AGUSTÍN ERREA arquitecto

araudi

EKAIN ABOKATUAK

Estudio Ambiental Estratégico



Beasaingo Udala

PGOU

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES, MARCO Y OBJETIVOS DEL PGOU ----------9

1.1. INTRODUCCIÓN. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REVISIÓN DEL PGOU -------9

1.2. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA----------10

1.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA ----------10

1.4. ALCANCE Y CONTENIDOS DEL E.A.E. DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO DE ALCANCE----------14

1.4.1.- ANTECEDENTES ----------14
1.4.2.- DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO DE ALCANCE----------15

1.5. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO-----20

1.6. PROCEDIMIENTO TRAS LA APROBACIÓN INICIAL ----------30

1.7. MARCO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN GENERAL ----------31

1.7.1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PGOU ----------32
1.7.2.- OBJETIVOS DE REFERENCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE----------34
1.7.3.- PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PGOU ----------35
1.7.4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PGOU DE BEASAIN ----------36
1.7.5.-OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOU Y CRITERIOS DE DESARROLLO ----------36

1.8. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS----------45

1.8.1.- DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (DOT) ----------45
1.8.2.- REVISIÓN DE LAS DOT (APROBACIÓN DEFINITIVA) ----------46
1.8.3.- PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LA COMARCA DEL GOIERRI----------56
1.8.4.-PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE ORDENACIÓN DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV. ----62
1.8.5.-PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL (2022-2027) ----------69
1.8.6.- PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL 2022-2027----------73
1.8.7.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO. ----------78
1.8.8.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS----------80
1.8.9.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.----------80
1.8.10.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES----------82
1.8.11.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA ----------84
1.8.12.- MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA (PTSIRUG)----------88

1.9. ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS DE CARÁCTER TERRITORIAL, Y CON OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE----------91

1.9.1.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANA ----------91
1.9.2.- DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ----------92
1.9.3.- DETERMINACIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO 93

1.9.4.- DETERMINACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE ---------- 93
1.9.5.- DETERMINACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS ---------- 94
1.9.6.- DETERMINACIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ---------- 94
1.9.7.- DETERMINACIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ---------- 95
1.9.8.- DETERMINACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE PATRIMONIO ---------- 96

2. ALCANCE, CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PGOU DE BEASAIN--- 101

2.1. ALCANCE CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PGOU DE BEASAIN ---------- 101
2.1.1.-EL MODELO URBANO.---------- 101
2.1.2.- EL MODELO DEL MEDIO FÍSICO. ---------- 128

3. GENERACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN- 149

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES DEL MEDIO FÍSICO ---------- 149
3.1.1.- ALTERNATIVA 1. ESTADO ACTUAL: NNSS 2007 NO INTERVENCIÓN ---------- 149
3.1.2.- ALTERNATIVA 2. MODELO PTS AGROFORESTAL. ---------- 153
3.1.3.- ALTERNATIVA 3. MODELO PTP. ---------- 159
3.1.4.- ALTERNATIVA 4. PROPUESTA DEL PGOU- UNIDADES AMBIENTALES DE ORDENACIÓN. ---- 163

3.2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES DEL SUELO URBANO Y PERIFERIA ---------- 165
3.2.1.- ALTERNATIVA 0. ESTADO ACTUAL. NO HACER NADA. ---------- 165
3.2.2.- ALTERNATIVA 1. AGOTAR LAS NN.SS. vigentes ---------- 166
3.2.3.- ALTERNATIVA 2.1. Desviar sólo el ferrocarril y mantener NN.SS. ---------- 171
3.2.4.- ALTERNATIVA 2.2. Desviar sólo el ferrocarril y reducir NN.SS. ---------- 175
3.2.5.- ALTERNATIVA 3.1. Desviar el ferrocarril y la N-I y mantener NN.SS ---------- 179
3.2.6.- ALTERNATIVA 3.2. Desviar el ferrocarril y la N-I y reducir NN.SS ---------- 183

3.3. ELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS- PROCESO PARTICIPATIVO ---------- 187

3.4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA ---------- 188

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE ---------- 191

4.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS ---------- 192

4.2. MEDIO FÍSICO ABIÓTICO ---------- 195
4.2.1.- TOPOGRAFÍA Y PENDIENTES ---------- 195
4.2.2. GEOLOGÍA-GEOMORFOLOGÍA ---------- 195
4.2.3. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA ---------- 197
4.2.4.- EDAFOLOGÍA Y CAPACIDADES AGROLÓGICAS ---------- 200

4.3. CLIMATOLOGÍA Y ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO ---------- 201
4.3.1.- CLIMA DE BEASAIN ---------- 201
4.3.2.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE BEASAIN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO ---------- 201

4.4. RIESGOS Y PROBLEMAS AMBIENTALES ---------- 206
4.4.1.- CALIDAD DEL AIRE- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA ---------- 206
4.4.2.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA ---------- 208
4.4.3.- SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS ---------- 210
4.4.4.- INUNDABILIDAD ---------- 214
4.4.5.- OTROS RIESGOS GEOFÍSICOS ---------- 216
4.4.6.- SISMICIDAD ---------- 222
4.4.7.- RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES ---------- 223

4.5. MEDIO FÍSICO BIÓTICO ---------- 224
4.5.1.- BIOGEOGRAFÍA ---------- 224

4.5.2.- VEGETACIÓN POTENCIAL ---- 224
4.5.3.- VEGETACIÓN ACTUAL ---- 226
4.5.4.- FLORA EXÓTICA INVASORA ---- 236
4.5.5.- HÁBITATS DE INTERÉS FLORÍSTICO ---- 237
4.5.6.- COMUNIDADES FAUNÍSTICAS ---- 238
4.5.7.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS ---- 243
4.5.8.- CORREDORES ECOLÓGICOS: ---- 245
4.5.9.- ESPACIOS DE INTERÉS DETERMINADOS POR LA PLANIFICACIÓN SUPERIOR ---- 245

4.6. MEDIO PERCEPTUAL ---- 250
4.6.1.- ÁREAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO ---- 250

4.7. MEDIO ARQUEOLÓGICO Y PATRIMONIAL ---- 253
4.7.1.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO ---- 253
4.7.2.- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO ---- 255
4.7.3.- OTROS ELEMENTOS DETECTADOS EN EL DIAGNÓSTICO ---- 258

4.8. SOCIOECONOMÍA DE BEASAIN ---- 259
4.8.1.- ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ---- 259
4.8.2.- ESTRUCTURA ECONÓMICA ---- 261
4.8.3.- MERCADO DE TRABAJO ---- 262
4.8.4.- VIVIENDA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS ---- 263

4.9. UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS EN BEASAIN ---- 266

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO ---- 281

5.1. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE ---- 281

5.2. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DEL MUNICIPIO EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE ---- 281

6. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS --- 655

6.1. MEDIDAS RELATIVAS A ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO ---- 656
6.1.1.-MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL ---- 656
6.1.2.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ZEC ALTO ORIA ---- 657

6.2. MEDIDAS PARA PROTEGER LOS SISTEMAS FLUVIALES, INCLUYENDO LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS Y EL RIESGO DE INUNDACIÓN. ---- 662

6.3. MEDIDAS PROTECTORAS RESPECTO AL RUIDO AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. ---- 664

6.4. MEDIDAS PROTECTORAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS ---- 665
6.4.1.-INUNDABILIDAD ---- 665
6.4.2.-CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO, Y EL CONTROL DE LOS RIESGOS DE EROSIÓN Y GEOTÉCNICO ---- 666
6.4.3.-MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS SOBRE LA VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS ---- 667

6.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN DE INTERÉS ---- 668

6.6. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS SOBRE LA FAUNA Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA ---- 669

6.7. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE Y MEJORA DEL HÁBITAT ---- 670

6.7.1.- CRITERIOS PAISAJÍSTICOS GENERALES PARA LOS USOS AGRARIOS ---------- 671
6.7.2.-MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CORREDORES ECOLÓGICOS ---------- 674

6.8. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE SUELOS DE ALTA CAPACIDAD AGROLÓGICA ---------- 674

6.9. MEDIDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN, LA ORDENACIÓN ESPACIAL DE LA EDIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN. -- 675

6.10. MEDIDAS PARA FAVORECER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL AHORRO DE AGUA -- ---------- 676

6.11. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL ------- 677

6.12. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN Y EL AUMENTO EN LA DEMANDA DE RECURSOS ---------- 677

6.13. MEDIDAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. ---------- 677

6.14. MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS . ---------- 678

6.15. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO ---------- 679
6.15.1.- MEDIDAS PARA FAVORECER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL AHORRO DE AGUA ---------- 680
6.15.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD ---------- 681

6.16. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y SOLUCIONES NATURALES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS PLANTEADOS ---- 681
6.16.1.- SOLUCIONES NATURALES PROPUESTAS PARA EL PGOU DE BEASAIN ---------- 682

6.17. MEDIDAS PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ---------- 686
6.17.1.- MEDIDAS SOBRE EL SUELO ---------- 686
6.17.2.- MEDIDAS SOBRE LAS AGUAS SUPERFICIALES ---------- 687
6.17.3.- MEDIDAS RELATIVAS A LA VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO ---------- 689
6.17.4.- MEDIDAS RELATIVAS A LA FAUNA DE INTERÉS ---------- 689
6.17.5.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA ---------- 689
6.17.6.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE ---------- 690
6.17.7.- MEDIDAS DESTINADAS A REDUCIR LA GENERACIÓN RESIDUOS Y LA GESTIÓN DE LOS MISMOS ---------- 690
6.17.8.- SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS ---------- 692
6.17.9.- MEDIDAS PARA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS ---------- 692
6.17.10.- MEDIDAS RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL ---------- 693
6.17.11.- MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA ---------- 693

6.18. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA MEJORA DE LOS CAUCES DE BEASAIN PROPUESTAS EN ESTE PGOU ---------- 694
6.18.1.- ÍNDICE DE MEJORAS POTENCIALES ---------- 694
6.18.2.- FICHAS PORMENORIZADAS DE LAS ACTUACIONES ---------- 695
6.18.3.- MEDIDAS A APLICAR EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES FLUVIALES ---------- 710

6.19. ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS ---------- 710

7. SÍNTESIS DE ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES ---------- 715

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL ---------- 721

8.1. CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA EL DISEÑO DE PLANES O PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR ---------- 721

8.2. CRITERIOS PARA EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL SUBSIGUIENTES ------ 722

8.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN ---- 726

8.4. SEGUIMIENTO ---- 727

8.5. DISEÑO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL ---- 729

8.6. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO ---- 735

8.6.1.- USO SOSTENIBLE DEL SUELO ---- 736
8.6.2. BIODIVERSIDAD Y MEDIO NATURAL ---- 738
8.6.3 CICLO DEL AGUA ---- 738
8.6.4. ENERGÍA ---- 739
8.6.5. GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS ---- 741
8.6.6. SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS ---- 742
8.6.7. MOVILIDAD ---- 743
8.6.8. RIESGOS AMBIENTALES ---- 744

9. SÍNTESIS AMBIENTAL ---- 747

9.1. INTEGRACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN ---- 749

9.1.1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 750

9.2. EFECTOS AMBIENTALES DEL PGOU ---- 751

9.3. AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000 ---- 756

10. EL PLAN GENERAL ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO ---- 761

10.1. BEASAIN A FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD Y SU ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO ---- 763

10.2. CRITERIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DESDE EL PLANEAMIENTO ---- 765

10.3. RECOMENDACIONES A ESCALA MUNICIPAL PARA LUCHAR CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO ---- 767

11. ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ---- 768

11.1. SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ---- 769

11.2. EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS EDIFICIOS Y LAS INFRAESTRUCTURAS ---- 770

11.3. ESTUDIO DE MOVILIDAD, A LOS EFECTOS DEL CONSUMO ENERGÉTICO. ---- 770

11.4. ESTUDIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR. ---- 770

11.4.1 ILUMINACIÓN VIARIA FUNCIONAL ---- 771
11.4.2 ALUMBRADO VIARIO AMBIENTAL ---- 772
11.4.3 SISTEMAS DE CONTROL ---- 773

11.5. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA. ---- 774

11.5.1 MEDIDAS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ---- 774
11.5.2 MEDIDAS SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES ---- 776
11.5.3 MEDIDAS SOBRE ILUMINACIÓN ---- 777
11.5.4 MEDIDAS SOBRE MOVILIDAD ---- 778

11.6. CONCLUSIONES. ---- 779

12. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN SECTORIAL AGRARIA ---- 780

12.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PGOU DE BEASAIN ---- 780

12.2. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN SECTORIAL AGRARIA ---- 781

12.2.1.- ÁREA 11 LARDI---------- 782
12.2.2.- ÁREA 43: GUDUGARRETA I: ---------- 779
12.2.3.- ÁREA 44: ARRIARAN.---------- 782
12.2.4.- ÁREA S1: UGARTEMENDI.---------- 786
12.2.5.- ACTUACIONES EN SNU - PARQUE FOTOVOLTAICO SASIETA. ---------- 790
12.2.6.- ACTUACIONES EN SNU - PARQUE FOTOVOLTAICO VERTEDERO DE ERAUSKIN.---------- 795

12.3. MEDIDAS CORRECTORAS ---------- 799
12.3.1 EN FASE DE OBRAS ---------- 799
12.3.2 MEDIDAS COMPENSATORIAS---------- 800

13. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN ACÚSTICA ---------- 801

13.1. ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES ACÚSTICAS DE LOS ÁMBITOS AFECTADOS POR EL DECRETO 213/2012---------- 801

13.2. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE ESTUDIO---------- 802

13.3. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA---------- 805

13.4. ANÁLISIS DE LOS ÁMBITOS DE ESTUDIO---------- 806

14. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO ---------- 821

15. RESUMEN NO TÉCNICO ---------- 825

15.1. INTRODUCCIÓN---------- 825

15.2. INTRODUCCIÓN---------- 825

15.3. NECESIDAD Y OBJETIVOS DEL PGOU ---------- 825

15.4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE ------ 828

15.5. GENERACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS ---------- 831
15.5.1.- ALTERNATIVA 0. ESTADO ACTUAL. NO HACER NADA. ---------- 831
15.5.2.- ALTERNATIVA 1. AGOTAR LAS NN.SS. VIGENTES---------- 833
15.5.3.- ALTERNATIVA 2.1. DESVIAR SÓLO EL FERROCARRIL Y MANTENER NN.SS. ---------- 834
15.5.4.- ALTERNATIVA 2.2. DESVIAR SÓLO EL FERROCARRIL Y REDUCIR NN.SS. ---------- 835
15.5.5.- ALTERNATIVA 3.1. DESVIAR EL FERROCARRIL Y LA N-I Y MANTENER NN.SS ---------- 836
15.5.6.-ALTERNATIVA 3.2. DESVIAR EL FERROCARRIL Y LA N-I Y REDUCIR NN.SS ---------- 837

15.6. ANÁLISIS DE LAS POTENCIALES AFECCIONES AMBIENTALES DERIVADAS DEL PGOU DE BEASAIN---------- 838
15.6.1.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE---------- 838
15.6.2.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DEL MUNICIPIO EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE ---------- 838
15.6.3.- AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000---------- 845
15.6.4.- AFECCIÓN SECTORIAL AGRARIA---------- 846

15.7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS---------- 847

15.8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL---------- 849

16. EQUIPO DE TRABAJO/FICHA DE AUTORÍA---------- 802

ANEXO 1 CARTOGRAFÍA

ANEXO 2 DOCUMENTO DE ALCANCE

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Marco yobjetivos del P.G.O.U.

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

1. ANTECEDENTES, MARCO Y OBJETIVOS DEL PGOU

1.1. INTRODUCCIÓN. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REVISIÓN DEL PGOU

El objetivo del presente documento es la redacción del Estudio Ambiental Estratégica del PGOU de Beasain, según la resolución del Director de Administración Ambiental, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco de 12 de marzo de 2020.

La normativa en materia de evaluación ambiental estratégica se encuentra recogida en la *Ley 10/2021 de Administración Ambiental de Euskadi*, en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, de evaluación ambiental y en el *Decreto 211/2012*, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación estratégica de planes y programas así como el *Decreto 46/2020, de 24 de marzo,* de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

La conveniencia y oportunidad de redactar el plan general se fundamenta en los siguientes aspectos:

- La propia decisión municipal de revisar el planeamiento vigente mediante la convocatoria del concurso público anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 26/07/2017. Del pliego de condiciones administrativas extraemos de los criterios de adjudicación: ...”la necesidad de efectuar un diagnóstico de la situación actual señalando las problemáticas más relevantes, valorando la detección de problemas no resueltos en el municipio, como carencias, contradicciones u otros aspectos a resolver en la propia normativa municipal”... la necesidad de analizar ...”la situación del municipio desde el punto de vista de las normativas supramunicipales aplicables”... y de existir ...”una coherencia entre el análisis realizado de la situación actual y las propuestas y pautas de actuación”...
- La situación de contar en la actualidad con un documento de planeamiento general no adaptado a la Ley 2/2006 del Suelo y urbanismo del País Vasco. Los planes no adaptados a la Ley 2/2006, disponen de un plazo de adaptación que inicialmente finalizaba en septiembre de 2014 y que fue prorrogado en siete años adicionales por la Ley 2/2014 de 2 de octubre.
- Que el municipio de Beasain se ve en la necesidad de readaptar y revisar sus previsiones de ordenación urbanística incorporando al planeamiento nuevos criterios de ordenación como el respeto al medio, movilidad, participación ciudadana en la toma de decisiones, eficiencia energética, estrategia contra el cambio climático, paisaje y de inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo.

- La existencia de nuevos criterios y propuestas de ordenación concretas en el planeamiento territorial parcial que hace replantearse la validez de la estructura urbana del planeamiento municipal vigente.
- Que se dan algunas de las condiciones para la revisión de las NN.SS.(2007) incluidas en la propia normativa general como superar el límite temporal de ocho años establecido y haber superado la población de Beasain los 12.800 habitantes.

1.2. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, actualmente en vigor, establece en su artículo 6 que "*serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

De conformidad con el marco legal establecido en la legislación urbanística vigente (Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo), la consecución del objetivo planteado de revisar las determinaciones urbanísticas vigentes en el municipio y aprobar el nuevo planeamiento urbanístico general de Beasain precisa la elaboración y tramitación de un PGOU adaptado al actual marco legal que le resulta de aplicación. También de acuerdo a la citada Ley el órgano competente para la aprobación del PGOU es el Ayuntamiento de Beasain (Población de más de 7 000 habitantes). Además, el PGOU establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental referidos a la ordenación del territorio urbano y rural. Por todo ello el PGOU se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.**

1.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA

El **procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria** consta de los siguientes trámites, según establece el artículo 17 de la Ley 21/2013:

1.- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El promotor PGOU (Ayuntamiento de Beasain) presentará al órgano ambiental, junto a la documentación exigida por la legislación sectorial, una *solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica,* acompañada del borrador de plan (en este caso el Avance del PGOU) y de un ***DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO*** con el fin de que éste inicie el trámite de evaluación ambiental estratégica.

2.- Elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

El órgano ambiental (en este caso la Dirección de Administración Ambiental del Dpto. de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de Gobierno Vasco.), previa consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, elaborará el ***DOCUMENTO DE ALCANCE*** del estudio ambiental estratégico del plan o programa, que se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano promotor.

El órgano ambiental dispondrá de un **plazo máximo de tres meses**, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico, para realizar las consultas previstas y elaborar un documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

El plazo máximo es de 3 meses desde la recepción por el órgano ambiental de la solicitud acompañada del documento de inicio.

Este plazo se puede suspender en el caso de que el órgano ambiental no tuviera elementos de juicio suficientes para determinar el alcance del estudio de impacto ambiental.

3.- Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el ***ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO***.

4.- Trámite simultáneo de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

1. *Trámite de información pública*. El Ayuntamiento de Beasain someterá a información pública la versión inicial del plan o programa, acompañada del estudio ambiental estratégico, durante un plazo no inferior a 45 días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica.

2. Trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, durante un plazo no inferior a 45 días hábiles. El órgano promotor consultará a aquellas administraciones afectadas y personas interesadas que hubiesen sido previamente preguntadas, en relación con el alcance del estudio de impacto ambiental, o hayan sido acreditadas como tal.

5.- Remisión al promotor del resultado de la información pública y de las consultas.

El Ayuntamiento elaborará la propuesta final del plan o programa, tomando en consideración las alegaciones formuladas durante los trámites de información pública y de consultas y, de ser preciso, modificará el estudio ambiental estratégico.

6.- Solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica.

El Ayuntamiento de Beasain remitirá al órgano ambiental la propuesta final del PGOU, junto con el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas, así como de un documento resumen, donde se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

7.- Análisis técnico del expediente y Declaración Ambiental Estratégica.

Finalizado el análisis técnico del expediente, el órgano ambiental formulará la declaración ambiental estratégica y la publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental, finalizando el procedimiento.

El órgano ambiental dispondrá de un **plazo de cuatro meses** para el análisis técnico del expediente y la formulación de la declaración ambiental estratégica, prorrogable por dos meses, desde la recepción del expediente completo, por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al promotor.

Finalmente, el Ayuntamiento de Beasain incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el PGOU y hará pública la adopción o aprobación de éste, a través del «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.


(EAE) ORDINARIA DE PLANES
ÓRGANO PROMOTOR
SOLICITUD DE INICIO
ÓRGANO AMBIENTAL
1 MES
RESPUESTAS
EMISIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE
COMUNICACIÓN AL ÓRGANO PROMOTOR
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN y DEL EsAE
INFORMACIÓN PÚBLICA y CONSULTA A ADMON. DEL PLAN y DEL EsAE
Mínimo 45 días
ALEGACIONES E INFORMES PRECEPTIVOS
ÓRGANO AMBIENTAL
2 meses
DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
15 Días
PUBLICACIÓN EN B.O.G
APROBACIÓN PROVISIONAL
C.O.T.P.V. (en su caso)
INFORME
PLAN ADAPTADO
EXPEDIENTE
DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DE LA DAE EN EL PLAN
ÓRGANO SUSTANTIVO
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN
NOTIFICACIÓN, y PUBLICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE:
PLAN APROBADO
MEDIDAS PARA SEGUIMIENTO
RESUMEN NO TÉCNICO
PROMOTOR
ÓRGANO AMBIENTAL
ÓRGANO SUSTANTIVO

1.4. ALCANCE Y CONTENIDOS DEL E.A.E. DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO DE ALCANCE

1.4.1.- ANTECEDENTES

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Beasain completó la solicitud para la emisión del documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del citado municipio, en virtud de lo dispuesto tanto en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco, como en la Ley 21 /2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Entre el 29 de enero y el 2 de marzo del 2020, el órgano ambiental ha cumplimentado el trámite de consultas establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y en el artículo 9 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, con el resultado que obra en el expediente.

El órgano ambiental (Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco), previa realización el trámite de consultas y demás trámites establecidos en la Ley 21/2013 (7 de junio de 2019) resolvió, en fecha 12 de marzo de 2020, formular a efectos ambientales el documento de alcance del PGOU de Beasain.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el plazo máximo para la elaboración del Estudio, y para la realización de la información pública y de las consultas previstas en los artículos 21 y 22 de la norma, será de quince meses a contar desde la notificación al órgano promotor del documento de alcance.

Atendiendo a los términos de dicho "documento de alcance", se ha redactado el documento para aprobación inicial del PGOU de Beasain, así como el presente Estudio Ambiental Estratégico que queda incorporado al mismo.

En dicha resolución se determinan los contenidos que debe incorporar el Estudio Ambiental Estratégico objeto del presente documento.

El estudio ambiental estratégico se incorpora el contenido mínimo establecido en el anexo IV de la Ley 21 /2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el anexo ll del Decreto 211 /2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, teniendo en cuenta lo recogido en el anexo I del mencionado Decreto.

Como se ha indicado, el presente EAE tiene, como antecedente directo, el estudio elaborado en fase de Documento de Avance del PGOU. Dicho documento de Avance y su correspondiente Documento Inicial Estratégico (DIE), se expusieron al público durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2020 (anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa 17/01/2020).

Durante el período de exposición se recibieron un total de veintiún escritos de diferentes personas o entidades, aunque no todos tienen el carácter de sugerencias al planeamiento y, dos más, fuera del plazo.

Concluido el período de exposición al público del avance de planeamiento del PGOU de Beasain, el equipo redactor procedió a informar acerca de los contenidos de las sugerencias presentadas indicando:

- Un resumen de los datos identificativos de la persona o de la entidad que emite la sugerencia, fecha y número de registro.
- Un informe técnico que se inicia con una breve recopilación del contenido del escrito de sugerencias.
- Un informe jurídico, en el caso de que proceda.
- Un informe ambiental, en el caso de que proceda.
- Unas conclusiones o recomendaciones al Ayuntamiento de Beasain para que proceda a estimar o desestimar la sugerencia presentada-

Con fecha 25/03/2021 el Pleno del Ayuntamiento de Beasain, adoptó acuerdo por el que se resolvían las sugerencias habidas en el período de exposición pública del avance y se adoptaban los criterios y objetivos generales de planeamiento.

Previa consulta al consejo asesor municipal y tal, como ya se ha expresado, con fecha 25/03/2021 el Pleno de Ayuntamiento de Beasain, adoptó acuerdo por el que se adoptaban los criterios y objetivos generales de planeamiento.

1.4.2.- DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO DE ALCANCE

Considerando las características del municipio y las actuaciones que pretenden desarrollarse, se recogen las siguientes cuestiones:

1.- OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD APLICABLES

Se tomarán como base fundamental para la elaboración del Plan los objetivos estratégicos y líneas de actuación del IV Programa Marco Ambiental 2020. Además, deberán recogerse los criterios contenidos en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, y en el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Asimismo, se considerarán los criterios, objetivos y determinaciones de protección ambiental fijados en los planes de ordenación territorial y planes sectoriales que resulten de aplicación al Plan.

Específicamente, los principios de desarrollo sostenible que deberán regir el Plan serán los siguientes:

→ Utilizar racional e intensivamente el suelo y priorizar la utilización intensiva de suelos ya artificializados, preservando de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y el natural.
→ Evitar la segregación y dispersión urbana, así como la movilidad inducida, favoreciendo la accesibilidad mediante la planificación integrada de los usos del suelo y la movilidad y el fomento de estructuras urbanas densas, compactas y complejas.
→ Reducir el sellado del suelo, mediante un uso más sostenible del mismo y que mantenga tantas funciones como sea posible.
→ Preservar y mejorar los hábitats y las especies, el medio natural y la conectividad ecológica.
→ Conservar y mejorar los paisajes y el patrimonio cultural.
→ Conservar el patrimonio geológico.
→ Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua.
→ Fomentar el uso sostenible de recursos naturales: agua, energía, suelo y materiales.
→ Fomentar el ahorro energético, la eficiencia y el uso de energías renovables y la cogeneración.
→ Garantizar un aire limpio y la reducción de la población expuesta a niveles altos de ruido y a contaminación lumínica.

→ Favorecer la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático mediante la integración de medidas de mitigación y adaptación.
→ Minimizar los riesgos naturales.
→ Mejorar la gestión del suelo contaminado, reforzando la garantía jurídica y la actuación de agentes y potenciales usuarios del suelo.

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES

El ámbito geográfico de aplicación de la Revisión del PGOU será el término municipal de Beasain, aunque ciertos aspectos pueden requerir el análisis de los efectos sobre un territorio que exceda el término municipal, en especial si el Plan opta por incluir dentro de la alternativa seleccionada el desvío de los actuales trazados del ferrocarril y de la carretera N-1.

Dentro del ámbito territorial del término municipal de Beasain existen áreas especialmente relevantes por sus valores naturalísticos sobresalientes, por sus valores culturales o por los riesgos para la salud humana y el medio ambiente, actuales o futuros, que se detectan en ellas.

Entre las primeras áreas citadas están los espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de la aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, que constituye la legislación básica en materia de conservación de la naturaleza, protección del patrimonio natural y la biodiversidad.

Amparado en dicha norma y en el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, se encuentra el ***río Agauntza***, tributario del río Oria por su margen izquierda e incluido en la ***Zona Especial de Conservación (ZEC) Alto Oria (ES2120005).*** La normativa de aplicación a este espacio de la Red Natura 2000, que deberá asumir el PGOU, es la que figura en la parte vigente del Decreto 215/2012, de 16 de octubre por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación y en el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las ZEC y ZEPA vinculadas al medio hídrico.

Además de ésta, existen otras áreas en el ámbito del término municipal que reúnen valores ambientales notables y que se encuentran recogidas en los siguientes catálogos e inventarios:

→ El ***macizo de Murumendi*** está calificado como espacio de interés natural multifuncional en las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV y el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga. Constituye asimismo área de enlace del corredor ecológico Aralar-Ernio-Gatzume-Izarraitz. El roquedo del monte Murumendi presenta una flora de interés notable. Acoge, la única población conocida en la vertiente cantábrica de *Saxífraga /osae,* el endemismo *Narcissus vardulíensis* así *como Narcissus gr. asturiensis, Rhamnus alpina, Laserpitium nestleri, Saxífraga paniculata* y *Linaria supina,* entre muchas otras plantas de interés.
→ Los ***embalses de Arriaran e Ibaieder*** forman parte del Inventario del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV (Grupo III).
→ ***Áreas con presencia de hábitats de interés comunitario*** (anexo I de la Directiva 92/43/CEE), especialmente hábitats prioritarios, dentro y fuera de la Red Natura 2000.
→ ***Bosques naturales y seminaturales*** recogidos en el Inventario Forestal de la CAPV.
→ Las ***áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas***. Tanto la ZEC del Alto Oria como el río Ibaieder se consideran áreas de especial interés para el visón europeo,

de acuerdo a lo dispuesto en el plan de gestión de esta especie en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

→ Los ***ámbitos catalogados por su valor paisajístico***, según el catálogo de *Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV y los Catálogos y Directrices del Pais*aje.

→ Las ***zonas de protección de la avifauna***, establecidas en la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección de la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, estos espacios se complementan con los ***corredores ecológicos*** y con aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres que resultan esenciales o revisten primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestre (cursos de agua, masas de vegetación, etc.), aspectos que deberán ser objeto de análisis en el estudio ambiental estratégico.

También ***son espacios ambientalmente relevantes los suelos de alto valor agrológico, el dominio público hidráulico y otras zonas***, no incluidas dentro de las enumeradas anteriormente, pertenecientes al ***Registro de Zonas Protegidas (RZP) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental,*** en el ámbito recayente en el término municipal de Beasain, así como, en su caso, los ámbitos con algún régimen de protección derivado del planeamiento territorial (Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain- Zumarraga) o sectorial (PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV).

Entre los ***ámbitos con valores culturales relevantes*** están las áreas o los ***bienes calificados e inventariados*** por constituir parte del patrimonio cultural, así como las ***zonas de presunción arqueológica***. En el municipio de Beasain existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que confieren al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés. Entre ellos destacan el ***Camino de Santiago con los elementos arquitectónicos que lo componen***, los elementos arqueológicos de la ***estación megalítica de Murumendi***, el ***poblado de Moru***, la ***cueva de Mari y el conjunto monumental de Igartza***.

Entre las áreas que presentan o pueden presentar riesgos ambientales relevantes cabe citar:

→ La planificación hidráulica detecta **problemas de inundabilidad en las cuencas del Oria, Eztanda y Agauntza**, que *afectan tanto a suelos urbanos como al posible futuro desarrollo de Ugartemendi.*

→ En el ámbito del Plan hay ***emplazamientos inventariados como suelos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo,*** por lo que será de aplicación en dichas zonas lo previsto en la Ley 4/ 2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

→ También cabe incluir en este apartado las ***áreas acústicas*** definidas en el artículo 20 y el anexo 111 del decreto 13/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.

3.- ÁMBITOS INAPROPIADOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES

Deberán considerarse como ámbitos inapropiados para la localización de actuaciones con efectos significativos sobre el medio físico, todas las áreas con valores ambientales y/o culturales relevantes recogidas en el apartado anterior.

También pueden resultar inapropiados, a priori, los nuevos desarrollos urbanísticos en zonas inundables. De acuerdo a las propuestas que plantea el Plan, algunos ámbitos objeto de desarrollo presentan problemas de inundabilidad. Se trata tanto de ámbitos consolidados como de otros en los que aún no se ha desarrollado el total de edificabilidad prevista en las vigentes NNSS. La propuesta de usos que contemple el Plan deberá ser compatible con las limitaciones que se establecen en los artículos 9 del Reglamento del dominio público hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y 40 a 42 de la normativa de la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico oriental, aprobada por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

Para acoger a los nuevos desarrollos urbanísticos y a las nuevas infraestructuras, deberán priorizarse otros espacios poco relevantes, (desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental), como son los suelos antropizados y los suelos contaminados.

4.- ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Se resumen los aspectos ambientales más relevantes contenidos en los informes recibidos en el trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

En relación con el patrimonio cultural

La cartografía tendrá que tener en cuenta la ubicación y la delimitación de todos los elementos culturales recogidos en los listados de bienes culturales del Centro de Patrimonio Cultural, incluido el Camino de Santiago. ***El estudio deberá valorar las afecciones directas o indirectas sobre el patrimonio cultural de las alternativas planteadas. La ordenación urbanística, y más concretamente la normativa de protección, deberá tener en cuenta las determinaciones de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, relativas al régimen de protección de los bienes de protección media y especial y a la contaminación visual y acústica de los bienes culturales y su entorno de protección.***

En relación con el patrimonio natural

a. ***La Zona Especial de Conservación (ZEC) Alto Oria, ES2120005, que el Plan contempla como condicionante superpuesto en la categoría de "suelos afectados por la existencia de zonas de interés paisajístico", debe incluirse en la categoría de Especial Protección, del SNU***, en una ***subcategoría específica,*** o bien mantenerse como un ***condicionante superpuesto***, en un ***subapartado específico***, indicando en cualquier caso el régimen normativo y las cautelas que son de aplicación en este espacio natural protegido.

b. ***El río Ibaieder***, situado en el límite noroeste del término municipal de Beasain, ***se incluye entre las áreas de interés especial (AIE) para el visón europeo***, conforme al plan de gestión de la especie en Gipuzkoa, por lo que resulta fundamental un tratamiento diferenciado de esta zona por parte del planeamiento municipal, que permita responder a los condicionantes derivados de la aplicación del plan de gestión. Para ello ***el AIE debe recogerse en la categoría de Especial Protección del PGOU o, en su defecto, como un condicionante superpuesto específico. Esta circunstancia ha de ser tenida en cuenta en las propuestas de nuevos desarrollos en Aratz-Matxinbenta.***

c. En el municipio de Beasain recaen varias ***Zonas de Protección para la avifauna*** delimitadas de acuerdo con la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, que ***debieran incluirse como condicionante superpuesto a las categorías de ordenación.***

d. Las **propuestas del Plan que pueden ocasionar una mayor afección al patrimonio natural** son:

- La ***propuesta de desvío de la N-1 atraviesa una zona arbolada con presencia de robledal acidófilo-bosque mixto atlántico***. La solución de trazado en túnel minimizaría las afecciones en superficie, aunque la habilitación de la entrada y salida al túnel también podría generar impactos negativos importantes.

- La ***propuesta de desarrollo del S-3 - Ugartemendi se introduce en la ZEC Alto Oria y coincide tanto con el hábitat de interés comunitario prioritario 91EO**** Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior,* como con robledal acidófilo-bosque mixto atlántico.

- El ***desarrollo del área A48 - Ittola II podría afectar a curso fluvial en el que se ha identificado la presencia del hábitat de interés comunitario prioritario 91EO**** (aliseda cantábrica).

- La delimitación propuesta en el ***área A47 - Aratz-Matxinbenta implica la ampliación de este pequeño núcleo en terrenos coincidentes con el hábitat prioritario 91EO**** (aliseda cantábrica) en un tramo del río Ibaieder que, además, constituye tal y como se ha indicado, área de interés especial para el visón europeo, Se produce asimismo una pequeña coincidencia de dicha ampliación con el robledal acidófilo-bosque mixto atlántico.

- El Sistema General de Espacios Libres que engloba ***el parque Sagastiguti incluye en su interior amplias manchas cartografiadas como robledal acidófilo bosque mixto atlántico***.

Las ***formaciones vegetales citadas en los apartados anteriores deben ser preservadas*** en aplicación del Decreto Legislativo 1 /2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.

En el caso concreto de las nuevas infraestructuras viarias y/o ferroviarias, o modificación de las existentes, resulta de especial relevancia el analizar medidas de permeabilización. En el caso de la GI-632 se tendrán en cuenta, además, los actuales problemas que presenta la infraestructura en relación con los atropellos de fauna.

En relación a los recursos agroforestales

Se estima pertinente la revisión del régimen de usos para el suelo no urbanizable establecido en el Plan para garantizar su compatibilidad con el PTS Agroforestal de la CAPV.

Se ***insta a optar por la alternativa de ordenación que menor impacto genere sobre el suelo y las actividades agrarias*** y se considera de vital importancia que **el Estudio evalúe la afección por ocupación de los suelos agrarios**. Considerando que se va a afectar a suelos agroganaderos de Alto Valor Estratégico, se atenderá a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 17 /2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.

En relación a la contaminación del suelo

El Plan ha señalado correctamente la existencia de parcelas que han soportado históricamente actividades potencialmente contaminantes, que pueden suponer un riesgo para los futuros usuarios y/o el medio ambiente. En el caso de que se dé alguna de las situaciones incluidas en el artículo 23 de la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo será necesario la tramitación de una Declaración de calidad de suelo.

En relación al riesgo de inundabilidad

En los estudios y planes relativos al riesgo de inundación realizados en la CAPV, y en el caso concreto del municipio de Beasain, se ha identificado en los ríos Oria y Estancia las manchas de inundación 10, 100 y 500 años de período de retorno (ARPSI ES017-GIP-14-1 Beasain/ Lazkao/ Arama / Itsasondo).

El embalse de Arriaran con una capacidad de 3,5 Hm^3 y una altura de la presa de 57 m está clasificado en la "Categoría A": presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales y producir daños materiales o medioambientales importantes.

5.- DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES A CONSIDERAR EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El estudio ambiental estratégico tendrá el contenido mínimo establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que deberá completarse con lo recogido en el Anexo II del Decreto 211/2012, de 16 de octubre por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

De acuerdo con lo anterior, los apartados que se desarrollen deberán responder al siguiente esquema metodológico:

1. Descripción del Plan propuesto
    1.1. Marco y objetivos de la planificación
    1.2. Alcance, contenido y desarrollo del Plan
    1.3. Alternativas de planificación
2. Caracterización del medio ambiente
    2.1. Descripción de la situación ambiental
    2.2. Síntesis: aspectos ambientales relevantes
3. Efectos ambientales
4. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
5. Programa de vigilancia ambiental
6. Síntesis ambiental
7. Resumen no técnico

1.5. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El EsAE recoge los contenidos establecidos en el Anexo II del Decreto 211/2012 y en el Anexo IV de la Ley 21/2013, ajustados en función de las determinaciones y medidas especificadas en el Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental.

De cara a sistematizar los contenidos establecidos en esos anexos, se seguirá el siguiente esquema en la elaboración y ordenación correlativa de sus apartados.

Necesidad y objetivos del plan o programa. Interacción con otros planes o programas concurrentes

En este apartado se considerarán:

→ Los objetivos generales o estratégicos y los específicos del plan o programa, incluidos los objetivos de índole ambiental.

→ Justificación argumentada de la necesidad y oportunidad real del plan o programa, y de las actuaciones previstas. En su caso, referencia a los planes o programas jerárquicamente superiores donde se contemplen, y, si estos han sido sometidos reglamentariamente a evaluación ambiental, las determinaciones principales de dicha evaluación.

→ Análisis del grado de adecuación de los objetivos y de las actuaciones del plan o programa con otros planes y programas de carácter territorial o sectorial cuyos ámbitos de aplicación sean total o parcialmente coincidentes o guarden relación por razón de la materia, de cara a determinar los efectos acumulativos o sinérgicos ambientales que puedan producirse.

En este sentido, también se incluirán los objetivos de protección ambiental y los criterios de desarrollo sostenible fijados en las normativas, estrategias y planes de distinto ámbito (comunitario, estatal, autonómica y/o local), y, en su caso, los límites establecidos o propuestos a tener en cuenta durante la elaboración del plan o programa.

Marco y objetivos de la planificación

a) El Estudio contendrá un breve resumen de los objetivos concretos que se persigue con la revisión del PGOU. Además, se reflejará de forma sucinta la manera en que los objetivos de protección ambiental y los principios y criterios de sostenibilidad recogidos en el apartado 2 de esta Resolución se han tenido en cuenta durante la elaboración del Plan.

b) Se identificarán los planes o programas jerárquicamente superiores al Plan. Se describirán someramente las determinaciones y previsiones de dichos planes o programas que guarden relación con el objeto o el ámbito del Plan, así como los criterios, objetivos y determinaciones de protección ambiental que resulten de aplicación al mismo.

c) En su caso, se recogerán los criterios y determinaciones que se hayan establecido en la declaración ambiental estratégica de los planes jerárquicos superiores al Plan que resulten de aplicación al ámbito u objeto del Plan objeto de evaluación.

d) Asimismo, se explicitarán los criterios, objetivos y determinaciones de protección ambiental fijados en las normas y otros planes y programas que no guarden relación jerárquica con el Plan, cuando resulten de aplicación.

e) En particular, y entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes planes y normas:

- Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (DOT).
- Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri).
- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV (vertiente cantábrica).
- Plan Territorial Sectorial (PTS) de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y equipamientos comerciales.
- Plan General de Carreteras del País Vasco.
- Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.
- Decreto 215/2012, de 16 de octubre por el que se designan Zonas Especiales de conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. En dicho Decreto se designa la ZEC Alto Oria (ES2120005). En particular, se

señalarán los objetivos y medidas de conservación establecidos con la designación de la ZEC que resultan de aplicación y/o pueden ser incorporadas al Plan.
- Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las ZEC y ZEPA vinculadas al medio hídrico.
- Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* (*Linnaeus*, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2015-2021), en particular las determinaciones relacionadas con las zonas inundables y el Registro de Zonas Protegidas.
- Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2015-2021).
- Artículo 23 y 31.4 de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Artículos 36 y siguientes del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.

Generación y análisis de alternativas para la consecución de los objetivos. Justificación de la solución

Tomando como base los análisis y resultados que se desprendan del apartado anterior, se generarán y describirán de forma específica de las distintas alternativas posibles y viables técnicamente para alcanzar los objetivos del plan o programa, incluida la alternativa 0 (no aplicación del plan o programa).

La selección de alternativas a considerar podrán ser otras alternativas de localización, o alternativas de desarrollo técnico o tecnológico, o de desarrollo temporal, o de gestión, o de ordenación, o de utilización de recursos, etc. que, aunque sean conceptualmente diferentes, permiten igualmente alcanzar los objetivos.

Se describirán de forma somera las distintas alternativas que se hayan contemplado en el proceso de formulación del Plan. Dichas alternativas deben ser técnica y ambientalmente viables y pueden referirse a aspectos de localización, de desarrollo técnico, de desarrollo temporal, de gestión, de ordenación, de utilización de recursos naturales o a cualquier otro aspecto. Se contemplará la alternativa 0 de no intervención que tendrá como referencia la probable evolución de los aspectos relevantes del ámbito de actuación en caso de no aplicación de las propuestas de PGOU.

Se describirá el alcance de dichas alternativas, explicitándose las diferencias entre los proyectos y las acciones del Plan derivadas de cada una de ellas.

Se efectuará comparativamente un análisis y evaluación ambiental preliminar para cada alternativa sobre su mayor o menor congruencia, contribución y proporcionalidad con los objetivos ambientales, y con los aspectos ambientales y de sostenibilidad concretos. Este análisis tendrá como marco de referencia base la argumentación contrastada de la necesidad real del plan y de la insuficiencia de la alternativa 0 para conseguir los objetivos.

En base a todo lo anterior se justificará la alternativa seleccionada, especificando las razones por las que el resto de alternativas no se han considerado como la mejor opción.

Se incluirá un resumen de los motivos por los que se han descartado las alternativas de planificación consideradas y se ha elegido la alternativa finalmente propuesta

Se incluirá la documentación cartográfica que permita interpretar adecuadamente todo lo anterior.

Contenidos y desarrollo del plan o programa seleccionado y características de sus actuaciones

Alcance, contenido y desarrollo del Plan

a) Se describirán los aspectos y las determinaciones concretas de la ordenación vigente que se van a modificar a través de la alternativa del Plan seleccionada. El alcance del Plan debe quedar perfectamente definido mediante la comparación entre las previsiones anteriores a la formulación del mismo (vigentes en el momento de la evaluación ambiental del Plan) y las nuevas previsiones.

   El Estudio contendrá una descripción detallada de las nuevas actuaciones y de las modificaciones o pormenorizaciones que introduce el Plan con respecto a la ordenación urbanística vigente y que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta todas las acciones necesarias para su desarrollo.

b) Se realizará una previsión sobre la naturaleza de los proyectos mediante los que se ejecutarán las propuestas del Plan. En particular se prestará especial atención a las previsiones de ejecutar nuevos desarrollos urbanísticos, proyectos de nuevas infraestructuras o que impliquen transformaciones importantes del medio físico.

c) Se describirán y localizarán las acciones asociadas a las actuaciones y proyectos previstos en el Plan que pueden dar lugar a efectos sobre el medio ambiente, y se jerarquizarán desde las más relevantes a las menos, considerando su ubicación precisa, naturaleza, magnitud y consumo de recursos naturales. A cada una de las acciones del Plan así descritas se le asignará un código que se utilizará en los siguientes apartados del Estudio en los que sea necesaria su referencia.

d) Se detallará el desarrollo de las prev1s1ones del Plan a partir de su aprobación, mencionándose las fases posteriores de la planificación, así como los instrumentos en los que se concretarán sus determinaciones. Igualmente se aportará una previsión del posible sometimiento a evaluación ambiental de los citados instrumentos y/o proyectos de desarrollo.

e) En cualquier caso, se incorporará una previsión temporal para el desarrollo del Plan que, si resulta pertinente, se detallará para las distintas actuaciones y proyectos contemplados en el mismo.

f) La información recogida en este epígrafe tendrá un reflejo cartográfico a escala adecuada, reflejando el uso del territorio, así como las nuevas previsiones y actuaciones del Plan que puedan dar lugar a efectos ambientales significativos. Deberá incluirse información cartográfica que refleje, al menos, la delimitación del ámbito y la localización de las actuaciones, en formatos pdf y shape.

Caracterización del medio ambiente

El Estudio deberá describir los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente en el ámbito afectado por el Plan. Esta caracterización estará referida a los elementos abióticos y los bióticos, tanto desde el punto de vista sectorial de cada tipo de elemento, como desde el punto de vista de sus interacciones, dando una perspectiva integrada de la situación actual del medio ambiente.

En la caracterización ambiental del ámbito de evaluación se incidirá especialmente en aquellos que puedan resultar afectados por las nuevas previsiones y las modificaciones que introduce el Plan con respecto a la ordenación vigente.

Cuando la información sobre los distintos aspectos de la calidad del medio esté basada en estudios u otros documentos de referencia, se identificará la fuente de los datos aportados, con indicación del título, año, autoría y, en su caso, enlace al lugar donde puede ser consultado el trabajo en su integridad.

El Estudio incluirá planos a escala adecuada que reflejen las diferentes variables del medio.

Descripción de la situación Ambiental

Los aspectos ambientales que se tendrán en cuenta serán, al menos, los siguientes:

a) **El medio físico**. Se tendrán en cuenta factores tales como el tipo de roca madre y subsuelo, su permeabilidad, las masas y los puntos de agua, los factores climáticos y el tipo de suelo. Respecto a este último factor, deberá hacerse referencia a los suelos que por sus características están catalogados y protegidos como de alta capacidad agrológica.

En relación con la red hidrográfica, en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Beasain, dentro de los condicionantes superpuestos de protección de aguas superficiales, no se recoge la totalidad de la red hidrográfica existente del municipio. Es preciso considerar que todos los cauces naturales, (estén o no expresamente recogidos en la cartografía del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV), constituyen dominio público hidráulico, y por tanto deben ser considerados integrantes del citado condicionante superpuesto.

b) **Patrimonio natural**. Se hará constar la presencia de elementos de interés naturalístico y ecológico, como es el caso de las áreas de distribución de especies de fauna y flora amenazadas, hábitats de interés comunitario, espacios naturales protegidos, humedales, bosques de especies autóctonas, vegetación, flora y fauna autóctonas, lugares de interés geológico, corredores ecológicos, etc. Se aportarán datos sobre el estado de conservación que presentan los diferentes elementos presentes, grado de interés, vulnerabilidad, presiones y amenazas actuales y que puedan verse intensificadas con la ejecución del Plan.

El documento inicial estratégico incluye un resumen de las principales características del municipio de Beasain que, en líneas generales, se considera adecuado en cuanto a los aspectos del patrimonio natural, si bien será necesario precisar algunas de las informaciones aportadas, considerando los aspectos señalados en el informe de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco, que consta en el expediente.

En lo que respecta a los espacios y ámbitos que cuentan con alguna figura de protección en base a la normativa en materia de protección de la naturaleza, citados en el apartado 3 de esta Resolución, basándose en la información contenida en los planes de gestión correspondientes y, en la medida de lo posible, ampliándola con los datos más actualizados que se encuentren disponibles, el Estudio detallará los siguientes aspectos:

- Se describirán los principales valores y elementos que han motivado la designación y protección del espacio o el ámbito en cuestión (hábitats y especies de flora y fauna silvestres, elementos del paisaje con función conectora, etc.).
- Se incluirá una síntesis de la evaluación del estado de conservación de dichos elementos en el espacio y de las principales presiones y amenazas a los que están sometidos.
- Se incluirá asimismo una síntesis de los objetivos y normas de conservación en relativos a los elementos de conservación del espacio.
- Se identificará al órgano y unidad administrativos que ejercen las funciones de gestor en los espacios y ámbitos objeto de protección.

c) **Paisaje**. Se tendrán en cuenta las zonas de interés paisajístico tales como hitos visuales y otros elementos de interés desde el punto de vista de la percepción. Se utilizarán los catálogos de paisaje cuando existan.

d) **Riesgos y problemas ambientales**. Se aportarán todos los datos que se hayan podido recabar en relación a riesgos tales como inundabilidad, vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, riesgos geotécnicos, riesgos derivados del cambio climático, o cualquier otro riesgo ambiental digno de mención.

Asimismo, se describirán los problemas ambientales detectados en relación con la calidad del aire, del agua o del suelo, incluyendo la situación acústica. Se identificará la presencia de fuentes potencialmente contaminantes y de suelos que hayan soportado actividades potencialmente contaminantes, y se analizará la disponibilidad de los recursos naturales, especialmente de agua.

Cuando proceda, se identificarán y localizarán los núcleos de población que puedan estar especialmente expuestos a los citados riesgos y problemas ambientales.

e) **Patrimonio cultural**. Se indicará para cada uno de los elementos detectados su importancia, vulnerabilidad, instrumento y grado de protección. Se aportará asimismo la referencia de la disposición normativa por la que se otorga calificación y protección al bien cultural. Se tendrán en cuenta los elementos del patrimonio inmaterial.

En este apartado se tratarán, además, otros condicionantes ambientales que pudieran existir, siempre que sean relevantes para la evaluación ambiental del Plan, tales como aspectos relativos a la movilidad y el transporte, las condiciones de accesibilidad, las necesidades en relación al consumo de recursos renovables y no renovables (agua, energía, etc.), la presencia de zonas habitadas y población que puede resultar afectada, etc.

Síntesis: aspectos ambientales relevantes

A partir de las descripciones y datos expuestos en el apartado anterior, se analizará la situación actual del medio ambiente en el ámbito de afección del Plan y se recogerán de forma sucinta los elementos, procesos, problemas y riesgos ambientales más significativos derivados de las actuaciones del Plan que resulten relevantes para el proceso de evaluación ambiental. Se deberá poner el foco en los ámbitos, elementos o situaciones de interés desde el punto de vista ambiental y en aquellos aspectos con probabilidad de resultar afectados teniendo en cuenta la localización y las características de las acciones que se derivarán de las actuaciones y proyectos que introduce el Plan.

El estudio ambiental estratégico deberá detectar los ámbitos problemáticos desde el punto de vista ambiental con los que conciliar el desarrollo de las propuestas, atendiendo a la presencia de áreas o elementos ambientalmente relevantes.

Asimismo, deberá realizar un preciso diagnóstico ambiental del ámbito que permita evaluar la capacidad de acogida del mismo, las zonas de riesgo y las áreas frágiles o vulnerables.

Identificación y valoración de los efectos ambientales

a) En este apartado se deberán identificar, caracterizar y valorar los efectos previsibles de cada una de las acciones del Plan, con referencia expresa al código asignado, sobre los elementos de la calidad del medio ambiente. La identificación y caracterización de los efectos del Plan derivará del estudio de las interacciones entre las acciones previstas en el mismo y las características específicas de los elementos ambientales que pueden resultar afectados, así como de los problemas y riesgos ambientales que se puedan originar o que puedan resultar agravados e intensificados.

La caracterización explicitará el tipo de efecto de que se trate, distinguiendo entre efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales.

b) El Estudio deberá incidir particularmente en los efectos ambientales de las acciones asociadas a las nuevas propuestas de actuación y las modificaciones introducidas por el Plan en la ordenación vigente. En cualquier caso, se deberán tener en cuenta los efectos acumulativos y sinérgicos que pudieran derivarse de la acción combinada de las actuaciones ya consolidadas con las nuevas actuaciones previstas.

c) Se explicitará, cuando proceda, si el efecto detectado supone una afección sobre los elementos que son objeto de conservación en los lugares de la Red Natura 2000 y en otros espacios de protección recogidos en el apartado 2.1.b del Estudio.

d) Asimismo, cuando proceda, se explicitarán los efectos derivados de la combinación de varias acciones. Igualmente se singularizará cualquier efecto de carácter ambiental que pueda tener consecuencias adversas y relevantes sobre la población, la salud humana o los bienes materiales.

e) A cada uno de los efectos del Plan así descritos se le asignará un código que se utilizará en los siguientes apartados del Estudio en los que sea necesaria su referencia.

f) Entre otros aspectos, se abordará el análisis de las siguientes afecciones:

- Entre los espacios protegidos del ámbito del PGOU de Beasain se encuentra la Zona Especial de Conservación Alto Oria. Si durante el proceso de tramitación del PGOU, se decidiera llevar a cabo cualquier propuesta que pudiera generar una afección al espacio, ésta deberá ser evaluada conforme a lo establecido en el artículo 46.4 de La Ley 42/2007, de 13 de diciembre y, en ese caso, será necesario que el Estudio incluya el apartado específico al que se refiere el artículo 35.1.c de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, relativo a la evaluación de las repercusiones en los lugares de la Red Natura 2000.

  Se caracterizarán y valorarán los efectos sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC Alto Oria y otras áreas de especial interés. Esta valoración se desarrollará teniendo en cuenta el estado de conservación, las presiones y amenazas y los objetivos de conservación. Este apartado se desarrollará con un nivel de detalle que permita identificar adecuadamente los efectos previsibles y despejar las posibles incertidumbres sobre la magnitud de la afección.

- El Estudio deberá valorar la adecuación de las actuaciones propuestas al objetivo de lograr la conectividad ecológica del territorio, tal como se define en el artículo 3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En particular, se tendrá en cuenta la conectividad entre aquellos espacios naturales de mayor relevancia para la biodiversidad.

- Se analizarán los efectos del desarrollo urbanístico en relación con el riesgo de inundación, justificando adecuadamente que se cumple con la normativa del Plan Hidrológico vigente en relación con las limitaciones a los usos en la zona de policía inundable (artículos 40 y 41). En el caso de que dicha justificación se base en un estudio hidráulico y/o en informes del órgano competente en la materia, éstos deberán presentarse, junto con el resto de la documentación, para la solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica.

- Se analizarán las afecciones derivadas de las excavaciones y movimientos de tierras en emplazamientos potencialmente contaminados.

- En el caso de los futuros desarrollos urbanísticos, se analizará el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos para el uso previsto, utilizándose para ello la metodología regulada en la normativa vigente, adecuada en todo caso al tipo de ordenación que se evalúa (estructural o pormenorizada).

g) Para la valoración de cada efecto identificado y codificado se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La probabilidad de ocurrencia, duración, frecuencia y reversibilidad.
- La magnitud y el alcance espacial de los efectos.
- El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada atendiendo a:

  - La existencia de especiales características naturales, culturales y paisajísticas.
  - La existencia de condiciones ambientales desfavorables, de manera que se puedan llegar a superar los estándares de calidad o valores límite en aire, agua o suelo.
  - La medida en la que el Plan puede generar o intensificar los riesgos ambientales.

h) Siempre que sea posible, se cuantificarán los efectos mediante datos mensurables de las variaciones en el estado de los factores ambientales descritos como consecuencia de la ejecución de las nuevas actuaciones y proyectos previstos en el Plan. En su caso, se señalará el grado de incertidumbre en la predicción de esos efectos.

i) Asimismo, siempre que sea posible, se localizarán cartográficamente los efectos y se intentará, asimismo, vincularlos a las distintas fases del plan o programa en las que es previsible que se produzcan.

j) Se indicará si la acción que dará lugar al efecto detectado requiere la incorporación de las determinaciones del Plan a otros planes y programas, explicitándose en cada caso el instrumento de planificación afectado.

k) Se jerarquizarán los efectos ambientales así descritos, poniendo de relieve su importancia relativa.

Integración ambiental: medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

a) En este apartado se describirán las medidas previstas para prevenir, reducir y, en su caso, compensar los efectos ambientales adversos. Las medidas que se adopten deberán garantizar que no se producirán efectos ambientales significativos derivados del desarrollo y futura ejecución de las acciones del Plan. Tendrán como objetivo la protección de los recursos naturales, el patrimonio natural y cultural, la prevención de los riesgos naturales y la mejora y adaptación ante los problemas ambientales detectados.

b) Las medidas propuestas deberán ser coherentes con los efectos ambientales previstos. Las medidas se describirán y se pondrán en relación con cada uno de los efectos que se pretende prevenir, corregir o compensar. En particular, y entre otras, se detallarán las siguientes medidas:

- Medidas específicas dirigidas a la protección de los elementos objeto de conservación en la ZEC Alto Oria y en otros ámbitos del municipio con especial interés para la conservación del patrimonio natural y la conectividad ecológica. En este sentido, se detallarán las medidas de protección y actuaciones de conservación previstas en las normas y planes de protección de los espacios y especies amenazadas a los que se ha hecho referencia en esta Resolución que, en su caso, resulten de aplicación para prevenir o corregir los posibles efectos adversos detectados.

- Medidas relativas a la prevención del riesgo de inundación. Para su definición se tendrán en cuenta, los criterios establecidos en los planes citados en apartados anteriores de esta Resolución, en concreto: PTS de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV (apartado E.2) y el Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental (2015-2021), en particular, los criterios establecidos en los artículos 44 a 46 de su parte normativa y los informes emitidos por el órgano competente en la materia a este respecto.

- Con carácter general, se considera importante que, ante las actuaciones que se planteen para la ordenación de los ámbitos objeto de desarrollo, se asegure la funcionalidad de la infraestructura verde del municipio, en especial en zonas donde actualmente esté comprometida, adoptando las necesarias medidas preventivas y correctoras. En el caso concreto de las nuevas infraestructuras viarias y/o ferroviarias, o modificación de las existentes, resulta de especial relevancia el analizar medidas de permeabilización. En el caso de la GI-632 se tendrán en cuenta, además, los actuales problemas que presenta la infraestructura en relación con los atropellos de fauna, tal y como destaca el informe de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático en su informe.

- En el caso de las coberturas de cauces, o galerías existentes, se analizará la supresión de las mismas y, siempre que sea posible, dichas coberturas serán sustituidas por cauces a cielo abierto. Se procurará ir eliminando progresivamente las coberturas existentes, sobre todo para los cauces con cuencas drenantes superiores a 5 km^2, e ir dimensionando convenientemente las coberturas existentes en los cauces con cuencas drenantes inferiores a 5 km^2 en las que el desarrollo urbano intensivo ya se encuentre muy consolidado.

- En lo que respecta a los ámbitos urbanos objeto de desarrollo y consolidación de la edificación que se localizan en el entorno de los cauces fluviales, se deberá garantizar el respeto a lo establecido en el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV y en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021, evitando la alteración y artificialización de las márgenes fluviales y de los elementos que contribuyen a la diversidad y funcionalidad ecológica y paisajística del corredor fluvial, promoviendo siempre que sea posible su restauración, recuperación y mejora.

- Se definirán criterios para la integración paisajística del desarrollo del plan, estableciendo las especies a emplear y superficies a revegetar, y que considere las recomendaciones y medidas contenidas en la publicación "Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles", elaborado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda Gobierno Vasco. En este sentido, en ningún caso se emplearán especies alóctonas con potencial invasor, como *Fallopia japonica, Robinia pseudoacacia, Cortaderia sel/oana* u otras, en las labores de revegetación y ajardinamiento. Así mismo, se adoptarán medidas para eliminar y evitar la propagación de estas especies.

- Finalmente, tal y como exige la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el estudio ambiental estratégico incluirá medidas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir la adaptación al mismo. A estos efectos, se pueden utilizar como referencia las siguientes guías metodológicas elaboradas por IHOBE: "Guía para la elaboración de programas municipales de adaptación al cambio climático. Cuaderno de trabajo *nº* Udalsarea 21" y "Manual de Planeamiento Urbanístico en Euskadi para la mitigación y adaptación al Cambio Climático (IHOBE)".

c) Se indicará en qué parte del Plan han quedado integradas las medidas propuestas, incluyendo una referencia expresa al documento técnico del Plan en el que se hayan recogido.

d) En su caso, se propondrán medidas preventivas, correctoras o compensatorias cuya aplicación resulte conveniente o factible en fases o etapas posteriores de la planificación, o bien en los futuros proyectos que se diseñen para la ejecución del Plan.

e) Se incluirá un presupuesto de las medidas preventivas y correctoras que lleven asociado un coste económico y se indicará el agente o persona responsable de su supervisión.

Programa de seguimiento

a) El Estudio desarrollará un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para la supervisión de los. efectos de la aplicación del Plan. Dichas medidas estarán dirigidas al control de los siguientes aspectos:

- Supervisar la correcta implementación de las medidas previstas para prevenir, reducir o corregir los efectos adversos del Plan sobre el medio ambiente.
- Vigilar la evolución de los elementos ambientales relevantes, así como en la evolución de los problemas ambientales existentes con anterioridad a la implantación del Plan.
- Comprobar los efectos ambientales que se deriven de la ejecución del Plan, con objeto de identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos o corregirlos.
- Detectar la necesidad de adoptar medidas preventivas y correctoras adicionales en los instrumentos de desarrollo y en los proyectos previstos para ejecutar el Plan.

b) Las medidas de seguimiento se identificarán y guardarán correspondencia con las medidas protectoras, correctoras y compensatorias.
c) El programa de vigilancia ambiental deberá recoger los indicadores que se propongan en el Estudio y una propuesta concreta de la periodicidad y de los métodos que se utilizarán para la recogida de datos, en cada uno de los casos.

Síntesis ambiental

a) Se describirá la integración de los aspectos ambientales en el Plan. Se analizará detalladamente cómo se han tenido en consideración y cómo se ha dado cumplimiento a los criterios, objetivos y determinaciones de protección ambiental.

b) Se analizará el grado de probabilidad con que el Plan pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente en el futuro y se argumentará lo suficiente para acreditar que, con la incorporación al Plan de las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias propuestas, es muy poco probable que puedan tener lugar dichos efectos significativos y que, en consecuencia, no existen objeciones al desarrollo del Plan. Con objeto de sustanciar esta conclusión, se utilizarán las referencias pertinentes a las informaciones recogidas en el resto de los apartados del Estudio.

c) Cuando se haya analizado de forma específica una probable afección sobre espacios de la Red Natura 2000 u otros espacios de protección, se recogerá en este apartado una síntesis sobre cómo se ha evitado o reducido la posible afección a los valores naturalísticos que han motivado la designación y protección del espacio, a los objetivos de conservación del espacio y a la coherencia global de la Red Natura 2000.

Resumen no técnico.

a) El Estudio contendrá un resumen no técnico de la información facilitada, redactado en términos de fácil comprensión para las personas que no tengan una formación específica en las diversas materias desarrolladas en el proceso de evaluación.

b) Este resumen deberá acompañarse de la información gráfica pertinente que ayude a la mejor comprensión de la evaluación realizada, o recoger las referencias necesarias para un acceso sencillo a dicha información.

1.6. PROCEDIMIENTO TRAS LA APROBACIÓN INICIAL

La documentación del PGOU, en su fase de Aprobación inicial, en la que se integra el presente EAE se someterá al trámite simultáneo de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. En el trámite de información pública (art. 21 de la Ley 21/2013 y art.27 del Decreto 46/2020), el órgano sustantivo someterá a información pública la versión del plan o programa, acompañada del estudio ambiental estratégico, durante un plazo no inferior a 45 días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. Deberá garantizarse la máxima difusión, utilizando los medios de comunicación y, preferentemente, los medios electrónicos.

Administraciones públicas y público interesado a consultar tras la Aprobación Inicial

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, del artículo 27 del Decreto 46/2020 de 24 de marzo, y del artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el listado de las Administraciones públicas afectadas y del público interesado es el realizado para el trámite de consultas y administraciones afectadas en este caso, conforme al artículo 30 de la citada Ley 21 /2013, de 9 de diciembre.

Por su parte, el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas (art. 22 de la Ley 21/2013), tendrá lugar en un plazo no inferior a 45 días hábiles. El órgano sustantivo consultará a aquellas administraciones afectadas y personas interesadas que hubiesen sido previamente preguntadas, en relación con el alcance del estudio de impacto ambiental, o hayan sido acreditadas como tal.

Modalidades, amplitud y plazos de información pública y consultas

El órgano sustantivo, o en su caso el promotor (en este caso coinciden), someterá la versión inicial de esta modificación del Plan junto con el estudio ambiental estratégico a información pública, por un plazo no inferior a 45 días. Al menos se deberá recabar la opinión de los organismos a los que ha consultado la Dirección de Administración Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Respuesta a alegaciones y solicitud de Declaración Ambiental Estratégica

A continuación, tendrá lugar la remisión al promotor del resultado de la información pública y de las consultas, elaborando la propuesta final del plan o programa, tomando en consideración las alegaciones formuladas durante los trámites de información pública y de consultas y, de ser preciso, modificando el estudio ambiental estratégico (art. 23 de la Ley 21/203).

El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la propuesta final del plan o programa, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas, así como de un documento resumen, donde se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de

los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al Documento de Alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración (art. 24 de la Ley 21/2013).

Una vez recibida la documentación elaborada, el órgano ambiental llevará a cabo el denominado Análisis técnico del expediente y Declaración Ambiental Estratégica (art. 24 de la Ley 21/2013). Finalizado el análisis técnico del expediente, el órgano ambiental formulará la Declaración Ambiental Estratégica y la publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental, finalizando el procedimiento (art. 25 de la Ley 21/2013).

Finalmente, el órgano promotor incorporará el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica en el plan o programa y hará pública la adopción o aprobación de éste, a través del «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente (art. 26 de la Ley 21/2013).

1.7. MARCO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN GENERAL

El plan General de Ordenación Urbana de Beasain tiene como objetivo principal intentar dar respuesta a las necesidades y demandas presentes y futuras en materias como la vivienda, las actividades económicas, el medio natural, los equipamientos, los espacios libres, la movilidad y el transporte, la gestión sostenible del agua, el saneamiento, los residuos, la electricidad, la telecomunicación, etc., en el horizonte de los próximos años.

Se trata de una tarea complicada que se acomete a partir de la idea de la búsqueda y consecución de un complejo equilibrio, definiéndose los siguientes principios y objetivos generales del P.G.O.U de Beasain.

La apuesta por la sostenibilidad hecha por la Ley 3/98 General de Protección del Medio Ambiente, la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo sostenible (2002-2020), el Programa Marco Ambiental (2002-2006), la iniciativa Udaltalde 21 y la red de municipios Udalsarea 21, y el Decreto 211/2012 de 16 de octubre son hitos en el avance de la instalación de esta mentalidad en todos los ámbitos de la vida. El análisis de los recursos naturales del territorio, la movilidad y el transporte, y otros muchos temas inciden directamente con el planeamiento, por lo que se hace necesario que el PGOU sea coherente con esta mentalidad.

Se trata de plantear propuestas, capaces de satisfacer las necesidades actuales de la ciudadanía de Beasain, pero sin comprometer la capacidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras, siendo conscientes en todo momento, de la huella que nuestras acciones dejan en el territorio.

El PGOU de Beasain tiene como objetivo fundamental reconsiderar la realidad urbana actual a través de un nuevo modelo de ordenación que sea capaz de mejorar el esquema funcional actual, recuperando un sistema de desarrollo más orgánico a través del cual se dote al núcleo de Beasain de una mínima estructura urbana más homogénea, dentro de la cual quede debidamente insertados los equipamientos actuales y futuros y los espacios libres.

El modelo de ordenación que propone se fundamenta en los siguientes siete ejes:

1. Toma en consideración del medio físico como soporte fundamental de las propuestas en la ordenación del territorio.
2. Visión urbana de un escenario a largo plazo de manera que las decisiones presentes no hipotequen desarrollos de necesidades futuras.

3. Mantener la población de los barrios rurales evitando su despoblamiento, entendido como la garantía para el mantenimiento del medio que supone la permanencia humana en el territorio.
4. Potenciar la centralidad del núcleo urbano de Beasain, frente a los desarrollos periféricos.
5. Vertebración y cohesión interior del modelo definido, con actuaciones en la red viaria, paseos peatonales, bidegorris y dotación de elementos que faciliten la accesibilidad vertical hacia los barrios más altos del núcleo de Beasain.
6. Reordenación urbanística de la playa de vías con propuestas que recojan una mezcla de usos donde tengan cabida los dotacionales, comerciales, espacios libres, residenciales y terciarios.
7. Activar actuaciones de remate de las zonas periféricas del núcleo de Beasain para evitar que la ciudad se degrade en esos ámbitos.

1.7.1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PGOU

Es intención de este documento respetar como filosofía general de actuación los principios expuestos en foros supranacionales.

Así se recoge la **declaración del Medio Ambiente de las Naciones Unidas**, que en sus puntos 2, 3, 4 y 14 expone su intencionalidad de protección ambiental enmarcada en una estrategia más amplia de Ordenación del Territorio.

"*2. Los recursos naturales de la tierra, incluyendo el aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna y especialmente las reliquias de ecosistemas naturales, deben ser protegidas para el beneficio de presentes y futuras generaciones a través de una cuidadosa planificación u Ordenación del Territorio.*
3.- La capacidad del suelo para producir recursos renovables debe ser mantenida, y donde sea posible, restaurada y mejorada.
4.- El hombre tiene una responsabilidad especial de salvaguardar y utilizar inteligentemente la herencia de vida natural que ahora se encuentra afectada por una combinación de factores adversos. La conservación de la naturaleza debe recibir la importancia que merece en todos los trabajos de planificación o de desarrollo económico.
14.- Una planificación racional constituye un punto esencial en la solución de los conflictos que se presentan entre la necesidad de desarrollo y la necesidad, también acuciante, de mejorar y proteger el medio ambiente natural."

De la misma forma, la **Estrategia Mundial para la conservación de la naturaleza (UICN 1980)**, integra esta visión hacia el criterio formulado de desarrollo, convirtiendo los tradicionales conceptos de preservación estricta en "intervención y gestión para la conservación". Se entienden así los siguientes objetivos:

- Mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales como la regeneración y protección de suelos, el reciclado de los nutrientes, la purificación de las aguas, etc. de los cuales dependen, en última instancia, la supervivencia y el desarrollo humano.
- Preservar la diversidad genética de la cual depende el funcionamiento de muchos procesos ecológicos.
- Configurar los programas necesarios para la protección y mejora de estos.
- Asegurar el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas.

La **Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible** establece las Metas Ambientales y los Objetivos que debe alcanzar la sociedad vasca de modo que se garantice la consecución de un nivel óptimo de calidad de vida para la generación actual sin poner en peligro el bienestar de las generaciones futuras, marcando unas pautas comunes de actuación para la ciudadanía, los agentes productivos y la administración. La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible fija cinco metas

ambientales y cinco condiciones necesarias que deben ser impulsadas prioritariamente por la Administración Pública Vasca.

Estas metas y condiciones se han establecido en coherencia con las formuladas en la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible y en el Sexto Programa de Acción Comunitaria en materia de medio ambiente. Son los objetivos prioritarios de esta estrategia:

- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.
- Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.
- Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.
- Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.
- Limitar la influencia en el cambio climático.

Para la consecución de estas metas se plantea una serie de condiciones necesarias que son:

- Integrar la variable ambiental en otras políticas.
- Mejorar la legislación vigente y su aplicación.
- Incitar al mercado a actuar a favor del medio ambiente.
- Capacitar y corresponsabilizar a la ciudadanía, administración y empresas y modificar sus comportamientos hacia una mayor sostenibilidad.
- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia medioambiental.

El **IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2015-2020** establece como horizonte temporal el año 2020 para alinearse con las principales referencias europeas en el campo del medio ambiente y, en particular, el VII Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta».
En definitiva, el Programa Marco Ambiental 2020:

- describe los nuevos retos ambientales a los que se enfrenta Euskadi;
- fija los objetivos y principales actuaciones al año 2020 y
- proporciona a la administración, la ciudadanía y a las empresas, la claridad y la previsibilidad necesarias sobre las opciones medioambientales.

Este programa marco se plantea una serie de OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Objetivo Estratégico 1. **Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas.**
Objetivo Estratégico 2. **Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos**.
Objetivo Estratégico 3. **Promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía.**
Objetivo Estratégico 4. **Incrementar la sostenibilidad del territorio**.
Objetivo Estratégico 5. Garantizar la coherencia de las políticas, intensificando la integración medioambiental.
Objetivo Estratégico 6. Contribuir a la proyección y responsabilidad internacional de Euskadi.

Los 6 objetivos estratégicos se han desplegado una serie de líneas de actuaciones consideradas como prioritarias al año 2020 por los agentes implicados en el proceso de participación.

De entre todos los objetivos y líneas de actuación el PGOU de BEASAIN incorpora los siguientes:

- Frenar la ocupación de suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados

- Favorecer la implantación de una ordenación territorial inteligente que prime mayores densidades de población, potencie la combinación de usos y la optimización del consumo de suelo, primando la reutilización y regeneración del mismo.
- Potenciar los servicios ecosistémicos en restauración de zonas degradadas

- Impulsar una economía competitiva baja en carbono
  - Potenciar el ahorro y la eficiencia energética a todos los niveles.
- Favorecer una economía circular donde nada se desperdicie
  - Fomentar una edificación y construcción más eficiente en el uso de los recursos a lo largo de todo su ciclo de vida y en especial en el aprovechamiento de los residuos al final del mismo.
- Mantener la senda de mejora de la calidad de los medios
  - Conseguir un buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas y de las zonas protegidas.
  - Mejorar la gestión del suelo contaminado, reforzando la garantía jurídica y la actuación de agentes y potenciales usuarios del suelo.
  - Asegurar una calidad del aire (exterior e interior) en línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

- Hacer frente a los retos y vectores ambientales de preocupación creciente (cambio climático contaminación acústica, lumínica, electromagnética, nuevas sustancias…)
  - Frenar los efectos de fenómenos climáticos extremos (sequías, inundaciones, olas de calor…).
- Desarrollar e implantar infraestructuras verdes para favorecer la mitigación y adaptación al cambio climático y aportar beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones que integran la naturaleza en el territorio.
- Favorecer modelos urbanos de movilidad sostenible de personas y mercancías.
  - Favorecer la movilidad no motorizada, potenciando los desplazamientos a pie y en bicicleta
- Potenciar un uso responsable de la energía, agua, residuos y suelos en el territorio.
  - Impulsar la regeneración de tejidos urbanos favoreciendo la necesaria transición hacia un modelo más sostenible de empresa, un parque edificado más eficiente y un espacio público de calidad como centro de relación ciudadana.
- Fomentar la integración ambiental de las políticas públicas

1.7.2.- OBJETIVOS DE REFERENCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

Se describen en este apartado los objetivos y criterios recogidos en las diferentes normativas territoriales y ambientales aplicables, que el PGOU DE BEASAIN incorpora como propios:

- Dotar de una ordenación urbanística que responda al principio de desarrollo sostenible del artículo 3 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

- Sostenibilidad Ambiental en el consumo de recursos hídricos y energéticos y en la emisión de contaminantes
- Protección de los recursos naturales propios del suelo
- Ocupación sostenible del suelo
- Construcción sostenible

- Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad.

  - Uso sostenible del patrimonio natural y biodiversidad
  - Gestión de los recursos naturales existentes
  - Ocupación sostenible del suelo
  - Protección de los recursos hídricos

- Protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.

- Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas.

- Mejora paisajística

- Adecuada integración paisajística de las nuevas intervenciones

- Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial.

- Promover un uso del suelo y de los recursos naturales respetuoso con las masas de agua y con los ecosistemas acuáticos.

1.7.3.- PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PGOU

Los principios de desarrollo sostenible que rigen el PGOU de Beasain son los siguientes:

- Utilizar racional e intensivamente el suelo y priorizar la utilización intensiva de suelos ya artificializados, preservando de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y el natural.
- Evitar la segregación y dispersión urbana, así como la movilidad inducida, favoreciendo la accesibilidad mediante la planificación integrada de los usos del suelo y la movilidad y el fomento de estructuras urbanas densas, compactas y complejas.
- Reducir el sellado del suelo, mediante un uso más sostenible del mismo y que mantenga tantas funciones como sea posible.
- Preservar y mejorar los hábitats y las especies, el medio natural y la conectividad ecológica.
- Conservar y mejorar los paisajes y el patrimonio cultural.
- Conservar el patrimonio geológico.
- Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua.
- Fomentar el uso sostenible de recursos naturales: agua, energía, suelo y materiales.
- Fomentar el ahorro energético, la eficiencia y el uso de energías renovables y la cogeneración.
- Garantizar un aire limpio y la reducción de la población expuesta a niveles altos de ruido y a contaminación lumínica.
- Favorecer la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático mediante la integración de medidas de mitigación y adaptación.
- Minimizar los riesgos naturales.

- Mejorar la gestión del suelo contaminado, reforzando la garantía jurídica y la actuación de agentes y potenciales usuarios del suelo

1.7.4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PGOU DE BEASAIN

1. Toma en consideración del medio físico como soporte fundamental de las propuestas en la ordenación del territorio.
2. Visión urbana de un escenario a largo plazo de manera que las decisiones presentes no hipotequen desarrollos de necesidades futuras.
3. Mantener la población de los barrios rurales evitando su despoblamiento, entendido como la garantía para el mantenimiento del medio que supone la permanencia humana en el territorio.
4. Potenciar la centralidad del núcleo urbano de Beasain, frente a los desarrollos periféricos.
5. Vertebración y cohesión interior del modelo definido, con actuaciones en la red viaria, paseos peatonales, bidegorris y dotación de elementos que faciliten la accesibilidad vertical hacia los barrios más altos del núcleo de Beasain.
6. Reordenación urbanística de la playa de vías con propuestas que recojan una mezcla de usos donde tengan cabida los dotacionales, comerciales, espacios libres, residenciales y terciarios.
7. Activar actuaciones de remate de las zonas periféricas del núcleo de Beasain para evitar que la ciudad se degrade en esos ámbitos.

1.7.5.-OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOU Y CRITERIOS DE DESARROLLO

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la ocupación del suelo y al sistema territorial

- Conseguir un modelo urbano coherente y funcional optimizando el consumo de suelo.
  - Analizar con rigor las necesidades a dar respuesta por el planeamiento.
  - Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas para dar respuesta a las necesidades planteadas.
  - Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad.
  - Priorizar los desarrollos urbanísticos sobre los espacios ya antropizados.
  - Desarrollar una gestión pública activa orientada al control del suelo.

- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando la capacidad de acogida del territorio a la hora de la asignación de usos.
  - Desarrollar una asignación de usos que permita dar respuesta a las necesidades atendiendo a la capacidad de acogida del territorio.
  - Contemplar la problemática específica de los suelos contaminados.

- Fomentar la integración de las actividades económicas con el resto de los usos y la trama urbana.
  - Favorecer la integración urbana de las actividades económicas más compatibles.
  - Regular restrictivamente la implantación de nuevas áreas comerciales periféricas.
  - Implicar el urbanismo en el fortalecimiento del comercio urbano como factor clave de habitabilidad urbana y cohesión social.
  - Integrar la dinamización del comercio con las medidas de calmado de tráfico, fomento peatonal y ciclista, mejora del espacio público, etc.
  - Considerar el factor comercial en la gestión del tráfico y el estacionamiento: aparcamiento, carga y descarga, etc.

  - Generar áreas de nueva centralidad en los barrios, con la utilización del comercio como foco de atracción local.

- Extender los criterios generales de sostenibilidad y eco-eficiencia a la planificación y diseño de las áreas para actividades económicas.
  - Planificar y diseñar los nuevos suelos para actividades económicas con criterios de sostenibilidad.
  - Extender los criterios de sostenibilidad en la edificación a los edificios industriales, comerciales y terciarios.

- Conseguir una mejora de los servicios en relación a su calidad y amplitud, así como el acercamiento del conjunto de la población a ellos.
  - Dimensionar el tamaño de las dotaciones existentes en aquellos servicios que se prevea déficit por aumento de la demanda.

- Otorgar el máximo protagonismo a la trama de espacios públicos como pieza clave de la estructura urbana y la sostenibilidad social y ambiental de la ciudad.
  - Configurar una red continua, diversificada y de calidad, de espacios públicos.
  - Fomentar la integración natural del espacio urbano.

- Contribuir desde la planificación de la vivienda a la sostenibilidad global de los tejidos urbanos.
  - Fomentar la generación de tejidos residenciales compactos y relativamente densos, minimizando el consumo de suelo.
  - Acoger una densidad residencial relativamente elevada.

- Planificar y diseñar los nuevos suelos para actividades económicas con criterios de sostenibilidad.
  - En la planificación y ordenación global: dimensionamiento y emplazamiento, evitar consumos de suelo virgen, compacidad…
  - En la ordenación y regulación pormenorizada: fomento de la movilidad no motorizada, equilibrio de tierras, integración de elementos naturales, previsión de espacios para el tratamiento de residuos, recuperación de agua de lluvia, etc.
  - En la urbanización: reducir impermeabilización, gestión de materiales sobrantes, utilización de materiales reciclados, dimensión adecuada de redes, tratamiento sostenible de zonas verdes, etc.
  - En la gestión: mantener la propiedad pública, corresponsabilidad en el mantenimiento, gestión ambiental centralizada, etc.

- Extender los criterios de sostenibilidad en la edificación a los edificios industriales, comerciales y terciarios.
  - Contemplar los factores específicos de este tipo de edificios: reutilización de materiales, evitar consumos excesivos de materiales en estructuras, eficiencia energética e hídrica, etc.

- Regular la industria en función de su compatibilidad con el resto de usos urbanos y hacer un seguimiento y control de sus emisiones.

- Mejorar los suelos industriales consolidados para garantizar su reutilización.
  - Regular adecuadamente los usos y actividades y los procesos de sustitución y cambio de uso.
  - Potenciar la mejora de la accesibilidad al suelo industrial, transporte público, estacionamiento, imagen, infraestructuras, gestión de residuos, etc.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto al suelo no urbanizable

- Adaptar y asegurar que, desde la categorización y ordenación del suelo no urbanizable del municipio, el planeamiento cumpla con los objetivos y preceptos derivados de las normativas sectoriales que le son aplicables, especialmente, aquellas relacionadas con la protección de los suelos y las aguas, con el desarrollo rural, la protección de hábitats y de especies amenazadas y a la protección en general, del medio ambiente.

- Establecer una serie de categorías y su correspondiente ordenación, apoyadas en las características ambientales y capacidad de acogida y de usos del medio físico del municipio.

- Aplicar las determinaciones que sobre el medio físico se derivan de los instrumentos de ordenación territorial de rango superior como son específicamente, el PTP del Goierri, el PTS Agroforestal y el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos, adaptándolas a la escala municipal.

- Contribuir desde el ámbito municipal al cumplimiento de Metas y Objetivos Estratégicos de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 y su Programa Marco Ambiental 2020, así como los establecidos desde el Plan de Acción para la Sostenibilidad de la Agenda Local 21 y cualquier otra estrategia autonómica en relación con el medio físico.

- Incorporar a la ordenación del suelo no urbanizable del municipio el principio de precaución, mediante la ordenación de los suelos afectados por potenciales riesgos ambientales como el riesgo de erosionabilidad y el de inundabilidad, así como los suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes.

- Al hilo de lo anterior, se persigue favorecer la recuperación ambiental de las zonas degradadas y de los suelos han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, que se localizan en el municipio e impedir que se den de nuevo procesos de degradación del medio físico y de sus recursos naturales.

- Categorizar el medio físico del municipio y ordenar los usos y actividades sobre los recursos naturales de su suelo, atendiendo a su capacidad de usos y a criterios de sostenibilidad.

- Posibilitar la conservación y la revalorización de los componentes ambientalmente más valiosos del municipio con la mejora de la calidad de vida de su población y su desarrollo socio-económico.

- Compatibilizar el mantenimiento y la revalorización de los componentes más valiosos del medio físico del municipio con las demandas de desarrollo socio-económico y de mejora de la calidad de vida de su población.

- Evitar la desaparición y artificialización de suelos vinculados a usos y actividades agropecuarias, a los paisajes seminaturales y otros ecosistemas que los acompañan.

- Proteger y conservar la diversidad biológica, los hábitats de interés comunitario y las masas forestales autóctonas presentes en el municipio, favoreciendo su conectividad más allá de los límites municipales, evitando su pérdida, fragmentación o disminución y preservándolos de los desarrollos urbanísticos.

- Establecer la protección de los valores naturalísticos, medioambientales y de los recursos naturales.

- Garantizar una calidad ambiental óptima apropiada para el mantenimiento y la mejora de la salud ambiental.

- Preservar, proteger y restaurar ecológicamente, las masas y los cursos de agua, los ecosistemas acuáticos y ribereños, los acuíferos y todos los elementos asociados al ciclo hidrológico.

- Prevenir, mediante la ordenación de los suelos en riesgo, las afecciones derivadas de riesgos ambientales como la vulnerabilidad de acuíferos y la inundabilidad.

- Mantener la vocación de uso de los suelos, evitando cambios que supongan pérdidas irreversibles de los recursos naturales que sostienen.

- Regulación del grado de transformación del medio físico, regulando los usos mediante una correcta planificación, entendida ésta como la capacidad de racionalizar unas actividades, evaluando primero la necesidad o no de su desarrollo, las consecuencias de sus procesos, la determinación en la idoneidad de su ubicación, la relación con el medio ambiente, el grado de alteración que provoca y la relación que se establece con otras actividades.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto al hábitat rural

- ***Proteger el suelo agrario***, especialmente el de Alto Valor Estratégico, como instrumento de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural mediante la regulación de mecanismos para su preservación frente a influencias e intervenciones urbanísticas, infraestructurales e industriales que merman su papel de principal medio de producción de la actividad agraria y de elemento estructurador de nuestro espacio rural.
- ***Promover la actividad agroganadera*** y pesquera como proveedora de alimentos y elemento base de la soberanía alimentaria de un territorio que ofrezca una calidad de vida adecuada y saludable a la población.
- Garantizar la suficiencia y seguridad alimentaria, favoreciendo el abastecimiento de proximidad más allá de los huertos urbanos.
- ***Conservar el suelo agrario existente*** y activar aquellas superficies que puedan encontrarse infrautilizadas estableciendo las medidas de fomento necesarias para un uso continuado y adecuado del mismo ligado a la actividad agraria e impulsando la actividad agroalimentaria garante de la gestión equilibrada del territorio.
- Mejorar las estructuras agrarias y la viabilidad económica de las explotaciones agrarias y su competitividad y facilitar el empleo de personas jóvenes y formadas.
- ***Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura***, garantizando la diversidad y permanencia de los montes arbolados y ordenando el territorio forestal.
- ***Preservar el carácter y la imagen de los núcleos rurales como un elemento determinante del conjunto del territorio***.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y la igualdad entre hombres y mujeres en las zonas rurales.
- Garantizar que el medio rural goce del mismo nivel de vida que el medio urbano, especialmente en cuanto a la disponibilidad de equipamientos y servicios públicos.
- Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.
- Promover el reconocimiento social de la actividad agraria como productora no solo de alimentos, sino de otras externalidades inherentes a ella (protección y regeneración medioambiental, preservación del paisaje y de biodiversidad, gestión equilibrada del territorio, conservación del medio rural y del patrimonio cultural vasco, gestión de recursos sostenibles en el suministro permanente de bienes y servicios).

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto al medio natural, la biodiversidad, el paisaje y los recursos culturales.

- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando la capacidad de acogida del territorio a la hora de la asignación de usos.
    - Desarrollar una asignación de usos que permita dar respuesta a las necesidades atendiendo a la capacidad de acogida del territorio.
    - Contemplar la problemática específica de los suelos contaminados.

- Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a su diversidad de funciones: productiva, hábitat, ecológica, socio-cultural, etc.
    - Homogeneizar el tratamiento del suelo no urbanizable en el planeamiento.
    - Explorar mecanismos de protección del suelo agrario y forestal.
    - Regular el hábitat en el suelo no urbanizable como respuesta a las necesidades del propio entorno.
    - Proteger la biodiversidad y los valores ambientales y paisajísticos a través de la regulación urbanística.
    - Planificar acciones positivas de mejora del medio rural y natural.
    - Regular la función de ocio y esparcimiento, reduciendo su impacto ambiental y sus afecciones a las actividades productivas.

- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando, ordenando y articulando el territorio forestal y el continuo ecológico y paisajístico.
    - Vincular la acción forestal con la sociedad rural y urbana, creando cultura ambiental y forestal.
    - Equilibrar las unidades de ocupación del suelo.

- Preservar, regenerar e incrementar las superficies de vegetación autóctona.

- Conservar las especies de la flora silvestre catalogada como rara o muy rara, así como la preservación de los hábitats donde prosperan.

- Adoptar medidas concretas para preservar las distintas especies catalogadas y sus hábitats.

- Conservar las especies de la fauna silvestre amenazada. Preservar y regenerar los hábitats naturales que las acogen.

- Controlar los riesgos naturales y tecnológicos, a través de la utilización del principio de prevención, evitando posibles riesgos derivados de la ocupación del suelo (zonas inundables, inestabilidad…) y de la implantación de actividades de riesgo (incendios, fugas…).

- Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a su diversidad de funciones: productiva, hábitat, ecológica, socio-cultural, etc.
    - Proteger la biodiversidad y los valores ambientales y paisajísticos a través de la regulación urbanística.

- Ordenar, regular y poner en valor el patrimonio arqueológico, etnológico y arquitectónico como activo territorial.
    - Proteger y conservar los elementos catalogados del patrimonio naturalístico, arqueológico, histórico y cultural.
    - Definir la relación de bienes y elementos de interés histórico, artístico, arquitectónico y arqueológico existentes en el territorio municipal, así como los elementos sujetos a Restauración Científica, Restauración Conservadora, Conservación y Ornato o Reforma.

- Integrar el paisaje en la elaboración y desarrollo de los instrumentos de planificación urbanística.
- Valorar el paisaje desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta los paisajes rurales y urbanos, tanto los de gran calidad como los degradados, así como los subterráneos.
- Promover la participación ciudadana tanto en la valoración del paisaje, como en la definición de los objetivos de calidad paisajística y en la identificación de los elementos patrimoniales que caracterizan esos paisajes como lugares de memoria para cada colectivo social.
- Poner en valor el paisaje como un factor de calidad desde el punto de vista social, cultural, económico y de bienestar.
- Evitar los impactos paisajísticos negativos de todo tipo (visuales, sonoros u olfativos) e integrar los elementos y actividades que se desarrollan en el territorio, especialmente las infraestructuras y las áreas de actividad económica.
- Profundizar en los estudios, acciones y medidas que contribuyan a la máxima compatibilización del desarrollo e implantación de las energías renovables con la preservación del patrimonio paisajístico.

Objetivos y criterios en materia de infraestructura verde y servicios de los ecosistemas:

1. Mantener y enriquecer el patrimonio natural y los servicios que nos ofrece la naturaleza.
2. Poner en valor y visibilizar los servicios de los ecosistemas como herramienta de gestión sostenible del territorio.
3. En relación a los efectos de la infraestructura verde:
   A. Conservar, potenciar y restaurar la conectividad ecológica entre los espacios naturales, también hacia los territorios colindantes.
   B. Evitar y en su caso limitar los efectos de la fragmentación territorial producida por los asentamientos humanos y las infraestructuras "grises".
   C. Contribuir a la resiliencia del territorio reduciendo los riesgos o los daños ante catástrofes naturales o de origen antrópico, incluido el cambio climático.
   D. Mejorar la salud y el bienestar de la población reduciendo la contaminación del aire y del ruido, reduciendo las enfermedades relacionadas con el calor, y facilitando la práctica de la actividad física y la mejora del estado emocional de las personas.
   E. Promover recorridos "blandos" alternativos al viario-rodado, favoreciendo el uso de la bicicleta y el andar de forma funcional en recorridos cotidianos y aprovechando también la red de caminos rurales o vías menores municipales existentes.
   F. Contribuir a preservar el paisaje y favorecer el tratamiento paisajístico de entornos especialmente sensibles como las periferias o los entornos degradados.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la movilidad.

- Abordar un nuevo tratamiento de la movilidad que permita construir ciudades más habitables y con un menor impacto ambiental.
- Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad.
- Estructurar una red eficaz de itinerarios peatonales como elemento prioritario en la articulación del espacio público urbano.

- Introducir medidas de calmado de tráfico para reducir los privilegios del automóvil.
- Generar una red de itinerarios de bicicletas para su potenciación como modo de transporte.
- Ordenar el estacionamiento de vehículos para hacerlo más compatible con el uso y disfrute del espacio público.
- Priorizar el transporte público y su intermodalidad en el diseño de la vialidad para reforzar esta opción frente al vehículo privado.
- Incidir en la gestión de la demanda de movilidad.
- Mejorar la accesibilidad a las zonas altas (Bista-Alai, Arantzazu, Dr Fleming, Mateo Mujika)
- Fomentar un paseo paralelo al rio Oria
- Mejorar la seguridad en el entorno de Katea y Antzizar y en los paseos de la margen derecha. del Oria.
- Mejorar la seguridad del bidegorri en la carretera GI-2632 hacia Salbatore.
- Mejorar la situación de la playa de vías. Se reconoce la dificultad de soterrar la infraestructura viaria y aumentan los partidarios de elevar las vías o en su caso de efectuar pasos (calles) bajo el trazado del ferrocarril.
- Mejorar los accesos a Beasain desde la N-I por Zaldizurreta. Se reconoce la dificultad de eliminar la situación de aislamiento del bloque existente debido a la anchura de la infraestructura necesaria para situar la carretera y la vía del tren paralelos.
- Introducir mejoras en la urbanización.
- Dotación de una nueva estación intermodal Bus-Tren.
- Eliminación de los puntos y zonas que generan la sensación de miedo.
- Mejorar la actual oferta de aparcamiento.
- Unión bajo el ferrocarril de los ámbitos de Senpere y Gipuzkoa Plaza
- Regular la circulación de patinetes y bicicletas
- Mejorar la accesibilidad universal a espacios libres y equipamientos.
- Reducir la presencia de automóviles en los espacios públicos

Objetivos y criterios en materia de cambio climático.

- Integrar en la planificación la variable climática y la reducción de las incertidumbres asociadas, a través de mecanismos de actualización basados en la mejora del conocimiento científico tanto sobre los modos de producción y consumo como sobre la propia evolución del clima y sus consecuencias.
- Apostar por un modelo energético bajo en carbono potenciando criterios de eficiencia energética y energías renovables: hacia una edificación "cero emisiones", potenciando la intermodalidad y los modos de transporte con menos emisiones de GEIs, así como apoyando la innovación y el desarrollo tecnológico que permitan la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en todos los sectores.
- Minimizar la generación de residuos y favorecer un consumo más sostenible.
- Incrementar la resiliencia del territorio, tanto en el medio natural, rural como urbano: fomentando la multifuncionalidad de los ecosistemas naturales, promoviendo una estructura urbana compacta y mixta en usos. Así mismo, aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones; aumentando el potencial como sumidero de carbono.
- Desplegar tanto los objetivos de mitigación como los de adaptación a través del planeamiento territorial y urbanístico, que ordenará los usos del territorio de acuerdo con objetivos de eficiencia y resiliencia.
- Incorporar en la dimensión económica de la planificación las acciones de adaptación y mitigación climática, encauzando de este modo la gestión de las acciones necesarias.
- Promover la infraestructura verde y las soluciones basadas en la naturaleza como medida de adaptación al cambio climático, así como regenerar los ecosistemas y naturalizarlos para mantener la resiliencia del territorio.
- Mejorar la gestión forestal, así como reforestar las zonas degradadas y aumentar la superficie de bosque natural para su servicio como sumidero de carbono.

- Limitar la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración de los espacios vulnerables, así como potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de gases de efecto invernadero.
- Potenciar, especialmente en las áreas urbanas, criterios de eficiencia energética en la edificación y en el transporte, así como las energías renovables.
- Incorporar en el planeamiento territorial y urbanístico la perspectiva climática en el siguiente sentido: Se promoverá la permeabilización y vegetación de los espacios públicos, fomentando las infraestructuras verdes y azules y las soluciones basadas en la naturaleza en ámbitos susceptibles de sufrir inundaciones y estrés térmico, y en particular el efecto isla de calor.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto al ciclo del agua

- Optimizar el consumo de agua derivado del desarrollo urbanístico, minimizando el impacto de los ecosistemas por la detracción y la contaminación de este recurso.
    - Generar redes de abastecimiento y saneamiento más eficaces.
    - Fomentar la adecuación de la calidad del agua a los diferentes usos.
    - Promover infraestructuras de depuración.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la energía

- Buscar modelos urbanos y sistemas de edificación más autónomos y eficientes energéticamente, reduciendo su contribución al cambio climático.
    - Mejorar la eficiencia energética de las edificaciones.
    - Regular el alumbrado público para reducir el consumo energético y la contaminación lumínica.
    - Potenciar la utilización de fuentes de energía renovables que contribuyan a reducir el impacto ambiental y la dependencia de abastecimiento del municipio.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la calidad del aire, condiciones acústicas, condiciones electromagnéticas y condiciones lumínicas

- Integrar en el planeamiento la prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética.
    - Regular el alumbrado público para reducir el consumo energético y la contaminación lumínica.
    - Regular la implantación de instalaciones de radiocomunicaciones.
    - Ordenar las instalaciones de transporte de energía eléctrica para minimizar los efectos sobre los seres vivos y el paisaje.
    - Establecer criterios urbanísticos sobre disposición, frecuencia, distancia y tipologías de las luminarias para evitar la sobreiluminación y la intrusión luminosa en el entorno doméstico.
    - Regular las características técnicas de las luminarias para conseguir un elevado rendimiento energético y evitar la dispersión de la iluminación (efecto de globo de luz urbano).
    - Perseguir su integración mediante la selección de los emplazamientos, la regulación de las condiciones de ubicación, la estética de los elementos y la compartición de instalaciones para evitar su proliferación

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la generación y gestión de residuos

- Fomentar la minimización de residuos, el reciclaje y la reutilización, contribuyendo a reducir su impacto ambiental.
    - Prever una dotación adecuada de espacios para el tratamiento y la gestión de residuos

- Regular las actividades y procesos constructivos para minimizar el impacto del consumo de materiales.
- Prever e integrar en el diseño del espacio público espacios adecuados y suficientes para la recogida selectiva de residuos.
- Incentivar la utilización de materiales y productos con menor impacto ambiental en su producción y tratamiento y evitar aquellos potencialmente peligrosos para la salud.
- Exigir en los proyectos de derribo, excavación y urbanización una evaluación de los volúmenes y características de los materiales y una memoria para su gestión y tratamiento en función de sus características.
- Buscar el equilibrio de tierras en los desarrollos urbanísticos para evitar la generación de residuos y la necesidad de nuevos vertederos.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la conciencia ambiental participativa

- Garantizar el acceso a la toma de decisiones en la configuración de la ciudad.
  - Introducir la perspectiva de género, de edad y de colectivos vulnerables en el diseño de la ciudad.
  - Fomentar la participación ciudadana en los procesos de planificación urbanística.
- Incentivación y el desarrollo de técnicas de participación ciudadana que ayuden a un mejor conocimiento del medio ambiente para la ciudadanía.

1.8. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

1.8.1.- DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (DOT)

El Pleno del Parlamento Vasco en su sesión de 31 de mayo de 1990 aprobó la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco (LOT), que instauró un sistema de planeamiento territorial sobre tres figuras: Directrices de Ordenación Territorial (DOT), Planes Territoriales Parcia-les (PTP) y Planes Territoriales Sectoriales (PTS).

Como desarrollo de la LOT se aprobaron en 1997 las DOT y posteriormente los quince PTP de las áreas funcionales y diferentes PTS, configurando la primera generación de la ordenación del territorio desplegada en nuestra comunidad autónoma.

El 27 de julio de 2015 el Gobierno Vasco acordó iniciar el proceso de revisión de las citadas directrices de 1997, con el establecimiento de unos plazos para su tramitación.

Las DOT integran Beasain en el Área Funcional Beasain-Zumárraga (Goierri), que engloba las subcomarcas del alto Oria y el alto Urola. La misma cuenta con su correspondiente Plan Territorial Parcial definitivamente aprobado.

La zonificación propuesta por el PGOU se realiza de acuerdo a las categorías de ordenación del medio físico establecidas por las DOT.

Las DOT establecen medidas de acción positiva mediante la delimitación y definición de las áreas o zonas objeto de especial protección en razón de sus valores ecológicos, culturales o económicos y con el fin de asegurar la explotación racional de los recursos naturales existentes. Entre estas zonas, cuya protección se propone, se encuentra el macizo de Murumendi, incluido en el “Listado abierto de áreas de interés naturalístico”.

En relación con el Término Municipal de Beasain las DOT realizan las siguientes propuestas que se deberán tener en cuenta en la redacción del PGOU:

Para Beasain, el modelo implica la consideración del espacio en torno a Murumendi como área de esparcimiento y de interés naturalístico (34) por su valor botánico (B); la consolidación de los ejes viarios N-I, GI-632 (Beasain-Durango) y ferroviario; la focalización del eje Beasain-Zumárraga de actividades económicas y la, hasta hace poco, consideración del vertedero controlado de Sasieta.

Las DOT indican que Beasain, Ordizia y Lazkao tienen sus respectivos núcleos urbanos prácticamente unidos de modo que forman un ámbito que funciona unitariamente al margen de las barreras administrativas vigentes y se plantean el objetivo de establecer mecanismos para garantizar que el planeamiento de los municipios implicados esté concebido de forma integrada y en correspondencia con la realidad funcional y morfológica. Sin embargo, la compatibilización del planeamiento no afecta a la totalidad de los términos municipales, sino a una parte(s) de su territorio. En esta situación se encuentran los ámbitos de CAF, que afecta a los municipios de Beasain, Ordizia y Lazkao, el de Ugartemendi, que afecta a Beasain, y Lazkao, los de Katea e Iurre, que afectan a Beasain y Olaberria y, en menor medida, el barrio de Aratz-Matxinbenta que afecta a Beasain y Azpeitia. La compatibilización va a afectar sobre todo a los planes de desarrollo (especiales, parciales, etc.), siendo

difícil establecer los criterios de actuación para su tramitación y aprobación -de hecho hay varias opciones- y es improbable que alguna de ellas se llegue a imponer de manera unilateral.

El conjunto urbano formado por Beasain-Ordizia-Lazkao forma junto con el de Zumárraga-Urretxu-Legazpi, las dos cabeceras del Área funcional, adquiriendo Beasain un importante papel.

Otras propuestas a nivel general que también deberá tener en cuenta el PGOU son:

- Regulan los criterios para la cuantificación del suelo residencial a prever en el planeamiento municipal y del método de cálculo provisional hasta la tramitación del Plan Territorial Parcial del área funcional correspondiente. A este respecto ha tenido en cuenta la Modificación de las DOT en lo relativo a la cuantificación residencial (Decreto 4/2016, de 19 de enero).
- Los objetivos y líneas de actuación en esta materia van dirigidas a la protección y defensa del patrimonio cultural vasco y su potenciación como agente dinamizador para la creación de riqueza.

Las DOT identifican y regula las determinaciones vinculantes de aplicación directa:

- Tratamiento de las aguas superficiales.
- Delimitación por el planeamiento municipal de las zonas afectadas por la realización de actividades extractivas.
- Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Prohibición en suelo no urbanizable salvo en aquellos casos en que, fehacientemente, se demuestre su vinculación a la explotación de los recursos agropecuarios.
- Espacios protegidos.

1.8.2.- REVISIÓN DE LAS DOT (APROBACIÓN DEFINITIVA)

El 27 de julio de 2015 el Gobierno Vasco acordó iniciar el proceso de revisión de las directrices de 1997, con el establecimiento de unos plazos para su tramitación. La presentación en noviembre de ese año 2015 de un Documento Base permitió generar una participación que concluyó con la presentación del Avance en noviembre de 2016 en el Congreso Euskal Hiria 2016.

Durante el año 2017 el Avance fue sometido a la tramitación legalmente exigida y paralelamente continuó con el proceso de participación mediante talleres de trabajo llevados a cabo en las tres capitales, así como con la apertura de cauces de intervención en las redes sociales, lo que desembocó en la generación de debates y en la presentación de un importante número de aportaciones que nutrieron el documento.

Tras los informes de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y del Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco, el documento ha sido aprobado inicialmente mediante Orden del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de 20 de febrero de 2018.

Mediante *DECRETO 128/2019, de 30 de julio, se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 24/09/2019)*

Los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a lo largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son los que, brevemente, se recogen a continuación:

1.- Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
2.- Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.

3.- Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación.
4.- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.
5.- Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.
6.- Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
7.- Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas).
8.- Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.
9.- Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial
10.- Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación, y de la integración administrativa.

Se pretende lograr un territorio:

- Con un sistema de asentamientos más denso y compacto.
- Mejor conectado con el exterior y más interconectado internamente.
- Más equilibrado, diverso e interrelacionado configurando una ciudad-región policéntrica en red.
- Con una biodiversidad más rica y mejor conservada y con paisajes más atractivos.
- Con unos espacio urbanos orientados a lograr un uso máximo de los sistemas de trasporte colectivo.
- Que hace énfasis en la renovación y el reciclado como alternativas al crecimiento.
- Más eficiente energéticamente y menos generador de contaminantes y de gases de efecto invernadero.

DIRECTRICES PARA LA COMARCA DEL GOIERRI- HABITAT HUMANO

El Área Funcional se estructura a lo largo de dos ejes sobre los que se concentra la mayor par-te de su población. El primero de ellos es el eje Norte-Sur a lo largo del valle del Oria, el cual se integra en un corredor de mayor escala que apoyado en la carretera N-I se extiende en un continuo urbano hasta las áreas de Tolosaldea y Donostialdea. El segundo es el eje transversal Este-Oeste que, enlazando con el anterior en la rótula Beasain-Ordizia-Lazkao, conecta con el Eje de Transformación del Urola alcanzando la segunda cabecera de la misma (Zumárraga- Urretxu), para prolongarse posteriormente en dirección a Durango.

El Eje de Transformación propuesto se apoya en la estructura definida por los dos corredores antes referidos. Se plantea en el mismo la consolidación y concentración de los desarrollos existentes a lo largo del Eje, articulando los correspondientes al nodo Beasain-Ordizia-Lazkao (en el que se integrarían funcionalmente Olaberria e Idiazabal) y los de Zumárraga-Urretxu y Legazpi; configurando una sólida cabecera de un ámbito urbano de mayor rango.

Las directrices que se plantean para la ordenación de este Eje son las siguientes:

d.1 Ejecutar la variante ferroviaria Ordizia-Beasain según definición de la administración sectorial, de forma contigua a la carretera N-1 , así como nueva estación de Ordizia.

d.2 Desarrollar un ecobulevar sobre los viarios interurbanos que conectan los diversos núcleos, fundamentalmente la carretera GI-2632 desde Zumárraga hasta Ormaiztegi, la GI- 2632 entre Ormaiztegi y Beasain y la GI-2131 desde Ordizia hasta el límite con el Área Funcional de Tolosaldea; consolidando a su vez el enlace con el Eje de Transformación del Deba y la AP-1 mediante la prolongación de la GI-632 desde Zumárraga hasta Bergara; y mejorando la conexión entre Zumárraga y Azkoitia.

d.3 Configurar las carreteras que articulan los núcleos situados a lo largo del eje como viarios de carácter urbano; articulados con las redes peatonales y ciclistas y conectados con la red de ferrocarril de cercanías y con el transporte público por carretera.

d.4 Priorizar la recuperación del cauce del río Oria y de su cuenca afluente, como corredor ecológico y paisajístico; teniendo en consideración los riesgos de inundación e integran-do entre los criterios y objetivos de toda actuación la mejora y recuperación de los valores ambientales y ecológicos del mismo.

d.5 Garantizar la protección y potenciación de los importantes espacios naturales existentes en el Área, en especial de los Parques Naturales de Aizkorri-Aratz y de Aralar y de su entorno mediante la concentración de los desarrollos urbanísticos sobre el Eje de Transformación definido.

d.6 Preservar de nuevas ocupaciones los tramos libres de edificación existentes en el Eje, priorizando la consolidación y articulación de los asentamientos actuales, de acuerdo con el modelo territorial definido en el Plan Territorial Parcial.

DIRECTRICES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Se establecen seis c**ategorías de ordenación** en las que encuadrar el suelo no urbanizable de la CAPV:

- Especial Protección
- Mejora Ambiental
- Forestal
- Agroganadera y Campiña
- Pastos Montanos
- Protección de Aguas Superficiales

Los **condicionantes superpuestos** limitan o condicionan el régimen de usos establecido para cada categoría de ordenación del medio físico y son los siguientes:

1. De riesgos naturales y cambio climático:
   - Vulnerabilidad de acuíferos
   - Riesgos geológicos
   - Áreas inundables
   - Riesgos asociados al cambio climático
2. De infraestructura verde:
   - Espacios protegidos por sus valores ambientales y Reserva de la Biosfera de Urdaibai
   - Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales.

Los **usos en el medio físico** se clasifican en cinco bloques:

- Protección Ambiental: incluye la conservación, la mejora ambiental y las actividades científico-culturales.
- Ocio y Esparcimiento: incluye el recreo extensivo, el recreo intensivo y las actividades cinegéticas y piscícolas.
- Explotación de los Recursos Primarios: incluye la agricultura, los invernaderos, la ganadería, la actividad forestal, las industrias agrarias y las actividades extractivas.

- Infraestructuras: incluye las vías de transporte, las líneas de tendido aéreo, las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal, las escombreras y los espacios para el depósito de los residuos sólidos.
- Usos Edificatorios: incluyen los crecimientos urbanísticos apoyados y no apoyados en núcleos preexistentes, los edificios de utilidad pública e interés social, el residencial aislado vinculado a explotación agraria, el residencial aislado y las instalaciones peligrosas.

Se establece una regulación de los usos del medio físico para cada categoría de ordenación y para cada condicionante superpuesto, y es representado en la "Matriz de ordenación del medio físico de la CAPV",

Se establece que el planeamiento urbanístico, en la regulación de suelo no urbanizable, ajustará la delimitación de las categorías y los condicionantes superpuestos, así como el régimen de usos establecido en el planeamiento territorial, pudiendo reajustar dichas categorías, condicionantes y régimen de usos, para adaptarlos a las condiciones propias de cada municipio y a la escala de trabajo. En cualquier caso, la delimitación final de las citadas categorías y del régimen de usos es una tarea propia del planeamiento urbanístico

DIRECTRICES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

Las DOT establecen la necesidad de establecer una Infraestructura Verde compuesta por los siguientes elementos:

a) Los espacios protegidos por sus valores ambientales.
b) La red de corredores ecológicos a la que hace referencia este documento.
c) Los cauces y sus zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, los humedales RAMSAR y todas las masas de agua inventariadas por el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas.
d) Otros espacios multifuncionales, a los que hace referencia este documento.

La Infraestructura Verde tendrá un carácter inclusivo, flexible y estratégico, que garantice la conectividad ecológica del territorio, frene la pérdida de biodiversidad y mitigue los efectos de la fragmentación territorial producida por los asentamientos humanos y las infraestructuras grises (carreteras, ferrocarriles y otras infraestructuras lineales), con el fin de reforzar los servicios que nos ofrece la naturaleza.

En el caso del planeamiento urbanístico este deberá:

a) Incluir la infraestructura verde local conectada con la del Área Funcional y con la de la CAPV.

b) Considerar como parte de ésta (infraestructura verde) a nivel local los espacios calificados como sistemas generales, y opcionalmente los sistemas locales, de espacios libres y zonas verdes, sobre los cuales serán de aplicación los siguientes principios:

1. La continuidad de los diferentes espacios de zonas verdes.
2. La preservación del valor ecológico y refuerzo de servicios de ecosistemas, dotando de elementos ecológicos que puedan mejorar la calidad de vida y acercar la naturaleza a las personas. En especial atención al Cambio Climático, se promoverá la permeabilización de los espacios libres de la ciudad construida.

c) Delimitar cada espacio protegido por sus valores ambientales, corredores ecológicos y de otros espacios multifuncionales que afecten a su territorio estableciendo una regulación adecuada.

DIRECTRICES EN MATERIA DE SISTEMA URBANO DE ESCALA TERRITORIAL

Establece Beasain-Ordizia-Lazkao como cabecera del Área Funcional del Goierri. Las directrices para estos municipios cabecera son:

1. Orientar la dotación equipamental de cada cabecera o subcabecera en aras a potenciar su papel en el conjunto del Área Funcional evitando el traslado de la población a las capitales y mejorando la accesibilidad a los mismos.
2. Articular la conexión de la cabecera y subcabecera en su caso, con las capitales u otras cabeceras limítrofes mediante sistemas de transporte colectivo, promoviendo la mejor accesibilidad a los núcleos menores de su entorno.
3. Orientar los procesos de desarrollo y renovación urbana a la resolución de los déficits existentes en materia de espacios libres y de otras dotaciones.
4. Impulsar la transformación en vías urbanas de aquellos tramos que anteriormente formaban parte de la red de carreteras, pero que hoy en día han perdido su funcionalidad viaria debido a la entrada en funcionamiento de carreteras variantes.
5. Priorizar la densificación de los tejidos urbanos así como la regeneración de los ámbitos industriales abandonados o que se encuentran infrautilizados, como alternativa a la colonización de nuevos suelos.

DIRECTRICES EN MATERIA DE REGENERACIÓN URBANA

El planeamiento territorial y urbanístico desarrollarán en materia de regeneración urbana las siguientes determinaciones:

a) Priorizar la regeneración urbana, la densificación de los espacios urbanizados y el reciclado de espacios obsoletos, degradados o infrautilizados, como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo, con el fin de satisfacer la demanda de vivienda, actividad económica y dotaciones o de resolver los desequilibrios existentes.
b) Promover la cohesión social, el desarrollo económico y el empleo, así como fomentar medidas para la educación y la formación. Igualmente, habrá de impulsar la mejora de las condiciones de calidad de las viviendas, de las edificaciones en general y del entorno urbano, mediante la rehabilitación, la habitabilidad, la accesibilidad, la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética.
c) Potenciar actuaciones de regeneración que permitan la generación de nuevos espacios libres, en aquellas áreas que se encuentran congestionadas como consecuencia de una excesiva densidad edificatoria o que carezcan de las dotaciones necesarias.
d) Promover los usos transitorios como estrategia de regeneración del entorno urbano, poniendo el foco en la reutilización y uso colectivo de los espacios en transición a través de modelos colaborativos entre la ciudadanía y la administración.
e) Priorizar en la reordenación del viario las vías destinadas a transporte público; posibilitando especialmente el transporte mediante vehículos eléctricos y la distribución limpia de mercancías, y reservando espacios destinados a infraestructuras de recarga eléctrica de vehículos y a la instalación de aparcamientos y puestos de alquiler de bicicletas.
f) Promover actuaciones de permeabilización de la ciudad consolidada mediante la generación de espacios verdes en patios de manzana y viario.
g) Reducir los impactos negativos existentes en relación con la calidad ambiental del entorno urbano: contaminación atmosférica, acústica, de las aguas y del suelo.
h) Establecer acciones específicas para reducir el consumo energético, así como para aumentar la eficiencia y el uso de fuentes y sistemas energéticos no contaminantes.

i) Considerar la incorporación de criterios bioclimáticos en el planeamiento; estableciendo una regulación del régimen de uso y edificación que facilite la implantación y desarrollo de energías renovables y la mejora en la gestión de los residuos urbanos.
j) Impulsar la infraestructura verde urbana mediante la utilización de soluciones basadas en la naturaleza para mejorar los procesos naturales en el ámbito urbano como la mejora en el drenaje y calidad de las aguas, la mitigación de las inundaciones urbanas, la mejora de la calidad del aire y el aislamiento acústico. En este sentido se propone también incrementar las dotaciones de arbolado en el entorno de las infraestructuras para mejorar el aislamiento acústico, así como un factor regulador del confort climático.
k) Integrar la gestión de los suelos contaminados y la mejora de la calidad del suelo en las fases previas de la planificación territorial y urbanística, considerando la misma como un factor básico para el impulso de la regeneración urbana.
l) Desarrollar directrices tipo ICT (Infraestructura Común de Telecomunicaciones) a nivel de barrio, de municipio, de comarca y de Comunidad Autónoma. Estas directrices se aplicarán por parte de las administraciones (Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos) en las operaciones de regeneración urbana: renovación de calles, viales, redes de agua potable, saneamiento, iluminación nocturna, red semafórica, ferrocarril, tranvía, metro, transporte público, proyectos de ciudad inteligente, etc.

DIRECTRICES EN MATERIA DE SUELO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES

1. Sobre las **áreas industriales tradicionales** promover estrategias de renovación, rehabilitación, reforma y puesta en valor de acuerdo con las siguientes directrices:

a) Priorizar el aprovechamiento del suelo de actividades económicas infrautilizado ante la ocupación de nuevos suelos:
1. Tener en cuenta el suelo de actividades económicas infrautilizado en aras a reducir la colonización de nuevos territorios rurales.
2. Diseñar herramientas administrativas y fiscales para la colaboración entre los propietarios industriales y los ayuntamientos para el mantenimiento y conservación de la urbanización de los suelos tradicionalmente industriales.
b) Evitar la segmentación de la ciudad en usos y la paulatina expulsión a polígonos exteriores de actividades económicas compatibles con el uso residencial.
c) Promover suelos de actividades económicas en los que se posibilite la ejecución de edificaciones de varias plantas, siempre de forma acorde con los valores y características naturales, ambientales, topográficas y paisajísticas que presente el entorno, así como con el carácter de las actividades a desarrollar.

2. Sobre los **suelos vinculados a altas tecnologías o con potencial innovador** tener en cuenta las siguientes directrices:

a) Vincular los nuevos espacios de parques tecnológicos a ámbitos ubicados en el interior o en colindancia con las ciudades, en los que las nuevas propuestas surjan de operaciones de renovación urbana.
b) Promover nuevos espacios de la innovación en cascos históricos, núcleos costeros, zonas de antigua industrialización, áreas urbanas de arquitectura singular, etc.

3. Sobre otros elementos vinculados a los **nuevos suelos de actividades económicas** tener en cuenta las siguientes directrices:

a) Localizar en emplazamientos singulares o diferenciados en los que confluyan diversos componentes de excelencia del territorio.

b) Buscar la integración en el paisaje urbano y natural de su entorno, revalorizándolo y contribuyendo a su mejora.
c) Disponer de una elevada conectividad mediante transporte colectivo que los enlacen de forma rápida y eficaz con los principales centros urbanos y con las infraestructuras de conexión exterior.
d) Incorporar sistemas de movilidad sostenible y contar con una infraestructura digital adecuada, su diseño orientado a la excelencia ambiental, y con incidencia en la calidad de los espacios públicos.

4. Sobre los **equipamientos comerciales** tener en cuenta las siguientes directrices:

a) Promover la vida urbana de nuestras poblaciones priorizando el comercio urbano en relación con el comercio de periferia.
b) Limitar la superficie máxima de grandes equipamientos comerciales de acuerdo a razones imperiosas basadas en el interés general como la ordenación del territorio y el urbanismo.

DIRECTRICES EN MATERIA DE CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL.

Las directrices para la cuantificación residencial en el planeamiento urbanístico son las siguientes:

1. La ***capacidad residencial del suelo urbano y urbanizable*** prevista en el planeamiento general municipal ***no superará el valor máximo que surge del cálculo de las necesidades residenciales, una vez aplicado un factor de esponjamiento a las mismas.***

2. Dicha capacidad residencial deberá cumplir además dos condiciones:

a) No podrá superar el 50% del parque de viviendas existente en el momento de aprobación del planeamiento urbanístico.
b) Todo municipio podrá plantear una capacidad residencial equivalente al 10% del parque inicial de viviendas.

3. No computarán como incremento de la capacidad residencial:

a) El incremento del número de viviendas y/o el incremento de la edificabilidad urbanística en actuaciones de dotación.
b) La subdivisión de caseríos enclavados en suelo no urbanizable.
c) Las edificaciones previstas y no construidas que ya dispongan de licencia.
d) El incremento de viviendas que surja como consecuencia de operaciones de rehabilitación, sustitución, reforma o subdivisión de edificaciones residencia-les ya existentes en el suelo urbano y urbanizable.
e) Las viviendas que surgen del cambio de uso de locales comerciales a vivienda.

4. Facultativamente, el planeamiento urbanístico se podrá incorporar en la cuantificación residencial la capacidad de los núcleos rurales.

En los ***procesos de revisión del planeamiento urbanístico en los que la capacidad residencial del planeamiento vigente sea superior a la que surge de los criterios*** de estas directrices:

a) Se admitirá una capacidad superior que resulte de operaciones de rehabilitación, renovación o redensificación del suelo urbano.
b) Se podrá respetar, en lo relativo al suelo urbanizable, lo ya aprobado por el planeamiento vigente, siempre que se justifique a la vista de las actuaciones promovidas para el desarrollo urbanístico o de

ejecución del planeamiento; sin embargo, en este supuesto no se admitirán nuevas reclasificaciones de suelo no urbanizable a suelo urbano o urbanizable.
c) En los municipios regresivos en los que la adecuación de los procesos de revisión del planeamiento a estos criterios implicará una desclasificación importante de suelo urbanizable, se podrá aceptar justificadamente una capacidad residencial superior con el límite máximo resultante de considerar la hipótesis de que se mantiene la población del municipio. Este criterio implicará una valoración expresa de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

DIRECTRICES EN MATERIA DE AGUA

1. Proteger las condiciones de ribera y cauce para la consecución de objetivos medioambientales de las masas de agua y de las zonas protegidas, así como promover la restauración de la dinámica y morfología de los espacios fluviales, estuarios y humedales, en las operaciones de regeneración y renovación urbana.

2. Adoptar políticas basadas en la combinación de medidas estructurales en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo, y medidas no estructurales, con la regulación y limitación de los usos del suelo en zonas inundables, teniendo en cuenta dos premisas: la peligrosidad del evento o inundabilidad, y la condición básica de suelo sobre el que se pretende actuar, rural o urbanizado.

3. Contemplar en las previsiones urbanísticas la existencia de:

a) recurso suficiente para una adecuada satisfacción de las demandas de agua y, a la vez, la compatibilidad con los regímenes de caudales ecológicos en los puntos de toma.
b) una infraestructura de saneamiento y depuración suficiente y adecuada para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la masa de agua relacionada.

4. Desarrollar la dimensión territorial de la protección de las aguas subterráneas, basada fundamentalmente en la aplicación de políticas preventivas.

5. Contribuir en el plano preventivo desde la ordenación territorial a la consecución de los objetivos en materia de aguas en el caso de presiones relacionadas con el sector agrario o extractivo, y en particular en el ámbito de las zonas protegidas, incluyendo las captaciones de abastecimiento de poblaciones del registro de zonas protegidas.

6. Incorporar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento previstas en la planificación hidrológica.

7. Recoger al menos las siguientes zonas recogidas en el Registro de Zonas Protegidas:

a) Las captaciones de abastecimiento urbano y sus cuencas de escorrentía directa.
b) En el caso de los embalses también se tendrá en cuenta la cuenca de los eventuales tributarios trasvasados al embalse.
c) Las reservas hidrológicas.
d) Los tramos fluviales de interés medioambiental o natural.

8. El Plan Territorial Sectorial de Ríos y Arroyos, así como el planeamiento urbanístico deberán, además:

a) Establecer en el planeamiento general en las márgenes de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y embalses en suelo no urbanizable la ***categoría de Suelo no Urbanizable de Protección de Aguas Superficiales***, en la que se aplicarán los criterios establecidos en el artículo relativo a medio físico de estas Directrices.

b) ***Evitar la ocupación de la zona inundable en las márgenes rurales con nuevos desarrollos urbanísticos y, si esto no fuera posible, se situarán a partir de la línea que delimita la avenida de 100 años de periodo de retorno***.
c) Considerar el río en las márgenes en suelo urbano como un elemento de la máxima importancia en la configuración del paisaje urbano y de la integración del medio natural en el interior de las ciudades, e introducir unos retiros edificatorios generosos en función del tamaño del río.
d) Considerar que en las márgenes en ámbitos de suelo urbanizable la mayor disponibilidad de suelo libre colindante con el cauce, permite una ordenación espacial más amplia, por lo que procede plantear unos retiros de la edificación y de la urbanización que favorezca la introducción de zonas verdes y la preservación de la vegetación de ribera existente.
e) En las ***operaciones de regeneración y reconversión urbana, recuperar espacios en los ríos que actualmente cuentan con coberturas y encauzamientos duros.***
f) Compatibilizar en el planeamiento urbanístico la resolución de la problemática hidráulica de prevención de inundaciones con la conservación de los puentes o elementos de interés cultural.
g) Respetar la prohibición de alterar cursos de agua con cuenca afluente superior a 1 Km² en la vertiente cantábrica y a 2 Km² en la vertiente mediterránea. Excepcionalmente permitir hasta 2 Km² y 3 Km² respectivamente cuando se trate de infraestructuras o actuaciones urbanísticas definidas en el Plan Territorial Parcial.
h) ***Promover la permeabilización de patios de manzana, plazas y aceras para mejorar la capacidad drenante*** de la ciudad existente.

DIRECTRICES EN MATERIA DE ENERGÍA

El planeamiento urbanístico promoverá:

a) Que los edificios, barrios y ciudades se doten de los mejores sistemas de ***autosuficiencia energética***.
b) La ***mejora de la eficiencia energética*** de las edificaciones y los espacios urbanizados ya existentes.
c) La utilización de ***criterios bioclimáticos*** en las fases de planificación, proyecto y ejecución de edificaciones y espacios públicos, en particular en lo referente a orientación, diseño y materiales, así como en el uso de sistemas pasivos y activos que minimicen el consumo energético.
d) La ***utilización de vegetación en edificios y espacios públicos*** como un elemento de aislamiento y como factor regulador del confort climático a lo largo de las diversas estaciones del año
e) La utilización de ***dispositivos de alumbrado público energéticamente eficientes***.
f) La implantación, en áreas de reforma y rehabilitación urbana y en ámbitos de nuevo desarrollo, de sistemas centralizados para la generación y distribución a través de redes de calor urbanas, a las edificaciones de energía térmica a través de fuentes de energías renovables.

DIRECTRICES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR: GESTIÓN DE RESIDUOS

a) Fomentar, a través de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, la utilización de materiales durables y reciclables, así como de los de origen biológico, en cuyo diseño, producción y posterior reciclado se minimicen los impactos generados sobre el medio.

b) Promover y valorar en la contratación de proyectos y obras los aspectos medioambientales, el diseño y la utilización de materiales ecológicos, así como aspectos como su durabilidad, impacto y comportamiento medioambiental y facilidad de reciclado y reutilización.

DIRECTRICES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR: EL SUELO COMO RECURSO.

1. Impulsar el desarrollo de modelos de planificación territorial y urbana en los que se prioricen las actuaciones de renovación, reciclado, recuperación y reutilización de los espacios urbanos y de las

infraestructuras ya existentes, tales como antiguos vertederos sellados, que deberán ser calificados como infraestructuras o equipamientos ambientales.

2. Planificar los usos del suelo teniendo en cuenta el factor "calidad del suelo" para asegurar la prevención de riesgos inaceptables para la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas, así como para evitar la dispersión de contaminantes a otros compartimentos ambientales y optimizar la utilización de los recursos.

3. Promover la realización de investigaciones que permitan conocer las necesidades de saneamiento en función al uso previsto en el momento en que cesan las actividades potencialmente contaminantes, y previamente a cualquier actuación de desarrollo urbanístico, para evitar, además, afecciones a la salud humana o a los ecosistemas.

El PGOU de Beasain en el modelo territorial sea el resultado de este proceso de revisión que se está llevando a cabo respeta las directrices que marcan las nuevas DOT. En lo que al suelo no urbanizable se refiere y a las directrices en cuanto a aspectos ambientales, paisajísticos, riesgos por cambio climático, agrarios, infraestructura verde y patrimonio cultural se refiere, estas son incorporadas en la ordenación el suelo no urbanizable y sus categorías así como en los condicionantes superpuestos.

1.8.3.- PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LA COMARCA DEL GOIERRI

Beasain está integrado en el Área Funcional Beasain-Zumárraga (Goierri). Dicha Área Funcional comprende el territorio de los términos municipales de Legorreta, Itsasondo, Arama, Altzaga, Gaintza, Zaldibia, Ordizia, Beasain, Lazkao, Ataun, Olaberria, Idiazabal, Segura, Zerain, Mutiloa, Zegama, Ormaiztegi, Gabiria, Ezkio-Itsaso, Zumárraga, Urretxu y Legazpi, así como el correspondiente a las Parzonerías generales de Gipuzkoa-Araba (Aizkorri) y Gipuzkoa- Navarra (Mancomunidad de Enirio-Aralar). Engloba, pues, las tradicionalmente denominadas subcomarcas del alto Oria y el alto Urola.

El "Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumárraga (Goierri)" (PTP) se aprueba definitivamente mediante el Decreto 534/2009, de 29 de septiembre.

MODELO TERRITORIAL DEL MEDIO FÍSICO

El Modelo Territorial para el Medio Físico se configura mediante su categorización en ámbitos homogéneos en función de sus características, riesgos, valores medioambientales, científico culturales o productivos y su potencialidad de evolución, con la finalidad de preservar, mejorar y recuperar estos últimos y favorecer su utilización racional como método para lograr la sostenibilidad del mismo.

Este documento establece unas ***Áreas de mayor relevancia a preservar, mejorar y/o recuperar*** que se recogen en este diagnóstico como áreas sensibles del territorio que deben de ser tenidas en cuenta a la hora de la planificación municipal. Su inclusión en el Planeamiento de Desarrollo tiene carácter vinculante, sin perjuicio de lo cual se podrán definir otras áreas de estas características o modificar (ampliar) las delimitaciones propuestas desde la escala de ordenación municipal.

La relación de categorías de protección, mejora y/o recuperación del Medio Físico presentes en el municipio de Beasain es la siguiente:

Áreas a Proteger.

Áreas de Interés Natural.

- Espacio de interés naturalístico de las DOT: **Murumendi**.
- Red Natura 2000. **ZEC Alto Oria**

Áreas y Puntos de Interés Científico-Cultural.

Pertenecen a la categoría las Áreas y Puntos de Interés Geológico, los Puntos de Interés Arqueológico y las Cuevas de Interés Paleontológico y/o Arqueológico.

- Puntos de interés arqueológico-Monumentos megalíticos y cuevas: **Dolmen de Larrarte, Túmulo de Trikuaizti I, Túmulo de Trikuaizti II.**
- Puntos de interés geológico: **Deslizamiento de Usurbe, Pliegues por Buckling de Usurbe.**

Áreas de Interés Agrario y/o Ambiental

Se corresponden con las áreas de gran potencialidad para la productividad primaria y/o de valor ambiental.

- **Área de Loinaz**

Áreas de Interés Hidrológico.

Esta categoría incluye, en lo referente a las Aguas Superficiales, los embalses, cursos fluviales y bandas de protección según tramificación establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y en lo relativo a las Aguas Subterráneas, las áreas con riesgo alto o muy alto de vulnerabilidad de acuíferos.

Áreas a Mejorar y/o Recuperar

- ***Áreas de Mejora de Ecosistemas***: Corresponde a bosques naturales no incluidos en la categoría de Áreas de Interés Natural y a las formaciones arbustivas rodeadas por las anteriores que por su situación topográfica y potencialidad podrían evolucionar hacia la anteriormente mencionada categoría.
- ***Áreas de Conservación Forestal***: Se incluyen en esta categoría los ámbitos que en la actualidad soportan masas forestales sobre suelos con fuerte pendiente, profundidad escasa y/o riesgo de erosión.
- ***Minas, Canteras y Vertederos en Desuso***. Son Áreas cuya recuperación ambiental se considera necesaria. Siendo el Modelo una proyección a futuro, la asignación de esta categoría a determinadas explotaciones aún en activo refleja la necesidad, una vez concluidas las labores de explotación, de proceder a la restauración de las mismas. **Cantera de ARRIARÁN.**

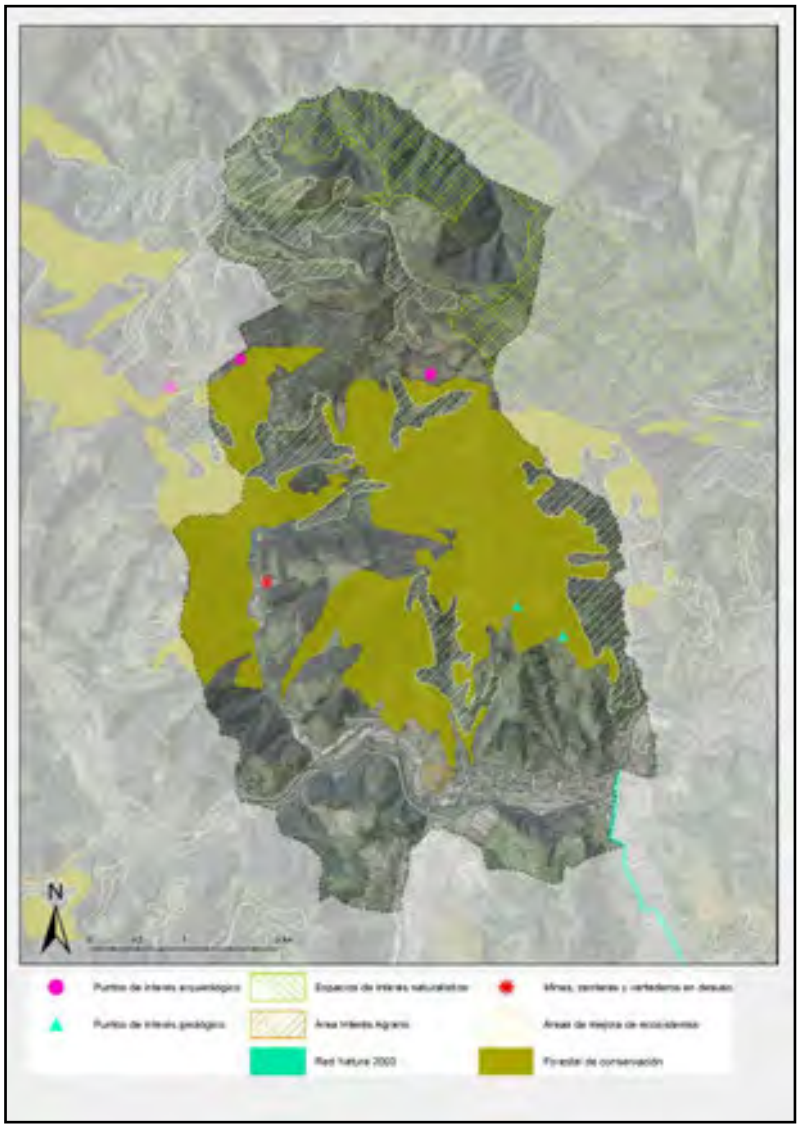


Imagen 01 Enclaves a proteger PTP del Goierri. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

CATEGORIZACIÓN GENERAL DEL MEDIO FÍSICO.

El PTP del Goierri establece unas categorías de ordenación del medio físico y determina que los planeamientos territoriales y urbanísticos ajustarán sus determinaciones de categorización de suelo rural a las categorías del punto anterior pudiendo, justificadamente, incluir las subcategorías que consideren procedentes.

Categorías Generales

- Especial protección.
- Mejora ambiental.
- Forestal: productivo y de conservación
- Agroganadera y campiña.
- Pastizales montanos.
- Protección de aguas superficiales.

Condicionantes Superpuestos

- Vulnerabilidad de acuíferos.
- Áreas erosionables.
- Áreas inundables.
- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.

INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS Y MODELO TERRITORIAL

El PTP establece las siguientes Intervenciones Estratégicas:

a). Medio Físico

1.- Delimitación de los ámbitos definidos como nuevas áreas a proteger, mejorar y/o recuperar que completen los actuales espacios Naturales Protegidos y la regulación de las actividades en los mismos conforme a su categorización.

2.- Elaboración, con sus correspondientes programas y acciones que los desarrollen.

b). De la Potenciación de Centralidades

1.- Ordenación del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao.
Esta operación está ligada **al cambio de trazado del Ferrocarril,** en las condiciones señaladas para dichas transformaciones en este PTP.

2.- La ordenación del Corredor Beasain-Zumárraga.
El objetivo de ordenación de esta propuesta es la creación de un espacio de potencial desarrollo para crecimientos residenciales, dotacionales y áreas de actividades económicas

c). Del Sistema Relacional

1.- La culminación de los grandes corredores de desarrollo y mejoras puntuales en su relación con la Red Principal de Accesibilidad Local. Se trata de los pertenecientes a la Red General de Accesibilidad Exterior: Autovía N-1, ya realizada, y Corredor Beasain-Durango, planteados como viales desdoblados.

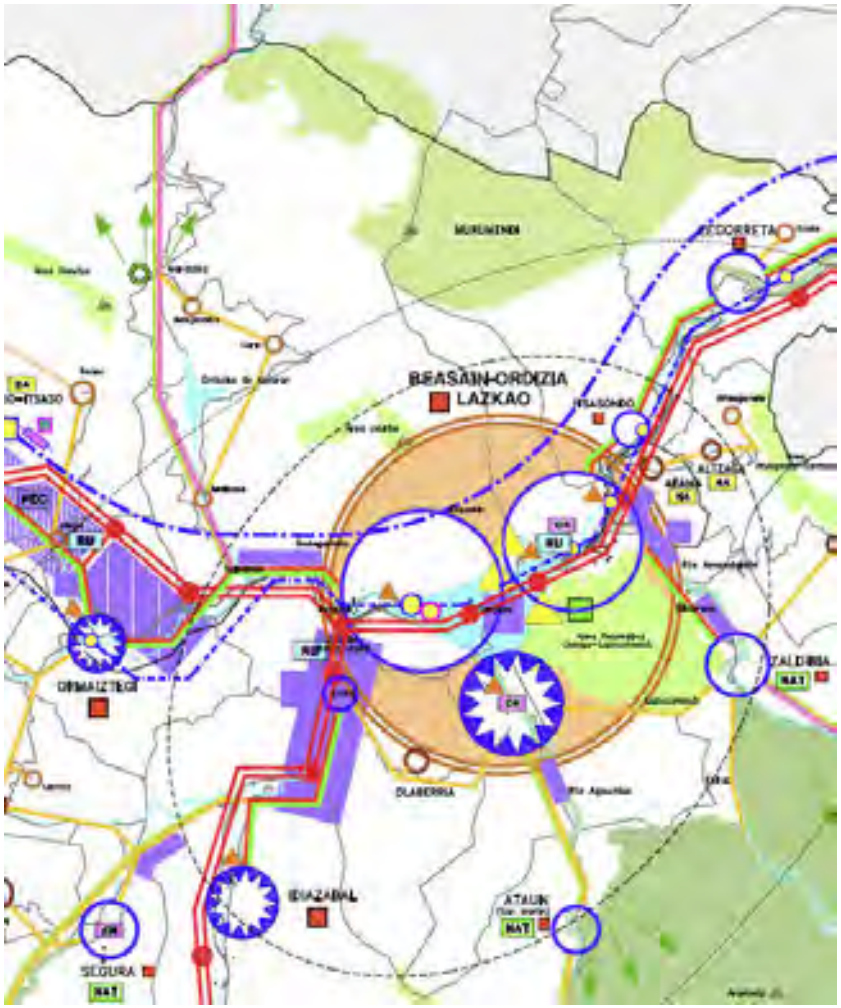








Figura 1: Esquema del modelo territorial para Beasain. Fuente PTP Goierri

Se realizarán asimismo las siguientes actuaciones puntuales:

- Modificación del Sistema de accesos desde la N-I a los núcleos de Ordizia, Lazkao y **Beasain** mediante la mejora del nudo sur de Ordizia, con el fin de posibilitar desde el mismo las conexiones con Beasain y Lazkao, así como con el Campo de Rugby y las áreas centrales de Ordizia.

2.- La trasformación de las vías de comunicación de la Red Principal de Accesibilidad Local en ejes de continuidad urbana.

4.- Modificación del trazado y cota de la línea férrea de Renfe.

Propuesta entre el Barrio de Bustuntza (Ordizia) y el Ferial de Beasain, con el fin de rescatar e integrar en la nueva estructura urbana los espacios centrales ociosos o infrautilizados de la ciudad cabecera.

5.- Transformación y regeneración de los ámbitos correspondientes a las playas de vías de mercancías de las estaciones de Beasain y Zumárraga.

d). De la Política de Suelo

1.- Operaciones de transformación y regeneración urbana del Vértice Beasain- Ordizia-Lazkao y San Bartolomé (Ordizia).

El objetivo de ordenación de esta propuesta es crear un ámbito para una importante oferta de suelos residenciales, terciarios y dotacionales y estructurar un organismo urbano de nueva centralidad ajustado al rango de ciudad que plantea el Modelo Territorial.

3.- Desarrollo de nuevas áreas de actividad económica en el corredor Beasain- Zumárraga.

El objetivo de la propuesta es proporcionar una oferta de suelo amplia que ayude al mantenimiento de las iniciativas empresariales y el logro de una mayor relación funcional entre las cabeceras, aprovechar las ventajas comparativas de una localización estratégica y favorecer la distribución equilibrada de las actividades en el territorio.
Se plantean tres ámbitos, de las que al menos uno sea de promoción pública, y otro, preferentemente en la zona baja de la vaguada de Igartzola, se destine a actividades y equipamientos relacionados con el Transporte de Mercancías.

e). Del Sistema de Equipamientos y Espacios Libres.

1.- Las operaciones de reequipamiento, asunción de nuevas funciones y servicios de rango comarcal tendentes a la recualificación del espacio central del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao y, en general, a la potenciación de la ciudad cabecera.

2.- Las operaciones de reequipamiento de los núcleos de acceso al territorio.

3.- Las Áreas Recreativas y de Esparcimiento y la Red Principal de Recorridos Ambientales entre elementos de interés natural, paisajístico o cultural como equipamientos territoriales necesarios para desarrollar la estrategia de potenciar de una forma ordenada el uso recreativo del territorio.

1.8.4.-PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE ORDENACIÓN DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV.

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 455/1999 de 28 de diciembre, fue modificado por Decreto 449/2013 de 19 de noviembre (BOPV nº 236 del 12 de diciembre). Los criterios generales que presiden la redacción del P.T.S. y que fundamentan la necesidad de establecer unas zonas de protección en las márgenes de los ríos, arroyos y embalses de nuestro territorio son:

- Conservar y/o recuperar la calidad de las aguas.
- Mantener un caudal mínimo ecológico.
- Evitar la ocupación de los cauces de los ríos y arroyos.
- Minimizar los daños derivados de inundaciones y riesgos naturales.
- Conservar las características de los tramos de cauce de especial interés medioambiental.
- Preservar los elementos del patrimonio cultural.
- Integrar los cauces fluviales en las zonas de desarrollo urbano.

La modificación del P.T.S. incluye una redacción completa del documento de normativa, destacando lo referente a la componente hidráulica (Capítulo E), un epígrafe con definiciones terminológicas y diversos ajustes de menor entidad. Incluye anexos donde se pormenoriza la tramificación de los cursos de agua y se incluyen unos condicionantes técnicos de diseño para los estudios hidráulicos.

El ámbito de aplicación del presente PTS está constituido por el conjunto de las franjas de suelo de 100 metros de anchura situadas a cada lado de la totalidad de los cursos de agua de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto en su vertiente Cantábrica como en su vertiente Mediterránea, así como las franjas de suelo de 200 metros de anchura situadas en el entorno de sus embalses, lagos y lagunas.

El ámbito de aplicación del PTS quedará ampliado puntualmente si concurre, en su caso, alguna de las causas señaladas en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, y en las zonas inundables en régimen de avenidas cuando se exceda en alguna de las márgenes de un determinado tramo fluvial los 100 metros de anchura.

La modificación del PTS de Ordenación de márgenes de ríos y arroyos, establece en su modelo de ordenación tres categorías según sus componentes:

ZONIFICACIÓN DE LAS MÁRGENES SEGÚN SU COMPONENTE MEDIOAMBIENTAL

Las zonas de protección del medio físico son aquéllas que obedecen a la conveniencia de garantizar la conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales, a la defensa ante determinados riesgos como la erosión o la contaminación de acuíferos, o bien a la necesidad de recuperar enclaves degradados por usos o actividades incompatibles con su vocación intrínseca. Se distinguen específicamente cuatro zonas especiales, además de las zonas sin especial cualificación que también deberán ser objeto de una política de protección medioambiental de carácter genérico básico:

– ***Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente***. Se consideran como zonas de Interés Naturalístico Preferente:

- Las zonas declaradas Parques Naturales o Biotopos Protegidos.
- Los ámbitos de la Reserva de la Biosfera del Urdaibai y del Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales de Txingudi.

- Los lugares incluidos en la Red Ecológica Europea «Natura 2.000».
- Las Áreas de Interés Naturalístico Preferente incluidas en el catálogo de Espacios y Enclaves Naturales de Interés de la CAPV recogidas en las DOT como Áreas de Interés Naturalístico.

En Beasain es la margen izquierda del Egurrola en su transcurso por Murumendi.

– ***Márgenes con Vegetación Bien Conservada***. Esta clase se define en función del estado de conservación de la vegetación existente en las riberas y márgenes de los cauces, seleccionando los tramos que presentan márgenes cuya vegetación conviene preservar. *En Beasain son la gran parte del recorrido del Atxabal, tramos del Arriarán, del Argoien, del arroyo San Martín y margen derecha del Oria a la altura del complejo deportivo y de la estación.*
– *Márgenes en Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamientos y/o Vulnerabilidad de Acuíferos* (condicionantes superpuestos de las DOT).
– ***Márgenes con Necesidad de Recuperación***. Se corresponde con aquellos terrenos degradados por la presencia de escombreras, vertederos, excavaciones, rellenos, obras de encauzamiento, etc. También se incluyen las zonas que por cualquier otra causa hayan sufrido una disminución de su calidad ecológica y que se recomienda regenerar de forma activa. *Es el caso de la margen izquierda del Oria a su paso por el núcleo de Beasain, encauzado, y de ambas márgenes del Arriarán en la zona de la cantera.*

TRAMIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA POR CUENCAS HIDRÁULICAS:

Es la siguiente para los ríos vertientes al litoral de Gipuzkoa situados en el término municipal de Beasain:

- **Tramos de nivel 0**: arroyos o regatas, son cursos de agua con una cuenca afluente entre 1 y 10 km^2. La mayor parte de los arroyos tributarios del Oria, Estanda y Egurrola.
- **Tramos de nivel I**: ríos, cursos de agua con una cuenca afluente entre 10 y 50 km^2. Río Arriarán y Estanda hasta su confluencia con Arriarán.
- **Tramos de nivel II**: ríos, cursos de agua con una cuenca afluente entre 50 y 100 km^2. Río Estanda entre confluencia con Arriarán y Oria, y Oria hasta su confluencia con Estanda.
- **Tramos de nivel III**: ríos, cursos de agua con una cuenca afluente entre 100 y 200 km^2. Río Oria tras confluir con Estanda.
- **Tramos de nivel IV**: ríos, cursos de agua con una cuenca afluente entre 200 y 400 km^2. Río Oria tras confluir con el Agauntza.

ZONIFICACIÓN DE LAS MÁRGENES SEGÚN SU COMPONENTE URBANÍSTICA:

- ***Márgenes en Ámbito Rural*:** Corresponden a las márgenes sin desarrollos urbanísticos que no se encuentran ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas. Estas márgenes se corresponden en general con suelo clasificado como No Urbanizable en el planeamiento urbanístico. *Son la mayor parte del curso del Arriarán, del arroyo San Martín, Mariarás, Argoien, Atxabal, Agorta, Egurrola e Ibaieder*.
- ***Márgenes ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas***: Corresponden a las márgenes enclavadas en el perímetro exterior a las zonas de desarrollo urbano que se encuentran ocupadas por las redes de infraestructuras de comunicaciones interurbanas: autopistas, autovías, carreteras de la red general y líneas ferroviarias. *En Beasain hay un pequeño tramo en el Estanda a la entrada en el municipio*.

- ***Márgenes en Ámbitos Desarrollados***: Corresponden a las márgenes en las que el proceso de desarrollo urbano se encuentra ya sensiblemente consolidado. En esta categoría se contemplan, además de gran parte de los suelos actualmente clasificados como urbanos en el planeamiento urbanístico, los suelos correspondientes a los ámbitos definidos en el planeamiento urbanístico como núcleos rurales y los tramos intersticiales de pequeña dimensión intercalados entre estos suelos a lo largo de las márgenes de los ríos con clasificación como suelo urbanizable o no urbanizable y los sectores exteriores de las poblaciones clasificados como suelo urbanizable pero que presentan un nivel de desarrollo edificatorio ya semiconsolidado en lo relativo a la ordenación espacial de las márgenes del río. Entre tramos intersticiales de suelos clasificados como urbanizables o no urbanizables contemplados en este grupo se han excluido aquellos que presentan elementos naturales de especial interés o correspondan a suelos de espacial valor agrícola. *En Beasain son las márgenes del río Arriarán, Estanda, y del Oria a su paso por las zonas desarrolladas del núcleo de Beasain.*

- ***Márgenes con Potencial de Nuevo Desarrollo Urbanístico***: Corresponden a las márgenes de las áreas en las que se prevén en el planeamiento urbanístico nuevos procesos de ocupación urbanística. En general se corresponden con sectores clasificados como suelo urbanizable que presentan un bajo perfil de ocupación edificatoria o a tramos intersticiales enclavados entre ellos. Cuando se produzcan reclasificaciones urbanísticas que obliguen a modificar la consideración de un determinado tramo de margen actualmente evaluado como Margen en Ámbito Rural, la nueva consideración que se le asignará será la de Márgenes con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos, con independencia de que la nueva clasificación del suelo sea Suelo Urbano o Suelo Urbanizable o Apto para Urbanizar *En Beasain se trata de la margen izquierda del Estanda entre la unión con el Arriarán y Gudugarreta*.

Según estos criterios de zonificación según sus componentes la normativa aplicable es la siguiente:

Normativa específica para márgenes en ámbito rural.

1.– En las márgenes consideradas según la componente urbanística como Márgenes en Ámbito Rural se respetará obligatoriamente un retiro mínimo a la línea de deslinde de cauce público o límite interior de la ribera del mar de:

- **50 metros** para los **embalses** y los tramos de ríos con cuenca afluente C>100 Km^2 (tramos de niveles III, IV, V y VI).
- **30 metros** para los tramos de ríos con cuenca afluente 10<C≤100 km^2 (***tramos de niveles I y II***).
- **15 metros** para los arroyos con cuenca afluente 1<C ≤ 10 km^2 (***tramos de nivel 0***).
- Para las escorrentías o cursos de agua con cuenca afluente menor a 1 km^2 (***tramos de nivel 00***) será de aplicación lo establecido en la Ley de aguas.

Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las labores agroforestales, a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras de utilidad pública e interés social, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas.

No obstante, el planeamiento municipal, para los supuestos de construcción de edificaciones auxiliares a caseríos existentes cuando se demuestre fehacientemente la imposibilidad de su construcción fuera de las franjas arriba citadas, podrá fijar las condiciones en que tal construcción pudiera ser llevada a cabo sobre el criterio de no aproximación al cauce con respecto a la edificación existente.

2.- De forma complementaria a las limitaciones generales establecidas en el punto 1, en una banda de 100 metros de anchura a cada lado de los cauces, tan sólo se permitirán aquellas construcciones, actividades y usos del suelo propios del Suelo No Urbanizable.

3.– En las *Márgenes en Ámbito Rural enclavadas en Zonas de Interés Naturalístico Preferente o Vegetación Bien Conservada,* cualquier intervención que pueda alterar sus condiciones naturales actuales deberá garantizar la conservación de las características del medio físico. En todos los casos deberá exigirse el máximo respeto al medio natural y, en su caso, al patrimonio de interés cultural, así como la adopción de medidas correctoras de los posibles impactos causados, ajustándose en todo caso a lo establecido en el punto 1.

4.– En los cauces con Márgenes en Ámbito Rural no se realizarán alteraciones, coberturas ni rectificaciones artificiales de su trazado, salvo las intervenciones que para la prevención de inundaciones o para la construcción de obras públicas pudiera, en su caso, disponer la correspondiente autoridad hidráulica competente. En este caso, el proyecto deberá estar acompañado de un estudio de corrección de las posibles afecciones causadas y ajustarse a la regulación del Capítulo E. Como norma general, se procurará adoptar en estos casos soluciones de ingeniería «blanda», evitándose la pérdida de vegetación de ribera, el excesivo ensanchamiento y dispersión de la lámina de agua y la homogeneización del lecho del río.

Normativa específica para márgenes en ámbitos desarrollados

El criterio general que preside la regulación de esta zona de márgenes es la consideración del río, además de como tal, como un elemento de la máxima importancia en la configuración del paisaje urbano y como un vehículo privilegiado para la integración del medio natural en el interior de las ciudades.

Este objetivo deberá compatibilizarse con las intervenciones hidráulicas que se adopten para la prevención de inundaciones y con las soluciones de compromiso que se diseñen para garantizar la preservación de los elementos del patrimonio de interés cultural enclavados en la proximidad de los cauces de los ríos.

En las márgenes consideradas como Márgenes en Ámbitos Desarrollados los retiros mínimos de la edificación garantizarán un encuentro espacial suficientemente amplio entre la edificación y el río, y, en su caso, la viabilidad de las futuras obras de encauzamiento necesarias, para la defensa ante inundaciones.

Se plantean dos situaciones diferenciadas:

- En los tramos de río en los que existe deslinde o las obras de encauzamiento ya han sido realizadas o ya se encuentran proyectadas y definidas, al ya estar fijada la línea de cauce, los retiros de la edificación pueden establecerse con exactitud.
- En los tramos de río en los que las obras de encauzamiento no se han realizado ni proyectado todavía los retiros de edificación deberán referirse a la línea exterior del actual cauce público.

Para toda nueva edificación en las márgenes de los ámbitos desarrollados los retiros mínimos de la edificación de la línea de deslinde del cauce público serán los siguientes, en función de la superficie de la cuenca afluente:

Niveles de Tramos de Cauce	**Superficie Cuenca afluente Km²**	**Retiro Mínimo de la Edificación en metros.**	
		Con línea deslinde* o encauzamiento definida	**Sin línea de deslinde o encauzamiento definida**
VI	600< A/C	15 m	30 m
V	400< A/C≤ 600 Km²	15 m	25 m
IV	200< A/C≤ 400 Km²	15m	22 m
III	100< A/C≤ 200 Km²	12m	16 m
II	50< A/C≤ 100 Km²	10m	14 m
I	10< A/C≤ 50 Km²	10m	12 m
0	1< A/C≤ 10 Km²	10m	12 m

***** Ó límite interior de la ribera del mar.

Estos ***retiros tendrán carácter vinculante para la nueva edificación y carácter indicativo para las operaciones de conservación, reconversión o sustitución de la edificación existente***. Esta propuesta es independiente de la clasificación urbanística específica de cada suelo en concreto, salvo en el aspecto de que en los suelos urbanizables las zonas de retiro podrán considerarse cesiones de suelo, obligatorias y gratuitas, como sistema local.

Los retiros edificatorios a los cauces en las Márgenes en Ámbitos Desarrollados que no se ajusten al cuadro general de retiros establecido para la nueva edificación serán fijados por el planeamiento general de cada municipio con arreglo a los siguientes criterios generales.

- Identificación y justificación del funcionamiento hidráulico, en relación a las medidas de prevención de inundaciones, de todos los cauces abiertos o cubiertos, que atraviesan los ámbitos urbanos del municipio.
- Retiros edificatorios en tramas urbanas consolidadas.
- En las márgenes de los cauces coincidentes con Cascos Históricos retiros según el Plan Especial.
- En general, en las márgenes de los cauces donde la disposición urbanística se encuentre ya consolidada, los retiros de edificación podrán coincidir con la edificación existente, siempre que se respete la zona de Servidumbre de Paso.
- En casos especiales, por razones topográficas, hidrográficas o de conservación del patrimonio de interés cultural (cascos históricos, edificios de interés cultural, etc...) podrá modificarse excepcionalmente el Área de Servidumbre de Paso conforme a lo establecido en la Legislación de Aguas.
- Retiros edificatorios en zonas de reconversión urbana:
- En las márgenes en los que la obsolescencia del desarrollo urbano existente aconseje una renovación de la edificación (generalmente suelo urbano industrial), la línea de edificación se ajustará a la línea establecida en el cuadro general, salvo en casos excepcionales en los que se justifique, mediante el correspondiente Plan Urbanístico, la necesidad y conveniencia de que la línea de nueva edificación se aproxime a la de la alineación preexistente o, incluso, coincida con ella.
- Retiros edificatorios según cuadro general para el resto de la nueva edificación.

En toda nueva construcción el límite de ocupación del subsuelo con sótanos o aparcamientos subterráneos no sobrepasará la línea de retiro mínimo de 5 metros respecto al cauce público.

La ordenación de los retiros a las escorrentías o cursos menores se regulará según las disposiciones de la Ley de Aguas.

De manera complementaria, para resolver los saltos bruscos en la regulación de las distancias de retiro a los cauces, debido al posible encuentro de tramificaciones hidráulicas o zonificaciones medio-ambientales o urbanísticas diferenciadas, se admitirá la disposición de tramos de transición progresiva entre las distancias reguladas a lo largo de una longitud del río no superior a la anchura de su cauce.

Protección de embalses de abastecimiento, lagos y lagunas, y captaciones de agua.

Todas las captaciones destinadas a abastecimiento urbano incluidas en el Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos de cada Demarcación deberán disponer, conforme a los citados Planes, de su correspondiente perímetro de protección donde se delimitarán las áreas a proteger, las medidas de control y se regularán los usos del suelo y las actividades a desarrollar en los mismos para evitar afecciones a la cantidad y calidad del agua de las captaciones. Cualquier uso o actuación que se pretenda realizar en estas zonas deberá atenerse, por tanto, a la normativa específica contenida para sus respectivos perímetros de protección en la regulación aprobada.

En el suelo clasificado como urbanizable o apto para urbanizar colindante con los embalses de abastecimiento, lagos y lagunas, el planeamiento municipal establecerá una banda de separación mínima de la edificación de 50 metros en la vertiente mediterránea y la que se disponga en el correspondiente Plan Especial de Ordenación en la vertiente cantábrica.

Subsidiariamente a la aprobación del correspondiente Proyecto de Perímetro de Protección o Plan Especial de Ordenación, se establece como área de protección de los embalses una banda perimetral de 200 m. de ancho medida desde la línea correspondiente al máximo nivel normal de embalse, aguas arriba de la presa y dentro de su propia cuenca vertiente

En el ***planeamiento urbanístico general de cada municipio se deberá recoger entre sus determinaciones en el suelo no urbanizable las captaciones de agua más significativas existentes, incorporando en todo caso las incluidas en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico***, definiendo gráficamente su perímetro de protección y estableciendo las pertinentes medidas de protección y regulación de usos de acuerdo con su correspondiente Plan Hidrológico.

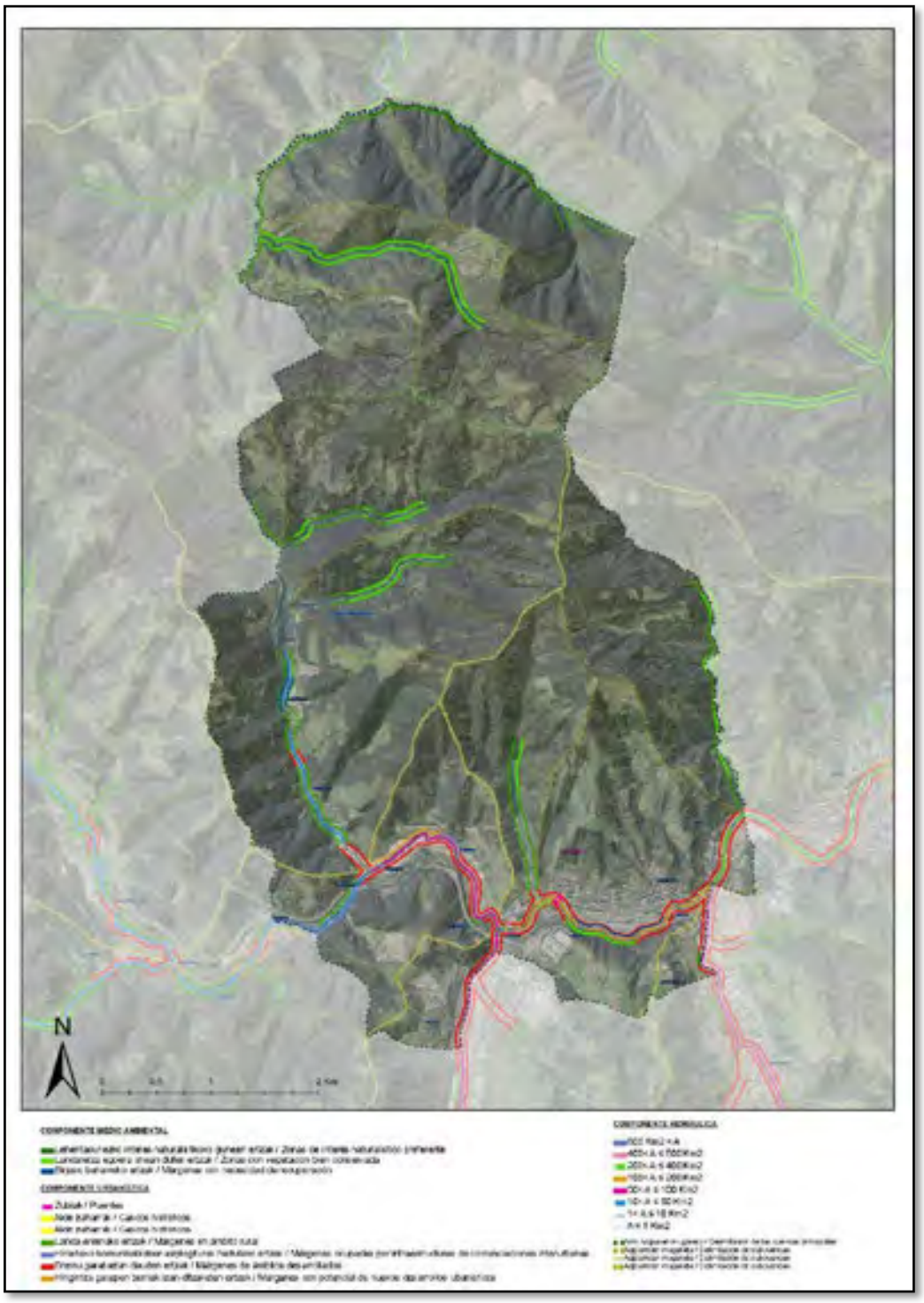


Imagen 03 Zonificación de las márgenes según el PTS de protección de ríos y arroyos. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

1.8.5.-PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL (2022-2027)

Superadas las dos primeras fases, los planes hidrológicos del tercer ciclo, para el periodo 2022-2027 fueron aprobados por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro y sustituyen a los anteriores, que quedaron derogados.

El Plan Hidrológico 2022-2027 de la DH del Cantábrico Oriental establece un balance para el sistema de explotación o unidad hidrológica del Deba, realizado mediante el modelo matemático SimGes, en el que se incluyen las infraestructuras principales, las demandas existentes con sus puntos de retorno, los tramos fluviales, los nudos de confluencia de ríos y los recursos hídricos disponibles. Así mismo, se incluyen las reglas de explotación de las infraestructuras de abastecimiento. Además, los caudales ecológicos se han considerado una restricción previa a los usos.

Para reflejar las necesidades de agua en cada sistema de explotación se han establecido unidades de demanda urbana (UDU), industrial (UDI) y agraria (UDA), que se configuran como elementos que utilizan recursos de las mismas captaciones y/o zona de captación.

Como regla general, los recursos hídricos utilizados en los balances provienen en su mayor parte de la actualización de las series estimadas con el modelo TETIS, y en menor medida del modelo SIMPA, aunque en ocasiones se han utilizado datos de aforos directos en captaciones subterráneas o manantiales en los que no ha sido posible simular con suficiente calidad las series de aportaciones.

Por su parte, los caudales ecológicos empleados en las simulaciones, se consideran como restricción previa a los usos, son los previstos en el plan hidrológico.

Además, se ha incorporado a los modelos la posibilidad de relajación de caudales ecológicos en los periodos de sequía prolongada en las masas de agua no catalogadas como ZEC, de acuerdo con el Artículo 18.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica y el apartado 3.3. de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica (IPH).

Por otro lado, los criterios de garantía utilizados en los balances se corresponden con los establecidos en la citada IPH.

Por otro lado, los criterios de garantía utilizados en los balances se corresponden con los establecidos en la citada IPH.

El sistema de explotación Oria cuenta con los embalses de Arriaran e Ibiur para cubrir garantía los 7,8 hm3 /año que necesitan las UDU del Alto Oria y Oria Medio. El resto de las demandas urbanas de la cuenca tampoco presentan problemas de garantía, respetándose en todo momento el cumplimiento de los caudales ecológicos. Sin embargo, en algunas unidades de demanda industrial no está garantizado plenamente el abastecimiento sin comprometer el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.

Sistema de explotación	Nº Unidades de demanda urbana (UDU)	Demanda UDUs (hm3/año)	Garantía Volumétrica	Nº Unidades de demanda industrial (UDI)	Demanda UDIs (hm3/año)	Garantía Volumétrica
Oria	10	8,48	100%	7	4,66	86,85%

Identificación de zonas protegidas

Las zonas protegidas son aquellas que han sido declaradas objeto de protección especial en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua.

Los convenios internacionales suscritos, las directivas europeas y la legislación nacional y autonómica establecen diferentes categorías de zonas protegidas, cada una de ellas con sus objetivos específicos de protección, su base normativa y las exigencias correspondientes a la hora de su designación, delimitación, seguimiento y notificación.

Los tipos de zonas protegidas documentados en el Registro son los siguientes:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento.
- Zonas de futura captación de agua para abastecimiento.
- Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas: Zonas de protección de peces y Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados.
- Zonas de uso recreativo: Zonas de baño.
- Zonas sensibles al aporte de nutrientes.
- Zonas de protección de hábitat o especies.
- Perímetros de protección de aguas minerales o termales.
- Reservas hidrológicas: Reservas naturales fluviales y Reservas naturales subterráneas.
- Zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH), en el Convenio de Ramsar o en otros inventarios.
- Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos:

o Tramos de interés natural y tramos de interés medioambiental.

o Otras figuras de protección:

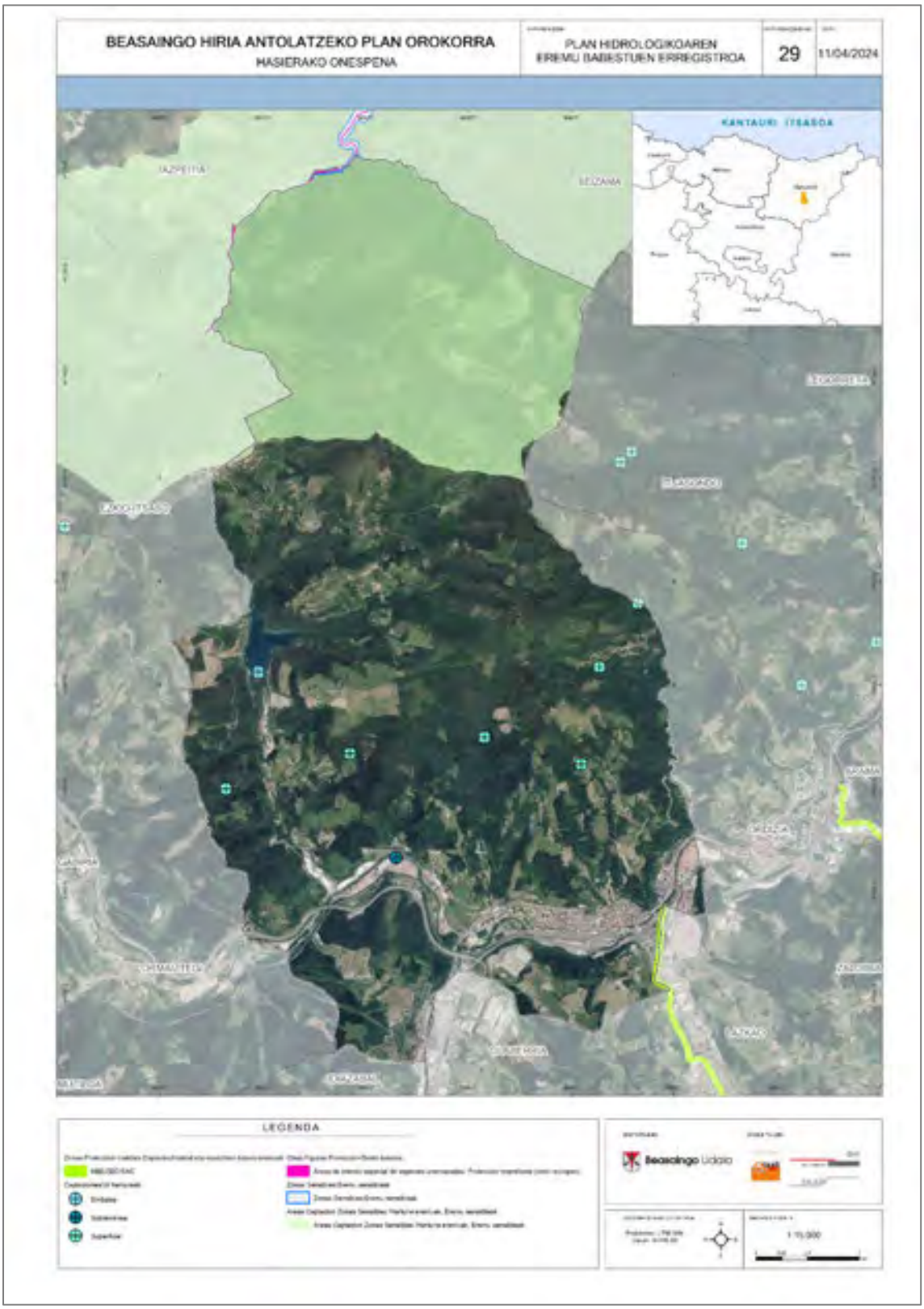
  - Áreas de Interés Especial para especies amenazadas.
  - Otros espacios naturales protegidos
  - Patrimonio cultural ligado al agua.

Se agrupan, a modo de resumen, las zonas protegidas del Registro de Zonas Protegidas que se declaran en base a una Directiva Europea, las que son declaradas por el propio Plan Hidrológico, y, por último, otras figuras de protección que engloban espacios de rango internacional, nacional o local.

En el caso de Beasain se han incluido las siguientes zonas de protección.

- Zonas de captación de agua para abastecimiento.
  - Regata Maleza (Azud 6): *Superficial*
  - Regata Muru (Azud 5): *Superficial*
  - Regata Zabalondo: *Superficial*
  - Embalse de Arriaran: *Embalse*
  - Sondeo Makinetxe II: *Subterránea*
  - Manantial Pitalde: *Superficial*
  - Regata Gaintzaraintxikiko: *Superficial*

- Zonas sensibles al aporte de nutrientes.
  - Embalse de Ibaieder
  - Zona de captación de zonas sensibles al aporte de nutrientes del embalse Ibaieder
- Zonas de protección de hábitat o especies.
  - ZEC Alto Oria
- Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos:
  - Otras figuras de protección:
    - Áreas de Interés Especial para especies amenazadas. Área de protección del visón europeo
    - Patrimonio cultural ligado al agua.: Ferrería, Molino y Puente de Igartza.


BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA
HASIERAKO ONESPENA
PLAN HIDROLOGIKOAREN EREMU BABESTUEN ERREGISTROA
29
11/04/2024
KANTAURI ITSASOA
LEGENDA
Beasaingo Udala

1.8.6.- PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL 2022-2027

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2022-2027 ha sido aprobado mediante el Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

En el ámbito europeo, ha sido objeto de desarrollo específico mediante la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, incorporada al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, los cuales establecieron tres fases esenciales en la implantación de esta directiva, ya realizadas en el primer ciclo de planificación frente al riesgo de inundación y que se materializaron, en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, con la aprobación del Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla, y por el Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (P.G.R.I.) es una herramienta clave, que define la estrategia común de los Estados Miembros de la Unión Europea en materia de evaluación y gestión del riesgo de inundación. El PGRI y el Plan Hidrológico son elementos fundamentales en la gestión integral de la cuenca y su coordinación resulta imprescindible si se pretende asegurar la compatibilización de todos sus objetivos, incluyendo el freno al deterioro morfológico de las masas de agua y la consecución del buen estado de las mismas y de las zonas protegidas.

El objetivo principal del Plan de Gestión es definir y justificar, en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (DHC Oriental), un conjunto de actuaciones ordenadas y priorizadas encaminadas a reducir las consecuencias adversas de las inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras.

El PGRI para el periodo 2022-2027 ha consistido en la revisión y actualización de PGRI anteriores que, además, conforme al artículo 21.4 del citado Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, deben contemplar las posibles repercusiones del cambio climático y cuyo contenido se centra en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada y estar coordinados con los planes hidrológicos de cuenca.

En toda la Demarcación Hidrográfica se identifican 92 Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI), de las cuales 76 se encuentran en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para cada una de las ARPSI se evalúa la mejor solución para el horizonte de aplicación del presente Plan (6 años).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROBLEMÁTICA- ARPSI DE BEASAIN - ORDIZIA

Los primeros desbordamientos en los ríos Oria y Zaldibia se producen en ámbitos industriales y rurales respectivamente para periodos de retorno muy inferiores a 10 años. En los ríos Agauntza y Mariaras, los primeros desbordamientos no suceden hasta superado el periodo de retorno de 25 años.

En el núcleo urbano se producen desbordamientos antes de alcanzar 10 años de periodo de retorno, en la zona de las instalaciones de CAF y la calzada junto al río al comienzo de la avenida Ezkiaga, en el cruce de las calles Jose Miguel Iturriotz y Juan XXIII

A partir de 50 años de periodo de retorno, se ve sobrepasado el ffcc afectando el Polígono industrial 10, periodo para el cual comienzan las afecciones a edificaciones aguas arriba de la confluencia con el río Agauntza y en la zona de Ordizia comprendida entre la N-1 y el ffcc.

La llanura de inundación es ocupada de forma generalizada para un periodo de retorno de 500 años. Las inundaciones dan lugar a calados superiores al metro en gran parte del núcleo urbano, dado al efecto de acumulación debido a la presencia de terraplenes de viales y ffcc que dificultan el flujo, si bien con velocidades inferiores a 1 m/s.

Las principales sobreelevaciones se producen en el río Oria en Ezkiaga etorbidea, debido al estrechamiento de las secciones en la zona encauzada paralela a la calzada y al efecto acumulado de obstrucción de dos pasarelas peatonales consecutivas en la portería de CAF y en el puente de Gudarien etorbidea, aguas abajo de los pasos de la A-1 y el ffcc.

En el afluente Mariaras la principal obstrucción se corresponde con un puente de entrada a una zona particular, sobre la carretera terciaría de desvío desde el Ezkiaga Hiribidea (Punto E), que supone una sobreelevación de 0,87 metros en la lámina de agua.

Fuente Confederación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico. https://www.uragentzia.euskadi.eus/contenidos/informacion/plan_inundacion_2022_2027/es_def/adjuntos/01_DHCOr_ANEJO_1_2C_Nov22_CNA..pdf

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL - ARPSI DE BEASAIN - ORDIZIA

CÓDIGO: ES017-GIP-14-1	DENOMINACIÓN: BEASAIN-ORDIZIA
UBICACIÓN	
Demarcación	Cantábrico Oriental
U.H.	Oria
Cursos fluviales:	Oria, Agauntza, Zaldibia, Mañaria
T.H.	Gipuzkoa
Municipios:	Ordizia, Beasain, Lazkao, Arama
Núcleos urbanos:	Ordizia, Beasain, Lazkao

ÁMBITO			
INICIO			
Pto.	Cauce	X	Y
1	Oria	563157	4764764
2	Agauntza	565798	4765883
3	Mañaria	566116	4767487
4	Zaldibia	566082	4767126
FIN			
Pto.	Cauce	X	Y
1	Oria	567636	4768260
Longitud		4,88 km	

DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES



TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Modelo Digital del Terreno de 2008 (tecnología LiDAR, resolución de pixel 1 m con precisión en cota de 15 cm) con levantamiento batimétrico específico para lecho y márgenes de 2012. Nuevos levantamientos y ajustes de obstáculos al flujo.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos a partir del anexo del Plan Hidrológico Norte III
UD (m³/s)

CAUCE	PK inicial	PK final	HQ0	Q10	Q100	Q500
MAÑARIA	0+322	0+000	72	78	97	40
AGAUNTZA	0+612	0+000	133	143	322	346
ORIA	56+341	55+288	213	238	346	537
ORIA	55+288	54+499	296	335	481	739
ORIA	54+499	52+354	296	335	481	739
ORIA	52+354	51+475	233	279	341	820
ZALDIBIA	0+567	0+000	77	89	138	214

HIDRÁULICA

Simulación en régimen estacionario, 1D/2D y 1 dimensión mediante software HEC RAS. Rugosidad del cauce estimada según formulación de Cowan y de llanuras de inundación en función del uso de suelo. Se han introducido al cálculo 28 puentes y 2 azudes.

RESUMEN DE RIESGO

Nº de habitantes que pueden verse afectados dentro de la zona inundable		11 habitantes
Daños económicos medios esperables en zona inundable		1.820.969 €/año
Vías de comunicación afectadas	T10	GI-4491, GI-4761
	T100	GI-4491, GI-4761, N-I, RENFE, GI-2120
	T500	GI-4491, GI-4761, N-I, RENFE, GI-2120, GI-2122
Riesgos ambientales dentro de la zona inundable		☐ EDAR ☐ ETAR ☐ Almacenes riesgo químicos
Interferencias con Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico		☐ CHU ☐ ABAST ☐ DAB ☐ DB ☐ DP ☑ NATURA 2000 ☐ MAPA ☐ DPH fluvial ☐ DPH litoral
Otros Elementos		-

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Prioridad	Grupo 1
Causas de la inundación	Con carácter general la causa del desbordamiento está relacionada con la superación de la capacidad del cauce por el caudal de avenida. En base a estas observaciones, en la lámina de inundación causada por la existencia de puentes, así como azudes, compruebo o no.
Objetivo de defensa	T50-T100



MECANISMOS DE INUNDACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROBLEMÁTICA

Los primeros condicionamientos en los ríos Oria y Zaldibia se producen en ámbitos naturales y rurales respectivamente para periodos de retorno muy inferiores a 10 años. En los ríos Agauntza y Martiarán, los primeros desbordamientos no suceden hasta superado el periodo de retorno de 25 años.

En el núcleo urbano se producen simultáneamente antes de alcanzar 10 años de periodo de retorno, en la zona de las instalaciones de CAF y la calzada junto al río al comienzo de la avenida Ezkioga, en el cruce de las calles José Miguel Iturriotz y Juan Xxiii (Punto 2 del Mapa de situación).

A partir de 50 años de periodo de retorno, se ve sobrepasada el río, afectando al Polígono Industrial 10 (Punto A), periodo para el cual comienzan las afecciones a edificaciones aguas arriba de la confluencia con el río Agauntza y en la zona de Sindica comprendida entre la N-1 y el río.

La llanura de inundación es ocupada de forma generalizada para un periodo de retorno de 500 años. Las inundaciones dan lugar a calados superiores al metro en gran parte del núcleo urbano, dado al efecto de acumulación debido a la presencia de complejos de viales y ríos que dificultan el flujo, si bien con velocidades inferiores a 1 m/s.

Los principales sobreelevaciones se producen en el río Oria en Ezkioga storbidea, debido al estrechamiento de las secciones en la zona encauzada paralela a la calzada y al efecto acumulado de obstrucción de dos pasarelas peatonales consecutivas en la parcelaria de CAF (Puntos A y B) y en el puente de Gudarien etorbidea, aguas abajo en los pasos de la A-1 y el río (Punto C). En el afluente Martiarán la principal obstrucción se corresponde con un puntazo de entrada a una zona particular, sobre la carretera terciaria de donde desde el Ezkioga Herribidea (Punto E), que supone una sobreelevación de 0,87 metros en la lámina de agua.

La estación de aforo asignada al ARPSI es Alegia (C063), situada aguas abajo.

PRIMEROS DESBORDAMIENTOS	
T < 25 años	Pto. 1: Río Agauntza (MD) Aguas arriba de la pasarela peatonal junto a calle Sempere
	Pto. 2: Río Agauntza (MD) Cambio [illegible] a la nueva carretera paralela al polígono industrial Basoa
	Pto. 7: Río Martiarán (MI) cotas bajas en el barrio de Bostelmendi
T < 10 años	Pto. 3: Río Oria (MD) instalaciones de CAF y calzada de la avenida Ezkioga
	Pto. 4: Río Oria (MI) Calzada de la avenida Ezkioga frente a instalaciones de CAF
	Pto. 5: Río Oria (MI) parcelas agrícolas aguas arriba del cruce de la N-1 y la C/ San Juan en la confluencia del río Zaldibia con el Oria.
	Pto. 6: Río Zaldibia (MD) parcelas agrícolas aguas arriba del puente de la Dir 2133

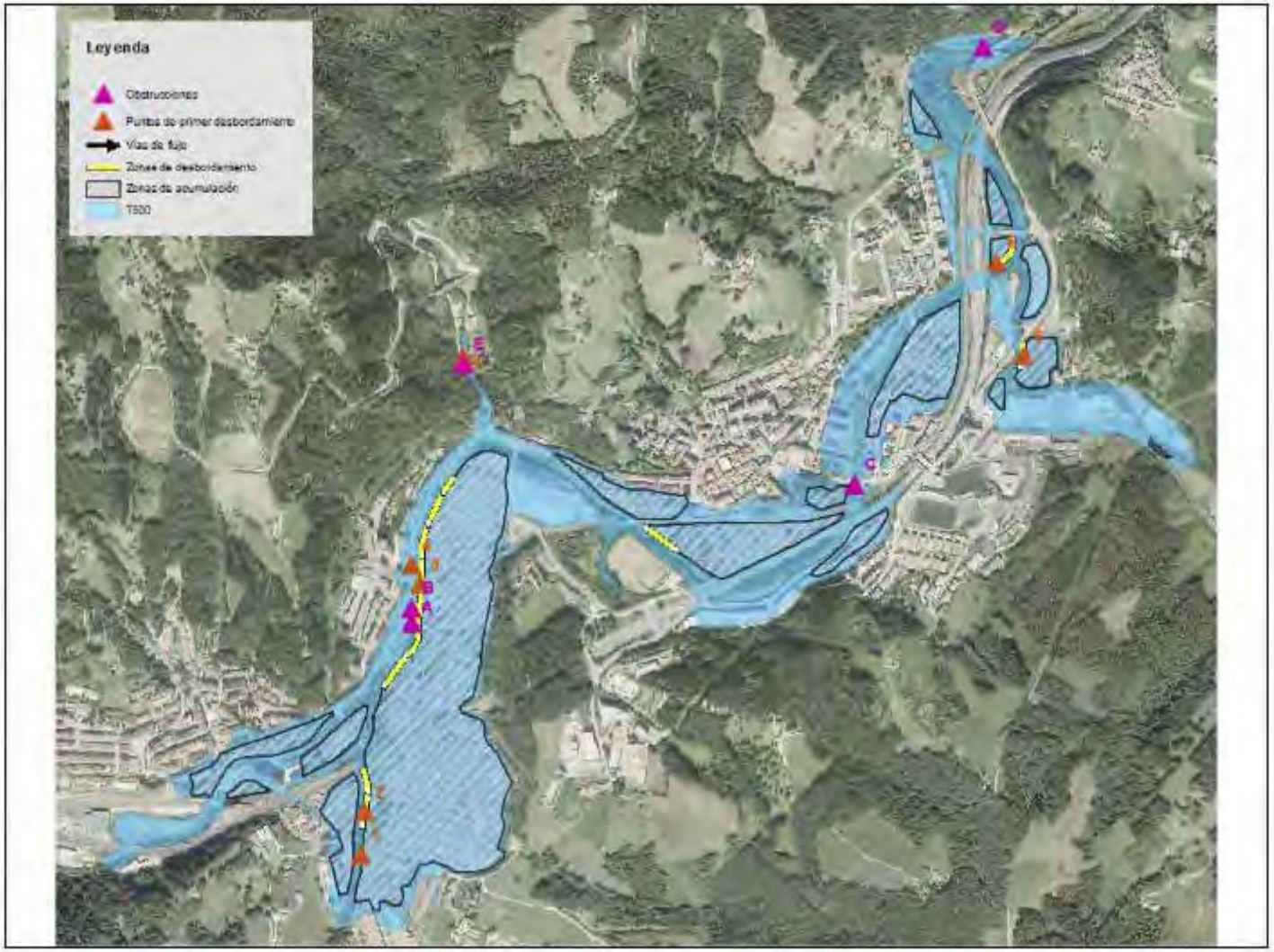
PUNTOS DE INTERÉS Y PRINCIPALES OBSTRUCCIONES

Río Oria, pasarela peatonal y carril ciclopista (Puntos A y B)		Obstrucción A y B: La pasarela peatonal cuádruple y la entrada de la parcela de CAF, inmediatamente aguas arriba, producen un salto en la lámina de agua para T100 de 1,11 y 0,83 m respectivamente. Con la eliminación de la primera se rebaja la lámina 0,42 m y al suprimir la segunda 0,71m.

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL ARPSI DE BEASAIN - ORDIZIA

Río Oria, puente de Gudarien etorbidea (Punto C)		Obstrucción C: se produce un salto en la cota de la lámina de agua de 1,36 metros por la existencia del puente en Gudarien etorbidea. La supresión del puente reduce la obstrucción en 1,35 metros.
Río Oria. Puente peatonal en la calle San Juan con el cabrero (Mendi Diunistuari) Barrenetxe (Punto D)		Obstrucción D: puente antiguo con 2 pilas que produce un salto sobre la lámina de agua cercano a 1 metro.

MAPA DE SITUACIÓN


Leyenda
Obstrucciones
Puntos de primer desbordamiento
Vías de flujo
Zonas de desbordamiento
Zonas de acumulación
T500
A
B
C
D
E

1.8.7.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 177/2014, de 16 de septiembre, (BOG 17 de octubre de 2014), como desarrollo de las Categorías de Ordenación del Medio Físico de las Directrices el Plan establece las siguientes Categorías:

- Agroganadera y Campiña Alto Valor Estratégico,
- Agroganadera y Campiña Paisaje Rural de Transición,
- Forestal-Monte Ralo,
- Forestal,
- Pastos Montanos,
- Pastos Montanos–Roquedos,
- Mejora Ambiental,
- Protección de Aguas Superficiales.

El Plan pormenoriza también la Matriz para la Ordenación del Medio Físico de las DOT, con una regulación por Categorías de usos Propiciados, Admisibles y Prohibidos.

De acuerdo con la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, **las vinculaciones del presente PTS afectarán al planeamiento municipal** de la forma que se expone a continuación:

Respecto a la Normativa:
a) El planeamiento municipal categorizará el Suelo No Urbanizable utilizando las categorías contenidas en este Plan y definidas en el artículo 46, además de la categoría de Especial Protección definida por las DOT, y que no se recoge en el PTS por los motivos expuestos en el citado artículo.
b) El planeamiento municipal deberá recoger expresamente la delimitación y la normativa asociadas a las zonas de Suelo No Urbanizable Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico definidas por el PTS Agroforestal. Esta delimitación podrá ser ampliada por el planeamiento municipal justificándola en base a objetivos generales de este PTS.
c) El planeamiento municipal deberá asimismo recoger el carácter normativo y la delimitación de los Montes de Utilidad Pública y montes protectores como condicionante superpuesto.
d) El régimen de usos a introducir en cada categoría será acorde con este Plan. En concreto el planeamiento municipal no podrá posibilitar crecimientos no apoyados en núcleos preexistentes, salvo definición expresa del PTP, en ámbitos calificados como Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico.
e) En los trámites de redacción y aprobación del planeamiento municipal, planeamiento territorial y planeamiento sectorial, se aplicará el protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria, según el documento D anexo I, Instrumentos de Actuación, de este PTS. En cualquier caso, se deberá contar con el informe del órgano foral competente en materia agraria tal como establece el Artículo 16 de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.

Respecto a los Planos de Ordenación:
a) La categorización del Suelo No Urbanizable recogida por el planeamiento municipal tomará como base las Categorías de Ordenación propuestas en los términos previstos por el PTS Agroforestal en el Capítulo III, Categorías de Ordenación, ajustando en su caso la delimitación a la realidad y escala municipal.
b) La delimitación de la subcategoría de **Alto Valor Estratégico** tendrá carácter **vinculante**. El resto de delimitaciones son orientativas y podrán ser alteradas justificadamente por el planeamiento municipal.

c) La **delimitación de los Montes de Utilidad Pública y montes protectores** será **vinculante** y solo podrá modificarse en los términos y procedimientos establecidos en su legislación sectorial.

El PGOU de Beasain para la delimitación de sus Unidades Ambientales de Ordenación del Suelo No Urbanizable (Categorías de Ordenación del SNU) se basará en la ordenación determinada por el presente PTS y las asignaciones de usos en estas categorías estarán de acuerdo con la regulación que el PTS Agroforestal determina.

El PGOU de Beasain en concreto incorporará las áreas ***Agroganaderas de Alto Valor Estratégico*** (marcadas en naranja en la imagen adjunta) así como determinará las ***áreas de Especial Protección determinadas por las DOT***. El municipio no presenta Montes de Utilidad Pública ni Montes Protectores.

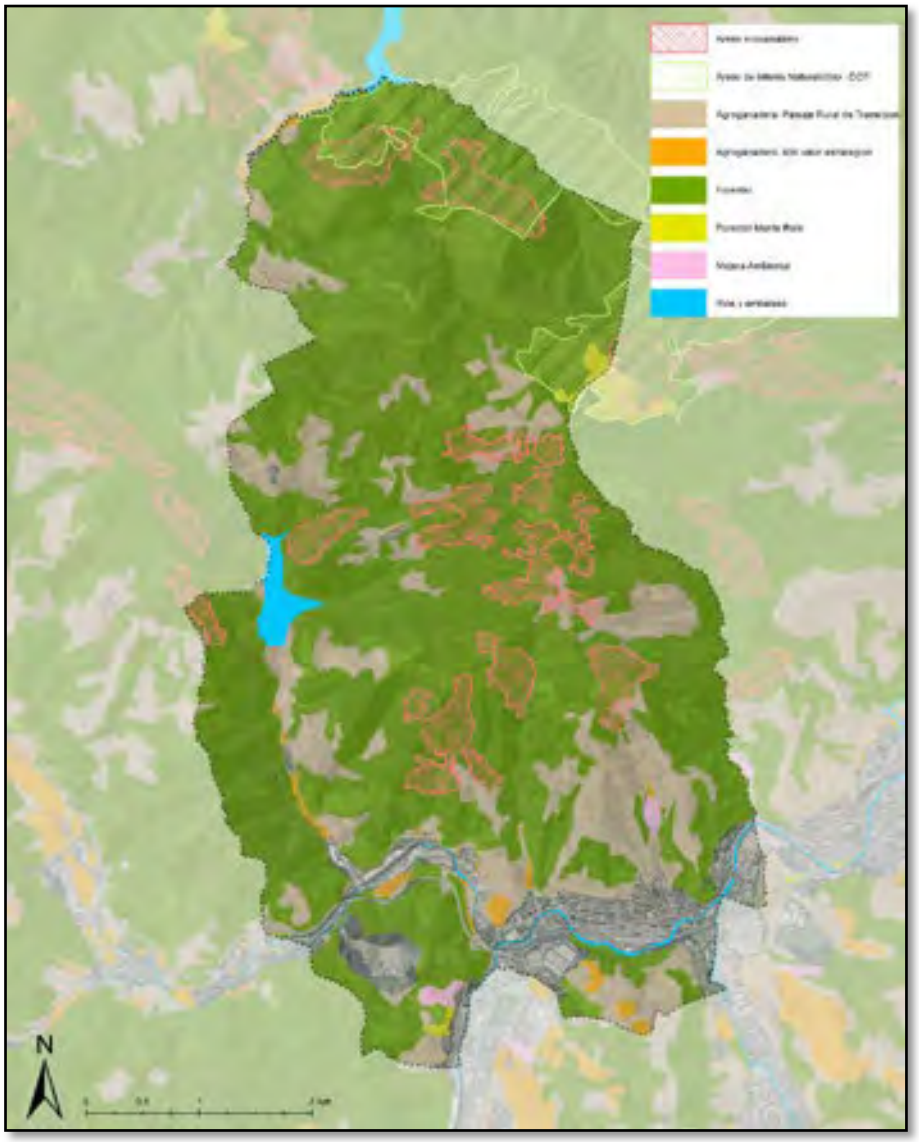


Imagen 05 Categorización del Suelo no Urbanizable PTS Agroforestal. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

1.8.8.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco mediante el Decreto 160/2004, de 27 de julio.

A fin de conocer la evolución de las zonas húmedas y, en su caso, indicar las necesarias medidas de protección, el PTS crea el "Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV". **El embalse de Arriaran ha sido incluida en el Grupo III del Inventario, con el código EG14**.

Este PTS establece para los humedales del Grupo III la siguiente determinación: "*A los humedales del Grupo III el planeamiento municipal determinará qué zonas húmedas de este grupo poseen valores ambientales, naturalísticos y/o paisajísticos y mediante estudios pormenorizados podrá establecer la protección para dichas zonas y establecer el régimen de usos de su entorno, asignando para ello las categorías de ordenación definidas en este PTS según las tipologías que se recogen en el Anexo I*".

1.8.9.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

(DECRETO 41/2001 DE 27 DE FEBRERO PUBLICADO EN EL BOPV DE 9 DE ABRIL DE 2001)

El marco de referencia general establecido por este Plan Territorial Sectorial, en cuanto a la Red Ferroviaria en la CAPV queda configurado por un esquema global de ordenación orientado a resolver las necesidades de la demanda potencial de transporte para el modo ferroviario desde tres vertientes que se potencian y complementan entre sí a través de:

- Una nueva Red de Largo Recorrido: que estructura el territorio de la CAPV conectándola con el resto de la Península y Continente.
- Una Red de Cercanías, de conexión interna de las Áreas Funcionales de la Comunidad con el Sistema Polinuclear.
- Una Red de metro y/o metro ligero para las relaciones urbanas y comarcales.

El marco de referencia general establecido por el presente Plan Territorial Sectorial, en cuanto a la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma, -de acuerdo a la planificación territorial y sectorial de rango superior- queda configurado por un esquema global de ordenación orientado a resolver las necesidades de la demanda potencial de transporte para el modo ferroviario desde tres vertientes que se potencian y complementan entre sí a través de: una nueva Red de Largo Recorrido, que estructura el territorio de la CAPV, conectando ésta con el resto de la Península y Continente, proyectos nº 3 y 8 de la RTE (t) y el Sistema Polinuclear vasco entre sí; una Red de Cercanías, de conexión interna de las Áreas Funcionales de la Comunidad con el Sistema Polinuclear; y, finalmente, una red de metro y/o metro ligero para las relaciones urbanas y comarcales.

Beasain se encuentra tanto dentro de la Red de Largo Recorrido (RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTE ATLÁNTICO SUR) como en la Red de Cercanías. No se plantea estación de largo recorrido en Beasain.





En lo que a las **DETERMINACIONES NORMATIVAS** del PTS que tiene que tener en cuenta el PGOU de Beasain son las siguientes:

· **Artículo 21º.- Definición de las zonas inmediatas a la línea férrea**

A los efectos de determinación del régimen de protección, así como de las condiciones de uso y edificación del suelo, se delimitan inmediatamente a la línea férrea, y contadas a partir de la arista exterior de la explanación tres franjas la banda de terreno incluida en la zona de dominio público; la de servidumbre y la de afección.

Artículo 22º.- Régimen de protección en las zonas colindantes al dominio público ferroviario

1.- Los terrenos colindantes al dominio público ferroviario, por razón de su proximidad al mismo, se dividen en dos franjas denominadas zona de servidumbre y zona de afección, las cuales determinan un estatuto específico del derecho de propiedad de los mismos.
2.- Las distancias previstas en los dos artículos siguientes para definir las zonas de servidumbre y de afección podrán ser modificadas para casos concretos en los supuestos previstos en la legislación sectorial.

· **Artículo 23º.- Definición de la zona de servidumbre**

1.- La zona de servidumbre consiste en sendas franjas de terreno a ambos lados de la línea férrea, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de veinte (20) metros en suelo urbanizable y no urbanizable, y de ocho (8) metros en suelo urbano, medidos en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía férrea desde las aristas exteriores de la explanación.

2.- En el caso de túneles, la zona de servidumbre consiste en una franja de terreno delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a la arista exterior de la estructura, y otra transversal a la línea férrea a una distancia de veinte (20) metros en suelo urbanizable y no urbanizable, y de ocho (8) metros en suelo urbano, medidos en horizontal y perpendicularmente a la primera.

· **Artículo 24º.- Definición de la zona de afección**

1.- La zona de afección de la línea férrea consiste en sendas franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por los límites externos de las zonas de servidumbre, y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de cincuenta (50) metros en suelo urbanizable y no urbanizable, y de veinticinco (25) metros en suelo urbano, medidos en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía férrea desde las aristas exteriores de la explanación.
2.- En el caso de túneles, se excluye la existencia de la zona de afección.

1.8.10.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES

Este plan territorial sectorial se encuentra aprobado definitivamente mediante Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, publicado en el BOPV nº 19 de 28 de enero de 2005.

Son objetivos prioritarios del PTS:

- Identificación sectorial del modelo de ordenación territorial de las DOT en relación con la regulación urbanística del suelo para actividades económicas.
- Establecimiento de un instrumento de coordinación para el proceso de elaboración de los planes territoriales parciales.
- Enunciado de unos criterios generales para la programación de las operaciones de creación pública de suelo para actividades económicas.
- Sistematización de la ordenación territorial de las grandes superficies comerciales.

Propone la adopción de un "**Modelo Territorial**" que sirva de elemento director de la regulación para la ordenación de **Suelo para actividades económicas**. Este modelo se basa en la superposición de la estructura del Sistema de Ciudades, la Subdivisión Territorial en Áreas Funcionales (A.F.) y los elementos que forman la red básica de transportes y comunicaciones, se configuran una serie de corredores donde se asienta el actual desarrollo industrial y los ejes de posible crecimiento. De esta manera se establecen:

- Tres **zonas preferentes de Actividad Logística** (ZAL). Apoyado en estas zonas o en sus corredores de conexión; deben potenciarse las nuevas áreas de desarrollo.

Todas estas áreas se definen en el P.T.S. como "**ámbitos prioritarios**" para la localización espacial de los nuevos desarrollos de actividad económica y terciaria de carácter urbano.



Figura 06: Modelo territorial planteado en el PTS.

El PTS establece Beasain como ámbito prioritario para el desarrollo de actividades económicas y municipio de interés preferente dentro del Área funcional de Goierri.

Para los municipios de “interés preferente”, y en correspondencia con el modelo territorial del PTP de su área funcional, se propone una política de ordenación, gestión y promoción urbanística de los suelos de actividad económica con varios niveles de intervención : ·

- Política básica de mejora de los suelos ocupados consolidados. ·
- Política especial de reconversión y remodelación de las áreas industriales obsoletas, facilitando el traslado de las empresas y la recuperación de los espacios vacantes para nuevas áreas de actividad. ·
- Política especial de desarrollo de los suelos desocupados con calificación industrial, mediante la impulsión, el desbloqueo y la promoción de los polígonos existentes. ·
- Política especial de generación de una oferta pública de nuevos suelos para actividades económicas en puntos considerados por el Plan como de interés estratégico general.

1.8.11.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA

Aprobado definitivamente por Norma Foral 2/2013, de 10 de junio.

El objeto general del presente Plan Territorial Sectorial es el de dar encaje definitivo en el marco de ordenación del territorio de la CAPV y del TH de Gipuzkoa a la Red de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, previamente definida en el Plan de la Red de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.

El PTSVCG coincide con el PTP en la necesidad de crear conexiones entre cabeceras y núcleos urbanos próximos mediante infraestructuras que permitan también la movilidad no motorizada (ejes de centralidad urbana y ejes de articulación interurbana según la nomenclatura del PTP).

El PTSVCG, por su parte, mantiene una clara apuesta por la creación de una Red Básica que permita, de forma prioritaria, un uso cotidiano de la bicicleta. Se busca una red no limitada a desplazamientos relacionados con el ocio sino preferentemente a desplazamientos cotidianos caracterizados como movilidad obligada (trabajo, estudio).

COORDINACIÓN CON LOS PLANES Y OTROS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL

Los Ayuntamientos, Entidades y particulares que vayan a redactar planes urbanísticos, cualquiera que sea su clase y, en su caso, proyectos de urbanización y otros instrumentos urbanísticos de planificación, ejecución o gestión, que pudieran afectar a la Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, tanto de la Red Básica Local como de la Red Básica Foral, deberán informar a la Diputación Foral y solicitar a la misma la información precisa sobre la Red que se sitúe en el ámbito de los citados planes o proyectos con el fin de coordinar las tareas y la acción urbanística con las previsiones de los planes y proyectos forales en materia de vías ciclistas aprobados o en redacción.

Para la aprobación de cualesquiera Planes de Ordenación Estructural o Pormenorizada y sus respectivos Planes Generales, Planes de Compatibilización, Planes de Sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Ordenanzas, Catálogos y cualesquiera otros instrumentos urbanísticos siempre que supongan modificación del trazado o características de una vía ciclista foral, impliquen apertura de nuevos accesos a la misma o afecten a las limitaciones de las zonas de protección, deberá solicitarse informe preceptivo del órgano foral competente.

En el procedimiento de tramitación de los citados Planes e instrumentos urbanísticos, el informe se solicitará por el promotor del mismo con anterioridad a su aprobación inicial, aprobación que no procederá se otorgue hasta transcurridos dos meses desde la fecha de solicitud del informe.

En aquellos casos en que el expediente urbanístico requiera la tramitación del procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, el informe será solicitado junto a la solicitud de Informe Preliminar de Impacto Ambiental.

AFECCIÓN AL MUNICIPIO DE BEASAIN

El PTSVCG propone la creación de una Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBVCG), parcialmente ejecutada en la actualidad. La RBVCG cuenta con un carácter estructurante, al discurrir y conectar todas las comarcas y áreas funcionales del Territorio Histórico. La propuesta de red contemplada en el documento alcanza una longitud aproximada de 439 Km y está constituida por nueve itinerarios.

El PTSVCG incorpora y concreta en la Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa los ejes establecidos en el PTP en la red viaria no motorizada, que vertebran el territorio del área funcional en su parte correspondiente al Territorio Histórico de Gipuzkoa, ámbito planificado por el PTSVCG. Los ejes propuestos por el PTP y que han sido incorporados a la RBVCG son los siguientes:

- Eje del valle del Oria, entre Legorreta e Idiazabal.
- Eje del valle de Ormaiztegi, entre Beasain y Zumárraga.
- Eje del valle del Urola, entre Urretxu - Zumárraga y Legazpi
- Ramales entre Ordizia - Zaldibia y Beasain – Lazkao

El trazado propuesto por el PTP y el PTSVCG para estos ejes coincide en líneas generales, en tanto que el PTSVCG ha concretado sobre el territorio la red propuesta con un mayor grado de detalle. El PTSVCG no contempla incluir en la RBVCG uno de los ejes de articulación interurbana propuesto por el PTP, concretamente el eje entre Ordizia y Lazkao por el ámbito de Oiangu, tramo que estaría orientado hacia el ocio, esparcimiento o uso deportivo. Por otro lado, el PTSVCG amplía la red prevista en el PTP con la continuación del eje del valle del Urola entre Legazpi núcleo y Legazpi - Brinkola, el ramal de Ordizia - Lazkao que se continúa hasta Ataun (San Martin), y los ramales de Idiazabal - Zegama y Segura – Mutiloa.

Afectan al municipio de Beasain los siguientes itinerarios:

- El ***itinerario Nº 3 Donostia-Beasain***, que discurre por los valles del Urumea y Oria, atraviesa el término municipal procedente de Ordizia y se dirige hacia Ormaiztegi. A este eje principal se han asignado los siguientes ramales: I-3.9 Beasain - Ataun: 5,8 km y I-3.10 Beasain - Zegama: 11,3 km.
- El ***itinerario nº 6 "Bergara – Beasain"*** el cual cierra la conexión entre el valle del Deba y las comarcas del interior (Goierri), mediante un trazado de aproximadamente 30 km de longitud. Este itinerario comparte un tramo de aproximadamente 1,7 km con el itinerario I-5 en los términos municipales de Urretxu y Zumárraga, que ha sido contabilizado en el anterior itinerario

En el caso de Beasain, el PTSVCG establece como vinculante el futuro trazado del ramal I-3.7 Ordizia- Zaldibia (en fase de proyecto) y con carácter recomendatorio el resto de tramos que forman parte de la Red Básica y que corresponden a la Red Básica Local.



Figura 07: afección al municipio de Beasain. Fuente: PTS vías ciclistas de Gipuzkoa

En el apartado normativo de este PTSVCG se propone una regulación de usos y establece la obligatoriedad de que los municipios adapten sus planeamientos incluyendo estas vías ciclistas en la siguiente calificación del suelo: Sistema General de Comunicación Ciclista.

Asimismo, al objeto de garantizar la conectividad de la Red Básica, establece los puntos de entrada y salida de los diferentes municipios por los cuales discurre y propone los itinerarios urbanos pertenecientes a las redes locales que conectan los puntos citados. Estos trazados conformarán la Red Básica Local de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBLVCG). La propuesta de Red Básica Local se realiza sin perjuicio de lo que pueda acordarse una vez consultadas las correspondientes administraciones locales. En relación con la Red Básica Local el PTSVCG propone directrices recomendatorias no vinculantes salvo determinados aspectos, como son los puntos de conexión con los tramos interurbanos.

Según la información actualizada a 2019 en Beasain hay una gran parte del trazado de Bidegorris de la red foral desarrollado faltando algunos tramos urbanos así como la conexión con Olaberria e Idiazabal.



Figura 08: esquema de la red de Bidegorris de la DFG. Fuente: http://www.gipuzkoabizikletaz.eus/documents/62561/0/2019ko+mapa.pdf/6d46a8fe-4aa1-46c4-af17-fa848523e6e1

1.8.12.- MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA (PTSIRUG)

Aprobado definitivamente mediante el Decreto Foral 9/2018, de 10 de abril.

El Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, aprobado definitivamente en julio de 2009, recogía la necesidad de construir una Estación de Transferencia en la Mancomunidad Sasieta, en una ubicación adecuada, en las inmediaciones del Vertedero de Sasieta, amparándose en las siguientes razones:

- Aprovechamiento de zonas ambientalmente degradadas, de forma que se rehabiliten y restauren con la instalación de esta infraestructura.
- La zona anexa al vertedero de Sasieta se encuentra en perfectas condiciones, sin que se aprecien desde el exterior olores, residuos arrastrados por el viento, derrames de residuos en la carretera de acceso, etc.
- Aprovechamiento de las infraestructuras existentes dentro del vertedero, acometidas de servicios y viales de acceso.

Así, las ubicaciones propuestas para la infraestructura en cuestión fueron:

- Alternativa 1: Vertedero de Sasieta.
- Alternativa 2: Zona anexa al Vertedero de Sasieta.
- Alternativa 3: Vaguada anexa al Vertedero de Sasieta

De las anteriores, se fijó en el PTS como propuesta a desarrollar la alternativa 2: Zona anexa al Vertedero de Sasieta, por las siguientes razones:

- Presentaba extensión suficiente para la implantación de la infraestructura
- Requería menores obras de acondicionamiento
- Aprovechamiento de las infraestructuras existentes en el vertedero, acometidas de servicios y viales de acceso



Figura 09: ET de la Mancomunidad Sasieta: Alternativa elegida en PTS 2009 – Zona anexa al Vertedero de Sasieta. Fuente Modificación del PTS https://www.gipuzkoa.eus/documents/3767975/3809067/PTS+2018+ES/987b0c97-a5ab-1d86-03df-c47910554233

No obstante, dadas las características de la estación de transferencia que se necesita, la presente modificación del PTS se plantea nuevas alternativas de localización de la misma.

La instalación objeto de análisis dispondrá de tres tolvas, de las cuales dos irán destinadas a trabajar con los residuos urbanos recogidos en masa (contenedor verde) y la tercera, se plantea para el trasvase del biorresiduo recogido de manera selectiva. En cuanto a la estética de la infraestructura, se tratará de una nave completamente cerrada mediante estructura ligera, que facilite el acceso a las tres zonas de descarga mediante puertas/portones, por lo que el impacto visual se reducirá considerablemente. La superficie mínima considerada para esta infraestructura depende considerablemente de la disposición en planta de las tolvas y de la posibilidad de disponer de dos plataformas en dos niveles. No obstante, como condicionante de partida se establece una superficie mínima de 4.000 m^2.

Para la búsqueda de las diferentes alternativas ha primado la localización de emplazamientos cercanos a la red de carreteras, ubicados en entornos industriales y cuyo impacto sea reducido, resultando seleccionadas las siguientes parcelas:

Alternativa 1. Parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria)
Alternativa 2. Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi)
Alternativa 3. Parcela localizada en el Vertedero de Sasieta

Analizadas las tres alternativas concluyen que parece que el mejor emplazamiento corresponde a la **Alternativa 3: Vertedero de Sasieta** por los siguientes motivos:

- Aprovechamiento de zonas ambientalmente degradadas y cuyo uso ha estado vinculado a la gestión de residuos.
- Aprovechamiento de las sinergias e infraestructuras existentes dentro del vertedero: acometidas de servicios y viales de acceso.
- Requiere menores obras de acondicionamiento.
- El impacto ambiental de la actividad es compatible con el emplazamiento.

La parcela se encuentra dentro de los límites del vertedero, si bien la infraestructura se construirá sobre terreno natural y no sobre la masa de vertido, por lo que se descartan problemas de inestabilidad geotécnica. Actualmente, sólo una parte del vertedero (que no incluye la superficie propuesta como alternativa) se encuentra incluida en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo*. No obstante, es posible que, en la actualización del Inventario, esta superficie sea ampliada, por lo que será de aplicación lo dispuesto en la *Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo*. En cualquier caso, es de destacar que la infraestructura propuesta se localizará fuera de la masa de vertido y sin afectar al sellado ejecutado en el emplazamiento.

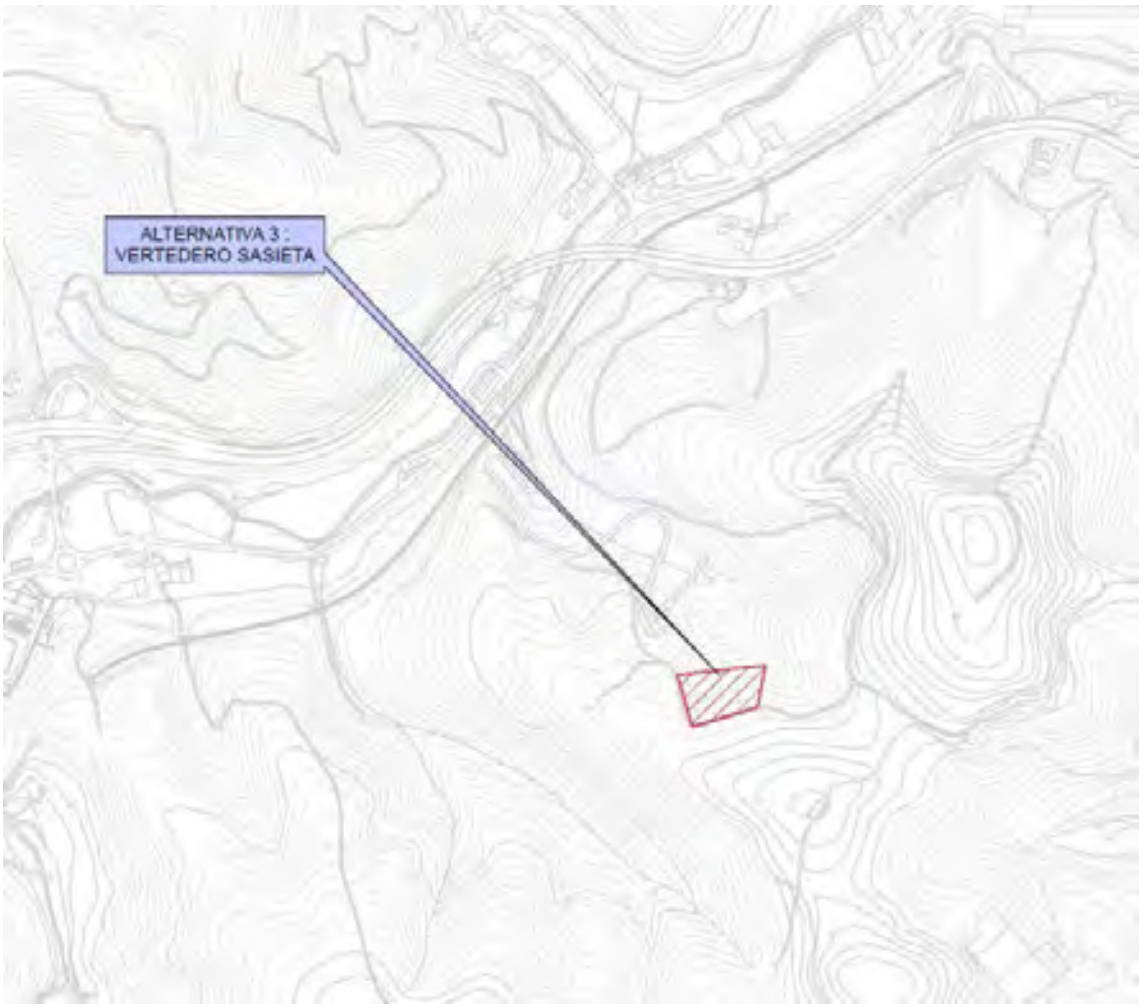


Figura 10: alternativa 3 Estación de Transferencia Sasieta. Plano O-04 C. Fuente Modificación del PTS. https://www.gipuzkoa.eus/documents/3767975/3809067/PTS+2018+ES/987b0c97-a5ab-1d86-03df-c47910554233

El emplazamiento se encuentra a una distancia mínima de 2 km del núcleo urbano más cercano (Beasain).

La parcela se ubica en el interior del vertedero de Sasieta que en febrero de 2015 cesó su actividad y actualmente se encuentra preparando las labores de sellado y clausura. La infraestructura se localizaría sobre terreno natural sin afectar al sellado de la masa de vertido y no supone ninguna interferencia con los trabajos de control y seguimiento post-clausura del vertedero.

1.9. ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS DE CARÁCTER TERRITORIAL, Y CON OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Se recogen en este apartado las determinaciones y objetivos ambientales de la normativa territorial y ambiental que son de aplicación para el presente PGOU.

1.9.1.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANA

OBJETIVO: Dotar de una ordenación urbanística que responda al principio de desarrollo sostenible del artículo 3 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

Criterios de desarrollo del PGOU

- Sostenibilidad Ambiental en el consumo de recursos hídricos y energéticos y en la emisión de contaminantes
- Protección de los recursos naturales propios del suelo
- Ocupación sostenible del suelo
- Construcción sostenible
- Movilidad sostenible

OBJETIVO: Conseguir un modelo urbano coherente y funcional optimizando el consumo de suelo.

Criterios de desarrollo aplicados en el PGOU

- Analizar con rigor las necesidades a dar respuesta por el planeamiento.
- Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas para dar respuesta a las necesidades planteadas.
- Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad.
- Priorizar los desarrollos urbanísticos sobre los espacios ya antropizados.
- Desarrollar una gestión pública activa orientada al control del suelo.

OBJETIVO: Fomentar la integración de las actividades económicas con el resto de los usos y la trama urbana.

Criterios de desarrollo aplicados en el PGOU

- Favorecer la integración urbana de las actividades económicas más compatibles.
- Regular restrictivamente la implantación de nuevas áreas comerciales periféricas.
- Implicar el urbanismo en el fortalecimiento del comercio urbano como factor clave de habitabilidad urbana y cohesión social.
- Integrar la dinamización del comercio con las medidas de calmado de tráfico, fomento peatonal y ciclista, mejora del espacio público, etc.
- Considerar el factor comercial en la gestión del tráfico y el estacionamiento: aparcamiento, carga y descarga, etc.
- Generar áreas de nueva centralidad en los barrios, con la utilización del comercio como foco de atracción local.

OBJETIVO: • Otorgar el máximo protagonismo a la trama de espacios públicos como pieza clave de la estructura urbana y la sostenibilidad social y ambiental de la ciudad.

Criterios de desarrollo aplicados en el PGOU

- Configurar una red continua, diversificada y de calidad, de espacios públicos.
- Fomentar la integración natural del espacio urbano

El PGOU de Beasain incorpora en sus objetivos y criterios de partida las determinaciones y criterios de la ley del suelo y urbanismo de la CAPV, y estableciendo los siguientes indicadores para el seguimiento de los mismos:

- Consumos estimados por la ordenación propuesta.
- Superficie de zonas verdes.
- Ocupación de suelo propuesta.
- Medidas de aprovechamiento de energías renovables y eficiencia energética.

1.9.2.- DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Objetivo: Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad

Criterios de desarrollo

- Uso sostenible del patrimonio natural y biodiversidad
- Gestión de los recursos naturales existentes
- Ocupación sostenible del suelo
- Protección de los recursos hídricos

El PGOU de Beasain incorpora en sus objetivos y criterios las determinaciones y criterios estas normas, estableciendo los siguientes indicadores para el seguimiento de los mismos:

- % de superficie de bosques naturales.
- % de la superficie que se destinará a espacios libres
- Medidas de protección a los recursos hídricos.
- Evaluación del impacto ambiental ligado al desarrollo del PGOU.
- Superficie de zonas urbanas que han sido recuperadas
- Presencia/ausencia especies de fauna o flora protegidos.
- Superficie de hábitats de interés comunitario

El PGOU potencia la conservación de todos aquellos enclaves que debido a sus características ambientales deben ser protegidos. Además, establece criterios de mejora ambiental para todos esos entornos alterados y cuya recuperación potenciaría la recuperación de hábitats importantes para especies de flora y fauna.

En la ordenación del Plan, se está centralizando los crecimientos, de forma muy contenida y siempre en zonas pegadas núcleos ya urbanizados

1.9.3.- DETERMINACIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

Objetivo: Protección y descontaminación del suelo.

Criterios de desarrollo

Protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.

El PGOU de Beasain incorpora estos principios de prevención y control de la contaminación del suelo y teniendo en cuenta que en el ámbito se localizan emplazamientos con suelo potencialmente contaminado se procederá a determinar la calidad de este suelo con una empresa acreditada. Incorpora en sus objetivos y criterios de partida las determinaciones y criterios estas normas, estableciendo los siguientes indicadores para el seguimiento de los mismos:

- % de suelo contaminado que se propone recuperar.

1.9.4.- DETERMINACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

Objetivo: Mantener la calidad del aire

Criterios de desarrollo

- Compatibilizar los objetivos de calidad acústica previstos con el entorno.
- Diseño urbanístico en función de la contaminación del aire o de la contaminación sonora.
- Diseño y regulación del alumbrado público que minimice la contaminación lumínica.
- Regulación instalaciones de transporte de energía y telecomunicaciones.

El PGOU de Beasain incorpora en sus objetivos y criterios de partida las determinaciones y criterios recogidos en la normativa de referencia, estableciendo los siguientes indicadores para el seguimiento de los mismos:

- Presencia de partículas en suspensión en el aire
- % población expuesta a niveles superiores a los recomendados por la OMS.
- Nivel de ruidos en los nuevos desarrollos.

El nuevo PGOU establece las medidas de control que aseguren que se cumpla con las limitaciones en cuanto a calidad del aire se refiere que recoge la normativa de calidad del aire.

En cuanto a la contaminación acústica el desarrollo de la propuesta del nuevo PGOU, especialmente en los nuevos asentamientos sean del tipo que sean, se realizará teniendo presente la normativa del ruido. En las áreas residenciales no se podrán superar por la noche los 50 dB (Ln); y por el día y la tarde, los 60 dB (Ld y Le). Estos índices se ajustarán al tipo de desarrollo que se realice.

.

1.9.5.- DETERMINACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

Objetivos:

1.- Prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial.
2. Garantizar el suministro suficiente de agua en buen estado mediante su uso sostenible, basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos.
3. Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial.
4.- Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
5. Promover un uso del suelo y de los recursos naturales respetuoso con las masas de agua y con los ecosistemas acuáticos.
6. Paliar los efectos negativos de las inundaciones y sequías.

Criterios de desarrollo

- Diseño de drenajes sostenibles que favorezcan la infiltración en el terreno frente al aumento de escorrentías superficiales.
- Sistemas de drenaje y recogida de aguas separativos.
- Diseño de redes eficientes (mantenimiento y mejora de las redes de distribución…).
- Prever instalaciones que faciliten el ahorro.
- Diseño de parques y zonas verdes poco demandantes de riego.
- Regular la protección y utilización de las aguas y de su entorno
- Definir las normas generales de abastecimiento, saneamiento y depuración.

El PGOU de Beasain incorpora en sus objetivos y criterios de partida las determinaciones y criterios recogidos en la normativa de referencia, estableciendo los siguientes indicadores para el seguimiento de los mismos:

- Número de viviendas u otro tipo de construcciones que se sitúan en zonas de flujo preferente.
- Número de medidas de recuperación se han realizado en las vegas de los cauces
- numero de Infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, existentes y futuras previsibles

El nuevo PGOU de Beasain establece en su normativa las figuras de protección y en algunos casos de recuperación de los cauces presentes en el municipio. Recoge todos los condicionantes superpuestos de aplicación: flujo preferente, periodos de avenida. Analiza la situación actual en cuanto a abastecimiento, saneamiento y la previsión de necesidades futuras de estos suministros. Uno de los principales objetivos de este Plan, pasa por recuperar en la medida de lo posible las vegas de los cauces principales del municipio.

1.9.6.- DETERMINACIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Objetivos: Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos

Criterios de desarrollo

- Diseño edificaciones buscando la autosuficiencia energética.
- Ordenación urbanización de calles con eficiencia energética.
- Incorporación de instalaciones de energías renovables en la edificación.
- Regulación alumbrado público

El PGOU de Beasain incorpora en sus objetivos y criterios de partida las determinaciones y criterios recogidos en la normativa de referencia, estableciendo los siguientes indicadores para el seguimiento de los mismos:

- %Edificios de arquitectura bioclimática
- Consumos de energía

1.9.7.- DETERMINACIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El *Decreto 211/2012, de 16 de octubre por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas*, establece, en su artículo 2, los siguientes principios que deben regir la evaluación ambiental:

a) Priorizar la utilización intensiva de suelos ya artificializados, preservando de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y el natural.
b) Evitar la segregación y dispersión urbana, así como la movilidad inducida, favoreciendo la accesibilidad mediante la planificación integrada de los usos del suelo y la movilidad y el fomento de estructuras urbanas densas, compactas y complejas.
c) Reducir el sellado del suelo, mediante un uso más sostenible del mismo y que mantenga tantas funciones como sea posible.
d) Fomentar el uso sostenible de recursos naturales: agua, energía, suelo y materiales.
e) Preservar y mejorar los hábitats y las especies, el medio natural y la conectividad ecológica.
f) Conservar y mejorar los paisajes y el patrimonio cultural.
g) Fomentar del ahorro energético, la eficiencia y el uso de energías renovables y la cogeneración.
h) Garantizar un aire limpio y la reducción de la población expuesta a niveles altos de ruido y a contaminación lumínica.
i) Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua y un uso sostenible del recurso.
j) Favorecer la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático mediante la integración de medidas de mitigación y adaptación.
k) Minimizar los riesgos naturales.

Tal y como ya se ha comentado anteriormente es objetivo del PGOU la preservación de los suelos de alto valor agrológico, siendo incluidos estos en una categoría específica del SNU cuya vocacionalidad de uso es el uso agrario.

Respecto al resto de los principios, se considera que el Plan ha integrado el principio b) puesto que se plantea como objetivo general la potenciación de la centralidad del núcleo urbano de Beasain, frente a los desarrollos periférico, colmatando las áreas existentes y proponiendo actuaciones urbanísticas de carácter puntual que completen las necesidades del municipio favoreciendo un núcleo más compacto.

En cuanto al sellado del suelo, el PGOU contempla mas de 200.000 m^2 de zonas verdes, donde el suelo mantendrá su permeabilidad. En cuanto al resto de áreas ordenadas, la adopción de materiales permeables supondrá reducir el sellado del suelo.

En lo relativo al uso sostenible de los recursos naturales (agua, energía, suelos y materiales), directamente relacionado con el fomento del ahorro energético, la eficiencia y el uso de energías renovables y la cogeneración, serán los correspondientes Proyectos de Urbanización y Ejecución que se redacten posteriormente, quienes establezcan las condiciones de ahorro y eficacia que deben cumplir tanto la urbanización como las parcelas residenciales y de equipamiento, para los cuales se han previsto las medidas recogidas en apartado 6.

Siguiendo con el principio f), relativo al paisaje y el patrimonio cultural, es objetivo del presente PGOU como se recoge en muchas de las fichas urbanísticas del mismo, la conservación, protección y rehabilitación , de los elementos catalogados.

El principio i) relacionado con el buen estado ecológico de las masas de agua, y el uso sostenible del recurso, el PGOU incorpora las determinaciones tanto del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021, como del PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV y de la ley de aguas. De la misma manera se han tenido en cuenta las zonas con mayor vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos a la hora de establecer el modelo territorial para Beasain.

Continuando con la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, el presente documento contempla en el apartado 6 las medidas de mitigación y adaptación que deberán adoptarse. De la misma manera, se incorpora un apartado específico en el que se analiza la situación de Beasain ante el problema del cambio climático y se aportan unas directrices específicas.

Por último, respecto a la minimización de riesgos naturales, tanto la ordenación del SNU como las propuestas en el Suelo urbano y urbanizable, se han establecido en función de la minimización de los posibles riesgos ambientales, proponiendo en su caso, las medidas adecuadas para la mitigación o corrección de estos riesgos.

1.9.8.- DETERMINACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE PATRIMONIO

OBJETIVO: Ordenar, regular y poner en valor el patrimonio arqueológico, etnológico y arquitectónico como activo territorial.

Criterios de desarrollo

- Proteger y conservar los elementos catalogados del patrimonio naturalístico, arqueológico, histórico y cultural.
- Definir la relación de bienes y elementos de interés histórico, artístico, arquitectónico y arqueológico existentes en el territorio municipal, así como los elementos sujetos a Restauración Científica, Restauración Conservadora, Conservación y Ornato o Reforma.

Las propuestas del PGOU en lo que al patrimonio se refiere cumplen con los objetivos de protección, conservación y puesta en valor del mismo, recogiendo en el Catálogo todos los elementos de interés patrimonial. De la misma manera, con objeto de su protección y consideración en la ordenación del Suelo No Urbanizable, se han incluido los elementos de interés patrimonial como Condicionantes Superpuestos a la ordenación, los cuales podrán condicionar las actuaciones que se desarrollen sobre el territorio municipal.

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Alcance, contenido y desarrollo del P.G.O.U.

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

2. ALCANCE, CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PGOU DE BEASAIN

2.1. ALCANCE CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PGOU DE BEASAIN

2.1.1.-EL MODELO URBANO.

El modelo de ordenación que plantea el PGOU, se basa en el entendimiento del asentamiento histórico de Beasain y la planificación, organizada y equilibrada, de los crecimientos torno al mismo, desde una perspectiva de equilibrio territorial y en clave de respeto al medio en el que se asientan. Así, podemos hablar de un "modelo centralizado", frente a los desarrollos urbanísticos en los barrios. De esa forma, las previsiones de crecimiento y la demanda de la diferente oferta de vivienda deben concentrarse en el núcleo urbano principalmente para evitar desequilibrios y disfunciones estructurales en el territorio ordenado.

Así pues, no se propone un modelo desarrollista, que genere potentes desarrollos aislados, ni expansionista en mancha de aceite, que hipoteque el suelo a generaciones o necesidades futuras, ni que afectan a suelos sobre los que la planificación supramunicipal es necesaria. Por el contrario se efectúa una planificación-control sobre el territorio, sobre el suelo, entendido éste como un bien o recurso escaso cuya riqueza y recursos paisajísticos, agropecuarios y medio ambientales deben ser administrados desde criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones proyectuales.

En las previsiones de crecimiento por demanda de vivienda en el centro urbano de Beasain, se apuesta por la incorporación de los suelos ocupados actualmente por la zona de playa de vías, por la rehabilitación mediante actuaciones de dotación en las áreas urbanísticas centrales del núcleo urbano y con las intervenciones de remate.

En los barrios rurales el modelo de asentamiento busca estabilizar la población de los núcleos de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta, Garin y Arriaran con la intención de mantener su carácter aislado y recuperar, en lo posible, el dinamismo social que históricamente tuvieron.

Debido a la morfología de su traza y a los servicios existentes se da preferencia a los desarrollos de los barrios de Garin y Arriaran, limitando las expectativas de crecimiento en Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Gudugarreta.

Las previsiones de crecimiento por ocupaciones de suelos destinados a actividades económicas se proponen sobre los suelos ya calificados, evitando recalificaciones que supongan la pérdida de los recursos actuales, tanto para uso industrial como para actividades terciarias.

El modelo supone considerar que las implantaciones más relevantes como CAF, Indar, Arcelor y Fundiciones Eztanda, disponen de reservas de suelo calificado suficientes para desarrollar cómodamente su actividad, se completa con la oferta de los suelos urbanizados actualmente vacíos y asume que el planeamiento territorial parcial prevé los crecimientos para actividades económicas fuera del término municipal de Beasain.

En el PGOU se propugna por mantener, con las precisiones que se irán describiendo, la ordenación vigente referida al llamado “cinturón verde” que rodea el núcleo de Beasain.

La complementariedad entre las zonas de mayor interés para uso agrícola y la conservación del medio natural deben ser el eje vertebrador de la ordenación del municipio, por su significativo valor estratégico cultural, paisajístico, natural y económico.

CALIFICACIÓN DEL SUELO.
La calificación global se propone sistematizar de acuerdo con los siguientes tipos básicos:

R. Zonas residenciales.
AE. Zonas de actividades económicas. SG. Sistemas generales.
SNU. Zonas rurales afectas al suelo no urbanizable.

En las zonas residenciales se propone distinguir:
R1. Zona Residencial Casco Antiguo.
R2. Zona Residencial Bloque en Manzana. R3. Zona Residencial en Bloque Lineal.
R4. Zona Residencial de Bajo Desarrollo.

En las zonas de actividades económicas se propone distinguir:
AE1. Zona de actividades económicas productivas en parcela aislada.
AE2. Zona de actividades económicas productivas entre medianeras.
AE3. Zona de actividades económicas de Servicios diversos.
AE4. Zona de actividades económicas gran superficie comercial.

En los sistemas generales se distinguirán:
SGRV. De comunicación viaria.
SGRF De comunicación ferroviaria.
SGFL De cauces fluviales.
SGEL De espacios libres.
SGEQ De equipamiento comunitario.

Y entre los equipamientos colectivos:
SGE1. Deportivo.
SGE2. Cívico-administrativo.
SGE3. Religioso.
SGE4. Escolar.
SGE5. Socio-Cultural.
SGE6. Sanitario asistencial.
SGE7. Infraestructuras de servicio.
SGE8. Sin determinar.
SGE9. Alojamientos dotacionales.

SGE10.Cementerio.

En suelo urbanizable

La calificación global del suelo urbanizable se limita a una zona de uso residencial R3, quedando establecida en este PGOU de acuerdo al resumen que se inserta a continuación:

ZONAK / ZONAS	EGOITZARAKO / RESIDENCIAL			
SEKTOREAK / SECTORES	1B/R1	2B/R2	3B/R3	4B/R4
S1-UGARTEMENDI			12.689	
Guztira lurzoru urbanizagarria/ Total suelo urbanizable			12.689	

La calificación global en suelo urbano.

La calificación global en suelo urbano se establece de acuerdo a la expresada en los dos cuadros que se insertan a continuación:

El primero de ellos indica el estado definitivo de la calificación global del PGOU o la resultante una vez efectuada la desviación del ferrocarril y las desafección de los terrenos actualmente ocupados por el sistema general ferroviario.

En el caso de las áreas A13; A2; A8 y A6, afectadas por el nuevo trazado ferroviario, las superficies indicadas tienen carácter orientativo, señalándose en la normativa particular del área los criterios de definición de los sistemas generales cuya superficie y delimitación, en su caso, deberán ser precisados en el planeamiento pormenorizado que se redacte.

En tanto en cuanto el nuevo trazado ferroviario no se ejecute, o los terrenos que ocupa actualmente el ferrocarril no sean desafectados de su uso actual, la calificación global es la expresada en el segundo de los cuadros que se aportan a continuación o calificación global transitoria.

HIRI-LURZORUAREN ZONABANATZE GLOBALA. BEHIN BETIKO EGOERA.

CALIFICACIÓN GLOBAL DEL SUELO URBANO. ESTADO DEFINITIVO

SISTEMAK / ZONAK	EGOITZARAKO / RESIDENCIAL				JARDUERA EKONOMIKOETARAKO				SISTEMA OROKORRAK / SISTEMAS GENERALES													GUZTIRA
SISTEMAS / ZONAS					ACTIVIDADES ECONÓMICAS				BSSO	ELSO	TBSO	IISO	KESO / SGEQ									
AREAK / ÁREAS	1B/R1	2B/R2	3B/R3	4B/R4	1JE/AE1	2JE/AE2	3JE/AE3	4JE/AE4	SGRV	SGEL	SGRF	SGFL	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	TOTAL
A1-ALDE ZAHARRA	67.052								1.695	4.933				1.783	3.670	3.679	639		425				**83.876**
A2-ZALDIZURRETA			9.574						14.113	2.800	8.655	4.674											**39.816**
A3-IGARTETXE			23.366							2.211													**25.577**
A4-ZAZPITURRIETA			15.319						3.545	6.412										910			**26.186**
A5-ARANTZAZU			14.522							224													**14.746**
A6-CAF					124.411				7.527		968	19.044											**151.950**
A7-SENPERE			3.290					18.361	6.621			1.940		2.658		9.543							**42.413**
A8-URBIETA			10.279						8.290	4.667	3.394	5.386		2.893									**34.909**
A9-URBIALDE			6.836																				**6.836**
A10-ARANGOITI			15.743													9.170		4.817					**29.730**
A11-LARDI				5.112															881				**5.993**
A12-NEKOLALDE		16.198	18.620																				**34.818**
A13-TRENBIDEAREN		48.218							46.496	11.877	18.461	1.663		3.220					5.900				**135.835**
A14-BARRENDAIN II		8.763																					**8.763**
A15-FORU KALEA			14.785																				**14.785**
A16-J.M.BARANDIARAN			14.666						125	6.821													**21.612**
A17-MENDEURREN		16.045							463														**16.508**
A18-IGARTZA		10.523	15.254						3.950	7.681		3.026	12.456										**52.890**
A19-LOINAZPE			38.240							5.529						5.884							**49.653**
A20-KIROLDEGIA			2.585						4.840			13.739	29.357										**50.521**
A21-KATEA							21.675		10.092			2.048											**33.815**
A22-EZTANDA					36.686				7.126			4.897											**48.709**
A23-GUDUGARRETA II					31.867																		**31.867**
A24-ANTZIZAR			6.627						2.391	4.093	593	2.074	1.084				1.046						**17.908**
A25-IRIGOIEN						44.313			2.106														**46.419**
A26-SALBATORE II						45.298			2.513			8.815											**56.626**
A27-DOLAREA			26.994						2.586			36					6.713			1.984			**38.313**
A28-SALBATORE I				3.076																			**3.076**
A29-ONDARRE						52.512			2.436			164											**55.112**
A30-ANTZIZAR II													4.363										**4.363**
A31-AGAUNTZA		12.902										1.197											**14.099**
A32-ERREKARTE I			8.219									112											**8.331**
A33-ZUMADI					3.880		19.928		6.084	7.179		10.843											**47.914**
A34-DR.FLEMING			13.287							160													**13.447**
A35-GARIN-ENEA				12.820								589											**13.409**
A36-ITTOLA I							38.424																**38.424**
A37-EZKIAGA			56.072						4.118	2.334						7.522							**70.046**
A38-IHURRE					114.210							3.265											**117.475**
A39-UBIOTZ									1.969	25.805		605								7.751			**36.130**
A40-ZELAETA-BERRI			14.153																				**14.153**
A41-OSASUN ETXEA																		2.500					**2.500**
A42-MARIARATS			4.025									138											**4.163**
A43-GUDUGARRETA I				7.448																			**7.448**
A44-ARRIARAN				14.333					137			491			859							195	**16.015**
A45-GARIN				16.952											282							114	**17.348**
A46-ASTIGARRETA				5.705											492								**6.197**
A47-ARATZ-MATXINBENTA				7.617								1.476			474				2.429				**11.996**
A48-ITTOLA II						23.068													130				**23.198**
A49 INDAR					158.910														3.779				**162.689**
A50-ITURRALDE TXIKI						44.275			2.742										2.090				**49.107**
GUZTIRA / TOTAL	**67.052**	**112.649**	**332.456**	**73.063**	**469.964**	**209.466**	**80.027**	**18.361**	**141.965**	**92.726**	**32.071**	**86.222**	**47.260**	**10.554**	**5.777**	**35.798**	**8.398**	**7.317**	**15.634**	**10.645**	**0**	**309**	**1.857.714**

HIRI-LURZORUAREN ZONABANATZE GLOBALA. EGOERA IRAGANKORRA.

CALIFICACIÓN GLOBAL DEL SUELO URBANO. ESTADO TRANSITORIO.

SISTEMAK / ZONAK SISTEMAS / ZONAS	EGOITZARAKO / RESIDENCIAL				JARDUERA EKONOMIKOETARAKO ACTIVIDADES ECONÓMICAS				SISTEMA OROKORRAK / SISTEMAS GENERALES													GUZTIRA
									BSSO	ELSO	TBSO	IISO	KESO / SGEQ									
AREAK / ÁREAS	1B/R1	2B/R2	3B/R3	4B/R4	1JE/AE1	2JE/AE2	3JE/AE3	4JE/AE4	SGRV	SGEL	SGRF	SGFL	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	TOTAL
A1-ALDE ZAHARRA	67.052								1.695	4.933				1.783	3.670	3.679	639		425				**83.876**
A2-ZALDIZURRETA			8.379		0				18.909	2.300	2.806	7.422											**39.816**
A3-IGARTETXE			23.366							2.211													**25.577**
A4-ZAZPITURRIETA			15.319						3.545	6.412										910			**26.186**
A5-ARANTZAZU			14.522							224													**14.746**
A6-CAF					117.679				7.869		7.358	19.044											**151.950**
A7-SENPERE			3.290					18.361	6.621			1.940		2.658		9.543							**42.413**
A8-URBIETA			9.036						8.003	4.330	5.318	5.329		2.893									**34.909**
A9-URBIALDE			6.836																				**6.836**
A10-ARANGOITI			15.743													9.170		4.817					**29.730**
A11-LARDI				5.112															881				**5.993**
A12-NEKOLALDE		16.198	18.620																				**34.818**
A13-TRENBIDEAREN		16.760					24.559		34.916	10.249	47.478	1.873											**135.835**
A14-BARRENDAIN II		8.763																					**8.763**
A15-FORU KALEA			14.785																				**14.785**
A16-J.M.BARANDIARAN			14.666						125	6.821													**21.612**
A17-MENDEURREN		16.045							463														**16.508**
A18-IGARTZA		10.523	15.254						3.950	7.681		3.026	12.456										**52.890**
A19-LOINAZPE			38.240							5.529						5.884							**49.653**
A20-KIROLDEGIA			2.585						4.609			13.739	29.588										**50.521**
A21-KATEA							21.675		10.092			2.048											**33.815**
A22-EZTANDA					36.686				7.126			4.897											**48.709**
A23-GUDUGARRETA II					31.867																		**31.867**
A24-ANTZIZAR			6.627						2.391	4.093	593	2.074	1.084				1.046						**17.908**
A25-IRIGOIEN						44.313			2.106														**46.419**
A26-SALBATORE II						45.298			2.513			8.815											**56.626**
A27-DOLAREA			26.994						2.586			36					6.713			1.984			**38.313**
A28-SALBATORE I				3.076																			**3.076**
A29-ONDARRE						52.512			2.436			164											**55.112**
A30-ANTZIZAR II													4.363										**4.363**
A31-AGAUNTZA		12.902										1.197											**14.099**
A32-ERREKARTE I			8.219									112											**8.331**
A33-ZUMADI					3.880		19.928		6.084	7.179		10.843											**47.914**
A34-DR.FLEMING			13.287							160													**13.447**
A35-GARIN-ENEA				12.820								589											**13.409**
A36-ITTOLA I							38.424																**38.424**
A37-EZKIAGA			56.072						4.118	2.334						7.522							**70.046**
A38-IHURRE					114.210							3.265											**117.475**
A39-UBIOTZ									1.969	25.805		605								7.751			**36.130**
A40-ZELAETA-BERRI			14.153																				**14.153**
A41-OSASUN ETXEA																		2.500					**2.500**
A42-MARIARATS			4.025									138											**4.163**
A43-GUDUGARRETA I				7.448																			**7.448**
A44-ARRIARAN				14.333					137			491			859							195	**16.015**
A45-GARIN				16.952											282							114	**17.348**
A46-ASTIGARRETA				5.705											492								**6.197**
A47-ARATZ-MATXINBENTA				7.617								1.476			474				2.429				**11.996**
A48-ITTOLA II						23.068													130				**23.198**
A49 INDAR					158.910														3.779				**162.689**
A50-ITURRALDE TXIKI						44.275			2.742										2.090				**49.107**
GUZTIRA / TOTAL	**67.052**	**81.191**	**330.018**	**73.063**	**463.232**	**209.466**	**104.586**	**18.361**	**135.005**	**90.261**	**63.553**	**89.123**	**47.491**	**7.334**	**5.777**	**35.798**	**8.398**	**7.317**	**9.734**	**10.645**	**0**	**309**	**1.857.714**

CRITERIOS Y OBJETIVOS POR ÁREAS

Área Urbanística A1. ALDE ZAHARRA

El objetivo general es la consolidación de los edificios existentes, salvo en aquellos solares que se señalan más adelante, de acuerdo a sus actuales características y a la ordenación pormenorizada establecida en este PGOU, que viene a reproducir –con alguna excepción- la del planeamiento anterior (NN.SS de 2007), con los ajustes derivados de la redelimitación del área. Los solares a que se hace referencia son los de:

- San Ignacio, 7 y 9.
- Nagusia: 5, 7, 17, 25, 31, 33, 4, 8, 14, 18 y 38.
- J.M. Iturriotz: 1 y 3.

En los solares referidos el criterio de actuación es mantener las condiciones de edificabilidad y perfil vigentes, a excepción del edificio de Nagusia 14, que adquiere un perfil intermedio entre los dos edificios colindantes.

Se trata de los mismos solares previstos en las NN.SS de 1997 salvo el de Nagusia 16, donde el criterio del PGOU es consolidarlo en las condiciones volumétricas actuales y al que se la añade el solar de Nagusia, 38 no previsto en el planeamiento anterior.

La aplicación de este criterio supone la rehabilitación por sustitución de 96 viviendas y la construcción de 81 nuevas aproximadamente.

Se consolida como equipamiento el edificio Bonbería y se incluye una actuación de ejecución de dotaciones públicas destinada a mejorar la curva junto a la iglesia.

Área Urbanística A2. ZALDIZURRETA

Área que sufre un profundo ajuste en su delimitación debido a la inclusión del suelo para actividades económicas previsto en las NN.SS de 2007 en el área colindante de Zumadi y por considerar una parte del sistema general viario (glorieta) en el ámbito de Trenbidearen Zabalgunea.

Al igual que en el planeamiento anterior el objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (177 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad y perfil y de acuerdo a la ordenación pormenorizada vigente.

El PGOU prevé destinar a espacios libres la antigua parcela del ambulatorio y mantener la salida de la N-I a la rotonda de Zaldizurreta evitando el tránsito pesado por el área A13.

Área Urbanística A3. IGARTETXE

Se mantiene el objetivo de mejora del acceso rodado a las zonas altas del núcleo de Beasain, proponiendo una actuación destinada a facilitar el acceso peatonal a las viviendas situadas en la zona alta y a la mejora de la dotación de aparcamiento de vehículos.

Sin embargo, debido a su elevado coste y a problemas geotécnicos, se renuncia a la propuesta del planeamiento anterior de unión viaria de las calles Bista-Alai y Zazpiturrieta, proponiendo una conexión peatonal que contribuye también a mejorar los accesos al parque de Sagastiguti.

Una vez ejecutada la edificación residencial prevista en el planeamiento anterior, el objetivo es también consolidar a la edificación residencial existente (274 viviendas) de acuerdo a la edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada vigente.

Área Urbanística A4. ZAZPITURRIETA

El objetivo general es la consolidación de la edificación residencial existente, salvo en los solares que se señalan más adelante.

Los solares a que se hace referencia son los de:
J.M. Iturrioz kalea, 21,23, 25 y 27.

En los solares referidos el criterio de actuación es mantener las condiciones de edificabilidad y perfil vigentes en la modificación de las NN.SS. de 2007, aprobada en julio de 2011.

La aplicación de este criterio supone la rehabilitación por sustitución de 53 viviendas en los solares referidos y la construcción de 11 nuevas aproximadamente.

Área Urbanística A5. ARANTZAZU

Se propone consolidar la edificación residencial existente (212 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Se propone asimismo mejorar la accesibilidad a la zona alta del área mediante la construcción de elevadores o cualquier otro elemento mecánico, para unir las calles Joan XXIII, Arantzazu y la zona alta del barrio.

El sistema de actuación en las intervenciones previstas es de ejecución directa por iniciativa pública.

Área Urbanística A6. CAF

El objetivo principal es la consolidación de las previsiones del Plan Especial de Ordenación urbana aprobado definitivamente el 14 de mayo de 2009, y en la modificación aprobada el 25 de febrero de 2021.

De acuerdo al Plan Especial, el ámbito correspondiente a la calificación de actividades económicas AE1, está ocupado por una única empresa, donde la mayor parte de sus instalaciones y edificios quedan consolidados.

Se consolida en este ámbito la obra de defensa frente a las inundaciones que ha afectado a terrenos y edificios situados en la margen izquierda del Oria.

El PGOU ordena en el ámbito una edificabilidad de 29.165 m^2(t) sobre rasante a añadir a la existente, distribuida de la manera siguiente:

- La situada en las subparcelas de la empresa CAF: SP1.1; SP.1.2; SP2.1; SP2.2; SP3.1; SP3.2; SP3.3 y SP3.4 definidas en el Plan Especial y en sus modificaciones, con 17.746 m^2(t) sobrerasante.
- Una reserva de 5.437 m^2(t) sobre rasante a distribuir en el interior de los edificios consolidados como compensación a los derribos efectuados en la margen izquierda del

Oria y a una estimación de lo que queda pendiente de edificar en las subparcelas S.P.1.3 y S.P.1.4 con respecto a la atribuida en el planeamiento anterior.

- Un total de 5.982 m^2(t) sobre rasante a añadir a la edificabilidad consolidada en la zona de Lazkaibar.

En la zona de Lazkaibar, el avance de planeamiento planteaba un doble criterio para el asentamiento residencial situado al oeste de la carretera GI-4491: La consolidación de la edificación residencial, o el cambio de uso para destinar el ámbito a actividades económicas.

De conformidad a los criterios y objetivos aprobados en marzo de 2021, el PGOU adopta el cambio de uso de Lazkaibar.

También el avance planteaba un doble criterio con respecto a la zona del sistema general ferroviario que atraviesa el área, considerando en el PGOU, de acuerdo a los criterios y objetivos aprobados en marzo de 2021, mantener el Sistema General Ferroviario existente mientras no se transforme el trazado de la red ferroviaria.

Área Urbanística A7. SENPERE

En el área de Senpere la zona calificada de actividades económicas supone el 43% de la superficie total.

Se trata de un ámbito desarrollado de carácter terciario donde se plantea el objetivo general de consolidación de las edificaciones de este uso, con arreglo a los actuales parámetros de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Se plantea también la conexión, tanto peatonal como viaria, con el área colindante de Urbieta, bajo la N-I y el ferrocarril.

El ámbito de Senpere dispone de una zona calificada como residencial distribuida en tres recintos aislados, cuya superficie supone el 8% del total del área y donde el avance de planeamiento planteaba un doble criterio de actuación: La consolidación de la edificación residencial existente o el cambio de uso para destinar los recintos residenciales a actividades económicas.

De conformidad a los criterios y objetivos aprobados en marzo de 2021, el PGOU adopta mantener la edificabilidad residencial existente.

Área Urbanística A8. URBIETA

El objetivo general es la consolidación de la edificación residencial existente (56 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Esta área queda afectada por la modificación del trazado ferroviario, sin que el PGOU condicione su diseño definitivo.

Otros objetivos son la unión viaria y peatonal con el área colindante de Senpere, por debajo del ferrocarril y la N-I y la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Oria para conectar la Plaza de Gipuzkoa con el Casco Histórico.

En su estado definitivo la ordenación considera el trazado ferroviario como un ramal de acceso a CAF de carácter privado, situado en viaducto sobre suelo público, una vez se haya ejecutado y puesto en marcha el nuevo trazado ferroviario.

Área Urbanística A9 URBIALDE

El objetivo general es la consolidación de la edificación residencial existente (61 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A10. ARANGOITI

El objetivo principal es la unión de las calles Nekolalde y Erauskin. Esta actuación se ve facilitada por la sustitución que se propone del edificio que ocupa el hogar del jubilado.

Se mantienen los objetivos de ampliación de los actuales equipamientos y de consolidación de la edificación residencial existente (76 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

El criterio de actuación en el suelo de la parcela del hogar del jubilado consiste en una ordenación con 1.200 m^2(t) de edificabilidad residencial (unas 12 viviendas) en tres plantas.

Se prevé en las plantas bajas del nuevo edificio un equipamiento social con unos 1.000 m^2(t) distribuido en dos plantas.

Otro de los criterios es que la actuación financie la urbanización del nuevo vial y ejecute una acera en el lado norte de Erauskin kalea.

En el apartado de movilidad se propone la mejora del acceso al área de Dr. Fleming, mediante la construcción de un elevador inclinado o una sucesión de ascensores.

Área Urbanística A11. LARDI

Se mantienen los objetivos anteriores de consolidar el edificio municipal para equipamiento, la reconversión del almacén de propiedad privada para equipamiento, de ordenar un nuevo bloque residencial y consolidar las viviendas existentes (11 viviendas).

El criterio de actuación es ordenar una edificabilidad residencial de 500 m^2 (t) y unas 5 nuevas viviendas, además de usos auxiliares.

Esta ordenación se propone efectuarla sobre un zócalo que absorba la diferencia de cota en Erauskin Kalea.

Área Urbanística A12. NEKOLALDE

El objetivo general es la consolidación de los edificios existentes, salvo en aquellos solares que se señalan más adelante, de acuerdo a sus actuales características y a la ordenación pormenorizada establecida.

Los solares a los que se hace referencia son los situados en Nafarroa Etorbidea 15 y 19.

En los solares referidos el criterio de actuación es mantener las condiciones de edificabilidad y perfil establecidos en el planeamiento anterior.

La aplicación de este criterio supone la rehabilitación por sustitución de 16 viviendas en los solares referidos y la construcción de 22 nuevas viviendas aproximadamente.

Área Urbanística A13. TRENBIDEAREN ZABALGUNEA

El objetivo principal es incorporar los suelos ocupados por la playa de vías al entramado urbano para usos residenciales, de equipamiento, espacios libres y actividades terciarias, una vez modificado el trazado ferroviario actual.

Se trata de un ámbito urbanístico donde el suelo calificado como residencial ocupa en torno al 35% de la superficie total pero que su ordenación definitiva está condicionada por el trazado de la red viaria y sobre todo de la ferroviaria, que no se establece en este PGOU de Beasain, salvo con carácter orientativo.

A modo orientativo, el trazado de la red ferroviaria sugerido, discurre paralelo a la carretera N-I y elevado al objeto de permitir la incorporación al centro de Beasain desde la N-I a distinto nivel.

Dentro del ámbito, se ordena una estación intermodal, para autobuses en la rasante del viario y para el ferrocarril inmediatamente encima. A la vez, en parte de su recorrido por el área el trazado elevado permite la utilización del espacio inferior para aparcamiento, paseos y otros usos.

No obstante, el PGOU permite otras alternativas de trazado (trazado actual rectilíneo, aéreo, subterráneo, a nivel con pasos, etc.) debidamente justificadas, que mejoren los objetivos y criterios acordados en marzo de 2021.

Como criterios de actuación a tener en cuenta en el planeamiento de desarrollo se proponen los siguientes:

- Obtención de suelo para dotaciones públicas y equipamientos colectivos destinados a una estación intermodal de transporte, un juzgado comarcal, un equipamiento cultural, espacios libres y aparcamientos disuasorios.
- Ordenación de la red viaria abriendo un acceso, directo al ámbito desde la N-I.
- Ordenación de un desarrollo residencial, incluyendo una oferta de vivienda de protección pública que contribuya a mantener a nivel global en todo el municipio la ofertada en el planeamiento anterior.
- Se proponen 54.400 m^2(t) de edificabilidad residencial y unas 600 viviendas, ordenando a su vez que al menos el 45% de la edificabilidad residencial sea de protección pública.
- Ordenación de una oferta para uso comercial y terciario de 9.600 m^2(t) de edificabilidad sobre rasante que incluya además de las actividades propias, techo para oficinas, despachos profesionales, usos comerciales, recreativos etc.
- La ordenación se prevé a través de las figuras de un Plan Especial de Ordenación Urbana y un programa de actuación urbanizadora, en coordinación con el diseño de los trazados definitivos de la red viaria y ferroviaria.

Área Urbanística A14. BARRENDAIN

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (155 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A15. FORU KALEA

Son objetivos de la ordenación la consolidación de la edificación residencial existente (99 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada vigentes y la mejora de la accesibilidad peatonal a las viviendas de Foru Kalea.

Area Urbanística A16. JM. BARANDIARAN PLAZA

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (199 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A17. MENDEURREN

El objetivo general es la consolidación de los edificios existentes, salvo en aquellos solares que se señalan más adelante, de acuerdo a sus actuales características y a la ordenación pormenorizada establecida en el planeamiento anterior.

Los solares a que se hace referencia son los situados en:
Oriamendi kalea, 47.
Nabarro Larreategi, 1 3, 5 y 7.

En los solares referidos el criterio de actuación es mantener las condiciones de edificabilidad y perfil del planeamiento anterior.

La aplicación de este criterio supone la rehabilitación por sustitución de 39 viviendas y la construcción de 21 nuevas viviendas aproximadamente.

Área Urbanística A18. IGARTZA

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (334 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A19. LOINAZPE

El objetivo general es la consolidación de la edificación residencial existente (466 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A20. KIROLDEGIA

Se plantea como objetivo general la consolidación de las instalaciones deportivas y de la edificación existente con arreglo a los parámetros de edificabilidad, ocupación de suelo, perfil y ordenación pormenorizada establecida.

Los parámetros consolidados establecen una reserva de techo edificable para equipamiento deportivo de 2.500 m^2(t) y una pequeña zona residencial destinada a usos auxiliares de garaje bajorasante (aparcamiento) con una edificabilidad total de 5.168 m^2(t).

Sobre rasante, el PGOU establece una ordenación destinada a la dotación de pistas deportivas al aire libre y la continuación del paseo de ribera junto al Oria hasta el área de Antzizar colindante ocupando parte de la zona de playa de la piscina exterior.

Área Urbanística A21. KATEA

Se plantea el objetivo general de consolidación de la edificación existente en el área salvo parte de las destinadas a uso residencial, cuyo número está previsto que pase de 12 a 8 viviendas.

La edificabilidad residencial consolidada pasa a ser de 625 m^2(t).

Se prevé también la ampliación y rehabilitación de una parte del tejido industrial existente, suponiendo un aumento de 2.509 m^2(t) de la edificabilidad sobre rasante en tres ámbitos diferentes.

Otros objetivos son la construcción de un bidegorri desde Antzizar a la muga con Olaberria por la margen derecha del Oria y la habilitación del espacio situado bajo el viaducto de la GI-632 como aparcamiento.

Área Urbanística A22. EZTANDA

Los objetivos son la ampliación de las edificaciones existentes y la consolidación de las previsiones del Plan Especial de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 2011, que supone una edificación de nueva planta en la ribera opuesta del Eztanda.

Los criterios de ordenación del ámbito establecen que se destine a una industria de tamaño medio o grande, previéndose dos ampliaciones, una de nueva planta en los suelos situados en la margen derecha del río Eztanda y la otra con el objeto de ampliar la edificación existente con la propuesta de nuevas alineaciones.

La reserva, para la ampliación de nueva planta supone un total de 18.000 m^2(t) sobre rasante en dos plantas, con entreplanta en cada una de ellas, y un sótano para usos auxiliares de 4.113 m^2(t).

El suelo disponible para llevar a cabo dicha ampliación es de 5.562 m^2 de superficie.

Con respecto a la ampliación motivada al rectificar las alineaciones el PGOU mantiene las previsiones del planeamiento anterior, estableciendo una edificabilidad de 2.460 m^2(t) sobrerasante y 820 m^2(t) bajo rasante.

El área dispone también de una pequeña implantación residencial, con una vivienda, donde el criterio es su consolidación de acuerdo a sus parámetros actuales.

Área Urbanística A23. GUDUGARRETA II

Se plantea el objetivo general de consolidación de la edificación existente en el área de acuerdo a los actuales parámetros de edificabilidad, ocupación de suelo y perfil.

Asimismo se plantea un desarrollo de nueva planta en la parcela situada junto a la carretera GI-2632 que supone una ocupación de suelo de 3.000 m^2 y una edificabilidad de 3.250 m^2(t) sobre rasante.

Al igual que en el caso anterior, el área dispone también de una pequeña implantación residencial, con una vivienda, donde el criterio es su consolidación de acuerdo a sus parámetros actuales.

Área Urbanística A24. ANTZIZAR I

Los objetivos generales son incorporar la rotonda en la intersección de la GI-2632 con Igartza Oleta kalea, que permite consolidar los edificios de viviendas y actividades económicas existentes, mejorar la conexión del bidegorri que viene del corredor del Eztanda con el centro urbano, prolongarlo hacia Katea, y proteger la vegetación de ribera en la confluencia del Eztanda con el Oria integrando las riberas de los ríos en el sistema de espacios libres.

Se incluye una actuación residencial con una edificabilidad de 4.000 m^2(t), con alrededor de 44 nuevas viviendas, cumpliendo en el propio ámbito con la dotación mínima de vivienda protegida.

Estos objetivos, junto con la dotación deportiva prevista, suponen la derogación del Plan Especial de Ordenación Urbana aprobado el 11 de septiembre de 2008, así como su programación derivada.

El criterio de ordenación del área establece la necesidad de redactar un nuevo PEOU y un nuevo programa de actuación urbanizadora que se ajuste a los nuevos objetivos. En este sentido la ordenación que establece el PGOU únicamente tiene carácter orientativo.

De acuerdo a estos criterios se propone que la nueva edificación residencial quede fuera de la línea que delimita el cauce de flujo preferente en la confluencia de los ríos Oria y Eztanda.

Otros criterios de actuación son mejorar la dotación de aparcamiento para bicicletas y consolidar un equipamiento cultural en el edificio existente en la margen derecha del Oria.

Área Urbanística A25.IRIGOIEN

El objetivo general es la consolidación de las edificaciones existentes con arreglo a los actuales parámetros de edificabilidad, perfil.

Área Urbanística A26. SALBATORE II

El objetivo que se pretende es la rehabilitación del tejido industrial existente, consolidando una parte de las instalaciones, edificios, propugnando la reforma de instalaciones obsoletas y su ampliación, fijando unas nuevas alineaciones.

El criterio de consolidación de los edificios existentes es con arreglo a los actuales parámetros de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

La edificabilidad para ampliaciones y/o reforma de los edificios existentes es de 28.185 m^2(t) para uso industrial y 851 m^2(t) de edificabilidad para uso terciario, ambas sobre rasante.

En este último caso se prescribe que la edificación pueda aumentar, en parte, su perfil en una planta al objeto de que no se sobrepasen las servidumbres a la carretera y la zona inundable de flujo preferente

Área Urbanística A27. DOLAREA

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (212 viviendas) en las condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A28. SALBATORE I

El objetivo general es la consolidación de la edificación residencial existente (6 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada vigentes.

La excepción a esta consolidación se produce en los edificios de Salbatore Auzoa, 7 y 8 (Salbatore Erdikoa y Matias Enea) donde se admite ejecutar una planta semisótano para usos auxiliares de vivienda y la posibilidad de aumentar una vivienda en el edificio de Salbatore Auzoa, 8.

Área Urbanística A29. ONDARRE

Área prácticamente colmatada donde queda pendiente la ejecución de una pequeña parte del desarrollo previsto en el planeamiento anterior.

El objetivo que se pretende es el de consolidación de las instalaciones y edificios existentes con arreglo a los parámetros de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada vigentes.

La edificabilidad pendiente de desarrollo es de 3.444 m^2(t) sobrerasante, situada al Este del viario del área.

Área Urbanística A30. ANTZIZAR II

A partir de los criterios y objetivos de planeamiento adoptados en marzo de 2021, se propone para este ámbito una ordenación que modifica la sugerida en el avance de planeamiento.

La modificación se debe a la poca viabilidad de consolidar los usos industriales del único pabellón existente en el área, al disponer de un precario acceso rodado en fondo de saco, cruzando el Oria por el puente de Katea.

Por el contrario, la rehabilitación del pabellón representa una oportunidad de reutilizarlo para usos deportivos, previéndose una pista de velocidad para atletismo, con la posibilidad de ampliar su cubierta hacia el lado Este.

Área Urbanística A31. AGAUNTZA

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (125 viviendas) en las mismas condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Se mantiene también el objetivo de mejora de la accesibilidad al área desde la GI-2120.

Área Urbanística A32. ERREKARTE I

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (123 viviendas) de acuerdo a la modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 18 de mayo de 2020

Área Urbanística A33. ZUMADI.

Área cuya delimitación se amplía al incluirse la parcela ocupada por la empresa Tximela SA situada al igual que el resto del área, al sur de la carretera N-I y separada del resto del ámbito por el río Oria.

Se trata de un área prácticamente colmatada donde queda pendiente la ejecución de una pequeña parte del desarrollo para actividades económicas previsto en el planeamiento anterior junto a la empresa Scania.

El objetivo principal es consolidar el acceso al área y al centro de Beasain, del tráfico procedente del Sur, propugnando la continuación del carril de servicio de la N-I desde la gasolinera hasta la salida de la autovía hacía Senpere y Lazkao, ampliando el viaducto sobre el Oria y continuando frente a la empresa Tximela SA.

Con respecto a las instalaciones y edificios existentes el criterio es su consolidación de acuerdo a los parámetros de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada vigentes.

La edificabilidad pendiente de desarrollo es de 2.155 m^2(t) sobre rasante.

Se plantean también los objetivos de dotación de un edificio para equipamiento destinado a servicios ligados a la carretera N-I y dar continuidad por el área al trazado del bidegorri que proviene de Olaberria.

Área Urbanística A34. DR. FLEMING

Área que sufre una profunda transformación al modificarse el trazado del vial de acceso y al incluirse el objetivo de mejora de la accesibilidad no motorizada mediante la previsión de un elevador inclinado o elevadores sucesivos desde Erauskin kalea.

En materia residencial el objetivo es incorporar al PGOU la ordenación establecida en la modificación de las NN.SS.(2007) aprobada en junio de 2023 que supone 5.406 m^2(t) de techo residencial y 51 nuevas viviendas.

Con respecto a la edificación residencial existente (13 viviendas) el objetivo es su consolidación de acuerdo a sus actuales parámetros de edificabilidad, ocupación y perfil.

Área Urbanística A35. GARIN-ENEA

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (60 viviendas) de acuerdo a las condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A36. ITTOLA I.

Denominado sector S6 en el planeamiento anterior, se trata de un área totalmente colmatada, con la urbanización ejecutada y destinada a empresas con implantaciones en tipología de pabellones adosados.

El objetivo general es la consolidación de las instalaciones y edificios existentes de acuerdo a los actuales parámetros de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A37. EZKIAGA

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (unas 506 viviendas) de acuerdo a las condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada, con los ajustes derivados de la redelimitación del área.

Estos ajustes están motivados por la pérdida de una pequeña franja de suelo del equipamiento de la escuela de Murumendi para facilitar la accesibilidad en el área colindante de Arantzazu y por la nueva canalización del Oria.

Área Urbanística A38. IHURRE

El ámbito correspondiente a la calificación de actividades económicas –AE1- está ocupado por una única empresa, donde la mayor parte de sus instalaciones y edificios quedan consolidados, de acuerdo a los criterios y objetivos aprobados en marzo de 2021, manteniendo una superficie de reserva para ampliaciones.

La ampliación se condiciona a la formulación de un plan de previsiones para el futuro, a la tramitación de un PEOU supramunicipal, al situarse la empresa en terrenos de los municipios de Beasain y Olaberria y a la adecuación ambiental de la escombrera.

La edificabilidad urbanística del área se fija en 71.000 m^2(t) sobre rasante de los que 26.007 m^2(t) corresponde a la edificabilidad existente.

Área Urbanística A39.UBIOTZ

El objetivo para el ámbito de Ubiotz es consoli-dar las previsiones de las NNSS de 2007, salvo en lo que respecta a la construcción de un gran aparcamiento en la margen derecha del Eztanda

En lo que respecta a la dotación de equipamiento colectivo, es previsión del planeamiento anterior la rehabilitación de la casa “Caminero” para un nuevo equipamiento a determinar, que el PGOU mantiene.

La actuación supone eliminar las 3 viviendas y usos existentes en el edificio, cuya edificabilidad se relaciona en el anejo 4 a esta memoria.

Dentro del área el principal objetivo es la dotación de espacios libres (huertas urbanas de ocio), con el criterio de mejorar el acceso peatonal entre las dos márgenes del río.

Manteniendo, a la vez, la dotación de una gran superficie de espacios libres como inicio de trazado del “Ekobide” Zumarraga-Beasain.

El criterio de ordenación establece además una edificabilidad 520 m^2(t) destinados a usos auxiliares ligados al equipamiento de las huertas.

Área Urbanística A40. ZELAETA-BERRI

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (151 viviendas) de acuerdo a las condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A41. OSASUN ETXEA

Área donde se sitúa el ambulatorio comarcal, cuya edificación queda consolidada.

La ordenación establecida en el PGOU supone una disminución de la superficie del área urbanística con respecto a la establecida en el planeamiento anterior, quedando reducida a la mitad.

Sin embargo se consolida la misma superficie del techo tanto sobre rasante como bajo rasante.

Área Urbanística A42.MARIARATS

El objetivo es la consolidación de la edificación residencial existente (38 viviendas) de acuerdo a las condiciones de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada.

Área Urbanística A43. GUDUGARRETA I

Área que sufre una profunda transformación al desactivarse el crecimiento residencial previsto en el planeamiento anterior.

El objetivo general es la consolidación de la edificación residencial existente (7 viviendas) de acuerdo a sus actuales parámetros de edificabilidad, ocupación y perfil, facilitando la rehabilitación de los edificios existentes y su división horizontal en viviendas.

La división horizontal de los edificios y la reconversión de almacenes y usos obsoletos, puede llegar a suponer unas 10 viviendas a añadir a las existentes.

En el espacio entre la edificación existente y el área colindante de Gudugarreta II se prevé una pequeña actuación para usos terciarios, con un edificabilidad de 1.238 m^2(t).

La nueva ordenación a establecer supone la derogación del PEOU de los barrios, aprobado el 29 de enero de 2010 en lo que respecta al ámbito territorial de Gudugarreta I.

Área Urbanística A44. ARRIARAN

Los objetivos son mantener la ordenación establecida en el Especial de ordenación Urbana de los Barrios de Gudugarreta, Arriaran, Garin, Astigarreta y Aratz-Matxinbenta aprobada definitivamente el 29/01/2010 (BOG 08/02/2010) en lo que respecta al ámbito de la actuación integrada establecida y, con alguna excepción, la consolidación y mejora de las edificaciones existentes.

La excepción a que se hace referencia se refiere al conjunto edificado en Arriaran Auzoa 12-15, donde se propone adaptar su perfil y separar el edificio de la regata de Arriaran.

El PGOU completa la ordenación del Plan Especial proponiendo mantener el aspecto actual de barrio residencial rural y la rehabilitación de los edificios existentes dentro de su volumetría actual, facilitando su división horizontal en viviendas.

La división horizontal de los edificios y la reconversión de almacenes y usos obsoletos, puede llegar a suponer unas 6 viviendas a añadir a las 26 actualmente existentes.

Propugna un crecimiento residencial con 2.160 m^2(t) para uso de vivienda (24 viviendas), además de usos auxiliares.

La mejora del saneamiento, con la incorporación de las aguas residuales a la red del área urbanística de Ondarre (Salbatore Auzoa) situada a 1 km es otro de los objetivos que se persiguen.

Área Urbanística A45.GARIN.

Los objetivos son mantener la ordenación establecida en el Especial de ordenación Urbana de los Barrios de Gudugarreta, Arriaran, Garin, Astigarreta y Aratz-Matxinbenta aprobada definitivamente el 29/01/2010 (BOG 08/02/2010) en lo que respecta al ámbito de la actuación integrada establecida y la rehabilitación de los edificios existentes dentro de su volumetría actual, facilitando su división horizontal en viviendas.

La división horizontal de los edificios y la reconversión de almacenes y usos obsoletos, puede llegar a suponer unas 18 viviendas a añadir a las 11 actualmente existentes.

El PGOU propugna además un crecimiento residencial con una edificabilidad de 2.260 m^2(t) para uso de vivienda (16 viviendas), además de usos auxiliares.

La mejora en las redes de abastecimiento de aguas y de saneamiento, previéndose la construcción de una depuradora de aguas residuales, que evite los vertidos directos al embalse de Arriaran es otro de los objetivos.

Área Urbanística A46. ASTIGARRETA

Área que sufre una importante transformación al reducirse el crecimiento residencial previsto en el planeamiento anterior y plantearse una actuación de ejecución de dotaciones públicas destinada a resolver los problemas de acceso y reurbanización de diversos espacios comunes al barrio.

El objetivo general es la consolidación de la edificación residencial existente (4 viviendas) de acuerdo a sus actuales parámetros de edificabilidad, ocupación y perfil, facilitando la rehabilitación de los edificios existentes y su división horizontal en viviendas.

La división horizontal de los edificios y la reconversión de almacenes y usos obsoletos, puede llegar a suponer unas 2 viviendas a añadir a las existentes.

Se mantiene del planeamiento anterior el pequeño desarrollo residencial previsto junto a la Iglesia correspondiente a la parcela 46.1 definida en el PEOU de los barrios, pero redefiniendo tanto la tipología edificatoria como la intensidad de los usos previstos.

Esta ordenación deroga el Plan Especial en lo que respecta a los suelos no clasificados como urbanos en el PGOU.

El nuevo desarrollo residencial supone una edificabilidad de 480 m^2 (t) para uso de vivien-da (2 viviendas), además de usos auxiliares.

La mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento, con la previsión de una depuradora de aguas residuales es otro de los objetivos.

Área Urbanística A47. ARATZ MATXINBENTA

El Área mantiene las previsiones del planeamiento anterior pero adaptando tanto la tipología edificatoria como la intensidad de los usos previstos.

El objetivo general es la consolidación de la edificación residencial existente (8 viviendas) de acuerdo a sus actuales parámetros de edificabilidad, ocupación y perfil, facilitando la rehabilitación de los edificios existentes y su división horizontal en viviendas.

La división horizontal de los edificios y la reconversión de almacenes y usos obsoletos, puede llegar a suponer unas 11 viviendas a añadir a las existentes.

Entre los objetivos de desarrollo se plantea un pequeño crecimiento residencial al norte del frontón, la mejora del acceso desde la carretera GI-2635, la conexión del barrio mediante bidegorri con el corredor del Ibaieder y la mejora del abastecimiento y saneamiento, con la previsión de una depuradora que evite los vertidos directos al Ibaieder.

Para cumplir con este objetivo se implanta una actuación de ejecución de dotaciones públicas que obtiene los terrenos necesarios para la depuradora de las cesiones exigibles al desarrollo residencial.

El nuevo desarrollo residencial supone una edificabilidad de 720 m^2 (t) para uso de vivienda (4 viviendas), además de usos auxiliares.

Esta ordenación modifica la ordenación pormenorizada de la parcela 47.1 definida en el PEOU de los barrios, derogando por tanto el Plan Especial.

Área Urbanística A48. ITTOLA II

Se trata del único ámbito sin desarrollar sobre el que se propugna un crecimiento para actividades económicas a continuación del Área A36 Ittola I, para albergar industrias de tamaño mediano.

Se busca también obtener parcelas para actividades que precisen de suelo libre, evitando la edificación bajo la zona de servidumbre de las líneas aéreas que cruzan el área.

De acuerdo a estos criterios, los parámetros urbanísticos a aplicar son los siguientes:
- La edificabilidad urbanística del área se fija en 4.480 m^2(t) sobre rasante, parte de la cual completa la edificación del área contigua A36.
- La ordenación se completa con un total de 7.485 m^2 de suelo de parcela libre de edificación para industrias o actividades que necesiten disponer de suelo libre.
- Efectuar un enlace viario del área con la comarcal GI-2632 para mejorar la accesibilidad a toda la zona industrial es otro de los objetivos planteados.

Queda pendiente la tramitación de un PEOU que ordene pormenorizadamente el ámbito y al que se condiciona el crecimiento propuesto.

Área Urbanística A49. INDAR

Denominado sector S7 en el planeamiento anterior, se trata de un área prácticamente colmatada, con la urbanización ejecutada y destinada a empresas de tamaño mediano o grande.

Queda pendiente la ejecución de una parte de la parcela “A”, que supone una ocupación de 14.011 m^2 y una edificabilidad sobrerasante de 21.841 m^2(t), el equipamiento comercial con una edificabilidad de 1.450 m^2(t) sobrerasante y el equipamiento para infraestructuras de servicio previsto.

El objetivo general es la consolidación de las instalaciones y edificios existentes y finalizar la edificación pendiente, según los parámetros de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada ordenado en el plan parcial aprobado el 27 de noviembre de 2009.

Dar continuidad al bidegorri que viene de Olaberria hacia el centro de Beasain a través de los espacios de dominio público existentes, es otro de los objetivos.

Área Urbanística A50. ITURRALDE TXIKI

Denominado sector S8 en el planeamiento anterior, es un área dividida por la carretera GI- 2632, con la urbanización del lado norte ejecutada pero con un desarrollo edificatorio escaso. Está destinada a empresas de tamaño mediano y pequeño con implantaciones en tipología de pabellones adosados.

El desarrollo pendiente de ejecución en la parcela “A”, al Sur de la carretera, está afectado por las servidumbres ferroviarias por lo que debe adaptar sus parámetros de ocupación y edificabilidad a las distancias exigibles legalmente.

Teniendo en cuenta lo anterior se prevé una ocupación de 13.225 m^2 y una edificabilidad sobrerasante de 26.652 m^2(t).

Salvo en la parcela "A" o actuación J.I.50.1, el objetivo general es la consolidación de las instalaciones y edificios ejecutados y la finalización de la edificación pendiente, de acuerdo a los parámetros de edificabilidad, perfil y ordenación pormenorizada ordenados en el plan parcial aprobado el 19 de septiembre de 2008.

Área Urbanística S1. UGARTEMENDI

Se califica como residencial con el objetivo de contribuir al mantenimiento de la oferta de vivienda de protección pública que disponía el planeamiento anterior.

Otro objetivo es la obtención de suelo dotacional para la ampliación del instituto Txindoki Alkartasuna.

El criterio de actuación se basa en aprovechar la urbanización existente en las inmediaciones del sector al objeto de reducir al máximo esos gastos y afectar lo menos posible a la ladera situada al Oeste de la calle que delimita el sector con el área de Agauntza.

OBJETIVOS Y CRITERIOS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO. EXISTENTES O PROPUESTOS EN LAS NN.SS. DE 2007 A CONSOLIDAR.

Tipo E-1 Deportivo.
- Polideportivo Antzizar.
- Campo de Futbol y Skatepark de Igartza
- Frontón de Ezkiaga
- Frontón de Arriaran
- Frontón de Aratz-Matxinbenta

Tipo E-2 Cívico-administrativo.
- Ayuntamiento de Beasain.
- Comisaría de la Ertzaintza.
- Centro de información de la S.Social.
- Centro de Aratz-Matxinbenta.

Tipo E-3 Religioso.
- Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
- Capilla de CAF.
- Iglesia de San Pedro (Arriaran).
- Iglesia de San Sebastián (Garin).
- Iglesia de San Martín (Astigarreta).
- Iglesia de San Martín (Aratz-Matxinbenta).
- Ermita de San Gregorio (Astigarreta).
- Capilla del Santo Cristo (Centro urbano).
- Ermita Andra Mari de Loinatz.
- Basílica de San Martín de Loinatz.
- Ermita de Belén.
- Ermita de San Andrés.

Tipo E-4 Educativo.
- La Salle Ikastetxea.
- Txindoki Alkartasuna Institutoa.
- Lizeo Alkartasuna Ikastola.
- Murumendi Ikastetxea.
- Guardería-escuela infantil Seaska.

Tipo E-5 Socio-Cultural.
- Complejo Igartza.
- Usurbe antzertia.
- Sociedad cultural-recreativa (Arriaran)
- Sociedad cultural-recreativa (Garín)
- Sociedad cultural-recreativa (Astigarreta)
- Lavadero de Astigarreta.
- Casa “Caminero” de Ubiotz.
- Gaztetxe de Antzizar

Tipo E-6 Sanitario Asistencial.
- Centro de Salud comarcal.
- Residencia Arangoiti.
- Hogar del jubilado

Tipo E-7 Infraestructuras y Servicios.
- Centro de Telefónica.
- Estación reguladora de gas natural.
- Centro de gestión de residuos de Sasieta.
- Vestuario y almacén de la brigada.
- Aparcamiento de transportes de Zumadi.
- Terreno para infraestructuras (Arriaran).
- Terreno para depuradora (Garin).
- Terreno para depuradora (Astigarreta).
- ETAP de Arriaran.

Tipo E-8 Equipamiento sin determinar.
- Fábrica de Olaran.
- Antiguo almacén de Lardi.

Tipo E-10 Cementerio.
- Cementerio de Beasain.
- Cementerio de Arriaran.
- Cementerio de Garin.
- Cementerio de Astigarreta.
- Cementerio de Aratz-Matxinbenta.

NUEVOS EQUIPAMIENTOS PROPUESTOS EN EL PGOU DE BEASAIN.

Tipo E-1 Deportivo.
- Ampliación del polideportivo Antzizar.
- Pista de velocidad (atletismo) en Antzizar II.

Tipo E-2 Cívico-administrativo.
- Juzgado comarcal (Trenbidearen Zabalgunea).

Tipo E-5 Socio-Cultural.
- Centro cultural (Trenbidearen Zabalgunea).

Tipo E-6 Sanitario Asistencial.
- Centro de servicios sociales municipales de Aranalde.

Tipo E-7 Infraestructuras y Servicios.
- Estación intermodal (Trenbidearen Zabalgunea).
- Aparcamiento disuasorio en Trenbidearen Zabalgunea.
- Centro de servicios de carretera en Zumadi.
- Estación de transferencia de residuos de Sasieta.
- Parque solar fotovoltaico de Sasieta.
- Parque solar fotovoltaico de Erauskin.
- Estaciones depuradoras de aguas residuales en Astigarreta, Aratz-Matxinbenta y Garin.

Tipo E-8 Equipamiento sin determinar.
- Equipamiento en Astigarreta.

Tipo E-9 Alojamientos dotacionales.
- Alojamientos dotacionales en Trenbidearen Zabalgunea (A-13)

Se trata de ordenar los equipamientos de naturaleza diversa que Beasain y sus barrios demandan y necesitan y dotarlos de la calidad y accesibilidad necesarias.

Como criterio de actuación se adoptarán las medidas necesarias para el mantenimiento, reubicación o instalación de los equipamientos más singulares.

OBJETIVOS Y CRITERIOS EN MATERIA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.

El objetivo general es prever y ordenar unos espacios libres urbanos de calidad que Beasain y sus barrios demandan y necesitan.

El criterio general es regular la calidad de los espacios libres y zonas verdes considerando las siguientes pautas:

- Emplazamiento y accesibilidad adecuados.
- Establecer condiciones mínimas de superficie, soleamiento y entidad.
- Tratamiento adecuado de la urbanización e interconexionar espacios libres y zonas verdes.
- Facilitar el mantenimiento y propugnar por la utilización de especies vegetales adaptadas al medio.
-

Mantener o mejorar la ratio global de superficie por habitante que de acuerdo al diagnóstico efectuado quedó en 8,80m^2/hab.

Como criterios más específicos se propone reurbanizar Dolare Parkea, con una urbanización menos dura y con el objetivo de hacerlo más utilizable.

Mejorar la seguridad de utilización y accesibilidad en el parque de Sagastiguti.

Los espacios libres y zonas verdes existentes, consolidados y propuestos en el PGOU de Beasain adscritos al sistema general son los siguientes:

AREA	ELSOari atxikiak / adscritos al SGEL	Azalera / Sup. (m^2)	En área Eremuan
A1-ALDE ZAHARRA	Iturralde Plaza	1.865	
	San Martin Loinaz Plaza	1.198	
	Erauskin Plaza	1.870	4.933
A2-ZALDIZURRETA	Antzineko anbulatorioa	2.800	
A3-IGARTEXE	Sagastigutiko atariak	2.211	
A4-ZAZPITURRIETA	Zazpiturrieta Kalea	4.200	
	JM Iturrioz Pasealekua	2.212	6.412
A5-ARANTZAZU	Sagastigutiko atariak	224	
A8-URBIETA	Gipuzkoa Plaza	4.667	
A13-TRENBIDEAREN ZABALGUNEA	Barrendain Plaza	11.877	
A16-J.M.BARANDIARAN PLAZA	JM Barandiaran Plaza	6.821	
A18-IGARTZA	Oria Ibai ondoko Pasealekua	5.415	
	Errota eta Dorre ingurua	2.266	7.681
A19-LOINAZPE	Dolare Parkea	5.529	
A24-ANTZIZAR I	Oria eta Eztanda Ibaien ertzak	4.093	

A33-ZUMADI	Oria Ibaiaren ertzak	7.179	
A34-DR FLEMING	Tokiko espazio libreen ondoan	160	
A37-EZKIAGA	JM Iturrioz Pasealekua	2.334	
A39-UBIOTZ	Baratzen eremua	25.805	
	Sagastiguti Parkea	70.474	
GUZTIRA / TOTAL		**163.200**	

Complementariamente a la dotación de espacios libres adscritos al sistema general, se ordenan en el PGOU, dotaciones locales de zonas verdes y espacios libres, con dimensiones considerables, a tener en cuenta.

La ordenación pormenorizada establecida en el PGOU permite diferenciar dentro de la calificación de espacios libres, aquellas superficies correspondientes a suelos permeables -generalmente suelos naturales ajardinados o zonas verdes susceptibles de plantación- de ámbitos peatonales y aceras pavimentadas.

En el primero de los casos el drenaje urbano superficial minimiza el impacto de contaminación de las aguas de lluvia. En el segundo de los casos las aguas recogidas pueden arrastrar una carga contaminante.

De acuerdo a la sistematización de la calificación pormenorizada que se expone en el anejo nº3 a la memoria del PGOU, las superficie de zonas verdes que suponen un sistema de drenaje sostenible, tanto existente como prevista en el PGOU, supera los 200.000 m^2, en suelo urbano, notablemente mayor que el sumatorio de espacios peatonales pavimentados, incluyendo aceras.

De manera no exhaustiva, los principales espacios son los siguientes:

AREA	**Tokiko espazio libre edo berdegunearen izena. Identificación del espacio libre o zona verde local.**	**Azalera / Sup. (m^2)**
A1-ALDE ZAHARRA	Lorategi Kaleko Plaza	622
A3-IGARTETXE	Sagastigutiko atariaren ondoan	944
A9-URBIALDE	Urbialde Plaza	2.767
A12-NEKOLALDE	Nekolalde Kalea	1.865
A18-IGARTZA	Oria Ibaiertza	1.698
A19-LOINAZPE	Karobi Kalea	4.054
A24-ANTZIZAR	Oria eta Eztanda Ibaiertza	1.466
A27-DOLAREA	Dolare Hotelaren inguruko eremua	2.683
A31-AGAUNTZA	Agauntzako eremuaren sarbidea	1.977
A34-DR.FLEMING	Dr. Flemingeko malda	3.026
A35-GARIN ENEA	Garin Eneako errekaren ingurunea	3.121
A37-EZKIAGA	Ezkiaga parkea	22.432
A40-ZELAETA BERRI	Zelaeta Berri Plaza	2.136
A44-ARRIARAN	Arriarango Plaza	1.244
A45-GARIN	Hilerriaren Parkea	1.323
A46-ASTIGARRETA	Astigarretako sarbidea	587
A47-ARATZ-MATXINBENTA	Frontoi inguruko Plaza	686

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

El objetivo general es que la ordenación del centro de Beasain se sustente en propuestas de integración y conexión particularmente entre las zonas altas y zonas bajas y en el eje Este-Oeste a lo largo del río Oria.

La preferencia es que esta conexión se efectúe mediante medios de transporte colectivo y de movilidad no motorizados.

Las actuaciones previstas son adecuar las líneas de ADIF de ancho ibérico propugnando el transporte comarcal de personas y de autobús que conexione los barrios de Beasain con el centro y el centro de Beasain con su comarca.
De carácter estratégico, fomentar la línea de ADIF Legazpia-Zumarraga-Ormaiztegi- Beasain-Ordizia-Itsasondo,…

Con respecto al **transporte colectivo** las siguientes propuestas:

- Adecuar el sistema de acceso al transporte colectivo (billete único) estableciendo los convenios que sean oportunos.
- Prever una estación intermodal en el área de Trenbidearen-Zabalgunea.
- Disponer de aparcamientos disuasorios en las proximidades de los grandes ejes viarios (N-I).

Con respecto a la **red ferroviaria**:

- Consolidar el trazado de alta velocidad.
- Acortar el trayecto entre Beasain y Ordizia.
- Propugnar un convenio entre ADIF y CAF para la utilización del trazado que discurre por el área A6-CAF.
- Modificar el trazado a su paso por Beasain entre Katea y Urbieta (Elevación, soterramiento, a nivel con pasos inferiores, etc.) con el criterio de unificar la fuente de ruido con el procedente de la N-I y determinando las medidas necesarias para eliminar y/o minimizar el impacto acústico.

Con respecto a la **red viaria** el objetivo general es ordenar y desarrollar una red que dé respuestas a las necesidades y problemas de Beasain.

Se consideran en ese sentido propuestas estratégicas las siguientes:

- Rotonda entre la carretera GI-2632 e Igartza Oleta kalea.
- Unión de las calles Erauskin con Nekolalde.

Y profundizar en el estudio de las siguientes:

- Unión de Senpere con Urbieta, bajo la N-I y el ferrocarril.
- Mejora del acceso a Agauntza, al sector S1 y al Instituto Txindoki Alkartasuna.
- Evitar fondos de saco en los accesos a barrios rurales.

Con respecto a la **red peatonal y ciclista** el objetivo general es fomentar este tipo de movilidad, propugnando en este sentido:

- Habilitación de zonas 30 dentro del plan de movilidad.
- Complementar la red ciclista fomentando el eje Este-Oeste y articulado ejes transversales.
- Atender a la seguridad de los peatones en las zonas de convivencia con las bicicletas y otros medios de movilidad.
- Completar el paseo peatonal a lo largo del Oria.

- Construcción de ascensores, elevadores inclinados o cualquier medio útil para fomentar la accesibilidad universal a los barrios altos con especial atención a Dr. Fleming kalea, Arantzazu y Bista-Alai.

Con respecto a los **aparcamientos** el objetivo general es gestionar adecuadamente la escasa dotación que dispone el centro de Beasain y desarrollar una red que dé respuesta a las necesidades y demandas existentes.

Para ello se consideran los siguientes criterios y propuestas:

- Mantener el aparcamiento disuasorio de Bernedo.
- Dotación de un aparcamiento disuasorio en Katea.
- En la medida de que el riesgo de inundación lo admita, construcción de un parking subterráneo en la Plaza de Gipuzkoa.
- Propugnar por el cumplimiento estricto reglamentario de dotación de aparcamientos en los nuevos desarrollos.
- Evitar la recalificación de locales a vivienda donde es factible la conversión del local en aparcamientos.
- Mantener la propuesta de construcción de un aparcamiento subterráneo en Antzizar.

OBJETIVOS Y CRITERIOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO.

El objetivo principal es la previsión y ordenación de las diferentes infraestructuras que den respuesta a las necesidades y demandas de Beasain, para lo que se requiere:

- Completar y mejorar las redes de abaste- cimiento, distribución de agua, saneamiento, electricidad, telecomunicación y gas para el conjunto del suelo urbano y para los desarrollos previstos.
- Establecer criterios de mejora referidos, entre otros, a minimizar o eliminar impactos como cableado aéreo, antenas, etc.
- Establecer medidas destinadas a racionalizar el consumo de agua, a la coordinación de los diversos operadores de telecomunicación en la utilización conjunta de las canalizaciones y tendidos, a minimizar el consumo energético de los edificios y a la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- No se prevén nuevas actuaciones en la red de abastecimiento, en general, más allá de la prolongación de dichos servicios a las nuevas necesidades previstas y, en lo posible, la estructuración de la nueva red en anillos para posibilitar la mejora y las alternativas en la actual red urbana.
- Una excepción a lo anterior es la definición y mejora del abastecimiento a los barrios de Garin y Astigarreta.
- Una de las afecciones de los trazados de las líneas de alta tensión es la producida en el área A48 de Ittola II, debido a la prohibición de construcciones bajo la zona de servidumbre del tendido. En el PGOU se mantiene la calificación para actividades económicas de los terrenos previstos en el anterior planeamiento, al detectarse necesidades de parcela para actividades económicas que requieran de suelo libre.
- Con respecto a los criterios y objetivos sugeridos en el avance de planeamiento, es novedad la previsión en el PGOU de dos parques fotovoltaicos, en Sasieta y en Erauskin, para la producción de energía eléctrica, mediante cooperativas de consumo. La elección de los lugares se debe a la orientación favorable y a la existencia previa de actividades antrópicas, como rellenos y usos de actividades de ocio a motor.

- El volumen de residuos sólidos urbanos se gestiona por la Mancomunidad de Sasieta y se traslada a la planta de reutilización, reciclaje y valorización de Iturralde Txiki.
- En materia de saneamiento se prevé la instalación de pequeñas depuradoras en Garin, Astigarreta y Aratz-Matxinbenta, que eviten los vertidos directos a los embalses de Arriaran e Ibaieder.

OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE VIVIENDA.

El objetivo general es dar respuesta a la demanda y a las previsiones de crecimiento poblacional de Beasain, con soluciones diversificadas.

La respuesta afecta al número de viviendas existente en Beasain a día 1 de enero de 2021, siendo de 6.522, 6.270 en suelo urbano y el resto en suelo no urbanizable.

En el PGOU se prevé una cifra de 1.035 nuevas viviendas y la desaparición de 36, cumpliendo con los criterios establecidos en marzo de 2021, y en la resolución de las alegaciones en mayo de 2024.

De las 1.035 nuevas viviendas propuestas, 412 son viviendas protegidas lo que supone el 40% de las propuestas.

La oferta de viviendas del PGOU se divide a su vez en:

- Nuevos desarrollos (Lardi, Arangoiti, Antzizar I, Dr. Fleming, Ugartemendi y Trenbidearen Zabalgunea) con 806 viviendas.
- Rehabilitación y actuaciones de dotación en el resto del centro urbano con 135 viviendas.
- Nuevos desarrollos en los barrios con 46 viviendas.
- Rehabilitación y actuaciones de dotación en los barrios con 48 viviendas.

Con respecto al régimen jurídico-urbanístico, los criterios de actuación que se proponen son los siguientes:

- Viviendas de precio tasado o limitado, ajustada al régimen aplicable.
- Viviendas de protección social, ajustada al régimen aplicable.
- Alojamientos destinados a los sectores específicos que se señalan en el apartado de dotaciones públicas.
- Viviendas resultantes de cambios de uso en locales o plantas bajas, ajustadas a la normativa municipal aplicable.

OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El objetivo general es dar respuesta a la demanda existente sobre la base de evitar, a grandes rasgos, la pérdida del suelo disponible para actividades económicas.

En lo que respecta a la oferta general, el criterio es diversificar el suelo ordenado entre las diversas tipologías planificadas actualmente:

- AE1 Parcelas aisladas ocupadas por una empresa (industrial).
- AE2 Pabellones entre medianeras (industrial).
- AE3 Actividades diversas (terciario).
- AE4 Grandes superficies comerciales.

Con las preferencias siguientes:

- Mantener reservas de suelo a las empresas situadas en la tipología AE1, facilitando su desarrollo, innovación y crecimiento.
- Ofertar suelo para tipologías de pabellones entre medianeras.
- Ofertar suelo para actividades económicas “limpias” y de servicios compatibles con los usos residenciales.
- Evitar, en lo posible, la implantación de grandes superficies comerciales en el término municipal ya que detraen recursos para implantaciones industriales tradicionales de gran arraigo en el municipio.

2.1.2.- EL MODELO DEL MEDIO FÍSICO.

Del análisis del Medio Físico, se extraen conclusiones que indican la importancia y valor de toma de consideración de los valores naturalísticos, agrológicos, paisajísticos y ecológicos, a la hora de abordar políticas de intervención en el territorio, considerándose fundamental la importancia del "continuo" natural, agropecuario, paisajístico y ecológico, continúo entendido como "conectividad" en el lenguaje sectorial.

INFRAESTRUCTURA VERDE

En Beasain, la conexión entre el espacio rural y natural y las zonas residenciales e industriales es bajo, las vías de comunicación que limitan por el sur el núcleo de Beasain y la gran ocupación de las llanuras fluviales son obstáculos que limitan estos corredores naturales dentro del municipio.

Componen la infraestructura verde de Beasain los siguientes elementos:

Formas de agua y Cauces superficiales del municipio

Principalmente los ríos Oria, Eztanda y Arriaran que actúan como eje natural vertebrador del núcleo urbano, en el cual se han asentado tanto las industrias como las áreas residenciales.

Como se ha mencionado en este diagnóstico, todos los arroyos al llegar al fondo de valle, en la zona urbana son canalizados y soterrados, perdiendo el papel conector con el resto del territorio.

Los ríos Oria, Eztanda y Agauntza, poseyendo un papel fundamental se encuentran en un estado ecológico mejorable, con las riberas canalizadas en gran parte de su trazado.

Como mejora de esta infraestructura verde, es un reto a abordar por este planeamiento municipal la rehabilitación ambiental o al menos de mejora e implantación de franjas de vegetación en los cauces fluviales ya que en los tramos en los ríos carecen de vegetación esto constituye una barrera para especies terrestres que se desplazan por los arroyos.

Otra forma de agua existente en el municipio es el **embalse de Arriaran**, que mejorará la biodiversidad y la riqueza naturalística del municipio. Pese a su origen antrópico, como se ha analizado anteriormente en este diagnóstico, resulta un enclave de gran valor paisajístico y alberga variada biodiversidad.

Parques y zonas verdes urbanas

Son zonas verdes urbanas los parques, jardines, zonas verdes deportivas, cementerios, patios interiores, paseos arbolados que se extienden a lo largo del núcleo urbano.

La trama verde urbana, además de por sus funciones meramente estéticas y recreativas, desempeña un papel fundamental en la atemperación del clima urbano y mejora del confort climático, en la reducción de la contaminación, en la prevención del cambio climático por su acción como sumidero de carbono, en el aumento de la capacidad de infiltración del suelo y, como consecuencia de todo ello, en la mejora de la biocapacidad urbana.

La diversidad biológica florística y faunística del conjunto de los parques urbanos se encuentra empobrecida, apuntándose varias causas relacionadas con la gestión de estos espacios. En

primer lugar, se señalan, los altos ritmos de siega que se vienen practicando; en segundo lugar, el escaso uso de especies autóctonas a favor del uso de especies alóctonas poco adaptadas y con mayores requerimientos hídricos, y, en tercer lugar, la estructura vertical de los espacios verdes, que por general disponen únicamente de dos pisos -el del césped y el arbóreo-. Esta simplicidad, tanto en lo específico como en lo estructural, arrastra en cadena al resto de la comunidad biológica. Por otro lado, este tipo de gestión acarrea importantes gastos de mantenimiento.

Es recomendable que se adopten algunas medidas para mejorar la gestión de los espacios verdes, orientándola hacia el incremento de la biodiversidad urbana y la reducción de las necesidades de riego y de los costes de mantenimiento. Entre ellas, el uso de especies vegetales autóctonas, la reducción de intensidades de siega, el fomento de las masas arbustivas y praderas de flores, la creación de pequeños estanques y de muros de piedra seca, la reducción de la iluminación nocturna, el mantenimiento con oquedades (siempre que no represente peligro para los viandantes), la colocación de cajas nido para murciélagos o aves trogloditas o la creación de pequeños acúmulos de madera muerta.

Se recomienda que el planeamiento municipal tenga en cuenta el diseño de una infraestructura verde más densa en el núcleo de Beasain, que haga de conectora entre la zona urbana e industrial y la zona natural del municipio. Con una dimensión zonal propia debemos de distinguir el ***Parque de Sagastiguti*** en la zona baja de las laderas del monte Usurbe en el encuentro de estos terrenos con los barrios de Bista-alai y Ezkiaga. En este parque se encuentra una importante superficie arbolada, pero en la que predomina es estrato arbóreo, siendo bastante escasos los arbustos. La relación de especies es bastante diversa, pero existe una clara abundancia de especies exóticas como *Pinus radiata, Quercus rubra, Robinia pseudoacacia*, y especies autóctonas como *Laurus nobilis, Ilex aquifolium, Quercus robur, Fagus sylvatica*, etc.

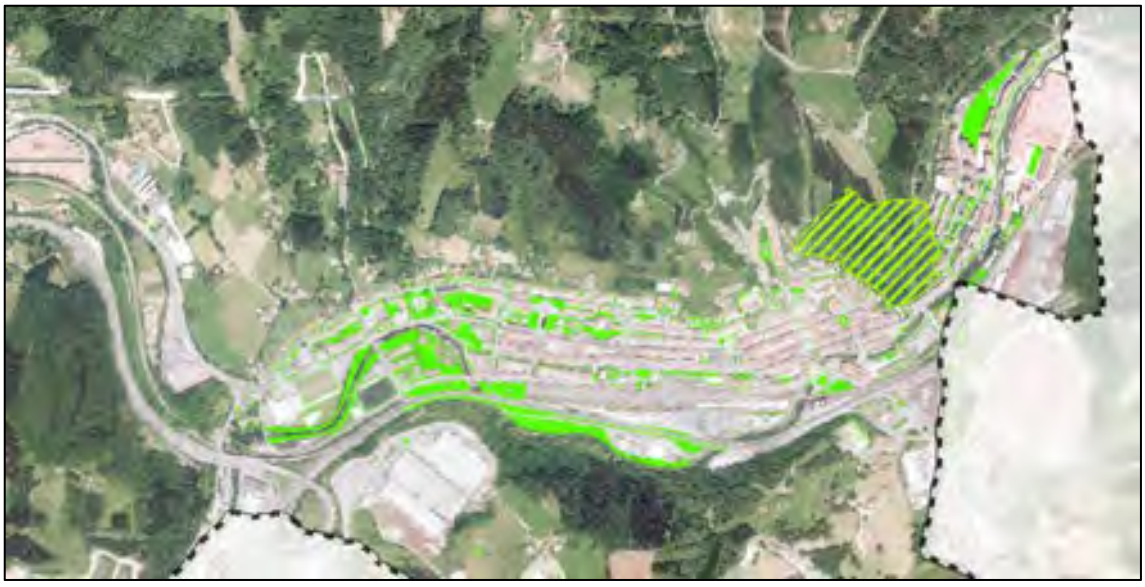


Imagen 11:Trama verde urbana de Beasain, recoge zonas ajardinadas, arbolado urbano y el Parque Sagastiguti (trama rayada). Autor Araudi SLP



Imagen12: Zonas de espacios libres urbanas y Parque Satastiguti (rayado). Pueden funcionar como espacios núcleo a conectar por la red. Fuente Udalplan. Elaboración propia

Malla agrícola

En la actualidad el paisaje rural municipal está bastante simplificado debido al intenso proceso de industrialización que ha experimentado.

Existen varias parcelas en las zonas periurbanas de Beasain en las que se ubican diversas huertas de autoconsumo e intercambio.

Estas huertas poseen un importante valor:

- Suponen islas de alto valor en los que la fauna puede encontrar su nicho o bien ser utilizados como medio para poder pasar de algún modo la barrera del núcleo urbano.
- Sustentan una serie de procesos sociales muy importantes que incluso ayudan a reducir las importaciones de productos alimentarios y las consecuencias energéticas y ambientales que ello conlleva.

De este modo se localizan:

- Al este del municipio en el barrio de la iglesia de Andra Mari: huertas en el límite urbano, junto a las calles Andramari y Erauskin
- En el ecotono entre lo urbano y el barrio de Loinatz, paralelo a la calle Foru
- En la conexión de los rio Oria y Eztanda
- Tras el polígono industrial de Eztanda. Siendo la extensión más grande y ubicadas en una zona muy apta para este uso.
- Huertas asociadas a caseríos



Imagen 13: Malla agrícola de la periferia urbana. En naranja las zonas de huertas y en amarillo áreas de interés agrícola. Elaboración propia

Parque de Huertas/Baratze parkea

En octubre de 2017 se inauguraron las huertas sociales de Beasain. Están ubicadas en el lugar denominado Ubiotz del barrio Gudugarreta, situado al oeste del municipio, en la parte trasera de la fábrica Eztanda en la ribera del rio.

Conexiones y movilidad

El conjunto de sendas y rutas conforman una red de itinerarios de gran valor socioecológico ya que, además de favorecer la actividad física, el disfrute al aire libre y el desarrollo de arraigo hacia el patrimonio natural y cultural del municipio, facilitan la conexión ecológica entre espacios y desarrollan funciones de regulación climática y ambiental gracias a las franjas arboladas de sus lindes.
Se considera muy necesario impulsar la conectividad entre los diferentes barrios de Beasain, los cuales están muy desconectados de la trama urbana. La red de movilidad peatonal y ciclista se considera adecuada, con un gran número de itinerarios tanto dentro del núcleo de Beasain como de conexión con los municipios vecinos. La conexión con la zona más natural del municipio se realiza a través de senderos bien definidos.

COMPONENTES PARA EL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PARA BEASAIN

Analizados en el apartado anterior los elementos constitutivos de una infraestructura verde en Beasain se reflejan en la siguiente imagen la infraestructura verde actual que se puede detectar para que esta sirva de partida para el diseño de una infraestructura verde municipal.

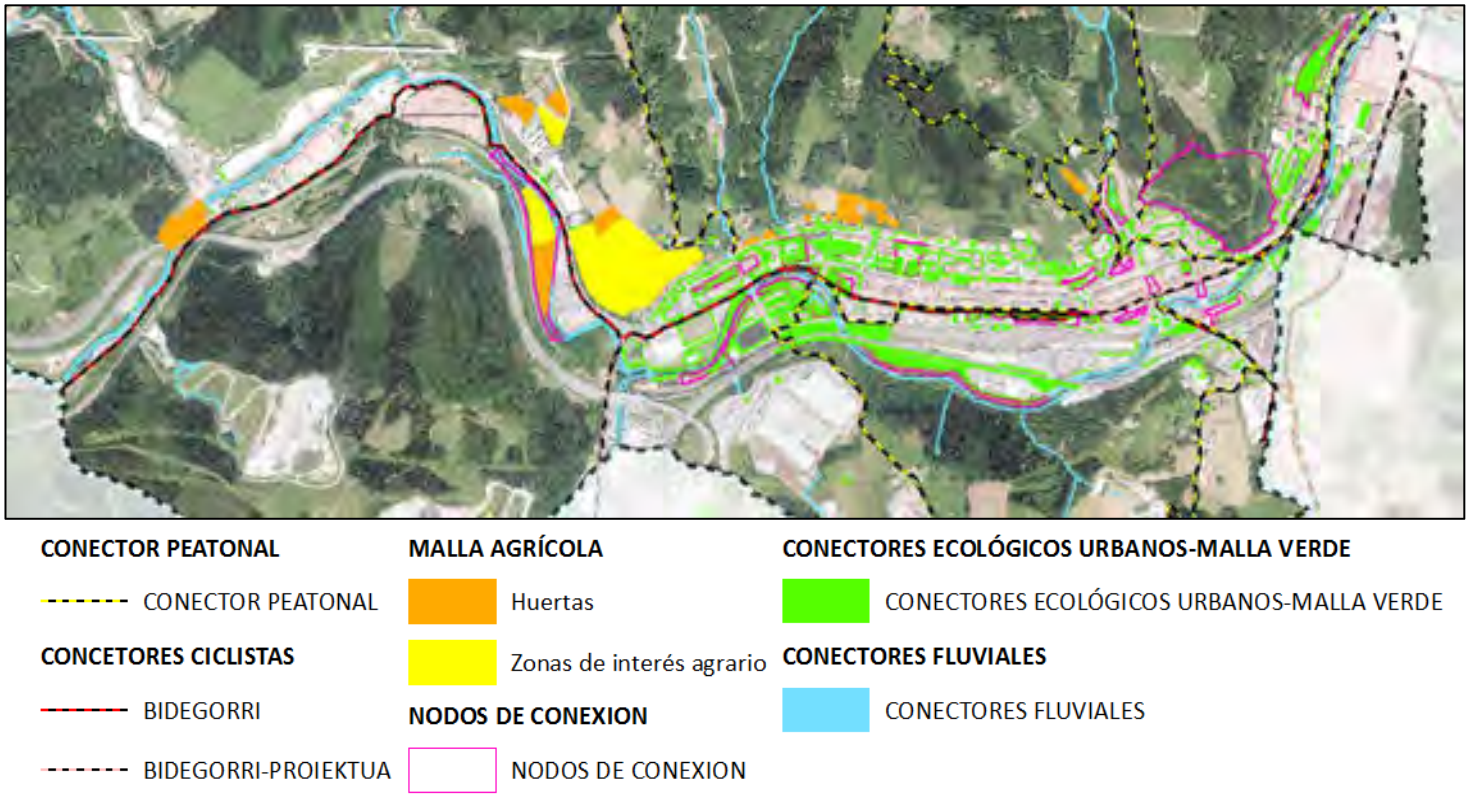


Imagen 14: Infraestructura verde urbana Beasain

PROPUESTAS EN EL MEDIO NATURAL. DEFINICIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO PARA EL SUELO NO URBANIZABLE.

El objetivo que se persigue con la determinación de la Imagen Objetivo de planificación atiende al criterio de relación entre la valoración potencial y el estado de conservación de las Categorías de Ordenación.

La naturaleza de esta relación determina las Categorías de Ordenación, entendiendo que cuanto mayor sea la valoración potencial de una categoría y mejor su estado de conservación, mayores serán los méritos para su protección. Por otra parte, cuanto menor sea el valor potencial de la categoría y mejor su estado de conservación, la prioridad de intervención será menor.

En base a ese criterio se determina la tipología de dichas categorías y su mayor o menor grado de adaptación al modelo de corredores y/o conectores ecológicos, naturales y rurales.

De esta forma se justifica la propuesta del establecimiento de limitaciones de uso en función de la naturaleza del territorio, y no de la naturaleza “per se” del uso.

TIPOLOGÍA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DE ORDENACIÓN (UAO)

La zonificación del territorio en U.A.O. es el producto de agregaciones de unidades de diagnóstico en parcelas territoriales que, aun pudiendo tener características diferenciadas, mantienen los mismos objetivos de gestión.

De esta forma las U.A.O. son parcelas del territorio que se comportan de manera homogénea con respecto a soportar o no determinados usos o actividades que pueden emanar de las determinaciones del PGOU. Es evidente que con ello se consigue que el diagnóstico territorial sea pragmático, y que las Unidades Ambientales se transformen en verdaderas unidades operativas para la redacción del planeamiento urbanístico.

A fin de garantizar la correcta gestión del Suelo No Urbanizable de Beasain, las Unidades Ambientales de Ordenación subdividen el Territorio en áreas tipológicas que constituyen el soporte físico para la ordenación de usos y actividades.

Las Unidades de Ordenación son el reflejo de una interdependencia o conexión espacial de fenómenos estructurantes y funcionales, siendo los primeros los que se refieren a la disposición territorial de los componentes biológicos, abióticos y socioculturales, y los segundos los que reflejan las relaciones o ciclos dentro del ecosistema.

La zonificación en Categorías de Ordenación permite la futura elaboración de Programas de Actuación específicos para todas aquellas parcelas del territorio que pudiendo tener características diferenciadas, mantienen los mismos objetivos de gestión.

En ese sentido, se ha considerado necesario establecer una armonización de las categorías de ordenación del Suelo No Urbanizable establecidas en el PGOU, en el propio Plan Territorial Sectorial Agroforestal, y en las Directrices de Ordenación del Territorio de la CAPV.

El territorio de Beasain se divide a efectos de su ordenación y gestión en las siguientes U.A.O.:

- Especial Protección
- Mejora Ambiental
- Forestal
- Pastos montanos
- Agroganaderas y de campiña
    - Uso agrario estratégico
    - Paisaje rural de transición
- Protección de aguas superficiales
- Condicionantes superpuestos

De la infraestructura verde:

- Red de corredores ecológicos
- Espacios de interés naturalístico

- Hábitats de interés naturalístico
- Áreas de protección de especies faunísticas

Relativos a riesgos naturales y cambio climático

- Áreas erosionables, con pendientes superiores al 30%
- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos
- Áreas de protección de cauces y captaciones de agua
- Áreas de interés hidrológico
- Áreas Inundables
- Áreas con riesgo de incendio
- Suelos potencialmente contaminados
- Áreas acústicas

Relativos al patrimonio arqueológico y arquitectónico y al paisaje

- Áreas de interés arqueológico y patrimonial
- Áreas de interés paisajístico

ESPECIAL PROTECCIÓN

Constituyen zonas de protección aquellas áreas que presentan valores relevantes de carácter natural y científico y una muy elevada fragilidad por la presencia de manifestaciones florísticas, faunísticas y/o culturales que han sido el motivo para proponer sobre ellas una categoría de protección especial, lo que determina las amplias restricciones de su uso.

Según lo determinado en las DOT esta categoría se aplicaría, en lo referente al municipio de Beasain, a los bosques autóctonos bien conservados, a los complejos fluviales en buen estado, a las áreas culminantes o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje, o todo ello conjuntamente.

Se incluirán es esta categoría las áreas que:

- Desempeñan un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales tales como la protección de los suelos, la recarga de acuíferos, etc.

- Muestras de hábitats naturales en buen estado de conservación que están amenazados de desaparición o que, en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.

- Áreas que alberguen poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.

- Paisajes rurales o agreste armoniosos, de extraordinaria belleza o valor cultural como yacimientos paleontológicos, minerales, etc.

- Áreas que contengan elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad, o tengan interés científico especial.

- Esta relación de Áreas de Especial Protección se complementa, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3º del Art. 6 de la LOT, con el Anexo 3 del Capítulo 21 "Listado Abierto de Áreas y Espacios de Interés Naturalístico", que deberán ser tenidos en consideración por el planeamiento territorial, sectorial y municipal, con objeto de preservar sus

valores ecológicos, culturales y económicos. Los espacios relacionados en dicho Anexo solo tendrán la consideración de la Categoría de Especial Protección cuando así lo establezcan los correspondientes Planes Territoriales Parciales o el Planeamiento municipal.

Se clasifican dentro esta categoría de Especial Protección las formaciones vegetales de mayor interés como son las masas forestales autóctonas (geoseries climácicas y series edafoclimácicas riparias); y los hábitats de interés comunitario de carácter prioritarios así como la ZEC del Alto Oria.

El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales, de entre todos ellos se destacarán a continuación los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

- Bosques autóctonos descritos como series climatófilas y geopermaseries (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.

En estas áreas el criterio de uso a aplicar es la limitación de la intervención antrópica, limitándose a mantener la situación preexistente, y en el caso de que la zona esté sometida a aprovechamiento, impulsar dicho aprovechamiento de forma sostenible, asegurando la renovación del recurso utilizado.

MEJORA AMBIENTAL

Se integran dentro de la categoría de Mejora Ambiental bosques degradados, zonas de matorral y suelos marginales que, por su ubicación en el interior de, o junto a áreas de mayor valor se considere beneficiosa su evolución hacia mayores grados de calidad.

Se incluyen también aquellas zonas, que *producto de procesos de degradación*, han perdido buena parte de su potencial ecológico, y en las que es preciso acometer labores de restauración ambiental con el fin de conseguir incrementos de la calidad de las mismas.

Se incluyen, además, diversos suelos que por situarse junto a zonas con mayor valor se considera beneficioso que evolucionen hacia mayores grados de protección.

El criterio general es el de restauración de la vegetación natural mediante cortas selectivas, pastoreo controlado, limpieza, eliminación selectiva de la vegetación, tratamiento de plagas y enfermedades, cierres de regeneración, remodelación de taludes siempre que éstos se realicen para favorecer los procesos de mejora ecológica y paisajística, hidrosiembras, podas selectivas, etc.

Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. Se incluyen en esta categoría los *suelos contaminados, los rellenos antrópicos, las zonas afectadas por la actividad minera, y los enclaves con vegetación exótica invasora.*

En suelo no urbanizable se localiza en Beasain una actividad que por su tipología y su ubicación genera tanto impactos paisajísticos como ambientales. Se trata de la Cantera de Pizarra de Arriaran la cual se ubica junto al embalse de Arriaran. Esta pizarrería en la que se extrae material,

no se aprecian labores de regeneración ambiental. Se entiende como una industria que usa los elementos del territorio, pero que debería llevar asociados los procesos de regeneración ambiental.

También se incluyen los suelos restaurados o en proceso de restauración asociados al antiguo vertedero de Sasieta, la escombrera de inertes de la ladera de Usurbe, la zona de la cantera de Arriaran y los suelos próximos a ocupaciones antrópicas o colindantes, en algunos casos, con áreas urbanas.

Esta categoría ha de cobrar un valor clave para la transformación del suelo no urbanizable, como soporte para la generación de soluciones basadas en la naturaleza o de mejoras paisajísticas o agrológicas en función de los objetivos del PGOU.

FORESTAL

Incluye aquellos terrenos que, preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Incluye plantaciones de especies autóctonas y alóctonas. No se incluyen las actuales masas forestales que, situadas en zona baja y de campiña, constituyen elementos integrantes de ésta y son por tanto susceptibles de combinarse y de rotar con usos agrarios y ganaderos

Al igual que en toda Gipuzkoa, la especie más utilizada en las repoblaciones a partir de la década de 1950-1960 ha sido el pino de Monterrey (*Pinus radiata*) por debajo de los 500m de altura, el pino laricio (*Pinus nigra*), en los suelos ácidos y más áridos, el alerce (*Larix kaempferi*), el abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*). Entre las especies de frondosas más utilizadas se encuentran el roble americano (*Quercus rubra*). En la actualidad, el 60% de la superficie municipal está dedicado a plantaciones; esta categoría engloba a diversos tipos de plantación, entre la que destaca la de *Pinus radiata* sobre el resto. Otra especie que destaca en las plantaciones forestales de Beasain es el Abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*)

En general, los criterios en esta categoría son los determinados en el Plan Estratégico Forestal (1994-2030). El criterio básico a seguir es ordenar los recursos del monte de manera compatible e indefinida, asegurando tanto la producción sostenible de las masas forestales como la pervivencia del uso ganadero y destacando y valorando, en cualquier caso, el carácter multifuncional de estas zonas. El uso forestal debe ser el prioritario en las zonas de la categoría Forestal, dado que son las que reúnen una mayor potencialidad para ello y pueden permitir concentrar en ellas tanto la productividad forestal como las externalidades sociales, protectoras y ambientales asociadas a los bosques. Se intensificarán en dichas zonas las inversiones de mejora de las masas forestales, como creación de red viaria, lucha contra incendios o tratamientos silvícolas.

Frente a los problemas asociados a las matarrasas, bien por pérdida directa de los hábitats, o bien por los problemas asociados de erosión e inundabilidad se propone como criterio de gestión la conveniencia de realizar talas selectivas, manteniendo porción de madera muerta. Se establece que las futuras repoblaciones incorporen, en la línea de menor cota de la parcela, una franja de especies autóctonas no talables de modo que con los años se consiga una barrera que contrarresten los efectos de las cortas y aporten mayor biodiversidad y estabilidad al sistema forestal.

PASTOS MONTANOS

Se trata de aquellos céspedes rasos y densos situados en cotas altas, con un aprovechamiento ganadero intenso, aunque estacional, y asociados a una cultura pastoril tradicional. También se incluyen las zonas de montaña en las que se han realizado mejoras de pastos mediante desbroce u otros métodos o bien pastizales recientemente implantados.

Dentro de la categoría de pastos montanos, el uso principal es el sostenimiento más o menos estacional de la cabaña ganadera, por lo que el uso ganadero se erige como el principal en estas zonas.

En ellas se asegurará el mantenimiento sostenible de la actividad pastoril, como mecanismo más efectivo de protección de estas áreas, dado que al valor productivo de los pastos se le asocia un importante valor cultural y paisajístico.

ÁREAS AGROGANADERAS Y DE CAMPIÑA

Agrupa suelos de muy diversa capacidad agrológica, desde los mosaicos de la campiña cantábrica, los terrenos de regadío o con usos hortícolas, hasta suelos roturados, pero con bajo rendimiento agropecuario. Debe tenerse en cuenta que, en las zonas integradas en esta Categoría, especialmente en las áreas cantábricas, los usos agrícola, ganadero y forestal se encuentran entremezclados y pueden rotar en el tiempo en función de factores como la evolución de mercados, las demandas extraagrarias (turismo y ocio entre otros), la existencia de población activa agraria, etc.

En estas zonas se mantendrá la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie agraria útil.

- **Alto Valor Estratégico**

Suelos con mayor capacidad agrológica y terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector. Es por ello que se prohíbe el uso forestal en la misma.

- **Paisaje Rural de Transición**

Agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la Agroganadera de Alto Valor Estratégico (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas agroganaderas de alto valor estratégico o con amplias zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos.

ÁREAS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Esta categoría está constituida por los ***ríos y arroyos de Beasain, y su correspondiente zona de protección***, establecida en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Retiros correspondientes de edificación y/o urbanización según la componente hidráulica, urbanística y medioambiental).

Según determina el PTS de ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, BOPV 12 de diciembre de 2013), ***el planeamiento municipal debe recoger sobre la banda de 100 metros de anchura a cada lado de los cauces*** los criterios definidos en el PTS. Para los lagos y lagunas y captaciones de agua, el PTS determina que se establece como área de protección ***de los embalses una banda perimetral de 200 m de ancho***, medida desde la línea correspondiente al máximo nivel normal del embalse.

De este modo como criterio básico se delimita una franja mínima de 10 metros (5 por encima de lo que delimita la ley de aguas) y superior según lo establecido en la legislación aplicable, dentro de la cual se limitarán las acciones sobre las formaciones vegetales de ribera presentes, impidiendo su tala e impulsando su desarrollo en los casos en los que no estén presentes.

- Se contemplan las cabeceras de los ríos como zonas de protección frente a inundaciones
- Se aplican lo establecido según las componentes medioambiental, hidráulica y urbanística del PTS de Ríos.

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales.

CONDICIONANTES SUPERPUESTOS A LA ORDENACIÓN

Los condicionantes superpuestos que limitan o condicionan el régimen de usos establecido para cada categoría de ordenación del medio físico son de distintos tipos: condicionantes superpuestos de riesgos naturales y cambio climático, de infraestructura verde, relativos a la protección del patrimonio cultural y paisajístico y áreas acústicas, y se especifican a continuación:

CONDICIONANTES SUPERPUESTOS RELATIVOS A RIESGOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO:

a. Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos: las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos. El criterio general será el de evitar la localización de actividades potencialmente emisoras de contaminantes al suelo; cuando razones de fuerza mayor exijan la localización de este tipo de actividades, se exigirá la garantía de su inocuidad para las aguas subterráneas. Para las actividades susceptibles de desarrollarse en estas zonas y que puedan suponer un riesgo para la calidad de las aguas subterráneas, el planeamiento de desarrollo delimitará las áreas vulnerables y establecerá las determinaciones necesarias de acuerdo con el criterio general para este condicionante.

La Directiva europea 2000/60 del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 200, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) establece que los Estados miembros deben realizar una caracterización inicial de todas las masas subterráneas y evaluar el riesgo de que no se cumplan en ellas los objetivos medioambientales establecidos. La protección de las captaciones de agua potable tiene por objeto preservar la calidad y cantidad del agua como recurso para el abastecimiento de poblaciones.

Asimismo, el artículo 7 de la citada directiva indica que los estados miembros deben especificar en cada demarcación todas las masas de agua utilizadas para la captación de agua destinada al consumo humano que proporcionen un promedio de más de 10 m3 diarios, o que abastezcan a más de 50 personas, así como las destinadas a tal uso en el futuro. Estas zonas deben ser incluidas en el Registro de Zonas Protegidas (RZP).

El registro de zonas protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrico Oriental identifica en Beasain 7 puntos de captaciones de agua para abastecimiento urbano, así como una gran zona de captación de zona sensible al aporte de nutrientes, la zona de protección de hábitats (ZEC), el área de especial protección del visón así como elementos del patrimonio cultural ligado al agua (conjunto de Igartza).

Las áreas que presentan alta o muy alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, han de ser objeto de la debida consideración en la planificación del uso del suelo, y a tal efecto deben arbitrarse las medidas necesarias para la adecuada protección de las mismas, en orden a su mantenimiento y preservación y a evitar su contaminación. Se recurrirá a los siguientes criterios:

- Se entenderán de aplicación las determinaciones establecidas al efecto por:
- El Código de Buenas Prácticas Agrarias de la CAPV», aprobado mediante Decreto 390/1998, de 22 de diciembre.
- El Decreto 515/2009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas, higiénico sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas.
- El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y su modificación. (Las previsiones incluidas en el apartado «D.4. Normativa específica para márgenes en zonas con riesgo de erosión, deslizamientos y/o vulnerabilidad de acuíferos», del Libro «2. Normativa».)
- El Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Podrá excepcionarse la aplicación de las determinaciones del citado código, en aquellos casos en que, previa la debida justificación, se estime inapropiada y/o desproporcionada en atención a los objetivos de protección planteados.

En consonancia con lo establecido en el citado código, no se autoriza la implantación dentro de los ámbitos adscritos al presente condicionante de usos potencialmente emisores de contaminantes y que puedan afectar, directa o indirectamente, a la calidad de las aguas subterráneas (nuevos estercoleros, fosas de purines, fosas de enterramientos, bañeras de desparasitación, u otras infraestructuras ganaderas susceptibles de producir contaminantes), y se buscarán otros emplazamientos alternativos.

No obstante, podrán implantarse en los casos que, previamente:

- Se justifique la inexistencia o inviabilidad de la adopción de un emplazamiento alternativo para tales instalaciones o actividades.
- Se justifique y garantice la adopción de las necesarias medidas de prevención y corrección de impactos.
- Se cuente con la autorización o el informe favorable de las entidades competentes en la materia.

En el contexto del cumplimiento de la referida Directiva Europea Marco:

- Se otorgará el necesario nivel de protección a las captaciones de abastecimiento urbano.
- Se velará para que las edificaciones existentes o nuevas, ubicadas bien en suelo no urbanizable, bien urbano o urbanizable, cumplan con todas las normas vigentes en cada momento sobre saneamiento y sistemas de recogida de aguas fecales o residuales, sobre tratamiento y depuración de dichas aguas y sobre vertidos a cauces.

Respecto a las acometidas de Beasain: en manantiales, fuentes y captaciones de agua se establece una zona de protección de 50 m de diámetro hasta realizar un estudio exhaustivo de cada uno de ellos.

Con carácter general, se aplicará el mismo régimen urbanístico que para cada categoría en las zonas afectadas por este condicionante superpuesto, pero no se autorizarán cargas ganaderas,

aprovechamientos forestales, ni actividades, movimientos de tierras y construcciones que puedan contaminar las aguas subterráneas. Estos límites y el citado régimen urbanístico podrán ser modificados por el Ayuntamiento de Beasain en función de las consecuencias de dicho estudio de detalle o mediante el establecimiento de las correspondientes medidas correctoras.

Los manantiales, fuentes y captaciones de agua que, en su caso, no estén señaladas en los planos, deberán cumplir también los aspectos señalados en este artículo.

En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan implantar en estas zonas deberán contar con la autorización de la Agencia Vasca del Agua.

b. Riesgos geofísicos: se incluye en este condicionante una amplia gama de riesgos, tanto por materiales geológicos (minerales, sales, aguas reactivas, suelos expansivos) como por procesos (deslizamientos, subsidencia y colapsos, erosión, dinámicas de las aguas superficiales, de la costa). El planeamiento deberá incluir información sobre la posible afección de riesgos geológicos, y establecer criterios ponderados adecuados a cada riesgo.

Se recogen especialmente las ÁREAS EROSIONABLES como condicionantes superpuestos asociados a riesgos geofísicos. Resulta de vital importancia, a la hora de la ordenación y de la asignación de usos que establecen los planes urbanísticos y territoriales, la determinación de las áreas con alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos. El PTS Agroforestal recoge, como condicionantes superpuestos a la ordenación, estas áreas erosionables y las define de la siguiente forma: “Se trata de aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos.

Como criterio general, se velará por el mantenimiento de la cubierta arbórea o por su introducción y extensión en el caso de suelos desnudos, y se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo. No obstante, si fueran admisibles actividades susceptibles de generar una intensificación de las pérdidas de suelo o dificultar la corrección de los procesos, el planeamiento de desarrollo deberá establecer las determinaciones necesarias.

c. Áreas inundables: se garantizará la libre circulación del agua evitando la interrupción y el cegamiento de cauces y zonas de aliviaderos y prevendrán los daños a instalaciones, infraestructuras y construcciones susceptibles de ser afectadas por las aguas desbordadas, de acuerdo con lo establecido en los planes hidrológicos y el Plan Territorial Sectorial de Ríos y Arroyos. En Beasain se detectan zonas inundables cuya regulación deberá efectuarse de acuerdo al Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental[2] y sus revisiones.

d. Riesgos asociados al cambio climático: se incluyen en este grupo los riesgos asociados a tormentas y grandes avenidas de los ríos, los riesgos de incendios por sequías prolongadas en áreas forestales homogéneas y los riesgos por estrés térmico y en particular por fenómenos de islas de calor en zonas urbanas. El planeamiento urbanístico irá incorporando tanto la delimitación como las regulaciones adecuadas, a medida que el planeamiento territorial vaya abordando el tratamiento hacia estos riesgos.

- **Áreas con riesgo de incendio**

[2] *aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero (BOE nº35, de 10 de febrero de 2023)*

Se incorpora como condicionante superpuesto a la ordenación este factor de riesgo ambiental, en el marco de la emergencia climática en la que actualmente estamos inmersos.

En el caso de Beasain el municipio no presenta según la cartografía disponible actualmente áreas muy extensas con riesgo de incendios alto/muy alto.

A la hora de la planificación territorial resulta de gran importancia incorporar los riesgos ambientales derivados del cambio climático como factores condicionantes de la asignación de usos en el territorio y la política forestal a desarrollar en los municipios. Beasain es un municipio con una gran presencia forestal, en la que la elevación de temperaturas la xerificación de los suelos y los ecosistemas y la falta de gestión adecuada forestal puede presentar en las próximas décadas un aumento de los incendios forestales que supondrán un riesgo grave en el territorio y las actividades que en él se desarrollen.

CONDICIONANTES SUPERPUESTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE:

a. Espacios protegidos por sus valores ambientales: incluye los parques naturales, biotopos protegidos, árboles singulares, Red Natura 2000, declarados en la actualidad y aquellos otros que se declaren en el futuro, así como sus zonas periféricas de protección, en base a la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. Son los espacios de mayor importancia natural. Los criterios y su regulación de usos serán los establecidos por sus respectivas figuras de protección.

b. Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales: es la red de corredores ecológicos, así como sus posibles actualizaciones o los que pudieran añadir los PTP o los planes urbanísticos, cada uno en su escala. También se incluyen dentro de este condicionante aquellos espacios naturales de relevancia que, sin contar con una figura de protección, deben tener un tratamiento adecuado a sus valores ambientales. Son espacios que forman parte de la infraestructura verde de la CAPV. Cualquier uso previsto en ellos deberá supeditarse a los objetivos de la infraestructura verde y en especial para aquellos corredores propuestos, al objetivo primordial de la conectividad ecológica entre los espacios protegidos por sus valores ambientales. Las actividades admisibles serán cualesquiera que permitan los objetivos citados, con preferencia por aquellas actividades que los favorezcan.

c. Áreas de interés geológico. Deslizamiento de Usurbe, Pliegues por Buckling de Usurbe.

d. Áreas de protección de especies faunísticas:

- **Áreas de interés especial para el visón europeo**: Río y embalse de Ibaieder.

- **Áreas de protección especial para la avifauna:** en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. En las zonas de protección para la avifauna serán de aplicación las medidas establecidas contra la colisión y la electrocución en el Real Decreto 1432/2008, con los siguientes condicionantes:

  a) Serán obligatorias para aquellas líneas eléctricas aéreas de alta tensión de nueva construcción, o que no cuenten con un proyecto de ejecución aprobado a la entrada en vigor de la presente Orden, así como para las ampliaciones o modificaciones de líneas eléctricas de alta tensión ya existentes.

b) Para aquellas líneas eléctricas aéreas de alta tensión ya existentes a la entrada en vigor de la presente Orden serán obligatorias aquellas medidas de protección contra la electrocución, y voluntarias aquellas de protección contra la colisión.

e. Hábitats de interés comunitario de la UE

Corresponden a los Hábitats de Interés determinados por la Directiva Hábitats, y cartografiados en el municipio de Beasain.

4030. Brezales secos europeos.
4090 Brezales oromediterraneos endémicos con aliaga
61 - PRADOS NATURALES
6170 - Pastos petranos calcícolas
62. FORMACIONES HERBOSAS SECAS SEMINATURALES Y FACIES DE MATORRAL
6210 Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum*
65. PRADOS MESÓFILOS
6510. Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis).*
82. PENDIENTES ROCOSAS CON VEGETACIÓN CASMOFÍTICA
8210 - Roquedos calizos
9120. Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae ou Ilici*)

Con carácter general la regulación y tratamiento de los hábitats de interés comunitario se efectuará de conformidad con las determinaciones establecidas por este planeamiento general para las zonas globales en las que se integran, reajustadas y/o complementadas con los criterios que se exponen a continuación:

- La conservación de estas zonas y de las formaciones vegetales de interés que las integran. Se prestará especial atención a los hábitats prioritarios o de interés comunitario. Asimismo, se impulsarán actuaciones positivas para su conservación, mantenimiento y/o mejora.
- La zona de protección de los citados ámbitos se extenderá a una extensión o banda de 10 metros contabilizada a partir de la copa de los árboles o grupos arbóreos situados en el límite exterior de los mismos, o en caso de otras formaciones no arbóreas a partir del límite exterior del ámbito.
- En la zona de protección se autorizan los usos y prácticas que se justifiquen desde la perspectiva de preservación de estos hábitats, así como los planes y medidas específicas que se estimen adecuadas para la puesta en valor de la biodiversidad.
- Se evitarán las actuaciones que puedan afectar directamente a estas formaciones vegetales de interés, debiendo apostarse en todo caso por las alternativas menos impactantes.

CONDICIONANTES SUPERPUESTOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJÍSTICO:

a. Áreas de interés patrimonial:

En el municipio de Beasain existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que confieren al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés, pudiendo ser articuladores de nuevas conexiones que puedan diseñarse para la accesibilidad del territorio. Entre ellos destacan

- Estación megalítica:
  - Murumendi (Dolmen de Larrate, Túmulo de Trikuaizti I y II)
- Zonas de presunción arqueológica declaradas

- Zonas arqueológicas propuestas para ser declaradas como bienes: Poblado de Murumendi
- Espacio de valor cultural: Cueva de Mari
- Conjunto Monumental del Camino de Santiago (Bien cultural calificado)
- Elementos propuestos para ser declarados como Bienes del Patrimonio cultural de Euskadi
- Bienes inmuebles propuestos para ser protegidos a nivel municipal

b. Áreas de interés paisajístico

El municipio de Beasain presenta desde el punto de vista paisajístico y de la conservación de la biodiversidad y activos naturales, dos enclaves que destacan y los cuales deben de ser tenidos en cuenta a la hora de valorar y proteger el medio natural y paisajístico del municipio, estos son:

- Red Natura 2000. ZEC Alto Oria
- MURUMENDI (Área de Interés Naturalístico de las DOT y Paisaje Catalogado dentro del Inventario de Paisajes de la CAPV).
- EMBALSE DE IBAI-EDER: Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas.
- EMBALSE DE ARRIARÁN: Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas

El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales, de entre todos ellos se destacarán a continuación los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

- Bosques autóctonos descritos como series climatófilas y geopermaseries (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.
- Estación Megalítica de Murumendi, de interés cultural y científico.
- Camino de Santiago y los bienes que lo componen
- Bienes inmuebles catalogados
- Elementos arqueológicos catalogados
- Conjunto Monumental de Igartza
- Cueva de Mari (por su valor cultural)
- Paisajes de campiña muy representativos de los valles gipuzkoanos, asociados a la actividad agropecuaria característica basada en los caseríos.
- Barrios rurales de Arriaran, Garin, Aratz-Matxinbenta y Astigarreta.

Sobresalen también en Beasain zonas que por su ubicación poseen grandes cuencas visuales e incluye zonas de paisajes de alta calidad intrínseca. De forma general se trata de zonas dominantes representadas en la cartografía por los puntos de máxima cota, lo que las convierte en áreas puntuales de alta incidencia visual, por lo que son muy vulnerables a las distintas actuaciones que se puedan desarrollar, principalmente la afluencia masiva de visitantes y la acumulación de basuras y desperdicios que estos pueden dejar, además de los procesos erosivos concomitantes a las áreas morfogenéticas en las que se incluyen.

De entre todos los puntos del municipio se han elegido los siguientes enclaves:

- Cima de Murumendi
- Cima del monte Usurbe
- Barrios rurales de Garin y Astigarreta

- Presa del embalse de Arriarán

CONDICIONANTE SUPERPUESTO ÁREAS ACÚSTICAS

Se trata de ámbitos territoriales, que presentan el mismo objetivo de calidad acústica.

Tipología de áreas acústicas

Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en las siguientes tipologías:

a) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
b) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
c) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
d) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
e) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
f) ámbitos/sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
g) ámbito/sector del territorio definido en los espacios naturales declarados protegidos de conformidad con la legislación reguladora de la materia y los espacios naturales que requieran de una especial protección contra la contaminación acústica.

Objetivos de calidad acústica y valores límites para nuevos focos emisores acústicos

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.				
Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Ámbitos/sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	(1)	(1)	(1)

Nota: objetivos de calidad acústica aplicables en el exterior están referenciados a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas con ventana.

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales<r2>(1)</r2>.				
Uso del edificio (2)	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Hospitalario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40

	Salas de lectura	35	35	35

Nota: los objetivos de calidad acústica aplicables en el interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales.	
Uso del edificio	Índice de vibración L_{aw}
Vivienda o uso residencial	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

CONDICIONANTE SUPERPUESTO SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

Beasain es un municipio tradicionalmente industrial, con una presencia de industrias que a día de hoy sigue siendo muy importante. Derivado de ello es el registro de suelos potencialmente contaminados, relativamente abundante para un municipio de sus características: 103,24 ha de un total municipal de 3002 ha, un 3,43% del municipio: la media del País Vasco está en 1,1%. Además, según datos del Diagnóstico Comarcal relativo a la Agenda Local 21 del Goierri, de las 11 actividades con mayor afección potencial sobre el medio ambiente varias están en Beasain o en sus inmediaciones: CAF-Beasain, el vertedero de Arcelor.

Se incorpora este condicionante como superpuesto a la ordenación territorial de Beasain por tratarse de un factor que condiciona muy determinadamente las actividades y usos que se pueden dar del territorio.

De las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de suelos contaminados se deduce que los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, o en su caso, los propietarios de emplazamientos que han soportado este tipo de actividades, deberán presentar ante el órgano ambiental de cada comunidad los correspondientes informes de situación de la calidad del suelo.

El detalle de esta obligación puede encontrarse en el Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminan-tes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (artículo 3) y la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco (artículo 6).

Ante cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en estas zonas, siempre que se dé alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 23 de la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, se deberá realizar una investigación de la calidad del suelo tal y como se establece en la citada Ley 4/2015. Dicha investigación concluirá con la resolución de una Declaración de la calidad del suelo emitida por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Generación y análisis de alternativas de planificación

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

3. GENERACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES DEL MEDIO FÍSICO

3.1.1.- ALTERNATIVA 1. ESTADO ACTUAL: NNSS 2007 NO INTERVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL

El suelo no urbanizable -SNU en adelante- del término municipal de Beasain, corresponde al resto del suelo no clasificado como suelo urbano o urbanizable. Al aprobarse las Directrices de Ordenación del Territorio (DOTs) en el año 1994, la calificación del SNU del término municipal en las NN.SS.(2007) sigue la sistematización de las categorías establecidas en las DOTs.

El planeamiento divide el suelo no urbanizable en cinco zonas rurales denominadas:

- Zona de especial protección paisajística y ecológica (L.1.).
- Zona de vocación agroganadera y campiña (L.2.).
- Zona de protección de aguas superficiales (L.3.).
- Zona de mejora ambiental (L.4.).
- Zona forestal (L.5.).

Las **ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN** tienen una extensión total de 589,19 Ha que vienen a representar algo menos del 20% territorio municipal. Comprenden el área de interés naturalístico de *Murumendi* y las zonas ocupadas por el bosque autóctono repartido en ámbitos, más o menos extensos, por todo el municipio. En las zonas de especial protección paisajística y ecológica, se prohíbe cualquier tipo de edificación, se establece un régimen general de uso donde son predominantes los agrícolas, los forestales y la ganadería extensiva prohibiendo todos los demás usos, incluyendo las talas que no tengan por objeto la protección y mejora de las especies arbóreas.

Las **ZONAS DE VOCACIÓN AGROGANADERA Y CAMPIÑA** tienen una extensión de 460,36 Ha, representando algo más del 15% del territorio. Se localizan en las zonas soleadas con menos pendiente, en los alrededores de los barrios rurales y en los fondos de valle en pugna con los suelos urbano y urbanizable. En las zonas de vocación agroganadera y campiña, se consolidan las construcciones existentes, con excepción de aquellas emplazadas en zonas no adecuadas, admitiéndose en función de los usos autorizados un régimen general de edificación aislada de tipología diversa. Se establece un régimen general de uso predominando los agrícolas, pecuarios y forestales y autorizándose el de vivienda unifamiliar o bifamiliar como auxiliar del "*uso agropecuario integral*", los usos terciarios siempre que se implanten en edificios existentes y los de equipamiento comunitario e infraestructuras cuando sea "*necesaria*" u "*oportuna*" su implantación en el medio rural.

La **ZONA DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** está formada por los márgenes de los cursos de agua, ríos, regatas y una franja de protección del embalse de *Arriaran* de 200 metros de anchura. Excluyendo la superficie de la propia lámina de agua del embalse, viene a ser una superficie de137,75 Ha o el 5% aproximadamente del término municipal. En la zona de protección de aguas superficiales queda totalmente excluida cualquier edificación estableciéndose un régimen general de uso que va en función de las disposiciones sectoriales que le son de aplicación.

La **ZONA FORESTAL** es la zona más extensa del término municipal. Con 1.511,52 Ha de extensión representa algo más del 50% del territorio. En las zonas forestales se establece un régimen general de edificación que permite exclusivamente construcciones aisladas para usos forestales y ganaderos, consolidándose las edificaciones existentes y vinculando la actividad en sus posibilidades de explotación, usos y edificación a la legislación aplicable en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En las NN.SS.(2007), las **ZONAS DE MEJORA AMBIENTAL** no responden a una delimitación muy precisa. Se señalan diversos elementos como el cauce del rio *Oria*, la cantera de pizarra de *Arriaran*, antiguos rellenos en la zona de *Altamira* y *Aristrain* y en la zona del polígono industrial de *Salbatore*, que en ocasiones responden a sistemas generales o a mejoras a efectuar en zonas ya clasificadas como suelo urbano o urbanizable. Únicamente los elementos correspondientes a la cantera de pizarra y la subestación de la zona de *Aristrain* vienen a representar una ocupación de 11,81 Ha que, unidos a la superficie ocupada por los sistemas generales, supone poco más del 3% del término municipal. En las zonas de mejora ambiental se prohíbe cualquier tipo de edificación, propugnándose por efectuar planes de restauración que regulen los usos. Predominantemente se señalan los agrícolas y forestales.

Un resumen de esta distribución espacial es el siguiente:

- Zona de especial protección paisajística y ecológica (L.1.). 589,19 Ha 19,68%
- Zona de vocación agroganadera y campiña (L.2.). 460,36 Ha 15,38%
- Zona de protección de aguas superficiales (L.3.). 137,75 Ha 4,60%
- Zona de mejora ambiental (L.4.) y sistemas generales 96,24 Ha 3,21%
- Zona forestal (L.5.). 1.511,52 Ha 50,49%
- Total SNU 2.795,06 Ha 93,36%

Análisis de la Alternativa

Pese a que la ordenación que plantean las NNSS actualmente vigentes se considera desde el punto de vista de la protección y conservación de los valores y propiedades del suelo no urbanizable de Beasain adecuada, se recogen a continuación una serie de aspectos que hacen de esta alternativa una propuesta no acorde con los nuevos instrumentos de planificación territorial y normativa al respecto:

- Las categorías de ordenación del SNU que plantea la alternativa no se corresponden en lo que a su terminología con las determinadas por las DOT y el PTS agroforestal. Dicho PTS establece lo siguiente:

"El planeamiento municipal categorizará el Suelo No Urbanizable utilizando las categorías contenidas en este Plan y definidas en el artículo 46, además de la categoría de Especial Protección definida por las DOT"

Por lo tanto, la presente alternativa no se ajusta a lo determinado por el PTS agroforestal, NO INCORPORA LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL PTS AGROFORESTAL.

- La presente alternativa NO TIENE EN CUENTA CONDICIONANTES SUPERPUESTOS A LA ORDENACIÓN los cuales deben de ser incorporados a la planificación urbana para poder establecer los riesgos y condicionantes que las propuestas de intervención sobre el territorio pueden presentar. Estos condicionantes son de tipo hidrológico/hidrogeológico, presencia de suelos contaminados, problemas geotécnicos derivados de las condiciones del terreno, pendientes elevadas, presencia de elementos de interés tanto patrimonial como natural o paisajístico, riesgos ambientales derivados de los niveles acústicos y condiciones atmosféricas, riesgos asociados al cambio climático como puede ser el pirofitismo de las masas forestales o la inundabilidad y aumento de las avenidas de los ríos por lluvias torrenciales, etc.…

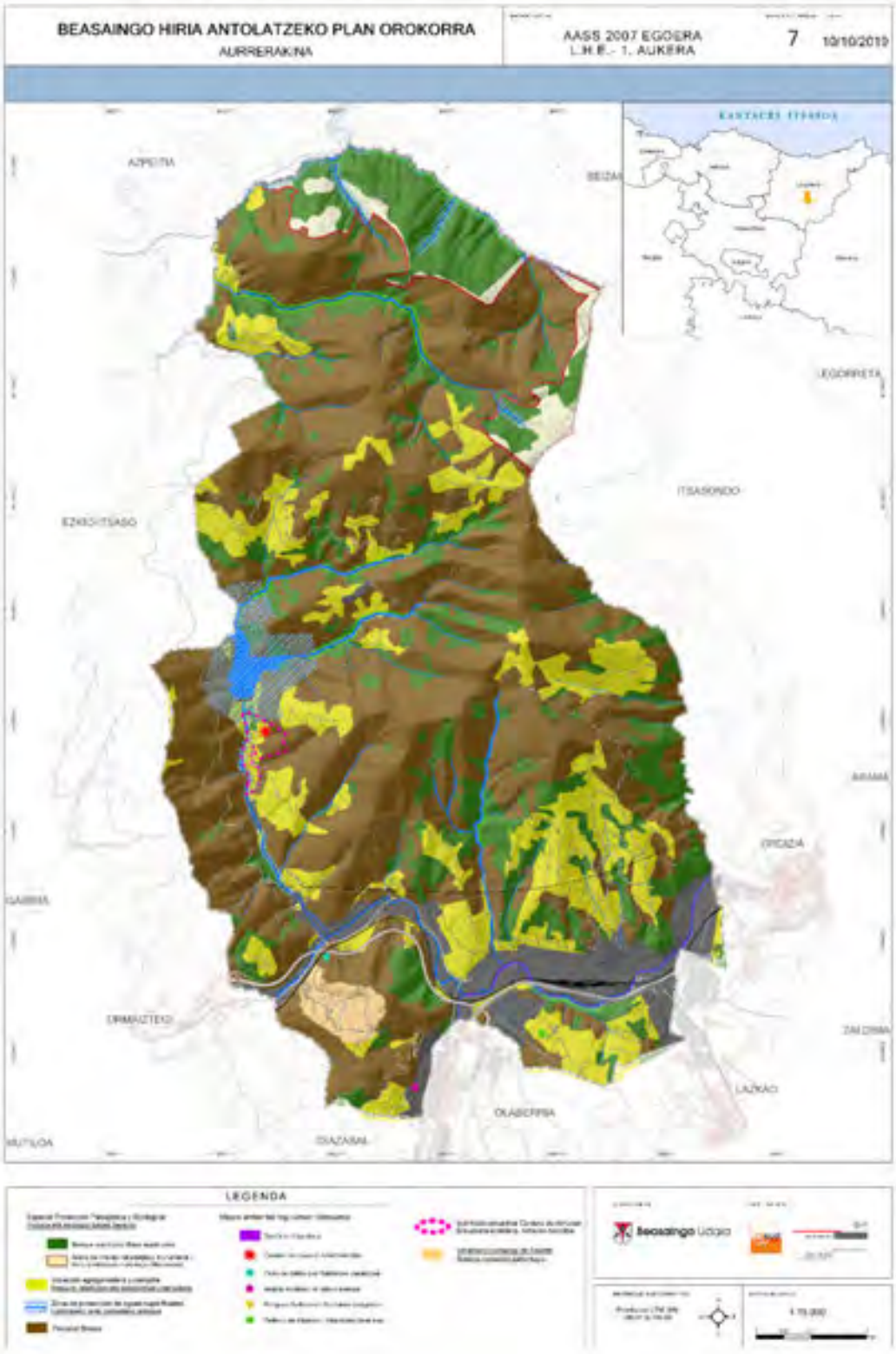


Imagen 15: Alternativa 1 SNU. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

3.1.2.- ALTERNATIVA 2. MODELO PTS AGROFORESTAL.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL.

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 177/2014, de 16 de septiembre, (BOG 17 de octubre de 2014), como desarrollo de las Categorías de Ordenación del Medio Físico de las Directrices el Plan establece las siguientes Categorías:

- Agroganadera y Campiña Alto Valor Estratégico,
- Agroganadera y Campiña Paisaje Rural de Transición,
- Forestal-Monte Ralo,
- Forestal,
- Mejora Ambiental,
- Protección de Aguas Superficiales.

El Plan pormenoriza también la Matriz para la Ordenación del Medio Físico de las DOT, con una regulación por Categorías de usos Propiciados, Admisibles y Prohibidos.

Para Beasain se han identificado las siguientes categorías:

- **CATEGORÍA AGROGANADERA Y CAMPIÑA**

La Categoría Agroganadera y Campiña agrupa suelos de muy diversa capacidad agrológica, desde los mosaicos de la campiña cantábrica, los terrenos de regadío o con usos hortícolas, los viñedos y las zonas de agricultura extensiva hasta suelos roturados pero con bajo rendimiento agropecuario. Debe tenerse en cuenta que, en las zonas integradas en esta Categoría, especialmente en las áreas cantábricas, los usos agrícola, ganadero y forestal se encuentran entremezclados y pueden rotar en el tiempo en función de factores como la evolución de mercados, las demandas extra agrarias (turismo y ocio entre otros), la existencia de población activa agraria, etc.

La **subcategoría Agroganadera de Alto valor Estratégico** se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios. Se integran tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector. La definición y criterios de selección de estos suelos de alta productividad se explican en el Documento D anexo II del PTS Agroforestal. Las zonas incluidas en la Categoría Agroganadera y Campiña, subcategoría de Alto Valor Estratégico tienen conforme al artículo 16. 1 de la Ley 17/2008, de Política Agraria y Alimentaria, un carácter estratégico para la Comunidad Autónoma del País Vasco y la consideración de bienes de interés social, y *tendrán el carácter de suelo protegido por los municipios, que deberán recogerlas expresamente* como tal de acuerdo con las determinaciones establecidas por este PTS.

La **subcategoría Paisaje Rural de Transición** agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas Agroganaderas de Alto Valor estratégico o con amplias Zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos.

- Criterio general

En estas zonas se mantendrá la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie agraria útil.

Se delimitan las diferentes zonas agrícolas de acuerdo con su potencialidad y productividad, con la intención de incidir en la preservación de las zonas de más alto valor frente a otro tipo de usos. Especial atención debe dedicarse a controlar los procesos edificatorios y de implantación de infraestructuras que tienden a ocupar suelos de alto valor, así como a los procesos que provoquen la fragmentación e insularización de las zonas agrarias, con consecuencias negativas para las actividades que se desarrollen en ellas.

SUPRACATEGORÍA MONTE

Se trata de terrenos rústicos en los que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, siempre que no sean características del cultivo agrícola ni se encuentren en espacios o parques y jardines urbanos. También se suelen incluir dentro de esta definición otros terrenos rústicos como eriales, cultivos abandonados, pistas y caminos creados específicamente para usos forestales, etc. Las actuales plantaciones forestales con especies alóctonas situadas en zona baja y de campiña, constituyen elementos integrantes de ésta, considerándose que en la vertiente cantábrica son susceptibles de rotarse con usos agrarios, salvo aquellos casos en que su singularidad paisajística o ecológica aconseje su estricta conservación. La regulación de usos en estas zonas se ha considerado en la Categoría Agroganadera y Campiña. En toda la CAPV se velará por la conservación de setos, bosquetes y espacios con vegetación natural.

- **CATEGORÍA FORESTAL**

Incluye aquellos terrenos que, preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Incluye tanto bosques autóctonos, con un elevado interés naturalístico, como plantaciones de especies alóctonas, entre las que destaca, por su extensión el Pino radiata. Todas las zonas de uso forestal se integran en una única categoría, ya que en ella las funciones producción y protección están interrelacionadas.

- **CATEGORÍA FORESTAL-MONTE RALO**

En general, se trata de zonas no arboladas o con arbolado ralo o degradado. Engloba zonas de matorral derivadas de la evolución vegetal tras la disminución de la ancestral carga ganadera que soportaban. En ocasiones, estas zonas poseen escaso suelo (zonas kársticas) o elevada pendiente y ello conlleva la recomendación de favorecer la implantación de bosquetes o arbolado aislado que, por un lado, limiten los riesgos y, por otro, favorezcan el manejo del ganado. En Álava, los espacios calificados como monte situados entre cultivos agrícolas, tales como taludes y ribazos, setos, cerros, bosquetes arbolados y otros elementos forestales estructurales y constitutivos del mosaico agroforestal deberán ser conservados. Los cambios de uso excepcionales que afecten a estos terrenos deberán ser autorizados por el Órgano Forestal, tal como señala la legislación vigente. Se incluyen en esta categoría los terrenos no roturados, degradados, que se corresponden con zonas de pasto/matorral o arbolado en monte bravo que ocupan los cerros entre cultivos o las partes bajas de las laderas.

- Criterio general

El criterio básico a seguir es ordenar los recursos del monte de manera compatible e indefinida, asegurando tanto la producción sostenible de las masas forestales como la pervivencia del uso ganadero y destacando y valorando, en cualquier caso, el carácter multifuncional de estas zonas. El uso forestal debe ser el prioritario en las zonas de la categoría Forestal, dado que son las que reúnen una mayor potencialidad para ello y pueden permitir concentrar en ellas tanto la productividad forestal como las externalidades sociales, protectoras y ambientales asociadas a los bosques. Se intensificarán en dichas zonas las inversiones de mejora de las masas forestales, como creación de red viaria, lucha contra incendios o tratamientos selvícolas. En general, en las zonas cubiertas de bosques autóctonos consolidados se aplicarán criterios conservacionistas, que no están necesariamente contrapuestos con la puesta en valor de estas masas, aplicando parámetros para la continuidad de dicho uso.

En la categoría *Forestal-Monte Ralo*, los criterios a aplicar serán diferentes según el uso que se pretenda propiciar en cada momento y en cada zona, pudiendo éste ser rotativo en el tiempo. En el caso de grandes superficies desarboladas o existencia de riesgos derivados de la escasez de suelo o elevadas pendientes, se tratará de incentivar el uso forestal, de manera compatible con la cabaña ganadera existente (silvopastoreo). En las zonas deterioradas, en especial en las ubicadas dentro de Montes de Utilidad Pública, Montes Protectores y todas las de utilidad pública, se propiciarán especialmente el Uso Mejora Ambiental y la ordenación forestal, con la finalidad de recuperar progresivamente la cubierta forestal autóctona mediante actuaciones como plantaciones de frondosas (en ocasiones pasando por una fase intermedia de coníferas de turno medio), entresacas, podas, pastoreo controlado... según se adapte al objetivo perseguido en cada caso.

– **CATEGORÍA MEJORA AMBIENTAL**

Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. Podrá exigirse para el desarrollo de estas labores de restauración la elaboración de un proyecto específico para cada caso, en el que se contemplen y garanticen aspectos como el uso de especies autóctonas, garantía de origen y genética de las semillas, selección de especies en función del terreno, etc.

Se incluyen también en esta categoría las canteras actualmente existentes en la CAPV, tanto en activo como abandonadas, cuya ordenación deberá ser abordada por la legislación existente en la materia.

Se incluyen en esta categoría las superficies de suelo que han sido ocupadas por especies de flora alóctona de carácter invasor, donde su cobertura alcanza o es próxima al 100% y por esta causa se han perdido las funcionalidades del suelo para la actividad agraria o forestal hasta que no se desarrollen actuaciones de erradicación.

El planeamiento municipal podrá delimitar, dentro de esta categoría, superficies ocupadas por especies de flora invasora con amplia implantación y cobertura. En estas zonas las actuaciones a realizar se encaminarán a la erradicación de las especies invasoras.

La gestión de las zonas incluidas dentro de la categoría Mejora Ambiental, deberá realizarse de manera integral, coordinando los usos permitidos para conseguir el objetivo de restauración propuesto.

- **CATEGORÍA PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

Esta categoría está constituida por los ríos y arroyos de la CAPV y su correspondiente zona de protección, que se establece en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales.

Análisis de la Alternativa

El PTS Agroforestal es un instrumento de ordenación territorial, globalizador y dinámico, que, por un lado, sugiere y canaliza actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales, acogiéndolas en un marco de planeamiento global del territorio, y, por otro, defiende los intereses del sector agroforestal frente a otro tipo de usos. Todo ello de acuerdo con el objetivo establecido en el artículo 12 de la Ley 17/2008 de Política Agraria y Alimentaria de promover un uso continuado y adecuado del suelo agrario ligado a la actividad agraria y acorde con las demandas de la sociedad.

Persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

a. Definir y proteger la tierra agraria, y especialmente el suelo de alto valor agrológico, como recurso imprescindible para una equilibrada actividad agroforestal.
b. Concretar el panorama rural actual: propiciar el conocimiento de dónde se localizan las actividades agrarias, las explotaciones más productivas, las prioritarias, las de mayor riesgo de abandono, las mayores amenazas...
c. Impulsar una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales. En este sentido, partiendo de la Directriz del Medio Físico de las DOT, ésta ha de contemplar las necesidades y ópticas sectoriales agrarias y forestales. De esta forma, se plantean una serie de retos:
    1.– Consolidar la inserción de las actividades agroforestales dentro de los factores fundamentales que aseguren la conservación medioambiental.
    2.– Asegurar las superficies necesarias, en cantidad y calidad, para el desarrollo de las actividades agrarias y forestales en condiciones de viabilidad.
    3.– Implicar a los agentes y poblaciones rurales dentro de las políticas de ordenación y protección.
    4.– Redefinir el papel de lo rural en la perspectiva del marco socioeconómico creado en la fase postindustrial: uso público, calidad de vida, etc.
d. Compatibilizar la protección agraria con la ambiental.

Desde el punto de vista de la conservación y protección de las actividades agroforestales la propuesta de ordenación del PTS resulta muy apropiada, aunque se detectan los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- Una ordenación enfocada a la protección y gestión del sector Agroforestal NO INCORPORA AQUELLAS ÁREAS QUE SON DE ESPECIAL INTERÉS PARA SU CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN. Dentro de la categoría de forestal no distingue entre las masas de bosques autóctonas de aquellas que son alóctonas y por tanto no necesitan de una protección especial. De la misma manera no se indican aquellos enclaves con presencia de especies florísticas de interés ni se protegen de una manera especial los bosques de ribera que tan escasos son en el territorio.

- La caracterización en grandes manchas del SNU en cuanto a su vocacionalidad de uso no representa la realidad territorial del municipio de Beasain, en la que en algunas zonas las diferentes categorías se intercalan componiendo un mosaico territorial que no se refleja adecuadamente en la alternativa de ordenación planteada.
- Este modelo de ordenación pese a que incorpora algunos condicionantes superpuestos NO TIENE EN CUENTA MUCHOS DE LOS CONDICIONANTES QUE SON DE IMPORTANCIA A LA HORA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL como son: zonas de interés natural cultural y paisajístico, presencia de suelos contaminados, problemas geotécnicos derivados de las condiciones del terreno, pendientes elevadas, riesgos ambientales derivados de los niveles acústicos y condiciones atmosféricas, riesgos asociados al cambio climático como puede ser el pirofitismo de las masas forestales o la inundabilidad y aumento de las avenidas de los ríos por lluvias torrenciales, etc.…

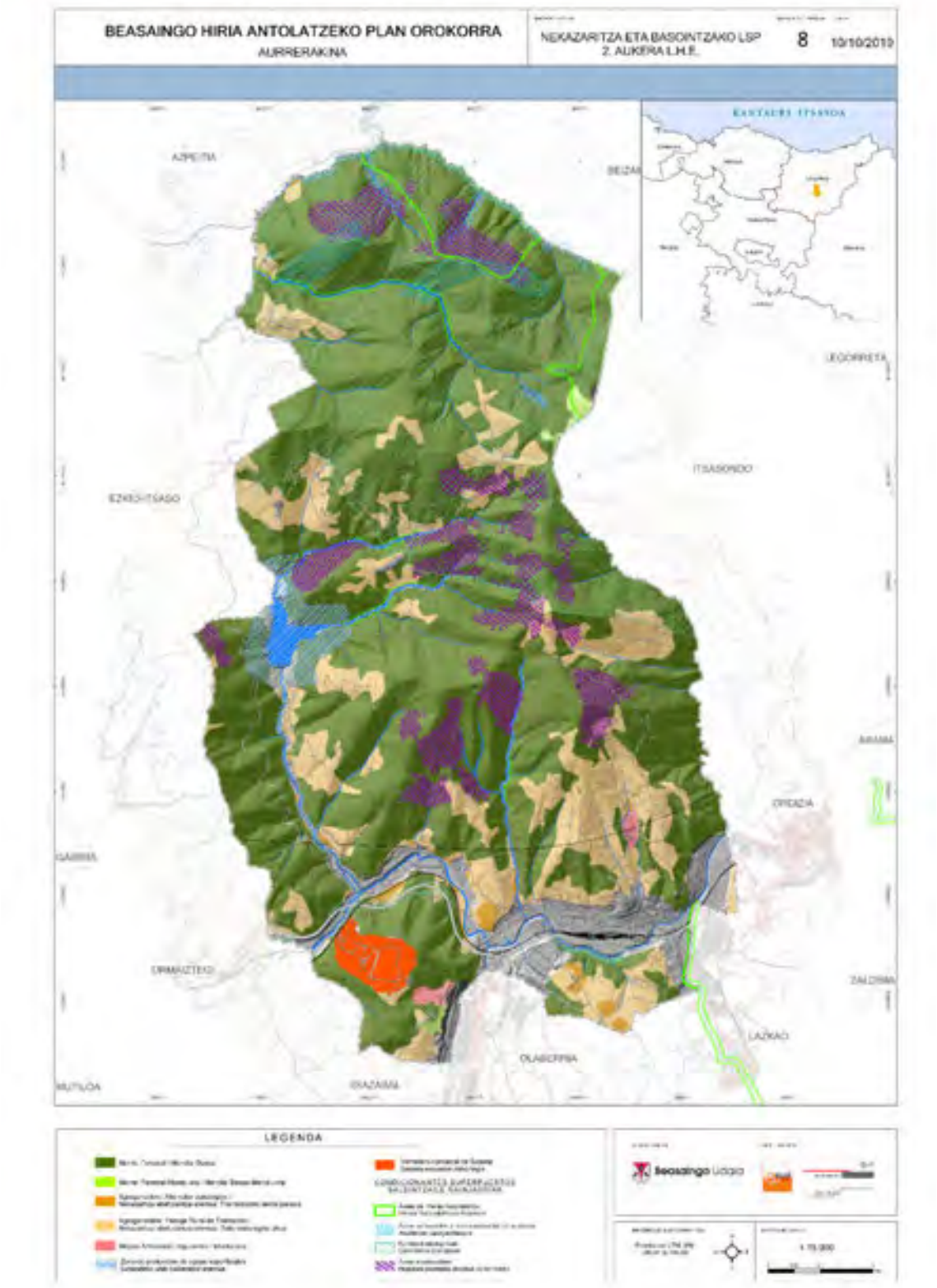


Imagen 16: Alternativa 2 SNU. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

3.1.3.- ALTERNATIVA 3. MODELO PTP.

Descripción del Modelo Territorial.

El Plan Territorial Parcial (PTP) del Goierri, fue aprobado mediante Decreto 32/2006, de 21 de febrero y establece el siguiente modelo territorial:

Áreas a Proteger.

Áreas de Interés Natural.

- Espacio de interés naturalístico de las DOT: **Murumendi**.
- Red Natura 2000. **ZEC Alto Oria**

Áreas y Puntos de Interés Científico-Cultural.

Pertenecen a la categoría las Áreas y Puntos de Interés Geológico, los Puntos de Interés Arqueológico y las Cuevas de Interés Paleontológico y/o Arqueológico.

- Puntos de interés arqueológico-Monumentos megalíticos y cuevas: **Dolmen de Larrarte, Túmulo de Trikuaizti I, Túmulo de Trikuaizti II.**
- Puntos de interés geológico: **Deslizamiento de Usurbe, Pliegues por Buckling de Usurbe.**

Áreas de Interés Agrario y/o Ambiental

Se corresponden con las áreas de gran potencialidad para la productividad primaria y/o de valor ambiental.

- **Área de Loinaz**

Áreas de Interés Hidrológico.

Esta categoría incluye, en lo referente a las Aguas Superficiales, los embalses, cursos fluviales y bandas de protección según tramificación establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y en lo relativo a las Aguas Subterráneas, las áreas con riesgo alto o muy alto de vulnerabilidad de acuíferos.

Áreas a Mejorar y/o Recuperar

- ***Áreas de Mejora de Ecosistemas***: Corresponde a bosques naturales no incluidos en la categoría de Áreas de Interés Natural y a las formaciones arbustivas rodeadas por las anteriores que por su situación topográfica y potencialidad podrían evolucionar hacia la anteriormente mencionada categoría.
- ***Áreas de Conservación Forestal***: Se incluyen en esta categoría los ámbitos que en la actualidad soportan masas forestales sobre suelos con fuerte pendiente, profundidad escasa y/o riesgo de erosión.
- ***Minas, Canteras y Vertederos en Desuso***. Son Áreas cuya recuperación ambiental se considera necesaria. Siendo el Modelo una proyección a futuro, la asignación de esta categoría a determinadas explotaciones aún en activo refleja la necesidad, una vez concluidas las labores de explotación, de proceder a la restauración de las mismas. **Cantera de ARRIARÁN.**

CATEGORIZACIÓN GENERAL DEL MEDIO FÍSICO.

El PTP del Goierri establece unas categorías de ordenación del medio físico y determina que los planeamientos territoriales y urbanísticos ajustarán sus determinaciones de categorización de suelo rural a las categorías del punto anterior pudiendo, justificadamente, incluir las subcategorías que consideren procedentes.

Categorías Generales

- Especial protección.
- Mejora ambiental.
- Forestal: productivo y de conservación
- Agroganadera y campiña; Áreas de interés agrario y/o medioambiental
- Pastizales montanos.
- Protección de aguas superficiales.

Condicionantes Superpuestos

- Vulnerabilidad de acuíferos.
- Áreas erosionables.
- Áreas inundables.
- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.

Análisis de la Alternativa

Respecto al medio físico esta alternativa señala, la necesidad de proteger, mejorar o recuperar el espacio de interés naturalístico de Murumendi, así como la definición y regulación de las categorías de ordenación del medio físico, de conformidad con sus condiciones y características, potencialidad y capacidad de acogida, conforme a los criterios de las DOT.

Además de la importante presencia de los embalses de Arriaran e Ibaieder, se destaca los problemas de inundabilidad no resueltos aún, mencionando deficiencias que existen en las confluencias del Arriarán y el Eztanda y de este último con el Oria, subsistiendo algunas problema-ticas de carácter puntual relativas al ámbito de CAF.

Parece evidente la consideración del Sistema Fluvial para la totalidad de los ríos Oria, Eztanda, Agauntza y sus afluentes con perfecto encaje en el planeamiento sectorial, pero también parece aconsejable la consideración de dicho Sistema como red vertebradora del territorio, red ecológica de continuo rural, a la totalidad del sistema fluvial de Beasain en su ámbito no urbanizable junto a los tramos del río con vegetación bien conservada. El Sistema Fluvial junto al Sistema Rural a proteger, debe establecer la conectividad ecológica de Beasain como criterio de ordenación básico y preferente.

Esta alternativa incluye en la categoría de áreas de interés agrario y/o ambiental, por su mayor potencialidad para la productividad primaria y/o de valor paisajístico-ambiental, a las lomas y laderas de la zona de Loinatz.

Estos aspectos se valoran muy positivamente así como la categorización del suelo no urbanizable que plantea el modelo territorial, el cual tiene una clara vocación de conservación y protección ambiental con categorías que incluyen la conservación y protección (Especial

protección y forestal de conservación) así como la recuperación y mejora de ecosistemas (mejora ambiental y mejora de ecosistemas).

Desde este análisis y propuesta de alternativas de ordenación del suelo no urbanizable de Beasain, esta alternativa es valorada muy positivamente. Se considera que el modelo territorial que debe plantearse el avance de este PGOU de Beasain debe incorporar los aspectos de conservación y protección del medio que propone esta alternativa adecuándolos a la realidad territorial actual del municipio así como a la imagen futura que los vecinos de Beasain quieren que tenga su municipio. El modelo territorial deberá basarse en esta ordenación adecuándola a las categorías que determinan las DOT y el PTS Agroforestal e incorporando condicionantes superpuestos relativos a aspectos como los riesgos ambientales, cambio climático y áreas acústicas.

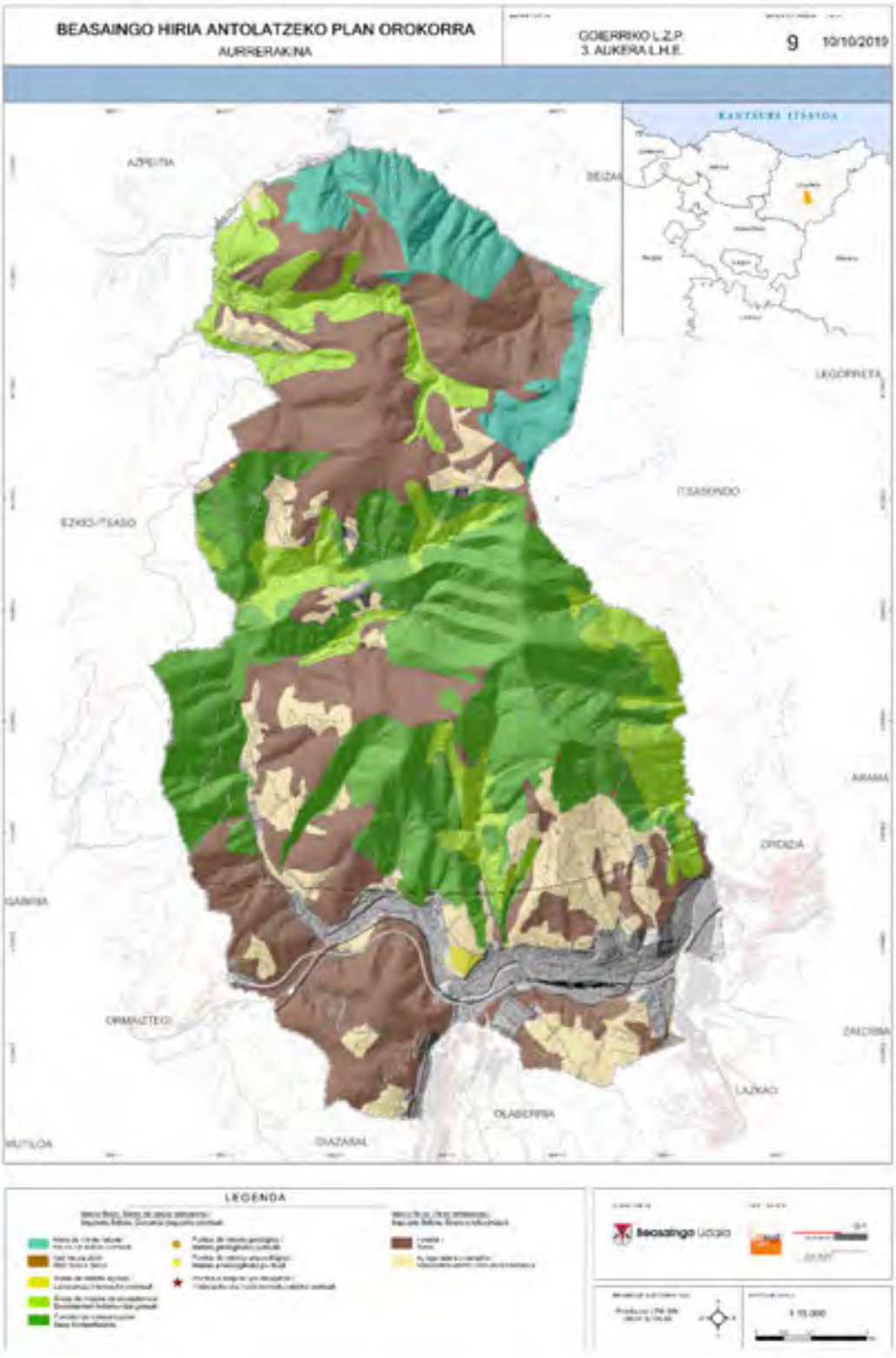


Imagen17: Alternativa 3 SNU. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

3.1.4.- ALTERNATIVA 4. PROPUESTA DEL PGOU- UNIDADES AMBIENTALES DE ORDENACIÓN.

Descripción del Modelo Territorial.

La alternativa considerada es básicamente un ajuste de límites precisos de la alternativa 3, en función de correcciones cartográficas, y de la incorporación de las determinaciones de las DOT en lo referente a las áreas de protección especial y a la protección de cauces superficiales y condicionantes superpuestos derivados del diagnóstico realizado.

El criterio general en esta clase de suelo es apostar por la naturaleza y la preservación del patrimonio cultural. Se piensa en potenciar los valores del entorno de los embalses de Arriarán e Ibaieder, así como las áreas de interés naturalístico y los itinerarios peatonales.

En las proximidades del suelo urbano se propone la rehabilitación como parque de la zona restaurada del vertedero de inertes de la ladera de Usurbe, junto a Erauskin, y su conexión con el parque de Sagastiguti. También se propone la pavimentación del camino existente desde Mariarats para dotar a la zona de Erauskin de un acceso alternativo a la circulación por el centro de Beasain.

La calificación global del suelo no urbanizable se establece de acuerdo a las zonas siguientes:
- Especial Protección.
- Pastos Montanos / Roquedos.
- Mejora Ambiental.
- Forestal.
  - Subunidad: Monte ralo
- Agroganadera y campiña
  - Alto valor estratégico.
  - Paisaje rural de transición.
- Protección de aguas superficiales

En estas zonas se insertan algunos de los sistemas generales que por sus características deben ubicarse en suelo no urbanizable. De manera no exhaustiva, son los siguientes:

SGEQ-E10. Cementerio de Beasain.
SGEQ-E10. Cementerio de Aratz-Matxinbeta.
SGEQ-E10. Cementerio de Astigarreta.
SGEL. Parque de Sagastiguti.
SGEL. Vertedero de Erauskin.
SGEQ-E7. ETAP de Arriaran.
SGEQ-E7. Infraestructura de telecomunicaciones de Usurbe.
SGE7. Depósitos de agua.
SGE7. Trazados generales de abastecimiento de agua.
SGE7. Trazados generales de saneamiento.
SGFL. Embalse de Arriaran.
SGFL. Embalse de Ibaieder.
SGFL. Ríos y regatas con cauce definido o lámina de agua estable.
SGFL. Resto de regatas.
SGFL. Autovía N-I. Madrid-Irún.
SGRV. Autovía GI-632. Beasain- Durango.
SGRV. Carretera GI-2632. Beasain-Elorrio.

SGRV. Carretera GI-2635. Azpeitia-Beasain (Mandubia).
SGRV. Carretera GI-3192.Salbatore-Mandubia.
SGRV. Carretera GI-3191.Beasain-Erauskin (Usurbe).
SGRV. Carretera GI-2120.Lizarra-Beasain.
SGRV. Carretera GI-4491. Beasain-Lazkao (CAF).
SGRF. Red ferroviaria de alta velocidad.
SGRF. Red ferroviaria de ancho ibérico.
SGRV. Bidegorri. Ormaiztegi-Beasain-Ordizia.
SGRV. Bidegorri. Beasain-Olaberria-Idiazabal.
SGRV. Bidegorri. Beasain-Lazkao por CAF.
SGRV. Bidegorri. Beasain-Lazkao por Senpere.

VER PLANO DE ORDENACIÓN DE SNU

3.2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES DEL SUELO URBANO Y PERIFERIA

3.2.1.- ALTERNATIVA 0. ESTADO ACTUAL. NO HACER NADA.

Breve Descripción del modelo territorial.

El modelo se basa en mantener el municipio tal y como está ahora. No se actúa en las infraestructuras ni se efectúan actuaciones edificatorias que supongan nuevas ocupaciones de suelo. No se efectúan nuevas viviendas salvo las que provengan de división de las existentes o de la transformación de locales y las nuevas actividades económicas se limitan a la edificación de los solares actuales.

Tomando como referencia la división del término municipal expresada en el documento de Información y diagnóstico , el suelo urbano y urbanizable ocuparían 175,56 Ha en esta alternativa, suponiendo una reducción de la ocupación del territorio de algo más de 21 Ha, con respecto al actual suelo calificado.

Las mayores reducciones afectan a la totalidad de los barrios rurales, a los sectores residenciales de Arizmendi, Errekarte y Ugartemendi y a los ámbitos de Ittola II e Ubiotz.

Análisis de la Alternativa

La alternativa 0 plantea no realizar nada en lo que a la ordenación territorial del municipio se refiere en relación al suelo urbano y la periferia. Esta alternativa supone no consumir ni antropizar nuevos suelos que actualmente están programados para su ocupación bien por viviendas o por otro tipo de edificaciones, pero no plantea la recuperación de espacios actualmente degradados, ni la integración ambiental de las áreas con presencia de impactos ambientales considerables.

Se incorporan a este Estudio Ambiental una serie de planos en los que se analizan las afecciones de esta alternativa sobre las distintas variables consideradas en relación a : la infraestructura verde municipal, el paisaje y los valores patrimoniales y culturales, y sobre los riesgos ambientales y los asociados al cambio climático.

La presente alternativa no supone una mejora ambiental ni plantea un modelo territorial que minimice los riesgos asociados al cambio climático y los impactos ambientales existentes ni conforme un Beasain más sostenible en el tiempo.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad y la consideración del medio ambiente como base de la planificación territorial y el desarrollo del bienestar social se valora esta alternativa negativamente.

Descripción gráfica.

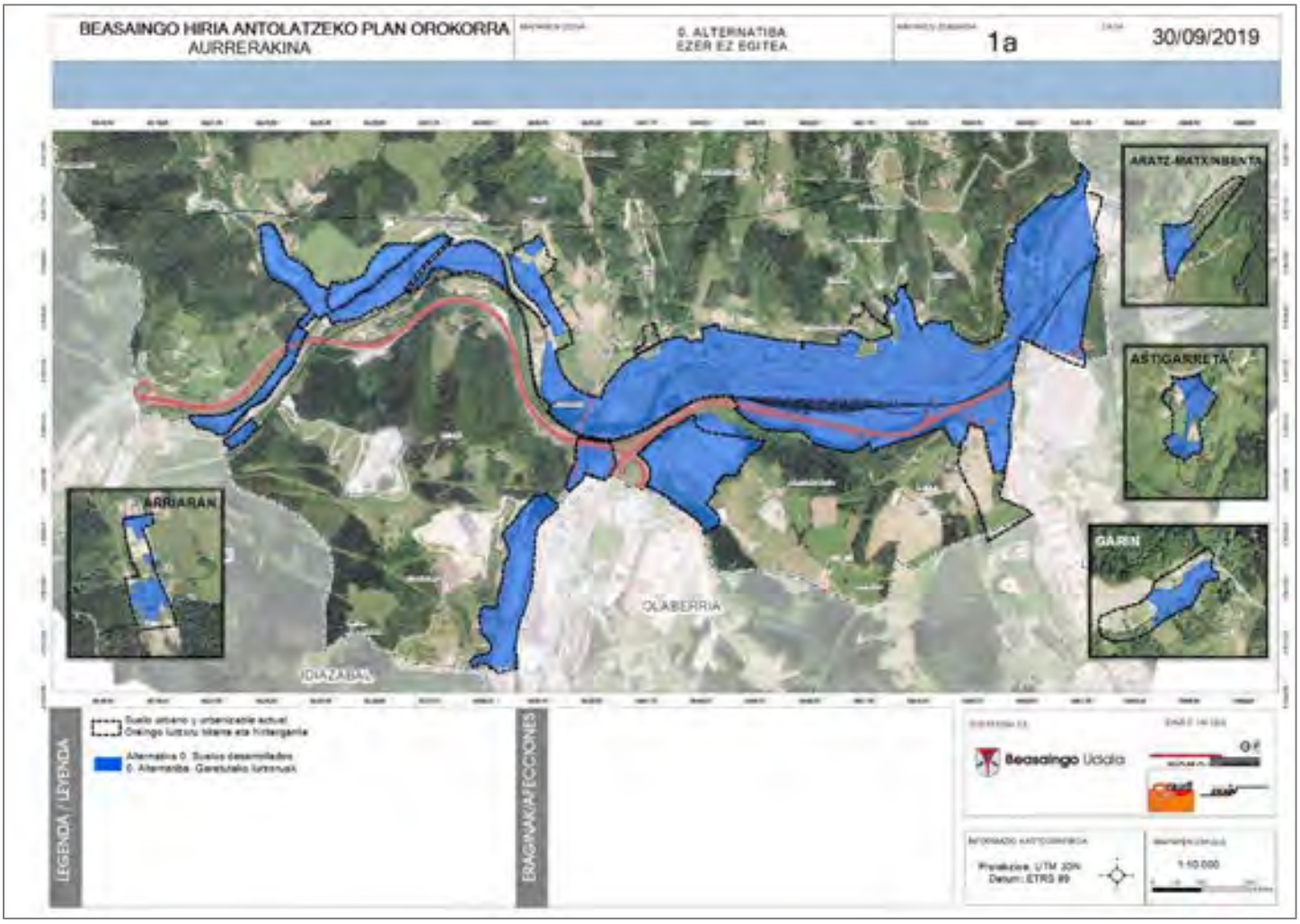


Imagen18: Alternativa 0. Elaboración propia

3.2.2.- ALTERNATIVA 1. AGOTAR LAS NN.SS. VIGENTES

Breve Descripción del Modelo Territorial.

En infraestructuras supone acortar el trayecto ferroviario entre Beasain y Ordizia sin actuar en la playa de vías y efectuar las conexiones pendientes en la trama urbana de la red viaria. El modelo implica mantener las actuales ofertas residenciales, de actividades económicas y de equipamientos con la ocupación de los suelos previstos tanto en Beasain centro como en los barrios.

En esta alternativa el suelo urbano y urbanizable ocupan 197,05 Ha, que es la misma superficie prevista en las NN.SS. vigentes, algo reducida por motivo de los ajustes en la delimitación de los términos municipales de Beasain, Lazkao y Ordizia.

Descripción gráfica.

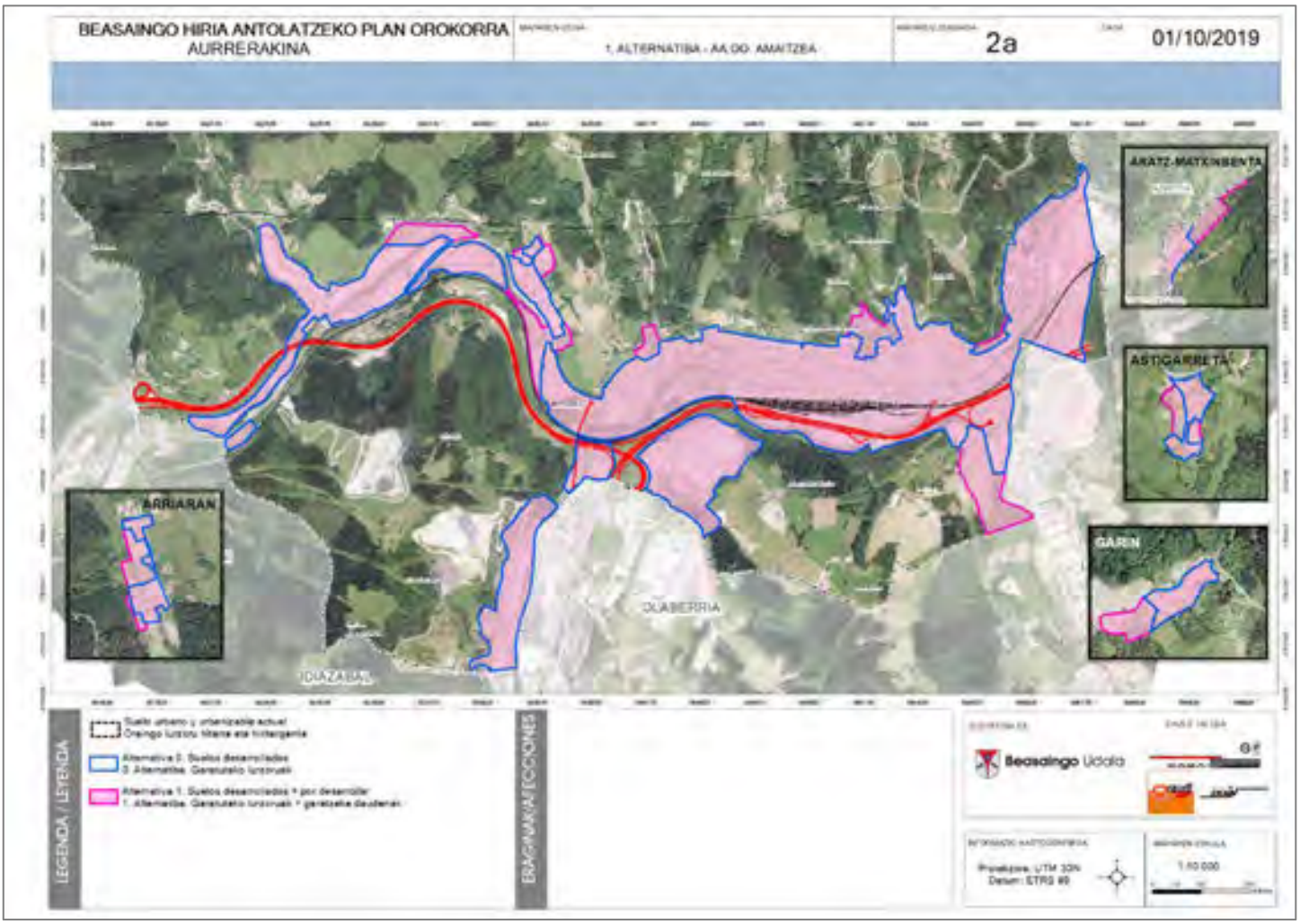


Imagen 19: Alternativa 1. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

La presente alternativa plantea la ocupación de los suelos previstos en las NNSS vigentes, modelo que plantea los siguientes aspectos:

En lo que a la **infraestructura verde** se refiere, no se detectan afecciones notables a los elementos de interés naturalístico del municipio. En el entorno de Zazpizurrieta la redelimitación del ámbito afecta sensiblemente al parque se Sagastiguti valorado como un elemento importante en la infraestructura verde urbana por los hábitats que alberga. Se puede apreciar también una posible afección por el futuro desarrollo del ámbito de Ugartemendi a la ZEC del Alto Oria y los hábitats que alberga (así como corredor ecológico). En el núcleo de Aratz Matxinbenta el desarrollo previsto en las NNSS puede afectar al área de amortiguación del Corredor Ecológico.

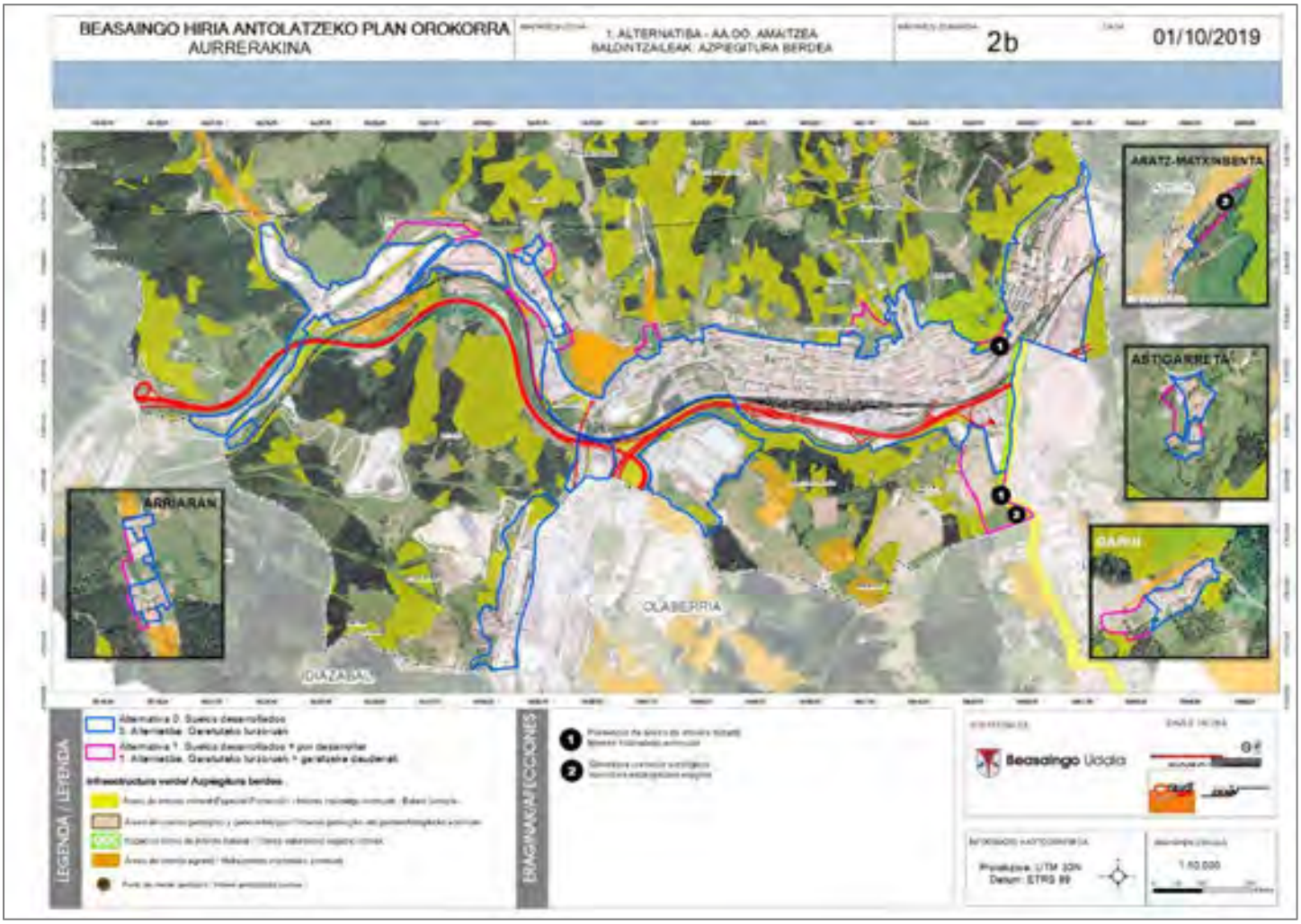


Imagen 20: Alternativa 1. Análisis condicionantes ambientales- Infraestructura verde. Elaboración propia

Atendiendo a los ***riesgos ambientales y los posibles efectos que el cambio climático*** puede ocasionar cabe destacar que los ámbitos que quedan pendientes por desarrollar pueden presentar riesgos derivados de las pendientes elevadas principalmente en la zona de Zazpiturrieta, Arizmendi, Gudugarreta. Pueden presentar problemas de inundabilidad de una manera muy notable el ámbito de Ubiotz (en las orillas del Eztanda) así como el desarrollo del ámbito de Ugartemendi (en las orillas del Agauntza). El ámbito de Ittola II presenta suelos potencialmente contaminados, riesgo ambiental que debe verse minimizado tras la declaración de la calidad del suelo según determina la legislación vigente.

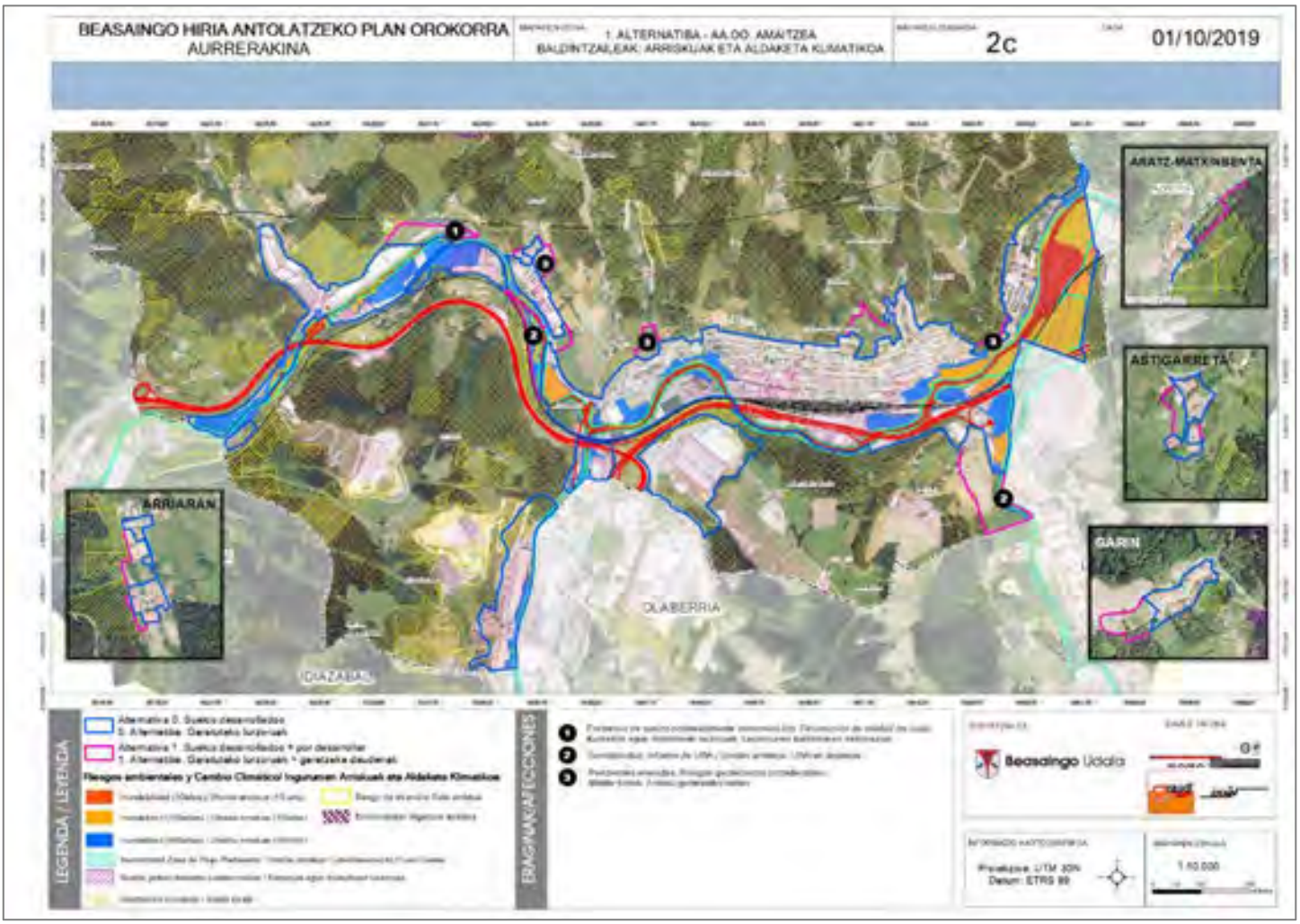


Imagen 21: Alternativa 1. Análisis condicionantes ambientales- Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

En lo que a la ***afección paisajística y sobre el patrimonio cultura***l cabe destacar que los ámbitos pendientes de desarrollar presentan en su mayor parte paisajes de campiña atlántica de gran interés paisajístico.

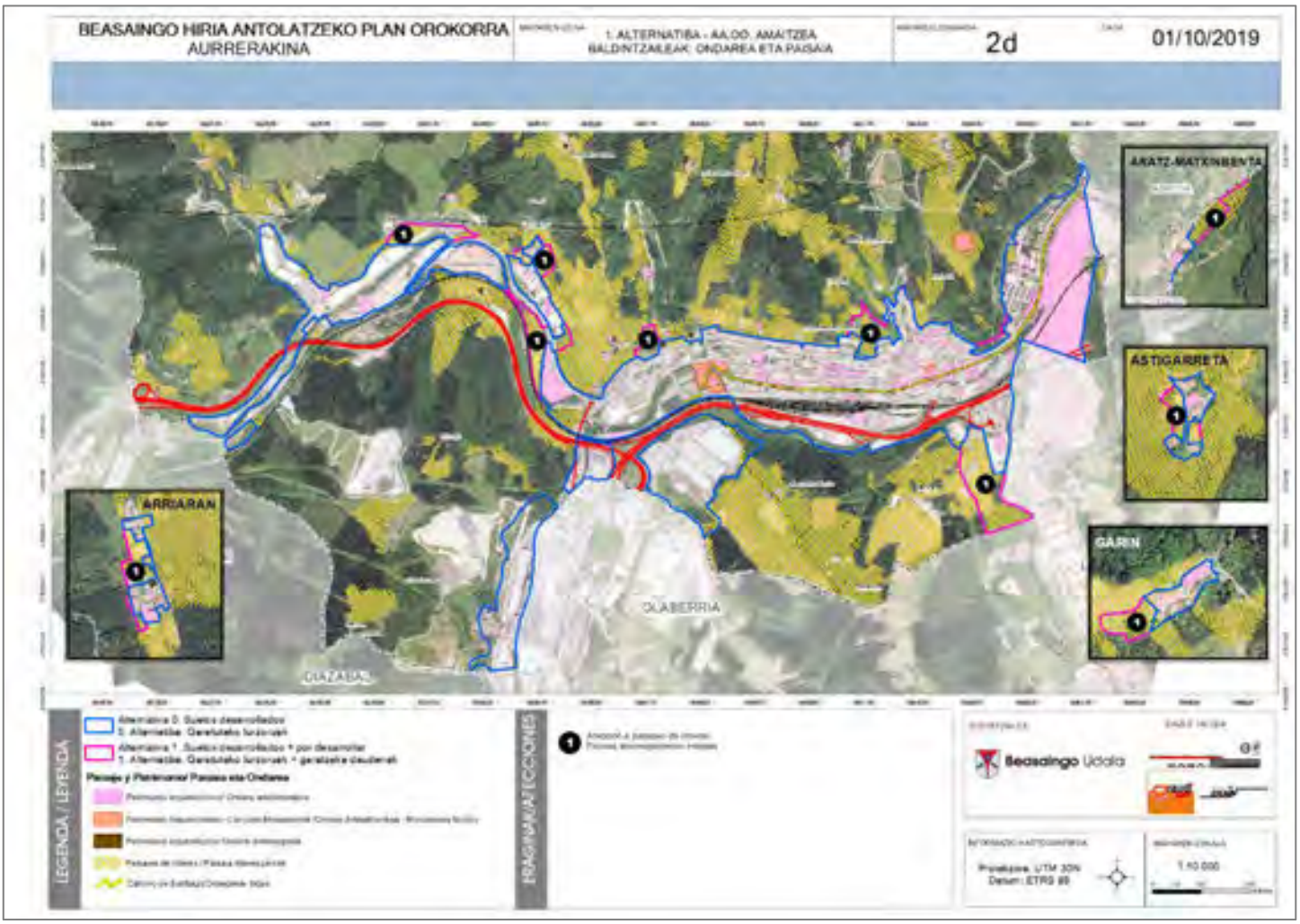


Imagen 22: Alternativa 1. Análisis condicionantes – Paisaje y patrimonio. Elaboración propia

3.2.3.- ALTERNATIVA 2.1. DESVIAR SÓLO EL FERROCARRIL Y MANTENER NN.SS.

Breve Descripción del Modelo Territorial.

Se mantiene el trazado de la N-I, se modifica el del ferrocarril llevándolo paralelo a la carretera y se propone la playa de vías para otros usos. Se mantienen los actuales suelos calificados de las NN.SS. vigentes con independencia del uso que se haga con la playa de vías. El suelo no urbanizable permanecería con una dimensión superficial muy parecida a la actual.

En términos de ocupación del suelo esta alternativa no presenta grandes cambios con respecto a la situación vigente. El suelo urbano y urbanizable en esta alternativa es de 199,55 Ha. Supone 2,5 Ha más que el suelo actualmente calificado pero el aumento se debe a contabilizar una parte de las infraestructuras existentes calificadas como suelo no urbanizable en las NN.SS.

Descripción gráfica.

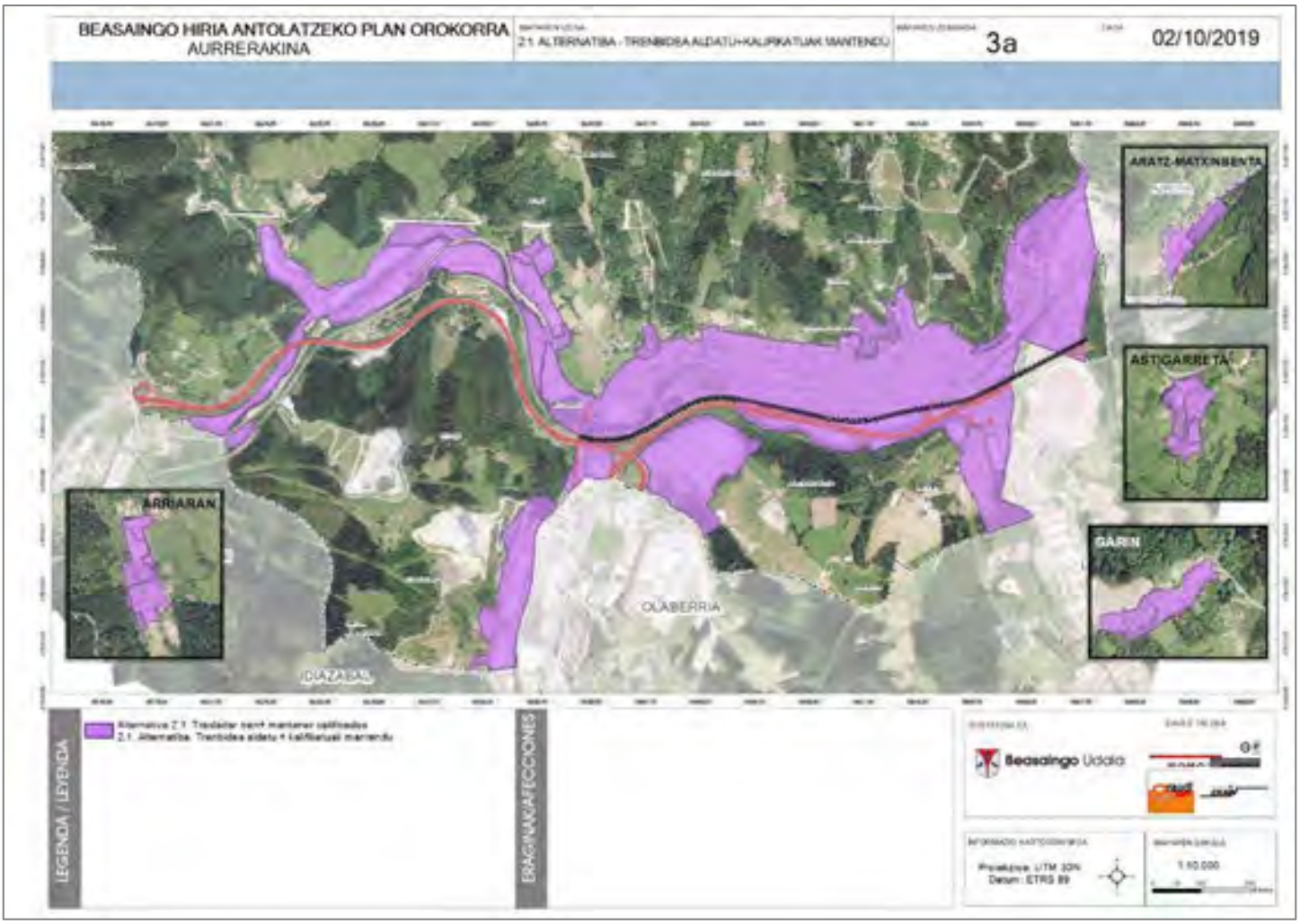


Imagen 23: Alternativa 2.1. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

La presente alternativa plantea una ocupación de suelo urbano y urbanizable similar a la alternativa 1 planteando la elevación de las vías del ferrocarril liberando el suelo ocupado por la actual playa de vías y minimizando los impactos (principalmente de contaminación acústica y atmosférica) sobre la zona residencial del casco urbano de Beasain, principalmente de la Avenida Navarra y Kale Nagusia.

Las afecciones posibles sobre las diferentes variables son similares a las de la alternativa 1. Cabe destacar que la liberación de la playa de vías del tren por el traslado planteado del ferrocarril supondrá un efecto positivo en cuanto a la minimización de los impactos acústicos, ambientales y paisajísticos que esta infraestructura supone en el centro de Beasain.

A nivel de ocupación del territorio y antropización de suelos que actualmente no se encuentran urbanizados se trataría de una alternativa con unos impactos similares al modelo territorial de las NNSS vigentes.

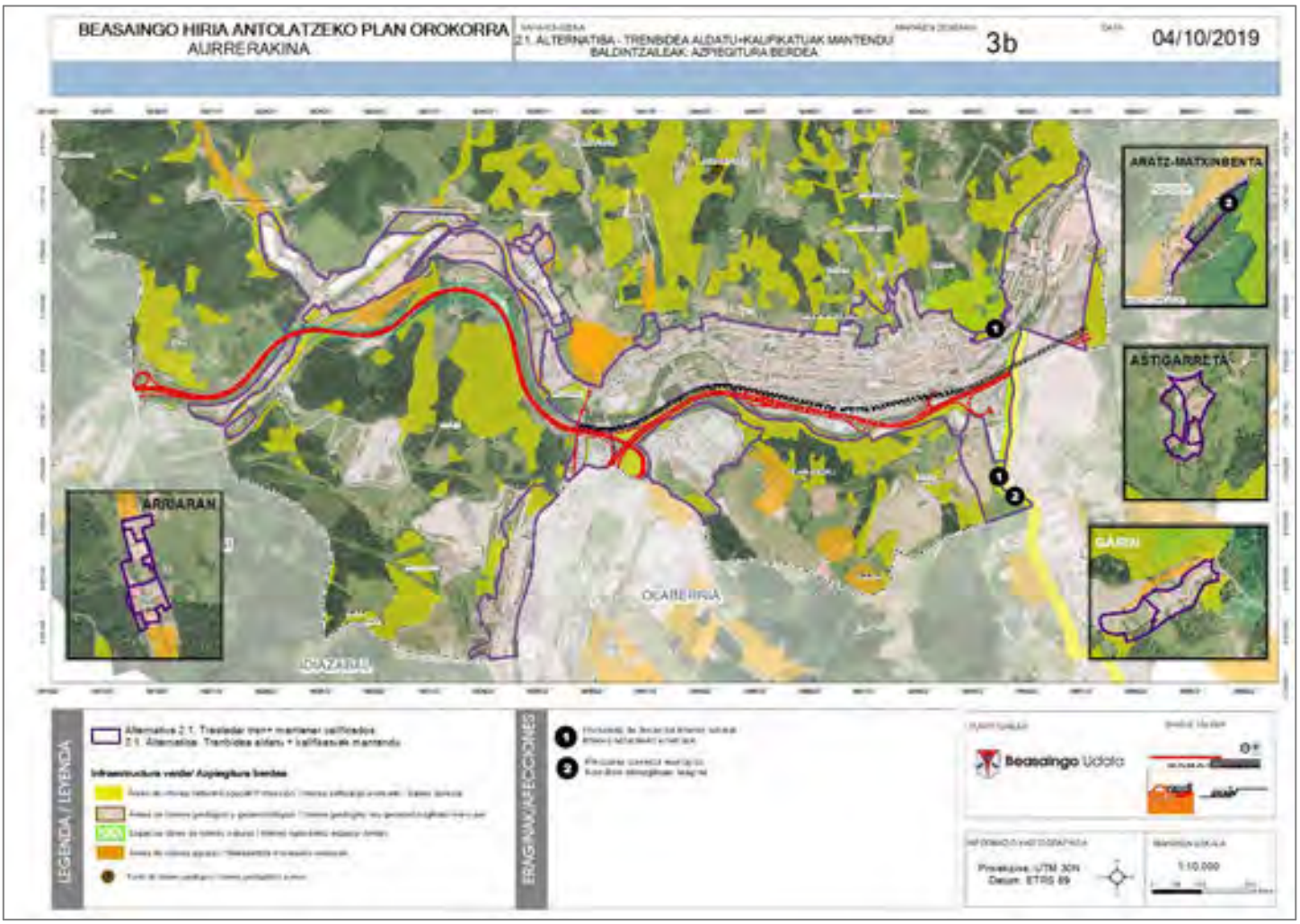


Imagen 24: Alternativa 2.1. Condicionantes ambientales: Infraestructura verde. Elaboración propia

En lo que a la **infraestructura verde** se refiere, no se detectan afecciones notables a los elementos de interés naturalístico del municipio. En el entorno de Zazpizurrieta la redelimitación del ámbito afecta sensiblemente al parque se Sagastiguti valorado como un elemento importante en la infraestructura verde urbana por los hábitats que alberga. Se puede apreciar también una posible afección por el futuro desarrollo del ámbito de Ugartemendi a la ZEC del Alto Oria y los hábitats que alberga (así como corredor ecológico). En el núcleo de Aratz Matxinbenta el desarrollo previsto en las NNSS puede afectar al área de amortiguación del Corredor Ecológico.

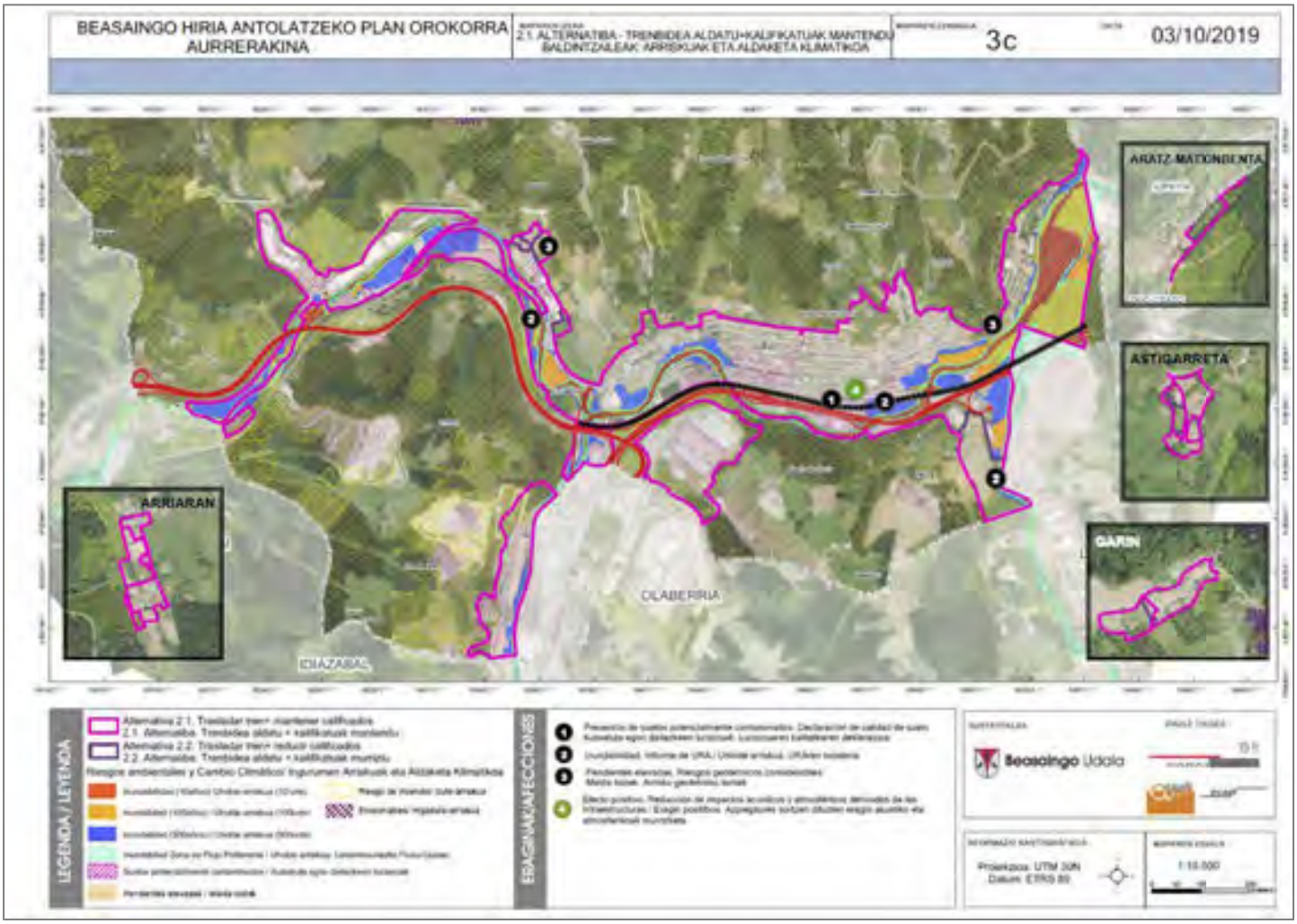


Imagen 25: Alternativa 2.1. Condicionantes ambientales: Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

Atendiendo a los ***riesgos ambientales y los posibles efectos que el cambio climático*** puede ocasionar cabe destacar que los ámbitos que quedan pendientes por desarrollar pueden presentar riesgos derivados de las pendientes elevadas principalmente en la zona de Zazpiturrieta, Arizmendi, Gudugarreta. Pueden presentar problemas de inundabilidad de una manera muy notable el ámbito de Ubiotz (en las orillas del Eztanda) así como el desarrollo del ámbito de Ugartemendi (en las orillas del Agauntza). El ámbito de Ittola II presenta suelos potencialmente contaminados, riesgo ambiental que debe verse minimizado tras la declaración de la calidad del suelo según determina la legislación vigente. Como efecto positivo cabe destacar la desviación de la línea de tren y la liberación de los suelos correspondientes a la playa de vías que quedarían libres. Como se ha mencionado este traslado del tren minimizaría los

impactos acústicos en el centro de Beasain sobre todo a nivel de contaminación acústica para las viviendas cercanas de la Avenida de Navarra y Kale Nagusia.

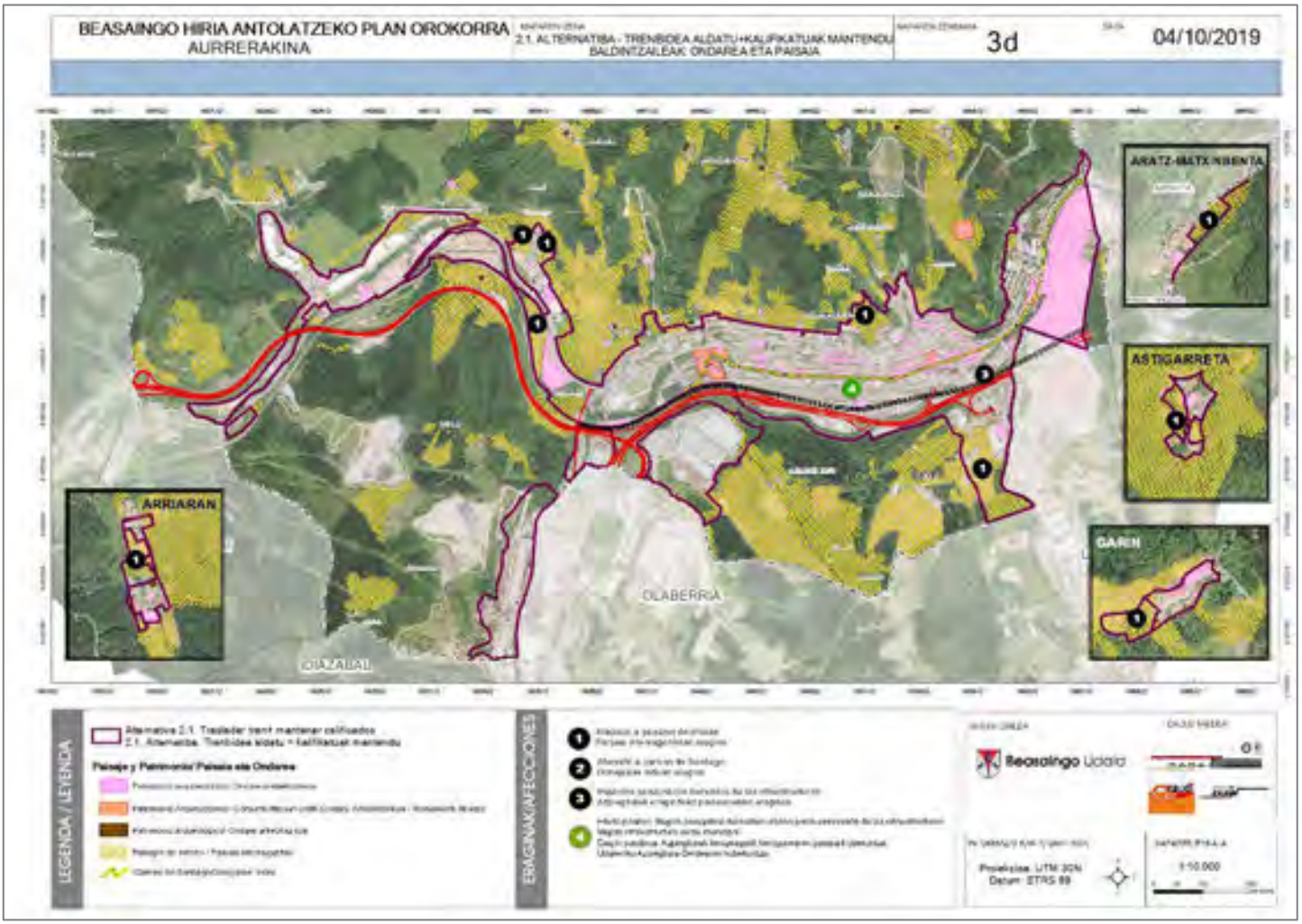


Imagen 26: Alternativa 2.1. Condicionantes: Paisaje y patrimonio. Elaboración propia

Atendiendo a las posibles afecciones paisajística y sobre el patrimonio cultural cabe destacar que los ámbitos pendientes de desarrollar presentan en su mayor parte paisajes de campiña atlántica de gran interés paisajístico. Presentan, de la misma manera, un impacto negativo las vías de transporte (ferrocarril y N-1) sobre el caso del municipio.

Como efecto positivo cabe destacar que el traslado de las vías del ferrocarril y la liberación de la playa de vías supondrá un cambio muy positivo en la conformación paisajística del núcleo de Beasain, eliminando un impacto muy negativo del centro urbano y favoreciendo la permeabilidad.

3.2.4.- ALTERNATIVA 2.2. DESVIAR SÓLO EL FERROCARRIL Y REDUCIR NN.SS.

Breve Descripción del Modelo Territorial.

Se mantiene el trazado de la N-I, se modifica el del ferrocarril, llevándolo paralelo a la carretera y se propone utilizar la playa de vías para otros usos. Se reducen los suelos actualmente calificados en función de la utilización que se haga de la zona de la playa de vías. El suelo no urbanizable aumentaría de superficie con respecto a la actualmente clasificada.

En esta alternativa el suelo urbano y urbanizable supone 186,85 Ha, es decir unas 10 Ha. menos que la ocupación prevista en las NN.SS y la segunda menor ocupación de las alternativas consideradas.

Las mayores reducciones afectan a los sectores residenciales de Arizmendi, Errekarte y Ugarte-mendi, a parte de los barrios rurales de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Garin, a la totalidad de Gudugarreta, y al equipamiento de Ubiotz.

Descripción gráfica.

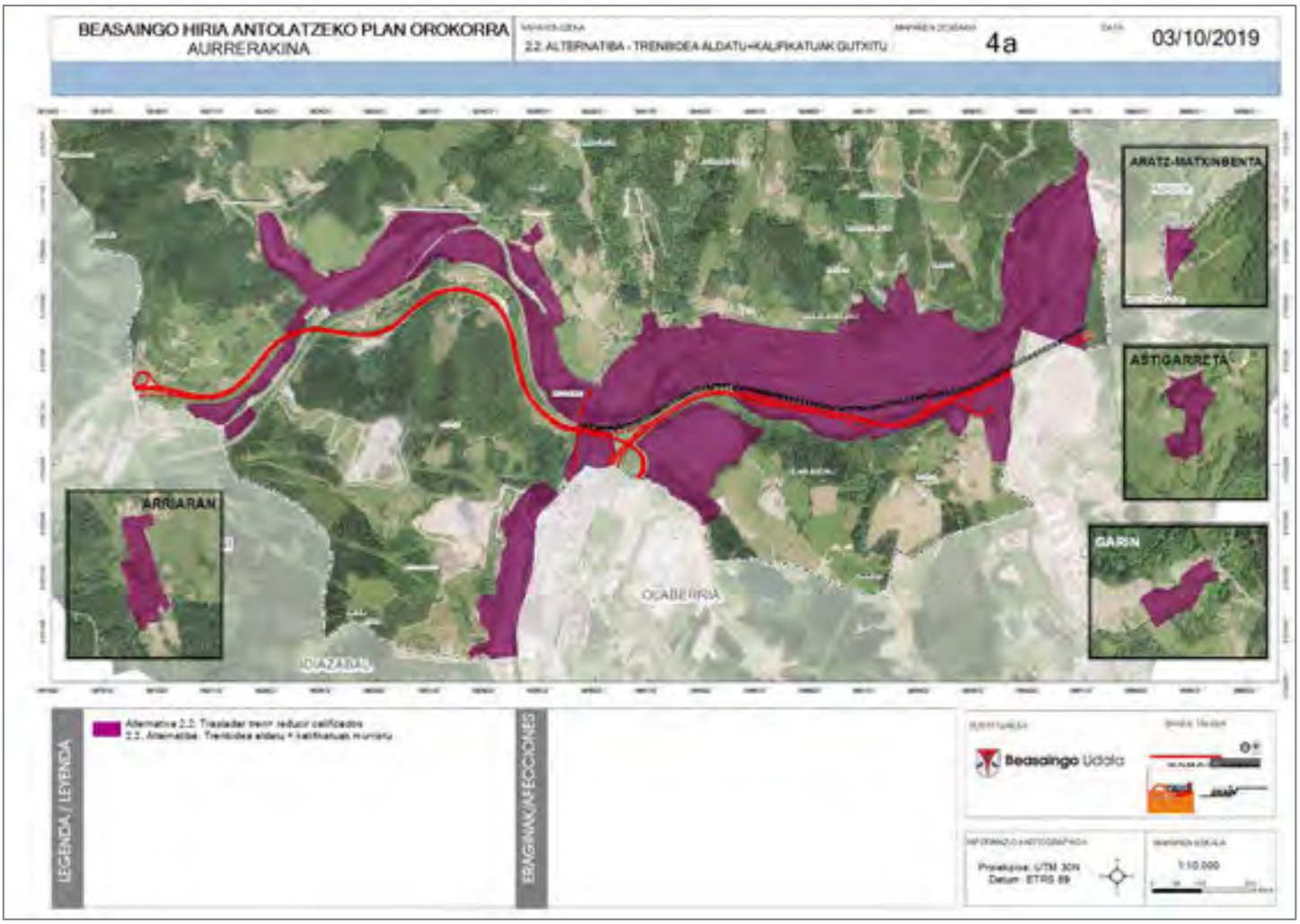


Imagen 27 Alternativa 2.2. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

La presente alternativa supone una reducción de la ocupación de los suelos con respecto a las NNSS actuales con lo que esto supone en aras de un desarrollo sostenible y más respetuoso con el medio ambiente y que favorezca la minimización de los efectos del cambio climático. Son objetivos del PGOU de Beasain la recuperación de ámbitos degradados y la priorización de áreas ya antropizadas sobre las que actualmente no se encuentran ocupadas para el desarrollo de sus propuestas.

En lo que a la ***infraestructura verde*** se refiere no se destacan efectos negativos considerables siendo un efecto positivo la liberación de los suelos ocupados por la playa de vías que pueden contribuir a la mejora y fortalecimiento de la infraestructura verde municipal si estos suelos son destinados aunque sea en parte a espacios libres con presencia de vegetación y/o pequeñas zonas con agua (fuentes o estanques) que sean generadores y albergadores de biodiversidad, mejoren la calidad de vida de los vecinos de Beasain por el valor que aporta la biodiversidad a los entornos urbanos así como por la minimización que pueden generar sobre el efecto isla de calor y las temperaturas que pueden derivarse en el proceso de cambio climático que atravesamos.

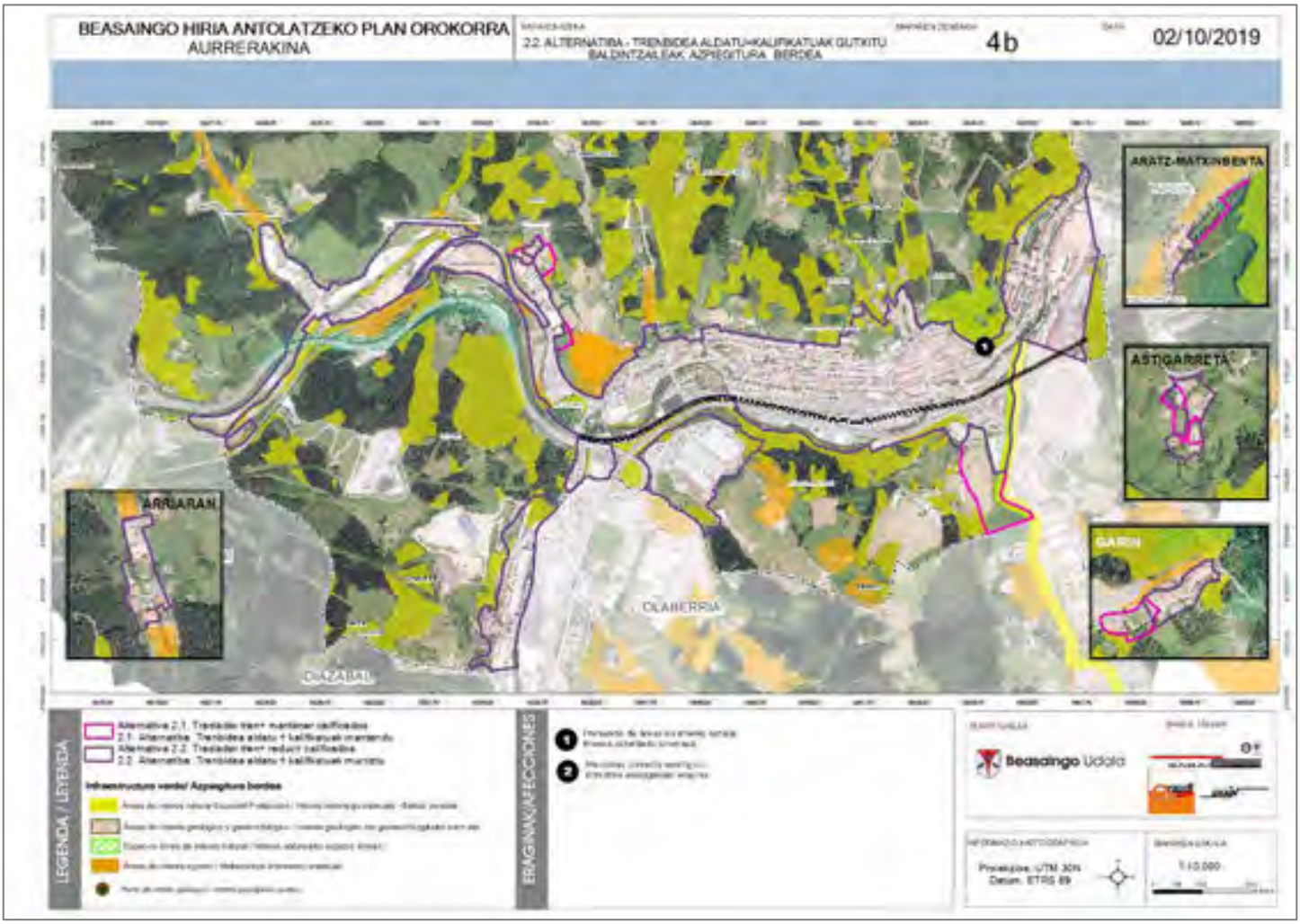


Imagen 28 Alternativa 2.2. Condicionantes ambientales – Infraestructura verde. Elaboración propia

Los riegos ambientales se ven minimizados al proponer una reducción de la ocupación de los suelos, principalmente en el ámbito de Ugartemendi. Caben destacar los riesgos asociados a la presencia de suelos contaminados en la zona planteada para el nuevo trazado del tren así como los riesgos de inundabilidad de esta área y del ámbito de Ubiotz. Los riesgos asociados a las pendientes acusadas se ven minimizados por la reducción de los suelos a desarrollar.
Caben destacar efectos positivos derivados del traslado de la vía de tren y la liberación de los suelos ocupados actualmente por la playa de vías en el núcleo de Beasain. Como se ha comentado en la alternativa anterior este hecho minimizaría los impactos acústicos en el centro de Beasain sobre todo a nivel de contaminación acústica para las viviendas cercanas de la Avenida de Navarra y Kale Nagusia. De la misma manera ofrece la posibilidad de fortalecer la infraestructura verde municipal que como se ha comentado anteriormente, minimizarían los efectos derivados del cambio climático.

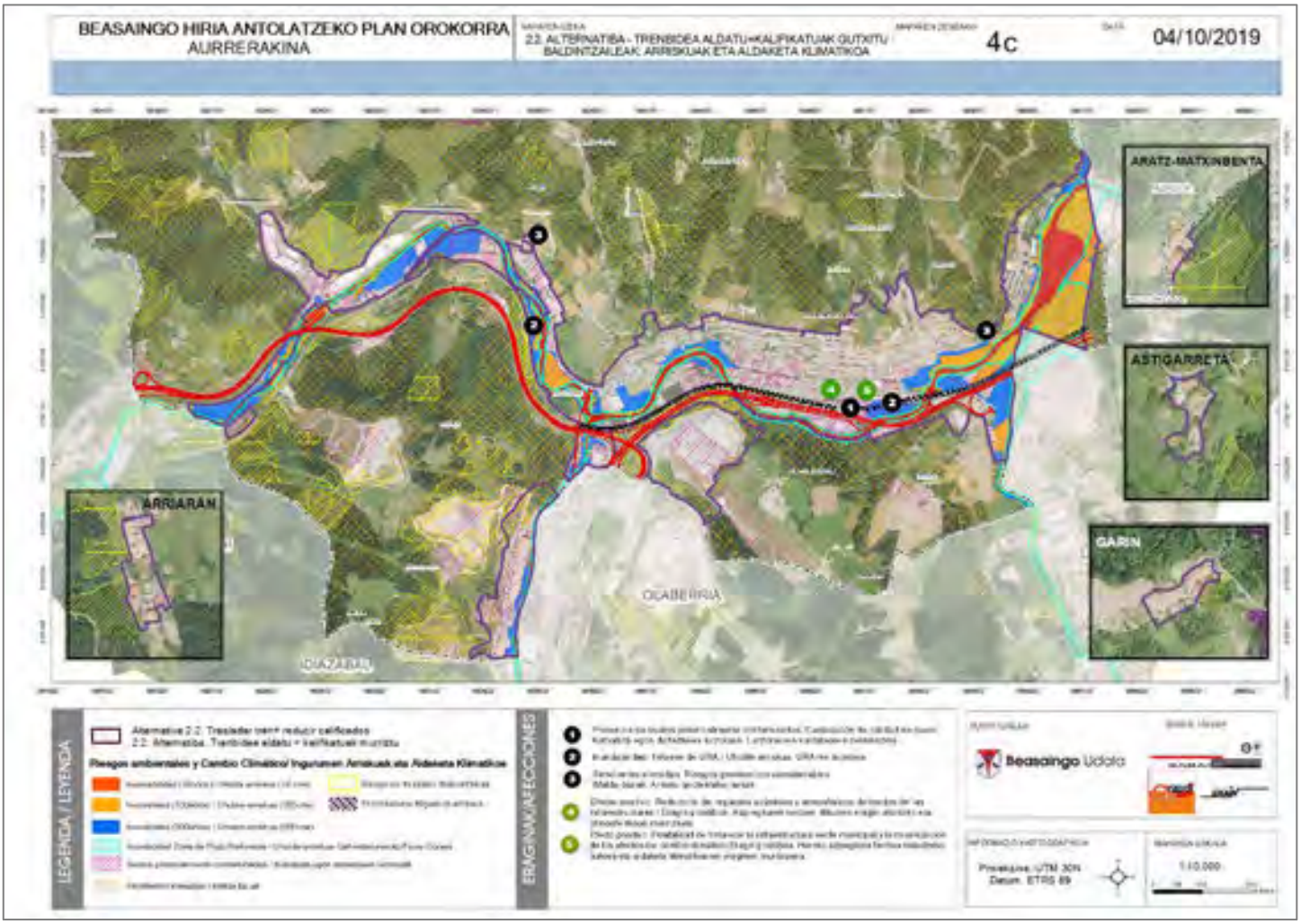


Imagen 29 Alternativa 2.2. Condicionantes ambientales –Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

Como en la alternativa anterior en lo que a las posibles afecciones paisajísticas y sobre el patrimonio cultural se refiere cabe destacar que la reducción de ámbitos a desarrollar minimizará los efectos sobre paisajes de campiña atlántica de gran interés paisajístico. Presentan, de la misma manera, un impacto negativo las vías de transporte (ferrocarril y N-1) sobre el caso del municipio.

Como efecto positivo cabe destacar que el traslado de las vías del ferrocarril y la liberación de la playa de vías supondrá un cambio muy positivo en la conformación paisajística del núcleo de Beasain, eliminando un impacto muy negativo del centro urbano y favoreciendo la permeabilidad.

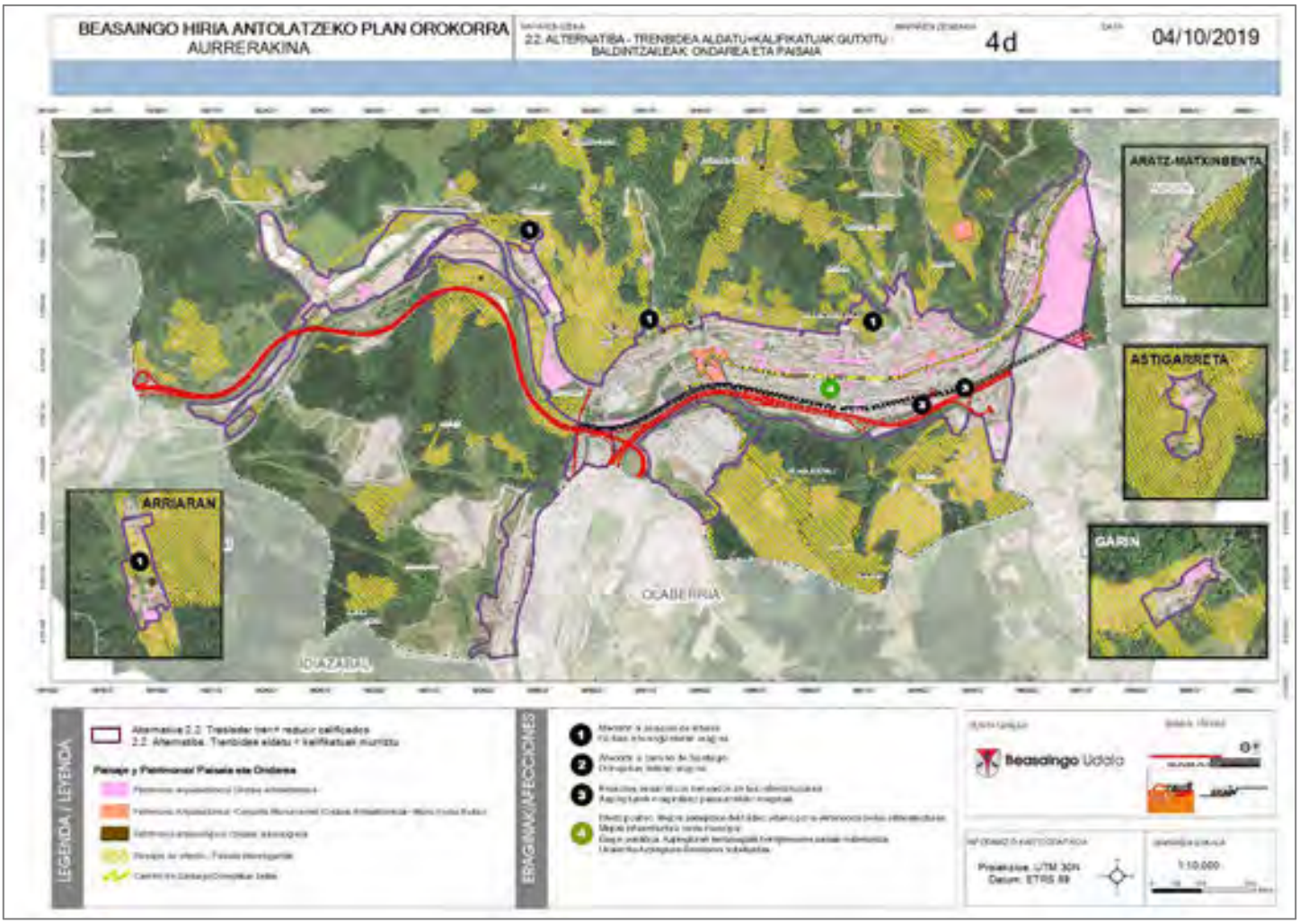


Imagen 30 Alternativa 2.2. Condicionantes –Paisaje y patrimonio. Elaboración propia

Esta alternativa ha resultado una de las mejores valoradas en el proceso de participación ciudadana llevado a cabo previo a la elaboración del Avance del PGOU.

3.2.5.- ALTERNATIVA 3.1. DESVIAR EL FERROCARRIL Y LA N-I Y MANTENER NN.SS

Breve Descripción del Modelo Territorial.

Supone trasladar la autovía y el ferrocarril al lado Sur del rio Oria, construir dos estaciones de ADIF (Igartza y Pza. Gipuzkoa) y utilizar todo el espacio hasta el río para otros usos. Se mantienen los actuales suelos calificados en las NN.SS. vigentes con independencia del uso que se haga con los suelos ganados hasta el río. El suelo no urbanizable permanecería con una dimensión superficial muy parecida a la actual.

Las dos alternativas que proponen el traslado de la autovía N-I a la margen derecha del Oria son las mayores consumidoras de suelo, debido a la ocupación de la ladera situada al Sur del río.

Con 215,57 y 208,61 Ha, la ocupación del suelo en las alternativas “3.1” y “3.2” supone un aumento de más de 18 y 11 Ha respectivamente con relación a la situación vigente.

Descripción gráfica.

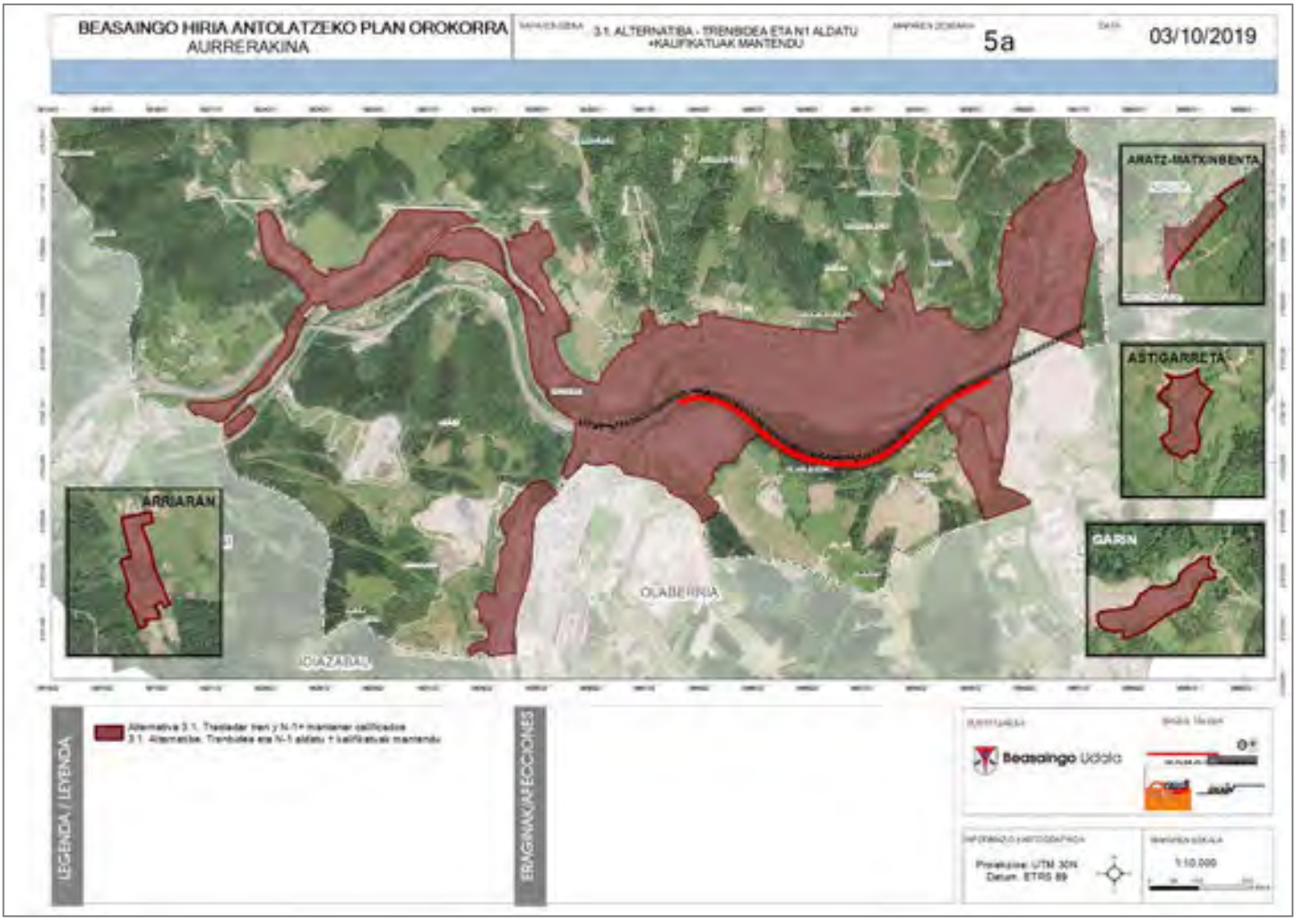


Imagen 31 Alternativa 3.1. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

El desvío de la autovía se propone en túnel, reto difícil por la geotecnia de la ladera y que en cuestiones de ordenación presenta problemas en las intersecciones con el acceso a Beasain y con la autovía de Bergara-Durango. En la propuesta, se recupera la traza de la actual autovía, utilizando el carril actual de sentido Donostia-Gasteiz para circulación y recuperando el otro carril para bidegorri y paseos peatonales junto al río.

Se resuelven las incorporaciones a la N-I y a la Beasain-Bergara, desdoblándolas y evitando la incorporación a la N-I a la zona de Iurre (A-38), que es factible efectuar una vez elevadas las vías del ferrocarril. Esta elevación se produce a partir de la salida del túnel de Salbatore y permanece elevada hasta el segundo de los cruces con el rio Oria junto a la reciente glorieta de Lazkao. A partir de aquí desciende suavemente hasta la zona de CAF (A-6), permitiendo la incorporación a la red ferroviaria de la playa de vías que tiene esta empresa.

La elevación del ferrocarril libera suelos a nivel de la cota de la calle. Permite relacionar las zonas deportivas actuales con el borde del rio Oria y, particularmente la zona cultural de Igartza con las nuevas zonas verdes que se crean. Libera suelos para equipamientos y para transformar la actual estación de tren en una nueva intermodal de transporte. A título meramente indicativo nos hemos permitido representar lo que sería una nueva estación de autobuses bajo los andenes elevados.

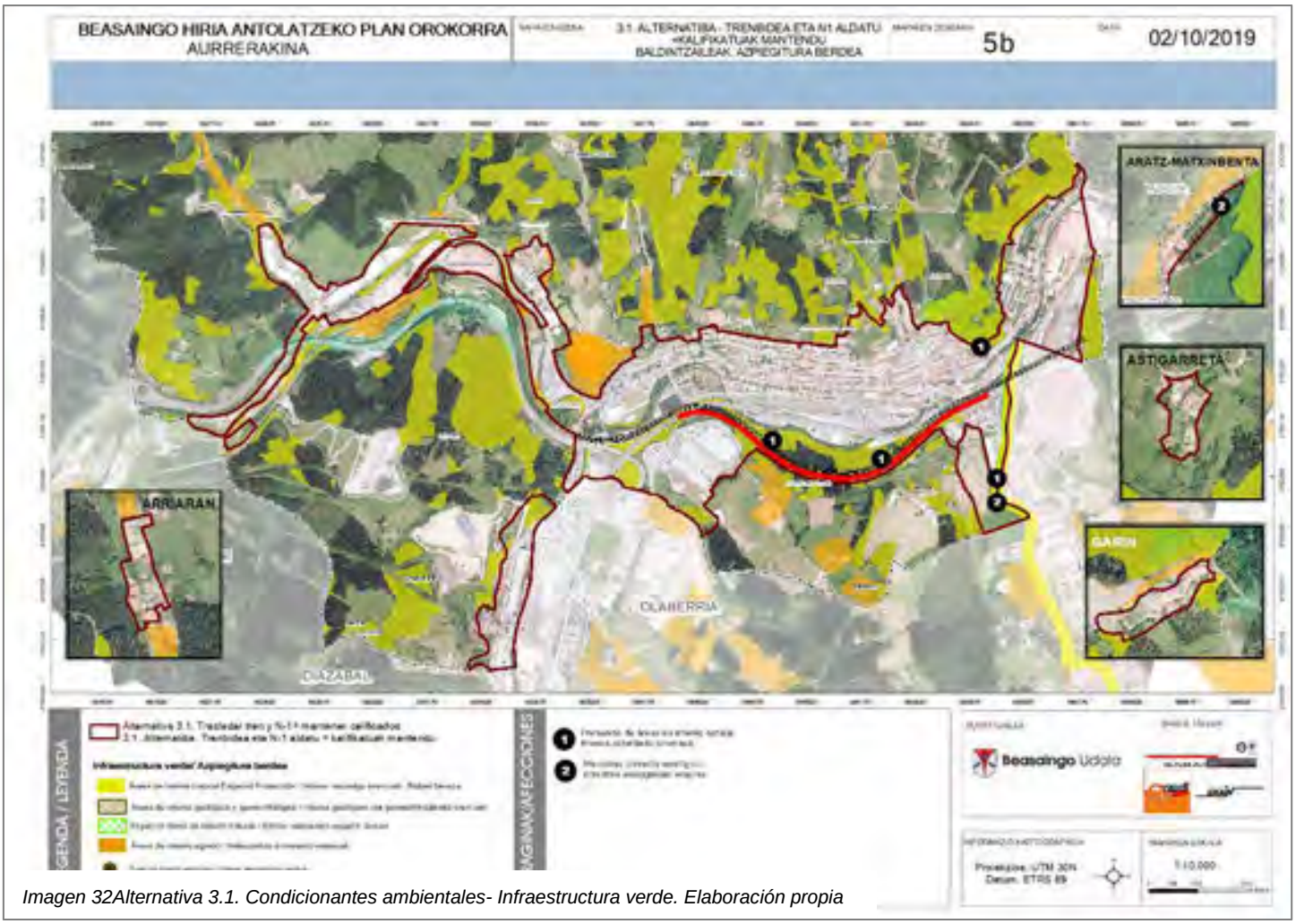


Imagen 32Alternativa 3.1. Condicionantes ambientales- Infraestructura verde. Elaboración propia

En lo que a la **infraestructura verde** se refiere, no se detectan afecciones notables a los elementos de interés naturalístico del municipio. En el entorno de Zazpizurrieta la redelimitación del ámbito afecta sensiblemente al parque se Sagastiguti valorado como un elemento importante en la infraestructura verde urbana por los hábitats que alberga. Se puede apreciar también una posible afección por el futuro desarrollo del ámbito de Ugartemendi a la ZEC del Alto Oria y los hábitats que alberga (así como corredor ecológico). En el núcleo de Aratz Matxinbenta el desarrollo previsto en las NNSS puede afectar al área de amortiguación del Corredor Ecológico.

Los nuevos trazados del ferrocarril y la autopista afectarán a ámbitos de interés natural, por la presencia de formaciones vegetales de interés naturalístico (bosques autóctonos).

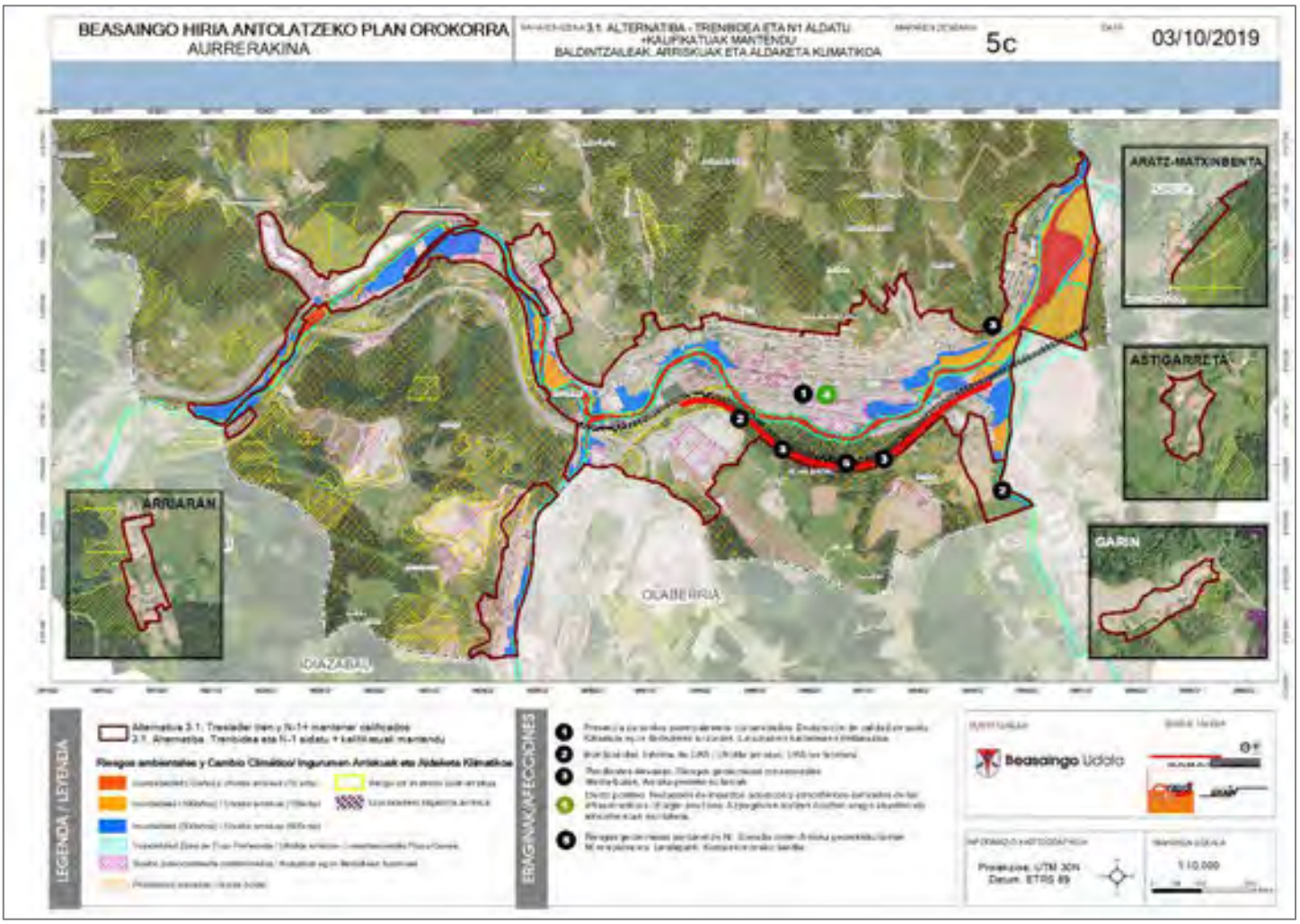


Imagen 33 Alternativa 3.1. Condicionantes ambientales- Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

En lo que a riesgos ambientales y efectos sobre el cambio climático se refiere, en esta alternativa caben destacar los riesgos geotécnicos asociados al traslado de la N-1 y el ferrocarril en la ladera sur del río Oria, tanto por las pendientes elevadas de la misma como por el planteamiento del trazado de la N1 en túnel cuyo coste ambiental y económico será muy elevado. Como efecto positivo se destacan la eliminación del núcleo urbano de Beasain tanto de la autopista como del ferrocarril, eliminando presiones sobre el río Oria, minimizando los efectos de las inundaciones

y generando la posibilidad de establecer un verdadero boulevard verde que sea el eje estructurador del casco urbano de Beasain.

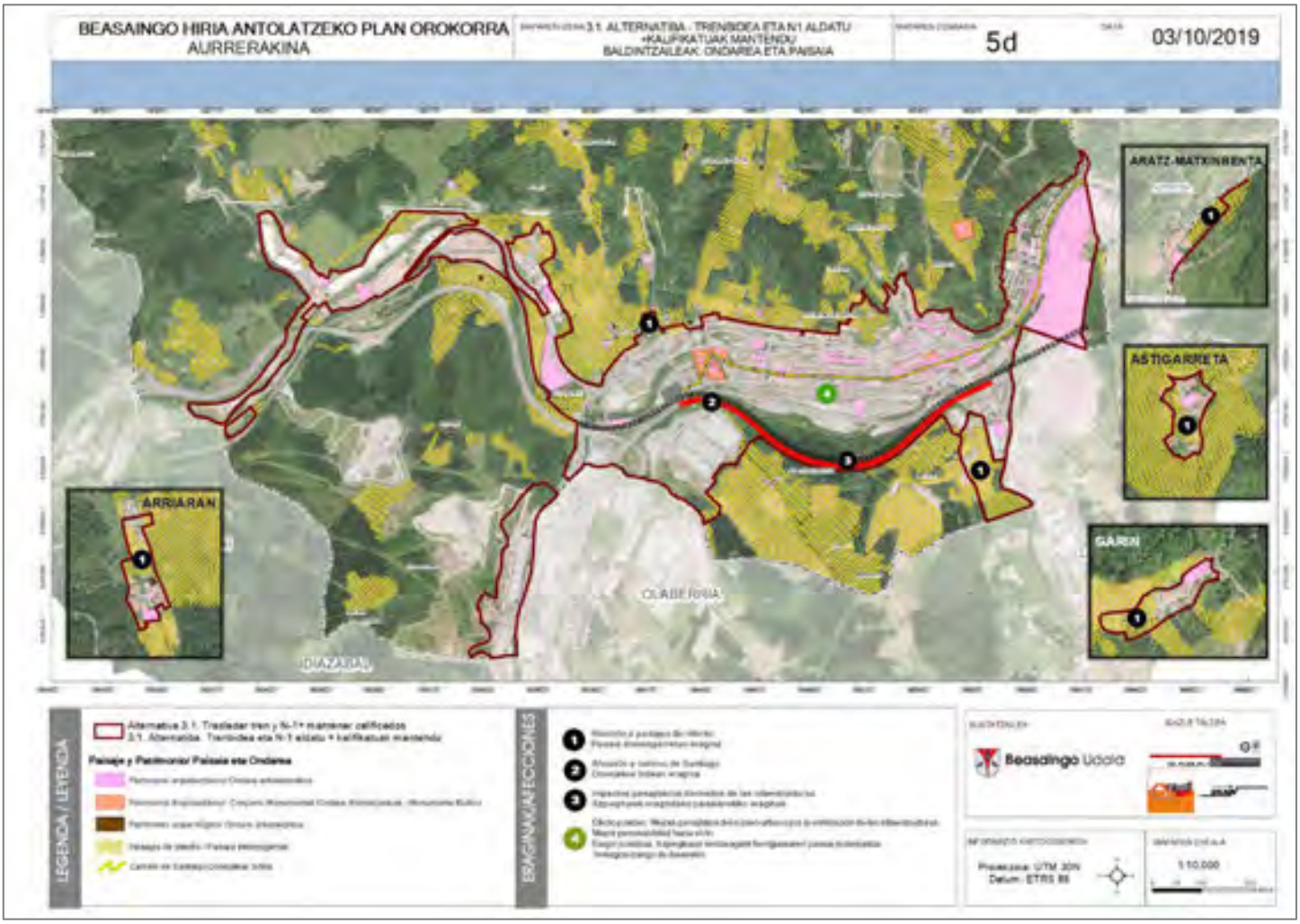


Imagen 34 Alternativa 3.1. Condicionantes Paisaje y Patrimonio. Elaboración propia

Atendiendo a las afecciones paisajísticas y sobre el patrimonio que puede generar esta alternativa, cabe destacar los efectos paisajísticos sobre el entorno de Altamira que generará el traslado de la N1 y las vías de tren. Supondrá la eliminación de paisajes de interés natural y supondrá un impacto paisajístico. A su vez este nuevo trazado podrá afectar al camino de Santiago

Como efecto positivo sobre la calidad paisajística del núcleo de Beasain se valora muy positivamente la alternativa, ya que elimina unas infraestructuras generadoras de graves impactos sobre el núcleo, las cuales suponen una barrera hacia el río Oria, y su traslado favorecerá la permeabilidad hacia el cauce y devolverá el río al municipio. La elevación de las vías hace que sea permeable el centro de Beasain con el rio, con las zonas verdes para su protección y con los equipamientos creados, liberando la circulación por el centro de la ciudad.

3.2.6.- ALTERNATIVA 3.2. DESVIAR EL FERROCARRIL Y LA N-I Y REDUCIR NN.SS

Breve Descripción del Modelo Territorial.

Supone trasladar tanto la autovía como el ferrocarril al lado Sur del rio Oria, construir dos estaciones de ADIF (Igartza y Pza. Gipuzkoa) y utilizar todo el espacio hasta el río para otros usos. Se reducen los suelos actualmente calificados en función de la utilización que se haga de la zona de la playa de vías y del espacio ganado hasta el río. El suelo no urbanizable aumentaría de superficie con respecto a la actualmente clasificada

A los efectos de diferenciar esta alternativa de la "2.2" la reducción de los desarrollos previstos en las NN.SS. se ha limitado.

Las mayores reducciones afectan al sector residencial de Ugartemendi y a parte de los barrios de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Garin.

Descripción gráfica.

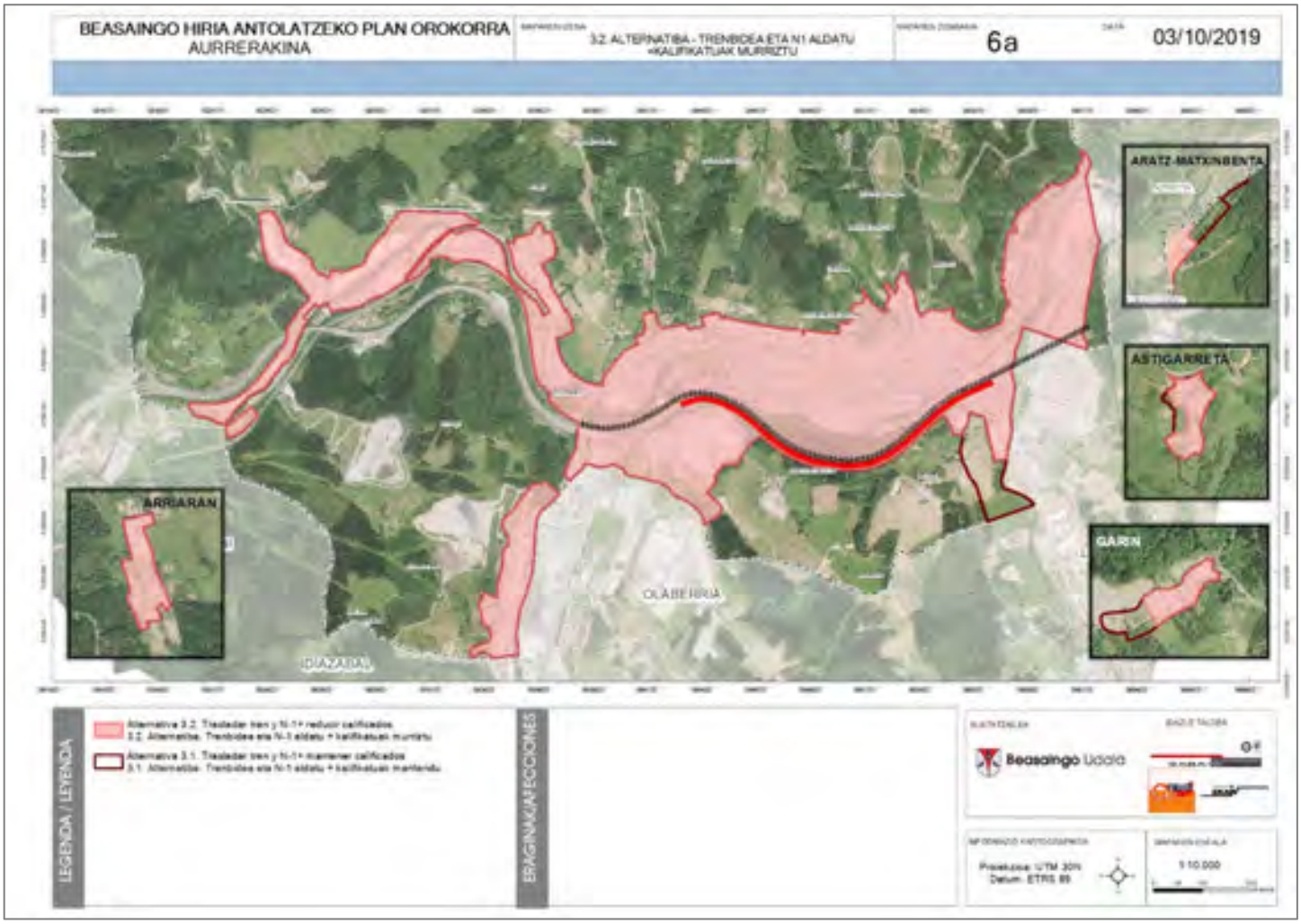


Imagen 35 Alternativa 3.2. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

El desvío de la autovía y el ferrocarril se plantea como en el caso de la alternativa anterior (3.1) con la única diferencia de que en esta alternativa no se plantea el desarrollo del Ugartemendi ni de los núcleos de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Garin.

En lo que a la **infraestructura verde** se refiere, no se detectan afecciones notables a los elementos de interés naturalístico del municipio. En el entorno de Zazpizurrieta la redelimitación del ámbito afecta sensiblemente al parque se Sagastiguti valorado como un elemento importante en la infraestructura verde urbana por los hábitats que alberga. Se valora positivamente no desarrollar los suelos pendientes en las NNSS vigentes, hecho que contribuirá a la minimización de ocupación de suelos actualmente no ocupados.

Los nuevos trazados del ferrocarril y la autopista afectarán a ámbitos de interés natural, por la presencia de formaciones vegetales de interés naturalístico (bosques autóctonos).



Imagen 36 Alternativa 3.2. Condicionantes ambientales- Infraestructura verde. Elaboración propia

En lo que a ***riesgos ambientales y efectos sobre el cambio climático*** se refiere, en esta alternativa caben destacar los riesgos geotécnicos asociados al traslado de la N-1 y el ferrocarril en la ladera sur del río Oria, tanto por las pendientes elevadas de la misma como por el planteamiento del trazado de la N1 en túnel cuyo coste ambiental y económico será muy elevado. Como efecto positivo se destacan la eliminación del núcleo urbano de Beasain tanto de la autopista como del ferrocarril, eliminando presiones sobre el río Oria, minimizando los efectos de las inundaciones y generando la posibilidad de establecer un verdadero boulevard verde que sea el eje estructurador del casco urbano de Beasain.

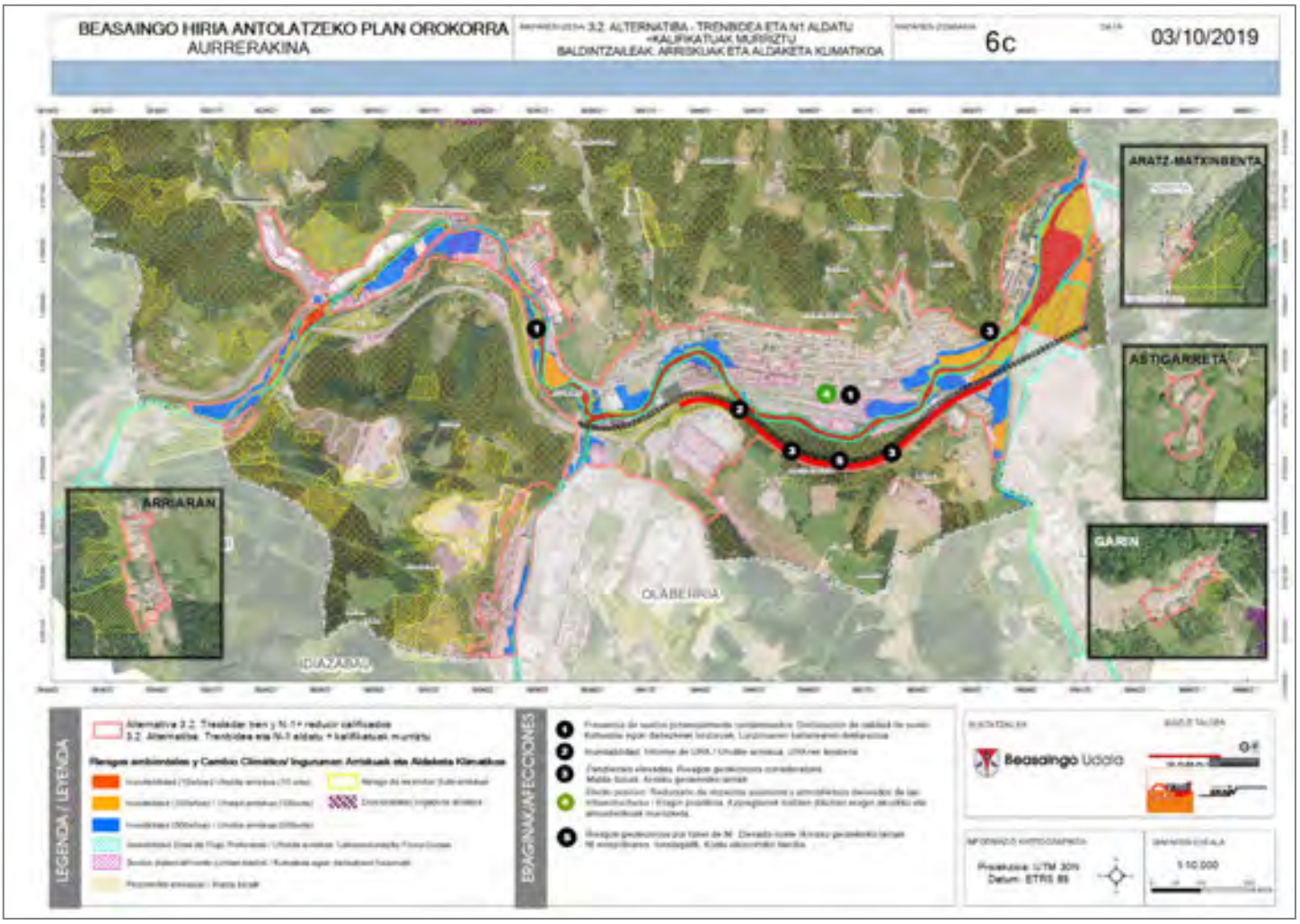


Imagen 37 Alternativa 3.2. Condicionantes ambientales- Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

Atendiendo a las ***afecciones paisajísticas y sobre el patrimonio*** que puede generar esta alternativa, cabe destacar los efectos paisajísticos sobre el entorno de Altamira que generará el traslado de la N1 y las vías de tren. Supondrá la eliminación de paisajes de interés natural y supondrá un impacto paisajístico. A su vez este nuevo trazado podrá afectar al camino de Santiago. Cabe destacar que la reducción de ámbitos a desarrollar minimizará los efectos sobre paisajes de campiña atlántica de gran interés paisajístico

Como efecto positivo sobre la calidad paisajística del núcleo de Beasain se valora muy positivamente la alternativa, ya que elimina unas infraestructuras generadoras de graves impactos sobre el núcleo, las cuales suponen una barrera hacia el río Oria, y su traslado

favorecerá la permeabilidad hacia el cauce y devolverá el río al municipio. La elevación de las vías hace que sea permeable el centro de Beasain con el rio, con las zonas verdes para su protección y con los equipamientos creados, liberando la circulación por el centro de la ciudad.

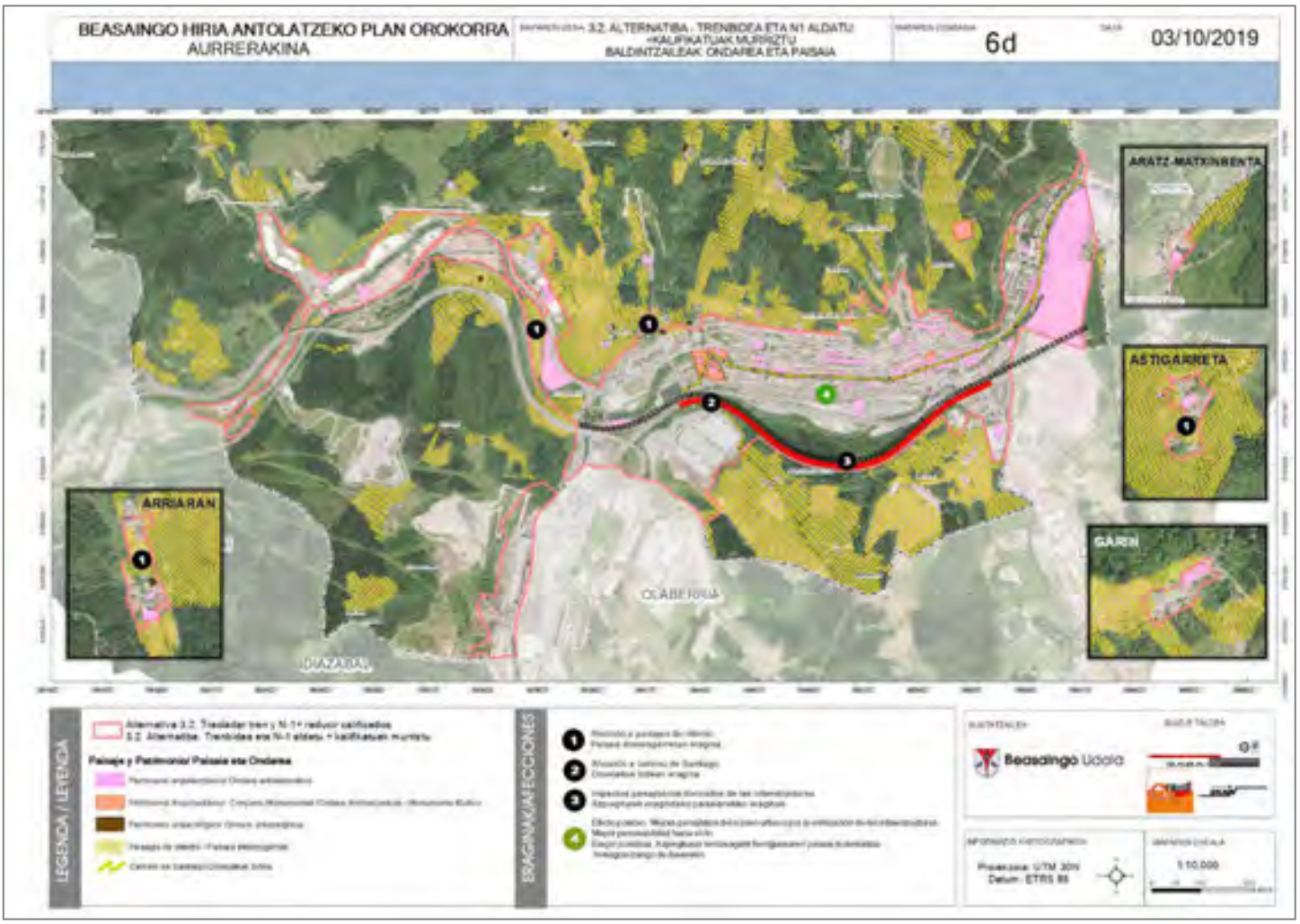


Imagen 38 Alternativa 3.2. Condicionantes -Paisaje y Patrimonio. Elaboración propia

3.3. ELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS- PROCESO PARTICIPATIVO

Del proceso participativo en la selección de la mejor alternativa, se pueden extraer las conclusiones siguientes con respecto al Modelo Territorial:

- Ninguna de las opciones destaca claramente sobre las demás en las preferencias de los participantes.
- Un 73,7% elige de manera diferente tres alternativas, un 10,5% elige dos alternativas diferentes y el 15,8% restante únicamente una.
- El mayor número de menciones es “ninguna alternativa me convence” (13 de 57), aunque no en número de personas (6 de 19).
- Continuar con el modelo de las NN.SS y la alternativa de desviar el tren reduciendo los suelos calificados, son mencionadas por el mayor número de personas (10 de 19), obteniendo 10 de las 57 menciones posibles.
- 9 personas de 19 mencionan desviar tanto la N-I como el tren reduciendo suelos calificados, aunque ninguna se hace en primer lugar, obteniendo 9 de las 57 menciones posibles.
- 8 de 19 mencionan la alternativa de desviar el tren y mantener a los suelos calificados, obteniendo 8 de las 57 menciones posibles.
- Son dos las alternativas mencionadas en primer lugar (5 de 19): la alternativa de desviar el tren reduciendo los suelos calificados y la denominada “ninguna alternativa me convence”.
- Con 4 y 3 menciones respectivamente siguen como alternativas mencionadas en primer lugar, la de continuar el modelo de las NN.SS. y la de desviar tanto la N-I como el tren manteniendo los suelos calificados.

Valoración de la idoneidad de los suelos.

Existe una muy aceptable coherencia entre las elecciones del modelo territorial y la valoración de la idoneidad de los suelos.

Las opciones muy bien valoradas son la de mantener las actividades económicas en A6. CAF con una puntuación media de 4,6 sobre 5 y la de promover espacios públicos en A13 BARRENDAIN

Se valoran bien las opciones de destinar el ámbito A36 BERNEDO para infraestructuras (posible aparcamiento), espacios públicos y equipamientos, valorándose mal el resto de los usos.

Se valora bien conservar en su estado actual los siguientes ámbitos:

- S2 ERREKARTE II (3,71 pto.)
- S3 UGARTEMENDI (3,50 pto.)
- A43 GUDUGARRETA (3,57 pto.)
- A44 ARRIARAN (3,93 pto.)
- A39 UBIOTZ (3,53 pto.)

Además del mencionado, se valora bien promover equipamientos en los siguientes ámbitos:

- A13 BARRENDAIN (3,87 pto.)
- A4 ZAZPITURRIETA. Olaran (3,81 pto.)
- A24 ANTZIZAR (3,53 pto.)

Este también para infraestructuras (3,73 pto.)

La opción de promover viviendas en ámbitos que aún no se han desarrollado se valora a medias o mal, obteniendo puntuaciones por encima de los 2,6 puntos (a medias) los ámbitos siguientes:

- A32 ERREKARTE I (3,44 pto.)
- A13 BARRENDAIN (3,07 pto.)
- S2 ERREKARTE II (2,93 pto.)
- S3 UGARTEMENDI (2,93 pto.)
- A44 ARRIARAN (2,79 pto.)
- A24 ANTZIZAR (2,67 pto.)

3.4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Teniendo en cuenta cuanto antecede, como resultado del proceso, el Ayuntamiento ha descartado la alternativa cero, a la vez que ha confirmado la decisión de revisar su planeamiento general en el acuerdo de ratificación de criterios y objetivos.

Asimismo, en dicho marco y en la continuación del proceso el Ayuntamiento ha optado por las soluciones adoptadas que cuentan por otra parte con su evaluación ambiental, de la que se da cuenta a continuación, evaluación que, junto con cuanto se viene señalando, justifica la propuesta.

La solución adoptada no responde tan sólo a objetivos sociales, económicos y ambientales sino que ha sido objeto también de la evaluación transversal de muy diversas otras disciplinas como se justifica en este este estudio y en el propio PGOU.

Cuanto resulta de la visión integrada de cuantas cuestiones y aspectos se vienen contemplando y se han tratado en el proceso, incluida su participación pública y la consulta a administraciones y organismos diversos, dan lugar a este PGOU que se corresponde con el proyecto que el Ayuntamiento formula para la próxima década para el municipio.

Este objetivo justifica de forma añadida la propuesta de PGOU, sin perjuicio de cuanto resulte de su exposición pública, una vez aprobado inicialmente.

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Descripción de la situación ambiental

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

La información reflejada en este apartado se ha extractado del documento de Información, análisis y diagnóstico realizado por el equipo redactor del Avance en septiembre de 2018.

Se analizan en este apartado los siguientes aspectos de la situación del medio ambiente del municipio de Beasain:

- **Geología y Geomorfología**
- Características geológicas y geomorfológicas del municipio
- Condicionantes geotécnicos.
- **Hidrología superficial y subterránea**
- Descripción de la cuenca afectada.
- Características hidrogeológicas del municipio.
- Permeabilidad de los materiales litológicos del sustrato. Vulnerabilidad de acuíferos.
- **Medio atmosférico, condiciones climáticas.**
- Se analizarán en este apartado las condiciones climáticas y las posibles afecciones al medio atmosférico.
- **Descripción de las biocenosis y ecosistemas presentes en el área**
- En este apartado se identifican las comunidades afectadas, con indicación de su grado de conservación, complejidad estructural, especies características, emblemáticas o significativas, etc. Se tiene en cuenta, en particular, la presencia de hábitats de interés comunitario y de especies amenazadas, tanto a nivel regional como nacional, comunitario o internacional.
- El análisis de las comunidades vegetales y faunísticas afectadas se realiza teniendo en cuenta aspectos como:
  Grado de conservación. Complejidad estructural. La vegetación natural deberá describirse tanto desde el punto de vista de las especies presentes como de su grado de cobertura.
  Presencia de especies catalogadas y protegidas.
  Otras áreas sensibles.
- **Paisaje**
- En relación con la alteración de los recursos paisajísticos de la zona, producto de los elementos del proyecto situados en superficie, se realiza un análisis de los aspectos que se señalan a continuación:
  Visibilidad de la actuación, comparando la situación actual con la futura.
  Calidad.
  Fragilidad.
- Se presta una especial atención a los componentes del paisaje intrínseco que definen la calidad del paisaje, teniendo en cuenta los aspectos estético-culturales. A este respecto se considera la integración de los componentes naturales y de usos, la composición estética y la atmósfera emocional que de ello se deriva.

Se acompañan los diferentes aspectos analizados con imágenes de representaciones cartográficas, a escala de detalle, de los aspectos del inventario ambiental más relevantes. De

la misma manera, se adjuntan en el anexo cartográfico los planos correspondientes a las variables analizadas.

4.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

Beasain está ubicado en el interior del territorio histórico de Gipuzkoa. Se encuentra rodeado por montes como Murumendi, Usurbe y Pagokabar entre otros, y su río principal es el Oria. El municipio lo componen un importante núcleo urbano, y los barrios de Arriarán, Astigarreta, Garín, Gudugarreta y Aratz-Matxinbenta. Beasain limita al norte con Beizama y Azpeitia, al sur con Lazkao, Olaberria e Idiazabal, al este con Ordizia, Itsasondo y Saiatz, y al oeste con Ormaiztegi e Ezkio-Itxaso.



Imagen 39: Localización de Beasain dentro de las áreas funcionales de la CAPV. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

Aproximación a la realidad territorial de Beasain

Beasain, tiene una superficie de 29,9 Km^2 y una situación geográfica de Latitud 43º 03" 12" N, Longitud 2 º 14" 16" W. La red hidrográfica está compuesta por diversos ríos y regatas, siendo el principal el Oria.

Excepto el valle del Oria, el terreno es montañoso, con alturas que oscilan entre 500 y 800 m., siendo el monte Murumendi el más importante con 858,5 m.

Beasain se encuentra dentro de la Demarcación Cantábrico Oriental. Las aguas superficiales pertenecen a dos Unidades Hidrológicas diferentes: la zona Norte del municipio drena sus aguas dentro de la Unidad Hidrológica Urola, mientras la zona Sur pertenece a la Unidad Hidrológica Oria.

A lo largo de su recorrido por Beasain, el rio Oria va recibiendo las aguas de varios ríos menores y regatas, que, por orden de afluencia, son los enumerados a continuación. Por su margen izquierda: El rio Eztanda quien, antes de afluir en el barrio de Anzizar, ha recogido a su vez las aguas del arroyo Arriaran, y Larrebarrena que, pasando bajo el Caserío Iturralde-txiki, limita los términos de Beasain y Ormaiztegi. Mas abajo vierten sus aguas directamente al Oria los arroyos denominados Maleza, Arkabe, Muru-erreka, Igarza-erreka, Ezkierdi-erreka, y Mariaratz. Este último sirve de límite entre Beasain y Ordizia.

Por su margen derecha: Empieza recibiendo la regata Pasazabal, que separa los términos de Beasain y Olaberria; después las de Zaaitz-erreka y la que baja cubierta desde los caseríos de Ugartemendi; para recibir por último al rio Agaunza en el lugar denominado Urbieta, y que sirve de límite entre Beasain y Lazkao.

A lo largo de su recorrido por Beasain, el río Oria va recibiendo las aguas de varios ríos menores y regatas, entre las cuales se encuentran Estanda, Arriaran, Larrebarrena, Muru-erreka, Igartetxe-erreka, Basakaitz, Mariarats, Ezkierdi-erreka, Arkabe, Pasazabal, Zaaitz-erreka y el río Agauntza. Hacia la vertiente del Urola, discurre el río Ibaieder y las regatas erreka-haundi, Oto - erreka, Erroitz-erreka, Surtatxo-erreka y Eula-erreka.

Por el barrio de Matxinbenta discurre el rio Ibaieder, que tras recibir las aguas de las regatas Erreka-aundi, Otoerreka, Erroitz-erreka, Surtatxo-erreka y Eula-erreka por su margen derecha, que es la que corresponde a Beasain, se adentra en el valle del Urola

.

Límites municipales

El término municipal limita al norte con Beizama y Azpeitia; al Sur con Lazkao, Olaberria e idiazabal; al Este con Ordizia, Itsasondo y Saiatz (Bidegoian) y al Oeste con Ormaiztegi e Ezkio-Itxaso.

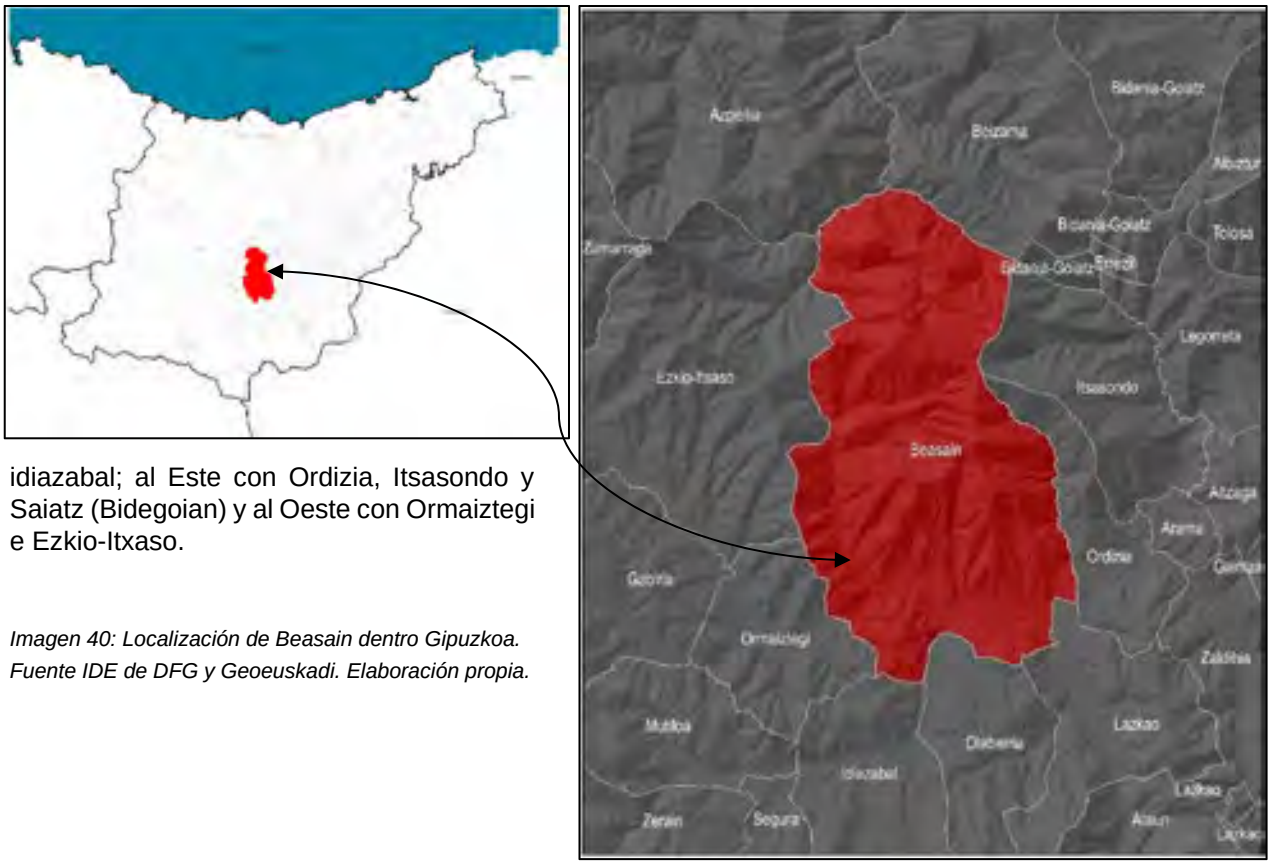


Imagen 40: Localización de Beasain dentro Gipuzkoa. Fuente IDE de DFG y Geoeuskadi. Elaboración propia.

El desarrollo de la población de Beasain comenzó en barrios separados que se unificaron para formar el actual núcleo urbano. Hoy en día, más del 97% de la población de Beasain vive cerca del núcleo urbano, y el resto en los núcleos rurales.

En el centro se encuentran todos los servicios y usos, y cerca de él las áreas de actividades económicas y las redes de comunicación, privadas y públicas, que conectan con las vías principales. Los barrios rurales tienen, por tanto, una dependencia total con el centro.

Los habitantes de los núcleos rurales viven normalmente en caseríos aislados o en pequeños núcleos rurales. Se distribuyen de la siguiente manera:

- Núcleos rurales de: Aratz-Matxinbenta, Arriaran, Astigarreta, Garin, Gudugarreta.
- Barrios con escasa entidad o sin apenas habitantes: Altamira, Antzizar, Beasainmendi, Loinatz, Ugartemendi, Salbatore.



Imagen 41: Barrios de Beasain. Fuente Eustat de Geoeuskadi. Elaboración propia

4.2. MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

4.2.1.- TOPOGRAFÍA Y PENDIENTES

En lo referente al factor **PENDIENTE** es uno de los más determinantes en cuanto a las potenciales limitaciones de uso que implica.

Beasain presenta un relieve accidentado oscilante entre los 900m. al norte y 171 en la capital, donde destacan los montes Murumendi, de 887 m., Asti, y Usurbe, de 704, y los bosques Egurrola, Mendianea y Atxabal.

Las grandes pendientes excitan los fenómenos de escorrentía y dificultan el enraizamiento de especies vegetales, disminuyendo la fitoestabilización del suelo y favoreciendo los procesos erosivos.



Imagen 42: Pendientes de Beasain. Fuente Eustat de Geoeuskadi. Elaboración propia

4.2.2. GEOLOGÍA-GEOMORFOLOGÍA

La importancia del estudio de los rasgos geológicos y geomorfológicos del territorio viene determinada por la necesidad de evaluar la aptitud del territorio para soportar diferentes usos o actividades. De las características geológicas se deduce la capacidad portante, la estabilidad, la cohesión, la comprensibilidad o susceptibilidad a la erosión del terreno, y, por tanto, es posible conocer potenciales riesgos.

En Beasain puede observarse una alternancia de litologías sedimentarias, propias de ambientes someros, al Norte del municipio. Son estratos relativamente finos, que se corresponden a intrusiones y regresiones marinas: lutitas, limolitas, silicificaciones, etc.

Las unidades de mayor tamaño, se corresponden con sedimentaciones masivas, procedentes de episodios de mayor profundidad, entre ellas areniscas silíceas, margas con calizas, así como de sedimentación procedente de la erosión de las tierras emergidas. Por último, los depósitos cuaternarios asociados a los principales cauces de la zona son los más recientes, generados por el aporte de dichos ríos.

GEOMORFOLOGÍA

Las formas de relieve son consecuencia de la naturaleza de los materiales que forman el sustrato geológico, de su disposición estructural y de la influencia de los procesos erosivos exógenos en el modelado. La geomorfología refleja de forma precisa, los cambios del relieve y clima (cambios morfoclimáticos) antiguos y recientes. En la evolución morfogenética del relieve de un territorio quedan registrados los dominios y crisis morfoclimáticos.

Se ha procedido a una clasificación del territorio dividiendo a éste en áreas cuya organización interna y cuya dinámica, definen entidades a las que se denominan Sistemas Morfodinámicos, porque expresan esquemáticamente el comportamiento esencial de los fenómenos naturales, existentes en un área determinada.

El concepto de sistema resulta útil, porque esboza con nitidez y economía la idea de una entidad compleja formada por partes trabadas entre sí, mediante una serie de relaciones que obedecen a un mismo modelo. Es necesario así recordar, que los sistemas no son datos geomorfológicos en sí mismos, sino un método de análisis del dato, en este caso del territorio y sus variables.

Los Sistemas Morfodinámicos identificados en Beasain cartografiados en el mapa de sistemas morfodinámicos son:

-Sistema Kárstico
-Sistema Laderas ("Lomas", "Colinas" y "Montes")
-Sistema Fluvial
-Sistema Antropogénico

Los sistemas presentan características geomorfológicas que determinan el comportamiento del territorio y los problemas que pueden derivarse por la propia morfología. Las formaciones geomorfológicas que se pueden localizar en Beasain según la cartografía disponible (del año 1999 y actualizado en 2010) son las siguientes:

Sistema Fluvial:
- Terrazas
- Aluvial

Sistema kárstico:
- Dolina
- Lapiaz cubierto

Sistema de laderas:
- Acúmulo de ladera de grado fino
- Cicatriz de despegue
- Deslizamientos superficiales
- Masa rocosa deslizante
- Zonas de erosión activa (regueras)

Sistema antropogénico:
- Embalse
- Excavación minera a cielo abierto (cantera)
- Otras acumulaciones antrópicas (rellenos antrópicos)

LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

En el municipio de Beasain no se localizan lugares de interés geológico que hayan sido recogidos en el Inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV.

4.2.3. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

Beasain se encuentra dentro de la Demarcación Cantábrico Oriental. Las aguas superficiales pertenecen a dos Unidades Hidrológicas diferentes: la zona Norte del municipio drena sus aguas dentro de la Unidad Hidrológica Urola, mientras la zona Sur pertenece a la Unidad Hidrológica Oria.

A lo largo de su recorrido por Beasain, el rio Oria va recibiendo las aguas de varios ríos menores y regatas, que, por orden de afluencia, son los enumerados a continuación. Por su margen izquierda: El rio Estanda quien, antes de afluir en el barrio de Anzizar, ha recogido a su vez las aguas del arroyo Arriaran, y Larrebarrena que, pasando bajo el Caserío Iturralde-txiki, limita los términos de Beasain y Ormaiztegi. Mas abajo vierten sus aguas directamente al Oria los arroyos denominados Maleza, Arkabe, Muru-erreka, Igarza-erreka, Ezkierdi-erreka, y Mariaratz. Este último sirve de límite entre Beasain y Ordizia.

Por su margen derecha: Empieza recibiendo la regata Pasazabal, que separa los términos de Beasain y Olaberria; después las de Zaaitz-erreka y la que baja cubierta desde los caseríos de Ugartemendi; para recibir por último al rio Agaunza en el lugar denominado Urbieta, y que sirve de límite entre Beasain y Lazkao.

A lo largo de su recorrido por Beasain, el río Oria va recibiendo las aguas de varios ríos menores y regatas, entre las cuales se encuentran Estanda, Arriaran, Larrebarrena, Muru-erreka, Igartetxe-erreka, Basakaitz, Mariarats, Ezkierdi-erreka, Arkabe, Pasazabal, Zaaitz-erreka y el río Agauntza. Hacia la vertiente del Urola, discurre el río Ibaieder y las regatas erreka-haundi, Oto - erreka, Erroitz-erreka, Surtatxo-erreka y Eula-erreka.

Por el barrio de Matxinbenta discurre el rio Ibaieder, que tras recibir las aguas de las regatas Erreka-aundi, Otoerreka, Erroitz-erreka, Surtatxo-erreka y Eula-erreka por su margen derecha, que es la que corresponde a Beasain, se adentra en el valle del Urola

La red hidrográfica de Beasain se completa los embalses de Arriaran y de Ibaieder.



Imagen 43: Red hidrográfica de Beasain. Fuente IDE de DFG y Geoeuskadi. Elaboración propia.

CALIDAD DE LAS AGUAS

Analizado "*Estudio Calidad Aguas Ríos Gipuzkoa – Año 2016*" (*http://www.gipuzkoahidraulikoak.eus/documents/1121049/2271722/Rios_2016_es/f7f9ae47-4167-674a-00a7-22a447638f67*) la ***situación biológica del Oria a su paso por Beasain fue BUENA en la primavera de 2016 y MODERADA en la campaña de estiaje 2016.***. En el arroyo Arriaran la calidad biológica fue muy buena y en el Estanda, la calidad fue buena en primavera y moderada en el estiaje del 2016.

Se comprueba una mejora en los últimos años de la calidad biológica de las aguas, destacando la calidad de las aguas del arroyo Arriaran, así como del Estanda que ha visto mejorada muy notablemente su calidad en las últimas décadas.

En cuanto a la **calidad de las aguas subterráneas** se recogen en este diagnóstico los datos del Informe anual de 2016 "Mantenimiento de la red de control de aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (URA/003/2016)" (http://www.uragentzia.euskadi.eus/contenidos/informacion/seguimiento_ultimos_informes/es_def/adjuntos/Informe2016.pdf).

Los resultados que se desprenden de este informe indican que ***las masas de agua subterránea tiene un buen estado químico*** sin superar en ninguna medición los valores máximos determinados por el Real Decreto 1/2016 , por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

HIDROGEOLOGÍA

El estudio de la faceta hidrogeológica tiene como objetivo la estimación de la permeabilidad de los paquetes litológicos y sus correspondientes propiedades de drenaje.

En cuanto a las características hidrogeológicas, Beasain se localiza sobre diferentes dominios hidrogeológicos. La zona nororiental se enmarca en el Anticlinorio Norte (masa de agua Arrola Murumendi), la zona central del municipio en el Sinclinorio de Bizkaia (Dominio del Cretácico superior, masa de agua Arama) y la zona meridional del municipio pertenece al Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur (masa de agua Beasain).

Atendiendo a las aguas subterráneas, la zona de Beasain- Ormaiztegi, está ocupada en superficie por margas y calizas arcillosas de carácter básicamente impermeable. Según el estudio realizado "*Estudio de evaluación de los recursos Hidráulicos subterráneos de la provincia de Guipúzcoa*", una serie de prospecciones realizadas recientemente mediante sondeos a rotopercusión ha dado lugar a la localización de calizas acuíferas en profundidad en dos sondeos, uno emplazado inmediatamente al Oeste del casco urbano de Ormaiztegi y otro en las proximidades de Beasain. En ambos los datos de pruebas de bombeo realizadas indican transmisividades parecidas a las de las calizas de Mutiloa, con déficits de recuperación indicando un efecto de vaciado. Estos acuíferos parecen ser confinados y con recarga muy limitada al no aflorar los materiales permeables. Sin embargo, podrían presentar interés como depósitos naturales, que pudieran suministrar agua en períodos de fuerte estiaje dependiendo del volumen de reservas. La recarga podría, en el caso más desfavorable, incrementarse induciéndola artificialmente, por ejemplo, inyectando agua en períodos de exceso de agua

Atendiendo a las **permeabilidades**, el municipio presenta litologías dominantes con baja permeabilidad, a excepción de las franjas del complejo volcánico (sills básicos) que presentan permeabilidades medias, los depósitos aluviales del Oria con permeabilidades altas, y las calizas urgonianas y calcarenitas del Anticlinorio norte que presentan permeabilidades muy altas.

La gran parte del municipio presenta, por tanto, una ***permeabilidad baja*** salvo aquellas zonas con materiales sedimentarios recientes, asociados a depósitos aluviales cuaternarios que siempre son muy porosos, y aquellas unidades geológicas con predominancia de rocas sedimentarias que tengan una porosidad importante, con poros interconectados o elevada fracturación, en cuyo caso el flujo de agua es importante. La vulnerabilidad de los acuíferos va directamente relacionada con la permeabilidad.

4.2.4.- EDAFOLOGÍA Y CAPACIDADES AGROLÓGICAS

Desde el punto de vista de las unidades edáficas, en Beasain dominan los luvisoles. Los Luvisoles se desarrollan principalmente sobre una gran variedad de materiales no consolidados como depósitos glaciares, eólicos, aluviales y coluviales. El Luvisol gleico presenta propiedades gleicas en el primer metro de suelo.

Los mejores suelos están radicados en la vega de los cauces principales, los ríos Oria, Estanda y Arriarán, quedando aquí restringidos los escasos usos agrícolas; debido a las elevadas pendientes del municipio.

En el municipio de Beasain predominan los suelos de Clase VII. Se trata de suelos considerados forestales que ocupan áreas de relieve irregular y escarpado con pendientes superiores al 30%. Los suelos de Clase VI se encuentran en zonas del territorio con menores pendientes que los de la Clase VII. Estos suelos no son útiles para las labores agrícolas debido a su fuerte pendiente, escasa profundidad y/o elevada pedregosidad. Las pendientes que presentan van del 20 al 30%. Los suelos de Clase IV se encuentran ubicados, en su mayoría, en la zona sur del Término Municipal de Beasain. Estos suelos presentan limitaciones para el uso agrícola y su uso predominante es de praderas de en rotaciones amplias de otros cultivos. Por su parte, los suelos de Clase III se localizan exclusivamente en las zonas cercanas al espacio urbano de Beasain, ocupando las zonas cercanas a la vega. Son tierras que soportan un laboreo sistemático y se caracterizan por ser zonas de acumulación en los que las pendientes pueden llegar hasta el 12%. Los suelos de Clase II se sitúan en las zonas de acúmulos aluviales del municipio que no han sido urbanizadas ni industrializadas. Estos terrenos no presentan casi limitaciones para su uso y se caracterizan por ser suelos muy profundos y casi llanos, con riesgo de inundación.

El PGOU de Beasain tendrá en cuenta estos suelos de alta capacidad agrológica a la hora de la asignación de usos y la ordenación territorial del municipio.

4.3. CLIMATOLOGÍA Y ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

4.3.1.- CLIMA DE BEASAIN

El municipio de Beasain presenta, un clima de tipo templado oceánico, caracterizado por temperaturas suaves, humedad relativa elevada, nubosidad frecuente y lluvias abundantes repartidas de forma regular durante todo el año.

Por tanto, se puede decir que el clima es de tipo MESOTÉRMICO, con máximo de lluvias en otoño-invierno y sin estación seca. Según la clasificación Köppen corresponde a un tipo de clima templado oceánico de fachada occidental con verano fresco temperaturas moderadas con escasa oscilación térmica anual y abundantes precipitaciones, bien distribuidas a lo largo del año, aunque de menor cuantía en los meses estivales.

Beasain, y en general la zona vasco-cantábrica se encuentra en el mismo dominio climático, caracterizado por la cercanía del mar y la circulación general del Oeste.

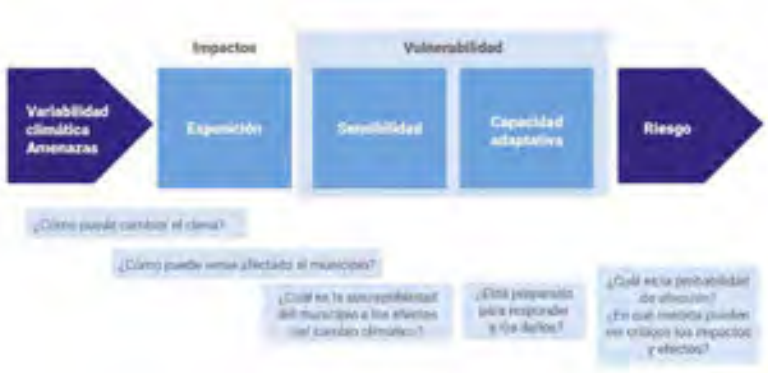
4.3.2.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE BEASAIN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Para la elaboración de este apartado se ha consultado a IHOBE sobre los datos obtenidos para BEASAIN en el análisis de la vulnerabilidad y riesgo del municipio ante el cambio climático. Este análisis fue realizado en el marco del proyecto “Análisis de impactos y vulnerabilidad de los municipios vascos ante el cambio climático”, llevado a cabo en el año 2017 (https://www.ihobe.eus/argitalpenak/eaeko-udalerriek-klima-aldaketaren-aurrean-duten-kalteberatasunaren-eta-arriskuaren-ebaluazioa). Este estudio ha permitido conocer qué municipios y en qué medida pueden verse afectados ante las principales amenazas climáticas actuales.

El equipo redactor del PGOU ha solicitado la ficha correspondiente al municipio de Beasain, reflejándose a continuación el resumen de datos que este análisis desprende sobre la vulnerabilidad de Beasain ante el cambio climático.

El estudio sigue el modelo conceptual para la evaluación de los efectos del cambio climático de acuerdo al quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, 2014). Este informe considera **el riesgo como una función de la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad**, siendo **la vulnerabilidad**, a su vez, **función de la sensibilidad y de la capacidad adaptativa**.





Tomando como referencia las amenazas climáticas identificadas en la Estrategia Vasca de Cambio Climático Klima 2050 (2015) y los sectores o ámbitos que son susceptibles de recibir los principales impactos climáticos, y que aparecen también en el Plan de Prioridades de Adaptación del Cambio Climático de la CAPV (2009), el análisis de vulnerabilidad y riesgo de los municipios de la CAPV se ha focalizado en cuatro cadenas de impacto:

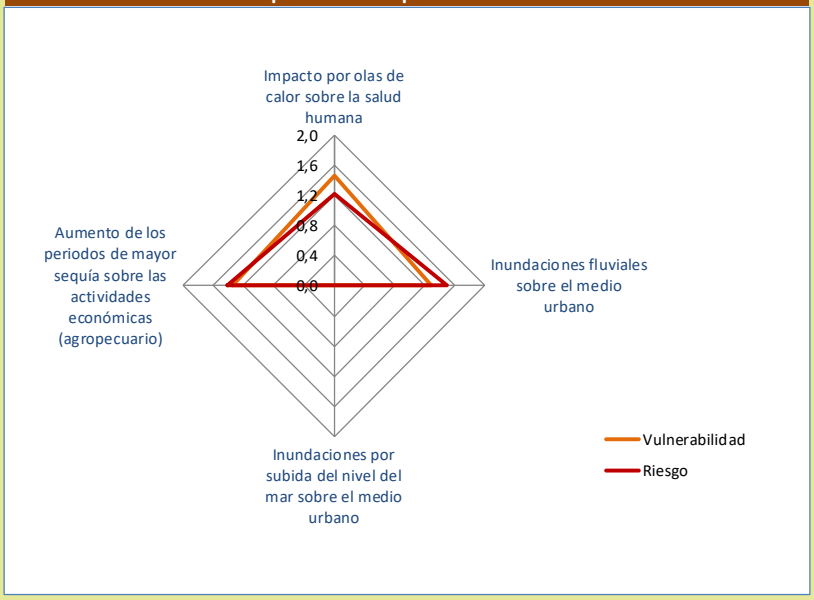
- Impacto por olas de calor sobre la salud humana
- Impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano
- Impacto por inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano
- Impacto por aumento de la sequía sobre actividades económicas (con especial interés sobre el medio agropecuario)

Se trata de un análisis cuantitativo a partir de un conjunto de indicadores de amenaza, exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa para cada una de estas cuatro cadenas de impacto. En la mayoría de los casos los valores de estos indicadores se han calculado, integrado o adaptado de forma expresa para los objetivos de este estudio. Su posterior tratamiento y agregación, basados en métodos estadísticos, han proporcionado una serie de índices compuestos de vulnerabilidad y riesgo para cada municipio de la CAPV, así como de cada uno de los componentes del riesgo anteriormente citados. Con el fin de poder comparar los resultados entre todos los municipios, se han normalizado y reescalado estos índices cuyos valores se sitúan siempre entre un valor mínimo (valor 1) y un valor máximo (valor 2).

Beasain

Cuadro resumen de vulnerabilidad y riesgo del municipio ante el cambio climático

Índices de vulnerabilidad y riesgo correspondientes al periodo de referencia



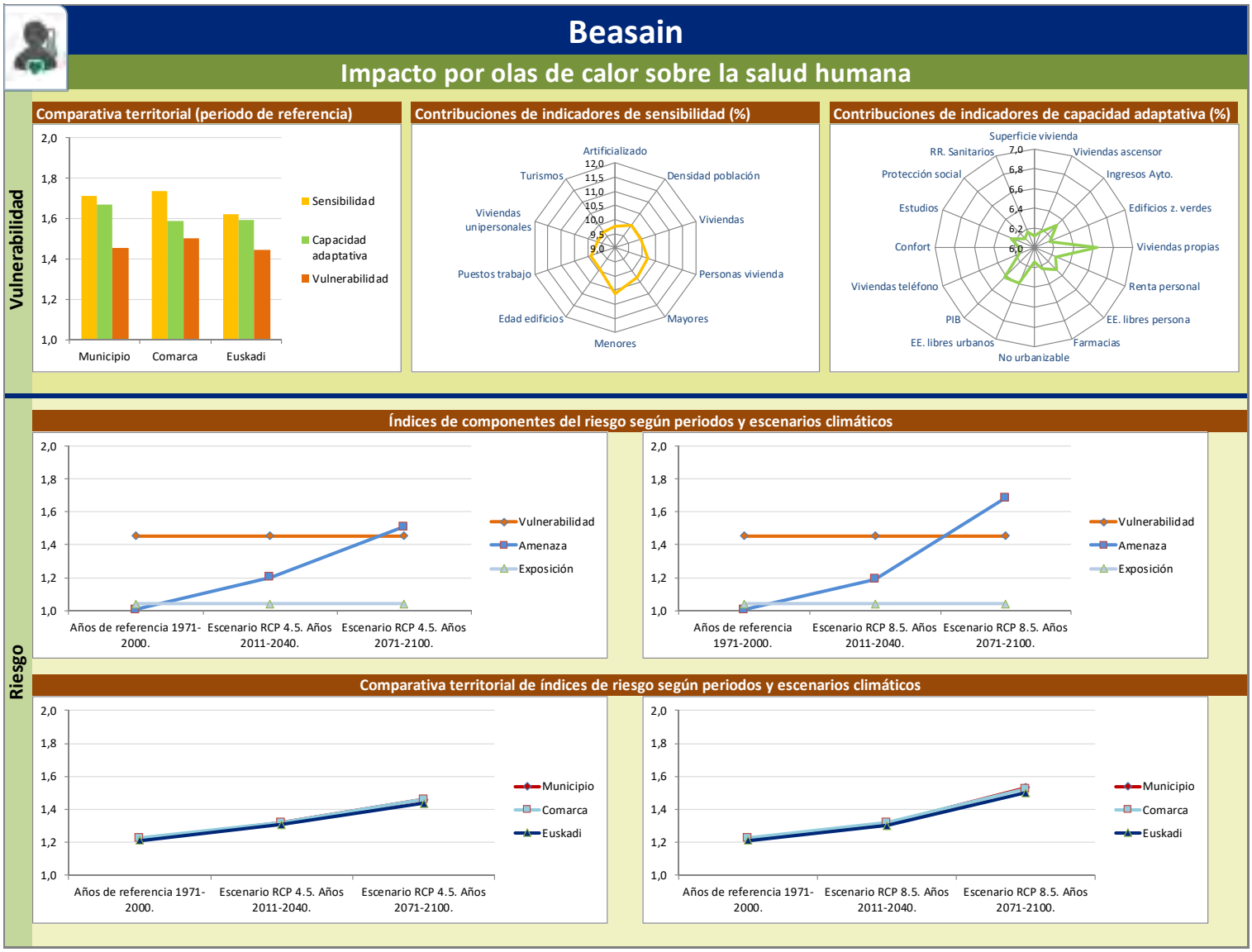
Posición relativa del municipio respecto al total de municipios de la CAPV (deciles)

Cadena de impacto	Vulnerabilidad	Riesgo
Impacto por olas de calor sobre la salud humana	6	6
Inundaciones fluviales sobre el medio urbano	3	6
Inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano		
Aumento de los periodos de mayor sequía sobre las actividades económicas (agropecuario)	4	5

* Decil "Medida estadística que se utiliza para indicar el valor por debajo del cual se encuentra un determinado porcentaje de observaciones. Cada decil representa un 10 % del total de las muestras analizadas. El decil 5 (D5) equivale al percentil 50 (P50), al cuartil 2 (Q2) y a la mediana (Me). Por ejemplo, que el decil de vulnerabilidad sea 6 (D6) para un municipio dado significa que el 60 % de los municipios de la CAPV poseen un índice de vulnerabilidad inferior al índice de dicho municipio."

Analizado el cuadro resumen de vulnerabilidad y riesgo de Beasain ante el cambio climático se puede concluir lo siguiente:

1 **Beasain posee una vulnerabilidad y riesgo alta (60%) con respecto al resto de municipios en lo que al impacto por olas de calor sobre la salud humana se refiere. Pese a ello su capacidad adaptativa es superior al de la comarca y al del resto de municipios de Euskadi.**



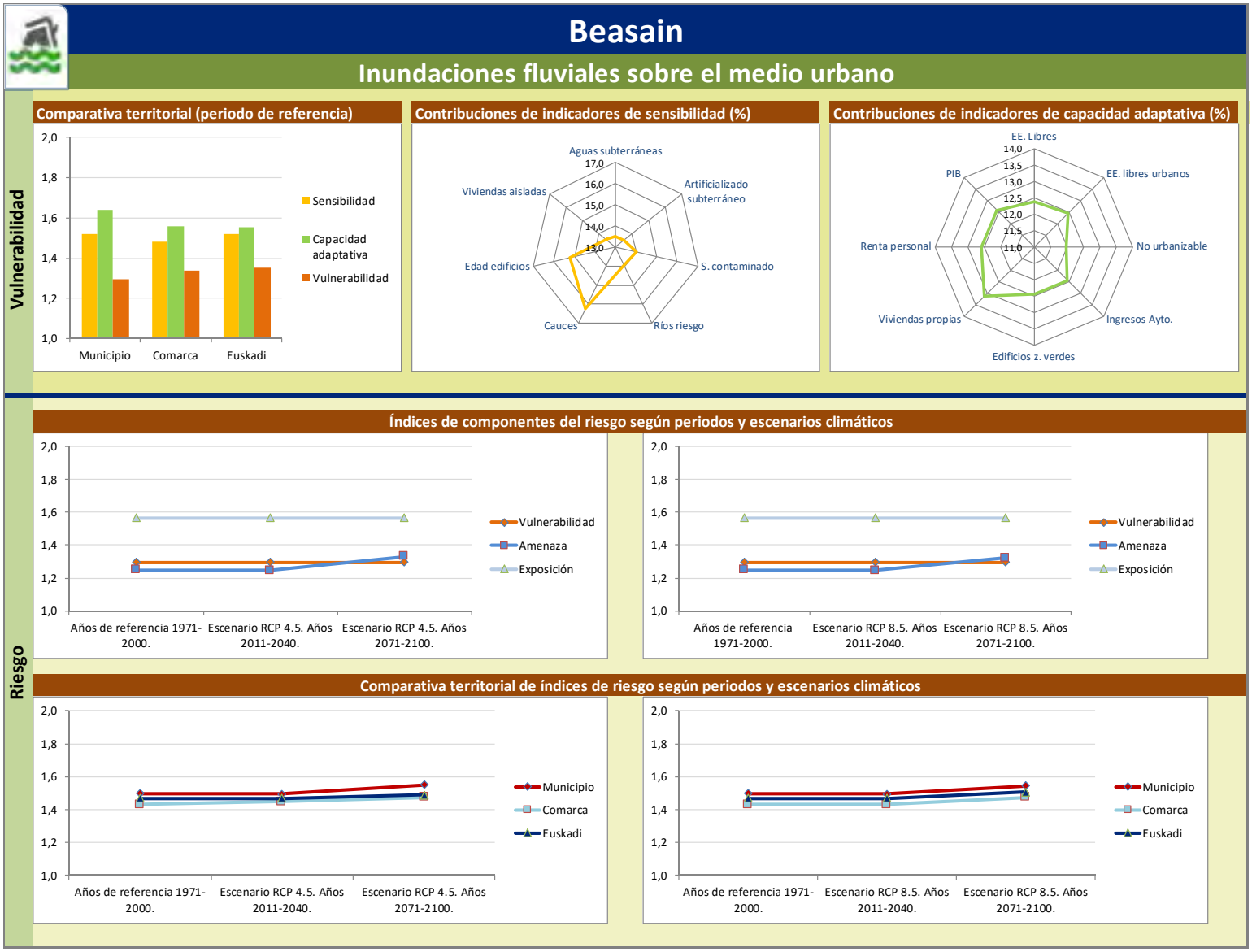
Esta capacidad adaptativa está muy determinada por el porcentaje de viviendas propias, el PIB y los espacios libres urbanos y el ingreso liquidado del Ayuntamiento por habitante (se considera ingreso liquidado del Ayuntamiento a la suma de operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras).

La vulnerabilidad y sensibilidad de Beasain es ligeramente inferior a la de la comarca, mientras que presenta una sensibilidad mayor al resto de Euskadi. Esta sensibilidad está determinada por

el porcentaje población menores de 19 años, el porcentaje de población mayor de 65 años y el número promedio de personas por vivienda.

Se comprueba que el grado de amenaza asciende sensiblemente en los distintos escenarios y periodos planteados.

2 La vulnerabilidad por inundaciones fluviales sobre el medio urbano es sensiblemente menor que el riesgo que presenta el cual es alto (60%) en relación al resto de municipios de la CAPV. Beasain presenta una capacidad adaptativa superior al de la comarca y el resto de Euskadi

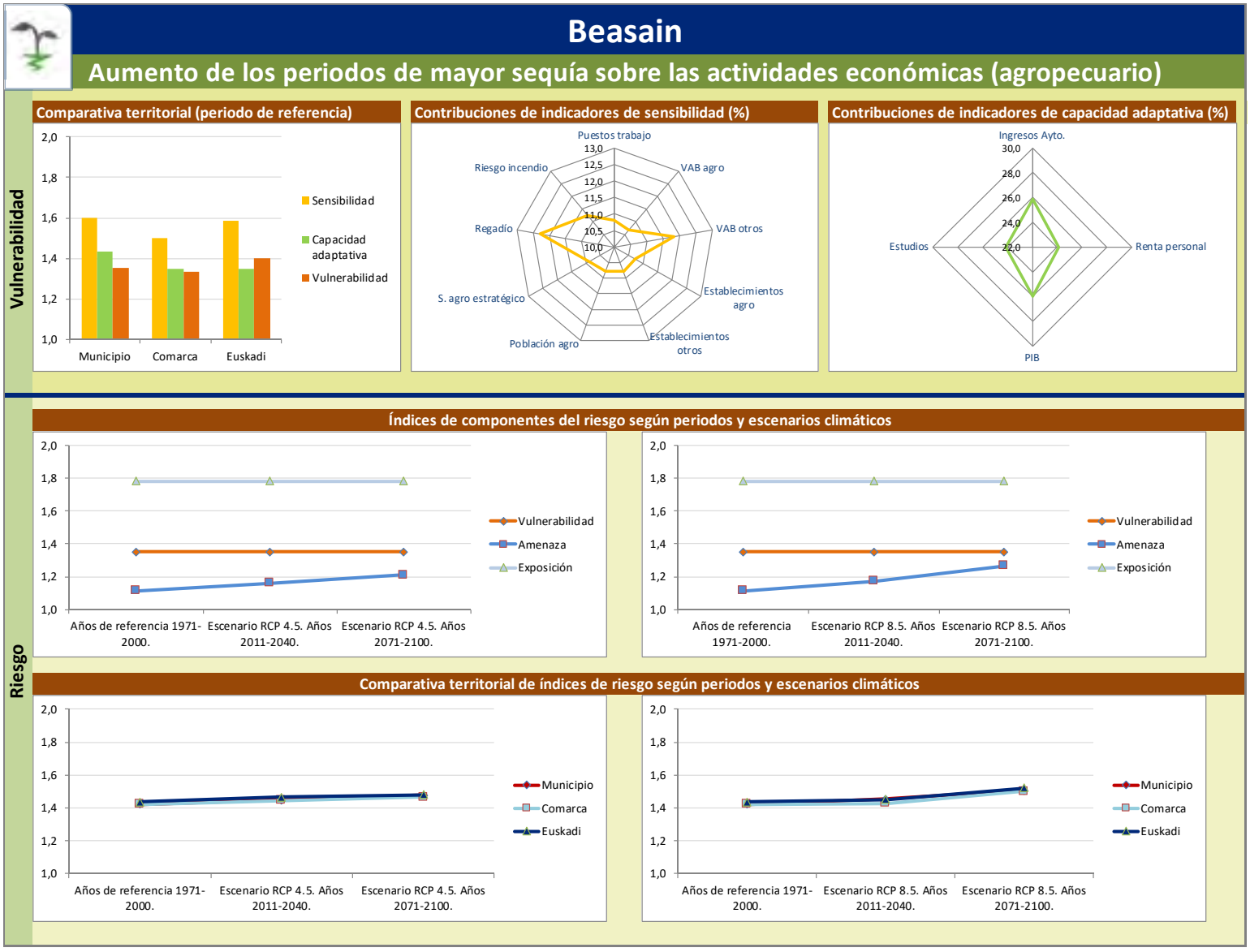


La capacidad adaptativa de Beasain ante las inundaciones fluviales sobre el medio urbano está muy condicionada por el porcentaje de viviendas en propiedad así como la renta personal de los vecinos de Beasain, entre otros.

Mientras que el grado de vulnerabilidad es inferior en relación al de la comarca y el resto de Euskadi el grado de sensibilidad resulta algo superior en Beasain en relación al Goierri. Esta sensibilidad se ve determinada por la superficie del territorio ocupada por cauces fluviales, la antigüedad de los edificios y la superficie de suelos potencialmente contaminados expuestos a inundaciones fluviales.

En este caso el grado de amenaza no sufre aumentos significativos en los distintos escenarios climáticos y periodos planteados.

3 Beasain presenta un riesgo medio (50%) en relación al resto de Euskadi en lo que al impacto sobre las actividades económicas debido al aumento en los periodos de sequía.



Beasain presenta una mayor capacidad adaptativa con respecto a la comarca y al resto de municipios de Euskadi la cual está condicionada por el PIB per cápita y los ingresos del Ayuntamiento.

La sensibilidad de Beasain ante este impacto es ligeramente mayor que en el resto de la comarca, hecho que se ve condicionado por el número de puntos de abastecimiento con uso para regadío localizados en el límite del municipio y el porcentaje del valor añadido bruto (VAB) de los sectores de actividad Industria y energía, Construcción, y Comercio, hostelería y transporte.

Mientras que el grado de exposición y vulnerabilidad se muestra constante en los distintos escenarios climáticos y periodos el grado de amenaza aumenta sensiblemente.

4.4. RIESGOS Y PROBLEMAS AMBIENTALES

4.4.1.- CALIDAD DEL AIRE- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

La calidad del aire, alterada por la presencia de contaminantes atmosféricos, es considerada uno de los factores determinantes de calidad urbana. La existencia de diferentes fuentes de contaminación, combinadas con determinadas condiciones meteorológicas que dificultan la dispersión de la atmósfera urbana, deteriora la calidad del aire.

La calidad del aire en la Comunidad Autónoma del País Vasco se mide a través de una red de control y vigilancia de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva 96/62 sobre Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire. Para ello, se ha zonificado el territorio y a cada zona se le asocia una calidad del aire global según varias categorías o niveles del índice de calidad del aire (buena, admisible, moderada, mala, muy mala, peligrosa).

Para obtener el **índice de calidad del aire** en la CAPV se dispone de una red de control y vigilancia que mide en tiempo real una serie de parámetros tales como los contaminantes SO_2, NOx, CO, PM_{10} y O_3 en estaciones distribuidas en distintas zonas. El conjunto de los posibles valores que el índice de calidad del aire puede tomar los agrupamos en seis intervalos de valores a los que se les asocia una trama o color característico de la calidad del aire de una zona determinada.

El resultado obtenido en el cálculo del índice de calidad del aire será representativo del área de influencia que abarcan las estaciones consideradas en cada una de las zonas. Se trata de un índice de calidad del aire diario. Cada día se modifica el valor del índice y por tanto la información sobre la calidad del aire en la zona correspondiente, lo que justifica que pueden encontrarse zonas con distinto índice de calidad del aire.

El índice de calidad sirve para informar de la calidad del aire a la población de una manera clara y sencilla. El índice de calidad del aire de la CAPV está dividido en 5 categorías que define el estado de la calidad del aire: muy bueno, bueno, mejorable, malo y muy malo.

Los criterios utilizados para el cálculo del índice de calidad del aire son los siguientes:

- Se establece un ICA por contaminante. Los contaminantes para los que se establece el ICA son el SO_2, CO, NO_2; Ozono, PM_{10} y $PM_{2.5}$
- Se define un ICA por estación, que es el peor de los ICA de cada contaminante.
- Se proporciona el ICA diario por estación.

- Para calcular el ICA diario se utilizan los máximos diarios en el caso de los contaminantes que tengan valor límite horario y la media diaria para los contaminantes que tienen valor límite diario.

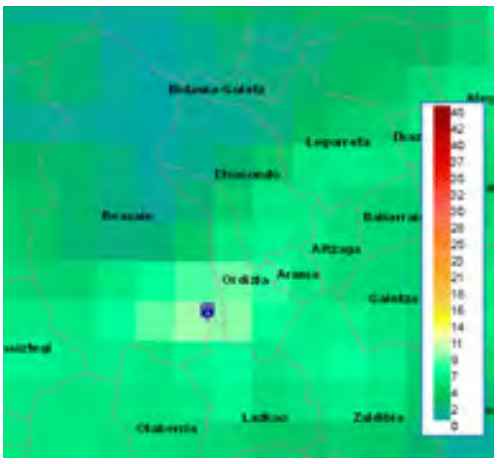
Para establecer estos rangos se han tenido en cuenta los valores límite que se establecen en el Anexo I del RD102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y en el Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011.

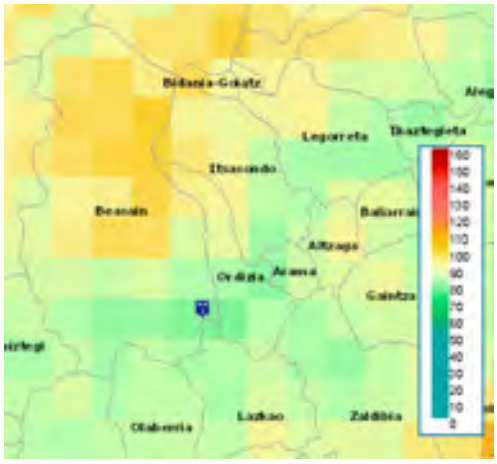
Estado calidad del aire	SO_2	NO_2	PM_{10}	PM2,5	CO 8h	O_3 8h
Muy buena	0-50	0-50	0-25	0-16	0-5	0-60
Buena	50-85	50-100	25-50	16-33	5-7	60-100
Mejorable	85-125	100-200	50-65	33-39	7-10	100-140
Mala	125-200	200-400	65-85	39-50	10-15	140-160
Muy mala	200-10000	400-10000	85-10000	50-10000	15-50	160-500

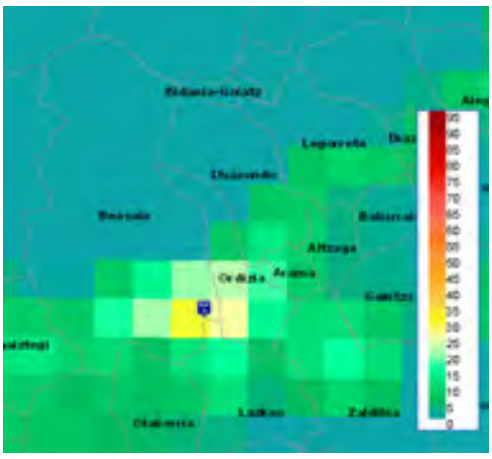
Según los datos de Gobierno Vasco el Índice de Calidad del Aire en Beasain es **BUENA**.

Los mapas de niveles de concentración de contaminantes para Beasain son los siguientes:

Máximo de NO_2 Máximo de Ozono en 8horas Media de PM10







Según el informe de *Indicadores de Sostenibilidad Local 2014* que se realiza en el municipio de Beasain en el marco de la Agenda 21 local, en el caso de la calidad del aire urbano el indicador marca que **el número de días con una calidad de aire buena o aceptable han aumentado sensiblemente desde 2005** y se espera una mejora de este indicador, con lo que se entiende que el aire de Beasain (concretamente en el núcleo donde se encuentra la estación de medida) es bueno, por lo que se puede entender que en el resto del municipio, con menos emisiones por su carácter más rural y con menos presiones antrópicas, la calidad del aire es buena.

En cuanto a los días en los que se superan los umbrales de Ozono admisibles, este informe recoge que no se registran, **no hay riesgo de concentración de ozono.**

En cuanto a la emisión de los **gases efecto invernadero** de Beasain (dióxido de carbono) según el informe anteriormente mencionado, se **han reducido sensiblemente las emisiones** en los últimos años.

4.4.2.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Beasain cuenta con un mapa de ruidos aprobado inicialmente en la sesión celebrada el 23 de febrero de 2017. En este documento se distinguen los siguientes focos de ruido ambiental más importantes dentro del Municipio:

Tráfico Viario: En este apartado se incluye tanto el tráfico existente en las calles del municipio, con algunos ejes que soportan una intensidad de circulación significativa, como las carreteras que pasan por el término municipal, siendo la A-I el foco principal tanto por su volumen de circulación como por discurrir bordeando por el sur el casco urbano, en ocasiones cercana a viviendas. Respecto al tráfico de carreteras, además de la mencionada A-1, se han considerado los siguientes viales:

GI-632 (enlaza Zumárraga con A-1)
GI-2635 (discurre por el oeste del término municipal desde el norte hasta la zona de Salbatore)
GI-2120 (une Lazkao con la A-1)
GI-3191 (carretera hacia caseríos desde Erauskin kalea)
GI-3192 (carretera hacia caseríos desde Salbatore Auzoa)
GI-4491

Tráfico ferroviario: Bordeando el casco urbano por el sur discurre de este a oeste el trazado de la línea de ADIF Zumárraga-Irún, por donde circulan tanto trenes de pasajeros como mercancías.

Industria: Existe una importante actividad industrial en el municipio, que incluye tanto pequeñas talleres y actividades, como grandes industrias.

Al oeste del casco urbano se encuentra el polígono industrial de Salbatore, que discurre paralelo a la A-1. Se trata en su mayoría de pequeños talleres, aunque existe alguna industria importante, como Fundiciones Estanda.

Existen otras industrias importantes por el municipio, siendo las más destacadas CAF, en la muga con Ordizia e Indar.

Además de los focos de ruido que se generan en el municipio, en la medida de lo posible y dentro de las limitaciones del alcance de este estudio, se ha analizado la afección de focos de ruido industriales fuera del término municipal pero que afecten al mismo, como es el caso de Arcelor Mittal de Olaberria.

Como resultados globales del municipio se recogen los siguientes:

Tráfico de calles:

- Los mayores niveles de ruido se dan lógicamente en los ejes principales del casco urbano, que son en general las más próximas a la A-1 y algunas calles perpendiculares. A medida que nos alejamos de estos ejes el tráfico se reduce notablemente y así se refleja en los mapas de ruido obtenidos.
- Cabe destacar y poner en valor las políticas de calmado de tráfico que se han llevado a cabo en los últimos años, como son las peatonalizaciones o semipeatonalizaciones de varias zonas y el establecimiento de zonas 30 en la práctica totalidad del casco urbano, lo que ha supuesto una reducción significativa de los niveles de ruido producidos por el tráfico urbano.

Tráfico de carreteras:

- Este puede considerarse el foco ambiental más relevante en el municipio. La A-1 bordea el casco urbano por el sur y genera niveles de ruido elevados en las zonas y edificaciones más próximas. Los niveles de ruido en las situaciones más desfavorables alcanzan el rango de 65-70 dB(A) para el período nocturno lo cual significa 10-15 dB(A) superior a los Objetivos de Calidad Acústica.

Tráfico ferroviario:

- La línea Zumárraga-Irún discurre por el sur del casco urbano en ocasiones muy cerca de las viviendas, lo que hace que en las fachadas más expuestas (en general la afección se reduce a esas zonas) existan niveles de ruido relevantes. El período más desfavorable por este foco es la noche (igual que los focos anteriores) por el peso específico en los niveles de ruido de los trenes de mercancías.

Actividad industrial:

- Existe una importante y destacada actividad industrial en el municipio, tanto de pequeñas empresas y talleres como de grandes industrias. En los resultados del mapa de ruido se evidencia niveles significativos de ruido por estos focos, pero también se ve que en general se encuentran alejados de zonas habitadas.

Se concluye, por tanto, que **la A-1 supone el foco de ruido ambiental con más afección** sobre los habitantes del núcleo de Beasain, para la mitigación de este impacto se han **colocado pantallas antirruido**. El objetivo es que disminuyan el ruido que provoca el tráfico de la carretera N-1 a su paso por Beasain. Se han colocado en un tramo de 288 metros, desde el inicio de la salida de Grúas Usabiaga a la N-I, hasta el siguiente cambio de sentido de la N-I que permite el acceso al polígono industrial Zumadi y a la vía del tren. Por consiguiente, se reducirá el ruido generado por la circulación de la carretera N-I, lo cual repercutirá en el bienestar de las viviendas de la calle Trenbide de Beasain. Se han colocado pantallas de 4 m de alto y 10,6 cm de grosor, con ambas caras absorbentes. Además de reducir el nivel de ruido de la carretera, ayudarán también a evitar el rebote del ruido proveniente del tren. Llevan en ambas caras paneles metálicos perforados, un material altamente absorbente.

En cuanto a las **afecciones a la población** se obtuvieron los siguientes indicadores:

- Indicador B8. Es uno de los Indicadores comunes propuestos por la Agencia Europea de Medioambiente. Este indicador tiene en cuenta los mapas de ruido en fachadas a 4 m. de altura, y representa la población afectada a niveles de ruido por encima de los objetivos de calidad acústica; que, en este caso, se toman como referencia los establecidos por el Decreto 213/2012 para un área acústica tipo a) residencial existente, es decir los niveles acústicos de 65-65-55 dB(A) en los períodos día-tarde-noche, respectivamente.
- Indicador local de gestión del ruido (indicador ILGR). Se emplea para obtener una estadística de población afectada más ajustada a la realidad del municipio. Este indicador es similar al anterior, aunque se obtiene teniendo en cuenta la diferente exposición al ruido para cada altura y la distribución de la población en todas las plantas de los edificios y no solo a 4 m. de altura.

Las conclusiones del análisis de las afecciones acústicas sobre la población son:

- El **periodo nocturno es el periodo más desfavorable**, es decir, es el periodo en el que más población afectada hay por encima del objetivo de calidad acústica (OCA).
- Respecto al análisis de población afectada realizado se concluye que:
  - Las **carreteras son el foco de ruido que mayor número de población afectada** genera por encima de los OCA y el que produce mayores niveles de ruido
  - La **afección por ferrocarril es limitada** en cuanto a número de personas afectadas, pero **con niveles altos en ocasiones** en algunas fachadas más expuestas.

- **No se observa afección a la población generada por industria**, aunque el alcance de estudio hace que este dato no pueda determinarse con rotundidad.
- El porcentaje de población afectada en Beasain por encima de los objetivos de calidad aplicables a un área residencial para los periodos día, tarde y noche (teniendo en cuenta todos los focos de ruido ambiental,) es de 7%-6%-19%, para el indicador B8 y de 8%-7%-19% para el indicador ILGR.
- A pesar de que en el conjunto de población afectada (considerando todos los focos de ruido ambiental) ambos indicadores se "compensan" y se sitúan en un 19% para el período nocturno, si se analiza la afección por cada uno de los focos, las diferencias son notables y es importante tenerlo en cuenta a la hora de establecer posibles soluciones.
- Por el contrario, en torno a un 52% de la población, se encuentra en zonas cuyos niveles de ruido durante todos los periodos del día son 5 dB(A) inferiores a los objetivos de calidad acústica, es decir, niveles propios de zonas tranquilas.

4.4.3.- SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

Beasain es un municipio tradicionalmente industrial, con una presencia de industrias que a día de hoy sigue siendo muy importante. Derivado de ello es el registro de suelos potencialmente contaminados, relativamente abundante para un municipio de sus características: 103,24 ha de un total municipal de 3002 ha, un 3,43% del municipio: la media del País Vasco está en 1,1%. Además, según datos del Diagnóstico Comarcal relativo a la Agenda Local 21 del Goierri, de las 11 actividades con mayor afección potencial sobre el medio ambiente varias están en Beasain o en sus inmediaciones: CAF-Beasain, el vertedero de Arcelor.



Imagen 44: Suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes. Inventario 2016. Fuente: GEOEUSKADI. Elaboración propia.

Se adjuntan a continuación un listado de las parcelas inventariadas.

CÓDIGO	SUPERFICIE (m^2)	NOMBRE
20019-00001	217,435	Elorza Zurutuza, Salvador
20019-00002	2588,975	Desguaces Etxebarria
20019-00004	5433,71805	Eun
20019-00005	445,91	Askain
20019-00006	968,44	Irastorza, S.A.
20019-00007	1092	Construcciones De La Empresa De Bienes D
20019-00008	1179,14	Calderería Lagunarri
20019-00009	577,015	Mandubi, S.A.
20019-00010	586,125	Calderería Lazbe
20019-00011	647,8425	Fundiciones Goierri
20019-00012	362,1997	Anaya Hernández, Manuel
20019-00013	203,2031	Pérez Jauregui, Benito
20019-00014	93,875	Zurutuza, Joaquín
20019-00016	2379,4504	Talleres Permat
20019-00017	3145,22565	Industrias Químicas Beasain - Inquibe
20019-00018	9387,31805	Industrias Electromecánicas, G.H.
20019-00019	321,985	Leun
20019-00020	1882,625	Atenciones Metálicas Guria
20019-00021	464,1	Dubrevil Churruca, Eduardo
20019-00022	543,55	Calderería Aitzgorri
20019-00023	574,175	Talleres Lauko
20019-00024	575,4	Calderería Aitzgorri
20019-00025	727,225	Basculantes Beasain
20019-00026	842,05	Montajes Garmendia
20019-00027	1043,625	Construcciones De La Empresa De Bienes D
20019-00028	535,6309	Construcciones Mecánicas Sempere
20019-00029	560,33305	Talleres Loinaz
20019-00030	2327,76555	Berbel Pérez, Antonio
20019-00031	391,255	Talleres Ansa-Ubigek
20019-00032	586,905	Tubos Arrizabalaga
20019-00033	983,445	Suministros Loinaz
20019-00034	172,495	González Velasco, Fernando
20019-00035	167,95	Barba Hijarrubia, Ángel Manuel
20019-00036	436,8025	Zubi (Rover)
20019-00037	151,605	Calderería Josean
20019-00038	143,835	Carrocerías Salbatore
20019-00039	200,6475	Calderería Borda Berri
20019-00040	265,285	Carrocerías Arriaran
20019-00041	2222,4725	Calderería Irurena
20019-00042	249,835	Zurutuza Urquiola, Jesus

20019-00043	683,665	Aluminox
20019-00044	6732,785	Fundiciones Ampo - Válvulas Poyam
20019-00045	1706,215	Olaran Manufacturas
20019-00046	1194,415	Anzizar, S.A. (Volvo Skoda)
20019-00047	505,14	Gomsa Construcciones
20019-00048	1695,0719	Hunolt E Hijos
20019-00049	2911,65315	Serrería De Mendizabal
20019-00050	193,71265	Aguirrezabala, Pedro
20019-00051	693,615	Z.B.Z. Construcciones
20019-00052	502,925	Auzmendi Talleres
20019-00053	173,3625	Seat Zelata
20019-00054	367,8825	K.M.K. Construcciones
20019-00055	354,71	Arrikutz
20019-00056	155,815	Oyarbide Aseguinolaza, Francisco
20019-00057	505,175	Ayerdi, Bernabe-Guede Talleres
20019-00058	221,0375	Gochicoa Fernández, Justo
20019-00059	4299,96625	Esquisabel Y Cia.
20019-00060	11520,27	Fundiciones Del Estanda
20019-00061	23277,8237	Construcciones Electromecánicas Indar
20019-00062	2470,55	Industrial Ferretera
20019-00063	1001,9175	Garaje Moderno
20019-00064	2562,575	Azpeitia, Severiano
20019-00065	915,5025	Sarasola Bru, María Nieves
20019-00066	434,245	Irurena Talleres
20019-00067	2814,38	Barcenilla Garcia, Aurelio
20019-00068	7500,075	Echevarria Fundiciones
20019-00069	1375,4543	Campsa
20019-00070	59,475	Salazar Satrustegui, Tomas
20019-00071	165,3325	Tellería Pagoaga, Andrés
20019-00072	286,18	Tellería Irastorza, José
20019-00073	933,2525	Talleres Mediobe, S.A.
20019-00074	1510,9875	Construcciones Z.B.Z.
20019-00075	13057,49375	Suministros Loinaz
20019-00076	18515,15845	Fundiciones Bernedo Y Cia.
20019-00077	307,2925	Esnaola Arregi, Ramon
20019-00078	935,67545	Ramírez Y Aguinaga
20019-00079	2231,2675	Urbi Construcciones
20019-00080	11519,5229	Hunolt, S.A.
20019-00081	3243,68845	Zunzunegi-Mujica
20019-00082	116,435	Salinas Armendariz, José María
20019-00083	239,6875	Garmendia, A.

20019-00085	9484,5825	Central Distribución de Energía Eléctrica
20019-00086	6077,35945	Vertedero Ctra GI-632 - Cº Malpara
20019-00087	56209,18	Vertedero Sasieta
20019-00088	11224,3157	Vertedero Olaondo (N-I Km 421)
20019-00088	2206,74725	Vertedero 3
20019-00089	64555,94005	Vertedero Aristrain N (Zona Beasain)
20019-00090	2760,2	Vertedero Cº Txara-Baztarra
20019-00091	20255,53505	Vertedero Bº Ugartemendi
20019-00092	74527,71	Vertedero Aristrain S (Zona Idiazabal)
20019-00093	58050,125	Vertedero Cº Txintxurreta
20019-00094	239,47225	Enkar
20019-00095	408,26175	Salbatore1
20019-00096	270,726	Modelos Loren
20019-00097	194,5139	Etxeko
20019-00099	491,5156	Olabe
20019-00100	1793,7955	Biok
20019-00101	198,2041	Gurrutxaga
20019-00102	441,27045	Lekuberri
20019-00103	505,6572	Goimetal
20019-00104	577,8045	Goitech
20019-00105	831,97675	Ezequiel
20019-00106	376,27145	Salbatore
20019-00107	1684,6439	Bikar
20019-00108	36630,09825	Indar
20019-00109	426,9195	Iruko
20019-00110	666,52835	Leiar
20019-00112	285561,4628	C.A.F.
20019-00113	115,4714	Mozo
20019-00114	643,53975	Ikanel
20019-00115	3805,93985	Repsol I
20019-00116	2381,39235	Mendigain
20019-00117	2588,10805	Repsol Salbatore
20019-00118	1811,1636	Noroil, S.A.
20019-00119	321,0047	Graficas San Martin, C.B.
20019-00120	1635,00315	Pedro Echepare Sl
20019-00121	1798,9358	
20019-00122	6791,9799	

De las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de suelos contaminados se deduce que los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, o en su caso, los propietarios de emplazamientos que han soportado este tipo de actividades, deberán

presentar ante el órgano ambiental de cada comunidad los correspondientes informes de situación de la calidad del suelo.

El detalle de esta obligación puede encontrarse en el Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (artículo 3) y la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco (artículo 6).

Ante cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en estas zonas, siempre que se dé alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 23 de la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, se deberá proceder a la realización de una investigación de la calidad del suelo tal y como se establece en la citada Ley 4/2015. Dicha investigación concluirá con la resolución de una Declaración de la calidad del suelo emitida por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Las investigaciones de la calidad del suelo, deberán de ejecutarse por entidades acreditadas, pudiendo consultar el alcance y contenido de estas investigaciones así como los requisitos generales de las entidades acreditadas en el Decreto 199/2006, de 10 de Octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de entidades de investigación y recuperación de la calidad del suelo y se determina el contenido y alcance de las investigaciones de la calidad del suelo a realizar por dichas entidades, de conformidad con lo que establece la Ley 4/2015.

4.4.4.- INUNDABILIDAD

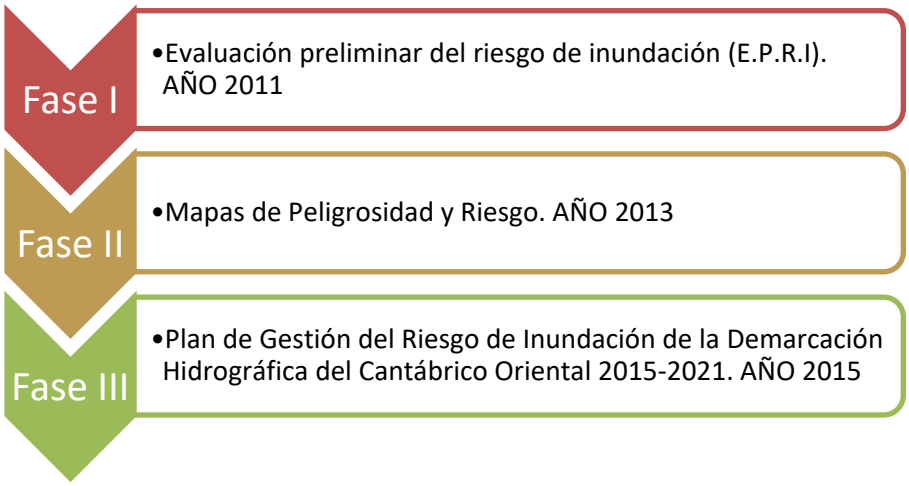
Las inundaciones constituyen el riesgo natural que mayores daños ha provocado históricamente en Euskadi, tanto materiales como en pérdida de vidas humanas. Por ello, ha sido tradicionalmente uno de los aspectos más relevantes objeto de la planificación hidrológica en la comunidad.

Los Planes Hidrológicos de aplicación en Euskadi han supuesto la consolidación de las políticas basadas en la combinación de medidas no estructurales (ordenación de usos en función del grado de inundabilidad, sistemas de información hidrológica y de alerta temprana, medidas de protección civil, etc.) y medidas estructurales, sólo en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo. Entre ellas tienen un papel esencial las primeras, destacando las políticas preventivas que evitan la ocupación de terrenos inundables.

Este enfoque es promovido y sustentado por la Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Dicha Directiva establece en el territorio de la Comunidad Europea un marco común para el análisis de este tipo de problemática con el objetivo de reducir progresivamente los riesgos asociados sobre la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica mediante su adecuada gestión a partir de criterios de protección social, racionalidad económica y respeto por el medio ambiente. Estos principios son compartidos por la DMA que rige la elaboración de los Planes Hidrológicos de cada demarcación. De hecho, en la Directiva 2007/60/CE y en su transposición al ordenamiento jurídico estatal, a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, se indica que la elaboración de los primeros planes de gestión del riesgo de inundación y sus revisiones posteriores se realizarán en coordinación con las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca.

Asimismo, la propia Directiva 2007/60/CE señala que la elaboración de los primeros planes de gestión del riesgo de inundación y sus revisiones posteriores debe realizarse en coordinación con las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca.

El proceso de implantación de la Directiva ha seguido las siguientes fases:



MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO

En el municipio de Beasain los mapas de peligrosidad y riesgo se reflejan en las siguientes imágenes:



Imagen 45: Inundabilidad Beasain Fuente URA, Ayto y Geoeuskadi. Elaboración propia

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2015-2021 ha sido aprobado mediante el Real Decreto 20/2016, de 20 de enero.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (P.G.R.I.) es una herramienta clave para la implementación de la Directiva 2007/60/CE, que define la estrategia común de los Estados Miembros de la Unión Europea en materia de evaluación y gestión del riesgo de inundación. El PGRI y el Plan Hidrológico son elementos fundamentales en la gestión integral de la cuenca y su coordinación resulta imprescindible si se pretende asegurar la compatibilización de todos sus objetivos, incluyendo el freno al deterioro morfológico de las masas de agua y la consecución del buen estado de las mismas y de las zonas protegidas.

Este plan de gestión establece para el ARPSI de Beasain-Ordizia (ES017-GIP-14-1): la protección de las áreas residenciales de Beasain y Ordizia para un periodo de retorno de 100 años se propone mediante la materialización de muros de borde.

Para los ámbitos industriales, se adopta un periodo de retorno de diseño de 50 años. En el ámbito de la CAF se plantea la regularización de la pendiente del lecho del río Oria y la ampliación de la sección por margen izquierda, demoliendo algunas edificaciones y sustituyendo dos pasarelas existentes para adaptarse a la nueva luz.



Actuaciones en el entorno de la CAF

4.4.5.- OTROS RIESGOS GEOFÍSICOS

VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

Atendiendo a las permeabilidades, el municipio presenta litologías dominantes con baja permeabilidad, a excepción de los depósitos aluviales del Oria con permeabilidades medias, y las calizas urgonianas y calcarenitas del Anticlinorio norte que presentan permeabilidades muy altas.

La gran parte del municipio presenta, por tanto, una permeabilidad baja salvo aquellas zonas con materiales sedimentarios recientes, asociados a depósitos aluviales cuaternarios que siempre son muy porosos, y aquellas unidades geológicas con predominancia de rocas sedimentarias que tengan una porosidad importante, con poros interconectados o elevada fracturación, en cuyo caso el flujo de agua es importante. La vulnerabilidad de los acuíferos va directamente relacionada con la permeabilidad.

PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

El estudio de esta faceta aporta información preliminar sobre las características mecánicas de los materiales geológicos existentes en el municipio de Beasain, estableciendo una clasificación, en este caso cualitativa, de los problemas constructivos que pueden presentarse.

Los problemas-tipo presentes en el área son de muy diversa índole, siendo cartografiados para Beasain atendiendo a las limitaciones de cara a la potencialidad constructiva. De esta manera se ha establecido una zonificación de cara a que las condiciones constructivas sean favorables, aceptables, desfavorables o muy desfavorables.

La naturaleza de los problemas tipo observados responde a las siguientes variables geotécnicas:

- ***Capacidad portante y asientos:*** Por capacidad portante entendemos la capacidad de carga de la unidad para la acogida de elementos constructivos. Con respecto a la existencia de asientos se cartografían los diferenciados, entendidos como la desigualdad entre las condiciones de apoyo entre zapatas contiguas dada la irregular distribución de materiales cohesivos y granulares en un mismo horizonte.

- ***Pendientes > 30%:*** El valor límite se ha establecido en el 30% de acuerdo con el criterio seguido en distintas normas de uso común. Constituye una limitación constructiva según la naturaleza de la obra. Además, favorece los procesos erosivos bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías.

- ***Rugosidad acusada:*** Se refiere a las irregularidades que generan las diferentes litologías produciendo frecuentemente problemas en el diseño de cimentaciones debido a que pueden existir desiguales condiciones de apoyo en zapatas adyacentes.

- ***Inestabilidad de laderas:*** Consiste en una serie de fenómenos y procesos naturales que ponen en movimiento masas de terreno o modifican las condiciones de equilibrio de las laderas hasta situaciones críticas de forma que incluso leves alteraciones de tales condiciones inducen a la aparición de importantes modificaciones.

  Existen distintos tipos de inestabilidad. Los más importantes son:

  a) Desprendimientos: Son caídas de bloques de dimensiones variables en zonas de escarpes, acantilados o fuertes pendientes. Se producen por disgregación de las rocas duras a través de sus discontinuidades o bien por erosión de los materiales blandos que les sirven de apoyo

  b) Deslizamientos: Son movimientos en masa del terreno a través de uno o varios planos. Afecta en general a depósitos de suelos y roca meteorizada en pendientes elevadas. La acción del agua que produce la saturación del terreno suele ser determinante. Se incluyen aquí las formaciones de coladas de barro o "solifluxión" cuya aparición está en relación con importantes aportes pluviométricos.

  c) Deformación por reptación profunda (topling): Afecta a rocas meteorizadas. Se produce en laderas de fuerte pendiente cuando los planos de discontinuidad (estratificación, diaclasas, esquistosidad) son paralelos a las laderas con buzamientos contrarios a las mismas. Por acciones gravitatorias, coadyuvadas por

procesos de saturación, se producen fenómenos de torsión y desprendimiento en sentido de la pendiente.

- ***Discontinuidad a favor de pendiente:*** Esta circunstancia favorece en determinadas condiciones (valor de la pendiente y el buzamiento, magnitud del ángulo de rozamiento interno... etc.) la formación de deslizamientos o estos pueden ser inducidos por actividades humanas.

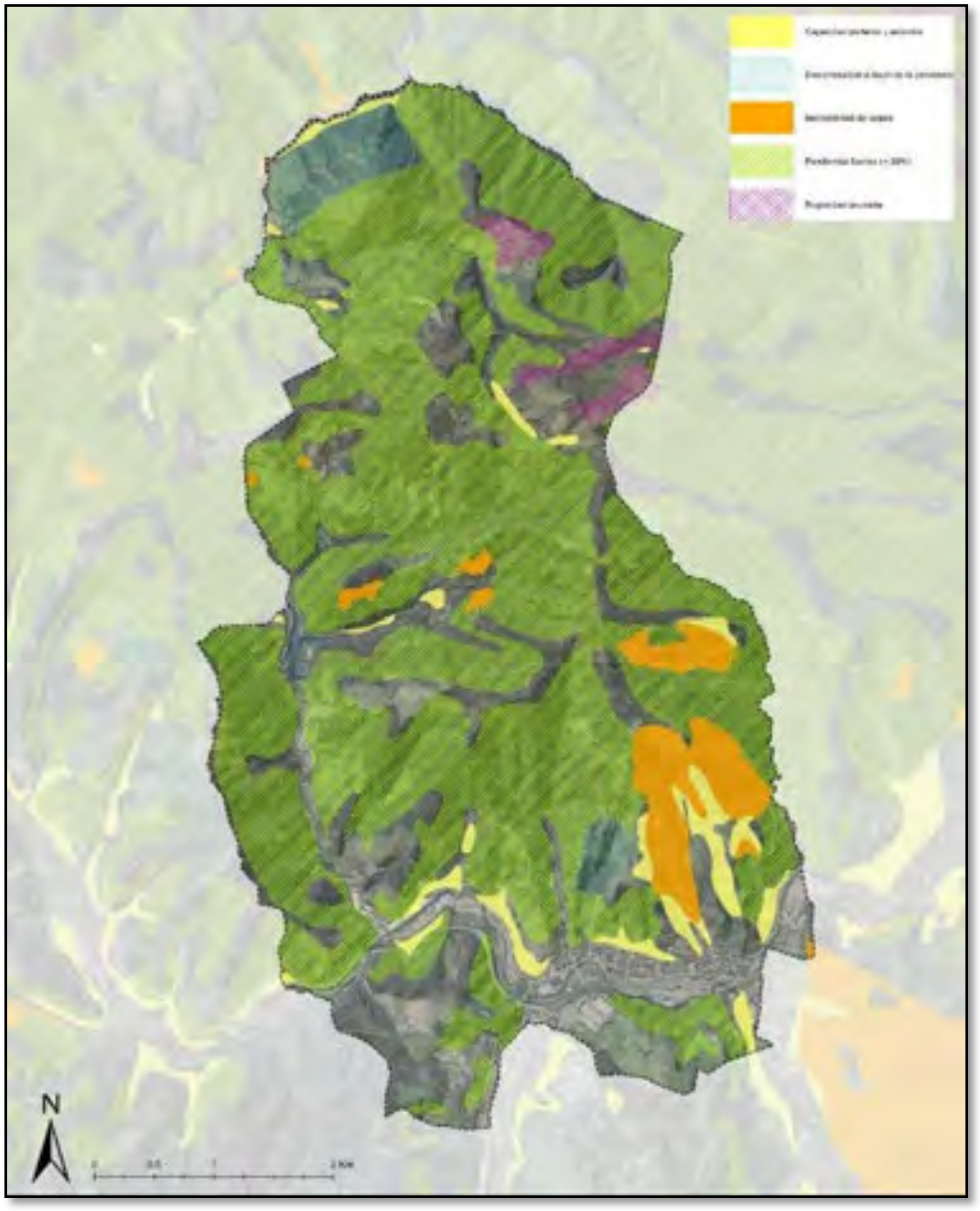


Imagen 46: Riesgos geotécnicos Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

RIESGO DE EROSIÓN-ÁREAS EROSIONABLES

El ***mapa de erosión de suelos de la Comunidad Autónoma de Euskadi*** evalúa la erosión hídrica laminar. Esto implica que el agente erosivo es el agua de lluvia, que lentamente va eliminando partículas del suelo sin que sus efectos sobre el mismo sean manifiestamente perceptibles a corto plazo.

El riesgo de erosión se evalúa teniendo en cuenta la ecuación RUSLE: es el acrónimo para Universal Soil Loss Ecquation, es decir, Ecuación Universal de Pérdida de Suelo, revisada. Expresa el promedio de pérdida anual de suelo a largo plazo.

El resultado que ofrece el mapa de erosión de suelos de la CAPV es la evaluación de las pérdidas de suelo en toneladas por hectárea y año

PÉRDIDAS DE SUELO	INTERPRETACIÓN
0 (t/ha y año)	Zonas no susceptibles al proceso erosivo, como puedan ser espacios urbanos, carreteras, embalses, etc.
0 a 5 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerables. No hay erosión neta.
5 a 10 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión bajos y pérdidas de suelo que pueden ser tolerables. Probablemente no hay erosión neta.
10 a 25 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos leves. Existe erosión, aunque no es apreciable a simple vista.
25 a 50 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos moderados. Existe erosión, aunque puede no ser apreciable a simple vista.
50 a 100 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos graves. Existe erosión y es apreciable a simple vista.
100 a 200 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos muy graves. Existe erosión y es manifiesta a simple vista.
Más de 200 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos extremos. Existe erosión y es evidente a simple vista.

Cuando en la tabla anterior se habla de erosión apreciable a simple vista se entiende que es en caso de que no existan labores en el suelo que remuevan la superficie del mismo, como ocurre en el manejo agrícola, con lo que las posibles evidencias quedarían enmascaradas.

Para unas pérdidas de suelo de ***10 t/ha y año, se produciría una reducción del espesor del suelo de aproximadamente un milímetro al año***. La velocidad a la que se genera material fino a partir de la roca madre en el suelo es también de ese orden, aunque varía en función de diversos factores, por lo que quedarían compensadas las pérdidas con la generación de nuevas partículas finas y en el balance global no puede hablarse de pérdidas netas.

Los datos aportados por el análisis de la RUSLE del "Mapa de erosión de suelos de la Comunidad Autónoma del País Vasco", Gobierno Vasco, año 2005, indican que la erosión real en la mayor parte del municipio es baja o muy baja con pérdidas de suelo tolerables o que hay zonas como las urbanizadas no susceptibles al proceso erosivo.

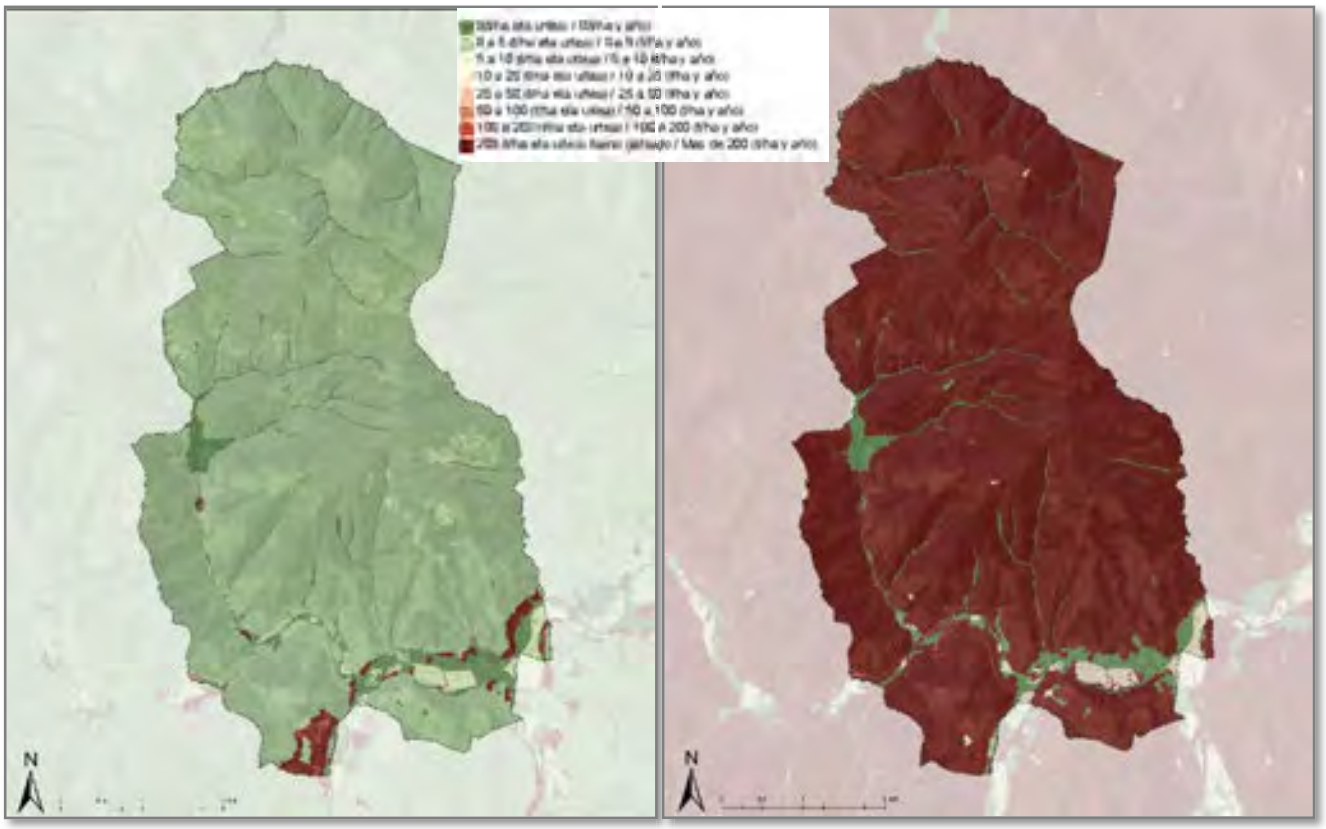


Imagen 47 y 48: RUSLE real y RUSLE potencial Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

En las imágenes adjuntas se representa la superficie de Beasain en función de su potencialidad de pérdida de suelo por erosión tanto real como potencial; como es de esperar, existe un riesgo de erosión por las pendientes del municipio, salvo en los fondos de valle donde el riesgo es cero (zonas en verde). No obstante, por la cubierta vegetal, este riesgo queda restringido a aquellas zonas con pendientes más acusadas, así como las escasas parcelas con ausencia de vegetación, normalmente motivado por la realización de matarrasas del bosque de plantación.

Las zonas con procesos erosivos extremos se localizan en aquellas zonas donde los sustratos litológicos han quedado al descubierto, así como en los vertederos y zonas antrópicas totalmente modificadas y con riesgos de estabilidad, como es el caso del Vertedero de Sasieta y demás vertederos existentes en el municipio.

Aunque este riesgo real sea en general, muy bajo, hay que reseñar que el riesgo potencial estimado es alto en casi todo el municipio debido a sus características ambientales. Por lo tanto, la cobertura y el tipo de vegetación constituyen los principales factores que determinan que se puedan desencadenar procesos erosivos extremos.

De especial relevancia por ello es que la gestión de las plantaciones forestales se realice de manera adecuada y que se desarrollen plenamente las masas forestales autóctonas, para que no queden los suelos sobre los que se asientan expuestos a estos procesos erosivos.

Resulta de vital importancia, a la hora de la ordenación y de la asignación de usos que establecen los planes urbanísticos y territoriales, la determinación de las áreas con alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos: ÁREAS EROSIONABLES.

El PTS Agroforestal recoge, como condicionantes superpuestos a la ordenación, estas áreas erosionables y las define de la siguiente forma: "Se trata de aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos."

Estas áreas serán recogidas en el PGOU de Beasain como condicionantes superpuestos a la ordenación tal y como determina este plan territorial sectorial. Se reflejan en la imagen adjunta.



Imagen 49: Áreas erosionables según el PTS Agroforestal
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

4.4.6.- SISMICIDAD

El **municipio de Beasain** se sitúa en una zona de riesgo V-VI según el Mapa de Riesgos de la CAPV por lo que **está exento de realizar un plan de emergencia sísmico.** No obstante, debe cumplir la Norma de construcción sismorresistente (RD 997/2002, de 27 de septiembre).

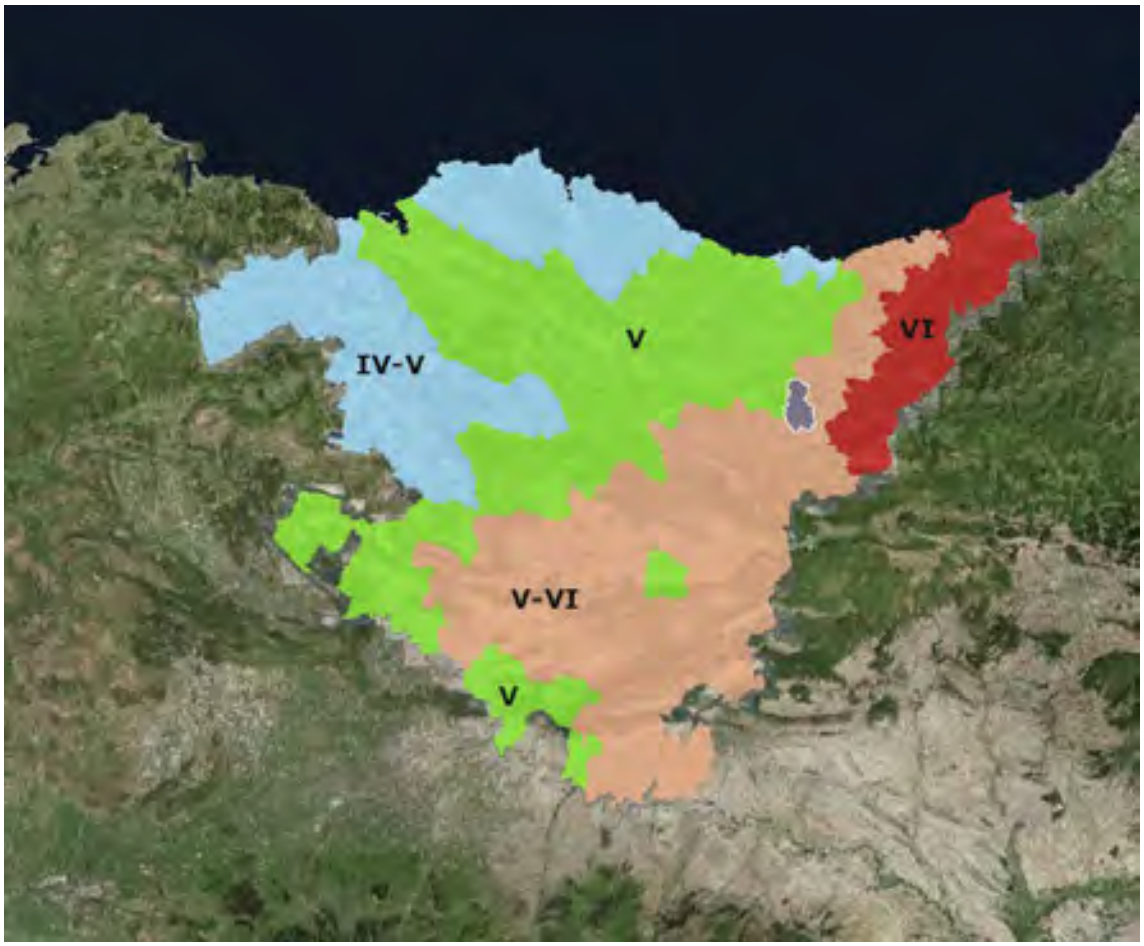


Imagen 50: Intensidades finales deducidas para los municipios del País Vasco.

No aparece ninguna zona en el País Vasco con intensidades iguales o superiores a VII, por lo que, según estos cálculos, no existen municipios obligados a realizar Plan de Emergencia Sísmico. Los municipios con peligrosidad igual o superior a VI están limitados a los más occidentales de la Comunidad Autónoma que, en este caso, estarían en la necesidad de realizar estudios más detallados a nivel municipal, tales como estudios de vulnerabilidad o catalogación de edificios singulares o de especial importancia.

4.4.7.- RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES

Para la valoración de este riesgo ambiental se recurre a la cartografía existente en GEOEUSKADI en la cual, la información proporcionada es el resultado del proyecto "FORRISK: riesgos naturales en las masas forestales atlánticas", llevado a cabo entre octubre de 2012 y diciembre de 2014, cuyo objetivo principal fue conocer, para cada una de las regiones participantes, las medidas a tomar de cara a la gestión de una serie de riesgos forestales previsibles e identificados.

Como primer resultado obtenido de este proyecto, se predice que los tipos de arbolado con mayor riesgo medio de incendio forestal en el País Vasco son los montes bajos y densos junto con las plantaciones forestales jóvenes de coníferas. Beasain presenta un riesgo bajo de incendio

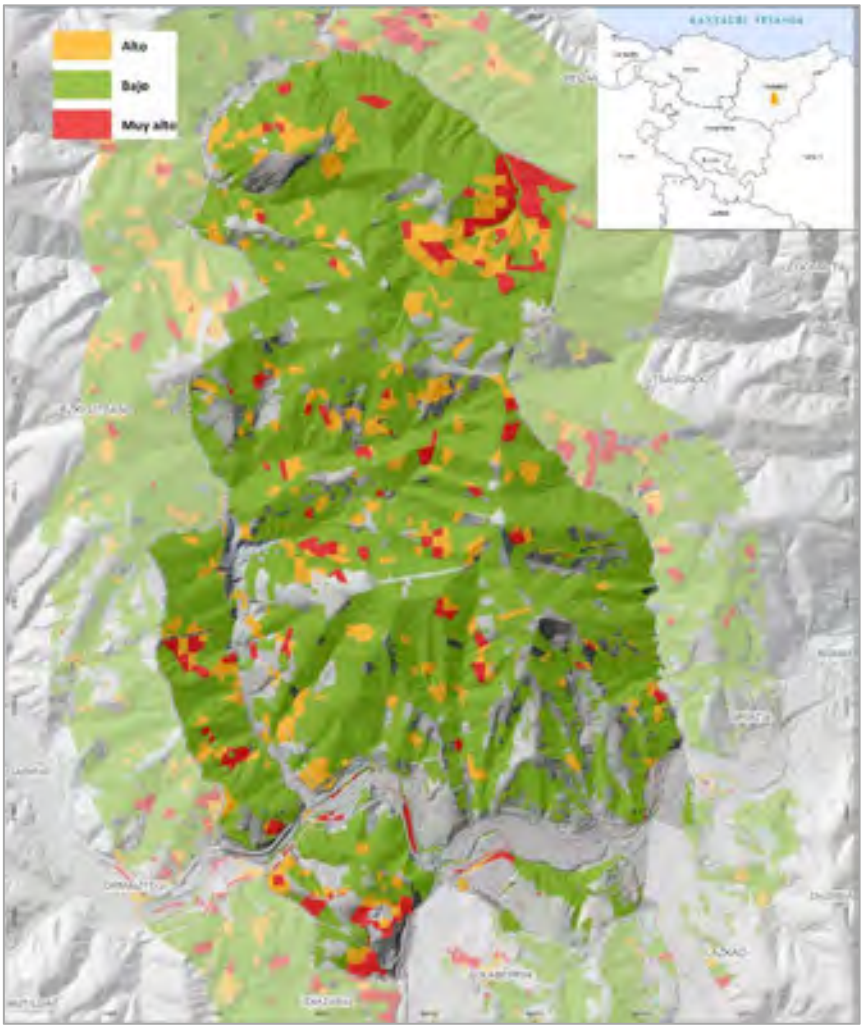


Imagen 51: Riesgo de incendios. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

4.5. MEDIO FÍSICO BIÓTICO

4.5.1.- BIOGEOGRAFÍA

Beasain pertenece al Distrito Vascónico Oriental. Este distrito se extiende desde las cuencas altas del Deba y el Urola en Guipúzcoa hasta la ribera del Adour en el País Vasco francés, abarcando por completo las cuencas del Bidasoa, Urumea y Oria en Navarra y Guipúzcoa. Los límites biogeográficos se establecen con el distrito Santanderino-Vizcaíno al oeste y el Navarro-Alavés al sur, ambos del sector Cántabro-Vascónico. Al norte y este contacta con el sector Aquitano-Landés y el distrito Pirenaico Occidental.

Bioclimáticamente está caracterizado por poseer unos ombrotipos húmedo e hiperhúmedo e incluso ultrahiperhúmedo, con unos veranos muy lluviosos debido al fenómeno de sobrecalentamiento estival del agua del mar que se produce en el fondo del golfo de Vizcaya, lo que causa un aumento de las precipitaciones sobre todo en las zonas costeras.

Para establecer el piso bioclimático en que se encuentra Beasain, así como otros datos derivados, se han empleado los datos de temperatura de la estación termopluviométrica de Donostia/Igueldo, la única estación de la que se disponen todos los datos necesarios para el cálculo del Índice de Termicidad. Así pues, este Índice, que responde a la fórmula It=(T+m+M)x10, en la que T es la temperatura media mensual, m la media d las mínimas del mes más frío y M media de las máximas del mes más frío, es de 300. Según esto, Beasain se encuentra incluido en la región Eurosiberiana, **piso colino**.

Las temperaturas medias son suaves, con inviernos templados, con temperatura media de las mínimas entre 2 y 5ºC (3,7 ºC). La zona de estudio tiene una precipitación media de 1.378 mm, lo cual configura un ombroclima húmedo cuyo rango oscila entre 1000 y 1600 mm.

4.5.2.- VEGETACIÓN POTENCIAL

Todas las características climáticas anteriormente mencionadas, así como la tipología de los sustratos, condicionan la vegetación potencial del territorio en estudio; las series de vegetación determinadas por los rasgos climáticos de la zona (series climatófilas) y las series definidas por las características del suelo en que se desarrollan (series edafófilas).

Series climatófilas potenciales en Beasain.

- Bosque mixto atlántico: serie Asturiano-euskalduna de los bosques de fresnos excelsos y robles (*Polysticho setiferi-Fraxino excelsioris sigmetum*)
- Serie cántabro-vascónica de los bosques de robles pedunculados (*Hyperico pulchri-Querco roboris sigmetum*)
- Serie cántabro-vascónica acidófila y neutroacidófila de los bosques de hayas (*Saxifrago hirsutae- Fago sylvaticae sigmetum*)

Series edafófilas potenciales en Beasain

- Geoserie fluvial cántabro-vascónica septentrional y ovetense litoral de los bosques de alisos (*Hyperico androsaemi-Alno glutinosae geosigmetum)*
- Geopermaserie rupícola-Complejos de vegetación de los cantiles y crestones calcáreos.

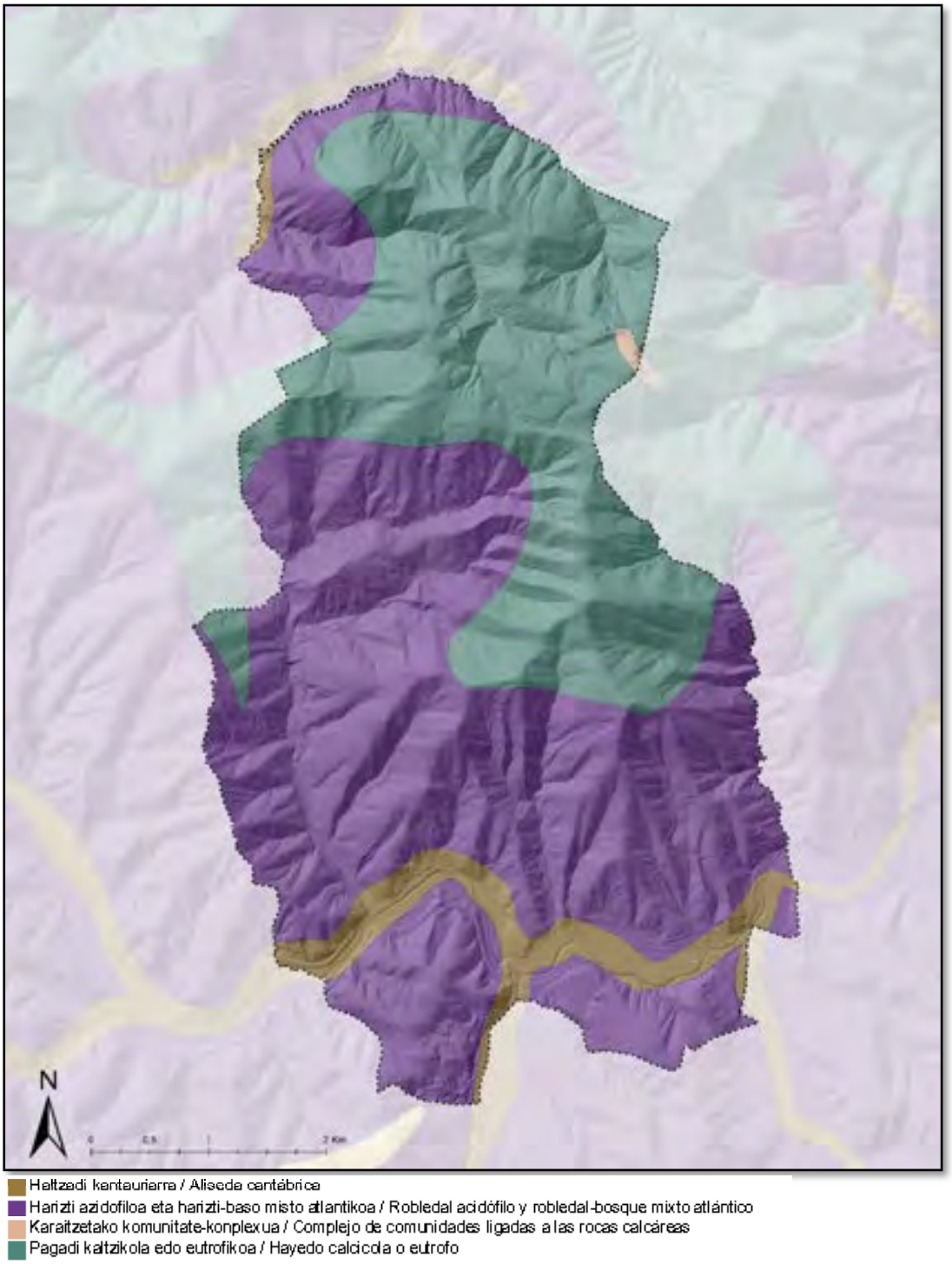


Imagen 52: Vegetación potencial. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

4.5.3.- VEGETACIÓN ACTUAL

El paisaje natural de municipio ha variado mucho en los últimos siglos. De la vegetación potencial descrita quedan actualmente pequeños retazos que representan una pequeña superficie del mismo.

Actualmente, los bosques potenciales del área se encuentran sustituidos en gran medida por formaciones ligadas a las actividades humanas. Los terrenos más llanos, principalmente aquellos situados en el aluvial del río Oria y de sus principales afluentes (regatas Arriaran y Estanda), soportan zonas urbanas e industriales, colonizadas por las comunidades vegetales ruderales que caracterizan los suelos alterados y espacios intersticiales.

Las laderas de pendientes suaves están ocupadas por prados, frutales y pequeños cultivos, mientras que las laderas de pendientes más fuertes se aprovechan para el cultivo forestal intensivo, principalmente de coníferas exóticas.

Lo esencial del interés botánico de la vegetación del municipio de Beasain radica en la presencia de residuos de los bosques autóctonos que constituyen auténticas oasis de biodiversidad en un entorno profundamente modificado por las actividades humanas desde tiempos remotos.

Desde los años 50, hasta hoy en día, se ha producido un gran aumento en la superficie dedicada a cultivos madereros (de 5,1% a 49,7%), tradicionalmente dedicados a la industria del papel, y posteriormente también para la industria del mueble. Este gran avance se ha producido no a costa del bosque autóctono como podría pensarse (pasa de 28% a 25,2%), sino de la superficie de pastizal.

El aprovechamiento del bosque autóctono (robledal y hayedo en las zonas altas) da un salto cualitativo con la actividad ferrona, que exige gran cantidad de combustible, además de con el desarrollo de la navegación (siglos atrás), ya que la calidad de su madera es muy buena. Además, la implantación de la ganadería ovina consolida la superficie dedicada a pastos, ya que el cultivo extensivo de cereal no es posible en estas zonas, por la orografía y la poca producción debido al clima. Estos pastos son abandonados progresivamente con la emigración a los grandes núcleos urbanos; estas superficies improductivas son entonces dedicadas al cultivo maderero, poco necesitado de cuidados y con rendimientos elevados a corto plazo.

En la actualidad estas superficies madereras, que se extendieron en zonas potencialmente ocupables por el bosque autóctono, están siendo recolonizadas desde el sotobosque por las etapas de degradación de los robledales o los hayedos autóctonos; el contexto de crisis actual y el constante decrecimiento del precio de la madera hacen que los turnos de corta se alarguen y por tanto crezcan de nuevo estas especies

De los datos del inventario forestal de 2016 se desprende el carácter forestal de Beasain, con un dominio absoluto de las plantaciones forestales (doblan la superficie de los bosques naturales). Son característicos también del municipio los prados de siega y diente, tan propios de los paisajes de los valles gipuzkoanos, y que salpicados con pequeñas huertas y cultivos y pequeñas formaciones forestales componen los tan valorados paisajes de campiña.

El carácter eminentemente forestal de Beasain ha determinado, como en el resto del Goierri, que el sector maderero haya transformado el paisaje constituyendo bosques monoespecíficos con escaso valor natural. Es de destacar la presencia de robledal en el municipio. Ello puede ser debido a la orografía, con numerosas elevaciones y pequeños valles que hacen que la comunicación y por tanto la explotación maderera sea difícil. En el plano que acompaña a este diagnóstico se observa que este tipo de vegetación se distribuye en manchas, de pequeño y mediano tamaño; estas manchas resultan esenciales para la recuperación de estos bosques, ya que actúan como reservorio genético para su expansión. Asimismo, se conserva una pequeña superficie de otra formación de vegetación autóctona como son los hayedos, que al igual que los robledales, se presentan en pequeñas manchas a conservar por su interés. Los pastizales, vestigios de antiguos usos agropecuarios del territorio, ocupan un 7%, ya que aún siguen siendo funcionales, aunque no en la misma proporción que antaño.

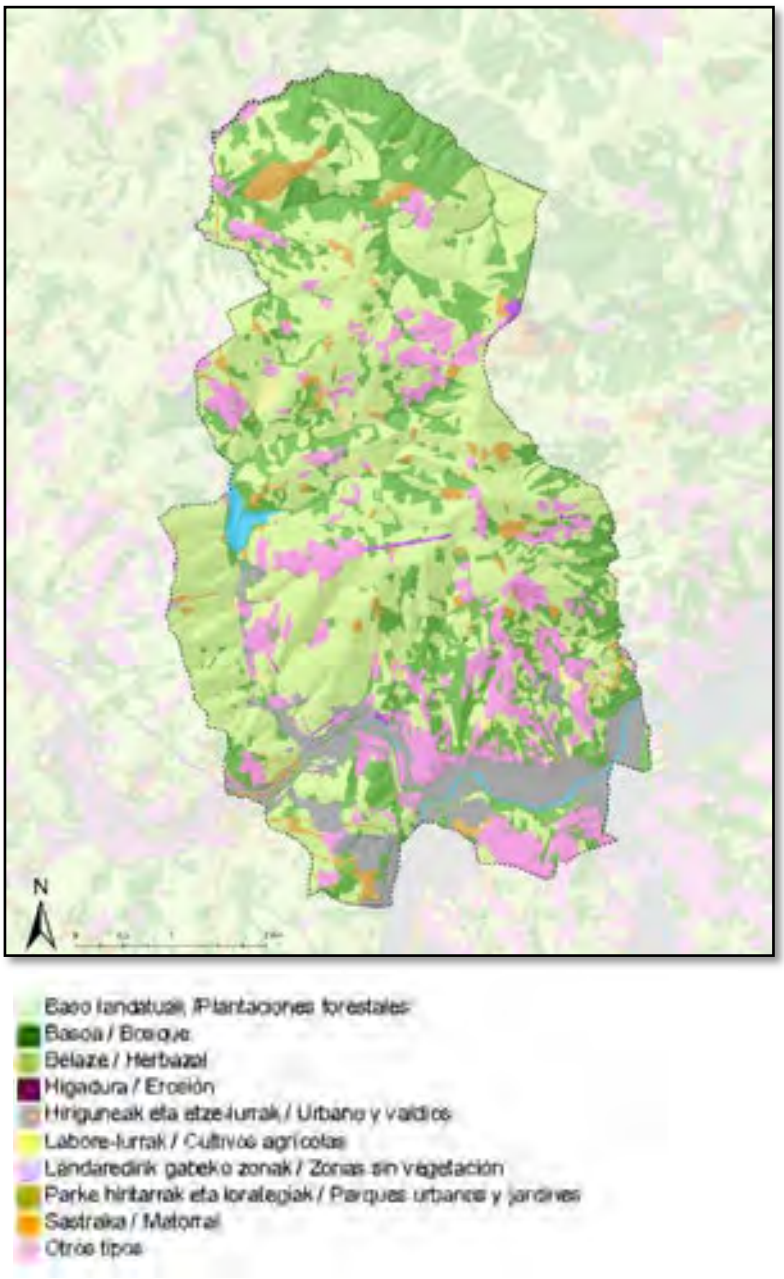


Imagen 53: Usos del suelo. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

Según los datos del Inventario forestal CAE 2016 la especie forestal más abundante en Beasain es el *Pinus radiata*, dominante en las plantaciones de coníferas, que presenta además formaciones densas y en una etapa de desarrollo mayoritariamente maduro (fustal). En cuanto a las masas de frondosas cabe destacar la presencia de bosque mixto en regeneración y desarrollo (latizal) así como los hayedos en una etapa madura (fustal), y los robledales de *Quercus robur* menos representativos, pero con presencial en el municipio. De la presencia de frondosas en Beasain, la mayor parte de las formaciones son naturales, en recuperación y propias de la vegetación potencial de la zona. Los bosques riparios de alisos son apenas representativos, en el municipio, pudiéndose encontrar algunos retazos en los arroyos y cauces menos antropizados.

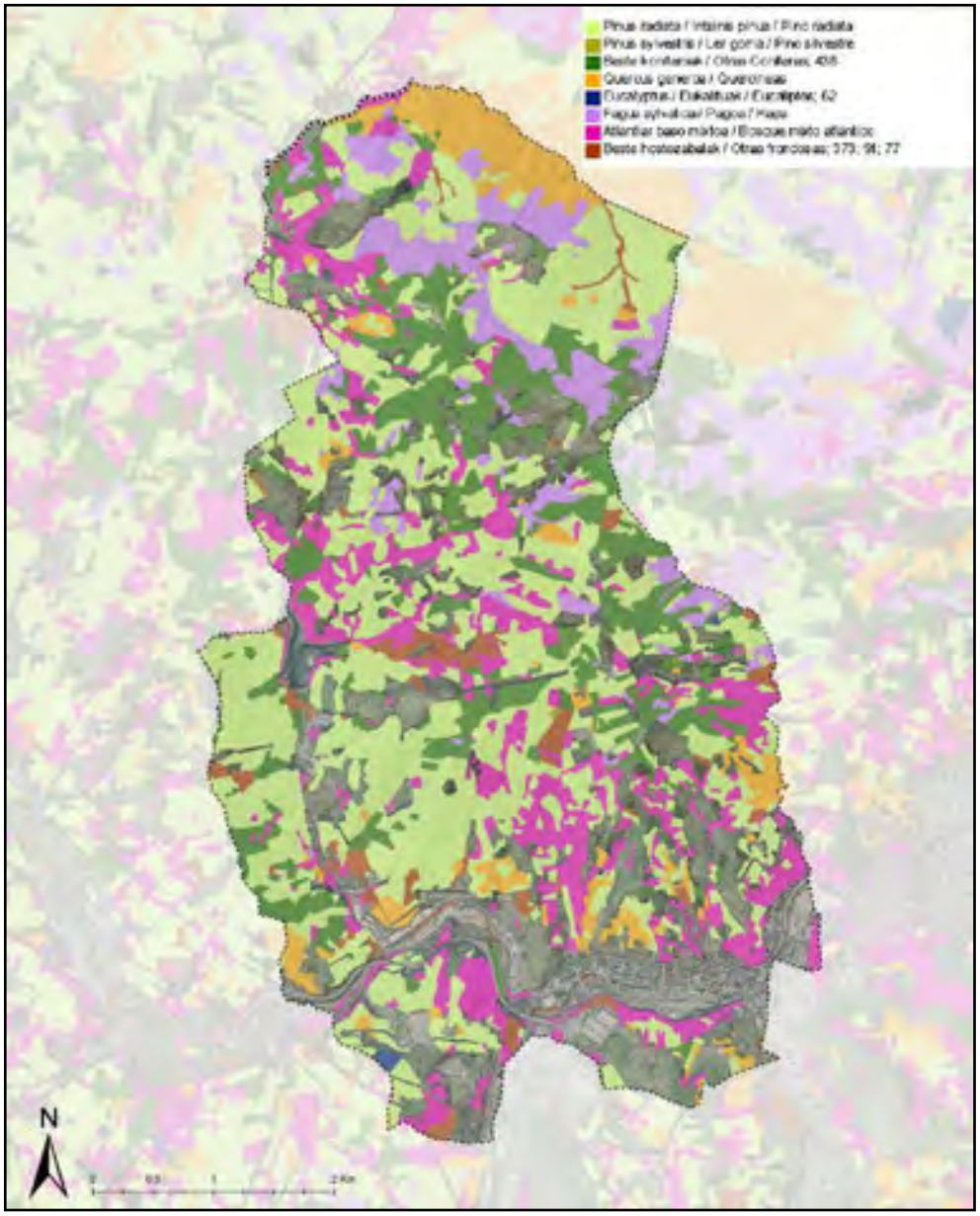


Imagen 54: Distribución de especies forestales. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

En la siguiente tabla se recogen los datos del Inventario Forestal de 2016 para el municipio de Beasain.

Distribución de especies forestales (Ha)

	ESTADO DE LA MASA					DENSIDAD		
	Talas	Rep/MB	Latizal	Fustal	Total	Baja	Media	Alta
Pinus sylvestris	0	0	0	1	**1**	0	0	1
Pinus nigra	0	0	5	65	**69**	0	10	59
Pinus pinaster	0	0	0	0	**0**	0	0	0
Pinus radiata	52	37	84	720	**892**	44	211	568
Picea abies	0	0	0	4	**4**	0	0	4
Pseudotsuga menziesii	0	33	12	140	**185**	10	67	89
Larix spp.	1	3	0	124	**128**	0	2	123
Chamaecyparis lawsoniana	0	0	0	7	**8**	0	2	6
Otras coníferas	1	8	30	2	**41**	0	33	5
Total coníferas	53	82	131	1,062	**1,328**	54	325	856
Quercus robur	1	6	24	106	**137**	0	12	118
Bosques de ribera	0	0	11	0	**11**	1	3	8
Alnus glutinosa	0	0	1	0	**1**	0	0	1
Plantaciones de frondosas	0	23	26	6	**55**	4	20	29
Eucalyptus globulus	0	1	3	0	**3**	3	1	0
Robinia pseudacacia	0	0	0	3	**3**	0	0	3
Quercus rubra	0	7	3	3	**12**	0	1	9
Platanus spp.	0	0	1	1	**2**	0	1	1
Populus alba	0	0	0	0	**0**	0	0	0
Fagus sylvatica	0	1	47	162	**210**	0	1	208
Castanea sativa	0	1	2	1	**4**	0	1	3
Betula spp.	0	3	0	0	**3**	3	0	1
Fraxinus spp.	0	1	0	0	**1**	1	0	0
Bosque mixto atlántico	5	22	250	121	**399**	4	21	369
Otras frondosas	0	2	6	3	**11**	0	6	4
Total frondosas	7	65	373	409	**854**	16	67	754
Total especies	60	147	504	1,471	**2,183**	70	392	1,610

Fuente: Inventario Forestal 2016 de la CAPV http://www.euskadi.eus/informacion/inventario-forestal-cae-2016/web01-a3estbin/es/

FORMACIONES VEGETALES PRESENTES EN BEASAIN

BOSQUE MIXTO ATLÁNTICO-ROBLEDAL ACIDÓFILO

En Beasain, este tipo de formación aún conserva cierta parte de su aspecto original: pequeños bosquetes, intercalados con otro tipo de formaciones (hoy en día casi siempre parcelas de cultivos madereros), limitando con zonas de cultivo/pastoreo, así como con formaciones asociadas a cauces estacionales. En sus límites pueden aparecer asociados a otras especies como abedules, así como con tojos o brezos, que forman parte de sus etapas de sustitución. Estos pequeños bosquetes, normalmente interconectados, crean una red o mosaico en el territorio de gran valor tanto natural como paisajístico.

Pueden observarse ejemplos incluso relativamente cerca del núcleo urbano, con ejemplares de roble de cierto tamaño, por ejemplo en las laderas de los valles que bajan hacia el núcleo desde el monte Usurbe y en la zona norte en las inmediaciones de Maramendi, Aizmotzeta, Aztibaso.

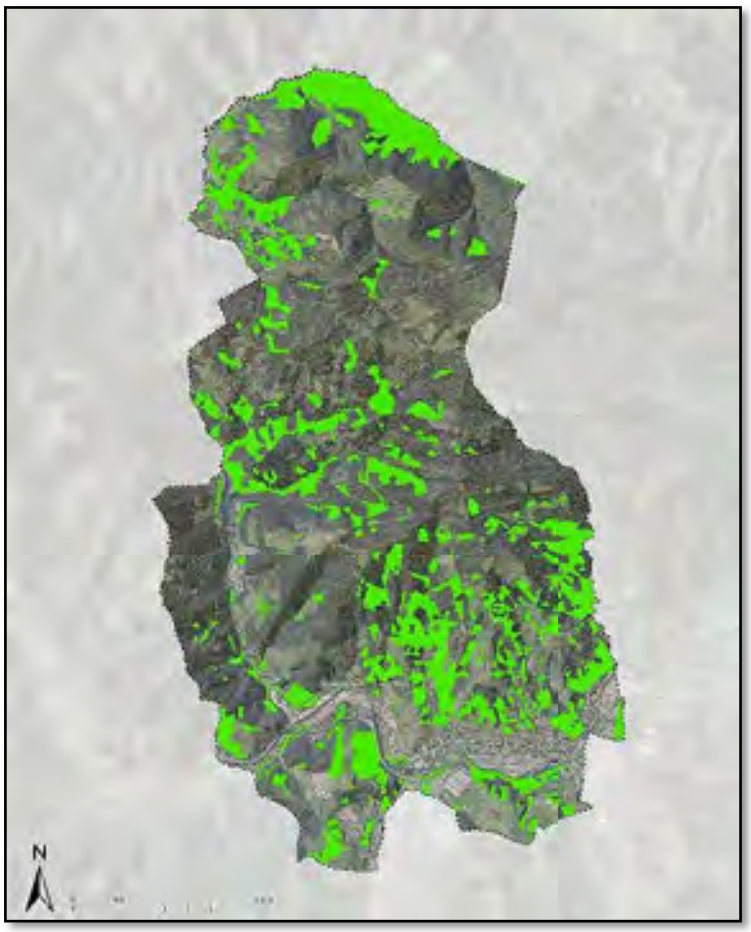


Imagen 55: Distribución de bosques mixtos y robledales acidófilos. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

HAYEDOS ACIDÓFILOS

Las mayores extensiones de estas formaciones se localizan en las zonas más elevadas del municipio, en las laderas del cordal de Pagorriaga. Estas formaciones se alternan con los robledales acidófilos-bosques mixtos anteriormente descritos.

Los hayedos acidófilos se desarrollan sobre suelos de areniscas, calizas arenosas o margas, donde abunda el *Ilex aquifolium, Vaccinum myrtillus, Betula celtiberica, Betula pendula, Blechum spicant, Deschampia flexuosa, Oxalis acetosella, Veronica officinalis, Anemone hepatica*. En los claros se encuentra *Crataegus monogyna, Sorbus aucuparia, Sorbus aria, Erica arborea, Euphorbia dulcis* y *Pteridium aquilinum*.

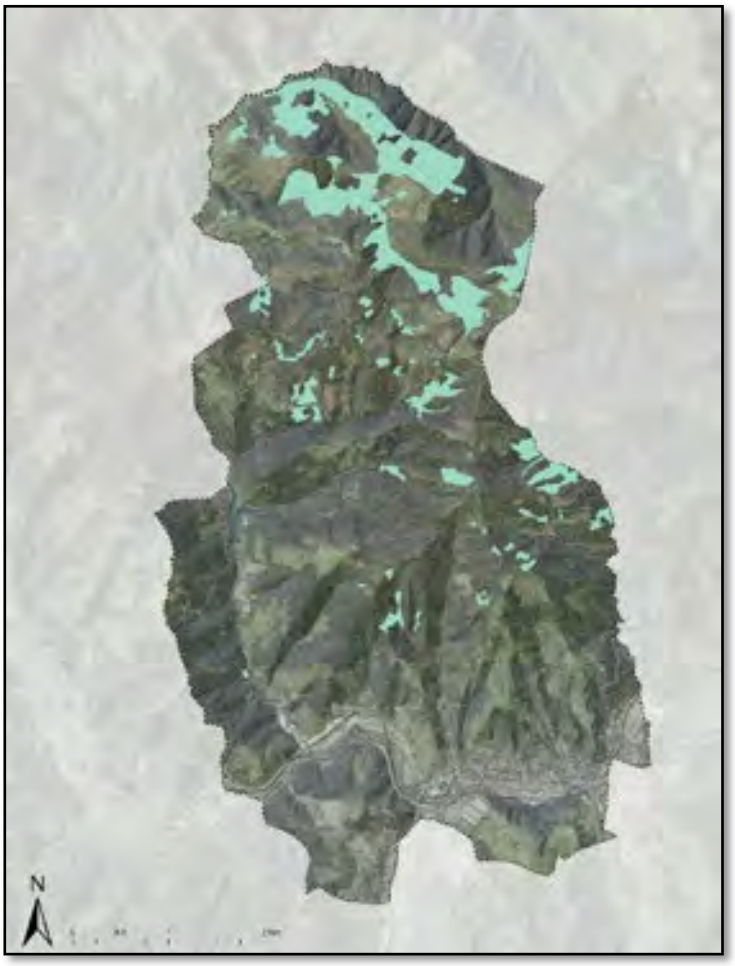


Imagen 56: Distribución de hayedos.
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia.

ALISEDA CANTÁBRICA-BOSQUES DE GALERÍA

Esta formación es muy escasa, ya que el ecosistema en que aparece ha sido modificado tradicionalmente desde hace siglos: los ríos. Su extensión es muy reducida por haberse urbanizado el suelo próximo a los cauces para uso residencial e industrial. Los espacios no ocupados se dedican a prados de siega y huertas por encontrarse muy próximos a los pueblos o a los caseríos de fondo de valle.

En Beasain existen aún retazos de alisedas, en estado de conservación variable. El río Oria se encuentra completamente artificializado en todo su trayecto por el núcleo urbano; en algunos tramos presenta vegetación arbolada, ejemplares de sauce, fresno, avellano, todos jóvenes y ocupando una franja de no más de 2 m de ancho.

Los afluentes del Oria atesoran muestras de estos bosques, también presentan una situación degradada, pero con algo más de entidad: el Agauntza presenta una cierta estructura de bosque de galería, con ejemplares arbóreos de cierta importancia, a medida que nos vamos alejando del núcleo urbano. No obstante, este río también está canalizado en parte de su recorrido dentro de Beasain. El río Eztanda, a pesar de las presiones urbanísticas y de infraestructuras que soporta, presenta un bosque de ribera con ejemplares arbóreos de gran porte: alisos, fresnos y sauces, sobre todo. No obstante, la anchura de esta ribera es escasa: no más de 2-3 m. Hay un pequeño bosquete de ribera en un arroyo estacional tributario del Estanda, en la vaguada principal afectada el TAV, y un arroyo con una buena representación de este hábitat en el Norte del municipio, el arroyo Agorta.



Imagen 57: Distribución de alisedas y bosques riparios. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

MONTE BAJO

En Beasain aparecen claros con este tipo de vegetación generalmente asociados a parcelas destinadas a plantaciones forestales en el pasado, que no han sido cultivadas de nuevo.

- **Prebrezal atlántico:** Los prebrezales atlánticos se instalan preferentemente en laderas calizas secas, con suelos poco desarrollado y con la roca siempre aflorante.

- **Espinar o zarzal:** Son agrupaciones características de linderos de bosques u orlas espinosas, de los bosques más eutrofos del territorio.

  Los ***espinares*** se caracterizan por el dominio de varios arbustos espinosos: majuelo (*Crataegus monogyna*), endrino (*Prunus spinosa*), escaramujo (*Rosa sp)* y forman la alianza *Pruno-Rubion ulmifolii*. Se originan por degradación de diferentes tipos de bosques con preferencia sobre sustratos básicos.

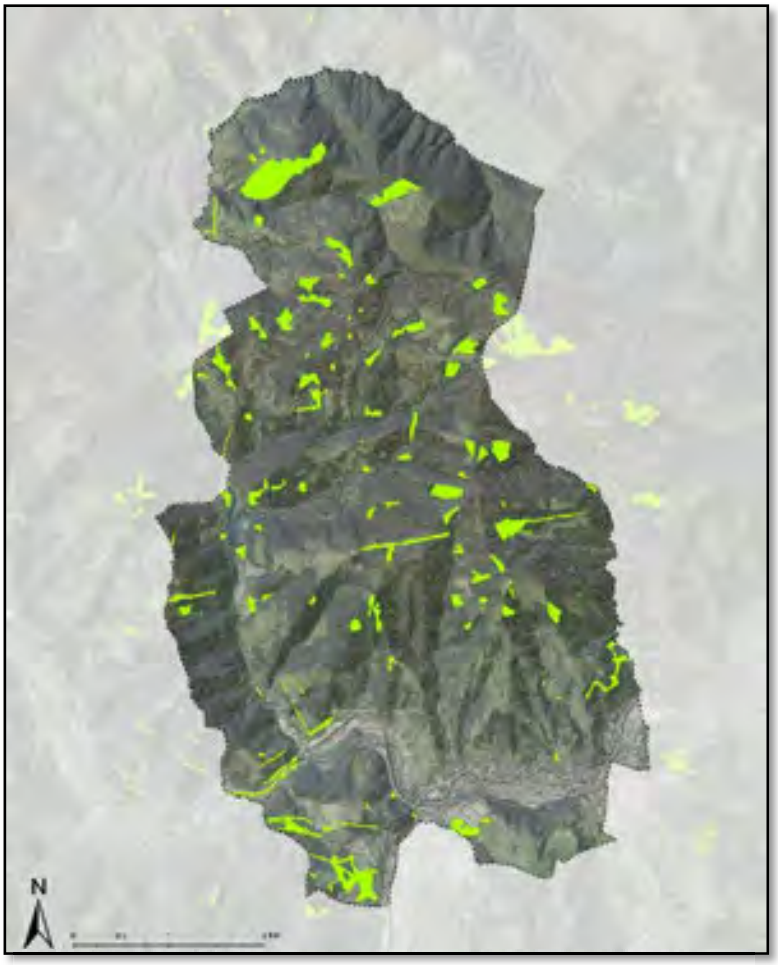


Imagen 58 Distribución de monte bajo en Beasain. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

  Los ***zarzales*** de *Rubus ulmifolius* como planta dominante y *Tamus communis, Cornus sanguínea, Rosa gr. Canina, Euonymus europaeus, Crataegus monogyna, Clematis vitalba*, S*alix atrocinerea, Lonicera perichymenum* etc., son muy frecuentes en la cornisa cantábrica pero pocas veces adquieren dimensiones cartografiables. Son de carácter más nemoral, y se extienden por las zonas alteradas de bosques; invaden también el sotobosque de algunos pinares de repoblación.

- **Brezal argomal-helechal atlántico:** La ***landa atlántica*** es el tipo de matorral más abundante de la vertiente cantábrica y sustituye a diferentes bosques acidófilos: robledales y hayedos.

  Entre las formaciones de brezales se distinguen *dos hábitats protegidos por la Directiva Hábitat*:

- *Brezales secos acidófilos*: (*Código: 4030, Nombre oficial: Brezales secos europeos*).
- *Brezales calcícolas con genistas*: *(Código: 4090, Nombre oficial: Brezales oromediterraneos endémicos con aliaga).*

PASTIZALES Y LASTONARES

Esta unidad incluye los **lastonares de Brachypodium pinnatum y otros pastos mesófilos**, así como pastos petranos calcícolas y las praderas montanas.

Los lastonares son hábitats protegidos por la Directiva Hábitat (*Código: 6210. Nombre oficial: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia*)).

Pastos petranos: En Beasain son poco abundantes, se encuentran en zonas con cierta altitud. *Los pastos petranos son hábitats protegidos* por la Directiva Hábitat (*Código: 6170. Nombre oficial: Prados alpinos y subalpinos calcáreos*).

Praderas montanas: Se trata de un hábitat protegido por la Directiva Hábitat con carácter prioritario (*Código: 6230* Nombre oficial: Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa Continental*).

PRADOS Y CULTIVOS ATLÁNTICOS

Prados de siega y de diente atlánticos: Junto con las repoblaciones forestales de coníferas, son los elementos principales del paisaje de la vertiente cantábrica.

Los pastizales de siega y de pastoreo directo quedan incluidos dentro de la asociación *Lino-Cynosuretum* ligada, en los pisos colino y submontano, de manera natural al bosque mixto de frondosas y al robledal acidófilo; que siendo abandonados dejan paso a un pastizal cerrado, **lastonar**.

Los prados de siega atlánticos son hábitats protegidos por la Directiva Hábitat (*Código: 6510. Nombre oficial: Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis)*).

Cultivos atlánticos: Los cultivos ocupan pequeñas parcelas, cultivándose forrajeras como la remolacha y el nabo; además de maíz junto con legumbres y hortalizas para el consumo diario.

Esta formación está íntimamente ligada al medio rural vasco, a los caseríos: todos cuentan (o contaban) con una extensión a su alrededor como pastizal para el ganado y de cultivo para el sostenimiento familiar. En Beasain esta disposición y uso del territorio aún puede observarse perfectamente, tanto en los caseríos cercanos al núcleo urbano de Beasain, como en aquellos más remotos como Garin; incluso cuando el caserío ha perdido esa función meramente agrícola, este paisaje se mantiene: es el caso de aquellos destinados a segunda residencia, como algunos del monte Usurbe, que siguen conservando las pequeñas huertas y los pastizales de alrededor. Este uso del territorio articula el paisaje, es un motor económico y un valor de diversidad de usos a la vez que una muestra de paisaje cultural.

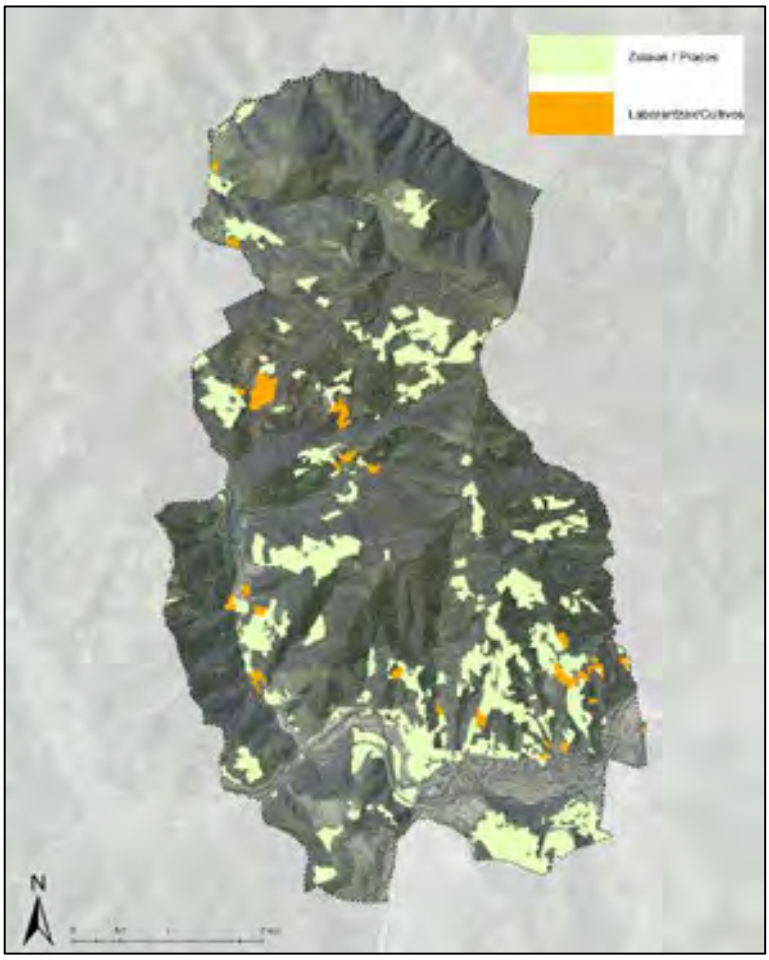


Imagen 59: Distribución de prados y cultivos atlánticos en Beasain.
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

PLANTACIONES FORESTALES

En Beasain existe una clara preponderancia de estos bosques sobre la vegetación autóctona, aunque aún existen muestras importantes tanto de hayedo como de robledal, quizás por lo abrupto del terreno o lejanía de los grandes centros industriales. En la actualidad, el 60% de la superficie municipal está dedicado a plantaciones; esta categoría engloba a diversos tipos de plantación, entre la que destaca la de *Pinus radiata* sobre el resto. Otra especie que destaca en las plantaciones forestales de Beasain es el Abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*)

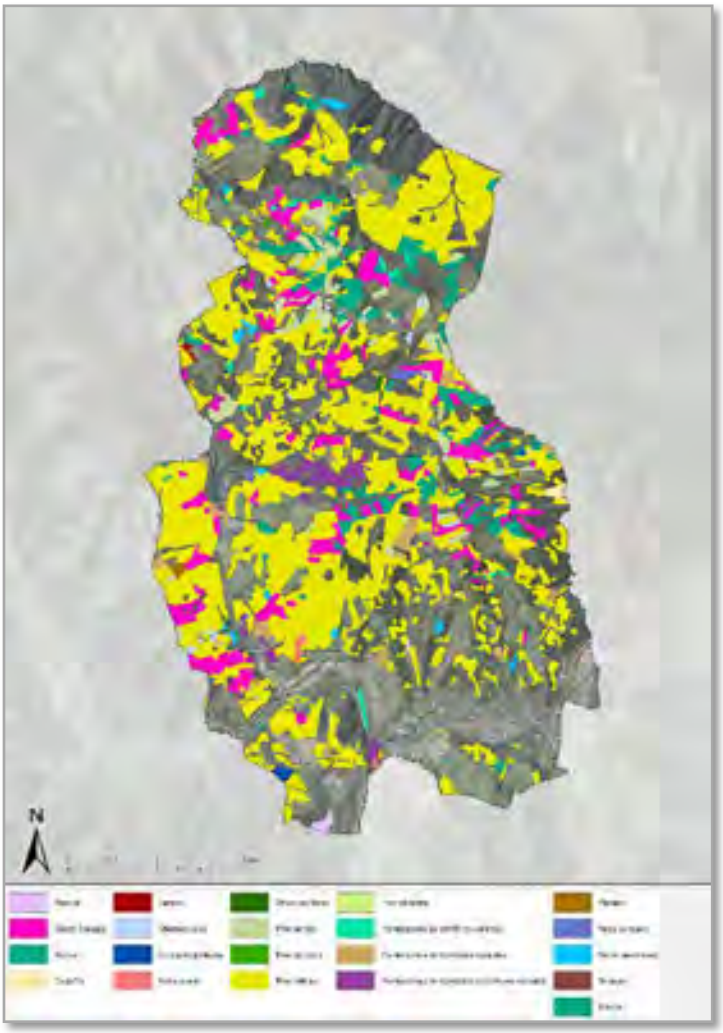


Imagen 60: Plantaciones forestales en Beasain. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

VEGETACIÓN ANTRÓPICA

Se trata de aquella vegetación ligada a medios estrictamente urbanos, como parques, jardines, etc. así como las formaciones que se desarrolla en zonas degradadas por las actividades humanas como canteras, descampados de obras, márgenes de carreteras, rellenos y sellados de vertederos, etc.

4.5.4.- FLORA EXÓTICA INVASORA

En Gipuzkoa cada vez es más evidente la presencia de especie invasoras, estas suelen aparecer en los bordes de ríos, carretera y ferrocarriles. En la naturaleza las especies invasoras compiten con las especies autóctonas por los alimentos, y cuando finalmente consiguen reemplazarlas, se transforma el ecosistema.

La comarca del Goierri y por ende Beasain no se encuentra fuera de esta situación. En la comarca están presentes diferentes especies de plantas exóticas, las más abundantes son *Fallopia japonica, Helianthus tuberosus, Cortaderia selloana y Buddleja davidii*, estas se encuentran en los bordes de los ríos.







4.5.5.- HÁBITATS DE INTERÉS FLORÍSTICO

Corresponden a los Hábitats de Interés determinados por la Directiva Hábitats, y cartografiados en el municipio de Beasain.

4. BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA
4030. Brezales secos europeos.
4090 Brezales oromediterraneos endémicos con aliaga
6. FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES
61 - PRADOS NATURALES
6170 - Pastos petranos calcícolas
62. FORMACIONES HERBOSAS SECAS SEMINATURALES Y FACIES DE MATORRAL
6210 Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum*
**** 6230 Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas. Praderas Montanas***
65. PRADOS MESÓFILOS
6510. Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis).*
8. HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS
82. PENDIENTES ROCOSAS CON VEGETACIÓN CASMOFÍTICA
8210 - Roquedos calizos

9. BOSQUES
91. BOSQUES DE LA EUROPA TEMPLADA
9120. Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae ou Ilici*)
* 91E0. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)*.

Con el símbolo * se remarcan aquellos hábitats que han sido categorizados como prioritarios:



Imagen 61: Hábitats de interés comunitario en Beasain.
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

4.5.6.- COMUNIDADES FAUNÍSTICAS

La fauna de vertebrados presente en el área de estudio es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo.

Una gran parte de la superficie del municipio está ocupada por plantaciones de coníferas lo que ha originado un medio favorable a numerosas especies forestales, sin embargo, debe tenerse en cuenta que estas zonas son sometidas a talas lo que condiciona en gran medida el mantenimiento de la comunidad. También existen zonas de bosque natural de frondosas, con una comunidad faunística propia y diversa. Asimismo, aparecen pequeñas manchas dispersas de caducifolios que se han conservado entre plantaciones forestales y dan cobijo a algunas especies forestales. La campiña formada por prados, cultivos y reductos de arbolado caducifolio tiene gran valor ecológico y biológico, albergando una rica comunidad faunística. En las zonas de matorral originadas mayoritariamente como consecuencia de talas de las plantaciones forestales, nos topamos con otra comunidad faunística característica.

Por último, encontramos una comunidad faunística ligada a los ríos y sus riberas, así como la fauna asociada a los núcleos urbanos y los asentamientos humanos, de carácter más ubiquista.

Para la elaboración de este apartado se ha analizado la cartografía facilitada por el servidor cartográfico del Gobierno Vasco (ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/) correspondiente a la distribución de especies sobre el territorio, así como el Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Cuadrículas UTM: 30TWN66, 30TWN67) y las referencias bibliográficas existentes. Las especies faunísticas presentes en el municipio de Beasain son las siguientes:

NOMBRE			CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS
Especies	**Nombre Castellano**	**Nombre Euskara**	
PECES CONTINENTALES			
Phoxinus phoxinus	Piscardo	Ezkailua	No amenazada
Anguila anguila	Anguila	Ibai aingira	No amenazada
Barbatula barbatula	Lobo de río	Mazkar arrantzagabea	No amenazada
ANFIBIOS			
Alytes obstetricans	Sapo partero común	Txantxiku arrunta	No amenazada
Bufo bufo	Sapo común	Apo arrunta	No amenazada
Lissotriton helveticus	Tritón palmeado	Uhandre palmatua	No amenazada
Salamandra	Salamandra común	Arrubioa	No amenazada
Rana perezi	Rana común	Ur-igela	No amenazada
Rana temporaria	Rana bermeja	Baso-igel gorria	No amenazada
Triturus marmoratus	Tritón jaspeado	Uhandre marmolairea	No amenazada
Hyla arborea	Ranita de San Antonio	Zuhaitz-igel arrunta	No amenazada
Triturus marmoratus	*Tritón jaspeado*		No amenazada
REPTILES			
Lacerta bilineata	Lagarto verde	Musker berdea	No amenazada
Lacerta vivipara	Lagartija de turbera	Sugandila bizierrulea	No amenazada
Podarcis muralis	Lagartija roquera	Horma-sugandila	No amenazada

Anguis fragilis	Lución	Zirauna	No amenazada
Coronella austriaca	Culebra lisa europea	Iparraldeko suge leuna	No amenazada
Natrix maura	Culebra viperina	Suge biperakara	No amenazada
Podarcis hispanica	Lagartija iberica	Sugandila iberiarra	No amenazada
Vipera seoanei	Víbora de Seoane	Seoane sugegorria	No amenazada
Zamenis longissimus	**Culebra de Esculapio**	**Esculapioren sugea**	**De interés especial**
MAMÍFEROS			
Apodemus sylvaticus	Ratón de campo	Basasagua	No amenazada
Capreolus capreolus	Corzo	Orkatza	No amenazada
Cervus elaphus	Ciervo	Oreina	No amenazada
Crocidura russula	Musaraña común	Satitsu arrunta	No amenazada
Eptesicus serotinus	**Murciélago hortelano**	**Baratz saguzarra**	***De interés especial***
Erinaceus europaeus	Erizo común	Triku arrunta	No amenazada
Felis silvestris	***Gato montés***	***Basakatua***	***De interés especial***
Genetta genetta	Gineta común	Katajineta arrunta	No amenazada
Lepus europaeus	Liebre europea	Erbia europarra	No amenazada
Martes foina	Garduña	Lepazuria	No amenazada
Martes	***Marta***	***Lepahoria***	***Rara***
Meles meles	Tejón	Azkonarra	No amenazada
Micromys minutus	Ratón espiguero	Uzta-sagua	No amenazada
Microtus agrestis	Ratilla agreste	Larre-lursagua	No amenazada
Microtus gerbei	Topillo pirenaico	Satain piriniarra	No amenazada
Microtus lusitanicus	Topillo lusitano	Lursagu lusitaniarra	No amenazada
Mus musculus domesticus	Ratón casero	Etxe sagua	No amenazada
Mustela lutreola	**Visón europeo**	**Bisoi europarra**	***En peligro de extinción***
Myotis daubentonii	**Murciélago ribereño**	**Daubenton saguzarra**	***De interés especial***
Myotis nattereri	**Murciélago de Natterer**	**Natterer saguzarra**	***Vulnerable***
Neomys fodiens	Musgaño patiblanco	Ur-satitsu ankazuria	No amenazada
Nyctalus leisleri	**Nóctulo menor**	**Gau saguzar txiki**	***De Interés Especial***
Pipistrellus kuhlii	***Murciélago de borde claro***	***Kuhl pipistreloa***	***De Interés Especial***
Plecotus austriacus	***Murciélago orejudo meridional***	***Hego berrarrihandi***	***De Interés Especial***
Rattus norvergicus	Rata gris	Arratoi arrunta	No amenazada
Rattus rattus	Rata campestre	Arratoi beltza	No amenazada
Scirus vulgaris	Ardilla común	Katagorri arrunta	No amenazada
Sorex coronatus	Musaraña de Millet	Millet satitsua	No amenazada
Sorex minutus	Musaraña enana	Satitsu txikia	No amenazada
Sus scrofa	Jabalí	Basurdea	No amenazada
Talpa europaea	Topo europeo	Sator arrunta	No amenazada
Vulpes vulpes	Zorro rojo	Azeri arrunta	No amenazada
AVES			
Accipiter gentilis	**Azor común**	**Aztorea**	***Rara***
Accipiter nisus	**Gavilán común**	**Gabiraia**	***De interés especial***
Aegithalos caudatus	Mito	Buztanluzea	No amenazada
Alauda arvensis	Alondra común	Egazabal arrunta	No amenazada
Alcedo atthis	**Martín pescador**	**Martin arrantzalea**	***De interés especial***
Anas platyrhynchos	Ánade real	Basahatea	No amenazada
Anthus spinoletta	Bisbita alpino	Mendi txirta	No amenazada

Anthus trivialis	Bisbita arbórea	Uda txirta	No amenazada
Apus apus	Vencejo común	Sorbeltz arrunta	No amenazada
Asio otus	Búho chico	Hontza ertaina	No amenazada
Buteo buteo	Ratonero común	Zapelaitz arrunta	No amenazada
Caprimulgus europaeus	**Chotacabras gris**	**Zata arrunta**	***De interés especial***
Carduelis cannabina	Pardillo común	Txoka arrunta	No amenazada
Carduelis chloris	Verderón común	Txorru arrunta	No amenazada
Certhia Brachydactyla	Agateador común	Gerritxori arrunta	No amenazada
Cinclus cinclus	**Mirlo acuático**	**Ur-zozoa**	***De interés especial***
Circus cyaneus	**Aguilucho pálido**	**Mirotz zuria**	***De interés especial***
Cisticola juincidis	Buitrón	Ihi-txoria	No amenazada
Corvus corax	**Cuervo**	**Erroia**	***De Interés Especial***
Cuculus canorus	Cuco	Kukua	No amenazada
Dendrocopos major	Pico picapinos	Okil handia	No amenazada
Dendrocopos minor	**Pico menor**	**Okil txikia**	***De Interés Especial***
Emberiza cirlus	Escribano cerillo	Berdantza horia	No amenazada
Emberiza citrinella	Escribano cerillo	Berdantza horia	No amenazada
Erithacus rubecula	Petirrojo	Txantxangorria	No amenazada
Falco peregrinus	**Halcón peregrino**	**Belatz handia**	***Rara***
Falco subbuteo	**Alcotán europeo**	**Zuhaitz-belatza**	***Rara***
Falco tinnunculus	Cernícalo vulgar	Belatz gorria	No amenazada
Gallinula chloropus	Polla de agua	Uroila	No amenazada
Garrulus glandarius	Arrendajo común	Eskinosoa	No amenazada
Hieraaetus pennatus	**Aguililla calzada**	**Arrano txikia**	***Rara***
Hippolais polyglotta	Zarcero común	Sasitxori arrunta	No amenazada
Hirundo rustica	Golondrina común	Enara arrunta	No amenazada
Jynx torquilla	**Torcecuellos**	**Lepitzulia**	***De Interés Especial***
Lanius collurio	Alcaudón dorsirrojo	Antzandobi arrunta	No amenazada
Milvus migrans	Milano negro	Miru beltza	No amenazada
Motacilla alba	Lavandera blanca	Buztanikara zuria	No amenazada
Motacilla cinerea	Lavandera cascadeña	Buztanikara horia	No amenazada
Muscicapa striata	Papamoscas gris	Euli-txori grisa	No amenazada
Oenanthe	Collalba gris	Ipurzuri arrunta	No amenazada
Parus ater	Carbonero garrapinos	Pinu-kaskabeltza	No amenazada
Parus caeruleus	Herrerillo común	Amilotx urdina	No amenazada
Parus cristatus	Herrerillo capuchino	Amilotx mottoduna	No amenazada
Parus major	Carbonero común	Kaskabetz handia	No amenazada
Parus palustris	Carbonero palustre	Kaskabeltz txikia	No amenazada
Passer domesticus	Gorrión	Etxe-txolarrea	No amenazada
Passer montanus	Gorrión molinero	Landa txolarrea	No amenazada
Pernis apivorus	**Abejero europeo**	**Zapelaitz liztorjalea**	***Rara***
Phoenichrurus ochrurus	Colirrojo tizón	Buztangorri arrunta	No amenazada
Phylloscopus bonelli	Mosquitero papialbo	Txio lepazuria	No amenazada
Phylloscopus collybita	Mosquitero común	Txio arrunta	No amenazada
Phylloscopus ibericus	Mosquitero ibérico común	Txio arrunta	No amenazada
Pica	Urraca	Mika	No amenazada
Picus viridis	Pito real	Okil berdea	No amenazada

Prunella modularis	Acentor común	Tuntun arrunta	No amenazada
Ptynoprogone rupestris	Avión roquero	Haitz-enara	No amenazada
Pyrrhocorax pyrrhocorax	**Chova piquirroja**	**Belatxinga mokogorria**	***De interés especial***
Pyrrhula pyrrhula	Camachuelo común	Gailupa	No amenazada
Serinus serinus	Verdecillo	Txirriskill arrunta	No amenazada
Sitta europaea	Trepador azul	Garrapoa	No amenazada
Strix aluco	Cárabo común	Urubi arrunta	No amenazada
Sturnus vulgaris	Estornino pinto	Arabazozo pikarta	No amenazada
Sylvia atricapilla	Curruca capirotada	Txinbo kaskabeltza	No amenazada
Sylvia borin	Curruca mosquitera	Baso-txinboa	No amenazada
Sylvia undata	Curruca rabilarga	Ota-txinboa	No amenazada
Troglodytes troglodytes	Chochín	Txepetxa	No amenazada
Turdus merula	Mirlo común	Zozoa	No amenazada
Turdus philomelos	Zorzal común	Birigarro arrunta	No amenazada
Turdus viscivorus	Zorzal charlo	Garraztarroa	No amenazada
Tyto alba	Lechuza común	Hontza zuria	No amenazada

HÁBITATS FAUNÍSTICOS DE INTERÉS - ÁREAS DE INTERÉS DE ESPECIES PROTEGIDAS.

Analizando la distribución de los vertebrados, existen en el País Vasco numerosas áreas de interés faunístico, coincidentes en general con zonas montañosas de escasa habitación humana e importantes masas forestales, de frondosas fundamentalmente.

Otros espacios de interés para la fauna, principalmente por la presencia de especies amenazadas (peces, anfibios, nutria, visón europeo, desmán del Pirineo, etc.), son los ríos y arroyos.

Marco normativo

- Decreto 167/1996 por el que se regula el ***Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina***.
- Orden de 20 de mayo 2003, del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina. Corrección de errores.
- Orden de 10 de julio de 1998 por la que se incluyen en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, 130 taxones y 6 poblaciones de la flora vascular del País Vasco. Corrección de errores.
- Orden de 8 de julio de 1997, por la que se incluyen en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, nuevas especies, subespecies y poblaciones de vertebrados.
- Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único.
- Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina.
- Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Visón europeo

- Orden Foral de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Según la cartografía de Gobierno Vasco en el municipio de Beasain se localizan las siguientes zonas de protección de especies faunísticas:

- Zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- Zonas designadas para la protección de hábitats o especies relacionadas con el medio acuático (Plan Hidrológico parte española de la Demarcación Hidrográfica del cantábrico oriental).

Según la ORDEN de 6 de mayo de 2016:

En las zonas de protección para la avifauna serán de aplicación las medidas establecidas contra la colisión y la electrocución en el Real Decreto 1432/2008, con los siguientes condicionantes:

a) Serán obligatorias para aquellas líneas eléctricas aéreas de alta tensión de nueva construcción, o que no cuenten con un proyecto de ejecución aprobado a la entrada en vigor de la presente Orden, así como para las ampliaciones o modificaciones de líneas eléctricas de alta tensión ya existentes.

b) Para aquellas líneas eléctricas aéreas de alta tensión ya existentes a la entrada en vigor de la presente Orden serán obligatorias aquellas medidas de protección contra la electrocución, y voluntarias aquellas de protección contra la colisión.

El Plan hidrológico establece como zonas protegidas de hábitats o especies relacionadas con el medio acuático:

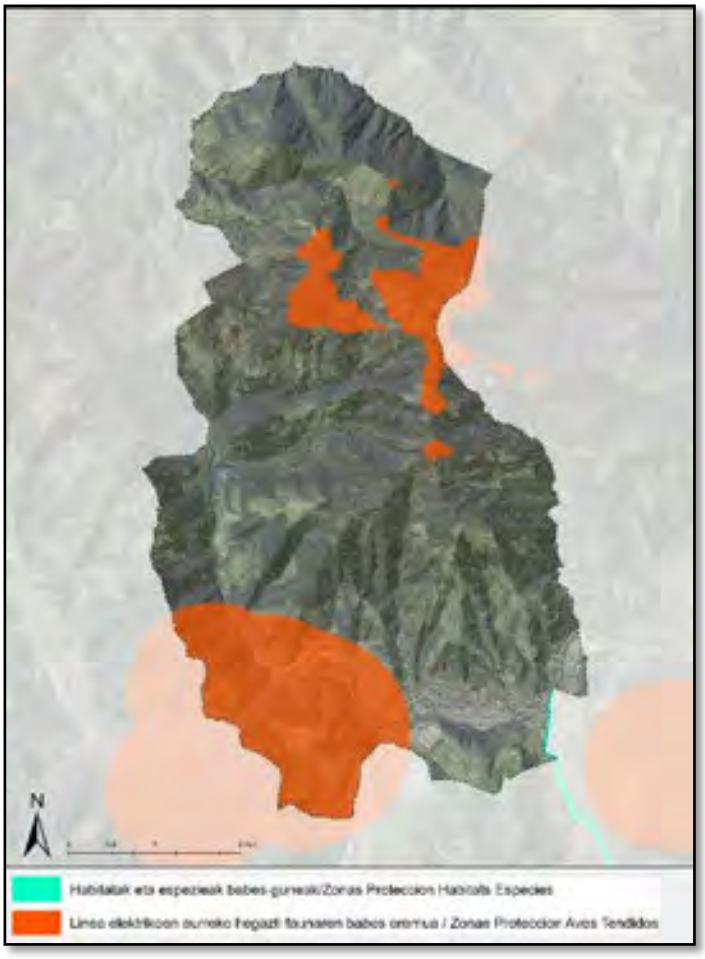


Imagen 62. Zonas de protección de fauna y hábitats. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia.

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva 92/43/CEE), las Zonas de Especial Protección

para las Aves (Directiva 2009/147/CE) y las Zonas Especiales de Conservación integrados en la red Natura 2000 (Directiva 92/43/CEE); en adelante nombrados como LIC, ZEPA y ZEC respectivamente. El marco normativo para la protección de estas zonas al nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En la tramitación de concesiones y autorizaciones ubicadas dentro de las zonas protegidas de protección de hábitat o especies definidas en el apéndice 7.8 que no deban ser sometidas a evaluación de impacto ambiental se deberá solicitar al órgano competente en la materia su pronunciamiento sobre la posible afección al lugar y sobre la necesidad de realizar la adecuada evaluación de las repercusiones de la actividad solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el artículo 7.2. b) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

4.5.7.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS

La Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi establece las siguientes figuras como ESPACIOS NATURALES en la CAPV:

a) Espacios naturales protegidos. Formarán parte de esta categoría los parques naturales, las reservas naturales, los monumentos naturales, y los paisajes naturales protegidos.
b) Espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000. Formarán parte de esta categoría los lugares de importancia comunitaria (LIC), las zonas especiales de conservación (ZEC) y las zonas de especial protección para las aves (ZEPA).
c) Espacios protegidos en aplicación de instrumentos internacionales. Formarán parte de esta categoría las reservas de la biosfera, los humedales de importancia internacional de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar), los geoparques declarados por la Unesco, las áreas protegidas del convenio Ospar, los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial y las reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

De la misma manera, en la CAPV se establecen otra serie de figuras que determinan lugares de interés como son:

- Áreas de Interés Naturalístico de las DOT.
- Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes.
- Geoparques Mundiales de la UNESCO.
- Inventario de Zonas Húmedas.
- Lugares de interés geológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Itinerarios de interés naturalístico.
- Montes de utilidad pública

En el municipio de Beasain se localizan los siguientes Espacios Naturales y Lugares de Interés:

- **ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN DEL ALTO ORIA**: Espacio Natural protegido incluido en la Red Natura 2000. *DECRETO 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico*

- **MURUMENDI** (Área de Interés Naturalístico de las DOT y Paisaje Catalogado dentro del Inventario de Paisajes de la CAPV).

- **EMBALSE DE IBAI-EDER**: Lugar de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas.

- **EMBALSE DE ARRIARAN**: Lugar de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas (Grupo III).

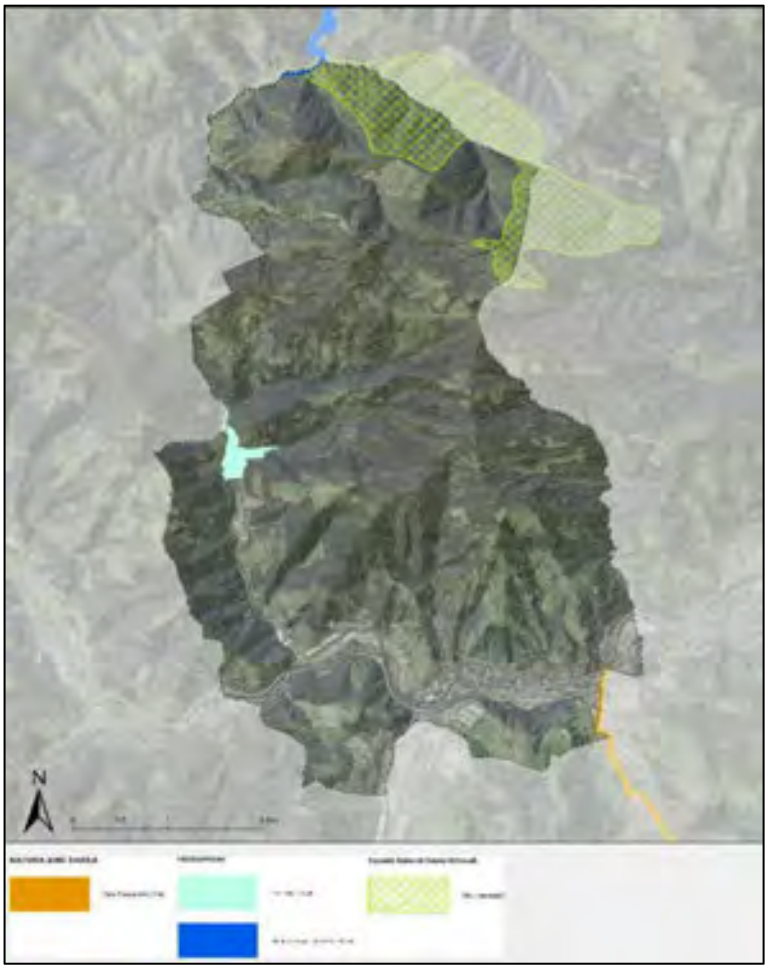


Imagen 63 Espacios Naturales Protegidos y lugares de interés naturalístico. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia.

4.5.8.- CORREDORES ECOLÓGICOS:

El municipio de Beasain se encuentra en su mitad septentrional incluido en la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, pudiéndose distinguir:

- Corredor Regional: R18: Aiako Harria.-Aralar.
- Corredor de enlace: Ernio-Gatzume-Aralar-Izarraitz.
- Área de enlace: MURUMENDI.
- Áreas de amortiguación.
- Tramos fluviales de especial interés conector. (ZEC del Alto Oria).
- Tramo de concentración de atropellos (N-1).

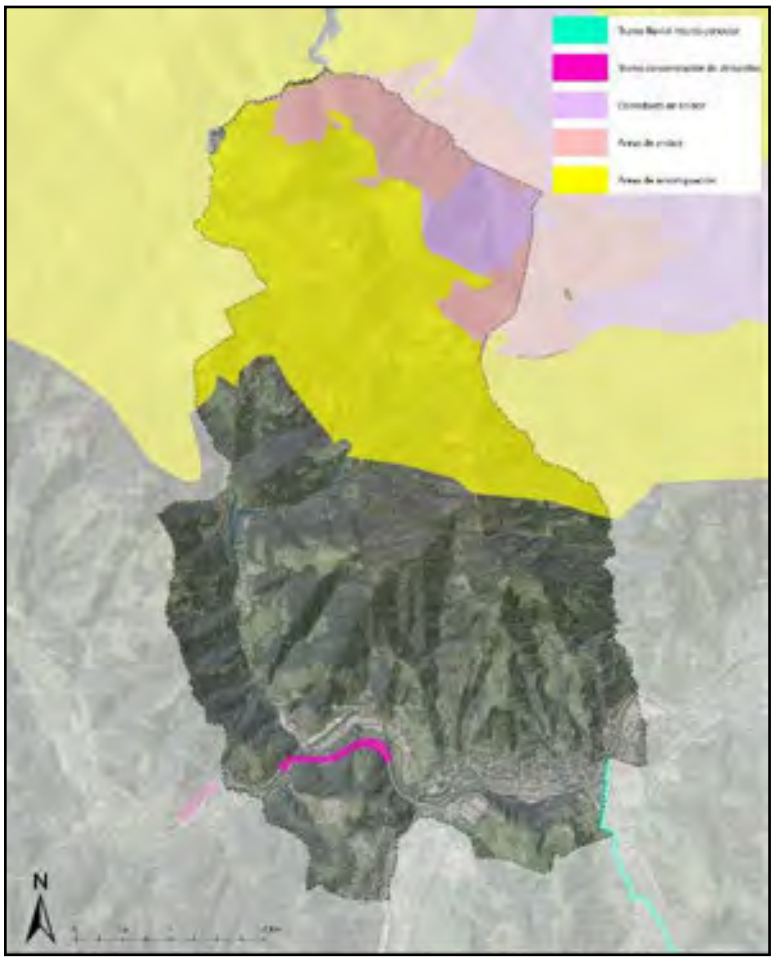


Imagen 64 Corredores ecológicos de la CAPV. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

4.5.9.- ESPACIOS DE INTERÉS DETERMINADOS POR LA PLANIFICACIÓN SUPERIOR

ENCLAVES A PROTEGER SEGÚN EL PTP DEL ÁREA FUNCIONAL DE "BEASAIN ZUMÁRRAGA".

Este documento establece unas ***Áreas de mayor relevancia a preservar, mejorar y/o recuperar*** que se recogen en este diagnóstico como áreas sensibles del territorio que deben de ser tenidas en cuenta a la hora de la planificación municipal. Su inclusión en el Planeamiento de Desarrollo tiene carácter vinculante, sin perjuicio de lo cual se podrán definir otras áreas de estas características o modificar (ampliar) las delimitaciones propuestas desde la escala de ordenación municipal.

La relación de categorías de protección, mejora y/o recuperación del Medio Físico presentes en el municipio de Beasain es la siguiente:

ÁREAS A PROTEGER.

Áreas de Interés Natural.

- Espacio de interés naturalístico de las DOT: **Murumendi**.
- Red Natura 2000. **ZEC Alto Oria**

Áreas y Puntos de Interés Científico-Cultural.

Pertenecen a la categoría las Áreas y Puntos de Interés Geológico, los Puntos de Interés Arqueológico y las Cuevas de Interés Paleontológico y/o Arqueológico.

- Puntos de interés arqueológico-Monumentos megalíticos y cuevas: **Dolmen de Larrarte, Túmulo de Trikuaizti I, Túmulo de Trikuaizti II.**
- Puntos de interés geológico: **Deslizamiento de Usurbe, Pliegues por Buckling de Usurbe.**

Áreas de Interés Agrario y/o Ambiental

Se corresponden con las áreas de gran potencialidad para la productividad primaria y/o de valor ambiental.

- **Área de Loinaz**

Áreas de Interés Hidrológico.

Esta categoría incluye, en lo referente a las Aguas Superficiales, los embalses, cursos fluviales y bandas de protección según tramificación establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y en lo relativo a las Aguas Subterráneas, las áreas con riesgo alto o muy alto de vulnerabilidad de acuíferos.

ÁREAS A MEJORAR Y/O RECUPERAR

- ***Áreas de Mejora de Ecosistemas***:
- ***Áreas de Conservación Forestal***:
- ***Minas, Canteras y Vertederos en Desuso***.

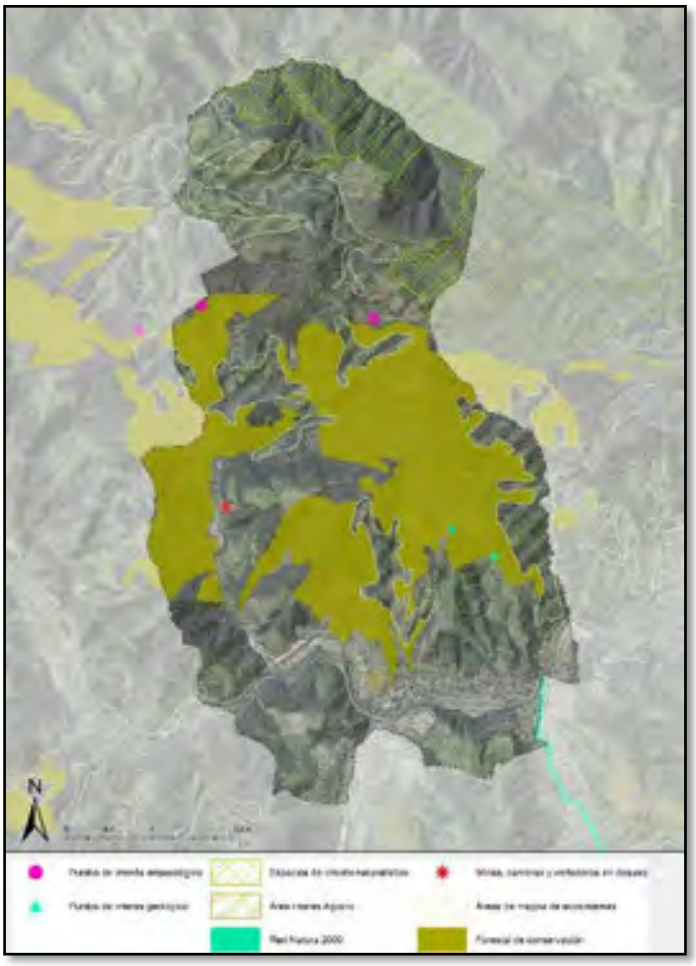


Imagen 65. Enclaves a proteger PTP del Goierri.

ÁREAS A PROTEGER SEGÚN EL PTS AGROFORESTAL DE LA CAPV

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 177/2014, de 16 de septiembre, (BOG 17 de octubre de 2014).

El PGOU de Beasain para la delimitación de sus Unidades Ambientales de Ordenación del Suelo No Urbanizable (Categorías de Ordenación del SNU) se basará en la ordenación determinada por el presente PTS y las asignaciones de usos en estas categorías estarán de acuerdo con la regulación que el PTS Agroforestal determina.

El PGOU de Beasain en concreto incorporará las áreas ***Agroganaderas de Alto Valor Estratégico*** (marcadas en naranja en la imagen adjunta) así como determinará las ***áreas de Especial Protección determinadas por las DOT***. El municipio no presenta Montes de Utilidad Pública ni Montes Protectores.

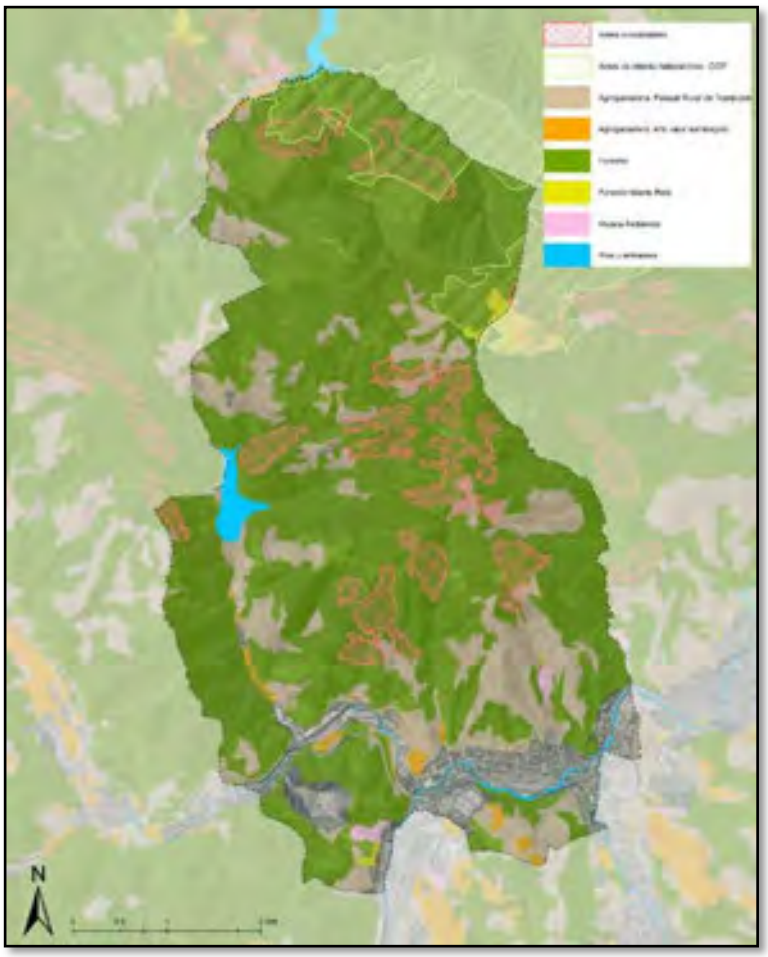


Imagen 66 Categorización del Suelo no Urbanizable PTS Agroforestal. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

Las **zonas protegidas** son áreas designadas en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del medio acuático.

Superadas las dos primeras fases, los planes hidrológicos del tercer ciclo, para el periodo 2022-2027 fueron aprobados por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro y sustituyen a los anteriores, que quedaron derogados.

En el caso de Beasain se han incluido las siguientes **zonas de protección**.

- Zonas de captación de agua para abastecimiento.
  - Regata Maleza (Azud 6): *Superficial*
  - Regata Muru (Azud 5): *Superficial*
  - Regata Zabalondo: *Superficial*
  - Embalse de Arriaran: *Embalse*
  - Sondeo Makinetxe II: *Subterránea*
  - Manantial Pitalde: *Superficial*
  - Regata Gaintzaraintxikiko: *Superficial*

- Zonas sensibles al aporte de nutrientes.
  - Embalse de Ibaieder
  - Zona de captación de zonas sensibles al aporte de nutrientes del embalse Ibaieder
- Zonas de protección de hábitat o especies.
  - ZEC Alto Oria
- Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos:
  - Otras figuras de protección:
    - Áreas de Interés Especial para especies amenazadas. Área de protección del visón europeo
    - Patrimonio cultural ligado al agua.: Ferrería, Molino y Puente de Igartza.

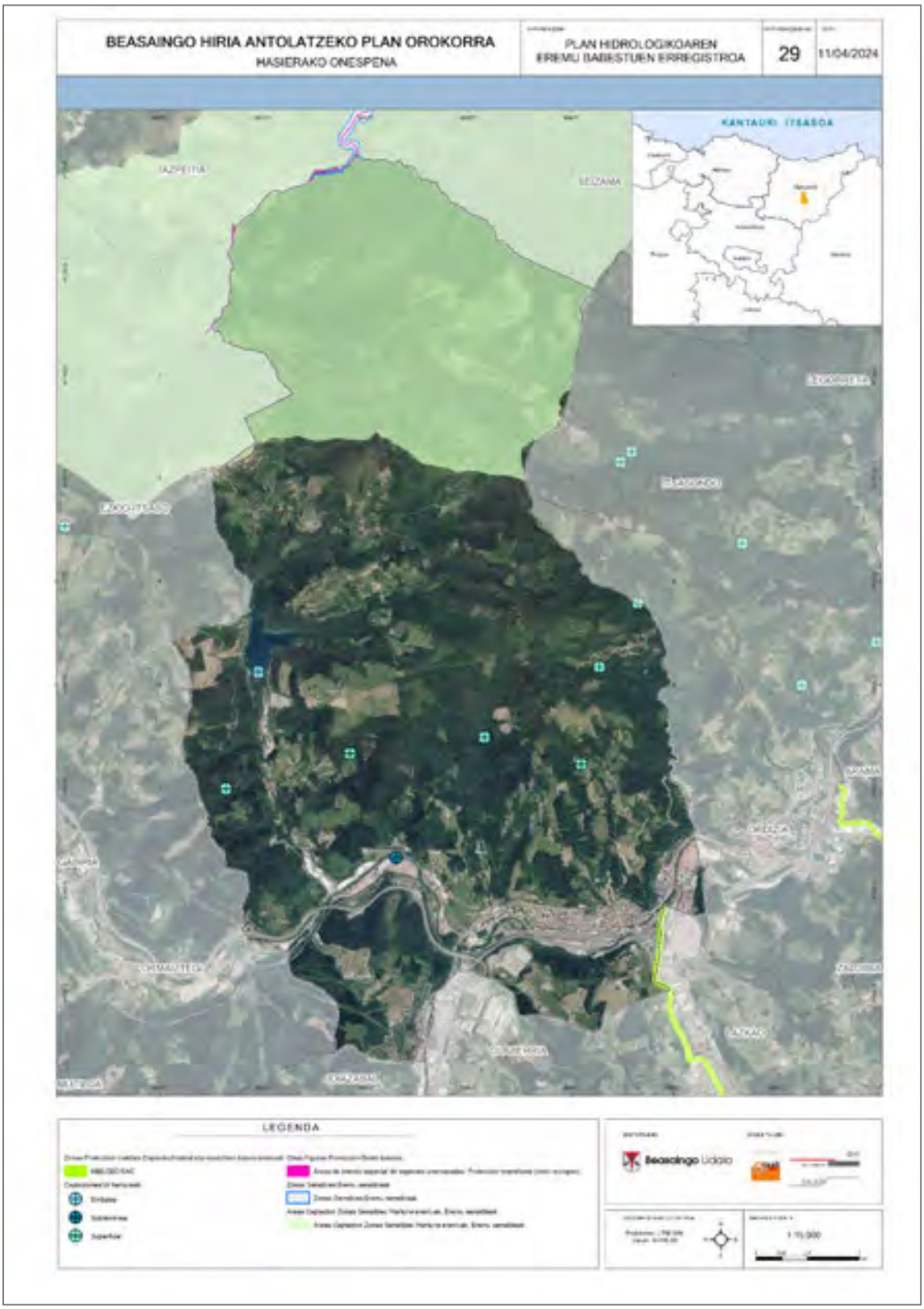


Imagen 67 Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

4.6. MEDIO PERCEPTUAL

El Convenio Europeo del Paisaje, define el paisaje como "cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos" y destaca, por un lado, que el paisaje es un elemento clave en la calidad de vida de las personas, tanto en medios urbanos como rurales, y tanto en las zonas degradadas como en las de mayor calidad, y, por otro lado, que desempeña un papel de interés general desde el punto de vista cultural, ecológico, medioambiental y social, así como económico, ya que de su protección, gestión y ordenación pueden surgir oportunidades de creación de empleo.

En definitiva, el objeto del Convenio de Florencia no es otro que el de promover la protección, la gestión y la ordenación del paisaje y para ello recoge una serie de medidas que, en lo que al ámbito de la ordenación del territorio se refiere, fueron incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico a través del Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Si bien el paisaje viene siendo objeto de atención en el planeamiento territorial y urbanístico a través de los estudios de evaluación ambiental estratégica, el objeto del citado Decreto 90/2014, no es otro que el de fijar los mecanismos normalizados para dar cumplimiento a las previsiones normativas e integrar el paisaje en la ordenación territorial. Para ello identifica los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, como son los Catálogos de Paisaje, las Determinaciones de Paisaje, los Planes de Acción del Paisaje, los Estudios de Integración Paisajística y las medidas de formación, sensibilización y apoyo.

4.6.1.- ÁREAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

La identificación de las áreas de especial interés paisajístico es fruto del análisis de los diferentes valores y dinámicas del paisaje del municipio de Beasain. Teniendo en cuenta que el factor de la percepción es fundamental en materia de paisaje, la participación ciudadana ha sido un factor clave para su identificación y delimitación, de manera que todas ellas cuentan con un amplio reconocimiento por parte de la población. La identificación de las áreas de especial interés paisajístico tiene por objeto el reconocimiento de sus valores singulares y el establecimiento de criterios específicos para la intervención en las mismas, ya sea para proteger sus valores sobresalientes o para mejorar sus condiciones de deterioro o degradación.

Estas áreas de interés paisajístico se clasifican en función de los siguientes criterios

1.- por su singularidad,
2.- por constituir ejemplos representativos de los tipos de paisaje raros o amenazados,
3.- por su fragilidad,
4.- por su especial deterioro o degradación,
5.- por constituir zonas muy visibles para la población,
6.- por contribuir de forma decisiva a conformar la identidad del área funcional,
7.-por presentar cualidades sobresalientes en los aspectos perceptivos y estéticos, fruto de la especial interacción entre sus componentes naturales y/o humanos.

- **Paisajes de alta calidad intrínseca**: Son zonas de gran belleza plástica, conformados por unidades de geomorfología abrupta y que en general han conservado sus características botánicas o presentan una vegetación de tipo arbóreo. De forma general son zonas muy

vulnerables al ser las que presentan mayor potencialidad de visitas, por lo que cualquier actuación afecta directamente a su calidad.

El municipio de Beasain presenta desde el punto de vista paisajístico y de la conservación de la biodiversidad y activos naturales, dos enclaves que destacan y los cuales deben de ser tenidos en cuenta a la hora de valorar y proteger el medio natural y paisajístico del municipio, estos son:

- Red Natura 2000. ZEC Alto Oria
- MURUMENDI (Área de Interés Naturalístico de las DOT y Paisaje Catalogado dentro del Inventario de Paisajes de la CAPV).
- EMBALSE DE IBAI-EDER: Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas.
- EMBALSE DE ARRIARÁN: Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas

El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales, de entre todos ellos se destacarán a continuación los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

- Bosques autóctonos descritos como series climatófilas y geopermaseries (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.
- Estación Megalítica de Murumendi, de interés cultural y científico.
- Camino de Santiago y los bienes que lo componen
- Bienes inmuebles catalogados
- Elementos arqueológicos catalogados
- Conjunto Monumental de Igartza
- Cueva de Mari (por su valor cultural)
- Paisajes de campiña muy representativos de los valles gipuzkoanos, asociados a la actividad agropecuaria característica basada en los caseríos.
- Barrios rurales de Arriaran, Garin, Aratz-Matxinbenta y Astigarreta.

• **Zonas de alto potencial de vistas**: Se corresponden con las áreas desde las cuales la visibilidad del entorno es muy amplia e incluye zonas de paisajes de alta calidad intrínseca.

De forma general se trata de zonas dominantes representadas en la cartografía por los puntos de máxima cota, lo que las convierte en áreas puntuales de alta incidencia visual, por lo que son muy vulnerables a las distintas actuaciones que se puedan desarrollar, principalmente la afluencia masiva de visitantes y la acumulación de basuras y desperdicios que estos pueden dejar, además de los procesos erosivos concomitantes a las áreas morfogenéticas en las que se incluyen.

De entre todos los puntos del municipio se han elegido los siguientes enclaves:
- Cima de Murumendi
- Cima del monte Usurbe
- Barrios rurales de Garin y Astigarreta
- Presa del embalse de Arriarán



Panoramas desde la cima de Usurbe. Realización ARAUDI SLP



Panorámicas desde el embalse de Arriaran. Realización ARAUDI SLP

4.7. MEDIO ARQUEOLÓGICO Y PATRIMONIAL

4.7.1.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

BIEN CULTURAL DE PROTECCIÓN ESPECIAL: MONUMENTOS MEGALÍTICOS INCLUIDOS EN LA DECLARACIÓN COMO BIEN CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL.

Se incluyen aquí las zonas arqueológicas de Beasain incluidas en la declaración del Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección, Boletín Oficial del País Vasco nº 133 del 08/07/03

Toda actuación a llevar a cabo, deberá ajustarse a lo estipulado en su Régimen de Protección.

ESTACIÓN MEGALÍTICA DE MURUMENDI:

Comprende los municipios de Beasain, Beizama, Bidegoyan y Ezkio-Itsaso con un total de siete monumentos.

Se encuentra en el cordal que desde Mandubia llega a la zona de Bidania a través de Murumendi. Aquí se localizaban 9 monumentos megalíticos, cuatro túmulos y cinco dólmenes. Alguno de los túmulos, concretamente el de Basagain se encuentran ya desaparecidos. En lo que respecta al término municipal de Beasain pertenecen, todavía a esta estación, los siguientes monumentos megalíticos:

- Dolmen de Larrarte.
- Túmulo de Trikuaizti I.
- Túmulo de Trikuaizti II.

ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA DECLARADAS

Zonas declaradas de presunción arqueológica por la CAPV establecidos en la Resolución de 3 de junio de 1997, del Director de Patrimonio Cultural, Declaración Previa de Zonas de Presunción Arqueológica en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, emitidas en fecha 11 de noviembre de 1996, por el Director de Patrimonio Cultura. B.O.P.V.01-07- 97.

Clave A: Área intramuros del edificio.
Clave B: Área intramuros del edificio + 15 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.
Clave C: Área que ocupa los elementos + 5 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.
Clave D: Área que ocupa el edificio y las instalaciones anexas al mismo

Las zonas son las siguientes:

Caserío Albitxu (A)
Caserío Muxika (A)
Caserío Latxe (A)
Caserío Intxausti (A)

Iglesia de San Martín (B)
Iglesia de San Sebastián (A)
Casa - Torre de Arriaran (A)
Iglesia de San Pedro (B)
Caserío Salsamendi (A)
Caserío Muxika (A)
Caserío Aranburu Azpikoa (A)
Caserío Arrieta (A)
Caserío Otaño Zar (A)
Ferrería de Igartza (Industrias Indar) (sin estructuras visibles) (D)
Caserío Murugoena (A)
Caserío Muruazpi (A)
Caserío Erauzkin Zar (A)
Ermita de San Andrés (B)
Caserío Letamendi (A)
Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (B)
Caserío Agerrezabal (A)
Caserío Errekarte Txiki (A)
Caserío Errekarte Haundi (A)
Ermita de Nuestra Señora de Loinaz (A)
Caserío Loinaz Azpikoa (A)
Torre de Igartza (A)
Ermita de Nuestra Señora (A)
Molino de Igartza (D)
Túmulo de Galardi

ZONA ARQUEOLÓGICA PROPUESTAS PARA SER DECLARADAS COMO BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO

Se incluyen los elementos que cuentan con propuesta para ser protegidos legalmente a través de los mecanismos que prevé la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco (Monumentos Calificados e inventariados).

POBLADO DE MURUMENDI (E)

Pequeño poblado situado en la cima del monte del mismo nombre, limitado por el Este por un precipicio vertical rocoso y con fácil acceso por el Sur, el Oeste y el Norte. Consta de dos terrazas semicirculares concéntricas (una a 50 m. y la otra a 150 m.) con un apilamiento de piedras en el exterior, que pudieran ser consecuencia de la caída de algún muro. La superficie total del yacimiento es de 1,6 hectáreas.

ESPACIO DE VALOR CULTURAL:

CUEVA DE MARI.

De pequeño desarrollo (10 metros) y con un pozo de agua al fondo (aportación presumible del sumidero Murumendi). Su entrada y paredes son llamativos. Bajo ella, a la izquierda discurre una regata con pequeñas cascadas de agua, y a la derecha existe una pequeña surgencia, por donde escapa parte del caudal de la regata que se introduce por el sumidero de Murumendi

4.7.2.- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

BIENES ARQUITECTÓNICOS CALIFICADOS E INVENTARIADOS, CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO O CONJUNTO MONUMENTAL

CONJUNTO MONUMENTAL DEL CAMINO DE SANTIAGO (BIEN CULTURAL CALIFICADO).

Se trata de elementos que gozan en este momento de protección legal según el régimen de protección establecido en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, y/o en su caso en el decreto de declaración o resolución de incoación.

- Trazado viario como soporte del Camino de Santiago. (Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago (Boletín Oficial del País Vasco nº 19 del 27/01/2012) incluye la llamada Ruta de Saiatz, que en el municipio de Beasain incluye (listado 3.3, de protección básica) los siguientes elementos:

PROTECCIÓN ESPECIAL

- ERMITA DE BELEN Categoría: Conjunto Monumental. Igartza. Camino de Santiago.
- CASA DOLAREA: Categoría: Conjunto Monumental. Igartza. Camino de Santiago.
- PALACIO DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Igartza. Camino de Santiago.
- BASÍLICA DE SAN MARTÍN DE LOINAZ: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago
- PUENTE DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago. Conjunto de Igartza Grado de protección:
- MOLINO DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.
- FERRERÍA DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.

PROTECCIÓN MEDIA

- CASA CONSISTORIAL: Categoría: Conjunto Monumental. Plaza del Ayuntamiento. Camino de Santiago.
- KIOSKO DE LA MÚSICA: Categoría: Conjunto Monumental. Plaza del Ayuntamiento. Camino de Santiago.
- MERCADO: Categoría: Conjunto Monumental. Plaza del Ayuntamiento. Camino de Santiago.
- IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago
- MANUFACTURAS OLARAN: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago. (Previamente declarado como Bien inventariado BOPV 17-06-2003)

PROTECCIÓN BÁSICA

- ERMITA DE SAN ANDRÉS: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.
- ERMITA DE SAN GREGORIO (Astigarreta): Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago

CAMINOS

- CALZADA DE MURUMENDI: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.

- CALZADA DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Igartza. Camino de Santiago
- CAMINO ERROBIZABAL: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.

BIEN CULTURAL INVENTARIADO

- CASERÍO LETAMENDI (BOPV 12/03/2007)
- MANUFACTURAS OLARAN (BOPV 17/06/2003)

En el caso del Conjunto Monumental del Camino de Santiago, además de los elementos incluidos en el Conjunto Monumental, con diferentes niveles de protección, el conjunto declarado incluye el trazado del camino, cuyo régimen de protección se encuentra así mismo recogido en el anexo III de Régimen de protección del Decreto de declaración del Conjunto Monumental (Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco, BOPV nº19, Disposición nº433, 27/01/2012)

ELEMENTOS PROPUESTOS PARA SER DECLARADOS COMO BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE EUSKADI, INVENTARIADOS O CALIFICADOS, CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO O CONJUNTO MONUMENTAL

- **C.A.F (Casco Urbano).**

Componen este elemento:

- Central de fuerza
- Vivienda y entrada a las oficinas
- Vivienda CAF
- Escuela de la CAF
- Acería y ruedas (KR)
- Clínica
- Almacén de vagones
- Pabellón de obras
- Oficinas
- Taller mecánico
- Taller de montaje
- Montaje de locomotoras
- El paralelo
- Taller T
- Edificio L y Q



- **Iglesia de San Martín (Matxinbenta).**
- **Casa Andra Mari 1 (Casco Urbano).**
- **Iglesia de San Martín (Astigarreta).**
- **Iglesia de San Sebastián (Garin).**
- **Iglesia de San Pedro (Arriaran).**
- **Capilla del Santo Cristo (Casco urbano)**
- **Puente sobre el río Oria (Antziar Auzoa)**
- **Puente de Lazkao (Centro urbano)**
- **Casas de CAF (Casco urbano)**

BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER PROTEGIDOS A NIVEL MUNICIPAL

- Seroretxe (Casco Urbano).
- Artzai Enea (Casco Urbano).
- Casa Cural (Casco Urbano).
- Capilla y Casa de Beneficencia
- Grupo de viviendas de c/ Nekolalde 17-.27.
- Ermita de San Gregorio (Astigarreta).
- Capilla del Santo Cristo (Casco Urbano).
- Ermita Andra Mari de Loinaz (Loinaz).
- Serotegi (Garin).
- Caserío Loinaz Azpikoa (Loinaz)
- Caserío Agirrezabal (Igartza).
- Caserío Erauskin Zahar (Erauskin).
- Caserío Usoiturrieta (Erauskin).
- Caserio Goitzazpi (Astigarreta).
- Caserío Saltsamendi (Gudugarreta).
- CAF Chimenea 2 (Casco Urbano)
- CAF Chimenea 1 (Casco Urbano)
- CAF-Hospederia (Casco Urbano)
- CAF- Fonda (Casco Urbano)
- Puente del Ferrocarril RENFE (Casco Urbano)
- Puente Iburuz (Antzizar).
- Puente Matxinbenta (Aratz-Matxinbenta).
- Puente Matxinbenta 2 (Aratz-Matxinbenta).
- Lavadero (Astigarreta).
- Lavadero (Garin).
- Fuente (Astigarreta).
- Fuente (Casco Urbano)
- Fuente Venta-Zaharra (Aratz-Matxinbenta).
- Fundiciones del Estanda SA (Gudugarreta)
- Viviendas de Indar SA (Casco Urbano)
- Frontón Ezkierdi (Ezkierdi)
- Casa en Erauzkin 4 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 1 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 3 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 5 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 8 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 12 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 13 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 15 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 16 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 17 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 18 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 25 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 27 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 31 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 33 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 35 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 37 (Casco Urbano)
- Casa en Nafarroa Etorbidea 19 (Casco Urbano)
- Casa en Nafarroa Etorbidea 31 (Casco Urbano)
- Casa en Nafarroa Etorbidea 33 (Casco Urbano)

- Casa en Nafarroa Etorbidea 41-43 (Casco Urbano)
- Casa en JM Arana 1-5 (Casco Urbano)
- Casa en Jose Miguel Iturriotz 2-10 (Casco Urbano)
- Casa en Jose Miguel Iturriotz 9 (Casco Urbano)
- Casa en Jose Miguel Iturriotz 13 (Casco Urbano)
- Casa Txintxurreta. (c/ Senpere 10)

4.7.3.- OTROS ELEMENTOS DETECTADOS EN EL DIAGNÓSTICO

Se recogen en este apartado otros elementos de interés patrimonial que no estando incluidos en los epígrafes anteriores resultan de interés.

- Presa de Igartza / Igartzaren Presa
- Agerre Goika /
- Capilla de San Martín de Loinaz / Loinazko San Martin kapera
- Estatua de San Martín de Loinaz / Loinazko San Martin estatua
- Puente de Iburuz / Iburuzen Zubia
- Agerre Goena /
- Martina Maiz /
- Casa y capilla de la Beneficiencia / Ongintzazko kapera eta etxea
- Aizpuru /
- Latxe /
- Goikoetxe /
- Bolaleku /
- Casa Cural. (Bº Arriaran)
- Caserío Muxika. (Bº Astigarreta)
- Caserío Intxausti. (Bº Astigarreta)
- Caserío Latxe. (Bº Astigarreta)
- Caserío Agirre Txipi Azpi. (Bº Astigarreta)
- Caserío Murugoena. (Bº Beasainmendi)
- Casa Urbinarte. (c/ Senpere 5)

4.8. SOCIOECONOMÍA DE BEASAIN

Es un municipio ubicado en el interior de la provincia de Gipuzkoa, a 42 Km de su capital, Donostia; en la terminación occidental del Pirineo, dentro del sinclinal Centro de Bizkaia (localizado entre Beasain y Punta galea.)

El núcleo de la villa se encuentra situado en la parte más baja del término municipal a 159,2 m, sobre el nivel del mar. La población se encuentra rodeada de montes con alturas entre 500 y 800 m., siendo los más importantes Murumendi, Usurbe, Pagokabar, Zormendi, Mallutz, Urresparatz, Mutxiki, Portamosegi, Txoritegi, Atxabal, Ekuneta y Zarate.

4.8.1.- ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

En la actualidad el municipio cuenta, según los datos del EUSTAT con 13.977 habitantes (2018) y representa el 20,1% de la población de su comarca, Goierri, y el 2,0% de la población del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Presenta una fuerte concentración y una alta densidad poblacional cifrada en 466,4 habitantes por km^2. Muy por encima de la comarca (+ 305,4) y del territorio (+106,1). La población se encuentra asentada fundamentalmente en el Casco Urbano 13.608 (97,4%). La zona de barrios de diseminado representa 357 (un 2,6%).

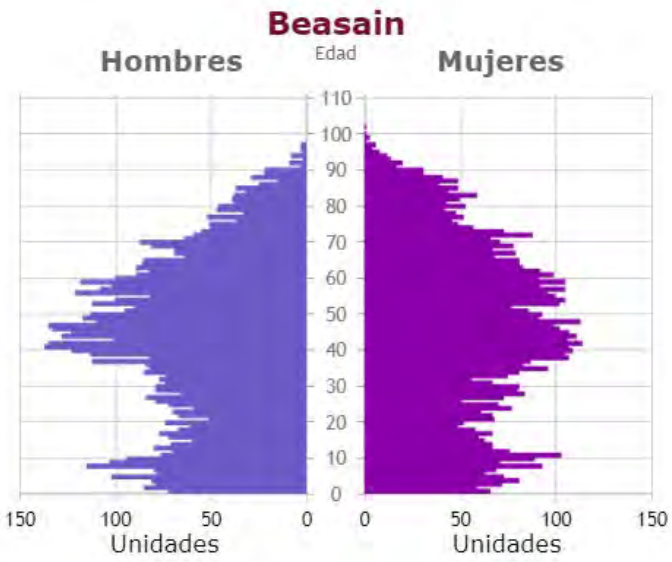
Su tamaño de población ha ido incrementándose progresivamente desde principios del pasado siglo XX (647,4%). Así, ha pasado de 2.157 a 13.965 habitantes. 11.808 habitantes más. Se pueden diferenciar siete periodos:

- 1900-1930: + 3.103. Aumento poblacional.
- 1930-1940: -274. Pérdida poblacional (guerra civil).
- 1940-1991: + 7.336. Aumento poblacional. El despegue comienza después de la guerra civil, años 1940 y alcanza un fuerte crecimiento en los años 60-80 con el desarrollo industrial vasco.
- 1991-2001: - 325. Pérdida poblacional. Pérdidas de población, ralentización o crecimiento menor en fechas coincidentes y correlacionadas con las 4 grandes crisis económicas generales mundiales de finales del siglo XX y comienzos de las primeras décadas del XXI.
- 2001-2008:+ 1.396. Aumento poblacional (ligera recuperación).
- 2008-2012: + 392. Aumento menor (crisis mundial 2008, la Gran Recesión).
- 2012-2017: + 180. Crecimiento positivo pero con vaivenes (así en los años 2013 y 2016 se dan ligeras pérdidas poblacionales).

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Variación interanual de la población (%)	2018	0,19	0,11	0,18	0,22
Variación de la población en la última década (%)	2018	2,74	1,36	2,78	1,94
Índice de infancia: población de 0 a 14 años (%)	2018	16,82	15,99	14,67	14,03
Índice de envejecimiento. Población de 65 y más años (%)	2018	19,55	21,41	21,93	22,01
Índice de sobreenvejecimiento. Población de 75 y más años (%)	2018	9,53	11,07	10,69	10,92

Beasain presenta una pirámide de edades con síntomas de envejecimiento, aunque con una ligera recuperación desde el año 2001 y un ligero ensanchamiento de la base de los 0 a los 14 años, presenta una disminución y estrechamiento de los 15 a los 39 años y un ensanchamiento-

sobre-dimensionamiento a partir de los 40-59 años, que marca síntomas y una tendencia continuista leve de envejecimiento. Existe un desequilibrio entre hombres y mujeres en general, y en particular a destacar en edades de reproducción (25 a 54 años), con un déficit de estas últimas. Presenta una tasa de hombres/mujeres de 1,0% similar a la de la comarca y el territorio.



Edad	Unidades	%			Ratio sexo
		Tot	Muj	Homb	
≥ 65	2.651	19,0	55,1	44,9	1,23
20-64	8.319	59,6	48,3	51,7	0,93
≤19	2.995	21,4	46,7	53,3	0,88
Total	13.965	100,0	49,2	50,8	0,97

Presenta una estructura poblacional con un ligero peso mayor de la población de menos de 20 años (21,4%), que de la población de 65 y más años (19,0%). ·

Beasain comparativamente con la comarca y el territorio presenta una tasa de envejecimiento menor y una tasa de juventud mayor.

- La tasa de vejez 2,2 puntos por debajo de la comarca y 2,6 por debajo del territorio.
- La tasa de juventud 0,7 puntos por encima de la comarca y 2,1 por encima del territorio.

Si retrocedemos hasta el año 2001 la tendencia hacia el envejecimiento es general en la comarca y en el territorio, también, pero, menos acusada en el caso de Beasain.

La evolutiva 2001-2017 marca un aumento de la tasa de vejez de 3,3 puntos, algo menor que la comarca y el territorio. Y la de juventud también marca un aumento de 1,6 puntos, levemente por debajo de la comarca en 0,4 puntos y en 0,8 puntos por encima del territorio.

En cuanto al crecimiento vegetativo de la población de Beasain existe una tendencia positiva general continuada en los últimos años (2017-2001) en el crecimiento vegetativo del municipio.

Aunque con ligera tendencia a la baja desde el año 2008. Y también tendencia a la baja del saldo migratorio más acusada desde el año 2008. Todo ello, como consecuencia de la crisis económica general del año 2008.

La última década del siglo XX y el nuevo siglo, XXI están marcados por varias crisis económicas generales de alcance global, que continúan hasta nuestros días generando recesos, ralentizaciones o aumentos muy leves poblacionales.

La previsión 2018-2028 apunta un crecimiento poblacional con vaivenes y con un saldo positivo de leve crecimiento en la próxima década.

1. Con tasas menos acentuadas de envejecimiento, pero en progresión.
2. Con descenso paulatino de tasa de la juventud
3. Con decreciente crecimiento vegetativo, aunque positivo.
4. Con descenso y perdidas en los saldos migratorios.
5. Con las crisis: sobre todo la del 2008 (Gran recesión) que continúa.

Todo ello, apunta esa tendencia continuista para la próxima década de leve crecimiento poblacional para Beasain. Con vaivenes sujetos a la propia estructura poblacional del municipio y a las continuadas crisis económicas generales que no finalizan y que Beasain está viviendo desde el año 1991.

La estimación demográfica media del equipo apunta un crecimiento moderado que puede situar la cifra poblacional de Beasain en el año 2028 entre los 14.527 y 15.238 habitantes.

4.8.2.- ESTRUCTURA ECONÓMICA

El sector que mayor valor aporta a la economía de Beasain es el sector industrial, destacando claramente sobre el resto de sectores económicos.

	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Valor añadido bruto (año 2016)				
Sector Agropesquero (%)	0,20	0,60	0,60	0,80
Sector Industrial (%)	**61,10**	53,20	27,80	24,40
Sector Construcción (%)	3,30	5,50	5,90	5,80
Sector Servicios (%)	35,50	40,70	65,60	69,00

En datos oficiales del Eustat 2017, en Beasain se contabilizan una gran mayoría de empresas de servicios (774), aunque, el mayor número de puestos de trabajo (empleo) generado es por la casi centena de empresas industriales asentadas en el municipio.

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Empleo generado por las microempresas: 0-9 empleados (%)	2017	26,34	33,58	36,55	35,36
Tamaño medio de los establecimientos industriales (nº de empleados)	2017	**53,33**	24,94	14,82	15,06
Porcentaje de establecimientos del sector industrial sobre el total	2018	6,84	9,76	7,73	6,62
Porcentaje de establecimientos del sector construcción sobre el total	2018	17,51	15,27	12,10	11,74
Porcentaje de establecimientos del sector servicios sobre el total	2018	**74,55**	69,74	76,90	78,19
Porcentaje de establecimientos del sector primario sobre el total	2018	1,07	5,21	3,25	3,42

Se comprueba en la tabla anterior que el tejido empresarial de Beasain está dominado por el sector servicios, siendo superior su porcentaje al del Goierri, mientras que los establecimientos industriales suponen un porcentaje muy inferior al resto de establecimientos estas industrias presentan un alto número de empleados en relación a las de la comarca y el resto de Euskadi. Se trata, por tanto de industrias grandes y que aportan gran valor añadido.

	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Población de 16 y más años ocupada				
Sector Agropesquero(%)	0,42	1,03	0,92	1,06
Sector Industrial (%)	35,71	36,58	22,95	19,24
Sector Construcción (%)	6,32	5,69	5,30	5,55
Sector Servicios (%)	**57,52**	56,69	70,81	74,13

El mayor porcentaje de población ocupada en Beasain es en el sector servicios al igual que en la comarca y en el resto de la CAPV. Este sector económico representa el segundo sector que mayor valor aporta a la economía de Beasain siendo el industrial el de mayor valor añadido bruto. Estos datos nos indican claramente que es el sector industrial el más rentable y el que mayor renta per cápita aporta por trabajador y el sector servicios el que mayor número de personas emplea pero con menor renta.
Tanto el sector de la construcción como el agropesquero aportan muy bajo valor a la economía municipal.

4.8.3.- MERCADO DE TRABAJO

Beasain es un municipio con una tasa de población activa del 47,8% (6.633 personas) en el año 2016 y en fuentes oficiales del Eustat. Esta tasa de actividad indica que casi la mitad de la población del municipio está en el mercado laboral. Y donde la tasa de ocupación es de un 87,6% (5.813 personas), y la de paro de un 12,4% (820 personas).

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Tasa de actividad					
Población de 16 y más años (%)	2018	47,79	47,20	48,23	48,32
Mujeres de 16 y más años (%)	2016	43,44	42,81	45,16	45,53
Hombres de 16 y más años (%)	2016	52,15	51,37	51,42	52,10
Tasa de ocupación					
Población de 16 a 64 años (%)	2016	51,00	50,07	49,61	48,45
Mujeres de 16 a 64 años (%)	2016	44,26	43,71	45,43	44,38
Hombres de 16 a 64 años (%)	2016	58,37	57,03	54,67	53,42
Brecha de genero (p.p.)	2016	14,11	13,31	9,23	9,04
Tasa de paro registrado					
Población 16 a 64 años (%)	2018	6,27	6,35	7,08	8,68
Población 45 y más años (%)	2018	6,28	6,16	7,79	9,31
Larga duración de la población de 16 a 64 años (%)	2018	2,42	2,89	3,34	4,43
Índice de rotación contractual: (contratos/personas)	2018	1,87	2,17	2,89	3,19

La media de empleo se sitúa por encima de la comarca en 1,8 empleos y en 2,2 empleos por encima del territorio

En Beasain la brecha de actividad entre hombres y mujeres, con casi + 10 puntos por encima para los hombres. A nivel general comparativo ocurre igual, resultando la tasa de actividad menor en las mujeres. Y además, señalar que Beasain y su comarca se sitúan ligeramente por debajo. A nivel general evolutivo que la tasa de actividad de las mujeres se ha ido incrementado. Fenómeno generalizado de inserción femenina en el mercado laboral.

Como se ha recogido en el apartado anterior, la ocupación de la población de Beasain y el Goierri presentan porcentajes mayores en la industria frente al territorio.

En cuanto al dinamismo económico y los recursos económicos de la población se puede constatar que Beasain, en datos oficiales, se posiciona por encima, en renta personal disponible, que la comarca y el territorio.

Dinamismo económico

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Contratos registrados en el año (‰ habitantes)	2018	281,87	241,68	405,43	455,78
Variación interanual en la cifra de empleo (%)	2018	2,30	1,87	2,02	1,78
PIB per cápita (€)	2016	45.128,00	33.951,00	32.771,00	32.771,00
Tasa Crecimiento acumulativo anual del PIB en el último quinquenio (%)	2016	-0,66	1,27	2,84	3,96

Recursos económicos de la población

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Renta Personal Total (€)	2016	24.179,00	22.515,00	21.714,00	20.443,00
Renta Personal Disponible (€)	2016	20.162,00	19.086,00	18.306,00	17.149,00
Tasa media de crecimiento acumulativo anual de la renta personal(%)	2016	6,50	4,87	4,51	2,71
Porcentaje de la Renta Personal derivada del trabajo (%)	2016	57,80	59,86	57,75	59,59

4.8.4.- VIVIENDA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

VIVIENDA

El total del parque de vivienda de Beasain en cifra actualizada es de 6.378 viviendas. Representa el 19,1% del parque de vivienda de su comarca y el 1,9% de la vivienda del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Según cifras oficiales del año 2016 de EUSTAT, del total del parque de vivienda, la vivienda familiar se cifra en 6.374 (99,9%) y los establecimientos colectivos en 4. La vivienda principal se cifra en 5.419 viviendas (85,0%). El resto de vivienda suma 955 viviendas (15,0%), de las cuales, estimamos que alrededor de un 2,0% son 2ª residencia y el resto son vacías.

En relación a la superficie útil media de las viviendas en Beasain la media es de 83,9m^2. Por debajo de la comarca y el territorio. La media de antigüedad del parque de vivienda en Beasain es de 41,7 años. Por debajo de la comarca y del territorio. El índice de confort de las viviendas se posiciona en una media de bien alto, por encima de la comarca y del territorio.

Beasain en un análisis comparativo con la comarca y el territorio, en los últimos años (2001-2016), ha crecido más en parque de vivienda:

- +% 4,9 que la comarca
- +% 10,8 que el territorio
- +% 8,5 que la CA de Euskadi

En las casi dos últimas décadas, 2001-2016, el parque de viviendas ha aumentado en casi un tercio, 1.371 viviendas (+ 27,4%). Este incremento en el parque de vivienda se ha dado más en la década de 2001-2011. · De 2001 a 2011 se contabilizan 1.216 viviendas más (+ 24,3%) frente al periodo de 2011 a 2016 con tan solo 155 viviendas más (+ 3,1%).

Licencias de vivienda nueva concedidas en el último quinquenio (‰ habitantes)

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
39,00	47,30	50,93	34,59	**74,24**	**72,25**	**69,10**	51,84	32,94	11,71	11,81	4,21	5,35	5,33	3,31	1,15

Los porcentajes de vivienda vacía y de 2ª residencia se sitúan por debajo de los de la comarca (-2,5%). Cabe señalar que en estas casi dos últimas décadas (2016-2001) esta cifra ha aumentado en Beasain pasando de 693 a 955 viviendas con esta tipología (+262). Es decir, se ha incrementado en estas casi dos últimas décadas en +1,1% puntos porcentuales el resto de la vivienda no principal (vacía y segunda residencia).

En cuanto al estado de conservación del parque de vivienda cabe destacar que en Beasain la tasa de viviendas antiguas o en mal estado es inferior a las de la comarca y del resto de la CAPV presentando un índice de confort sensiblemente mayor.

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Viviendas familiares con más de 50 años de antigüedad (%)	2016	23,73	28,38	27,30	28,01
Índice de confort de las viviendas familiares principales	2011	73,60	71,30	72,30	72,00
Viviendas familiares principales, en edificios en estado ruinoso, malo o deficiente (%)	2001	6,50	15,03	14,91	8,6

La vivienda ha crecido, pero, la ocupación o residentes han bajado a pesar de también crecer la población de Beasain. El número medio de residentes por vivienda es de 2,6. Por encima de la comarca y del territorio en un +0,1%. Pero, la tendencia evolutiva marca un descenso en el tamaño medio de residentes por hogar familiar de un 3,0 a un 2,6 en casi dos décadas (2001-2016). Una caída de -0,4% puntos porcentuales en la media de residentes por vivienda ocupada en Beasain. En este periodo, en Beasain del 2001 al 2016, las familias unipersonales han pasado del 18,6% al 25,5%, es decir +% 6,9 puntos porcentuales.

En general, desde hace casi tres décadas, 1991-2016 años, tenemos un aumento progresivo de familias y un descenso en el número de residentes por vivienda. Este aumento de familias se explica por el envejecimiento poblacional con un incremento de las familias unipersonales y nucleares sin hijos-as, así como un aumento de las familias monoparentales. Estos cambios son

generalizados a nivel general tanto de la comarca como del territorio y del mundo postindustrial europeo. Responden a un modelo de crecimiento demográfico envejecido con el añadido de un cambio estructural debido a los nuevos estilos-modelos familiares.

En la **previsión 2018-2028** para Beasain de necesidades en materia de vivienda se apunta como importante y a considerar:

1.- Por un lado, la tendencia evolutiva general de la disminución del número medio de residentes por vivienda familiar y el aumento de las familias sobre todo de las unipersonales.

2.- Por otro lado, la tendencia demográfica que marca un crecimiento poblacional en Beasain con vaivenes y con un saldo positivo de leve crecimiento en la próxima década.

- Con tasas menos acentuadas de envejecimiento, pero en progresión.
- Con descenso paulatino de tasa de la juventud.
- Con decreciente crecimiento vegetativo, aunque positivo.
- Con descenso y perdidas en los saldos migratorios.
- Con las crisis: sobre todo la del 2008 (Gran recesión) que continúa.

EQUIPAMIENTOS

En lo que a equipamientos de uso colectivo se refiere Beasain presenta índices mayores que en la comarca y en el resto del territorio en lo que a plazas en centros de día se refiere, mientras que presenta índices inferiores en plazas residenciales de la tercera edad, y farmacias.

Equipamientos de uso colectivo

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Unidades de Educación Infantil 0 a 2 años por cada 100 habitantes	2018	4,30	5,32	5,01	4,45
Número de oficinas bancarias por cada 10.000 habitantes	2013	7,96	7,48	7,46	7,36
Numero de farmacias (‰ habitantes)	2016	2,16	3,96	3,96	3,78
Tiempo medio de desplazamiento al hospital de referencia (minutos)	2007	8,75	0,00	0,00	0,00
Plazas en Centros de día para la tercera edad (‰ hab. de 65 y más años)	2016	14,77	13,50	11,36	9,23
Plazas en Centros residenciales para la tercera edad (‰ hab. de 65 y más años)	2016	32,58	38,37	38,95	42,75

Según se ha analizado en el Diagnóstico del presente PGOU, Beasain dispone de una buena dotación de equipamientos colectivos, correctamente calificada en el planeamiento vigente. Las necesidades en materia de equipamientos deben dirigirse a completar los déficits de superficie dotacional detectadas a escala local en las áreas de suelo urbano situadas en el centro de Beasain, contribuyendo a la interacción entre las diferentes áreas en las que se divide el suelo urbano.

SERVICIOS

En materia de infraestructuras de servicios, Beasain cuenta con la presencia de equipamientos supramunicipales en plena actividad como son el embalse y la ETAP de Arriaran. Cuenta también con instalaciones ya amortizadas como el vertedero de Sasieta que deberá recuperar para otros usos compatibles.

4.9. UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS EN BEASAIN

Este apartado tiene como fin dar una visión más concreta de las diferentes zonas en las que se puede categorizar el territorio de Beasain, teniendo como base los criterios ambientales.

Se busca identificar todos los valores y condicionantes ambientales que han quedado recogidos en el inventario para homogeneizar en unidades el territorio del municipio, y de esta forma poder conocer cuál es la situación del municipio y generar una información de referencia para plantear el desarrollo del nuevo plan y evitar desde las primeras fases, los conflictos de tipo ambiental.

La unidad ambiental se constituye como la expresión cartografiada de una síntesis de numerosas características del territorio, que afectan a una superficie determinada. Obviamente esto condiciona que las unidades ambientales presenten una organización respecto a su estructura y funcionamiento y una proyección en el espacio de esta ordenación.

Es evidente que la homogeneidad de las unidades ambientales determinadas obedece a las directrices que sobre ellas marcan algunos de los indicadores más estructurantes del territorio.

En el caso del PGOU de Beasain, estos indicadores han sido fundamentalmente:

A) La conformación morfológica del término municipal.
B) La existencia de la red hídrica bien jerarquizada.
C) La adaptación de las comunidades florísticas y faunísticas a las condiciones del medio.
D) La presencia de unos recursos patrimoniales histórico-artísticos-arqueológicos y naturales de alta potencialidad y de escasa puesta en valor.
E) La presencia de áreas de alto valor naturalístico.
G) La oportunidad estratégica municipal para la generación de un urbanismo sostenible

La identificación y caracterización de las unidades ambientales y paisajísticas de Beasain se ha establecido mediante la delimitación de las **unidades de paisaje** o, lo que es lo mismo, áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que han ido adquiriendo los caracteres que las definen tras un periodo determinado de tiempo, ya que se identifican por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

Básicamente se han establecido cinco grandes tipos de paisaje que a su vez integran las respectivas unidades de paisaje: 1. Litopaisajes; 2. Hidropaisajes; 3. Biopaisajes; 4. Agropaisajes y 5. Paisajes urbanos.

LITOPAISAJES – UNIDAD AMBIENTAL CUMBRES Y CRESTERÍOS

Aparecen, bien en lugares donde la evolución del relieve ha estado marcada por largos procesos de alteración/erosión, bien en donde se han producido procesos de acumulación.

CUMBRES ABRUPTAS Y CRESTERÍOS CALCÁREOS

Esta unidad se enmarca dentro del grupo de los LITOPAISAJES, áreas donde son dominantes los elementos y procesos de origen natural, siendo determinante la evolución geomorfológica.

Se trata del entorno de la cima de Murumendi. El roquedo calcáreo de Murumendi (887 m) es la cumbre principal de un entorno montañoso y de relieve complejo, donde la cumbre rocosa

sobresale en un paisaje eminentemente forestal donde alternan los bosques y las plantaciones de coníferas.

Dada su localización topográfica son frecuentes los procesos erosivos físicos e incluso la meteorización química de las litologías carbonatadas.

Se trata de una unidad de paisaje muy visible desde numerosos puntos del territorio.



HIDROPAISAJES- UNIDAD AMBIENTAL AGUAS SUPERFICIALES- RÍOS Y ARROYOS

Dentro del grupo de paisajes en los que dominan los elementos y procesos de origen natural, se inscribe el tipo de hidropaisajes, en los que lo dominante es la presencia de una lámina de agua. Son claramente diferenciadas por su entidad la unidad correspondiente al valle del Oria y el Eztanda y, por otro lado, los cauces secundarios que sobre él drenan, así como por el Embalse de Arriarán e Ibai-Eder (este último no pertenece prácticamente a Beasain, pero conforma una unidad paisajística en su límite con Beizama y Azpeitia).

El ***embalse de Ibai Eder*** se configura como un ámbito de gran interés tanto naturalístico como paisajístico por la presencia de alisedas en las riberas del mismo y la propia configuración de paisaje fluvial a media altura que configura el propio embalse. Su proximidad al área de interés naturalístico de Murumendi le otorga un interés y oportunidad para dotarle de un alto valor desde el punto de vista paisajístico y de conservación de la biodiversidad.

Embalse de Arriarán: Se configura como un paisaje de calidad, tanto por la obra artística que conforma la presa, así como por la calidad que aportan los paisajes conformados por agua. Resulta un atractivo paisajístico del municipio.



Imagen: embalse de Arriarán. Fuente: "Beasaingo Urak"

El paisaje del Oria a su paso por Beasain dista mucho de los paisajes de calidad asociados a los cauces fluviales. El río Oria atraviesa el municipio de Beasain, conformándose como un río meramente urbano que ha sufrido numerosas afecciones debido al carácter industrial del municipio, y de la comarca en general. El desarrollo industrial y urbanístico ha relegado a los ríos guipuzcoanos a una posición residual, actuando de meros colectores y receptores de las aguas residuales. Esta situación se ha visto modificada en las últimas décadas y el paisaje fluvial, así como los beneficios que los corredores fluviales aportan a los núcleos urbanos e industriales configuran un activo muy importante en la configuración de la infraestructura verde territorial. Dentro del núcleo de Beasain, cabe destacar el entorno del Igartza donde el paisaje fluvial presenta una calidad alta.

El cauce del Eztanda presenta un paisaje similar al del río Oria, conformándose como un río en un entorno industrial y urbano. Conforma un hidropaisaje de calidad media-baja que puede considerarse como un activo importante a la hora de la configuración de la infraestructura verde territorial.

Cauces como el del río Arriarán presentan una mayor calidad paisajística, aunque con presencia de presiones antrópicas como pabellones industriales y actividades extractivas (cantera de pizarras) el cauce del Arriarán con sus huertas en la terraza fluvial y el paisaje rural con pequeños núcleos y caseríos dispersos se conforma como un entorno de gran calidad paisajística.

BIOPAISAJES – UNIDAD AMBIENTAL BOSQUE

Se trata de aquellos paisajes en los que es dominante una o varias formaciones vegetales de origen natural.

Se incluyen en esta categoría las siguientes unidades de paisaje determinadas en el Servidor cartográfico de Euskadi:

PLANTACIONES FORESTALES – SUBUNIDAD FORESTAL

Las plantaciones presentan un aspecto muy homogéneo, ya que casi siempre están compuestas por individuos de la misma especie y edad. Los paisajes que componen, sin embargo, pueden variar desde la homogeneidad más absoluta a un caótico mosaico de parcelas de colores y texturas muy diferentes, que se encuentran en las distintas etapas del ciclo productivo forestal. Así, aparecen parcelas desarboladas, recién taladas; parcelas ya aradas y preparadas para la plantación; parcelas con pies aún jóvenes en las que crecen helechos y matas; parcelas con los individuos ya de buen porte en las que domina el verde oscuro de las copas de las coníferas.

Las lindes entre parcelas suelen ser rectilíneas, lo que contribuye a crear una sensación de contraste entre tierras que se encuentran en diferentes estados. Al contrario de lo que suele ocurrir en los paisajes agrarios tradicionales, los límites entre las parcelas forestales recorren las laderas, siguiendo trazados con un escaso significado ambiental, escasamente coherentes con las particularidades del relieve sobre el que se asienta la plantación. Esta falta de coherencia entre el relieve y las parcelas transmite al observador una sensación nítida de falta de armonía entre los elementos del paisaje.

Estéticamente se trata de masas muy homogéneas cromáticamente y de una textura muy densa, en las que predominan las líneas verticales y los perfiles angulosos. Su delimitación escénica suele estar marcada por líneas rectas que restan naturalidad y armonía de líneas al paisaje.

En el caso de Beasain las plantaciones forestales ocupan una gran superficie del territorio municipal, aproximadamente un 60% de la superficie forestal con un dominio de las coníferas, específicamente el Pino radiata que supone un 40% de las masas forestales del municipio.



MOSAICO FORESTAL DE BOSQUES AUTÓCTONOS – SUBUNIDAD FORESTAL DE CONSERVACIÓN

Esta unidad de paisaje se refiere a las formaciones forestales de bosques autóctonos presentes en Beasain, como son los bosques mixtos, los hayedos y los robledales acidófilos.

Estéticamente los bosques autóctonos son un elemento claramente positivo en el paisaje. En ellos es características definitorias la diversidad cromática, (incrementada por una marcada estacionalidad, debido a los cambios de color y a la caída de la hoja) la dominancia de líneas curvas y sinuosas que predominan tanto en sus bordes como en el interior, y la textura rugosa e irregular.

La ocurrencia en el paisaje de formaciones de bosques autóctonos y plantaciones forestales, intercaladas además con prados y cultivos, supone un incremento de la diversidad de patrones cromáticos, texturales y geométricos a costa de un descenso en la naturalidad. La variedad cromática y textural se acentúa durante algunas épocas del año, siendo en el otoño e invierno cuando el contraste entre los árboles caducifolios, marcescentes y peremnifolios es más patente y contribuye, en algunos casos de forma espectacular a aumentar la riqueza visual del paisaje.

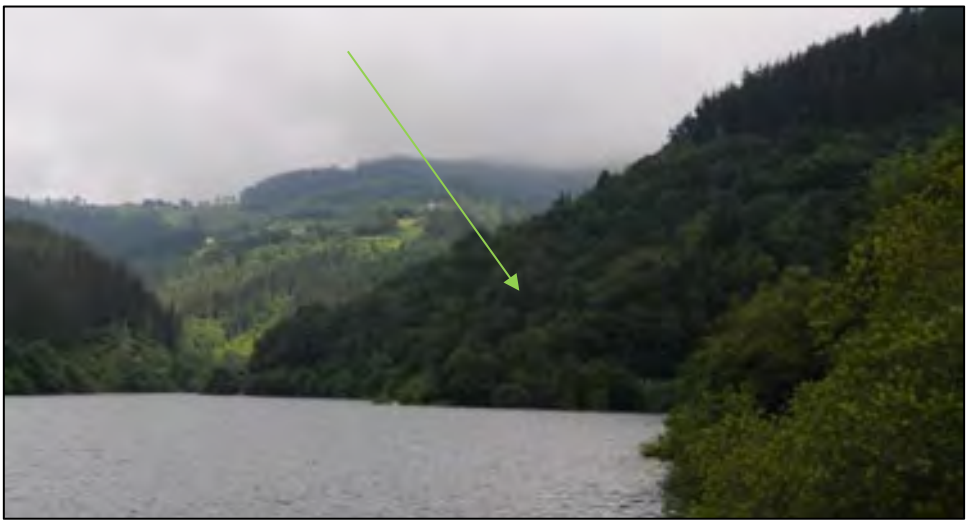
Los bosques autóctonos suponen una superficie aproximada del 30% del territorio y se desarrollan principalmente:

BOSQUE MIXTO:

En Beasain, este tipo de formación aún conserva cierta parte de su aspecto original: pequeños bosquetes, intercalados con otro tipo de formaciones (hoy en día casi siempre parcelas de cultivos madereros), limitando con zonas de cultivo/pastoreo, así como con formaciones asociadas a cauces estacionales.

En sus límites pueden aparecer asociados a otras especies como abedules, así como con tojos o brezos, que forman parte de sus etapas de sustitución. Estos pequeños bosquetes, normalmente interconectados, crean una red o mosaico en el territorio de gran valor tanto natural como paisajístico.

Pueden observarse ejemplos incluso relativamente cerca del núcleo urbano, con ejemplares de roble de cierto tamaño, por ejemplo en las laderas de los valles que bajan hacia el núcleo desde el monte Usurbe y en la zona norte en las inmediaciones de Maramendi, Aizmotzeta, Aztibaso.



HAYEDOS ACIDÓFILOS:

Las mayores extensiones de estas formaciones se localizan en las zonas más elevadas del municipio, en las laderas del cordal de Pagorriaga. Estas formaciones se alternan con los robledales acidófilos-bosques mixtos anteriormente descritos.



AGROPAISAJES – UNIDAD AMBIENTAL AGRARIA

Son aquellos en los dominan las actividades agrarias, ganaderas o forestales. Este hecho junto con la gran diversidad de asentamientos (nuclear, polinuclear, etc.), favorece la existencia de una gran variedad de subtipos. La unidad de paisaje que lo caracteriza es la

CAMPIÑA ATLÁNTICA.

La unidad de paisaje se caracteriza por la presencia dominante de pastos y cultivos de especies pratenses, así como pequeñas formaciones forestales de plantaciones frondosas. Dominan las praderas de diente y siega que constituyen el principal uso del suelo de la unidad. Los pastos se ven complementados con praderas de cultivos de manzanos y pequeñas superficies de cultivos hortícolas, normalmente próximos a los caseríos. El arbolado disperso, los pequeños bosquetes y los setos de arbustos de separación de parcelas son elementos que añaden diversidad y calidad a este paisaje dominado por prados y cultivos.

La presencia de caseríos de valor histórico-artístico incrementa notablemente la valoración de este tipo de paisaje. El carácter tradicional de este tipo de explotaciones, salvo las referidas a plantaciones forestales, supone el mantenimiento de sistemas de uso ancestrales caracterizados por su buena adaptación a las condiciones del medio y por la gestión sostenible de sus recursos.

Las escasas zonas de paisaje agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos se observan en la llanura aluvial de la regata Ibaieder a su paso por Aratz-Matxinbenta, así como junto a los caseríos Otogoena, Otoerdi y Otobarrena. Otra mancha se observa anexo al núcleo urbano de Beasain en las llanuras aluviales de fondo ondulado y pies de vertiente de las regatas Estanda y Arriaran.





PAISAJES URBANOS – UNIDAD AMBIENTAL URBANA

La unidad de paisaje se incluye dentro de los paisajes en los que destacan los elementos y procesos de origen antrópico. Se trata de paisajes de fondo de valle que surgen en donde las modificaciones sobre el territorio son de tal magnitud que se transforman sus rasgos esenciales, Predominan las viviendas, la industria los equipamientos y/o las infraestructuras.

En Beasain se distinguen dos unidades principalmente:

UNIDAD DE PAISAJE URBANO DEL NÚCLEO DE BEASAIN

Los paisajes urbanos están caracterizados por las edificaciones en al tura, calles asfaltadas, descampados pendientes de urbanización y di versos equipamientos asociados. En ellos el componente vegetal aparece relegado a parques y jardines o formaciones espontáneas (plantas nitrófilas) en solares, baldíos o lindes de carretera.

En Beasain cabe destacar la calidad del paisaje urbano del entorno de Igartza.





UNIDAD DE PAISAJE INDUSTRIAL

Los paisajes industriales, al igual que los urbanos, varían notablemente. Los modernos polígonos en los que se levantan grandes naves compactas, limpias y uniformes, sin apenas discontinuidades en las fachadas o los núcleos de industria "dura".

Las áreas industriales mayores se localizan en el entorno del río Estanda. Desde la confluencia del Oria y el Estanda hacia Olaberria y antes de llegar a Arcelor Mital se localiza otra área industrial, que en esta ocasión tiene un carácter más comercial combinada con la presencia de edificaciones de viviendas.

Se trata de un ámbito que presenta numerosos concesionarios conformando un entorno industrial anticuado y con baja calidad paisajística. Entre el río Oria, la A-1 y las vías del tren se localiza otra área industrial.

Desde la confluencia del río Oria con el Agauntza hasta Ordizia se localiza el área industrial de CAF, la empresa más importante de la comarca.

Cabe destacar la visibilidad del área industrial de Indar, polígono que se localiza en la zona sur del municipio al otro lado de las vías del tren y la A-1. Por su ubicación y la altura en la que se localiza se configura como un entorno industrial muy visible desde numerosos puntos del núcleo de Beasain.

Finalmente, en el barrio de Arriaran se ubica la cantera de pizarras y una pequeña serrería.









NÚCLEOS RURALES

Gudugarreta: Situado en sus cercanías del núcleo de Beasain a la entrada del valle de Arriarán y en la falda del Murumendi. Se agregó voluntariamente a Beasain en 1882. Es el barrio más próximo al núcleo y se localiza justo en el borde de los polígonos industriales. Se trata de un pequeño barrio originariamente rural que hoy día ha sido absorbido por el desarrollo industrial del corredor del río Eztanda. Presenta valores patrimoniales como los caseríos Agerre Goena, Muxika y Salsamendi y el puente de Iburuz.



Arriaran: Ámbito de carácter rural situado a ambos lados de la regata de Arriaran y que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Pedro. Es el barrio más grande de Beasain, cuyo núcleo está conformado por un frontón cubierto, iglesia y casa cural. El resto de edificaciones se encuentran dispersas por el barrio mezclándose viviendas de 2-3 alturas con caseríos tradicionales. Presenta valores patrimoniales como son: la Iglesia de San Pedro, la casa rectoral, Palacio, estos en el núcleo del barrio, y los caseríos Ittola, Korta y Olea. Cabe destacar de la misma manera el valor artístico de la escultura Ur-bide en la presa de Arriarán.



Garin: Barrio de carácter rural situado al pie de la carretera GI-3192, que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Sebastián, además del núcleo clasificado como urbano, cuenta con tres o cuatro caseríos diseminados. Presenta un núcleo consolidado, con un frontón cubierto y área de juegos infantil. En él se localizan elementos con valor patrimonial como la iglesia de San Sebastián, un antiguo lavadero, y las casas Bazterretxe y Garin Arrese. Diseminados en el barrio se localizan el caserío Argoin Zahar y Erloeta. Desde el punto de vista paisajístico por su ubicación y la comunicación con el barrio de Astigarreta resulta un enclave de calidad paisajística pudiendo resultar un mirador del valle muy interesante.



Astigarreta: Ámbito de carácter rural situado sobre el embalse de Arriaran y que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Martin de Tours. Situado en una ubicación topográfica similar al barrio de Garin el barrio de Astigarreta comprende además del núcleo clasificado como urbano, unos veinte caseríos diseminados más. Situado en un enclave de gran calidad paisajística, desde Astigarreta se puede obtener una gran visibilidad conformándose como un mirador del municipio.



Aratz- Matxinbenta: Ámbito de carácter rural situado al Noroeste del término municipal de Beasain, colindante con Azpeitia y Ezkio-Itsaso, que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Martin. Presenta un frontón cubierto, y un espacio público de calidad conformado en el entorno de la iglesia. Atraviesa el barrio el río Ibai Eder por lo que las casas del mismo siempre han tenido una relación muy directa con el agua. Presenta valores patrimoniales como son las casas: Borrion, Benta-Zaharra y Arotz-enea, así como la Iglesia de San Martín de Loinaz.



Beasainmendi, Ugartemendi, Altamira, Antzizar, Loinatz y Salbatore son barrios conformados por caseríos diseminados próximos al núcleo de Beasain, no presentan espacios ni servicios especiales y comunican con el núcleo con caminos peatonales que conviene mejorar y asegurar.

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

Efectos ambientales

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO

5.1. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

De forma preliminar se debe considerar que a priori de la propuesta de zonificación del suelo no urbanizable y la inclusión de una serie de condicionantes superpuestos a la misma se derivan una serie de efectos ambientales de carácter positivo derivados de la propuesta de conservación y/o mejora de los principales valores naturalísticos y paisajísticos y, en consecuencia, de la biodiversidad del Término Municipal:

- Se asegura la efectiva protección de la ZEC “ES2120005 Oria Garaia / Alto Oria”, el área de interés naturalístico de Murumendi, y del embalse de Arriaran y de Ibai Eder.
- Se garantiza el mantenimiento de la mayor parte de la vegetación y los hábitats de interés que se extiende en el término municipal incluyéndose como zonas de Especial protección.
- Se preservan los hábitats faunísticos de mayor interés.
- Se potencia la conservación de la red fluvial, mediante su consideración como categoría específica, Protección de Aguas Superficiales y una regulación acorde con las determinaciones del PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.
- Se protege el patrimonio cultural arquitectónico, arqueológico y etnográfico, incorporándolos al Catálogo del Patrimonio Urbanístico.
- Se establece una protección para los suelos de mayor valor agrológico, delimitando las zonas Agroganadera y Campiña de Alto Valor de acuerdo al PTS Agroforestal.
- Las zonas con mayor calidad del paisaje se incluyen en el Suelo no Urbano, por lo que quedan protegidas de desarrollos que puedan deteriorar su calidad.
- Se preserva las áreas vulnerables a riesgos naturales.
- Se establecen zonas de mejora ambiental con el objeto de recuperar precisan de restauración ambiental.

5.2. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DEL MUNICIPIO EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE

El modelo de Ordenación que se plantea se basa en el entendimiento del asentamiento histórico de Beasain y la planificación de los crecimientos de forma organizada y equilibrada en torno al

mismo, desde una perspectiva de equilibrio territorial y en clave de respeto al medio en el que se asientan. Así, podemos hablar de un "modelo centralizado", frente a los desarrollos urbanísticos en los barrios. De esa forma, las previsiones de crecimiento y la demanda de la diferente oferta de vivienda deben concentrarse en el núcleo urbano principalmente para evitar desequilibrios y disfunciones estructurales en el territorio ordenado.

Así pues, no se propone un modelo desarrollista, que genere potentes desarrollos aislados, ni expansionista en mancha de aceite, que hipoteque el suelo a generaciones o necesidades futuras, ni que afectan a suelos sobre los que la planificación supramunicipal es necesaria. Por el contrario, se efectúa una planificación-control sobre el territorio, sobre el suelo, entendido éste como un bien o recurso escaso cuya riqueza y recursos paisajísticos, agropecuarios y medio ambientales deben ser administrados desde criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones proyectuales.

En las previsiones de crecimiento por demanda de vivienda en el centro urbano de Beasain, se apuesta por la incorporación de los suelos ocupados actualmente por la zona de playa de vías, por la rehabilitación mediante actuaciones de dotación en las áreas urbanísticas centrales del núcleo urbano y con las intervenciones de remate, señaladas en el apartado anterior.

En los barrios rurales el modelo de asentamiento busca estabilizar la población de los núcleos de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta, Garin y Arriaran con los objetivos de mantener su carácter de núcleos aislados y de recuperar, en lo posible, el dinamismo social que históricamente lo tuvieron.

Debido a la morfología de su traza y a los servicios existentes se da preferencia a los desarrollos de los barrios de Garin y Arriaran, limitando las expectativas de crecimiento en Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Gudugarreta.

Las previsiones de crecimiento por ocupaciones de suelos destinados a actividades económicas se proponen sobre los suelos ya calificados, evitando recalificaciones que supongan la pérdida de los recursos actuales, tanto para uso industrial como para actividades terciarias.

El modelo supone considerar que las implantaciones más relevantes como CAF, Indar, Arcelor y Fundiciones Eztanda, disponen de reservas de suelo calificado suficientes para desarrollar cómodamente su actividad, se completa con la oferta de los suelos urbanizados actualmente vacíos y asume que el planeamiento territorial parcial prevé los crecimientos para actividades económicas fuera del término municipal de Beasain.

La principal novedad consiste en que desaparecen las áreas de Barrendain I (A13) y de Bernedo-Enea (A36), para formar un ámbito mayor denominado A13-Trenbidearen Zabalgunea, que toma también parte de las áreas colindantes de Zaldizurreta (A2), Urbieta (A8) y Osasun Etxea (A41), que queda reducida a prácticamente la parcela del edificio.

Los barrios de Aratz-Matxinbenta (A47), Astigarreta (A46) y Gudugarreta (A43) ven reducida considerablemente la superficie de suelo urbano. Se considera que la anterior clasificación, efectuada de acuerdo al criterio "de superficie" del art. 11.1.b de la Ley 2/2006, era excesiva. En lo que respecta a los servicios urbanos requeridos, los dos primeros carecen de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua y en Gudugarreta se requieren obras considerables en la red viaria como para considerar la preexistencia del servicio.

El área urbanística de CAF (A6), ve mermada su superficie por el deslinde de los términos municipales entre Beasain y Ordizia.

Se reduce el área de Zaldizurreta (A2) y aumenta el área de Zumadi (A33) al incluirse en esta última el ámbito de la empresa Tximela S.A. situada en la margen derecha del Oria.

El resto de las áreas urbanísticas apenas presentan variaciones en su superficie con relación a las NN.SS de 2007 (alrededor de un 4%). Las pequeñas diferencias se deben a hacer coincidir los límites con elementos territoriales evidentes (muros, vallas, regatas, caminos, etc.) y basarse la ordenación en una cartografía más actualizada.

Los antiguos sectores de suelo urbanizable que se han desarrollado en los últimos años, pasan a denominarse áreas urbanísticas manteniendo la toponimia y evitando vacíos en la numeración. De esta forma, el antiguo sector S6-Ittola I pasa a denominar-se A36-Ittola I, el antiguo sector S7-Indar pasa a ser el área urbanística A49-Indar y el antiguo sector S8-Iturralde Txiki, pasa a ser A-50-Iturralde Txiki.

Los ámbitos de suelo urbanizable se reducen al sector S1.

Para realizar el análisis de las afecciones de las propuestas del Plan se tienen en consideración los aspectos ambientales y culturales relevantes que inciden en el territorio de Beasain en el entorno donde se localizan los Suelos Urbanos y Urbanizables propuestos.

Del análisis de las afecciones y/o riesgos de las propuestas de desarrollo se determina la definición de los condicionantes a la ordenación de las mismas, los cuales deberán ser considerados en la definición de la propuesta final del PGOU de Beasain.

A continuación, se analizan los efectos ambientales derivados de las propuestas de actuación del municipio en Suelo Urbano y Urbanizable en función de la tipología que, para éstas, define la Revisión del PGOU.

Se realiza un análisis pormenorizado de todas las áreas propuestas por el PGOU de sus afecciones y riesgos, para lo cual se hace uso de unas fichas en las que se combinan documentación gráfica del ámbito en estudio en la que se representan las afecciones y riesgos que concurren en él, con el análisis de los mismos de forma detallada.

Se valoran, de la misma manera, los posibles impactos ambientales que las propuestas de actuación en las diferentes áreas pueden ocasionar.

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones. La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos. La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto. La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

ALDE ZAHARRA

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación y Rehabilitación

Descripción

El A.U. A1 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, presentando sus principales diferencias en el límite Sur junto a Trenbide Kalea. Se trata de asentamientos antiguos del núcleo de Beasain que comprende, además de los edificios residenciales existentes, el Ayuntamiento de la villa, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, los colegios de La Salle y San José y el teatro Usurbe, entre otros.

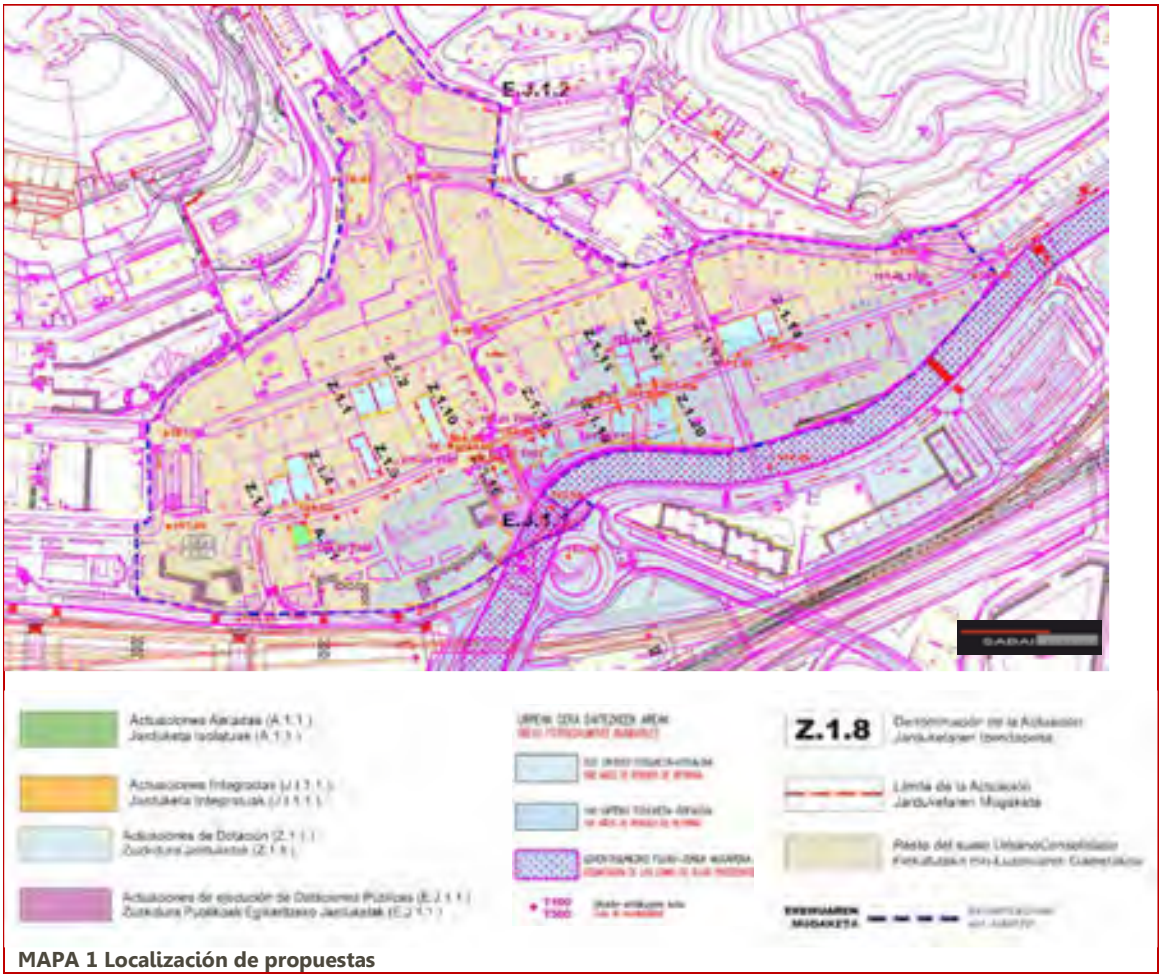
Actuaciones propuestas en el área A1 ALDE ZAHARRA

Objetivos

- *Reedificación de las actuaciones propuestas en la documentación gráfica hasta alcanzar las alineaciones y perfiles ordenados.*
- *Reurbanización del entorno de la Plaza Zubiondo y de la margen izquierda del Oria.*
- *Definición como fuera de ordenación de la chabola aneja a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, con el fin de mejorar Andra Mari Kalea.*
- *Protección de los edificios catalogados.*
- *Creación de 81nuevas viviendas siendo este número orientativo que será precisado en los proyectos de rehabilitación que se redacten.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

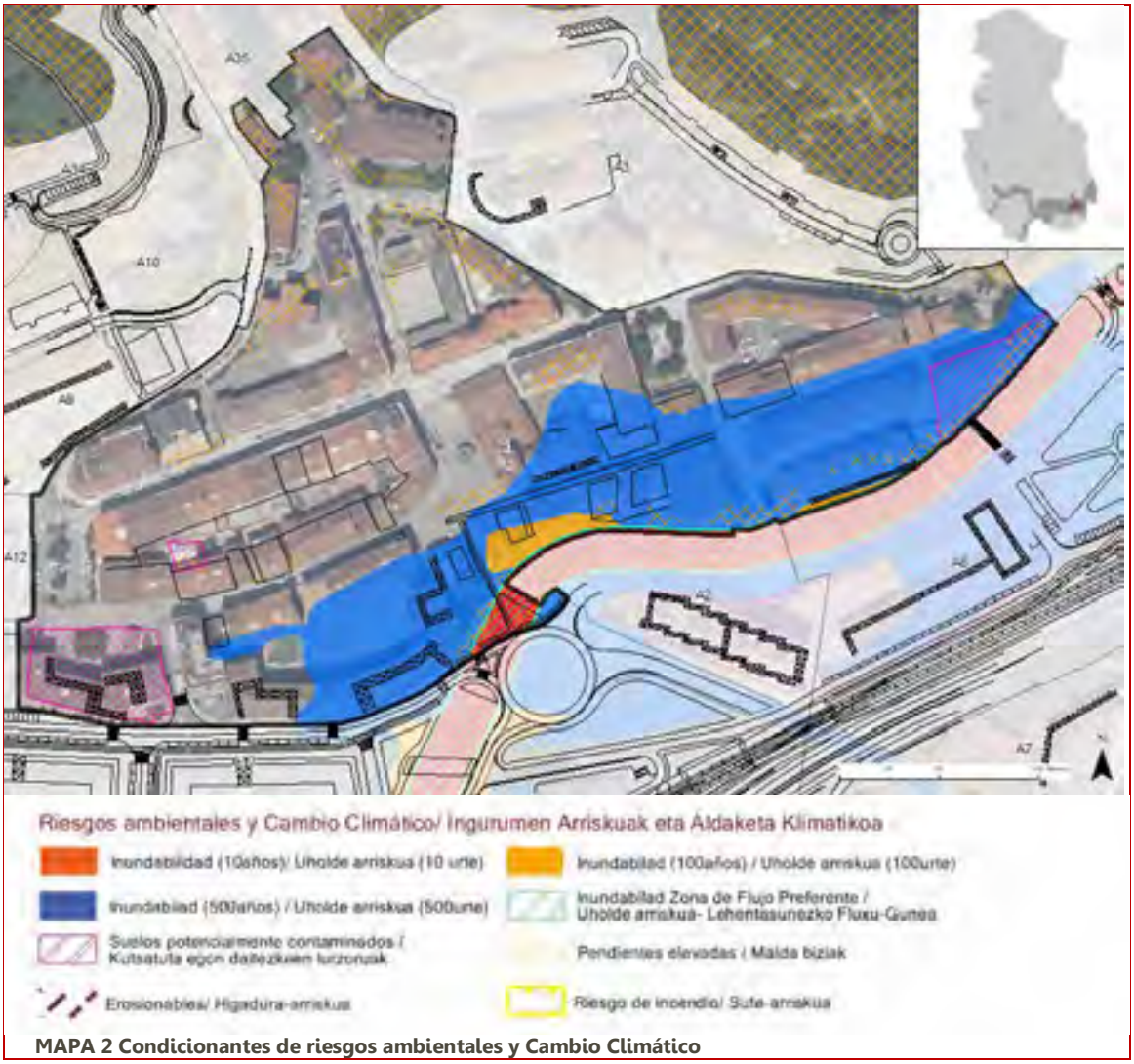
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

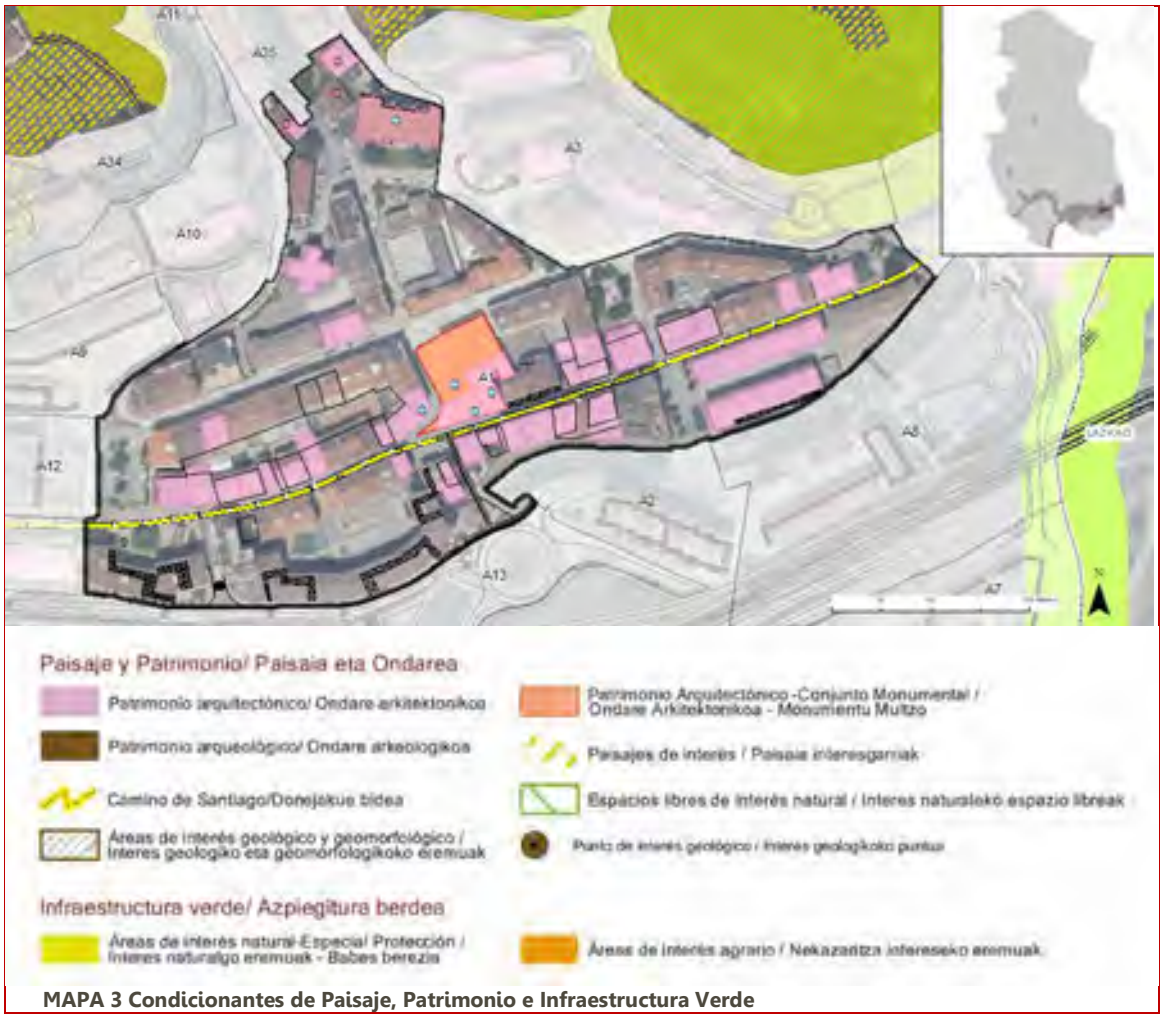
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			+
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			+
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

ZALDIZURRETA

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Nuevas propuestas. Reducción de suelo urbano

Descripción

El A.U. A2 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Sin embargo sufre un profundo ajuste en su delimitación debido a la inclusión del suelo para actividades económicas, previsto en las NN.SS de 2007, en el área colindante de Zumadi (A33) y considerar una parte del sistema general viario (glorieta) en el ámbito de Trenbidearen Zabalgunea (A13).

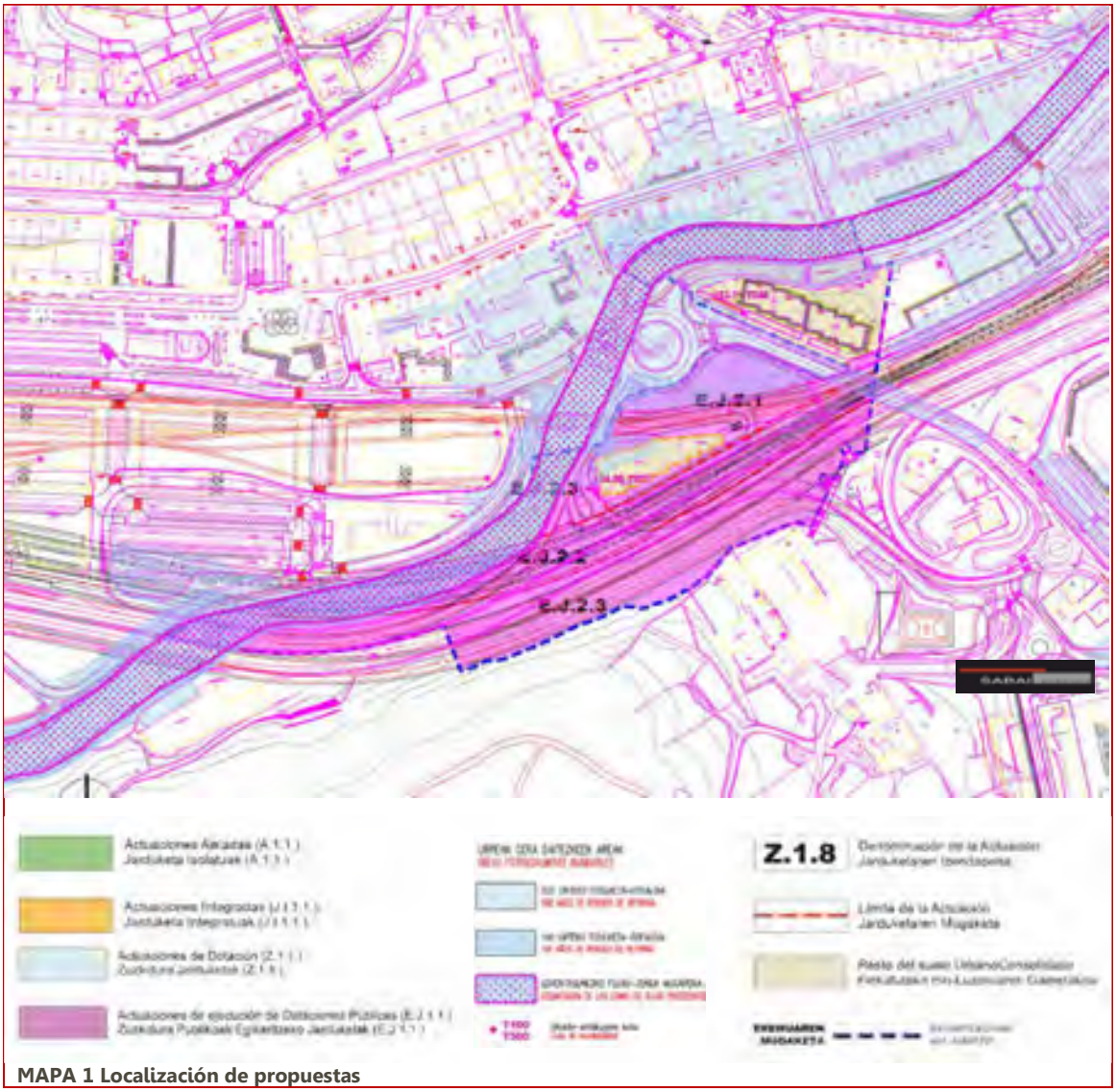
Actuaciones propuestas en el área A2 ZALDIZURRETA

Objetivos

- *Establecer una ordenación transitoria en tanto no se apruebe el estudio informativo de la variante ferroviaria Ordizia-Beasain y una ordenación definitiva, una vez sea sustituida la red ferroviaria actual por la nueva resultante del correspondiente estudio informativo.*
- *Consolidación de la edificación residencial existente.*
- *Mejora de la urbanización actual.*
- *Integración del edificio de Zaldizurreta kalea, 4 y 6 en el conjunto de las zonas residenciales de las áreas limítrofes, mejorando el acceso rodado al edificio.*
- *Mejora de las dotaciones públicas.*
- *Modificación, en un eventual escenario futuro, de los trazados de la N-I y del ferrocarril a su paso por el área.*
- *Destinar para sistema general de espacios libres los terrenos de la antigua parcela del ambulatorio*
- *Unión viaria con el área A8 –Urbieta- colindante. NUEVO VIAL*
- *NUEVO TRAZADO FERROCARRIL*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

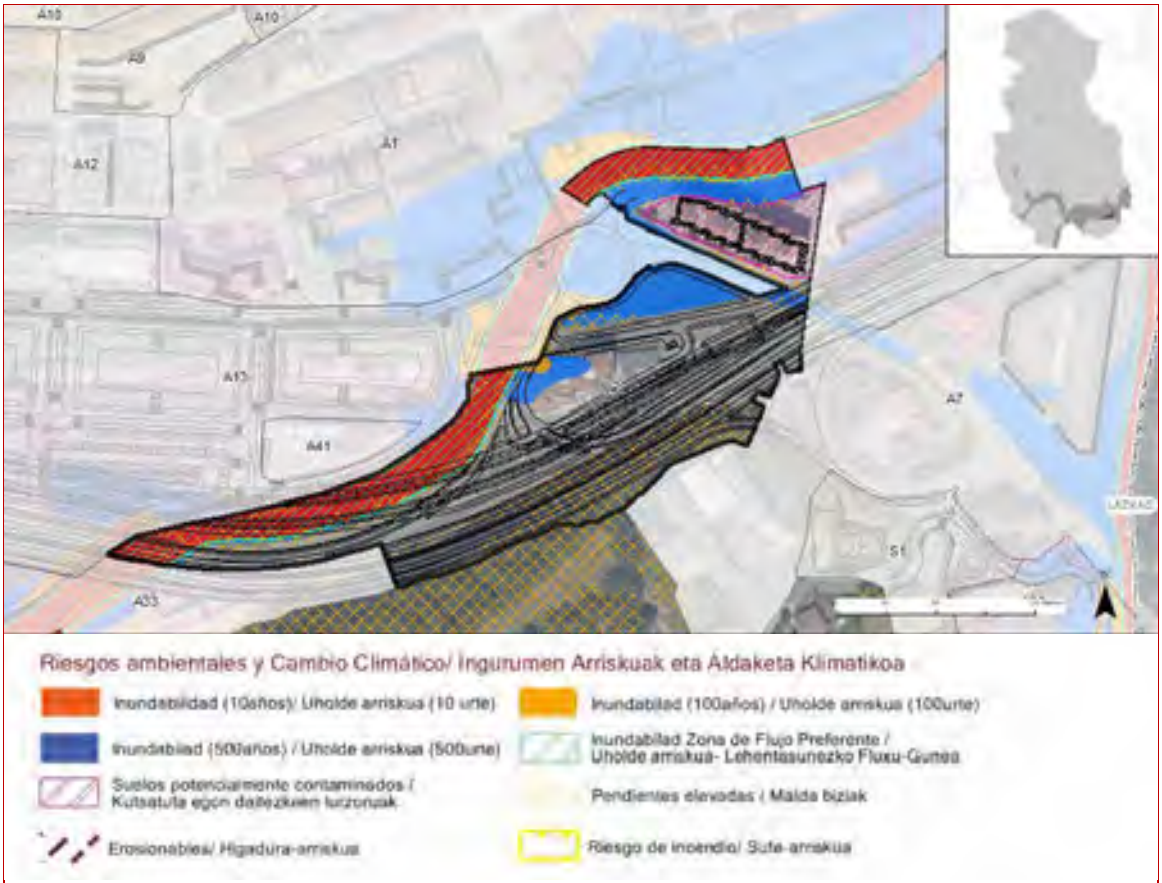
Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Afección a espacios verdes, parque, jardín. Desaparición de zona ajardinada por el nuevo edificio

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																	-		
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																	-		
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

IGARTETXE

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación y Mejora urbanización

Descripción

El A.U. A3 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito en ladera, situado al norte del núcleo urbano de Beasain colindante con la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción.

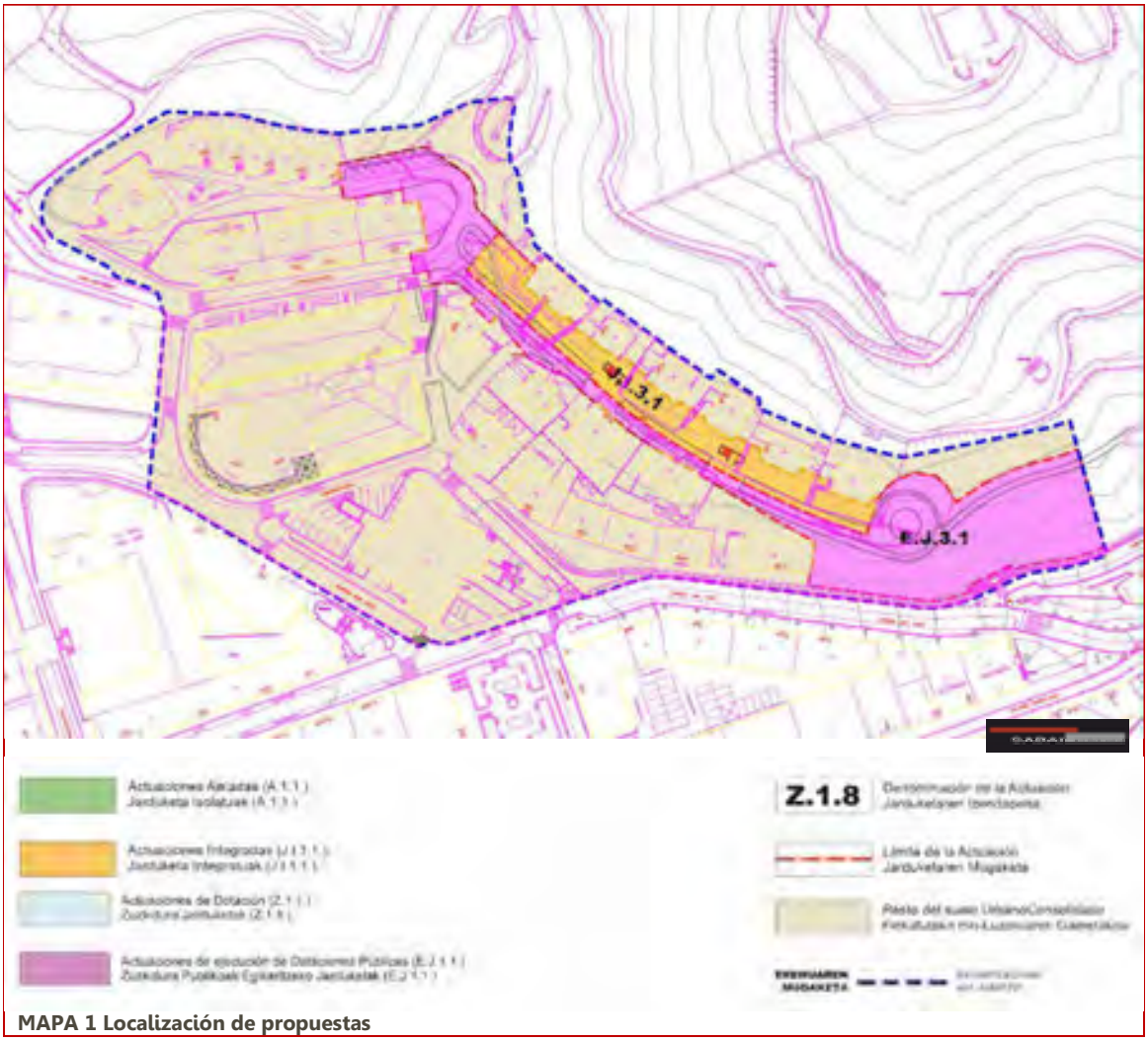
Actuaciones propuestas en el área A3 IGARTETXE

Objetivos

- *Consolidación de los edificios existentes en el conjunto del ámbito.*
- *Mejora de la urbanización y las conexiones viarias con las áreas colindantes.*
- *Reurbanización de Bista Alai Kalea.*
- *Conexión peatonal con el área A4 colindante y con Esteban Lasa kalea mediante un ascensor.*
- *Mejorar los accesos al parque de Sagastiguti.*
- *Mejorar el acceso a la parte alta, Karreratarren Kalea.*
- *Mejorar la accesibilidad peatonal y la dotación de aparcamientos en las parcelas privadas de los números impares de Bista Alai Kalea.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

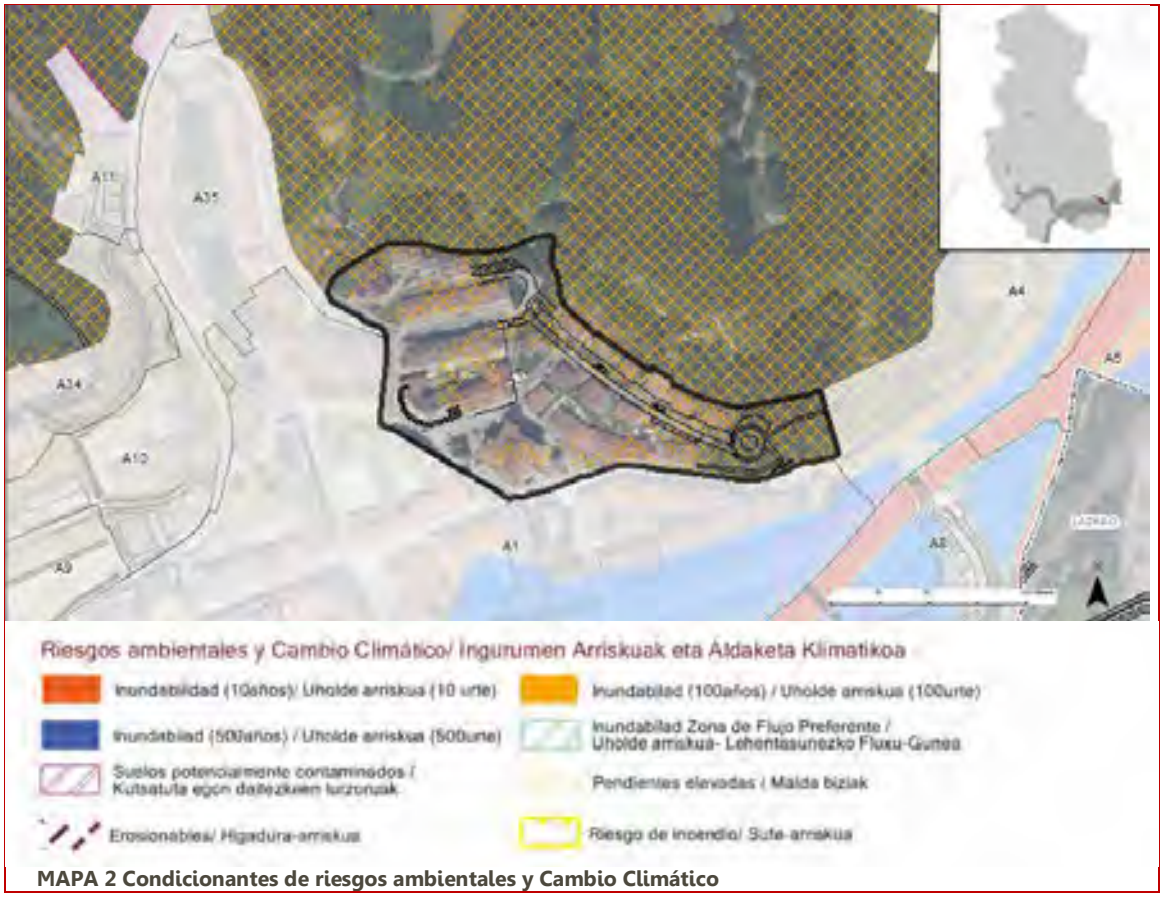
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			-
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																		+	
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

a

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

ZAZPITURRIETA

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y mejora de la urbanización y conexiones viarias. Nuevas viviendas

Descripción

El A.U. A4 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de asentamientos antiguos comprendidos entre las calles J.M. Iturriotz, Zazpiturrieta y Juan XXIII, donde se sitúa el edificio principal de las antiguas instalaciones de la empresa "Manufacturas Olaran".

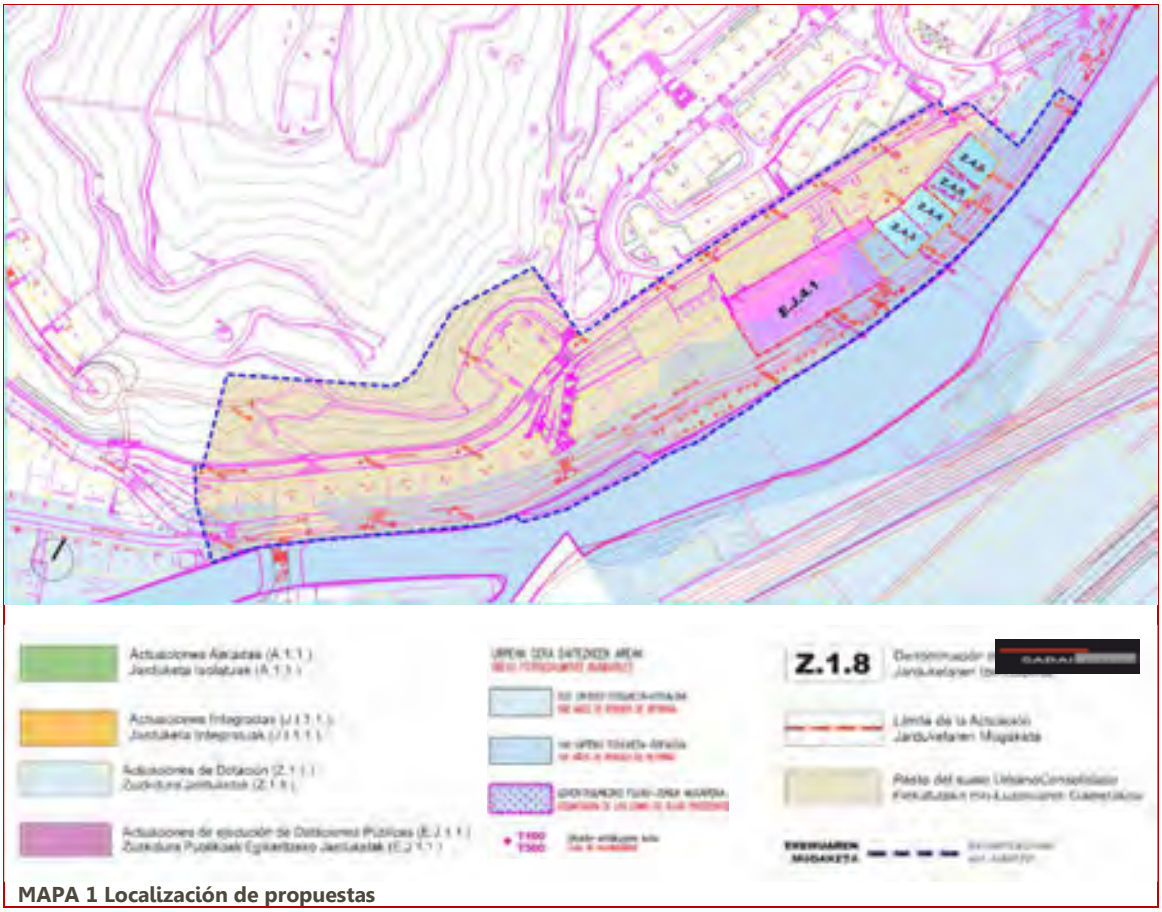
Actuaciones propuestas en el área A4 ZAZPITURRIETA

Objetivos

- *Consolidar los edificios existentes en el conjunto del ámbito, salvo las actuaciones de dotación propuestas.*
- *Mantener las condiciones de edificabilidad y perfil vigentes en la modificación de las NN.SS. de 2007, aprobada en julio de 2011.*
- *Reedificación de las actuaciones propuestas en la documentación gráfica hasta alcanzar las alineaciones y perfiles ordenados.*
- *Actuar en la calle J.M. Iturrioz kalea, nº 21,23, 25 y 27. Se proponen 11 nuevas viviendas*
- *Establecer una nueva conexión viaria desde Zazpiturrieta, con el área colindante A3*
- *Mejorar los accesos al parque de Sagastiguti.*
- *Rehabilitar el edificio catalogado de la antigua empresa manufacturas Olaran como equipamiento sin determinar.*
- *Abrir un acceso directo a los jardines traseros de Olaran*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

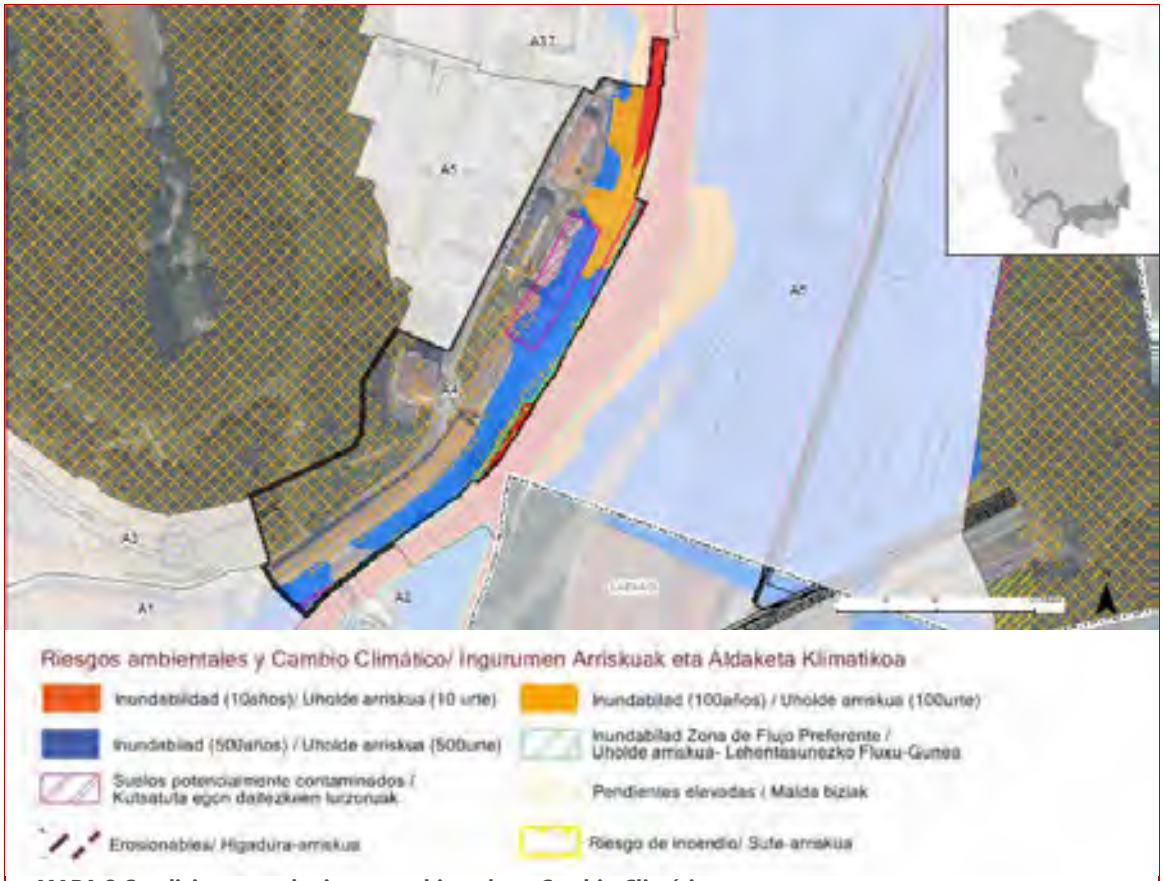
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

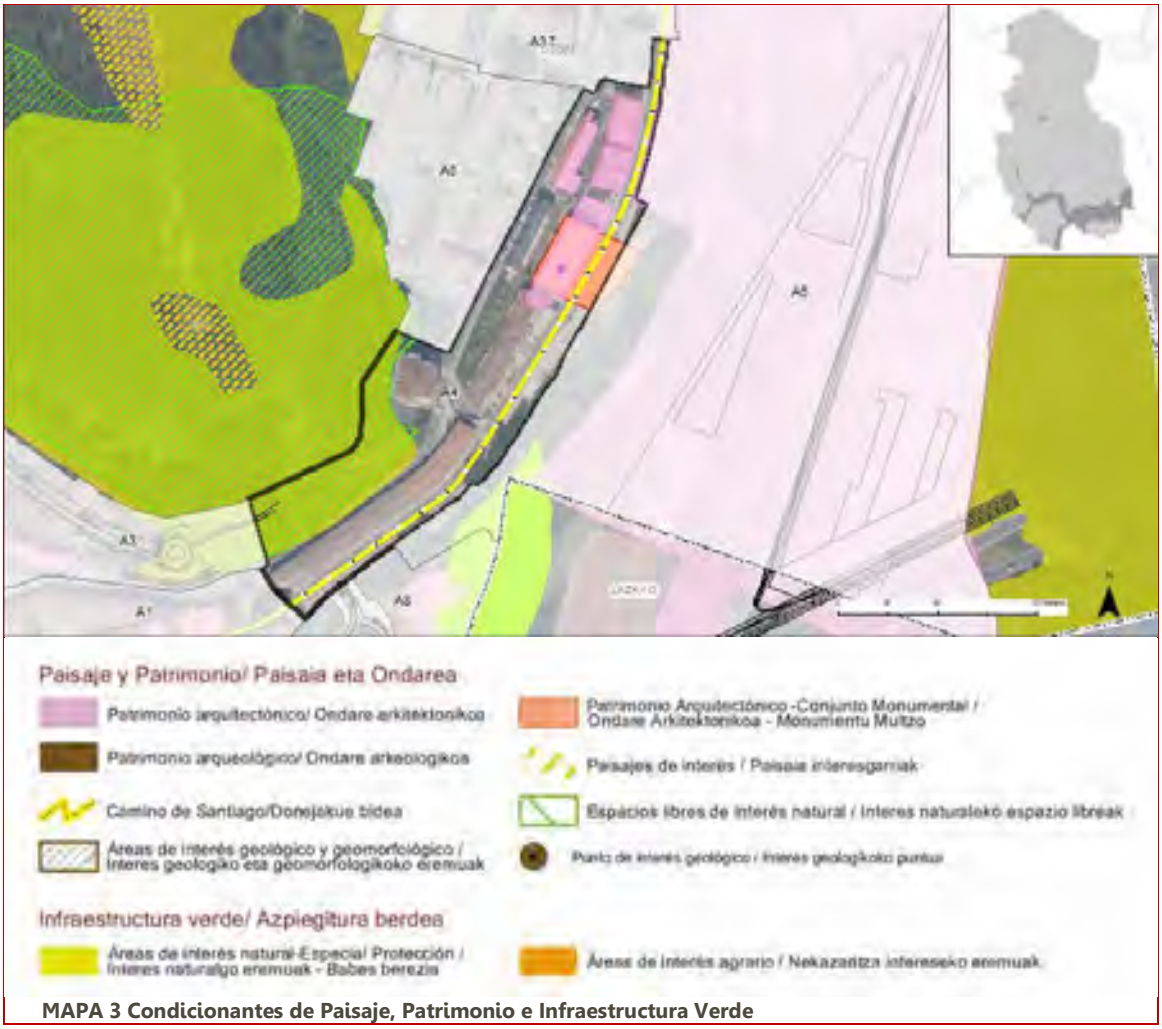
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																		+	
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

ARANTZAZU

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación y mejora de la urbanización

Descripción

El A.U. A5 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, ligeramente ampliado hacia el Norte. Se trata de un ámbito en ladera, desarrollado en torno a las calles Juan XXIII y Mateo Mujika.

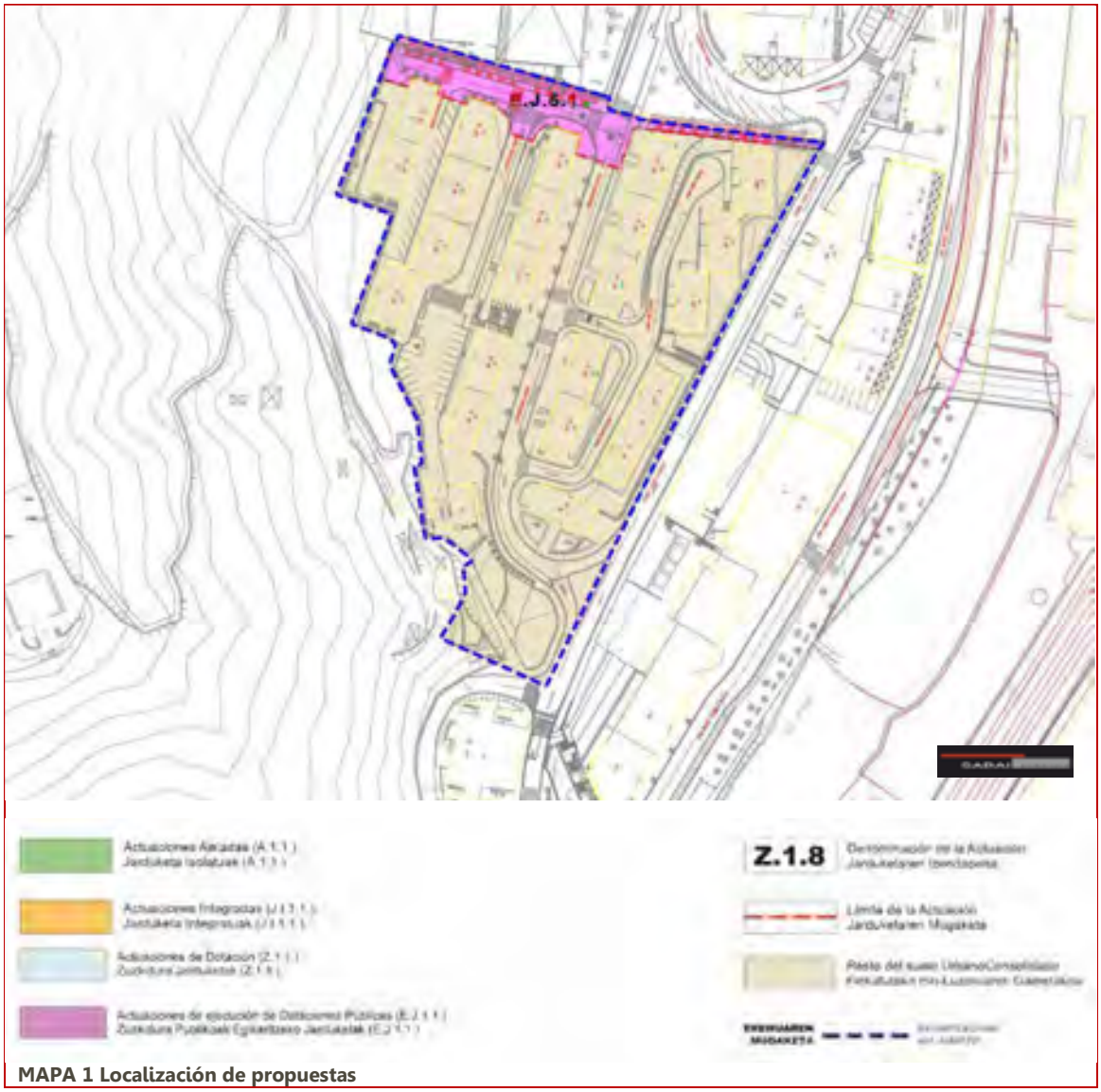
Actuaciones propuestas en el área A5 ARANTZAZU

Objetivos

- *Consolidación de la edificación residencial existente.*
- *Mejora de la urbanización actual.*
- *Mejora de la accesibilidad a la zona alta del área.*
- *La construcción de elementos que garanticen la accesibilidad universal –ascensores, rampas, etc.-, que unan Joan XXIII, Arantzazu Kalea y la zona alta del barrio.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

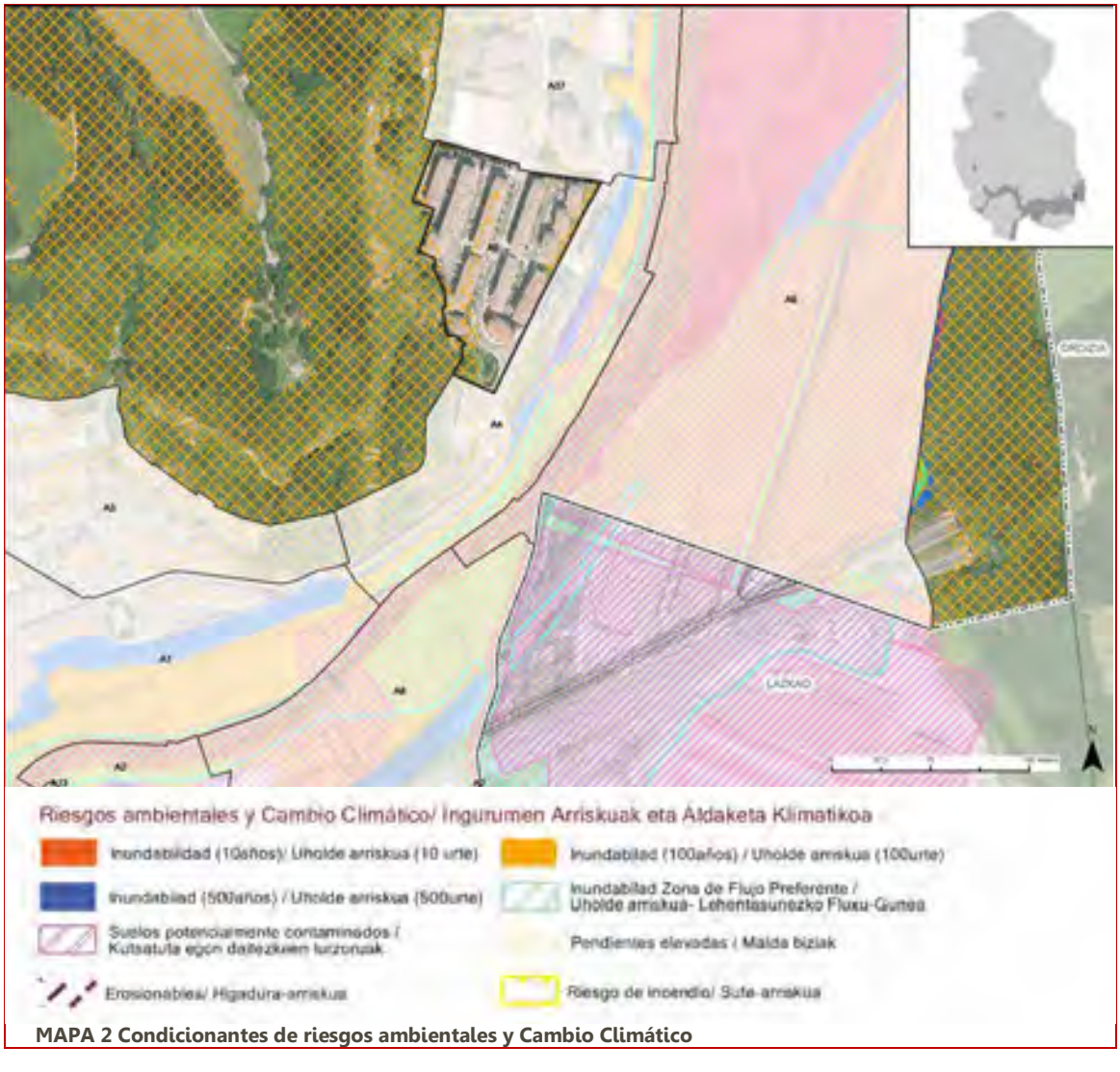
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

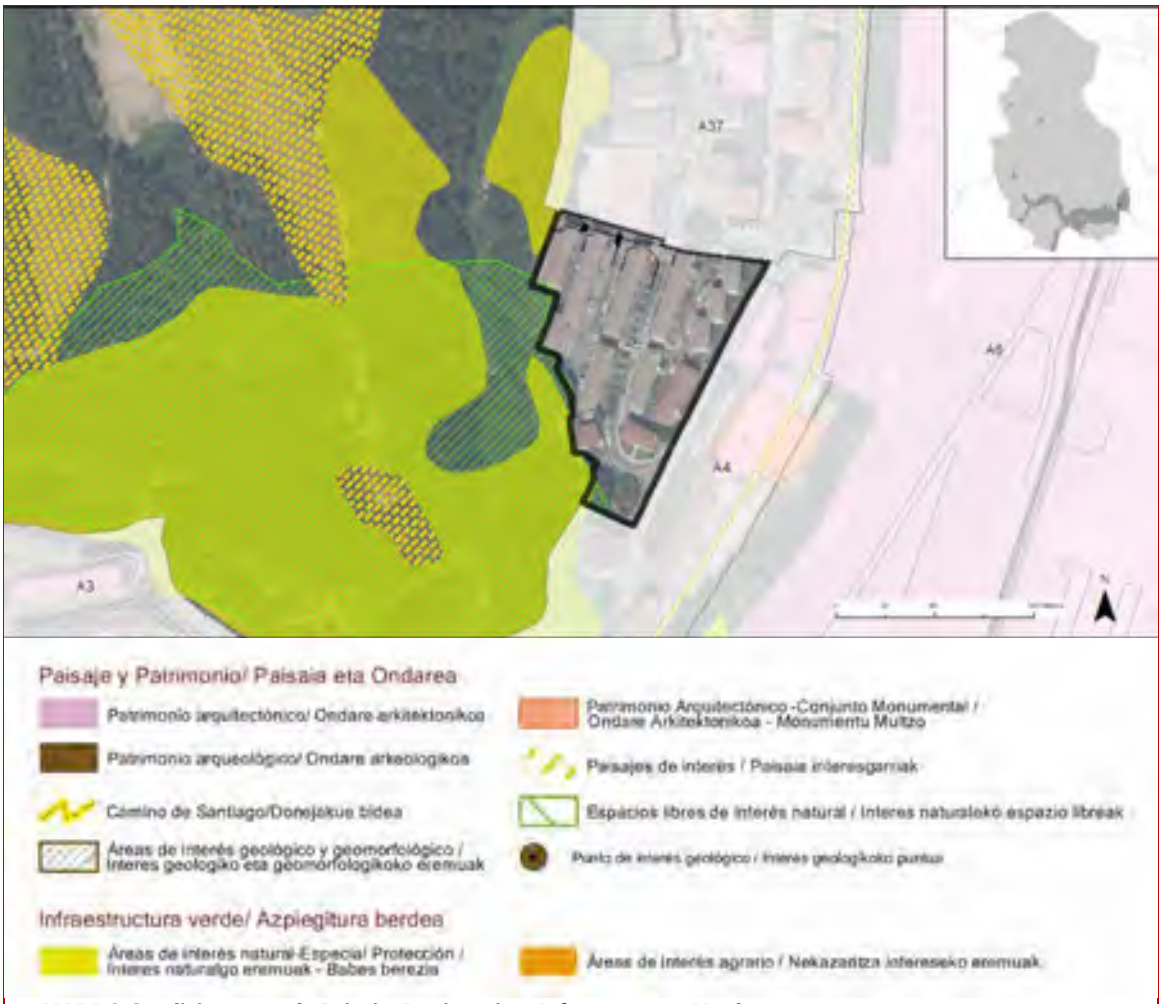
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO | +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

CAF

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación, mejora de la urbanización, mejora inundabilidad del Oria. Derribo de viviendas. Reducción de suelo urbano

Descripción

El A.U. A6 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Sin embargo, su superficie se reduce con respecto a la del anterior planeamiento general una vez efectuados los deslindes entre los términos municipales de Beasain y Ordizia y entre Beasain y Lazkao.
Se trata de un ámbito situado en su mayor parte en la margen derecha del río Oria, donde desarrolla su actividad la empresa CAF, que ocupa el 75% del Área aproximadamente.

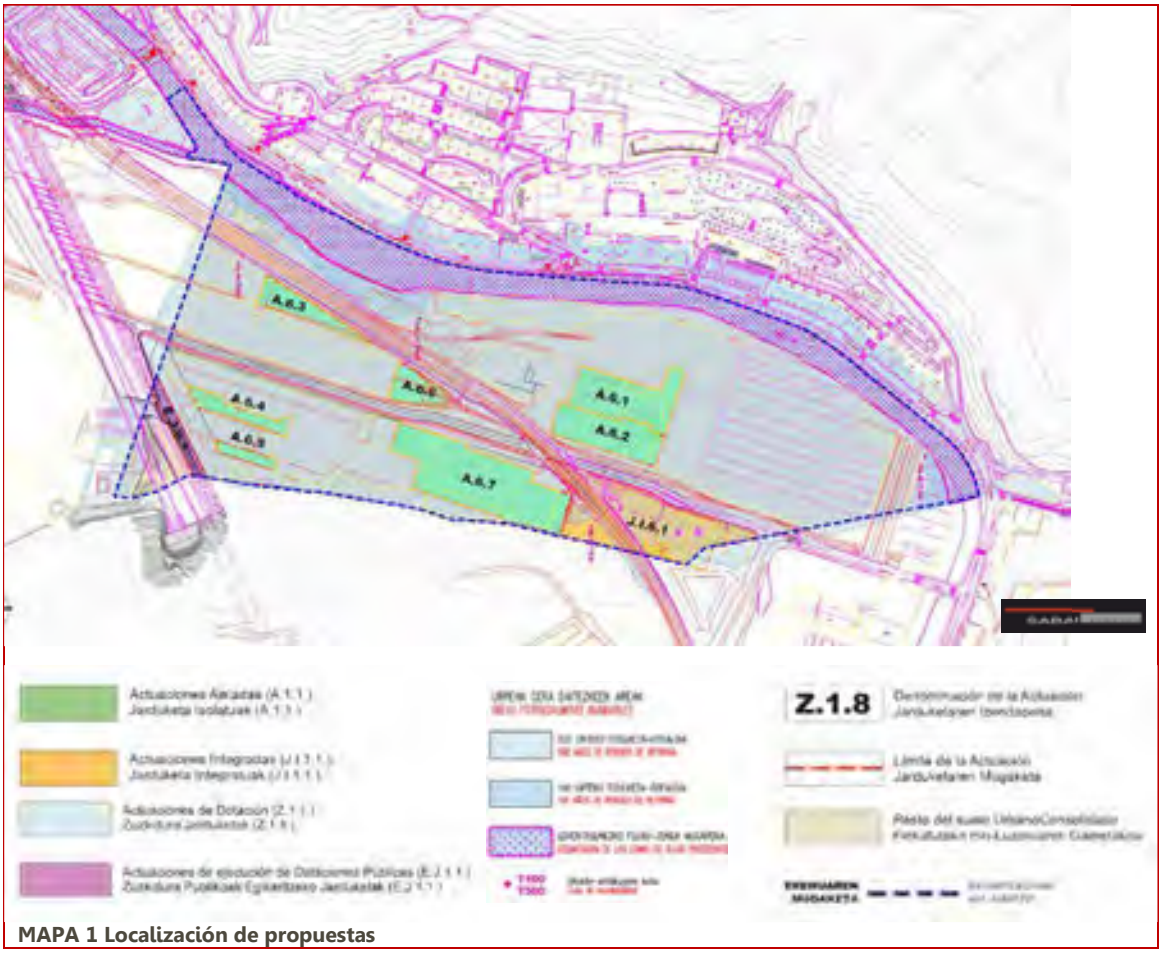
Actuaciones propuestas en el área A6 CAF

Objetivos

- *Modificación, en un eventual escenario futuro, del trazado de la Red Ferroviaria a su paso por el área.*
- *Consolidar la ampliación del cauce del Oria de acuerdo al convenio establecido entre la Agencia Vasca del Agua, el Ayuntamiento de Beasain y CAF.*
- *Ampliación de los suelos para actividades económicas en el ámbito de Lazkaibar.*
- *Pequeña ampliación de la edificabilidad existente en las parcelas e instalaciones de CAF y distribución en el resto del área las reservas de edificabilidad definidas en el el proyecto de reparcelación aprobado el 31 de marzo de 2010 y modificado el 20 de mayo de 2022.*
- *Cambio de uso de los suelos inutilizados por el acortamiento del trazado ferroviario entre Beasain y Ordizia.*
- *Efectuar un catálogo documental del patrimonio edificado derribado a consecuencia de las obras para ensanchamiento del río Oria*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

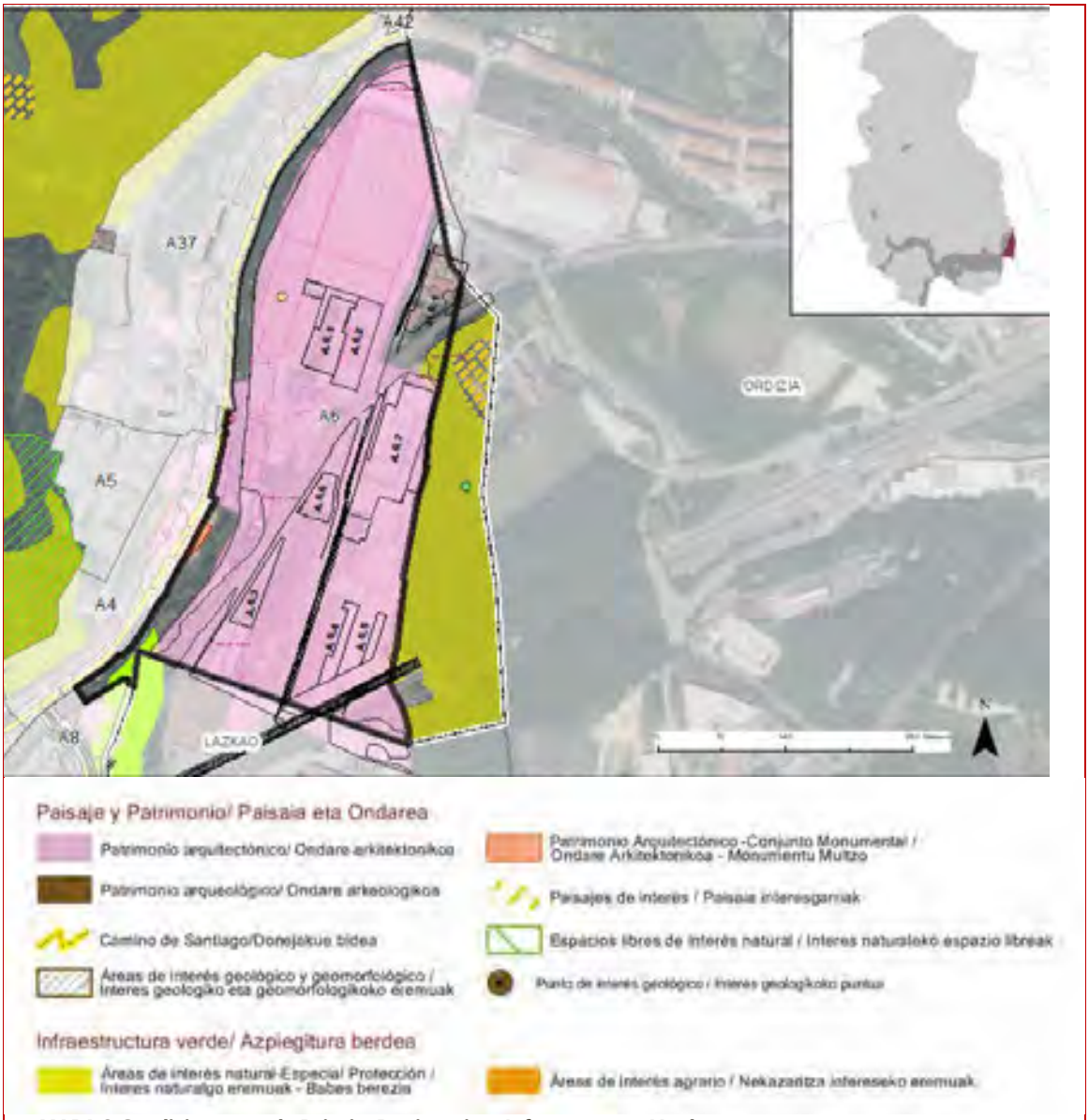
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																	+		+
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																	+		
	Afección sobre fauna de interés																	+		
	Afección sobre ecosistemas de interés																	+		
	Afección sobre la conectividad ecológica																	+		
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			+
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			+

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial y Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación y Mejora de Accesibilidad

Descripción

El A.U. A7 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, con alguna pequeña adaptación de su límite Sur. Se trata de un ámbito heterogéneo situado en el encuentro de las carreteras N-I y GI-2120 donde se encuentra el instituto Txindoki Alkartasuna y la comisaría de la Ertzaintza.

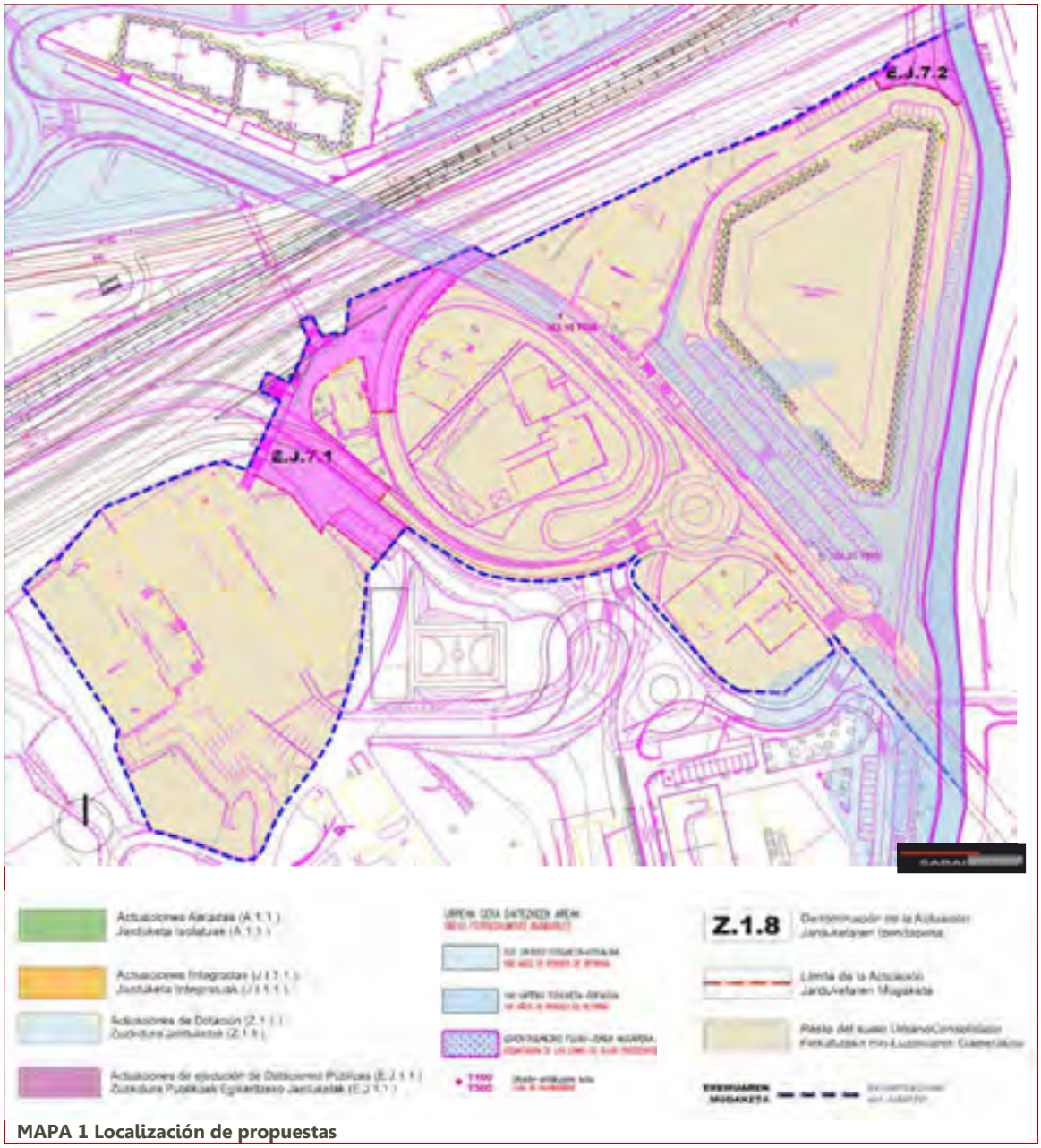
Actuaciones propuestas en el área A7 SENPERE

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*
- *Mejora de la accesibilidad, principalmente peatonal, con las áreas urbanísticas colindantes A2 y A8.*
- *Conexión viaria con el área A8 bajo la autovía N-I.*
- *Reordenación del acceso peatonal desde el área A2 y hacia el instituto Txindoki Alkartasuna*
- *Ampliación del Instituto Txindoki Alkartasuna.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

URBIETA

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y mejora de urbanización, mejora de accesibilidad peatonal y rodada. Modificación N1 y ferrocarril

Descripción

El A.U. A8 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito que se desarrolla en la margen derecha del río Oria, situado entre éste y el ferrocarril, la carretera N-I y el río Agauntza.

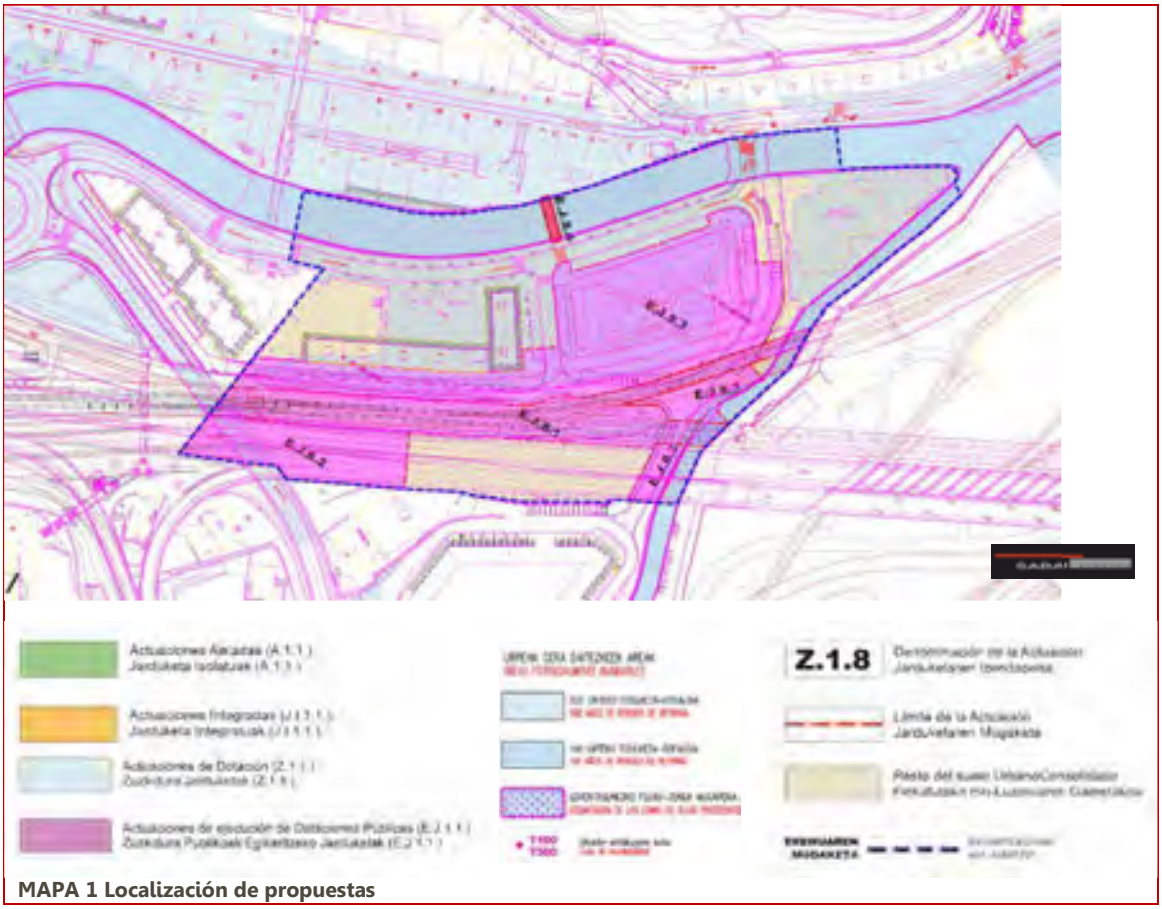
Actuaciones propuestas en el área A8 URBIETA

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*
- *Establecer una ordenación transitoria en tanto no se apruebe el estudio informativo de la variante ferroviaria Ordizia-Beasain y una ordenación definitiva, una vez sea sustituida la red ferroviaria actual por la nueva resultante del correspondiente estudio informativo*
- *Mejora de la accesibilidad, peatonal y rodada, con las áreas urbanísticas colindantes A2 y A7.*
- *Mejora de la accesibilidad, peatonal con el área urbanística A1.*
- *Mejora de la urbanización actual.*
- *Modificación de los trazados de la N-I y del ferrocarril a su paso por el área.*
- *Unión viaria con el área A2 –Zaldizurreta- colindante.*
- *Conexión viaria con el área A7 bajo la autovía N-I.*
- *Construcción de una pasarela peatonal sobre el río Oria para conectar la Plaza de Gipuzkoa con el Casco Histórico.*
- *Construcción de un parking subterráneo bajo la Plaza de Gipuzkoa.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación

Descripción

El A.U. A9 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un pequeño ámbito central del núcleo urbano de Beasain completamente consolidado situado entre las calles Erauskin y Nekolalde.

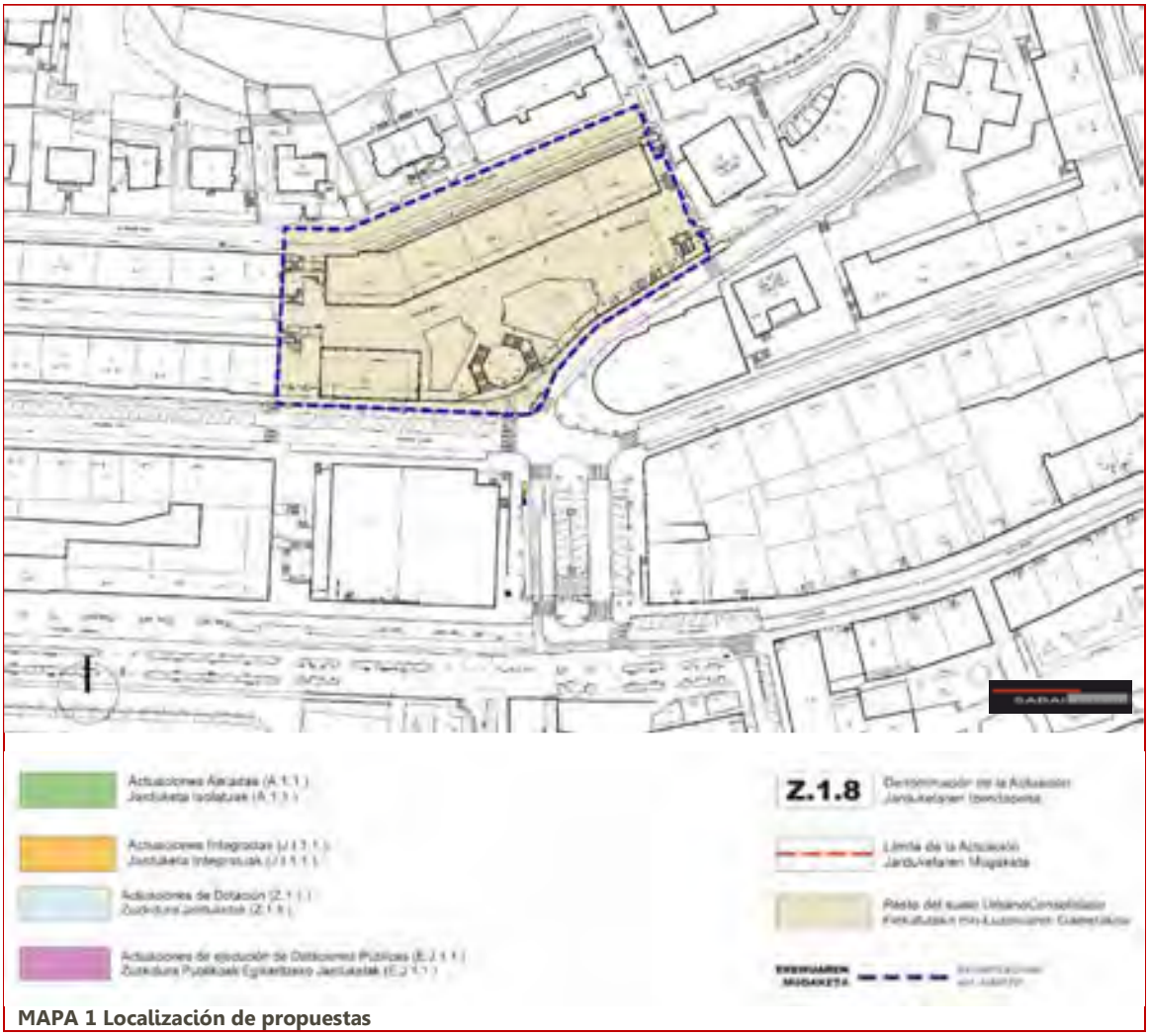
Actuaciones propuestas en el área A9 URBIALDE

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Sin impactos.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

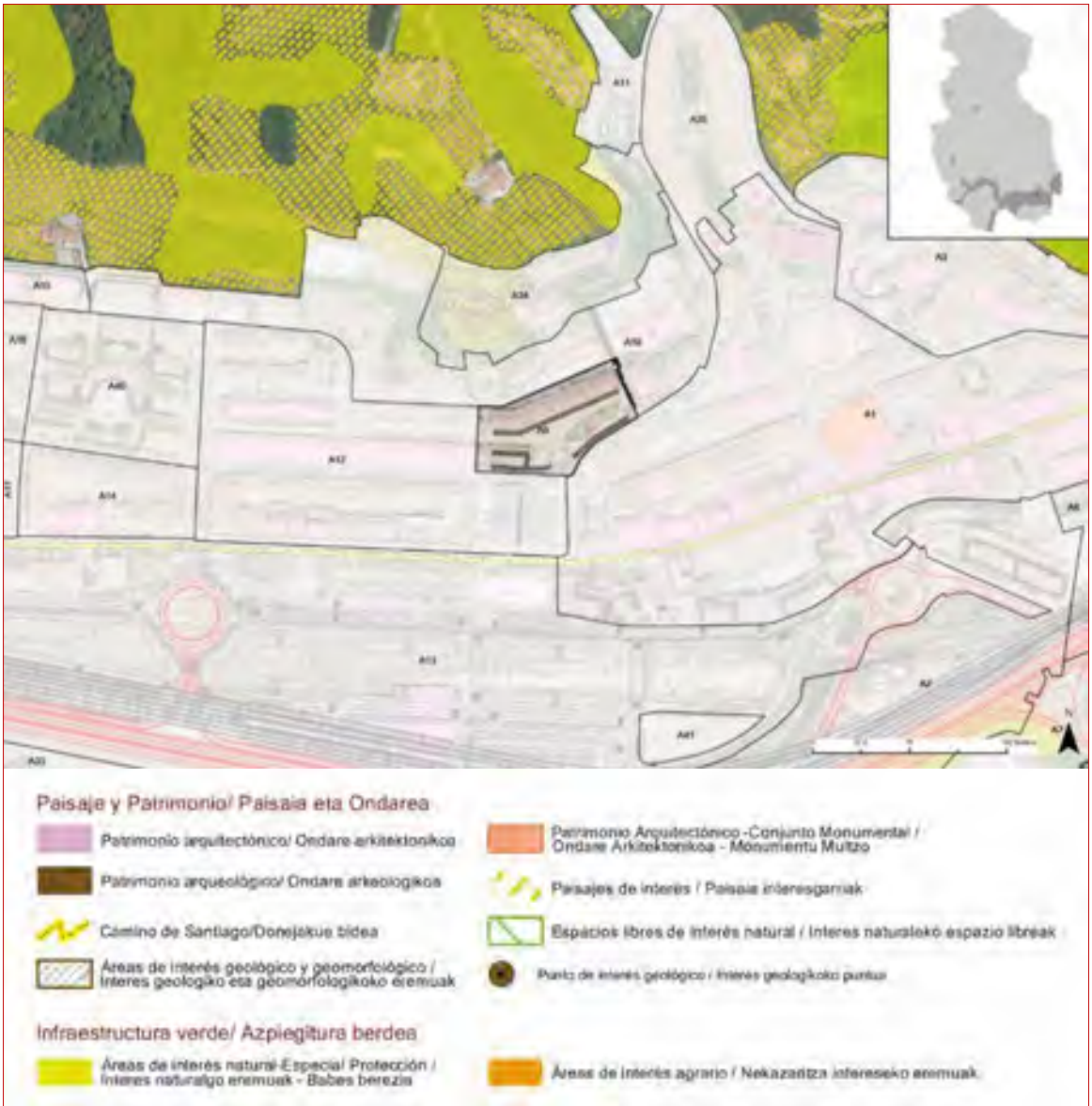
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO | +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

No proceden medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

ARANGOITI

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial Equipamiento Colectivo

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y mejora de accesibilidad. Nuevo desarrollo residencial

Descripción

El A.U. A10 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, con una pequeña ampliación junto al borde Noroeste. Se trata de un ámbito desarrollado en ladera al norte del centro urbano de Beasain, donde se encuentran los equipamientos del Lizeo Alkartasuna y la Residencia de ancianos Arangoiti.

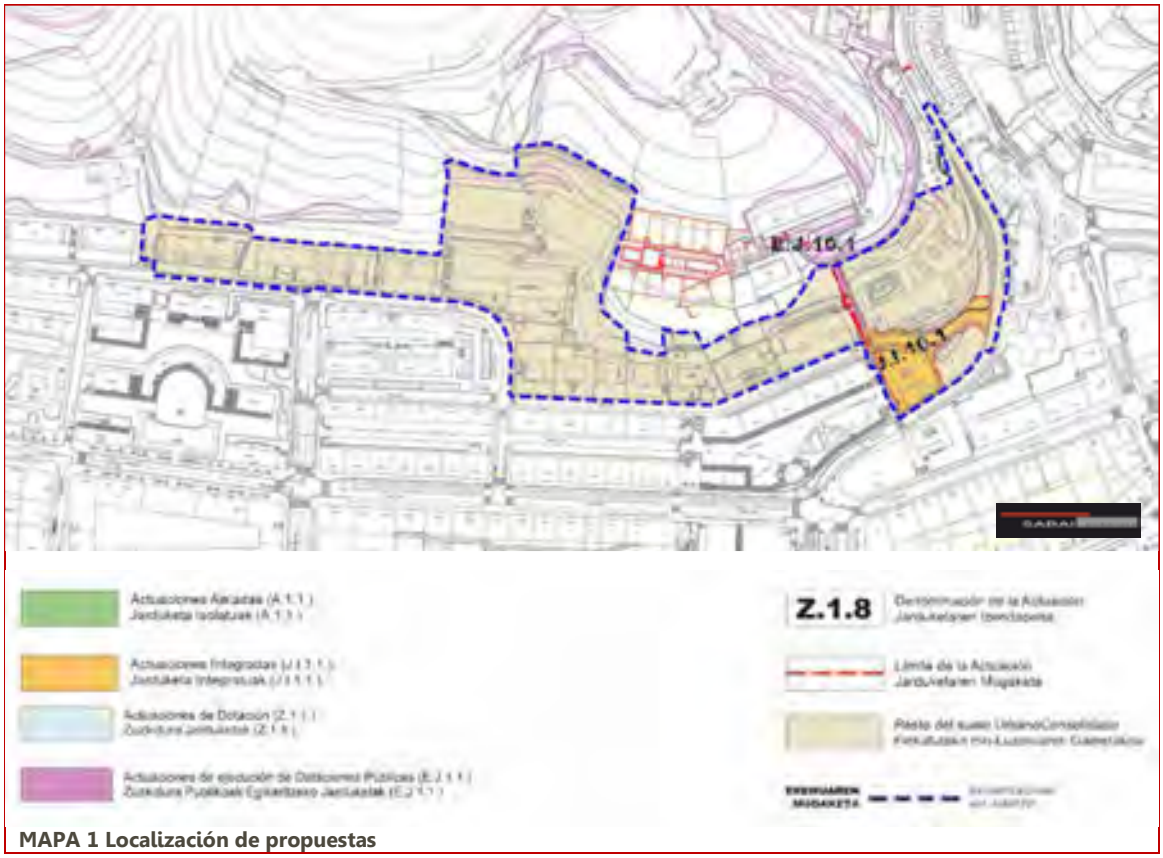
Actuaciones propuestas en el área A10 ARANGOITI

Objetivos

- *Consolidación de la edificación residencial existente.*
- *Consolidación y desarrollo los equipamientos del Lizeo y la Residencia de ancianos.*
- *Mejorar las conexiones viarias del sistema local.*
- *Desarrollo residencial en la parcela que ocupa actualmente el Hogar del Jubilado. 12 NUEVAS VIVIENDAS PROPUESTAS*
- *Consolidar y ampliar el actual equipamiento social de Aranalde.*
- *Mejora de la accesibilidad a Dr. Fleming Kalea.*
- *Delimitación de una actuación integrada con el objeto de abrir la calle Nekolalde, hasta la calle Erauskin, promover un desarrollo residencial, dotar de garajes al edificio de Nekolalde, 2 y construir un elevador inclinado hasta Dr. Fleming)*
- *Posibilitar la ampliación del equipamiento educativo del Colegio Alkartasuna Lizeoa.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

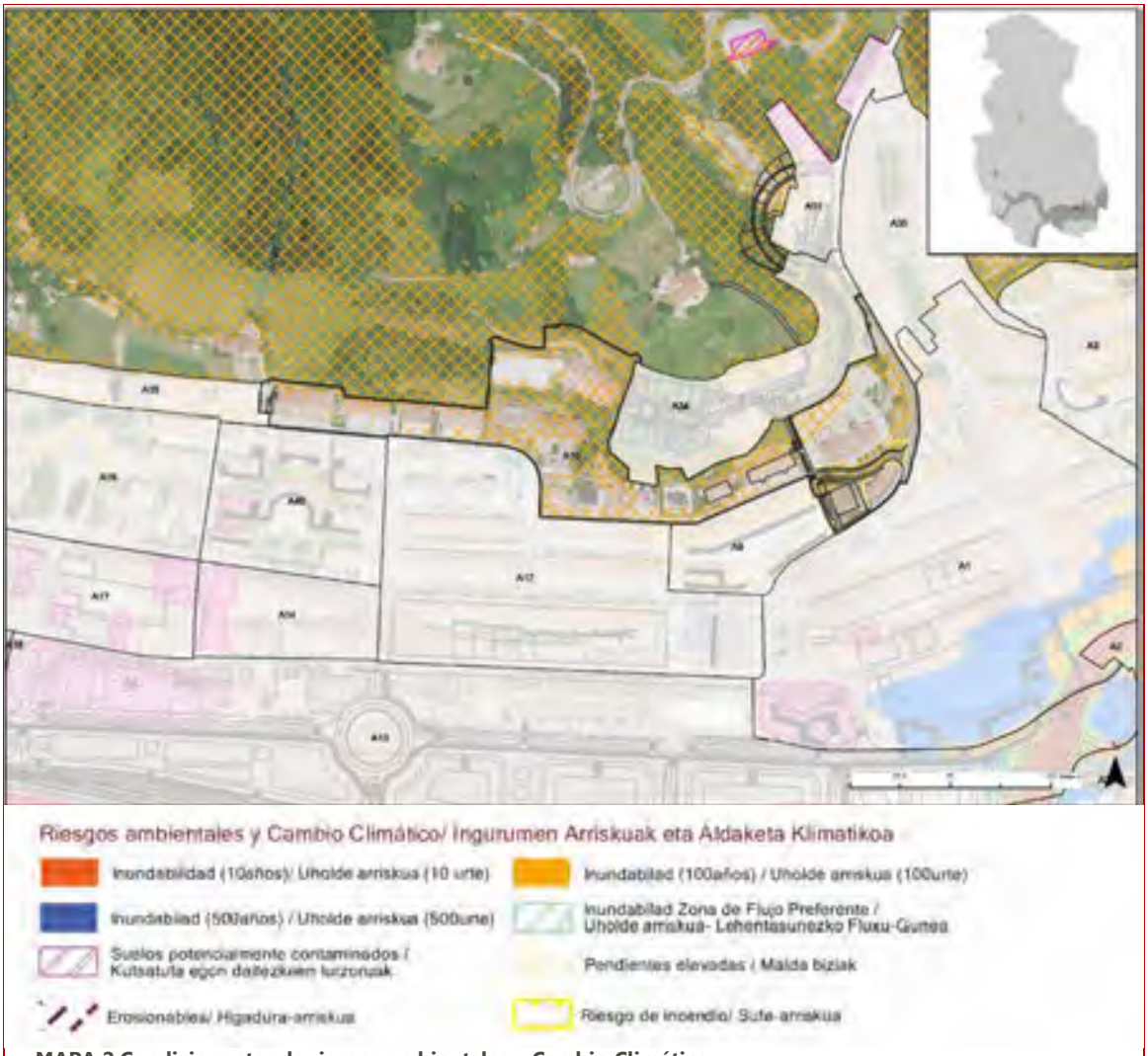
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

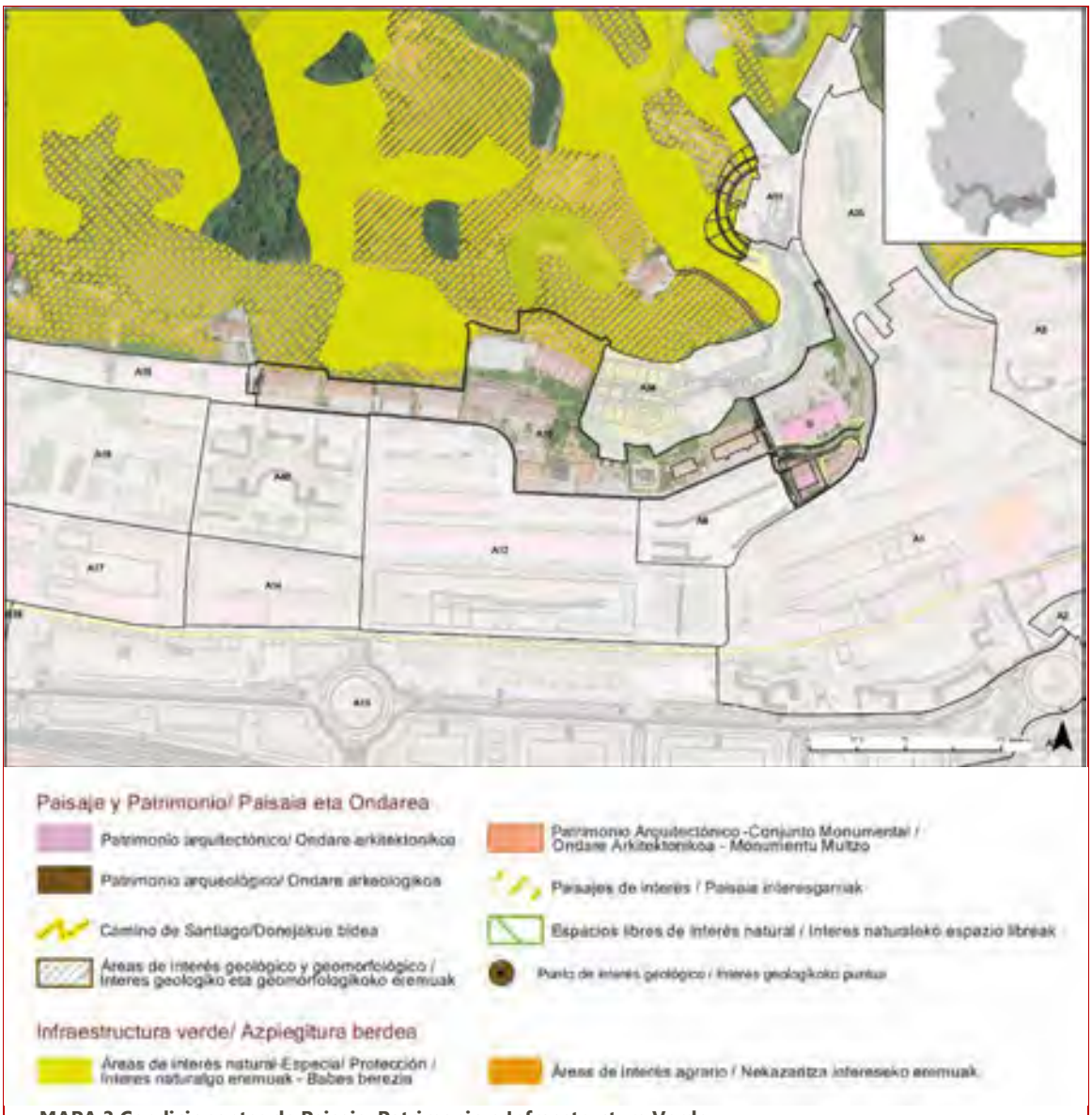
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial Equipamiento Colectivo

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación edificaciones. Mejora red viaria. Reconversión edificio. Nuevo bloque de viviendas

Descripción

El A.U. A11 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un pequeño ámbito en ladera que se desarrolla al Norte y al Oeste de la calle Erauskin donde se sitúa un equipamiento municipal para vestuario y almacén de la brigada municipal.

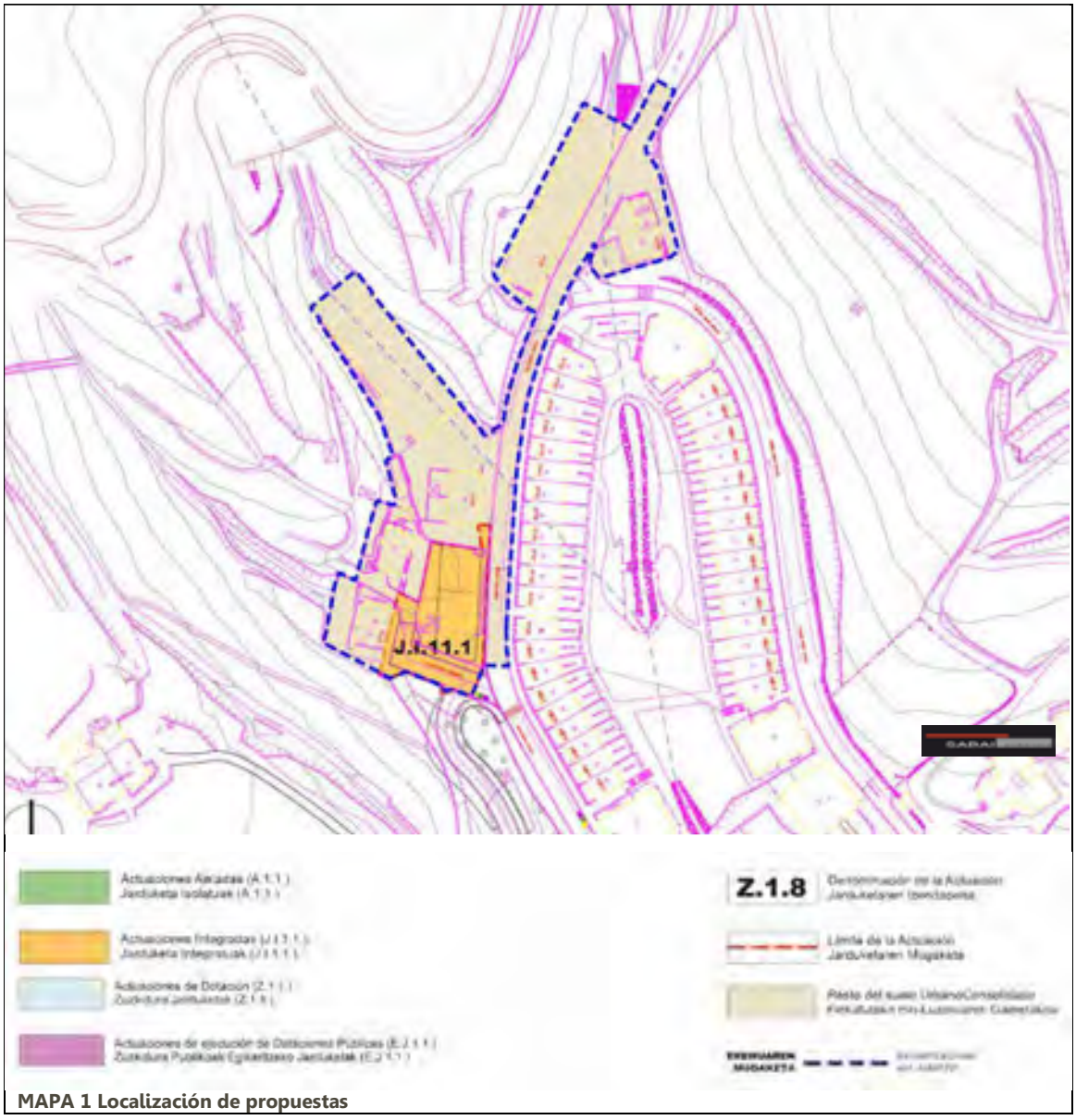
Actuaciones propuestas en el área A 11 LARDI

Objetivos

- *Consolidar las edificaciones residenciales existentes.*
- *Admitir la posibilidad de realizar un nuevo bloque de viviendas en el ámbito.*
- *Consolidar el edificio de propiedad municipal para el uso de equipamiento municipal.*
- *Mejorar la red viaria.*
- *Delimitar una actuación integrada con el objeto de dotar de una acera Oeste a la calle Erauskin y promover un pequeño desarrollo residencial. 5 NUEVAS VIVIENDAS PROPUESTAS*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

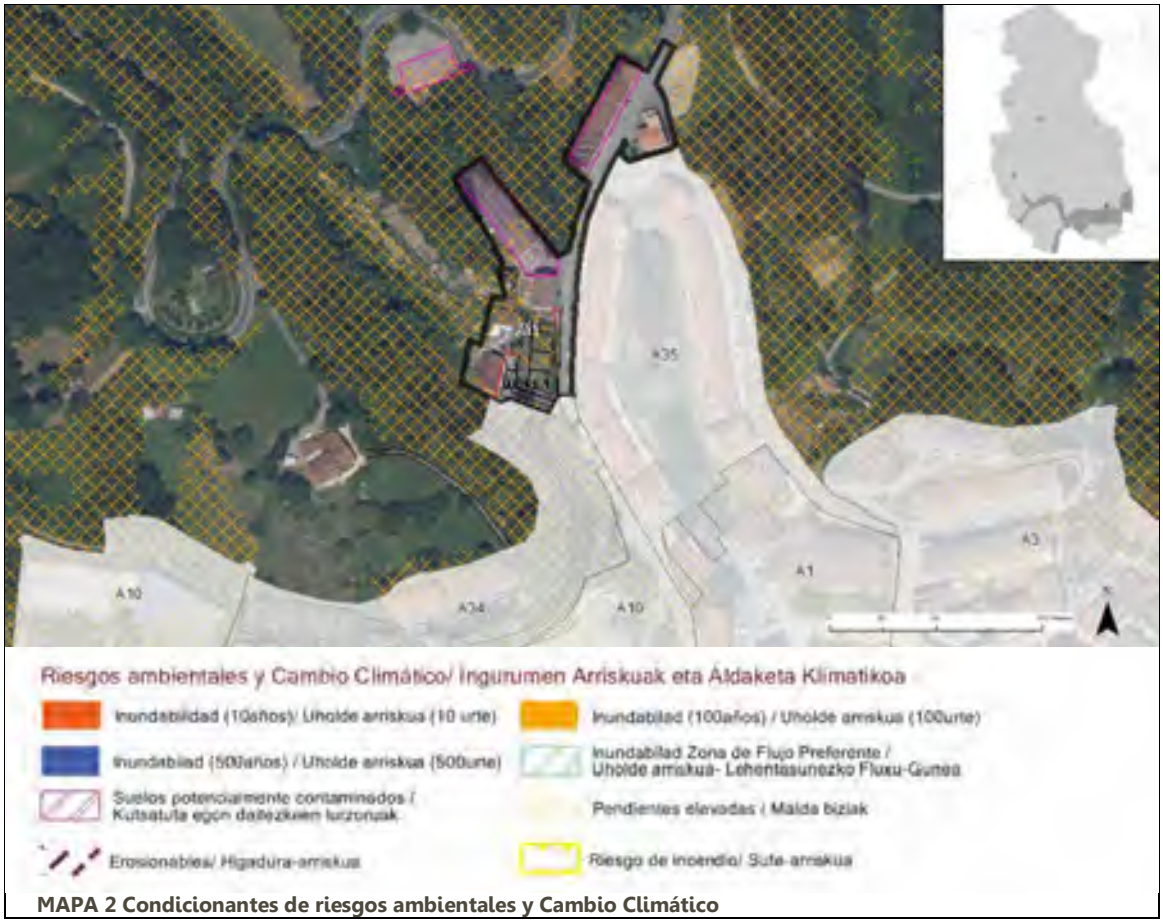
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

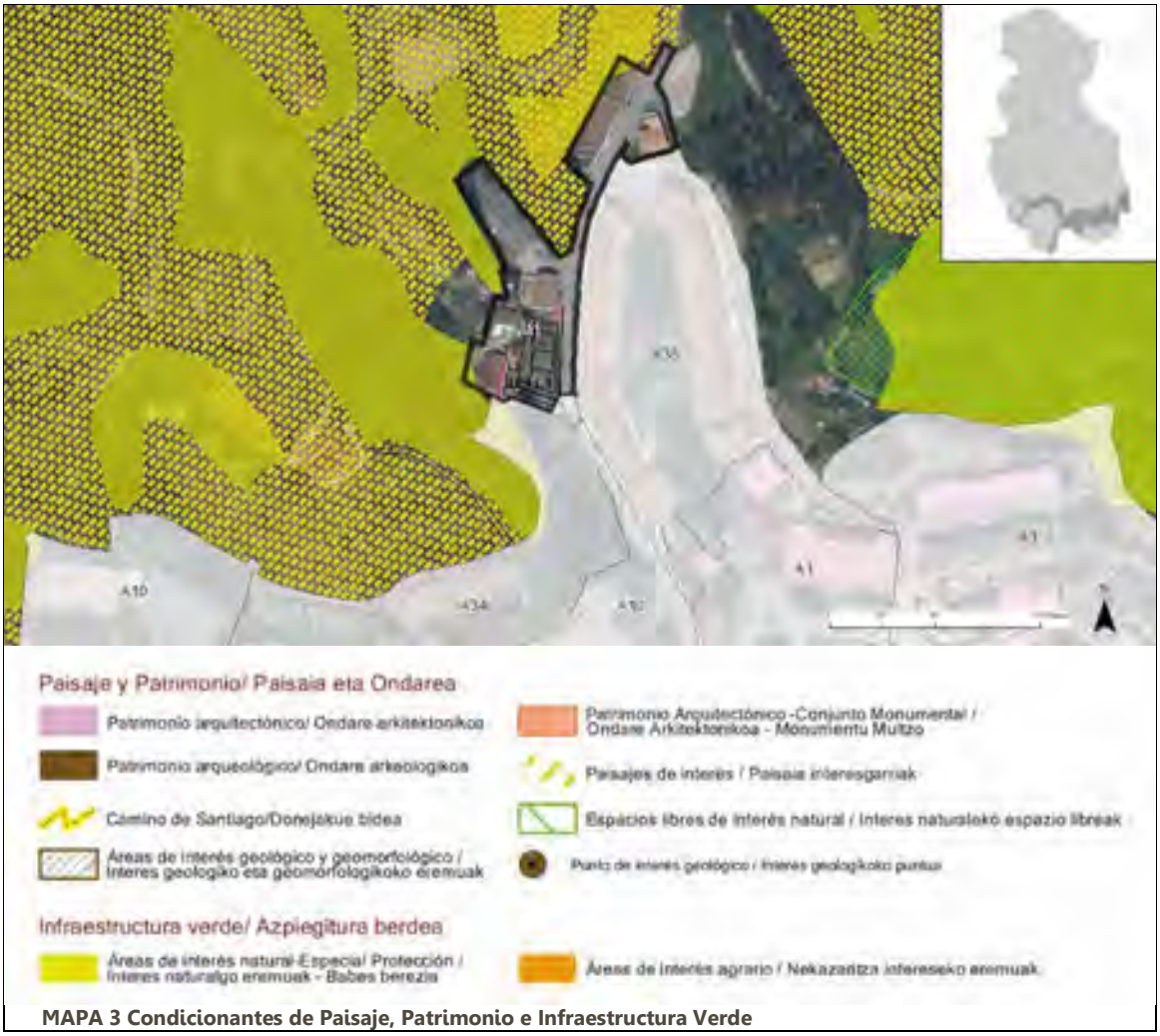
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE
- Con respecto a las **Afecciones sobre la productividad agraria** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.8.** del EAE

NEKOLALDE

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y sustitución edificios. Nuevas viviendas

Descripción

El A.U. A12 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito central del núcleo urbano de Beasain que coincide con el primer ensanche de la villa hacia el Oeste.

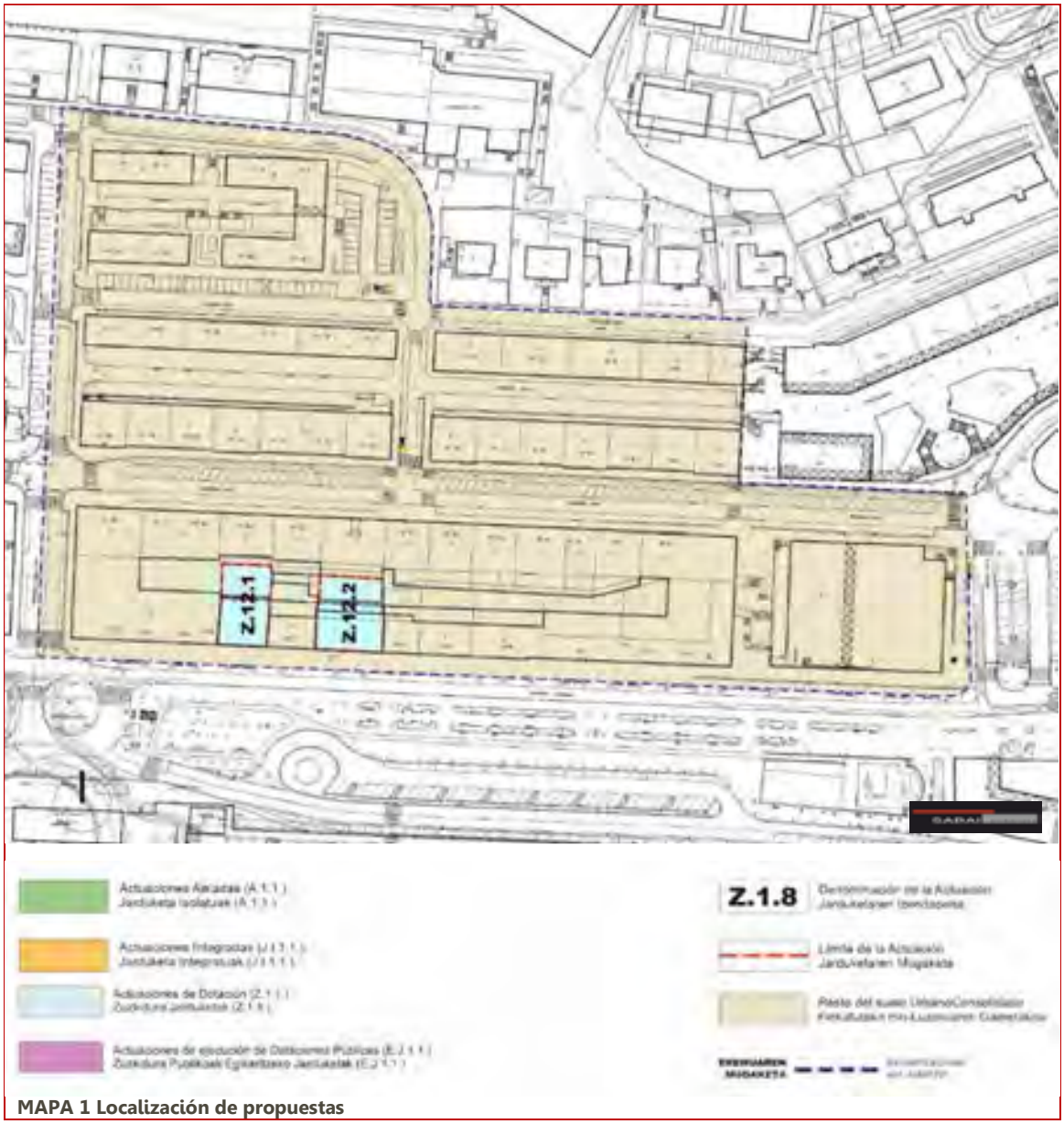
Actuaciones propuestas en el área A12 NEKOALDE

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes y posible sustitución de algunos edificios, unificando alineaciones y perfiles edificatorios.*
- *Posibilitar la sustitución de los edificios de Nafarroa Etorbidea 15 y 19.*
- *22 NUEVAS VIVIENDAS PROPUESTAS*
- *Protección de los edificios catalogados.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

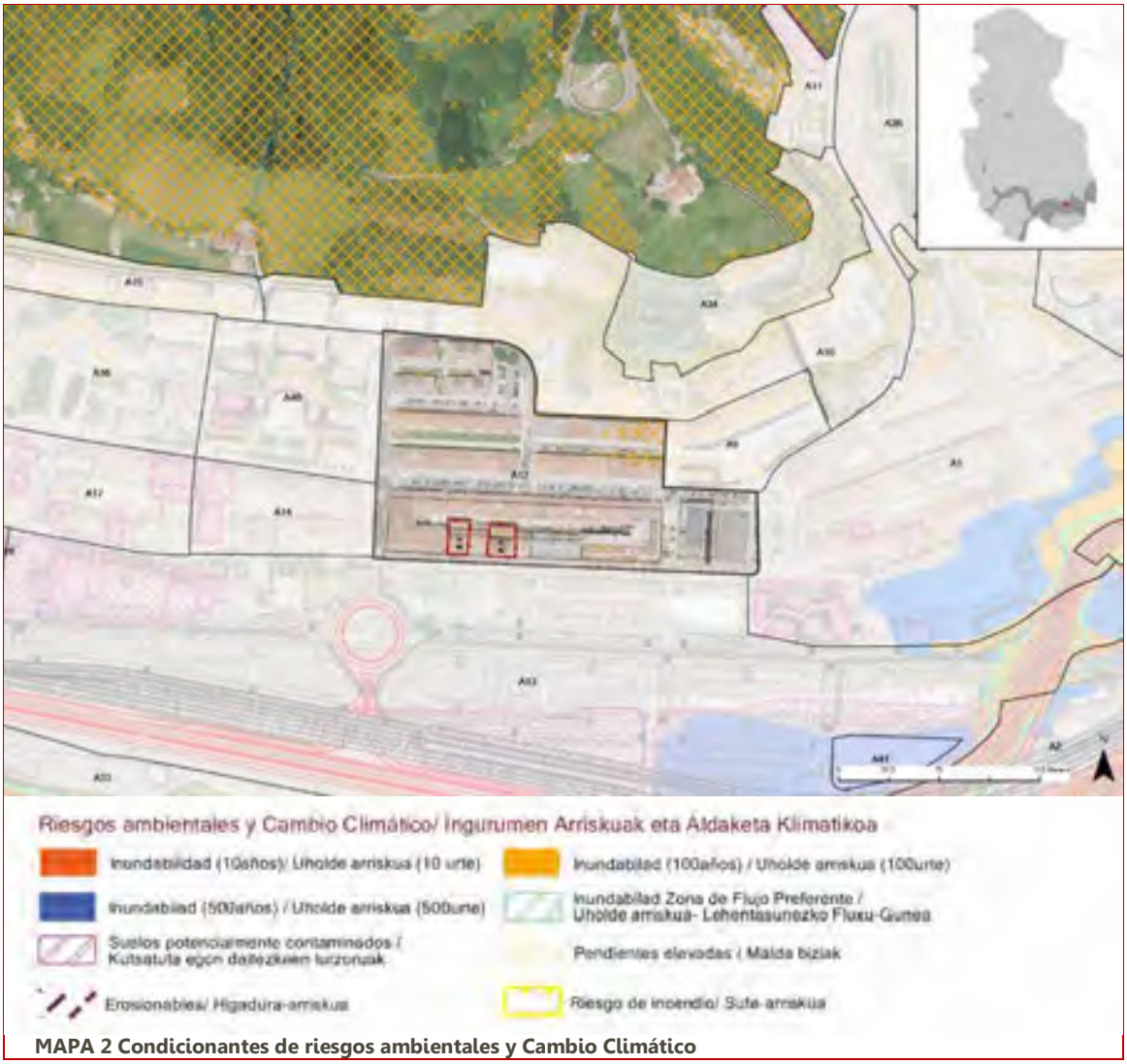
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

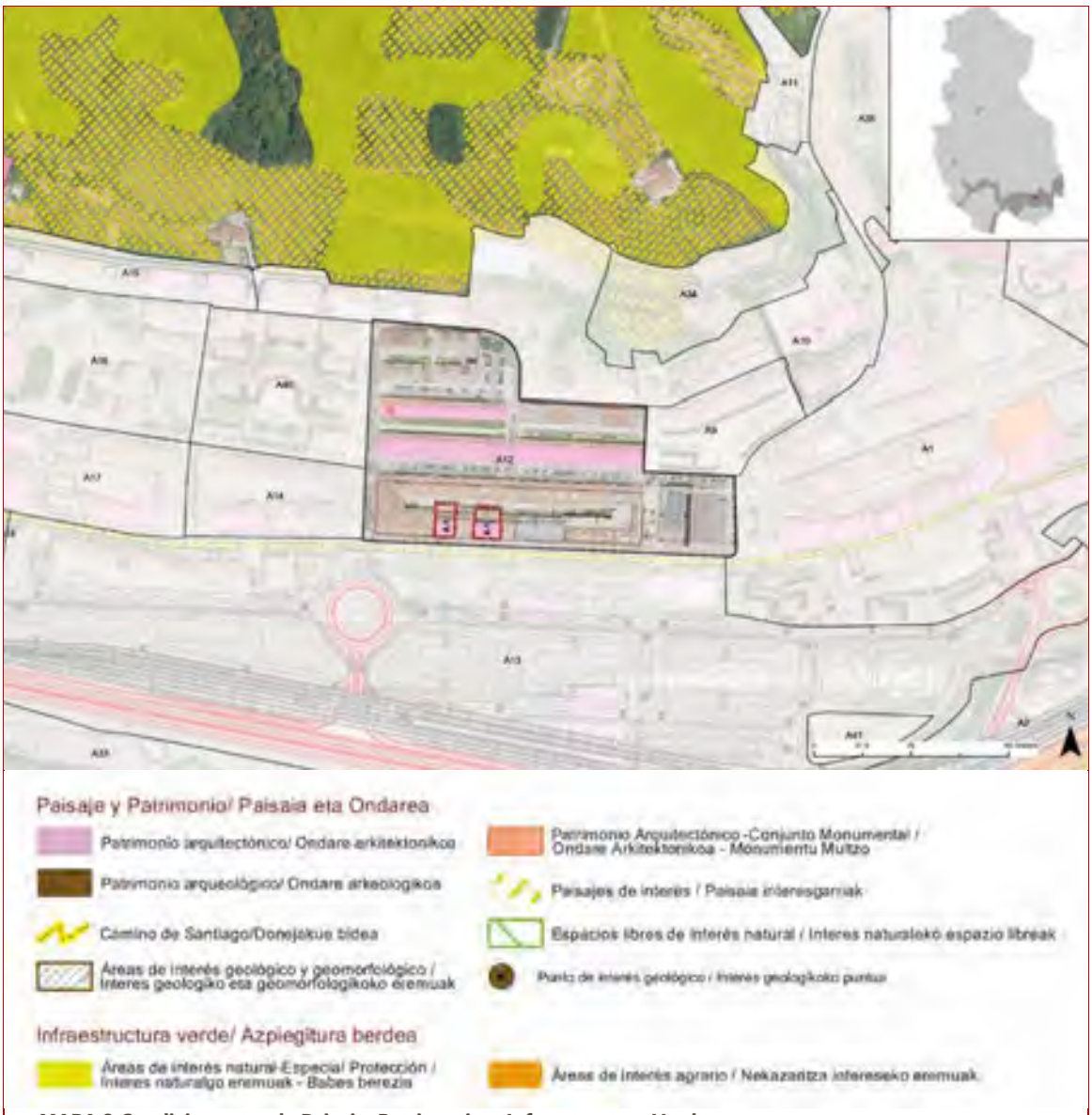
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																		+	
	Afección sobre la calidad del Paisaje																		+	
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

TRENBIDEAREN ZABALGUNEA

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial Sistemas Generales

Tipo de actuación a desarrollar

Nuevo desarrollo ocupando la playa de vías

Descripción

El A.U. A13 es un gran ámbito central del núcleo urbano de Beasain ocupado principalmente por la autovía de la carretera N-I y la playa de vías del ferrocarril, comprendiendo además una importante dotación de espacios libres.

Incluye el conjunto de las Áreas de Barrendain I y Bernedo del anterior planeamiento general junto con los suelos ocupados por la rotonda del acceso principal a Beasain y al corredor del Agautza desde la N-I.

Se trata de un ámbito urbanístico que se pretende incorporar al entramado urbano y donde se prevé que, debido a su dimensión territorial y a pesar de su transformación, el suelo destinado a sistemas generales (comunicación, espacios libres, cauces y equipamientos colectivos) ocupe entre el 60 y el 65% del suelo del Área.

La transformación que se pretende dependerá principalmente de la modificación del trazado ferroviario actual, que discurre por los términos municipales de Beasain, Lazkao y Ordizia, y de su afección a la autovía de la N-I.

Actuaciones propuestas en el área A13 TRENBIDEAREN ZABALGUNEA

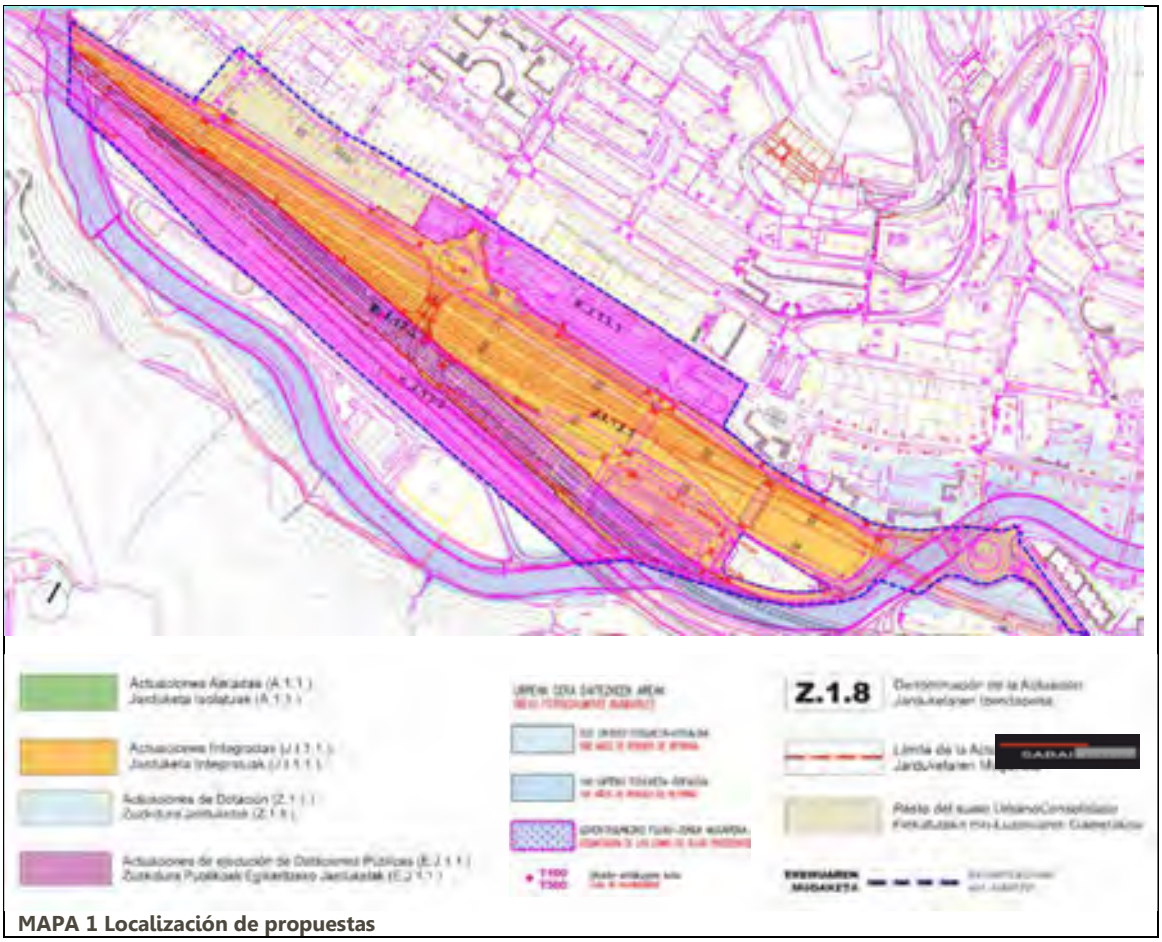
Objetivos

- *Establecer una ordenación transitoria en tanto no se apruebe el estudio informativo de la variante ferroviaria Ordizia-Beasain y una ordenación definitiva, una vez sea sustituida la red ferroviaria actual por la nueva resultante del correspondiente estudio informativo*
- *Incorporar los suelos ocupados por la playa de vías al entramado urbano para usos residenciales, de equipamiento, actividades comerciales y terciarias y espacios libres, una vez modificado el trazado ferroviario actual.*
- *Consolidar la edificación residencial existente con sus actuales características, salvo la declarada-disconforme con el planeamiento.*
- *Obtener suelo para dotaciones públicas y equipamientos colectivos destinados a una estación intermodal de transporte, un juzgado comarcal, espacios libres, apartamentos dotacionales y aparcamientos disuasorios.*
- *Reordenar los accesos a Beasain desde la N-I.*
- *Ordenar un desarrollo residencial, con una oferta de vivienda de protección pública que mantenga a nivel global en todo el municipio la ofertada en las NN.SS. de 2007. 600 NUEVAS VIVIENDAS (aprox)*
- *Ordenación de una oferta para uso terciario que incluya además de las actividades propias, techo para oficinas, despachos profesionales, usos comerciales, recreativos etc.*

- *Fomentar el uso de los espacios situados bajo las infraestructuras viarias para dotaciones públicas*
- *Modificar los trazados de la red ferroviaria y de la autovía de la N-I, de manera que discurran ambos paralelos.*
- *Abrir un acceso directo desde la N-I al ámbito de Trenbide Zabalgunea.*
- *Ordenar en el Área una estación intermodal, para autobuses y ferrocarril.*
- *Ordenar en el Área un aparcamiento disuasorio con una capacidad mínima de 200 vehículos.*
- *Ordenar el Área una parcela para la construcción de un juzgado comarcal.*
- *Dotar al área de apartamentos dotacionales con al menos una superficie de techo de 4.200 m2.*
- *Ordenar un tope de edificabilidad física sobre rasante destinada a usos distintos de los de las dotaciones públicas de 64.000 m2 de techo a añadir a la previamente materializada que se consolida.*
- *Establecer que una parte del estándar dotacional destinado a otras dotaciones públicas locales sea en la modalidad de techo edificado sobre rasante.*
- *Establecer dos fases, una para el diseño, aprobación de la ordenación pormenorizada y programación del ámbito y otra para su desarrollo y ejecución.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																		+	
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																		+	
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

BARRENDAIN

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación edificaciones existentes

Descripción

El A.U. A14 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general. Se trata de un ámbito que se encuentra en el ensanche construido al Oeste del núcleo urbano.

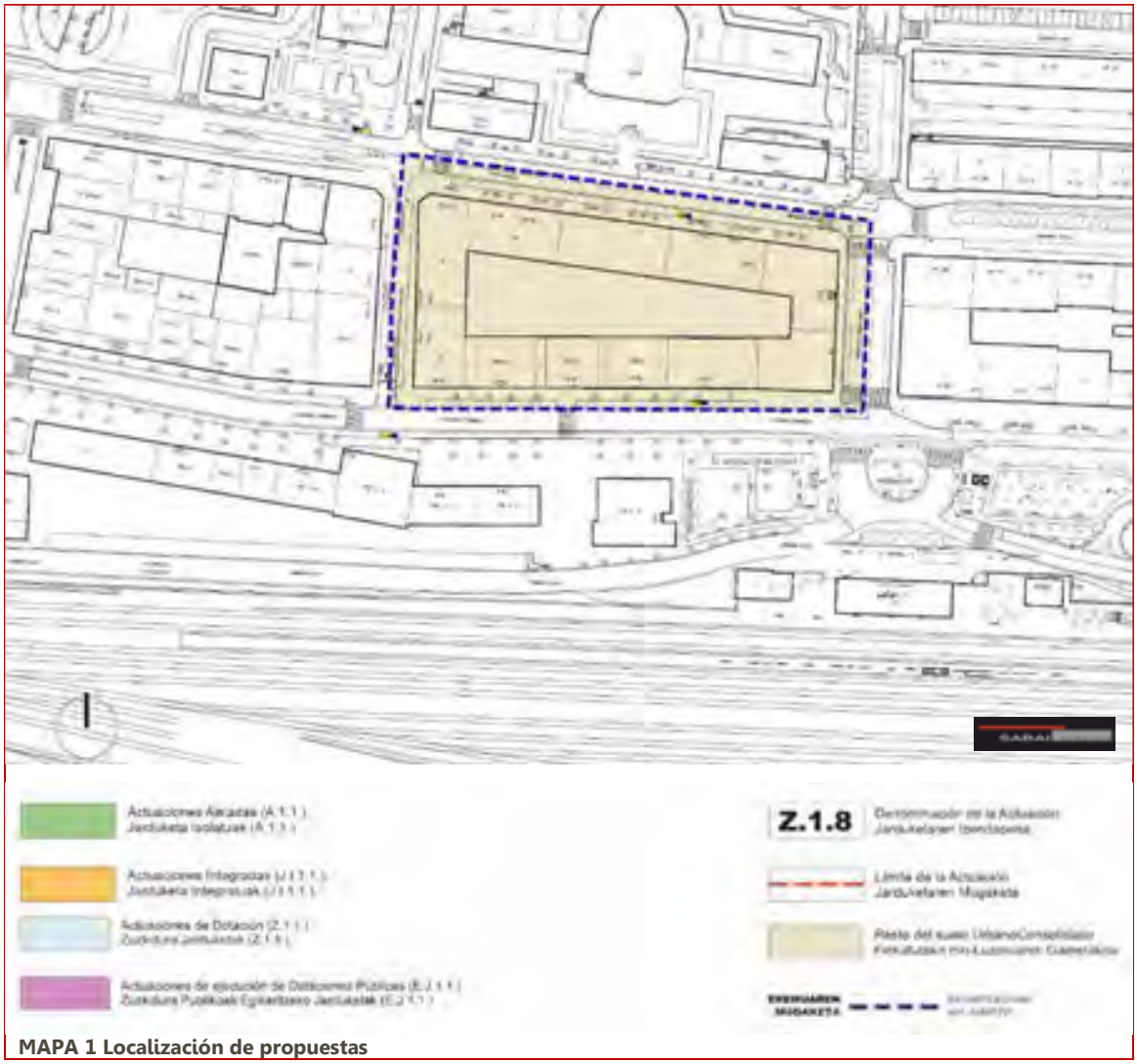
Actuaciones propuestas en el área A14 BARRENDAIN II

Objetivos

- *Ámbito completamente consolidado*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Sin impactos.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

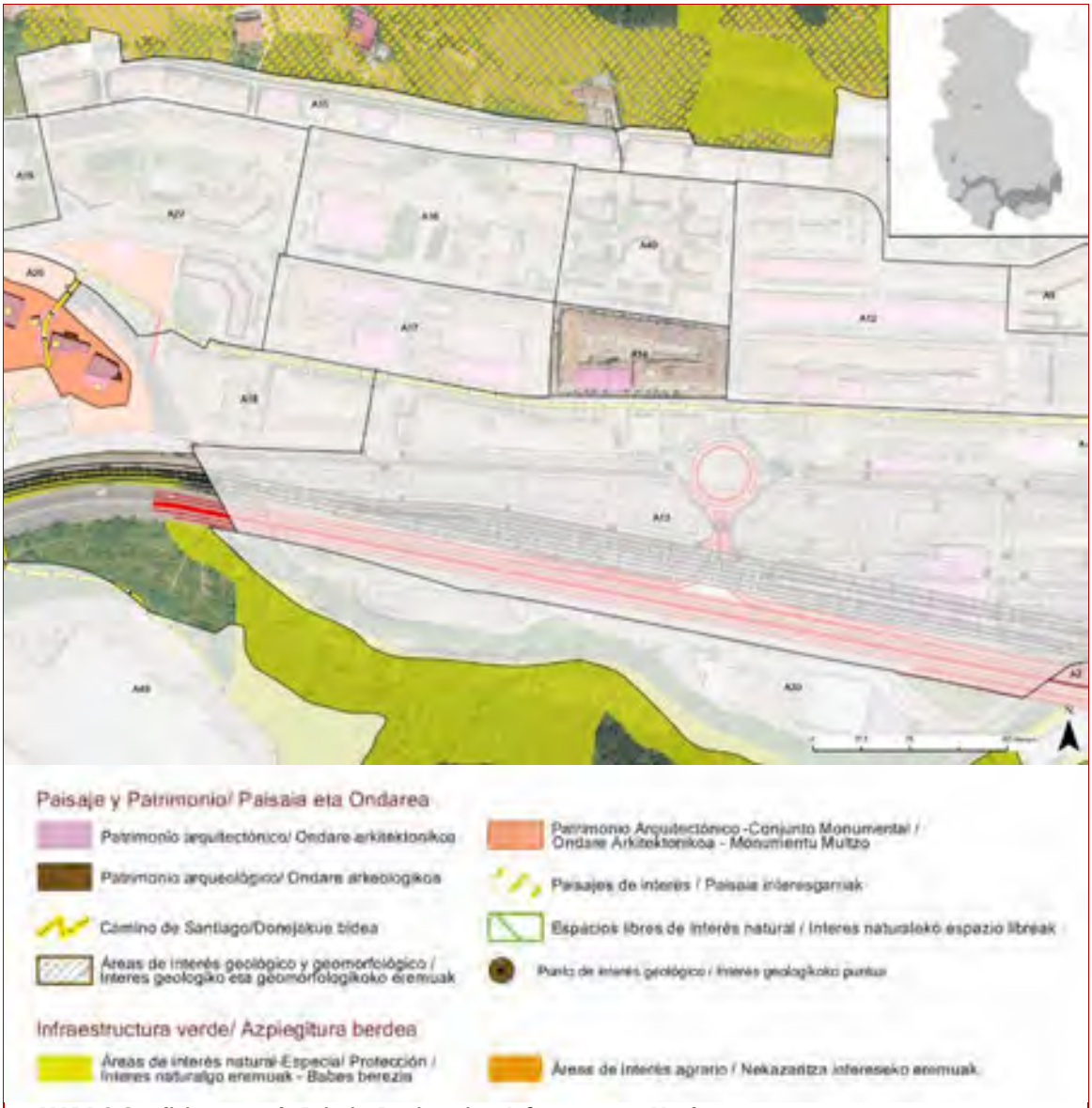
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

No proceden medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación y mejora de accesos

Descripción

Desarrollado junto a la ladera Sur del monte Usurbe, el A.U. A15 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, presentando sus principales diferencias en el límite Norte, que se amplía para poder abrir un nuevo vial.

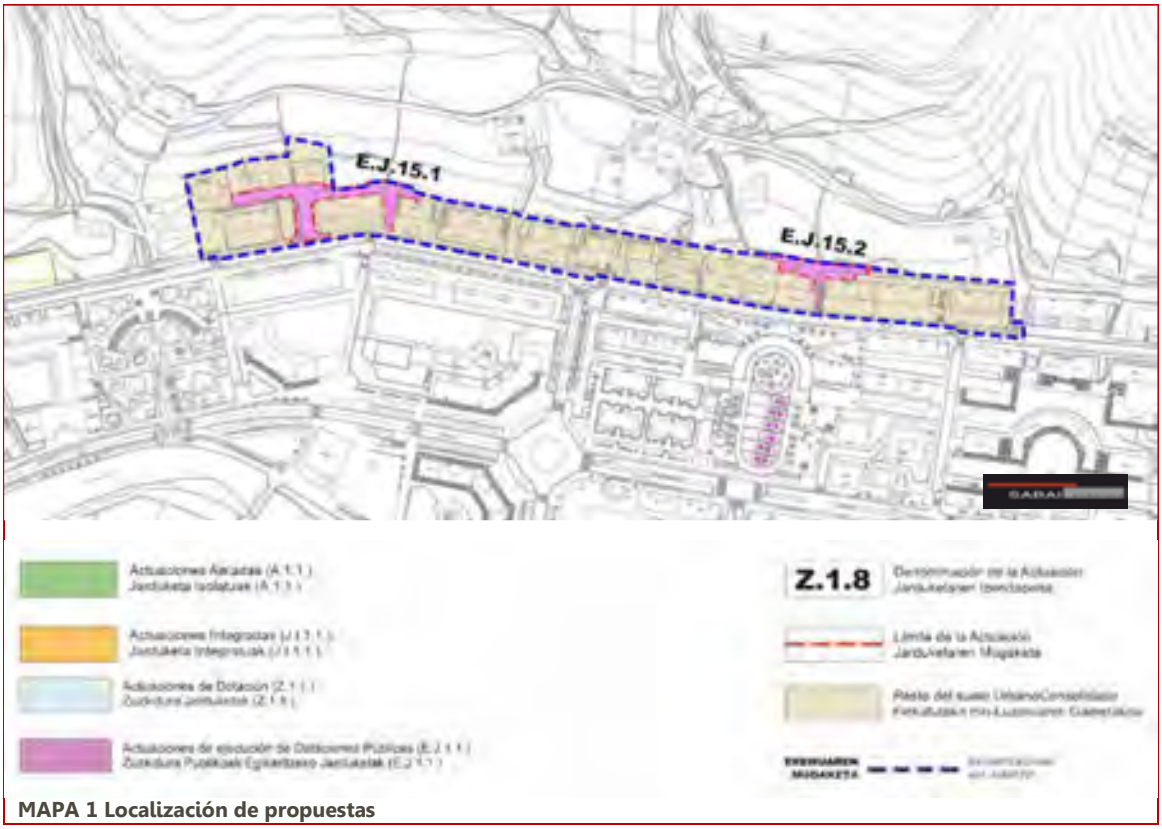
Actuaciones propuestas en el área A15 FORU KALEA

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*
- *Mejora del acceso rodado y peatonal a las viviendas de Foru Kalea y las conexiones viarias del sistema local.*
- *Delimitar dos actuaciones de ejecución de dotaciones públicas para mejorar la accesibilidad a las viviendas de Foru Kalea.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

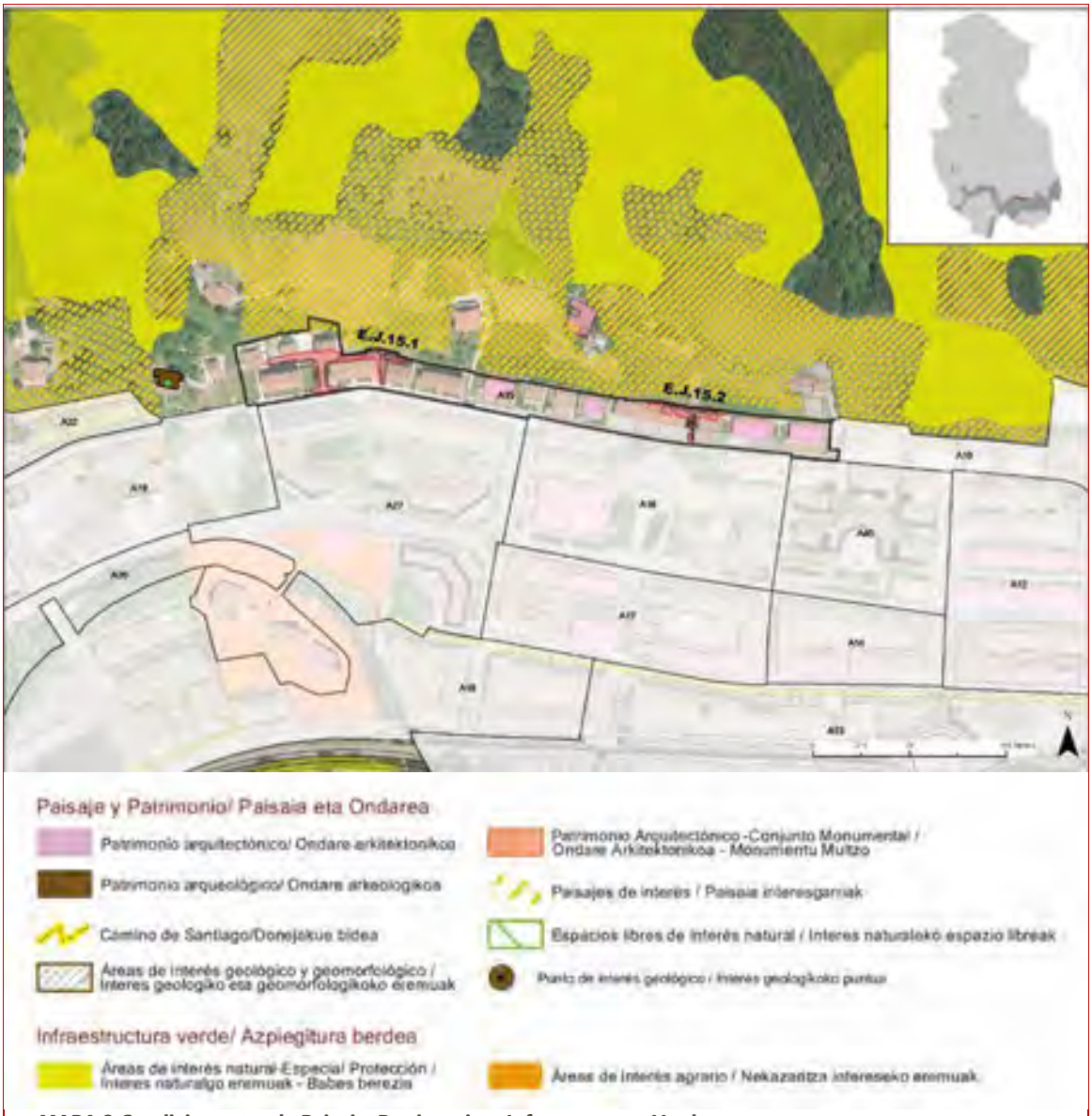
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																		+	
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																		+	

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

J.M.BARANDIARAN PLAZA

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación de edificaciones

Descripción

El A.U. A16 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito edificado en el centro del ensanche del núcleo urbano hacia el Oeste, con una importante dotación de espacios libres.

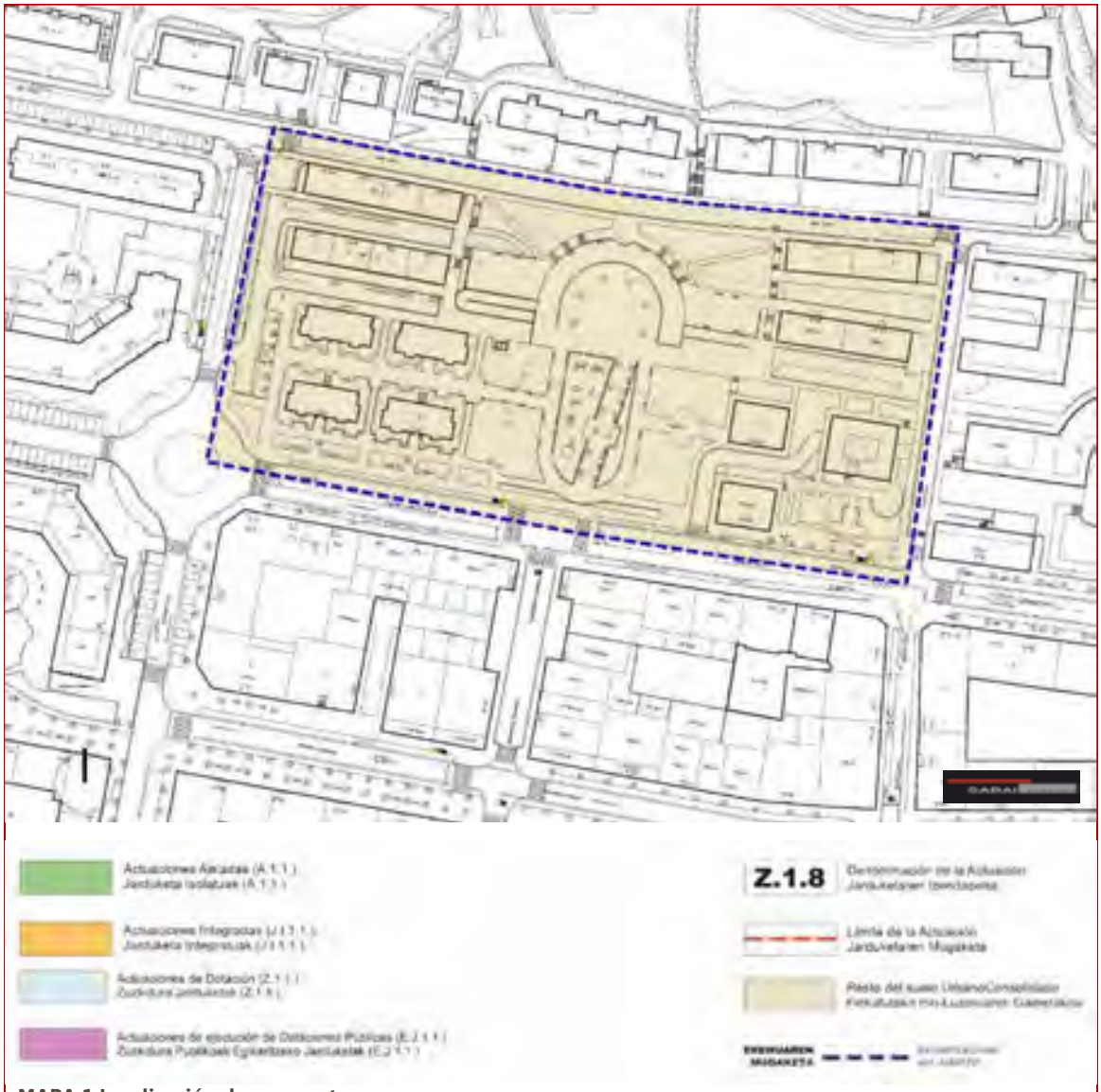
Actuaciones propuestas en el área A16 J.M.BARANDIARAN PLAZA

Objetivos

- *Consolidación de la edificaciones existentes.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

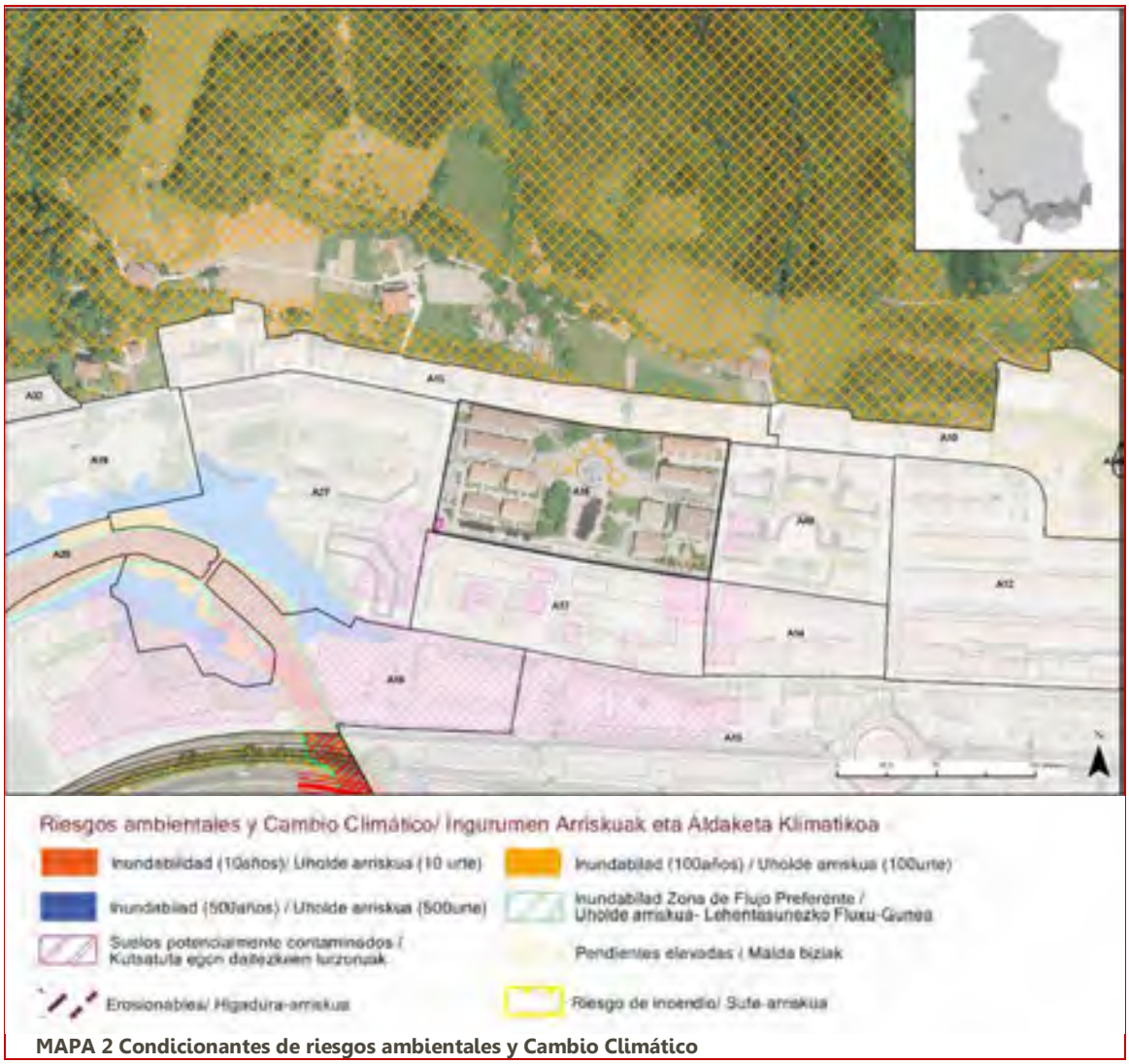
Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Sin impactos.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

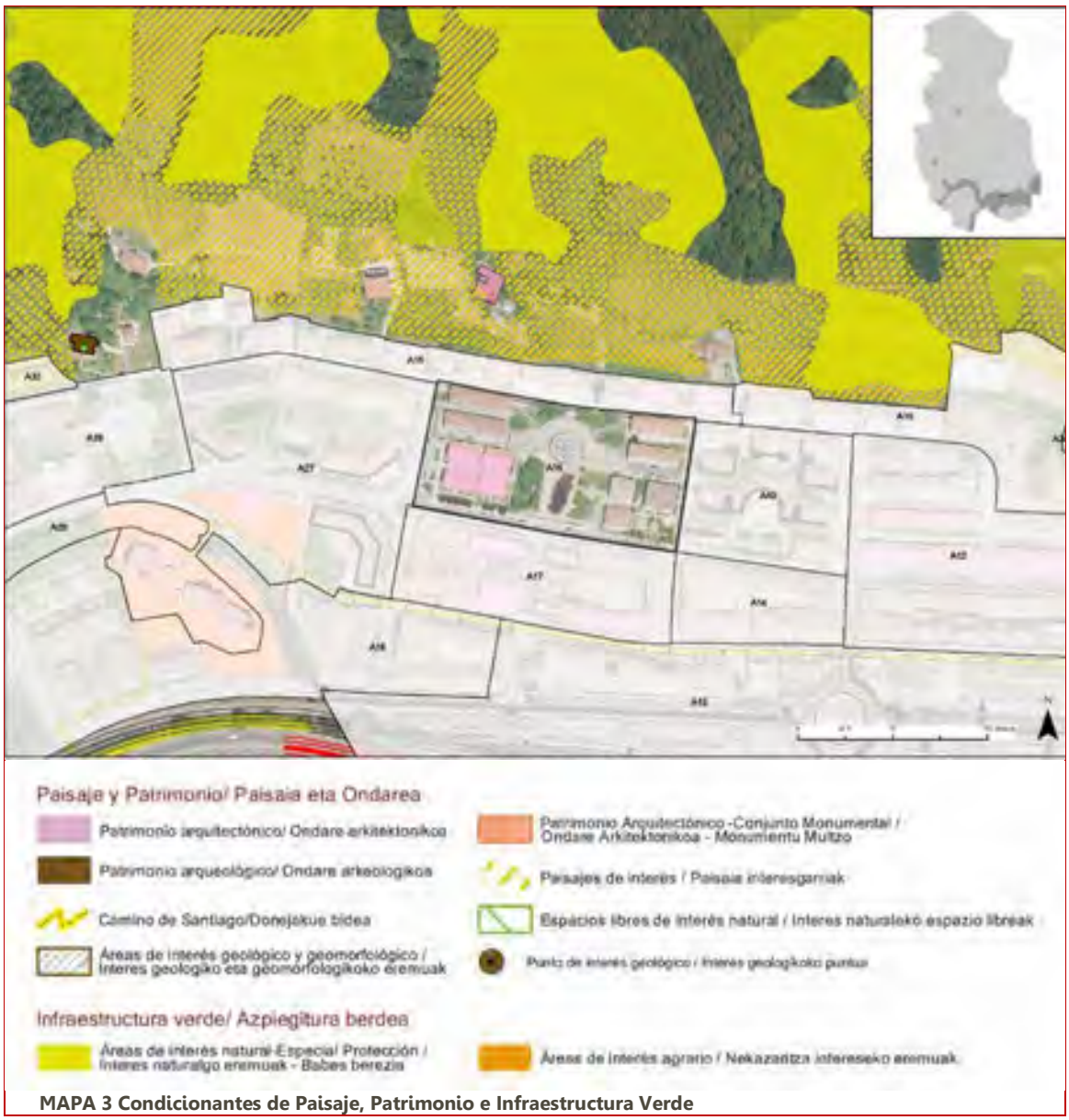
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

No proceden medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación y sustitución de edificios

Descripción

El A.U. A17 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un espacio que comprende dos manzanas del ensanche del centro urbano, situadas al Sur de la plaza J.M. Barandiaran.

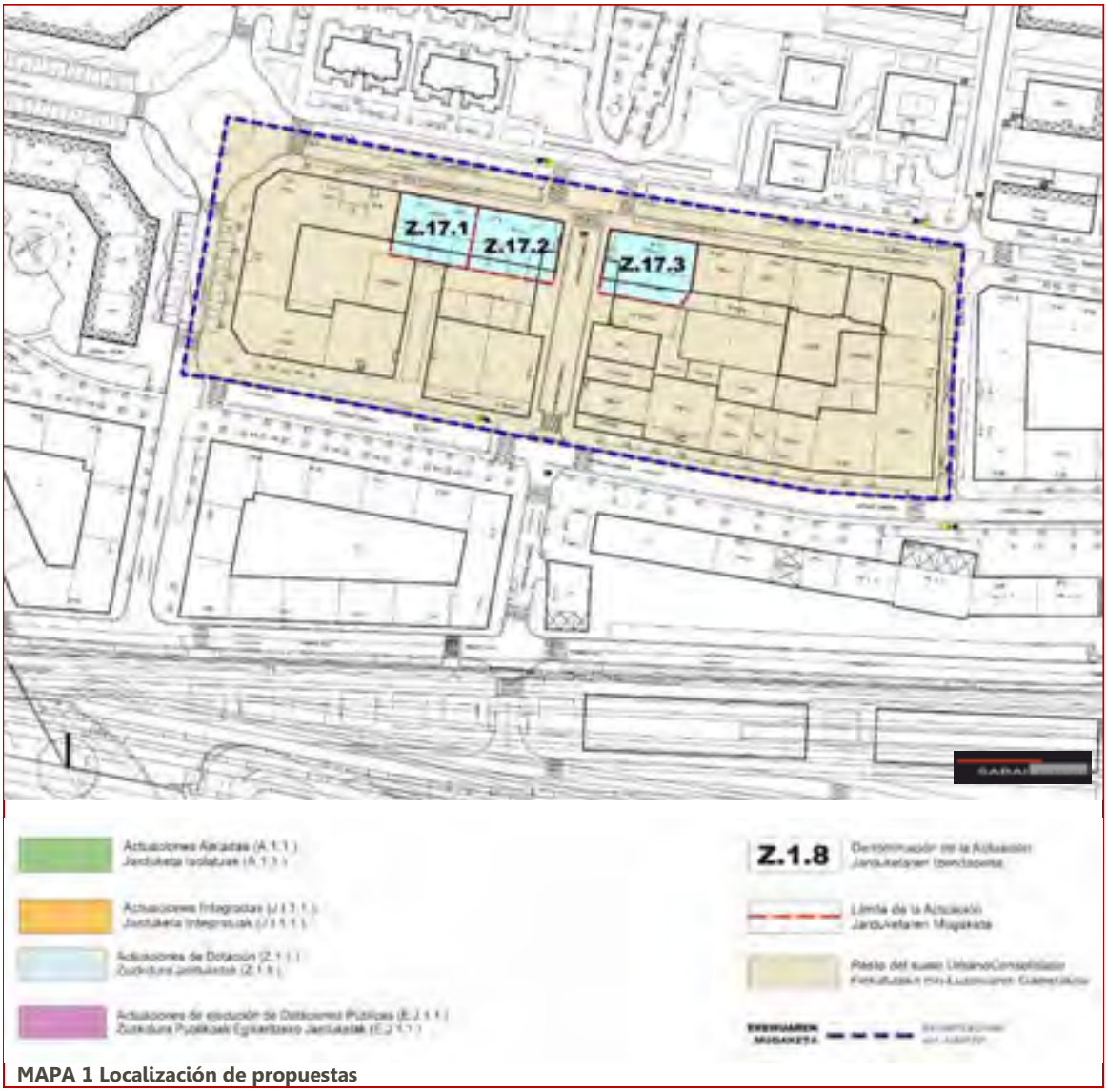
Actuaciones propuestas en el área A 17 MENDEURREN

Objetivos

- *Consolidación de la mayor parte de las edificaciones existentes con sus actuales características.*
- *Sustitución potencial de algunos edificios, unificando alineaciones y perfiles edificatorios, y nueva ejecución de edificios*
- *Propuesta de 21 NUEVAS VIVIENDAS(aprox)*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

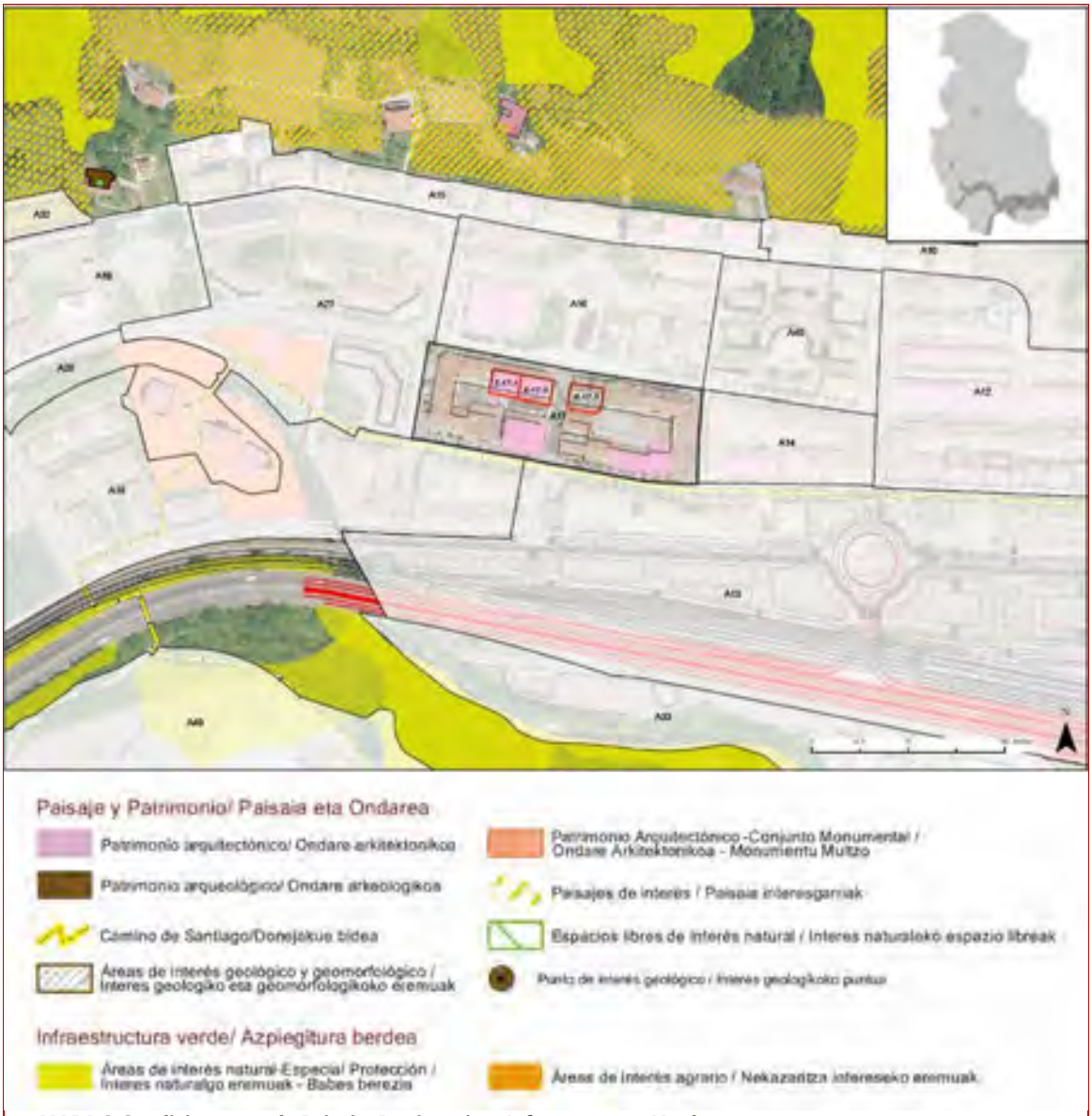
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación de edificaciones

Descripción

El A.U. A18 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, presentando sus principales diferencias en la calle Trenbide Kalea, donde una parte de su lado Sur pasa al Área A13. Se trata de un ámbito situado al Oeste del núcleo urbano en las dos márgenes del rio Oria. En esta área se sitúa el campo de fútbol de Igartza y una importante dotación de espacios libres.

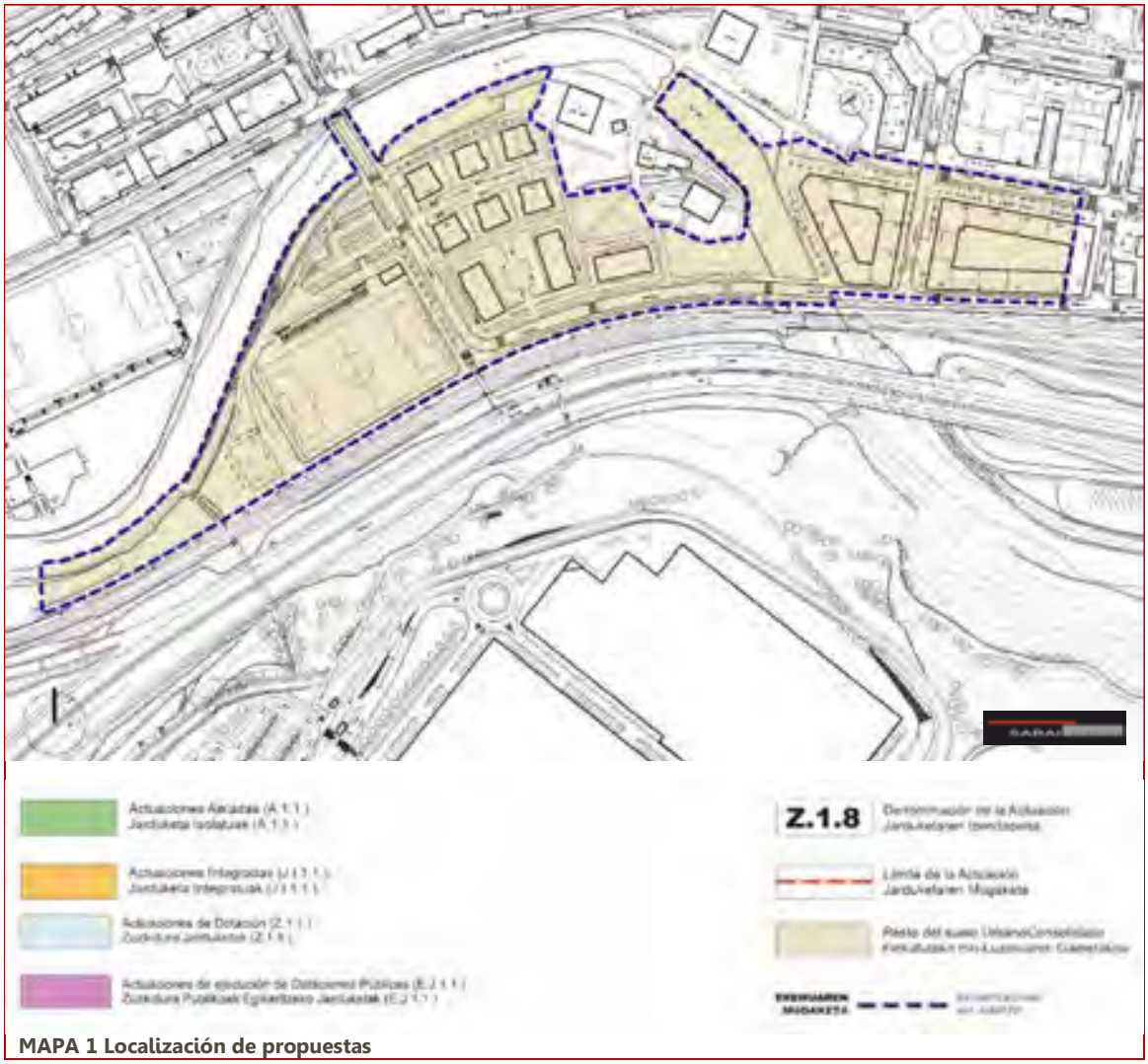
Actuaciones propuestas en el área A18 IGARTZA

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*
- *Naturalización de la regata Tartatzu*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

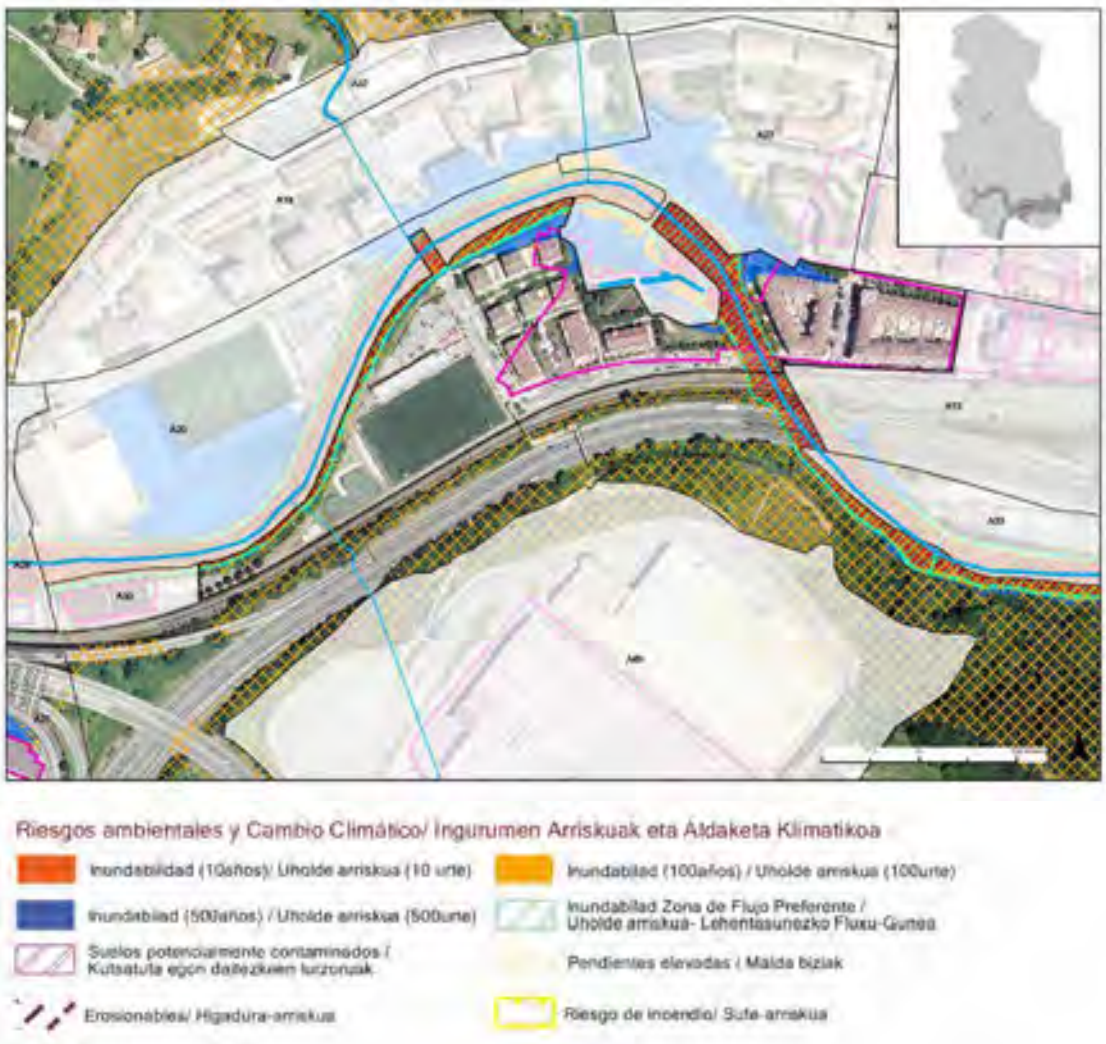
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales	■		
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica	■		
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje	■		
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos	■		
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

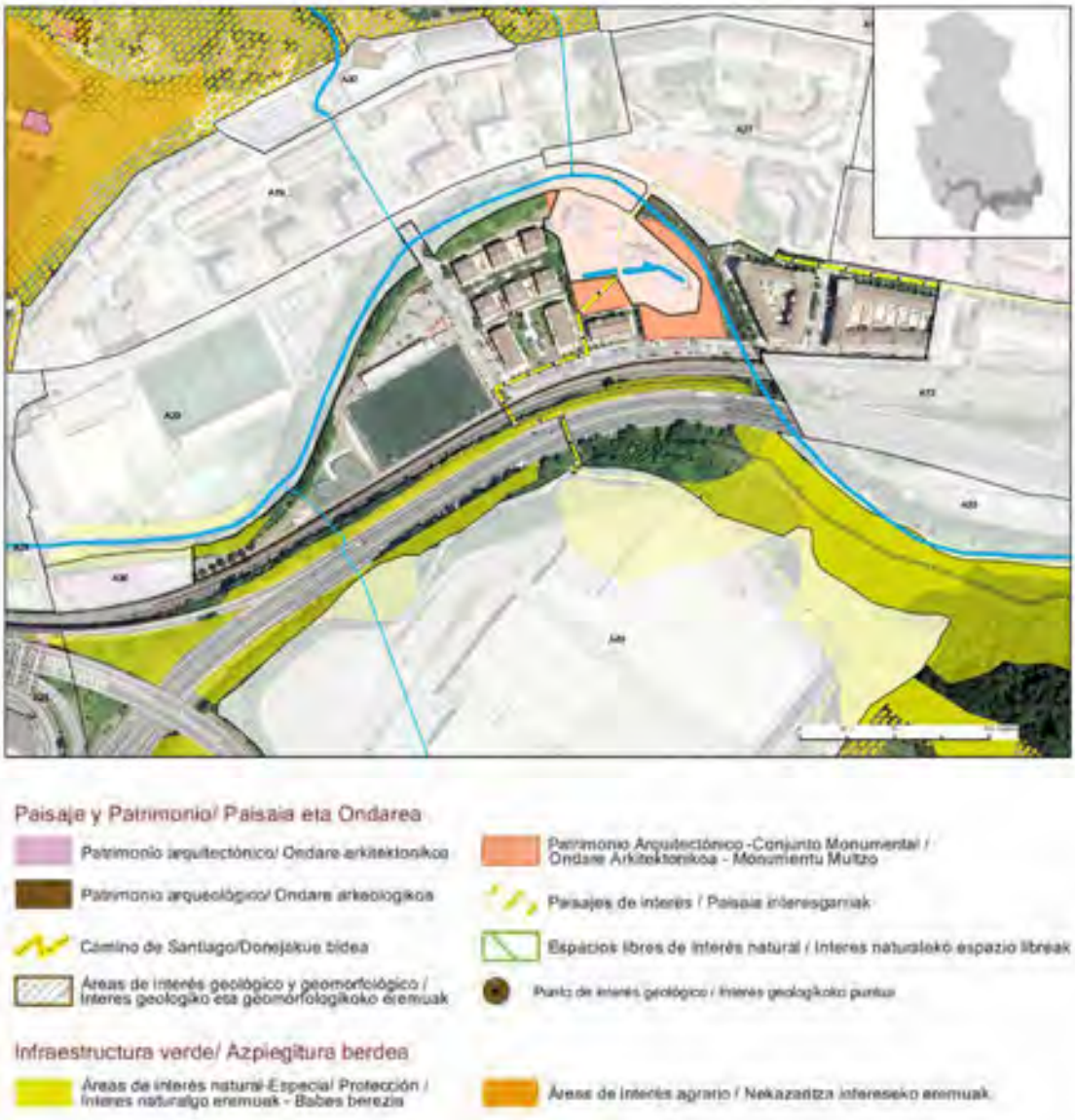
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO																		
																	OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO | +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial Sistemas Generales

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación. Reurbanización.

Descripción

El A.U. A19 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general. Se trata del ámbito residencial más occidental del núcleo urbano, situado al comienzo de la carretera GI-2632 y del corredor del río Eztanda. En este ámbito se encuentran el instituto Loinazpe y la haurreskola Seaska.

Actuaciones propuestas en el área A19 LOINAZPE

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*
- *Reurbanización de Dolare Plaza.*
- *Ampliación de los equipamientos de la escuela infantil "Seaska" y del instituto "Loinazpe".*
- *Desafección de los garajes en subsuelo de Errekarte kalea 11-13-15-17-19, de acuerdo a la hoja gráfica nº 4*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

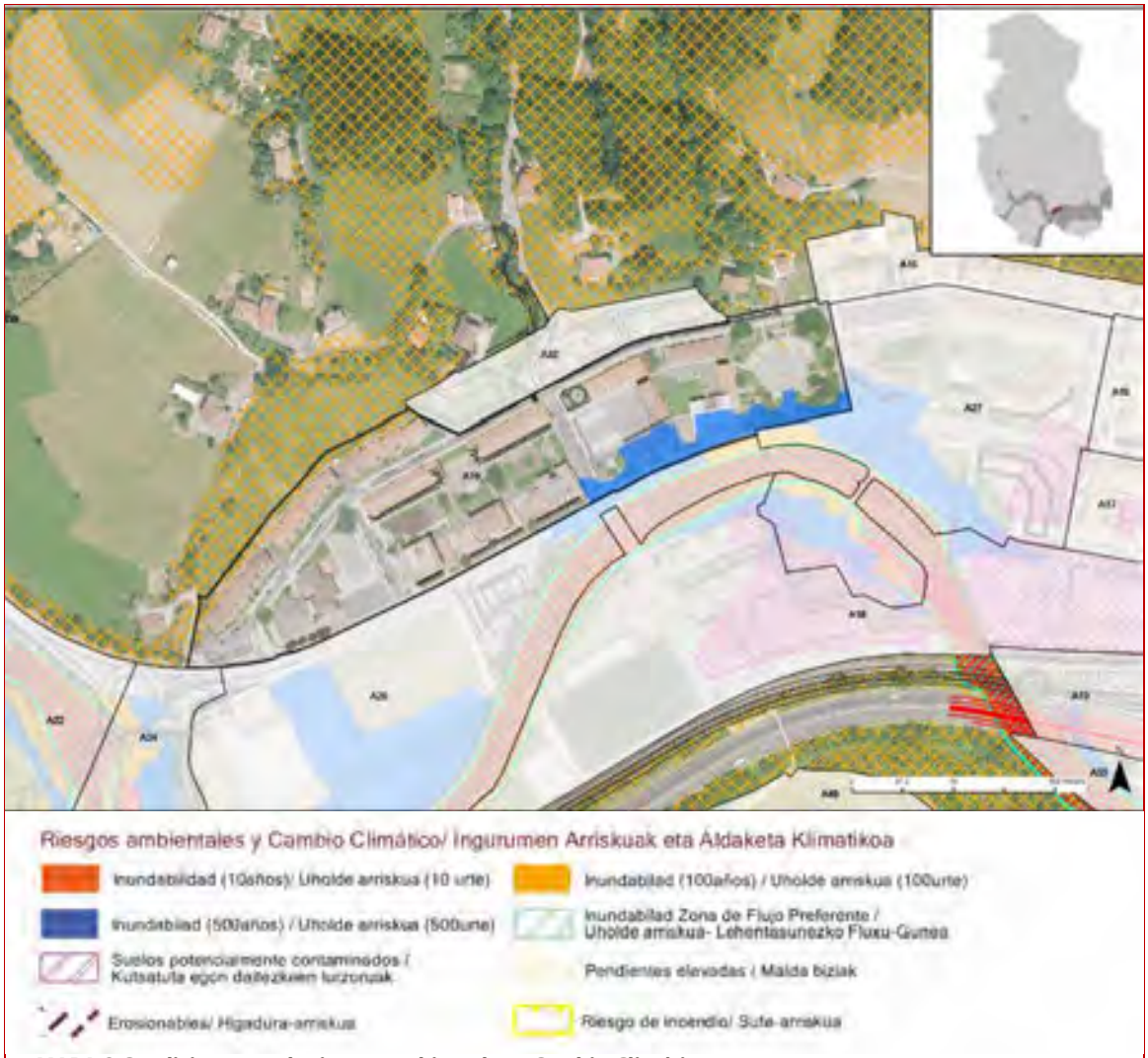
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

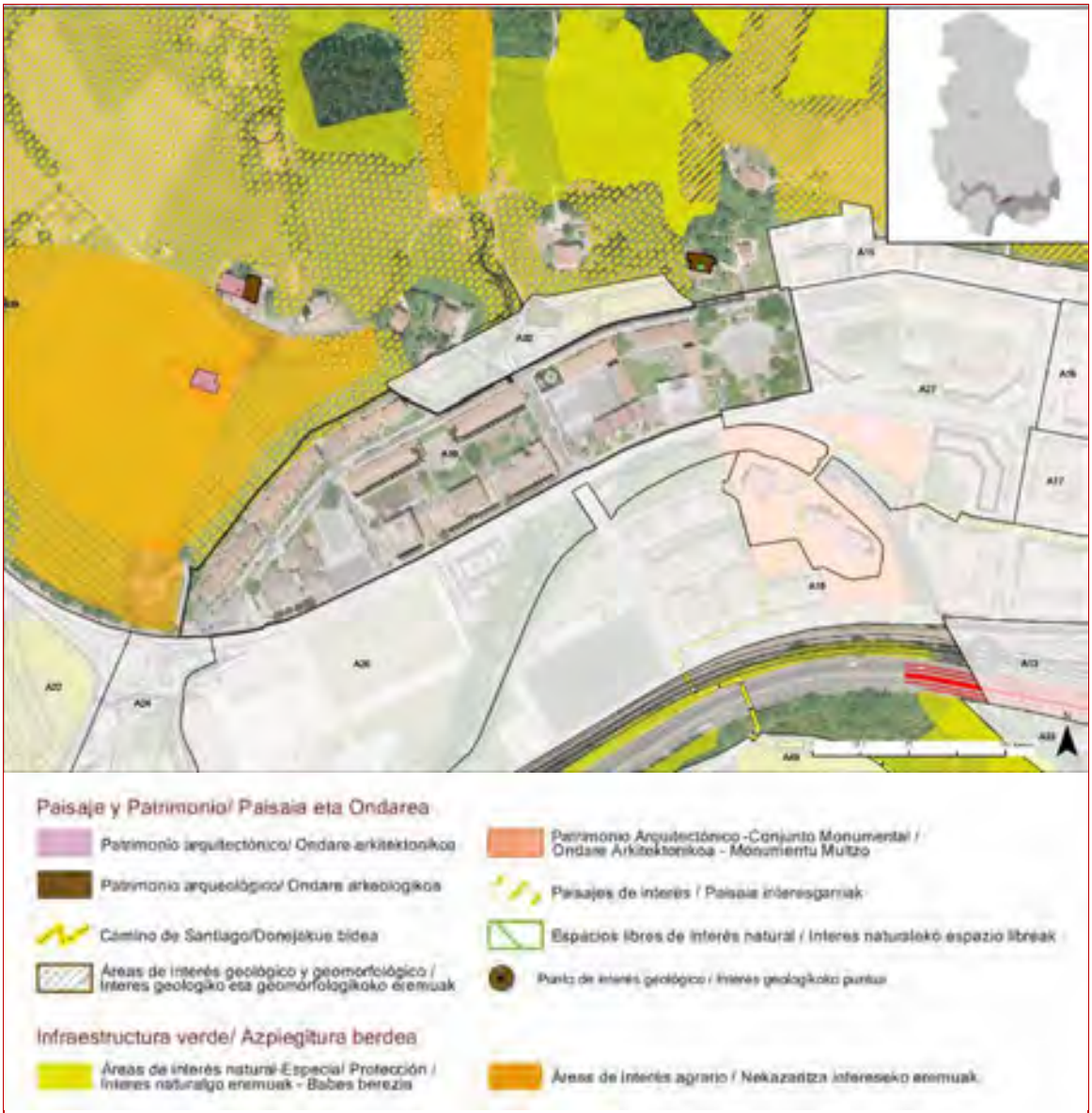
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial Sg-Equipamiento

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y mejora de accesibilidad. Mejorar dotación de aparcamientos. Realización de aparcamiento subterráneo. Paseo peatonal junto al Oria.

Descripción

El A.U. A20 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, con una superficie algo menor al excluirse del Área un tramo de calzada al Oeste de la calle Igartza Oleta. Se trata de una zona de equipamientos, situado junto al rio Oria donde se encuentra el polideportivo de Beasain.

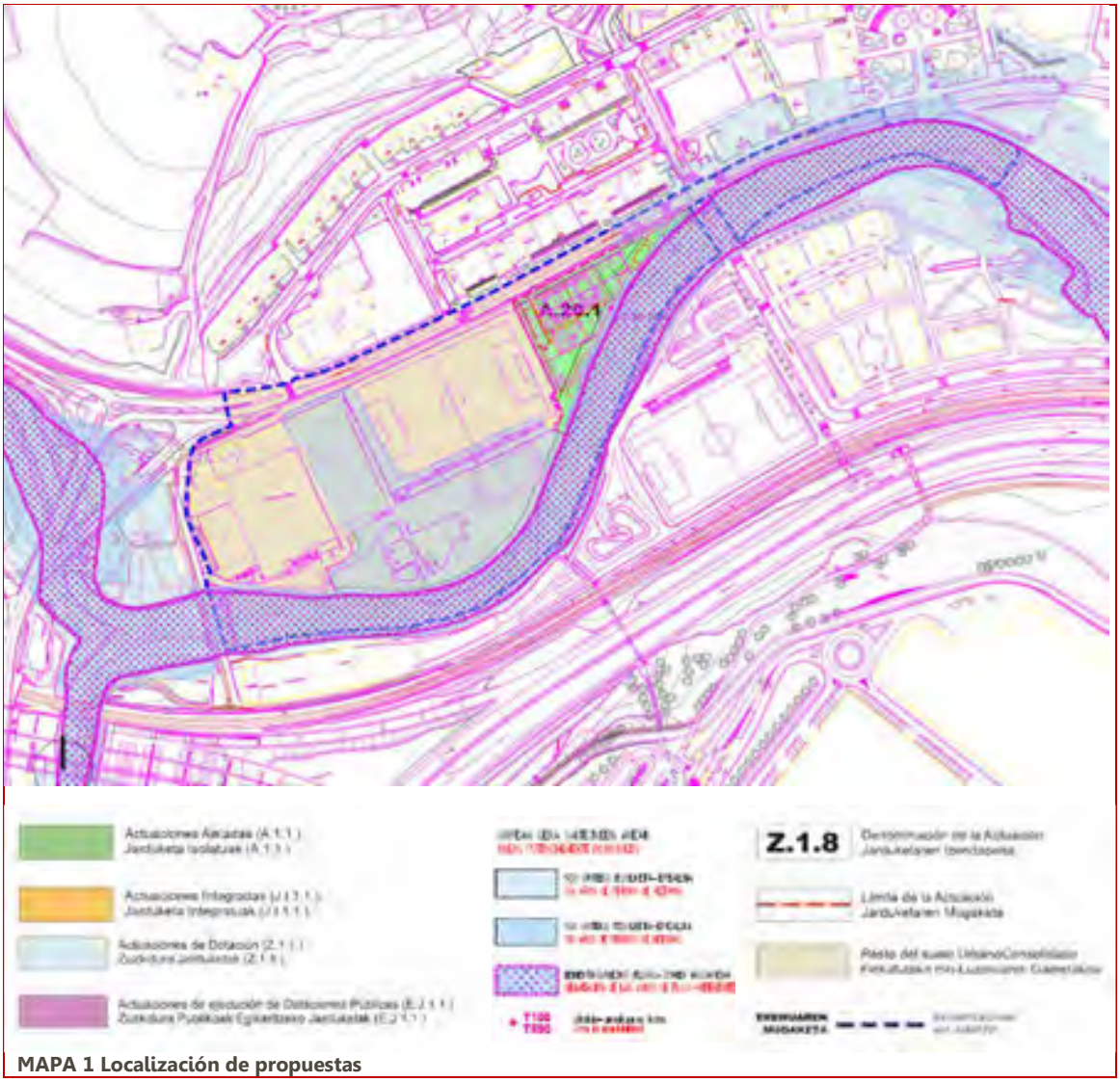
Actuaciones propuestas en el área A 20 KIROLDEGIA

Objetivos

- *Consolidación del área deportiva, social y recreativa, incluyendo una ampliación del polideportivo de Antzizar.*
- *Consolidación de los espacios libres, ligados al equipamiento deportivo.*
- *Mejora de la dotación de aparcamientos.*
- *Realización de un aparcamiento subterráneo de régimen libre para uso privado, con servidumbre de uso público en superficie.*
- *Apertura de un paseo peatonal junto a la ribera izquierda del Oria.*
- *Ampliación del polideportivo de Antzizar.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y mejora. Nuevas edificaciones industriales. Mejora aparcamientos

Descripción

El A.U. A21 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general. Es un ámbito de carácter industrial que se desarrolla al Sur de la intersección de las carreteras N-1 y GI-638, junto al término municipal de Olaberria.

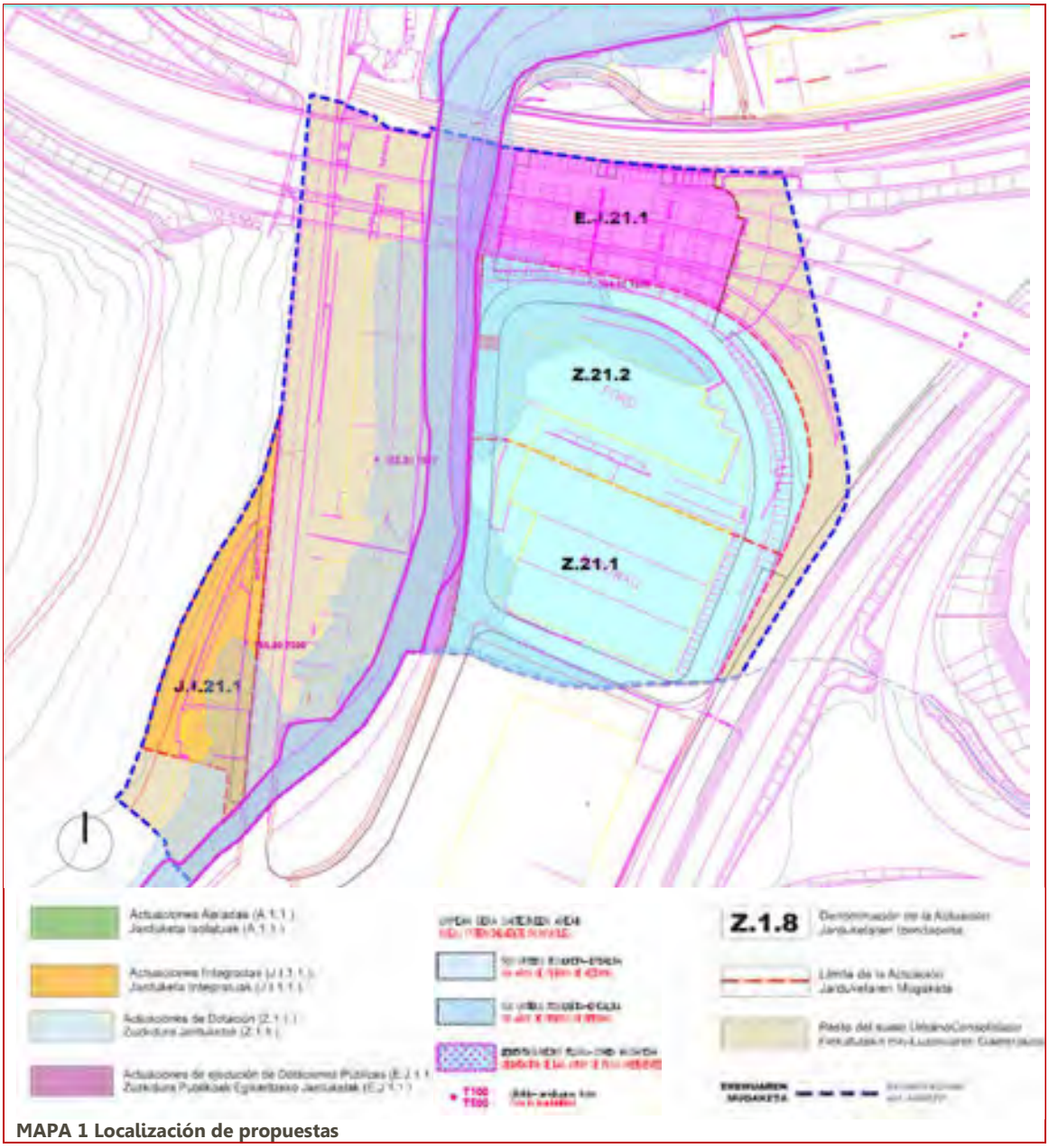
Actuaciones propuestas en el área A 21 KATEA

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes salvo las residenciales.*
- *Mejora de las dotaciones de la red viaria ciclista e itinerarios peatonales.*
- *Realización de nuevas edificaciones industriales previstas.*
- *Mejora de la dotación de aparcamiento.*
- *Ejecución de la continuación del "Bidegorri" hacia Idiazabal.*
- *Realización de la dotación un aparcamiento público bajo el viaducto de la GI-632.*
- *Adaptar funcional y paisajísticamente la entrada a Beasain.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

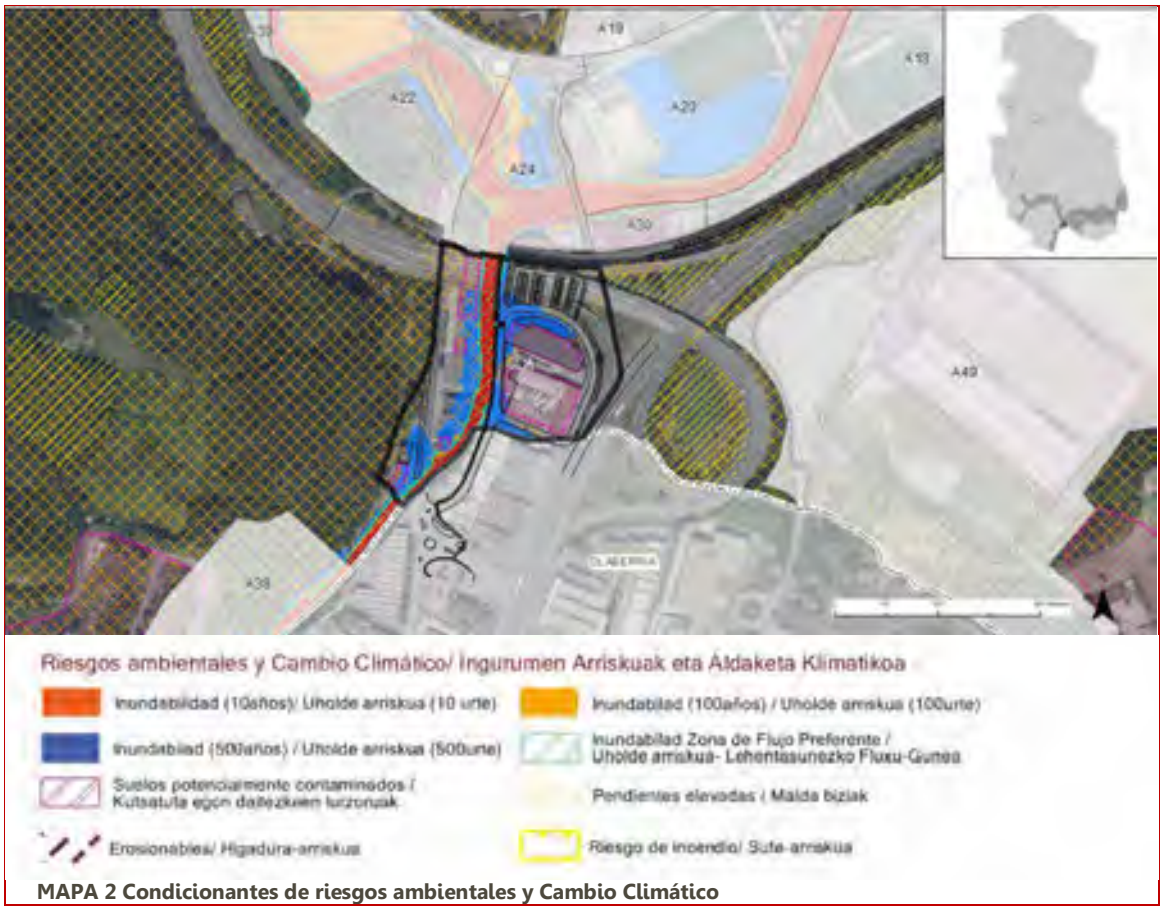
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales	■			■	■				■			■	■		■	■	■		
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés	■			■	■				■			■	■		■	■	■		
	Afección sobre fauna de interés		■	■		■				■		■		■		■	■	■		
	Afección sobre ecosistemas de interés	■			■	■				■			■	■		■	■	■		
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos	■			■	■				■			■		■		■		■	
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje	■			■	■			■				■		■	■	■	■		
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos	■		■		■					■	■		■		■	■	■		
	Inundabilidad	■			■		■				■	■		■		■	■	■		
	Suelos Potencialmente contaminados		■	■			■				■		■	■		■	■	■		
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía	■			■	■				■			■	■		■	■	■		
	Generación de residuos inertes y orgánicos		■		■			■		■		■		■		■	■	■	■	■
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica	■		■		■				■		■		■		■	■	■		
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones	■		■		■				■		■		■		■	■	■	■	■
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas		■		■			■		■		■		■		■	■	■	■	■
	Generación de olores y polvo	■		■		■				■		■		■		■	■	■		
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado	■		■		■				■		■		■		■	■	■	■	■
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad		■				■			■									+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas	■			■				■	■									+	

CRITICO ■ SEVERO ■ MODERADO ■ COMPATIBLE ■ POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la Afección sobre **espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el capítulo **6.15.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación, ampliaciones, nuevo edificio industrial

Descripción

El A.U. A22 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito de carácter industrial situado a orillas del rio Eztanda junto a la carretera GI-2632, donde desarrolla su actividad la empresa "Fundiciones Eztanda".

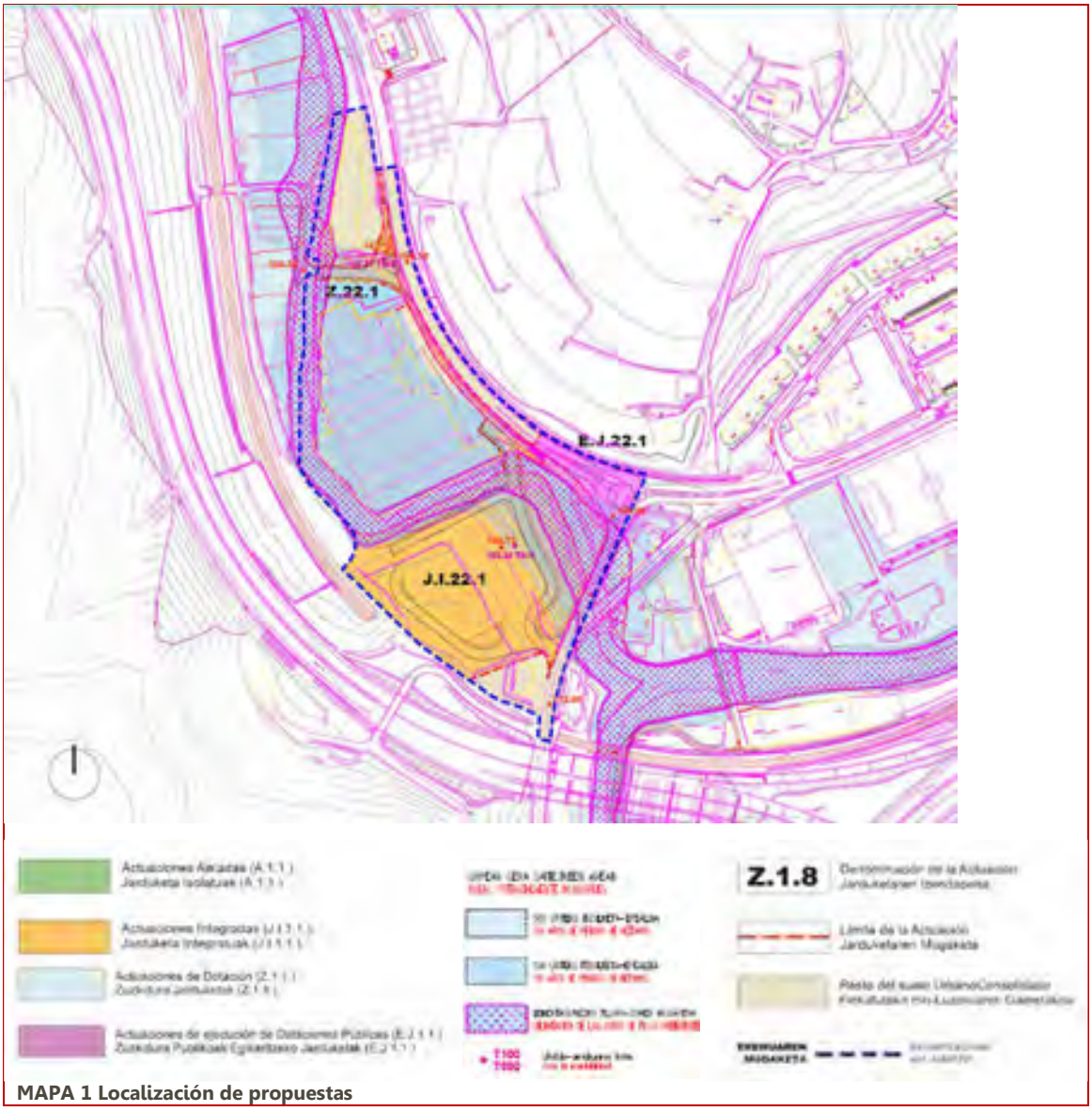
Actuaciones propuestas en el área A 22 EZTANDA

Objetivos

- *Consolidar las edificaciones existentes.*
- *Destinar el ámbito a una industria de tamaño medio o grande.*
- *Prever dos ampliaciones, una de nueva planta en los suelos situados en la margen derecha del río Eztanda y la otra con el objeto de ampliar la edificación existente con la propuesta de nuevas alineaciones.*
- *Completar la urbanización del ámbito realizando mejoras de acceso al ámbito y hacía el puente de Iburuz, de acceso al A.U.39.*
- *Mejorar el enlace en forma de rotonda de la GI-2632 con la calle Igartza Oleta.*
- *Proteger el patrimonio catalogado.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

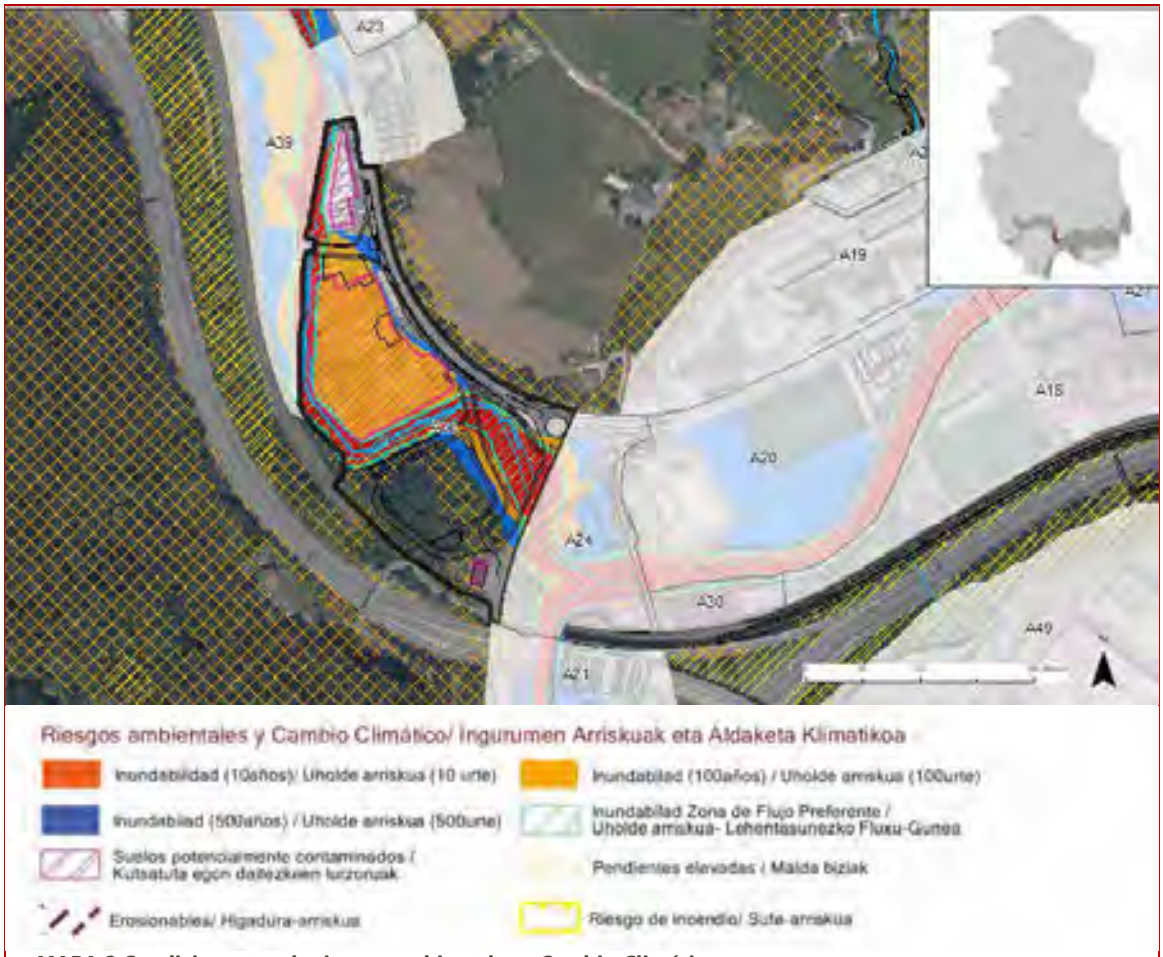
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales	■			■	■				■			■	■		■	■	■	■	+
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés	■			■	■				■			■	■		■	■	■		
	Afección sobre fauna de interés		■	■		■				■		■		■		■	■	■		
	Afección sobre ecosistemas de interés	■			■	■				■			■	■		■	■	■		
	Afección sobre la conectividad ecológica		■		■			■		■			■	■		■	■	■	■	
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos	■			■	■				■			■		■		■		■	
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico															■				+
	Afección sobre la calidad del Paisaje	■			■	■			■				■		■	■	■	■	■	
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos	■		■		■					■	■		■		■	■			
	Inundabilidad	■			■		■				■	■		■		■	■	■		
	Suelos Potencialmente contaminados		■	■			■				■		■	■		■	■	■		
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía	■			■	■				■			■	■		■	■	■		
	Generación de residuos inertes y orgánicos		■		■			■		■		■		■		■	■	■	■	■
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica	■		■		■				■		■		■		■	■	■		
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones	■		■		■				■		■		■		■	■	■	■	■
	Incrementos de contaminación lumínica	■		■				■	■			■		■		■	■	■		
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas		■		■			■		■		■		■		■	■	■	■	■
	Generación de olores y polvo	■		■		■				■		■		■		■	■	■		
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado	■		■		■				■		■		■		■	■	■	■	■
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad		■				■			■									+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable	■			■			■		■									+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas	■			■				■	■									+	

CRITICO ■ SEVERO ■ MODERADO ■ COMPATIBLE ■ POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

GUDUGARRETA II

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y colmatación pendiente. Nuevo edificio industrial

Descripción

El A.U. A23 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general. Es un ámbito de carácter industrial que comenzó a desarrollarse con anterioridad a las NN.SS. de 2007, situado en el corredor del Eztanda junto a la carretera GI-2632 y el barrio de Gudugarreta.

Actuaciones propuestas en el área A 23 GUDUGARRETA

Objetivos

- *Consolidar las edificaciones existentes*
- *Colmatar el área con la edificación del solar que queda pendiente.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

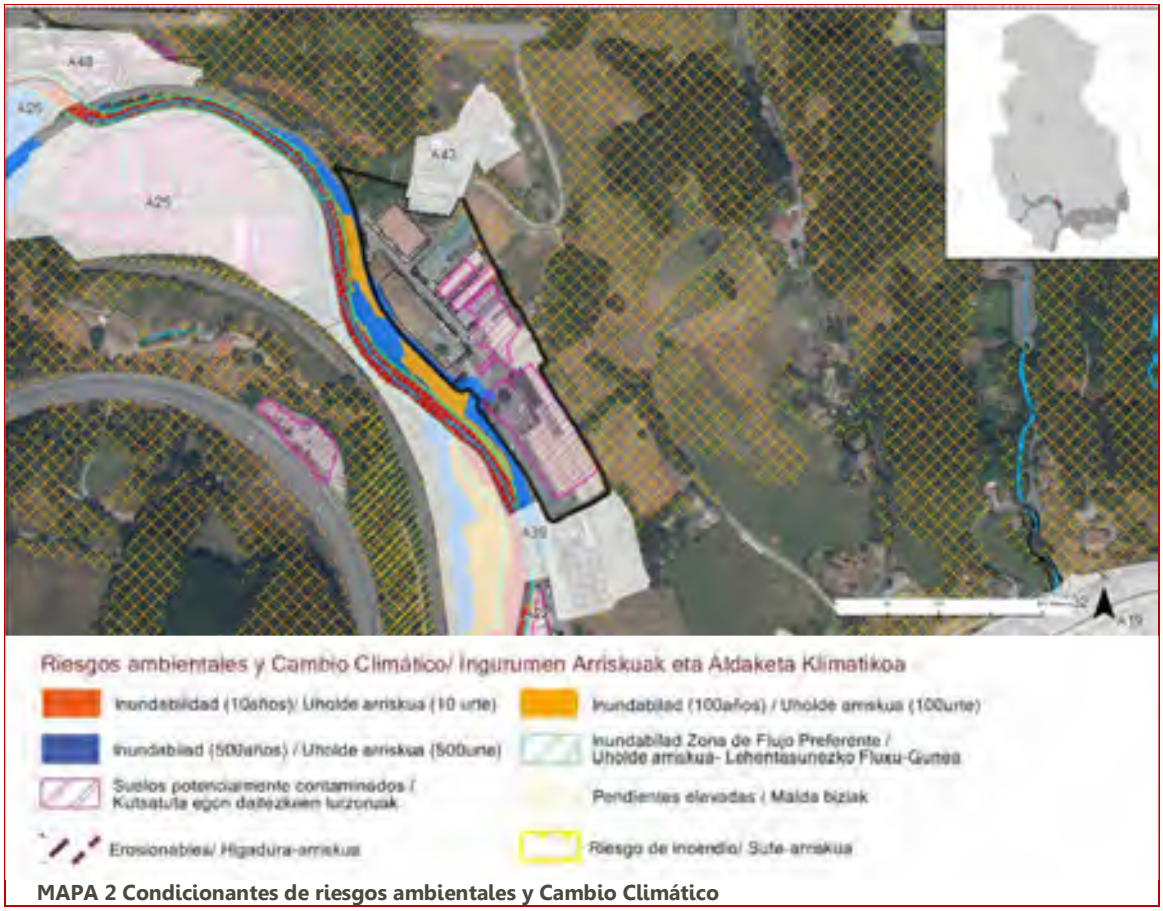
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

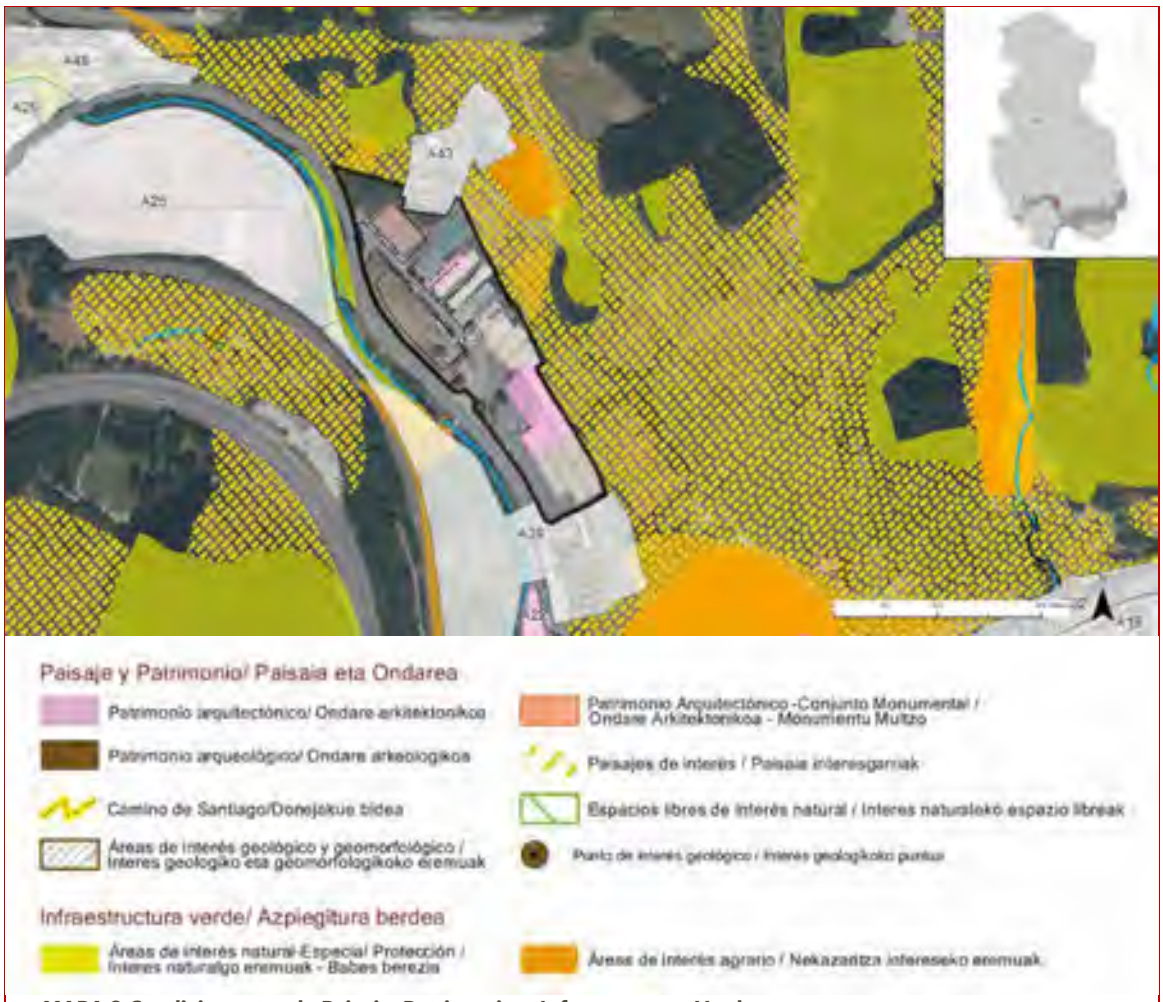
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales	■			■	■				■			■	■		■	■	■		
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés		■	■		■				■		■		■		■	■	■		
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos	■			■	■				■			■		■		■		■	
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje	■			■	■			■				■		■	■	■	■		
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos	■		■		■					■	■		■		■	■			
	Inundabilidad	■			■		■				■	■		■		■	■			
	Suelos Potencialmente contaminados		■	■			■				■		■	■		■				
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía	■			■	■				■			■	■		■	■			
	Generación de residuos inertes y orgánicos		■		■			■		■		■		■		■	■			■
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica	■		■		■				■		■		■		■		■		
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones	■		■		■				■		■		■		■	■			■
	Incrementos de contaminación lumínica	■		■				■	■			■		■		■		■		
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas		■		■			■		■		■		■		■		■	■	■
	Generación de olores y polvo	■		■		■				■		■		■		■		■		
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado	■		■		■				■		■		■		■	■			■
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			■
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas	■			■				■	■									+	

CRITICO ■ SEVERO ■ MODERADO ■ COMPATIBLE ■ POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

ANTZIZAR

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Equipamiento Colectivo

Tipo de actuación a desarrollar

Profunda transformación del ámbito. Nuevo edificio.

Descripción

El A.U. A24 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, con una pequeña ampliación al Este, junto a la entrada al Polideportivo de Antzizar. Se sitúa al Oeste del polideportivo en la confluencia de los ríos Eztanda y Oria

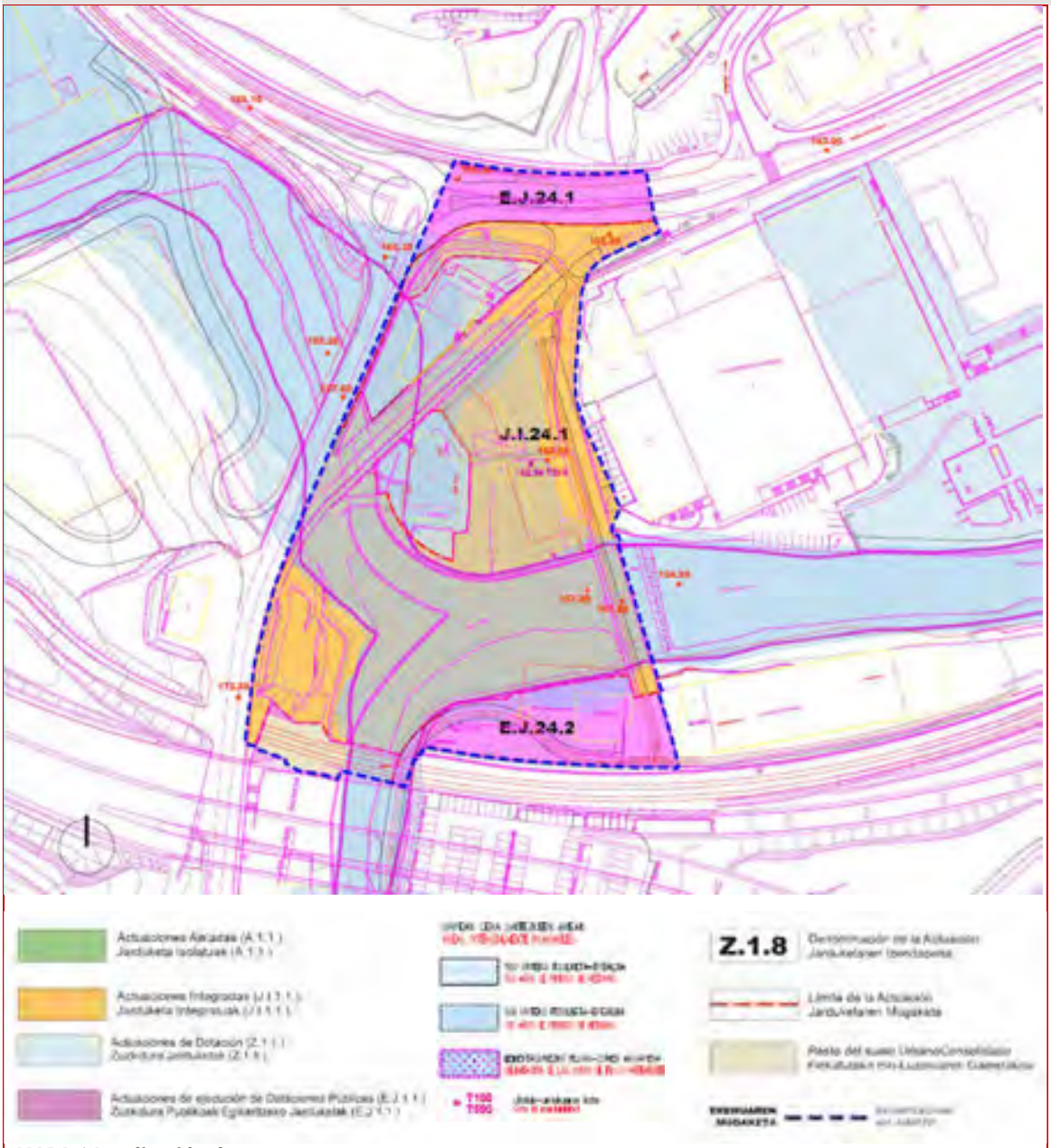
Actuaciones propuestas en el área A 24 ANTZIZAR

Objetivos

- *Consolidación de los edificios existentes en Katea kalea 2-4 y en el caserío Antzizar, Antzizar kalea 1-6.*
- *Destinar el edificio existente en la margen derecha del Oria a equipamiento cultural, posibilitando su ampliación dentro de su volumen actual.*
- *Mejora del enlace en forma de rotonda de la GI-2632 con Igartza Oleta Kalea.*
- *Integrar las riberas de los ríos Oria y Eztanda en un sistema de espacios libres accesibles.*
- *Mejorar y aumentar la dotación de aparcamiento para bicicletas.*
- *Prever que la ordenación definitiva sea establecida a través de las figuras de un Plan Especial de Ordenación Urbana y un programa de actuación urbanizadora.*
- *Promover un desarrollo residencial acorde con el entorno y los criterios establecidos. 44 NUEVAS VIVIENDAS aproximadamente.*
- *Mejorar la conexión del bidegorri que viene del corredor del Eztanda con el centro urbano y prolongarlo hacia Katea.*
- *Proteger la vegetación de ribera en la confluencia del Eztanda con el Oria.*
- *Delimitar una actuación integrada con el objeto de promover un desarrollo residencial e integrar las riberas en el sistema de espacios libres.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

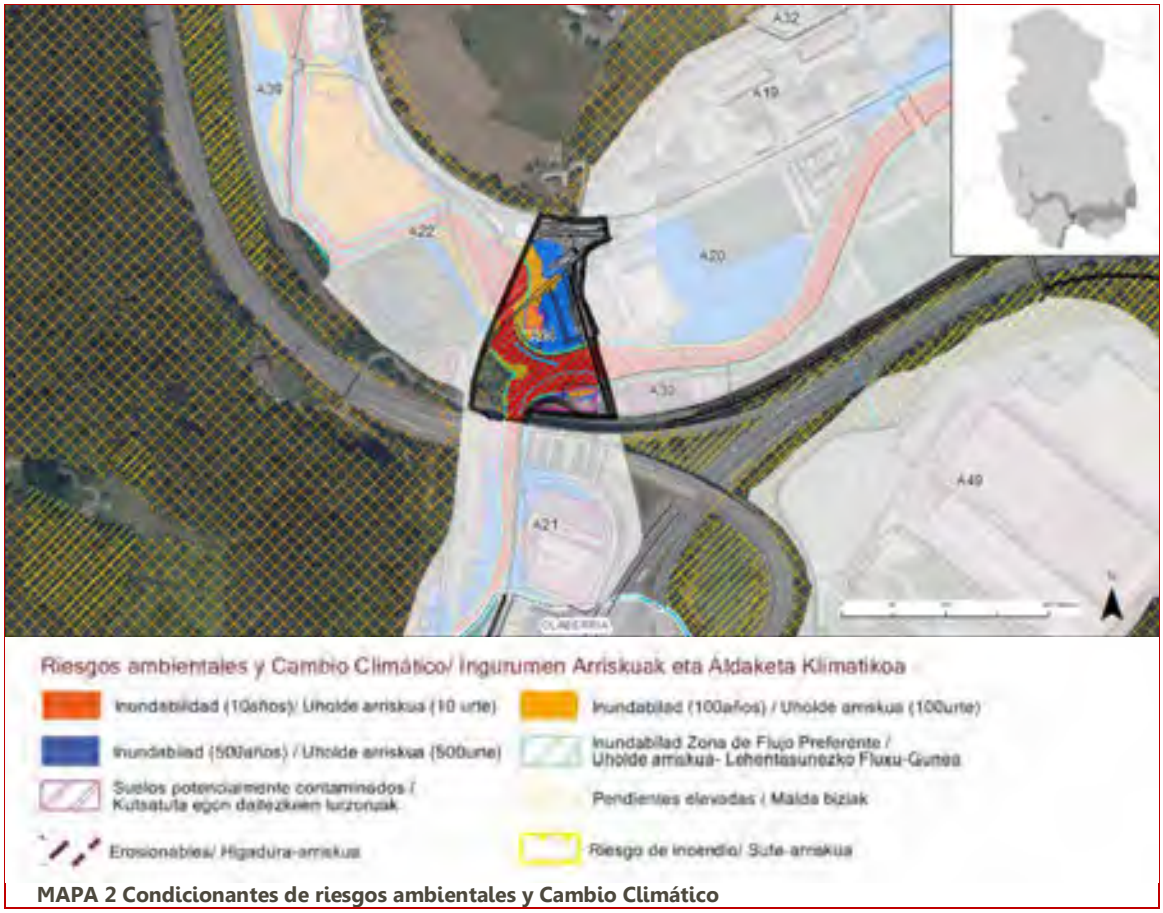
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

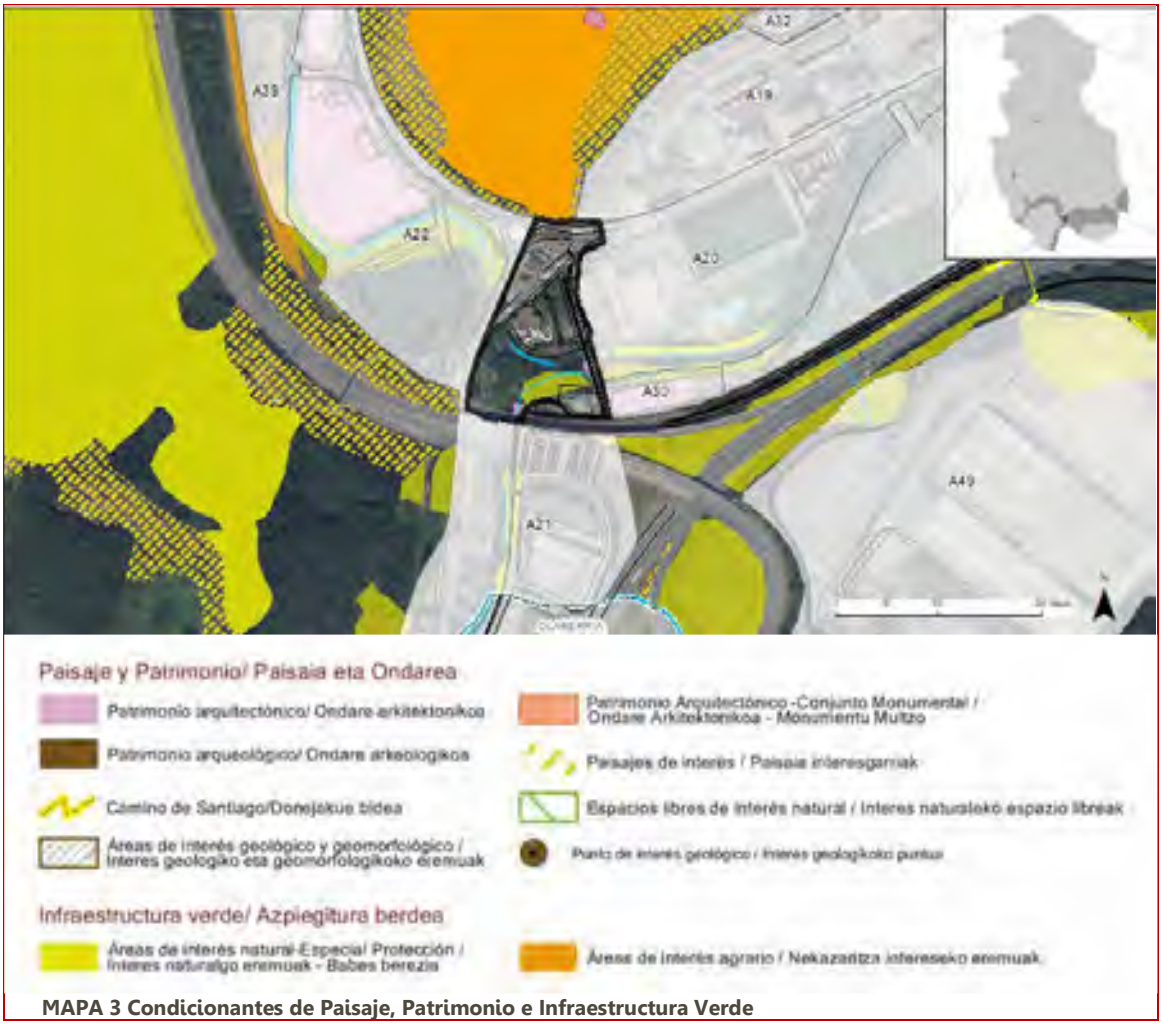
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			+
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			+
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			+
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			+
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			+
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación edificaciones (no actuaciones)

Descripción

El A.U. A25 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general tratándose de un ámbito de carácter industrial desarrollado con anterioridad a las NN.SS. de 2007 y situado en la margen derecha del rio Eztanda.

Actuaciones propuestas en el área A 25 IRIGOIEN

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

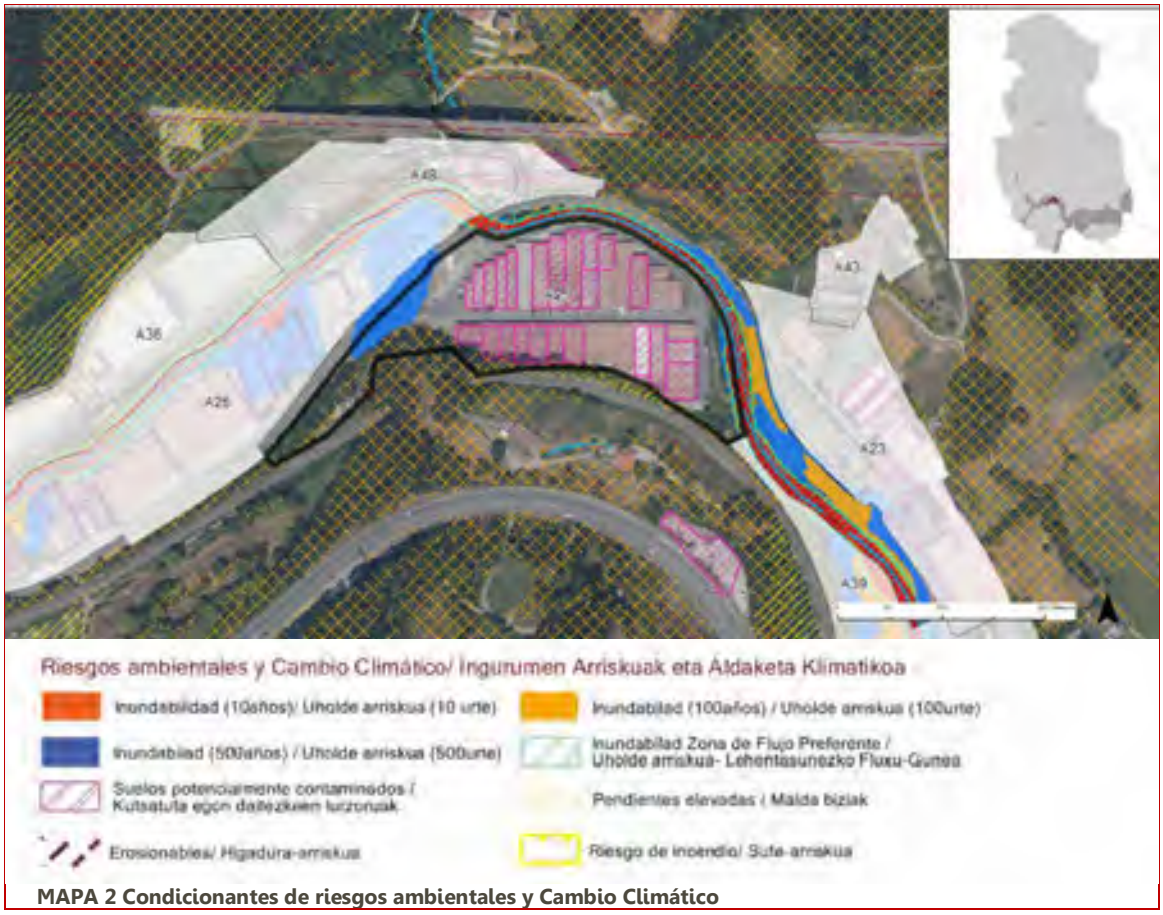
Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Sin impactos.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

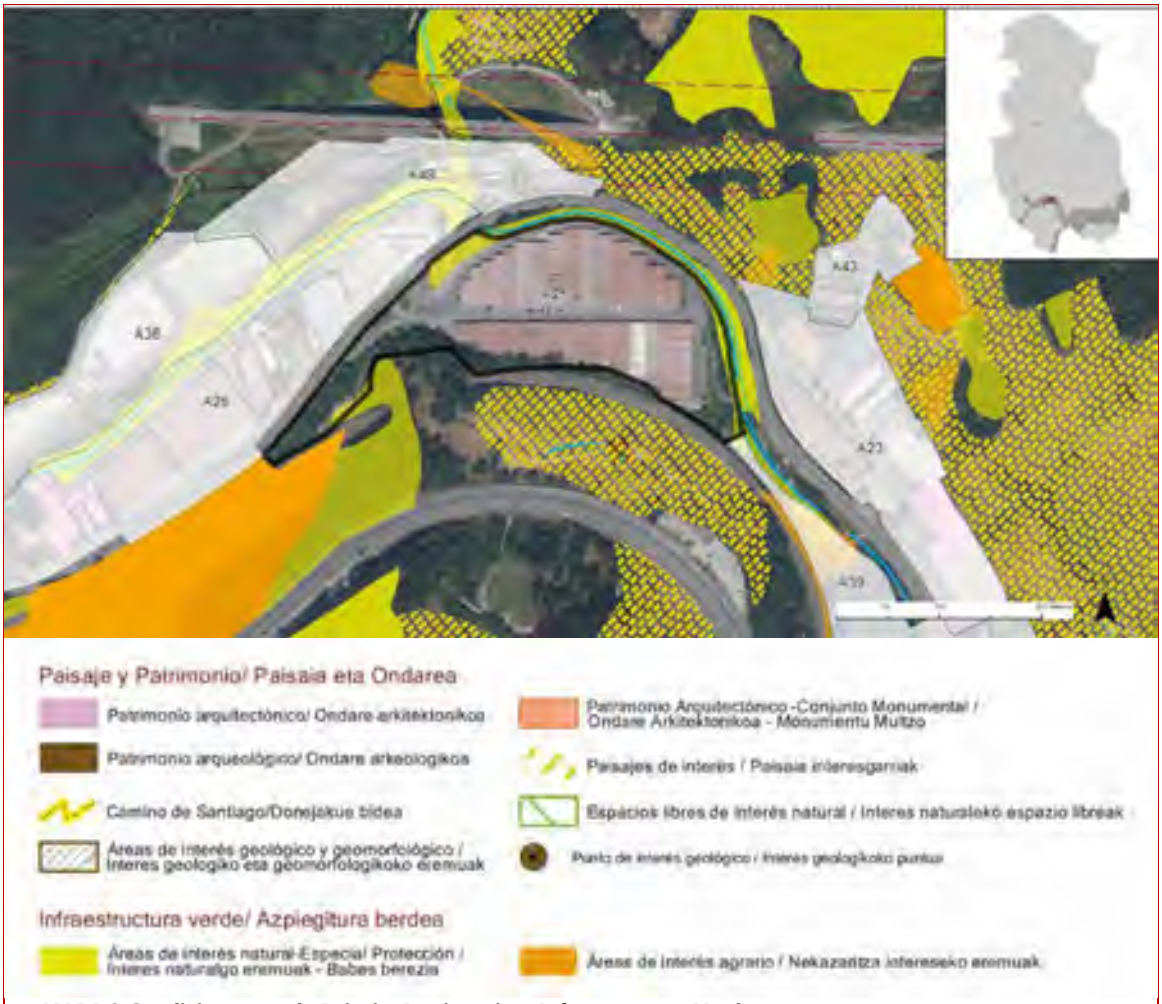
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

No proceden medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

SALBATORE II

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Colmatación aprovechamientos, derribo edificios y creación de nuevos

Descripción

El A.U. A26 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito situado entre el rio Eztanda y la carretera GI-2632 de carácter marcadamente industrial.

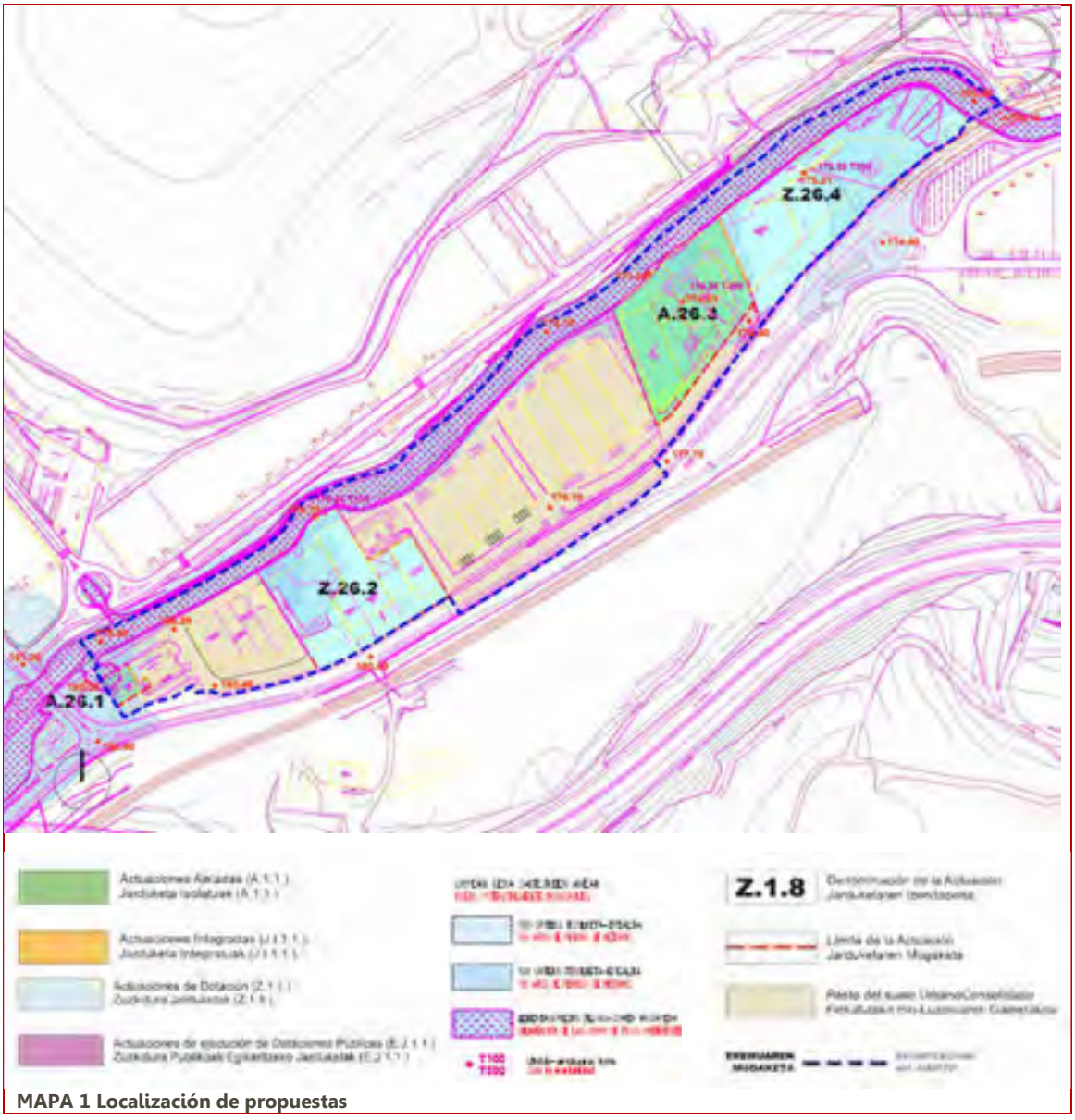
Actuaciones propuestas en el área A 26 SALBATORE II

Objetivos

- *Colmatar los aprovechamientos establecidos.*
- *Derribar todos los edificios propuestos fuera de ordenación*
- *Reedificar las actuaciones hasta alcanzar las alineaciones y perfiles ordenados.*
- *Posibilitar la ampliación del restaurante existente en el ámbito.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

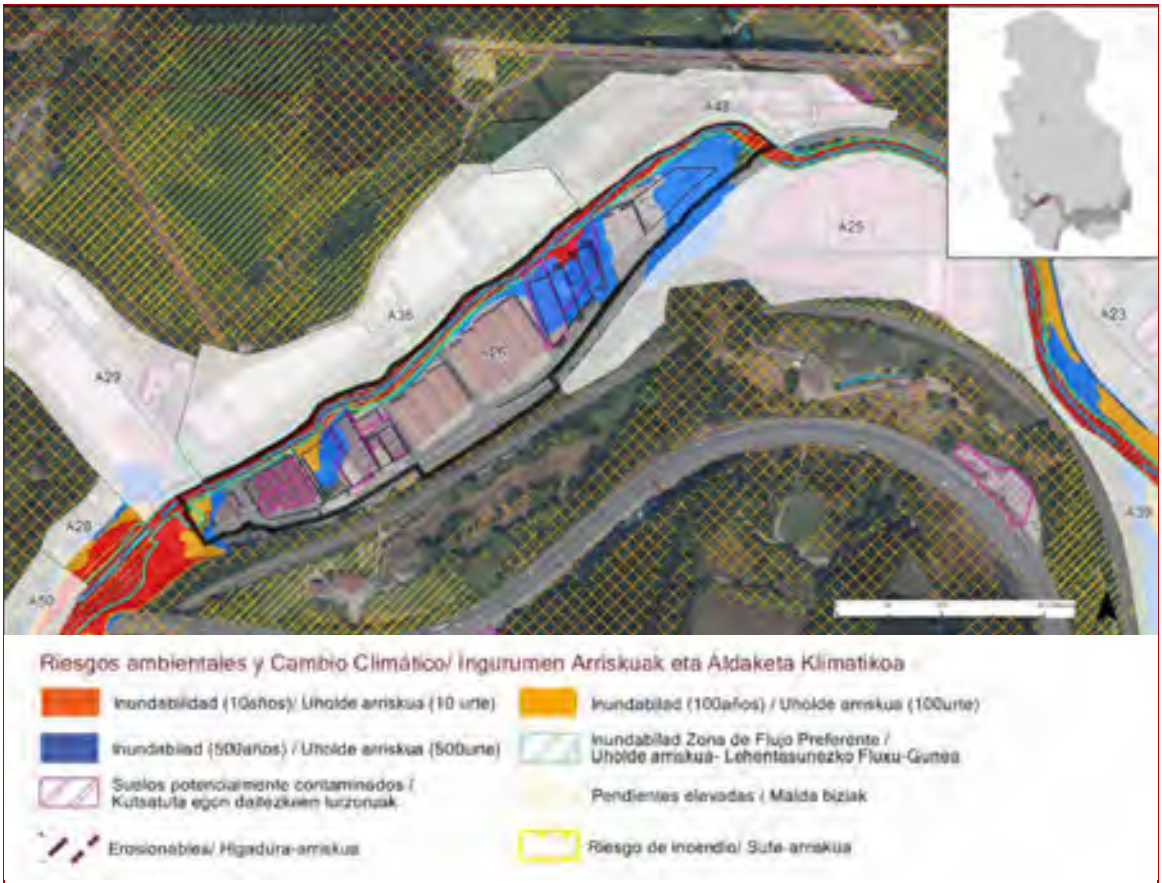
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																		+	

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial Equipamientos

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación (no actuaciones)

Descripción

El A.U. A27 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general. Es un ámbito predominantemente residencial situado al Oeste del ensanche del núcleo urbano de Beasain. Comprende ambas márgenes del rio Oria, situándose en la derecha la ferrería y el conjunto monumental de Igartza.

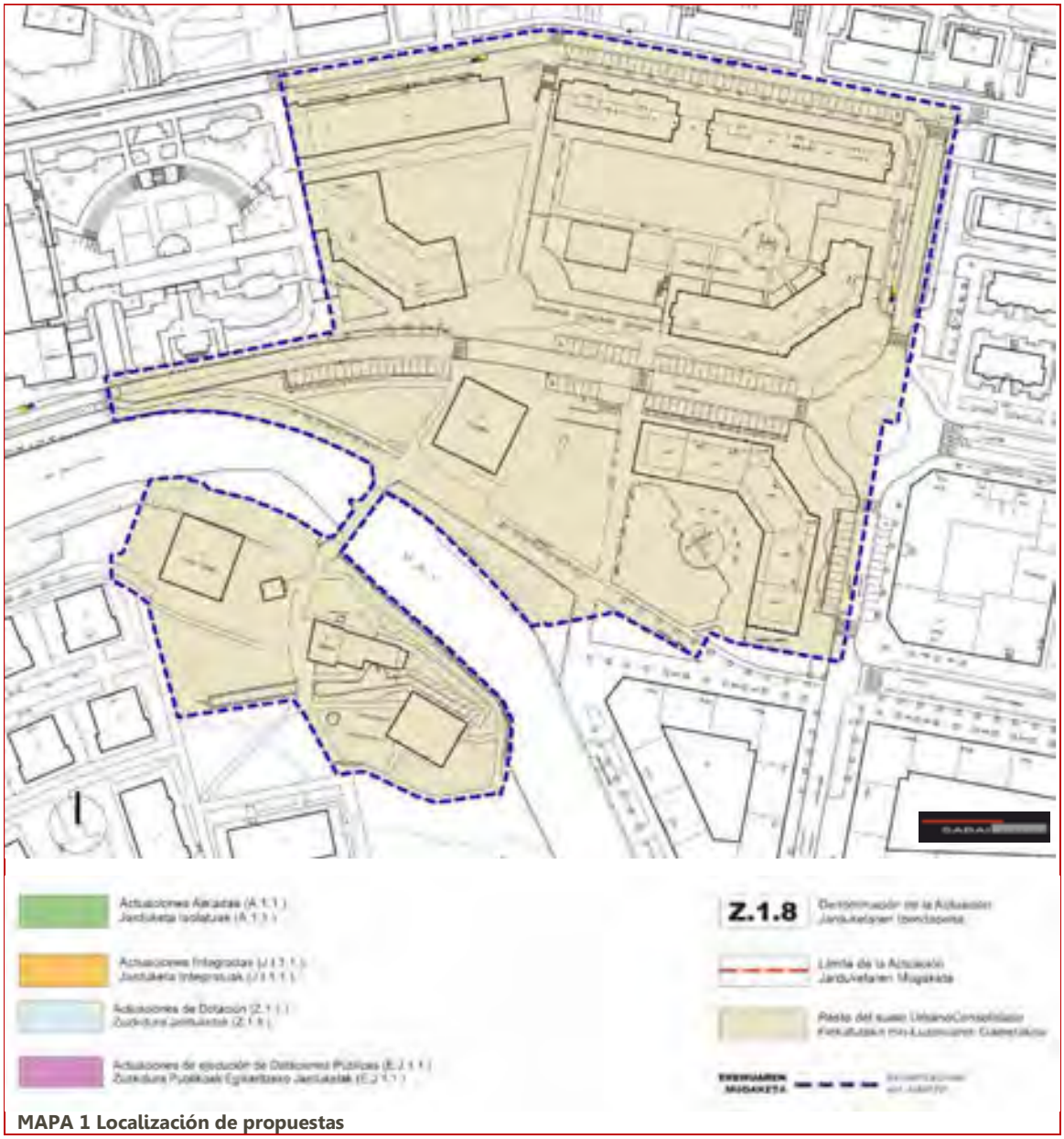
Actuaciones propuestas en el área A 27 DOLAREA

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

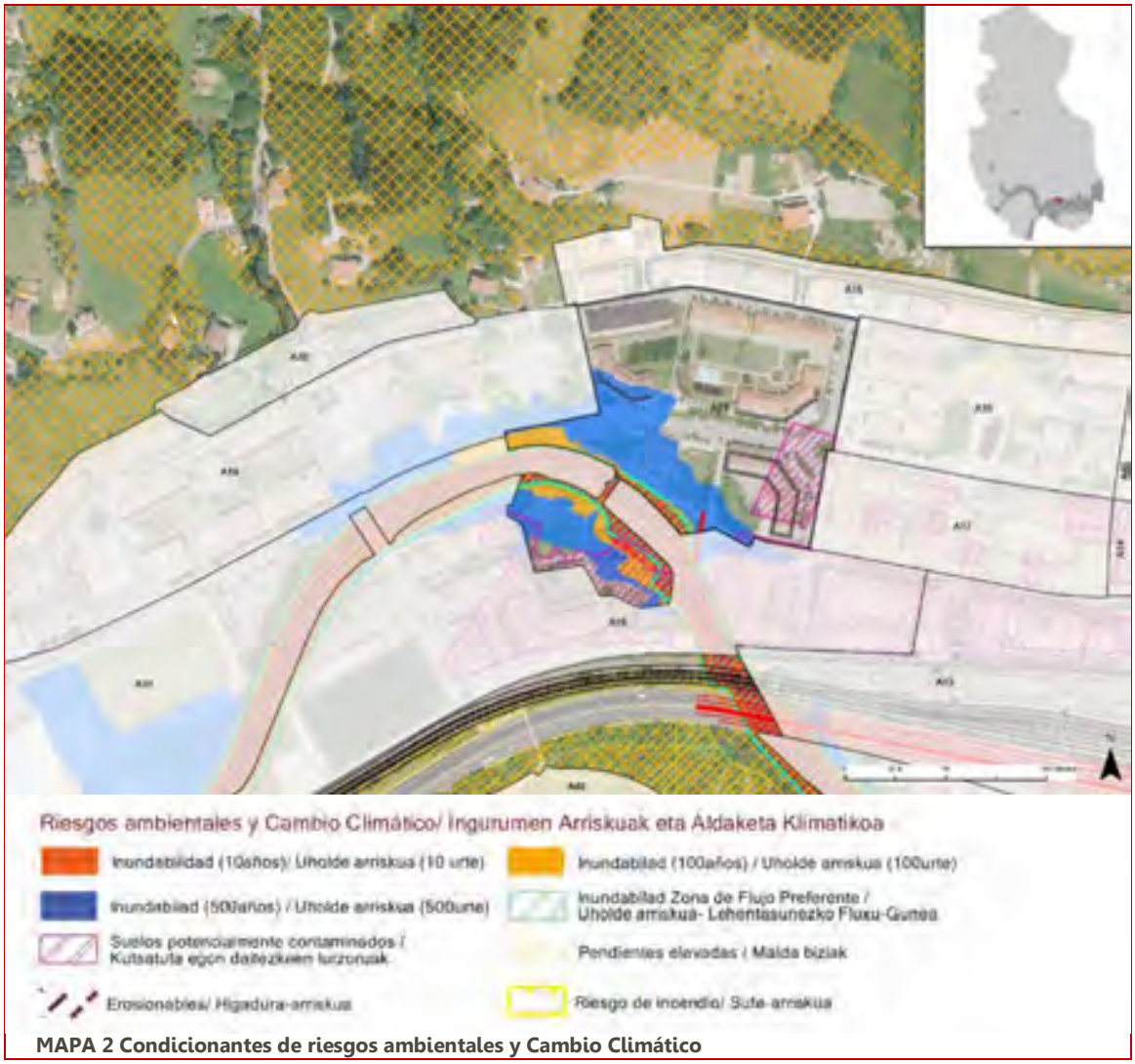
Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Sin impactos

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

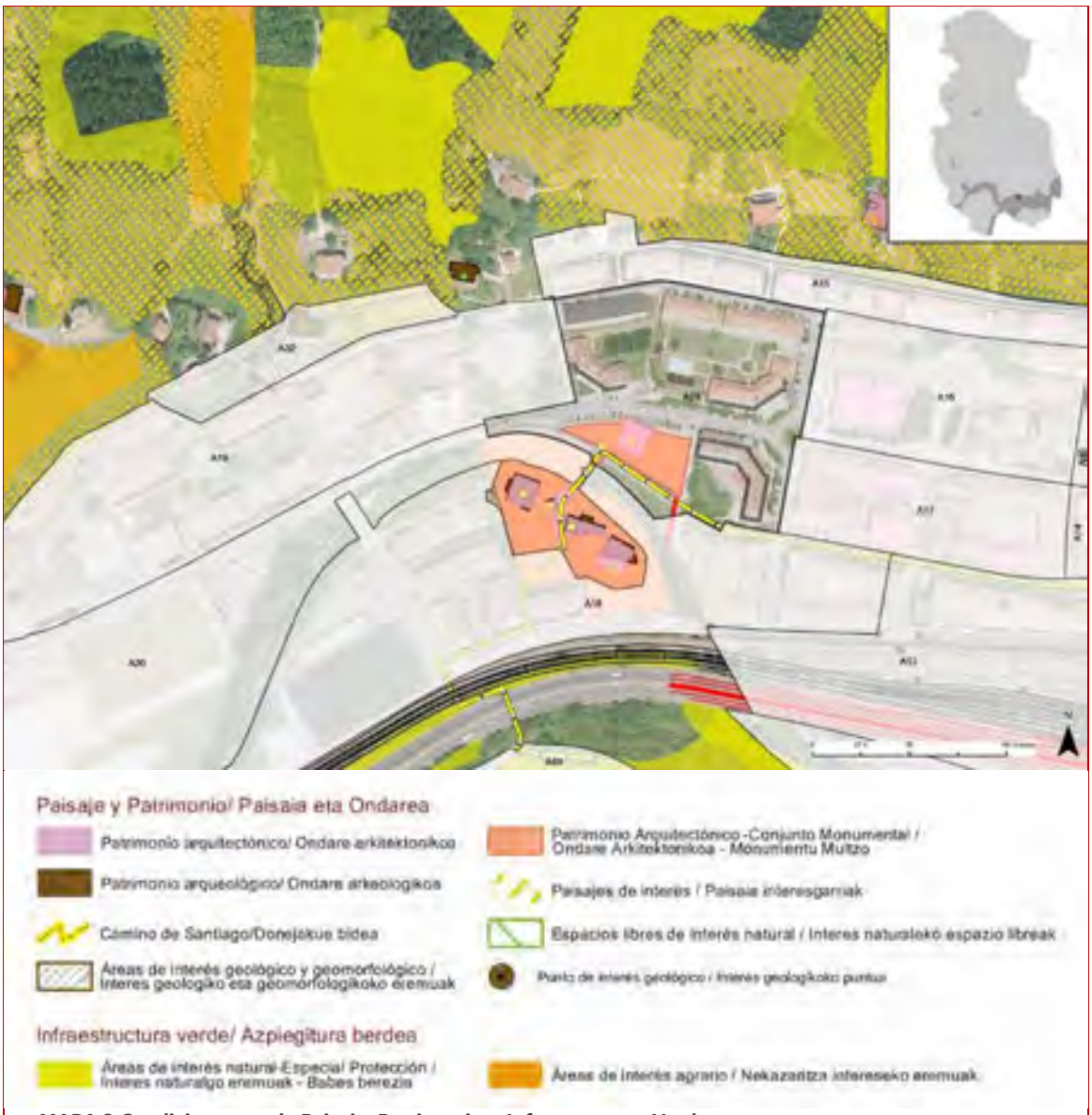
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

No proceden medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

SALBATORE I

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación y ampliación

Descripción

El A.U. A28 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general. Se trata de un pequeño ámbito residencial que da nombre al barrio situado en la intersección de las carreteras GI-2632 y GI-2635.

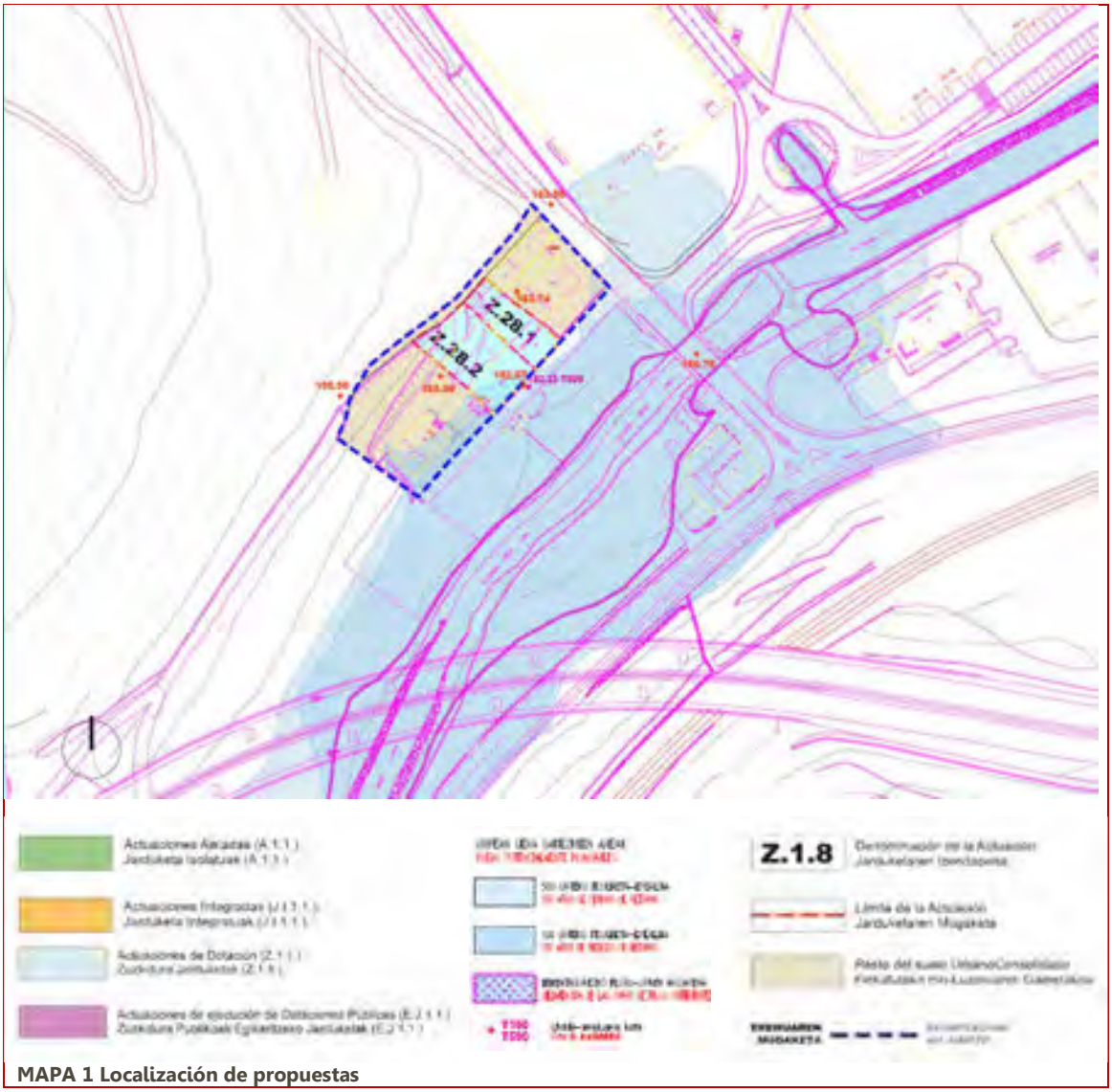
Actuaciones propuestas en el área A 28 SALBATORE I

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes permitiendo la ampliación de algunos edificios para la realización de una planta semisótano con uso de anejos a vivienda.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

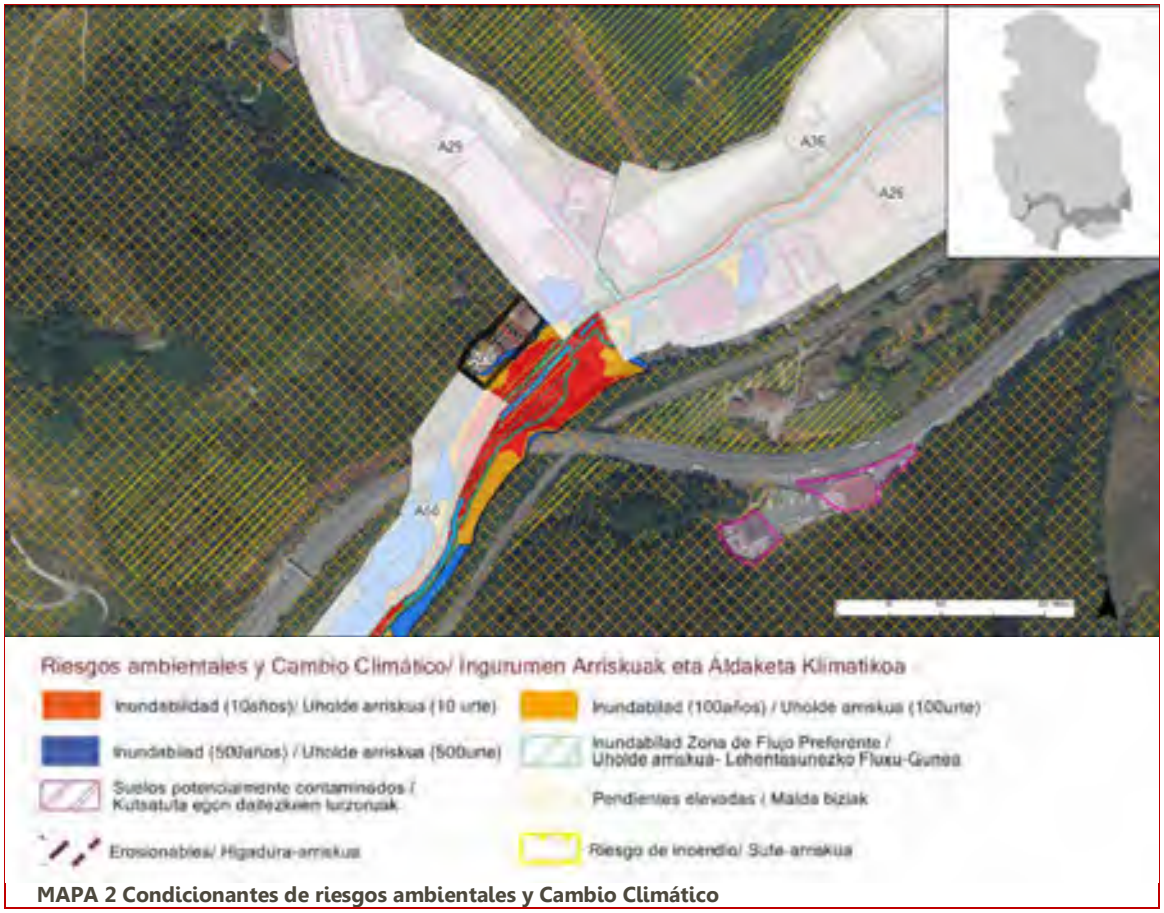
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

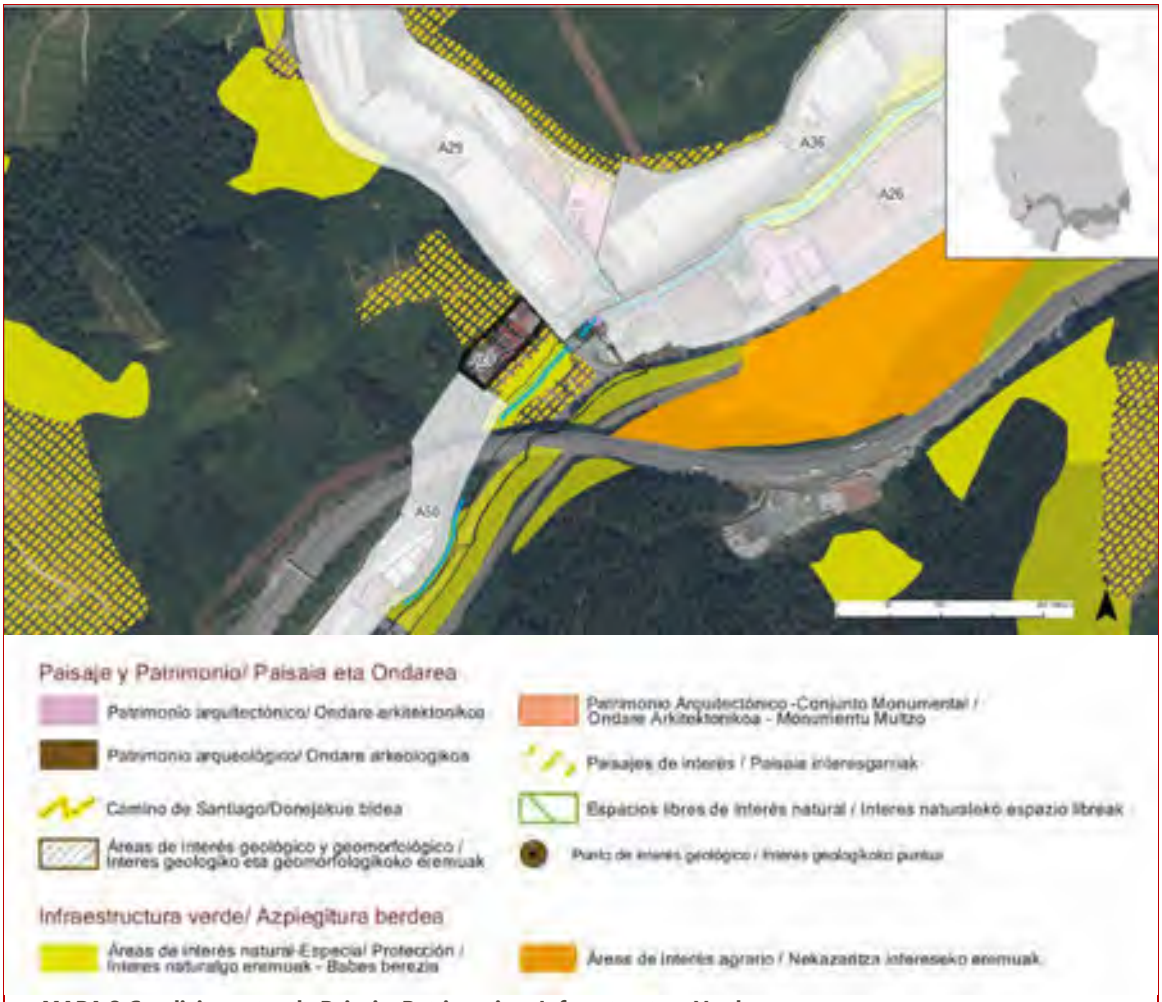
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación, mantenimiento de la ordenación y colmatación

Descripción

El A.U. A29 es un ámbito que se desarrolla en la confluencia de la regata de Arriaran con el río Eztanda, se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general.

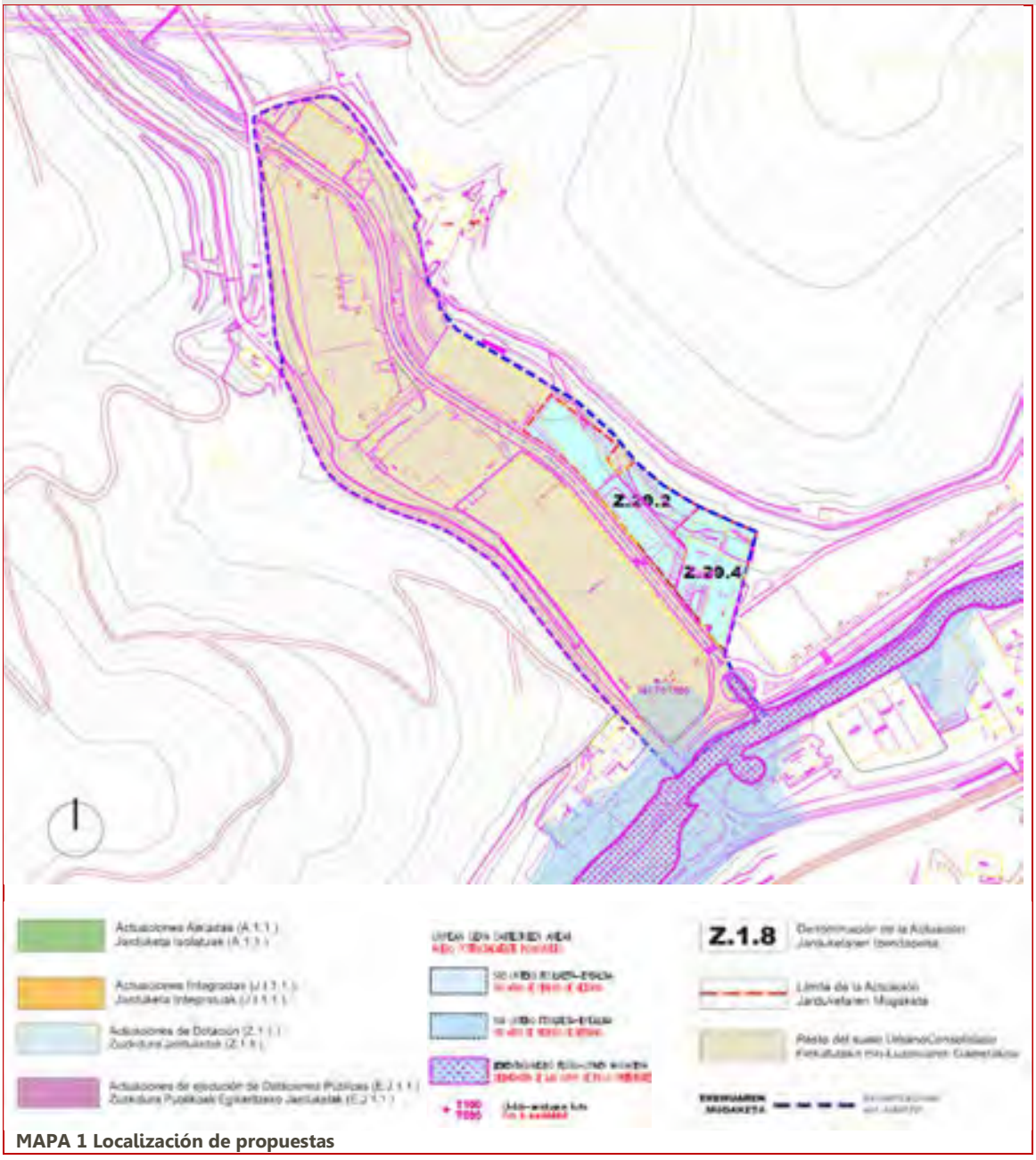
Actuaciones propuestas en el área A 29 ONDARRE

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes con sus actuales características*
- *Mantenimiento de la ordenación establecida en el documento de Modificación de las NN.SS (2007) correspondiente al Área A29, aprobada definitivamente el 17/09/2014 (BOG 26/09/2014)*
- *Colmatación del Área Urbanística de acuerdo a los planes de desarrollo aprobados.*
- *Reedificación de las actuaciones propuestas en la documentación gráfica hasta alcanzar las alineaciones y perfiles ordenados.*
- *Finalización de las obras de urbanización de la totalidad del ámbito.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

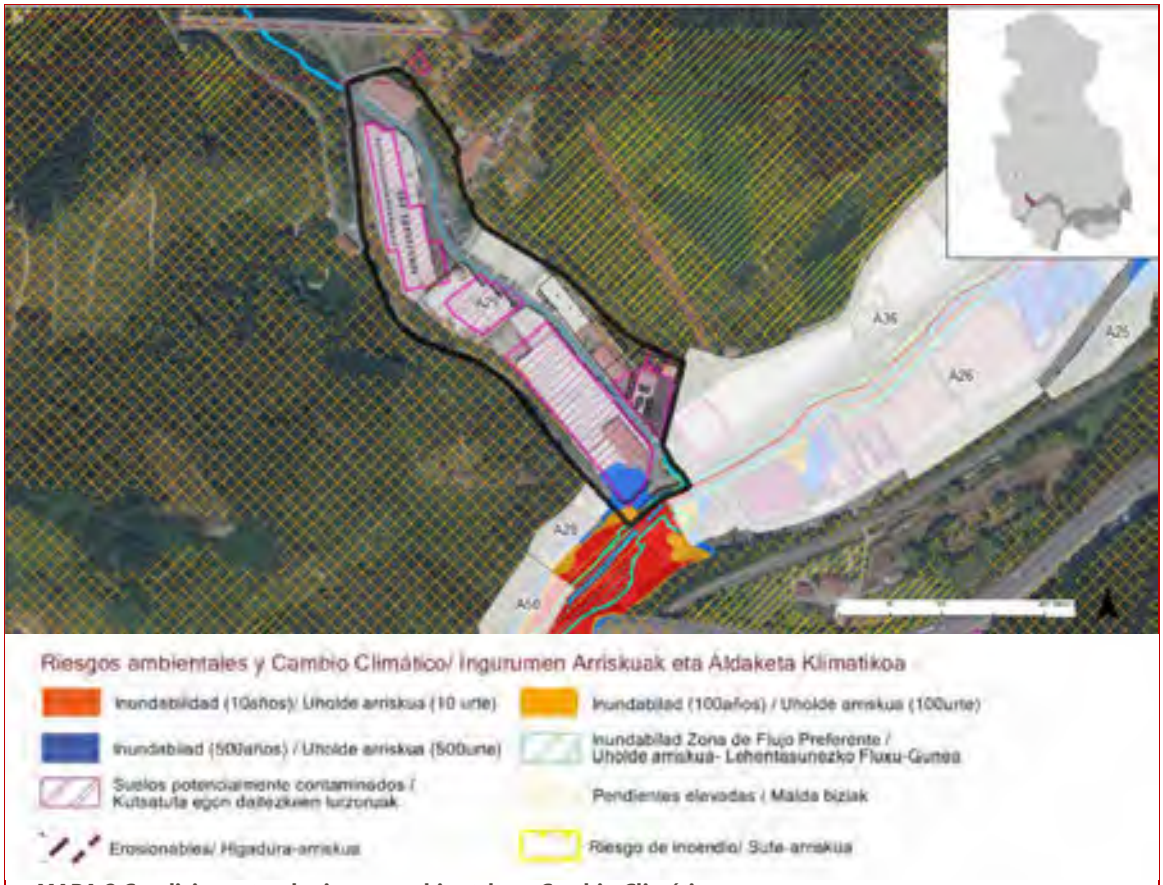
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

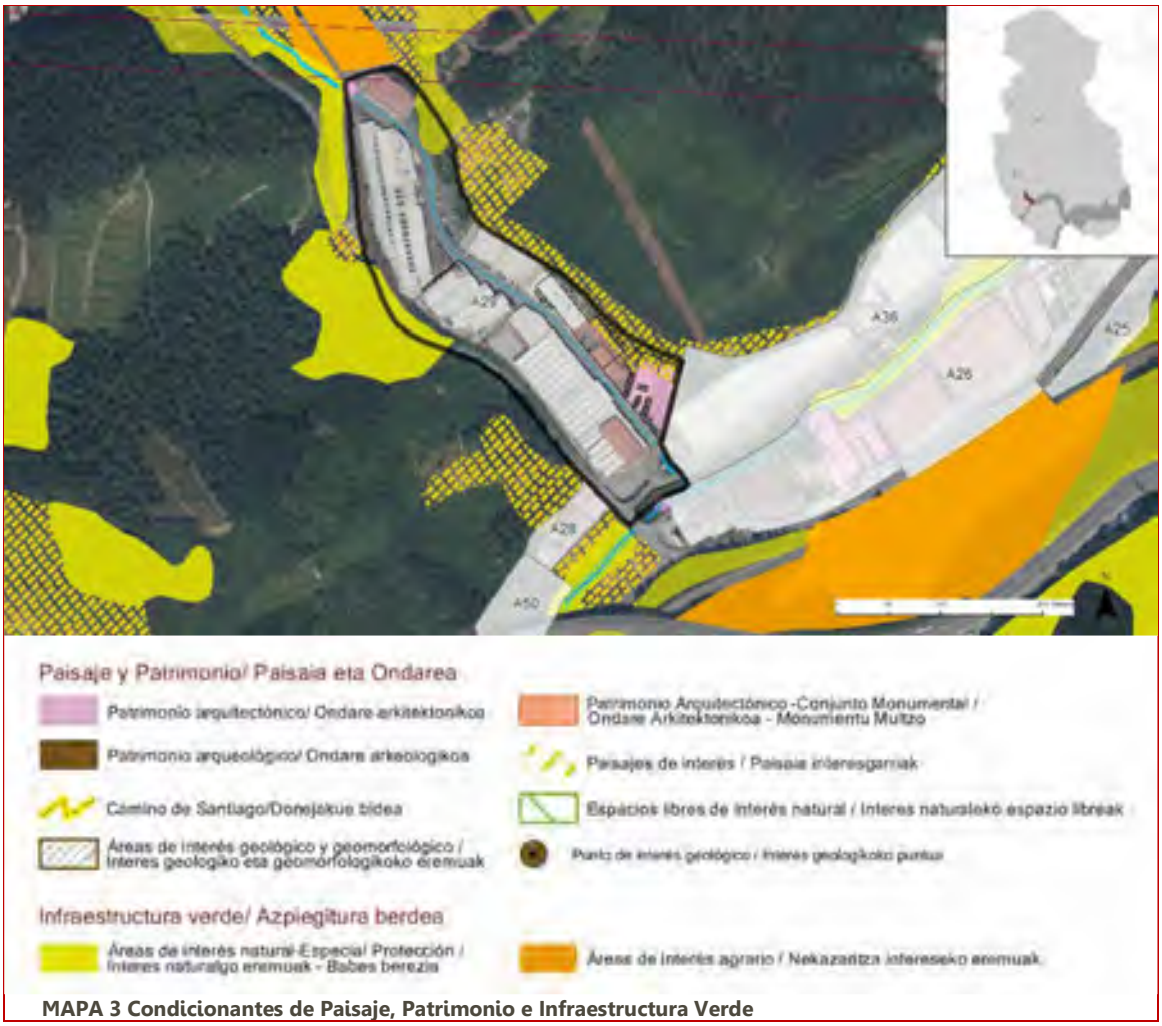
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO																
																	OBRAS	EXPLOTACIÓN
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																		+	+
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																		+	

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

ANTZIZAR II

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Cambio de uso de edificio, ampliación del mismo y paseo peatonal

Descripción

El A.U. A30 es un pequeño ámbito industrial que se desarrolla en la margen derecha del Oria frente al polideportivo Antzizar. Se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general.

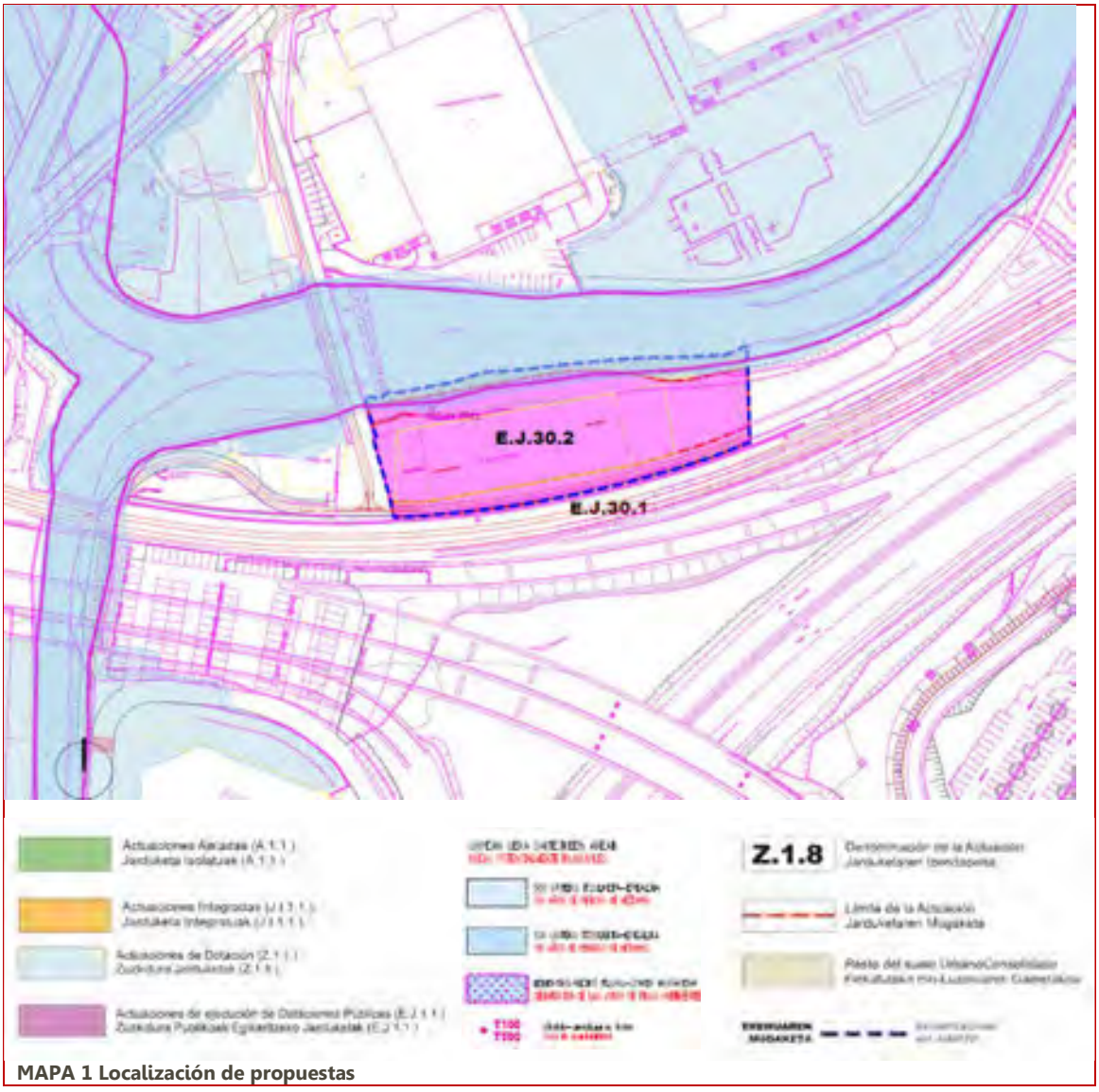
Actuaciones propuestas en el área A 30 ANTZIZAR II

Objetivos

- *Modificar el uso del edificio existente para destinarlo a usos de carácter deportivo, propiciando una pequeña ampliación del mismo.*
- *Mejorar el trazado peatonal y ciclista que discurre paralelo a la Red Ferroviaria.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

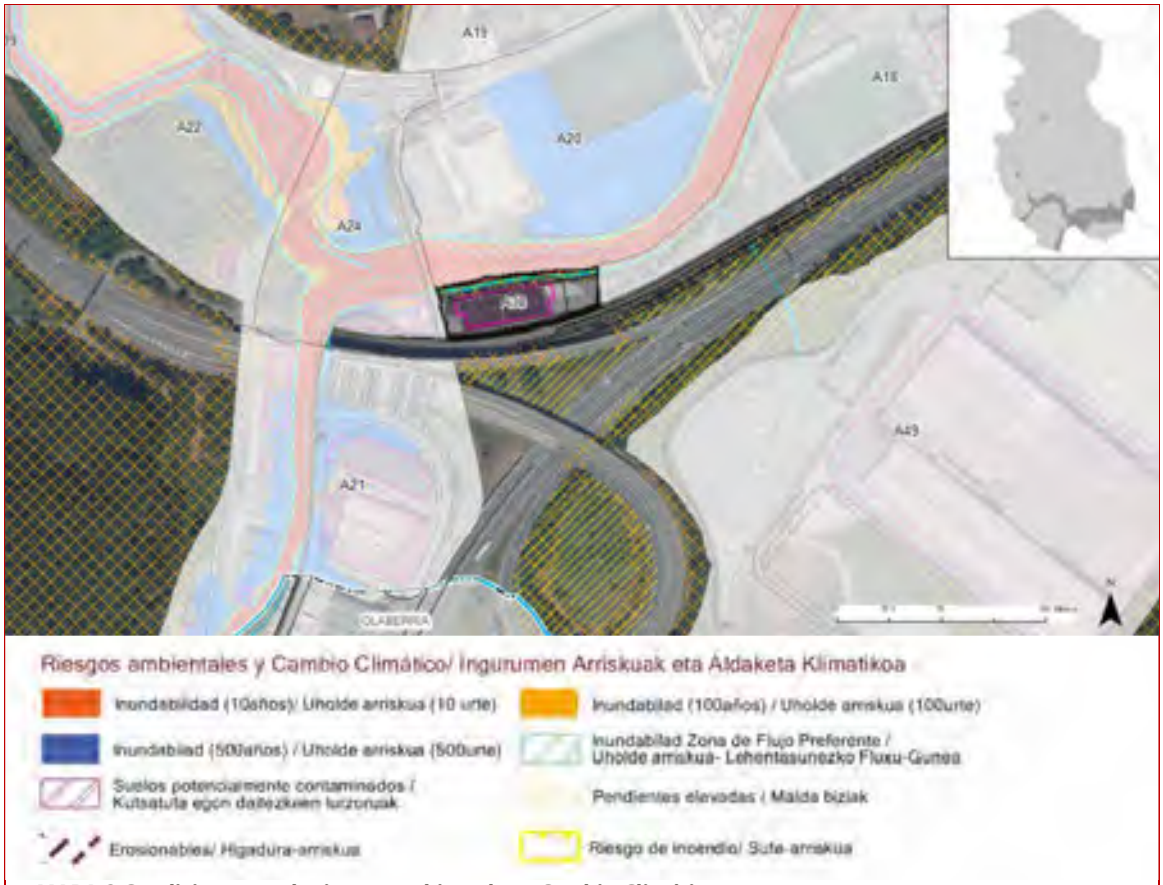
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																		+	
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE.
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el capítulo **6.9., 6.12**. y **6.13** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y mejora de accesibilidad. Nuevo desarrollo residencial

Descripción

El A.U. A31 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general. Se trata de un ámbito en ejecución situado al sur de la carretera N-I, junto al río Agauntza, donde antiguamente se situaban las instalaciones de la empresa Hunolt.

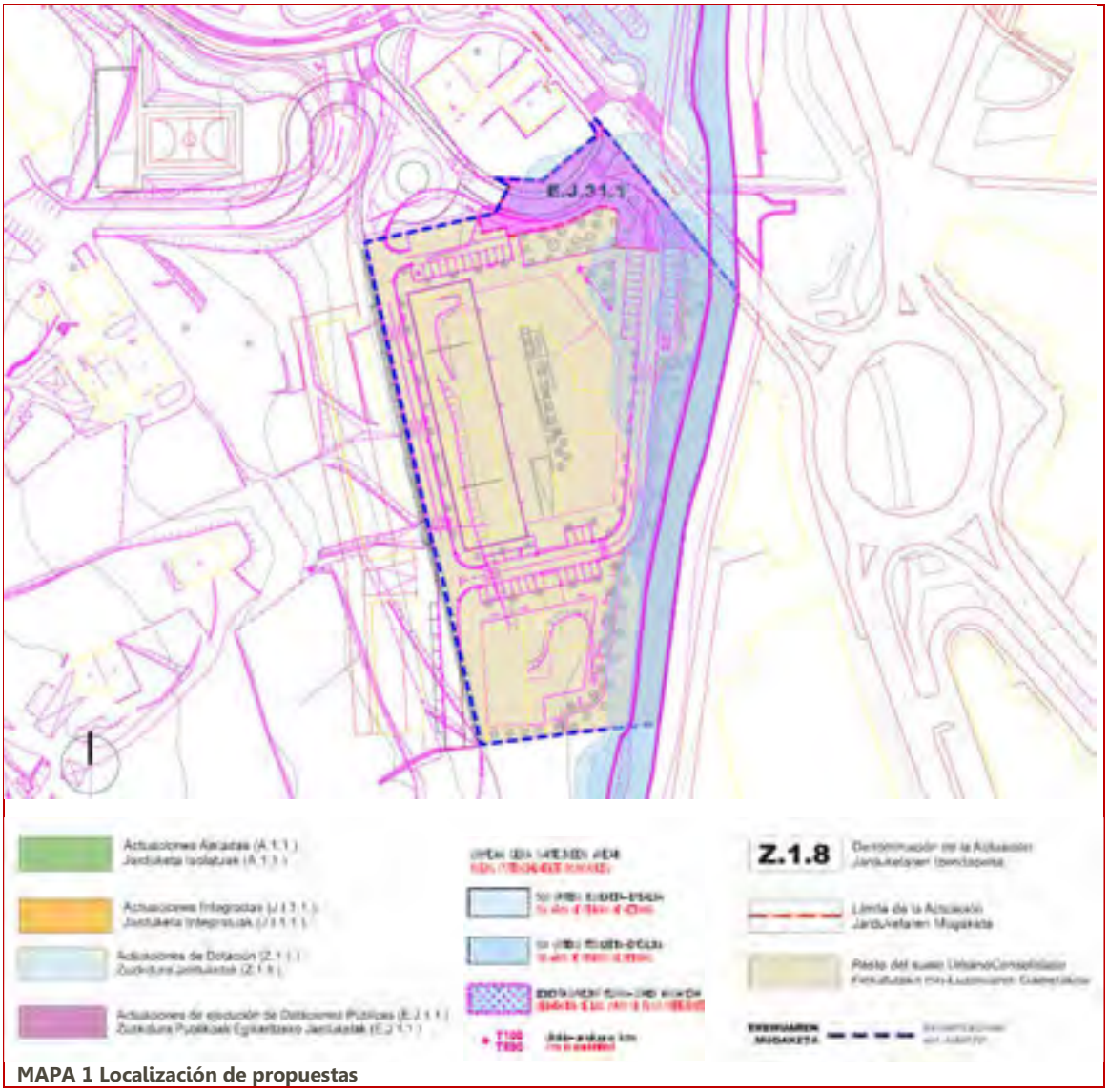
Actuaciones propuestas en el área A 31 AGAUNTZA

Objetivos

- *Consolidar las edificaciones existentes con sus actuales características.*
- *Mantener la ordenación establecida en el Estudio de Detalle del Área A31 aprobado definitivamente el 29/11/2007 (BOG 13/12/2007)*
- *Finalizar el ámbito.*
- *Mejorar la accesibilidad al Área.*
- *Contribuir a la ejecución de la nueva rotonda para mejorar el acceso a la N-I, prevista en el Área A7.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

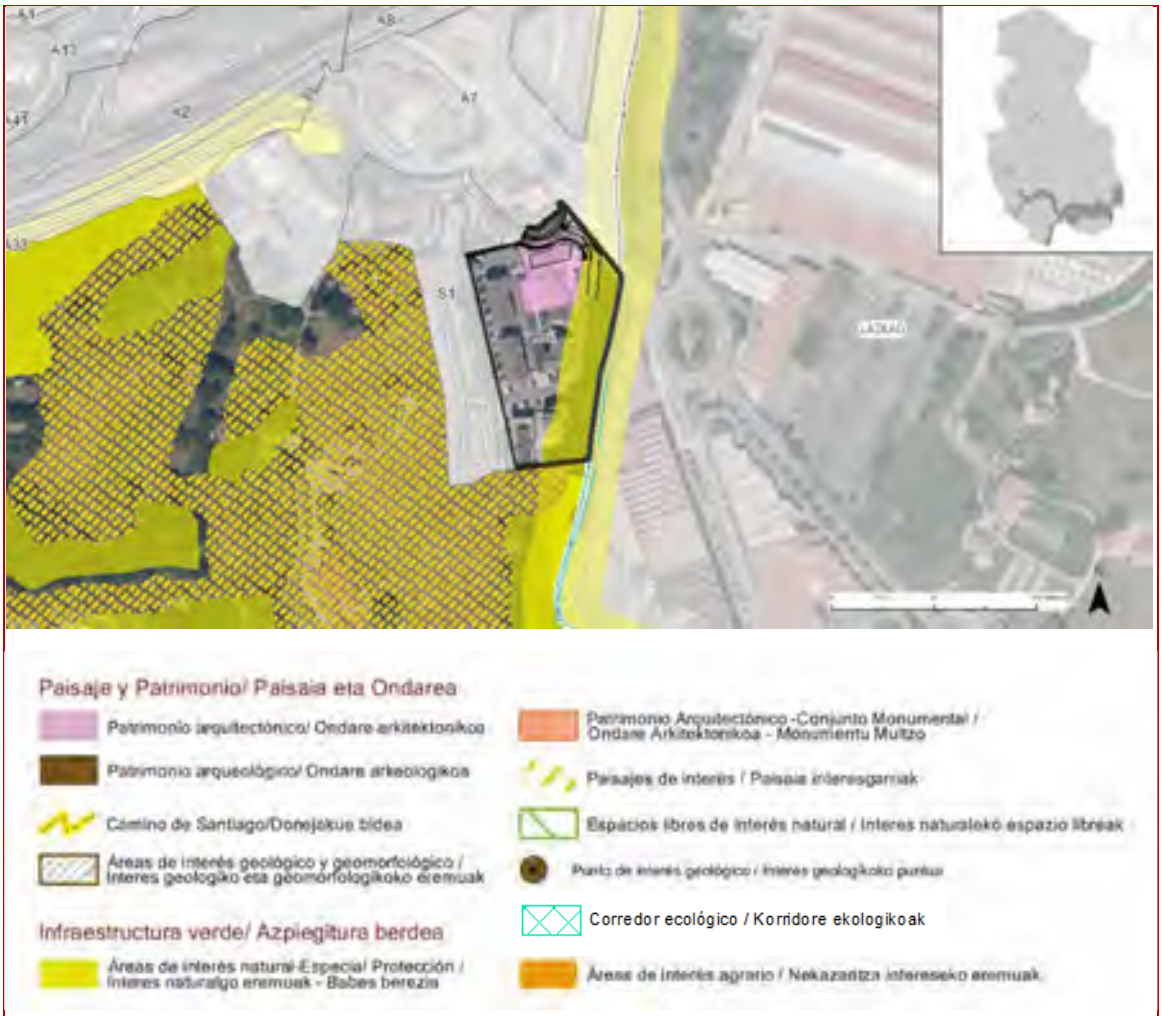
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

ERREKARTE I

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Finalización del ámbito (según Plan Especial aprobado)

Descripción

El A.U. A32 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general y está situado al norte del ensanche del núcleo urbano en ambas márgenes de la regata Arrilun-Maleza.

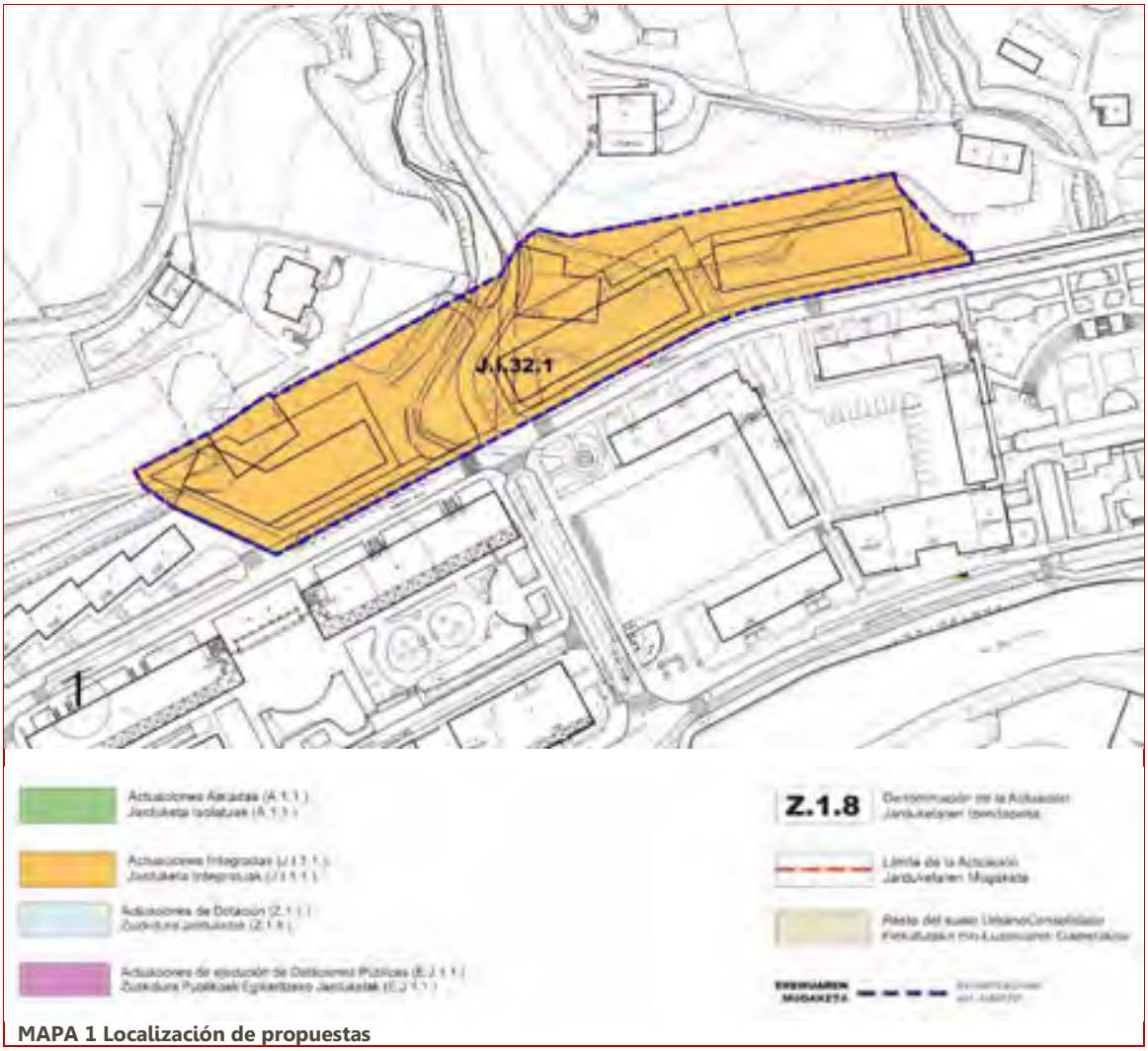
Actuaciones propuestas en el área A 32 ERREKARTE I

Objetivos

- *Urbanización y edificación del ámbito de acuerdo a los planes y proyectos tramitados.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

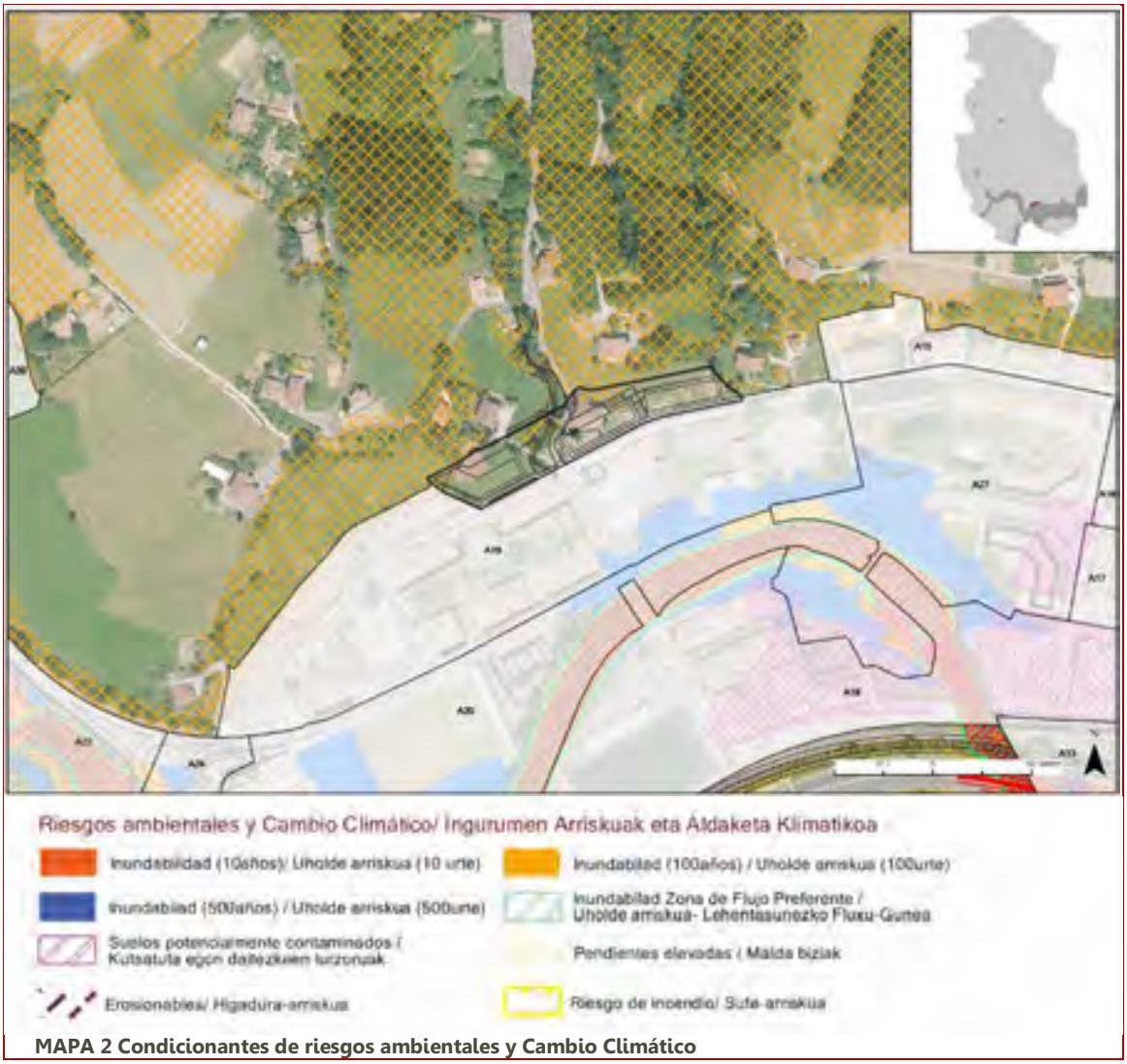
Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

En la tabla superior se han recogido los impactos detectados en el Documento Ambiental Estratégico del Plan Especial que ordena la presente área.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

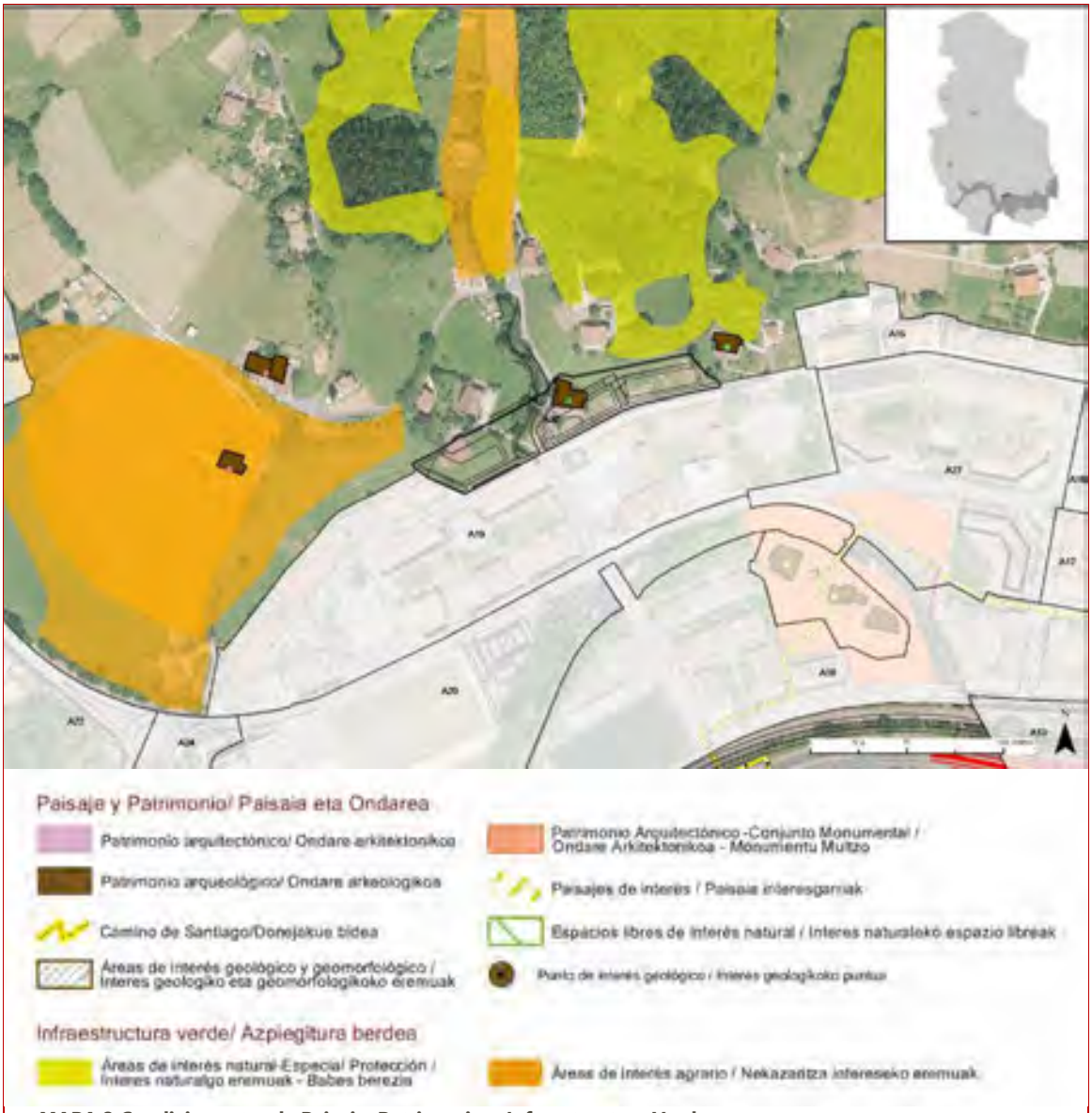
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

Serán de obligado cumplimiento además de las medidas correctoras recogidas en el Documento Ambiental Estratégico del Plan Especial que ordena la presente área, las determinaciones siguientes:

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación edificios, dotación edificio, modificación

Descripción

El A.U. A33 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Sin embargo sufre un profundo ajuste en su delimitación debido a la inclusión del suelo para actividades económicas de la empresa Tximela, previsto en las NN.SS de 2007, en el área colindante de Zaldizurreta (A2). Se trata de un ámbito precariamente comunicado con el núcleo urbano de Beasain situado entre la carretera N-I y el río Oria.

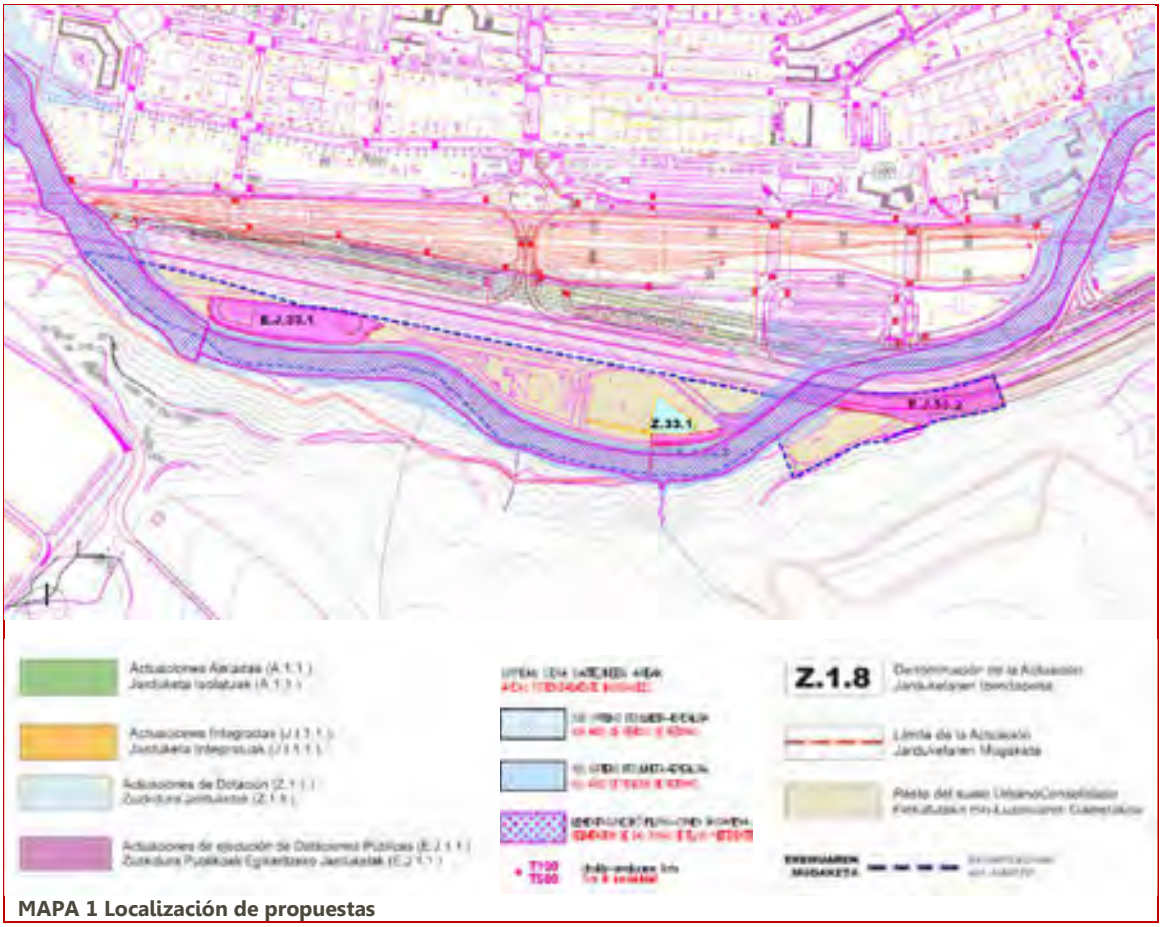
Actuaciones propuestas en el área A 33 ZUMADI

Objetivos

- *Facilitar la sustitución de la red ferroviaria, que discurre fuera del área, de acuerdo al resultado de la tramitación del estudio informativo de la variante ferroviaria Ordizia-Beasain*
- *Consolidar las edificaciones existentes.*
- *Colmatar el área, con la ejecución del edificio de equipamiento destinado a servicios ligados a la carretera N-1*
- *Modificación, en un eventual escenario futuro, del trazado de la N-I a su paso por el área.*
- *Dotación de un edificio para equipamiento destinado a servicios ligados a la carretera N-I.*
- *Ampliación de la actuación propuesta en la documentación gráfica hasta alcanzar las alineaciones y perfiles ordenados.*
- *Dar continuidad al carril-bici procedente de Olaberria y del área A49.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

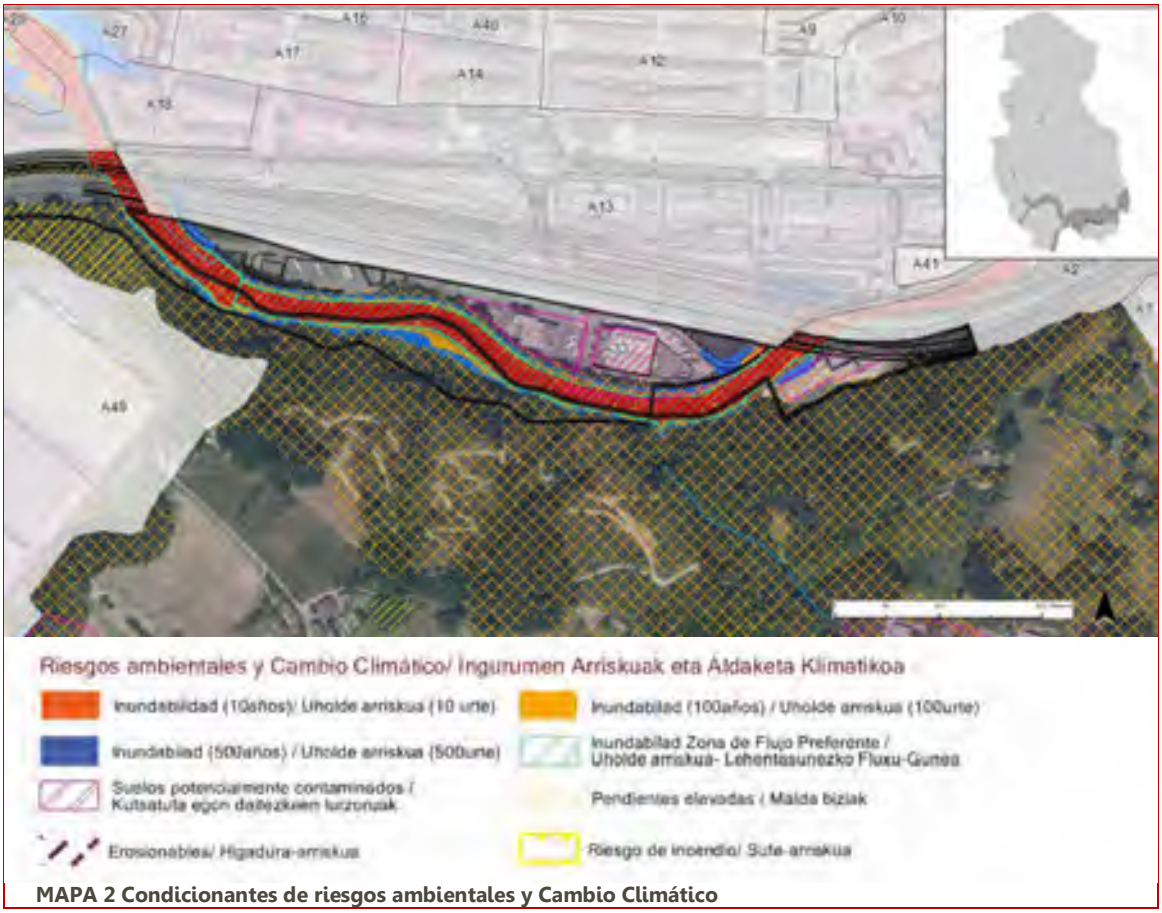
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

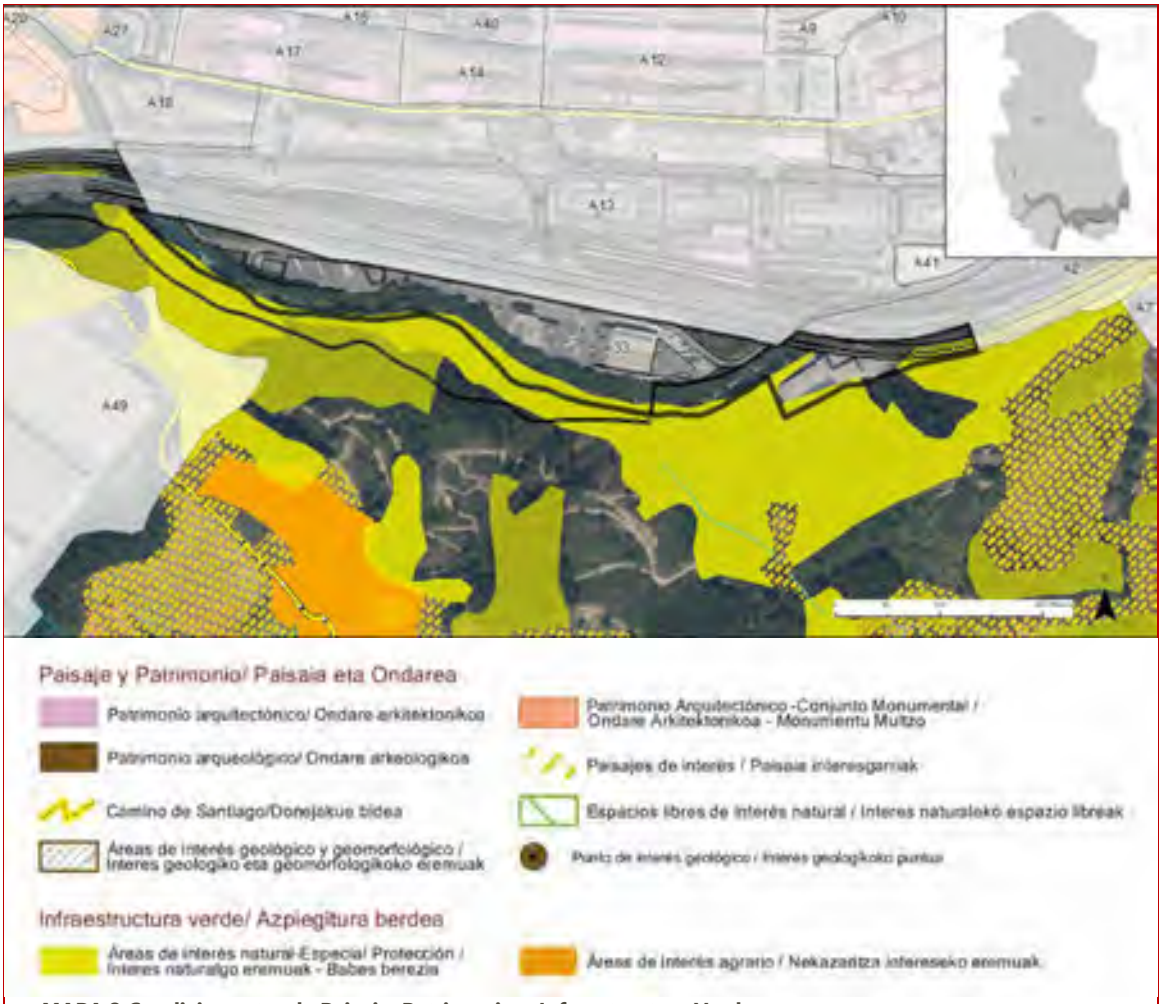
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO | +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Reurbanización del ámbito, desarrollo residencial, mejora accesibilidad

Descripción

El A.U. A34 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito desarrollado en ladera que dispone de un precario acceso rodado.

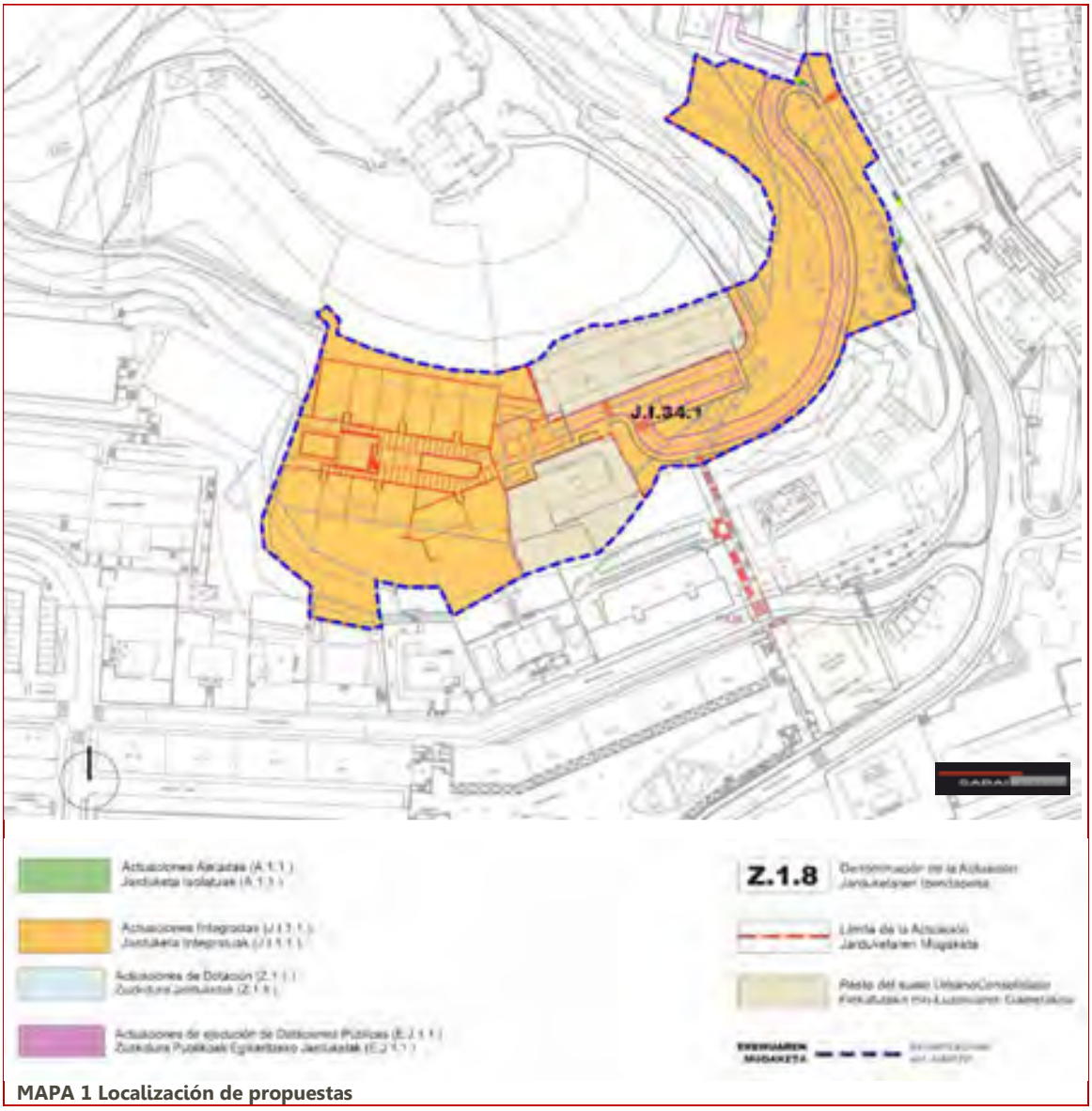
Actuaciones propuestas en el área A 34 DR.FLEMING

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*
- *Modificar el trazado de la calle Dr. Fleming desde su intersección con Erauskin Kalea.*
- *Promover un desarrollo residencial de viviendas de pequeño bloque. 48 NUEVAS VIVIENDAS*
- *Unir la urbanización con el elevador inclinado previsto en el Área A10.*
- *Crear nuevos espacios libres.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

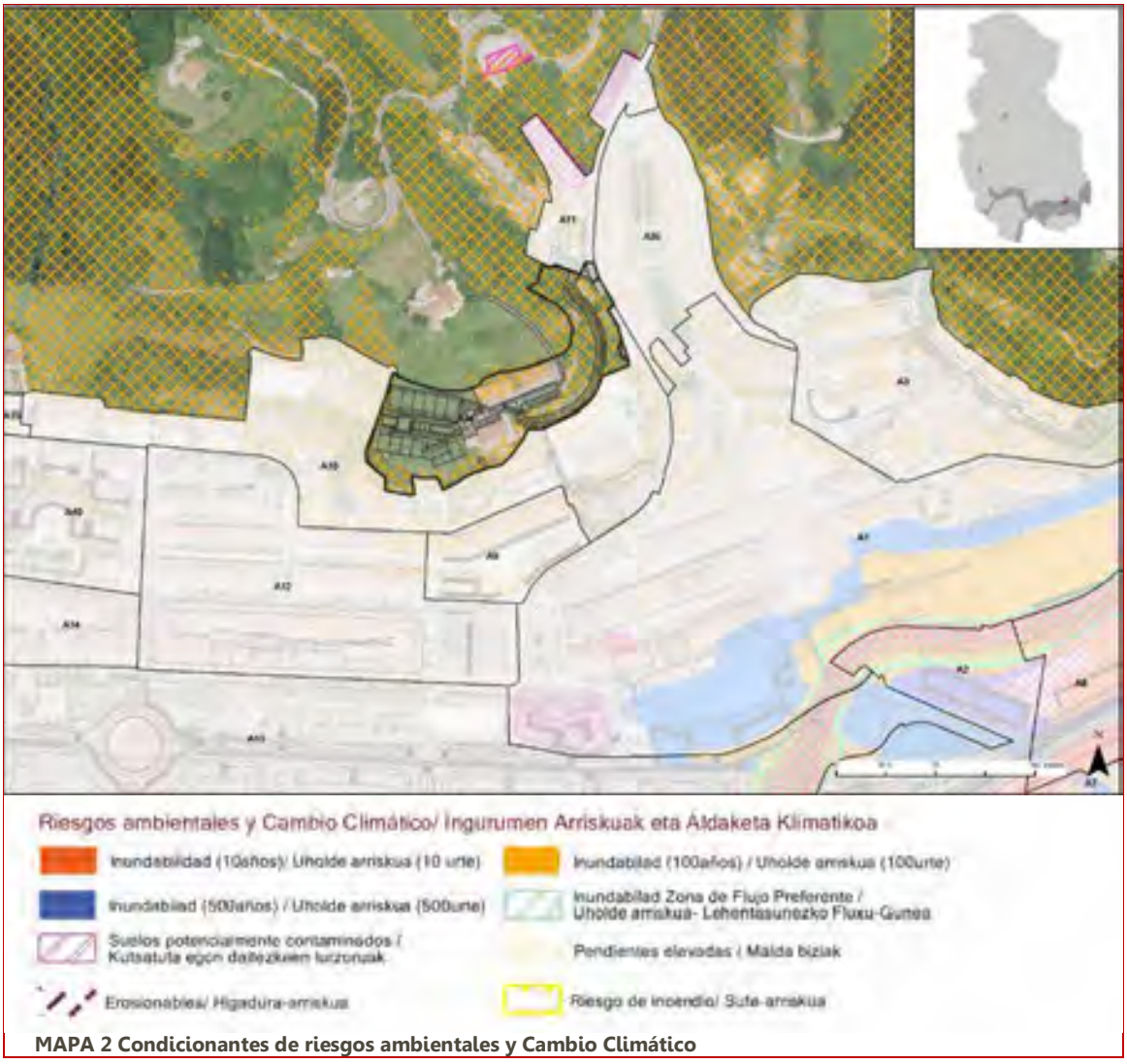
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

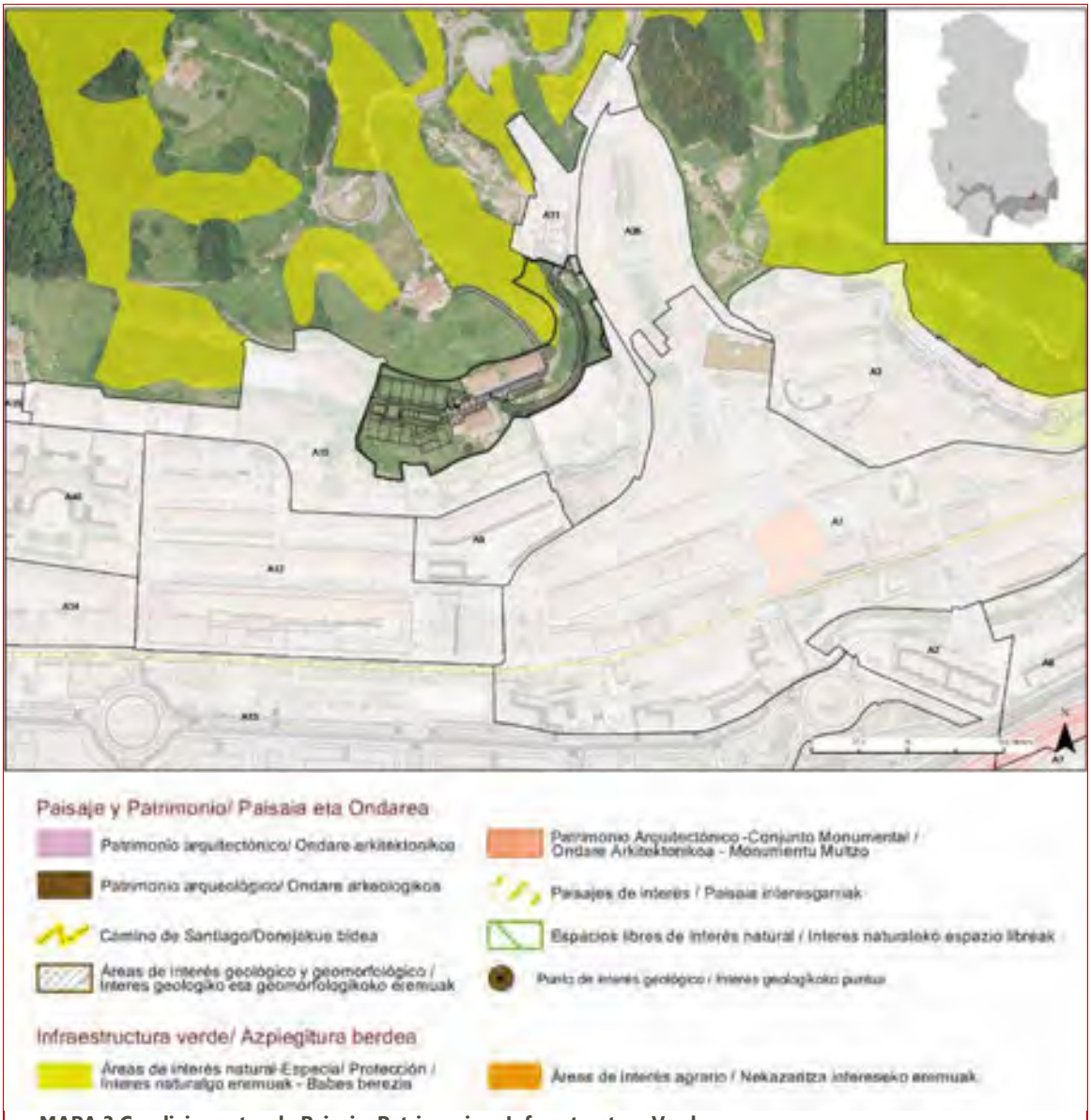
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Ámbito consolidado, ampliar el sistema local de espacios libres

Descripción

El A.U. A35 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito que se caracteriza por el conjunto de viviendas adosadas que se desarrollan a lo largo de la calle Erauskin, al norte del núcleo urbano.

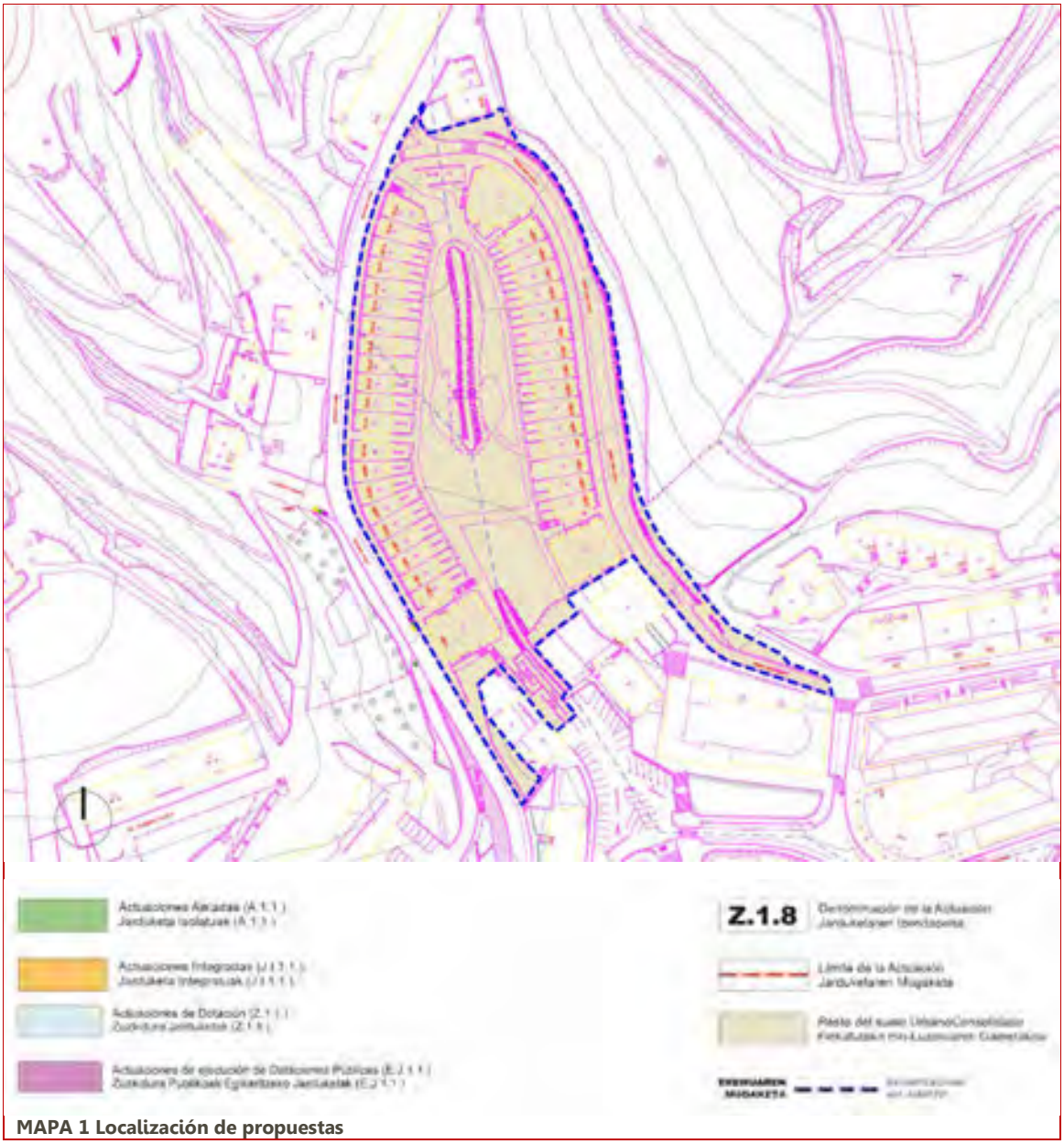
Actuaciones propuestas en el área A 35 GARIN-ENEA

Objetivos

- *Ámbito completamente consolidado*
- *Añadir al sistema local de espacios libres el suelo obtenido por el planeamiento de desarrollo, situado sobre la regata.*
- *Mejora y naturalización de la regata Untsain a su paso por el parque existente*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Generación de residuos inertes y orgánicos RSU
Generación de olores y polvo En obra

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

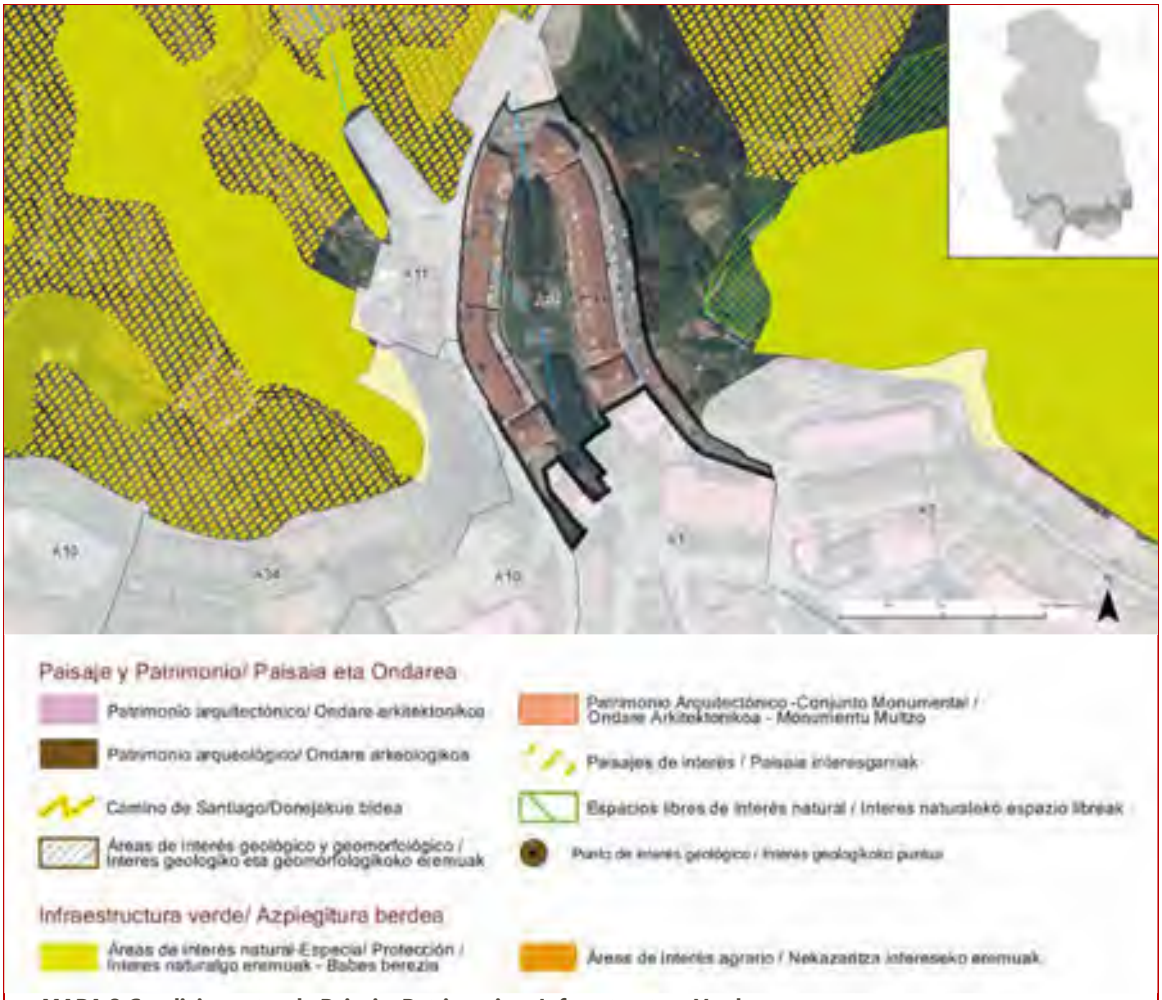
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO																		
																	OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			+
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

ITTOLA I

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Ámbito consolidado. No hay actuaciones

Descripción

El A.U. A36 se corresponde, en términos generales, con el denominado sector S6 ITTOLA del anterior planeamiento general. Su superficie no obstante, se reduce al incorporar los terrenos no edificados de su extremo NE al Área Urbanística A48 Ittola II. Se trata de una zona industrial de promoción pública, situada en la margen izquierda del Eztanda, desarrollada de acuerdo al plan parcial aprobado el 07/09/2004 (BOG 05/01/2005) y finalizada su urbanización en el año 2008.

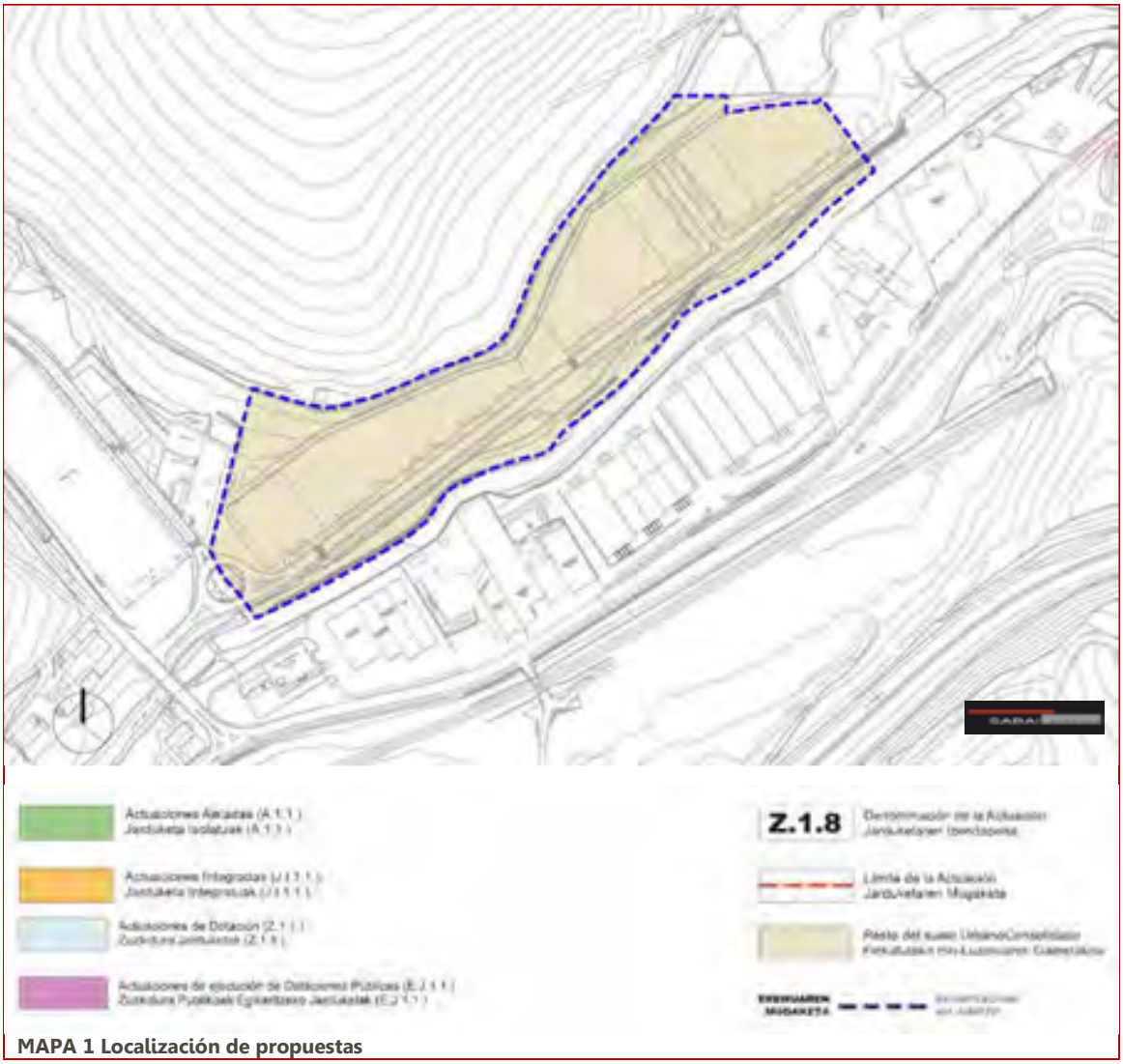
Actuaciones propuestas en el área A 36 ITTOLA I

Objetivos

- *Ámbito completamente consolidado en lo que respecta a la ocupación del suelo, quedando pendiente completar la edificabilidad asignada bajorasante y en plantas altas a los pabellones existentes.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

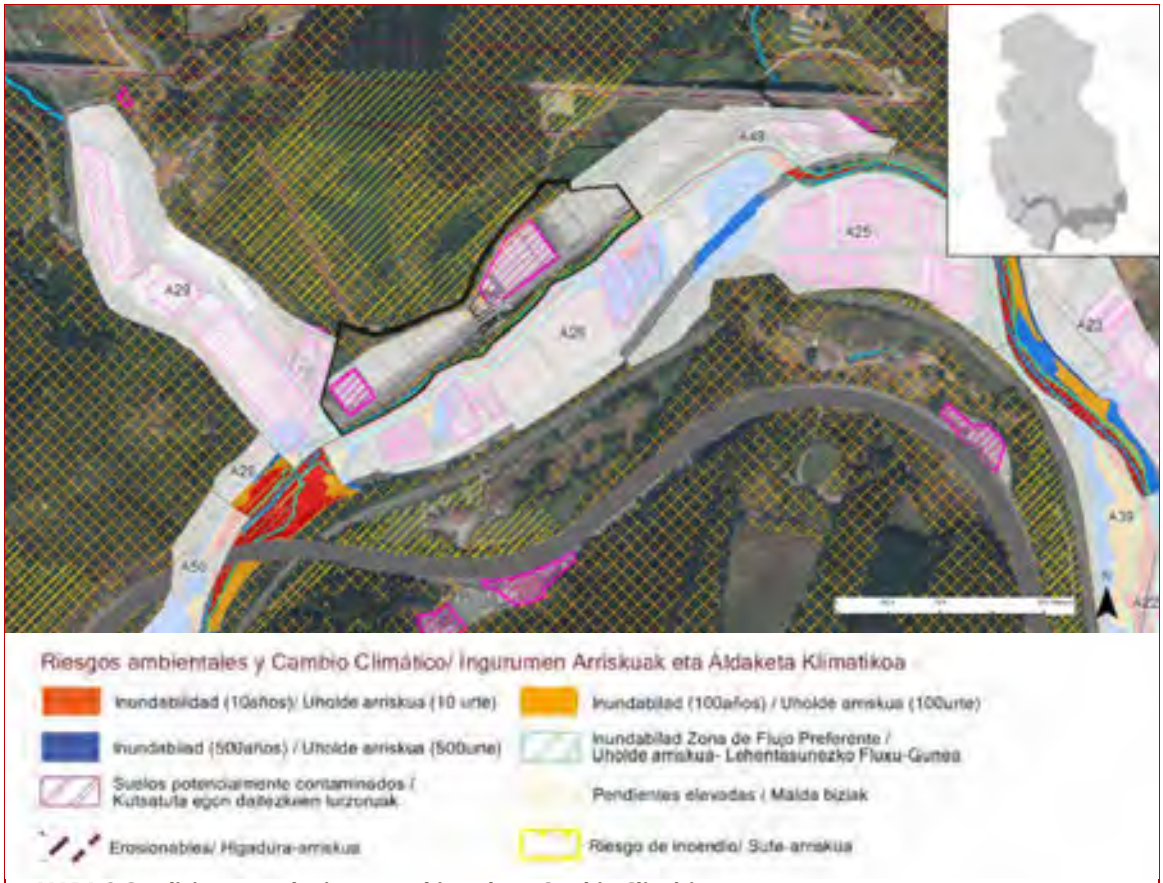
Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Sin impactos.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

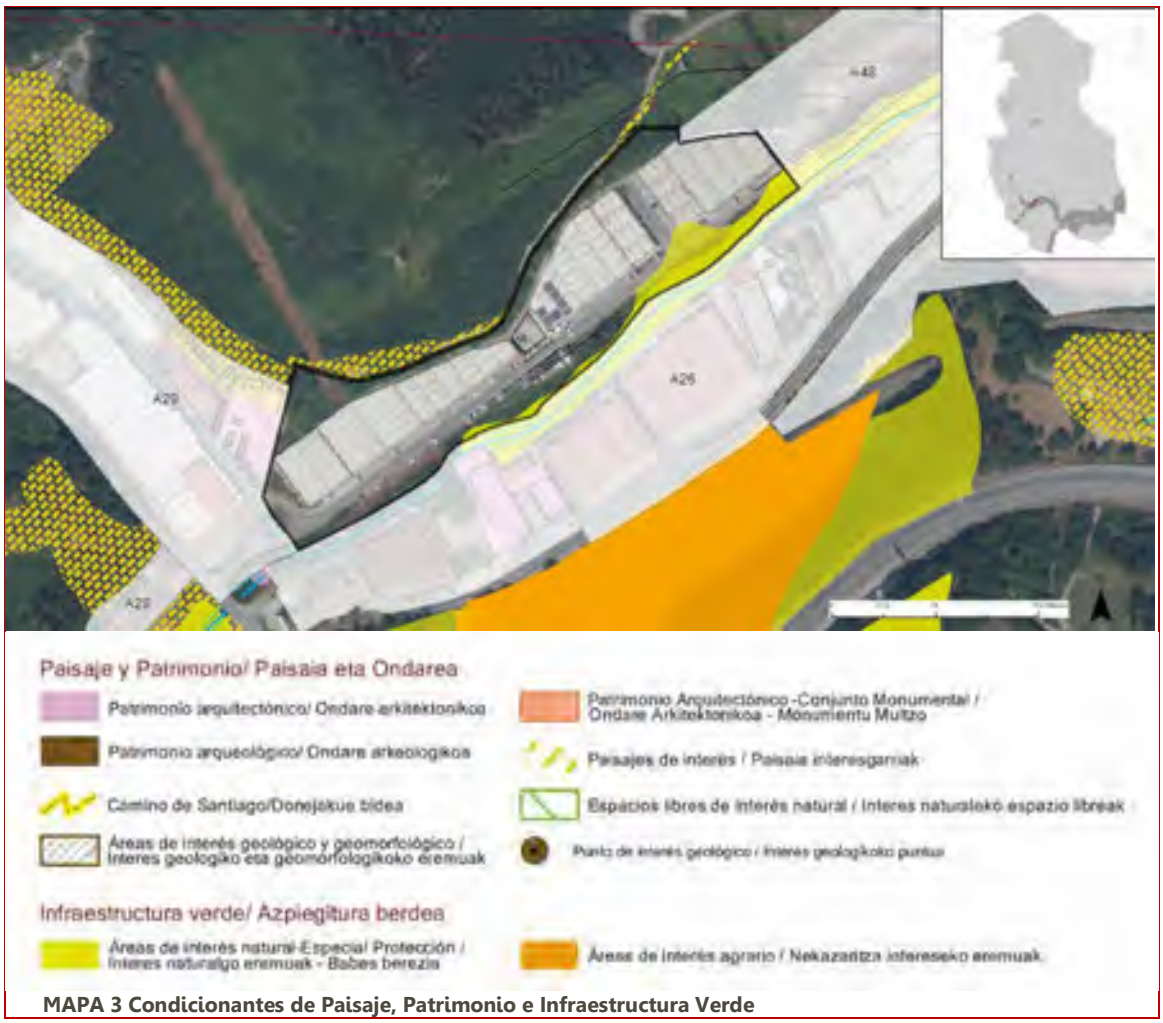
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

No proceden medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación edificaciones existentes (no hay actuaciones)

Descripción

El A.U. A37 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito desarrollado al Este del núcleo urbano de Beasain donde se encuentra el equipamiento docente de la Escuela Pública de Murumendi.

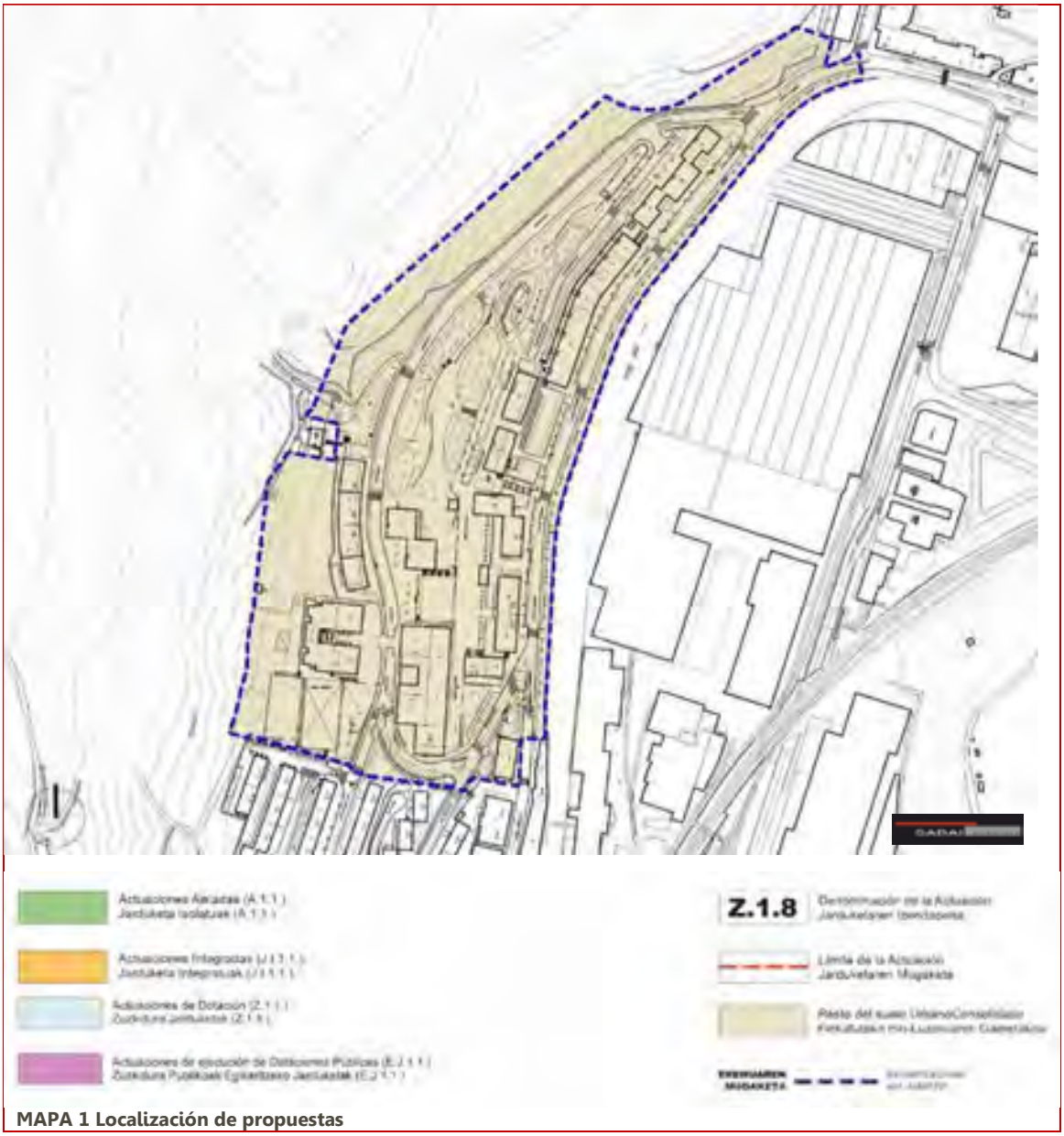
Actuaciones propuestas en el área A 37 EZKIAGA

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes*
- *Ampliación de la escuela de Murumendi.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

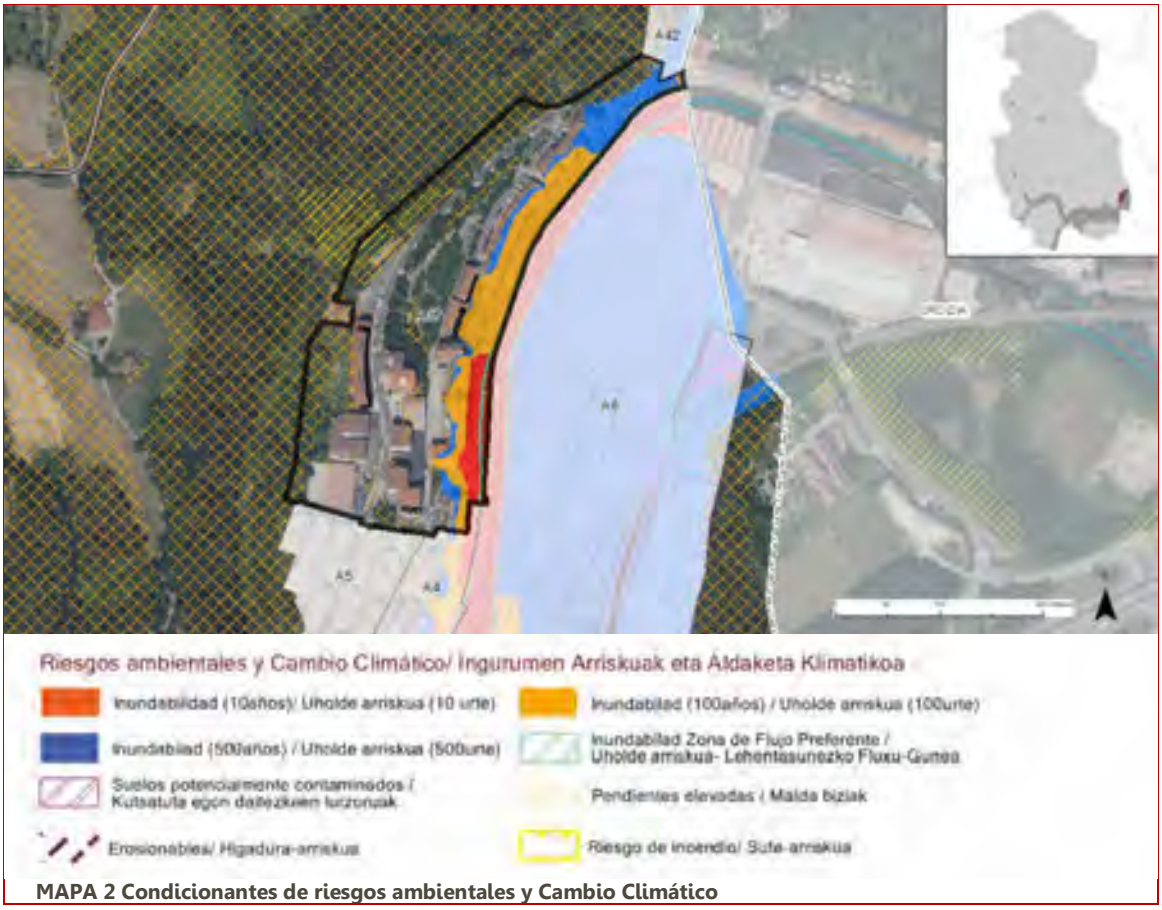
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

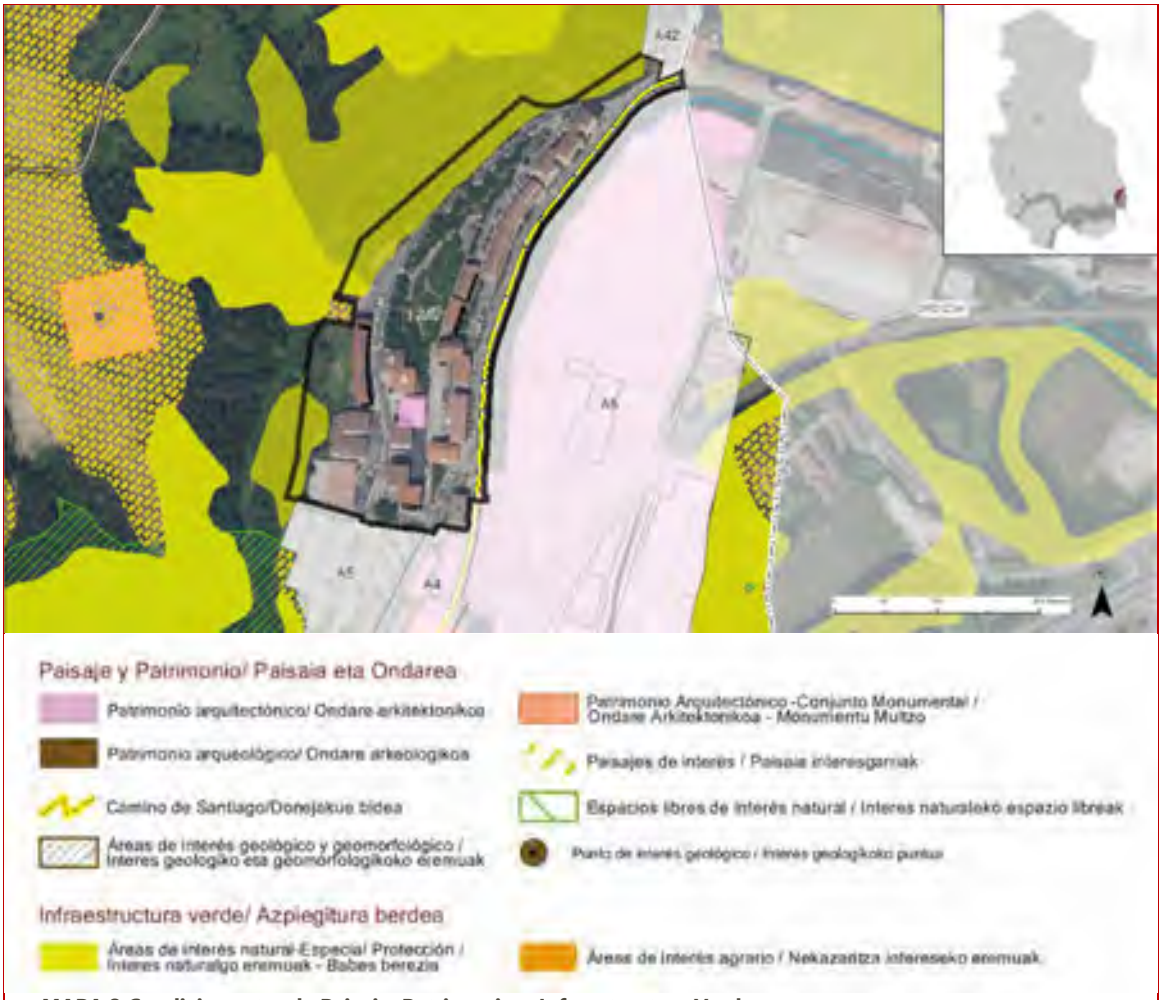
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO | +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

.

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación (Arcelor Mital)

Descripción

El A.U. A38 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Es un extenso ámbito de carácter industrial que se desarrolla al Sur de Beasain, junto a los términos municipales de Olaberria e Idiazabal, donde desarrolla una parte de su actividad la empresa "Arcelor".

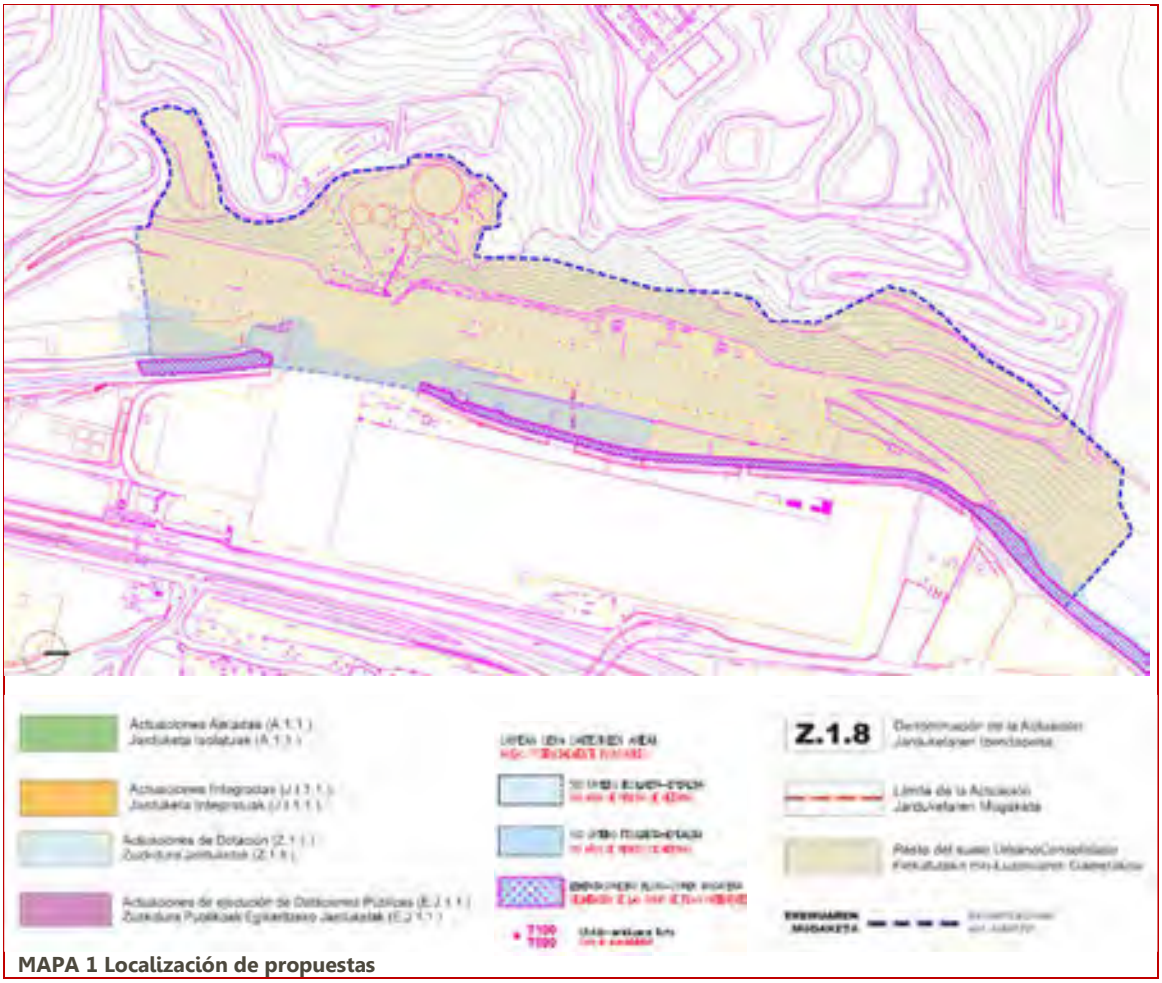
Actuaciones propuestas en el área A 38 IHURRE

Objetivos

- *Acomodar la escombrera existente en la propiedad, así como el conjunto de servicios a la normativa vigente.*
- *Establecer la necesidad de redactar un Plan Especial supramunicipal que ordene la totalidad de los terrenos vinculados a la empresa Arcelor situados en varios municipios.*
- *Presentar un Plan de Futuro al objeto de conocer sus necesidades a corto y medio plazo.*
- *Posibilitar la ampliación y/o mejora de las instalaciones existentes de la empresa.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

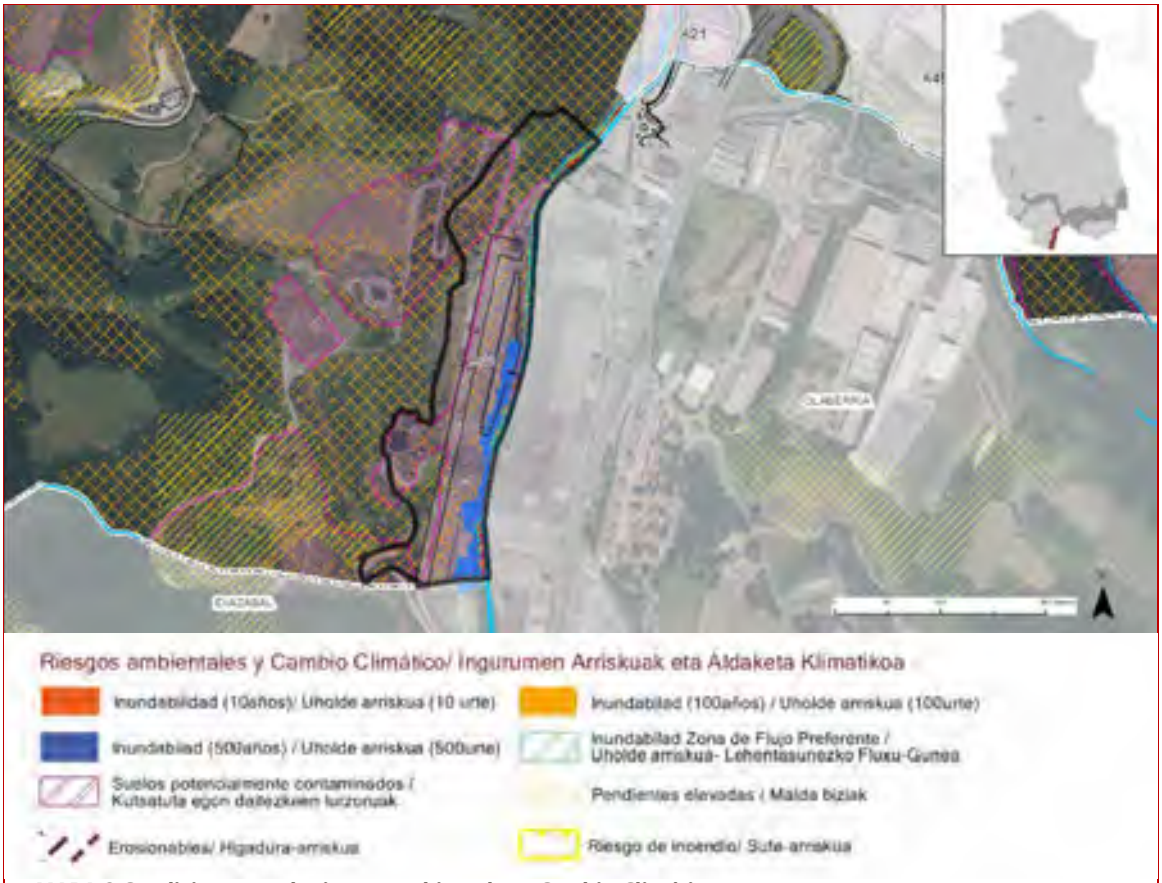
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

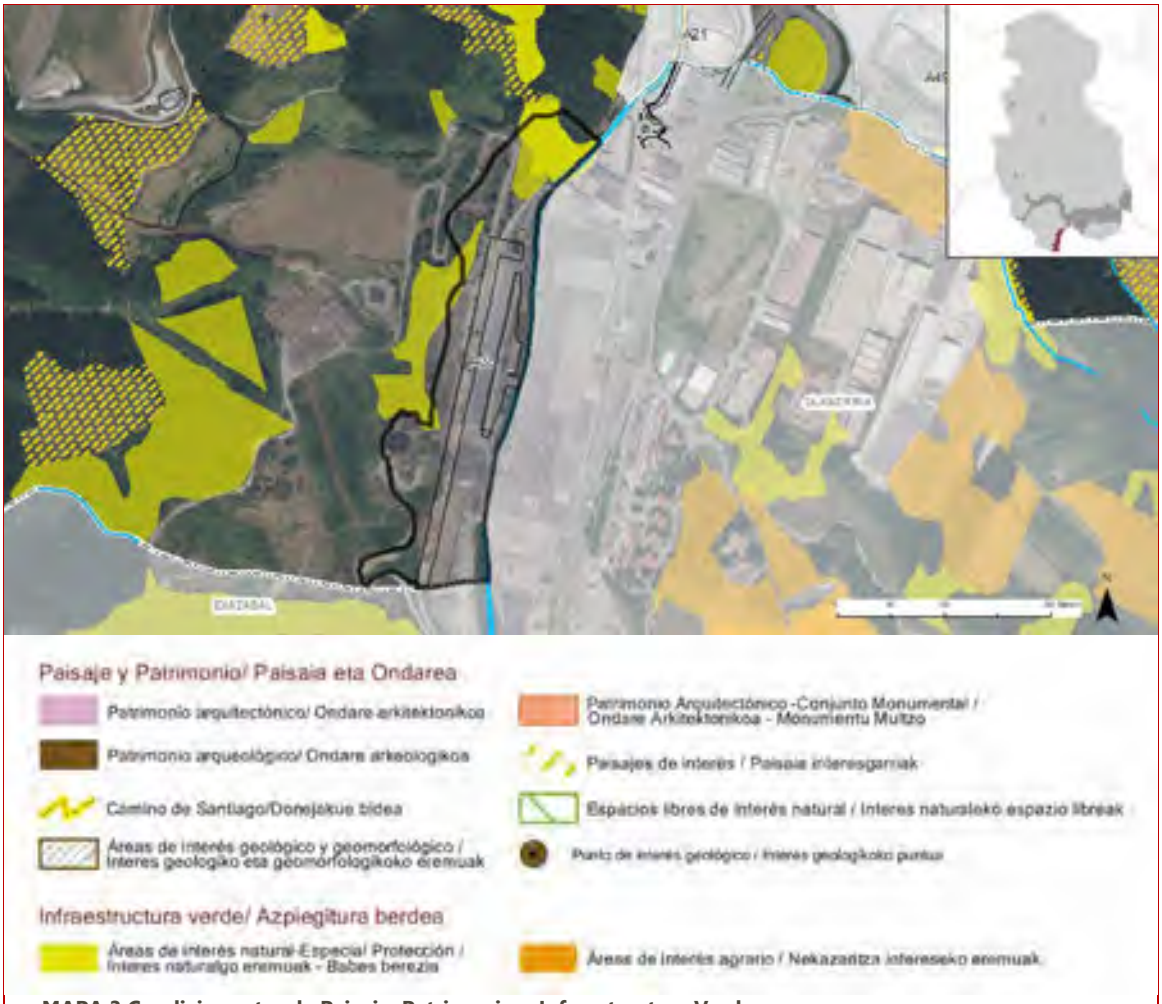
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																		+	

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Urbano SG Espacio Libres SG Equipamiento Colectivo

Tipo de actuación a desarrollar

Ordenación de huertas de ocio, y aparcamientos.
Rehabilitación edificio

Descripción

El A.U. A39 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito situado entre las zonas industriales de "Eztanda" y "Gudugarreta", donde está prevista una importante dotación de espacios libres.

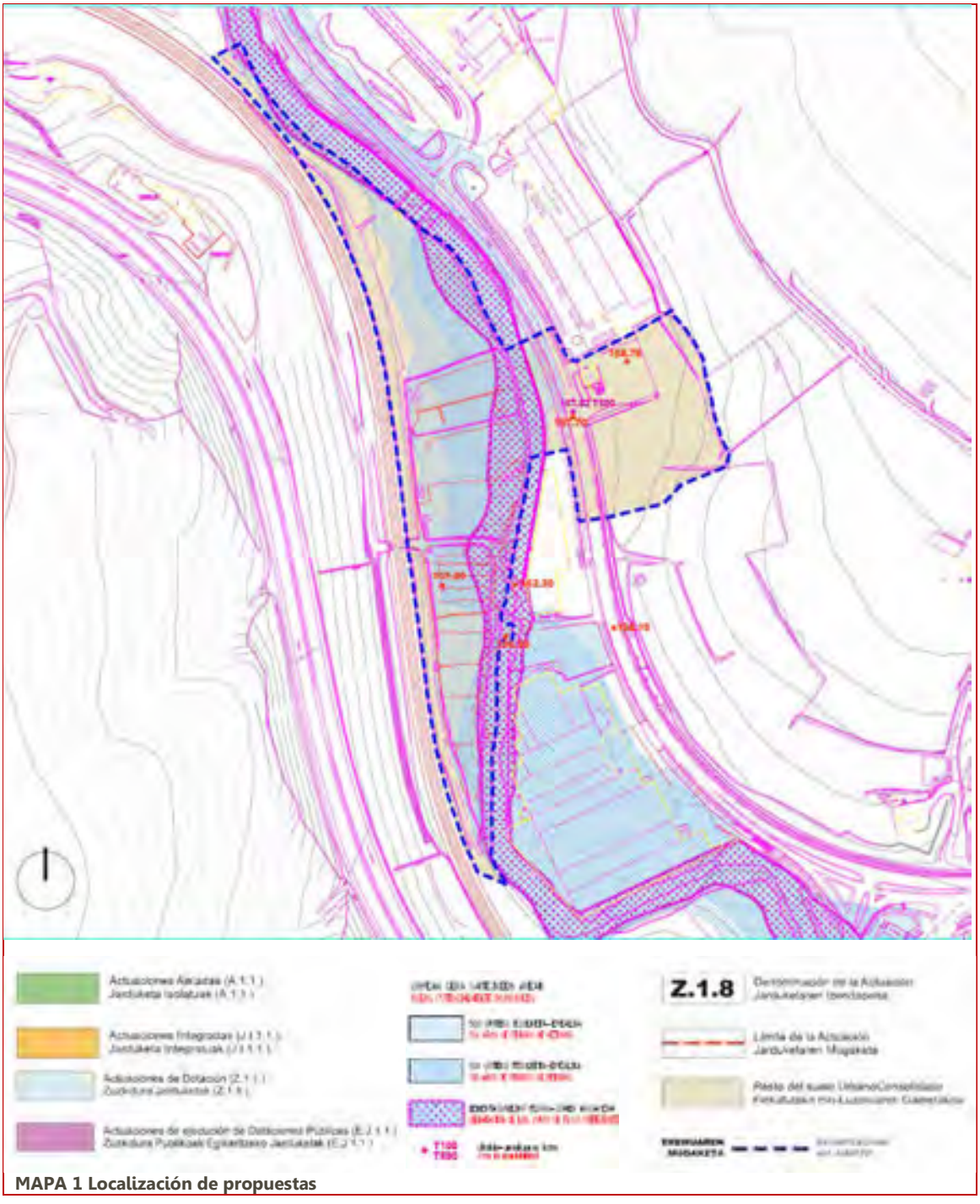
Actuaciones propuestas en el área A 39 UBIOTZ

Objetivos

- *Dotar una gran superficie de espacios libres como inicio de trazado del "Ekobide" Zumarraga-Beasain.*
- *Ordenar una zona de huertas de ocio.*
- *Rehabilitar la casa Caminero para un nuevo equipamiento por determinar.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

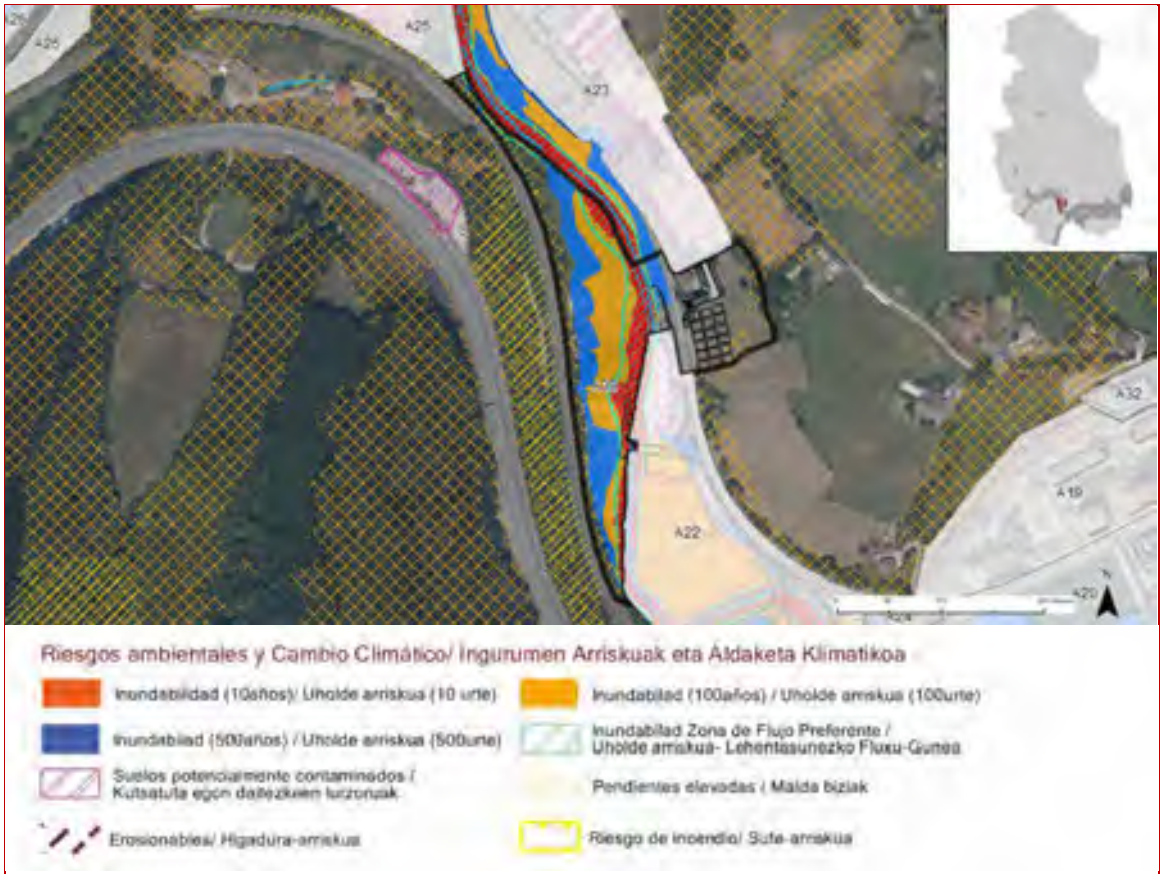
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

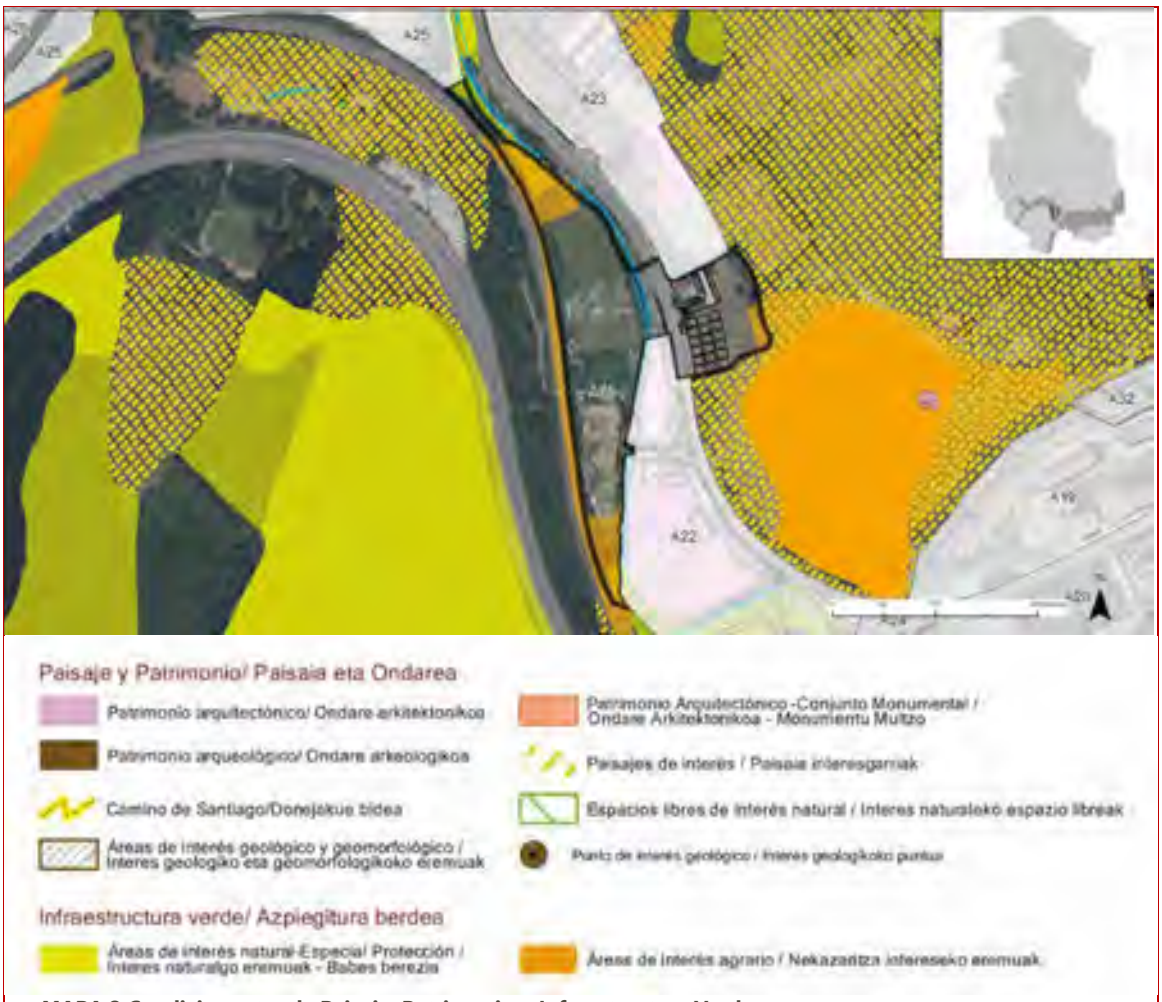
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales	■			■	■				■			■	■		■			+	+
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés		■	■		■				■									+	
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos	■			■	■				■			■		■					
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje	■			■	■			■				■		■	■		■	■	
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos	■		■		■					■	■		■		■				
	Inundabilidad	■			■		■				■	■		■		■				
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía	■			■	■				■			■	■		■				
	Generación de residuos inertes y orgánicos		■		■			■		■		■		■		■				■
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas		■		■			■		■		■		■		■				■
	Generación de olores y polvo	■		■		■				■		■		■		■				
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			■
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable	■			■			■		■									+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio		■		■				■	■									+	
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO ■ SEVERO ■ MODERADO ■ COMPATIBLE ■ POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación (no actuaciones)

Descripción

El A.U. A40 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito edificado en la parte central del ensanche del núcleo urbano hacia el Oeste.

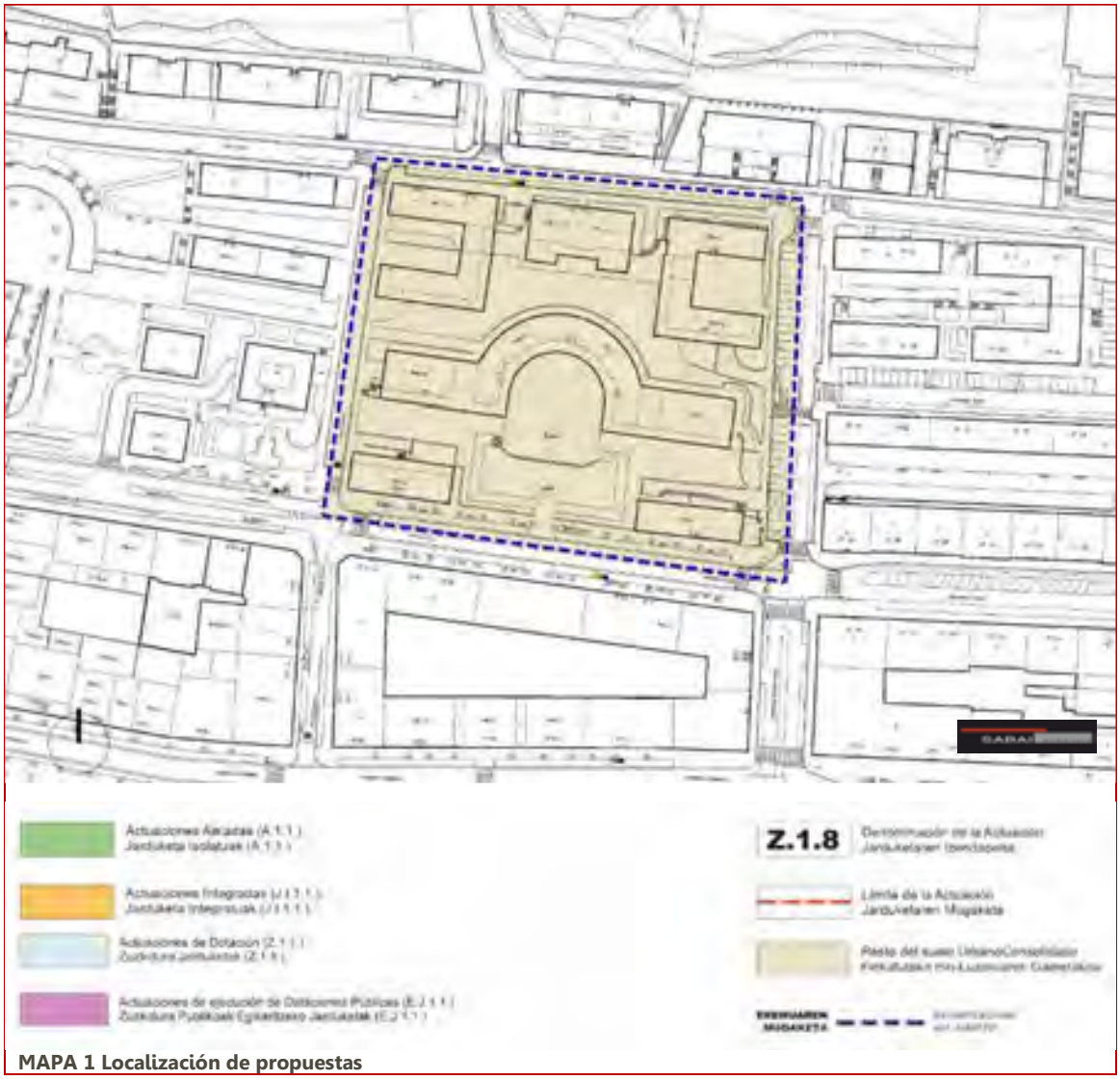
Actuaciones propuestas en el área A 40 ZELAETA-BERRI

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Sin impactos.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

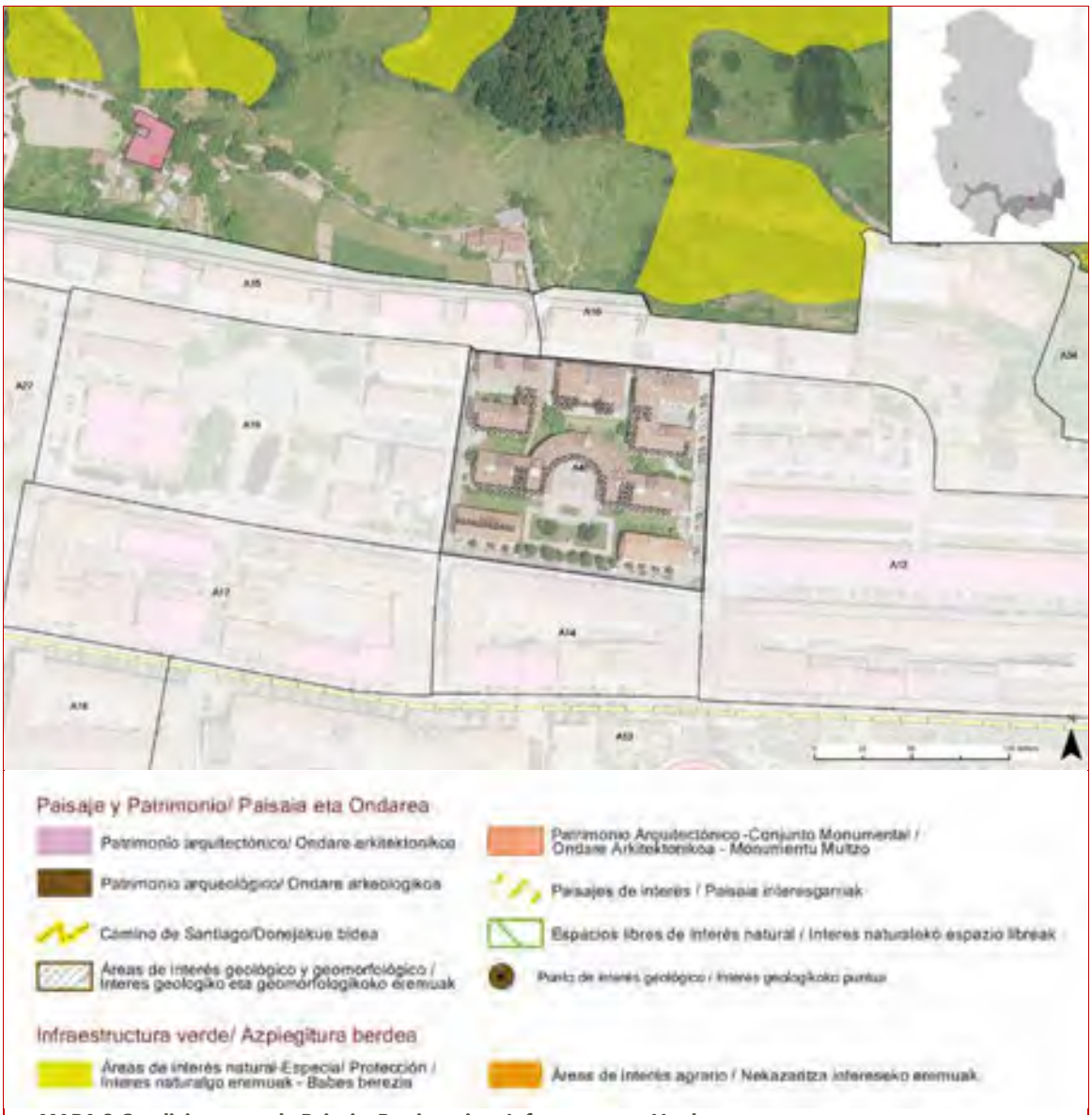
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

No proceden medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Equipamiento

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación (no actuaciones)

Descripción

Se trata de un pequeño ámbito enclavado en el Área 13 donde se sitúa el nuevo ambulatorio comarcal. El A.U. A41 se corresponde con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, pero su superficie se ha limitado a la parcela que ocupa el ambulatorio y a su acera perimetral..

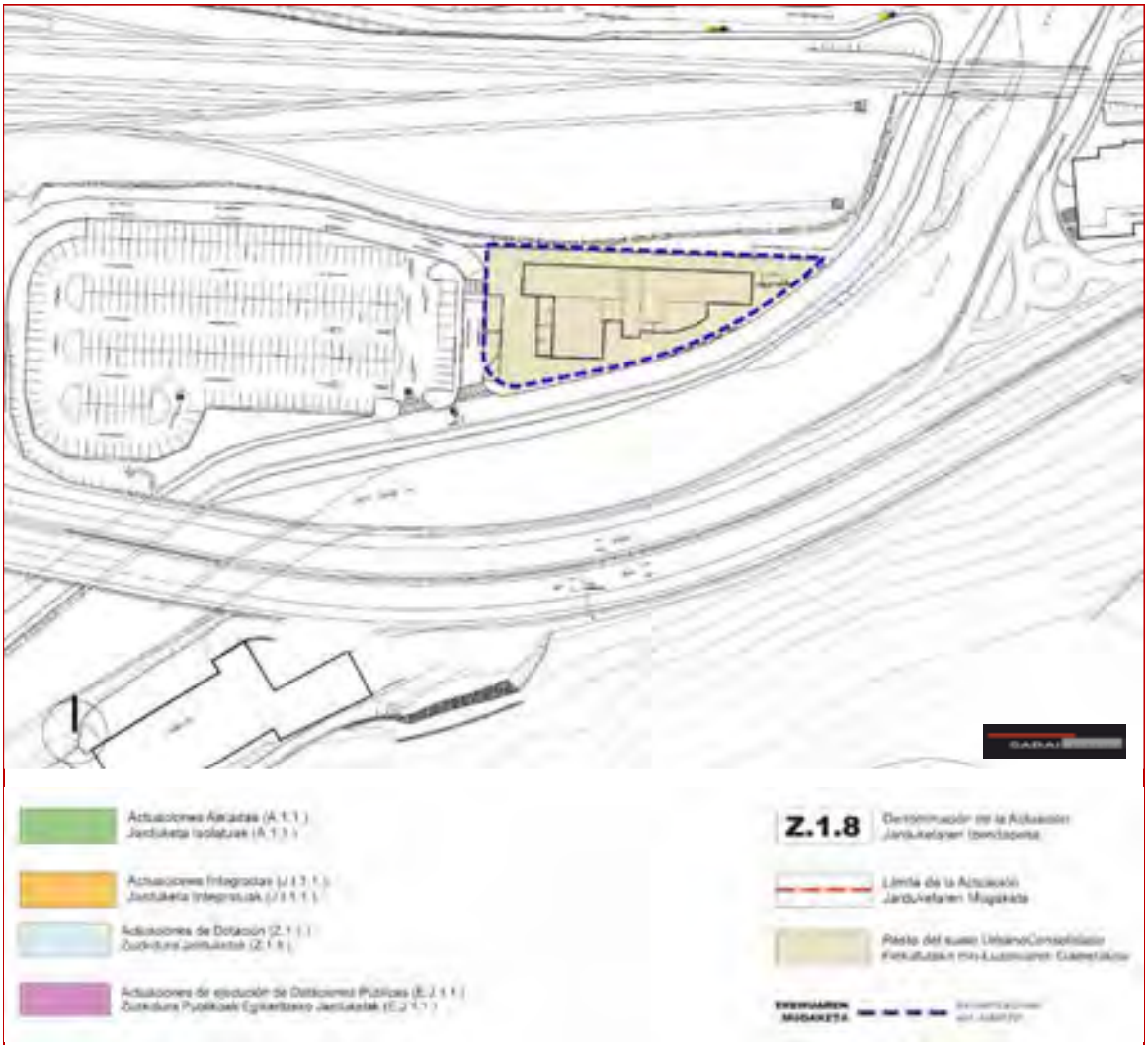
Actuaciones propuestas en el área A 41 OSASUN ETXEA

Objetivos

- *Consolidación del edificio existente.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

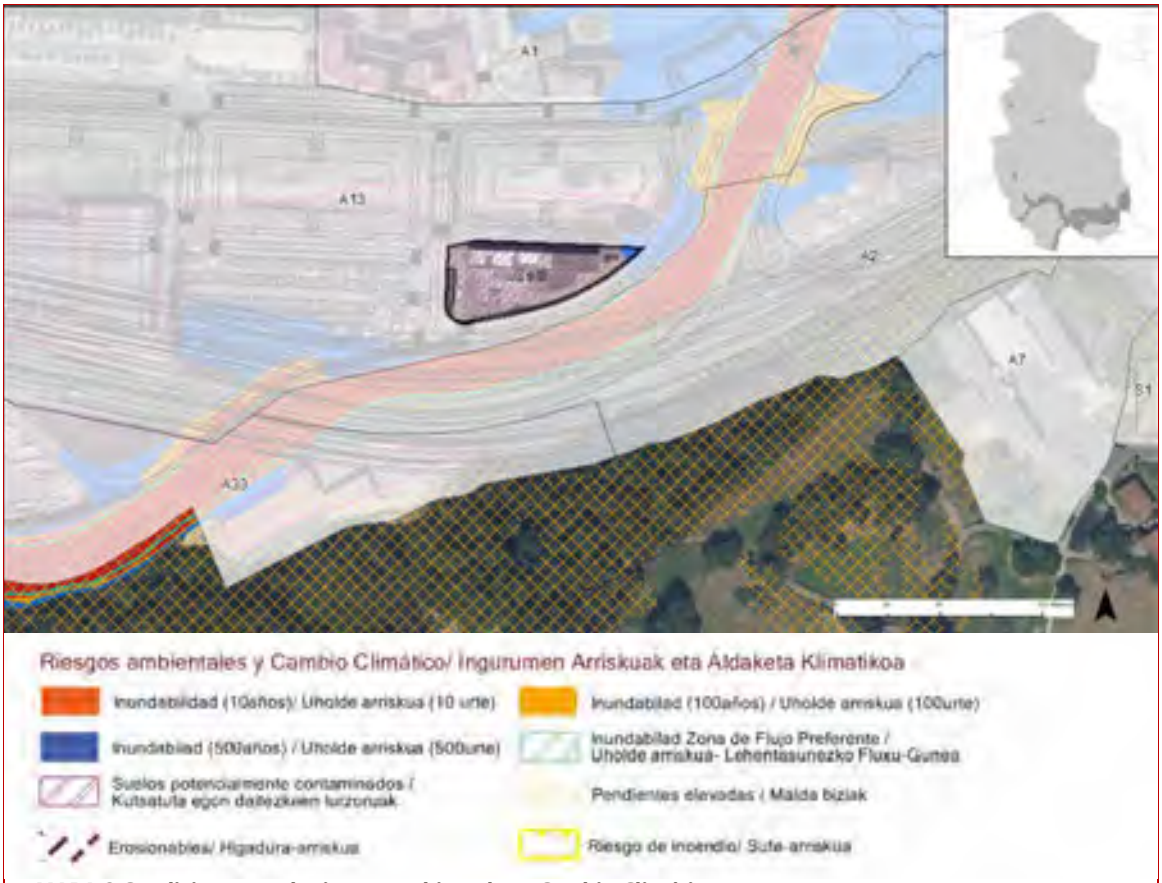
Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Sin impactos.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

No proceden medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar
Consolidación (no actuaciones)

Descripción

El A.U. A42 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general. Se trata de un pequeño ámbito residencial situado al Este del núcleo urbano, colindante con el término municipal de Ordizia.

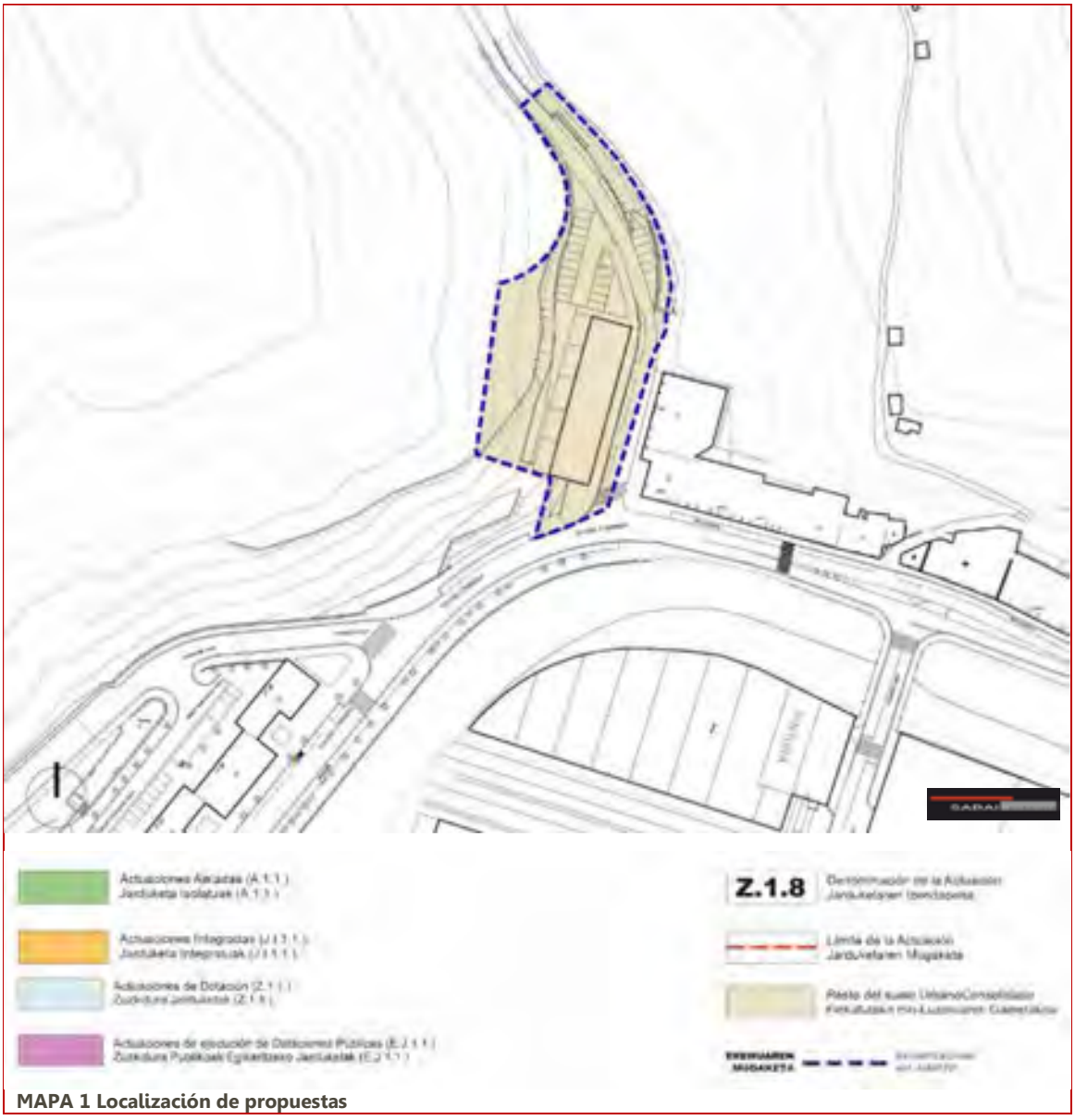
Actuaciones propuestas en el área A 42 MARIARATS

Objetivos

- *Consolidación de las edificaciones existentes.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

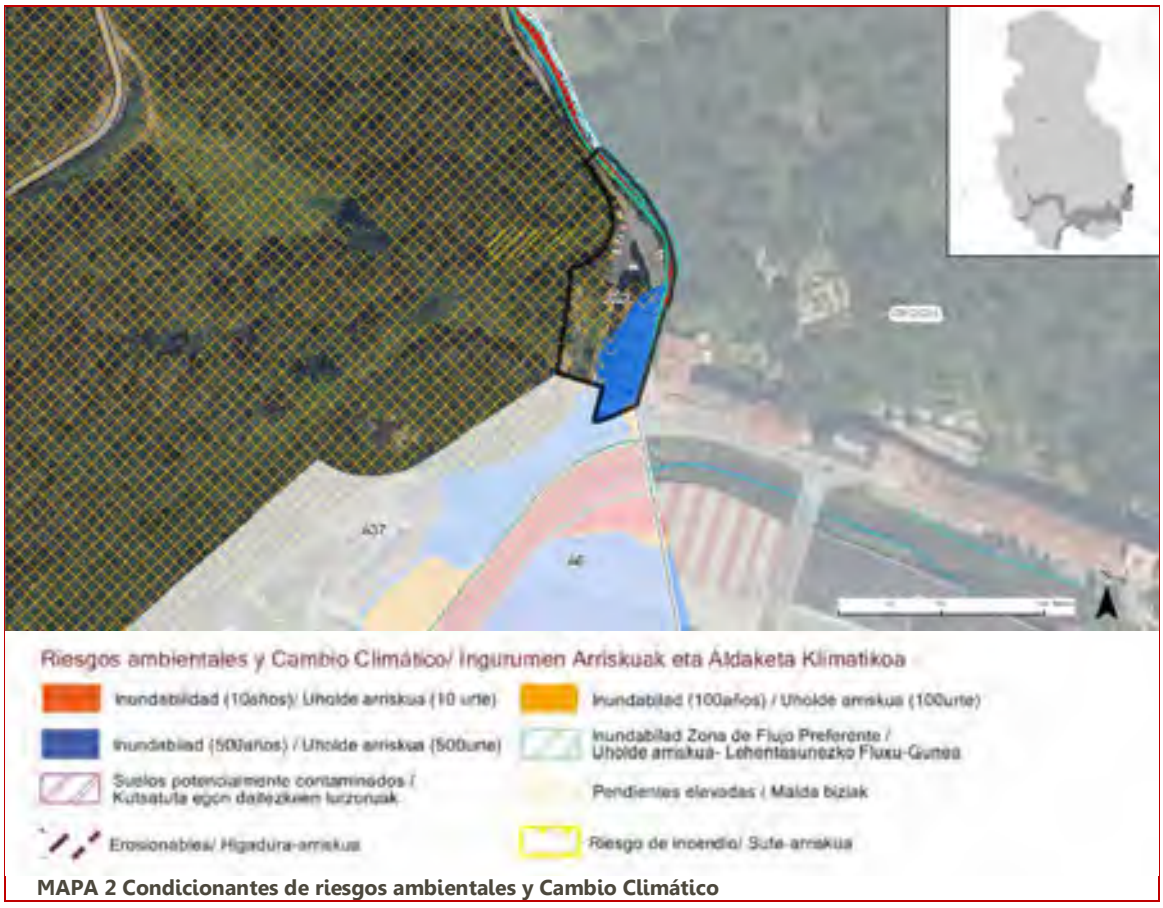
Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Sin impactos.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

No proceden medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias.

GUDUGARRETA I

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Reducción del ámbito, consolidación, edificación usos terciarios. Reducción suelo urbano. Nuevas viviendas.

Descripción

El A.U. A43 presenta una notable reducción de superficie con respecto a la que tenía el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito de carácter rural colindante con el área industrial A23 situada en el corredor del Eztanda.

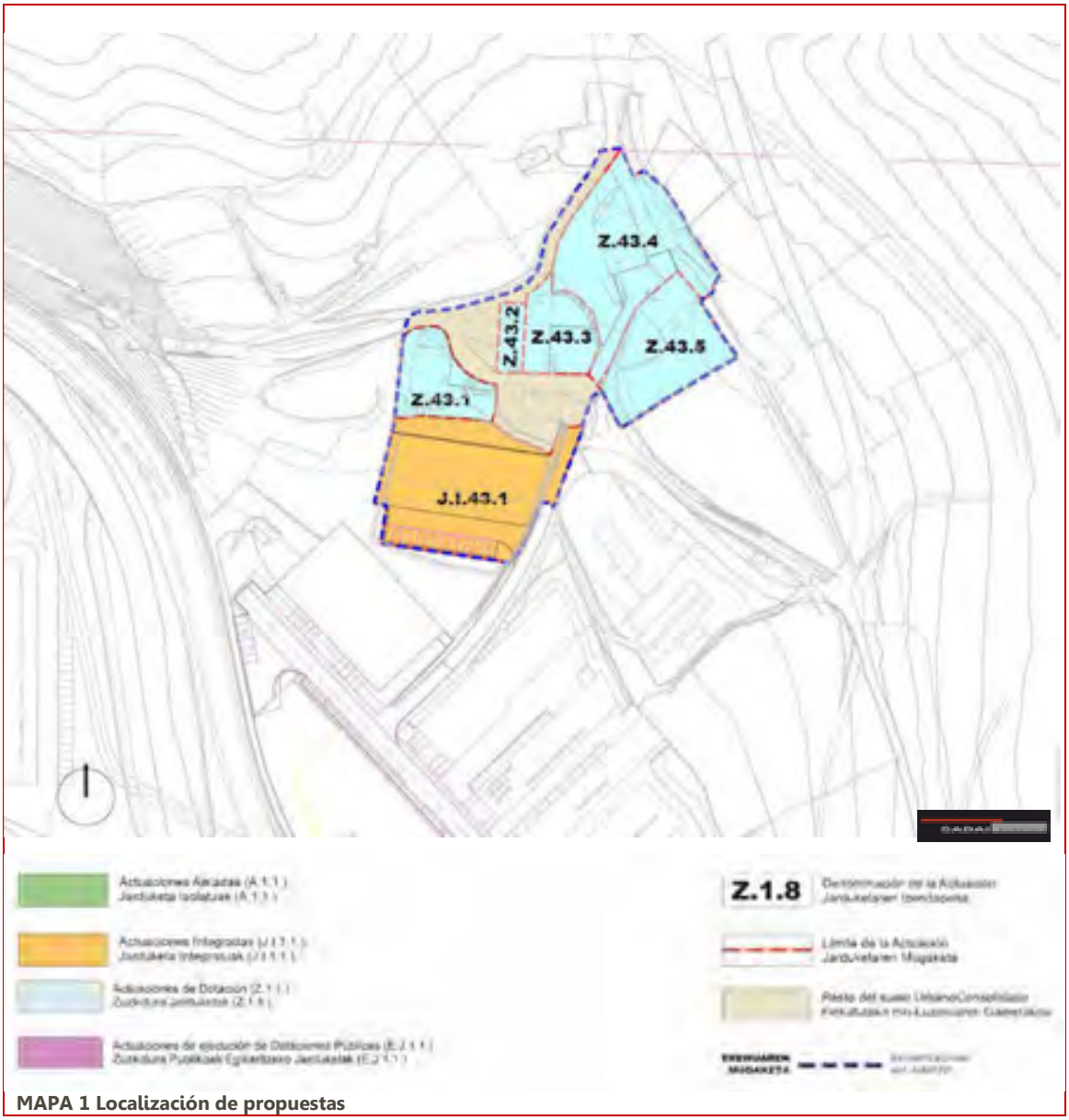
Actuaciones propuestas en el área A 43 GUDUGARRETA I

Objetivos

- *Consolidar las edificaciones existentes con sus actuales características.*
- *Completar la ordenación del ámbito en la parte colindante con el Área A23 de Gudugarreta II*
- *Delimitar una actuación integrada con el objeto de edificar la actuación propuesta en la documentación gráfica donde se prevé una pequeña actuación para usos terciarios.*
- *Rehabilitación de los edificios existentes dentro de su volumetría actual, facilitando su división horizontal en viviendas.*
- *Protección de los edificios catalogados.*
- *10 nuevas viviendas propuestas.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

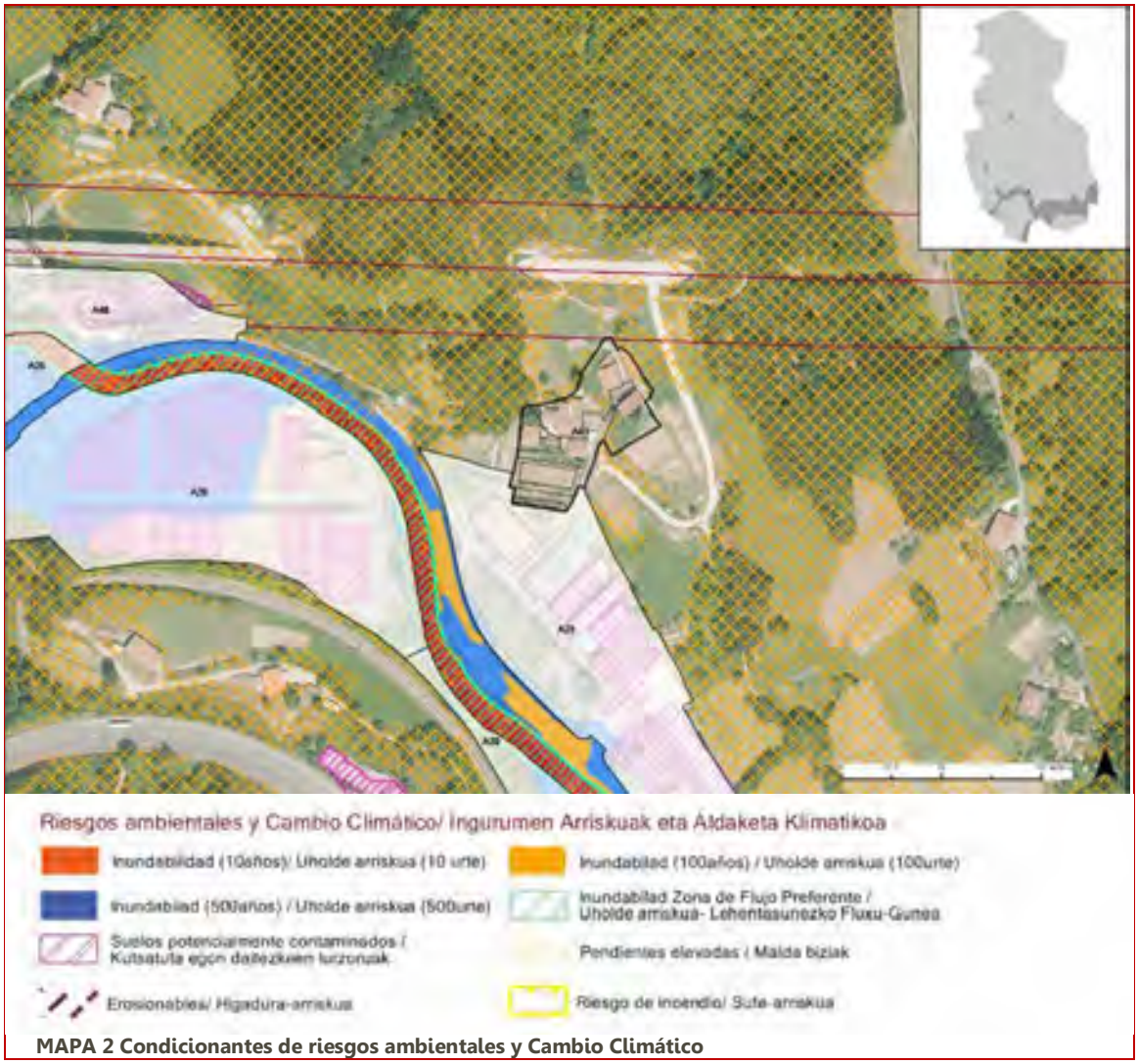
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

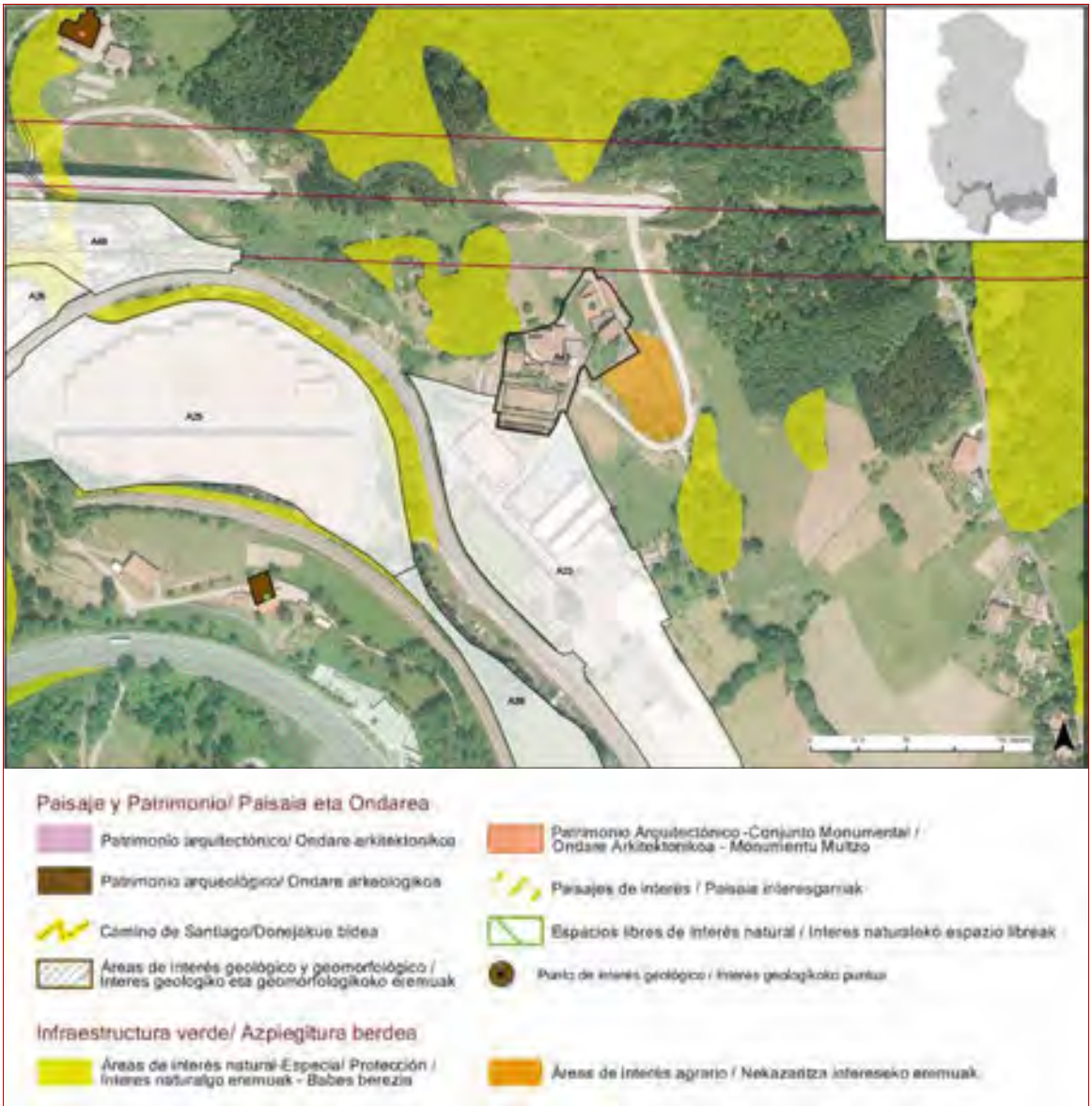
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO																		
																	OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a las **Afecciones sobre la productividad agraria** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.8.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Ordenación establecida en Plan Especial aprobado.
30 nuevas viviendas

Descripción

El A.U. A44 se corresponde, en términos generales, con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito de carácter rural situado a ambos lados de la regata de Arriaran y que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Pedro.

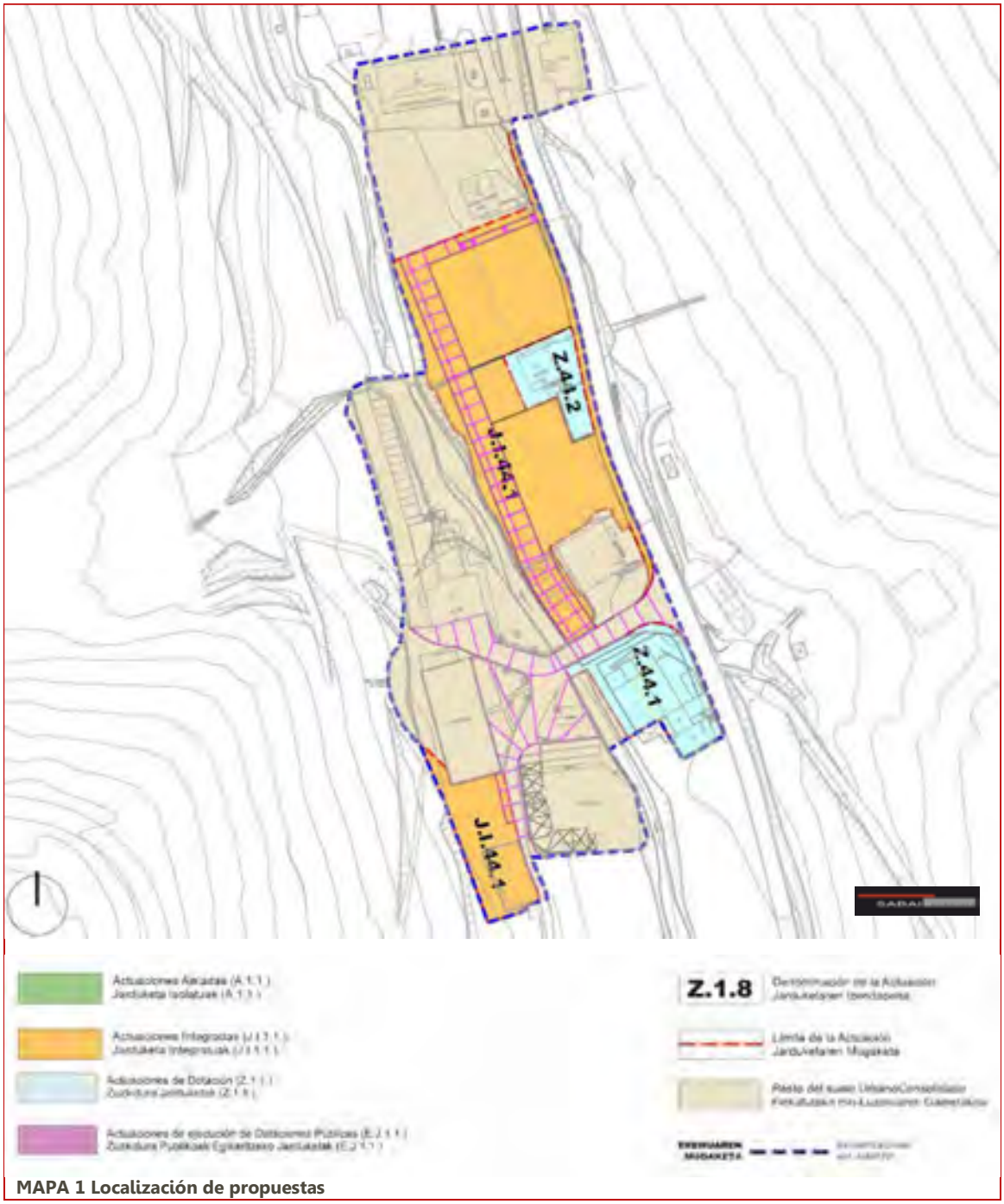
Actuaciones propuestas en el área A 44 ARRIARAN

Objetivos

- *Mantener el aspecto actual de barrio residencial rural.*
- *Crear nuevos espacios libres públicos o la rehabilitación y mejora de los existentes.*
- *Dotar de aparcamientos, equipamientos y mejora de las infraestructuras.*
- *Posibilitar la ampliación del barrio con tipologías de viviendas en pequeños bloques colectivos plurifamiliares.*
- *Reedificar las actuaciones propuestas en la documentación gráfica hasta alcanzar las alineaciones y perfiles ordenados.*
- *Rehabilitar las edificaciones existentes con sus características actuales tipología, volumen, superficies y perfiles.*
- *Acondicionar las zonas junto a la iglesia y el frontón a modo de zona de esparcimiento.*
- *Ampliar la sociedad existente en el barrio.*
- *Conectar con la red general de saneamiento situada en el Área A29 de Ondarre.*
- *Proteger los edificios catalogados.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

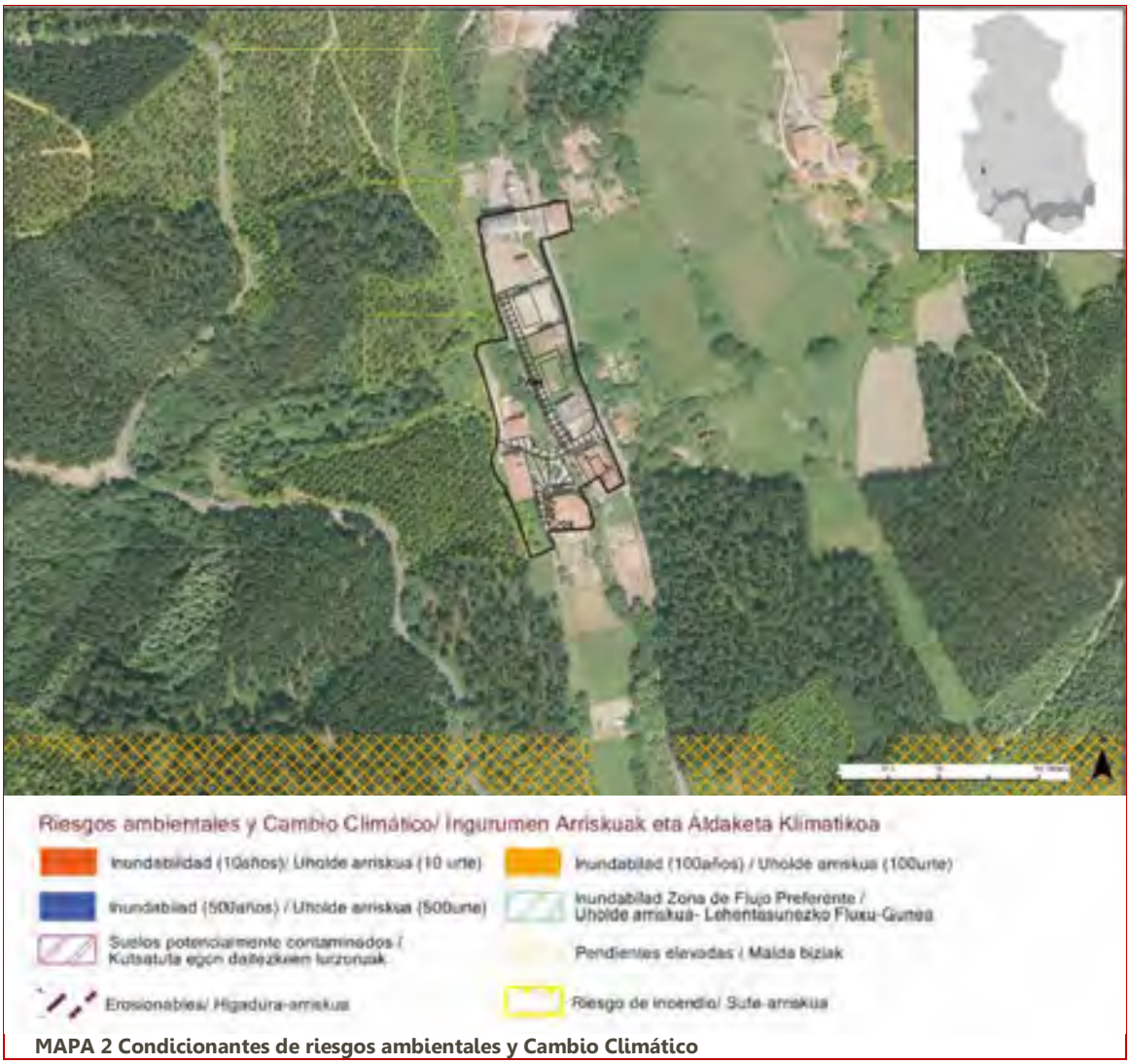
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

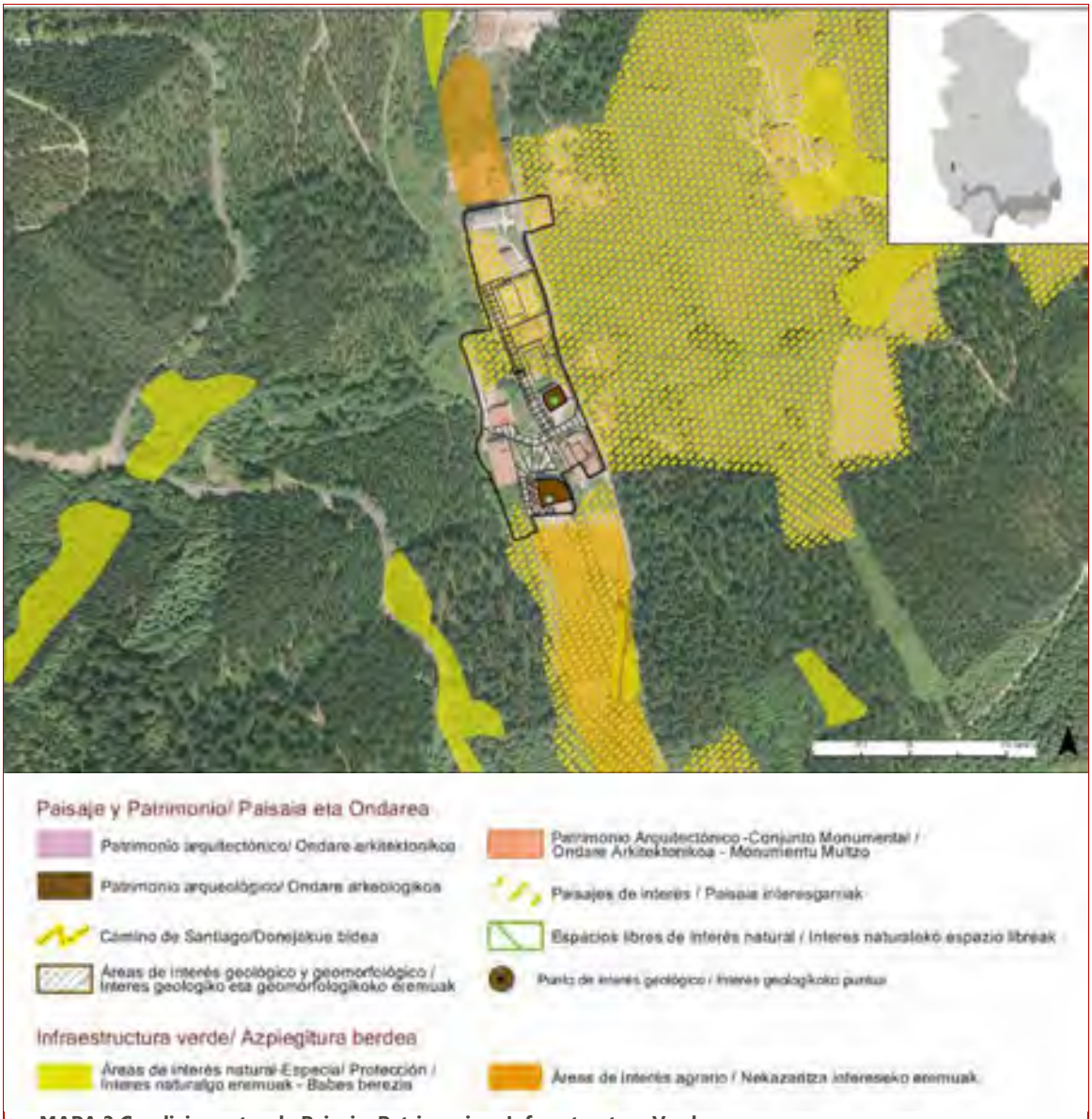
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			+
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			+
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			+
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			+
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			+
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE
- Con respecto a las **Afecciones sobre la productividad agraria** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.8.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Ordenación establecida en el Plan Especial aprobado. 34 nuevas viviendas propuestas

Descripción

El A.U. A45 se corresponde, en términos genera-les, con el ámbito homónimo del anterior planea-miento general. Es un ámbito de carácter rural situado al pie de la carretera GI-3192 y que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Sebastián

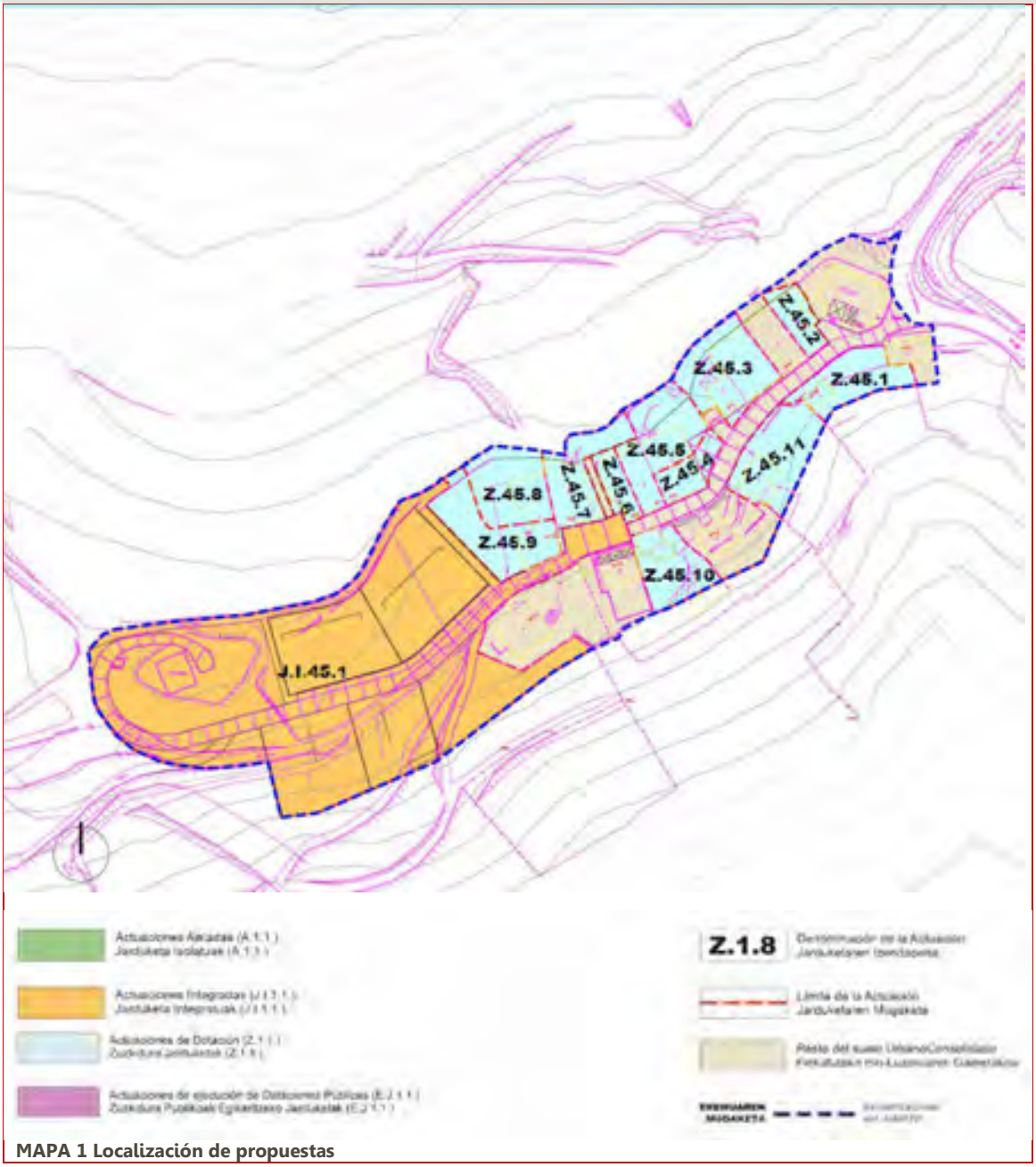
Actuaciones propuestas en el área A 45 GARIN

Objetivos

- *Mantener el aspecto actual de barrio residencial rural.*
- *Crear nuevos espacios libres públicos o la rehabilitación y mejora de los existentes.*
- *Dotar de aparcamientos, equipamientos y mejora de las infraestructuras.*
- *Posibilitar la ampliación del barrio con tipologías de viviendas de bajo desarrollo, bifamiliares, adosadas e incluso admitiendo pequeños bloques colectivos plurifamiliares.*
- *Rehabilitar los edificios existentes dentro de su volumetría actual, facilitando su división horizontal en viviendas.*
- *34 nuevas viviendas propuestas.*
- *Derivar las aguas residuales hacía una depuradora a situar en el Área*
- *Proteger los edificios catalogados.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

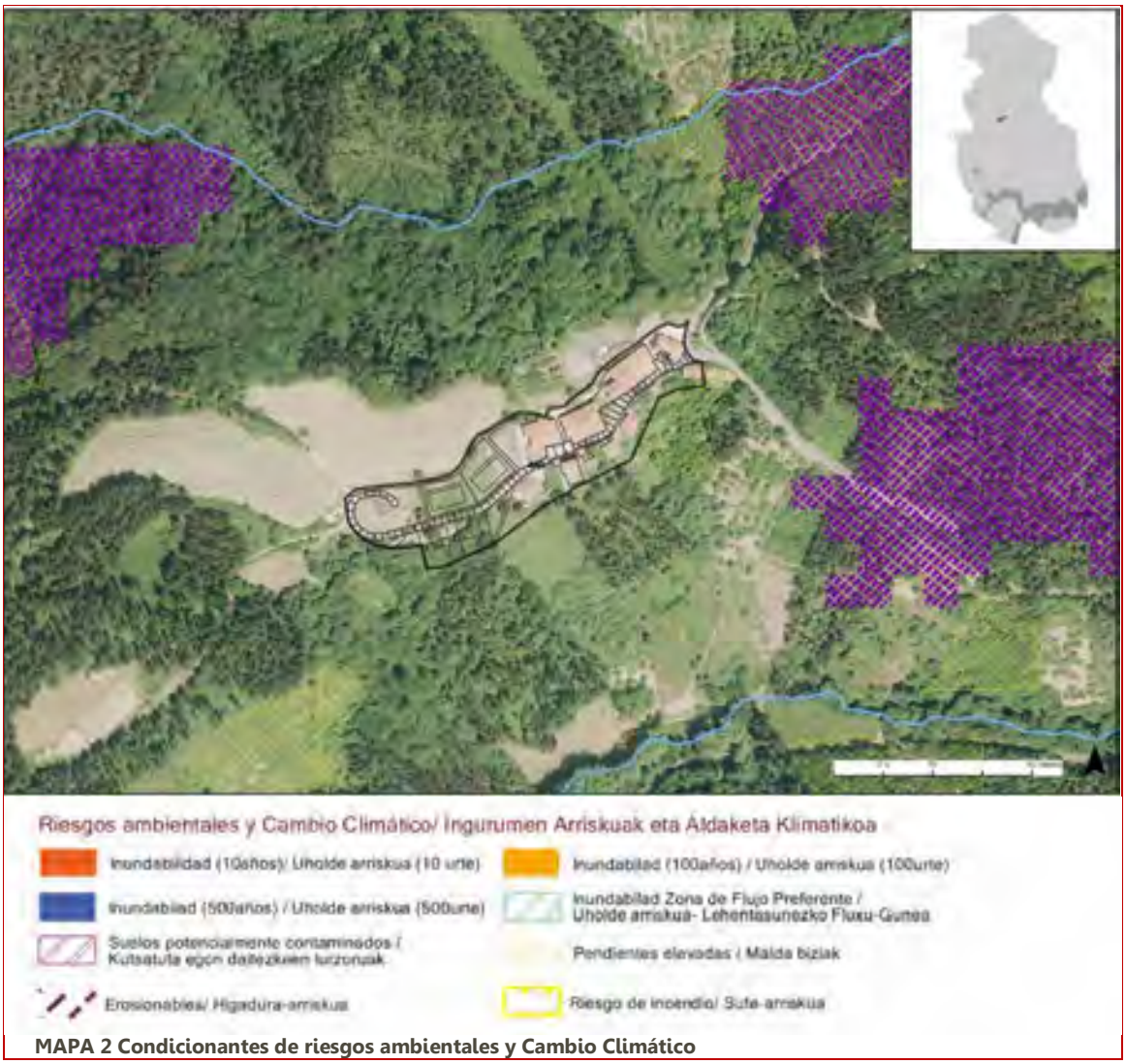
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

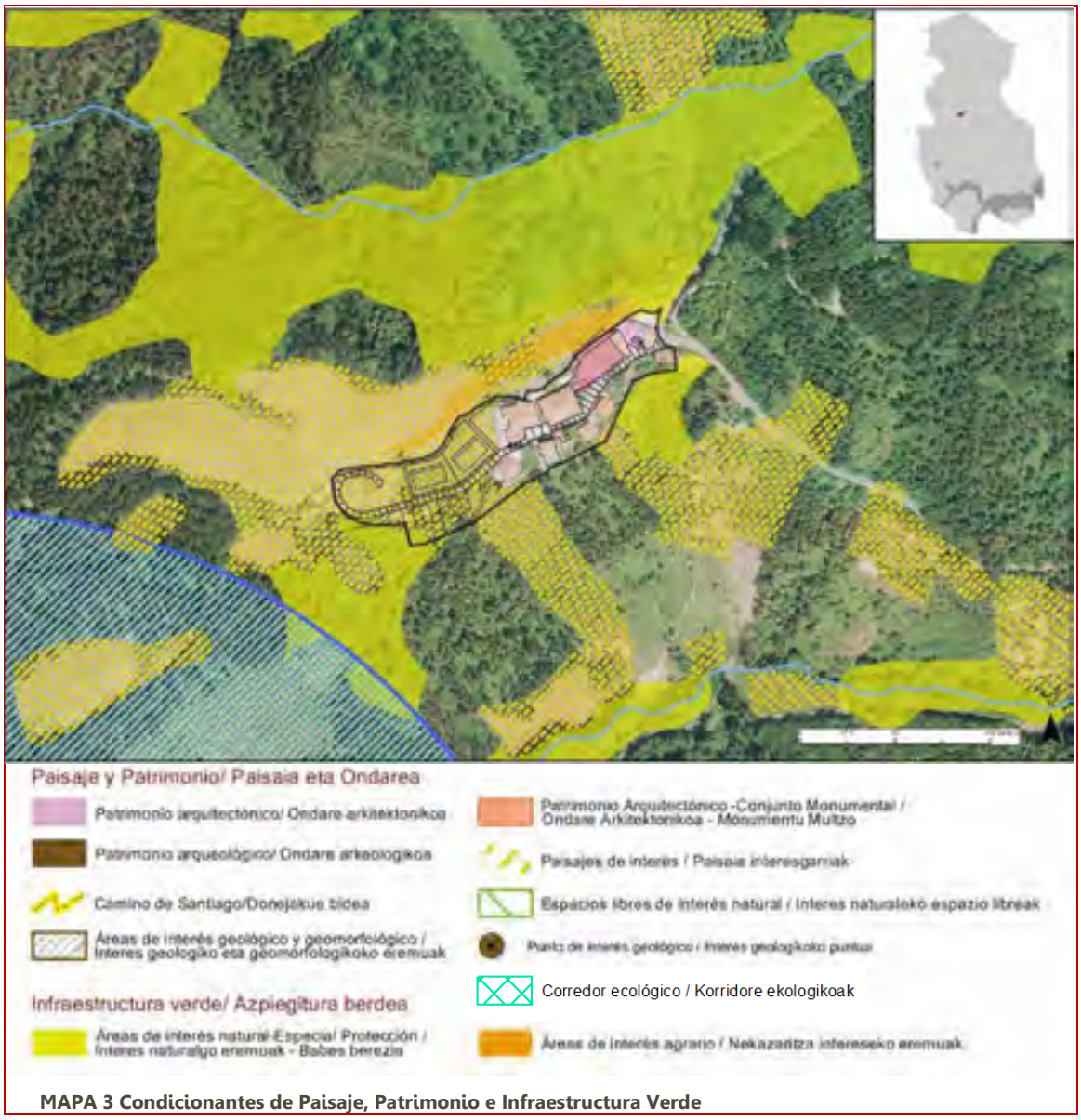
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			+
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			+
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

ASTIGARRETA

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y nueva ordenación. Reducción de suelo urbano. 7 nuevas viviendas

Descripción

El A.U. A46 presenta una notable reducción de superficie con respecto a la que tenía el ámbito homónimo del anterior planeamiento general. Se trata de un ámbito de carácter rural situado sobre el embalse de Arriaran y que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Martin de Tours

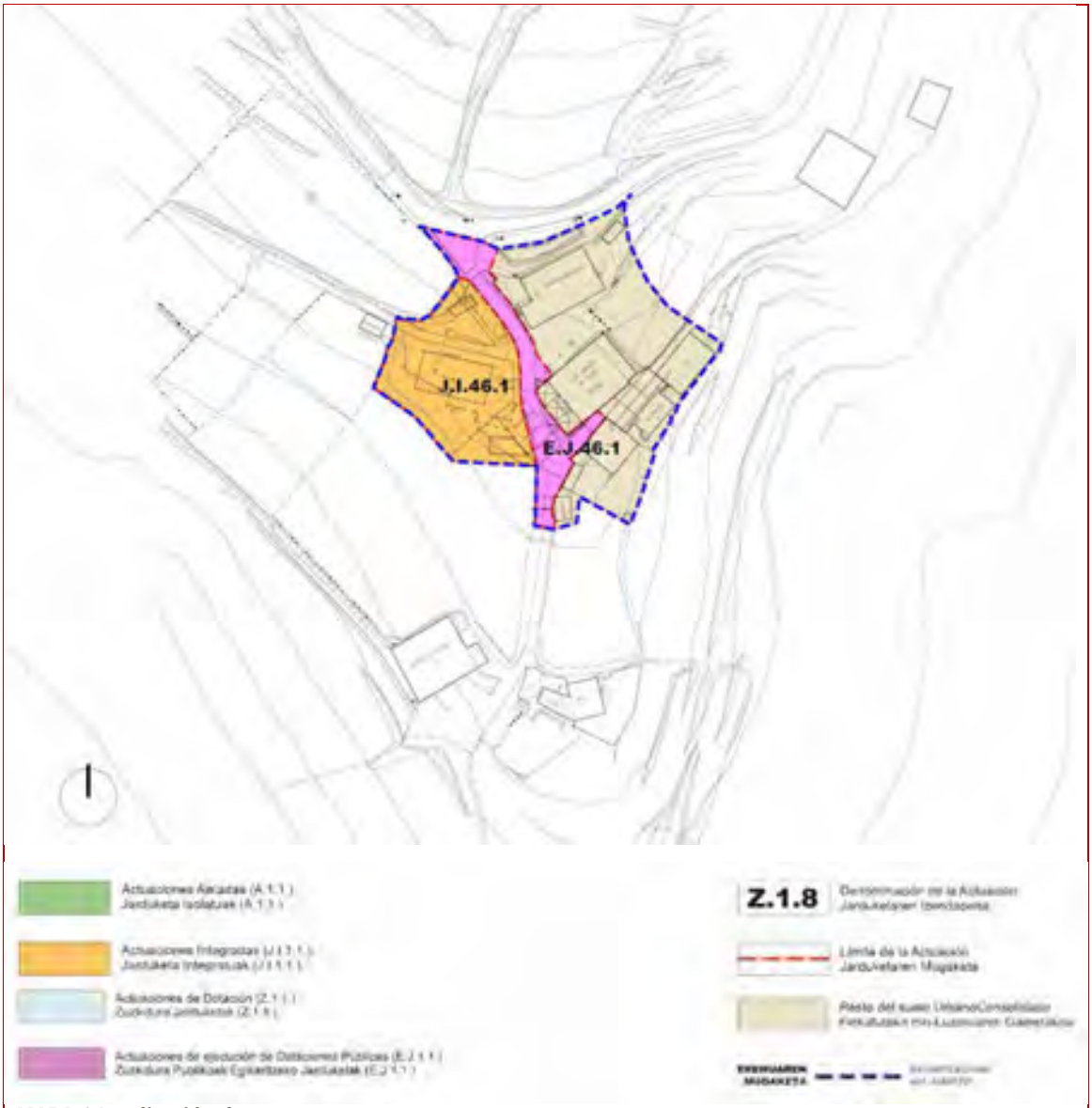
Actuaciones propuestas en el área A 46 ASTIGARRETA

Objetivos

- *Consolidar las edificaciones existentes con sus actuales características.*
- *Completar la ordenación del ámbito en la parte colindante con la Iglesia.*
- *Mantener el aspecto actual de barrio residencial rural.*
- *Crear una zona de espacios libres y para juego de niños junto a la Iglesia de S. Martín de Tours.*
- *Dotar de aparcamientos, equipamientos y mejora de las infraestructuras.*
- *Completar el barrio con un edificio residencial bifamiliar y de usos auxiliares agroforestales.*
- *Rehabilitación de los edificios existentes dentro de su volumetría actual, facilitando su división horizontal en viviendas.*
- *4 NUEVAS VIVIENDAS propuestas*
- *Proteger los edificios catalogados.*
- *Dotación de aseos públicos.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

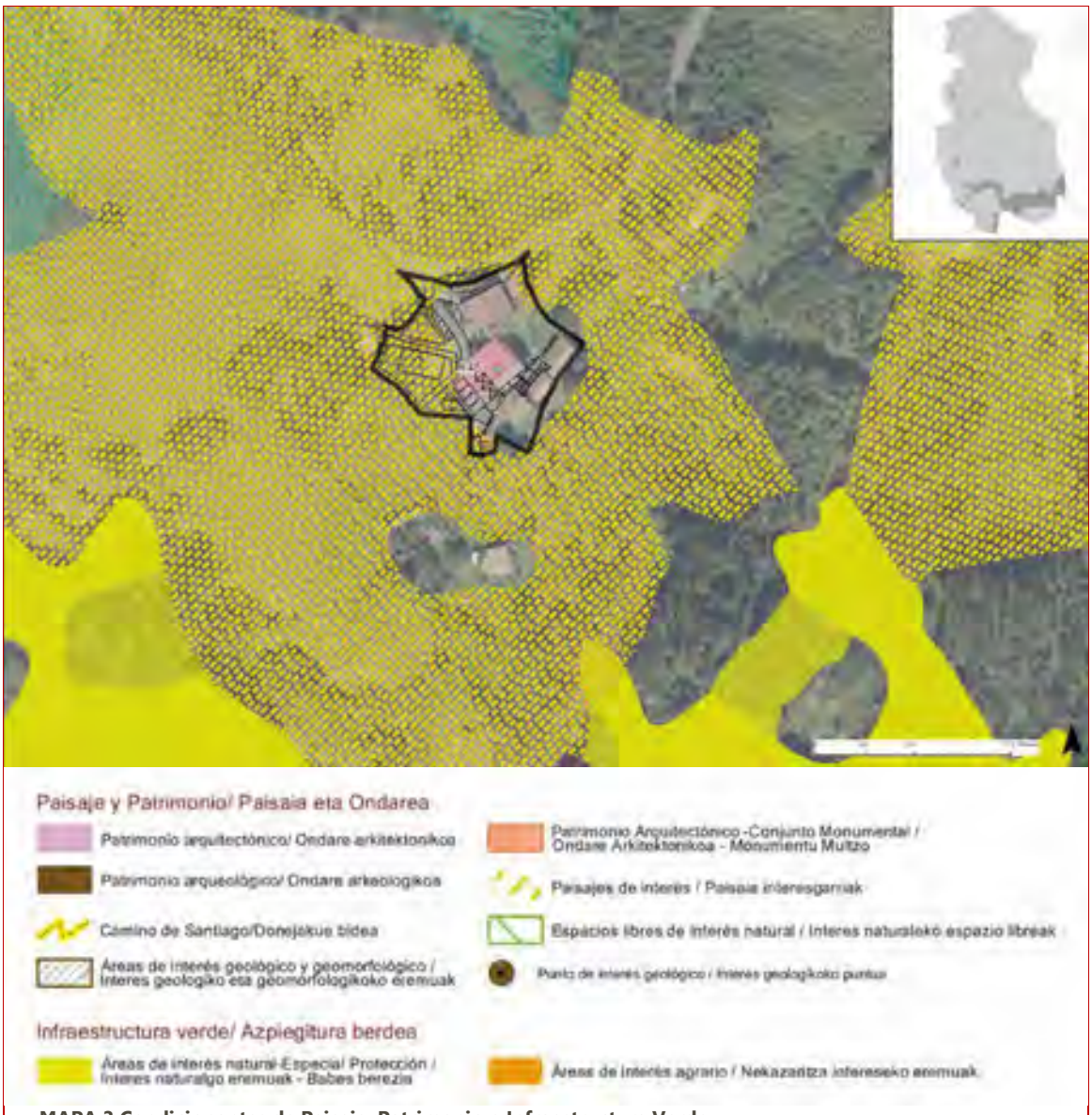
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			+
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			+
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			+
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			+
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			+
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

ARATZ-MATXINBENTA

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación y nueva ordenación. Reducción de suelo urbano. 15 viviendas nuevas propuestas

Descripción

El A.U. A47 presenta una pequeña ampliación de superficie con respecto a la que tenía el ámbito homónimo del anterior planeamiento general al clasificarse como urbanos los terrenos comprendidos entre el río y la carretera. Se trata de un ámbito de carácter rural situado al noroeste del término municipal de Beasain, colindante con Azpeitia y Ezkio-Itsaso, que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Martin.

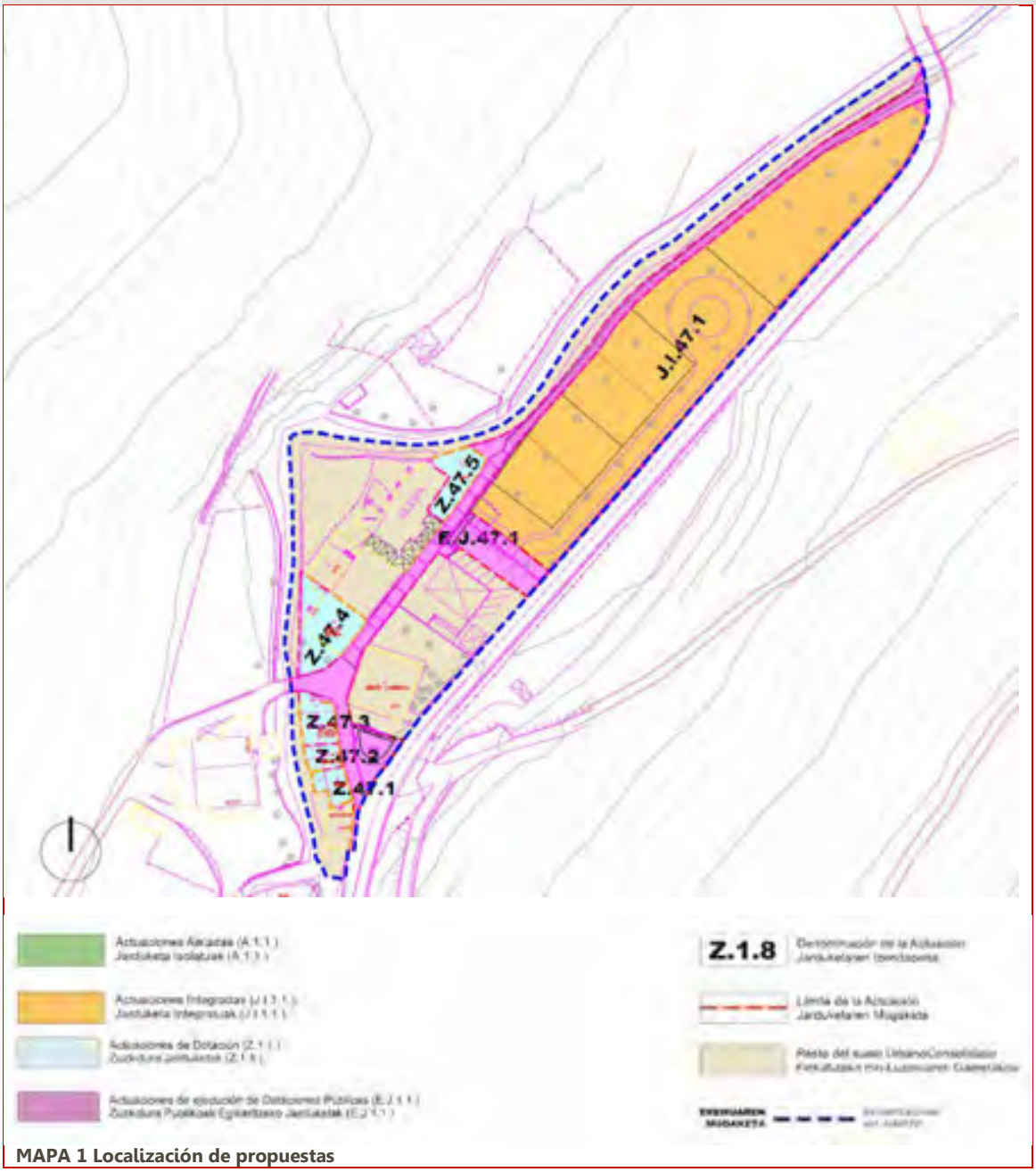
Actuaciones propuestas en el área A 47 ARATZ-MATXINBENTA

Objetivos

- *Consolidar las edificaciones existentes.*
- *Completar la ordenación del ámbito en la parte colindante con la Iglesia y el frontón.*
- *Mantener el aspecto actual de barrio residencial rural.*
- *Crear nuevos espacios libres públicos o la rehabilitación y mejora de los existentes.*
- *Dotar de aparcamientos, equipamientos y mejora de las infraestructuras.*
- *Conectar el barrio con el "bidegorri" del corredor del Ibaieder.*
- *Posibilitar la ampliación del barrio con una tipología de cuatro viviendas adosadas.*
- *Rehabilitar los edificios existentes dentro de su volumetría actual, facilitando su división horizontal en viviendas.*
- *Derivar las aguas residuales hacía una depuradora a situar fuera del Área.*
- *Proteger los edificios catalogados.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

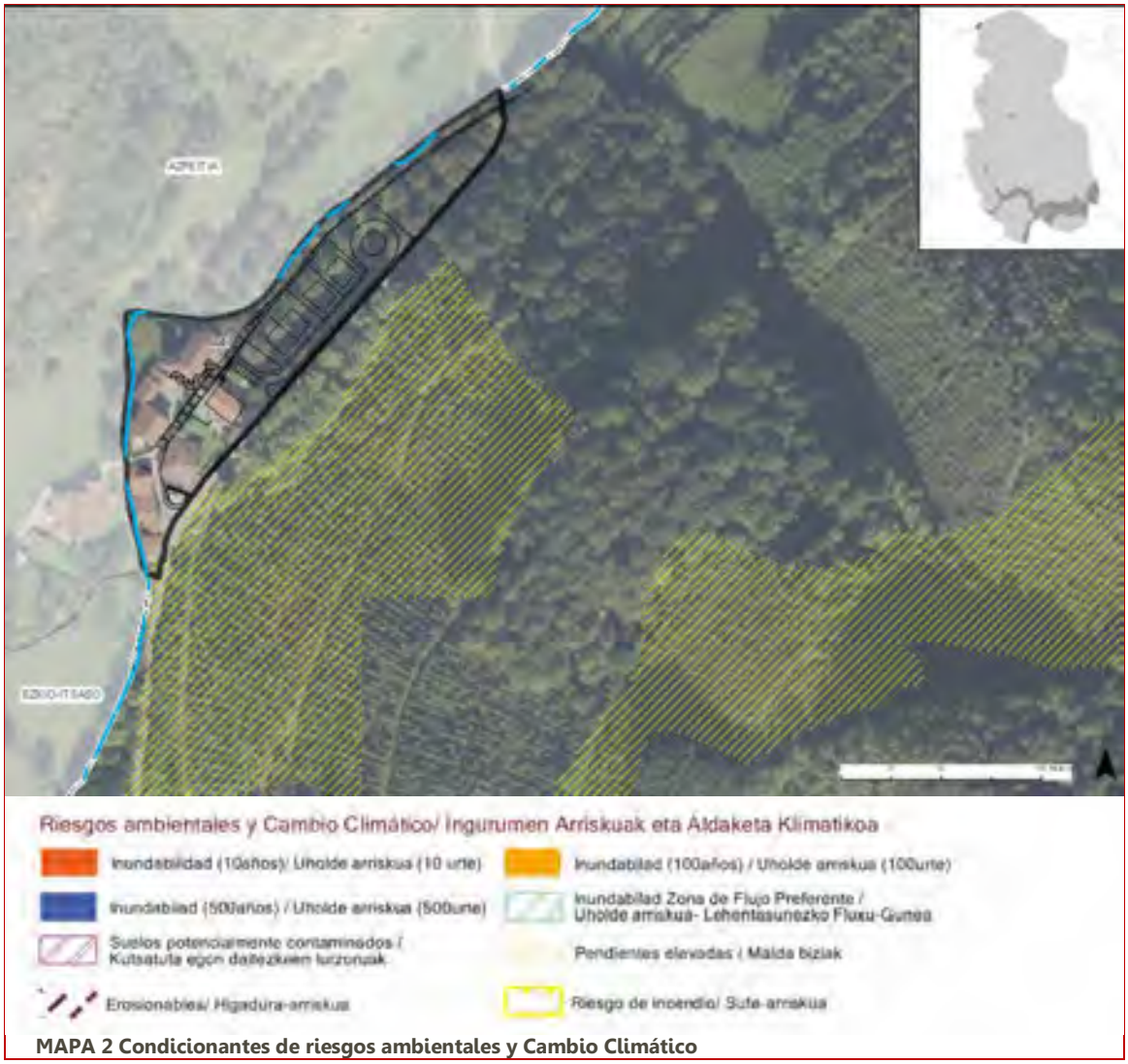
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

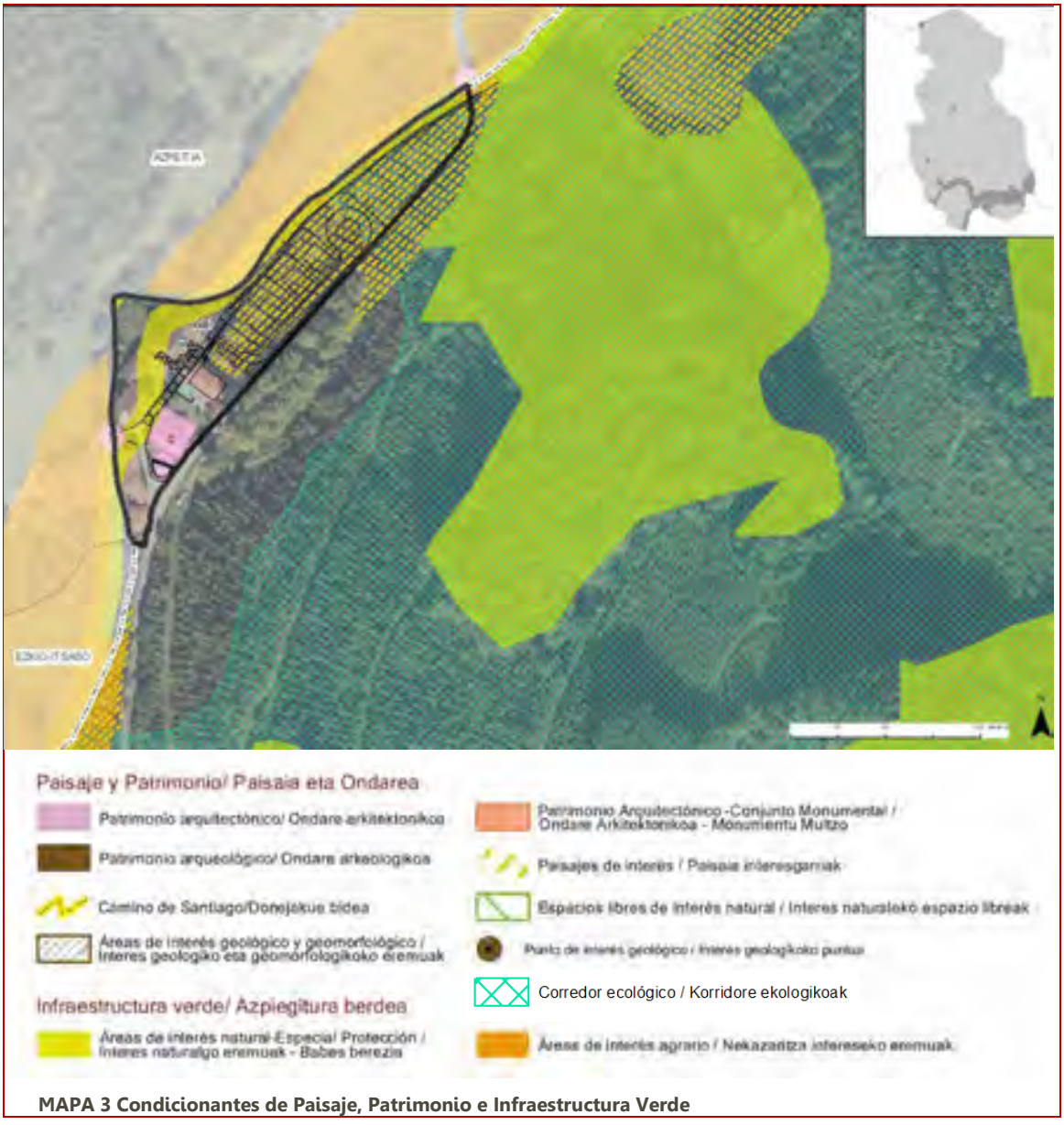
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			+
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			+
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			+
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																		+	
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del ***capítulo 6*** *donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.11.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE

ITTOLA II

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Ordenar nueva área industrial, mejorar la accesibilidad.

Descripción

El A.U. A48 es un ámbito creado en la modificación del anterior planeamiento general aprobada en el año 2010 (BOG 11/10/2010) que está situado en la margen izquierda del río Eztanda al Norte de las áreas A25, A26 y A36 (Ittola I).

La presencia de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV D/C Hernani-Itxaso 1, que cruza el ámbito original, impide edificar en la franja de servidumbre de la línea.

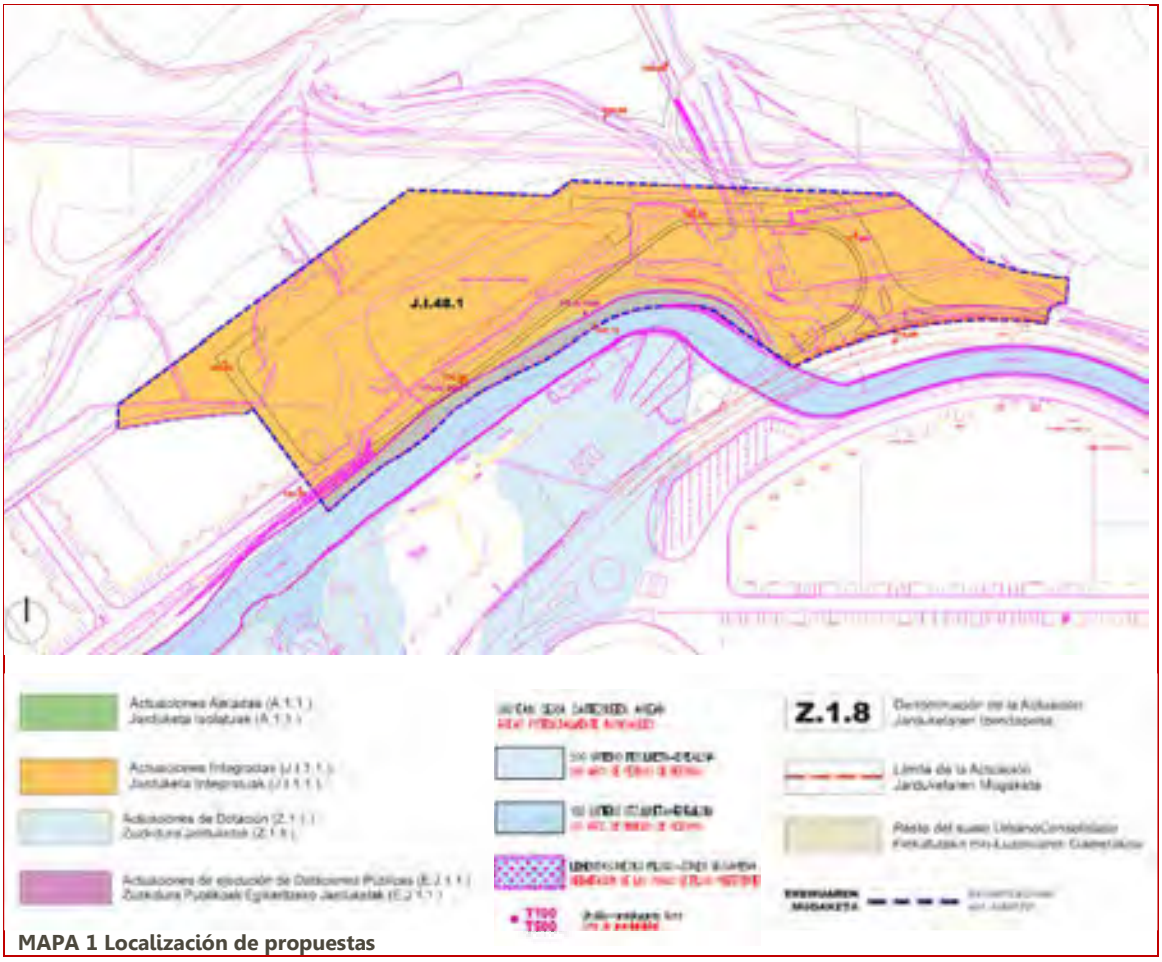
Actuaciones propuestas en el área A 48 ITTOLA II

Objetivos

- *Ordenar una nueva área industrial a continuación del Área A36 Itola I, para albergar industrias de tamaño mediano.*
- *Obtención de parcelas para actividades económicas que precisen de suelo libre.*
- *Consolidar la ubicación de la estación de bombeo de red de abastecimiento de agua, mientras se encuentre en servicio.*
- *Evitar la edificación bajo la zona de servidumbre de las líneas aéreas.*
- *Crear enlace viario del área con la comarcal GI-2632 para mejorar la accesibilidad a toda la zona industrial.*
- *Delimitar una actuación integrada con el objeto de ordenar una nueva Área industrial, junto al Área A36 de Ittola I*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

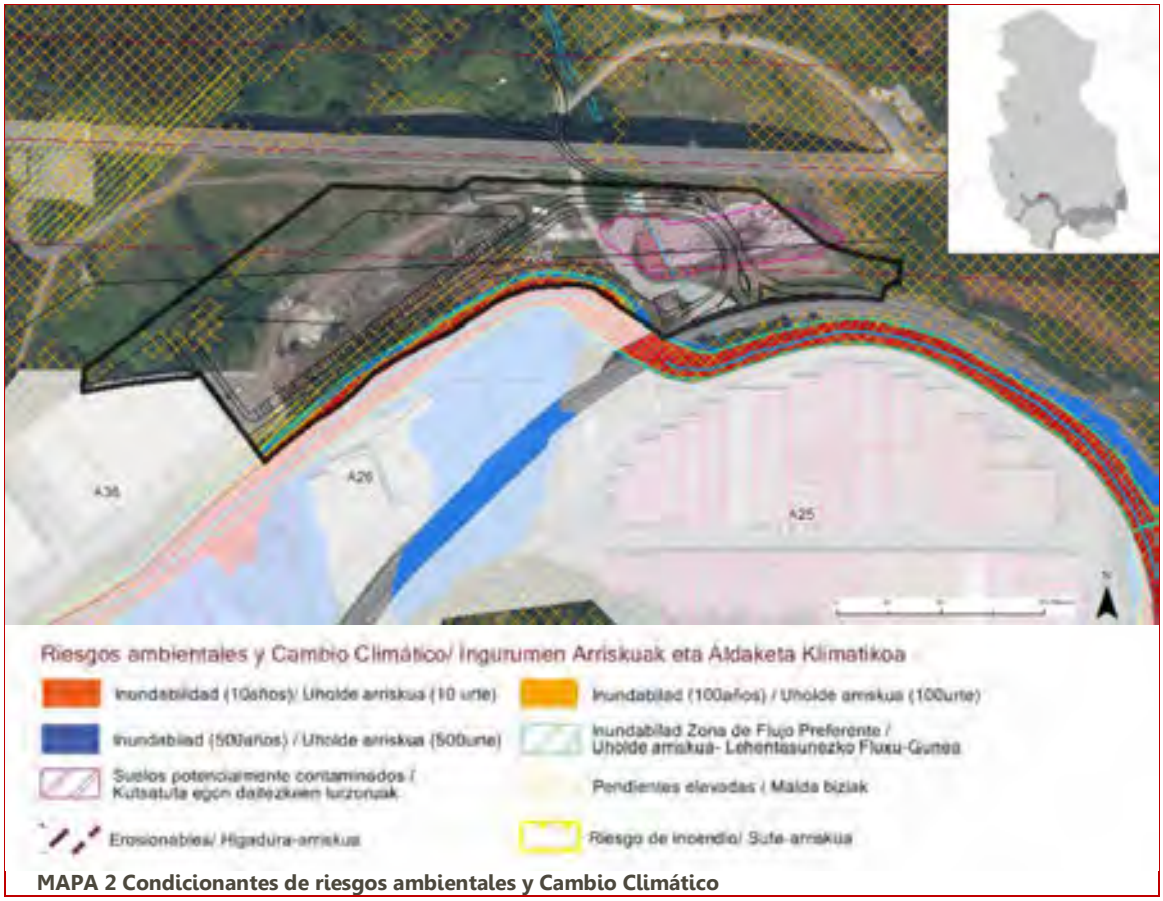
Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

En la tabla superior se han recogido los impactos detectados en la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental redactada en su momento sobre la presente área.

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

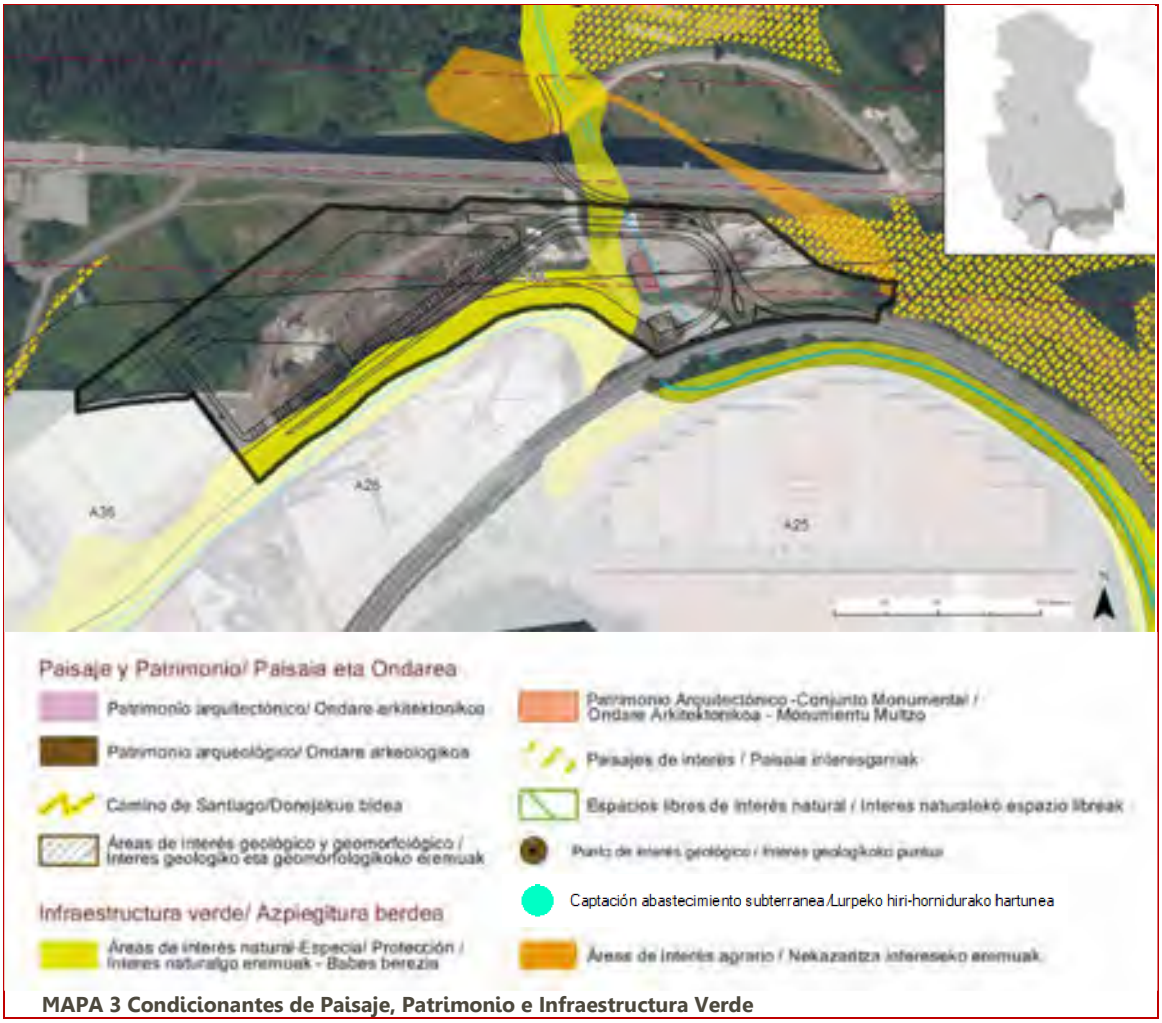
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO																		
																	OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			+
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																		+	

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

Serán de obligado cumplimiento además de las medidas correctoras recogidas en la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental redactada en su momento sobre la presente área, las determinaciones siguientes:

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3**. y **6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidar edificaciones existentes y colmatar el área.

Descripción

El A.U. A49 se corresponde, en términos generales, con el denominado sector S7 INDAR del anterior planeamiento general. Se trata de un extenso sector situado en el barrio de Altamira, colindante con el término municipal de Olaberria, donde desarrolla su actividad la empresa Indar. Urbanizado y desarrollado en su mayor parte de acuerdo a la modificación del plan parcial aprobada el 27/11/2009 (BOG 03/12/2009), queda pendiente su colmatación.

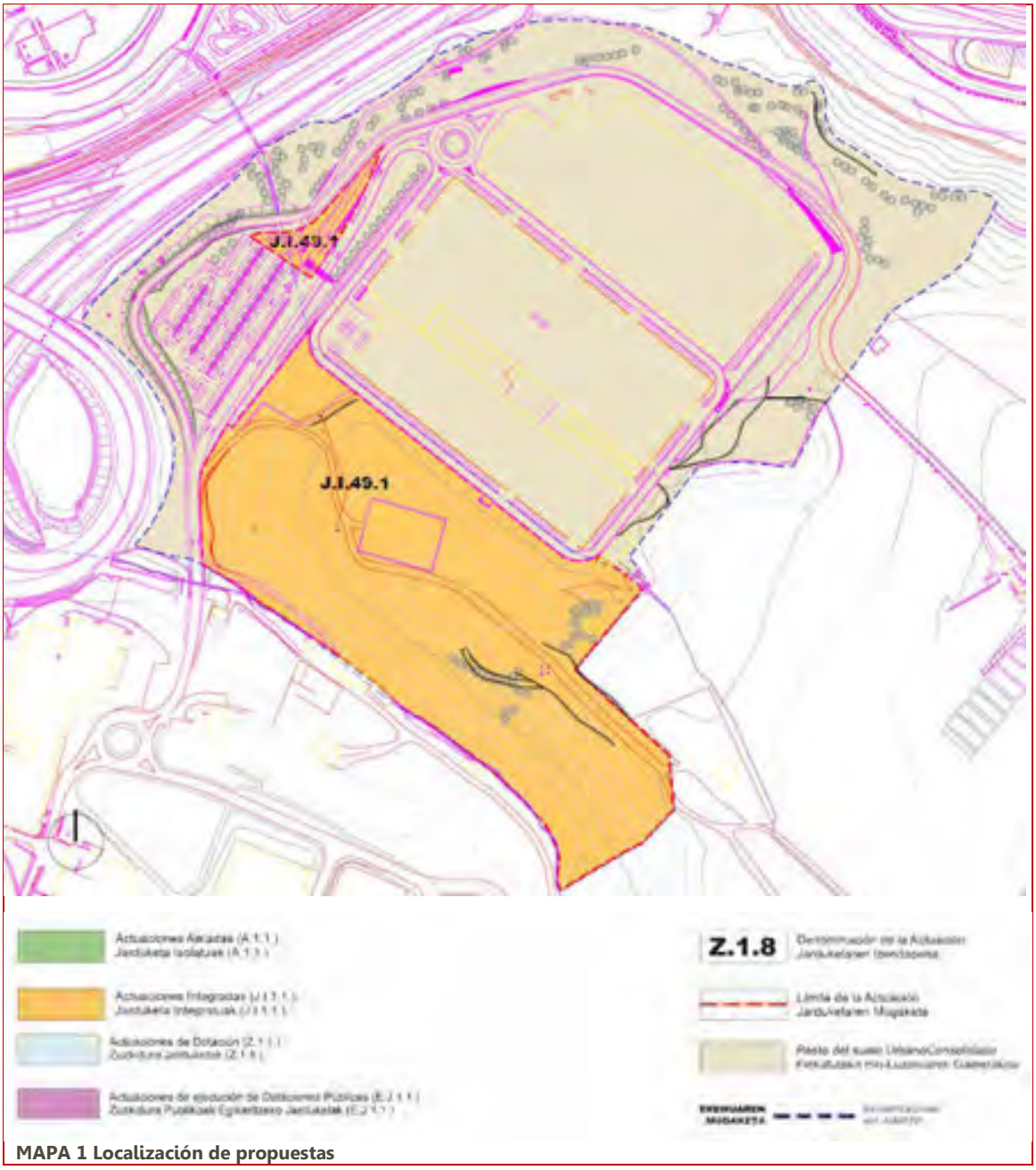
Actuaciones propuestas en el área A 49 INDAR

Objetivos

- *Ámbito completamente consolidado a falta de su colmatación*
- *Dar continuidad al bidegorri que viene de Olaberria hacia el centro de Beasain a través de los espacios de dominio público existentes.*
- *Considerar como disconforme con el planeamiento la estación de regulación de gas en alta, proponiéndose su reposición en el ámbito con cargo a la actuación J.I.49.1. destinada a colmatar el área*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

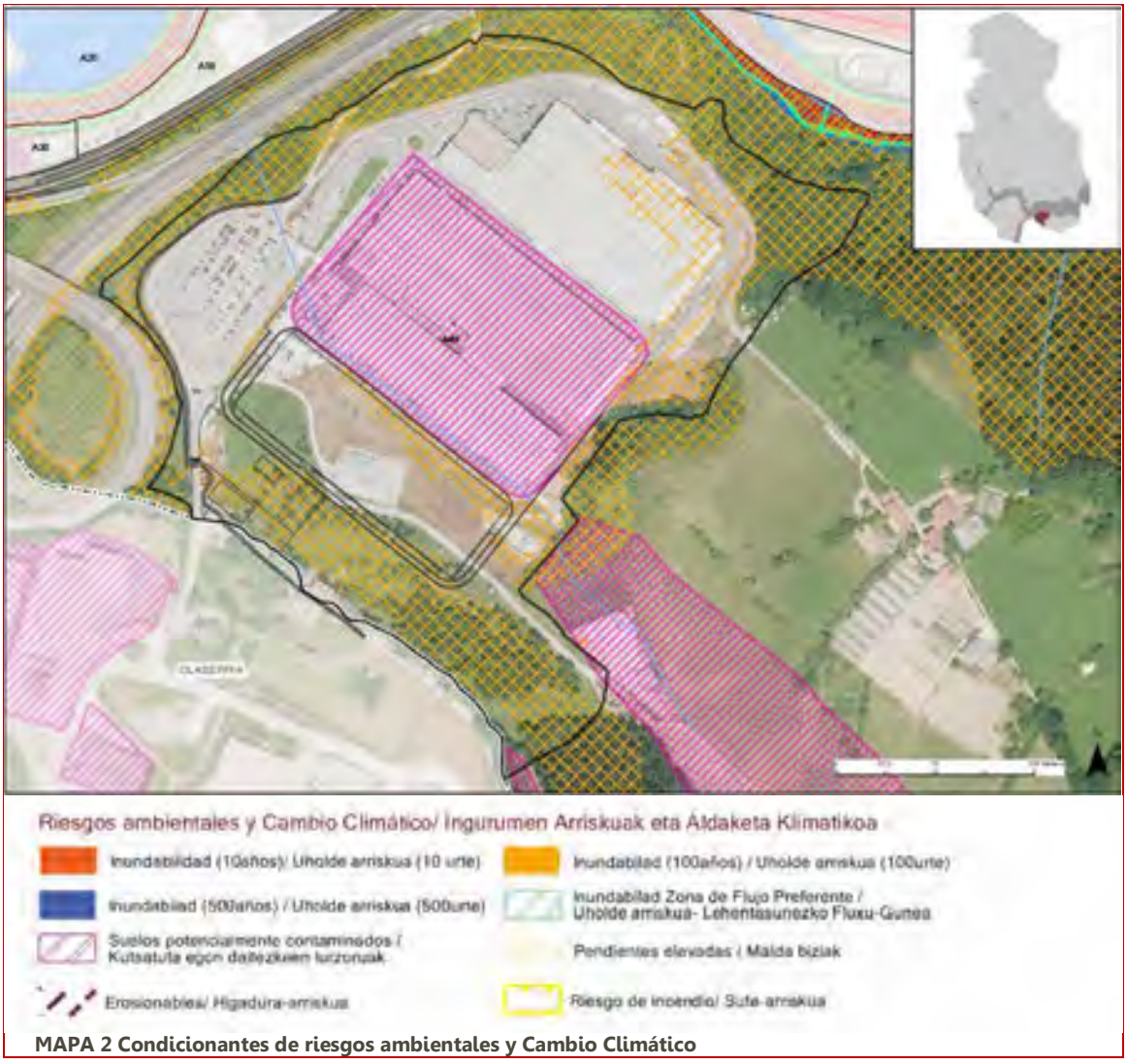
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

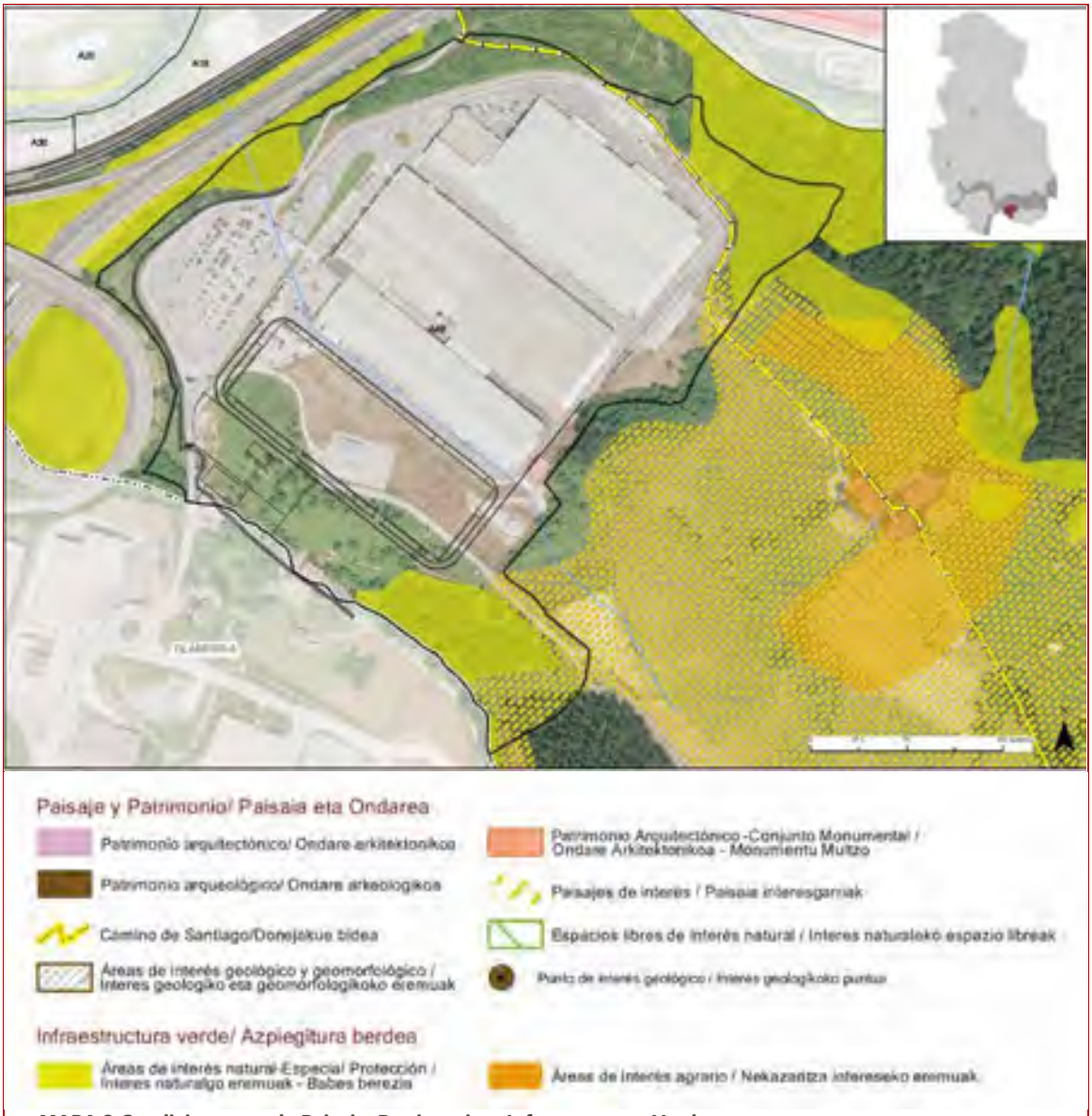
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																		+	

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

ITURRALDE TXIKI

Estudio Ambiental Estratégico
Plan General de Ordenación Urbana

Beasaingo Udala

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Suelo Urbano Actividades Económicas

Tipo de actuación a desarrollar

Consolidación, colmatación y creación de reserva de suelo. Actualmente está sin desarrollar

Descripción

El A.U. A50 se corresponde, en términos genera-les, con el denominado sector S8 ITURRALDE TXIKI del anterior planeamiento general. Se trata de un sector industrial situado en el corredor del "Eztanda", a ambos lados de la carretera GI-2632, junto al término municipal de Ormaiztegi. A excepción de la zona situada al Sur de la carretara, se encuentra urbanizado y en una pequeña parte desarrollado de acuerdo a la modificación del plan parcial aproba-da el 11/09/2008 (BOG 02/10/2008), quedando pendiente la edificación de la mayor parte de los solares.

Actuaciones propuestas en el área A 50 ITURRALDE TXIKI

Objetivos

- *Ordenar el sector Industrial de acuerdo a la modificación del Plan Parcial aprobada.*
- *Complementar el desarrollo industrial junto a las iniciativas de Ormaiztegi.*
- *Consolidar el recorrido ciclista entre Beasain y Ormaiztegi.*
- *Complementar la edificación necesaria para el sistema general de Infraestructuras y Servicios de la Mancomunidad de Sasieta.*
- *Crear una reserva de suelo libre intersticial en el corredor Beasain Zumarraga.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

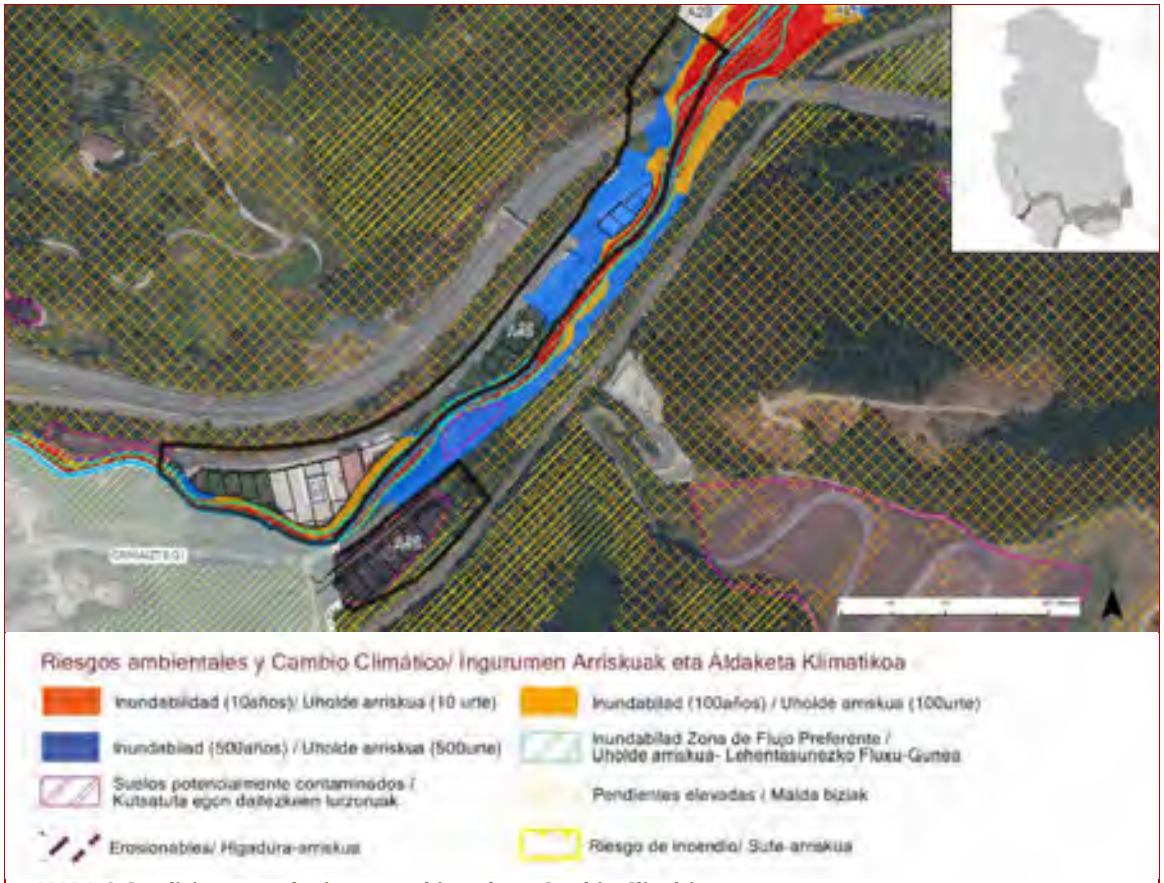
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

lemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

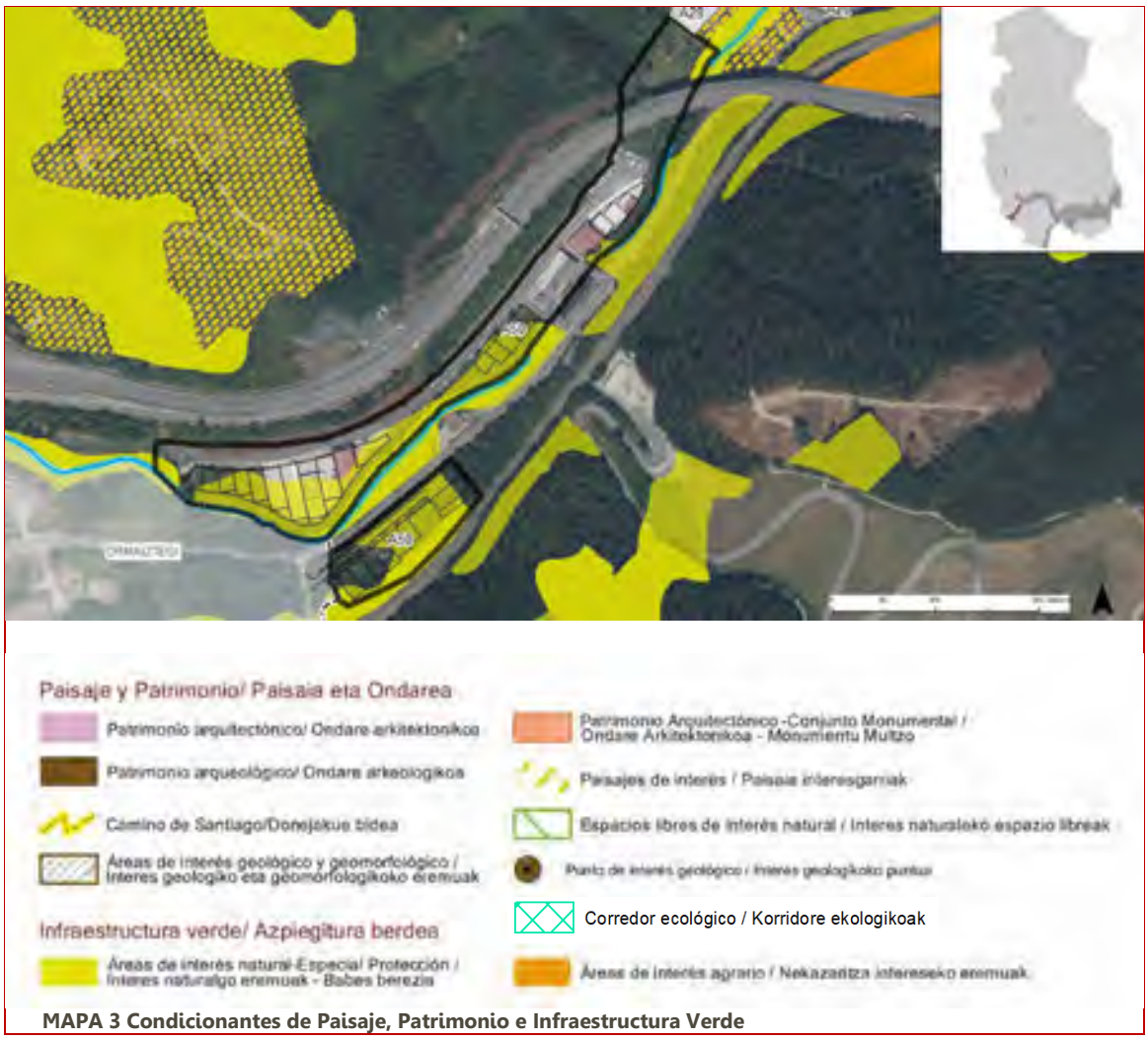
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO																		
																	OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																		+	
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																		+	

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO | +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a la **Inundabilidad** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2. y 6.4.1.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

Urbanizable Sectorizado Residencial

Tipo de actuación a desarrollar

Desarrollo residencial (planeamiento anterior)
94 nuevas viviendas.

Descripción

El A.U. S1 se corresponde con el ámbito homónimo del anterior planeamiento general, sin embargo su superficie se ha reducido en un 85% al clasificarse únicamente la parte inferior de la ladera del antiguo sector, colindante con las áreas urbanísticas A7-Senpere- y A31-Agauntza-. Situado al sur del término municipal junto al término municipal de Lazkao y separado del núcleo urbano de Beasain por el ferrocarril y la carretera N-I, comprende terrenos aptos para la ampliación del Instituto Txindoki Alkartasuna, para resolver los accesos desde la carretera GI-2120 y para cubrir una parte de la demanda de vivienda de protección pública en el municipio de Beasain.

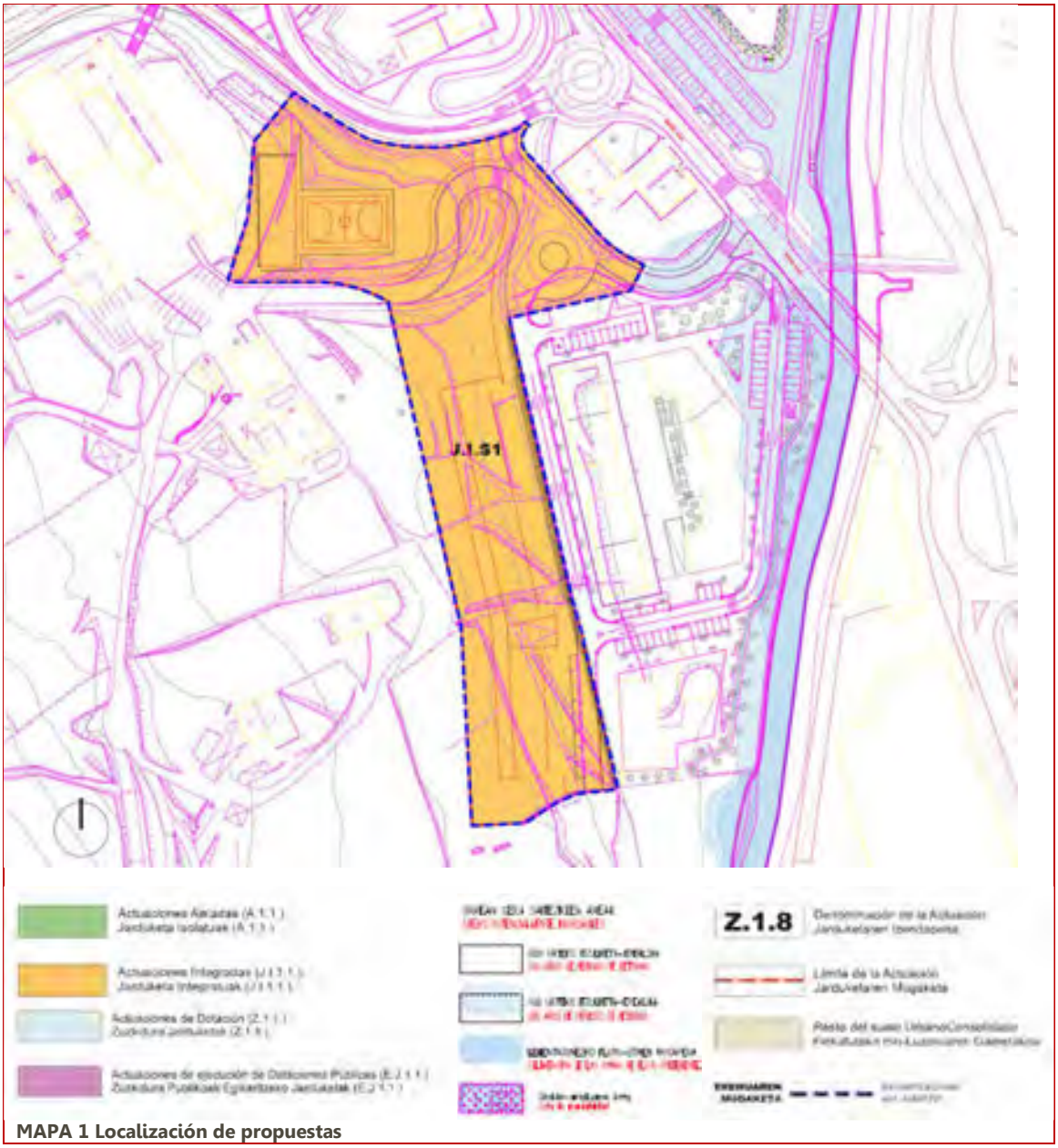
Actuaciones propuestas en el área S1 UGARTEMENDI

Objetivos

- *Dar preferencia al desarrollo de ámbitos más próximos a los servicios del centro urbano de Beasain.*
- *Dejar en reserva la ordenación de posibles desarrollos en el corredor del Agauntza, condicionándola a un planeamiento conjunto con el municipio de Lazkao.*
- *Disponer de suelo para para resolver los accesos desde la carretera GI-2120 y para cubrir una parte de la demanda de vivienda de protección pública en el municipio de Beasain.*
- *Presentar una ordenación no vinculante a ordenar definitivamente en el planeamiento de desarrollo.*
- *Situar los suelos para dotaciones junto a los terrenos del instituto Txindoki Alkartasuna para poder ampliar el equipamiento docente*
- *Mantener la oferta de vivienda de protección pública que del planeamiento anterior.*
- *Desarrollar un área residencial de vivienda de protección social en tipología de bloques lineales aislados.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.



MAPA 1 Localización de propuestas

Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

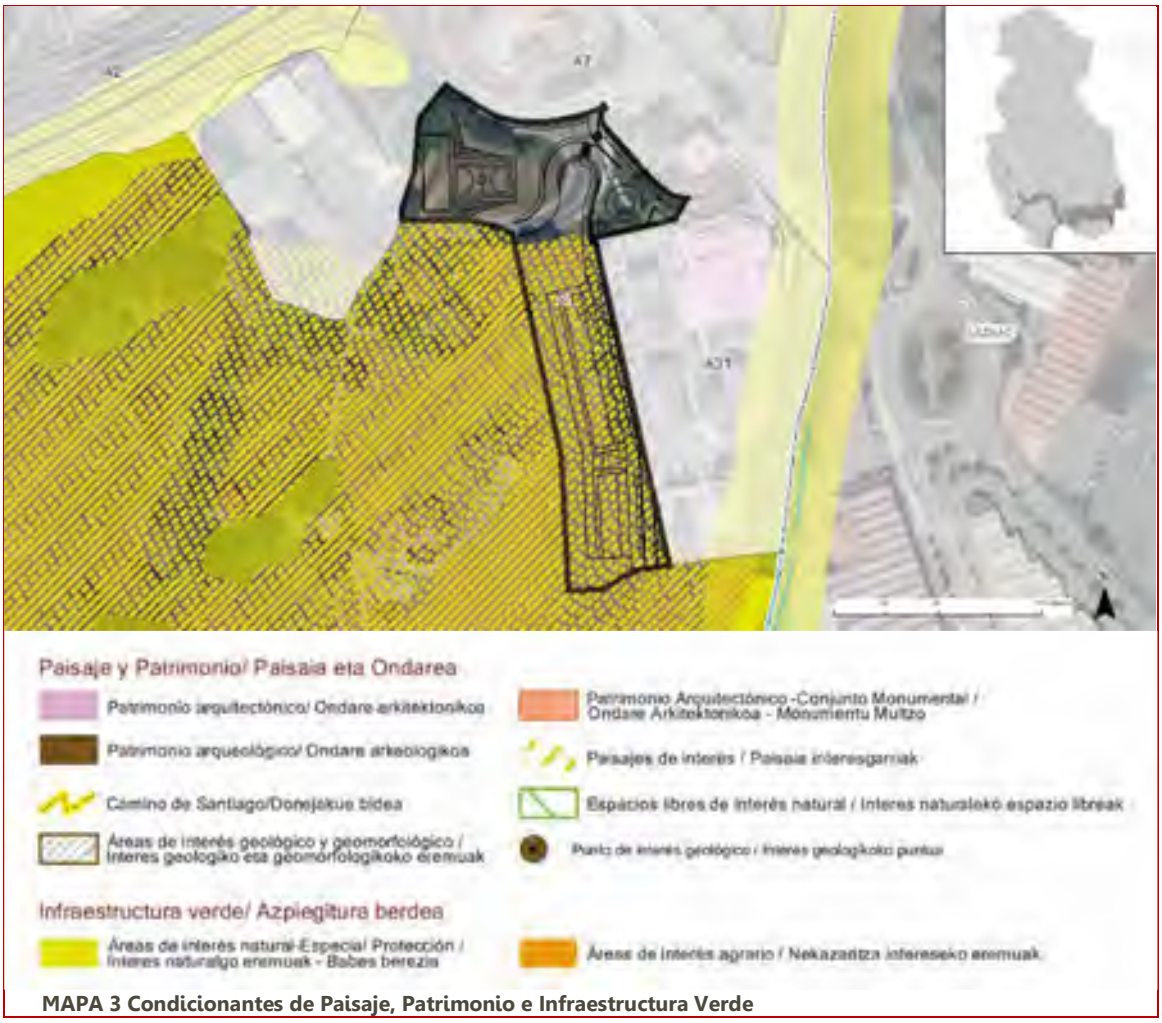
Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																		+	
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																		+	
	Satisfacción de la demanda de vivienda																		+	
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO SEVERO MODERADO COMPATIBLE POSITIVO +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación lumínica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3. y 6.9.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.15.** del EAE
- Con respecto a las **Afecciones sobre la productividad agraria** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.8.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área

No procede

Tipo de actuación a desarrollar

Modificación de trazado

Descripción

Se trata de la carretera N-I de Madrid a Irún, (red roja de interés preferente), en el tramo que va del límite con el término municipal de Olaberria al límite con el término municipal de Ordizia. Aproximadamente dos tercios de su ocupación se sitúan sobre suelo clasificado como urbano formando parte de las áreas de A-2, A-7, A-8, A-13, A-33.

.

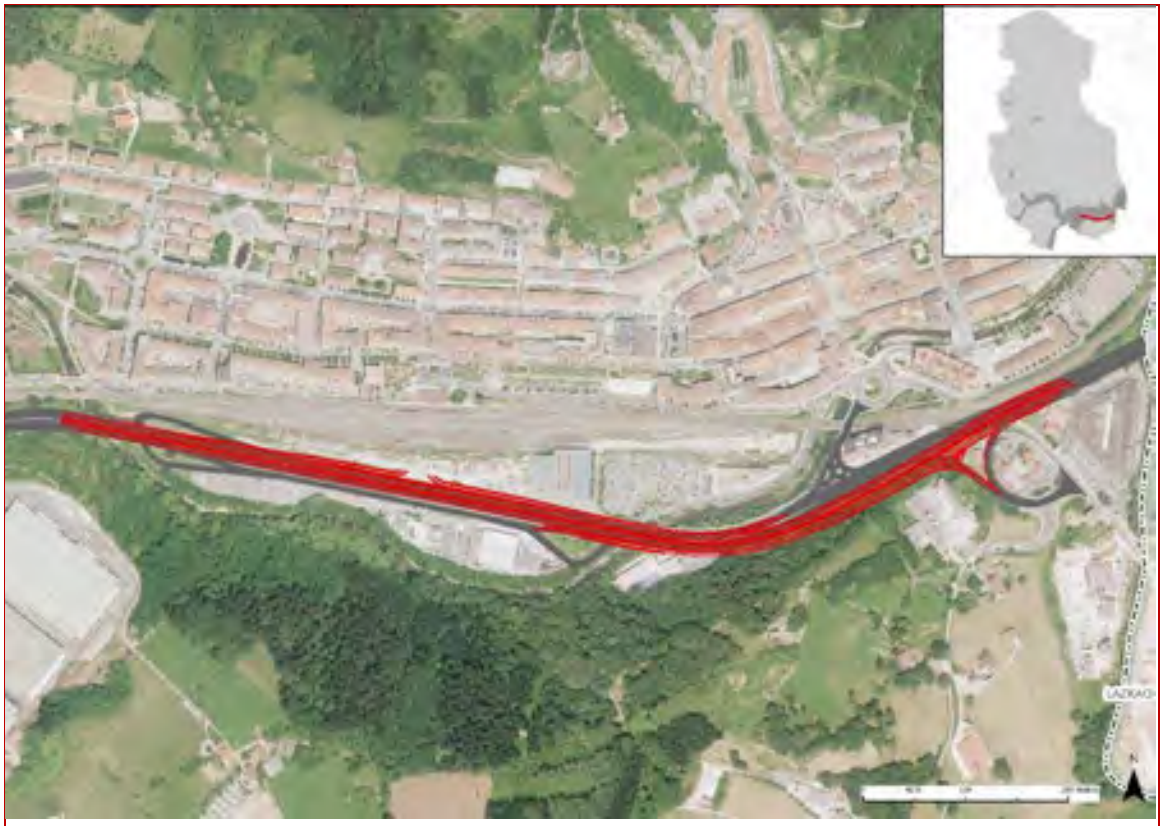
Actuaciones propuestas en la N-I

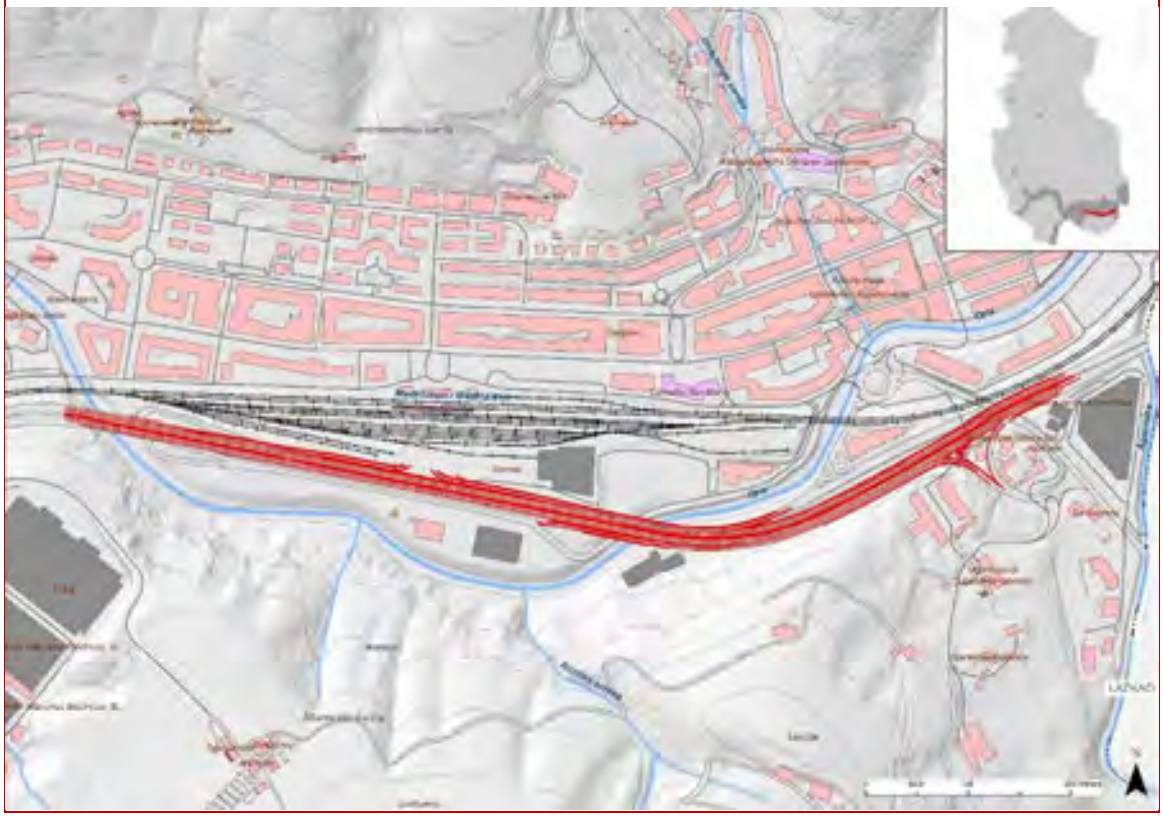
Objetivos

- *La actuación de desvío de la N-1 se produce en el ámbito de Zaldizurreta, corrigiéndose sensiblemente su trazado para poder encajar el nuevo eje ferroviario propuesto. Este pequeño desvío de la autovía supondrá una afección a la ladera entre el Instituto Ugartemendi y la empresa Tximela.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.





Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

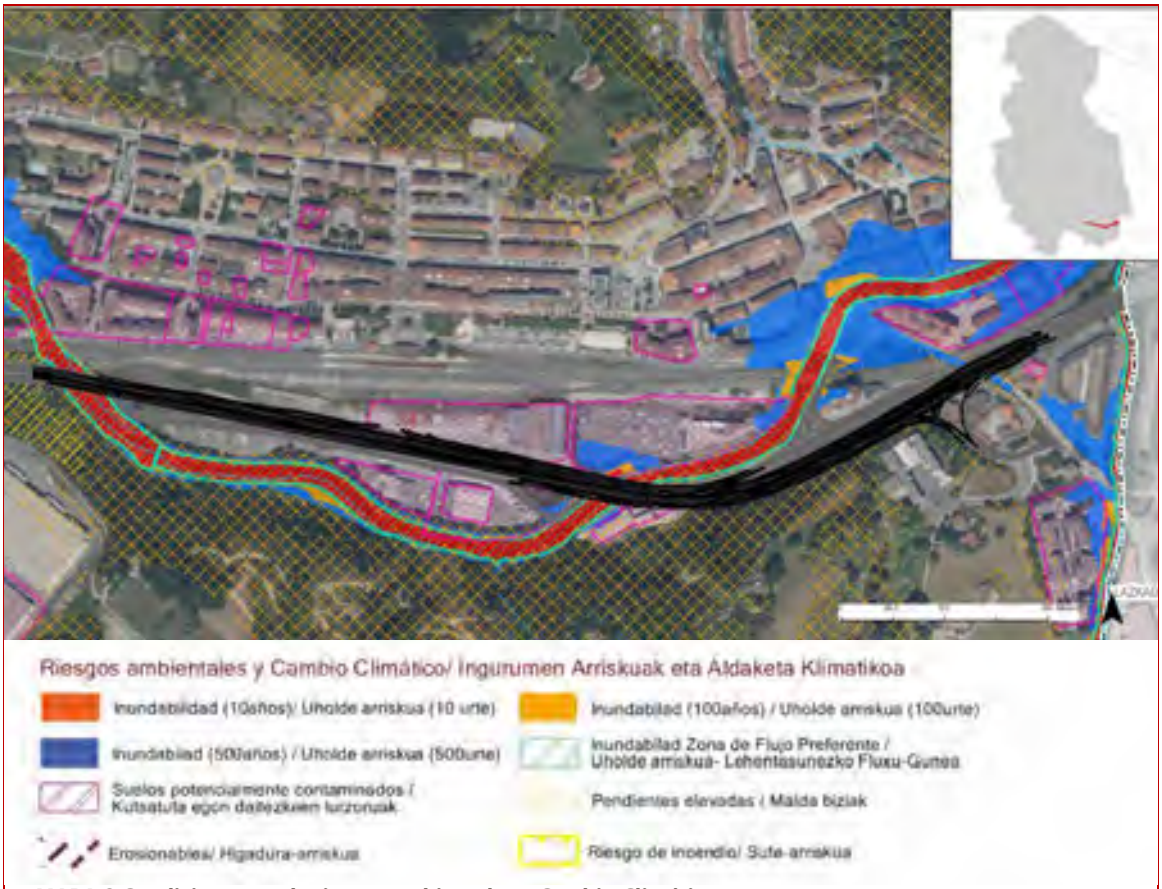
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO | +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Artificialización de suelos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

Caracterización y Valoración de Impactos

Clasificación y calificación del área
No procede

Tipo de actuación a desarrollar
Modificación de trazado

Descripción

El actual trazado de Renfe discurre en línea recta, paralela a la N-1atravesando en túnel el montículo de Galardi entre los actuales terrenos del Campo de Rugby (Ordizia) y las instalaciones de CAF en Beasain.

El trazado de la red ferroviaria diseñado, discurre paralelo a la carretera N-I y elevado de 2 a 3 metros con respecto al puente de Zaldizurreta, al objeto de cruzar por encima de la zona de la CAF al igual que lo hace la N-I.

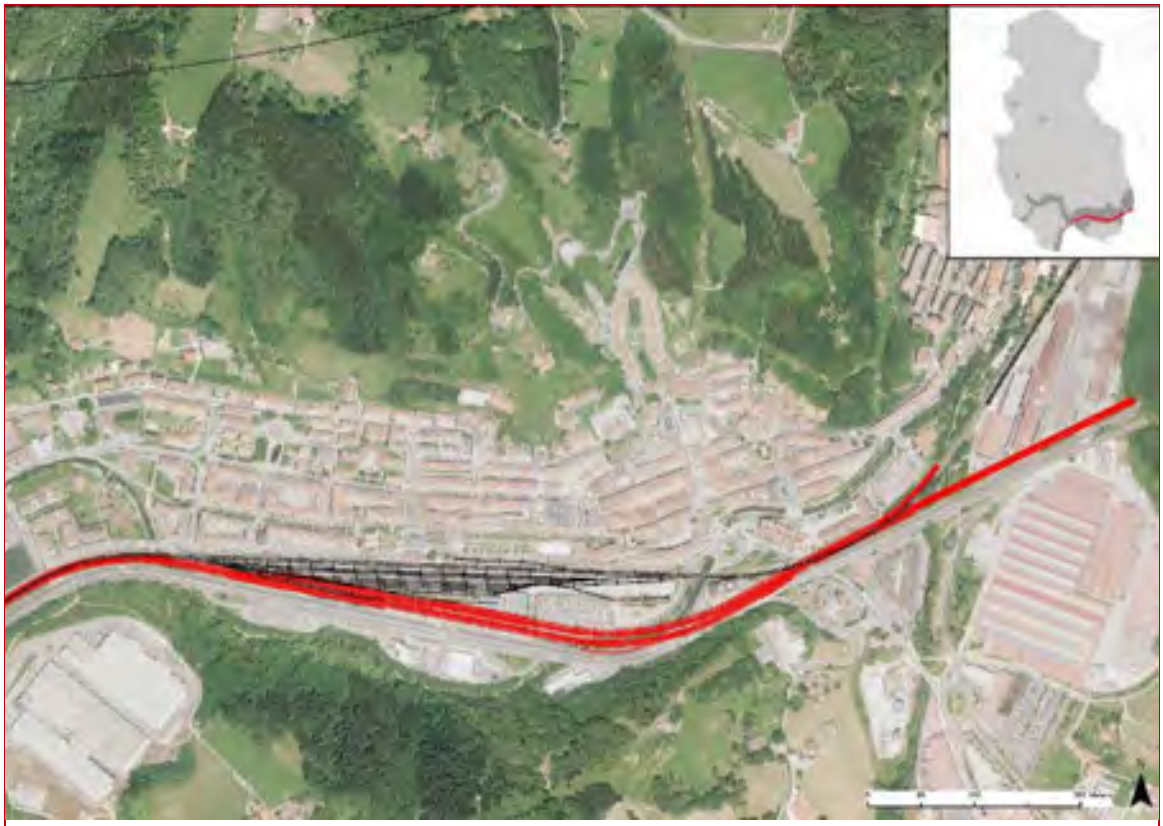
Actuaciones propuestas en el FERROCARRIL

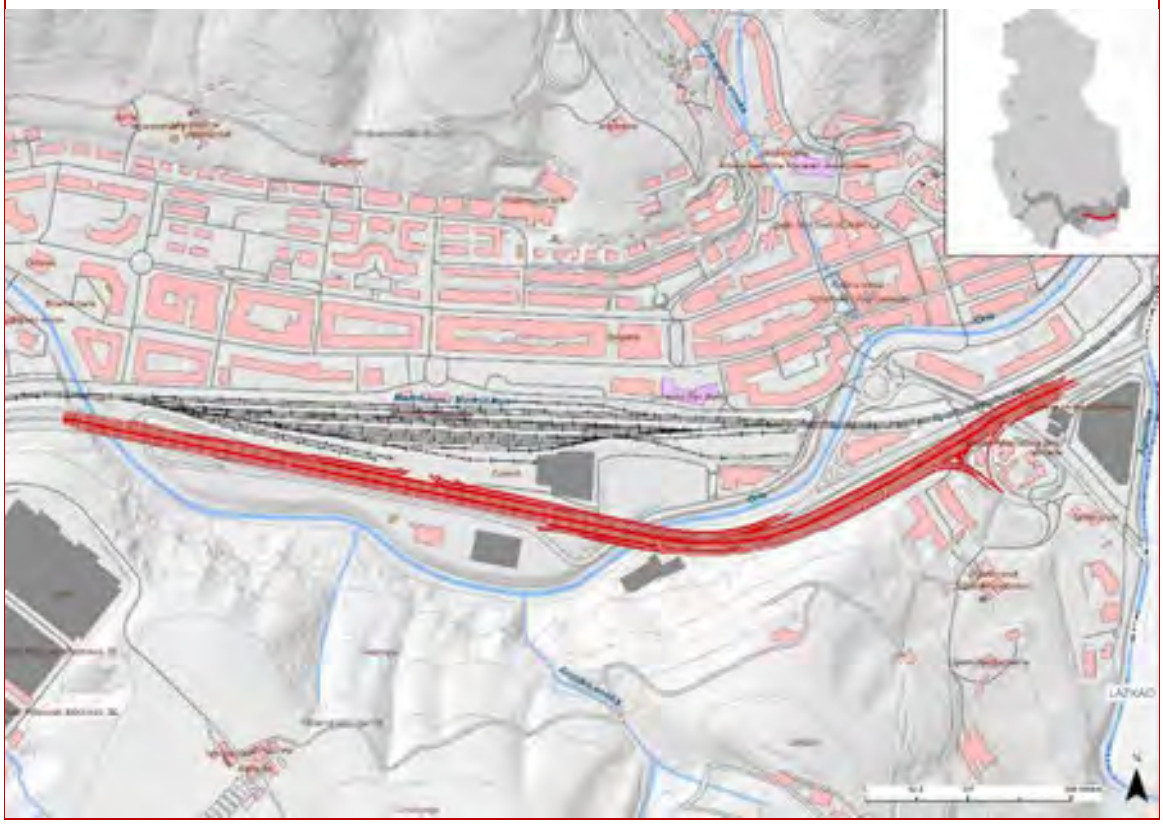
Objetivos

- *La modificación del trazado ferroviario entre Beasain y Ordizia incluye el paso de la infraestructura por las áreas A2, A6, A7, A8, A13 y terrenos de los municipios de Beasain, Ordizia y Lazkao.*

Localización de actuaciones

Se cartografía la localización de las actuaciones propuestas en la presente área.





Recursos susceptibles de recibir impactos

En la siguiente tabla se determinan las Categorías de elementos o activos del medio susceptibles de recibir impactos por las actuaciones propuestas para la presente área.

Por otra parte se determinan las potenciales alteraciones que pueden darse sobre ellos, así como el carácter o signo de las alteraciones (positivo o negativo); y por último la potencial ocurrencia de que la alteración pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas.

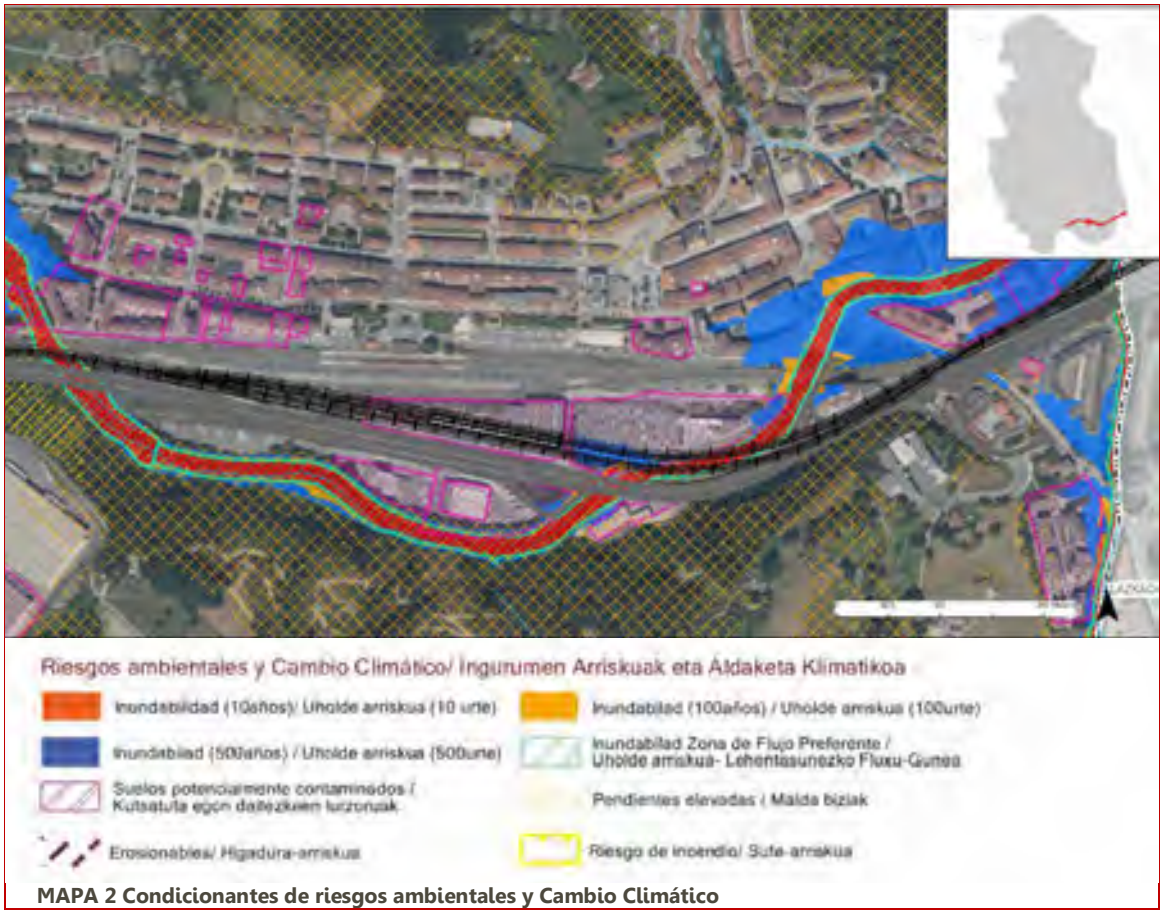
El riesgo, se define como el producto entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y su gravedad potencial. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de un alteración se acostumbra valorizar la frecuencia de los incidentes pasados, en situaciones similares.

Elemento	Alteración potencial	Carácter de la alteración		Potencialidad de ocurrencia
		POSITIVO	NEGATIVO	
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)			
	Afección sobre vegetación de Interés			
	Afección sobre fauna de interés			
	Afección sobre ecosistemas de interés			
	Afección sobre la conectividad ecológica			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico			
	Afección sobre la calidad del Paisaje			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos			
	Inundabilidad			
	Suelos Potencialmente contaminados			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía			
	Generación de residuos inertes y orgánicos			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones			
	Incrementos de contaminación lumínica			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas			
	Generación de olores y polvo			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad			
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria			
	Incremento de posibilidades de ocio			
	Satisfacción de la demanda de vivienda			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas			

Factores del medio afectados por las propuestas de actuación

Se cartografía la localización de los elementos del medio que pueden ser afectados potencialmente por las actuaciones propuestas en la presente área. (Ver Mapa 1 "Localización de propuestas".

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos a los Riesgos ambientales y al Cambio Climático. Entre ellos se incluyen las cotas de inundabilidad de 10,100 y 500 años, así como la zona de flujo preferente; los suelos potencialmente contaminados; las pendientes elevadas capaces de excitar procesos geotécnicos; las zonas erosionables; y las zonas con riesgo de incendio.



MAPA 2 Condicionantes de riesgos ambientales y Cambio Climático

En el mapa inferior se cartografían, para la presente área, los condicionantes relativos al Paisaje, Patrimonio Cultural e Infraestructura Verde. Entre ellos se incluyen el Patrimonio Arquitectónico; los Conjuntos Monumentales; el Patrimonio Arqueológico; el Patrimonio Geocientífico (Puntos y Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico); el Camino de Santiago; los espacios libres de Interés Natural; las Áreas de Interés Natural-Especial Protección; y las Áreas de Interés Agrario.



MAPA 3 Condicionantes de Paisaje, Patrimonio e Infraestructura Verde

Caracterización y valoración de las alteraciones potenciales

Una vez realizada la identificación de alteraciones potenciales, se procede a caracterizar y valor las potenciales alteraciones generadas por las actuaciones propuestas en la presente área de acuerdo a los criterios expresados en la Ley 21/2013: carácter, tipo de acción, duración, etc.

Por otra parte, se valoran las alteraciones asignándoles el calificativo de: compatibles, moderadas, severas y críticas.

ACTIVOS NATURALES	POTENCIALES ALTERACIONES	CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO															OBRAS		EXPLOTACIÓN	
		DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	MEDIDAS CORRECTORAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS	SIN MEDIDAS	CON MEDIDAS
RECURSOS NATURALES	Afección a cauces fluviales																			
	Afección sobre la Geodiversidad (Áreas y puntos de Interés Geológico, Geomorfológico, Paleontológico, etc.)																			
	Afección sobre vegetación de Interés																			
	Afección sobre fauna de interés																			
	Afección sobre ecosistemas de interés																			
	Afección sobre la conectividad ecológica																			
RECURSO SUELO	Artificialización de suelos																			
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico																			
	Afección sobre la calidad del Paisaje																			
RIESGOS	Riesgos Geotécnicos y Erosivos																			
	Inundabilidad																			
	Suelos Potencialmente contaminados																			
RESIDUOS	Movimientos de tierra y cambios en la topografía																			
	Generación de residuos inertes y orgánicos																			
CONTAMINACIÓN	Incremento de la contaminación atmosférica																			
	Incremento de contaminación acústica y vibraciones																			
	Incrementos de contaminación lumínica																			
	Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas																			
	Generación de olores y polvo																			
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incremento del tráfico motorizado																			
	Mejoras en la accesibilidad, movilidad e intermodalidad																		+	
	Afección sobre espacios verdes, parque y/o jardines urbanos																			
	Creación de nuevos espacios verdes urbanos y/o vías de conectividad con el Suelo No Urbanizable																			
RECURSOS SOCIOECONÓMICOS	Afecciones sobre la productividad agraria																			
	Incremento de posibilidades de ocio																			
	Satisfacción de la demanda de vivienda																			
	Satisfacción de la demanda de suelo para actividades económicas																			

CRITICO | SEVERO | MODERADO | COMPATIBLE | POSITIVO | +

Medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

*Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, en este capítulo, tan sólo se marcará la referencia del **capítulo 6** donde se desarrollan las medidas protectoras, correctoras o compensatorias, del Estudio Ambiental Estratégico.*

- Con respecto a la **Afección a cauces fluviales** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre vegetación de Interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.5.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre fauna de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.6.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre ecosistemas de interés** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.1.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la conectividad ecológica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.2.** del EAE
- Con respecto a la **Afección sobre la calidad del Paisaje** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.7.** del EAE
- Con respecto a los **Riesgos Geotécnicos y Erosivos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a los **Suelos Potencialmente contaminados** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.14.** del EAE
- Con respecto a los **Movimientos de tierra y cambios en la topografía** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.4.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de residuos inertes y orgánicos** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.9., 6.12. y 6.13** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de la contaminación atmosférica** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a los **Incrementos de contaminación acústica y vibraciones** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE
- Con respecto a la **Contaminación de cauces superficiales y aguas subterráneas** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.2.** del EAE
- Con respecto a la **Generación de olores y polvo** se deberán aplicar las medidas contempladas en el **capítulo 6.3.** del EAE

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Medidas preventivas, correctoras y compensatorias

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

6. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

El proceso de Evaluación de Impacto Ambiental tiene, como una de sus últimas etapas, la consideración de las oportunas medidas correctoras que atenúen o eliminen el valor final de los impactos esperados, con los siguientes objetivos fundamentales:

- Corrección de efectos negativos.
- Potenciación de las actuaciones positivas.

En los epígrafes siguientes, se describen las medidas propuestas para las diferentes variables medioambientales tendentes a:

- Mejorar la calidad de vida.
- Recuperar la calidad ambiental en áreas degradadas.
- Reducir las afecciones negativas.
- Minimizar los efectos del cambio climático
- Minimizar la repercusión sobre biotopos.
- Integrar paisajísticamente las actuaciones.
- Mejorar la calidad visual del entorno municipal.

La elección de las medidas se basa en el análisis del medio y la definición de los impactos, pretendiendo incidir en las primeras fases de su generación, al objeto de que, además de reducir las consecuencias negativas, se minimicen las tareas de restauración.

Una vez conocidas, a través de las fases anteriores, las variables que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se relacionan a continuación las medidas más significativas encaminadas a la prevención de los impactos esperados.

La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos.

La modificación de estos impactos puede consistir en una reducción de los mismos o un cambio en la condición del impacto.

La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

Se han desarrollado por tanto dos bloques de medidas, a nivel de tipología dado el nivel de detalle con el que se recogen las actuaciones del PGOU:

- Medidas protectoras
- Medidas correctoras

Se entiende por medidas protectoras aquellas que evitan la aparición del efecto, modificando los elementos definitorios de la actividad.

Se entiende por medidas correctoras aquellas dirigidas a atenuar, corregir o modificar las acciones y efectos impactantes.

Se entiende por medidas compensatorias aquellas que no evitan la aparición del efecto, ni lo anulan o atenúan, pero contrapesan de alguna manera la alteración del factor.

6.1. MEDIDAS RELATIVAS A ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

6.1.1.-MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL

1.- En las áreas de interés especial para el visón europeo cualquier plan o proyecto con repercusión apreciable, directa o indirecta sobre la conservación y recuperación de la especie, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, debe ser sometido a informe preceptivo del Departamento para el Desarrollo del Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Las obras que afecten al cauce se realizarán evitando los periodos críticos para el visón europeo (15 de marzo a 31 de julio).

2.- Se evitarán las operaciones que impidan la migración de la fauna piscícola. En concreto, las operaciones que se realicen desde el lecho del río se efectuarán desde una ataguía, cuyo diseño permita el paso continuo del caudal por el cauce. Las obras que afecten al cauce se realizarán evitando los periodos críticos para el salmón (migración entre septiembre-marzo).

3.- No deberá ser autorizada ninguna actuación que genere barreras a los movimientos o migraciones de las especies faunísticas, con el fin de evitar la creación de obstáculos en sus flujos.

4.- Los cierres y vallados pueden ser de diversos tipos, dándose las siguientes recomendaciones:

a. Los setos vivos realizados con diferentes plantas arbustivas, por su defecto estético y su acción positiva en relación con el medio natural al servir de refugio para la fauna silvestre, se preferirán a los restantes tipos de cerramientos. Se preferirán setos conformados con especies arbustivas autóctonas.

b.- Los cierres de alambre se utilizarán fundamentalmente para controlar el ganado, realizándose bien con hilos o malla de alambre liso o sus combinaciones sobre piquetes de madera tratada o metálicos. Las características y altura de los cierres vendrán condicionadas por la especie de ganado al que darán servicio, evitando como norma general el uso de mallas “cinegéticas” que puedan afectar a la distribución de la fauna salvaje.

5.- En la instalación de redes de energía eléctrica aéreas, se instalarán medidas de protección de la avifauna que eviten su colisión y electrocución.

6.1.2.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ZEC ALTO ORIA

Serán de aplicación las directrices y regulaciones establecidas en el DECRETO 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación.

Entre dichas medidas el PGOU de Beasain debe atender especialmente a las siguientes:

- Medidas relativas a la Conservación y Mejora Ambiental

Se propiciarán las actuaciones encaminadas a la conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales relacionadas con los hábitats acuáticos, así como el desarrollo de las poblaciones de flora y fauna asociadas.

En los tramos en los que sea necesaria la regeneración del bosque de ribera, se utilizarán variedades locales de especies arbóreas y arbustivas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno (alisos, fresnos, sauces, etc.). Se emplearán módulos de plantación heterogéneos en cuanto a la composición de especies arbóreas y arbustivas y las plantas se dispondrán irregularmente, con el objetivo de alcanzar la mayor naturalidad posible de las formaciones vegetales.

Los trabajos de restauración que se lleven a cabo en el ámbito de la ZEC deberán tener en cuenta los requerimientos ecológicos y los periodos críticos de cría de las especies de fauna objeto de conservación. Asimismo, dichos proyectos o actuaciones deberán incluir un programa de seguimiento de las posibles afecciones que de su ejecución puedan derivarse sobre los elementos clave de la ZEC.

- Medidas relativas al uso agrícola y ganadero

Será de aplicación en las ZEC el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado mediante el Decreto 112/2011, de 7 de junio.

En lo relativo a la gestión de estiércoles y purines, se estará a lo dispuesto en la normativa en materia de condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales aplicables a las explotaciones ganaderas.

La instalación de cercados ganaderos se realizará con las condiciones necesarias para garantizar la dispersión y movimientos de la fauna silvestre, así como para evitar su mortalidad. Se mantendrá un retiro mínimo de los cercados de 5 m a partir de la línea de deslinde del cauce público y, en ausencia del mismo, de la coronación del talud.

En el caso de que se deban ejecutar defensas para evitar erosiones y desprendimientos de propiedades privadas o de terrenos que acogen infraestructuras, éstas no podrán suponer una sobre elevación del terreno ni deberán conllevar la alteración de la dinámica fluvial y, siempre que técnicamente sea posible, se diseñarán mediante técnicas blandas de ingeniería naturalística. En todo caso será necesaria la previa evaluación de la repercusión de estas actuaciones en los objetivos de conservación del lugar.

Los proyectos de concentración parcelaria o de instalación de nuevos regadíos que afecten al ámbito de la ZEC serán objeto de una adecuada evaluación conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007. Estos proyectos evitarán la ocupación del dominio público hidráulico y su servidumbre

de protección, que deberá quedar libre de cualquier intervención de alteración del terreno natural (instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, tales como arquetas, acequias, conducciones, u otras infraestructuras ligadas a los bombeos; explanaciones, movimientos de tierras, rellenos, caminos agrarios, etc.), de forma que los usos y actividades que puedan desarrollarse en dicha zona se orienten a los objetivos de conservación del lugar. Asimismo, se mantendrá la vegetación de ribera y los bosquetes y setos existentes en las lindes de las fincas.

- Medidas relativas al uso forestal

Se prohibirán las actuaciones que supongan la eliminación total o parcial de vegetación riparia, o de ejemplares de interés ecológico en el entorno de las riberas. Los aprovechamientos forestales que se desarrollen en las proximidades de este ambiente deberán garantizar la persistencia y conservación de los hábitats y especies de interés comunitario asociados al mismo y evitar afectar a la calidad de las aguas.

En los aprovechamientos forestales que se realicen en el ámbito de la ZEC se preservará de labores, al menos, la franja de terreno correspondiente al Dominio Público Hidráulico y su Servidumbre de Protección. En esa zona no se realizarán plantaciones y cultivos de especies arbóreas alóctonas y se promoverán las actuaciones de conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.

Se prohibirán las matarrasas y el cambio de uso en hábitats arbolados de interés comunitario y, de manera extensiva, en todos los bosques autóctonos presentes en la ZEC.

Se prohibirá la realización de nuevas plantaciones con especies forestales alóctonas sobre terrenos que en el momento de la declaración de la ZEC mantengan un uso diferente, en particular de aquellas de carácter invasor con capacidad para naturalizarse y proliferar, como la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*).

Los proyectos de ordenación forestal en el ámbito de la ZEC deberán ser objeto de una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007

- Medidas relativas al régimen urbanístico, la urbanización y la edificación

En los ámbitos ya urbanizados, se propiciará que los usos y actividades que puedan desarrollarse en los terrenos remanentes entre el cauce y la urbanización se orienten a los objetivos de conservación del lugar, promoviendo las actuaciones que contribuyan a facilitar dichos objetivos. Estas franjas, aunque a menudo sean exiguas, pueden jugar un papel importante en la mejora de la conectividad ecológica y en la protección de los hábitats y especies objeto de protección.

En los ámbitos de nuevo desarrollo de los núcleos urbanos los Ayuntamientos promoverán que los terrenos objeto de cesión obligatoria y gratuita se destinen al Área de Protección de los cauces, pudiendo contemplarse como carga de urbanización la revegetación de las riberas. En estos casos el Área de Protección podrá tener la consideración de Sistema General o Local de espacios libres, siempre y cuando se destine a la conservación y/o restauración del ecosistema fluvial conforme a las Directrices relativas al uso de conservación y mejora ambiental.

Los Ayuntamientos promoverán asimismo que en los tramos de los ríos y estuarios que discurren por los núcleos urbanos y en los que se ha producido la ocupación de las riberas, los planes destinados a la renovación y rehabilitación urbana y de los suelos industriales contengan

previsiones para liberar espacio en las márgenes de los ríos, favoreciendo la mejora y la revegetación de las riberas en los tramos en que esto sea posible.

La transformación urbanística de los terrenos incluidos en el ámbito de la ZEC estará sometida a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación. Esta evaluación deberá incluir un análisis de alternativas técnicamente viables, así como una justificación suficiente de la necesidad de la actuación y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá garantizar que no se producirán efectos significativos sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC.

En el caso de que se autoricen nuevos desarrollos urbanísticos en el ámbito de las ZEC, además de la adecuada evaluación del artículo 45 de la Ley 42/2007, se mantendrán los retiros mínimos establecidos por el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV en su epígrafe F1, relativo a las márgenes en ámbito rural. Estos retiros se aplicarán a la urbanización y la edificación y se medirán desde la línea de deslinde del dominio público hidráulico o, en ausencia del mismo, desde la coronación del talud del cauce.

Estos retiros mínimos son:

- 50 metros para los embalses y los tramos de ríos con cuenca afluente C>100 km^2 (tramos de niveles III, IV, V y VI).
- 30 metros para los tramos de ríos con cuenca afluente 10<C≤ 100 km^2 (tramos de niveles I y II).
- 15 metros para los arroyos con cuenca afluente 1< C ≤ 10 km^2 (tramos de nivel 0).
- Para las escorrentías o cursos de agua con cuenca afluente menor a 1 km^2 (tramos de nivel 00) será de aplicación lo establecido en la Ley de Aguas.

El órgano competente para realizar la adecuada evaluación a que se refiere el artículo 45 de la Ley 42/2007, relativa a los planes y proyectos que afectan a Natura 2000, podrá establecer retiros diferentes a los señalados, de manera motivada y en función del resultado de la citada evaluación.

Las regulaciones del apartado anterior serán de aplicación a aquellos expedientes urbanísticos cuyo planeamiento general o de desarrollo (planes parciales, planes especiales) no cuente con aprobación inicial en la fecha de designación de las ZEC.

Se podrán exceptuar de la aplicación de los retiros a la urbanización los nuevos desarrollos residenciales apoyados en núcleos preexistentes, siempre y cuando de su adecuada evaluación se concluya que no se va a causar perjuicio a la integridad del lugar. En el marco de la adecuada evaluación, y en función de las características del tramo, el órgano ambiental establecerá los retiros que en cada caso sea necesario respetar para mantener la funcionalidad del ecosistema de ribera o, en su caso, posibilitar su restauración.

Además de las determinaciones que deban tenerse en cuenta en materia de inundabilidad, se deberá dar cumplimiento a la normativa sectorial en materia de aguas, debiendo quedar la Zona de Servidumbre del Dominio Público Hidráulico libre al paso y exenta de obstáculos y, en la medida de lo posible, libre de cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones, movimientos de tierras, rellenos, etc.) salvo aquellas derivadas de los usos relacionados con el medio acuático.

En la Zona de Servidumbre del Dominio Público Hidráulico se deberá evitar la construcción de elementos de la urbanización tales como aceras, vías urbanas y ciclables, garajes subterráneos,

sótanos y otros elementos de la urbanización que, en general, conllevan un empeoramiento del estado ecológico actual del cauce. De igual modo, se deberá evitar dentro de esta zona la construcción de infraestructuras lineales subterráneas o aéreas lindantes con cauces tales como colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de comunicaciones, etc.

- Medidas relativas a las infraestructuras

En el diseño de las infraestructuras y conducciones lineales se adoptará el criterio de adaptar su trazado a las infraestructuras ya existentes.

La instalación de tendidos eléctricos se realizará de manera que se evite la ubicación de apoyos en el ámbito de la ZEC, propiciándose las soluciones soterradas, apoyadas en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes, cuando resulte técnicamente viable. En todo caso, estas instalaciones se dotarán de dispositivos anticolisión y antielectrocución para evitar episodios de mortandad de avifauna.

Los proyectos de infraestructuras para las que no exista alternativa de trazado fuera del ámbito de la ZEC deberán ser evaluadas conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el caso de que fueran necesarias estructuras de protección de márgenes y estabilización de taludes, se empleará la mejor técnica disponible, evitando las soluciones «duras» tipo muro o escollera hormigonada, siempre que no resulte técnicamente desaconsejable. Estas estructuras se integrarán en el entorno utilizando preferentemente técnicas de bioingeniería o ingeniería naturalística. Se preverá el relleno de los huecos de escollera con tierra vegetal y la implantación de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea autóctona o asilvestrada, mediante plantaciones o estaquillados. En la realización de estas actuaciones se tendrán en cuenta los requerimientos ecológicos de las especies que constituyen elementos objeto de conservación de la ZEC.

Las infraestructuras lineales subterráneas (colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, líneas eléctricas, etc.) que necesariamente deban discurrir por el interior de la ZEC se apoyarán en las infraestructuras existentes y, si ello no fuera posible, deberán respetar los siguientes retiros, que son los establecidos en el PTS de ordenación de los ríos y arroyos de la CAPV:

- Ámbito rural: 15 metros, salvo que discurran bajo camino o vial existente. Los colectores y otras conducciones hidráulicas pueden quedar exceptuados de esta limitación en casos debidamente justificados.
- Ámbitos urbanos: se procurará instalar las conducciones bajo viales locales o aceras o en el intradós de los encauzamientos.
- Ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos: se procurará instalar las infraestructuras bajo los viales o aceras de la nueva urbanización.

No se permitirán, salvo casos excepcionales debidamente justificados y evaluados adecuadamente, los encauzamientos en ámbito rural para alojar infraestructuras lineales. Con la implantación de las infraestructuras se deberán conservar, salvo imposibilidad evaluada en un estudio específico, los elementos de interés y la vegetación de ribera y su diseño deberá posibilitar la regeneración de dicha vegetación en los puntos donde haya desaparecido.

El órgano competente en realizar la adecuada evaluación del artículo 45 de la Ley 42/2007, relativa a los planes y proyectos que afectan a Natura 2000, podrá establecer retiros diferentes a los señalados, de manera motivada y en función del resultado de la citada evaluación.

Las soluciones de cruce evitarán la alteración del cauce y las riberas, para lo cual se utilizarán preferentemente las infraestructuras de paso ya existentes (puentes, viales…) y, en caso de no existir esa posibilidad, se recurrirá al empleo de la mejor técnica disponible, entendiendo por tal la más eficaz y avanzada en orden a minimizar el impacto sobre los elementos objeto de conservación del lugar, en condiciones económica y técnicamente viables, tomando en consideración los costes y los beneficios y en función de las circunstancias concurrentes.
Lo solución adoptada, en cualquier caso, requerirá la autorización del órgano gestor de la ZEC, previa evaluación de su repercusión en los objetivos de conservación del lugar.

Los puentes, viaductos y, en general, los cruces de infraestructuras viarias de nueva construcción, se diseñarán de tal forma que ni sus estribos ni sus pilas afecten a los cauces fluviales, dejando una zona libre de cualquier estructura en sus márgenes para permitir la restauración de la vegetación riparia y facilitar el desplazamiento de las especies faunísticas ligadas a los ecosistemas ribereños.

En las estructuras de nueva construcción, así como en las actuaciones de restauración de las infraestructuras o edificaciones próximas al cauce o de los elementos del patrimonio cultural vinculados al medio fluvial (puentes, molinos, ferrerías) se tendrán en cuenta los requerimientos ecológicos de especies consideradas elementos clave de las ZEC.

En lo concerniente a fechas de realización de los trabajos que se desarrollen en el entorno fluvial se respetarán los periodos críticos de cría de las especies de fauna objeto de conservación de la ZEC y cuya presencia en el ámbito de afección del proyecto no pueda descartarse.

- Medidas relativas al uso público

Con carácter general se evitará la apertura de nuevas vías peatonales y/o ciclistas que discurran paralelas y próximas a las riberas de los ríos y las rías.

Las vías peatonales y ciclistas que, al no contar con otra alternativa de trazado, deban discurrir por el interior de la ZEC, se apoyarán en infraestructuras ya existentes y, en todo caso, serán evaluadas conforme al artículo 45 de la Ley 42/2007. En cualquier caso, deberán discurrir preferentemente fuera de la Zona de Servidumbre de paso del Dominio Público Hidráulico, salvo que se trate de zonas urbanas consolidadas, en cuyo caso dichos paseos discurrirán cuando sea posible lo más alejado de la coronación del talud del cauce.

Se prohíbe el tráfico rodado de vehículos a motor fuera de la red viaria básica asfaltada u hormigonada y la realización de pruebas y competiciones deportivas con vehículos motorizados en el interior de la ZEC, salvo autorización expresa del órgano gestor. Solamente se autorizará fuera de dicha red el tráfico de vehículos para usos debidamente justificados: forestales, de instalación y mantenimiento de infraestructuras, de gestión y/o de investigación y emergencias en el espacio.

La organización de actividades para grupos, de tipo deportivo y/o de ocio en el interior de los cauces fluviales de la ZEC precisará la autorización del órgano gestor.

- Medidas relativas a otros usos y actividades

Conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, en el ámbito de las ZEC no podrán llevarse a cabo explotación minera alguna, ni a cielo abierto ni de forma subterránea. En este sentido, quedan prohibidas las extracciones de grava y/o arena del cauce, reguladas por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y normativa complementaria.

No se admitirán actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce o del estuario y de las zonas de servidumbre de protección del dominio público, incluyendo las canalizaciones, dragados y rellenos de cualquier naturaleza, salvo casos excepcionales en los que la Administración sectorial competente así lo autorice, tras asegurarse de que no se afectará significativamente a los elementos objeto de conservación de la ZEC.

La ejecución de tareas de limpieza de los márgenes fluviales que impliquen desbroce de vegetación y/o retirada de restos vegetales, árboles caídos, etc., así como la retirada de restos de madera del cauce fluvial, precisarán la autorización expresa de la Administración sectorial competente, que utilizará los siguientes criterios para valorar su repercusión sobre los elementos objeto de conservación:

- Efecto sobre el estado ecológico del bosque de ribera.
- Riesgo de comprometer la capacidad hidráulica del cauce por presencia de puentes, u otros elementos que pudieran taponarse, aguas abajo de las acumulaciones de restos.
- Presencia de propiedades (edificaciones, viviendas) o infraestructuras (carreteras) que podrían verse afectadas por inundaciones o excavaciones de talud.
- Afección sobre especies amenazadas, épocas de realización de las actuaciones.

Se prohibirán, con carácter general, las actuaciones que impliquen talas de bosque autóctono en la ZEC, salvo autorización expresa de la Administración sectorial competente, que evaluará sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación.

La recolección de materiales biológicos y geológicos para fines científicos u ornamentales estará sujeta a la autorización previa del órgano gestor competente.

6.2. MEDIDAS PARA PROTEGER LOS SISTEMAS FLUVIALES, INCLUYENDO LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS Y EL RIESGO DE INUNDACIÓN.

1.- El planeamiento de desarrollo (planes parciales, planes de sectorización, planes especiales) establecerán ordenaciones pormenorizadas que permitan el mantenimiento de los cauces en su trazado actual, integrándolos en la ordenación, y deberá contemplar actuaciones en las riberas encaminadas a obtener o mantener el buen estado ecológico de los tramos de ríos y arroyos afectados.

2.- El planeamiento de desarrollo (planes parciales, planes de sectorización, planes especiales) se adaptarán a las determinaciones del Plan Territorial Sectorial de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV yd el Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental en lo relativo a los retiros mínimos para la edificación y urbanización, para lo que se considerarán los componentes hidráulico, urbanístico y ambiental del tramo afectado.

3.- Todo vertido de aguas residuales al Dominio Público Marítimo-Terrestre e Hidráulico deberá contar con la correspondiente autorización del órgano competente. La mejora de la calidad de los recursos hídricos, especialmente del río Oria , requiere de actuaciones que actúen sobre los focos contaminantes.

4.- Potenciación de actuaciones de mejora y recuperación ambiental en las márgenes de la red fluvial de Beasain, mediante la conservación y/o la repoblación con especies de vegetación de ribera, la erradicación de especies invasoras, y la recuperación y/o mejora ambiental de aquellas para favorecer la permeabilidad de la fauna y la biodiversidad con especies típicas de los entornos ribereños.

5.- Las obras ligadas a los nuevos desarrollos ubicados en las cercanías a los cursos de agua deberán evitar la afección a los cauces.

6.- En la fase de obras se dispondrán los medios necesarios para evitar derrames de tierra de desmonte, excavación, taludes, rellenos de explanaciones, derribos de edificación, etc. a los cauces de agua. Para minimizar la emisión de finos a la red de drenaje, y en previsión del riesgo de arrastres de sólidos, se considerará la instalación de barreras de sedimentos (obras provisionales) así como de un seguimiento del control de las posibles regatas o cursos intermitentes. Es importante que los sólidos disueltos no lleguen a los cauces fluviales y, si esto sucede, que lo hagan con el menor contenido en sólidos y nutrientes. Para minimizar la emisión de finos a la red de drenaje se proyectarán dispositivos de conducción de agua y sistemas de retención de sedimentos de forma que se recojan en ellos las aguas contaminadas por efecto de las obras.

7.- Recogida y encauzamiento de las aguas de escorrentía que circulen por los taludes y por los acuerdos entre el terreno natural y los rellenos, evitándose así también la erosión hídrica por creación de nuevos sistemas de escorrentía.

8- Los parques de maquinaría incorporarán plataformas impermeabilizadas, con sistema de recogida de residuos, para las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes, etc. Otras instalaciones auxiliares preverán un sistema de drenaje superficial que canalice cualquier vertido hacia las balsas de decantación, antes de que se infiltren en el suelo. La ubicación del parque de maquinaria y de las instalaciones provisionales deberán estar alejadas, en la medida de lo posible, de las áreas de mayor interés naturalístico-faunístico y de los cursos de agua, evitándose la realización de las operaciones de limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria en la obra.

9- Se evitará la ocupación temporal o permanente de las zonas de servidumbre de paso. Cualquier posible alteración accidental supondrá su restitución inmediata.

10- Para la instalación de infraestructuras lineales subterráneas lindantes con cauces, tales como colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, etc., se aplicará el régimen de retiros establecido en el PTS de Ordenación de Márgenes de los ríos y arroyos de la CAPV y se resolverá adecuadamente su enlace con los generales del municipio.

11- La red de saneamiento y de aguas pluviales será de tipo separativo. Las aguas residuales se incorporarán a los interceptores generales para que sean evacuadas a la EDAR. Las industriales con residuos tóxicos deberán incorporar sistemas específicos de recogida y/o tratamiento (control de las aguas residuales con aceites, etc.). No podrán incorporarse vertidos de tipo tóxico a la red de colectores generales.

12- En el suelo no urbanizable la imposibilidad de conexión a la red de saneamiento supondrá la instalación de sistemas de depuración de agua autónomos para las edificaciones y actividades agroganaderas, no otorgándose la licencia de construcción hasta que esté asegurado el buen funcionamiento de estos sistemas de depuración.

13 - En cuanto a las actividades agrarias se señala que éstas deberán tener especial cuidado en la utilización y aplicación de tratamientos herbicidas, fitosanitarios o de abonado, evitando aquellas dosis que pudieran llegar a ser contaminantes para los recursos hídricos y el medio ambiente en general, controlando así mismo los desechos provenientes de las actividades agroganaderas que no serán abandonados en el campo (purines, estiércoles, fitosanitarios, etc.). Es conveniente adoptar los criterios del Código de Buenas Prácticas Agrarias (Decreto 112/2011,

de 7 de junio, del Gobierno Vasco) así como el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y las Directrices establecidas en el Decreto 515/2009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas higiénico-sanitarias y medioambientales en las explotaciones ganaderas.

14 - Las actuaciones derivadas de esta revisión de planeamiento que afecten al Dominio Público Hidráulico requerirán de la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y de la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco.

6.3. MEDIDAS PROTECTORAS RESPECTO AL RUIDO AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.

1.- En el marco de la formulación del planeamiento de desarrollo de aquellas áreas o sectores en los que se han identificado niveles de inmisión sonora superiores a los objetivos de calidad acústica correspondientes a las áreas acústicas donde se ubican, se realizará un estudio de ruido ambiental específico que integre la afección de todos los focos emisores y contemple medidas de protección, corrección que minimicen el impacto.

2.- En el caso de que no sea posible asegurar el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación vigente como objetivos de calidad de la zona acústica correspondiente, se adoptarán medidas para que se cumplan en ambientes interiores. Para la fijación de los objetivos de calidad acústica se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 37/2003 del Ruido y el Real Decreto 1367/2007 que la desarrolla así como el Decreto 213/2012 de 16 de octubre, de contaminación acústica del País Vasco. En todo caso se estará con lo dispuesto en el CTE para los niveles de ruido en espacios interiores.

3.- El planeamiento de desarrollo de todos los sectores de suelo a desarrollar durante el período de vigencia del Plan General, incluirán en su normativa urbanística medidas para la reducción de las emisiones atmosféricas durante las obras de urbanización, sobre todo la emisión de partículas en suspensión. Para ello se implementarán medidas de prevención de producción de polvo en la fase de obra tales como el riego de pistas, la aportación de floculantes, el uso de filtros y catalizadores en la maquinaria de obra, etc.

4.- Se promoverá y facilitará la instalación y consumo de combustibles o formas de energía, que produzcan menos emisiones contaminantes locales en todos los tipos de emplazamientos (viviendas, locales, equipamientos, industrias…), como la electricidad o el gas natural, y en especial el uso de la energía solar.

5.- Será preceptivo el empleo de purificadores en las salidas de chimeneas industriales, instalaciones colectivas de calefacción y salidas de humos y vahos de cocinas de colectividades, hoteles, restaurantes y cafeterías.

6. – Las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo urbanístico, incluidos cambios de calificación urbanística, deberán incorporar, para la tramitación urbanística y ambiental correspondiente, un Estudio de Impacto Acústico ajustado a lo establecido en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Incorporación de las conclusiones y medidas correctoras necesarias.

7.- Se deberán tener en consideración medidas de reducción de emisiones de ruido por el tráfico urbano en zonas urbanas densas: limitaciones de la velocidad máxima, empleo de pavimentos de baja emisión y otras medidas de control del tráfico.

8.- Los Planes Parciales que desarrollen los sectores industriales, estudiarán el tráfico pesado en orden a evitar las posibles afecciones que se pudieran producir, tanto en la red viaria como en los ámbitos a los que da servicio, ajustando la ordenación a lo que resulte de dicho estudio.

9.- En el diseño de la ordenación pormenorizada, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Estudio y definición de bandas de amortiguación acústica (espacios libres no estanciales) junto a viales de mayor tráfico, para lograr separación física entre el emisor y las zonas sensibles receptoras.
- Diseño arquitectónico, localización y distribución de las edificaciones tendentes a minimizar los niveles de inmisión: alejarlos de focos, fachadas no paralelas a viales, estancias más sensibles en zonas interiores,...
- Dispositivos de protección acústica: caballones de tierras, cerramientos continuos, pantallas antiruido...

10.- Con especial atención al suelo no urbanizable, se evitará el uso de lámparas vapor de mercurio y los elementos de iluminación se situarán a una altura máxima de 2,5 m sobre el suelo. Asimismo, el tipo de carcasa será cerrada y opaca, de modo que evite proyecciones cenitales y que impida sobresalir al elemento refractor del plano inferior de ésta. La disposición y orientación de todas las fuentes de luz evitará que ésta incida en el exterior de las parcelas, y sobre todo sobre los espacios protegidos circundantes.

11.- Se fomentará preferentemente la iluminación de los aparcamientos y zonas comunes, mediante luces fluorescentes de bajo consumo y de encendido por tramos alimentadas por captadores fotovoltaicos.

12.- Las luminarias del alumbrado público serán preferentemente de bajo consumo.

6.4. MEDIDAS PROTECTORAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS

6.4.1.-INUNDABILIDAD

1.- La ejecución de las actuaciones en las áreas o sectores que presentan riesgo de inundabilidad quedará supeditada a la fijación previa por parte de la Agencia Vasca del Agua (Gobierno Vasco) de los condicionados a los que debe someterse la misma (atribución de cargas, programación coordinada con actuaciones contra las inundaciones en otras áreas del municipio o de fuera del término municipal) en función del Estudio Hidráulico Global que, en cada momento, haya aprobado la citada administración, y de los planes y programas que para su ejecución se hayan formulado. El planeamiento de desarrollo de estas áreas deberá aportar la resolución relativa a los citados condicionados y la memoria justificativa del cumplimiento de los mismos.

2.- En los nuevos desarrollos urbanísticos que se realicen cerca de cauces fluviales se favorecerán diseños que integren los ríos y arroyos en el paisaje urbano, implantándose en sus márgenes usos admisibles en las zonas de riesgo de inundación, contando siempre con los adecuados sistemas de aviso de emergencia: espacios libres, zonas deportivas al aire libre,

áreas agrícolas en el caso de que sea posible, etc. Las zonas más cercanas al río y, consiguientemente, las de mayor riesgo de inundación, se reservarán preferentemente a la recuperación de los ecosistemas originales y al uso público controlado y con infraestructuras muy ligeras.

3.- Los proyectos de encauzamiento incluirán un Plan de Restauración Paisajística, que será compatible con el mantenimiento de vegetación de ribera, al menos, en la coronación de los taludes, lo que permitirá el sombreado del cauce.

En los casos en que se estime oportuno, los proyectos de obras de urbanización se complementarán con la previa y/o simultánea elaboración de un estudio hidráulico de conformidad con las pautas que determine la Administración competente en la materia.

4.- Las actuaciones hidráulicas que se acometan en las márgenes de los ríos se regularán en base a los criterios establecidos *en el plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, Capítulo 7. Protección del Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimos-Terrestre y calidad de las aguas de la Normativa.*

6.4.2.-CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO, Y EL CONTROL DE LOS RIESGOS DE EROSIÓN Y GEOTÉCNICO

1.- En las áreas erosionables o con riesgos de erosión, se procurarán evitar los desmontes, la alteración de las redes de drenaje superficial y subsuperficial y la desaparición de la vegetación, potenciándose la reforestación de las zonas desarboladas. En Beasain son predominantes las zonas con pendiente y riesgo de erosión siendo aconsejable que, de forma general se haga un adecuado manejo del suelo, así como una correcta utilización de las técnicas y prácticas sostenibles para recuperarlo y mantenerlo (setos, árboles o arbustos transversales a la dirección del viento y a la pendiente del terreno, reforestar, muretes de piedras, controlar el sobrepastoreo y especialmente el ganado caprino u ovino en las zonas más sensibles, etc.).

En estas áreas se incentivará la conservación de los recursos edáficos, favoreciendo la implantación de arbolado de crecimiento medio o lento, limitando al máximo los desbroces extensivos y los movimientos de tierra, primando la plantación de carácter manual sobre la mecanizada y los métodos progresivos de corta, como entresacas o aclareos sucesivos sobre la corta a hecho.

2.- - Jalonamiento de la superficie afectada por las obras con el fin de no afectar más suelo que el estrictamente necesario, medida que permite también proteger otros valores ambientales presentes (previamente identificados para su conservación), y que deberá limitarse, en la medida de lo posible, al terreno que ocupará la plataforma del nuevo uso o, en su caso, aquellos espacios próximos en los que el suelo haya ya perdido su capa fértil y considerados en el proyecto correspondiente.

3.- Se evitará la compactación de los suelos de borde y para ello lo mejor es no afectarlos.

4.- Se primará la utilización del viario y de los caminos existentes, y se repondrán los afectados por las obras.

5.- Cualquier afección por accidentalidad (vertidos de la maquinaría pesada….), ubicación de instalaciones auxiliares, etc. a todo suelo ubicado fuera del ámbito perimetral de intervención o actuación será reacondicionada.

6.- Se extraerá la capa superior de suelo vegetal de la superficie a ocupar por la obra o por los elementos auxiliares, retirándola a alguna zona o vertedero previsto a tal efecto, al tiempo que se cuidarán durante el tiempo que estén apilados, para posteriormente utilizarlos en la restauración del suelo y de la vegetación del propio ámbito u otro, siempre que no estén contaminados o alterados. Se intentará no mezclar las diferentes tongadas para no diluir las propiedades de las capas más fértiles. Si hubiera excedentes de tierra vegetal se utilizará en otras propuestas de este Plan o en la recuperación de ámbitos degradados (escombreras, por ejemplo).

7.- Verificar la calidad de las tierras, y caso de estar contaminadas con especies invasoras.

8.- En aquellas actuaciones que afecten al sistema de laderas se preverá la protección de la tierra vegetal desde su reparto en el terreno hasta el momento de las siembras, cuidándose muy especialmente la escorrentía desde el terreno no alterado hacia los desmontes y desde la plataforma hacia los terraplenes.

9.- La actividad forestal en las zonas propuestas se orientará hacia el crecimiento de los bosques protectores para garantizar la conservación de los recursos edáficos, favoreciendo la implantación de arbolado de crecimiento lento y limitando al máximo los desbroces extensivos y los movimientos de tierras. Se primará la plantación de carácter manual sobre la mecanizada y los métodos progresivos de corta, como entresacas o aclareos sucesivos sobre la corta a hecho, todo ello sin perjuicio de lo establecido por la autoridad competente en el momento de la emisión de las correspondientes autorizaciones.

10.- En las zonas de uso forestal por encima del 50% de pendiente es aconsejable la orientación hacia la repoblación con especies de crecimiento más lento (forestal protector), ya que además de proteger el suelo se contribuirá a favorecer la biodiversidad.

11.- Se potenciará la gestión forestal sostenible (controlar la apertura de nuevas pistas, hacer coincidir las talas de parcelas próximas, evitar las talas en la época de más lluvia, utilización de especies genéticamente mejoradas, etc.).

12.- Se deberá controlar la creación de nuevos caminos rurales y forestales.

13.- Los estudios geotécnicos garantizarán la cimentación, los sistemas de contención, la estabilidad de medianeras y de los suelos que acogerán los nuevos usos y edificaciones y la inexistencia de riesgo para las personas y los bienes.

14.- En los casos de aquellos proyectos de desarrollo que recaigan en parcelas incluidas en el Inventario de Suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes de la CAPV del IHOBE se garantizará la realización de la correspondiente Investigación Exploratoria, de acuerdo a lo estipulado en Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, con el fin de conocer la calidad del suelo antes de proceder a ejecutar el cambio de uso. Esta investigación es necesaria para llegar a declarar la calidad del suelo como contaminado, alterado o, en su caso, no alterado, y actuar en consecuencia.

6.4.3.-MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS SOBRE LA VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

1.- Los Proyectos de Urbanización contemplarán las medidas específicas para evitar la contaminación de acuíferos en fase de obras (en zonas de alta vulnerabilidad) y extremará las

medidas respecto a las nuevas edificaciones, para evitar la afección sobre los acuíferos en fase de explotación.

2.- De forma general, se impermeabilizarán todas aquellas zonas de obra que sean susceptibles de producir una contaminación de las aguas subterráneas, y se extremarán las precauciones para evitar la filtración de lixiviados al subsuelo.

6.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN DE INTERÉS

1.- Los instrumentos de desarrollo del PGOU velarán por el mantenimiento de las manchas de vegetación arbolada identificadas como de interés en el plano de condicionantes ambientales. Además, se incentivará la conexión de manchas de vegetación autóctona aisladas entre sí y la creación y el mantenimiento de bosquetes, setos, pantallas vegetales, vegetación de orla y de ribera, fomentándose el empleo de especies herbáceas y arbustivas.

2.- Los nuevos accesos, infraestructuras, servicios y edificaciones que tengan que implantarse en el suelo no urbanizable evitarán la afección a comunidades vegetales de interés.

3.- Se incentivará la conexión de manchas de vegetación de interés, mediante la creación y mantenimiento de bosquetes, setos, pantallas vegetales, vegetación de orla y de ribera de los arroyos, lindes de fincas.

4.- De forma general se respetarán los árboles añosos o notables y en caso de que se deban de ver afectados de forma irreversible se estudiará la posibilidad de reubicarlo o de establecer medidas compensatorias.

5.- En las intervenciones urbanizadoras se delimitarán y marcarán las superficies a desbrozar, y se marcará el arbolado que es necesario talar, si bien se adoptará el criterio de preservación de cualquier pie en caso de duda. Se eliminará únicamente la vegetación que resulte incompatible con la ordenación resultante.

6.- En los Proyectos de Urbanización y en sus pliegos se primará el empleo de ecotipos locales para las plantas empleadas en revegetaciones, preferentemente certificados, siempre que sea posible.

7.- Los Proyectos de Urbanización definirán con exactitud las superficies de los espacios verdes destinados a formaciones seminaturales y las superficies destinadas a parques, donde tengan cabida las especies de carácter más ornamental.

8.- Se evitará la dispersión de especies vegetales exóticas invasoras en los movimientos de tierras (particulares y obras públicas), para lo que se adoptará un código especifico de buenas prácticas que se incluirá en las licencias de obras. En particular se deberá prestar una atención especial al control de la hierba de la pampa (*Cortaderia selloana*) y la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*).

9.- - En los ámbitos en los que haya que realizar una restauración vegetal se considerará primero aspectos funcionales de morfología, condiciones edáficas, pendiente, drenaje, entorno paisajístico, uso social del lugar, etc. para proceder después a la implantación de la vegetación seleccionada, siembras, plantaciones o ambas. A la hora de elegir las especies se conjugarán, según los casos, criterios estéticos, que aconsejen la utilización de un tipo determinado de

plantas para lograr una adecuada integración paisajística de las estructuras de mayor impacto visual o zonas ajardinadas, con otros que primen la revegetación en un plazo de tiempo más o menos breve.

10.- - En la revegetación y restauración vegetal (taludes, zonas próximas a los cursos fluviales y de márgenes, zonas ajardinadas, zonas de borde afectadas...) se tendrá en cuenta tanto criterios de coherencia ecológica y paisajística (preferentemente especies autóctonas arbóreas, arbustivos, matorrales y herbáceas con probabilidad de éxito en el territorio) como de funcionalidad en el sentido de controlar las superficies desnudas ocasionadas por las obras o de mejora respecto a la situación preexistente. Se propone las siguientes especies autóctonas, adecuadas para esta área biogeográfica: *Quercus robur, Acer campestre, Betula celtiberica, Castanea sativa, Tilia platyphyllos, Cornus sanguínea, Corylus avellana, Prunus spinosa, Prunus avium, Fraxinus excelsior, Salix atrocinera, Ligustrum vulgare*. En las márgenes de los cursos fluviales: *Alnus glutinosa, Salix spp, Sambucus nigra, Corylus avellana, Fraxinus excelsior,* entre otras posibles.

11.- - Se favorecerá y potenciará las actuaciones encaminadas a la mejora del estado de las manchas de robledal-bosque mixto-vegetación de ribera así como a la mejora y recuperación ambiental de aquellas zonas descritas como tales en la propuesta de zonificación y ordenación del SNU.

12.- - Como medida compensatoria que minimice en parte la posible pérdida del arbolado de valor ambiental, incluido aquel que haya desaparecido por accidentalidad, se apunta la plantación del mismo número de ejemplares y de iguales o similares especies a las talas, siempre y cuando coincidan con especies de arbolado autóctono, e intentar, en la medida de lo posible, que sea en los mismos ámbitos o en sus entornos más próximos o sino en ámbitos degradados o alterados del municipio para favorecer así su recuperación ambiental. También puede aumentarse la extensión de las masas de arbolado autóctono existentes en los ámbitos de borde en los nuevos espacios libres del área urbana con el fin de facilitar la conexión con otras manchas de vegetación cercanas y favorecer así la creación de pasillos ecológicos.

6.6. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS SOBRE LA FAUNA Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

1.- Se procurará evitar la creación de elementos que supongan una barrera para el movimiento de la fauna en el interior del ámbito de estudio para lo que los Proyectos de Urbanización definirán, en su caso, las medidas necesarias para hacerlo permeable.

2.- Los cerramientos en parcelas de Suelo No urbanizable se realizarán de forma que no impidan la circulación de la fauna silvestre.

3.- En caso de proyectarse nuevos viarios en Suelo No Urbanizable coincidiendo con zonas de paso de especies de interés se estudiará la necesidad de ejecutar pasos artificiales de fauna.

4.- En caso de proyectarse nuevos tendidos eléctricos aéreos se estudiará la necesidad de colocar medidas para la protección de la avifauna que eviten su colisión y su electrocución.

5.- Se evitarán las actuaciones en zonas de interés para la fauna, especialmente en el periodo de reproducción de las especies de interés.

6.7. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE Y MEJORA DEL HÁBITAT

1.- Los proyectos de creación de caminos agroforestales en una longitud continua o discontinua igual o superior a 3km deberán incorporar obligatoriamente un estudio simplificado de impacto ambiental, de acuerdo con la Ley 10/2021, de 9 de diciembre.

2.- Cada Proyecto de Urbanización contará con un Programa de restauración ambiental y paisajística, adaptado a la singularidad de cada actuación. Especial atención requiere el planeamiento de desarrollo correspondiente a las áreas/sectores caracterizados como áreas con fragilidad paisajística. En ese contexto, identificarán las zonas degradadas (tanto preexistentes como resultantes de la ordenación y urbanización propuesta) que deban ser objeto de recuperación (taludes de desmonte, taludes de relleno o terraplén, zonas de acopio o parques de maquinaria, accesos, etc.), y plantearán las medidas que se estimen adecuadas para su integración (incentivación de la calidad de la situación resultante de las propuestas; técnicas de recubrimiento y apantallamiento vegetal; desgeometrización de taludes; recuperación de formas y texturas originales; etc.). Este programa de restauración ambiental y paisajística deberá tener como fin la recreación de hábitats naturalizados, procurando el establecimiento de agrupaciones y formaciones lineales de árboles y arbustos autóctonos, y su conexión con la vegetación natural que pudiera existir en su entorno inmediato.

3.- Los anteriores programas recogerán las medidas que deben realizarse para la integración paisajística de la actuación, con especial atención a la nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, la integración del sector en relación con la orografía, limitación de las áreas pavimentables, minimización de la afección a las masas arboladas de interés naturalístico, integración de bosquetes y áreas no artificializadas en la ordenación, descripción de las especies vegetales que se van a utilizar en la restauración, etc.

4.- Los trabajos de integración paisajística de las obras se llevarán a cabo para la totalidad de las áreas afectadas por las obras incluidos, las instalaciones auxiliares, vertederos o rellenos de nueva creación, zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras, red de drenaje de las aguas de escorrentía, accesos para la obra caminos, depósitos de sobrantes, áreas de instalación del contratista u otras áreas que no figurando en el proyecto de restauración presentado resulten alteradas al término de la misma. Con objeto de evitar la erosión de las superficies desnudas, las actuaciones de restauración de todas las áreas afectadas se ejecutarán, en la medida que sea posible, de forma simultánea a la realización de las obras, de modo que a medida que progresen éstas se lleven a cabo las labores de remodelado y revegetación.

5.- Siempre que sea posible se evitará la estabilización superficial de taludes de desmonte mediante proyección de lechada de hormigón, procediéndose a la restauración de taludes mediante técnicas de bioingeniería integradas en el entorno.

6.- Para el caso del uso industrial, se fijarán bandas arboladas con especies autóctonas o plenamente adaptadas al medio con bajos requerimientos hídricos, al objeto de mitigar las posibles afecciones paisajísticas y/o visuales que pudieran producir las instalaciones industriales.

7.- Se protegerán con carácter general las visualizaciones del núcleo urbano, tanto del entorno exterior desde el núcleo urbano como del núcleo urbano desde el exterior. Para ello, se vigilarán los impactos de la edificación susceptibles de ocultar o alterar las características del panorama, así como los relativos a la colocación de antenas de telefonía móvil, carteles, antenas parabólicas o anuncios

8.- Las labores de mantenimiento de la vegetación y de las zonas restauradas paisajísticamente se realizarán durante todo el periodo de garantía, reponiendo las marras resultantes y realizando la resiembra de las superficies fallidas.

9.- Se valorarán positivamente las solicitudes de cambio de uso de actividades agrícolas a uso forestal en aquellas zonas donde existan limitaciones de los recursos edáficos por razones de pendiente y fragilidad de los suelos.

10.- Se fomentará la conservación y restauración de cercas de piedras en los cerramientos de cultivos.

11.- Se fomentará la creación de setos vivos en los bordes de las fincas mediante la plantación de especies arbustivas y arbóreas autóctonas.

12.- Se promoverá la utilización de labores y técnicas que minimicen y/o reduzcan la degradación de los suelos, favoreciendo la conservación del mismo.

13.- Se fomentarán las prácticas agrícolas sostenibles: tratamiento adecuado de los restos de cosecha, diseño racional de rotaciones y alternativas, utilización racional de fertilizantes y fitosanitarios, prácticas de conservación de suelos agrícolas.

14.- Se fomentará la protección de la vegetación de ribera ligada a los cursos de agua en una zona sin intervención.

15.- Se promoverán las restauraciones de la vegetación en riberas de ríos.

16.- Se cumplirá con lo establecido en la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación del Cantábrico Oriental en lo referente a la implantación y cumplimiento de caudales ecológicos.

17.- Aquellas áreas cuyos suelos se encuentran alterados o degradados se considerarán prioritarios para realizar trabajos de restauración y regeneración.

18.- En el caso de las zonas de intersección con infraestructuras viarias se fomentará la toma de medidas de permeabilización transversal y reducción de la tasa de atropellos.

19.- Se valorará la posibilidad de convertir en subterráneas las líneas eléctricas aéreas más problemáticas.

6.7.1.- CRITERIOS PAISAJÍSTICOS GENERALES PARA LOS USOS AGRARIOS

Tomando en cuenta las consideraciones acerca del paisaje formuladas por el Plan de Actuación para el Desarrollo del Medio Rural Vasco 1997-2000 y el Programa de Aplicación del Reglamento 2078/92 vigente entre los años 1995 y 2017, el objetivo paisajístico del uso Agricultura consiste en aportar a crear y mantener las características fundamentales del paisaje rural. Otros objetivos paisajísticos son la integración paisajística de las prácticas, instalaciones y construcciones ligadas a este uso, de modo que reflejen las cualidades del paisaje, así como el mantenimiento del mayor grado posible de calidad ambiental y ecológica.

El criterio general consiste en adecuar las actividades, obras, instalaciones y construcciones ligadas al uso al tipo de paisaje en que se desarrollan, de modo que se mantengan sus características esenciales, al tiempo que se conserven y mejoren las funciones ecológicas del paisaje.

Son medidas a tener en cuenta las siguientes:

- Evitar introducir líneas rectas innecesarias en el paisaje, especialmente en los procesos de concentración parcelaria, tanto entre límites de fincas como en el trazado de caminos. Se conservarán los arroyos preexistentes a dichos procesos de concentración.
- Conservar y recuperar los elementos del paisaje tales como los setos; los muros de piedra, evitando sustituirlos por cierres de alambre de espino; las alineaciones simples de árboles en lindes, senderos y caminos; los árboles aislados; los hornos de pan y lagares tradicionales; así como los caminos y sendas de acceso a caseríos, cultivos y prados.
- Conservar las manchas de vegetación espontánea, incluyendo la vegetación ligada al agua, haciendo un haciendo un esfuerzo para conectarlas entre sí mediante elementos lineales formados por vegetación.
- Utilizar la escala, los diseños y los materiales adecuados al tipo de paisaje en las obras, instalaciones y construcciones ligadas al uso.

Invernaderos

Los invernaderos constituyen elementos de difícil integración en el paisaje rural tradicional, debido a que su diseño y materiales de construcción no guardan relación con las características de estos paisajes.

Directrices de Ordenación

- Evitar introducir líneas rectas innecesarias mediante la selección de las dimensiones y disposición adecuadas de los invernaderos.
- Incluir en la medida de lo posible setos y otros elementos que ayuden a integrar los invernaderos en el paisaje.
- Evitar localizar este uso en las zonas más visibles y que mayor aportación realicen a la percepción de los paisajes por parte de la población, y en la línea del horizonte.
- En determinados casos, puede recurrirse a la utilización de pantallas vegetales para disminuir el impacto visual del uso, poniendo especial cuidado en que la pantalla vegetal no acabe por constituir un reclamo que atraiga la atención sobre el elemento que se pretende ocultar.

Ganadería

El criterio general a aplicar en el uso Ganadería consiste en adecuar las actividades y construcciones ligadas a este uso al tipo de paisaje en que se desarrollan, de modo que contribuyan a la conservación de sus cualidades esenciales.

Directrices de Ordenación

- En aquellas zonas donde se den los usos Agricultura y Ganadería en combinación, y domine éste último, favorecer la predominancia de una matriz de pastos y cultivos forrajeros, reflejando la escala del paisaje en el tamaño de las unidades de explotación.
- Allí donde la ganadería constituya un uso menor, integrarlo de modo que se corresponda con la escala del paisaje circundante.

- Conservar y recuperar los setos, las bordas, rediles de piedra y muretes, las alineaciones simples de árboles y otros elementos del paisaje ligados al uso, especialmente cuando éste se dé en las zonas agroganaderas y la campiña.
- Evitar que la mejora de las praderas y pastizales vaya en detrimento de las cualidades ecológicas y ambientales del paisaje, conservando siempre que sea posible las manchas de vegetación espontánea.
- Utilizar la escala, los diseños y los materiales adecuados al tipo de paisaje en las construcciones ligadas a este uso.

Forestal

El criterio general a aplicar consiste en tender a crear formas lobuladas en el paisaje, que sigan las formas del relieve, guardando la escala del paisaje en el que se aplique el uso Forestal.

Las directrices de ordenación son las siguientes:

- Allí donde predominen las formas compactas y se persigan objetivos de mejora de las condiciones ecológicas, mejorar la conectividad de las diferentes unidades de paisaje entre sí y con la matriz mediante corredores, aprovechando para ello tanto los elementos naturales presentes como los cursos de agua, como los elementos artificiales tales como los cortafuegos o las calles de las líneas de alta tensión, adoptando siempre formas más o menos sinuosas, y adecuando el tipo de vegetación que contengan.
- El paisaje interior de las masas forestales tiene importancia sobre todo allí donde sean visitadas por el público. En esos casos, deben adecuarse las formas, colores y materiales utilizados en las instalaciones e infraestructuras ligadas al uso a esta escala de percepción del paisaje.

Industrias agrarias

El objetivo paisajístico correspondiente al uso Industrias Agrarias es la integración paisajística de las construcciones ligadas al mismo. El criterio general para la consecución del objetivo paisajístico consiste en que las construcciones reflejen la escala del paisaje, y los materiales, colores y diseños se correspondan con el carácter del mismo.

Directrices de Ordenación

- Reflejar las características formales esenciales de las construcciones agrícolas y ganaderas presentes en el paisaje, donde las haya, prestando especial atención a las dimensiones de la construcción, la estructura, los materiales y los colores utilizados.
- Favorecer la integración paisajística de la construcción mediante la conservación y recuperación de setos, muretes y otros elementos del paisaje que contribuyan a su cohesión.
- Siempre que sea posible, ubicar este uso en las depresiones del terreno y otros lugares donde resulten menos visibles, evitando las cercanías del horizonte y los promontorios.
- En determinados casos, es factible la utilización de pantallas vegetales para atenuar el impacto visual de estas construcciones en el paisaje, teniendo cuidado de evitar que la pantalla acabe por convertirse en un reclamo que atraiga la atención sobre aquello que se pretende ocultar, y utilizando las especies vegetales rústicas adecuadas.

Caminos rurales

El objetivo paisajístico principal es ofrecer a la vista un paisaje de la mayor calidad posible, teniendo en cuenta que en aquellos caminos rurales transitados a pie, el disfrute del paisaje comienza en el camino mismo.

Directrices de Ordenación

- En aquellos caminos y sendas transitados a pie, evitar las obras de mejora que impliquen la pérdida de los elementos propios del borde del camino, tales como muros de piedra, setos vivos, mojones, árboles singulares, etc., y del piso del camino allí donde tenga un valor significativo de tipo cultural, o para el disfrute del paisaje.
- Ocultar, si los hubiera, mediante el uso de pantallas vegetales o de otros elementos apropiados, aquellos aspectos que no se correspondan con el carácter del paisaje circundante.
- Utilizar mobiliario rústico en los miradores, bancos, papeleras u otros elementos de mobiliario que se considere adecuado instalar en los caminos rurales, evitando los materiales, diseños y colores propios del medio urbano.

6.7.2.-MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CORREDORES ECOLÓGICOS

1.- El planeamiento de desarrollo deberá regular que las determinaciones del plan cumplan los requisitos de conservación de la integridad de la Red de Corredores Ecológicos que puedan estar presentes en el municipio, siendo éstos los siguientes:

a) En las autorizaciones de caminos, se favorecerá la recuperación o mejora de caminos previamente existentes o abandonados frente a la apertura de nuevos trazados, así como la construcción de ramales de acceso a partir de vías o caminos públicos existentes antes que la de caminos alterativos de largo recorrido.

b) El planeamiento urbanístico tendrá en cuenta, con especial cautela, a la hora de concretar la clasificación y calificación urbanística del suelo y el establecimiento de sus determinaciones, el Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, así como la zonificación establecida para la red de corredores ecológicos.

c) Se controlará la proliferación indebida de edificaciones en suelo no urbanizable.

d) Se priorizará la rehabilitación de edificaciones existentes frente a las de nueva construcción.

6.8. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE SUELOS DE ALTA CAPACIDAD AGROLÓGICA

1.- Se evitará la realización de rellenos provisionales, instalaciones como parques de maquinaria, etc. en los suelos de mayor capacidad que no van a ser urbanizados ni alterados.
2.- Los horizontes edáficos de mayor valor cuya pérdida es inevitable se acopiarán convenientemente y se utilizarán en las labores de restauración y ajardinamiento de las propias obras; en el caso de que haya excedentes de estos suelos de mayor valor, se les buscará el destino más eficiente, para evitar su traslado a rellenos de tierras, como puede ser: empleo en labores de restauración de obras cercanas, mejora de fincas agrícolas, etc. Los acopios

temporales de este tipo de tierras se realizarán alejados de los cauces y en montones de altura inferior a 2 m, sembrándose, si es necesario, para mantener sus propiedades

3.- En el caso de afección a actividades agropecuarias y a suelos agrarios de carácter estratégico se tendrán en cuenta las siguientes medidas

- Asegurar los abastecimientos necesarios para el desarrollo de la actividad: en caso de afección a manantiales o pozos, se evitará ocupar estos terrenos o se aportarán soluciones alternativas que aseguren el abastecimiento a la explotación.
- En caso de fragmentación de la explotación (p.ej. por infraestructuras viarias), se asegurará la conexión entre los diferentes fragmentos de ésta, mediante la instalación de conexiones seguras y técnicamente operativas (pasos sobreelevados, etc.).
- Reubicación del total o parte de la explotación en tierras aptas para el desarrollo de la actividad en condiciones equiparables a las actuales (distancia a la residencia, valor agrológico del suelo, etc.).
- Aumento de la rentabilidad de las explotaciones afectadas como compensación a la pérdida de superficie: instalación o mejora de infraestructuras de riego, accesos, modernización de instalaciones, etc.
- Puesta en valor de tierras marginales aprovechando movimientos de tierras en el entorno, de forma que se pueda mantener la productividad de la explotación.
- Creación de agroaldeas y cesión de su explotación a propietarios afectados.

6.9. MEDIDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN, LA ORDENACIÓN ESPACIAL DE LA EDIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

1.- Se procurará limitar las áreas pavimentadas no permeables de forma que se tienda a mantener la capacidad de filtrado natural del terreno al tiempo que se incluirán criterios de diseño de jardinería ahorradora de agua.

2.- Se preverán espacios adecuados para la recogida selectiva de los residuos urbanos.

3.- El diseño y la ordenación cuidarán el aprovechamiento del soleamiento, la ventilación (a poder ser cruzada) y la protección de vientos o lluvias. Las orientaciones de las nuevas edificaciones tendrán en cuenta criterios de eficiencia energética.

4.- Se cuidará expresamente el aislamiento térmico y acústico.

5.- Se procurará que los materiales constructivos a utilizar sean duraderos y preferentemente reciclables, e incluso recurrir a la utilización de materiales reciclados, con las correspondientes garantías de calidad y certificaciones medioambientales.

6.- Se favorecerá el sistema de ahorro de agua y consumo energético en los edificios.

7.- En los espacios públicos se utilizarán sistema de iluminación de bajo consumo y que eviten la contaminación lumínica. A efectos de atenuación de la intrusión lumínica se adoptarán las medidas necesarias para limitar la afección no deseada del sistema de alumbrado, de acuerdo a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

8.- Cumplimiento del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Código Técnico de Edificación (CTE), y modificaciones posteriores, así como del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, y del Decreto 226/2014, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el procedimiento básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios, así como el Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios de la CAPV.

9.- Criterios de buenas prácticas a seguir recogidos en la Guía de Edificación y Rehabilitación Sostenible para la Vivienda en la CAPV (Gobierno Vasco, 2015).

6.10. MEDIDAS PARA FAVORECER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL AHORRO DE AGUA

1.- En los espacios públicos de las áreas y en los espacios comunes de las nuevas edificaciones se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.

2.- La ordenación de los edificios primará ubicar las estancias más sensibles al ruido, como dormitorios, en las fachadas con menor nivel de inmisión sonora.

3.- Los proyectos de construcción incluirán las medidas necesarias para una máxima eficacia en el uso de recursos como agua, fluido eléctrico o gas y que quedan desarrolladas en epígrafes posteriores.

4.- La ordenación interna de los espacios de los edificios procurará estar en consonancia con una distribución que optimice las condiciones de iluminación y aprovechamiento solar en los espacios que van a ser más frecuentados.

5.- En las condiciones de emplazamiento y de orientación de las edificaciones se buscará la máxima eficiencia en la captación solar y en el aprovechamiento de la luz natural. El sector se procurará ordenar según un diseño solar pasivo en su zonificación interior, que optimice las aperturas, utilizando sistemas pasivos de captación solar que eviten el sobrecalentamiento.

6.- Se establecerán sistemas de ahorro de agua: se plantearán redes separativas, una para aguas residuales y otra para aguas pluviales. Se estudiará la posibilidad de separar las aguas del interior de la propia vivienda en función de su calidad: aguas negras (retretes) y aguas grises (baño, fregadero y colada).

7.- Se obtendrá en Certificado de Eficiencia Energética del Edifico, según el procedimiento básico establecido por el RD 47/2007, de 19 de enero.

8.- De acuerdo al artículo 15 del Código Técnico de Edificación, aprobado por RD 314/2006 de 17 de marzo, las nuevas edificaciones deberán tener una contribución de energía solar mínima para la producción de agua caliente sanitaria o de climatización.

9.- Se procurará que los materiales constructivos tengan un grado alto de aislamiento térmico y sean lo más duraderos y lo menos contaminantes que sea posible, en consonancia con lo indicado en el Código Técnico de la Edificación.
10.- En la normativa de edificación se preverá la utilización de materiales y productos que dispongan de distintivo de garantía de calidad y certificaciones medioambientales siempre que sea posible; se fomentará el empleo de materiales de larga duración, reutilizables o reciclables.

6.11. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

1.- Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 6/2019, de Patrimonio Cultural Vasco, y otras disposiciones, si en el transcurso de las labores se produjera algún hallazgo que constituya un indicio de carácter arqueológico, se suspenderán preventivamente los trabajos en la zona y se informará inmediatamente al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que será quien indique las medidas que se deban adoptar.

6.12. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN Y EL AUMENTO EN LA DEMANDA DE RECURSOS

1.- Se destinarán espacios públicos suficientes para instalar los sistemas de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

2.- Se instalarán sistemas de generación de energía solar (captadores solares y/o placas fotovoltaicas) en los nuevos edificios residenciales y dotacionales con arreglo a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), documento DB HE Ahorro de Energía, en concreto los apartados 4 (contribución solar mínima de agua caliente sanitaria) y 5 (contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica).

3.- Se deberá obtener el Certificado de Eficiencia Energética de los Edificios conforme se indica en el RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

6.13. MEDIDAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

1.- Durante la fase de obras se definirán unas zonas específicas para el acopio todos los residuos, separándolos por tipo (depósitos de residuos en vertedero, residuos peligrosos, de inertes, RCD y aceites usados), cuidando que no se mezclen para su posterior valorización o eliminación.

2.- Tanto en la fase de obras como de implantación de los nuevos usos se generarán residuos y vertidos de distinta naturaleza que deberán gestionarse de acuerdo a la legislación en la materia y a la normativa del Ayuntamiento. Se dará prioridad a la minimización, siguiendo por la reutilización o reciclaje, optando por el vertido en instalación autorizada y adecuada a la tipología del residuo o entrega a gestor autorizado.

3.- Por el tipo de propuestas planteadas por el Plan se incide en la adecuada gestión de los residuos de demolición y derribo (RCD), construcción, reforma o rehabilitación con la previa separación y clasificación en origen de los distintos tipos de residuos, etiquetando adecuadamente aquellos especialmente peligrosos y tóxicos, los cuales tendrán que retirarse perfectamente envueltos en lonas para no registrarse pérdidas en el transporte o usando contenedores, pallets o envases adecuados. Se depositarán en zonas designadas para tal fin, debidamente impermeabilizadas, bajo cubierta y de forma que se garantice la recogida selectiva de los mismos (reutilización, reciclado u otras formas de valorización) y la entrega a gestores de residuos autorizados. De cualquier forma, la producción y gestión de los residuos de construcción

y demolición quedarán sujetos al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y al Decreto 112/2012, de 26 de junio.

4.- Los proyectos de desarrollo procurarán que el balance de tierras sea lo más equilibrado posible. En cualquier caso, los posibles excedentes de tierras se gestionarán con arreglo al Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos, evitándose cualquier afección a zonas ambientalmente sensibles.

6.14. MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS.

1.- Con carácter previo a la ejecución de cualquier propuesta del planeamiento, será necesario realizar el trámite de ***declaración de calidad del suelo*** en los siguientes casos:

- La instalación o ampliación de una actividad en un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante, exceptuando las modificaciones realizadas dentro de los límites de la parcela ocupada por la actividad. En estos casos, el promotor de la modificación deberá caracterizar los suelos excavados e informar de los resultados al órgano ambiental previamente a su gestión.
- La ejecución de proyectos de movimiento de tierras en un emplazamiento que hubiera soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo y que en la actualidad se encuentre inactivo.
- El cese definitivo de una actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo. El titular de la actividad deberá informar al órgano ambiental acompañando la comunicación con una propuesta de actuación. Para ello contará con un plazo de dos meses a partir del cese definitivo.
- El cambio de uso de un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante.
- La identificación de indicios fundados de la existencia de sustancias contaminantes en el suelo en concentraciones que puedan suponer un riesgo.
- A iniciativa de las personas físicas o jurídicas propietarias o poseedoras del suelo.

2.- El procedimiento de declaración de la calidad del suelo se iniciará mediante la tramitación de una solicitud ante la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Esta solicitud será presentada por las entidades o personas promotoras de las actuaciones que generan la obligación de declarar la calidad del suelo y debe ir acompañada por el informe correspondiente a la investigación exploratoria y, en su caso, de la investigación detallada que haya realizado una entidad acreditada.

La finalización del procedimiento se fija en seis meses y concluye con una resolución otorgada por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, a través de la cual el suelo puede calificarse en función del grado de afección y en base a los siguientes criterios:

- Suelo **no alterado**: aquel que ha soportado una actividad potencialmente contaminante que no ha conducido a la presencia de concentraciones de contaminantes superiores a los valores indicativos de evaluación.

- Suelo **alterado**: aquel en el que se identifican concentraciones de sustancias que superan los valores indicativos de evaluación pero que no tiene la consideración de suelo contaminado, por no suponer un riesgo ni para la salud humana, ni para los ecosistemas.
- Suelo **contaminado**: aquel que presenta una alteración de sus características químicas, causada por el ser humano, y que lo hace incompatible con el uso actual o previsto porque supone un riesgo para la salud de las personas o para los ecosistemas.

La diferencia entre estas tres categorías se establece principalmente en función de la magnitud de la alteración química observada en el suelo o en otros medios relacionados con éste (p.ej. el agua o el aire del suelo) y del riesgo que suponga esta alteración para la salud humana en el uso al que esté o vaya a estar destinado o para el medio ambiente.

3.- El procedimiento de ***declaración de aptitud de uso*** del suelo es aquel procedimiento administrativo que tiene por finalidad validar, por parte del órgano ambiental, la aptitud del suelo exclusivamente para uso industrial cuando la actividad que ha soportado el suelo este clasificada como actividad con potencial contaminante medio y en los supuestos siguientes:

- Instalación o ampliación de una actividad en un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante.
- Cese definitivo de una actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo.
- A estos efectos, se equiparan a uso industrial aquellos a los que se les aplican los Valores Indicativos de Evaluación B (VIE-B) para dicho uso.

Obligatoriamente requiere la elaboración de un informe de situación del suelo.

4.- En función de los procesos de declaración anteriormente referidos, y una vez conocido el estado del suelo y si éste se encuentra contaminado, con carácter previo a cualquier actuación sobre él será necesaria la aplicación de algunas tecnologías de recuperación de suelos contaminados, que se pueden clasificar en:

a. Técnicas de contención, aíslan el contaminante en el suelo sin actuar sobre él, generalmente mediante la aplicación de barreras físicas en el suelo.

b. Técnicas de confinamiento, reducen la movilidad de los contaminantes en el suelo para evitar su migración actuando directamente sobre las condiciones físico-químicas bajo las que se encuentran los contaminantes.

c. Técnicas de descontaminación, dirigidas a disminuir la concentración de los contaminantes en el suelo. La técnica a aplicar varía en función de las características físico-químicas del contaminante (estado en el que se encuentra, biodisponibilidad, volatilidad, persistencia), los objetivos que se desean conseguir y las características del suelo sobre el que se actúa (susceptibibilidad, vulnerabilidad, carga critica, capacidad de autodepuración).

6.15. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

A continuación se presentan otras recomendaciones para mitigar y adaptarse al cambio climático, tras tener en cuenta la ubicación y características de los ámbitos de desarrollo, en zona inundables y/o potencialmente expuestas a olas de calor. Por ello, las medidas de adaptación

estarán orientadas a mitigar las consecuencias del aumento de las temperaturas, del aumento del número de días de alta temperatura y sequía, y del aumento de la frecuencia e intensidad de los aguaceros.

Se ha tomado como referencia el Manual de Planeamiento Urbanístico de Euskadi para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como los siguientes documentos publicados por Ihobe: 'Guía de edificación sostenible. Edificios residenciales', 'Guía de Edificación y Rehabilitación Sostenible. Edificios y oficinas administrativas de la CAPV' , 'Guía de construcción industrial sostenible de Euskadi', así como las medidas correctoras recogidas en el Estudio de Sostenibilidad Energética del PGOU.

6.15.1.- MEDIDAS PARA FAVORECER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL AHORRO DE AGUA

1. - Se deberá garantizar que los nuevos desarrollos previstos cumplen con el HE (DB-HE) básico de ahorro energético del Código Técnico de la Edificación.
- Limitar el consumo de energía.
- Control de la demanda energética.
- Condiciones de las instalaciones térmicas.
- Condiciones de las instalaciones de iluminación.
- Contribución mínima de energía renovable a la demanda de agua caliente sanitaria.
- Generación mínima de energía eléctrica.

2. - Los edificios futuros deberán ser edificios de consumo energético casi nulo (calificación energética tipo A).

3. - Se promoverá la introducción de sistemas de aprovechamiento energético de fuentes renovables que superen lo establecido en el apartado DB HE 'Ahorro de energía' para la obtención del certificado energético A.

4. - Se evitará el consumo de hidrocarburos líquidos como fuente energética de los edificios.

5. - Los nuevos edificios aprovecharán las posibilidades de generación de energías renovables:
- Se estudiará la posibilidad de instalar placas fotovoltaicas en las cubiertas de los edificios para utilizar la energía solar como fuente de energía.
- Se recomienda utilizar energía geotérmica o aerotérmica para producir calor en los edificios.

6. - En plantas bajas de edificios colectivos de viviendas (o en bajos semisótanos que dan a la calle y espacio público principal) se ubicará el siguiente elemento comunitario del edificio: sala de limpieza (mínimo de 1.5m x 2m), en alguna zona común del edificio destinada a útiles de limpieza, con punto de consumo de agua y sumidero.

7.- En los espacios públicos de las áreas y en los espacios comunes de las nuevas edificaciones se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.

8.- Los proyectos de construcción incluirán las medidas necesarias para una máxima eficacia en el uso de recursos como agua, fluido eléctrico o gas.

9.- La ordenación interna de los espacios de los edificios procurará estar en consonancia con una distribución que optimice las condiciones de iluminación y aprovechamiento solar en los espacios que van a ser más frecuentados.

10.- En las condiciones de emplazamiento y de orientación de las edificaciones se buscará la máxima eficiencia en la captación solar y en el aprovechamiento de la luz natural. El sector se procurará ordenar según un diseño solar pasivo en su zonificación interior, que optimice las aperturas, utilizando sistemas pasivos de captación solar que eviten el sobrecalentamiento.

11.- Se establecerán sistemas de ahorro de agua: se plantearán redes separativas, una para aguas residuales y otra para aguas pluviales. Se estudiará la posibilidad de separar las aguas del interior de la propia vivienda en función de su calidad: aguas negras (retretes) y aguas grises (baño, fregadero y colada).

12.- Se obtendrá en Certificado de Eficiencia Energética del Edifico, según el procedimiento básico establecido por el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.

13.- Se procurará que los materiales constructivos tengan un grado alto de aislamiento térmico y sean lo más duraderos y lo menos contaminantes que sea posible, en consonancia con lo indicado en el Código Técnico de la Edificación.

14.- En la normativa de edificación se preverá la utilización de materiales y productos que dispongan de distintivo de garantía de calidad y certificaciones medioambientales siempre que sea posible; se fomentará el empleo de materiales de larga duración, reutilizables o reciclables.

6.15.2.- MEDIDAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD

1.- El uso de aparcamiento de vehículos ligados a la movilidad activa, accesibilidad y cuidado (bicicletas, sillas de ruedas, etc.) se autorizará en las plantas bajas de todos los edificios residenciales.

2.- En plantas bajas de los edificios colectivos de viviendas (o en bajos semisótanos que dan a la calle y espacio público principal) se ubicará el siguiente elemento comunitario del edificio: sala para vehículos y elementos de movilidad activa, accesibilidad y cuidado (bicicletas, sillas de ruedas, coches de niños, carros de compra, etc.).

3.- Se recomienda estudiar la implantación de estaciones de carga de uso público en equipamientos públicos para garantizar el suministro energético a los usuarios de vehículos eléctricos de movilidad activa (bicicletas, sillas de ruedas, etc.).

6.16. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y SOLUCIONES NATURALES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS PLANTEADOS

Desde este documento y en la línea de lo que desde la Administración Ambiental de la CAPV se está proponiendo a la hora de abordar la mitigación y adaptación al cambio climático en el ámbito local se proponen en este apartado una serie de **“Soluciones Naturales”.**

Para la elaboración de este apartado se ha empleado la GUÍA METODOLÓGICA elaborada por IHOBE titulada "Soluciones Naturales" para la adaptación al cambio climático en el ámbito local de la CAPV

(*http://www.ihobe.eus/Publicaciones/Ficha.aspx?IdMenu=750e07f4-11a4-40da-840c-0590b91bc032&Cod=adbf2e51-3d8c-4879-ab8d-9a7ab8d48e45&Idioma=es-ES&Tipo=*)

6.16.1.- SOLUCIONES NATURALES PROPUESTAS PARA EL PGOU DE BEASAIN

- **NATURALIZACIÓN DE ESPACIOS DE USO COMUNITARIO**

Existe un gran potencial en el diseño y acondicionamiento de los patios de manzana de los edificios, así como de los espacios interbloque de uso privado comunitario con criterios naturales, en particular en las zonas de alta densidad urbana.

Alternativas de naturalización en espacios de uso comunitario

Tanto los patios de manzana como los espacios de uso privado comunitario entre los edificios ofrecen una superficie considerable en la que instalar diversos elementos verdes y azules, como son:
— Los pavimentos permeables que contribuyan a la mejora de la escorrentía superficial y por tanto a la reducción de la inundación pluvial.
— La vegetación en diferentes formas, desde jardineras y parterres a arbolado más o menos denso dependiendo de la disponibilidad de suelo, que mejoran la calidad de aire, mitigan el efecto isla de calor, actúan de barrera acústica y favorecen la conectividad ecológica.
— Las fuentes y elementos de agua que refresca el ambiente, mitigando el efecto isla de calor.
— Las huertas y frutales.
— La naturalización de estos espacios favorece el disfrute y utilización social de éstos, evitando posibles actos de vandalismo y mejorando la calidad de vida de los usuarios.
En el caso del PGOU de Beasain y los nuevos desarrollos que se plantean se propone un reverdecimiento de los espacios interbloque además de los espacios verdes propuestos y las revegetaciones planteadas *(como se muestra en el esquema adjunto).*



De la misma manera se proponen a modo de soluciones basadas en la naturaleza para los ámbitos públicos las siguientes:

- **Arbolado en alineación** (para calles): Para maximizar los beneficios del arbolado hay que garantizar:
  - Un volumen adecuado de suelo no compactado y permeable para acomodar el crecimiento radicular del árbol, el factor más crítico en la implantación del arbolado viario.
  - Adecuada selección de especies, adaptadas al clima, capaces de aguantar las condiciones urbanas y con un tamaño compatible con el espacio disponible.

- El marco de plantación del arbolado deberá ser el necesario para proporcionar una adecuada cobertura foliar del espacio.



Fuente: http://www.valladolidadelante.es/sites/default/files/Cata%CC%81logo%20de%20fichas%20de%20SbN_Espan%CC%83ol_compressed%20%281%29.pdf

- **Cunetas verdes** (para calles). Es preciso que el agua de escorrentía que fluya a través de la cuneta, lo haga de forma lenta por la interacción con las plantas o pequeñas retenciones para permitir que las partículas arrastradas y los contaminantes precipiten y sedimenten. El agua puede infiltrarse directamente en el subsuelo o bien ser captada a través de lechos de grava y/o tubos porosos y conducida a estanques de retención o cursos hídricos. Las plantas han de ser tolerantes al agua, capaces de soportar las condiciones climatológicas del lugar y adecuadas a las condiciones de luz solar disponibles.



Figura: simulación de cunetas verdes. Fuente: http://www.valladolidadelante.es/sites/default/files/Cata%CC%81logo%20de%20fichas%20de%20SbN_Espan%CC%83ol_compressed%20%281%29.pdf

- **Banda filtrante de aparcamiento** (para calles): Es una SbN sencilla, económica y con escasos requisitos técnicos de implantación. Aplicada de manera generalizada en las calles de las ciudades, es efectiva a la hora de hacer frente a las inundaciones por aguaceros importantes. Existen diferentes tipos de pavimentos filtrantes, continuos o modulares: suelos terrizos, hormigones porosos, adoquines, pavicésped, etc. Este último es uno de los más recomendables que admite, incluso, el tráfico pesado. La estructura básica de un pavimento de este tipo es similar a la de un pavimento estándar. No obstante, la subbase ha de contener un relleno granular más grueso y geotextiles, para prevenir la sedimentación. Precisa de un ciento mantenimiento, con periodicidad dependiente de la construcción y de las condiciones locales.

- **Alcorques jardín (alcorques vivos):** Para incrementar la biodiversidad y que ésta actúe como forma de control biológico de plagas del arbolado, es preciso tener en cuenta el tipo de plantas: las herbáceas de flor constituyen una buena opción. Es fundamental informar a la población mediante carteles y mediante charlas de concienciación ciudadana, de la importancia de estos micro jardines para el incremento de la diversidad biológica.



Es importante fomentar, también, la implicación de los ciudadanos en su cuidado. No se precisa una limpieza excesiva ni un gran control de la vegetación para lograr una buena salud ambiental.

- **Jardín de lluvia** (en espacios libres): Se trata de un tipo de solución aplicable tanto al espacio público como a espacios libres privados, pero siempre han de localizarse en puntos donde puedan capturar fácilmente el agua de escorrentía procedente de superficies impermeables (cubiertas, calzadas, etc.). Para optimizar sus funciones, debe incluir un suelo poroso y drenante (mezcla se gravilla, arena, tierra vegetal y compost), vegetación nativa y algunas plantas hiperacumuladoras, capaces de realizar funciones de fitodepuración. Los más complejos incorporan una tubería perforada que se conecta el jardín a una cuenca de salida o sistema de evacuación de aguas pluviales. El diseño de los bordes debe permitir que el agua del entorno ingrese en el jardín.

o **MOBILIARIO URBANO VERDE**

El diseño de mobiliario urbano con criterios de sostenibilidad puede contribuir muy favorablemente a la adaptación al cambio climático, así como a mejorar el potencial de eficiencia energética de edificios y barrios.

Se trata de Soluciones relativamente simples que mejorarían además la estética urbana considerablemente.

Alternativas de diseño

La utilización de biomateriales en bancos, marquesinas y otros elementos del mobiliario urbano, así como de pavimentos permeables, tiene la vocación de contribuir a la mejora de la escorrentía superficial.



Imagen: Ejemplos de mobiliario urbano verde

Las macetas y jardineras tanto con especies ornamentales como huertas portátiles pueden constituir igualmente una Solución a microescala con gran potencial, en particular sensibilizando a la población en materia de adaptación al cambio climático y de urbanismo de la mano de la naturaleza.

Una selección adecuada de vegetación (como son las especies de hoja perenne para favorecer el sombreado) puede ser una opción muy eficiente y de bajo coste que combinada con otros elementos del mobiliario urbano pueden dar lugar a espacios públicos adaptados y confortables.

- **PAVIMENTOS PERMEABLES -SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS)**

Los Sistemas de Drenaje Sostenible constituyen una de las medidas de adaptación urbana más importantes para hacer frente a los fenómenos de precipitación intensa. La sustitución de superficies duras por otras permeables que faciliten la absorción del agua de lluvia se estima una Solución muy eficiente en la gestión del ciclo del agua en particular en zonas urbanas densas.
Los sistemas de drenaje sostenible permiten la infiltración natural de las aguas pluviales, atenuando su volumen y facilitando la absorción de agua de escorrentía que proviene de superficies duras. La infiltración al terreno, alivia las redes de drenaje en periodos de precipitaciones intensas, permite racionalizar el dimensionamiento de estas redes, y devuelve al suelo un régimen de humedad más acorde al ciclo natural del agua, resultando especialmente conveniente para la vegetación de la ciudad.

Dentro de los SUDS se encuentran los pavimentos permeables los cuales se han configurado como herramientas de transformación del ámbito urbano. Una tecnología simple que permite concebir las áreas ahora pavimentadas como superficies permeables y porosas que mejoran la absorción del agua de escorrentía infiltrándola lentamente en el terreno. Estas superficies permeables podrían ser fácilmente implementadas en los espacios intersticiales entre los edificios que, generalizados a la escala urbana, ayudarían a las ciudades a hacer frente a condiciones climáticas extremas y tormentas, a la vez que mejorarían significativamente la estética visual del paisaje urbano.



Imagen: Derbyshire Street Pocket Park. Londres. Sus superficies permeables y la vegetación, ayudan a reducir el riesgo de inundación en esa zona de la ciudad, y crean un ambiente más habitable para la comunidad local.

La utilización de superficies permeables y porosas en las áreas pavimentadas constituye una tecnología sencilla y con gran proyección en la transformación urbana que, implementada a escala generalizada de la ciudad, puede contribuir considerablemente a una mejor absorción del agua de escorrentía y por ende ayudar a la ciudad a hacer frente a los periodos de lluvias extremas y sus efectos inmediatos, como son las inundaciones, principalmente pluviales.

6.17. MEDIDAS PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

6.17.1.- MEDIDAS SOBRE EL SUELO

- Se valorizarán al máximo las tierras vegetales sobrantes. Antes de comenzar las obras de construcción se eliminará la capa de tierra vegetal. En el caso de que fuera necesario su acopio para su reutilización, la altura máxima de los acopios de tierra será de 1,5 m. La recogida de tierras vegetales no tendrá objetos extraños ni se mezclará con materiales derivados de la excavación o rellenos. Se empleará en actuaciones de integración paisajística de la propia obra o se reutilizará en las parcelas agrarias de la zona.

- Antes del inicio de las obras se controlarán los límites de la zona para garantizar que lo ocupado no supere lo estrictamente necesario, incluidos los accesos y las plataformas de ocupación temporal de la obra y el parque de maquinaria.

- La selección de los parques de maquinaria, de las instalaciones auxiliares de obra y de las zonas de almacenamiento de materiales de obra se realizará atendiendo a criterios técnicos y económicos, ecológicos, paisajísticos y culturales.

- Las zonas de acopio, instalaciones auxiliares o parque de maquinaria se localizarán en superficies impermeables y con un sistema de recogida diseñado para poder controlar cualquier escape o vertido accidental. Se evitará el mantenimiento de maquinaria en zonas no impermeabilizadas.

- En el caso de manipularse tierra vegetal procedente de zonas con presencia de especies vegetales invasoras, contaminadas con propágulos, será tratada de forma separativa en las operaciones de gestión, de forma que se asegure que no se contaminan otras tierras. Esta tierra deberá ser trasladada a depósito de sobrantes autorizado, donde deberá enterrarse al menos a 3 m de profundidad para evitar que los propágulos presentes sean capaces de desarrollarse y dar lugar a nuevos ejemplares.

- No se crearán escombreras ni se explotarán nuevas zonas de préstamos específicas para las obras.

- Se evitará de modo estricto el vertido de aceites, combustibles, cementos, etc., tanto al terreno como a los cauces, siendo inexcusable el cumplimiento en la recogida selectiva de los productos residuales y su posterior gestión en función de la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma Vasca.

- En todo caso, se contará en obra con materiales absorbentes (sepiolita, mantas absorbentes, etc.) para su utilización en caso de vertido accidental. En caso de que el vertido afecte a tierra, los materiales absorbentes utilizados para la recogida del vertido y las tierras impregnadas se gestionarán con gestor autorizado.

- En caso de ser necesario, en las cercanías de los trabajos con hormigón se contará con contenedores para el lavado de las canaletas de las cubas de hormigón que incorporarán un geotextil, recogiendo la lechada de forma controlada. Estos contenedores se ubicarán siempre dentro de los límites de afección de la obra, debidamente señalizados, y se mantendrán adecuadamente para garantizar su eficacia (retirada periódica de restos de hormigón).

6.17.2.- MEDIDAS SOBRE LAS AGUAS SUPERFICIALES

Con objeto de proteger el sistema hidrológico, así como de no alterar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, se plantea un conjunto de medidas tendentes a:

- Proteger y mantener los recursos hídricos del territorio durante los procesos constructivos.

- Prevenir la aportación de sustancias contaminantes a las aguas superficiales y subterráneas, que pudieran verterse por la actividad y mantenimiento de la maquinaria e instalaciones auxiliares de obra, en zonas localizadas.

- Prevenir la aportación a cauces cercanos de sedimentos originados en las operaciones de movimiento de tierras, durante la ejecución de las obras.

Para ello, se propone un conjunto de actuaciones que se agrupan en las siguientes tipologías:

A) Aguas superficiales

- Impermeabilización de determinadas superficies de las zonas de instalaciones auxiliares donde, por el tipo de actividades que se desarrollen o de materiales que se puedan acopiar, pudieran producirse filtraciones al terreno.

- Protección frente a la contaminación de aguas de escorrentía en las zonas de mayor riesgo, durante la ejecución de las obras.

- Instalación de barreras temporales de retención de sedimentos, en márgenes de cauces interceptados y/o que discurran cercanos a tramos localizados de la traza.

- Instalación de balsas temporales de decantación en zonas de instalaciones auxiliares, incluyendo una red de captación y drenaje de las escorrentías.

B) Aguas subterráneas

- En las zonas de *alta vulnerabilidad de acuíferos*
  - Durante la realización de las obras, si es necesario instalar alguna zona de acopio o parque de maquinaria en las distintas zonas de actuación, estarán correctamente impermeabilizadas y con un sistema de recogida diseñado para poder controlar cualquier escape o vertido accidental.
  - Los sistemas de saneamiento de aguas residuales urbanas de las zonas más sensibles de la vega de los cauces fluviales contarán con las máximas medidas que garanticen la estanqueidad y minimicen el riesgo de fuga y consiguiente contaminación de las aguas subterráneas.

- Especial diseño del drenaje, evitando que se produzcan infiltraciones por posibles vertidos.

- Instalación de balsas de retención, decantación y desengrasado conectadas al drenaje longitudinal, que recojan las aguas vertidas en caso de accidentes y las aguas de lavado de plataformas.

Asimismo, durante la ejecución de las obras, deberán tenerse en consideración las siguientes medidas de carácter general para el sistema hidrológico:

- Se eliminará de la red de drenaje cualquier tipo de obstáculo, vertido o apilamiento de materiales que pudiesen impedir su correcto funcionamiento hidráulico.

- Se evitará de modo estricto el vertido de aceites, combustibles, cementos, etc., tanto al terreno como a los cauces, siendo inexcusable el cumplimiento en la recogida selectiva de los productos residuales y su posterior gestión en función de la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma Vasca.

- Antes del inicio de los trabajos de hormigón, se comprobará la existencia de pozos impermeabilizados con HDPE para recoger únicamente el agua procedente de las zonas lavadas por las mangueras, no permitiéndose la limpieza de las cubas. Durante los trabajos se comprobará la funcionalidad y uso de estos pozos y la correcta retirada y gestión de los restos de hormigón acumulados una vez éstos estén llenos. Las zanjas se situarán siempre dentro de los límites de afección de la obra y se mantendrán adecuadamente para garantizar su eficacia (retirando de forma periódica los restos de hormigón).

- En ningún caso la maquinaria circulará por los cursos de agua, fuera de los sistemas de cruce citados. En las obras que se realicen cerca de los cauces deberá prestarse especial atención a evitar la caída de residuos u otros materiales.

- En el caso de que el planeamiento de desarrollo incluya obras que afecten a cursos de agua, éstas se programarán de forma que se realicen en el menor tiempo posible y en época de estiaje.

6.17.3.- MEDIDAS RELATIVAS A LA VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

- Antes del inicio de las obras se balizará con precisión la vegetación que debe quedar libre de afección, especialmente los ejemplares que se recogen en el inventario de árboles ornamentales del municipio, así como los árboles que se deben podar para evitar su tala. Las podas se realizarán de forma selectiva y afectarán únicamente a las ramas que invadan la zona de trabajo y no serán arrancadas ni desgarradas. Las podas se realizarán evitando daños innecesarios a los ejemplares afectados (cortes limpios, aplicación de cicatrices, etc.).

- Durante la ejecución de los trabajos se evitará la acumulación de materiales o residuos procedentes de los trabajos necesarios en las zonas de vegetación de interés.

6.17.4.- MEDIDAS RELATIVAS A LA FAUNA DE INTERÉS

- Antes del inicio de las obras se tendrán en cuenta los derribos de edificios que puedan albergar colonias de quirópteros amenazados. En su caso, se incorporarán medidas específicas para su protección: limitación de los periodos de obras, evitando los periodos más sensibles de las especies, como épocas de reproducción, traslados de ejemplares a otras zonas, etc.

6.17.5.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, la maquinaria utilizada en la fase de obras debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (modificado por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril), y en las normas complementarias.

- Se respetará un horario de trabajo diurno (8,00h a 20,00 h).

- Si para la ejecución de las obras se necesitan instalaciones auxiliares de obra, se procurará su ubicación lo más lejano posible de las áreas edificadas, a fin de ocasionar

las menores molestias a los habitantes y/o trabajadores del lugar por ruidos, vibraciones u olores.

- El tráfico de maquinaria pesada que se produzca en la fase de construcción y los viales asociados, ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para las los habitantes del entorno.

- En el caso de existir una imposibilidad técnica para conseguirlo se facilitará una circulación fluida al atravesar las zonas de mayor habitación, limitando a su vez la velocidad máxima para minimizar en lo posible la emisión de ruidos, vibraciones y gases.

- Se incluirá el seguimiento de los niveles de ruido una vez puestas en marcha las propuestas de modo que puedan ajustarse los debidos dispositivos reductores de ruido cuando los niveles obtenidos así lo recomienden.

- Para minimizar los niveles de ruido se aislarán los equipos mecánicos potencialmente más ruidosos, en la medida de lo posible.

6.17.6.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

- Los viales utilizados por los camiones que entren o salgan de las obras deberán mantenerse limpios utilizando agua a presión. Para minimizar la emisión de partículas en suspensión, siempre que la Dirección de Obra lo estime oportuno, se realizarán riegos periódicos de las zonas denudadas. La frecuencia de estos riegos variará en función de la climatología y de la intensidad de la actividad de obra, y deberán aumentarse en la estación más cálida y seca, o en días de fuerte viento.

- Se llevará un control del tráfico durante las obras con objeto de no ocasionar molestias ni riesgos adicionales por el incremento del mismo. Se controlarán los límites de velocidad y el volumen de vehículos que circulen por la zona de actuación, especialmente en los días secos y de mucho viento.

- Los materiales pulverulentos que se almacenen en la zona de uso posterior (cemento, tierra de relleno, etc.) deberán estar guardados en sacos o disponer de las medidas de almacenamiento adecuadas para evitar su dispersión por el viento o durante las operaciones de carga-descarga o almacenamiento.

6.17.7.- MEDIDAS DESTINADAS A REDUCIR LA GENERACIÓN RESIDUOS Y LA GESTIÓN DE LOS MISMOS

- Los proyectos de desarrollo deberán incluir el preceptivo estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición de acuerdo con la normativa vigente (Artículo 4 del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición). Este estudio deberá incorporar todas las fases de ejecución y debe redactarse de forma previa al inicio de las obras.

- La tierra vegetal no se acumulará con objetos extraños ni se mezclará con otros materiales procedentes de excavación o relleno. Se prohibirá la circulación de maquinaria sobre acopios de tierra vegetal y, en caso de detectarse algún riesgo de

afección, se protegerá la zona de acopio mediante vallas o replanteos. Para acopio de tierra vegetal se deberá utilizar un plástico de polietileno que evite la entrada de especies invasoras, su reaparición, la erosión de la acumulación o la pérdida de materia orgánica. Una vez que la obra esté en condiciones de admitir tierra vegetal, se colocará en las zonas a revegetar.

- Como medida general, en la medida en que la valorización sea técnica y económicamente viable, todos los residuos deberán ser remitidos a gestor debidamente autorizado. Para facilitar el cumplimiento de esta premisa, se deberán instalar sistemas de gestión de los residuos generados en los trabajos. Estos sistemas serán de conocimiento y obligado cumplimiento para todo el personal de la obra y deberán recogerse en el manual de buenas prácticas de la obra. Los materiales y escombros provenientes de la ejecución de las obras deberán ser depositados en contenedores, o transportados inmediatamente en receptáculos adecuados, con excepción de los acopios de material en obras de zanja que deberán quedar debidamente protegidos por el vallado oportuno. En tanto no se produzca su retirada deberán limpiar diariamente el área afectada y mantener los residuos aislados del suelo.

- Los áridos provenientes de las obras deberán recogerse en contenedores no permitiéndose su acopio fuera de los mismos en vía pública, y con la adecuada protección.

- El acopio de material voluminoso dispondrá de vallas que impidan su acceso por personas ajenas a la obra.

- Se adoptarán las medidas preventivas oportunas, cuando la actividad conlleve la emisión de partículas o materiales pulverulentos.

- Los residuos generados, se gestionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2011, *de 28 de julio*, *de residuos y suelos contaminados* y normativas específicas, debiendo ser, en su caso, caracterizados con objeto de determinar su naturaleza y destino más adecuado.

- Los residuos de construcción y demolición se gestionarán, además, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 112/2012, *de 26 de julio, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición*.

- En caso de detectarse la presencia de residuos y/o elementos que contengan amianto, se cumplirán las exigencias establecidas en el *Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, para la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto*. Asimismo, las operaciones de manipulación para la gestión de los residuos que contengan amianto se realizarán de acuerdo con las exigencias establecidas en el *Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las operaciones con riesgo de exposición al amianto.* Así, antes del inicio de los derribos, una empresa inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) deberá presentar un plan de trabajo ante la autoridad laboral para su aprobación.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos cumplirán las normas de seguridad establecidas en la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular,* y permanecerán cerrados hasta su entrega a gestor evitando cualquier pérdida de contenido por derrame o evaporación.

- La gestión de los aceites usados se realizará de acuerdo con el *Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados*.

- La recogida de residuos en obra se realizará mediante envases convenientemente etiquetados. Estos envases se depositarán en zonas previamente designadas a este uso, convenientemente impermeabilizadas, sobre solera de hormigón, bajo cubierta y de forma que se garantice la recogida selectiva de los mismos.

- Los sobrantes de excavación generados se llevarán a depósito de sobrantes autorizado y su gestión se ajustará a lo establecido en el Decreto 49/2009, de 24 de febrero por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero y ejecución de rellenos.

- Al finalizar las obras se llevará a cabo una campaña que garantice la recogida de los materiales sobrantes y los residuos generados en la obra. Se regirá por la legislación vigente.

6.17.8.- SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

- Si durante la ejecución de las obras se detectaran indicios de contaminación deberá comunicarse dicha circunstancia al Ayuntamiento de Beasain y a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en cumplimiento del artículo 22.2 de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

6.17.9.- MEDIDAS PARA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS

Sobre los elementos geológicos y geomorfológicos

- La estabilidad de los taludes dependerá básicamente del equilibrio entre el esfuerzo cortante, que tiende a producir los deslizamientos, y la resistencia al corte que se opone a aquel. Las causas fundamentales susceptibles de soportar medidas protectoras se pueden clasificar en los siguientes grupos:

    - Fenómenos de inestabilidad de masas
    - Erosión

<u>Fenómenos de inestabilidad de masas</u>
Cuando en los taludes, resultantes de la obra proyectada, aparezcan síntomas de inestabilidad se puede proceder a su protección mediante el empleo de varios procedimientos como son:

- Restitución de equilibrio de masas. La disminución de los esfuerzos causantes de inestabilidad se podrá corregir excavando el terreno de las masas deslizantes, o simplemente tendiendo el talud. Complementariamente es factible colocar la masa excavada al pie del talud aumentándose así las fuerzas estabilizadoras.
- Drenajes. Para evitar los arrastres de escorrentía se deberá disponer de un drenaje superficial adecuado en función de la topografía. Es muy apropiada la realización del drenaje en las cabeceras de los taludes. En algunos casos para drenar la masa total de suelo puede ser necesario un drenaje profundo a través de drenes horizontales (estos consistirán en tuberías perforadas de 5 cm. de diámetro colocadas con inclinaciones del 3 al 10%), combinados o no con pozos drenantes o galerías.
- Otras soluciones son las zanjas transversales de reconocimiento y drenaje.

Erosión

El conjunto de medidas orientadas a evitar una pérdida masiva de suelo serán las siguientes:

- Disminución de las pendientes del talud para con ello, reducir la velocidad de las aguas de escorrentía y favorecer la infiltración.
- Drenajes de mejora de infiltración capaces de evitar la acumulación de agua.
- Aportes de materia orgánica que favorezcan la estructura del suelo.
- Intercepción de aguas mediante canalizaciones, previas a la invasión sobre el talud.
- Revegetación por hidrosiembra y/o estaquillado en pendientes superiores al 25%.

Sobre los procesos y riesgos geofísicos

- Para disminuir en la medida de lo posible los procesos erosivos, es aconsejable la limitación del tiempo transcurrido entre el desbroce de la superficie de terreno y la restitución de este, así como la puesta en práctica de las medidas correctoras propuestas a medida que se desarrolla la obra.

- De esta manera sería necesario adecuar la realización de las obras, en la medida de lo posible, en los períodos bioclimatológicos favorables.

- Las obras se realizarán según las recomendaciones de los estudios geotécnicos y entre las soluciones consideradas también se incluirá la posibilidad de utilizar técnicas de bioingeniería.

6.17.10.- MEDIDAS RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL

- En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, si durante el transcurso de las obras se produjera algún hallazgo de carácter arqueológico, se suspenderán las obras de la zona, comunicando inmediatamente a la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa las medidas a adoptar.

6.17.11.- MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

- Los cerramientos, señalizaciones provisionales, almacenes, acopios de materiales y tierras, maquinaria, etc. se ubicarán con criterios de minimización de su visibilidad, y en lo posible, se escogerán aquellos colores/configuraciones más acordes con el entorno.

- Al finalizar las obras se realizará una campaña garantizando que se retiran todos los materiales sobrantes y los residuos generados durante las obras, gestionando estos últimos de acuerdo con la legislación vigente.

- La finalización de las obras debe incluir el cumplimiento de un Plan de Desmantelamiento para aquellas instalaciones que acompañen a la obra, incluyendo la retirada de todas las que tengan carácter temporal, así como la limpieza y retirada de productos de desecho y de todos los terrenos afectados, contribuyendo en gran parte a la recuperación paisajística de la zona.

6.18. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA MEJORA DE LOS CAUCES DE BEASAIN PROPUESTAS EN ESTE PGOU

Se incluyen en este apartado una serie de actuaciones potenciales en diferentes localizaciones de BEASAIN tras un estudio realizado por BASOINSA sl a petición del propio Ayuntamiento de Beasain. Estas actuaciones han sido incorporadas en las fichas urbanísticas correspondientes del presente PGOU.

6.18.1.- ÍNDICE DE MEJORAS POTENCIALES

Listado previo de las localizaciones identificadas como potenciales zonas de mejora desde el punto de vista fluvial.

ID	IBAIA	KOKAPENA	IBAI JERARKIA	HOBEKUNTZA MOTA	OHARRA
1.02	Oria	Katea	1	Naturalizatzea	Ibai-parkea
1.03	Oria	Kateako zubibidea	1	Ibaibazterraren hobekuntza	
1.04	Oria	Basozabal	1	Ibaibazterraren hobekuntza	
1.05	Eztanda	Katea-Estanda	1	Ibaibazterraren hobekuntza	
1.06	Eztanda	Errotazaku	1	Ibai landaretza hobekuntza	
1.07	Eztanda	Gudugarreta	1	Ibaibazterraren hobekuntza	
1.08	Eztanda	Iturraldetxiki	1	Ibai landaretza hobekuntza	
1.09	Eztanda	Iturraldetxiki	1	Ibai landaretza hobekuntza	
1.10	Arriaran	Salbatore	1	Ibai landaretza hobekuntza	
1.11	Eztanda	Gudugarreta	1	Ibai landaretza hobekuntza	
2.01	Mariarats	Mariarats	2	Ibai landaretza hobekuntza	
5.01	Tartatzu	Igartza pump track	5	Naturalizatzea	
5.04	Untsain	Erauskin-Andremari	5	Ibaibazterraren hobekuntza	Ibai-parkea
5.05	Untsain	Erauskin-Andremari	5	Desestaltzea	Ibai-parkea
5.06	Untsain	Artzaienea	5	Ibaibazterraren hobekuntza	Ibai-parkea

6.18.2.- FICHAS PORMENORIZADAS DE LAS ACTUACIONES

LOCALIZACIÓN 1.02. RÍO ORIA

En este tramo del Oria se propone la naturalización del mismo y la creación de un parque fluvial. Se encuentra incluido en el área A.24-ANTZIZAR I del PGOU.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/yXsADtG6i3jc6nCYA



LOCALIZACIÓN 1.03. RÍO ORIA

Se propone la mejora de la ribera del ORIA a su paso por el viaducto de Katea. Se ha incluido la actuación en el área A-21 KATEA.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/udyZo3pgZp1T2iEVA



LOCALIZACIÓN 1.04. RÍO ORIA

Se propone la mejora de la ribera del ORIA a su paso Basozabal. Se ha incluido la actuación en el área A-21 KATEA.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/9PePXBa6ohNkoDqu9



LOCALIZACIÓN 1.05. RÍO EZTANDA

Se propone la mejora de la ribera del EZTANDA a su paso la zona de Katea-Eztanda. Se ha incluido la actuación en el área A-22 EZTANDA.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/MuNA5N2iqi1gqHWz9



LOCALIZACIÓN 1.06. RÍO EZTANDA

Se propone la mejora de la ribera del EZTANDA a su paso la zona de Errotazaku. Se ha incluido la actuación en el área A-22 EZTANDA.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/WCu8NkBCL53fZZ37A



LOCALIZACIÓN 1.07. RÍO EZTANDA

Se propone la mejora de la ribera del EZTANDA a su paso la zona de Gudugarreta.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/eiJWVZysC1R5d5zV9

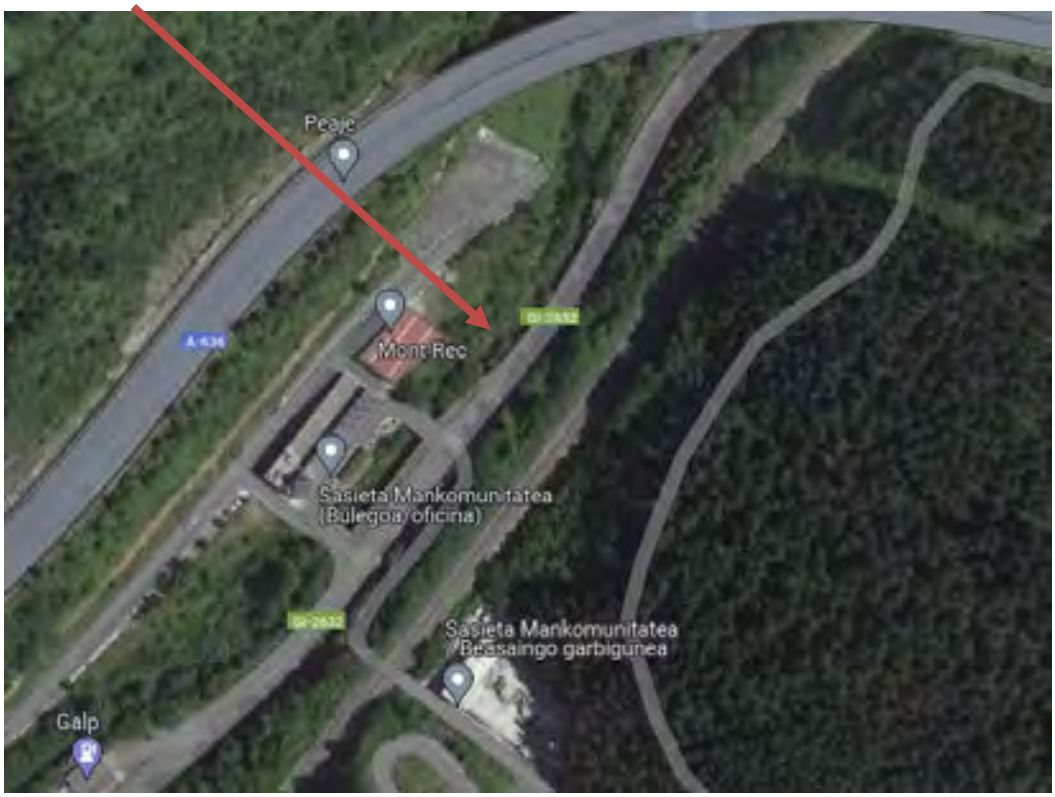


LOCALIZACIÓN 1.08. RÍO EZTANDA

Se propone la mejora de vegetación fluvial del EZTANDA a su paso la zona de Iturraldetxiki. Se ha incluido la actuación en el área A-50 ITURRALDE TXIKI.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/P3CVidN1gXTyv9ZL6



LOCALIZACIÓN 1.09. RÍO EZTANDA

Se propone la mejora de vegetación fluvial del EZTANDA a su paso la zona de Iturraldetxiki. Se ha incluido la actuación en el área A-50 ITURRALDE TXIKI.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/A2vKR6bCBM4DtvXp8



LOCALIZACIÓN 1.10. RÍO ARRIARAN

Se propone la mejora de vegetación fluvial del ARRIARAN a su paso la zona de Salbatore. Se ha incluido la actuación en el área A-29 ONDARRE.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/dHwptXBFGY78u9eY8



LOCALIZACIÓN 1.11. RÍO EZTANDA

Se propone la mejora de vegetación fluvial del EZTANDA a su paso la zona de Gudugarreta.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/HhV6Mm42MciyXdqPA



LOCALIZACIÓN 2.01. REGATA MARIARATS

Se propone la mejora de vegetación fluvial de la regata MARIARATS a su paso la zona homónima.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/3omFcFn4CRFUMwmW8



LOCALIZACIÓN 5.01. REGATA TARTAZU

Se propone la naturalización de la regata TARTAZU a su paso la zona próxima al Pump track de Igartza. Se ha incluido la actuación en el área A-18 IGARTZA.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/GXivMM4V3YDNrCzu8



LOCALIZACIÓN 5.04. REGATA UNTSAIN

Se propone la mejora de las riberas de la regata UNTSAIN a su paso la zona homónima. Se propone la creación de un parque fluvial mediante la mejora de las riberas de la regata y su descubrimiento en los tramos que pasa soterrada. Se ha incluido la actuación en el área A-35 GARIN-ENEA.
En este punto se propone la mejora de las riberas de la regata.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/gjU8Efr3bjcmBRx3A



LOCALIZACIÓN 5.05. REGATA UNTSAIN

Se propone la mejora de las riberas de la regata UNTSAIN a su paso la zona homónima. Se propone la creación de un parque fluvial mediante la mejora de las riberas de la regata y su descubrimiento en los tramos que pasa soterrada. Se ha incluido la actuación en el área A-35 GARIN-ENEA.
En este punto se propone el descubrimiento de la regata.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/LzL2tTYymDhe4FoEA



LOCALIZACIÓN 5.06. REGATA UNTSAIN

Se propone la mejora de las riberas de la regata UNTSAIN a su paso la zona homónima. Se propone la creación de un parque fluvial mediante la mejora de las riberas de la regata y su descubrimiento en los tramos que pasa soterrada. Se ha incluido la actuación en el área A-35 GARIN-ENEA.
En este punto se propone el la mejora de las riberas de la regata.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/V8wPaJbCMs2VKuzr7



6.18.3.- MEDIDAS A APLICAR EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES FLUVIALES

Las mejoras que se plantean en el presente PGOU sobre los cauces de Beasain proponen tanto la mejora de los cauces con su naturalización y la mejora y recuperación de su vegetación, así como la regeneración de las riberas y su naturalización y en algunos enclaves se propone el descubrimiento del cauce.

Para las actuaciones propuestas se plantean las siguientes medidas:

- Se aplicarán técnicas de ingeniería naturalística (bioingeniería), priorizándose la plantación de especies autóctonas y propia de los ambientes fluviales de Beasain.
- Se deberán controlar los vertidos y mejorar la calidad y cantidad de las aguas de la regata.
- Se debe proceder a disminuir el grado de revestimiento del cauce, sin que por elllo se pierda el control de los caudales ni la estabilidad de las orillas del cauce.
- Se realizarán plantaciones de ribera para la estabilización del cauce y mejorar las condiciones ambientales del mismo. Estas plantaciones deben tener una densidad adecuada para su integración paisajística. En cualquier caso, la elección de las especies debe estar inspirada en la composición de la vegetación natural de orilla y ribera del tramo del cauce.
- Se aplicarán medidas protectoras en las actuaciones que puedan afectar los cauces, potenciando las actuaciones de mejora y recuperación ambiental de los márgenes fluviales, mediante repoblación con especies autóctonas y favorecer la permeabilidad faunística.
- En la revegetación y restauración vegetal se tendrá en cuenta tanto criterios de coherencia ecológica y paisajística (preferentemente especies autóctonas arbóreas, arbustivos, matorrales y herbáceas con probabilidad de éxito en el territorio) como de funcionalidad. Se propone las siguientes especies autóctonas, adecuadas para esta área biogeográfica: *Quercus robur, Acer campestre, Betula celtiberica, Castanea sativa, Tilia platyphyllos, Cornus sanguínea, Corylus avellana, Prunus spinosa, Prunus avium, Fraxinus excelsior, Salix atrocinera, Ligustrum vulgare*. En las márgenes de los cursos fluviales: *Alnus glutinosa, Salix spp, Sambucus nigra, Corylus avellana, Fraxinus excelsior,* entre otras posibles.

6.19. ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL COSTE DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes o programas sobre el medio ambiente establece en su Anexo I, el contenido mínimo de los Informes de Sostenibilidad Ambiental. En su último punto, la ley establece que el Informe de Sostenibilidad Ambiental deberá incluir un “Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa”.

Se ha considerado oportuno posponer la estimación del coste económico de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas a fases posteriores del planeamiento, a

medida que las actuaciones contenidas en el PGOU sean desarrolladas y adquieran un mayor grado de detalle, y con ello pueda diseñarse un programa de medidas preventivas, correctoras y compensatorias más concreta. Se considera que, en esta fase de la planificación, las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas en el presente estudio en relación al PGOU de Beasain no alcanzan un grado de detalle suficiente para poder determinar el coste económico de las mismas.

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Síntesis de aspectos ambientales relevantes

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

7. SÍNTESIS DE ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES

El municipio de Beasain, presenta una valoración ambiental media, debida la presencia de ecosistemas y enclaves de interés, tanto por sus valores naturales como culturales y paisajísticos, así como por los servicios que generan.

Cabe destacar la Zona de Especial Conservación del Alto Oria: Espacio Natural protegido incluido en la Red Natura 2000. Uno de los principales valores naturalísticos de este espacio es la presencia de una población viable de visón europeo (*Mustela lutreola*). Su mantenimiento y conservación es de sumo interés, ya que puede permitir la recolonización del resto de la cuenca por esta especie cuando la aplicación de planes de saneamiento y recuperación de riberas logren mejorar la calidad de las aguas.

Destaca también el Área de Interés Naturalístico de MURUMENDI (Área de Interés Naturalístico de las DOT y Paisaje Catalogado dentro del Inventario de Paisajes de la CAPV). A pesar de la escasa extensión de este espacio, el monte Murumendi posee una flora de interés notable. Acoge la única población conocida en la vertiente cantábrica de *Saxifraga losae*, el endemismo *Narcissus varduliensis*, etc. El área se delimita en el entorno sur del embalse de Ibai - eder, en las estribaciones del macizo de Murumendi.

El Embalse de Arriaran se puede considerar como otro enclave de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas (Grupo III). Pese a tratarse de una infraestructura realizada por el hombre, posee un gran interés paisajístico y natural por los ecosistemas que alberga y los servicios que estos ecosistemas ofrecen.

Perteneciente a Azpeitia y Beizama, Beasain linda al norte con el EMBALSE DE IBAI-EDER: Lugar de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas. El embalse de Ibai Eder se configura como un ámbito de gran interés tanto naturalístico como paisajístico por la presencia de alisedas en las riberas del mismo y la propia configuración de paisaje fluvial a media altura que configura el propio embalse. Su proximidad al área de interés naturalístico de Murumendi le otorga un interés y oportunidad para dotarle de un alto valor desde el punto de vista paisajístico y de conservación de la biodiversidad.
En el municipio de Beasain existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que confieren al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés, pudiendo ser articuladores de nuevas conexiones que puedan diseñarse para la accesibilidad del territorio. Entre ellos destacan el Camino de Santiago y los elementos arquitectónicos que lo componen hasta los elementos arqueológicos de la estación megalítica de Murumendi, el poblado de Moru y la cueva de Mari (muy asociada a la cultura tradicional vasca).

Sobresalen también en Beasain zonas que por su ubicación poseen grandes cuencas visuales, convirtiéndose en verdaderos miradores territoriales. Estos miradores son: Monte Usurbe, Monte Ugartemendi, Roquedos del Norte: Atxabal, Pagorriagagaina, etc.

El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales. Desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante:

- Bosques autóctonos descritos como series climatófilas y geopermaseries (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.
- Estación Megalítica de Murumendi, de interés cultural y científico.
- Camino de Santiago y los bienes que lo componen.
- Bienes inmuebles catalogados.
- Elementos arqueológicos catalogados.
- Conjunto Monumental de Igartza.
- Cueva de Mari (por su valor cultural).
- Paisajes de campiña muy representativos de los valles gipuzkoanos, asociados a la actividad agropecuaria característica basada en los caseríos.
- Barrios rurales de Arriaran, Garin, Aratz-Matxinbenta y Astigarreta.

Otros elementos paisajísticos con elevado valor que serían de interés para preservar frente a actuaciones impactantes pueden ser las campas de Gudugarreta, barrio de Ugarte, monte Usurbe, llanura aluvial del Estanda, Molino de Igartza, etc.

El territorio posee un potencial agroganadero bastante importante quedando una escasa superficie de llanura aluvial muy apta para usos agrícolas que debe ser protegida frente a desarrollos urbanísticos. La actividad principal en Beasain ha sido la explotación forestal, hecho que ha relegado a las zonas agrarias a las pequeñas llanuras aluviales de los diferentes cursos de agua que atraviesan el municipio.

En cuanto a los cursos de agua y la calidad de los mismos, tanto el río Oria y el Estanda han mejorado su estado ecológico siendo importante su protección para que sigan con este proceso regenerador y potenciar su carácter conector, que ya tienen el Agauntza y el Arriarán.

En cuanto a la infraestructura verde y la conexión urbana-natural, se considera el parque de Sagatigiuti como un espacio privilegiado, pero que no es accesible a la ciudadanía, por lo que se requerirían acciones de accesibilidad (peatonal o ciclable).

La presión antrópica en el municipio se refleja en la ocupación de una gran parte de su superficie por repoblaciones forestales, principalmente de coníferas, reflejo de la actividad maderera que históricamente ha soportado el municipio y que ha configurado el paisaje del mismo.

Destacan en el municipio las actividades industriales que ocupan los fondos de valle de los principales ríos, Oria y Estanda. En el suelo no urbanizable se localizan en Beasain una actividad que por su tipología y su ubicación genera tanto impactos paisajísticos como ambientales como es la Cantera de Pizarra de Arriaran: junto al embalse se ubica esta pizarrería en la que se extrae material, pero no se aprecian labores de regeneración ambiental. Se entiende como una industria que usa los elementos del territorio, pero que debería llevar asociados los procesos de regeneración ambiental.

El territorio presenta, de la misma manera, ámbitos en los que deben de centrarse las labores de recuperación y regeneración territorial. Son zonas del territorio en las que los diferentes usos que se han dado del mismo han supuesto presiones que en algunos casos son difíciles de recuperar.

La tradición industrial de Beasain ha provocado un importante cambio de usos del suelo reduciéndose notablemente las superficies agrarias por usos industriales y residenciales en el fondo de valle y por usos forestales en el resto del territorio. La llanura aluvial se encuentra en su mayoría artificializada. Los cauces del Oria, el Estanda y el Agauntza están canalizados en prácticamente todo su transcurso por el municipio. No existe continuidad transversal con el territorio. Si bien hay ciertos tramos con bosque de ribera medianamente bien conservado con alisos, sauce, fresno, etc. y alguna especie invasora.

Esta gran actividad industrial ha originado conflictos ambientales tales como: gran concentración de suelos potencialmente contaminados, ocupación de suelos aluviales de gran capacidad agrológica, contaminación de aguas superficiales por vertidos y falta de depuración de las aguas, canalización de los cauces fluviales fragmentando así la conectividad natural propia de los ríos y regatas.

Las comunicaciones entre los núcleos rurales y Beasain son deficientes, lo que propicia la concentración de población y consecuente despoblamiento de los núcleos.

Atendiendo a los riesgos geofísicos, cabe destacar la presencia de elevadas pendientes en gran parte de la superficie municipal. Esta orografía abrupta determina la capacidad de acogida del territorio, siendo muy importante para asegurar la estabilidad del sustrato y evitar problemas de escorrentías y desprendimientos de laderas, el mantenimiento de las masas forestales las cuales estabilizan las laderas evitando posibles riesgos derivados.

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Programa de vigilancia ambiental

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) constituye el sistema que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en los documentos ambientales (Documento Ambiental Estratégico, Estudio Ambiental Estratégico, Documento Ambiental o Estudio Ambiental Estratégico) elaborados dentro del marco del procedimiento de evaluación ambiental que corresponda en cada caso, de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de la Revisión del PGOU (Planes Parciales, Planes Especiales, etc.) o proyectos derivados del mismo.

Este programa no solo tiene como objetivo asegurar la aplicación de las medidas protectoras y correctoras que se diseñen, sino que también permite comprobar la magnitud de ciertos impactos y la aparición de algunos no previstos.

8.1. CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA EL DISEÑO DE PLANES O PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR

El Documento de PGOU ha dividido la totalidad del término municipal en diversos ámbitos. Su delimitación obedece, entre otros aspectos, a criterios derivados del planeamiento vigente o a las propuestas de desarrollo de las previsiones del Plan.

En unos casos, se consolidan las determinaciones contenidas en el planeamiento vigente, ejecutado, en ejecución, o en tramitación. En otros se propone la formulación del necesario planeamiento de desarrollo para la definición de la ordenación pormenorizada correspondiente.

Ello conlleva la diferenciación entre los ámbitos de ejecución directa del presente Plan y los de formulación del planeamiento de desarrollo. En el primer supuesto, referido exclusivamente a Suelo Urbano, se encuentran aquellas Áreas en las que, a partir de las condiciones de calificación global y pormenorizada asignadas, se propone la ejecución directa de las previsiones del presente Plan, previsiones que podrán ser alteradas mediante un Estudio de Detalle, con los límites que se otorga a este instrumento.

En el segundo supuesto, referido tanto al Suelo Urbano como al Urbanizable y No Urbanizable, se encuentran aquellas otras Áreas en las que, a partir de las condiciones de Calificación Global otorgadas, resulta necesaria la formulación de planeamiento de desarrollo (Planes Parciales y Especiales), con el fin de definir la ordenación pormenorizada correspondiente.

8.2. CRITERIOS PARA EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL SUBSIGUIENTES

El procedimiento de tramitación y aprobación del Plan General viene contemplado básicamente en el artículo 90 de la ***Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco***, si bien no debe olvidarse el procedimiento (paralelo y unido a su vez) correspondiente a la evaluación ambiental estratégica prevista en la ***Ley 21/2013 de 9 de diciembre y en la Ley 10/2021 de administración ambiental de Euskadi.*** En el caso de la Comunidad Autónoma de Euskadi mantiene en vigor el ***Decreto 211/2012 de 16 de octubre*** (BOPV número 223 de 19 de noviembre de 2012), si bien a efectos del procedimiento, para la integración del procedimiento de aprobación del planeamiento y el medioambiental, se ha aprobado el ***Decreto 46/2020***, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística (BOPV 31 de marzo de 2020).

Con arreglo a la citada normativa, el elemento determinante al momento de considerar la necesidad o no de someter un proyecto o plan a evaluación ambiental lo constituye la potencialidad de generar **efectos significativos sobre el medio ambiente**.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, actualmente en vigor, establece en su artículo 6 que "*serán objeto de una* ***evaluación ambiental estratégica ordinaria*** *los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una **evaluación ambiental estratégica simplificada**:

a. Las modificaciones menores de los planes y programas recogidos en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 21/2013, cuando no se encuentren en alguna de las circunstancias especificadas en el Anexo IA de la Ley 3/1998.
b. Los planes y programas recogidos en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 21/2013 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión, cuando no se encuentren en alguna de las circunstancias especificadas en el Anexo IA de la Ley 3/1998.
c. Otros planes y programas que no se encuentran recogidos en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 21/2013, ni tampoco en el Anexo IA de la Ley 3/1998, cuando establezcan un marco para la autorización en el futuro de proyectos.

3. Serán objeto de una **evaluación de impacto ambiental ordinaria** los siguientes proyectos:

a. Los proyectos que cumplan las especificaciones recogidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 21/2013.
b. Además de los anteriores, los proyectos recogidos en el Anexo IB de la Ley 3/1998, modificado mediante el Decreto 211/2012.
c. Además, las actividades, obras o instalaciones públicas o privadas sujetas al régimen de evaluación de impacto ambiental en aplicación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en sus respectivos ámbitos de ordenación.

4. Serán objeto de una **evaluación de impacto ambiental simplificada**:
a. Los proyectos que cumplan las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 21/2013 se encuentran en el ámbito de aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.
b. El Anexo II de la Ley 21/2013 contiene el listado de los tipos de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Por otra parte, la **Ley 10/2021** regula de forma clara la diferenciación de los procesos de la Evaluación Ambiental Simplificada y la Evaluación Ambiental Ordinaria definiéndolas en el artículo 61 de la siguiente manera:

a) Evaluación ambiental estratégica ordinaria de planes y programas, y sus modificaciones y revisiones, que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
b) Evaluación ambiental estratégica simplificada de los planes y programas, y sus modificaciones y revisiones, cuyo objeto es determinar si pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en cuyo caso deberán someterse a una evaluación estratégica ordinaria.

En el **Anexo II.A** de la mencionada Ley se determinan los Planes y programas que deben someterse al procedimiento de **evaluación ambiental estratégica ordinaria.**

"Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes planes y programas y sus revisiones que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración o aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno:

1.– Directrices de ordenación del territorio.
2.– Planes territoriales parciales.
3.– Planes territoriales sectoriales.
4.– Planes generales de ordenación urbana.
5.– Planes de sectorización.
6.– Otros planes y programas cuando sean el marco para la autorización en el futuro de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o al uso del suelo.
7.– Otros planes y programas cuando, de forma directa o indirecta, solos o en combinación con otros planes, programas o proyectos, puedan afectar de forma apreciable a alguno de los espacios protegidos o que gocen de un régimen de protección de conformidad con la normativa de conservación del patrimonio natural. No será necesaria la evaluación ambiental de los planes y programas que únicamente establezcan disposiciones para la gestión del lugar, salvo que se encuentren en alguno de los demás supuestos de este Anexo II.A.

8.– Otros planes y programas recogidos en el Anexo II.B, cuando así lo decida el órgano ambiental tras haber sustanciado un procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, o bien a solicitud del promotor o de la promotora.
9.– Las revisiones y modificaciones de cualquier plan o programa, cuando constituyan el marco para la autorización en el futuro de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a alguna de las materias recogidas en el apartado 6 de este anexo, o bien, cuando puedan afectar de forma apreciable a alguno de los espacios recogidos en el apartado 7 de este anexo, en los términos especificados en dicho apartado."

En el **Anexo II.B** de la mencionada Ley se determinan los Planes y programas que deben someterse al procedimiento de **evaluación ambiental estratégica simplificada**.

"Serán objeto de una evaluación ambiental simplificada, al objeto de determinar si pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los siguientes planes y programas que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración o aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno:

1.– Los planes y programas del Anexo II.A que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
2.– Las modificaciones de los planes y programas del Anexo II.A que sean de carácter menor, conforme a la definición de modificaciones menores del Anexo II.G.
3.– Los planes y programas que, estableciendo el marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos de los apartados 6 y 7 del Anexo II.A.

En el **Anexo II.C** se establecen los ***criterios para determinar cuándo un plan o programa sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria***, en los siguientes términos:

1. *Las características de los planes y programas, considerando en particular:*
    a. *La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos.*
    b. *La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.*
    c. *La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.*
    d. *Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.*
    e. *La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente como, entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos.*
2. *Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:*
    a. *La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.*
    b. *El carácter acumulativo de los efectos.*
    c. *El carácter transfronterizo de los efectos.*
    d. *Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes)*
    e. *La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).*
    f. *El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:*
        a) *Las características naturales especiales.*
        b) *Los efectos en el patrimonio cultural.*

c) *La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental.*
d) *La explotación intensiva del suelo.*
e) *Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.*

En relación a la **evaluación de impacto ambiental de proyectos**, la **ley 10/2021** en su capítulo III, artículo 76 establece lo siguiente:

Artículo 76 Ámbito de la evaluación de impacto ambiental.

*1.- Serán objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos públicos o privados enumerados en el **Anexo II.D**.*

Anexo II.D. Proyectos que deben someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos:

1. *Los proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en los grupos que forman parte de este Anexo II.D, así como los proyectos que, encontrándose fraccionados, alcancen los umbrales recogidos en dichos apartados mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados individualmente.*
2. *Los proyectos que se ajusten a las especificaciones recogidas en los grupos de este Anexo II.D cuando sirvan exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos y cuya utilización esté prevista para un plazo igual o superior a dos años.*
3. *Cualquier modificación de un proyecto, ya autorizado, aprobado, ejecutado o en proceso de ejecución cuando, por sí sola o por acumulación con otras modificaciones del mismo proyecto, alcance los umbrales recogidos en alguno de los grupos de este Anexo II.D.*
4. *Otros proyectos recogidos en el Anexo II.E, cuando así lo decida el órgano ambiental tras haber sustanciado un procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, o bien a solicitud del promotor o de la promotora.*

2.- Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos públicos o privados enumerados en el Anexo II.E.

Anexo II.E. Proyectos que deben someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Con exclusión de todos los proyectos recogidos en el Anexo II.D, serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los siguientes proyectos:

1. *Los proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en los grupos que forman parte de este Anexo II.E, así como los proyectos que, encontrándose fraccionados, alcancen los umbrales recogidos en dichos apartados mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados individualmente.*
2. *Los proyectos de este Anexo II.E que sirvan exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos; los proyectos similares del Anexo II.D cuya utilización esté prevista para un plazo inferior a dos años.*
3. *Otros proyectos, distintos a los del Anexo II.D, cuando, de forma directa o indirecta, solos o en combinación con otros planes, programas o proyectos, puedan afectar de forma*

apreciable a alguno de los espacios protegidos o que gocen de un régimen de protección, de conformidad con la normativa de conservación del patrimonio natural.

4. *Cualquier modificación de un proyecto, ya autorizado, aprobado, ejecutado o en proceso de ejecución, cuando, por sí sola o por acumulación con otras modificaciones del mismo proyecto, alcance los umbrales recogidos en alguno de los grupos de este Anexo II.E o cuando suponga:*

1. *Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.*
2. *Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.*
3. *Un incremento significativo en la generación de residuos.*
4. *Un incremento significativo en la utilización de los recursos naturales.*
5. *Una afección a espacios protegidos o que gocen de un régimen de protección, de conformidad con la normativa en materia de conservación del patrimonio natural.*
6. *Una afección significativa al patrimonio cultural.*

Hay que tener en cuenta que la *Ley 10/2021, de 9 diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi*, constituye una norma adicional de protección del medio ambiente y amplía el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la citada *Ley 21 Ley 21/2013, de 9 de diciembre*.

8.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Programa de Vigilancia Ambiental debe controlar todas aquellas actuaciones propuestas por este Plan en el conjunto del territorio, y de forma particular aquellas de las que se derive cualquier obra o intervención que suponga una alteración o cambio en el mismo. Entre otras, cabe mencionar:

- Conservar la riqueza natural del conjunto del territorio y, de forma particular, aquellas áreas y valores ambientales descritos (suelos; aire; vegetación; LIG; fauna; agua; cauces, márgenes y riberas fluviales; paisaje; población; actividad económica; bienes de interés cultural, incluidas las zonas de presunción arqueológica; etc.) así como favorecer la biodiversidad en el conjunto del territorio.
- Mejorar la calidad ambiental de este territorio, prestando especial interés en la recuperación y mejora de aquellos ámbitos degradados o alterados medioambientalmente, con anterioridad a los efectos de este Plan (suelos potencialmente contaminados, márgenes fluviales alteradas, calidad del aire, ruido ambiental, plantas invasoras, paisaje, canteras, escombreras, barreras urbanísticas y de comunicación, etc.), y en la ejecución de aquellas propuestas que incidirán en la calidad de vida de la población y su salud (nuevos espacios públicos, corazones de barrios, paseos de borde de río, mejora de la accesibilidad rodada y peatonal; mejora de la permeabilidad en el área urbana con nuevos puentes y pasarelas; eliminación de medianeras, colmatación de vacíos intersticiales, etc.).
- Control de los riesgos ambientales, especialmente de inundación, de ruido, de contaminación atmosférica y del agua, de erosión, de los suelos que soportan o han soportado instalaciones o actividades potencialmente contaminantes, de generación y tratamiento de los residuos, y de la presencia de especies invasoras.
- Control con antelación de los desalojos de las personas y de las actividades económicas potencialmente afectadas, así como de aquellas acreditaciones y/o estudios que así se requieran por las características de los emplazamientos (suelos que soportan o han soportado instalaciones o actividades potencialmente contaminantes, áreas de valor arqueológico o arquitectónico etc.).

- De forma expresa se supervisarán las propuestas de ordenación en el suelo rural con el fin de proteger y conservar los recursos naturales, así como de potenciar e incentivar un desarrollo sostenible en el mismo
- Controlar la correcta ejecución y desarrollo de las propuestas del presente Plan, debiéndose recoger en los pliegos de condiciones técnicas del planeamiento de desarrollo y de los proyectos de ejecución las medidas protectoras, correctoras y compensatorias y el programa de vigilancia ambiental de este EAE.
- Garantizar que se adopten las medidas de prevención, corrección y compensación referidas al tiempo que se comprobará la eficacia de las mismas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer las medidas específicas oportunas.
- Control de las actuaciones a nivel de planes de desarrollo, proyecto y/o de obra para hacer cumplir las medidas preventivas y correctoras de acuerdo con las normas urbanísticas.
- Detectar los impactos no previstos en este EAE y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Controlar el nivel de incertidumbre que se encuentra tanto en el desarrollo de las propuestas como en la naturaleza de algunos de los efectos, especialmente en aquellos casos que han sido valorados como menos compatibles (impactos moderados) o como efectos probables, improbables o desconocidos, éstos últimos derivados a fases posteriores del proceso.

8.4. SEGUIMIENTO

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con el artículo 16 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, el promotor del Plan, el Ayuntamiento de Beasain, remitirá al Órgano Ambiental los correspondientes informes de seguimiento sobre el cumplimiento de la declaración ambiental estratégica o del informe ambiental estratégico durante el horizonte temporal de ejecución del Plan.

Dichos informes deberán recoger principalmente:

- Las actuaciones tramitadas y el estado de su tramitación.
- Las actuaciones en ejecución, incidiendo especialmente en los condicionantes ambientales a considerar en cada obra y en la supervisión de las principales medidas preventivas y correctoras incorporadas, la eficiencia de las mismas, y si se han detectado impactos (negativos y/o positivos) no previstos, y que hayan supuesto la adopción de nuevas medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias.
- Las medidas ambientales llevabas a cabo en relación a la (protección de los elementos ambientales existentes, con inclusión del patrimonio cultural, si lo hubiere; el control de las emisiones de contaminantes atmosféricos (preferentemente polvo y emisiones del tráfico rodado); los niveles sonoros (ruido); los procesos erosivos y riesgo geotécnico; el riesgo de inundación; la recogida y gestión de los residuos; los vertidos al dominio público; la retirada-acopio-reutilización de la tierra vegetal; la acreditación de los suelos que soportan o han soportado instalaciones o actividades potencialmente contaminantes; la integración paisajista; las molestias a la población en general; al desalojo de la actividad económica y de la población residente; etc.).
- Un resumen de los controles realizados.
- Las principales incidencias registradas (vertidos, desprendimientos de tierra, emisiones a la atmósfera, afecciones a la vegetación u otros valores ambientales, etc.) y la instauración de nuevas medidas protectoras y/o correctoras.

— Un balance del grado de ejecución del Plan y de cuanto de ello resulte desde la perspectiva ambiental, que permita reconducir en su caso, las desviaciones o las situaciones adversas en el horizonte temporal del Plan.
— Un balance del estado general de conservación de las áreas de mayor valor ecológico y de los recursos naturales.
— Una aproximación al seguimiento de los distintos indicadores ambientales previstos.
— La consideración de posibles efectos adversos de otros planes sobre los objetivos ambientales del PGOU y estado de tramitación de los mismos.

Estos informes globales evidenciarán la capacidad real del Plan de ir cumpliendo con los diferentes objetivos ambientales y de sostenibilidad y, caso de no ser así, permitirá poder actuar, en la medida de lo posible, para reconducir las situaciones adversas y/o no acordes al Plan en el horizonte temporal del mismo.

Adicionalmente, de manera directa, los Servicios Municipales deberán verificar que los planes de desarrollo (planes parciales y especiales), los programas de actuación urbanizadora, los proyectos (de urbanización y de obra) y los estudios de detalle dan cumplimiento:

— A los condicionantes ambientales impuestos por el PGOU.
— A la incorporación de las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, tanto generales como específicas, previstas en el Estudio de Evaluación Ambiental (EAE).
— A la incorporación del Programa de Seguimiento. Para la tramitación de cada instrumento de desarrollo (Planes Parciales, Planes Especiales, Programas, y Proyectos), se valorará en cada caso la necesidad de proceder a una evaluación ambiental complementaria de acuerdo con la legislación de aplicación.

En el caso particular de la vigilancia ambiental de las obras de urbanización y edificación se comprobará la aplicación de las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias definidas en el EAE y, en su caso, en el condicionado ambiental de cada instrumento o proyecto de desarrollo, al tiempo que se comprobará el grado de eficacia de las mismas. Los informes de seguimiento se atemperarán a los plazos de duración de las obras, sin perjuicio de controles trimestrales y de un informe previo a la culminación de las obras. En el caso de que se aprecien cambios o incumplimientos graves de las medidas correctoras y/o protectoras, se emitirá un informe que recoja lo acontecido para actuar en consecuencia.

Asimismo, si en cualquier momento de las obras se generasen unos impactos superiores a los previstos habrá que realizar un nuevo informe. Y, tras finalizar la obra e inspeccionar in situ el ámbito en cuestión, se realizará un informe final en el que se incidirá en aquellos aspectos de seguimiento de control de distintas variables ambientales (posibles riesgos, ejemplares plantados, siembras realizadas, etc.), indicando así mismo la periodicidad del control en la fase de puesta en uso con el fin tanto de verificar el buen estado del ámbito como la no aparición de nuevos impactos derivados en el tiempo.

Si bien el Ayuntamiento, como promotor del PGOU, tiene la responsabilidad de hacer el seguimiento ambiental de las actuaciones de desarrollo del Plan, corresponde a los promotores de las mismas el cumplimiento de las medidas precisas, sin perjuicio de las competencias municipales en materia de control urbanístico y ambiental.

En ese contexto, con la finalidad de evitar duplicidades y siempre y cuando el Ayuntamiento tenga constancia de que la información de las variables ambientales a controlar sea fidedigna, podrán sustituirse los controles directos por los realizados por el promotor de cada actuación, o por los distintos organismos con competencia sectoriales.

Las tareas de seguimiento y supervisión que corresponden al Ayuntamiento se asumirán por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en su funcionamiento cotidiano.

8.5. DISEÑO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

A continuación se detallan los controles previstos en función de las fases de desarrollo del PGOU:

FASE DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE DESARROLLO Y AUTORIZACIONES O INFORMES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

- El Ayuntamiento deberá comprobar que los proyectos de desarrollo cumplen con lo dispuesto por los organismos competentes y que disponen de toda la documentación necesaria.

- El Ayuntamiento deberá garantizar que el planeamiento de desarrollo y los proyectos han recogido los principales enunciados recogidos en este estudio ambiental estratégico.

  - Los documentos de desarrollo del planeamiento contendrán las determinaciones necesarias para la adopción de las medidas correctoras propuestas y las incorporarán a la normativa correspondiente.
  - Los proyectos incluirán medidas correctoras, tanto en la memoria como en los pliegos y planos, y desarrollarán partidas presupuestarias siempre que las medidas sean valorables económicamente.

- Ayuntamiento deberá prestar especial atención a los siguientes puntos:
  - Los desarrollos propuestos en los proyectos de urbanización y edificación evitarán afectar a los valores ambientales de alto interés identificados.
  - Los proyectos de urbanización incluirán medidas para prevenir los impactos derivados del riesgo de inundación.
  - Los proyectos de urbanización incluirán medidas para la adecuada gestión de los posibles suelos contaminados.
  - Los proyectos de urbanización deberán contar con el preceptivo 'Estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición'.
  - Los proyectos constructivos incluirán también el 'Estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición', así como el uso y gestión de volúmenes de sobrantes de tierras.
  - Cuando los proyectos de urbanización establezcan un volumen de excavación superior a 500 m^3, deberá acreditarse que el proyecto cuenta con un 'Plan de Excavación Selectiva (PES)', elaborado por una entidad acreditada y reconocida por el órgano ambiental.
  - Los proyectos de urbanización deberán incluir un estudio de impacto acústico de las obras cuando su duración sea superior a 6 meses.
  - Los proyectos de urbanización incluirán medidas para garantizar la sostenibilidad energética de los nuevos desarrollos urbanísticos.
  - Los proyectos de edificación incluirán medidas de eficiencia energética de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación.

FASE DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Dirección de Obra deberá garantizar el envío al Ayuntamiento de las comunicaciones de inicio de las obras y de obtención de las autorizaciones.

El Programa de Vigilancia Ambiental de la planificación y proyectos de desarrollo deberá contar con una serie de visitas periódicas durante la fase de obras, mediante la emisión de informes periódicos. La responsabilidad de realizar los controles ambientales previstos en la fase de obras corresponde a la Dirección de Obra, que redactará los informes ambientales solicitados por la Administración.

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

- Se llevará un registro del cumplimiento de la legislación ambiental por parte de la empresa.
- Deberá llevarse un registro de las eventualidades surgidas durante el desarrollo de las obras, así como del nivel de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras.
- Deberán documentarse detalladamente las modificaciones puntuales que, en su caso, hayan sido introducidas durante la ejecución del proyecto, con justificación desde el punto de vista de su incidencia ambiental.
- Se documentará el destino concreto de los sobrantes de excavación.
- Se llevará un registro sobre la detección, cuantificación y corrección de otras alteraciones que no hayan sido previstas en el Estudio Ambiental Estratégico.

CONTROL DEL PLAN DE OBRA

Se comprobará que se está cumpliendo el plan de obras y el Proyecto de Integración Paisajística. Semanalmente se realizarán inspecciones visuales, de la sincronización de las diferentes unidades de obra y de la correcta ubicación de los acopios de tierras y tierra vegetal temporales, las instalaciones de obra, el parque de maquinaria, los almacenes de materiales, aceites y combustibles y la red de caminos de obra.

Indicador: Plan de obras y Proyecto de Ordenación Ecológica, Estética y Paisajística.

CONTROL DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS

Control de la realización de las obras con el mayor cuidado posible. Se garantizará la implantación del manual de buenas prácticas. Se observará que se mantienen limpias las zonas de actuación, y que se utilizan para acopiar materiales y residuos los puntos acondicionados para ello. Se comprobará que no se aparca maquinaria fuera de las zonas previstas, y que no se transita fuera de las pistas de obra.

Indicador: Calidad de la obra

CONTROL DE LA ZONA DE AFECCIÓN

Al inicio de las obras se delimitará la zona estrictamente necesaria para la ejecución de las obras.

Indicador: delimitación correcta de la zona de trabajo y ubicación de las instalaciones y materiales de obra en la zona balizada.

CONTROL DE INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA.

Localizar exactamente todas las zonas susceptibles de ocupación provisional para el desarrollo de las obras, situándolas en aquellas áreas menos frágiles desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente Proyecto.

De igual forma, esta labor de control tiene por objeto establecer una serie de normas para impedir que se desarrollen actividades que puedan provocar impactos no previstos.

Actuaciones
De forma previa a la emisión del Acta de Replanteo, el equipo de Control y Vigilancia analizará la correcta localización de todas y cada una de las infraestructuras auxiliares y provisionales, planteadas en el Proyecto.
Se controlarán periódicamente las actividades realizadas en las instalaciones de obra y parque de maquinaria, siendo objeto de especial control:

- Cambios de aceite de maquinaria. Se comprobará que no se producen vertidos de ningún tipo y que los aceites usados son gestionados según normativa aplicable.
- Puntos limpios de acumulación de residuos. Se comprobará la correcta segregación, etiquetado y almacenamiento de residuos, así como el destino posterior de los mismos, exigiéndose un certificado del lugar de destino, que deberá ser un centro de tratamiento de residuos o vertedero autorizado, o un gestor autorizado en el caso de residuos peligrosos.
- Lavado de vehículos. Se vigilará especialmente que dicho lavado no se realice en el entorno de ningún cauce, caso de producirse este supuesto.

La zona destinada al parque de maquinaria deberá vallarse, para evitar afecciones innecesarias, delimitando asimismo sus vías de acceso, para minimizar el movimiento incontrolado de maquinaria, que tiene unos efectos negativos sobre el entorno, según se ha indicado en apartados precedentes.

Indicador: Instalaciones auxiliares debidamente localizadas y preparadas.

CALIDAD DEL AIRE-CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
Se cumplirán los criterios necesarios para mantener un índice adecuado de contaminación atmosférica, especialmente el derivado de la presencia de polvo.

Las principales fuentes generadoras de emisiones de polvo y partículas a la atmósfera, no deseables para los habitantes del entorno de la zona de obras ni para el personal ejecutante de las mismas ni para los elementos naturales de interés, como la fauna y la vegetación, son las ocasionadas por la circulación de maquinaria y los movimientos de tierras. Por ello, resulta necesario un control sobre las emisiones de este tipo de contaminantes, verificando la mínima incidencia de emisiones de polvo y partículas debidas a movimiento de tierras y tránsito de maquinaria, así como la correcta ejecución de riego y cobertura del material sobrante durante su traslado en camiones.

Actuaciones
Se controlará que se lleven a cabo las medidas preventivas establecidas en el presente documento, consistentes en riegos periódicos con camiones cuba sobre los viales no pavimentados, zonas de trabajo y áreas de acopio de materiales, principalmente en puntos de cruce con infraestructuras viarias con alta densidad de tráfico, los entornos de áreas habitadas y las zonas de uso agrícola existentes en las inmediaciones del área de actuación.

Asimismo, se controlará que las tierras y materiales de obra susceptibles de emitir polvo se acopien tapados y se transporten cubiertos mediante lonas o plásticos, tanto en los traslados dentro de la propia obra. De igual modo, se controlará la procedencia de las aguas empleadas, de forma que no se afecte ostensiblemente a la red de drenaje superficial en su obtención, disponiéndose de la oportuna autorización administrativa.

Por último, se instalarán dispositivos para el lavado de ruedas de los vehículos de transporte de materiales sobrantes al mismo, con el fin de reducir el acúmulo de tierras producido por el tránsito de camiones en los accesos existentes.

Aspectos a controlar

- Control de las operaciones susceptibles de movilizar polvo y partículas a la atmósfera (operaciones de transporte, carga y descarga de materiales, movimiento de tierras).

- Control de los partes de mantenimiento e inspección técnica de vehículos y maquinaria de obra.

- Control de las condiciones atmosféricas en las que tienen lugar los trabajos.

- Elaboración del informe de seguimiento.

Indicador: Presencia de polvo

CALIDAD DEL AIRE-CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Control de los niveles acústicos de la maquinaria

Los ruidos producidos durante la fase de construcción generan unos impactos sobre la población próxima y la fauna del entorno. Por ello, se hace necesario mantener la calidad de vida, así como evitar molestias o perturbaciones que comprometan la existencia y normal desarrollo de las poblaciones faunísticas en la zona de obras.

El nivel y potencia acústica de la maquinaria y el material utilizado en obra serán calculados a nivel de las fachadas de las edificaciones próximas, comprobándose que los niveles se ajusten a los límites establecidos por la normativa vigente.

De no ser así, deberán disponerse barreras acústicas provisionales que restablezcan los niveles de ruido admitido.

Actuaciones

Para disminuir dichos efectos negativos, se partirá de la realización de un control de los niveles acústicos de la maquinaria que realice las obras, mediante una identificación del tipo de máquina, así como del campo acústico que origine en las condiciones normales de trabajo.

Se comprobará que se cumplen los horarios de trabajo restringiéndose las operaciones ruidosas entre las 22:00 y las 8:00, con el fin de minimizar los impactos del ruido sobre la población.

Aspectos a controlar

- Control del nivel de inmisión sonoro en obras para evitar molestias a la población.

Indicador: I.T.V. de toda la maquinaria que vaya participar en las obra

CONTROL DE LAS OBRAS DE DRENAJE Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

Con el control de las medidas propuestas se persigue, por una parte, prevenir la aportación de sustancias contaminantes a las aguas superficiales y subterráneas, que pudieran verterse, en zonas localizadas, por la actividad y mantenimiento de la maquinaria e instalaciones auxiliares de obra, y por otra, prevenir la aportación de sedimentos, a cauces cercanos, originados en las operaciones de movimiento de tierras, durante la ejecución de las obras.

Al inicio de las obras se comprobará que los acopios de tierras se ubicarán en las zonas adecuadas para prevenir el arrastre de sólidos en suspensión hacia la quema y que existen materiales absorbentes para su utilización en caso de vertidos accidentales. Antes del inicio de los trabajos de hormigón, se comprobará la existencia de pozos impermeabilizados por HDPE para recoger únicamente el agua procedente de la limpieza de los tubos de hormigón y/o de las mangueras utilizadas para proyectar el hormigón. Se comprobará la funcionalidad y uso de estos sistemas y la correcta retirada y gestión de los restos una vez llenos. Los cursos de agua próximos deberán ser controlados visualmente, aguas abajo del ámbito, para detectar los daños causados por las actuaciones proyectadas.

Indicadores: correcta ubicación de acopios de tierras, disponibilidad de materiales absorbentes en obra, ejecución y utilización de sistemas de retención de aguas de escorrentía, sistemas de decantación y balsas de limpieza de hormigón. Control de aguas de cauces. Documentos de gestión de restos de hormigón y lodos acumulados

CONTROL DE LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Antes del inicio de las obras se deberá comprobar que se ha replanteado la vegetación que no se va a talar. Se evitará la afección a vegetación de interés y se restaurarán las superficies y espacios libres afectados siguiendo criterios de sostenibilidad ecológica.

Indicador: replanteo adecuado de la vegetación a preservar. No afectar a la vegetación de interés.

CONTROL DE TIERRAS PROCEDENTES DE ZONAS CON ESPECIES VEGETALES INVASORAS

En caso de movimientos de tierra y detección de la presencia de especies vegetales invasoras, las tierras vegetales invasoras, contaminadas propagularmente, serán tratadas separadamente en las operaciones de gestión para asegurar que no se contaminen otras tierras. Este terreno deberá ser trasladado al depósito de sobrantes autorizado, donde deberá enterrarse a una profundidad mínima de 2 metros, de forma que no sean capaces de desarrollar los propágulos existentes y producir nuevos ejemplares.

Indicadores: marcar zonas con especies invasoras, documentos que acrediten la correcta gestión del suelo contaminado.

CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA TIERRA VEGETAL

En caso de movimientos de tierras se garantizará la retirada selectiva previa de la tierra vegetal y su acopio en las zonas definidas al efecto. Se comprobará que los acopios respetan los límites de afección de la obra, que tienen una altura inferior a 2 m, y que si estos se demoran en su uso, se recubren con un plástico de polietileno para evitar el desarrollo de especies invasoras y la pérdida de materia orgánica. Se deberán inspeccionar los acopios de tierra vegetal para controlar la aparición de especies exóticas invasoras. Asimismo, se garantizará que las máquinas no funcionen por encima de los acopios.

Indicadores: altura y estado de los acopios de tierra vegetal. Presencia de especies alóctonas invasoras.

CONTROL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Al inicio de las obras se comprobará que está redactado el 'Plan de Gestión de Residuos'. Dicho plan recogerá los residuos urbanos asimilables a urbanos y las determinaciones para la gestión de los residuos peligrosos. Se comprobará la existencia de un punto limpio de residuos, los planes y medidas de emergencia en caso de derrames y la gestión de todos los tipos de residuos

respetando la legislación vigente, así como el cumplimiento de lo establecido en la legislación específica en caso de detección de amianto.

Se realizará la comprobación de las zonas destinadas al almacenamiento de residuos sólidos urbanos (RSUs) o asimilables generados en obra, control del estado de bidones, señalización, solicitud de documentación, verificación de la correcta retirada por gestor autorizado.

Indicadores: cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos, documentos acreditativos de la gestión de los residuos (documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento). Presencia de contenedores en las zonas de instalaciones auxiliares y en cada tajo activo. Correcta señalización y estado de los mismos, comprobación de la no presencia de RSUs y asimilables fuera de las zonas habilitadas, correcta gestión y almacenamiento, documentación generada.

CONTROL DE LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS EN OBRA

Se deberá realizar la comprobación de las zonas destinadas al acopio de los residuos vegetales generados en obra; control de que la permanencia de éstos en obra es la mínima posible, especialmente en épocas de elevado riesgo de incendios, y será establecida según lo señalado en la legislación vigente en la materia o por el órgano competente.

Indicador de seguimiento Correcto acopio de residuos vegetales y retirada de éstos en un tiempo razonable (estimado según lo establecido en la legislación vigente o por el órgano competente) que estará definido en el programa de vigilancia ambiental elaborado antes del inicio de las obras.

CONTROL DE SOBRANTES Y SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS:

En caso de existir sobrantes de tierra se utilizarán para la ejecución de rellenos autorizados, cumpliendo los parámetros de caracterización exigidos por el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos. En caso de necesidad de crear un nuevo relleno, se deberá tramitar la autorización.

Cualquier actuación en suelos potencialmente contaminados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

Indicadores: certificados de gestión de sobrantes y/o autorización de nuevos rellenos de tierras. Cumplimiento de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

CONTROL DE LA PROTECCIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Se deberá comprobar semanalmente que los accesos están limpios, que a la salida de los camiones hay sistemas de lavado de ruedas con sistema de decantación. Deberá comprobarse la existencia de señales de entrada y salida de camiones, así como de vías alternativas con la señalización adecuada en caso de que afecten a los desplazamientos de la población en cualquiera de sus formas (incluidos peatones y bicicletas).

Indicadores: grado de limpieza viaria y existencia y señalización de vías alternativas.

CONTROL DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA DE FINAL DE OBRA

El objetivo principal del control de las operaciones de limpieza en obra es mantener las mejores condiciones de limpieza en obra. Para ello, se verificará que, tanto durante como al término de

las obras, se consiga un estado de limpieza integral en todas y cada una de las zonas que hayan sido alteradas durante la construcción de las obras.

Se vigilarán las labores de limpieza y, de forma especial, se controlará que los sobrantes de obra sean trasladados a los lugares de destino establecidos, y que en ningún caso queden abandonados en las inmediaciones del área, no sólo por la alteración paisajística que supone, sino también por la posible obstrucción de los sistemas de drenaje que pudieran afectar al régimen hídrico y a la calidad de las aguas, entre otros efectos.

Asimismo, y de forma anterior a la firma del Acta de Recepción, se verificará que todas las zonas afectadas hayan sido restauradas conforme a las pautas fijadas.

Indicador de seguimiento: Ausencia de residuos de cualquier tipología, envases, vertidos, materiales o cualquier otro elemento que deba ser retirado antes de la entrega del acta de recepción de las obras.

Informes técnicos del PVA

Asociado a cada Programa de Vigilancia Ambiental, será necesario realizar un conjunto de informes técnicos, en los que se recojan las etapas del proceso, con su correspondiente aportación de datos y cartografía. A modo de ejemplo se plantean algunos de los aspectos a considerar:

- → Antes del acta de comprobación del replanteo:
  - Informe sobre desafección a zonas excluidas.
  - Informe de las condiciones generales de la obra.
- → Antes del Acta de Recepción de la Obra.
  - Informe sobre protección y conservación de los suelos y la vegetación.
  - Informe sobre medidas de protección de la fauna.
  - Informe sobre la prevención de ruido en áreas habitadas.
  - Informe sobre las medidas de prospección arqueológicas.
  - Informe sobre la recuperación ambiental e integración paisajística de la obra.
- → Semestralmente durante tres años tras el Acta de Recepción de la obra.
  - Informes sobre niveles de ruido en áreas sensibles.
  - Informes sobre eficacia de las medidas de protección de la fauna.
  - Informe sobre la eficacia y evolución de la restauración paisajística y vegetal y de defensa contra la erosión.

En el caso de situaciones especiales se presentarán informes para la evaluación de los riesgos de deterioro de cualquier factor ambiental, como podrían ser lluvias torrenciales con riesgo de inundación, accidentes en fase de construcción o de explotación, desprendimientos, etc.

8.6. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Atendiendo a la naturaleza y objetivos que persigue el Programa de Vigilancia Ambiental, los aspectos o variables objeto de seguimiento del mismo serán las principales medidas preventivas o compensatorias establecidas en el capítulo anterior del presente documento.

El presente constituirá el documento de referencia para el desarrollo de los programas de control de las obras que pueden desarrollarse amparadas por la nueva clasificación del ámbito.

En este sentido, las principales medidas establecidas, y que deberán ser objeto de seguimiento, son las siguientes:

1. Control de las medidas para la **protección y recuperación de la vegetación**
2. Control de las medidas de **protección y recuperación del paisaje**
3. Control de las medidas para paliar los **efectos de los balances de tierras**
4. Control de las medidas para paliar los **efectos del incremento de la contaminación**
5. Control de las medidas para paliar los efectos sobre el **ruido ambiental y sosiego**
6. Control de medidas para mejorar la **accesibilidad**
7. Control de la aplicación de las **medidas geotécnicas**
8. Control de las **medidas generales en fase de obras**
9. Control de las **medidas recomendadas en fase de explotación**

El programa de seguimiento tendrá como finalidad seguir la evolución de una serie de parámetros de carácter ambiental que reflejen tanto el estado del medio ambiente en el municipio como la efectividad de las medidas preventivas y correctoras realizadas. Este seguimiento se realizará mediante el seguimiento de una serie de indicadores que se recogen en el siguiente epígrafe.

En este sentido, la propuesta de seguimiento incorpora una coordinación entre las variables objeto de seguimiento y los indicadores de sostenibilidad incluidos en el Sistema de Información Territorial 'Udalmap'. Estos indicadores presentan la ventaja de que se trata de información oficial, de fácil de disposición, sistematizados y cuentan con actualización permanente. De este modo, se facilita su seguimiento en el marco de la Agenda 21. Además de éstos, se han añadido una serie de indicadores específicos, no incluidos en el SIT 'Udalmap', relacionados con la ordenación y zonificación propuestas por el Plan General.

Para cada uno de los indicadores elegidos se incluye una breve definición, el dato valor más reciente suministrado por la aplicación 'Udalmap', en el caso de que exista, la valoración actual del Plan General y, en el caso de que sea posible, la estimación de su valor en el horizonte del Plan General, según las previsiones establecidas en el mismo.

8.6.1.- USO SOSTENIBLE DEL SUELO

1. Clasificación de suelo.

Dentro de la categoría de clasificación "suelo urbano" se consideran las siguientes tipologías de suelo: suelo urbano residencial y suelo urbano de actividades económicas. La información utilizada en ambos casos es la recogida en los documentos de planeamiento general de los municipios o en sus modificaciones, con aprobación definitiva o bien con aprobación parcial.

Clasificación	PGOU (2024)
Suelo urbano y urbanizable	186,70 (Ha)
Suelo no urbanizable	2.807,55 (Ha)

2. Superficie ocupada por parques, jardines y zonas verdes urbanas (m^2/persona)

Se entiende por superficie ocupada por parques, jardines y zonas verdes aquellas extensiones de naturaleza artificial no agrícola, pudiendo ser:

— Parques urbanos, jardines plazas ajardinadas, zonas verdes o espacios libre para peatones y ciclistas (excepto isletas o divisiones verdes de tráfico).

— -Instalaciones deportivas o recreativas al aire libre, accesibles al público en general y gratuitas.

— Parques privados accesibles al público y gratuitos.

Se trata de la superficie ocupada por parques, jardines y zonas verdes urbanas dentro del suelo urbano calificado como tal en el planeamiento urbanístico del municipio que está vigente en la fecha de referencia.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (UDALMAP)

2008	2009
5,68	5,63

3. Densidad de viviendas en suelo residencial (Viviendas/Ha.)

La finalidad de este indicador es medir la superficie residencial del suelo urbano y urbanizable clasificado por el planeamiento urbanístico. También nos permite evaluar la previsión de crecimiento previsto en por el planeamiento.

El incremento de la densidad bruta de los núcleos y de los suelos urbanizables, a través del planeamiento, dará como resultado un menor consumo de nuevo.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (%)

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
69,94	70,37	89,98	89,98	91,14	93,54	93,33	93,02	91,92	91,92	92,33	92,37	92,70	93,90

4. Superficie residencial urbanizable (%)

Se refiere al porcentaje de suelo residencial urbanizable sobre la superficie residencial del municipio.

Dentro de la categoría de "suelo residencial urbanizable" se consideran las siguientes tipologías de suelo: suelo urbanizable en ejecución, suelo urbanizable programado (o apto para urbanizar) y suelo urbanizable no programado. La información utilizada en los tres casos es la recogida en los documentos de planeamiento general de los municipios o en sus modificaciones, con aprobación definitiva o bien con aprobación parcial.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (%) (UDALMAP)

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
6,19	6,19	14,66	14,66	14,59	14,59	14,59	14,44	14,26	14,26	13,88	13,88	13,88	13,88

8.6.2. BIODIVERSIDAD Y MEDIO NATURAL

1. Superficie de especial protección respecto del total de la superficie del municipio

Porcentaje de superficie protegida con una figura de especial protección respecto del total de la superficie del municipio.

Se considerará la superficie de especial protección recogida en Udalplan.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (%) (UDALMAP)

2006	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
12,65	21,11	21,11	21,11	21,11	21,02	21,02	20,90	20,90	20,91	20,91	20,91	20,87

La superficie de áreas de Especial Protecciónen el presente PGOU (2024) es de 760 Ha lo que supone un 25,40% de la superficie municipal.

2. Superficie forestal (% superficie total)

Porcentaje de superficie forestal existente en el municipio, sobre la superficie total del mismo.
Se considera superficie forestal arbolada aquellas áreas de suelo destinadas a los siguientes usos: Bosques, Bosque de plantación, Riberas en zona forestal y Árboles fuera del monte (riberas).

2005	2010	2016	2018	2019	2020	2021	2022
73,37	73,80	72,91	71,24	71,11	71,11	71,44	71,71

De esta superficie forestal los valores en 2024 según el mapa forestal son los siguientes:

	Superficie (Ha)	% del total del municipio	% del total masas forestales
Bosques autóctonos	763,90	25,51	35,58
Plantaciones totales	1.383,236	46,19	64,42

8.6.3 CICLO DEL AGUA

1. Demanda total de agua por habitante y día (litros/hab./día)

Se entiende por volumen total de agua demandada en baja, al sumatorio de las distintas tipologías de demanda de agua identificadas en un municipio: demanda doméstica, demanda comercial, demanda industrial, demanda municipal., demanda de riego privado y demanda ganadera.

- Demanda Doméstica: calculada en base a la aplicación de un ratio único por habitante específico: 130 l/habitante y día.
- Demanda Comercial: como resultado de la aplicación de ratios variables en función del tamaño de la población.
- Demanda Industrial: resultante de la aplicación de ratios variables, obtenidos a partir de información relativa a consumos unitarios según tipo de actividad, a porcentajes de superficie industrial ocupada. El cálculo es sólo de aplicación a la demanda industrial

conectada a las redes de suministro. No se incluye, por tanto, la demanda industrial satisfecha mediante tomas propias.

- Demanda Municipal: obtenida a través de la aplicación de ratios variables en función del tamaño de la población.
- Demanda de Riego Privado: aplicación de ratios variables en función de la localización geográfica y del tamaño de la población. No guarda relación con la demanda de riego agrícola.
- Demanda Ganadera: se calcula aplicando ratios de consumo por especie ganadera al censo ganadero. Se limita a las especies que mayoritariamente viven estabuladas. El resto se entiende que se abastece de tomas propias.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (l/hab/dia) (UDALMAP)

2001	2011	2012	2014	2015	2016	2017	2018	2019
220,89	157,28	156,16	155,91	142,82	154,01	153,68	152,38	152,66

8.6.4. ENERGÍA

1. Consumo eléctrico anual del municipio (Kwh./habitante)

Electricidad anual facturada por la empresa suministradora en el municipio, por habitante.

La finalidad de este indicador es estudiar la tendencia en el consumo de energía eléctrica y conocer la dependencia energética del exterior.

Su relevancia para el desarrollo sostenible radica en que el uso de energía es un aspecto fundamental del consumo y de la producción. Tradicionalmente se ha considerado que la energía era el motor del progreso económico. Sin embargo, su producción, su utilización y sus subproductos han tenido graves consecuencias para el medio ambiente.

Romper la vinculación entre el uso de energía y el desarrollo supone uno de los principales retos del desarrollo sostenible.

Valores de referencia para Beasain **(kwh./habitante)**

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
8.262,98	8.304,03	8.911,88	8.606,48	8.348,62	8.106,06	7.970,78	7.779,78	6.690,80	6.707,63	6.391,04

2. Consumo eléctrico anual no industrial (Kwh./habitante)

Los datos utilizados para el cálculo de este indicador se refieren al consumo de electricidad total relativo al conjunto de sectores exceptuando el sector industrial y facturado por parte de la empresa suministradora Iberdrola en el municipio. Esto es, se considera sólo el consumo eléctrico correspondiente a los siguientes sectores: residencial, servicios y otros consumos no clasificados.

Valores de referencia para Beasain **(kwh./habitante) UDALMAP**

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
2.435,01	2.512,25	2.414,37	2.226,46	2.202,19	2.183,53	2.280,84	2.168,76	2.124,61	2.066,91	2.064,77	1.997,72

3. Consumo eléctrico anual del sector industrial (Kwh./habitante)

Los datos utilizados para el cálculo de este indicador se refieren al consumo de electricidad total relativo al sector industrial y facturado por parte de la empresa suministradora Iberdrola en el municipio.

Valores de referencia para Beasain **(kwh./habitante) UDALMAP**

2012	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2022
6.103,60	5.954,26	5.906,52	5.812,20	5.588,48	4.360,64	4.494,79	4.214,37	3.785,08	3.838,54	3.845,28

4. Potencia fotovoltaica instalada (kW por 10.000 habitantes)

Existen dos tecnologías solares: la solar térmica que permite obtener agua caliente sanitaria y la solar fotovoltaica para producir energía eléctrica. No obstante, a pesar de que ambas tecnologías utilizan paneles solares de aspecto externo similar, la tecnología que utilizan es completamente diferente.

La tecnología solar térmica aprovecha el sol para producir agua caliente sanitaria, calefacción, climatización de piscinas o sistemas de refrigeración solar, aunque el uso más extendido es el primero. Para lograr este tipo de energía es necesario un sistema de colectores solares a través de los que se capta la radiación solar. En el caso de la tecnología solar fotovoltaica, habitualmente, se trata de instalaciones conectadas a la red eléctrica general de forma que venden la energía que producen para amortizar la inversión de las placas solares, mientras que a través de la tecnología solar térmica se capta la energía del sol para conseguir agua caliente y calefacción por medio de colectores solares.

Para el cálculo de este indicador se ha considerado exclusivamente la potencia solar fotovoltaica (en kilowatios pico, kWp) instalada en cada uno de los municipios de la C.A.de Euskadi y controlada por el Ente Vasco de la Energía (EVE).

Valores de referencia para Beasain **(kwh./habitante)**

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
53,74	62,17	61,80	61,82	61,37	61,32	61,35	61,12	61,90	111,53	167,65

5. Potencia eólica instalada

La energía eólica es la que se obtiene por medio del viento, es decir mediante la utilización de la energía cinética generada por efecto de las corrientes de aire. Tradicionalmente la energía eólica se ha utilizado para la navegación, trituración y el bombeo de agua.
De entre todas las aplicaciones existentes de la energía eólica, la más extendida, es la de los parques eólicos para producción eléctrica. Un parque eólico conectado a la red se configura mediante la instalación integrada de un conjunto de aerogeneradores, interconectados eléctricamente. La conexión a la red eléctrica de distribución se realiza mediante la correspondiente transformación de tensión dependiendo de la capacidad técnica de las redes existentes y de la propia instalación.

Para el cálculo de este indicador se ha considerado la potencia eólica instalada (en Kilowatios, kW) instalada en cada uno de los municipios de la C.A. de Euskadi y controlada por el Ente Vasco de la Energía (EVE).

Valores de referencia para Beasain **(kwh./10.000 habitantes) UDALMAP**

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
3,05	3,05	3,05	9,92	9,95	9,88	9,87	9,88	9,84	9,97	10,03	9,96

6. Superficie solar térmica instalada (m² por cada 10.000 habitantes)

Para el cálculo de este indicador se ha considerado exclusivamente la superficie solar térmica (en metros cuadrados, m²) instalada en cada uno de los municipios de la C.A.de Euskadi y controlada por el Ente Vasco de la Energía (EVE).

Valores de referencia para Beasain **(m² por cada 10.000 habitantes)**

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
39,27	42,80	44,99	45,16	48,69	48,65	48,68	48,50	60,67	61,03	60,65

8.6.5. GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

1. Generación de residuos urbanos por habitante y año (kg./hab./año)

La finalidad de este indicador es estudiar la tendencia en la generación de residuos domiciliarios.

Su relevancia para el desarrollo sostenible radica en que se trata de un indicador especialmente ligado a la actividad económica de los países. Unos niveles elevados de residuos son el resultado del consumo y de la producción. El proceso de adopción de políticas y decisiones con respecto a los residuos es importante porque afecta al presupuesto, y tiene efectos potenciales sobre la salud humana y el medio ambiente.

Se entiende por residuos domésticos (RD) todos aquellos residuos generados por los domicilios particulares y comercios minoristas, así como por parte de aquellas actividades económicas equiparables a estos, también conocidos como residuos domiciliarios. En esta tipología de residuos se incluyen la materia orgánica putrescible, el papel/cartón, vidrio, envases de plástico, plásticos, envases ligeros metálicos, otros envases (bricks, etc.), pilas, baterías, cuero, textiles, maderas, electrodomésticos (línea blanca, gris y marrón) así como cerámicas, entre otros.

Para el cálculo de este indicador se utiliza la agregación de residuos recogidos en masa y de forma selectiva.

Los datos utilizados para el cálculo de este indicador se refieren al volumen total de residuos domésticos recogidos en el municipio a 31 de diciembre del año de referencia.

Valor de referencia para el municipio de Beasain

- Generación de residuos urbanos por habitante y año) UDALMAP

2004	2005	2006	2007	2008	2009
410,74	411,43	393,61	379,17	386,88	377,85

- Residuos domiciliarios y comerciales (2020) (Mancomunidad de Sasieta)

Hondakinak Residuos	GUZTIRA - TOTAL		
	kg	%	Kg/hab
Errefusa / Resto	1.025.540	22,9%	73,89
Traste zaharrak / Voluminosos	42.526	0,9%	3,06
Beira - Vidrio	465.556	10,4%	33,54
Papera eta kartoia / Papel y cartón	505.700	11,3%	36,43
Kartoi komertziala / Cartón comercial	131.320	2,9%	9,46
Ontzi arinak / Envases ligeros	717.440	16,0%	51,69
Biohondakina / Bioresiduo	1.270.520	28,3%	91,54
Iñausketa eta lorazaintza / Poda y jardinería	119.976	2,7%	8,64
Egurrezko altzariak / Muebles de madera	89.873	2,0%	6,48
Tresna elektriko eta elektronikoak / RAEEs	31.895	0,7%	2,3
Arropa zaharrak / Textiles	74.386	1,7%	5,36
Pilak / Pilas	1.673	0,0%	0,12
Sukaldeko olioa / Aceite de cocina	11.711	0,3%	0,84
GUZTIRA / TOTAL	4.488.116	100%	323,35
Birziklatzera / A reciclaje (kg)	3.420.050	76%	246,4
Zabortegira / A vertedero (kg)	1.068.066	24%	76,95
Biztanleak / Habitantes:	13.880		

2. Tasa de reciclaje (%)

Datos de la mancomunidad de Sasieta:

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
36%	46%	47%	54%	75%	76%	77%	76%

8.6.6. SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

Se trata del porcentaje de superficie total de suelo municipal potencialmente contaminado.

La fuente básica de información para el cálculo de este indicador es el Inventario de Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo en la C.A. de Euskadi que elabora IHOBE, Sociedad pública de Gestión ambiental dependiente del Gobierno Vasco.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (% superficie total)

2004	2008
1,97	2,23

8.6.7. MOVILIDAD

1. Red de bidegorris o de carril-bici

Longitud de la red de carriles bici que discurren por el municipio, kilómetros por cada 10.000 habitantes

Los bidegorris o carriles bici son viales alternativos de uso exclusivo para ciclistas y totalmente segregados de las carreteras.

Para el cálculo de este indicador se consideran aquellos bidegorris o carriles-bici que discurren dentro de los límites del municipio, detallándose la extensión de los mismos dentro de estos límites.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (km/10.000hab) UDALMAP

2005	2006	2007	2008	2009
1,50	1,55	1,41	1,40	1,39

2. Parque de vehículos

Cociente entre el número de vehículos matriculados en el municipio y el número de habitantes de dicho municipio.

El parque de vehículos de un municipio está constituido por todos los vehículos con motor matriculados en el municipio, excepto ciclomotores y vehículos especiales, que teóricamente circulan en el municipio. De este modo, se incluye todas las matriculaciones que haya habido durante todos los años menos las bajas producidas y las modificaciones debidas por las reformas, tales como cambios de potencia, de utilización, etc.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (vehículos/hab) UDALMAP

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0,59	0,60	0,60	0,61	0,61	0,62	0,62	0,63	0,64	0,66	0,66	0,67	0,66	0,67

3. Población ocupada de 16 y más años que trabaja fuera del municipio de residencia (%)

Porcentaje de población ocupada de 16 y más años que trabaja fuera del municipio de residencia sobre el total de población ocupada de 16 y más años.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (%) UDALMAP

2001	2011	2016	2022
58,36	62,69	66,27	68,13

4. Población estudiante de 16 y más años que estudia fuera del municipio de residencia (%)

Porcentaje de población estudiante de 16 y más años que estudia fuera del municipio de residencia sobre el total de población estudiante de 16 y más años.

Valor de referencia para el municipio de Beasain (%) UDALMAP

2001	2011	2022
78,78	82,28	83,32

8.6.8. RIESGOS AMBIENTALES

1. Días con calidad del aire buena o admisible (%)

Porcentaje de días del año en el que el aire del municipio (zona) presenta una calidad buena o admisible, según la red de control y vigilancia del aire atmosférico desplegada en la C.A. de Euskadi

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
88,74	86,30	86,85	95,63	96,71	99,18	96,99	99,18	99,18

2. Superficie municipal con uso urbano potencialmente inundable (%)

Superficie de un municipio con un uso urbano (residencial, industrial o de equipamientos), que está en suelo catalogado como inundable en un periodo de retorno de 10 o 100 años

2008	2009	2010	2011
8,08	8,07	8,01	7,88

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Síntesis ambiental

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

9. SÍNTESIS AMBIENTAL

El municipio de Beasain, presenta una valoración ambiental media, debida la presencia de ecosistemas y enclaves de interés, tanto por sus valores naturales como culturales y paisajísticos, así como por los servicios que generan.

Cabe destacar la Zona de Especial Conservación del Alto Oria: Espacio Natural protegido incluido en la Red Natura 2000. Uno de los principales valores naturalísticos de este espacio es la presencia de una población viable de visón europeo (*Mustela lutreola*). Su mantenimiento y conservación es de sumo interés, ya que puede permitir la recolonización del resto de la cuenca por esta especie cuando la aplicación de planes de saneamiento y recuperación de riberas logren mejorar la calidad de las aguas.

Destaca también el Área de Interés Naturalístico de MURUMENDI (Área de Interés Naturalístico de las DOT y Paisaje Catalogado dentro del Inventario de Paisajes de la CAPV). A pesar de la escasa extensión de este espacio, el monte Murumendi posee una flora de interés notable. Acoge la única población conocida en la vertiente cantábrica de *Saxifraga losae*, el endemismo *Narcissus varduliensis*, etc. El área se delimita en el entorno sur del embalse de Ibai - eder, en las estribaciones del macizo de Murumendi.

El Embalse de Arriaran se puede considerar como otro enclave de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas (Grupo III). Pese a tratarse de una infraestructura realizada por el hombre, posee un gran interés paisajístico y natural por los ecosistemas que alberga y los servicios que estos ecosistemas ofrecen.

Perteneciente a Azpeitia y Beizama, Beasain linda al norte con el EMBALSE DE IBAI-EDER: Lugar de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas. El embalse de Ibai Eder se configura como un ámbito de gran interés tanto naturalístico como paisajístico por la presencia de alisedas en las riberas del mismo y la propia configuración de paisaje fluvial a media altura que configura el propio embalse. Su proximidad al área de interés naturalístico de Murumendi le otorga un interés y oportunidad para dotarle de un alto valor desde el punto de vista paisajístico y de conservación de la biodiversidad.

En el municipio de Beasain existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que confieren al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés, pudiendo ser articuladores de nuevas conexiones que puedan diseñarse para la accesibilidad del territorio. Entre ellos destacan el Camino de Santiago y los elementos arquitectónicos que lo componen hasta los elementos arqueológicos de la estación megalítica de Murumendi, el poblado de Moru y la cueva de Mari (muy asociada a la cultura tradicional vasca).

Sobresalen también en Beasain zonas que por su ubicación poseen grandes cuencas visuales, convirtiéndose en verdaderos miradores territoriales. Estos miradores son: Monte Usurbe, Monte Ugartemendi, Roquedos del Norte: Atxabal, Pagorriagagaina, etc.

El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales. Desde el

punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante:

- Bosques autóctonos descritos como series climatófilas y geopermaseries (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.
- Estación Megalítica de Murumendi, de interés cultural y científico.
- Camino de Santiago y los bienes que lo componen.
- Bienes inmuebles catalogados.
- Elementos arqueológicos catalogados.
- Conjunto Monumental de Igartza.
- Cueva de Mari (por su valor cultural).
- Paisajes de campiña muy representativos de los valles gipuzkoanos, asociados a la actividad agropecuaria característica basada en los caseríos.
- Barrios rurales de Arriaran, Garin, Aratz-Matxinbenta y Astigarreta.

Otros elementos paisajísticos con elevado valor que serían de interés para preservar frente a actuaciones impactantes pueden ser las campas de Gudugarreta, barrio de Ugarte, monte Usurbe, llanura aluvial del Estanda, Molino de Igartza, etc.

El territorio posee un potencial agroganadero bastante importante quedando una escasa superficie de llanura aluvial muy apta para usos agrícolas que debe ser protegida frente a desarrollos urbanísticos. La actividad principal en Beasain ha sido la explotación forestal, hecho que ha relegado a las zonas agrarias a las pequeñas llanuras aluviales de los diferentes cursos de agua que atraviesan el municipio.

En cuanto a los cursos de agua y la calidad de los mismos, tanto el río Oria y el Estanda han mejorado su estado ecológico siendo importante su protección para que sigan con este proceso regenerador y potenciar su carácter conector, que ya tienen el Agauntza y el Arriarán.

En cuanto a la infraestructura verde y la conexión urbana-natural, se considera el parque de Sagatigiuti como un espacio privilegiado, pero que no es accesible a la ciudadanía, por lo que se requerirían acciones de accesibilidad (peatonal o ciclable).

La presión antrópica en el municipio se refleja en la ocupación de una gran parte de su superficie por repoblaciones forestales, principalmente de coníferas, reflejo de la actividad maderera que históricamente ha soportado el municipio y que ha configurado el paisaje del mismo.

Destacan en el municipio las actividades industriales que ocupan los fondos de valle de los principales ríos, Oria y Estanda. En el suelo no urbanizable se localizan en Beasain una actividad que por su tipología y su ubicación genera tanto impactos paisajísticos como ambientales como es la Cantera de Pizarra de Arriaran: junto al embalse se ubica esta pizarrería en la que se extrae material, pero no se aprecian labores de regeneración ambiental. Se entiende como una industria que usa los elementos del territorio, pero que debería llevar asociados los procesos de regeneración ambiental.

El territorio presenta, de la misma manera, ámbitos en los que deben de centrarse las labores de recuperación y regeneración territorial. Son zonas del territorio en las que los diferentes usos que se han dado del mismo han supuesto presiones que en algunos casos son difíciles de recuperar.

La tradición industrial de Beasain ha provocado un importante cambio de usos del suelo reduciéndose notablemente las superficies agrarias por usos industriales y residenciales en el

fondo de valle y por usos forestales en el resto del territorio. La llanura aluvial se encuentra en su mayoría artificializada. Los cauces del Oria, el Estanda y el Agauntza están canalizados en prácticamente todo su transcurso por el municipio. No existe continuidad transversal con el territorio. Si bien hay ciertos tramos con bosque de ribera medianamente bien conservado con alisos, sauce, fresno, etc. y alguna especie invasora.

Esta gran actividad industrial ha originado conflictos ambientales tales como: gran concentración de suelos potencialmente contaminados, ocupación de suelos aluviales de gran capacidad agrológica, contaminación de aguas superficiales por vertidos y falta de depuración de las aguas, canalización de los cauces fluviales fragmentando así la conectividad natural propia de los ríos y regatas.

Las comunicaciones entre los núcleos rurales y Beasain son deficientes, lo que propicia la concentración de población y consecuente despoblamiento de los núcleos.

Atendiendo a los riesgos geofísicos, cabe destacar la presencia de elevadas pendientes en gran parte de la superficie municipal. Esta orografía abrupta determina la capacidad de acogida del territorio, siendo muy importante para asegurar la estabilidad del sustrato y evitar problemas de escorrentías y desprendimientos de laderas, el mantenimiento de las masas forestales las cuales estabilizan las laderas evitando posibles riesgos derivados.

9.1. INTEGRACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN

En este epígrafe no se considera preciso reiterar los objetivos ambientales de referencia sino expresar la manera en que el PGOU que se propone responde a esos criterios de protección ambiental y de sostenibilidad. En este contexto las líneas de actuación prioritarias están dirigidas a la protección de la atmósfera, de la calidad del aire, del agua, del suelo, del paisaje, de la biodiversidad, del patrimonio cultural y de la salud y, de acuerdo a ello, se han planteado diferentes propuestas y medidas.

- El problema del cambio climático se propone abordar desde la mejora de las condiciones actuales de accesibilidad y movilidad en la localidad (ampliación de la superficie de uso peatonal y ciclista, nuevos elementos mecánicos públicos para salvar barreras urbanísticas, reordenación del viario, creación de garajes para la guarda de vehículos motorizados fuera de la vía pública, etc.), propiciando la reducción de la movilidad motorizada en el área urbana, sin perjuicio de la adopción de medidas en materia de eficiencia energética y de reducción de emisiones.

- Así, se propicia una mayor eficiencia de los recursos y en la gestión de los mismos así como de los residuos y de la ocupación del territorio, para asegurar modelos de producción y consumo más sostenibles, con propuestas de eficiencia en el alumbrado público y en la edificación; de reducción y fomento de la reutilización y el reciclaje; del control de los recursos (suelo, agua, biodiversidad...); de recuperación de los suelos de mayor capacidad agrológica; de promoción de un desarrollo sostenible en el medio rural; entre otros.

- Se plantea la protección y conservación de los sistemas y hábitats naturales, así como de la flora y fauna silvestres con el fin de detener la desertización y la pérdida de la biodiversidad, desde una propuesta exhaustiva e integral de ordenación del medio rural en el que además de proteger los valores ambientales presentes en el territorio de Beasain (agua, suelo, flora, fauna, paisaje, etc.), se han propuesto áreas de mejora, recuperación y restauración ambiental , así como del control de los usos no sostenibles y de las plantas invasoras.

- Se cuida el control de los riesgos ambientales con medidas específicas para aminorar preferentemente los riesgos de inundación, de erosión y de los suelos potencialmente contaminados en aquellos ámbitos que así lo han requerido.

- La mejora de la calidad de vida, de la salud y del bienestar social de los vecinos y vecinas de Beasain se han cuidado propiciando una ciudad amable y atractiva desde la integración y el cuidado del medio ambiente y de las señas de identidad de esta población. Así, se ha propuesto crear espacios libres, favorecer la movilidad de las personas y los flujos de mercancías, la regeneración y recualificación urbana, crear vivienda, poner en uso suelos industriales, ampliar la dotación de equipamiento público, conservar el patrimonio local, entre otros.

9.1.1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

En relación al principio de desarrollo sostenible de la ordenación urbanística determinado en el artículo 3 de la ley 2/2006 de suelo y urbanismo de Euskadi, el PGOU de Beasain plantea un modelo territorial con un consumo mínimo de suelo, sin ocupación de nuevos suelos y con pequeñas actuaciones de mejora y colmatación de áreas que estaban pendientes de urbanización. Las nuevas propuestas de ordenación y la ficha urbanística de cada área urbanística presentan un análisis de condicionantes ambientales así como una propuesta de medidas protectoras y correctoras para la minimización de las posibles afecciones que las actuaciones en el área puedan originar.

En lo referente a la protección de la biodiversidad el PGOU potencia la conservación de todos aquellos enclaves que debido a sus características ambientales deben ser protegidos. Además, establece criterios de mejora ambiental para todos esos entornos alterados y cuya recuperación potenciaría la recuperación de hábitats importantes para especies de flora y fauna.

Atendiendo a la prevención y corrección de la contaminación del suelo el PGOU de Beasain incorpora estos principios de prevención y control de la contaminación del suelo y teniendo en cuenta que en el ámbito se localizan emplazamientos con suelo potencialmente contaminado se procederá a determinar la calidad de este suelo con una empresa acreditada. Incorpora en sus objetivos y criterios de partida las determinaciones y criterios estas normas, estableciendo los siguientes indicadores para el seguimiento de los mismos.

Respecto a la protección de la calidad atmosférica el nuevo PGOU establece las medidas de control que aseguren que se cumpla con las limitaciones en cuanto a calidad del aire se refiere que recoge la normativa de calidad del aire. En cuanto a la contaminación acústica el desarrollo de la propuesta del nuevo PGOU, especialmente en los nuevos asentamientos sean del tipo que sean, se realizará teniendo presente la normativa del ruido. En las áreas residenciales no se podrán superar por la noche los 50 dB (Ln); y por el día y la tarde, los 60 dB (Ld y Le). Estos índices se ajustarán al tipo de desarrollo que se realice.

En la protección de las aguas superficiales y subterráneas el nuevo PGOU de Beasain establece en su normativa las figuras de protección y en algunos casos de recuperación de los cauces presentes en el municipio. Recoge todos los condicionantes superpuestos de aplicación: flujo preferente, periodos de avenida. De la misma manera analiza y recoge como condicionante superpuesto a la ordenación las zonas con vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

En cuanto a la sostenibilidad energética, el PGOU incorpora un análisis específico de este aspecto, proponiendo además, en las nuevas urbanizaciones y edificaciones planteadas el cumplimiento de las normativas actuales de eficiencia energética.

9.2. EFECTOS AMBIENTALES DEL PGOU

El EsAE analiza en profundidad, los posibles efectos ambientales que las actuaciones propuestas en cada área urbanística puedan originar, proponiendo una serie de medidas correctoras y protectoras dirigidas a la minimización de dichas afecciones.

Entre los posibles efectos ambientales se han detectado:

- En el área 7 Senpere, En los proyectos de ejecución se incorporará la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora del río Agauntza y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies.

- En el área 8 Urbieta, en lo que a los riesgos ambientales se refiere resulta prioritaria la minimización de afecciones al río Agauntza por el nuevo trazado del ferrocarril, así como por la pasarela que atravesará el Oria. En los proyectos de ejecución se incorporará la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora de los cauces fluviales y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies. De la misma manera y para el diseño del viaducto del nuevo trazado del ferrocarril se recomienda que el diseño se realice de tal forma que ni sus estribos ni sus pilas afecten a al cauce del Agauntza, dejando una zona libre de cualquier estructura en sus márgenes para permitir la restauración de la vegetación riparia y facilitar el desplazamiento de las especies faunísticas ligadas al ecosistema ribereño. El proyecto de ejecución del viaducto contará con un programa de restauración ecológica en el que la restauración y revegetación se extenderán a todos los terrenos que se vean afectados por las obras (zanjas, terrenos removidos, zonas de acopio de materiales de obra, parque de maquinaria, etc.). Deberán adoptarse medidas de control para evitar que los terrenos removidos y desprovistos de vegetación constituyan una vía de entrada para especie vegetales susceptibles de provocar fenómenos invasivos, que poseen una gran capacidad colonizadora, son de difícil erradicación y se difunde a través de las zonas alteradas por las obras.

- En el nuevo ámbito urbanístico planteado en A13 TRENBIDEAREN ZABALGUNEA, se determina que en la ordenación del ámbito se favorecerán diseños que integren el río en el paisaje urbano, implantándose en sus márgenes usos admisibles en las zonas de riesgo de inundación. Las zonas más cercanas al río y, consiguientemente, las de mayor riesgo de inundación, se reservarán preferentemente a la recuperación de los ecosistemas originales y al uso público controlado y con infraestructuras muy ligeras. Se tendrá especial precaución con el cauce del Oria evitando en todo caso su afección y respetando las determinaciones normativas al respecto. Para la ordenación y desarrollo del ámbito se prestará especial atención a las medidas en lo relativo a los proyectos de urbanización, en lo referente a las medidas de protección e integración paisajística, así como en lo referente a la máxima eficacia en el uso de los recursos a la hora de los nuevos diseños. El Proyecto de Urbanización contará con un Programa de restauración ambiental y paisajística, adaptado a la singularidad de cada actuación. Se recomienda la aplicación de soluciones basadas en la Naturaleza a la hora de afrontar el diseño y urbanización del nuevo ámbito urbanístico. Se deberán minimizar la cuantía de pavimentación u ocupación impermeable a aquellas superficies que sea estrictamente necesario, e introducir sistemas de drenaje sostenible (uso de pavimentos permeables, tanques o dispositivos de tormenta, etc.) que garanticen que el eventual aumento de escorrentía respecto del valor correspondiente a la situación preexistente

puede ser compensado o es irrelevante; así como prever el tratamiento de las aguas de escorrentías generadas. (art. 48.1 de la normativa del Plan Hidrológico).

- En el área 22 EZTANDA se determina que:
  - Las nuevas edificaciones respetarán un retiro mínimo de 10m con respecto al cauce del río Eztanda.
  - La ubicación de la nueva edificabilidad se deberá desarrollar a una cota tal que quede exenta del riesgo de inundación para el periodo de retorno de 500 años, siguiendo las directrices del estudio hidráulico presentado el de 13 de diciembre de 2010 en la Agencia Vasca del Agua y de acuerdo al informe favorable emitido el 16 de diciembre de 2010.
  - El proyecto del nuevo edificio industrial minimizará la afección sobre la pequeña masa forestal latizal de bosque mixto presente. De la misma manera se prestará especial atención al cauce del río Eztanda, evitando su afección.
  - El nuevo puente, deberá dejar, con carácter general, libre la ZFP y un resguardo de, al menos, 0,50 m desde el nivel de aguas a la cara inferior del tablero de un metro o mayor para la avenida de 500 años de periodo de retorno.
  - Se procederá a la mejora de la ribera del Eztanda en el tramo próximo a la calle Katea así como en la zona bajo el pequeño puente entre Fundiciones Estanda y Iveco Anzizar. Para la recuperación ambiental en las márgenes del arroyo Eztanda, se realizarán actuaciones de conservación y/o la repoblación con especies de vegetación de ribera, erradicación de especies invasoras, y la recuperación y/o mejora ambiental de aquellas para favorecer la permeabilidad de la fauna y la biodiversidad con especies típicas de los entornos ribereños. Se priorizarán las técnicas de bioingeniería en el caso que sean necesarias.

- En el área 24 ANTZIZAR se propone un nuevo equipamiento en una zona sensible en cuanto a riesgos de inundabilidad y con presencia de vegetación ribereña de interés. Por ello, se ha determinado lo siguiente:
  - La urbanización y la nueva edificación respetarán con respecto a los cauces del río Eztanda y del Oria los retiros exigidos en la planificación sectorial de aplicación.
  - La edificación se diseñará teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y los nuevos usos residenciales se dispondrán a una cota tal que no se vean afectados por la avenida de periodo de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de inundación existente.
  - En el caso de los garajes subterráneos y sótanos, será necesario garantizar la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 años de periodo de retorno, se realicen estudios específicos para evitar el colapso de las edificaciones, todo ello teniendo en cuenta la carga solida trasportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de la cota de dicha avenida. Asimismo, se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.
  - Resulta prioritario la minimización de afecciones al río Oria en el proyecto de ejecución de la nueva edificación, por lo que se deberá incorporar la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora de los cauces fluviales y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies.
  - Se propone la naturalización del río Oria con el objetivo de crear un pequeño parque fluvial en el ámbito. Para la naturalización del Oria se aplicarán técnicas de ingeniería naturalística (bioingeniería), priorizándose la plantación de especies autóctonas y propia de los ambientes fluviales de Beasain. Se deberán controlar los vertidos y mejorar la calidad y cantidad de las aguas de la regata. Se debe proceder a disminuir el grado de revestimiento del cauce, sin que por elllo se pierda el control de los caudales ni la

estabilidad de las orillas del cauce. Se realizarán plantaciones de ribera para la estabilización del cauce y mejorar las condiciones ambientales del mismo. Estas plantaciones deben tener una densidad adecuada para su integración paisajística. En cualquier caso, la elección de las especies debe estar inspirada en la composición de la vegetación natural de orilla y ribera del tramo del río

- En el área 29 ONDARRE se plantea la colmatación del área urbanística de acuerdo a los planes de desarrollo aprobados así como la mejora de la ribera del Arriaran en su confluencia con el Eztanda en el tramo justo debajo de la rotonda de Salbatore, mediante repoblación con especies autóctonas y favorecer la permeabilidad faunística.
- En el área 32 ERREKARTE I, se plantea la finalización del ámbito en ejecución de acuerdo a la modificación del Plan Especial ya aprobado previamente. En este caso se establece que se prestará atención a la afección a la vegetación de ribera al levantar el puente sobre el arroyo San Martín que dará acceso a la casa Guztiona. Se priorizará la conservación del arroyo y de su vegetación ribereña Y se remite al cumplimiento de las medidas indicadas en el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual del Plan Especial aprobado.

- El área A33 ZUMADI sufre un ajuste en su delimitación y se ve afectado por la modificación del trazado de la N-1. Se determina que la modificación del trazado de la N-1 deberá estudiar en profundidad las condiciones geotécnicas de la ladera de Ugartemendi con objeto de que el nuevo talud de la autopista no afecte a la estabilidad del ámbito.

- En el área 34 DR FLEMING se prevén posibles riesgos geotécnicos por las pendientes presentes en el ámbito, por los que será prioritario la realización de un estudio geotécnico que garantice la seguridad y la estabilidad del talud que se origine. A la hora de abordar integración paisajística del talud de desmonte originado por el nuevo vial, y una vez estabilizado geotécnicamente, se evitará la estabilización superficial de mismo mediante proyección de lechada de hormigón, procediéndose a la restauración mediante técnicas de bioingeniería integradas en el entorno.

- En el área 35 GARIN-ENEA se plantea la mejora y afloramiento de la regata Untsain. Para ello se favorecerán las técnicas de bioingeniería, potenciando las actuaciones de mejora y recuperación ambiental de los márgenes fluviales, mediante repoblación con especies autóctonas y favorecer la permeabilidad faunística

- En el área 38 IHURRE de marcado carácter industrial se determina que deberá de acomodarse a la normativa vigente, la escombrera existente en la propiedad así como el conjunto de servicios. Se priorizarán las labores de restauración ambiental y paisajística del ámbito, con una especial atención a la problemática de los suelos contaminados. Se propone el proyecto de restauración ambiental y paisajística de la escombrera recogerá las medidas que deben realizarse para la integración paisajística de la actuación, con especial atención a la nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, la integración con la orografía. Con objeto de evitar la erosión de las superficies desnudas, las actuaciones de restauración se ejecutarán, en la medida que sea posible, de forma simultánea a la realización de las obras, de modo que a me-dida que progresen éstas se lleven a cabo las labores de remodelado y revegetación.

- El área urbanística A39 UBIOTZ se ve afectado por riesgo de inundabilidad alto, pero se trata de una zona de espacios libres destinada a huertas de ocio por lo que las posibles afecciones se verán minimizadas al no tratarse de un suelo residencial ni de equipamientos.

No serán autorizables hasta la línea de delimitación de la avenida de 100 años de periodo de retorno, usos tales como nuevas edificaciones o instalaciones, garajes subterráneos, sótanos y cualquier edificación bajo rasante, instalaciones permanentes de aparcamientos de vehículos en superficie

Para el nuevo puente planteado se deberán cumplir las normas específicas establecidas para el diseño de puentes en el apartado 2 del artículo 47 del Plan Hidrológico.

El nuevo puente que discurrirá en zona rural deberá dejar, con carácter general, libre la ZFP y un resguardo de, al menos, 0,50 m desde el nivel de aguas a la cara inferior del tablero de un metro o mayor para la avenida de 500 años de periodo de retorno.

Se recomienda específicamente que las huertas de ocio deberán tener especial cuidado en la utilización y aplicación de tratamientos herbicidas, fitosanitarios o de abonado, evitando aquellas dosis que pudieran llegar a ser contaminantes para los recursos hídricos y el medio ambiente en general, controlando así mismo los desechos provenientes de las actividades agroganaderas que no serán abandonados en el campo (purines, estiércoles, fitosanitarios, etc.). Es conveniente adoptar los criterios del Código de Buenas Prácticas Agrarias (Decreto 112/2011, de 7 de junio, del Gobierno Vasco) así como el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Se actuará sobre el arroyo Eztanda aguas arriba del ámbito, potenciando las actuaciones de mejora y recuperación ambiental de los márgenes fluviales, mediante repoblación con especies autóctonas y favorecer la permeabilidad faunística.

- En el área urbanística A44 ARRIARAN y en cumplimiento del P.T.S. de Márgenes de Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. se respetará un retiro mínimo de 10/12 m para la edificación (con encauzamiento / sin encauzamiento) y 2 m para la urbanización con respecto al cauce del río Arriaran. Al tratarse de un núcleo de marcado carácter rural se establece que se prestará especial atención a la integración paisajística de las nuevas propuestas edificatorias y de urbanización, así como en lo referente a la máxima eficacia en el uso de los recursos en los nuevos diseños.

  En el área urbana de Garín posibilita la ampliación del barrio con tipologías de vivienda de bajo desarrollo, por lo que se determina que se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de estas nuevas propuestas edificatorias protegiéndose con carácter general las visualizaciones del núcleo de Garín. Para ello, se vigilarán los impactos de la edificación susceptibles de ocultar o alterar las características del panorama, así como los relativos a la colocación de elementos impactantes.

- En el área A47 ARATZ-MATXINBENTA resulta prioritaria la minimización de afecciones al río Ibaieder, con presencia de hábitats de interés comunitario (aliseda cantábrica) y área de interés del visón europeo. Se tendrán en cuenta las determinaciones de la Orden Foral de 12 de mayo de 2004 por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela Lutreola* (*Linnaeus*, 1761) en el THG, especialmente lo siguiente:
  - Cualquier plan o proyecto con repercusión apreciable, directa o indirecta, sobre la conservación o recuperación de la especie en las áreas de interés especial, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, deberá ser sometido a informe preceptivo del Departamento para el Desarrollo del Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa, quien velará por una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los objetivos del presente Plan de Gestión.
  - Dicha evaluación contemplará, entre otros aspectos, las posibles afecciones a la especie, a la calidad de las aguas y de hábitat, determinando, en función de su afección previsible, las fechas óptimas para su ejecución, estableciendo como período crítico para la reproducción de la especie el comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de julio

- Atendiendo a que el Visón europeo presenta mayor actividad durante la noche, la iluminación crepuscular y nocturna deberá ser reducida al mínimo posible en las zonas próximas al río. En general se evitará la utilización de luminarias esféricas.
- El proyecto de ejecución del bidegorri y de las nuevas edificaciones deberá incorporar la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora de los cauces fluviales y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies.
- Se minimizará, de la misma manera, la afección a los suelos agrarios estratégicos.

- El área urbanística A48 ITTOLA II plantea la ordenación de una nueva área industrial para industrias de tamaño medio, con las siguientes determinaciones ambientales:
  - Conservación de los hábitats naturales introduciendo medidas de recuperación cuando estos se vean amenazados. Para ello conviene asegurar la conectividad entre hábitats y la permeabilidad territorial, así como prestar especial atención al mantenimiento de unas buenas condiciones ecológicas de los cursos fluviales del Estanda y la regata Salsamendi.
  - Se tendrá en cuenta la problemática ambiental y riesgos asociados a la presencia de suelos potencialmente contaminados, siguiendo los procedimientos reglamentados al respecto.

- El área urbanística A50 ITURRALDE TXIKI, plantea la colmatación del área con la edificación de los solares que quedan pendientes. El ámbito presenta riesgo de inundabilidad por lo que se establece que la ubicación de todas las edificaciones se deberá desarrollar a una cota tal que quede exenta del riesgo de inundación para el periodo de retorno de 500 años, para lo que se exigirá un estudio hidráulico y ambiental que defina y justifique medidas correctoras ambientalmente asumibles que no agraven, en ningún caso, la inundabilidad y el riesgo preexistente en el entorno. Se deberán proteger las alisedas ribereñas del Estada, por su singularidad, así como por los servicios que aportan a los ecosistemas y hábitats fluviales. Para la recuperación ambiental en las márgenes del arroyo Eztanda, se realizarán actuaciones de conservación y/o la repoblación con especies de vegetación de ribera, erradicación de especies invasoras, y la recuperación y/o mejora ambiental de aquellas para favorecer la permeabilidad de la fauna y la biodiversidad con especies típicas de los entornos ribereños. Se priorizarán las técnicas de bioingeniería en el caso que sean necesarias.

- El área urbanística S1 UGARTEMENDI plantea la ordenación de nuevos desarrollos residenciales próximos al núcleo de Beasain así como la posibilidad de ampliación del equipamiento docente y la resolución de los accesos desde la GI2120. Estas propuestas pueden tener afectación sobre el cauce del Agauntza por lo que se deberán aplicar medidas protectoras en las actuaciones que puedan afectar a dicho cauce. Los proyectos de desarrollo contarán con un programa de restauración ambiental y paisajística, adaptado a la singularidad de cada actuación. Este programa recogerá las medidas que deben realizarse para la integración paisajística de la actuación, con especial atención a la nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, la integración del sector en relación con la orografía, limitación de las áreas pavimentables, integración áreas no artificializadas en la ordenación, descripción de las especies vegetales que se van a utilizar en la restauración.

9.3. AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

En el municipio de Beasain se localiza una parte de la ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN DEL ALTO ORIA: Espacio Natural protegido incluido en la Red Natura 2000. DECRETO 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.

De las actuaciones propuestas en el presente PGOU únicamente las correspondientes a las áreas 7, 8 y 31 pueden generar alguna afección sobre el espacio RED NATURA 2000. En el análisis de los posibles efectos ambientales de estas propuestas se han analizado de manera específica las posibles afecciones sobre las áreas de interés natural-zonas de especial protección. Se han recogido las siguientes determinaciones para estas áreas:

- En el área 7 Senpere, En los proyectos de ejecución se incorporará la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora del río Agauntza y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies.

- En el área 8 Urbieta, en lo que a los riesgos ambientales se refiere resulta prioritaria la minimización de afecciones al río Agauntza por el nuevo trazado del ferrocarril, así como por la pasarela que atravesará el Oria. En los proyectos de ejecución se incorporará la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora de los cauces fluviales y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies. De la misma manera y para el diseño del viaducto del nuevo trazado del ferrocarril se recomienda que el diseño se realice de tal forma que ni sus estribos ni sus pilas afecten a al cauce del Agauntza, dejando una zona libre de cualquier estructura en sus márgenes para permitir la restauración de la vegetación riparia y facilitar el desplazamiento de las especies faunísticas ligadas al ecosistema ribereño. El proyecto de ejecución del viaducto contará con un programa de restauración ecológica en el que la restauración y revegetación se extenderán a todos los terrenos que se vean afectados por las obras (zanjas, terrenos removidos, zonas de acopio de materiales de obra, parque de maquinaria, etc.). Deberán adoptarse medidas de control para evitar que los terrenos removidos y desprovistos de vegetación constituyan una vía de entrada para especie vegetales susceptibles de provocar fenómenos invasivos, que poseen una gran capacidad colonizadora, son de difícil erradicación y se difunde a través de las zonas alteradas por las obras.

- En el área 31 la posible afección a la ZEC del alto Oria es mínima pese a ello se propone la aplicación de las medidas específicas desarrolladas en el presente EsAE específicas para esta Zona de Especial Conservación.

Como se ha mencionado en el párrafo anterior, y en aras de una protección específica de este espacio de interés naturalístico, se ha recogido en el apartado ***6 - MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS*** un epígrafe específico ***6.1.2.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ZEC ALTO ORIA*** el cual recoge con detalle todo tipo de medidas que deben aplicarse relativas a:

- La conservación y mejora ambiental
- Al uso agrícola y ganadero
- Al uso forestal
- Al régimen urbanístico, la urbanización y la edificación
- A las infraestructuras

- Al uso público
- A otros usos y actividades

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Otros documentos

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

10. EL PLAN GENERAL ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Entre los objetivos ambientales estratégicos que se propone el Plan General, éste plantea limitar la influencia del cambio climático, tal y como también se recoge en el documento de alcance emitido por el Órgano Ambiental en relación con el Plan.

Es por ello que el Plan General propicia una ciudad razonablemente densa y compacta, procurando la continuidad y la integración de sus partes, dotando a éstas de una adecuada mixtura de usos compatibles. Reduce notablemente la superficie de suelo urbano del municipio, minimizando el consumo y artificialización de nuevos suelos y plantea la protección de formaciones vegetales autóctonas, el mantenimiento de corredores ecológicos y hace una apuesta decidida por la ampliación de la infraestructura verde municipal.

Así, también, el Plan General apuesta por la movilidad sostenible, previendo la implementación del transporte colectivo público y favoreciendo los desplazamientos peatonales o en bicicleta, esto es, no motorizados, y la intermodalidad. Ello ha de conllevar la minimización de los efectos negativos de la concentración de la población, propiciando, a sensu contrario, que dicha concentración dé respuesta adecuada a cuanto pueda resultar en materia de cambio climático.

Es, sin duda, en las ciudades donde mejor respuesta puede darse al proceso de aceleración del cambio climático, propiciando la mitigación de las emisiones de gases invernadero con políticas como la que se plantean en materia de movilidad por parte del Ayuntamiento; y la adaptación precisa, mediante la apuesta por las energías renovables y la eficiencia del sistema.

En el terreno de la lucha contra el cambio climático, los gobiernos locales están adquiriendo en los últimos años un papel cada vez más importante y es posible augurar que su actuación en el futuro será aún más determinante desde el punto de vista de la adaptación, como se desprende, por ejemplo, del último informe de evaluación del IPCC, que sitúa a los núcleos urbanos como sectores preferentes por primera vez desde su creación; de las conclusiones de la Evaluación de la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático (abre en nueva ventana); o de los avances que se están llevando a cabo en los últimos años para la definición de normas internacionales (ISO 37120:2014 sobre Indicadores para los servicios urbanos y la calidad de vida; ISO 37123 sobre Indicadores para ciudades resilientes, etc.).

Las administraciones locales, como responsables de la gestión pública, han de garantizar la salud y calidad de vida de la población, reducir las pérdidas ocasionadas por los efectos adversos del cambio climático y mejorar la eficiencia en el uso de recursos ambientales, con el consiguiente impacto positivo sobre el medio natural.

Es de gran importancia clasificar el tipo de impacto y el grado de vulnerabilidad de los municipios vascos para alinear los planes y acciones actuales y proponer otras nuevas para el futuro, de forma que se facilite una transición hacia municipios más resilientes.

En este sentido el estudio de “Evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático” (Ihobe, 2018 Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Gobierno Vasco) proporciona una comparativa de los 251 municipios de la CAPV en

función de su exposición, sensibilidad y capacidad de respuesta a impactos del cambio climático considerados prioritarios en la CAPV:

- Olas de calor sobre la salud.
- Inundaciones sobe el medio urbano.
- Subida del nivel del mar sobre el medio urbano.
- Sequia sobre actividades económicas.

En este estudio se analizan Indicadores de alta resolución socioeconómicos y demográficos disponibles en Eustat así como el sistema de indicadores de sostenibilidad local de Udalsarea21 para escenarios de cambio climático en el siglo XXI (periodos 2011-2040 y 2071-2100 (excepto para el análisis de la subida nivel del mar en el que los periodos son año 2050 y año 2100), bajo escenarios RCP 4.5 y RCP 8.5).

Las conclusiones para el municipio de Beasain han sido las siguientes:

- **Beasain posee una vulnerabilidad y riesgo alta (60%) con respecto al resto de municipios en lo que al impacto por olas de calor sobre la salud humana se refiere. Pese a ello su capacidad adaptativa es superior al de la comarca y al del resto de municipios de Euskadi.**

Esta capacidad adaptativa está muy determinada por el porcentaje de viviendas propias, el PIB y los espacios libres urbanos y el ingreso liquidado del Ayuntamiento por habitante (se considera ingreso liquidado del Ayuntamiento a la suma de operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras).

La vulnerabilidad y sensibilidad de Beasain es ligeramente inferior a la de la comarca, mientras que presenta una sensibilidad mayor al resto de Euskadi. Esta sensibilidad está determinada por el porcentaje población menores de 19 años, el porcentaje de población mayor de 65 años y el número promedio de personas por vivienda.

Se comprueba que el grado de amenaza asciende sensiblemente en los distintos escenarios y periodos planteados.

- **La vulnerabilidad por inundaciones fluviales sobre el medio urbano es sensiblemente menor que el riesgo que presenta el cual es alto (60%) en relación al resto de municipios de la CAPV. Beasain presenta una capacidad adaptativa superior al de la comarca y el resto de Euskadi**

La capacidad adaptativa de Beasain ante las inundaciones fluviales sobre el medio urbano está muy condicionada por el porcentaje de viviendas en propiedad, así como la renta personal de los vecinos de Beasain, entre otros.

Mientras que el grado de vulnerabilidad es inferior en relación al de la comarca y el resto de Euskadi el grado de sensibilidad resulta algo superior en Beasain en relación al Goierri. Esta sensibilidad se ve determinada por la superficie del territorio ocupada por cauces fluviales, la antigüedad de los edificios y la superficie de suelos potencialmente contaminados expuestos a inundaciones fluviales.

En este caso el grado de amenaza no sufre aumentos significativos en los distintos escenarios climáticos y periodos planteados.

- **Beasain presenta un riesgo medio (50%) en relación al resto de Euskadi en lo que al impacto sobre las actividades económicas debido al aumento en los periodos de sequía.**

Beasain presenta una mayor capacidad adaptativa con respecto a la comarca y al resto de municipios de Euskadi la cual está condicionada por el PIB per cápita y los ingresos del Ayuntamiento.

La sensibilidad de Beasain ante este impacto es ligeramente mayor que en el resto de la comarca, hecho que se ve condicionado por el número de puntos de abastecimiento con uso para regadío localizados en el límite del municipio y el porcentaje del valor añadido bruto (VAB) de los sectores de actividad Industria y energía, Construcción, y Comercio, hostelería y transporte.

Mientras que el grado de exposición y vulnerabilidad se muestra constante en los distintos escenarios climáticos y periodos el grado de amenaza aumenta sensiblemente.

10.1. BEASAIN A FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD Y SU ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Beasain inició su andadura en el proceso de la Agenda 21 en el 2003, junto a los 17 municipios de la comarca. Después de redactar el Diagnóstico de Beasain (en el que se realizó un estudio de la sociedad, la economía y el medio ambiente de Beasain) el pleno aprobó el 1er Plan de Acción hacia la Sostenibilidad de Beasain en el 2006. Este Plan de Acción, detallaba las acciones a llevar a cabo en Beasain camino hacia la Sostenibilidad. Este Plan de Acción ha ido desarrollándose, con las correspondientes revisiones y adecuaciones.

Beasain firmó en 2014 el pacto “Caminando hacia el pacto de los alcaldes y alcaldesas”. Según el Diagnóstico de politicas de sostenibilidad local realizado en 2018 muestra Beasain tiene una Agenda 21 vigente, actualizada y gestionada activamente.



Actualmente, en el momento de redacción de este PGOU, el ayuntamiento de Beasain ha puesto en marcha la licitación para la elaboración del **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Beasain en el marco temporal 2022-2042 (PACES)**, con objeto de definir las acciones a realizar para poder ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2030, reduciendo en al menos un 40% las emisiones de CO2eq en su ámbito territorial, incorporar objetivos específicos para el ahorro de energía vía la eficiencia energética, la penetración de energías renovables y aumentar su resiliencia e impulsar la mitigación y adaptación al cambio climático.

Este plan ha de permitir simultáneamente el cumplimiento de los requerimientos de la Ley 04/2019 de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca en lo referente a contabilidad, planificación y comunicación energética y que facilite al Ayuntamiento de Beasain dar respuesta a la elaboración del Plan de Actuación Energética indicado en la citada Ley y afrontar los retos de acción local por el clima de la futura Ley de Cambio Climático y ser coherente con las pautas metodológicas del Pacto de Alcaldías por el Clima.

El desarrollo de este Plan de Acción de Beasain contemplará las siguientes fases de trabajo:
1. Elaboración de Inventarios (Edificios, Cuadros, Alumbrado y Vehículos) e implantación de SIE (Sistema de Información Energética)
2. Activación y mantenimiento del Servicio de descarga y visualización de datos de consumo horario sobre SIE y acceso a módulo de aplicación web SIE
3. Recopilación y Análisis de Información.
4. Elaboración de Inventario Energético y de emisiones GEI, Diagnóstico, balance energético y de emisiones.

5. Análisis de tendencias históricas y proyecciones climáticas de Beasain, evaluación local de vulnerabilidad y riesgo y Diagnóstico de adaptación al cambio climático.
6. Elaboración de Escenario Tendencial 2030 y 2040, Estrategia y modelización de escenarios PACES de reducción de emisiones.
   - Elaboración del escenario tendencial 2030 y 2040 cálculo de objetivo de emisiones de GEI a reducir.
   - Estrategia, identificación y priorización de ámbitos de intervención.
   - Simulación de escenarios de reducción de emisiones en base a opciones de intervención en sectores prioritarios e integración del conjunto.
   - Elaboración del escenario PLAN 2042.
7. Determinación de Acciones del Plan
8. Asistencia, coordinación y Comunicación y Participación Interna y Ciudadana redacción del PACES.

10.2. CRITERIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DESDE EL PLANEAMIENTO

El cambio climático es uno de los mayores retos a los que la humanidad ha de enfrentarse en las próximas décadas, y lo debe de hacer de forma coordinada.

Es crucial reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que aceleran el calentamiento global, pero también lo es anticiparse a los cambios y planificar en torno a esos cambios el uso del suelo, los asentamientos, las infraestructuras, la producción, la vivienda, la agricultura y los recursos renovables, entre otros, es la clave para reducir los riesgos asociados.

La Revisión de las DOT incorpora un Anexo II a sus Normas de aplicación referido, al tratamiento del suelo y del subsuelo, de la biodiversidad, de los recursos hídricos, entre otros, estableciendo también una matriz de usos y unos condicionantes superpuestos, considerando los riesgos asociados al cambio climático.

En cuanto a otros documentos a considerar en relación con esta materia, el PTP Beasain-Zumárraga (Goierri) no contempla expresamente la cuestión del cambio climático, igual que el PTS Agroforestal de la CAPV, si bien en este último caso se incide expresamente en compatibilizar la protección agraria con la ambiental fijando objetivos ambientales tales como consolidar la inserción de las actividades agroforestales asegurando la conservación medioambiental o compatibilizar la protección agraria con la ambiental con lo que se incide de manera directa en la protección forestal y del suelo, "las masas forestales resultan fundamentales en la fijación y protección del suelo", y por ende, en favor de minorar el cambio climático. Se incide en el hecho de que el medio natural y rural presentan una capacidad como sumidero de carbono, absorbiendo y reteniendo CO2 atmosférico en las masas vegetales y los suelos.

En el caso del PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV no admite, con carácter general, nuevos usos edificatorios y urbanísticos en las áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno situadas fuera de la zona de flujo preferente.

En ese contexto, el Plan General de Ordenación Urbana de Beasain responde a criterios de sostenibilidad y de limitación de la influencia del cambio climático (incidir en la reducción de las emisiones de GEI), tal como se viene indicando en este EAE, de acuerdo a los objetivos del Plan, a las características del territorio y de la situación medioambiental así como a la capacidad de respuesta a los problemas ambientales desde un documento de planeamiento.

Con tal fin se incide en los siguientes aspectos.

a) Conservar el arbolado autóctono así como incentivar la repoblación, en aquellas zonas con vocación forestal o de control de determinados riesgos ambientales, y de mejora de la gestión forestal.

b) Limitar la ocupación de nuevo suelo natural reutilizando entornos ya artificializados para acoger los nuevos desarrollos, y manteniendo así la superficie actual del área urbana.

c) Desarrollar una estructura urbana resiliente al cambio climático, compacta y mixta de usos, con una densidad razonablemente alta.

d) Impulsar medidas para el control de los riesgos ambientales como el de la inundación, erosión, suelos potencialmente contaminados, entre otros.

e) Incentivar la accesibilidad y la movilidad sostenible en la localidad, y en especial en el área urbana, fomentando los modos de transporte más sostenibles (caminar, bicicleta, etc.). Esta constituye una medida básica desde la perspectiva urbanística que corresponde abordar a un Plan General.

f) Concebir el espacio público como eje de la ciudad, liberándolo de la prioridad de dar servicio al coche, para convertirlo en un espacio de convivencia, ocio, ejercicio, intercambio y de otros múltiples usos.

g) Potenciar criterios de eficiencia energética en la edificación, la urbanización y los espacios libres públicos.

h) Reducir la generación de residuos urbanos, aumentando los ratios de recogida y separación selectiva y su posterior reutilización, reciclaje y valorización.

i) Permeabilizar y revegetar los espacios públicos, favoreciendo soluciones naturales en general y, muy en particular, en aquellos ámbitos susceptibles de inundación o de generar el efecto “isla de calor”, en la medida que sea factible.

Por todo ello, la propuesta del Plan General responde así a la necesidad de adaptación a los efectos del cambio climático sobre el medio urbano y de mitigación de los mismos, como se demanda en el contexto de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV, así como desde diferentes instituciones autonómicas, estatales, europeas y mundiales competentes en la materia.

No obstante, la incertidumbre de cuanto pueda resultar en el tiempo en relación con el cambio climático obligará al seguimiento de la cuestión y a la toma de las correspondientes decisiones en la materia, según lo vaya requiriendo la información o las medidas que se adopten al respecto y la evolución que se vaya constatando.

Asimismo, el municipio deberá contar con una organización eficiente de los mecanismos de respuesta e intervención ante eventos extremos, disponiendo, como ya se hace, del correspondiente plan de emergencia.

.

10.3. RECOMENDACIONES A ESCALA MUNICIPAL PARA LUCHAR CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Finalmente, no se puede acabar una evaluación como la presente sin recoger una propuesta de acciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático desde la escala local, entre las que la base sería la elaboración de un Programa Municipal de Lucha contra el Cambio climático de Beasain. Así, se recomienda valorar la puesta en marcha de las siguientes acciones, buena parte de ellas ya integradas en el capítulo de medidas de la Memoria de la EAE:

- Realizar un inventario cada dos años de emisiones municipales.
- Reducir la cantidad de residuos que van a vertedero.
- Incrementar la eficiencia energética de edificios mediante rehabilitaciones.
- Introducir nuevas tecnologías en la reconversión del suelo industrial.
- Aumentar el número de instalaciones de energía renovable en el municipio.
- Reducir la demanda energética de los habitantes.
- Incentivar un consumo responsable del agua.
- Favorecer y potenciar una agricultura de proximidad.
- Elegir las especies vegetales de parques y jardines que mejor se adapten a la nueva realidad.
- Renovar la flota de vehículos municipales y de autobuses con vehículos de bajas emisiones (eléctricos, biogás, etanol, biodiesel).

11.ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

El presente estudio responde a lo establecido en la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, y, en particular, en su artículo 7 de aplicación desde el 1 de marzo último.

La Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, tiene por objeto el establecimiento, de acuerdo con la orientación general de la política energética, de los pilares normativos de la sostenibilidad energética en los ámbitos de las administraciones públicas vascas y del sector privado, articulando los deberes y obligaciones básicos que unas y otros deben cumplir y que se orientan fundamentalmente al impulso de medidas de ahorro y eficiencia energética, y de promoción e implantación de energías renovables.

Además, se establece como pilar fundamental la integración de los requisitos de la sostenibilidad energética en las políticas relacionadas con la ordenación del territorio y el urbanismo. Así, en el artículo 7 de la citada Ley 4/2019, se determina que los instrumentos de ordenación del territorio, de planeamiento urbanístico y de infraestructuras del transporte deberán incluir un estudio de sostenibilidad energética, en los términos establecidos en dicha ley.

Los objetivos principales de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca se definen en el artículo 5 y establecen los principios de un amplio marco de acción en el que se debieran fijar las políticas de sostenibilidad energética.

La Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo establece, de un modo general, en el Capítulo II que trata sobre los Principios generales del urbanismo que la ordenación urbanística asumirá como criterios orientadores los principios del desarrollo urbano, fijando los principios de que la ordenación urbanística, fomentará la utilización y aprovechamiento de energías renovables, la eficiencia energética, la minimización de producción de residuos y el ahorro de recursos naturales en los sistemas urbanos.

De acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley 4 /2019, el estudio de sostenibilidad energética debe incluir los siguientes aspectos:

- Evaluación de la adaptación a las exigencias de sostenibilidad energética.
- Evaluación de la implantación de energías renovables en los edificios y las infraestructuras.
- Estudio de movilidad, a los efectos del consumo energético, incluyendo alternativas al uso del transporte privado y políticas de impulso de la movilidad no motorizada y la no movilidad.
- Estudio del alumbrado público exterior, a los efectos de evaluar los niveles y tiempos de iluminación óptimos para cada espacio público.

11.1. SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Los criterios, objetivos y soluciones que se han adoptado para la formulación del nuevo PGOU de Beasain, de acuerdo con el principio de sostenibilidad que inspira a la Ley 2/2006, de suelo y urbanismo, garantizan un crecimiento moderado, basado en un crecimiento cero del suelo ya calificado para usos urbanos, y en la búsqueda de las máximas sinergias posibles, todo lo que conlleva asimismo la adaptación de la propuesta a las exigencias de la sostenibilidad energética.

Beasain cuenta así con un área urbana densa, que el PGOU propone densificar y dotar de mayor mixtura de usos.
Ello va a permitir que las acciones que se implementen en adelante en materia de sostenibilidad energética producirán efectos más significativos.

En esa línea están las medidas que pueden resultar de la aplicación del nuevo PGOU en materia de movilidad, alumbrado público o consumo energético de los edificios, entre otras.

Por otra parte, en el 2012 el ayuntamiento desarrollo un Plan Energético, con el objetivo de reducir en los siguientes tres años el consumo energético de las infraestructuras municipales en un 42%, es decir: reducir el consumo de 1.380.000 kWh del 2012 a un consumo de 800.000 kWh.

Para ello, el plan seleccionó los tipos de intervenciones en 5 grupos:

- Gestión del mantenimiento.
- Control del consumo y facturación electrónica.
- Intervenciones relacionadas con los sistemas de ahorro de energía.
- Reducción del consumo con cambios de potencia.
- Reducción del consumo con luminaria eficiente.

Se puede decir que el objetivo del plan se cumplió ya que se consiguió un ahorro del 40 % en el 2015.

Consumo anual		Ahorro (kWh)	Ahorro (%)
2010	1.550.489		
2011	1.474.371	76.118	4,91%
2012	1.380.646,14	93.724,86	6,36%
2013	1.123.139,66	257.506,48	17,47%
2014	926.941,46	196.198,20	13,31%
2015	800.000	126.941,46	8,61%

Fuente: Plan Energético de Beasain

11.2. EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS EDIFICIOS Y LAS INFRAESTRUCTURAS

La aplicación directa de la Ley 4/2019, así como del Código Técnico de la Edificación vigente, establecen el marco de referencia para la regulación de la implantación de energías renovables en los edificios y las infraestructuras.

En esa línea y de acuerdo con dicho marco legal de aplicación, las Normas Urbanísticas Generales del nuevo PGOU de Beasain responde a lo establecido en dicho marco sin necesidad de reproducirlo en su totalidad.

Con ocasión de la ejecución del PGOU, con ocasión de la aprobación de planes y proyectos, y de la concesión de licencias, el Ayuntamiento tendrá en cuenta las determinaciones y medidas de aplicación en la materia.

11.3. ESTUDIO DE MOVILIDAD, A LOS EFECTOS DEL CONSUMO ENERGÉTICO.

El nuevo PGOU, sin perjuicio de la tramitación de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, integra criterios, objetivos y soluciones que buscan propiciar un cambio significativo de las pautas en materia de movilidad en el municipio y, más en particular, en su área urbana.

Para ello, el municipio cuenta con condiciones muy propicias: dispone de buenas condiciones de accesibilidad desde las redes ferroviaria y viaria de altas prestaciones y largo recorrido, y cuenta con una red ciclista y con un sistema de itinerarios peatonales que recorren el área urbana.

Cabe observar, sin embargo, entre otras, dos problemáticas singulares a las que hacer frente: la primera no es otra que la singular presencia de la cultura del uso del automóvil; la segunda resulta de la topografía del asentamiento urbano que, si bien ocupa las vegas del Oria y Eztanda, cuya pendiente es muy moderada, se extiende en las laderas de los montes Usurbe , Murumendi y Atxabal dando lugar a problemas de accesibilidad.

Con las medidas que recoge el nuevo PGOU, complementadas con la propuesta de un esquema nuevo para la movilidad motorizada en el área urbana, a las que habrá de añadirse una campaña, independiente del planeamiento urbanístico, de sensibilización de la población en respuesta a la primera cuestión advertida, se plantea propiciar un cambio en las pautas de uso de los vehículos motorizados privados y en particular del coche que habrán de tener un efecto singular en la mejora de la sostenibilidad energética, así como en la recualificación ambiental, disminuyendo el ruido y mejorando la calidad del aire, todo ello como resultado de un sustancial aumento de la movilidad peatonal que cabe esperar de la aplicación de estas medidas de impulso de la movilidad no motorizada.

Independientemente del planeamiento urbanístico cabrá asimismo arbitrar medidas en materia de transporte público.

11.4. ESTUDIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.

El municipio cuenta con una red de alumbrado público que sirve adecuadamente al área urbana sin perjuicio de que el Ayuntamiento aborda paulatinamente su optimización en busca de una mayor eficiencia, implantando al efecto nuevas tecnologías.

Se propone complementariamente en este PGOU que se opte por la implantación de un sistema inteligente para su gestión.

En cualquier caso, corresponderá a la iniciativa municipal, de acuerdo con sus presupuestos e independientemente del planeamiento, evaluar, los niveles y los tiempos de iluminación óptimos para cada espacio público.

De ello resultarán las oportunas decisiones en la materia, con la finalidad de favorecer la eficiencia energética con criterios de sostenibilidad.

El alumbrado público exterior se ajustará a lo dispuesto en el *Reglamento de eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior* REEIAE (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre).

Los objetivos fundamentales de las misma son:

- Mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.

Las características de las instalaciones de alumbrado exterior deben definirse en función de la función que cumplen. Teniendo en cuenta las superficies a iluminar y el objetivo de la iluminación, se pueden diferenciar dos zonas diferenciadas en las zonas de desarrollo del PGOU y, en consecuencia, dos tipos de alumbrado:

- ***Iluminación viaria funcional:*** corresponde a las instalaciones de iluminación viaria de carreteras y vías urbanas, que tienen como objetivo principal ofrecer seguridad, visibilidad y comodidad a los usuarios.
- ***Alumbrado de la vía ambiental:*** corresponde a instalaciones de iluminación sobre soportes de baja altura (3-5 m) en áreas urbanas, para alumbrado de viales peatonales, parques, jardines, aceras, etc. El objetivo de la iluminación es aumentar la sensación de confort y bienestar.

En consecuencia, las condiciones mínimas que deberán cumplir ambos tipos de luz serán diferentes.

11.4.1 ILUMINACIÓN VIARIA FUNCIONAL

El nivel de iluminación requerido en vías urbanas y carreteras depende de factores como el tipo de vía, la complejidad del trazado o la intensidad del tráfico. En cualquier caso, prima la funcionalidad y las buenas prestaciones por encima de los criterios estéticos. Las luces de cierre plano son las más eficientes y menos contaminantes lumínicas, por lo que se recomienda su uso en el desarrollo previsto en las vías funcionales.

Estas instalaciones de iluminación, independientemente del tipo de lámpara, del pavimento y de las características o geometría de la instalación, deberán cumplir las condiciones mínimas de eficiencia energética que se fijen en el REEIAE. Además, el sistema ITC-EA-01, en instalaciones de iluminación viaria, exige valores límite de eficiencia energética.

La eficiencia energética de una instalación de alumbrado exterior se define como la relación entre el producto de la superficie iluminada por la iluminación media al servicio de la instalación y la

potencia activa total instalada. Por tanto, el futuro sistema de iluminación viaria funcional deberá tener una eficiencia energética superior a la mínima exigida por la ITC-EA-01.

Iluminancia media en servicio E_m(lux)	EFICIENCIA ENERGÉTICA MÍNIMA $\left(\frac{m^2 \cdot lux}{W}\right)$
≥ 30	22
25	20
20	17,5
15	15
10	12
≤ 7,5	9,5

Nota: Para valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrán por interpolación lineal.

Tabla 3.- Requisitos mínimos de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado vial funcional.

Además, la ITC-EA-01 expone las fórmulas para calcular el índice de consumo de energía y el índice de eficiencia energética, por lo que se puede conocer la calificación energética de la instalación.

11.4.2 ALUMBRADO VIARIO AMBIENTAL

El alumbrado del entorno es generalmente urbano, para iluminar los caminos peatonales, aceras, jardines, etc. En ellas predominan las exigencias de imagen frente a las funcionales, pero sin reducir determinados límites. En este tipo de luces se sacrifica la funcionalidad para satisfacer aspectos estéticos. Las exigencias mínimas de luz no son tan exigentes como para la iluminación viaria funcional.

Los tipos de luminarias que se utilizan para las vías ambientales de los entornos urbanos se muestran en la siguiente tabla. Las lámparas con el conjunto óptico integrado en el cuerpo y con cierre plano o transparente son las más eficientes y las que menos contaminación lumínica provocan. Por tanto, los que se recomendarán utilizar en los viales y entornos urbanos a desarrollar previstos.

La siguiente tabla de la Instrucción Técnica Complementaria de Eficiencia Energética (ITC-EA-01) EA-01 de REEIAE recoge los requisitos mínimos de eficiencia energética que debe cumplir un alumbrado ambiental en función del nivel de iluminación de la instalación.

Iluminancia media en servicio E_m(lux)	EFICIENCIA ENERGÉTICA MÍNIMA $\left(\frac{m^2 \cdot lux}{W}\right)$
≥ 20	9
15	7,5
10	6
7,5	5
≤ 5	3,5

Nota: Para valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrán por interpolación lineal.

Tabla 4.- Requisitos mínimos de eficiencia energética que debe cumplir una instalación de alumbrado ambiental.

Por tanto, los sistemas de iluminación ambiental futuros deberán tener una eficiencia energética superior a la mínima exigida en la ITC-EA-01.

Además, la ITC-EA-01 expone las fórmulas para calcular el índice de consumo de energía y el índice de eficiencia energética, por lo que se puede conocer la calificación energética de la instalación.

Calificación Energética	Índice de consumo energético	Índice de Eficiencia Energética
A	ICE < 0,91	$I_E > 1,1$
B	0,91 ≤ ICE < 1,09	$1,1 \geq I_E > 0,92$
C	1,09 ≤ICE < 1,35	$0,92 \geq I_E > 0,74$
D	1,35 ≤ ICE < 1,79	$0,74 \geq I_E > 0,56$
E	1,79 ≤ ICE < 2,63	$0,56 \geq I_E > 0,38$
F	2,63 ≤ ICE < 5,00	$0,38 \geq I_E > 0,20$
G	ICE ≥ 5,00	$I_E \leq 0,20$

Tabla 5.- Calificación energética de una instalación de alumbrado

11.4.3 SISTEMAS DE CONTROL

La tipología de lámparas y equipos o las condiciones eléctricas de la instalación pueden comprometer el correcto funcionamiento de la regulación y el porcentaje de ahorro.

Se considera adecuado introducir sistemas de control de encendido y apagado en la iluminación exterior. Existen varios tipos de controladores de encendido y apagado, siendo el reloj astronómico el sistema más eficaz.

Los interruptores horarios de astronomía son interruptores horarios que cuentan con un programa especial que sigue los horarios de ortos y ocasos de la zona geográfica en la que está instalado. Esta característica tiene la ventaja de que no es necesaria una reprogramación manual y periódica de los tiempos de encendido y apagado. Además, tienen la posibilidad de retrasar o adelantar estos tiempos de maniobra de forma uniforme, consiguiendo un ahorro adicional.

Estos interruptores deben disponer de dos circuitos independientes, uno para el encendido y apagado total de las luces y otro para las órdenes de reducción y recuperación del flujo luminoso en las horas de menor necesidad del flujo total.

En cuanto a la contaminación lumínica ascendente, según la ITC-EA-03 recogida en el *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se regula la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior* y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, complementarias de la EA-01 a la EA-07, el valor del flujo hemisférico máximo de luminarias será el de las zonas E3 (Zonas de alumbrado medio, áreas de circulación urbana), donde se encuentran las zonas de iluminación media. Por tanto, el valor del flujo hemisférico más elevado será del 5% sobre el flujo total de salida de la luminaria.

ITC-EA-03 también establece obligaciones y recomendaciones para reducir las fuentes de luz utilizadas, los tipos de luz y la luz intrusa o molesta.

Teniendo en cuenta las exigencias que debe cumplir el alumbrado exterior descrito en este apartado, se proponen en el siguiente epígrafe medidas para garantizar una iluminación permanente en el espacio exterior de los desarrollos previstos.

11.5. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA.

En este apartado se exponen las medidas para garantizar que el desarrollo urbanístico previsto cumple con los criterios de sostenibilidad energética, promueve el uso de energías renovables y alumbrado público exterior eficiente y de bajo impacto, e impulsa la movilidad sostenible.

11.5.1 MEDIDAS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

- Se deberá garantizar que los nuevos desarrollos previstos cumplen con el Documento Básico 'Ahorro de Energía' del Código Técnico de la Edificación (DB-HE).
- Los edificios futuros deberán ser edificios de consumo energético casi nulo (calificación energética tipo A).
- En todos los desarrollos se deberá tener en cuenta el aislamiento térmico y sistema de ventilación en verano. Esto se consigue al utilizar los materiales adecuados en los cerramientos o en los sistemas de aislamiento. También en verano hay que tener en cuenta sistemas de ventilación. Esto supone ahorro energético y reducción de las emisiones de CO_2. En las ampliaciones o nuevas edificaciones se procurará que los materiales constructivos a utilizar tengan un grado alto de aislamiento térmico y sean lo más duraderos y lo menos contaminantes posibles.
- En la construcción de las edificaciones y ampliaciones se deberá reducir el consumo de materias primas no renovables y deberá realizar de acuerdo con las buenas prácticas ambientales. Se aconseja la utilización de los siguientes documentos realizados por Ihobe como base para la construcción sostenible: "Guía de Edificación Ambientalmente Sostenible. Edificios Industriales", "Guía de edificación y rehabilitación ambientalmente sostenible Edificios administrativos o de oficinas"

Medidas más concretas que favorecerán la sostenibilidad energética pueden ser:

- *Optimizar la orientación de las diferentes partes de los edificios en función de las ganancias solares y las sombras proyectadas* : Se trata, en definitiva, de diseñar y de aportar soluciones constructivas que permitan optimizar el aprovechamiento de energía solar según la época del año, reduciendo así la demanda energética para satisfacer las necesidades de calefacción, refrigeración o iluminación y asegurar el confort interior necesario para el proceso productivo y las personas que ocupan el edificio. El cumplimiento de esta medida reduce el consumo energético, lo que redunda en un menor consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos. A su vez se minimizan las emisiones de gases de combustión entre los que se encuentran los gases de efecto invernadero y otros compuestos como los NOx y SOx, que pueden afectar a la salud humana o a los ecosistemas, mediante la lluvia ácida y la formación de smog fotoquímico.
- *Diseñar los edificios de modo que se fomente una ventilación natural de los espacios*: El cumplimiento de esta medida reduce el consumo energético de refrigeración, lo que redunda en un menor consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos. Además, hay que considerar que la ventilación natural mejora la calidad del aire interior y regula la temperatura, aumentando con ambas medidas el confort interior.
- *Diseñar sistemas de refrigeración pasivos*: La refrigeración requiere un gran consumo de energía en la temporada de verano. La instalación de elementos de refrigeración pasivos permite obtener parte del frío necesario sin consumo de recursos, por lo que la demanda de refrigeración se minimiza. El cumplimiento de esta medida reduce el consumo energético en refrigeración, lo que redunda en un menor consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos.

- *Estudiar la incorporación al diseño del edificio de soluciones para aprovechar la inercia térmica de los materiales y componentes de construcción:* La masa térmica actúa como un "sistema" de almacenamiento de calor asegurando el mantenimiento de la temperatura del edificio al retrasar el calentamiento del mismo en verano y amortiguar los cambios de temperatura. Durante el periodo de calentamiento, el edificio almacenará el calor y lo liberará más tarde, prolongando el calentamiento potencial del edificio. Al reducir la fluctuación térmica a lo largo del día y de la noche, es posible reducir el uso de las instalaciones térmicas responsables de mantener el interior en un rango de confort térmico. Esto permite reducir el consumo energético y generar por tanto menos contaminación. Así, el cumplimiento de esta medida puede reducir el consumo energético de calefacción y refrigeración, lo que redunda en un menor consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos
- *Mejorar las prestaciones de la envolvente incorporando elementos ajardinados y/o cubiertas inundadas*. La instalación de una cubierta vegetal aporta un gran valor añadido debido a su repercusión favorable en el consumo energético, mayor vida útil y tratamiento de agua pluvial. Las soluciones ajardinadas en fachadas son también eficaces teniendo similares ventajas ambientales. Asimismo, el empleo de cubiertas de agua, típicas en las construcciones industriales de Euskadi, permiten también amortiguar los efectos del calor. Ésta es un tipo de cubierta plana, en la que, a modo de estanque, se acumula una lámina de agua de pequeño espesor. El cumplimiento de esta medida reduce el consumo energético, lo que redunda en un menor consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos.
- *Diseñar sistemas eficientes de climatización, calefacción y refrigeración y que generen bajas emisiones de NO_x y CO_2.* El conocimiento de las diferentes alternativas técnicas, la adecuada zonificación del edificio y el correcto dimensionamiento de las instalaciones contribuyen a la eficiencia de las mismas. Existen en la actualidad sistemas de refrigeración de los espacios interiores del edificio de alta eficiencia (sistemas de bomba de calor, o con incorporación de energías renovables). Una adecuada selección de elementos permite reducir el consumo de energía en calefacción y refrigeración del edificio. Esta reducción lleva aparejada una reducción del consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos.
- *Estudiar las necesidades de iluminación de las distintas zonas y ambientes:* Los sistemas de iluminación zonificados dependiendo del tipo de actividad, uso y ambiente consiguen grados de eficiencia mayores. Se deben estudiar las necesidades de iluminación de las distintas zonas de la nave en función:
    - Actividad que se desarrolle y el nivel de iluminación requerido.
    - Usos de la zona (almacén, planta de producción, oficinas, vestuarios).
    - Zonas que requieran medidas de seguridad adicionales con generación de polvo, elevada humedad, atmósferas explosivas…que requieran protecciones especiales.
    - Altura a la que se colocan las luminarias y presencia de elementos de puentes grúa o maquinaria de gran volumen.

  Cuantificados en luxes, los niveles de iluminación serán tanto mayores cuanto más detalle requiera la actividad, lo que condicionará la elección de un tipo de luminarias y lámparas. A este respecto el Real Decreto 486/1997 establece en su anexo IV las condiciones mínimas que deberán regir para poder desempeñar trabajos en instalaciones como las industriales. Puede también encontrarse información en la UNE-EN 12464-1. Asimismo, el estudio de los usos de las zonas, permitirá ajustar los tiempos de funcionamiento y la elección del tipo de lámparas, manteniendo encendidas las lámparas ubicadas en zonas ocupadas y apagando las situadas en zonas desocupadas. El cumplimiento de esta medida reduce el consumo energético, lo que redunda en un menor consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos

- *Utilizar sistemas de regulación y control automatizados de la iluminación artificial*. Los sistemas automáticos de gestión y control de las instalaciones contribuyen a aumentar la eficiencia de la red de iluminación. Es posible instalar sistemas inteligentes que reaccionan a las condiciones interiores y exteriores para lograr el mínimo consumo. Los sistemas de regulación y control automatizados permiten la máxima eficiencia en el rendimiento de las instalaciones de iluminación. Un sistema automatizado permite reducir los impactos derivados de un derroche de energía. La iluminación de zonas no utilizadas no tiene utilidad y lleva aparejado un gasto ambiental. Así, mediante una adecuada gestión de los sistemas lumínicos, se reduce el consumo eléctrico. Por otro lado, en periodo estival, y si no hay otros aportes debidos a la actividad industrial, la iluminación puede llegar a ser la carga interna más importante y afecta a la energía de refrigeración necesaria. Un menor uso de iluminación implica un menor consumo en refrigeración. La reducción del consumo energético aparejado a esta medida redunda en un menor consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos.
- *Instalar lámparas de alta eficiencia, bajo consumo y larga duración:* Las luminarias y lámparas eficientes, de bajo consumo y larga duración, constituyen un factor fundamental en la eficiencia de los sistemas de iluminación eléctrica en la edificación. El cumplimiento de esta medida reduce el consumo energético, lo que redunda en un menor consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos
- *Estudiar las necesidades de abastecimiento eléctrico e iluminación y dimensionar las redes adecuadamente.* Para evitar el uso innecesario de materiales así como la ineficiencia del sistema, se debe evaluar los consumos de energía eléctrica y de iluminación asociados a los usos de la edificación, con el fin de dimensionar las redes adecuadamente. Hoy en día existen métodos de cálculo que permiten una evaluación anticipada de las necesidades previsibles de un edificio, con lo que se puede dimensionar correctamente el cableado de un edificio. Un correcto dimensionado de la red eléctrica y de iluminación contribuirá a que las instalaciones funcionen en el punto óptimo de carga, reduciendo las pérdidas y los problemas derivados de las subidas y bajadas de tensión.
- *Incorporar en las instalaciones sistemas de control de consumo por zonas/procesos* Los sistemas de control de consumo y la instalación de equipos de medida en cada una de las unidades de proceso, permiten hacer un estudio energético y del consumo del agua pormenorizado en las distintas actividades y contribuyen a aumentar la eficiencia de los procesos.
- *Integrar la generación de energías renovables y/o de alta eficiencia en la instalación eléctrica y de ACS del edificio*

11.5.2 MEDIDAS SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES

- Se estudiará la instalación de sistemas de producción de energía eléctrica renovable en los edificios.
- Todos los edificios de nueva construcción cumplirán las determinaciones del CTE relativas al uso de energías renovables, en los apartados HE4 aportación mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria y HE5 generación mínima de energía eléctrica.
- Se valorará la introducción de sistemas de aprovechamiento energético de fuentes renovables que superen lo establecido en el 'DB HE Ahorro de Energía'.
- Se evitará el consumo de hidrocarburos líquidos como fuente energética de los edificios.
- Los nuevos edificios aprovecharán las posibilidades de generación de energías renovables:
    - Se estudiará la posibilidad de instalar placas fotovoltaicas en las cubiertas de los edificios para utilizar la energía solar como fuente de energía.

o Se recomienda utilizar energía geotérmica o aerotérmica para producir calor en los edificios.

Medidas más concretas que favorecerán el uso de energías renovables pueden ser:

- *Emplear soluciones solares pasivas para calentar el espacio interior:* Es posible calentar un espacio interior con energía solar. Entre las medidas que se pueden utilizar fachadas se encuentran las siguientes: doble piel, muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos, áreas acristaladas, atrios y colectores solares. El cumplimiento de esta medida reduce el consumo energético de calefacción, lo que redunda en un menor consumo de combustibles y, por lo tanto, de recursos.
- *Disminuir el consumo de energía convencional utilizando otras formas singulares de obtención o aprovechamiento de energía*. Las energías renovables son aquellas que se producen de forma continua y que son inagotables a escala humana. Complementariamente existen soluciones que, sin tener la consideración de energía renovable, disminuyen el uso de energía convencional en los edificios; por ejemplo el aprovechamiento de energías residuales, transformación de energías de frenado, piezoelectricidad, acumuladores de cambio de fase (PCM), etc.… Estas técnicas se desarrollan muy rápidamente y están en constante evolución fruto del esfuerzo en I+D+i en el sector. Esta medida pretende recoger cualquier iniciativa que no teniendo la consideración de energía renovable contribuya a disminuir el consumo de energía convencional originado en el edificio. En calor residual supone en muchos procesos industriales una importante pérdida energética (y frecuentemente un gasto económico al tener que disipar ese calor a través de un subproceso) por lo que este tipo de aprovechamientos supone una solución ambiental y económica muy interesante que mejora sensiblemente la eficiencia energética de la industria evitando el consumo de energías convencionales y sus emisiones a la atmósfera.
- *Proporcionar puntos de recarga de energías alternativas para los vehículos.*

11.5.3 MEDIDAS SOBRE ILUMINACIÓN

- Con carácter general, se adoptarán medidas para minimizar el impacto lumínico, adoptando un sistema de iluminación limitado y adaptado al entorno circundante, que garantice la iluminación de las calles y lugares comunes y minimice la contaminación lumínica ascendente y el consumo energético. Se utilizarán luces que concentren el flujo luminoso en la parte inferior, con grupos ópticos capaces de aumentar el flujo dirigido a la superficie a iluminar. En concreto, el valor instalado del flujo hemisférico máximo de las luminarias será del 15% respecto del flujo total de salida de la luminaria.
- Se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo (tecnología LED) y otras tecnologías que minimicen los consumos (automatización de sistemas, sistemas de regulación y control de encendidos y apagados, etc.).
- En el alumbrado exterior se estará a lo dispuesto en el Reglamento de eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior REEIAE (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre) y en el Código Técnico de la Edificación de Instalaciones de Alumbrado (CTE DB-HE3 Eficiencia Energética).
- Los futuros sistemas de iluminación exterior deberán tener una eficiencia energética superior a la mínima exigida en la ITC-EA-01. Se recomienda que la calificación energética del alumbrado exterior sea tipo A.
- En cuanto al tipo de luminaria, se recomienda utilizar lámparas con grupo óptico integrado en el cuerpo y con cierre plano o transparente, porque son las más eficientes y las que menos contaminación lumínica provocan.
- En todo caso, se implantarán sistemas de iluminación de bajo impacto lumínico adaptados al entorno circundante para evitar la contaminación lumínica ascendente.

Para ello se utilizarán luces que concentren el flujo luminoso en el hemisferio inferior, con grupos ópticos capaces de aumentar el flujo destinado a la superficie a iluminar. En concreto, el valor del flujo hemisférico máximo instalado desde las luminarias será del 15% respecto del flujo total de salida de la luminaria.

- En el espacio exterior se adoptarán sistemas de iluminación de reducido impacto lumínico adecuado al entorno circundante que eviten la contaminación lumínica, utilizando luminarias que concentren el flujo luminoso en su hemisferio inferior con grupos ópticos capaces de aumentar el flujo dirigido hacia la superficie a iluminar.
- Implantación de sistemas de regulación y control de encendidos y apagados de la instalación y para la reducción de su flujo en horarios de madrugada o de cese de actividad en el edificio o en parte del mismo.
- La ordenación interna de los espacios de los edificios procurará estar en consonancia con una distribución que optimice las condiciones de iluminación y aprovechamiento solar en los espacios que vayan a ser más frecuentados.
- En el interior de las edificaciones o ampliaciones se recomienda instalar sistemas de aprovechamiento de la luz natural que regulen proporcionalmente y de manera automática por sensor de luminosidad el nivel de iluminación en función del aporte de luz natural.
- Las zonas de uso esporádico dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia temporizado o sistema de pulsador temporizado.
- Se recomienda diseñar la red de iluminación exterior para conseguir la máxima eficiencia, incluyendo sistemas inteligentes de gestión. Con el fin de evitar la contaminación lumínica y ahorrar energía, diseñar los sistemas de iluminación exterior con sistemas inteligentes de gestión del alumbrado que permiten optimizar los tiempos de funcionamiento mediante sensores que activan el sistema en función de la cantidad de luz exterior y de los horarios.
    - o En la iluminación de calles, aparcamientos y lugares comunes exteriores, utilizar elementos de bajo consumo y alta eficiencia:
    - o Utilizar energías renovables para alimentar este alumbrado (generación fotovoltaica o eólica, p. ej.).
    - o Evitar la iluminación ornamental exterior, entendiendo por ello aquella cuyo fin sea:
        - Destacar las características arquitectónicas especiales del edificio.
        - Proporcionar una iluminación exterior nocturna del edificio, de los aparcamientos y/o de las zonas ajardinadas que va más allá de los requisitos de la seguridad pública o la seguridad del propio inmueble.
    - o Asegurar que el diseño las luminarias evita la contaminación lumínica ascendente. Esto puede lograrse utilizando luminarias debidamente diseñadas para este fin. Por ejemplo, los proyectores con un control preciso de la distribución pueden contrarrestar debidamente la contaminación lumínica aplicando un corte drástico por encima de la horizontal, y dirigir la luz hacia abajo para garantizar el apantallamiento total de la luz por encima de la luminaria, evitando la intrusión lumínica en los edificios cercanos.

11.5.4 MEDIDAS SOBRE MOVILIDAD

- Se recomienda la instalación de instalaciones protegidas para el estacionamiento de bicicletas junto a los equipamientos comunitarios.
- Se recomienda planificar áreas de almacenamiento de bicicletas tanto en garajes comunitarios como en aparcamientos subterráneos públicos. Esta propuesta se ajusta al artículo 43.c de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética del País Vasco, que establece que los aparcamientos comunitarios del sector residencial deberán

contar con sistemas de puntos de recarga de vehículos eléctricos y espacios para facilitar el uso y aparcamiento de bicicletas.

- El 100% de los vehículos que adquiera el ayuntamiento deberá utilizar combustibles alternativos y, en la medida de lo posible, también deberá introducir vehículos sin motor.
- Los nuevos edificios de titularidad municipal deberán contar con zonas de recarga de vehículos eléctricos y espacios para facilitar el uso y aparcamiento de bicicletas.

11.6. CONCLUSIONES.

A la vista de cuanto antecede, las propuestas del nuevo PGOU de Beasain favorecen la implantación de medidas que pueden propiciar la eficiencia energética.

En cualquier caso, las actuaciones que se lleven a cabo en el municipio en ejecución del PGOU se adecuarán a lo dispuesto en la Ley 4/2019.

La presente memoria de sostenibilidad energética permite concluir en consecuencia que las nuevas propuestas que resultan de este documento se adecuan a la Ley 4/2019.

12.EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN SECTORIAL AGRARIA

12.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PGOU DE BEASAIN

La ordenación planteada en este PGOU es acorde con los criterios establecidos en las DOT y en el PTS Agroforestal así como con los objetivos ambientales estratégicos del Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 y de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 al preservar el medio rural como elemento fundamental del patrimonio natural y cultural; proteger los suelos de alto valor estratégico identificados por el referido PTS Agroforestal, al propiciar la recuperación y regeneración de las áreas degradadas y alteradas, y al favorecer la sostenibilidad del territorio.

De manera particular, el PGOU cumple con los objetivos y criterios de carácter ambiental del PTS Agroforestal, así como con aquellos de carácter sectorial propios del mismo, al:

- Aplicar las determinaciones que sobre el medio físico se derivan de los instrumentos de ordenación territorial de rango superior como son específicamente, el PTP del Goierri, el PTS Agroforestal y el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos, adaptándolas a la escala municipal.

- Categorizar el medio físico del municipio y ordenar los usos y actividades sobre los recursos naturales de su suelo, atendiendo a su capacidad de usos y a criterios de sostenibilidad.

- Evitar la desaparición y artificialización de suelos vinculados a usos y actividades agropecuarias, a los paisajes seminaturales y otros ecosistemas que los acompañan.

- Mantener la vocación de uso de los suelos, evitando cambios que supongan pérdidas irreversibles de los recursos naturales que sostienen.

- Regulación del grado de transformación del medio físico, regulando los usos mediante una correcta planificación, entendida ésta como la capacidad de racionalizar unas actividades, evaluando primero la necesidad o no de su desarrollo, las consecuencias de sus procesos, la determinación en la idoneidad de su ubicación, la relación con el medio ambiente, el grado de alteración que provoca y la relación que se establece con otras actividades.

- ***Proteger el suelo agrario***, especialmente el de Alto Valor Estratégico, como instrumento de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural mediante la regulación de mecanismos para su preservación frente a influencias e intervenciones urbanísticas, infraestructurales e industriales que merman su papel de principal medio de producción de la actividad agraria y de elemento estructurador de nuestro espacio rural.

- ***Conservar el suelo agrario existente*** y activar aquellas superficies que puedan encontrarse infrautilizadas estableciendo las medidas de fomento necesarias para un uso continuado y adecuado del mismo ligado a la actividad agraria e impulsando la actividad agroalimentaria garante de la gestión equilibrada del territorio.

- ***Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura***, garantizando la diversidad y permanencia de los montes arbolados y ordenando el territorio forestal.

- ***Preservar el carácter y la imagen de los núcleos rurales como un elemento determinante del conjunto del territorio***.

- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y la igualdad entre hombres y mujeres en las zonas rurales.

- Garantizar que el medio rural goce del mismo nivel de vida que el medio urbano, especialmente en cuanto a la disponibilidad de equipamientos y servicios públicos.

- Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.

- Promover el reconocimiento social de la actividad agraria como productora no solo de alimentos, sino de otras externalidades inherentes a ella (protección y regeneración medioambiental, preservación del paisaje y de biodiversidad, gestión equilibrada del territorio, conservación del medio rural y del patrimonio cultural vasco, gestión de recursos sostenibles en el suministro permanente de bienes y servicios).

12.2. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN SECTORIAL AGRARIA

Como se recoge en este EsAE, el PGOU establece una ordenación del suelo No Urbanizable acorde a las categorías de ordenación establecidas en las Directrices de Ordenación del Territorio y en el PTS Agroforestal de la CAPV y, de conformidad con ellos, garantiza el uso sostenible de los recursos naturales y agrarios, y da una protección a los elementos más valiosos y/o frágiles del territorio de Beasain. Así mismo, fija una regulación de usos y actividades acordes a la capacidad de acogida, fragilidad y valor de los recursos naturales que albergan, de acuerdo con la regulación de los usos del suelo y actividades, con las categorías de ordenación, con los condicionantes superpuestos y con las normas de ordenación establecidos en el PTS Agroforestal de la CAPV.

Por todo ello, este PGOU protege el suelo agrario de este municipio, y significa en particular los suelos de alto valor estratégico identificados en el PTS Agroforestal, preservándolos, por lo que se entiende que no se produce afección sectorial agraria alguna como consecuencia de la tramitación del presente nuevo PGOU.

Por otra parte, de acuerdo al PTS Agroforestal, las normas específicas de aplicación y la regulación de usos y actividades en las Zonas de Alto Valor Estratégico del PGOU serán las que así se determinan en la subcategoría de Alto Valor Estratégico del PTS.

De forma general el Plan incide especialmente en el interés por regular los usos agrarios y forestales, en evitar la localización de actividades potencialmente contaminantes del suelo y en extremar el cuidado de las prácticas agroforestales (aplicación del Decreto 112/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias aplicable a las zonas de la Comunidad Autónoma del País Vasco no declaradas como vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria).

Las normas reguladoras fijan las condiciones para el emplazamiento y desarrollo de actividades e instalaciones admisibles en suelo No Urbanizable, y regulan aspectos como la adecuada

recogida y tratamiento de las aguas residuales, la restauración paisajística de las obras y espacios alterados-degradados, la apertura de pistas, la integración paisajísticas de estructuras, la conservación de setos y ribazos, entre otros, como aspectos necesarios para la conservación y mejora ambiental de la zona rural y natural.

Se señala asimismo aquí que no hay afección alguna ni a Montes de Utilidad Pública ni a Montes Protectores.

Todo ello se recoge en el presente protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria, respondiendo así al requerimiento de la Administración sectorial competente en la materia. En la tramitación del PGOU el órgano foral competente en materia agraria, tal como establece el Artículo 16 de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria, informará oportunamente el expediente.

No obstante lo anterior, se puede comprobar que en el área 39 UBIOTZ se clasifica como suelo urbano parte de los suelos agrarios estratégicos indicados por el PTS Agroforestal. En este caso, y como se recoge en la ficha urbanística del área así como en su evaluación de afecciones correspondiente, el área se trata de una zona donde se ubican unas huertas de ocio, por lo que se mantiene las características edafológicas de la zona. Por lo tanto no se han detectado posibles afecciones a la productividad agraria.

Se han detectado posibles afecciones agrarias en las siguientes áreas:

12.2.1.- ÁREA 11 LARDI

En el ámbito NO se localizan suelos de alta productividad agraria según el PTS Agroforestal (alto valor estratégico) ni sobre áreas de interés agrario determinadas por el PTP.

El nuevo bloque de viviendas que se plantea se propone sobre una zona que actualmente está ocupado por huertas, no asociadas a explotación agroganadera. Se ha valorado la afección como compatible.



Imagen: aspecto de las huertas afectadas. Fuente Google maps

CATEGORÍA DE SUELO AFECTADO

Este ámbito no está incluido en las categorías de ordenación del PTS Agroforestal en lo que al medio natural se refiere, el PTS lo categoriza como *residencial; industrial; equipamiento e infraestructuras.*

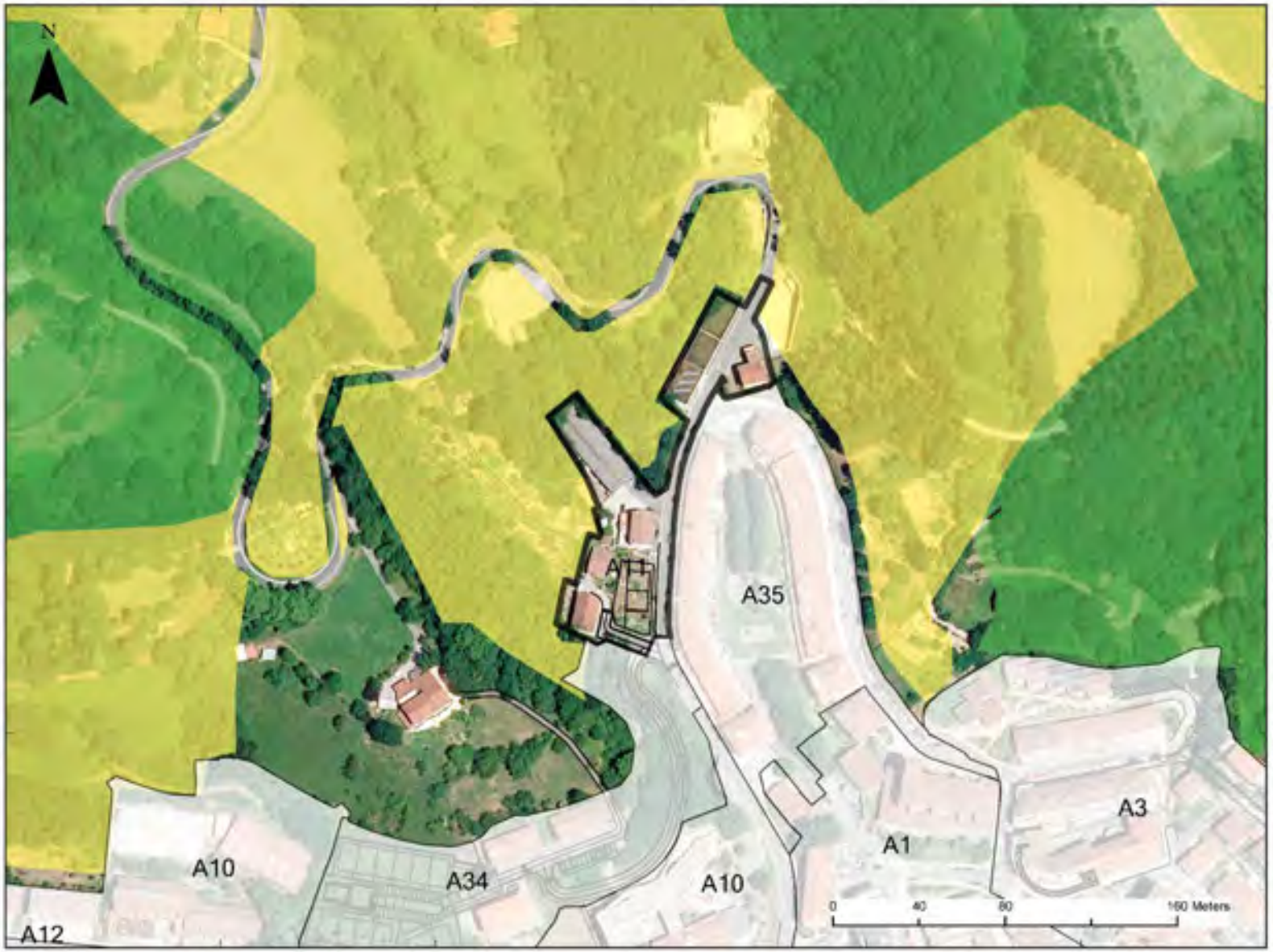
AFECCIÓN A EXPLOTACIONES AGRARIAS

Según el SIGPAC el ámbito está dentro de la zona urbana de Beasain, no se ve afectada ninguna parcela agrícola.

PEAS 1a

A.11 LARDI

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal

SUSTATZAILEA
Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA
AGUSTÍN ERREA arquitecto
taudi
ESAIN

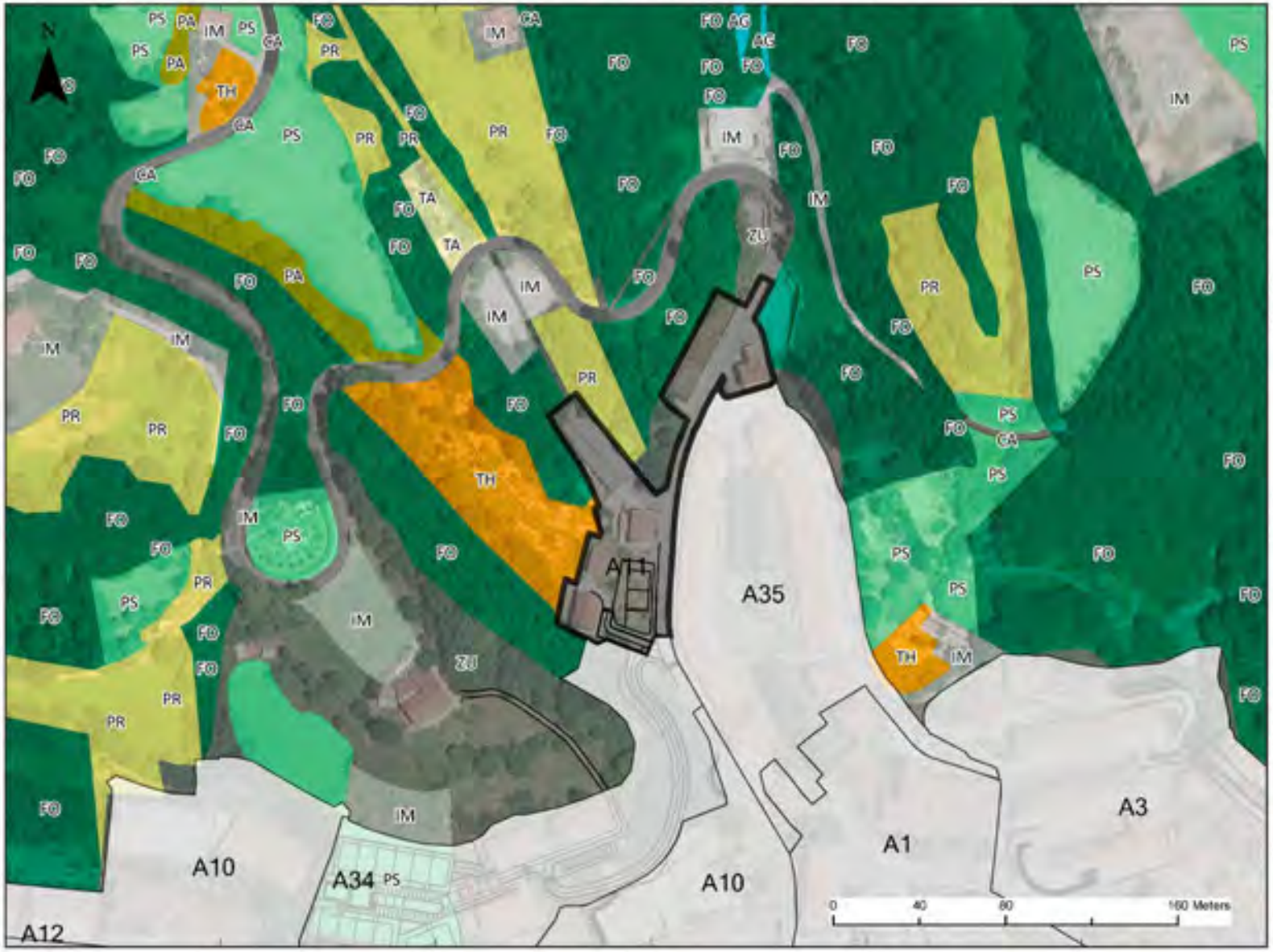
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	15/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 1b

A.11 LARDI

SIPAC ERABILERAK

USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- AG- Corrientes y superficies de agua
- CA- Viales
- FO-Forestal
- IM-Improductivo
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TA-Tierra arable
- TH-Huerta
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: AGUSTÍN ERREA arquitecto

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	15/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

12.2.2.- ÁREA 43: GUDUGARRETA I:

Las propuestas residenciales del ámbito, se plantean en solares urbanos actualmente dedicados prados de siembra y pequeñas huertas asociadas al caserío Aguirrebarrena. Al tratarse de un suelo ya clasificado como urbano en las NNSS anteriores la afección sobre la actividad agraria se ha considerado compatible.

En el PGOU, este área sufre una profunda transformación al desactivarse el crecimiento residencial previsto en el planeamiento anterior, desclasificando más de 9.000m^2, esta superficie desclasificada se categoriza en el nuevo PGOU como agraganadera y de campiña, mantieniéndose como suelos agrarios estratégicos los terrenos próximos al caserío Agirredi.



Imagen: aspecto de la zona afectada. Fuente Google maps

CATEGORÍA DE SUELO AFECTADO

Este ámbito no está incluido en las categorías de ordenación del PTS Agroforestal en lo que al medio natural se refiere, el PTS lo categoriza como *residencial; industrial; equipamiento e infraestructuras.*

AFECCIÓN A EXPLOTACIONES AGRARIAS

Según el SIGPAC el ámbito está dentro de la zona urbana de Beasain, no se ve afectada ninguna parcela agrícola.

PEAS 2a

A.43 GUDUGARRETA I

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadero: Alto valor estrategico
- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal

SUSTATZAILEA
Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA
AGUSTÍN ERREA arquitecto
taudi ESAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 2b

A.43 GUDUGARRETA I

SIPAC ERABILERAK

USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- CA- Viales
- FO-Forestal
- FS-Frutos secos
- FY-Frutales
- IM-Improductivo
- IV-Invernaderos y cultivos bajo plástico
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TA-Tierra arable
- TH-Huerta
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: AGUSTÍN ERREA arquitecto

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

12.2.3.- ÁREA 44: ARRIARAN.

Los edificios planteados se proponen sobre solares urbanos ya clasificados por las anteriores NNSS, actualmente ocupados prados de siega asociados al caserío Biona así como una zona de huerta. La afección se ha valorado como compatible al tratarse de solares urbanos ya clasificados anteriormente.



Imagen: aspecto de las huertas afectadas. Fuente Google maps

CATEGORÍA DE SUELO AFECTADO

Este ámbito no está incluido en las categorías de ordenación del PTS Agroforestal en lo que al medio natural se refiere, el PTS lo categoriza como *residencial; industrial; equipamiento e infraestructuras.*

AFECCIÓN A EXPLOTACIONES AGRARIAS

Según la información del SIGPAC el ámbito que se va a ver transformado incluye actualmente las siguientes parcelas agrícolas (se marcan en negrita y de color las que se ven afectadas por las actuaciones):

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	Coef.Regadío
1	**0,9066**	**20,60**	**204**	**ZU - ZONA URBANA**	**0**
2	**0,0974**	**15,40**	**207**	**PS - PASTIZAL**	**0**
4	0,0437	11,00	203	TA - TIERRAS ARABLES	0
5	0,0833	13,60	203	TA - TIERRAS ARABLES	0
6	**0,0288**	**13,20**	**204**	**IM - IMPRODUCTIVOS**	**0**
7	0,0236	19,20	209	IM - IMPRODUCTIVOS	0
10	**0,0118**	**9,80**	**206**	**TA - TIERRAS ARABLES**	**0**
11	**0,3341**	**17,30**	**208**	**TA - TIERRAS ARABLES**	**0**
12	0,0865	18,10	205	AG - CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA	0
13	0,0209	31,20	207	IM - IMPRODUCTIVOS	0
17	**0,0609**	**12,00**	**207**	**PS - PASTIZAL**	**0**

Las tierras arables se destinan a huerta, sin cultivo secundario.

PEAS 3a

A.44 ARRIARAN

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadero: Alto valor estrategico
- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal

SUSTATZAILEA
Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA
AGUSTÍN ERREA
arquitecto
taudi
EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 3b

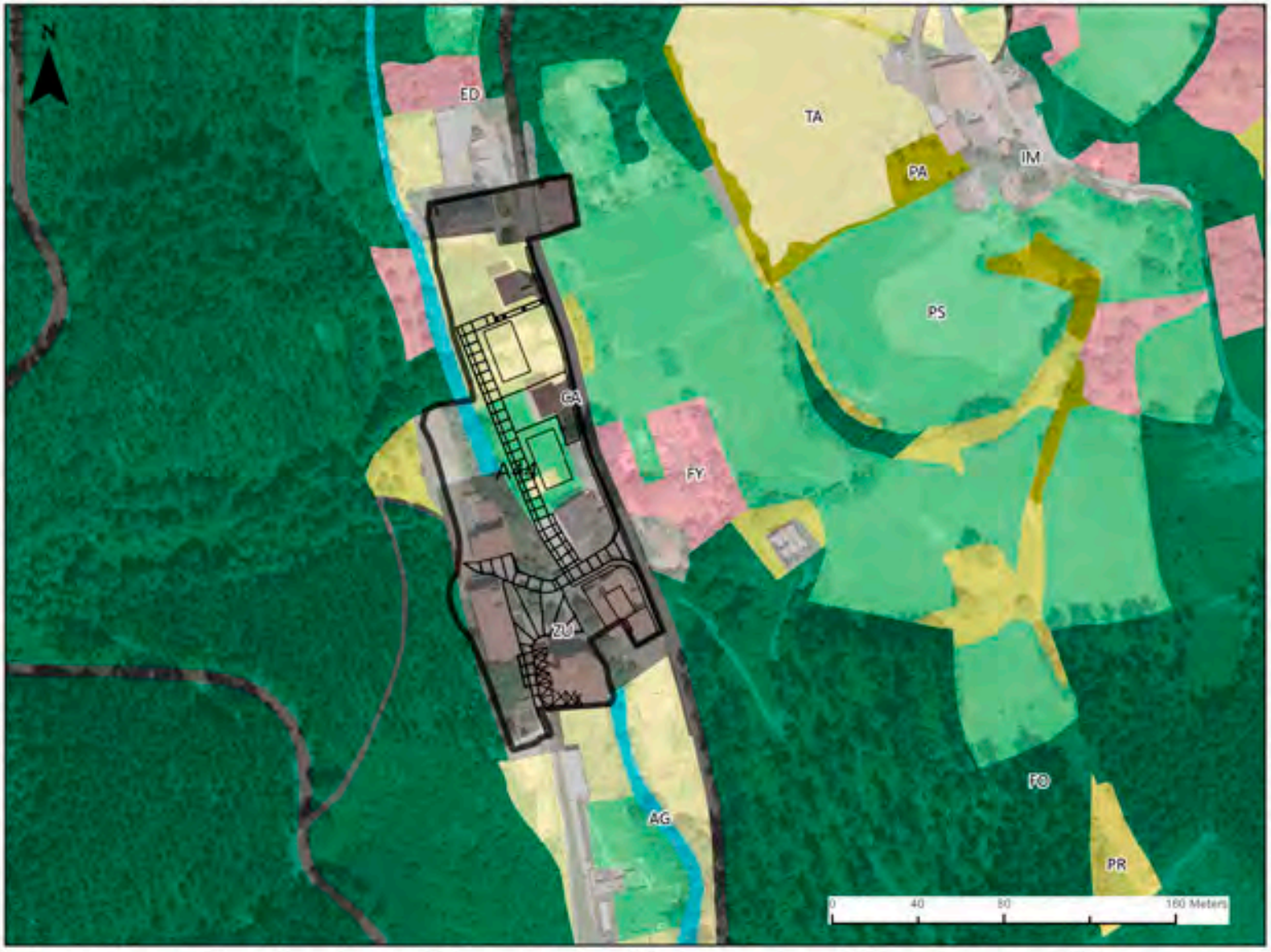
A.44 ARRIARAN

SIPAC ERABILERAK

USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- AG- Corrientes y superficies de agua
- CA- Viales
- ED- Edificios
- FO-Forestal
- FY-Frutales
- IM-Improductivo
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TA-Tierra arable
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

taudi EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

12.2.4.- ÁREA S1: UGARTEMENDI.

El nuevo desarrollo residencial se plantea sobre solares urbanos de prados de siega próximos al caserío Ugartemendi berri y Ugartemendi aldekoa. La afección se ha valorado como compatible al tratarse de solares urbanos ya clasificados anteriormente. No se trata de suelos estratégicos agrarios por las condiciones del terreno, que presenta importantes pendientes, pudiéndose originar problemas erosivos en las labores agrícolas.



Imagen: aspecto de las áreas que se van a ver transformadas Fuente Google maps

CATEGORÍA DE SUELO AFECTADO

Este ámbito no está incluido en las categorías de ordenación del PTS Agroforestal en lo que al medio natural se refiere, el PTS lo categoriza como *residencial; industrial; equipamiento e infraestructuras.*

AFECCIÓN A EXPLOTACIONES AGRARIAS

Según la información del SIGPAC el ámbito que se va a ver transformado incluye actualmente las siguientes parcelas agrícolas:

Datos parcela				
Polígono	**Parcela**	**Superficie (ha)**		**Referencia Catastral**
100	90046	197,1292		20-19-100-90046
Recinto	**Superficie (ha)**	**Pendiente (%)**	**Altitud (m)**	**Uso**
53	0,3524	34,90	164	PR - PASTO ARBUSTIVO
36	3,0975	20,40	176	PS - PASTIZAL
25	0,1919	25,10	165	PS - PASTIZAL

PEAS 4a

S.1. UGARTEMENDI

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal

SUSTATZAILEA
Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA
AGUSTÍN ERREA
arquitecto
taudi
ESAÚ

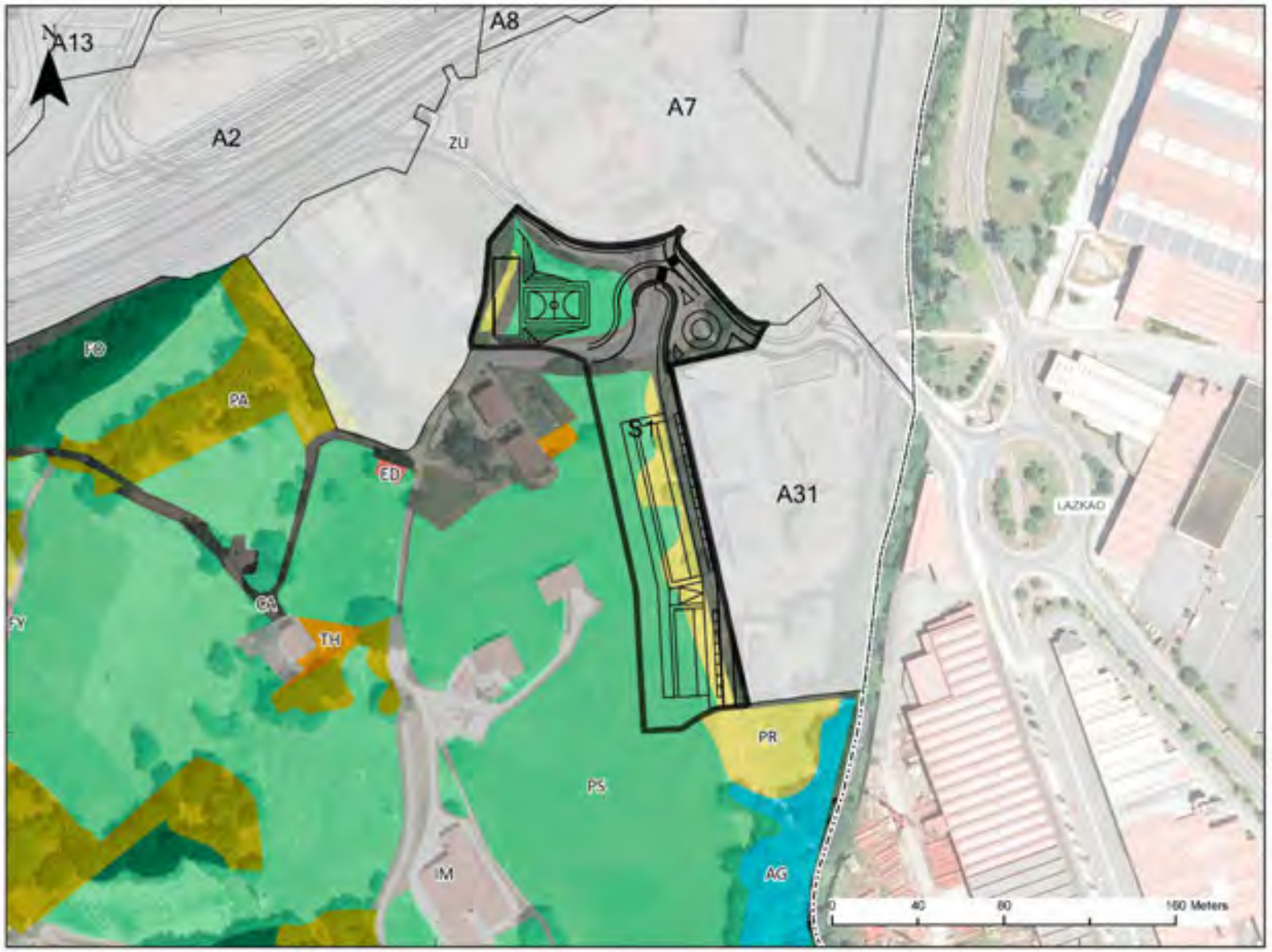
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 4b

S.1. UGARTEMENDI

SIPAC ERABILERAK

USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- AG- Corrientes y superficies de agua
- CA- Viales
- ED- Edificios
- FO-Forestal
- FY-Frutales
- IM-Improductivo
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TH-Huerta
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA
arquitecto

taudi ESAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

12.2.5.- ACTUACIONES EN SNU - PARQUE FOTOVOLTAICO SASIETA.

Como criterio general el PGOU no prevé actuaciones sobre suelo no urbanizable a excepción de las autorizables por la legislación sectorial, las destinadas a la mejora y mantenimiento de las infraestructuras existentes y la dotación de los parques fotovoltaicos.

La totalidad de los suelos del ámbito pertenece a la Mancomunidad de Sasieta. Se trata de la parcela 109 del polígono 13 de Beasain, con una superficie catastral de 182.606 m^2.

Se trata de una zona colindante al Vertedero de Sasieta, y para la instalación y desarrollo del parque fotovoltaico se ha redactado un Plan Especial (aprobado inicialmente, mediante resolución de alcaldía de 27/07/2023, BOG 03/08/2023). El Plan Especial ha sido sometido a la evaluación ambiental estratégica simplificada correspondiente y se ha emitido el Informe Ambiental Estratégico mediante *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular, por la que se formula informe ambiental estratégico del plan especial del parque fotovoltaico en Beasain, Gipuzkoa (BOPV 225, 24/11/2023).* En dicha resolción se concluye lo siguiente:

"Segundo.– Determinar que, de acuerdo con los términos establecidos en este informe ambiental estratégico, y siempre que se adopten las medidas protectoras y correctoras establecidas en la presente Resolución, así como las planteadas por el promotor que no se opongan a las anteriores, ***no se prevé que Plan Especial del Parque fotovoltaico en Beasain, vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente*** *y, por tanto, no debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria"*

ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN

El Plan Especial desarrollado ha analizado las siguientes alternativas de ordenación:

Alternativa 0: No intervención

La planta solar fotovoltaica que se pretende construir generará unos 2.805 MWh al año, es decir, producirá energía suficiente para abastecer a más de 830 familias.

La no intervención supondría la emisión de cerca de 495 toneladas de CO_2, que con la implantación de la planta se dejarían de emitir.

Alternativa 1: Suelo no urbanizable propiedad de la Mancomunidad de Sasieta

En este contexto, la ubicación elegida presenta las siguientes ventajas que han llevado a apostar por dicha ubicación.

Algunas de las más importantes serían las siguientes:

• Se ocupan suelos de escaso valor ambiental, en un entorno degradado, rodeado de vertederos y de escaso valor paisajístico. Se trata de un suelo antropizado, que durante años albergó un circuito de motocross.
• La línea eléctrica para evacuar la electricidad generada se encuentra dentro del ámbito, por lo que no se generan nuevas líneas aéreas.

• Los suelos son propiedad de la Mancomunidad de Sasieta, que ha firmado un convenio con el Ayuntamiento de Beasain para promover la sostenibilidad energética en el municipio de Beasain (BOG núm. 93 de 18.05.2022).
• Buenas condiciones de accesibilidad.

CATEGORÍA DE SUELO AFECTADO

El ámbito delimitado dentro de la parcela y afectado por el parque fotovoltaico se encuentra dentro de la categoría “Agroganadera y Campiña. Paisaje rural de transición”. El resto del ámbito no está recogido por el PTS Agroforestal por tratarse, de suelo de carácter “Residencial, industrial, equipamiento e infraestructuras”.

Se trata de unos suelos que ya fueron antropizados para acoger una pista de motocross durante años, tal y como se puede observar en las siguientes imágenes:





Todavía quedan vestigios del uso que albergó el terreno que se traduce en montículos y orografía modificada.

El uso de planta fotovoltaica se engloba dentro de las infraestructuras técnicas de carácter no lineal tipo B, que se consideran un uso 2A Admisible.

La afección producida por el desarrollo la instalación fotovoltaica supone afectar un 0,20% de la superficie total de la categoría Agroganadera Paisaje rural de transición en el municipio de Beasain, por lo que se considera que la afección a zonas agrarias es, en general de un impacto no reseñable a escala municipal dada las características de la instalación y la superficie afectada al respecto.

REVERSIBILIDAD DEL USO FOTOVOLTAICO

La instalación fotovoltaica que se pretende desarrollar, no provoca la pérdida de suelo agrario por el cambio de clasificación del suelo hacia usos urbanos.

La estructura fotovoltaica se apoya en el suelo mediante perfiles de acero galvanizado. El apoyo puede ser mediante hinca directa, pre-drilling o micropilotada con una profundidad máxima de 2 m.
Por lo que el uso del suelo para generar energía fotovoltaica es temporal y reversible.

VALORACIÓN DE LA AFECCIÓN AGRARIA EFECTIVA

La planta fotovoltaica no afecta a suelos de Alto Valor Estratégico y Montes de Utilidad Pública ni Montes Protectores.

El desarrollo del parque fotovoltaico respeta el camino rural “Idiazabal bidea”, no supone ninguna afección a otros caminos agrícolas y permite el desarrollo y mantenimiento de las actividades agrarias en parcelas colindantes, al ser un uso compatible con las explotaciones agrarias limítrofes.

Estos suelos, se han destinado durante años a usos no agrarios, como es la pista de motocross que estuvo funcionando prácticamente hasta el año 2014.

PEAS 5a

P.FOTOVOLTAIKOA-SASIETA

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal
- Mejora Ambiental

SUSTATZAILEA
Beasaingo Udala

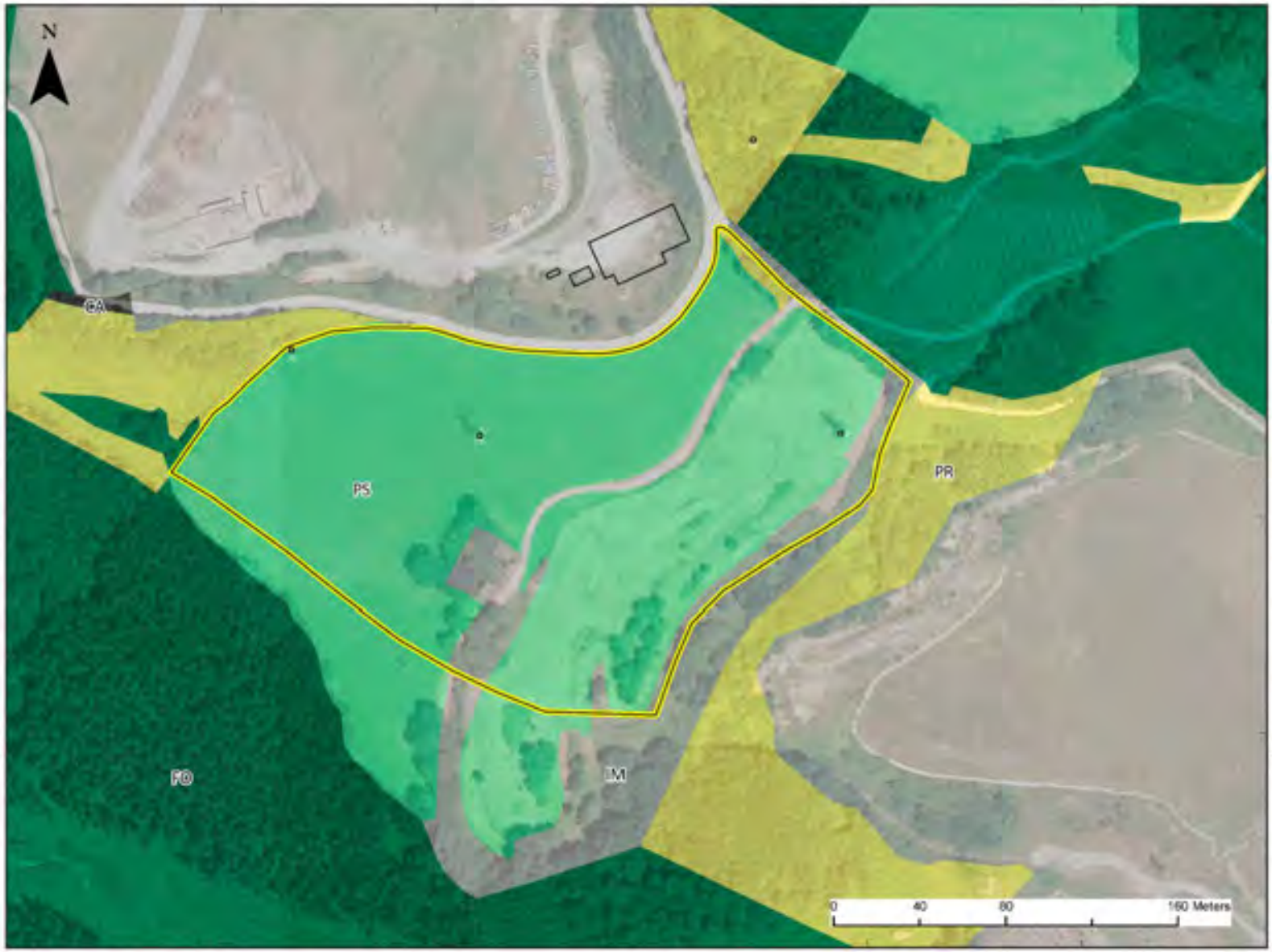
IDAZLE TALDEA
AGUSTÍN ERREA
arquitecto

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 5b

P.FOTOVOLTAIKOA-SASIETA

SIPAC ERABILERAK
USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- CA- Viales
- FO-Forestal
- IM-Improductivo
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal

SUSTATZAILEA
Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA
AGUSTÍN ERREA
arquitecto
Gaudi ESKALA

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

12.2.6.- ACTUACIONES EN SNU - PARQUE FOTOVOLTAICO VERTEDERO DE ERAUSKIN.

Como criterio general el PGOU no prevé actuaciones sobre suelo no urbanizable a excepción de las autorizables por la legislación sectorial, las destinadas a la mejora y mantenimiento de las infraestructuras existentes y la dotación de los parques fotovoltaicos.

En las proximidades del suelo urbano se propone una reserva para la ubicación de un parque fotovoltaico en el vertedero de inertes de la ladera de Usurbe, junto a Erauskin.

La ubicación elegida presenta las siguientes ventajas que han llevado a apostar por dicha ubicación.

Algunas de las más importantes serían las siguientes:

- Se ocupan suelos de escaso valor ambiental, se trata de un antiguo vertedero de inertes de escaso valor paisajístico. Se trata de un suelo antropizado.
- La línea eléctrica para evacuar la electricidad generada se encuentra dentro del ámbito, por lo que no se generan nuevas líneas aéreas.
- Buenas condiciones de accesibilidad.

CATEGORÍA DE SUELO AFECTADO

El ámbito delimitado dentro de la parcela y afectado por el parque fotovoltaico se encuentra dentro de la categoría “Mejora Ambiental”.

Se trata de unos suelos que ya fueron antropizados mediante un vertedero de inertes, tal y como se puede observar en las siguientes imágenes:





El uso de planta fotovoltaica se engloba dentro de las infraestructuras técnicas de carácter no líneal tipo B, que se consideran un uso 2a: Admisible.

La afección sobre la categoría de mejora ambiental se considera compatible, ya que se trata de zonas degradadas cuyo objetivo según el PTS es la recuperación ambiental para la minimización de los riesgos que este tipo de áreas pueden sufrir (erosión, plantas invasoras…) La instalación de un parque fotovoltaico no va a suponer una afección sobre categorías de valor ambiental ni ecosistemas valiosos ni zonas de interés agrario.

AFECCIÓN A EXPLOTACIONES AGRARIAS

Según la información del SIGPAC el ámbito que se plantea como parque fotovoltaico, presenta usos improductivos.**REVERSIBILIDAD DEL USO FOTOVOLTAICO**

La instalación fotovoltaica que se pretende desarrollar, no provoca la pérdida de suelo agrario por el cambio de clasificación del suelo hacia usos urbanos.

El uso del suelo para generar energía fotovoltaica es temporal y reversible.

VALORACIÓN DE LA AFECCIÓN AGRARIA EFECTIVA

La planta fotovoltaica no afecta a suelos de Alto Valor Estratégico y Montes de Utilidad Pública ni Montes Protectores.

El desarrollo del parque fotovoltaico no supone ninguna afección a caminos agrícolas y permite a información del SIGPAC el ámbito que se plantea como parque fotovoltaico, presenta usos improductivos.el desarrollo y mantenimiento de las actividades agrarias en parcelas colindantes, al ser un uso compatible con las explotaciones agrarias limítrofes.

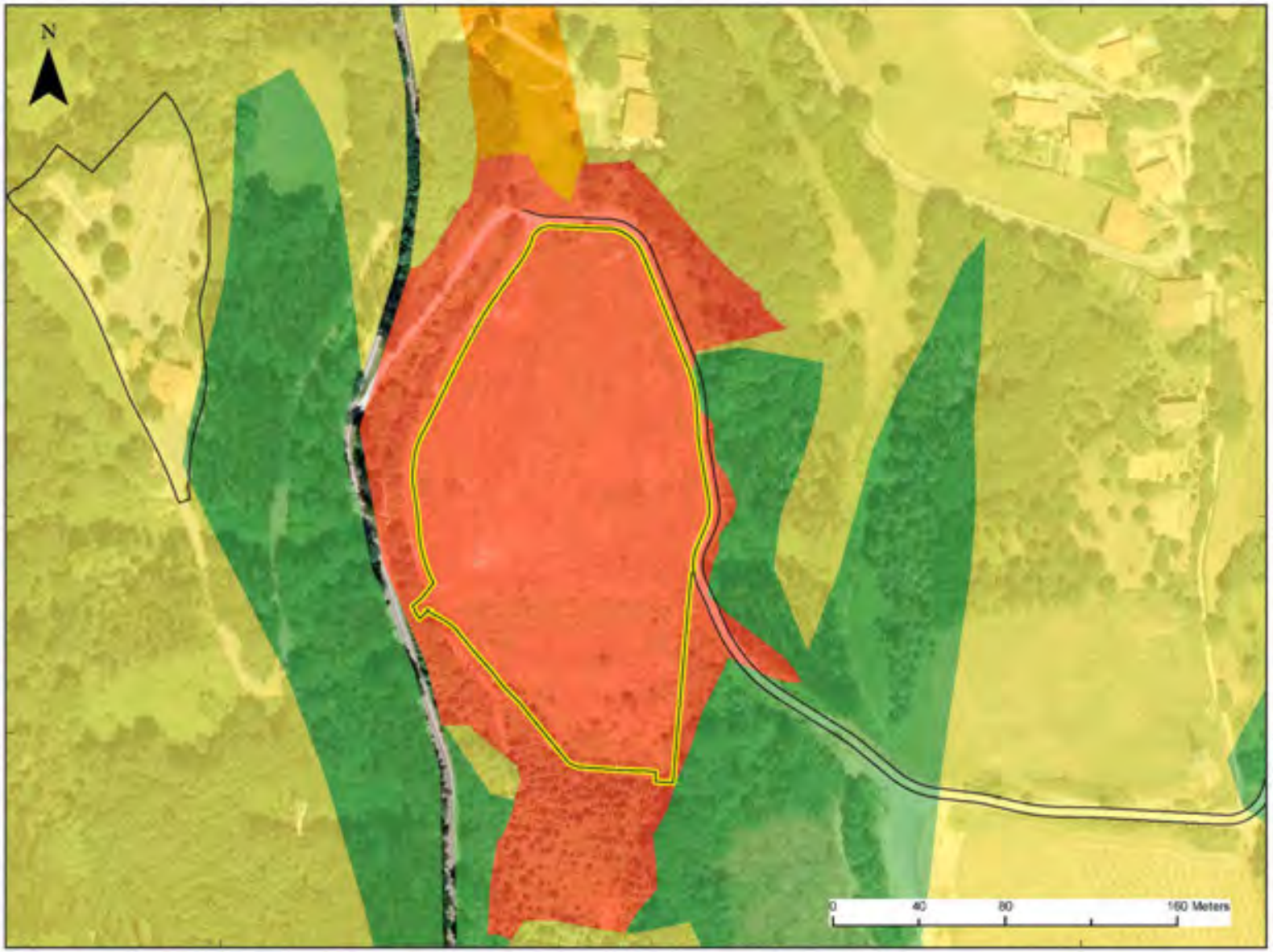
Estos suelos, se han destinado durante años a usos no agrarios.

PEAS 6a

P.FOTOVOLTAIKOA-ERAUSKIN

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA

AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadero: Alto valor estrategico
- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal
- Mejora Ambiental

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

taudi ESKAN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 6b

P.FOTOVOLTAIKOA-ERAUSKIN

SIPAC ERABILERAK

USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- AG- Corrientes y superficies de agua
- CA- Viales
- FO-Forestal
- FS-Frutos secos
- FY-Frutales
- IM-Improductivo
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TA-Tierra arable
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTIN ERREA arquitecto

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

12.3. MEDIDAS CORRECTORAS

El PGOU de Beasain no plantea afecciones significativas sobre parcelas agrarias, pese a ello, resulta necesario establecer medidas protectoras y correctoras para limitar la ocupación y artificialización del suelo agrario, especialmente en las parcelas de alto valor estratégico, así como una reducción significativa de las mismas y medidas compensatorias que puedan afectar a las explotaciones agrarias identificadas. De ahí la importancia que el mismo PGOU ha otorgado a la protección y mantenimiento de terrenos de alto valor.

A continuación se describen, con carácter general, una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Estas medidas deberán aplicarse, en su caso, para minimizar los efectos negativos que puedan generar los desarrollos propuestos.

- Profundizar en el conocimiento de la capacidad agrológica y de los tipos de suelo existentes en el municipio, a través de la estrategia de protección del suelo de Euskadi 2030, además de ser beneficioso, puede ser una garantía para la protección de los suelos agrarios
- La ordenación pormenorizada deberá evitar o limitar las posibles afecciones sobre suelos de alto valor agrológico identificados por el PTS Agroforestal y el propio PGOU, tanto en su definición como durante la fase de obras.
- Para las explotaciones más afectadas se valorará la posibilidad de compensar económicamente o disponer de nuevas parcelas agrícolas.

En el caso de afección a actividades agropecuarias y a suelos agrarios de carácter estratégico se tendrán en cuenta las siguientes medidas

- Asegurar los abastecimientos necesarios para el desarrollo de la actividad: en caso de afección a manantiales o pozos, se evitará ocupar estos terrenos o se aportarán soluciones alternativas que aseguren el abastecimiento a la explotación.
- En caso de fragmentación de la explotación (p.ej. por infraestructuras viarias), se asegurará la conexión entre los diferentes fragmentos de ésta, mediante la instalación de conexiones seguras y técnicamente operativas (pasos sobreelevados, etc.).
- Reubicación del total o parte de la explotación en tierras aptas para el desarrollo de la actividad en condiciones equiparables a las actuales (distancia a la residencia, valor agrológico del suelo, etc.).
- Aumento de la rentabilidad de las explotaciones afectadas como compensación a la pérdida de superficie: instalación o mejora de infraestructuras de riego, accesos, modernización de instalaciones, etc.
- Puesta en valor de tierras marginales aprovechando movimientos de tierras en el entorno, de forma que se pueda mantener la productividad de la explotación.
- Creación de agroaldeas y cesión de su explotación a propietarios afectados.

12.3.1 EN FASE DE OBRAS

- Se deberá controlar el replanteo de las actuaciones propuestas para garantizar que la zona ocupada no supere lo estrictamente necesario, tanto para el desarrollo de la propia obra como para la acumulación temporal de terrenos, accesos a la obra y plataformas de ocupación temporal de la obra, incluido el parque de maquinaria.

- Antes del inicio de las obras se balizarán con precisión tanto la superficie de ocupación de las obras como las zonas de ocupación temporal para la implantación de acopios, parque de maquinaria, instalaciones de obra, etc.
- Se evitará la realización de rellenos provisionales, instalaciones como parques de maquinaria, etc. en los suelos de mayor capacidad que no van a ser urbanizados ni alterados.
- Los horizontes edáficos de mayor valor cuya pérdida es inevitable se acopiarán convenientemente y se utilizarán en las labores de restauración y ajardinamiento de las propias obras; en el caso de que haya excedentes de estos suelos de mayor valor, se les buscará el destino más eficiente, para evitar su traslado a rellenos de tierras, como puede ser: empleo en labores de restauración de obras cercanas, mejora de fincas agrícolas, etc. Los acopios temporales de este tipo de tierras se realizarán alejados de los cauces y en montones de altura inferior a 2 m, sembrándose, si es necesario, para mantener sus propiedades
- Los parques de maquinaria, las instalaciones auxiliares de obra y las zonas de almacenamiento de materiales de obra se seleccionarán atendiendo a criterios técnicos y económicos, ecológicos y agrícolas. Por ello, se evitará la instalación de parque de maquinaria fuera de la zona de intervención.
- Las zonas de acopio e instalaciones auxiliares, como el parque de maquinaria, se ubicarán en una superficie impermeable. Esta superficie dispondrá de una cuneta perimetral que conduzca las aguas a un filtro de hidrocarburos y, en todo caso, lejos de los vertidos identificados.
- No se mantendrá maquinaria en zonas no impermeabilizadas. En todo caso, en la obra se dispondrá de materiales absorbentes (sepiolita, mantas absorbentes, etc.) para su utilización en caso de vertidos accidentales. En el caso de que el vertido afecte al terreno, el vertido y los materiales absorbentes utilizados para la recogida de tierras impregnadas serán gestionados por gestor autorizado.
- Antes del inicio de los trabajos de hormigón, se comprobará la existencia de pozos impermeabilizados con HDP para recoger únicamente el agua procedente de la limpieza de mangueras, no permitiéndose la limpieza de las cubas. Durante los trabajos se comprobará la funcionalidad y uso de estos pozos y la correcta retirada y gestión de los restos de hormigón acumulados una vez éstos estén llenos. Las zanjas se situarán siempre dentro de los límites de afección de la obra y se mantendrán adecuadamente para garantizar su eficacia (retirada periódica de restos de hormigón).
- No se realizarán acopios de tierras en lugares que puedan verse afectados por la aportación de sólidos a los cauces por arrastre o escorrentía.

12.3.2 MEDIDAS COMPENSATORIAS

- En los terrenos en los que la nueva ordenación lo permita, se promoverá el mantenimiento de las actividades agrarias preexistentes.
- Se valorará su compensación económica

13.EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN ACÚSTICA

13.1. ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES ACÚSTICAS DE LOS ÁMBITOS AFECTADOS POR EL DECRETO 213/2012

La documentación urbanística y ambiental del PGOU debe incluir un Estudio de Impacto Acústico en los ámbitos de ordenación en que resulte de aplicación lo establecido en el Capítulo II. Futuro desarrollo urbanístico del Título III el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esta normativa dedica los siguientes artículos a establecer los requerimientos acústicos exigidos a estos desarrollos y a los documentos de planeamiento correspondientes:

"Artículo 36.– Futuro desarrollo urbanístico.

No podrán ejecutarse futuros desarrollos urbanísticos en áreas donde se incumplan los objetivos de calidad acústica en el ambiente exterior, sin perjuicio de lo estipulado en los artículos 43 y 45.
Artículo 37.– Exigencias para áreas de futuro desarrollo urbanístico.
Las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo urbanístico, incluidos los cambios de calificación urbanística, deberán incorporar, para la tramitación urbanística y ambiental correspondiente, un Estudio de Impacto Acústico que incluya la elaboración de mapas de ruido y evaluaciones acústicas que permitan prever el impacto acústico global de la zona y que contendrán, como mínimo:
a) un análisis de las fuentes sonoras en base a lo descrito en el artículo 38,
b) estudio de alternativas, en base a lo descrito en el artículo 39 y
c) definición de medidas en base a lo descrito en el artículo 40.

Artículo 38.– Análisis de las fuentes sonoras.
El análisis de las fuentes sonoras a que se refiere el artículo anterior incluirá no sólo las actuales (considerando las condiciones de funcionamiento en un horizonte anual a 20 años), sino también las futuras y, en especial, el nuevo viario urbano planificado, así como la previsión de desarrollo de industrias o actividades que afecten al área.

Artículo 39.– Estudios de alternativas.
El estudio de alternativas de diseño se realizará para el área o áreas (diferentes localizaciones y disposiciones de las diferentes parcelas edificatorias y de la orientación de los usos con respecto a los focos emisores acústicos) como paso previo a la aprobación de la ordenación pormenorizada del planeamiento municipal que sea aplicable. En el supuesto de que existan planes asociados a ese futuro desarrollo se tendrán en cuenta sus previsiones en la redacción del estudio acústico previsto en este artículo.

Artículo 40.– Definición de medidas.
1. La definición de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de calidad acústica de los artículos 31 a 34 y que resulten técnica y económicamente proporcionadas se encaminará a proteger, en primera instancia, el ambiente exterior de las áreas acústicas, de tal forma que se

velará por el cumplimiento de los valores objetivo considerando, en las zonas edificadas, el sonido incidente en la totalidad de las fachadas con ventanas de las edificaciones sensibles a todas sus alturas, así como en el ambiente exterior a 2 metros de altura sobre el suelo en las zonas no edificadas. La definición de estas medidas deberá incluir los plazos de su ejecución y el responsable de la misma.

13.2. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE ESTUDIO

Atendiendo a lo especificado en el Decreto 213/2012 se realizará una evaluación del impacto acústico de aquellos ámbitos que posean una ordenación pormenorizada en el PGOU y cuya ordenación no se remita a un instrumento urbanístico de desarrollo (Plan Especial, Plan Parcial…).

Con carácter general **no se consideran objeto del estudio** los siguientes tipos de ámbitos:

– Ámbitos en suelo urbano, consolidado o no, con Planeamiento asumido, en relación con las NNSS vigentes, así como aquellos que cuenten con un Plan Parcial (u otro instrumento de planeamiento de detalle) en tramitación o ya aprobado.

– Los que no son objeto de ordenación pormenorizada en el presente PGOU. Tal es el caso de los definidos cuya ordenación se remite a Planes Parciales futuros o a otros instrumentos de ordenación de detalle.

– Aquellos que aun definiéndose en el PGOU su ordenación pormenorizada (Planeamiento Propuesto), ésta no modifica la calificación pormenorizada definida en las vigentes NNSS.

De acuerdo con dichos criterios, se indican a continuación los ámbitos en los que debe realizarse estudio de impacto acústico en esta fase de EsAE, según los requerimientos del Decreto 213/2012.

ÁREA URBANÍSTICA	ACTUACIÓN	ORDENACIÓN	NECESIDAD DE ESTUDIO ACÚSTICO
A1-ALDE ZAHARRA	Consolidación y reedificación	Asumida	NO
A2-ZALDIZURRETA	Nuevo edificio de alojamientos dotacionales	Propuesta. Estudio de Detalle	SI
A3-IGARTETXE	Consolidación y mejora de viarios		NO
A4-ZAZPITURRIETA	Consolidación, rehabilitación y mejora de viarios		NO
A5-ARANTZAZU	Consolidación y mejora de accesibilidad		NO
A6-CAF	Consolidación y transformación de suelos	Asumida de Plan Especial aprobado	NO
A7-SENPERE	Consolidación y mejora de viarios		NO
A8-URBIETA	Consolidación y mejora de accesibilidad y conexiones viarias nuevas		NO
A9-URBIALDE	Consolidación		NO
A10-ARANGOITI	Nuevo Desarrollo residencial	Deberá redactarse un PEOU	NO
A11-LARDI	Nuevo Desarrollo residencial	Propuesta. Redactar E.D	SI
A12-NEKOLALDE	Consolidación y sustitución de edificios	Propuesta. Ejecución directa	NO
A13-TRENBIDEAREN ZABALGUNEA	Nuevo Desarrollo urbano residencial	Se desarrollará con un PEOU	NO
A14-BARRENDAIN	Consolidación		NO
A15-FORU KALEA	Consolidación y mejora de accesibilidad y viaros		NO
A16-J.M.BARANDIARAN PLAZA	Consolidación		NO
A17-MENDEURREN	Consolidación y sustitución de edificios		NO
A18-IGARTZA	Consolidación		NO
A19-LOINAZPE	Consolidación y reurbanización de plaza		NO
A20-KIROLDEGIA	Consolidación y mejora de aparcamientos		NO
A21-KATEA	Consolidación y nuevos edificios industriales, mejora accesibilidad	Asumida de NNSS	NO
A22-EZTANDA	Nuevas edificaciones industriales	Asumida del PEOU aprobado previamente	NO
A23-GUDUGARRETA II	Consolidar y edificación nueva	Asumida de NNSS, nuevo edificio industrial, ejecución directa.	SI
A24-ANTZIZAR	Nuevo equipamiento deportivo	Redacción de un PEOU	NO

A25-IRIGOIEN	Consolidación		NO
A26-SALBATORE II	Colmatar y reedificar	Ejecución directa	NO
A27-DOLAREA	Consolidación		NO
A28-SALBATORE I	Consolidación y ampliación	Ejecución directa	NO
A29-ONDARRE	Colmatación del área	Ordenación establecida en modificación de NNSS aprobada	NO
A30-ANTZIZAR II	Modificar el uso y ampliar edificio		NO
A31-AGAUNTZA	Finalizar el ámbito y mejora de accesibilidad	Ordenación aprobada en ED anterior	NO
A32-ERREKARTE I	Urbanizar y edificar el ámbito	Asumida de PEOU y proyectos tramitados	NO
A33-ZUMADI	Nuevo edificio de equipamiento	Asumida de NNSS, ejecución directa	SI
A34-DR.FLEMING	Desarrollo residencial	Mediante un PEOU y PAU.	NO
A35-GARIN-ENEA	Consolidación		NO
A36 ITTOLA I	Consolidación		NO
A37-EZKIAGA	Consolidación		NO
A38-IHURRE	Consolidación		NO
A39-UBIOTZ	Rehabilitación casa Caminero y dotación de aparcamientos		NO
A40-ZELAETA-BERRI	Consolidación		NO
A41-OSASUN ETXEA	Consolidación		NO
A42-MARIARATS	Consolidación		NO
A43-GUDUGARRETA I	Edificación de usos terciarios y rehabilitación de edificios existentes	Se debe presentar ED	SI
A44-ARRIARAN	Nuevas viviendas y rehabilitación de existentes	Ordenación establecida en PEOU aprobado.	NO
A45-GARIN	Nuevas viviendas y rehabilitación de existentes	Ordenación establecida en PEOU aprobado	NO
A46-ASTIGARRETA	Nuevas viviendas y rehabilitación de existentes	Ordenación asumida de NNSS, ejecución directa. Se debe aprobar un PAU	SI
A47-ARATZ-MATXINBENTA	Nuevas viviendas y rehabilitación de existentes	Ejecución directa y necesidad de PAU	SI
A48-ITTOLA II	Nueva área industrial	Se debe realizar un PEOU y un PAU	NO
A49 INDAR	Colmatación	Ordenación asumida del PP aprobado	NO
A50-ITURRALDE TXIKI	Consolidación y colmatación	Ordenación asumida del PP aprobado	NO

S1 UGARTEMENDI	Nueva área residencial	Debe aprobarse un Plan Parcial y un PAU	NO

Como conclusión de dicho análisis, los ámbitos que se consideran objeto del estudio de impacto acústico en fase de redacción del PGOU son los siguientes:
A2-ZALDIZURRETA : Nuevo edificio de alojamientos dotacionales.
A11-LARDI Nuevo Desarrollo residencial
A23-GUDUGARRETA II Edificación nueva
A33-ZUMADI :Nuevo edificio de equipamiento
A43-GUDUGARRETA I: Edificación de usos terciarios
A46-ASTIGARRETA: Nuevas viviendas
A47-ARATZ-MATXINBENTA: Nuevas viviendas

13.3. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Los objetivos de calidad acústica (OCA) aplicables están asociados a los tipos de áreas acústicas, delimitadas según la zonificación están definidos en los artículos 31 y 32 del Decreto 213/2012 y, de acuerdo con los tipos de usos previstos en los ámbitos objeto de estudio (docente, residencial, terciario e industrial), resultan los siguientes en espacio exterior:

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.				
Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Ámbitos/sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	(1)	(1)	(1)

(1) serán en su límite de área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colinden
Nota: objetivos de calidad acústica aplicables en el exterior están referenciados a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas con ventana.

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales<r2>(1)</r2>.				
Uso del edificio (2)	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Hospitalario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40

	Salas de lectura	35	35	35

Nota: los objetivos de calidad acústica aplicables en el interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales.	
Uso del edificio	Índice de vibración L_{aw}
Vivienda o uso residencial	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

13.4. ANÁLISIS DE LOS ÁMBITOS DE ESTUDIO

A continuación se realiza un análisis de cada ámbito definido, con el fin de evaluar la compatibilidad de los usos definidos con los niveles de ruido esperables, así como establecer los condicionantes acústicos a tener en cuenta en los posteriores instrumentos de desarrollo de detalle de las propuestas.

En cada caso se incluye la siguiente información:
• Imagen de la situación actual sobre ortofoto
• Planos de propuesta de ordenación
• Descripción de la actuación propuesta
• Mapa de ruido
• Estimación de niveles y afecciones esperables
• Condicionantes acústicos a la ordenación.

A2 ZALDIZURRETA

SITUACIÓN ACTUAL



ORDENACIÓN



DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Dotación de un edificio para equipamiento destinado a alojamientos dotacionales en terrenos de la antigua parcela del ambulatorio (Marcado con círculo rojo)

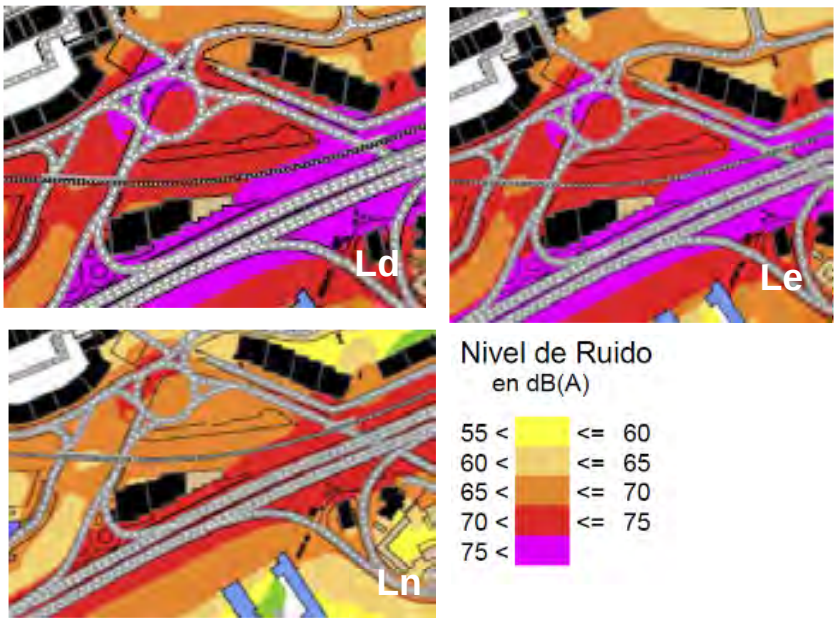
FOCO DE RUIDO PREDOMINANTE

La parcela donde se propone la ordenación de un equipamiento destinado a alojamientos dotacionales se ve afectada actualmente por la N-1 la línea Zumarraga Irún así como por el vial de entrada por la calle Senpere hace la rotonda de Zaldizurreta.

El desvío de la N-1 y del ferrocarril minimizaría notablemente las afecciones acústicas en el ámbito.

AFECCIONES ESPERABLES- mapa de ruidos

La zonificación acústica propuesta define un área acústica de tipo residencial cuyos OCA (65/65/55 dBA).



Observando los mapas de niveles sonoros referidos al ruido global se observa que la isófona Ld>70 dBA penetra en la zona donde va a ir el equipamiento tanto de por el dia como por la tarde mientras que por la noche se ve afectada por la isofona Ln=65 dBA
El área presenta actualmente niveles acústicos que superan los establecidos para los nuevos desarrollos de tipo residencial. La

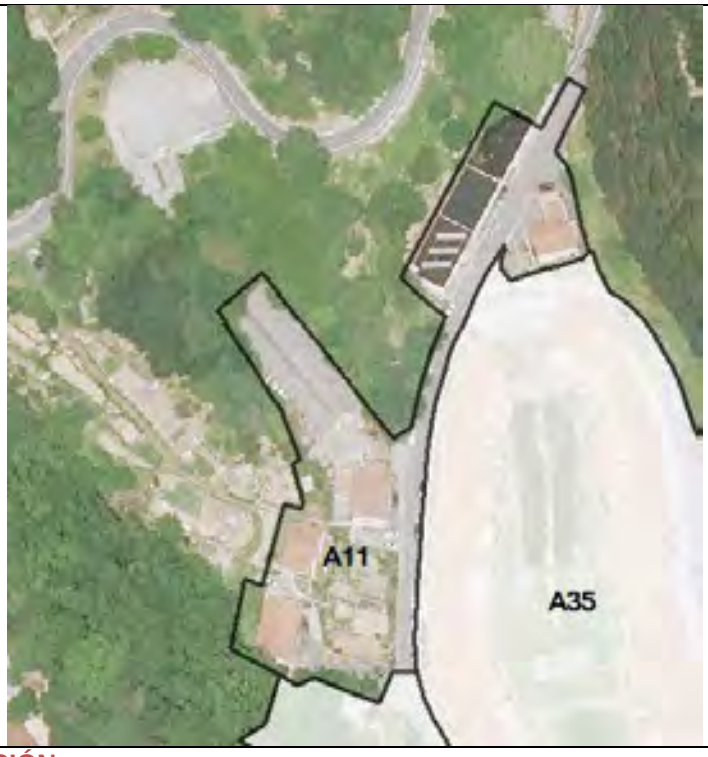
CONDICIONANTES ACÚSTICOS A LA ORDENACIÓN:

De acuerdo con las afecciones esperables indicadas, la ordenación pormenorizada deberá tener en cuenta los resultados del Estudio de Impacto Acústico a elaborar en la siguiente fase de Revisión del Plan, con especial a la atención a los siguientes entornos :

- Límite sur del ámbito donde va el edificio: ruido generado por el tráfico . Posible necesidad de definir una franja de terreno dedicada a espacios libres para cumplir los OCA, como banda de amortiguación; o bien instalación de protecciones acústicas en caso de concluirse niveles sonoros superiores a los OCA en el estudio de detalle.
- Ambas márgenes del nuevo acceso rodado.

A11 LARDI

SITUACIÓN ACTUAL



ORDENACIÓN



DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

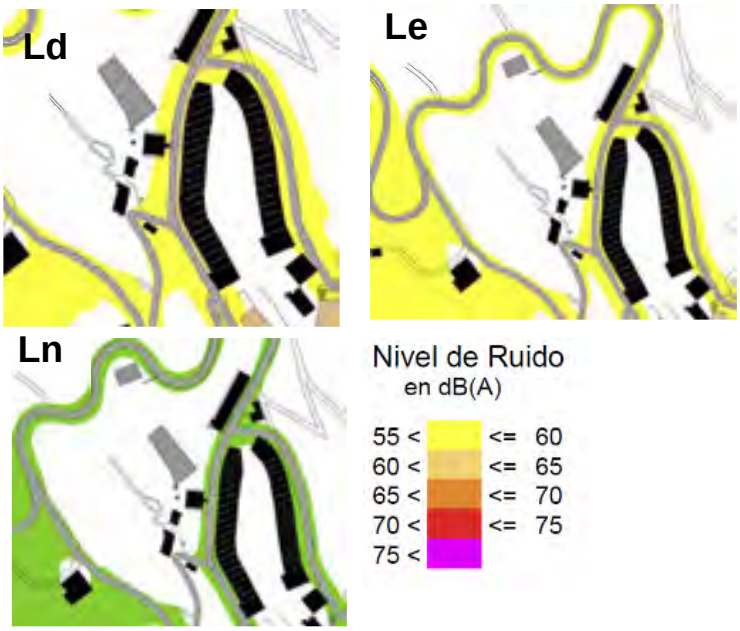
Dotar de acera Oeste a Erauskin Kalea y promover un pequeño desarrollo residencial. Deberá aprobarse un Estudio de Detalle. Perfil máximo 3PS+PB+II+BC

FOCO DE RUIDO PREDOMINANTE

La parcela donde se propone el nuevo desarrollo residencial se ve afectada por las afecciones acústicas del vial que de la calle Erauskin.

AFECCIONES ESPERABLES- mapa de ruidos

La zonificación acústica propuesta define un área acústica de tipo residencial cuyos OCA (65/65/55 dBA).



Observando los mapas de niveles sonoros referidos al ruido global se observa que la isófona Ld<=60 penetra en la zona donde va a ir el desarrollo residencial tanto de por el dia como por la tarde mientras que por la noche no hay afección acústica.
No se esperan afecciones acústicas significativas

CONDICIONANTES ACÚSTICOS A LA ORDENACIÓN:

La ordenación pormenorizada deberá tener en cuenta los resultados del Estudio de Impacto Acústico a elaborar, mediante la modelización detallada y la estimación actualizada de intensidades de circulación.
Los resultados de dicho estudio acústico y su comparación con los OCA aplicables, permitirán definir la ordenación pormenorizada. Aunque en principio no es esperable, podría ser necesaria la definición de un apantallamiento vegetal arbolado junto la calle Erauskin a lo largo de, como banda de atenuación sonora.

A23 GUDUGARRETA II

SITUACIÓN ACTUAL



ORDENACIÓN



DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

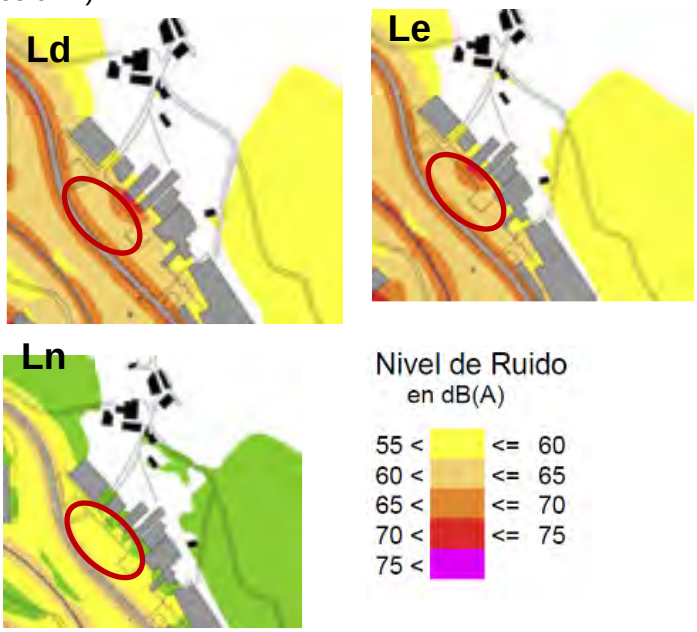
Edificación de un solar con un edificio para actividades económicas

FOCO DE RUIDO PREDOMINANTE

Se trata de la zona industrial del barrio de Gudugarreta de Beasain, cuya afección acústica más determinante es la derivada de la GI-2632.
El edificio se verá afectado también por los usos industriales adyacentes .

AFECCIONES ESPERABLES- mapa de ruidos

La zonificación acústica propuesta define un área acústica de tipo industrial cuyos OCA (75/75/65 dBA).



Observando los mapas de niveles sonoros referidos al ruido global se observa tanto por el día como por la tarde el ámbito de edificación se encuentra en la isófona entre 70 y 60 dB(A) mientras que por la noche no supera los 60dB(A), por lo que se puede prever que se cumplan los OCA para este tipo de edificación. No se esperan afecciones acústicas significativas

CONDICIONANTES ACÚSTICOS A LA ORDENACIÓN:

En principio no se identifican condicionantes relevantes a la ordenación, desde el punto de vista de la afección acústica.

A33 ZUMADI

SITUACIÓN ACTUAL



ORDENACIÓN



DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

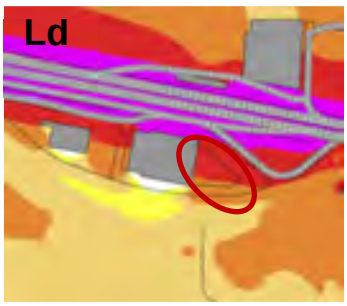
Dotación de un edificio para equipamiento destinado a servicios ligados a la carretera N-I

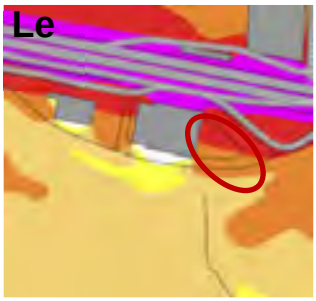
FOCO DE RUIDO PREDOMINANTE

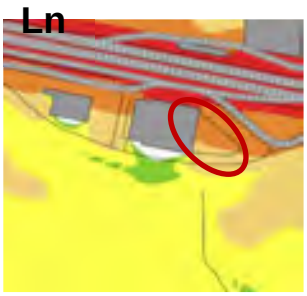
Se trata de la zona mixta urbana adyacente a la N-1 cuya afección acústica más determinante es la derivada de la mencionada infraestructura viaria.

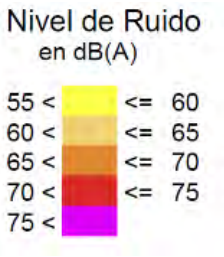
AFECCIONES ESPERABLES- mapa de ruidos

La zonificación acústica propuesta define un área acústica de tipo equipamiento cuyos OCA (70/70/65 dBA).









Observando los mapas de niveles sonoros referidos al ruido global se observa tanto por el día como por la tarde el ámbito de edificación se encuentra en la isófona entre 75 y 65 dB(A) mientras que por la noche no supera los 65dB(A), por lo que se puede prever que se superen los OCA para este tipo de edificación.

CONDICIONANTES ACÚSTICOS A LA ORDENACIÓN:

Para asegurar el cumplimiento de los OCA en todo el ámbito, se hacen las siguientes recomendaciones:

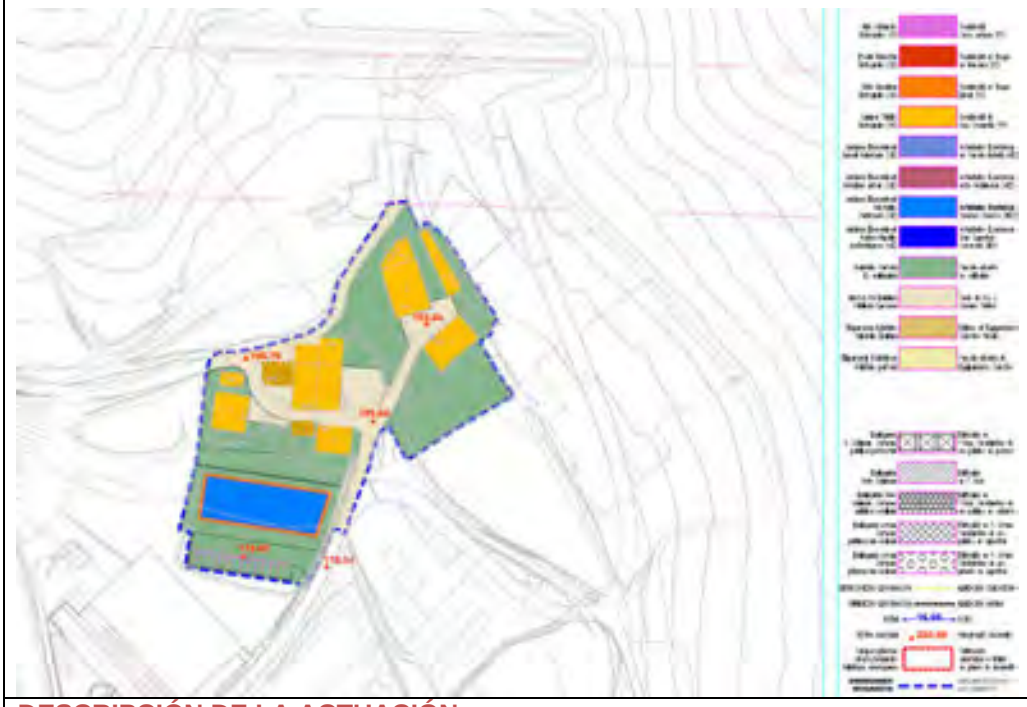
- Alejar lo más posible las alineaciones de fachada.
- Diseño arquitectónico evitando que las alineaciones de fachada sean paralelas a la carretera, siendo preferibles orientaciones oblicuas a la misma.
- En caso de ser necesario, diseño y ejecución de obstáculos a lo largo del límite (pantalla acústica).

A43 GUDUGARRETA I

SITUACIÓN ACTUAL



ORDENACIÓN



DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Propuesta de edificación para usos terciarios

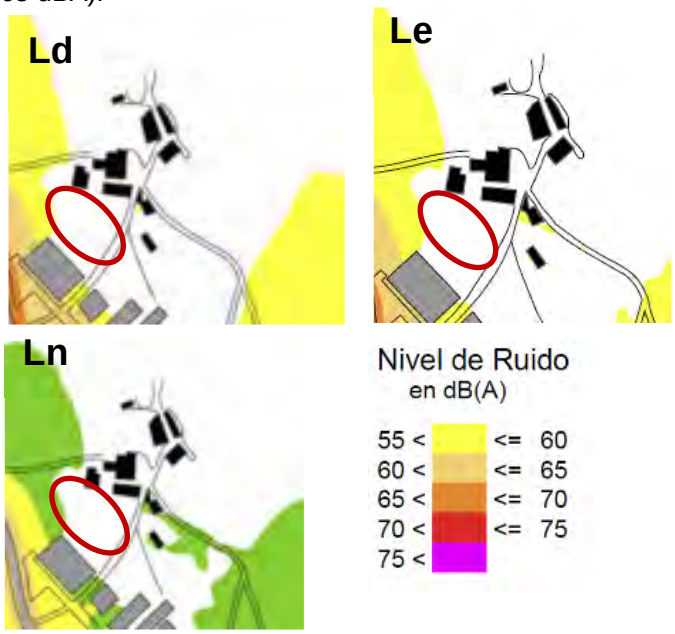
FOCO DE RUIDO PREDOMINANTE

Zona del barrio de Gudugarreta de Beasain, alejada de focos importantes de ruido. Actividad urbana y tráfico rodado escaso, únicamente derivada del acceso a las viviendas existentes. Pese a localizarse colindante a una zona industrial (área 23) la afección acústica más determinante es la derivada de la GI-2632.

Deberá tenerse en cuenta la proximidad de las viviendas a la hora de establecer las actividades a desarrollar en este edificio.

AFECCIONES ESPERABLES- mapa de ruidos

La zonificación acústica propuesta define un área acústica de tipo terciario cuyos OCA (70/70/65 dBA).



Observando los mapas de niveles sonoros referidos al ruido global se observa no hay afección acústica en el ámbito. No se esperan afecciones acústicas significativas

CONDICIONANTES ACÚSTICOS A LA ORDENACIÓN:

En principio no se identifican condicionantes relevantes a la ordenación, desde el punto de vista de la afección acústica.
No obstante, se estudiará la consideración de medidas generales aplicables a zonas urbanas de estas características, en especial, la limitación de velocidad máxima de circulación a 30 km/h y el empleo de pavimentos de baja emisión de ruido por rodadura.

A46 ASTIGARRETA

SITUACIÓN ACTUAL



ORDENACIÓN



DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
Posibilidad de ampliación del barrio con tipologías de viviendas adosadas o de viviendas en pequeños bloques colectivos plurifamiliares.
FOCO DE RUIDO PREDOMINANTE
Zona del barrio de Astigarreta de Beasain, alejada de focos importantes de ruido. Actividad urbana y tráfico rodado escaso, únicamente derivada del acceso a las viviendas existentes. La afección acústica más próxima es la derivada de la GI-3192. No se constatan afecciones acústicas
AFECCIONES ESPERABLES- mapa de ruidos
La zonificación acústica propuesta define un área acústica de tipo residencial cuyos OCA (60/60/50 dBA). El mapa de ruidos municipal no detecta afecciones acústicas significativas en el barrio.
CONDICIONANTES ACÚSTICOS A LA ORDENACIÓN:
En principio no se identifican condicionantes relevantes a la ordenación, desde el punto de vista de la afección acústica. No obstante, se estudiará la consideración de medidas generales aplicables a zonas urbanas de estas características, en especial, la limitación de velocidad máxima de circulación a 30 km/h y el empleo de pavimentos de baja emisión de ruido por rodadura.

A47 ARATZ MATXINBENTA

SITUACIÓN ACTUAL



ORDENACIÓN



DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Posibilidad de ampliación del barrio con tipologías de viviendas adosadas o de viviendas en pequeños bloques colectivos plurifamiliares.

FOCO DE RUIDO PREDOMINANTE

Zona del barrio de Aratz Matxinbenta de Beasain, alejada de focos importantes de ruido. Actividad urbana y tráfico rodado escaso, únicamente derivada del acceso a las viviendas existentes. La afección acústica más próxima es la derivada de la GI-2635. No se constatan afecciones acústicas
AFECCIONES ESPERABLES- mapa de ruidos
La zonificación acústica propuesta define un área acústica de tipo residencial cuyos OCA (60/60/50 dBA). El mapa de ruidos municipal no detecta afecciones acústicas significativas en el barrio.
CONDICIONANTES ACÚSTICOS A LA ORDENACIÓN:
En principio no se identifican condicionantes relevantes a la ordenación, desde el punto de vista de la afección acústica. No obstante, se estudiará la consideración de medidas generales aplicables a zonas urbanas de estas características, en especial, la limitación de velocidad máxima de circulación a 30 km/h y el empleo de pavimentos de baja emisión de ruido por rodadura.

14.ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO

El órgano sustantivo, o en su caso el promotor (en el caso que nos ocupa ambos coinciden), someterá la versión inicial de este Plan junto con el estudio ambiental estratégico a información pública, por un plazo no inferior a 45 días. Al menos se deberá recabar la opinión de los organismos a los que ha consultado la Dirección de Administración Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21 /2013, de 9 de diciembre.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 211/2012 de 16 de octubre y en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, sobre las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, se tendrá en cuenta la siguiente relación de organismos y personas interesadas:

- Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Gobierno Vasco.
- Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Gobierno Vasco.
- Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Política Lingüística. Gobierno Vasco.
- Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud . Gobierno Vasco.
- Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología. Gobierno Vasco.
- Ura, Agencia Vasca del Agua .
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico
- Ihobe. Sociedad Pública de Gestión Ambiental.
- Dirección General de Montes y Medio Natural. Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Medio Ambiente. Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Cultura. Departamento de Cultura, Juventud y Deportes. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Gestión y Planificación del Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ekologistak Martxan Gipuzkoa.
- Eguzki (Recreativa Eguzkizaleak).

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

Resumen no técnico

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

15. RESUMEN NO TÉCNICO

15.1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Beasain decidió abordar los trabajos de revisión de sus Normas Subsidiarias poniendo en marcha el correspondiente proceso. Iniciado éste en noviembre de 2017, se ha redactado un nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

15.2. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Beasain decidió abordar los trabajos de revisión de sus Normas Subsidiarias poniendo en marcha el correspondiente proceso. Iniciado éste en noviembre de 2017, se ha redactado un nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

De acuerdo con lo previsto en la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 10/2021 de 9 de diciembre de Administración Ambiental de Euskadi, así como en las determinaciones que las desarrollan, y en particular, también, en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) deben someterse preceptivamente al correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

El presente documento constituye, en consecuencia, el informe de sostenibilidad ambiental o estudio ambiental estratégico (en adelante EAE) del nuevo PGOU y es el resultado del procedimiento hasta la fecha seguido, respondiendo a lo dispuesto en el documento de alcance emitido por el Órgano Ambiental mediante resolución de 12 de marzo de 2020.

15.3. NECESIDAD Y OBJETIVOS DEL PGOU

El PGOU de Beasain tiene como objetivo fundamental reconsiderar la realidad urbana actual a través de un nuevo modelo de ordenación que sea capaz de mejorar el esquema funcional actual, recuperando un sistema de desarrollo más orgánico a través del cual se dote al núcleo de Beasain de una mínima estructura urbana más homogénea, dentro de la cual quede debidamente insertados los equipamientos actuales y futuros y los espacios libres.

El modelo de ordenación que propone se fundamenta en los siguientes siete ejes:

1. Toma en consideración del medio físico como soporte fundamental de las propuestas en la ordenación del territorio.
2. Visión urbana de un escenario a largo plazo de manera que las decisiones presentes no hipotequen desarrollos de necesidades futuras.
3. Mantener la población de los barrios rurales evitando su despoblamiento, entendido como la garantía para el mantenimiento del medio que supone la permanencia humana en el territorio.

4. Potenciar la centralidad del núcleo urbano de Beasain, frente a los desarrollos periféricos.
5. Vertebración y cohesión interior del modelo definido, con actuaciones en la red viaria, paseos peatonales, bidegorris y dotación de elementos que faciliten la accesibilidad vertical hacia los barrios más altos del núcleo de Beasain.
6. Reordenación urbanística de la playa de vías con propuestas que recojan una mezcla de usos donde tengan cabida los dotacionales, comerciales, espacios libres, residenciales y terciarios.
7. Activar actuaciones de remate de las zonas periféricas del núcleo de Beasain para evitar que la ciudad se degrade en esos ámbitos.

Son objetivos específicos de este PGOU :

- Toma en consideración del medio físico como soporte fundamental de las propuestas en la ordenación del territorio.
- Visión urbana de un escenario a largo plazo de manera que las decisiones presentes no hipotequen desarrollos de necesidades futuras.
- Mantener la población de los barrios rurales evitando su despoblamiento, entendido como la garantía para el mantenimiento del medio que supone la permanencia humana en el territorio.
- Potenciar la centralidad del núcleo urbano de Beasain, frente a los desarrollos periféricos.
- Vertebración y cohesión interior del modelo definido, con actuaciones en la red viaria, paseos peatonales, bidegorris y dotación de elementos que faciliten la accesibilidad vertical hacia los barrios más altos del núcleo de Beasain.
- Reordenación urbanística de la playa de vías con propuestas que recojan una mezcla de usos donde tengan cabida los dotacionales, comerciales, espacios libres, residenciales y terciarios.
- Activar actuaciones de remate de las zonas periféricas del núcleo de Beasain para evitar que la ciudad se degrade en esos ámbitos.
- Conseguir un modelo urbano coherente y funcional optimizando el consumo de suelo.
- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando
- Fomentar la integración de las actividades económicas con el resto de los usos y la trama urbana.
- Extender los criterios generales de sostenibilidad y eco-eficiencia a la planificación y diseño de las áreas para actividades económicas.
- Conseguir una mejora de los servicios en relación a su calidad y amplitud, así como el acercamiento del conjunto de la población a ellos.
- Otorgar el máximo protagonismo a la trama de espacios públicos como pieza clave de la estructura urbana y la sostenibilidad social y ambiental de la ciudad.
- Contribuir desde la planificación de la vivienda a la sostenibilidad global de los tejidos urbanos.
- Planificar y diseñar los nuevos suelos para actividades económicas con criterios de sostenibilidad.
- Extender los criterios de sostenibilidad en la edificación a los edificios industriales, comerciales y terciarios.
- Mejorar los suelos industriales consolidados para garantizar su reutilización.
- Regular adecuadamente los usos y actividades y los procesos de sustitución y cambio de uso.
- Adaptar y asegurar que, desde la categorización y ordenación del suelo no urbanizable del municipio, el planeamiento cumpla con los objetivos y preceptos derivados de las normativas sectoriales que le son aplicables, especialmente, aquellas relacionadas con

la protección de los suelos y las aguas, con el desarrollo rural, la protección de hábitats y de especies amenazadas y a la protección en general, del medio ambiente.

- Establecer una serie de categorías y su correspondiente ordenación, apoyadas en las características ambientales y capacidad de acogida y de usos del medio físico del municipio.
- Aplicar las determinaciones que sobre el medio físico se derivan de los instrumentos de ordenación territorial de rango superior como son específicamente, el PTP del Goierri, el PTS Agroforestal y el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos, adaptándolas a la escala municipal.
- Incorporar a la ordenación del suelo no urbanizable del municipio el principio de precaución, mediante la ordenación de los suelos afectados por potenciales riesgos ambientales como el riesgo de erosionabilidad y el de inundabilidad, así como los suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes.
- Categorizar el medio físico del municipio y ordenar los usos y actividades sobre los recursos naturales de su suelo, atendiendo a su capacidad de usos y a criterios de sostenibilidad.
- Establecer la protección de los valores naturalísticos, medioambientales y de los recursos naturales.
- Garantizar una calidad ambiental óptima apropiada para el mantenimiento y la mejora de la salud ambiental.
- Preservar, proteger y restaurar ecológicamente, las masas y los cursos de agua, los ecosistemas acuáticos y ribereños, los acuíferos y todos los elementos asociados al ciclo hidrológico.
- Prevenir, mediante la ordenación de los suelos en riesgo, las afecciones derivadas de riesgos ambientales como la vulnerabilidad de acuíferos y la inundabilidad.
- Mantener la vocación de uso de los suelos, evitando cambios que supongan pérdidas irreversibles de los recursos naturales que sostienen.
- Proteger el suelo agrario, especialmente el de Alto Valor Estratégico, como instrumento de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural mediante la regulación de mecanismos para su preservación frente a influencias e intervenciones urbanísticas, infraestructurales e industriales que merman su papel de principal medio de producción de la actividad agraria y de elemento estructurador de nuestro espacio rural.
- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando la capacidad de acogida del territorio a la hora de la asignación de usos.
- Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a su diversidad de funciones: productiva, hábitat, ecológica, socio-cultural, etc.
- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando, ordenando y articulando el territorio forestal y el continuo ecológico y paisajístico.
- Preservar, regenerar e incrementar las superficies de vegetación autóctona.
- Conservar las especies de la flora silvestre catalogada como rara o muy rara, así como la preservación de los hábitats donde prosperan.
- Adoptar medidas concretas para preservar las distintas especies catalogadas y sus hábitats.
- Conservar las especies de la fauna silvestre amenazada. Preservar y regenerar los hábitats naturales que las acogen.
- Ordenar, regular y poner en valor el patrimonio arqueológico, etnológico y arquitectónico como activo territorial.
- Integrar el paisaje en la elaboración y desarrollo de los instrumentos de planificación urbanística.

- Valorar el paisaje desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta los paisajes rurales y urbanos, tanto los de gran calidad como los degradados, así como los subterráneos.
- Promover la participación ciudadana tanto en la valoración del paisaje, como en la definición de los objetivos de calidad paisajística y en la identificación de los elementos patrimoniales que caracterizan esos paisajes como lugares de memoria para cada colectivo social.
- Poner en valor el paisaje como un factor de calidad desde el punto de vista social, cultural, económico y de bienestar.
- Evitar los impactos paisajísticos negativos de todo tipo (visuales, sonoros u olfativos) e integrar los elementos y actividades que se desarrollan en el territorio, especialmente las infraestructuras y las áreas de actividad económica.
- Profundizar en los estudios, acciones y medidas que contribuyan a la máxima compatibilización del desarrollo e implantación de las energías renovables con la preservación del patrimonio paisajístico.
- Integrar en la planificación la variable climática y la reducción de las incertidumbres asociadas, a través de mecanismos de actualización basados en la mejora del conocimiento científico tanto sobre los modos de producción y consumo como sobre la propia evolución del clima y sus consecuencias.
- Apostar por un modelo energético bajo en carbono potenciando criterios de eficiencia energética y energías renovables: hacia una edificación "cero emisiones", potenciando la intermodalidad y los modos de transporte con menos emisiones de GEIs, así como apoyando la innovación y el desarrollo tecnológico que permitan la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en todos los sectores.
- Optimizar el consumo de agua derivado del desarrollo urbanístico, minimizando el impacto de los ecosistemas por la detracción y la contaminación de este recurso.
- Buscar modelos urbanos y sistemas de edificación más autónomos y eficientes energéticamente, reduciendo su contribución al cambio climático.
- Integrar en el planeamiento la prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética.
- Fomentar la minimización de residuos, el reciclaje y la reutilización, contribuyendo a reducir su impacto ambiental.
- Garantizar el acceso a la toma de decisiones en la configuración de la ciudad.
- Incentivación y el desarrollo de técnicas de participación ciudadana que ayuden a un mejor conocimiento del medio ambiente para la ciudadanía.

15.4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

El municipio de Beasain, presenta una valoración ambiental media, debida la presencia de ecosistemas y enclaves de interés, tanto por sus valores naturales como culturales y paisajísticos, así como por los servicios que generan.

Cabe destacar la Zona de Especial Conservación del Alto Oria: Espacio Natural protegido incluido en la Red Natura 2000. Uno de los principales valores naturalísticos de este espacio es la presencia de una población viable de visón europeo (*Mustela lutreola*). Su mantenimiento y conservación es de sumo interés, ya que puede permitir la recolonización del resto de la cuenca por esta especie cuando la aplicación de planes de saneamiento y recuperación de riberas logren mejorar la calidad de las aguas.

Destaca también el Área de Interés Naturalístico de MURUMENDI (Área de Interés Naturalístico de las DOT y Paisaje Catalogado dentro del Inventario de Paisajes de la CAPV). A pesar de la

escasa extensión de este espacio, el monte Murumendi posee una flora de interés notable. Acoge la única población conocida en la vertiente cantábrica de *Saxifraga losae*, el endemismo *Narcissus varduliensis*, etc. El área se delimita en el entorno sur del embalse de Ibai - eder, en las estribaciones del macizo de Murumendi.

El Embalse de Arriaran se puede considerar como otro enclave de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas (Grupo III). Pese a tratarse de una infraestructura realizada por el hombre, posee un gran interés paisajístico y natural por los ecosistemas que alberga y los servicios que estos ecosistemas ofrecen.

Perteneciente a Azpeitia y Beizama, Beasain linda al norte con el EMBALSE DE IBAI-EDER: Lugar de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas. El embalse de Ibai Eder se configura como un ámbito de gran interés tanto naturalístico como paisajístico por la presencia de alisedas en las riberas del mismo y la propia configuración de paisaje fluvial a media altura que configura el propio embalse. Su proximidad al área de interés naturalístico de Murumendi le otorga un interés y oportunidad para dotarle de un alto valor desde el punto de vista paisajístico y de conservación de la biodiversidad.

En el municipio de Beasain existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que confieren al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés, pudiendo ser articuladores de nuevas conexiones que puedan diseñarse para la accesibilidad del territorio. Entre ellos destacan el Camino de Santiago y los elementos arquitectónicos que lo componen hasta los elementos arqueológicos de la estación megalítica de Murumendi, el poblado de Moru y la cueva de Mari (muy asociada a la cultura tradicional vasca).

Sobresalen también en Beasain zonas que por su ubicación poseen grandes cuencas visuales, convirtiéndose en verdaderos miradores territoriales. Estos miradores son: Monte Usurbe, Monte Ugartemendi, Roquedos del Norte: Atxabal, Pagorriagagaina, etc.

El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales. Desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante:

- Bosques autóctonos descritos como series climatófilas y geopermaseries (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.
- Estación Megalítica de Murumendi, de interés cultural y científico.
- Camino de Santiago y los bienes que lo componen.
- Bienes inmuebles catalogados.
- Elementos arqueológicos catalogados.
- Conjunto Monumental de Igartza.
- Cueva de Mari (por su valor cultural).
- Paisajes de campiña muy representativos de los valles gipuzkoanos, asociados a la actividad agropecuaria característica basada en los caseríos.
- Barrios rurales de Arriaran, Garin, Aratz-Matxinbenta y Astigarreta.

Otros elementos paisajísticos con elevado valor que serían de interés para preservar frente a actuaciones impactantes pueden ser las campas de Gudugarreta, barrio de Ugarte, monte Usurbe, llanura aluvial del Estanda, Molino de Igartza, etc.

El territorio posee un potencial agroganadero bastante importante quedando una escasa superficie de llanura aluvial muy apta para usos agrícolas que debe ser protegida frente a desarrollos urbanísticos. La actividad principal en Beasain ha sido la explotación forestal, hecho que ha relegado a las zonas agrarias a las pequeñas llanuras aluviales de los diferentes cursos de agua que atraviesan el municipio.

En cuanto a los cursos de agua y la calidad de los mismos, tanto el río Oria y el Estanda han mejorado su estado ecológico siendo importante su protección para que sigan con este proceso regenerador y potenciar su carácter conector, que ya tienen el Agauntza y el Arriarán.

En cuanto a la infraestructura verde y la conexión urbana-natural, se considera el parque de Sagatigiuti como un espacio privilegiado, pero que no es accesible a la ciudadanía, por lo que se requerirían acciones de accesibilidad (peatonal o ciclable).

La presión antrópica en el municipio se refleja en la ocupación de una gran parte de su superficie por repoblaciones forestales, principalmente de coníferas, reflejo de la actividad maderera que históricamente ha soportado el municipio y que ha configurado el paisaje del mismo.

Destacan en el municipio las actividades industriales que ocupan los fondos de valle de los principales ríos, Oria y Estanda. En el suelo no urbanizable se localizan en Beasain una actividad que por su tipología y su ubicación genera tanto impactos paisajísticos como ambientales como es la Cantera de Pizarra de Arriaran: junto al embalse se ubica esta pizarrería en la que se extrae material, pero no se aprecian labores de regeneración ambiental. Se entiende como una industria que usa los elementos del territorio, pero que debería llevar asociados los procesos de regeneración ambiental.

El territorio presenta, de la misma manera, ámbitos en los que deben de centrarse las labores de recuperación y regeneración territorial. Son zonas del territorio en las que los diferentes usos que se han dado del mismo han supuesto presiones que en algunos casos son difíciles de recuperar.

La tradición industrial de Beasain ha provocado un importante cambio de usos del suelo reduciéndose notablemente las superficies agrarias por usos industriales y residenciales en el fondo de valle y por usos forestales en el resto del territorio. La llanura aluvial se encuentra en su mayoría artificializada. Los cauces del Oria, el Estanda y el Agauntza están canalizados en prácticamente todo su transcurso por el municipio. No existe continuidad transversal con el territorio. Si bien hay ciertos tramos con bosque de ribera medianamente bien conservado con alisos, sauce, fresno, etc. y alguna especie invasora.

Esta gran actividad industrial ha originado conflictos ambientales tales como: gran concentración de suelos potencialmente contaminados, ocupación de suelos aluviales de gran capacidad agrológica, contaminación de aguas superficiales por vertidos y falta de depuración de las aguas, canalización de los cauces fluviales fragmentando así la conectividad natural propia de los ríos y regatas.

Las comunicaciones entre los núcleos rurales y Beasain son deficientes, lo que propicia la concentración de población y consecuente despoblamiento de los núcleos.

Atendiendo a los riesgos geofísicos, cabe destacar la presencia de elevadas pendientes en gran parte de la superficie municipal. Esta orografía abrupta determina la capacidad de acogida del territorio, siendo muy importante para asegurar la estabilidad del sustrato y evitar problemas de escorrentías y desprendimientos de laderas, el mantenimiento de las masas forestales las cuales estabilizan las laderas evitando posibles riesgos derivados.

15.5. GENERACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Durante el proceso de redacción del PGOU se han planteado diversas alternativas de ordenación para dar respuesta a las necesidades de esta localidad y, bajo criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social, de acuerdo a la coyuntura actual, se han seleccionado los ámbitos que detentan mayor capacidad de acogida y menor fragilidad para acoger las intervenciones de transformación urbana a acometer en el horizonte temporal del Plan. Estos desarrollos se abordan en el área urbana, ocupando suelos ya artificializados, intersticiales, favoreciendo a su vez la regeneración y la recualificación de la misma.

Las alternativas planteadas fueron:

15.5.1.- ALTERNATIVA 0. ESTADO ACTUAL. NO HACER NADA.



El modelo se basa en mantener el municipio tal y como está ahora. No se actúa en las infraestructuras ni se efectúan actuaciones edificatorias que supongan nuevas ocupaciones de suelo. No se efectúan nuevas viviendas salvo las que provengan de división de las existentes o

de la transformación de locales y las nuevas actividades económicas se limitan a la edificación de los solares actuales.

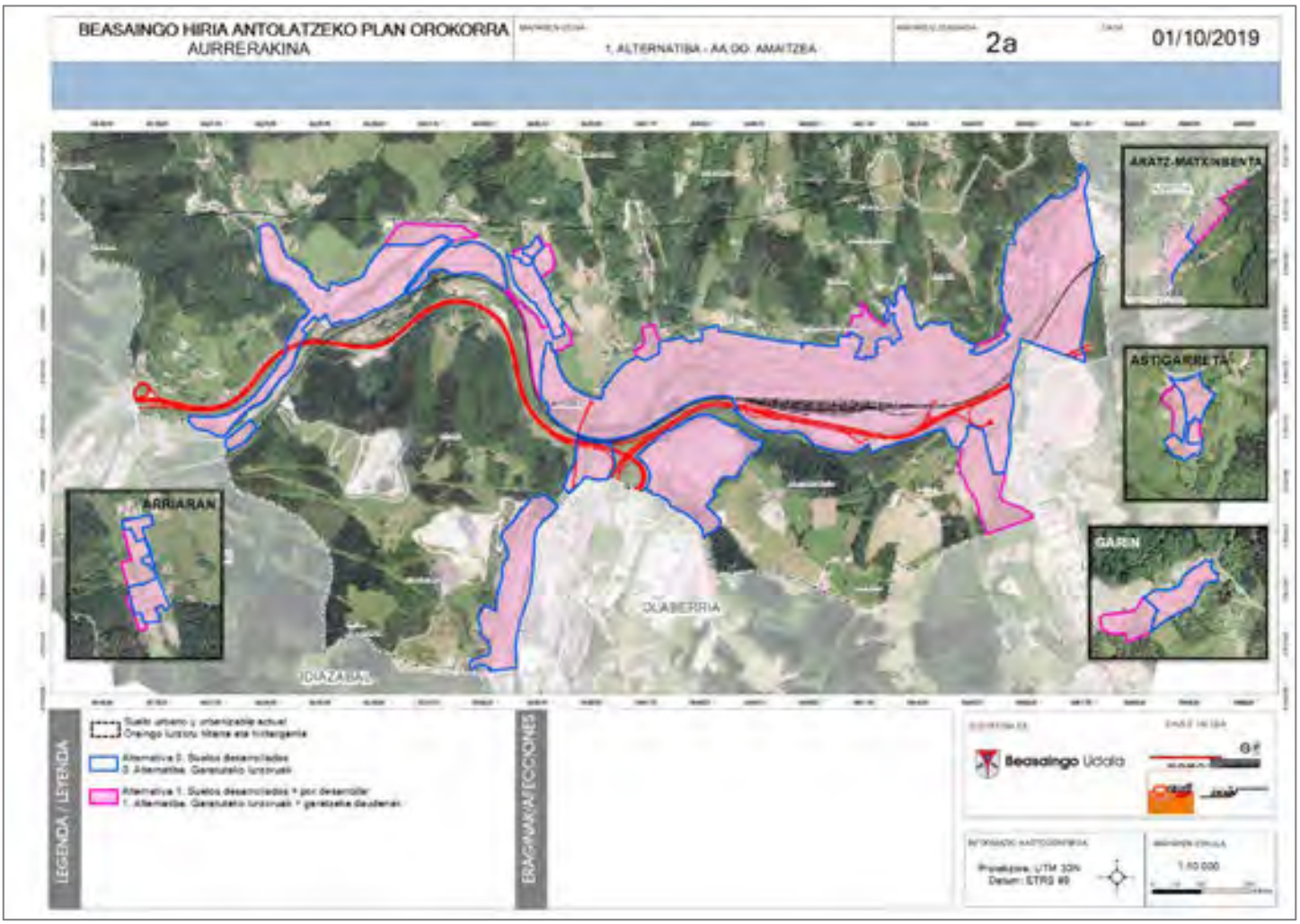
Tomando como referencia la división del término municipal expresada en el documento de Información y diagnóstico , el suelo urbano y urbanizable ocuparían 175,56 Ha en esta alternativa, suponiendo una reducción de la ocupación del territorio de algo más de 21 Ha, con respecto al actual suelo calificado.

Las mayores reducciones afectan a la totalidad de los barrios rurales, a los sectores residenciales de Arizmendi, Errekarte y Ugartemendi y a los ámbitos de Ittola II e Ubiotz.

La presente alternativa no supone una mejora ambiental ni plantea un modelo territorial que minimice los riesgos asociados al cambio climático y los impactos ambientales existentes ni conforme un Beasain más sostenible en el tiempo.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad y la consideración del medio ambiente como base de la planificación territorial y el desarrollo del bienestar social se valora esta alternativa negativamente.

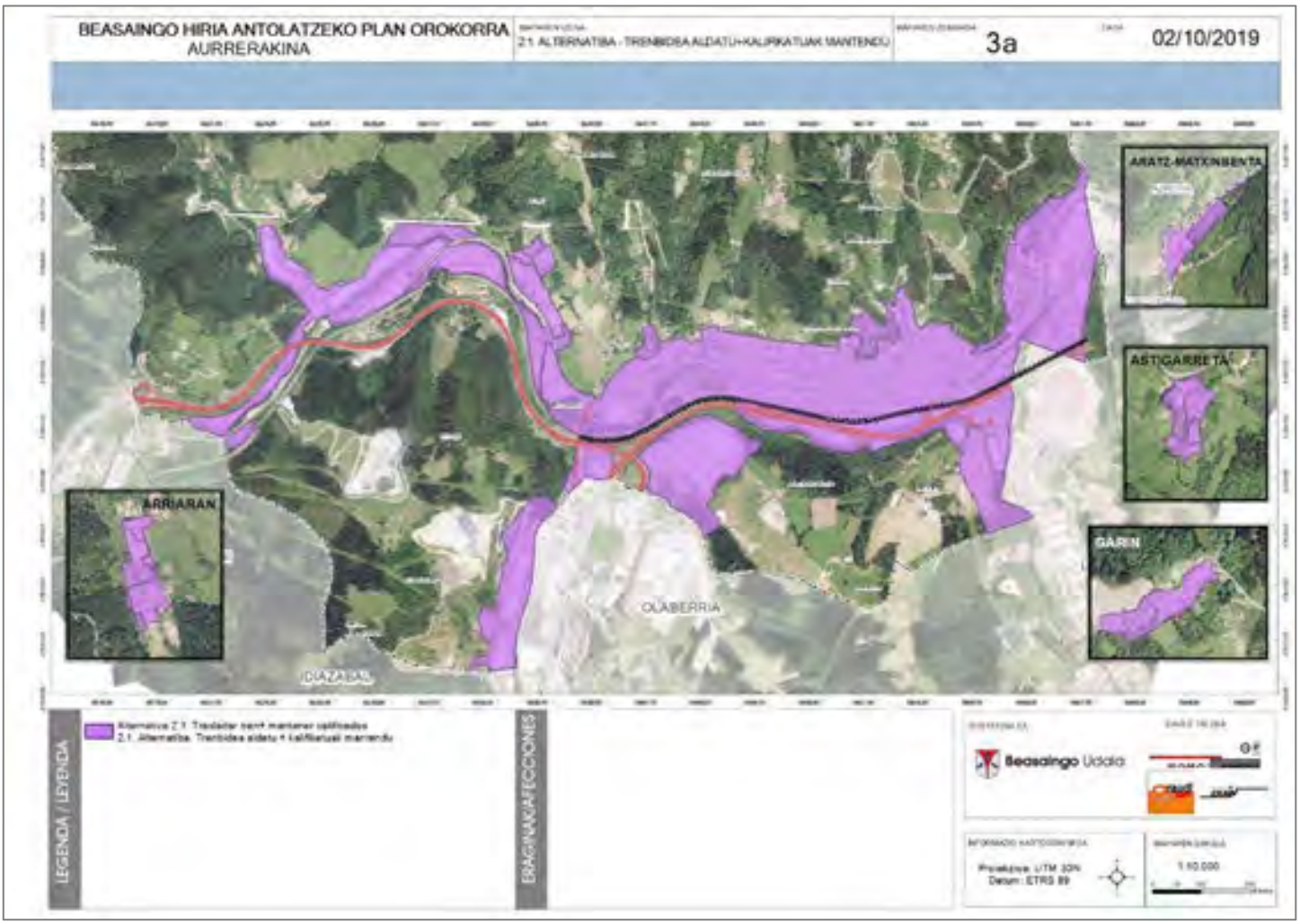
15.5.2.- ALTERNATIVA 1. AGOTAR LAS NN.SS. VIGENTES



En infraestructuras supone acortar el trayecto ferroviario entre Beasain y Ordizia sin actuar en la playa de vías y efectuar las conexiones pendientes en la trama urbana de la red viaria. El modelo implica mantener las actuales ofertas residenciales, de actividades económicas y de equipamientos con la ocupación de los suelos previstos tanto en Beasain centro como en los barrios.

En esta alternativa el suelo urbano y urbanizable ocupan 197,05 Ha, que es la misma superficie prevista en las NN.SS. vigentes, algo reducida por motivo de los ajustes en la delimitación de los términos municipales de Beasain, Lazkao y Ordizia

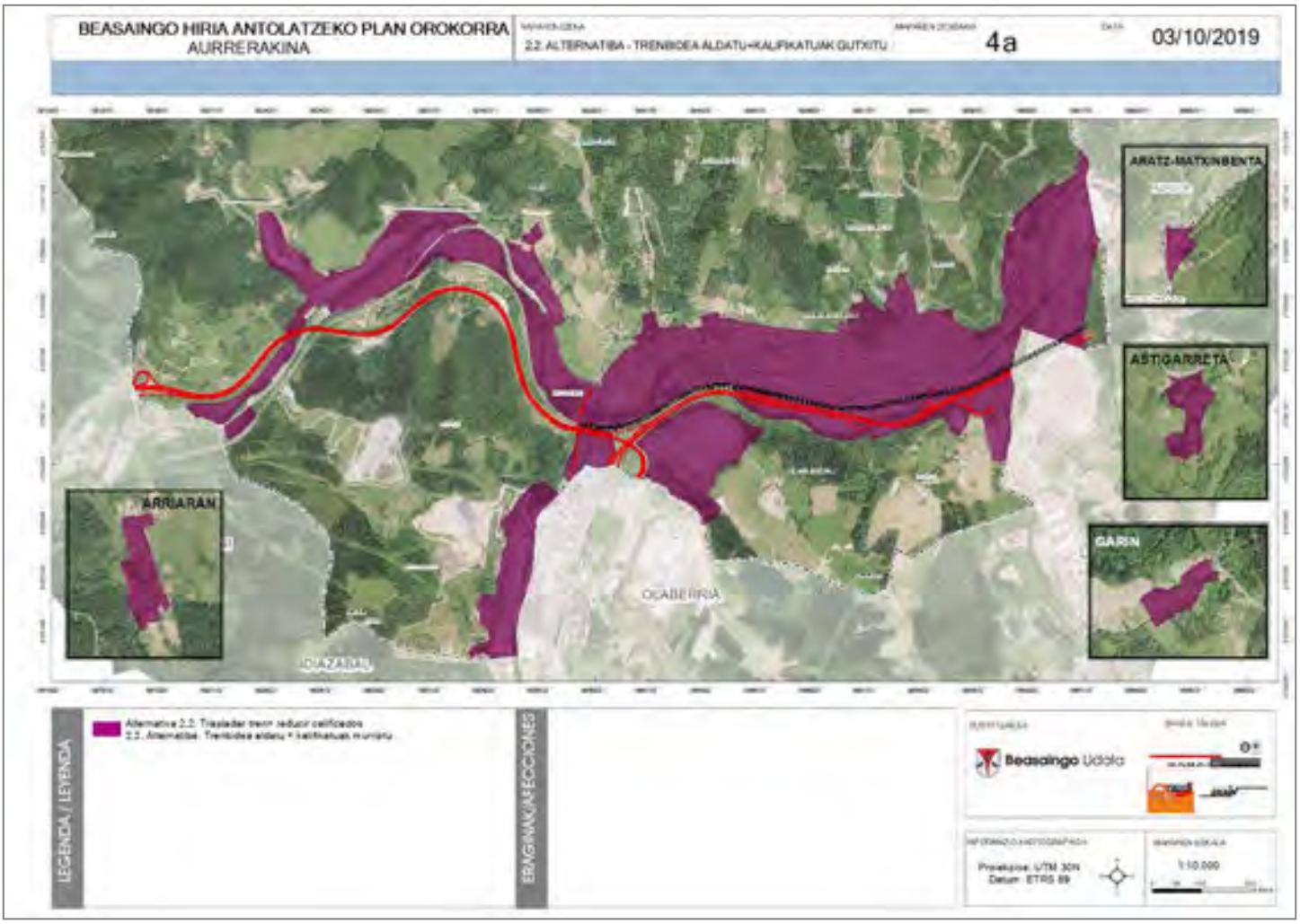
15.5.3.- ALTERNATIVA 2.1. DESVIAR SÓLO EL FERROCARRIL Y MANTENER NN.SS.



Se mantiene el trazado de la N-I, se modifica el del ferrocarril llevándolo paralelo a la carretera y se propone la playa de vías para otros usos. Se mantienen los actuales suelos calificados de las NN.SS. vigentes con independencia del uso que se haga con la playa de vías. El suelo no urbanizable permanecería con una dimensión superficial muy parecida a la actual.

En términos de ocupación del suelo esta alternativa no presenta grandes cambios con respecto a la situación vigente. El suelo urbano y urbanizable en esta alternativa es de 199,55 Ha. Supone 2,5 Ha más que el suelo actualmente calificado pero el aumento se debe a contabilizar una parte de las infraestructuras existentes calificadas como suelo no urbanizable en las NN.SS.

15.5.4.- ALTERNATIVA 2.2. DESVIAR SÓLO EL FERROCARRIL Y REDUCIR NN.SS.

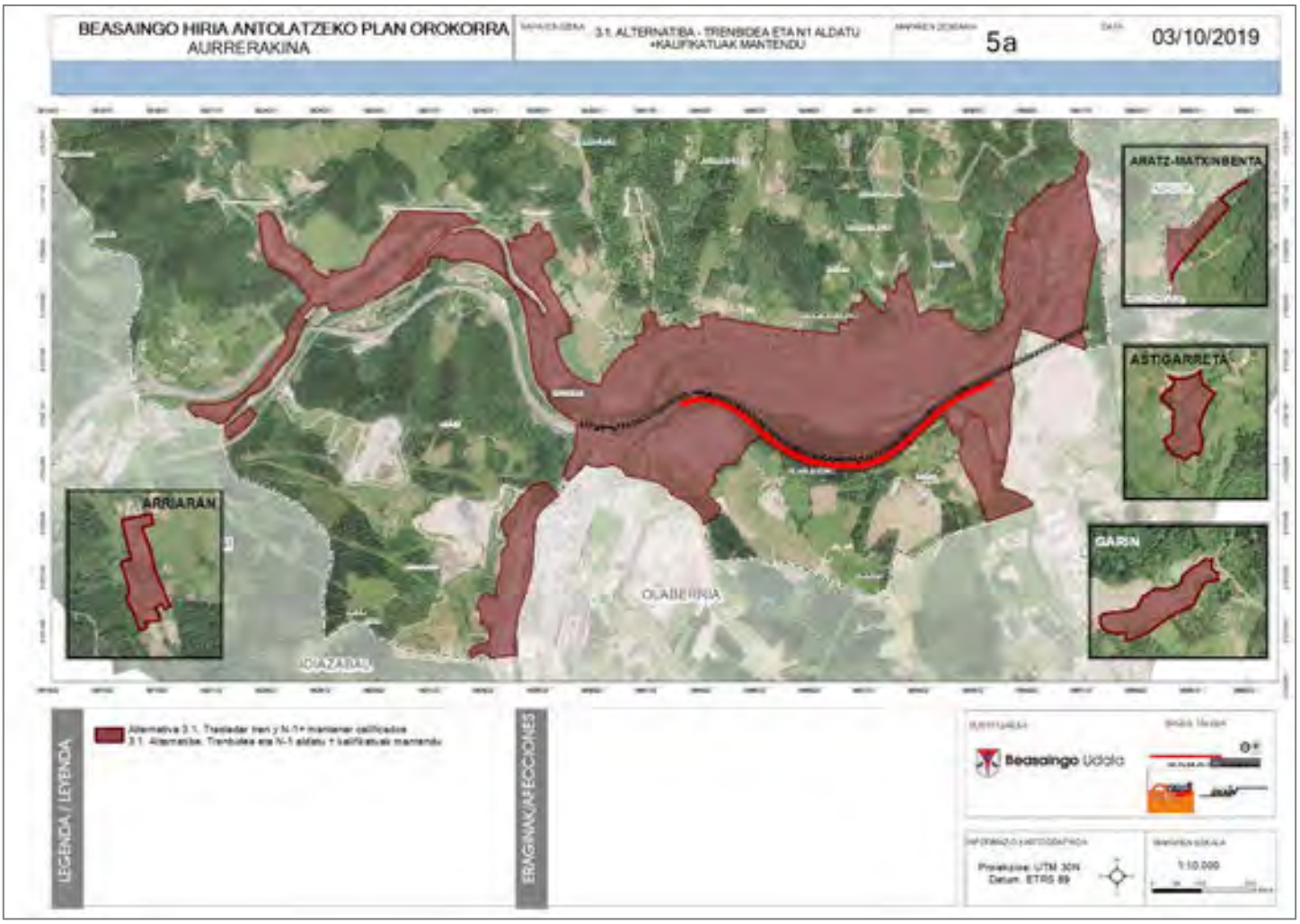


Se mantiene el trazado de la N-I, se modifica el del ferrocarril, llevándolo paralelo a la carretera y se propone utilizar la playa de vías para otros usos. Se reducen los suelos actualmente calificados en función de la utilización que se haga de la zona de la playa de vías. El suelo no urbanizable aumentaría de superficie con respecto a la actualmente clasificada.

En esta alternativa el suelo urbano y urbanizable supone 186,85 Ha, es decir unas 10 Ha. menos que la ocupación prevista en las NN.SS y la segunda menor ocupación de las alternativas consideradas.

Las mayores reducciones afectan a los sectores residenciales de Arizmendi, Errekarte y Ugarte-mendi, a parte de los barrios rurales de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Garin, a la totalidad de Gudugarreta, y al equipamiento de Ubiotz.

15.5.5.- ALTERNATIVA 3.1. DESVIAR EL FERROCARRIL Y LA N-I Y MANTENER NN.SS

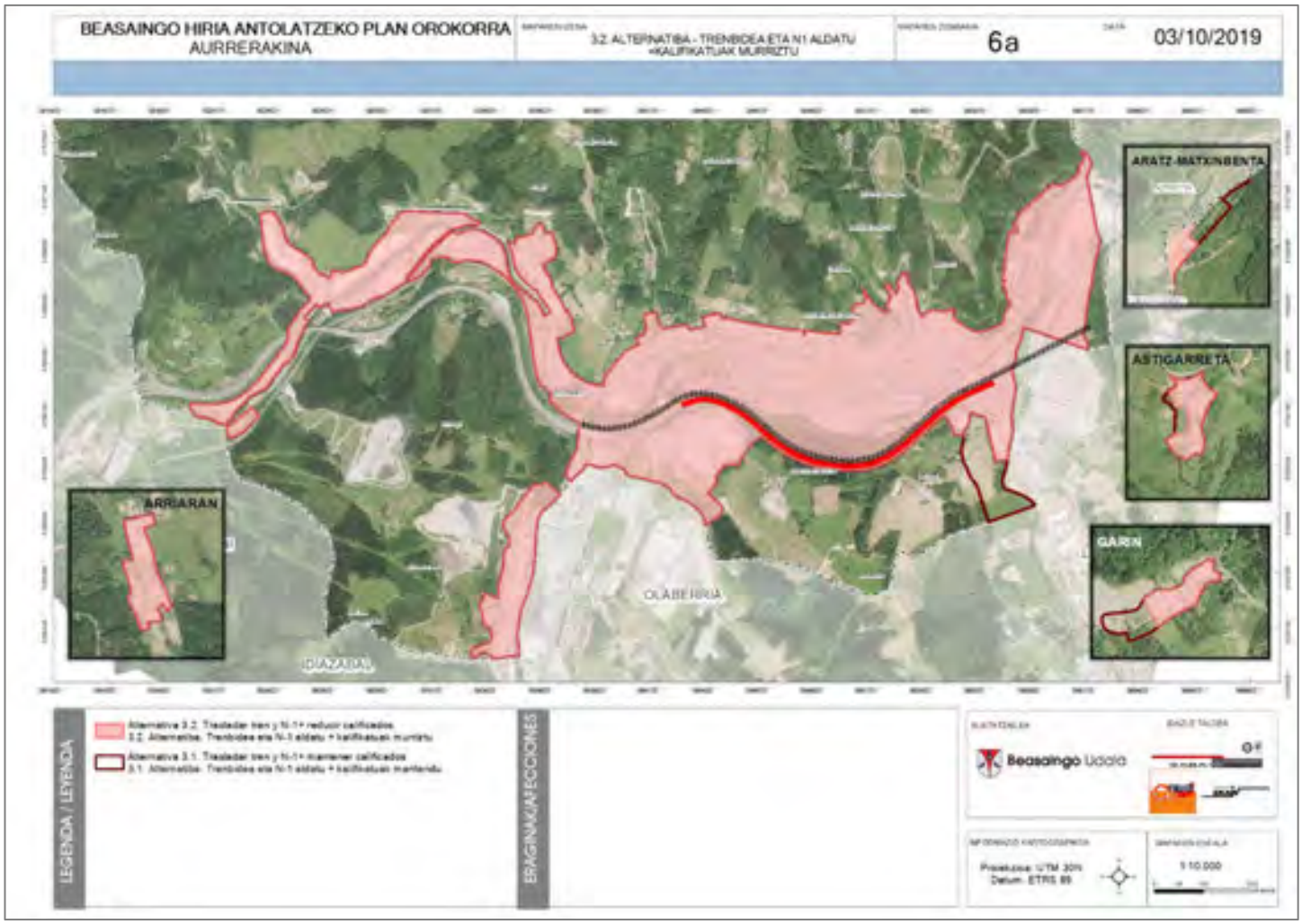


Supone trasladar la autovía y el ferrocarril al lado Sur del rio Oria, construir dos estaciones de ADIF (Igartza y Pza. Gipuzkoa) y utilizar todo el espacio hasta el río para otros usos. Se mantienen los actuales suelos calificados en las NN.SS. vigentes con independencia del uso que se haga con los suelos ganados hasta el río. El suelo no urbanizable permanecería con una dimensión superficial muy parecida a la actual.

Las dos alternativas que proponen el traslado de la autovía N-I a la margen derecha del Oria son las mayores consumidoras de suelo, debido a la ocupación de la ladera situada al Sur del río.

Con 215,57 y 208,61 Ha, la ocupación del suelo en las alternativas “3.1” y “3.2” supone un aumento de más de 18 y 11 Ha respectivamente con relación a la situación vigente.

15.5.6.-ALTERNATIVA 3.2. DESVIAR EL FERROCARRIL Y LA N-I Y REDUCIR NN.SS



Supone trasladar tanto la autovía como el ferrocarril al lado Sur del rio Oria, construir dos estaciones de ADIF (Igartza y Pza. Gipuzkoa) y utilizar todo el espacio hasta el río para otros usos. Se reducen los suelos actualmente calificados en función de la utilización que se haga de la zona de la playa de vías y del espacio ganado hasta el río. El suelo no urbanizable aumentaría de superficie con respecto a la actualmente clasificada

A los efectos de diferenciar esta alternativa de la “2.2” la reducción de los desarrollos previstos en las NN.SS. se ha limitado.

Las mayores reducciones afectan al sector residencial de Ugartemendi y a parte de los barrios de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Garin.

15.6. ANÁLISIS DE LAS POTENCIALES AFECCIONES AMBIENTALES DERIVADAS DEL PGOU DE BEASAIN

15.6.1.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

De forma preliminar se debe considerar que a priori de la propuesta de zonificación del suelo no urbanizable y la inclusión de una serie de condicionantes superpuestos a la misma se derivan una serie de efectos ambientales de carácter positivo derivados de la propuesta de conservación y/o mejora de los principales valores naturalísticos y paisajísticos y, en consecuencia, de la biodiversidad del Término Municipal:

- Se asegura la efectiva protección de la ZEC “ES2120005 Oria Garaia / Alto Oria”, el área de interés naturalístico de Murumendi, y del embalse de Arriaran y de Ibai Eder.
- Se garantiza el mantenimiento de la mayor parte de la vegetación y los hábitats de interés que se extiende en el término municipal incluyéndose como zonas de Especial protección.
- Se preservan los hábitats faunísticos de mayor interés.
- Se potencia la conservación de la red fluvial, mediante su consideración como categoría específica, Protección de Aguas Superficiales y una regulación acorde con las determinaciones del PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.
- Se protege el patrimonio cultural arquitectónico, arqueológico y etnográfico, incorporándolos al Catálogo del Patrimonio Urbanístico.
- Se establece una protección para los suelos de mayor valor agrológico, delimitando las zonas Agroganadera y Campiña de Alto Valor de acuerdo al PTS Agroforestal.
- Las zonas con mayor calidad del paisaje se incluyen en el Suelo no Urbano, por lo que quedan protegidas de desarrollos que puedan deteriorar su calidad.
- Se preserva las áreas vulnerables a riesgos naturales.
- Se establecen zonas de mejora ambiental con el objeto de recuperar precisan de restauración ambiental.

15.6.2.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DEL MUNICIPIO EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE

El modelo de Ordenación que se plantea se basa en el entendimiento del asentamiento histórico de Beasain y la planificación de los crecimientos de forma organizada y equilibrada en torno al mismo, desde una perspectiva de equilibrio territorial y en clave de respeto al medio en el que se asientan. Así, podemos hablar de un “modelo centralizado”, frente a los desarrollos urbanísticos en los barrios. De esa forma, las previsiones de crecimiento y la demanda de la diferente oferta de vivienda deben concentrarse en el núcleo urbano principalmente para evitar desequilibrios y disfunciones estructurales en el territorio ordenado.

Así pues, no se propone un modelo desarrollista, que genere potentes desarrollos aislados, ni expansionista en mancha de aceite, que hipoteque el suelo a generaciones o necesidades futuras, ni que afectan a suelos sobre los que la planificación supramunicipal es necesaria. Por

el contrario, se efectúa una planificación-control sobre el territorio, sobre el suelo, entendido éste como un bien o recurso escaso cuya riqueza y recursos paisajísticos, agropecuarios y medio ambientales deben ser administrados desde criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones proyectuales.

En las previsiones de crecimiento por demanda de vivienda en el centro urbano de Beasain, se apuesta por la incorporación de los suelos ocupados actualmente por la zona de playa de vías, por la rehabilitación mediante actuaciones de dotación en las áreas urbanísticas centrales del núcleo urbano y con las intervenciones de remate, señaladas en el apartado anterior.

En los barrios rurales el modelo de asentamiento busca estabilizar la población de los núcleos de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta, Garin y Arriaran con los objetivos de mantener su carácter de núcleos aislados y de recuperar, en lo posible, el dinamismo social que históricamente lo tuvieron.

Debido a la morfología de su traza y a los servicios existentes se da preferencia a los desarrollos de los barrios de Garin y Arriaran, limitando las expectativas de crecimiento en Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Gudugarreta.

Las previsiones de crecimiento por ocupaciones de suelos destinados a actividades económicas se proponen sobre los suelos ya calificados, evitando recalificaciones que supongan la pérdida de los recursos actuales, tanto para uso industrial como para actividades terciarias.

El modelo supone considerar que las implantaciones más relevantes como CAF, Indar, Arcelor y Fundiciones Eztanda, disponen de reservas de suelo calificado suficientes para desarrollar cómodamente su actividad, se completa con la oferta de los suelos urbanizados actualmente vacíos y asume que el planeamiento territorial parcial prevé los crecimientos para actividades económicas fuera del término municipal de Beasain.

El modelo de ordenación que plantea el PGOU, se basa en el entendimiento del asentamiento histórico de Beasain y la planificación, organizada y equilibrada, de los crecimientos torno al mismo, desde una perspectiva de equilibrio territorial y en clave de respeto al medio en el que se asientan. Así, podemos hablar de un “modelo centralizado”, frente a los desarrollos urbanísticos en los barrios. De esa forma, las previsiones de crecimiento y la demanda de la diferente oferta de vivienda deben concentrarse en el núcleo urbano principalmente para evitar desequilibrios y disfunciones estructurales en el territorio ordenado.

Así pues, no se propone un modelo desarrollista, que genere potentes desarrollos aislados, ni expansionista en mancha de aceite, que hipoteque el suelo a generaciones o necesidades futuras, ni que afectan a suelos sobre los que la planificación supramunicipal es necesaria. Por el contrario se efectúa una planificación-control sobre el territorio, sobre el suelo, entendido éste como un bien o recurso escaso cuya riqueza y recursos paisajísticos, agropecuarios y medio ambientales deben ser administrados desde criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones proyectuales.

En las previsiones de crecimiento por demanda de vivienda en el centro urbano de Beasain, se apuesta por la incorporación de los suelos ocupados actualmente por la zona de playa de vías, por la rehabilitación mediante actuaciones de dotación en las áreas urbanísticas centrales del núcleo urbano y con las intervenciones de remate.

En los barrios rurales el modelo de asentamiento busca estabilizar la población de los núcleos de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta, Garin y Arriaran con la intención de mantener su carácter aislado y recuperar, en lo posible, el dinamismo social que históricamente tuvieron.

Debido a la morfología de su traza y a los servicios existentes se da preferencia a los desarrollos de los barrios de Garin y Arriaran, limitando las expectativas de crecimiento en Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Gudugarreta.

Las previsiones de crecimiento por ocupaciones de suelos destinados a actividades económicas se proponen sobre los suelos ya calificados, evitando recalificaciones que supongan la pérdida de los recursos actuales, tanto para uso industrial como para actividades terciarias.

El modelo supone considerar que las implantaciones más relevantes como CAF, Indar, Arcelor y Fundiciones Eztanda, disponen de reservas de suelo calificado suficientes para desarrollar cómodamente su actividad, se completa con la oferta de los suelos urbanizados actualmente vacíos y asume que el planeamiento territorial parcial prevé los crecimientos para actividades económicas fuera del término municipal de Beasain.

En el PGOU se propugna por mantener, con las precisiones que se irán describiendo, la ordenación vigente referida al llamado “cinturón verde” que rodea el núcleo de Beasain.

La complementariedad entre las zonas de mayor interés para uso agrícola y la conservación del medio natural deben ser el eje vertebrador de la ordenación del municipio, por su significativo valor estratégico cultural, paisajístico, natural y económico.

Para realizar el análisis de las afecciones de las propuestas del Plan se tienen en consideración los aspectos ambientales y culturales relevantes que inciden en el territorio de Beasain en el entorno donde se localizan los Suelos Urbanos y Urbanizables propuestos.

Del análisis de las afecciones y/o riesgos de las propuestas de desarrollo se determina la definición de los condicionantes a la ordenación de las mismas, los cuales deberán ser considerados en la definición de la propuesta final del PGOU de Beasain.

A continuación, se analizan los efectos ambientales derivados de las propuestas de actuación del municipio en Suelo Urbano y Urbanizable en función de la tipología que, para éstas, define la Revisión del PGOU.

Se realiza un análisis pormenorizado de todas las áreas propuestas por el PGOU de sus afecciones y riesgos, para lo cual se hace uso de unas fichas en las que se combinan documentación gráfica del ámbito en estudio en la que se representan las afecciones y riesgos que concurren en él, con el análisis de los mismos de forma detallada.

Se valoran, de la misma manera, los posibles impactos ambientales que las propuestas de actuación en las diferentes áreas pueden ocasionar.

Una vez conocidos, los elementos que pueden verse afectadas por la ejecución de las actuaciones del planeamiento, se explicitan las medidas más significativas encaminadas a la prevención y/o corrección de las potenciales alteraciones. La introducción de estas medidas responde a una síntesis última de la caracterización de impactos. La modificación de estas alteraciones puede consistir en una reducción de las mismas o un cambio en la condición del impacto. La reducción de los impactos se conseguirá limitando la intensidad de la acción; el cambio de la condición del impacto se conseguirá favoreciendo los procesos de regeneración natural para disminuir la duración del impacto y restaurando el entorno afectado.

El EsAE analiza en profundidad, los posibles efectos ambientales que las actuaciones propuestas en cada área urbanística puedan originar, proponiendo una serie de medidas correctoras y protectoras dirigidas a la minimización de dichas afecciones.

Entre los posibles efectos ambientales se han detectado:

- En el área 7 Senpere, En los proyectos de ejecución se incorporará la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora del río Agauntza y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies.

- En el área 8 Urbieta, en lo que a los riesgos ambientales se refiere resulta prioritaria la minimización de afecciones al río Agauntza por el nuevo trazado del ferrocarril, así como por la pasarela que atravesará el Oria. En los proyectos de ejecución se incorporará la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora de los cauces fluviales y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies. De la misma manera y para el diseño del viaducto del nuevo trazado del ferrocarril se recomienda que el diseño se realice de tal forma que ni sus estribos ni sus pilas afecten a al cauce del Agauntza, dejando una zona libre de cualquier estructura en sus márgenes para permitir la restauración de la vegetación riparia y facilitar el desplazamiento de las especies faunísticas ligadas al ecosistema ribereño. El proyecto de ejecución del viaducto contará con un programa de restauración ecológica en el que la restauración y revegetación se extenderán a todos los terrenos que se vean afectados por las obras (zanjas, terrenos removidos, zonas de acopio de materiales de obra, parque de maquinaria, etc.). Deberán adoptarse medidas de control para evitar que los terrenos removidos y desprovistos de vegetación constituyan una vía de entrada para especie vegetales susceptibles de provocar fenómenos invasivos, que poseen una gran capacidad colonizadora, son de difícil erradicación y se difunde a través de las zonas alteradas por las obras.

- En el nuevo ámbito urbanístico planteado en A13 TRENBIDEAREN ZABALGUNEA, se determina que en la ordenación del ámbito se favorecerán diseños que integren el río en el paisaje urbano, implantándose en sus márgenes usos admisibles en las zonas de riesgo de inundación. Las zonas más cercanas al río y, consiguientemente, las de mayor riesgo de inundación, se reservarán preferentemente a la recuperación de los ecosistemas originales y al uso público controlado y con infraestructuras muy ligeras. Se tendrá especial precaución con el cauce del Oria evitando en todo caso su afección y respetando las determinaciones normativas al respecto. Para la ordenación y desarrollo del ámbito se prestará especial atención a las medidas en lo relativo a los proyectos de urbanización, en lo referente a las medidas de protección e integración paisajística, así como en lo referente a la máxima eficacia en el uso de los recursos a la hora de los nuevos diseños. El Proyecto de Urbanización contará con un Programa de restauración ambiental y paisajística, adaptado a la singularidad de cada actuación. Se recomienda la aplicación de soluciones basadas en la Naturaleza a la hora de afrontar el diseño y urbanización del nuevo ámbito urbanístico. Se deberán minimizar la cuantía de pavimentación u ocupación impermeable a aquellas superficies que sea estrictamente necesario, e introducir sistemas de drenaje sostenible (uso de pavimentos permeables, tanques o dispositivos de tormenta, etc.) que garanticen que el eventual aumento de escorrentía respecto del valor correspondiente a la situación preexistente puede ser compensado o es irrelevante; así como prever el tratamiento de las aguas de escorrentías generadas. (art. 48.1 de la normativa del Plan Hidrológico).

- En el área 22 EZTANDA se determina que:
  - Las nuevas edificaciones respetarán un retiro mínimo de 10m con respecto al cauce del río Eztanda.

- La ubicación de la nueva edificabilidad se deberá desarrollar a una cota tal que quede exenta del riesgo de inundación para el periodo de retorno de 500 años, siguiendo las directrices del estudio hidráulico presentado el de 13 de diciembre de 2010 en la Agencia Vasca del Agua y de acuerdo al informe favorable emitido el 16 de diciembre de 2010.
- El proyecto del nuevo edificio industrial minimizará la afección sobre la pequeña masa forestal latizal de bosque mixto presente. De la misma manera se prestará especial atención al cauce del río Eztanda, evitando su afección.
- El nuevo puente, deberá dejar, con carácter general, libre la ZFP y un resguardo de, al menos, 0,50 m desde el nivel de aguas a la cara inferior del tablero de un metro o mayor para la avenida de 500 años de periodo de retorno.
- Se procederá a la mejora de la ribera del Eztanda en el tramo próximo a la calle Katea así como en la zona bajo el pequeño puente entre Fundiciones Estanda y Iveco Anzizar. Para la recuperación ambiental en las márgenes del arroyo Eztanda, se realizarán actuaciones de conservación y/o la repoblación con especies de vegetación de ribera, erradicación de especies invasoras, y la recuperación y/o mejora ambiental de aquellas para favorecer la permeabilidad de la fauna y la biodiversidad con especies típicas de los entornos ribereños. Se priorizarán las técnicas de bioingeniería en el caso que sean necesarias.

- En el área 24 ANTZIZAR se propone un nuevo equipamiento en una zona sensible en cuanto a riesgos de inundabilidad y con presencia de vegetación ribereña de interés. Por ello, se ha determinado lo siguiente:
  - La urbanización y la nueva edificación respetarán con respecto a los cauces del río Eztanda y del Oria los retiros exigidos en la planificación sectorial de aplicación.
  - La edificación se diseñará teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y los nuevos usos residenciales se dispondrán a una cota tal que no se vean afectados por la avenida de periodo de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de inundación existente.
  - En el caso de los garajes subterráneos y sótanos, será necesario garantizar la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 años de periodo de retorno, se realicen estudios específicos para evitar el colapso de las edificaciones, todo ello teniendo en cuenta la carga solida trasportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de la cota de dicha avenida. Asimismo, se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.
  - Resulta prioritario la minimización de afecciones al río Oria en el proyecto de ejecución de la nueva edificación, por lo que se deberá incorporar la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora de los cauces fluviales y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies.
  - Se propone la naturalización del río Oria con el objetivo de crear un pequeño parque fluvial en el ámbito. Para la naturalización del Oria se aplicarán técnicas de ingeniería naturalística (bioingeniería), priorizándose la plantación de especies autóctonas y propia de los ambientes fluviales de Beasain. Se deberán controlar los vertidos y mejorar la calidad y cantidad de las aguas de la regata. Se debe proceder a disminuir el grado de revestimiento del cauce, sin que por elllo se pierda el control de los caudales ni la estabilidad de las orillas del cauce. Se realizarán plantaciones de ribera para la estabilización del cauce y mejorar las condiciones ambientales del mismo. Estas plantaciones deben tener una densidad adecuada para su integración paisajística. En cualquier caso, la elección de las especies debe estar inspirada en la composición de la vegetación natural de orilla y ribera del tramo del río

- En el área 29 ONDARRE se plantea la colmatación del área urbanística de acuerdo a los planes de desarrollo aprobados así como la mejora de la ribera del Arriaran en su confluencia con el Eztanda en el tramo justo debajo de la rotonda de Salbatore, mediante repoblación con especies autóctonas y favorecer la permeabilidad faunística.
- En el área 32 ERREKARTE I, se plantea la finalización del ámbito en ejecución de acuerdo a la modificación del Plan Especial ya aprobado previamente. En este caso se establece que se prestará atención a la afección a la vegetación de ribera al levantar el puente sobre el arroyo San Martín que dará acceso a la casa Guztiona. Se priorizará la conservación del arroyo y de su vegetación ribereña Y se remite al cumplimiento de las medidas indicadas en el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual del Plan Especial aprobado.

- El área A33 ZUMADI sufre un ajuste en su delimitación y se ve afectado por la modificación del trazado de la N-1. Se determina que la modificación del trazado de la N-1 deberá estudiar en profundidad las condiciones geotécnicas de la ladera de Ugartemendi con objeto de que el nuevo talud de la autopista no afecte a la estabilidad del ámbito.

- En el área 34 DR FLEMING se prevén posibles riesgos geotécnicos por las pendientes presentes en el ámbito, por los que será prioritario la realización de un estudio geotécnico que garantice la seguridad y la estabilidad del talud que se origine. A la hora de abordar integración paisajística del talud de desmonte originado por el nuevo vial, y una vez estabilizado geotécnicamente, se evitará la estabilización superficial de mismo mediante proyección de lechada de hormigón, procediéndose a la restauración mediante técnicas de bioingeniería integradas en el entorno.

- En el área 35 GARIN-ENEA se plantea la mejora y afloramiento de la regata Untsain. Para ello se favorecerán las técnicas de bioingeniería, potenciando las actuaciones de mejora y recuperación ambiental de los márgenes fluviales, mediante repoblación con especies autóctonas y favorecer la permeabilidad faunística

- En el área 38 IHURRE de marcado carácter industrial se determina que deberá de acomodarse a la normativa vigente, la escombrera existente en la propiedad así como el conjunto de servicios. Se priorizarán las labores de restauración ambiental y paisajística del ámbito, con una especial atención a la problemática de los suelos contaminados. Se propone el proyecto de restauración ambiental y paisajística de la escombrera recogerá las medidas que deben realizarse para la integración paisajística de la actuación, con especial atención a la nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, la integración con la orografía. Con objeto de evitar la erosión de las superficies desnudas, las actuaciones de restauración se ejecutarán, en la medida que sea posible, de forma simultánea a la realización de las obras, de modo que a me-dida que progresen éstas se lleven a cabo las labores de remodelado y revegetación.

- El área urbanística A39 UBIOTZ se ve afectado por riesgo de inundabilidad alto, pero se trata de una zona de espacios libres destinada a huertas de ocio por lo que las posibles afecciones se verán minimizadas al no tratarse de un suelo residencial ni de equipamientos.

  No serán autorizables hasta la línea de delimitación de la avenida de 100 años de periodo de retorno, usos tales como nuevas edificaciones o instalaciones, garajes subterráneos, sótanos y cualquier edificación bajo rasante, instalaciones permanentes de aparcamientos de vehículos en superficie

  Para el nuevo puente planteado se deberán cumplir las normas específicas establecidas para el diseño de puentes en el apartado 2 del artículo 47 del Plan Hidrológico.

El nuevo puente que discurrirá en zona rural deberá dejar, con carácter general, libre la ZFP y un resguardo de, al menos, 0,50 m desde el nivel de aguas a la cara inferior del tablero de un metro o mayor para la avenida de 500 años de periodo de retorno.

Se recomienda específicamente que las huertas de ocio deberán tener especial cuidado en la utilización y aplicación de tratamientos herbicidas, fitosanitarios o de abonado, evitando aquellas dosis que pudieran llegar a ser contaminantes para los recursos hídricos y el medio ambiente en general, controlando así mismo los desechos provenientes de las actividades agroganaderas que no serán abandonados en el campo (purines, estiércoles, fitosanitarios, etc.). Es conveniente adoptar los criterios del Código de Buenas Prácticas Agrarias (Decreto 112/2011, de 7 de junio, del Gobierno Vasco) así como el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Se actuará sobre el arroyo Eztanda aguas arriba del ámbito, potenciando las actuaciones de mejora y recuperación ambiental de los márgenes fluviales, mediante repoblación con especies autóctonas y favorecer la permeabilidad faunística.

- En el área urbanística A44 ARRIARAN y en cumplimiento del P.T.S. de Márgenes de Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. se respetará un retiro mínimo de 10/12 m para la edificación (con encauzamiento / sin encauzamiento) y 2 m para la urbanización con respecto al cauce del río Arriaran. Al tratarse de un núcleo de marcado carácter rural se establece que se prestará especial atención a la integración paisajística de las nuevas propuestas edificatorias y de urbanización, así como en lo referente a la máxima eficacia en el uso de los recursos en los nuevos diseños.

  En el área urbana de Garín posibilita la ampliación del barrio con tipologías de vivienda de bajo desarrollo, por lo que se determina que se deberá prestar especial atención a la integración paisajística de estas nuevas propuestas edificatorias protegiéndose con carácter general las visualizaciones del núcleo de Garín. Para ello, se vigilarán los impactos de la edificación susceptibles de ocultar o alterar las características del panorama, así como los relativos a la colocación de elementos impactantes.

- En el área A47 ARATZ-MATXINBENTA resulta prioritaria la minimización de afecciones al río Ibaieder, con presencia de hábitats de interés comunitario (aliseda cantábrica) y área de interés del visón europeo. Se tendrán en cuenta las determinaciones de la Orden Foral de 12 de mayo de 2004 por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela Lutreola* (*Linnaeus*, 1761) en el THG, especialmente lo siguiente:
  - Cualquier plan o proyecto con repercusión apreciable, directa o indirecta, sobre la conservación o recuperación de la especie en las áreas de interés especial, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, deberá ser sometido a informe preceptivo del Departamento para el Desarrollo del Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa, quien velará por una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los objetivos del presente Plan de Gestión.
  - Dicha evaluación contemplará, entre otros aspectos, las posibles afecciones a la especie, a la calidad de las aguas y de hábitat, determinando, en función de su afección previsible, las fechas óptimas para su ejecución, estableciendo como período crítico para la reproducción de la especie el comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de julio
  - Atendiendo a que el Visón europeo presenta mayor actividad durante la noche, la iluminación crepuscular y nocturna deberá ser reducida al mínimo posible en las zonas próximas al río. En general se evitará la utilización de luminarias esféricas.
  - El proyecto de ejecución del bidegorri y de las nuevas edificaciones deberá incorporar la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora de los cauces fluviales y

de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies.
- Se minimizará, de la misma manera, la afección a los suelos agrarios estratégicos.

- El área urbanística A48 ITTOLA II plantea la ordenación de una nueva área industrial para industrias de tamaño medio, con las siguientes determinaciones ambientales:
  - Conservación de los hábitats naturales introduciendo medidas de recuperación cuando estos se vean amenazados. Para ello conviene asegurar la conectividad entre hábitats y la permeabilidad territorial, así como prestar especial atención al mantenimiento de unas buenas condiciones ecológicas de los cursos fluviales del Estanda y la regata Salsamendi.
  - Se tendrá en cuenta la problemática ambiental y riesgos asociados a la presencia de suelos potencialmente contaminados, siguiendo los procedimientos reglamentados al respecto.

- El área urbanística A50 ITURRALDE TXIKI, plantea la colmatación del área con la edificación de los solares que quedan pendientes. El ámbito presenta riesgo de inundabilidad por lo que se establece que la ubicación de todas las edificaciones se deberá desarrollar a una cota tal que quede exenta del riesgo de inundación para el periodo de retorno de 500 años, para lo que se exigirá un estudio hidráulico y ambiental que defina y justifique medidas correctoras ambientalmente asumibles que no agraven, en ningún caso, la inundabilidad y el riesgo preexistente en el entorno. Se deberán proteger las alisedas ribereñas del Estada, por su singularidad, así como por los servicios que aportan a los ecosistemas y hábitats fluviales. Para la recuperación ambiental en las márgenes del arroyo Eztanda, se realizarán actuaciones de conservación y/o la repoblación con especies de vegetación de ribera, erradicación de especies invasoras, y la recuperación y/o mejora ambiental de aquellas para favorecer la permeabilidad de la fauna y la biodiversidad con especies típicas de los entornos ribereños. Se priorizarán las técnicas de bioingeniería en el caso que sean necesarias.

- El área urbanística S1 UGARTEMENDI plantea la ordenación de nuevos desarrollos residenciales próximos al núcleo de Beasain así como la posibilidad de ampliación del equipamiento docente y la resolución de los accesos desde la GI2120. Estas propuestas pueden tener afectación sobre el cauce del Agauntza por lo que se deberán aplicar medidas protectoras en las actuaciones que puedan afectar a dicho cauce. Los proyectos de desarrollo contarán con un programa de restauración ambiental y paisajística, adaptado a la singularidad de cada actuación. Este programa recogerá las medidas que deben realizarse para la integración paisajística de la actuación, con especial atención a la nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, la integración del sector en relación con la orografía, limitación de las áreas pavimentables, integración áreas no artificializadas en la ordenación, descripción de las especies vegetales que se van a utilizar en la restauración.

15.6.3.- AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

En el municipio de Beasain se localiza una parte de la ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN DEL ALTO ORIA: Espacio Natural protegido incluido en la Red Natura 2000. DECRETO 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.

De las actuaciones propuestas en el presente PGOU únicamente las correspondientes a las áreas 7, 8 y 31 pueden generar alguna afección sobre el espacio RED NATURA 2000. En el análisis de los posibles efectos ambientales de estas propuestas se han analizado de manera específica las posibles afecciones sobre las áreas de interés natural-zonas de especial protección. Se han recogido las siguientes determinaciones para estas áreas:

- En el área 7 Senpere, En los proyectos de ejecución se incorporará la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora del río Agauntza y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies.

- En el área 8 Urbieta, en lo que a los riesgos ambientales se refiere resulta prioritaria la minimización de afecciones al río Agauntza por el nuevo trazado del ferrocarril, así como por la pasarela que atravesará el Oria. En los proyectos de ejecución se incorporará la restauración ambiental de los márgenes afectados, adoptándose medidas recuperación y fomento de la función conectora de los cauces fluviales y de la vegetación autóctona ligada a él, favoreciendo la permeabilidad territorial al flujo de las especies. De la misma manera y para el diseño del viaducto del nuevo trazado del ferrocarril se recomienda que el diseño se realice de tal forma que ni sus estribos ni sus pilas afecten a al cauce del Agauntza, dejando una zona libre de cualquier estructura en sus márgenes para permitir la restauración de la vegetación riparia y facilitar el desplazamiento de las especies faunísticas ligadas al ecosistema ribereño. El proyecto de ejecución del viaducto contará con un programa de restauración ecológica en el que la restauración y revegetación se extenderán a todos los terrenos que se vean afectados por las obras (zanjas, terrenos removidos, zonas de acopio de materiales de obra, parque de maquinaria, etc.). Deberán adoptarse medidas de control para evitar que los terrenos removidos y desprovistos de vegetación constituyan una vía de entrada para especie vegetales susceptibles de provocar fenómenos invasivos, que poseen una gran capacidad colonizadora, son de difícil erradicación y se difunde a través de las zonas alteradas por las obras.

- En el área 31 la posible afección a la ZEC del alto Oria es mínima pese a ello se propone la aplicación de las medidas específicas desarrolladas en el presente EsAE específicas para esta Zona de Especial Conservación.

15.6.4.- AFECCIÓN SECTORIAL AGRARIA

La ordenación planteada en este PGOU es acorde con los criterios establecidos en las DOT y en el PTS Agroforestal así como con los objetivos ambientales estratégicos del Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 y de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 al preservar el medio rural como elemento fundamental del patrimonio natural y cultural; proteger los suelos de alto valor estratégico identificados por el referido PTS Agroforestal, al propiciar la recuperación y regeneración de las áreas degradadas y alteradas, y al favorecer la sostenibilidad del territorio.

Por todo ello, este PGOU protege el suelo agrario de este municipio, y significa en particular los suelos de alto valor estratégico identificados en el PTS Agroforestal, preservándolos, por lo que se entiende que no se produce afección sectorial agraria alguna como consecuencia de la tramitación del presente nuevo PGOU.

No obstante lo anterior, se puede comprobar que en el área 39 UBIOTZ se clasifica como suelo urbano parte de los suelos agrarios estratégicos indicados por el PTS Agroforestal. En este caso, y como se recoge en la ficha urbanística del área así como en su evaluación de afecciones correspondiente, el área se trata de una zona donde se ubican unas huertas de ocio, por lo que se mantiene las características edafológicas de la zona. Por lo tanto no se han detectado posibles afecciones a la productividad agraria.

Se han detectado posibles afecciones agrarias en las siguientes áreas:

- Área 11 LARDI: El nuevo bloque de viviendas que se plantea se propone sobre una zona que actualmente está ocupado por huertas, no asociadas a explotación agroganadera. Se ha valorado la afección como compatible.
- Área 43: GUDUGARRETA I: Las propuestas residenciales del ámbito, se plantean en solares urbanos actualmente dedicados prados de siembra y pequeñas huertas asociadas al caserío Aguirrebarrena. Al tratarse de un suelo ya clasificado como urbano en las NNSS anteriores la afección sobre la actividad agraria se ha considerado compatible. El PGOU, además, mantiene como suelos agrarios estratégicos los terrenos próximos al caserío Agirredi.
- Área 44: ARRIARAN. Los edificios planteados se proponen sobre solares urbanos ya clasificados por las anteriores NNSS, actualmente ocupados prados de siega asociados al caserío Biona así como una zona de huerta. La afección se ha valorado como compatible al tratarse de solares urbanos ya clasificados anteriormente.
- Área S1: UGARTEMENDI. El nuevo desarrollo residencial se plantea sobre solares urbanos de prados de siega próximos al caserío Ugartemendi berri y Ugartemendi aldekoa. La afección se ha valorado como compatible.

Por otra parte, de acuerdo al PTS Agroforestal, las normas específicas de aplicación y la regulación de usos y actividades en las Zonas de Alto Valor Estratégico del PGOU serán las que así se determinan en la subcategoría de Alto Valor Estratégico del PTS.

De forma general el Plan incide especialmente en el interés por regular los usos agrarios y forestales, en evitar la localización de actividades potencialmente contaminantes del suelo y en extremar el cuidado de las prácticas agroforestales (aplicación del Decreto 112/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias aplicable a las zonas de la Comunidad Autónoma del País Vasco no declaradas como vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria).

Las normas reguladoras fijan las condiciones para el emplazamiento y desarrollo de actividades e instalaciones admisibles en suelo No Urbanizable, y regulan aspectos como la adecuada recogida y tratamiento de las aguas residuales, la restauración paisajística de las obras y espacios alterados-degradados, la apertura de pistas, la integración paisajísticas de estructuras, la conservación de setos y ribazos, entre otros, como aspectos necesarios para la conservación y mejora ambiental de la zona rural y natural.

15.7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Una vez identificados y valorados los principales impactos derivados del PGOU se procede a establecer una propuesta de medidas preventivas y correctoras dirigidas a limitar, reducir o minimizar estas afecciones. Estas medidas se centran en recomendaciones y actuaciones a

desarrollar tanto en la redacción del planeamiento de desarrollo, como en fase de obras durante la ejecución del Plan.

Se recogen en este resumen la tipología de las principales medidas incorporadas en el EsAE en función de las diferentes afecciones ambientales posibles detectadas:

MEDIDAS RELATIVAS A ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

1.-Medidas generales de protección de las Áreas de Interés Naturalístico del término municipal

2.- Medidas para la protección de la ZEC Alto Oria
- Medidas relativas a la Conservación y Mejora Ambiental
- Medidas relativas al uso agrícola y ganadero
- Medidas relativas al uso forestal
- Medidas relativas al régimen urbanístico, la urbanización y la edificación
- Medidas relativas a las infraestructuras
- Medidas relativas al uso público
- Medidas relativas a otros usos y actividades

MEDIDAS PARA PROTEGER LOS SISTEMAS FLUVIALES, INCLUYENDO LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS Y EL RIESGO DE INUNDACIÓN.

MEDIDAS PROTECTORAS RESPECTO AL RUIDO AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.

MEDIDAS PROTECTORAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS

1.-Inundabilidad

2.-Criterios para la protección del suelo, y el control de los riesgos de erosión y geotécnico

3.-Medidas para paliar los efectos sobre la vulnerabilidad de acuíferos

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN DE INTERÉS

MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS SOBRE LA FAUNA Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE Y MEJORA DEL HÁBITAT

1.- Criterios paisajísticos generales para los usos agrarios

2.-Medidas para la protección de los Corredores Ecológicos

MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE SUELOS DE ALTA CAPACIDAD AGROLÓGICA

MEDIDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN, LA ORDENACIÓN ESPACIAL DE LA EDIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

MEDIDAS PARA FAVORECER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL AHORRO DE AGUA

MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN Y EL AUMENTO EN LA DEMANDA DE RECURSOS

MEDIDAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS .

MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y SOLUCIONES NATURALES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS PLANTEADOS

MEDIDAS PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA MEJORA DE LOS CAUCES DE BEASAIN PROPUESTAS EN ESTE PGOU

15.8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) constituye el sistema que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en los documentos ambientales (Documento Ambiental Estratégico, Estudio Ambiental Estratégico, Documento Ambiental o Estudio Ambiental Estratégico) elaborados dentro del marco del procedimiento de evaluación ambiental que corresponda en cada caso, de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de la Revisión del PGOU (Planes Parciales, Planes Especiales, etc.) o proyectos derivados del mismo.

Este programa no solo tiene como objetivo asegurar la aplicación de las medidas protectoras y correctoras que se diseñen, sino que también permite comprobar la magnitud de ciertos impactos y la aparición de algunos no previstos.

15.8.1.- DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Atendiendo a la naturaleza y objetivos que persigue el Programa de Vigilancia Ambiental, los aspectos o variables objeto de seguimiento del mismo serán las principales medidas preventivas o compensatorias establecidas en el capítulo anterior del presente documento.

El presente constituirá el documento de referencia para el desarrollo de los programas de control de las obras que pueden desarrollarse amparadas por la nueva clasificación del ámbito.

En este sentido, las principales medidas establecidas, y que deberán ser objeto de seguimiento, son las siguientes:

1. Control de las medidas para la **protección y recuperación de la vegetación**
2. Control de las medidas de **protección y recuperación del paisaje**
3. Control de las medidas para paliar los **efectos de los balances de tierras**
4. Control de las medidas para paliar los **efectos del incremento de la contaminación**
5. Control de las medidas para paliar los efectos sobre el **ruido ambiental y sosiego**
6. Control de medidas para mejorar la **accesibilidad**
7. Control de la aplicación de las **medidas geotécnicas**
8. Control de las **medidas generales en fase de obras**
9. Control de las **medidas recomendadas en fase de explotación**

Para cada uno de los indicadores elegidos se incluye una breve definición, el dato valor más reciente suministrado por la aplicación 'Udalmap', en el caso de que exista, la valoración actual del Plan General y, en el caso de que sea posible, la estimación de su valor en el horizonte del Plan General, según las previsiones establecidas en el mismo.

1.- USOS SOSTENIBLE DEL SUELO

1. Clasificación de suelo.
2. Superficie ocupada por parques, jardines y zonas verdes urbanas (m^2/persona)
3. Densidad de viviendas en suelo residencial (Viviendas/Ha.)
4. Superficie residencial urbanizable (%)

2. BIODIVERSIDAD Y MEDIO NATURAL

1. Superficie de especial protección respecto del total de la superficie del municipio
2. Superficie forestal (%superficie total)

4 CICLO DEL AGUA

- Demanda total de agua por habitante y día (litros/hab./día)

4.- ENERGÍA

1 Consumo eléctrico anual del municipio (Kwh./habitante)
2 Consumo eléctrico anual no industrial (Kwh./habitante)
3 Consumo eléctrico anual del sector industrial (Kwh./habitante)
4 Potencia fotovoltaica instalada (kW por 10.000 habitantes)
5 Potencia eólica instalada
6 Superficie solar térmica instalada (m^2 por cada 10.000 habitantes)

5. GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

1. Generación de residuos urbanos por habitante y año (kg./hab./año)
2. Tasa de reciclaje (%)

6. SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

- Porcentaje de superficie total de suelo municipal potencialmente contaminados (% superficie total)

7. MOVILIDAD

1. Longitud de Red de bidegorris o de carril-bici
2. Parque de vehículos (nº vehículos totales / número de habitantes)
3. Población ocupada de 16 y más años que trabaja fuera del municipio de residencia (%)
4. Población estudiante de 16 y más años que estudia fuera del municipio de residencia (%)

8. RIESGOS AMBIENTALES

1. Días con calidad del aire buena o admisible (%)
2. Superficie municipal con uso urbano potencialmente inundable (%)

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

Ficha de autoría

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

16. EQUIPO DE TRABAJO/FICHA DE AUTORÍA

La naturaleza de la Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU de Beasain, aconseja la participación de un amplio grupo multidisciplinar capaz de integrar los ámbitos de conocimiento de la geografía, biología, arquitectura, arqueología, el derecho urbanístico, y las técnicas de participación ciudadana.

Esta visión permite actuar desde una óptica que considera el territorio como "entorno vital", es decir, como el conjunto de factores naturales, estéticos, culturales, sociales y económicos que interaccionan con el individuo y con la comunidad en la que vive.

El equipo propuesto por ARAUDI para la redacción del documento de Evaluación Ambiental es el siguiente:

● ***D. Raoul Servert.***
- Licenciado en Geografía, especialidad Geomorfología.
- Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Diplomado Universitario en Educación Ambiental.
- Perito judicial titulado en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Paisajista de Honor.
- Profesor Universitario de Postgrado y Cursos Master en diferentes universidades públicas y privadas.

● ***Dña. Elena Alonso Zapirain.***
- Licenciada en Ciencias Biológicas. Especialidad Ambiental.
- Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Especialista universitaria en Sistemas de Información Geográficos (GIS).
- Especialista universitaria en Análisis de la Geoinformación.

● ***D. Peio J. Lozano Valencia.***
- Dr. En Geografía.
- Master en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Profesor asociado en la UPV/EHU.

● ***Dña. Raquel Varela Ona.***
- Dra. en Geografía.
- Diplomada en Magisterio.
- Master en Psicodidáctica
- Vicedecana de Alumnado y Trabajo Fin de Grado de la UPV/EHU.

● ***D. Jorge J. Vega i Miguel.***
- Arqueólogo.
- Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Acreditación de la dirección del EsAE:

En Donostia, a junio de 2026

Fdo. **Raoul Servert**
Geógrafo
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
Director ambiental de ARAUDI S.L.P.
D.N.I. Nº 5.253.047-P
Colegiado nº2780
Colegio Oficial de Geógrafos
Director de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de ARAUDI SLP

SERVERT MARTIN RAOUL - 05253047P
c=ES, serialNumber=IDCES-05253047P, givenName=RAOUL, sn=SERVERT MARTIN, cn=SERVERT MARTIN RAOUL - 05253047P
2026.06.08 17:41:43 +02'00'

Fdo. **Elena Alonso**
Bióloga
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
Coordinadora ambiental de ARAUDI S.L.P.
D.N.I. Nº 44.163.068-D
Colegiada nº 1815
Colegio Oficial de Biólogos de Euskadi
Coordinadora de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de ARAUDI SLP

ELENA ALONSO ZAPIRAIN
c=ES, ou=Herritar ziurtagiria - Certificado de ciudadano, cn=ELENA ALONSO ZAPIRAIN, givenName=ELENA, sn=ALONSO ZAPIRAIN, serialNumber=44163068D
2026.06.08 17:47:00 +02'00'

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

anexo I

cartografía

Beasaingo Udala

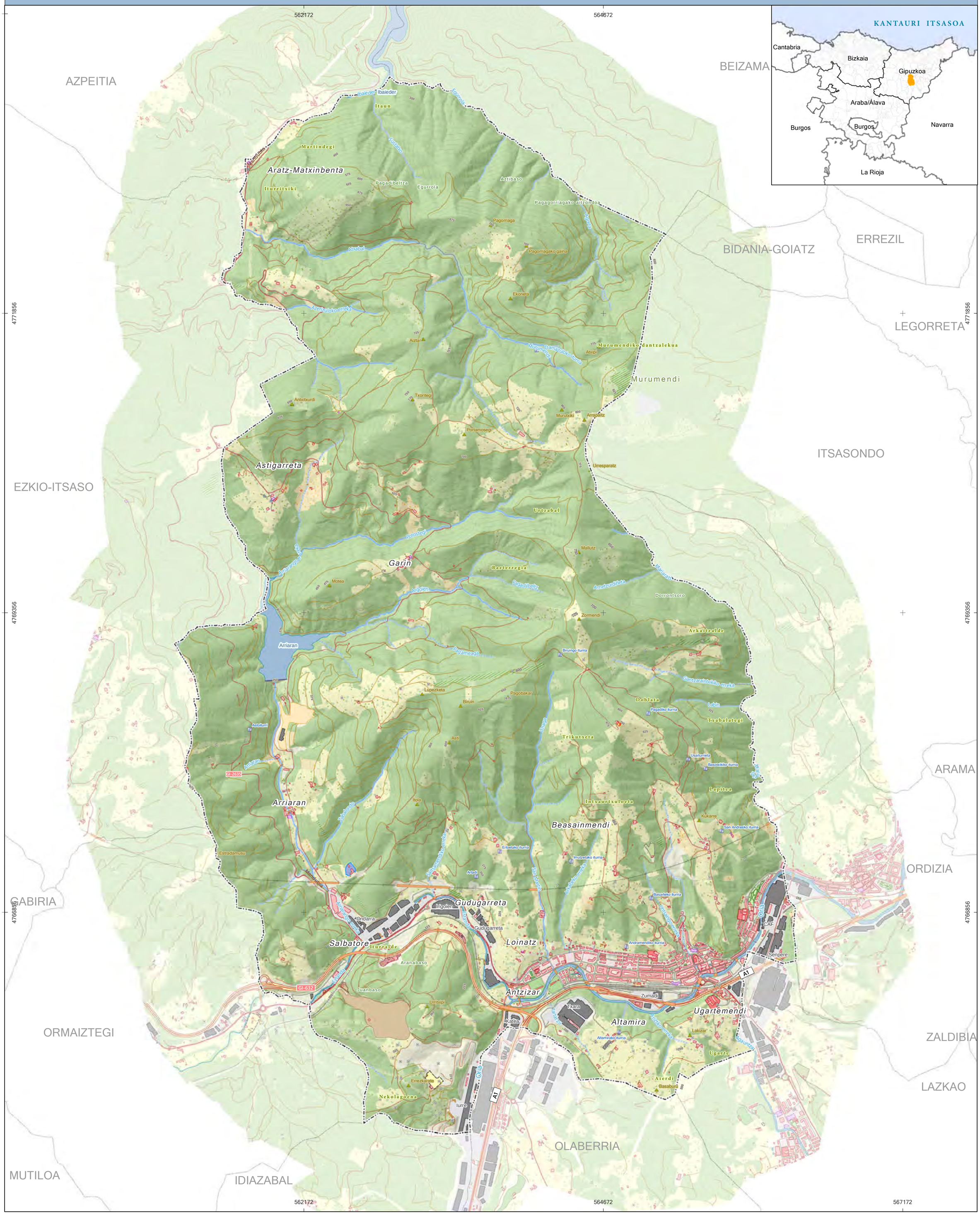
BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

ANEXO 1 CARTOGRAFÍA

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
TOPOGRAFIKOA	01	2018/05


562172
564672
567172
4771856
4769356
4766856
KANTAURI ITSASOA
Cantabria
Bizkaia
Gipuzkoa
Araba/Álava
Burgos
Burgos
Navarra
La Rioja
AZPEITIA
BEIZAMA
ERREZIL
BIDANIA-GOIATZ
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
GABIRIA
ORMAIZTEGI
ZALDIBIA
LAZKAO
OLABERRIA
MUTILOA
IDIAZABAL
Aratz-Matxinbenta
Astigarreta
Garin
Arriaran
Beasainmendi
Gudugarreta
Salbatore
Loinatz
Antzizar
Altamira
Ugartemendi
Murumendi
Dorrontsoro
Arkaitzalde
Lapitza
Intxaurtxuloeta
Trikutxeta
Doblata
Bazterregia
Urtzabal
Mallutz
Zormendi
Txoritegi
Antxitxurdi
Portamosegi
Murutxiki
Arrapaitz
Urresparatz
Atxipi
Murumendiko dantzalekua
Aiztar
Motea
Lupezketa
Pagobakar
Biruin
Asti
Itola
Artadi
Irigoien
Ondarra
Iturralde
Aranabaso
Juanbaso
Urritxipi
Katea
Txara
Errezkarate
Nekolagoena
Iurre
Aierdi
Basaburu
Zumadi
Senpere
CAF
Lakizar
Ugarte
Kukarre
Lapitza
Txabalategi
Usaiturrieta
Basotxikiko iturria
Pagadiko iturria
Labiin
Andramendiko iturria
Basarteko iturria
Imutzetako iturria
Erloetako iturria
Pagadibeltza
Egurrola
Aztibaso
Pagagorriagako aitzondoa
Pagorriaga
Pagorriagako gaina
Ekoneta
Itaun
Martindegi
Iturritxiki
Ibaieder
Sustako
Nxabal
Agorra
Azerizuloko erreka
Murumendiko
Damazuloko iturria
Potostegi
Arriarango
Agoien
Pagadibeltz
Ametzurdiñeta
Mazarats
Pagameaga
Biruingo iturria
Cantzarainbtxikiko erreka
Labiin
Trikutxeta
Usaiturrieta
Basotxikiko iturria
Lapitza
Kukarre
San Andresko iturria
Intxaurtxuloeta
Beasainmendi
Erloetako iturria
Imutzetako iturria
Basarteko iturria
Andramendiko iturria
Gudugarreta
Loinatz
Antzizar
Altamira
Ugartemendi
Aranabaso
Juanbaso
Urritxipi
Nekolagoena
Errezkarate
Iurre
Aierdi
Basaburu
Zumadi
Senpere
CAF
Lakizar
Ugarte
Txara
Katea
Pagobakar
Biruin
Lupezketa
Asti
Itola
Artadi
Ondarra
Irigoien
Gudugarreta
Salbatore
Iturralde
Aranabaso
Juanbaso
Urritxipi
Katea
Txara
Zumadi
Senpere
CAF
Lakizar
Ugarte
Aierdi
Basaburu
Iurre
Errezkarate
Nekolagoena
Arriaran
Zabalondo
Estradamusu
Mamutxuria
Ibaieder
Egurrola

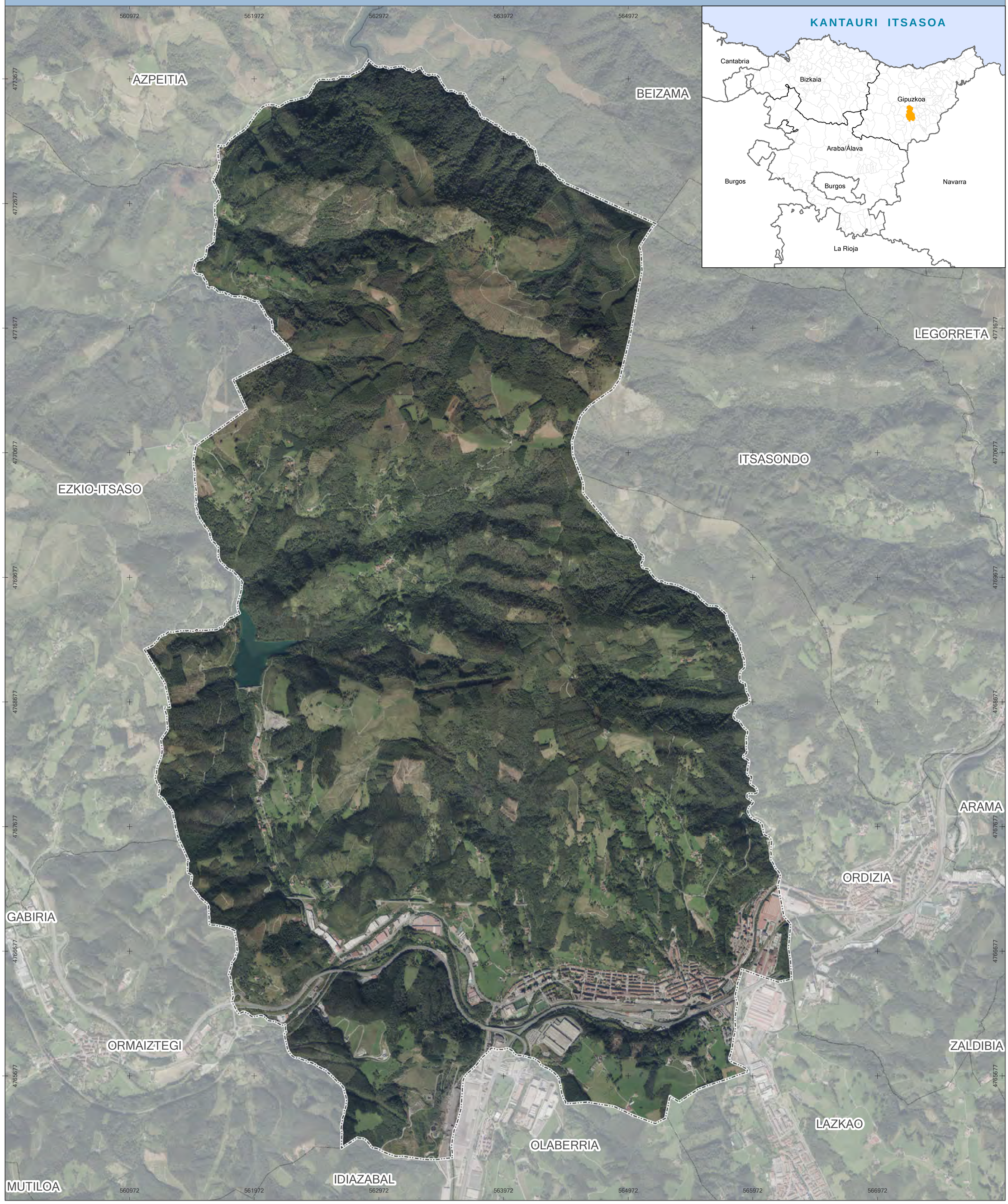
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

MAPAREN IZENA: ORTOFOTO (2024)

MAPAREN ZENBAKIA: 02

DATA: 16/04/2025



LEGENDA

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi; AGUSTÍN ERREA arquitecto; EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

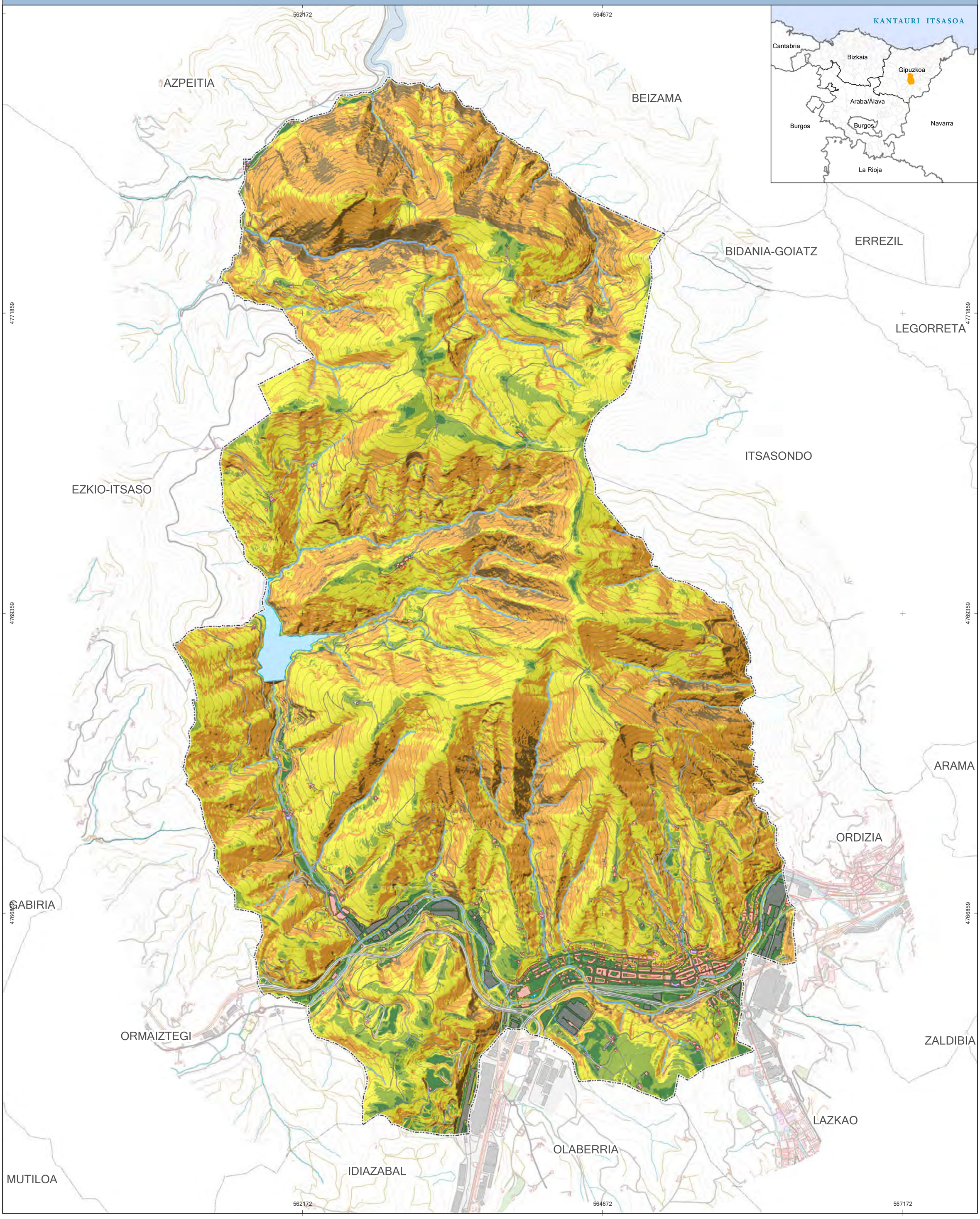
1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
MALDAK	03	2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Pendiente (%) / Malda (%)

- Pendiente < 10 % / %0 -%10 bitarteko malda
- Pendiente entre el 10 y el 25% / %10 - %25 bitarteko malda
- Pendiente entre el 25 - 50% / %25 -%50 bitarteko malda
- Pendiente entre el 50 y el 75% / %50 - %75 bitarteko malda
- Pendiente superioor a 75% / %75 gaineko malda

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

raudi · SABAI · EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: LITOLOGIA

MAPAREN ZENBAKIA: 04

DATA: 2018/05



562124 564624 567124

4771882 4769382 4766882

AZPEITIA
BEIZAMA
BIDANIA-GOIATZ
ERREZIL
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
GABIRIA
ORMAIZTEGI
ZALDIBIA
LAZKAO
OLABERRIA
IDIAZABAL
MUTILOA

LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Litología / Litologia

- 01 - Depósitos superficiales / Azaleko gordailuak
- 08 - Detríticos alternantes / Txandakatuz doan detritikoak
- 09 - Margas descarbonatadas / Tupa descarbonatatuak
- 10 - Margas / Tupak
- 12 - Calizas / Kareharriak
- 20 - Rocas ígneas / Arroka igneoak
- 24 - Rocas filonianas / Filoi-arrokak
- 17 - Alternancia de margocalizas, margas calizas y calcarenitas / Kareharri tupatsuen, tupa karetsuen eta kalkareniten arteko txandakatzea

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi, SABAI, EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

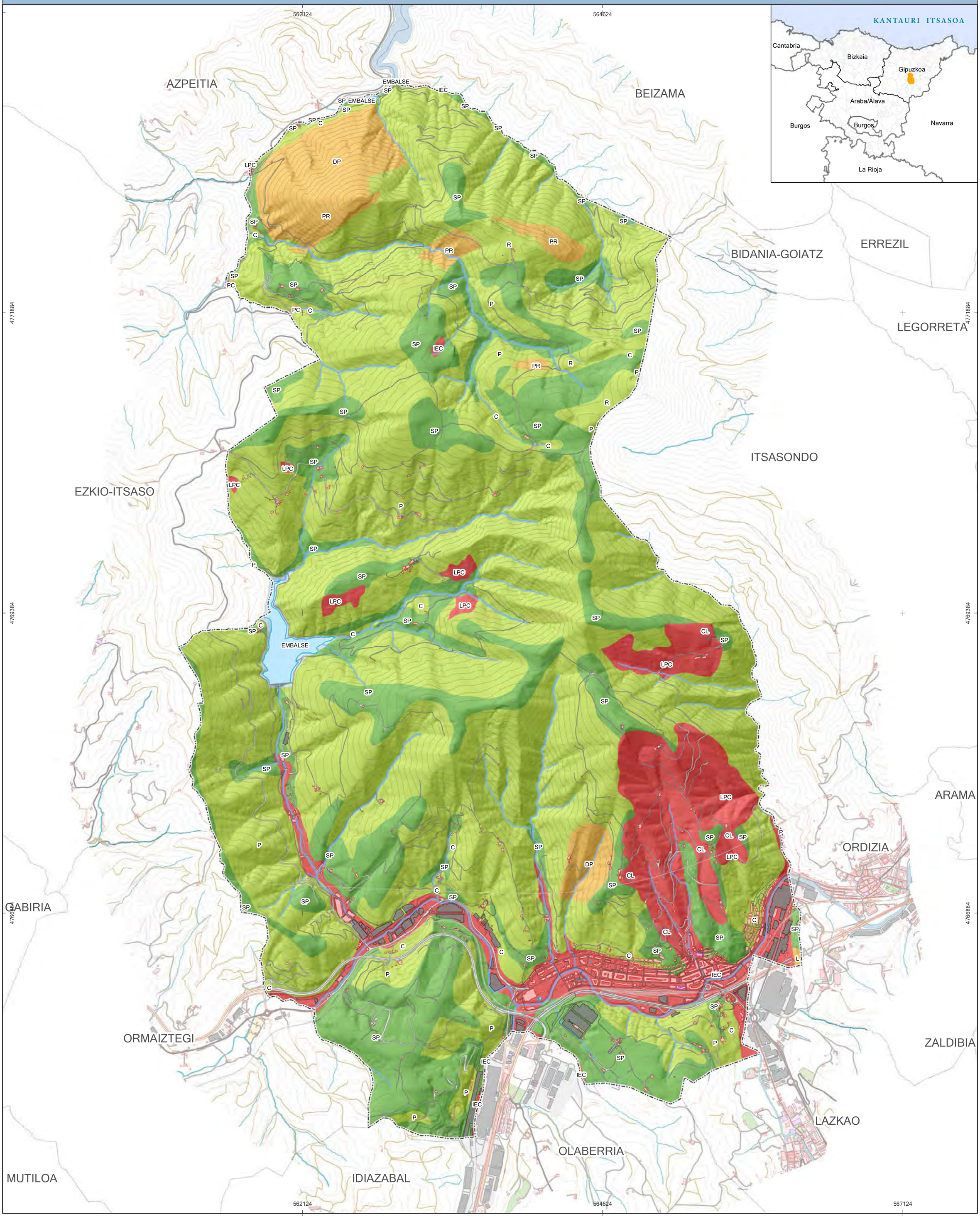
MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
GEOTEKNIKOA	05	2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Condiciones geotécnias / Geoteknika baldintzak

- Favorables / Aldekoak
- Aceptables / Onargarriak
- Desfavorables / Aurkakoak
- Muy desfavorables / Oso aurkakoak

Correspondencia de problemas / Arazoetako korrespondentzia

- C - Capacidad portante y asientos / Zama-gaitasuna eta ezarguneak
- CL - Capacidad portante y asientos e inestabilidad de ladera / zama-gaitasuna eta ezarguneak eta maldaren ezegonkortasuna
- DP - Discontinuidad a favor de la pendientes y pendientes fuertes (> 30%) / Maldaren aldeko eta malda biziak (> 30%)
- IEC - Inundación, encharcamiento y capacidad portante y asientos / Uriola, istiltzea eta zama-gaitasuna eta ezarguneak
- L - Inestabilidad de ladera / Maldaren ezegonkortasuna
- LPC - Inestabilidad de ladera, pendientes fuertes (>30%) y capacidad portante y asientos / Maldaren ezegonkortasuna, malda biziak (>30%) eta zama-gaitasuna eta ezarguneak
- P - Pendientes fuertes / Malda biziak (>30%)
- PC - Pendientes fuertes (>30%) y capacidad portante y asientos / Malda biziak (>30%) eta zama-gaitasuna eta ezarguneak
- PR - Pendientes fuertes (>30%) y rugosidad acusada / Malda biziak (>30%) eta zimurtasun handia
- R - Rugosidad acusada / Zimurtasun handia
- SP - Sin problemas / Arazorik gabe

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi · SABAL · EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

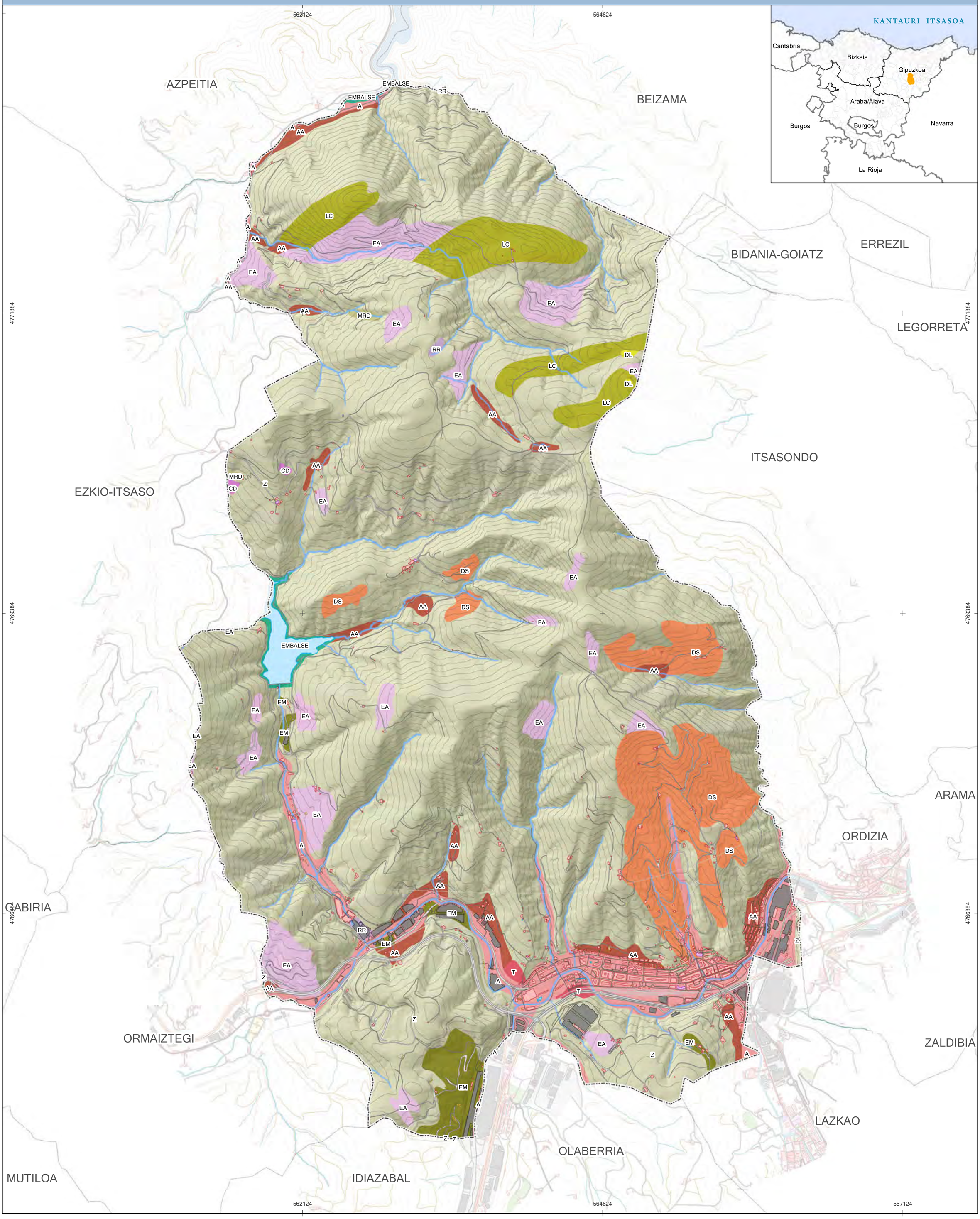
1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
GEOMORFOLOGIA	06	2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Geomorfología/ Geomorfologia

DL	Dolina / Dolina
MRD	Masa rocosa deslizante / Arroka-multzo irristagarria
LC	Lapiaz cubierto / Lapiaz estalia
EM	Excavación minera a cielo abierto / Zeru zabalpeko meatze-indusketa
EA	Zona de erosión activa (regueras) / Higadura aktiboko gunea (ubideak)
RR	Otras acumulaciones antrópicas / Beste zenbait metatze antropiko
CD	Cicatriz de despegue / Aireratze-orbaina
A	Aluvial / Alubiarra
T	Terraza / Terraza
DS	Deslizamientos superficiales / Gainazaleko irristatzeak
AA	Acúmulo de ladera de grano fino / Pikor xeheko malda-metatzea
Z	Zona sin información / Informaziorik gabeko gunea

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

raudi · SABAI · EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

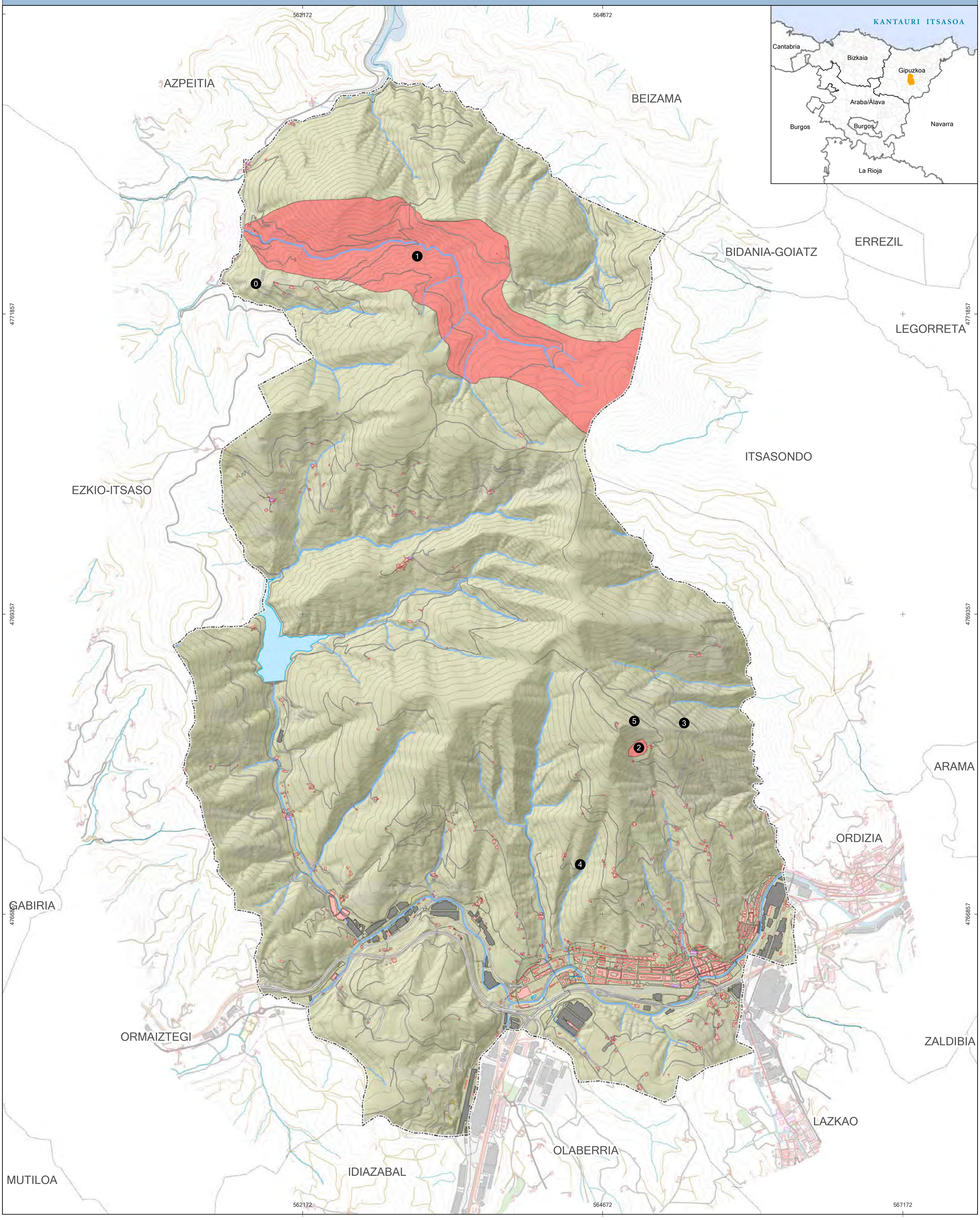
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: INTERES GEOLOGIKODUN EREMUAK

MAPAREN ZENBAKIA: 07

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Interés geológico/ Interes geologikoa

- 1 Punto de interés / Intereseko puntua
- Área de interés / Intereseko eremua
- No definido / Zehaztuta ez

Relación de números/ Zenbakien zerrenda

0 - Pliegues por Buckling en Iguzaga / Iguzagako Buckling-agatiko tolesak
1 - Valle de Nurumendi y crestas de Azarikuma / Murumendiko harana eta Azarikumako gailurrak
2 - Masa deslizada de Usurbe / Usurbeko masa irristatua
3 - Corte de Usurbe / Usurbeko zehar-ebakia
4 - Corte de Iartza-Arrieta / Iartza-Arrietako zehar-ebakia
5 - Cicatriz de despegue de Usurbe / Usurbeko askatze-orbana

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi, SABAI, EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
IRAGAZKORTASUNA	08	2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Permeabilidad/Iragazkortasuna

- FA - Permeabilidad alta por fisuración / Pitzaduragatik iragazkortasun altua
- PM - Permeabilidad media por porosidad/ Porositateagatik iragazkortasun erdia
- FM - Permeabilidad media por fisuración/ Pitzaduragatik iragazkortasun erdia
- PB - Permeabilidad baja por porosidad/ Porositateagatik iragazkortasun baxua
- FB - Permeabilidad baja por fisuración/ Pitzaduragatik iragazkortasun baxua
- I - Impermeable / Iragazgaitza

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi, SABAI, EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

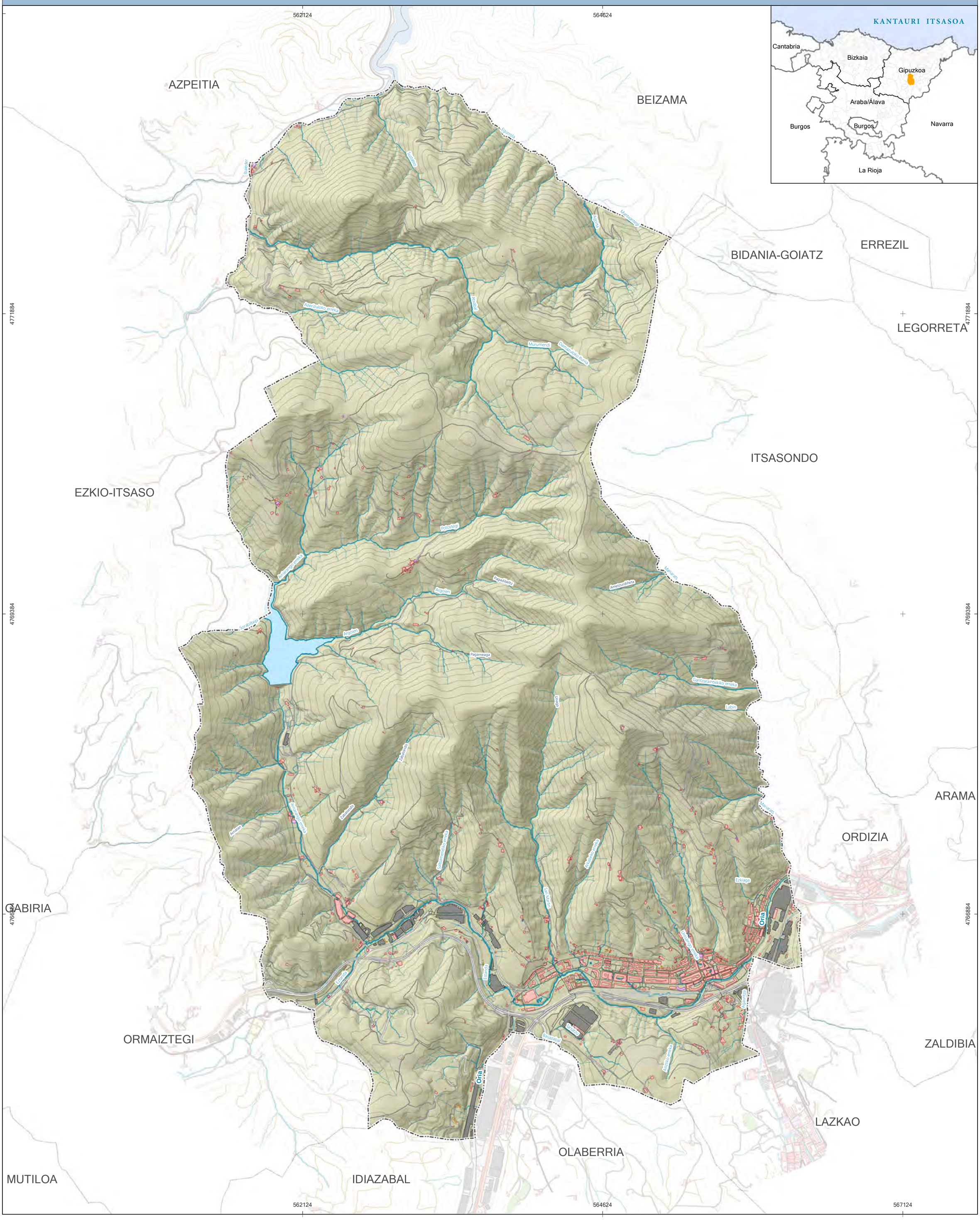
1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
DRAINATZE - SAREA	09	2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga

Red de drenaje / Drainatze sareen

- Red de drenaje / Drainatze sareen
- Embalse / Urtegia

Oria	Río / Ibaia
Ezkiaga	Arroyo, regata / Erreka, errekastoa, latsa
Paadibeltz	Barranco / Erreka-zuloa

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: Graudi, Sabai, Ekain

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
URA PUNTUAK	10	2018/05



562124 564624 567124

4771884 4769384 4766884

AZPEITIA
BEIZAMA
BIDANIA-GOIATZ
ERREZIL
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
ZABIRIA
ORMAIZTEGI
ZALDIBIA
LAZKAO
OLABERRIA
MUTILOA
IDIAZABAL

LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Puntos de agua / Ur puntuak

- Captación superficial / Azaleko hartzea
- Manantial / Iturria
- Pozo, pozo excavado / Putzua, putzu hondeatua
- Sonde / Zundaketa

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

raudi · SABAL · EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

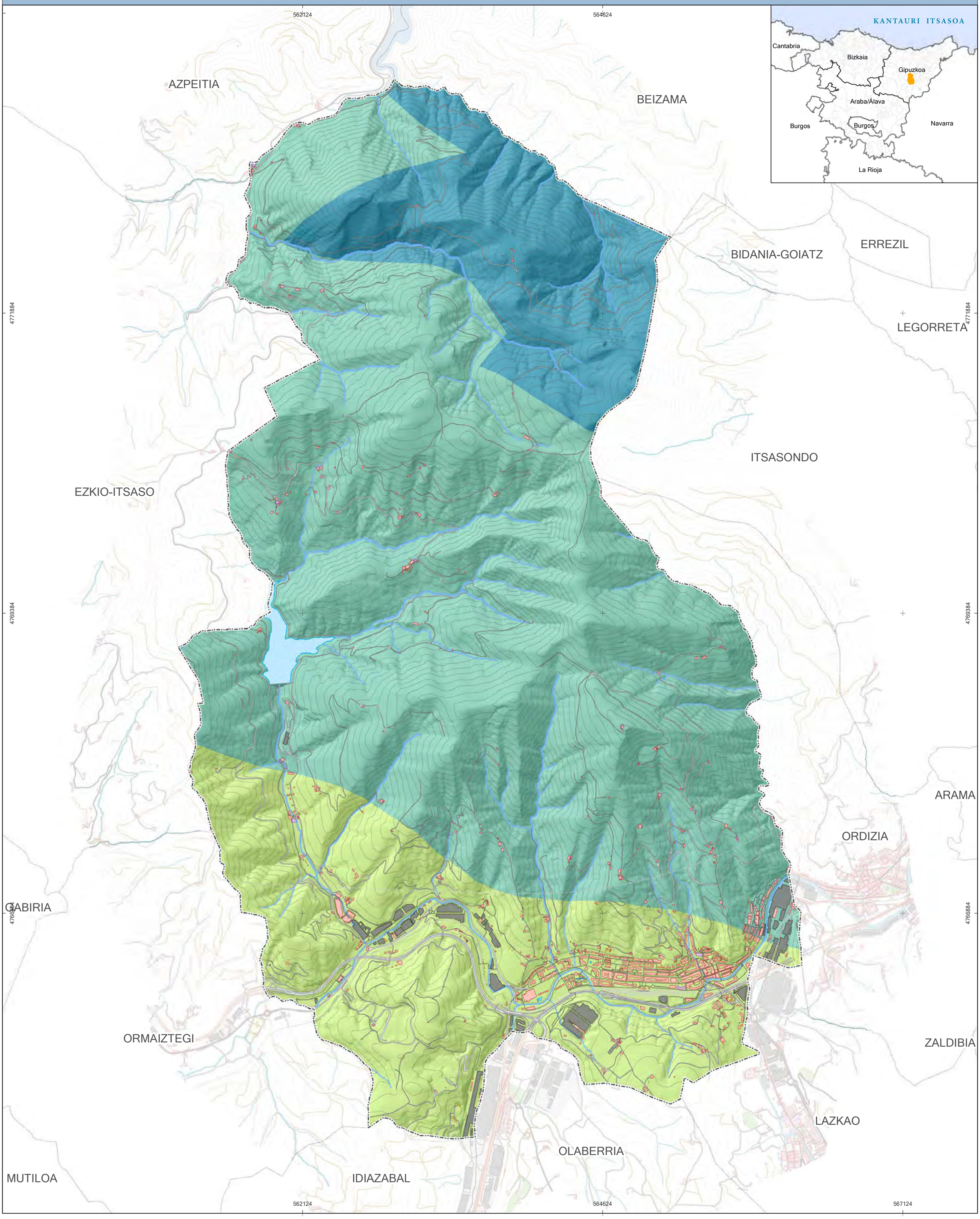
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: HIDROGEOLOGIKO EREMUAK

MAPAREN ZENBAKIA: 11

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Dominios hidrogeológicos / Eskualde hidrogeologikoak

- Anticlinorio Norte / Ipar antiklinala
- Sinclinorio Oiz / Cret.Sup Oiz sinklinala / Goi Kret.
- Anticlinorio Sur / Hegoa antiklinala

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: graudi, SABAI, EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

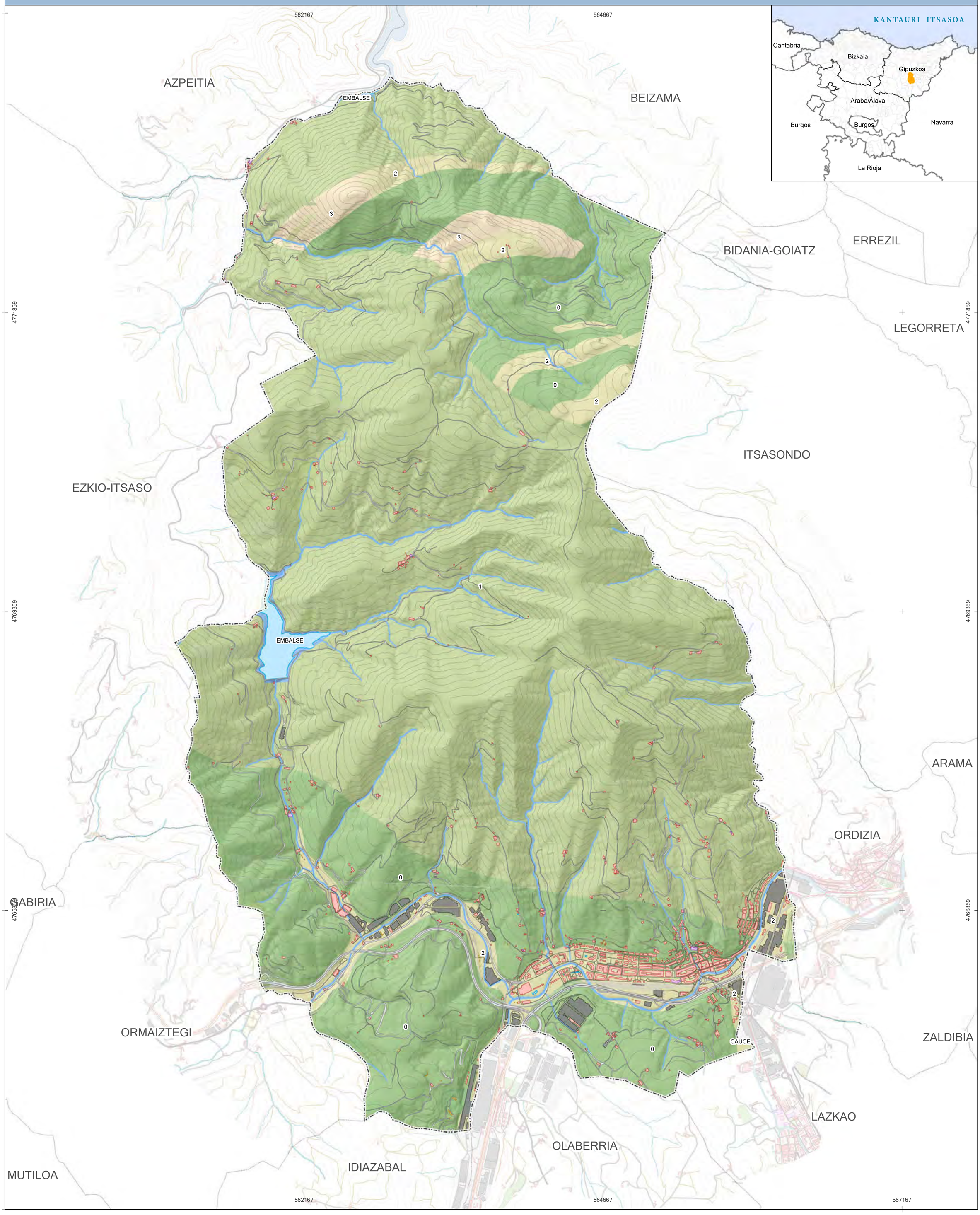
Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA

AKUIFEROEN KORTASUNA

MAPAREN ZENBAKIA: 12

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Grado de vulnerabilidad/ Zaurkortasun gradua

- 0 - Sin vulnerabilidad apreciable / Zaurkortasun berezirik gabea
- 1 - Vulnerabilidad muy baja / Zaurkortasun oso txikia
- 2 - Vulnerabilidad baja / Zaurkortasun txikia
- 3 - Vulnerabilidad media / Zaurkortasun ertaina

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: Graudi, Sabai, Ekain

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

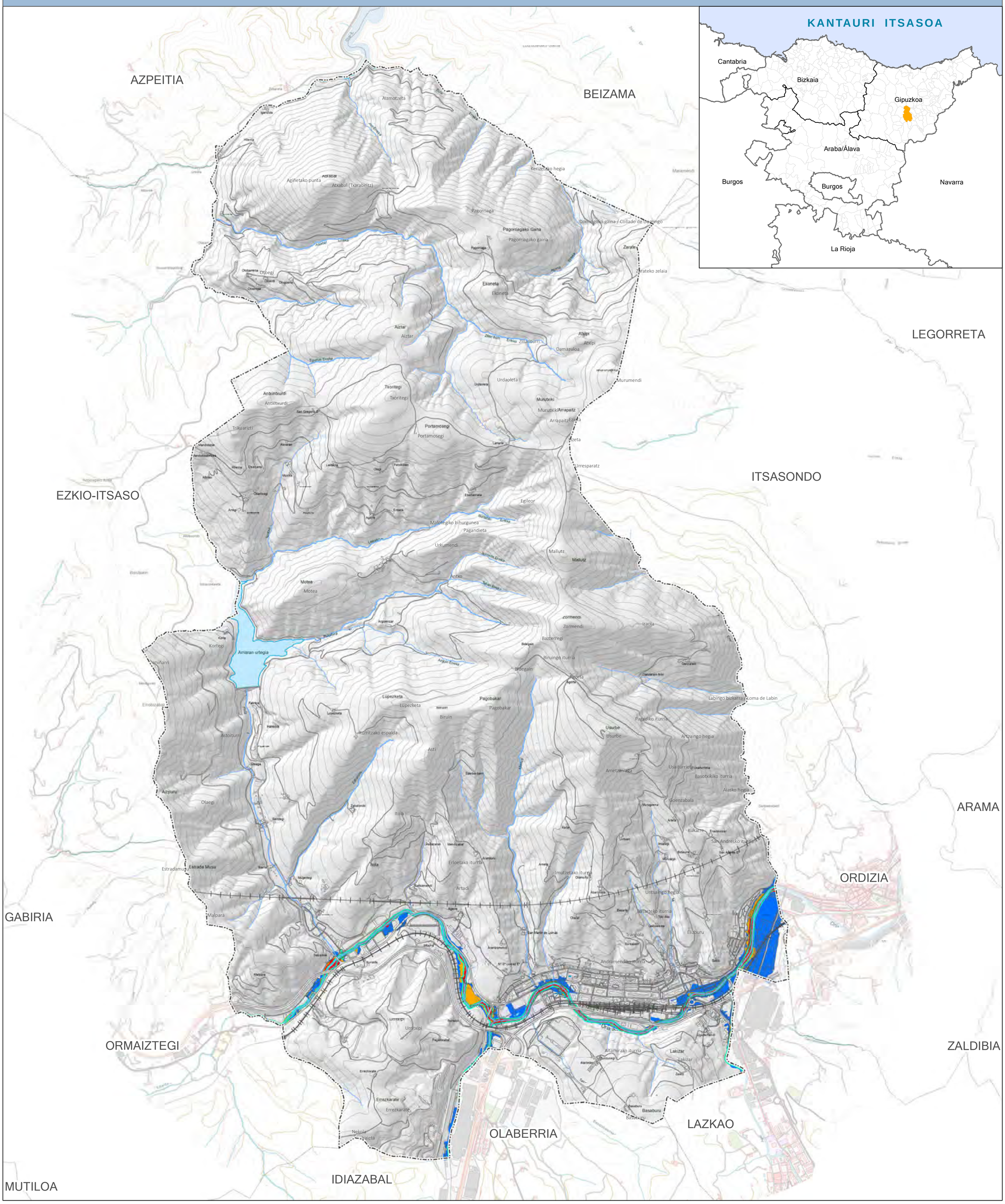
BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

MAPAREN IZENA

UHOLDE-ARRISKUA

MAPAREN ZENBAKIA: 13

DATA: 26/05/2026



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Inundabilidad / Uholde arriskua

- Zona de flujo preferente /Lehentasunezko fluxu-eremua
- Inundabilidad de 10 años de periodo de retorno / 10 Urteko itzulketa-epealdiko uholde-arriskua
- Inundabilidad de 100 años de periodo de retorno / 100 Urteko itzulketa-epealdiko uholde-arriskua
- Inundabilidad de 500 años de periodo de retorno / 500 Urteko itzulketa-epealdiko uholde-arriskua

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi; AGUSTÍN ERREA arquitecto; EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N / W / E / S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

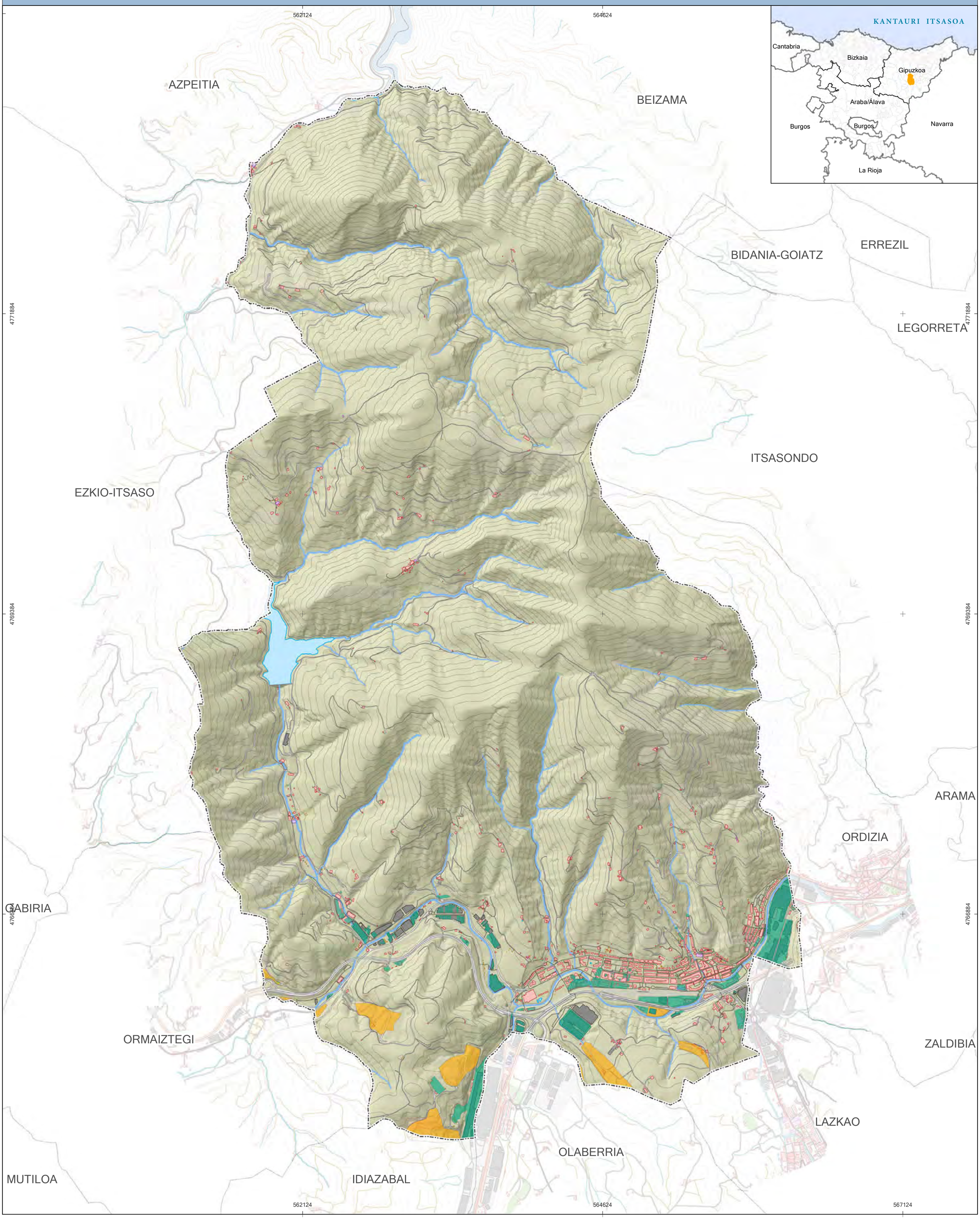
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: POTENTZIALKI KUTSATUTA LURZORUAK

MAPAREN ZENBAKIA: 14

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Tipo de suelo / Lurzoruaren mota

- Industrial / Industriala
- Vertedero / Hondakindegia
- Sin información / Informaziorik gabe

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi; SABAI; EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: LANDARETZA POTENTZIALA

MAPAREN ZENBAKIA: 15

DATA: 2018/05



562124 564624 567124

4771884 4769384 4766884

AZPEITIA
BEIZAMA
ERREZIL
BIDANIA-GOIATZ
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
GAINTZA
ORMAIZTEGI
ZALDIBIA
LAZKAO
OLABERRIA
IDIAZABAL
MUTILOA

LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Vegetación potencial / Landaretza potentziala

- Hayedo calcícola o eutrofo / Pagadiak kaltetuak edo eutrofikoak
- Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico / Harizti azidofiloa eta harizti-baso misto atlantikoa
- Aliseda cantábrica / Kantauriko Alder
- Complejo de comunidades ligadas a las rocas calcáreas / Kareharrizko arrokekin loturiko komunitateen konplexua

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi, SABAI, EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

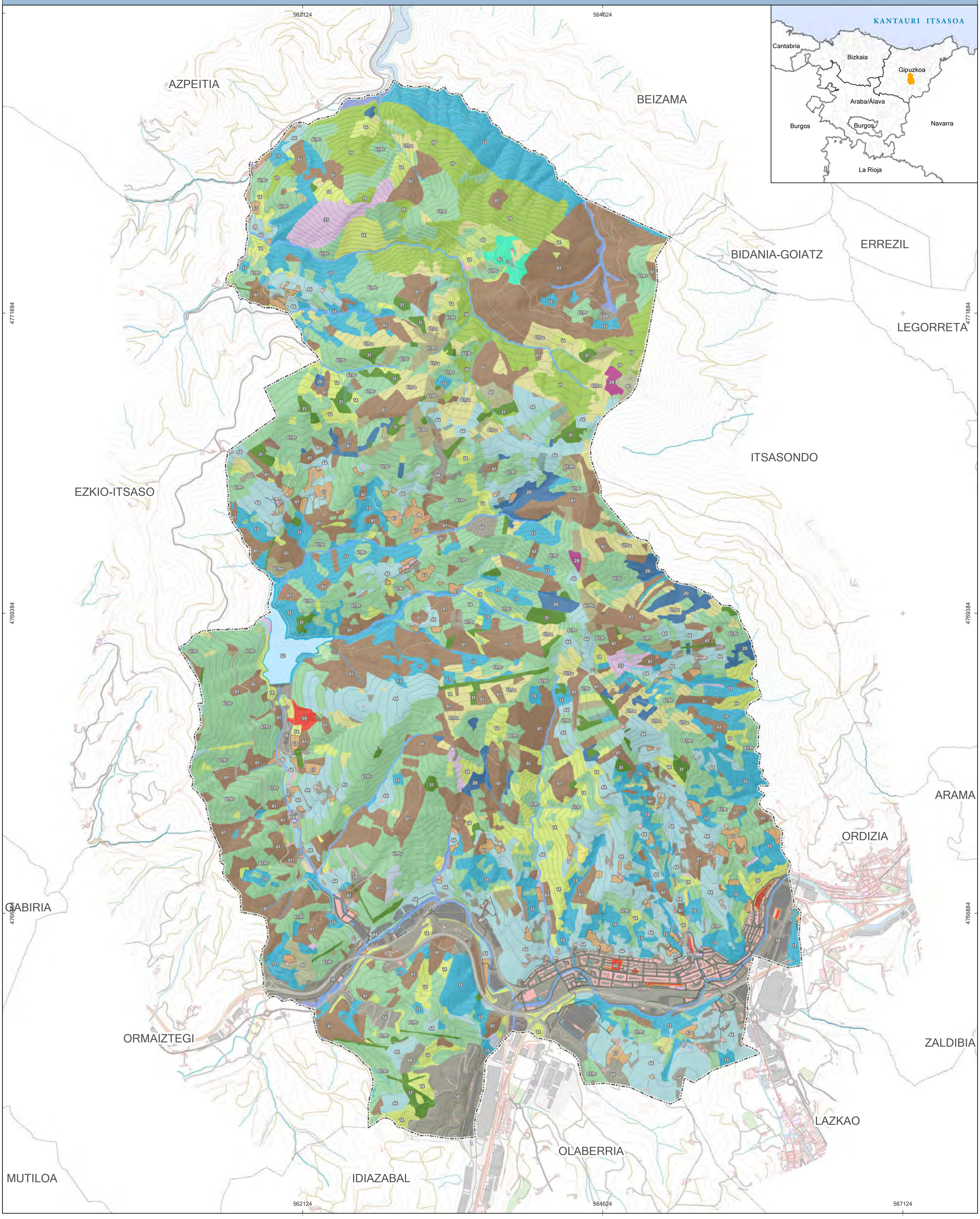
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: VEGETACIÓN / LANDARETZA

MAPAREN ZENBAKIA: 16

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Vegetación / Landaretza

23	Aliseda cantábrica / Altzadi kantaurriarra	61.Ch	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Chamaecyparis lawsoniana)*	61.Ro	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Robinia pseudoacacia)*
31	Brezal-argomal-helechal atlántico / Txilardi-otadi-iratzedi atlantikoa	61.Eu	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Eucaliptus sp.)*	42	Pradera montaña
49	Complejo de vegetación de roquedos calizos / Kareharrizko harkaiztegietako landaredi-konplexua	61.La	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Larix sp)*	44	Prados y cultivos atlánticos / Belardi eta labore-lur atlantiarrak
35	Espinar o zarzal / Elordi-lahardia	61.Fr	Plantaciones forestales / Baso landaketak (Otras frondosas caducas / Bestelako hostozabalakgalkorrak)	29	Prebrezal atlántico / Pre-txilardi atlantikoa
14	Fase juvenil o degradada de robledales acidófilos o robledales mixtos / Aurreko fasearen fase gaztea edo fase anderatua	61.P	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Picea sp.)*	13	Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico / Harizti azidofiloa eta harizti-baso misto atlantikoa
20	Hayedo acidófilo / Pagadi azidofiloa	61.Pn	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Pinus nigra)*	59	Vegetación de erosiones margo-arcillosas / Higadura-gune tupam-buztintzuak
19	Hayedo calcícola o eutrofo / Pagadiak kaltetuak edo eutrofikoak	61.Pr	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Pinus radiata)*	58	Vegetación ruderal-nitrófila / Estaldura altuko landarediarruderal-nitrofiloa
67	Huertas y frutales / Baratzak eta fruitarbolak	61.Ps	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Pinus sylvestris)*	62	Parques urbanos y jardines / Parke hiritarrak eta lorategiak
40	Lastonar de *Brachypodium pinnatum* u otros pastos mesófilos / *Brachypodium pinnatum*-aren albitz belardia edo bestelako larre mesofiloak	61.Pt	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Platanus hybrida)*	68	Otros tipos no presentes / Lehengo mapa agertu ez diren tipoak
48	Pasto petrano calcícola / Larre harritsu kalkareoak	61.Po	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Populus sp)*	60	Zonas sin vegetación / Landaredirik gabeko eremuak
61	Plantaciones forestales con especie indeterminada / Baso landaketak	61.Qr	Plantaciones forestales / Baso landaketak *(Quercus rubra)*		

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: araudi; SABAI; EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: BASOKOA

MAPAREN ZENBAKIA: 17

DATA: 2018/05



562124 564624 567124

4771884 4769384 4766884

AZPEITIA
BEIZAMA
BIDANIA-GOIATZ
ERREZIL
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
ZALDIBIA
ZABIRIA
ORMAIZTEGI
LAZKAO
OLABERRIA
MUTILOA
IDIAZABAL

LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasain udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Forestal / Basokoa

- Bosque / Baso
- Bosque de Galería / Galeria basoa
- Bosque de Plantación / Landaketa Basoa
- Arbustedos / Satraka
- No definido / Zehaztutza ez

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi; SABAI; EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

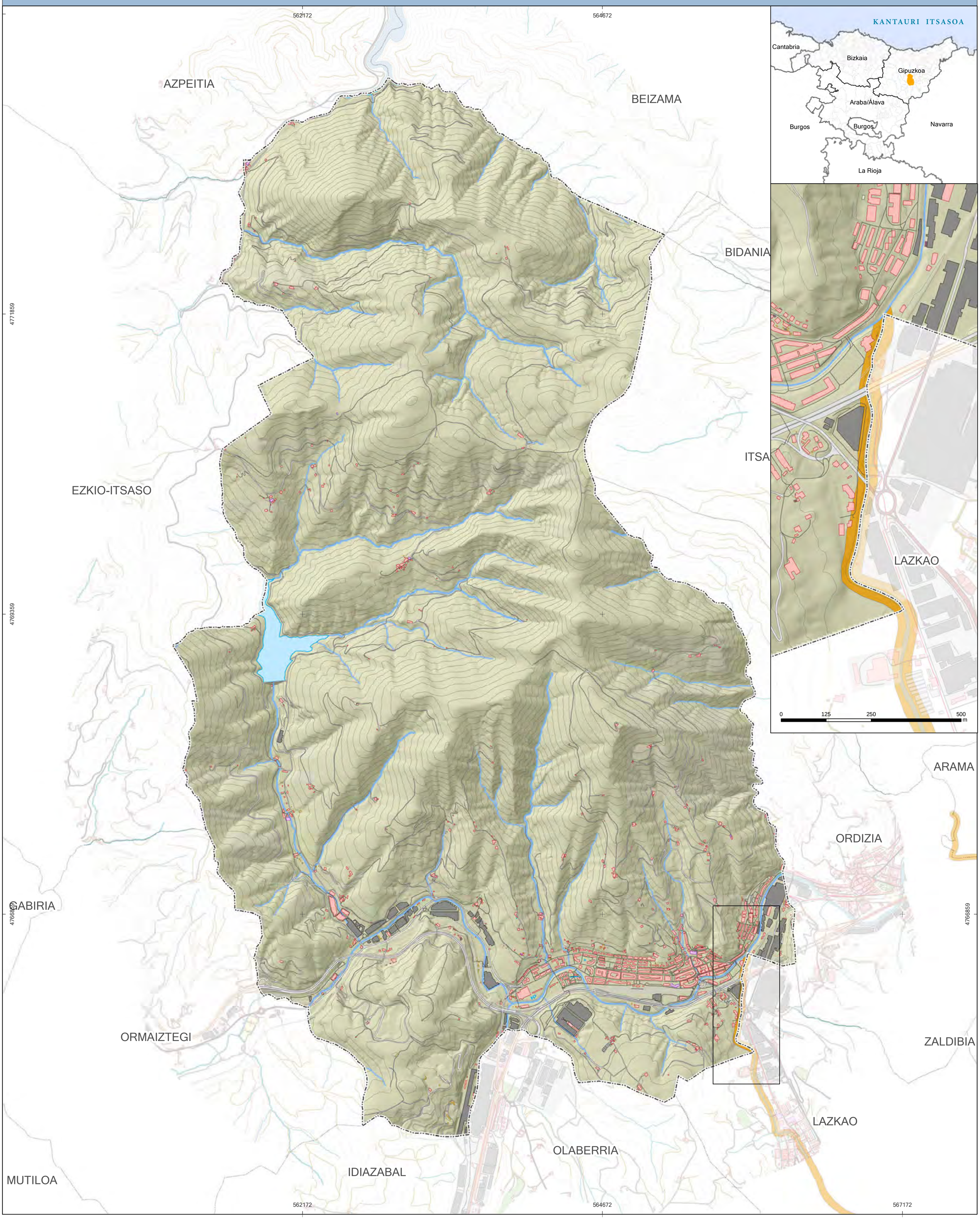
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: NATURA 2000 SAREA

MAPAREN ZENBAKIA: 18

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Red Natura 2000/ Natura 2000 Sarea

- KBE/ZEC/SAC - Alto Oria / Oria Garraia
- No definido / Zehaztuta ez

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: Graudi, Sabai, Ekain

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N / W / E / S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

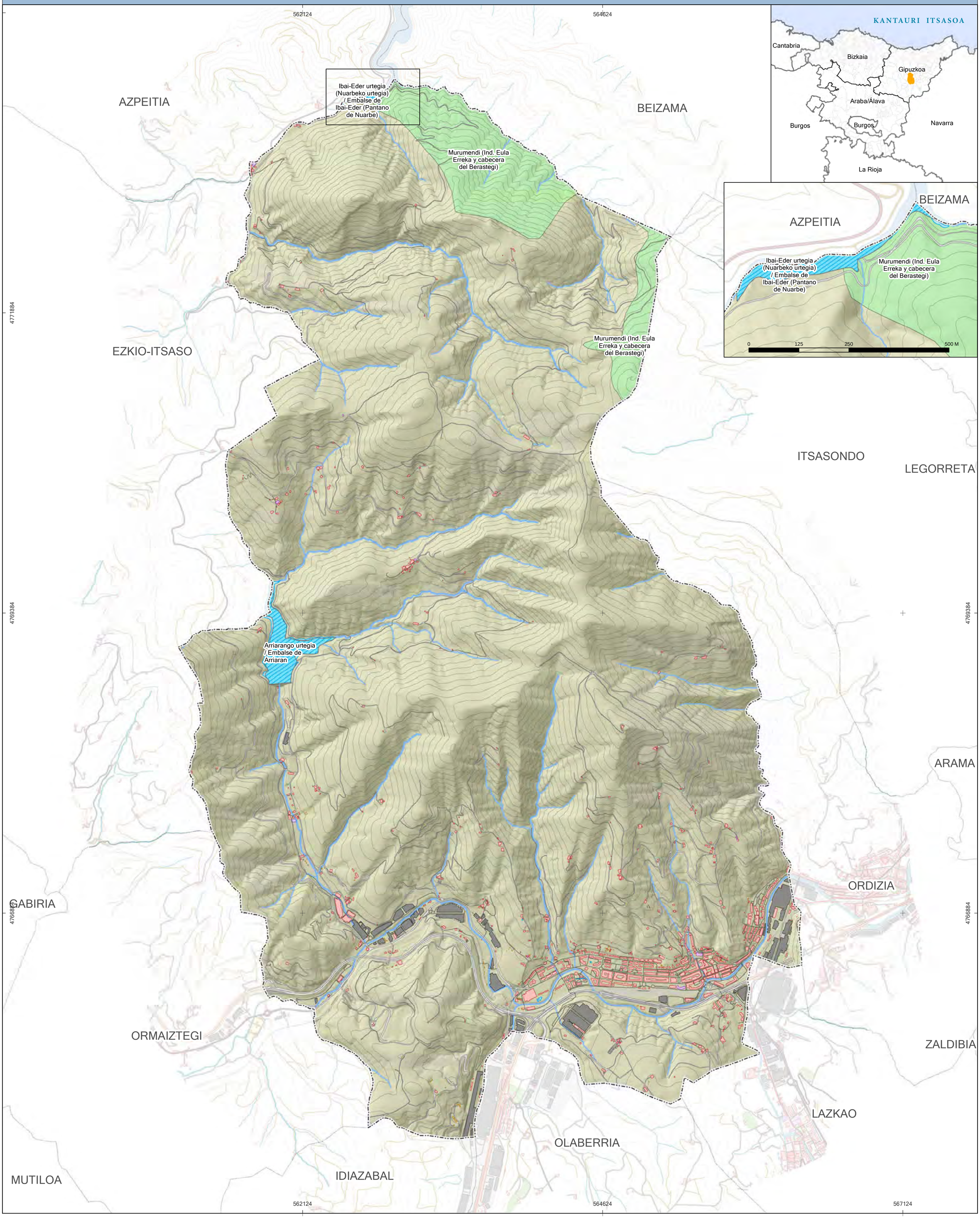
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: BESTE NATURAGUNE BATZUK

MAPAREN ZENBAKIA: 19

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Tipo de espacio / Espazioko mota

- Humedal / Hezegune
- Espacio de Interés Natural / Interes naturaleko espazioa
- No definido / Zehaztuta ez

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi, SABAI, EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N, W, E, S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

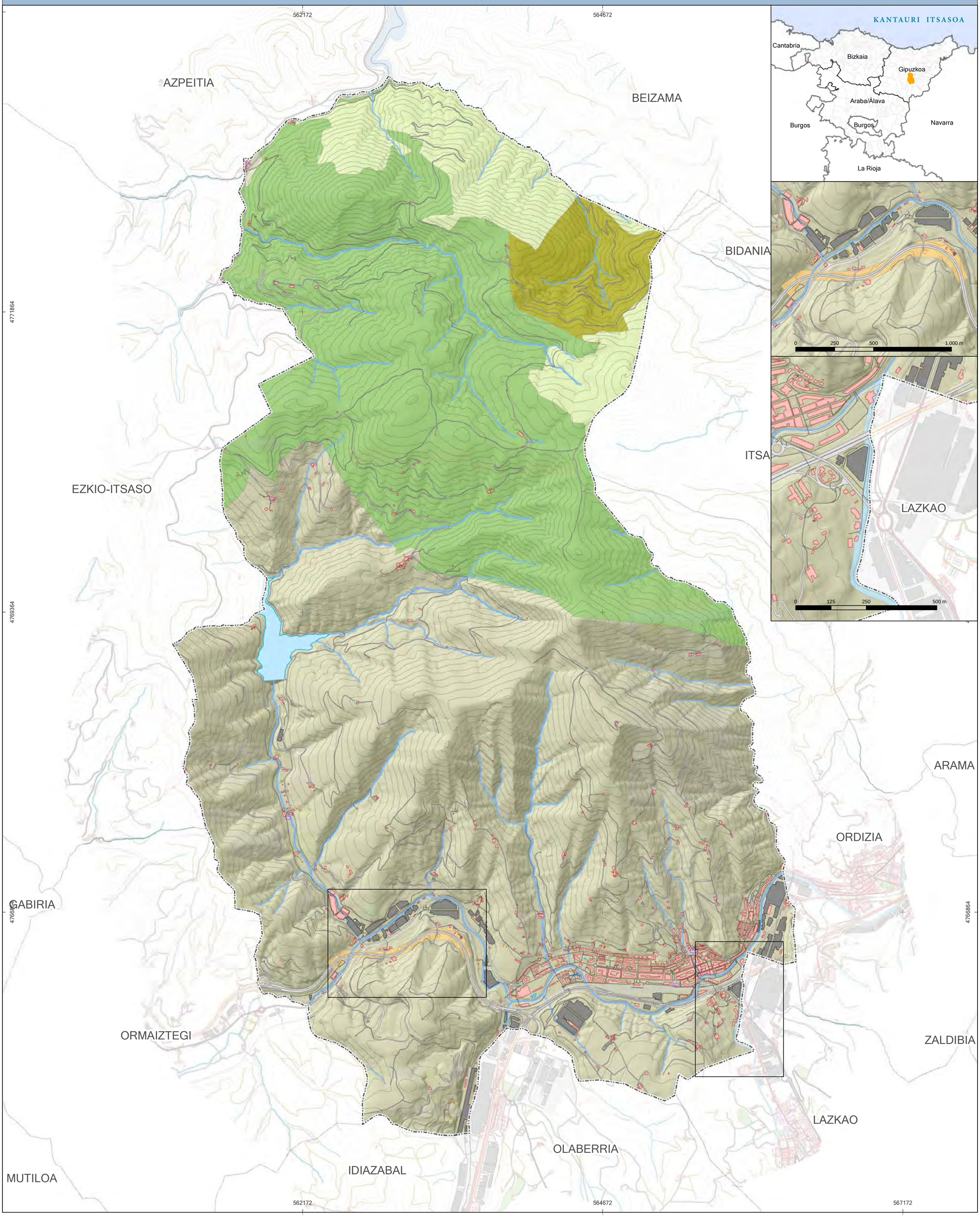
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: KORRIDORE EKOLOGIKOAK

MAPAREN ZENBAKIA: 20

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Corredores ecológicos/ Korridore ekologikoak

- Áreas de enlace / Lotura eremuak
- Corredores de enlace / Lotura Korridoreak
- Área de amortiguación / Indargetze-eremuak
- Tramo fluvial de especial interés / Lotura garrantzitsuko ibai tarteak
- Tramo de concentración de atropellos / Bidegabekeria-kontzentrazio tartea

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: Graudi, Sabai, Ekain

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

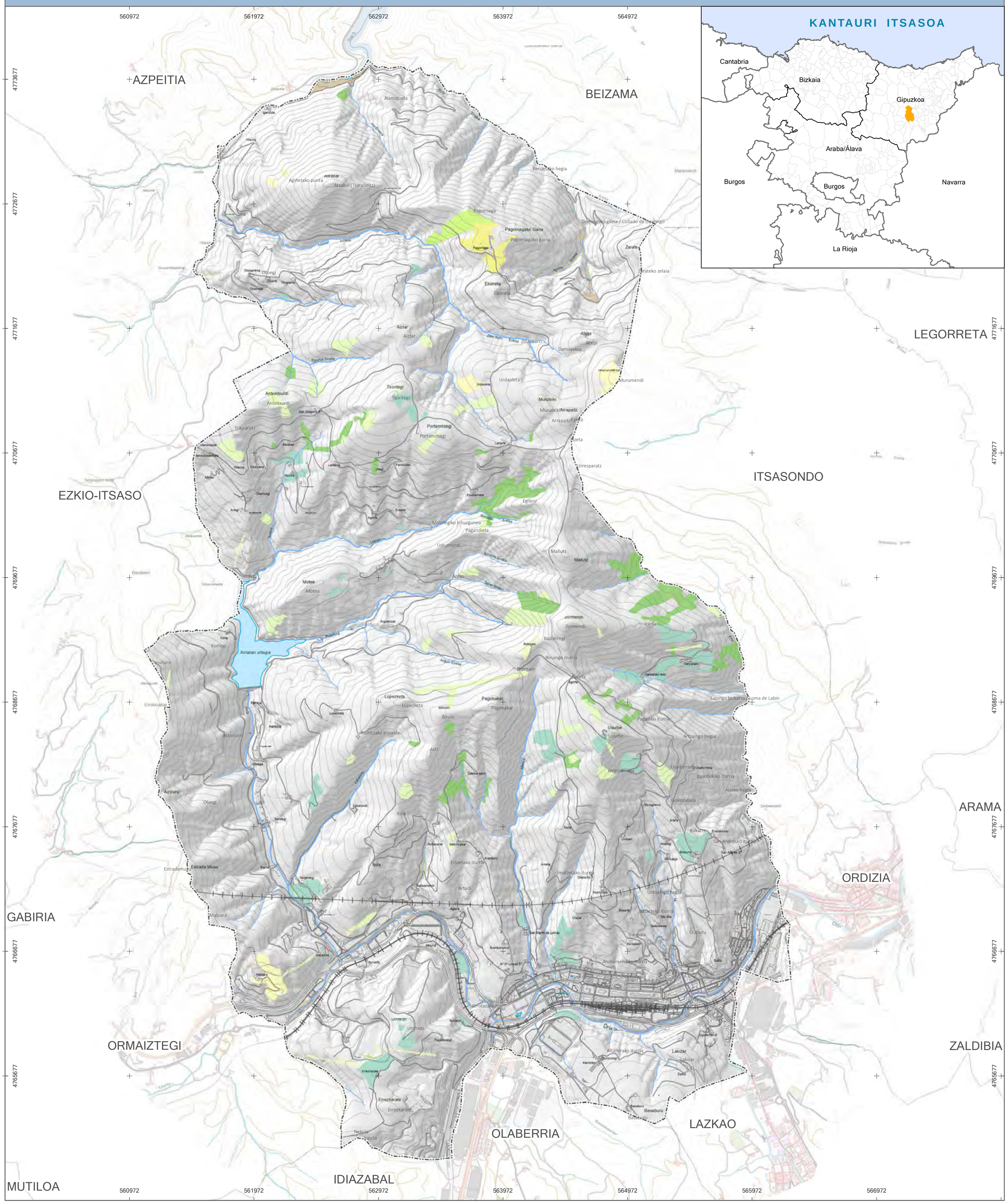
BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

MAPAREN IZENA

BATASUNAREN INTERESEKO HABITATAK

MAPAREN ZENBAKIA: **21**

DATA: **16/04/2025**



LEGENDA

Hábitats de interés comunitario/ Batasunaren intereseko habitatak

- 91E0* - Aliseda ribereña eurosiberiana
- 4030 - Brezal atlántico dominado por Ulex sp.
- 9120 - Hayedo acidófilo atlántico
- 6210* - Lastonares y pastos del Mesobromion
- 6210 - Pastos calcáreos petranos
- 6230* - Praderas montanas de Agrostis y Festuca
- 6510 - Prados de siega atlánticos, no pastoreados
- 8210 - Vegetación de roquedos básicos

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

raudi

AGUSTÍN ERREA arquitecto

EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N
W E
S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

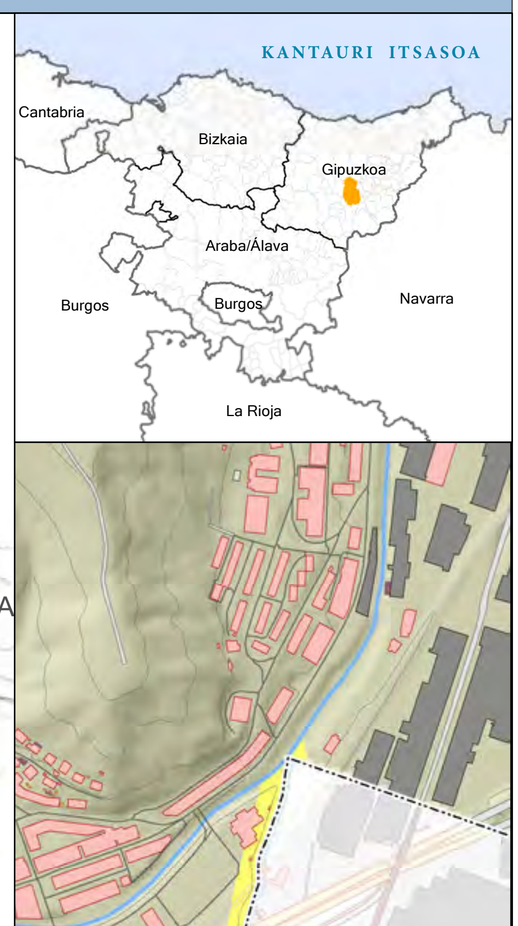
Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA

FAUNA ETA FLORA INTERESEKO GUNEAK

MAPAREN ZENBAKIA: 22

DATA: 2018/05



562172 564672 567172

4771857 4769357 4766857

AZPEITIA BEIZAMA BIDANIA ITSASO LAZKAO EZKIO-ITSASO ARAMA ORDIZIA GABIRIA ORMAIZTEGI ZALDIBIA OLABERRIA IDIAZABAL LAZKAO MUTILOA

LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Áreas de interés para flora y fauna/ Fauna eta flora intereseko guneak

- Zona de protección de aves - tendido eléctrico / Hegaztien babeseko ingurua - linea elektrikoa
- Zonas de protección de habitats o especies relacionados con el medio hídrico incluídas en el Registro de Zonas Protegidas / Babestutako Arloen Erregistroan dauden uraren inguruko habitatak edo espezieak babestearen arloak
- No definido / Zehaztuta ez

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi, SABAI, EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: EDAFOLOGIKOA

MAPAREN ZENBAKIA: 23

DATA: 2018/05



562124 564624 567124

4771884 4769384 4766884

AZPEITIA
BEIZAMA
BIDANIA-GOIATZ
ERREZIL
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
GABIRIA
ORMAIZTEGI
ZALDIBIA
LAZKAO
OLABERRIA
MUTILOA
IDIAZABAL

LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Edafología / Edafologia

- Bd - Cambisol dístrico / Kanbisol distrikoa
- I - Litosol / Litosola
- Lg - Luvisol gleico / Lubisol gleikoa
- Lo - Luvisol ortico / Lubisol ortikoa
- C - Cauce / Ibilgua
- E - Embalse / Urtegia
- SS - Sin suelo

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: Graudi, Sabai, Ekain

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

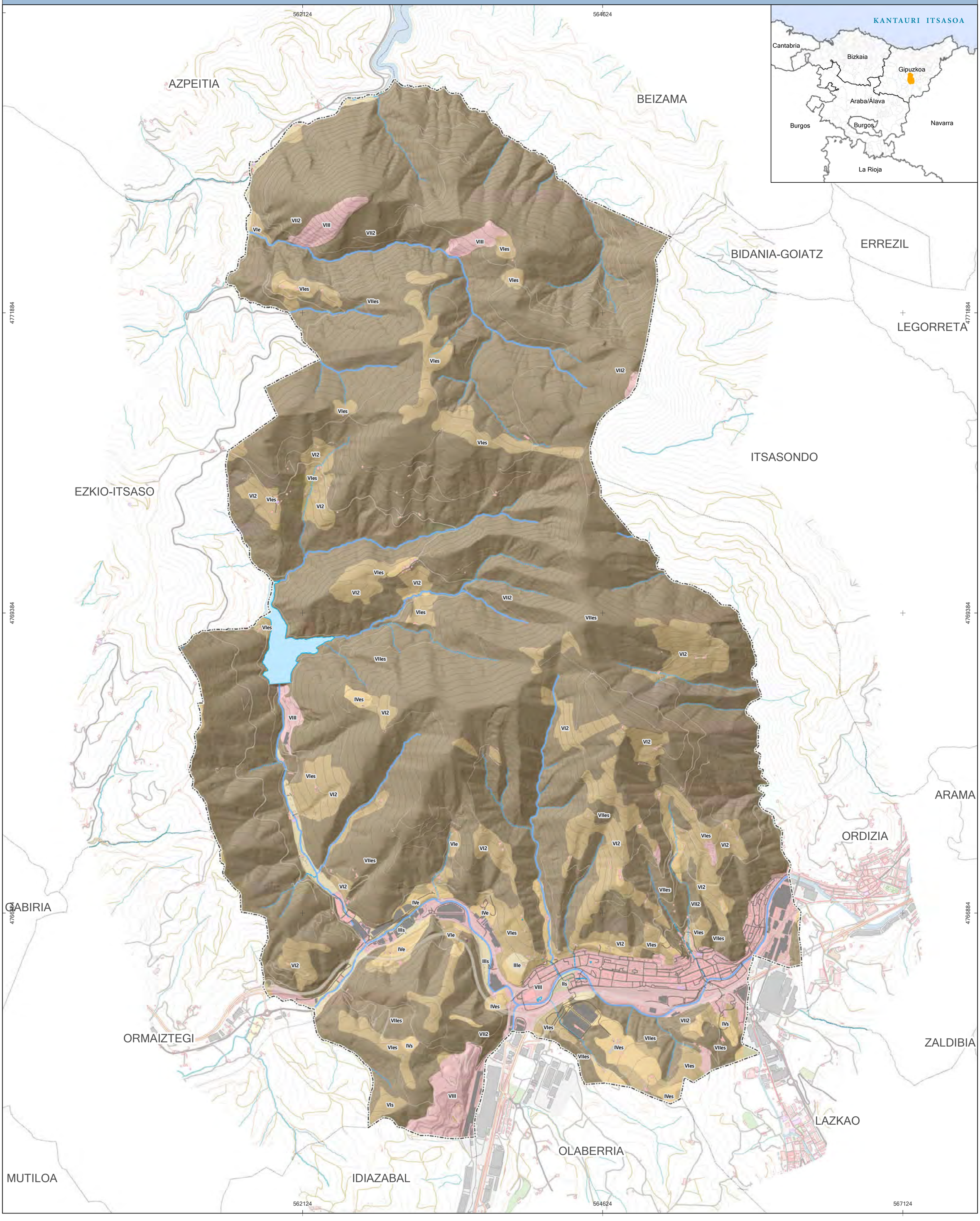
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: KLASE AGROLOGIKOAK

MAPAREN ZENBAKIA: 24

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Clases agrológicas / Klase agrologikoak

VII	Tierras con muy fuertes restricciones que limitan su aprovechamiento al forestal./ Baso lanerako baino erabil ezin daitezkeen lurrak.
VI	Tierras con limitaciones severas, restringiéndose su uso a mantener una vegetación permanente herbácea o leñosa./ Lantzeko zailak diren lurrak, iraunkortasunez larretarako edo egurretarako erabiltzen direnak soilik.
IV	Tierras en lomas suaves y laderas de pendiente <20%, en el límite de los terrenos laborables./ Malda txikiko mendi-bizkarretan eta % 20<ko malda duten mendi-hegaletan lantzeko lursailen mugan dauden lurrak.
II	Tierras en aluviales amplios con escasas limitaciones agronómicas./ Nekazaritzarako eragozpen gutxi duten alubioi zabaleko lurrak.
III	Tierras en aluviales estrechos y laderas de acumulación de ligera pendiente./ Alubioi estetuan eta pilatutako malde txikiko endihegaletandauden lurrak.
VIII	Áreas de muy escaso o nulo valor agronómico, restringiéndose su uso al conservativo, paisajístico,.../ Nekazaritzarako balio ez duten lurrak, ingurua zaintzeko edo paisaetarako beste erabilpenik ez dutenak.

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi; SABAI; EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

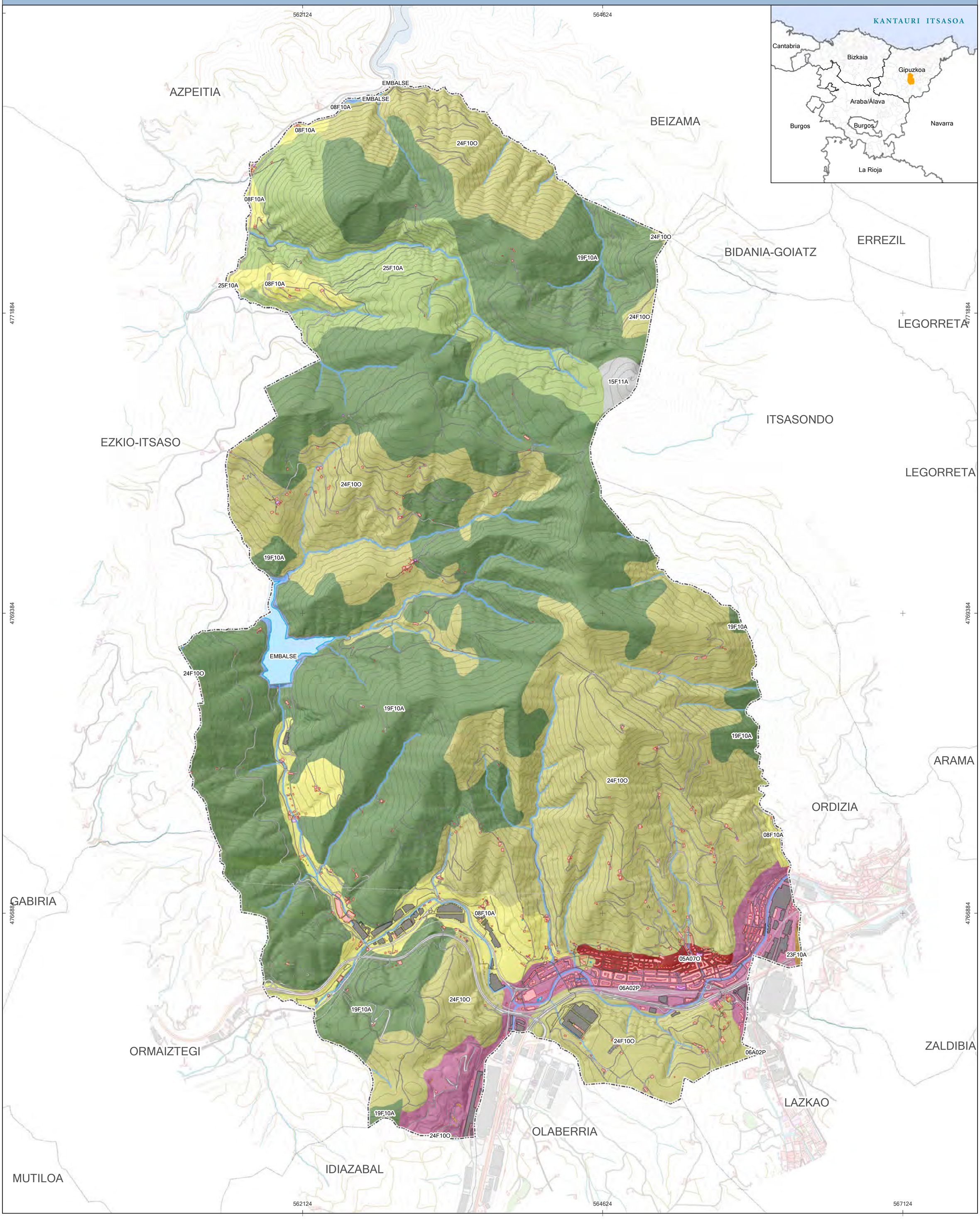
BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: PAISAIA UNITATEAK

MAPAREN ZENBAKIA: 25

DATA: 2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Unidades de paisaje / Paisaia unitateak

08F10A	Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial/ Eremu flubialean belardiak eta atlantikoaldeko laborantzak nagusi dituen nekazaritza
23F10A	Mosaico agrario con plantaciones forestales en dominio fluvial / Eremu flubialean baso-landaketak dituen nekazaritza-mosaiko
24F10A	Mosaico agrario forestal en dominio fluvial / Eremu flubialean basoko nekazaritza-mosaikoa
25F10A	Mosaico forestal en dominio fluvial / Eremu flubialean baso-mosaikoa
19F10A	Plantaciones forestales en dominio fluvial / Basoetako landaretza basoetan
15F11A	Roquedo en dominio fluvial / Ibaiaren ertzean harkaitz
EMBALSE	Embalse / Urtegia
05A07O	Urbano en dominio antropogénico / Eremu antropogenikoan hiria
06A02P	Industrial en dominio antropogénico / Eremu antropogenikoan industria

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: Graudi, Sabai, Ekain

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N / W / E / S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 — 0,25 — 0,5 — 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: ONDARE HISTORIKOA

MAPAREN ZENBAKIA: 26

DATA: 2018/05

563378

565878

4771853

4769353

4766853

AZPEITIA

BEIZAMA

BIDANIA

BIDANIA-GOIATZ

EZKIO-ITSASO

ITSASOND

LAZKA

ORMAIZTEGI

OLABERRIA

IDIAZABAL

A.6.16
A.5.2
A.6.21
A.6.17
MURUMENDI
A.6.5
B.1.3
B.1.2
B.2.1
A.6.13
D.8.
A.6.23 | B.2.2
A.6.25 | B.2.3
A.6.24 | B.2.4
D.7.
A.5.6 | B.2.5
A.6.18
A.6.20
D.6.
D.9.
A.6.26
D.10.
B.1.1
C.1. |
B.3.1
A.5.7 | B.2.6
A.6.19
A.6.8
A.6.22
B.2.7
A.5.8 | B.2.8
B.2.11
A.6.14 | B.2.9
B.2.10
D.2.
D.3.
D.1.
A.6.15
A.6.7 | B.2.25
B.2.23
B.2.22
A.1.4
D.11.
A.6.12
A.6.27 | B.2.13
B.2.16
B.2.12
B.2.15
A.6.11 | B.2.17
A.1.5 | B.2.18
A.3.1 | B.2.19
A.4.1
A.6.6
A.2.1
B.2.29 | B.4.1
A.6.10 | B.2.21
A.6.3
A.6.4
A.6.2
A.5.5 | B.2.20
D.4.
A.6.1
A.5.3
A.5.1
A.5.9
A.5.4
D.12.
D.5.
A.1.9
A.1.2
A.1.6
A.1.3 | B.2.26
A.1.1
A.6.9 | B.2.24
A.1.7 | B.2.28
A.1.8 | B.2.14
A.6.28
A.6.29

ERREFERENTZIAK

A1 - BIENES INMUEBLES DECLARADOS CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL CALIFICADO / MONUMENTU MULTZO KATEGORIAZ IZENDATUTAKO ONDASUN HIGIEZINAK

- A.1.1 - Ermita de Belen. Protección Especial. / Belengo Ermita. Babes Berezia
- A.1.2 - Casa Dolarea. Protección Especial. / Dolarea Etxea. Babes Berezia
- A.1.3 - Palacio de Igartza. Protección Especial / Igartzako Jauregia. Babes Berezia
- A.1.4 - Basílica de San Martín de Loinaz. / Loinazko San Martin Baseliza
- A.1.5 - Ermita de San Andrés. Calificado. / San Andres Ermita. Kalifikatua
- A.1.6 - Puente Igartza. Protección Estricta. / Igartzako Zubia. Babes Zorrotza
- A.1.7 - Molino de Igartza. / Igartzako Errota
- A.1.8 - Ferrería de Francisco de Ibero. Igartza. / Francisco de Iberoren Burdinola.Igartza
- A.1.9 - Cruz de término de Igartza. / Igartzako gurutzea

A2 - BIENES INMUEBLES DECLARADOS CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO INVENTARIADO / MONUMENTU INBENTARIATUA KATEGORIAZ IZENDATUTAKO ONDASUN HIGIEZINAK

- A.2.1 - Manufacturas Olaran. / Manufacturas Olaran

A3 - BIENES INMUEBLES DECLARADOS CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO INVENTARIADO INCOADO / MONUMENTU INBENTARIATU INKOATUA KATEGORIAZ IZENDATUTAKO ONASUN HIGIEZINAK

- A.3.1 - Caserío Letamendi. / Letamendi Baserria

A4 - BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER CALIFICADOS/ KALIFITATUAK IZATEKO PROPOSATUTAKO ONDASUN HIGIEZINAK

- A.4.1 - C.A.F. (Casco Urbano) / CAF (Herrigunea)

A5 - BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER INVENTARIADOS / INBENTARIATUAK IZATEKO PROPOSATUTAKO ONDASUN HIGIEZINAK

- A.5.1 - Casa Consistorial. (Casco Urbano) / Udaletxea (Herrigunea)
- A.5.2 - Iglesia de San Martín. (Matxinbenta) / San Martin Eliza (Aratz-Matxinbenta)
- A.5.3 - Kiosko de Música. (Casco Urbano) / Musika Kioskoa (Herrigunea)
- A.5.4 - Casa Andra Mari 1. (Casco Urbano) / Andra Mari 1 Etxea (Herrigunea)
- A.5.5 - Iglesia de Santa María. (Casco Urbano) / Santa Maria Eliza (Herrigunea)
- A.5.6 - Iglesia de San Martín. (Astigarreta) / San Martin Eliza (Astigarreta)
- A.5.7 - Iglesia de San Sebastián. (Garin) / San Sebastian Eliza (Garin)
- A.5.8 - Iglesia de San Pedro. (Arriaran) / San Pedro Eliza (Arriaran)
- A.5.9 - Mercado. (Casco Urbano) / Merkatua (Herrigunea)

A6 - BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER PROTEGIDOS A NIVEL MUNICIPAL / UDALERRI BABESTUAK IZATEKO PROPOSATURIKO ONDASUN HIGIEZINAK

- A.6.1 - Seroretxe (Casco Urbano) / Seroretxe (Herrigunea)
- A.6.2 - Artzai Henea (Casco Urbano) / Artzai Henea (Herrigunea)
- A.6.3 - Apaiz Etxea (Casco Urbano) / Apaiz Etxea (Herrigunea)
- A.6.4 - Grupo de viviendas (c/Nekolalde nº17-28) / Etxebizitza multzoa (Nekolalde Kalea 17-27)
- A.6.5 - Ermita de San Gregorio (Astigarreta) / San Gregorio Ermita (Astigarreta)
- A.6.6 - Capilla del Santo Cristo (Casco Urbano) / Santo Cristo Kapera (Herrigunea)
- A.6.7 - Ermita Andra Mari de Loinaz (Loinaz) / Loinazko Andra Mari Ermita (Loinaz)
- A.6.8 - Serotegi (Garin) / Serotegi (Garin)
- A.6.9 - Caserío Loinaz Azpikoa (Loinaz) / Loinaz Azpikoa Baserria (Loinaz)
- A.6.10- Caserío Agirrezabal (Igartza) / Agirrezabal Baserria (Igartza)
- A.6.11- Caserío Erauskin Zahar (Erauskin) / Erauskin Zahar Baserria (Erauskin)
- A.6.12- Caserío Usoiturrieta (Erauskin) /
- A.6.13- Caserío Goitzazpi (Astigarreta) / Goitzazpi Baserria (Astigarreta)
- A.6.14- Caserío Saltsamendi (Gudugarreta) / Saltsamendi Baserria (Gudugarreta)
- A.6.15- Puente Iburuz (Antzizar) / Iburuz Zubia (Antzizar)
- A.6.16- Puente Matxinbenta (Aratz - Matxinbenta) / Matxinbentako Zubia (Aratz-Matxinbenta)
- A.6.17- Puente Matxinbenta 2 (Aratz - Matxinbenta) / Matxinbentako Zubia 2(Aratz-Matxinbenta)
- A.6.18- Lavadero (Astigarreta) / Garbitoki (Astigarreta)
- A.6.19- Lavadero (Garin) / Garbitoki (Garin)
- A.6.20- Fuente (Astigarreta) / Iturria (Astigarreta)
- A.6.21- Fuente Venta - Zarra (Aratz-Matxinbenta) / Benta-Zaharra Iturria (Aratz-Matxinbenta)
- A.6.22- Casa cural (Arriaran) / Apaizetxea (Arriaran)
- A.6.23- Caserío Muxika (Astigarreta) / Muxika Baserria (Astigarreta)
- A.6.24- Caserío Intxausti (Arriaran) / Intxausti Baserria (Arriaran)
- A.6.25- Caserío Latxe (Astigarreta) / Latxe Baserria (Astigarreta)
- A.6.26- Caserío Agirre Txipi Azpi (Astigarreta) / Agirre Txipi Azpi Baserria (Astigarreta)
- A.6.27- Caserío Murugoena (Beasainmendi) / Murugoena Baserria (Beasainmendi)
- A.6.28- Casa Urbinarte (c/Senpere 5) / Urbinarte etxea (Senpere Kalea 5)
- A.6.29- Casa Txintxurreta (c/Senpere 10) / Txintxurreta etxea (Senpere Kalea 5)

B1 - ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE BIENES CULTURALES CALIFICADOS CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL / MONUMENTU MULTZO INZENDAPENAK KULTURA ONDASUN BEZELA DEKLARATUAKO GUNEAK

- B.1.1 - Dólmen de Larrarte. / Larrarteko Trikuharria
- B.1.2 - Túmulo de Trikuaizti I / Trikuaizti I Tumuloa
- B.1.3 - Túmulo de Trikuaizti II. / Trikuaizti II Tumuloa

B2 - ZONAS DECLARADAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA POR LA CAPV / EAE BALIZKO AREKOLOGIA GUNE BEZALA DEKLARATUTAKO GUNEAK

- B.2.1 - Caserío Albitxu (A) / Albitxu Baserria (A)
- B.2.7 - Casa - Torre de Arriaran (A) / Arriarango Dorre Etxea (A)
- B.2.10- Caserío Muxika (A) / Muxika Baserria (A)
- B.2.11- Caserío Aranburu Azpikoa (A) / Aranburu Azpikoa Baserria (A)
- B.2.12- Caserío Arrieta (A) / Arrieta Baserria (A)
- B.2.15- Caserío Murugoena (A) / Murugoena Baserria (A)
- B.2.16- Caserío Muruazpi (A) / Muruazpi Baserria (A)
- B.2.22- Caserío Errekarte Txiki (A) / Errekarte Txiki Baserria (A)
- B.2.23- Caserío Errekarte Haundi (A) / Errekarte Haundi Baserria (A)
- B.2.29 - Túmulo de Galardi / Galardiko Tumulua

B3 - ZONA ARQUEOLÓGICA PROPUESTA PARA DECLARAR COMO CONJUNTO MONUMENTAL POR LA CAPV / EAE MONUMNTU MULTZO BEZALA DEKLARATZEKO PROPOSATUTAKO ARKEOLOGIA GUNEA

- B.3.1 - Poblado de Murumendi (E) / Murumendi Herrixka (E)

C - ESPACIO DE VALOR CULTURAL / KULTUR BALIODUN ESPAZIOA

- C.1. - Cueva de Mari / Mariren Kobazuloa

D - OTROS ELEMENTOS DETECTADOS EN EL DIAGNÓSTICO / DIAGNOSTIKOAN DETEKTATU DIREN BESTE ELEMENTU BATZUK

- D.1. - Presa de Igartza / Igartzaren Presa
- D.10. - Agerre Goika /
- D.11. - Capilla de San Martín de Loinaz / Loinazko San Martin kapera
- D.12. - Estatua de San Martín de Loinaz / Loinazko San Martin estatua
- D.2. - Puente de Iburuz / Iburuzen Zubia
- D.3. - Agerre Goena /
- D.4. - Martina Maiz /
- D.5. - Casa y capilla de la Beneficiencia / Ongintzazko kapera eta etxea
- D.6. - Aizpuru /
- D.7. - Latxe /
- D.8. - Goikoetxe /
- D.9. - Bolaleku /



- A1 - BIENES INMUEBLES DECLARADOS CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL CALIFICADO / MONUMENTU MULTZO KATEGORIAZ IZENDATUTAKO ONDASUN HIGIEZINAK
- A2 - BIENES INMUEBLES DECLARADOS CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO INVENTARIADO / MONUMENTU INBENTARIATUA KATEGORIAZ IZENDATUTAKO ONDASUN HIGIEZINAK
- A3 - BIENES INMUEBLES DECLARADOS CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO INVENTARIADO INCOADO / MONUMENTU INBENTARIATU INKOATUA KATEGORIAZ IZENDATUTAKO ONASUN HIGIEZINAK
- A4 - BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER CALIFICADOS/ KALIFITATUAK IZATEKO PROPOSATUTAKO ONDASUN HIGIEZINAK
- A5 - BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER INVENTARIADOS / INBENTARIATUAK IZATEKO PROPOSATUTAKO ONDASUN HIGIEZINAK
- A6 - BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER PROTEGIDOS A NIVEL MUNICIPAL / UDALERRI BABESTUAK IZATEKO PROPOSATURIKO ONDASUN HIGIEZINAK
- B1 - ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE BIENES CULTURALES CALIFICADOS CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL / MONUMENTU MULTZO INZENDAPENAK KULTURA ONDASUN BEZELA DEKLARATUAKO GUNEAK
- B2 - ZONAS DECLARADAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA POR LA CAPV / EAE BALIZKO AREKOLOGIA GUNE BEZALA DEKLARATUTAKO GUNEAK
- B3 - ZONA ARQUEOLÓGICA PROPUESTA PARA DECLARAR COMO CONJUNTO MONUMENTAL POR LA CAPV / EAE MONUMNTU MULTZO BEZALA DEKLARATZEKO PROPOSATUTAKO ARKEOLOGIA GUNEA
- C - ESPACIO DE VALOR CULTURAL / KULTUR BALIODUN ESPAZIOA
- D - OTROS ELEMENTOS DETECTADOS EN EL DIAGNÓSTICO / DIAGNOSTIKOAN DETEKTATU DIREN BESTE ELEMENTU BATZUK

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi · SABAI · EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

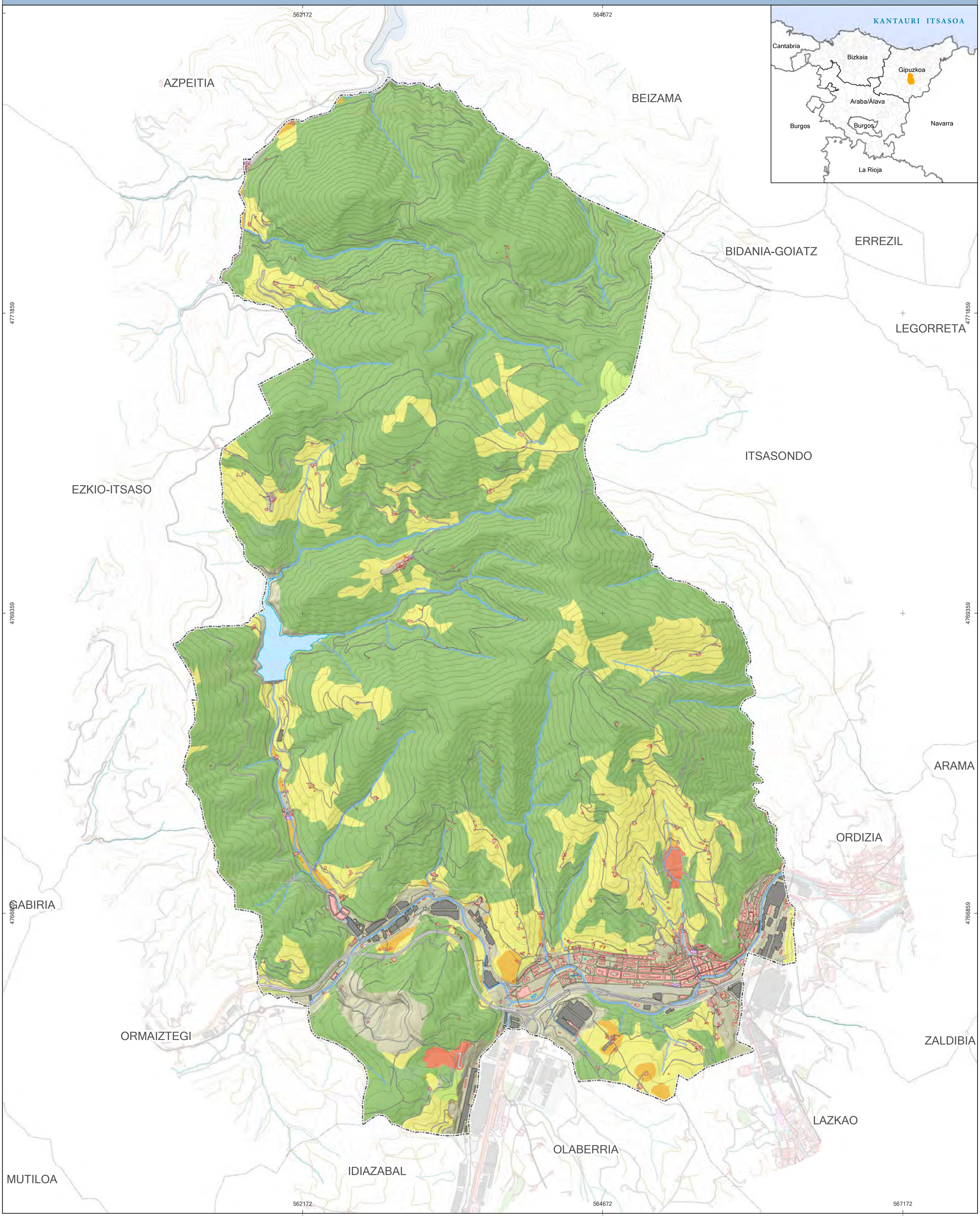
1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
BASOGINTZA ETA NEKAZARITZAKO LAP	27	2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Zonificación del PTS Agroforestal / Nekazaritzako eta basoetako LAP-aren zonifikazioa

- Agroganadero: Alto valor estratégico / Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Balio Estrategiko Altua
- Agroganadera: Paisaje Rural de Transición / Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Trantsiziozko Landa Paisaia
- Forestal / Basoa
- Forestal-Monte Ralo / Basoa-Mendi Urria
- Mejora Ambiental / Ingurumen Hobekuntza
- No definido / Zehaztua ez

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

raudi · SABAI · EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

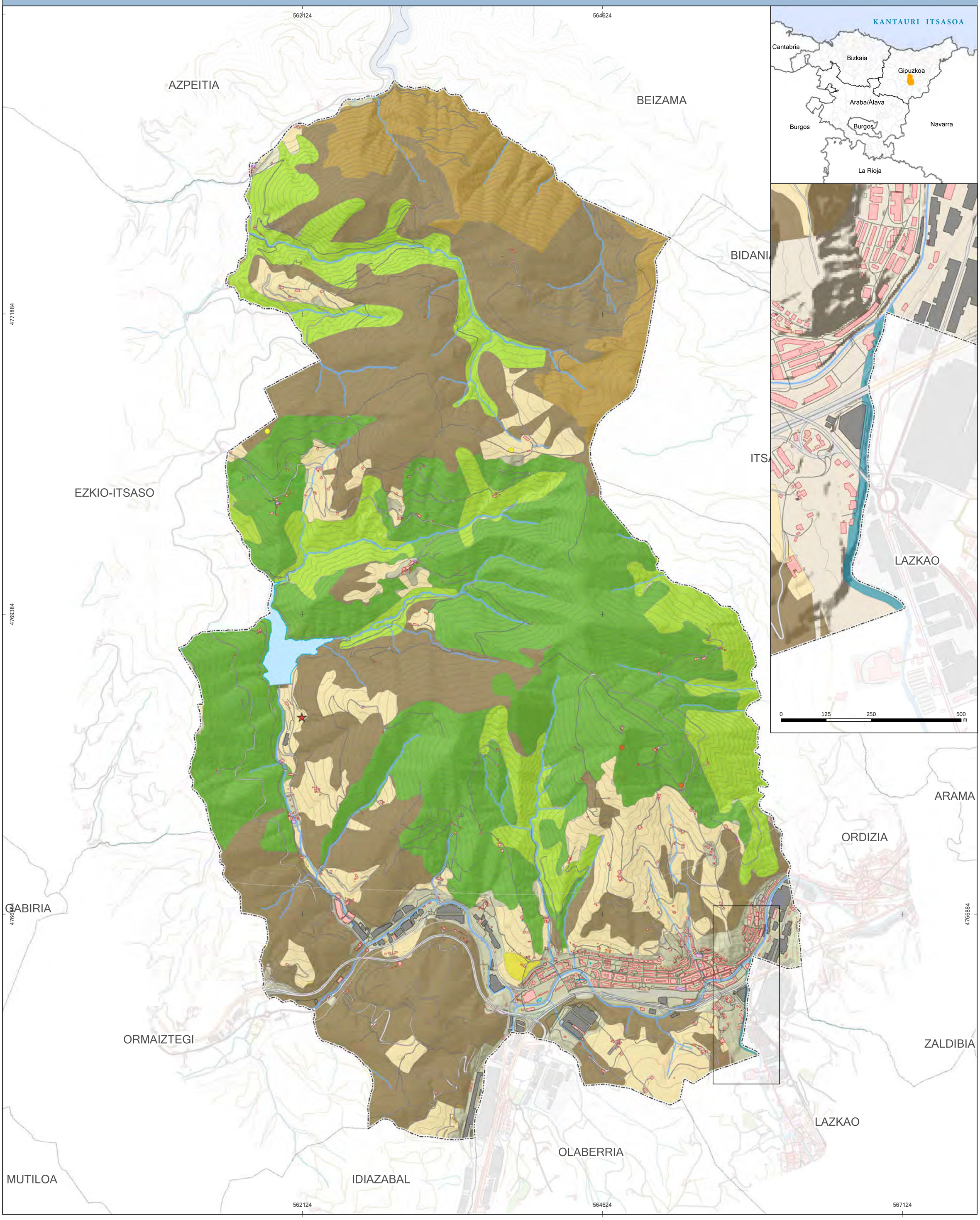
1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
GOIERRIKO LZP — Medio físico / Ingurune fisikoa	28 - A	2018/05



LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia
- No definido / Zehaztuta ez

Medio físico. Áreas de mayor relevancia / Ingurune fisikoa. Garrantzi nagusiko eremuak

- Red Natura 2000/ Natura 2000 Sarea
- Áreas de interés natural / Interes naturaleko eremuak
- Áreas de interés agrario / Laborantza intereseko eremuak
- Áreas de mejora de ecosistemas/ Ekosistemen hobekuntza guneak
- Forestal de conservación/ baso kontserbazioa
- Puntos de interés geológico / Interes geologikoko puntuak
- Puntos de interés arqueológicol / Interes arkeologikoko puntuak
- Puntos a mejorar y/o recuperar / Hobetzeko eta / edo berreskuratzeko puntuak

Medio físico. Otras referencias / Ingurune fisikoa. Beste erreferentziak

- Forestal / Basoa
- Agroganadera y campiña / Nekazaritza-abeltzaintza eta landazabala

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi · SABAI · EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA: GOIERRIKO LZP — Sistema de asentamientos / Asentamendu-sistema

MAPAREN ZENBAKIA: 28 - B

DATA: 2018/05



562192 564692 567192

4771874 4769374 4766874

AZPEITIA
BEIZAMA
BIDANIA-GOIATZ
ERREZIL
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
ZALDIBIA
LAZKAO
OLABERRIA
IDIAZABAL
MUTILOA
ORMAIZTEGI
ZABIRIA

LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Sistemas de asentamientos / Asentamendu-sistema

- Sistema de asentamientos / Asentamendu-sistema
- Ámbitos de carácter urbano/ Hiri-izaerako elementuak
- Ámbitos preferentes de nuevo desarrollo / Garapen berriko lehentasuneko eremuak
- Núcleos en ámbitos rurales/ Landa-izaerako herriguneak
- Redes preferentes de nuevo dasarrollo/ Garapen berriko lehentasuneko sareak
- Ámbitos sin desarrollo urbano/ Hiri-garapenik gabeko eremuak
- No definido / Zehaztuta ez

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: Graudi, Sabai, Ekain

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA: 1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

Informazioa eta Diagnostikoa

MAPAREN IZENA	MAPAREN ZENBAKIA	DATA
GOIERRIKO LZP Transporte e infraestructuras Garraioa eta azpiegiturak	28 - C	2018/05



562172 564672 567172

4771859 4769359 4766859

AZPEITIA
BEIZAMA
BIDANIA-GOIATZ
ERREZIL
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
GABIRIA
ORMAIZTEGI
ZALDIBIA
LAZKAO
OLABERRIA
IDIAZABAL
MUTILOA

LEGENDA

Límites administrativos / Administrazio mugak

- Límite municipal de Beasain / Beasaingo udaleko muga
- Límite municipal / Udaleko muga
- Embalse / Urtegia

Red de transporte y comunicaciones viarias / Garraio eta komunikabideen sarea

- Ámbitos de intervención propuesta / Proposatutako esku-hartze esparruak
- Redes de intervención propuesta / Proposatutako esku-hartze sareak
- No definido / Zehaztuta ez

Infraestructuras básicas de servicios / Zerbitzuen azpiegitura oinarrizkoa

- Red de infraestructuras básicas de servicios/ Oinarrizko azpiegituretako zerbitzuetako sarea
- Puntos de infraestructuras básicas de servicios/ Oinarrizko azpiegituretako zerbitzuetako puntuak
- Áreas de infraestructuras básicas de servicios/ Oinarrizko azpiegituretako zerbitzuetako eremuak

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

raudi · SABAI · EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

HASIERAKO ONESPENA

MAPAREN IZENA

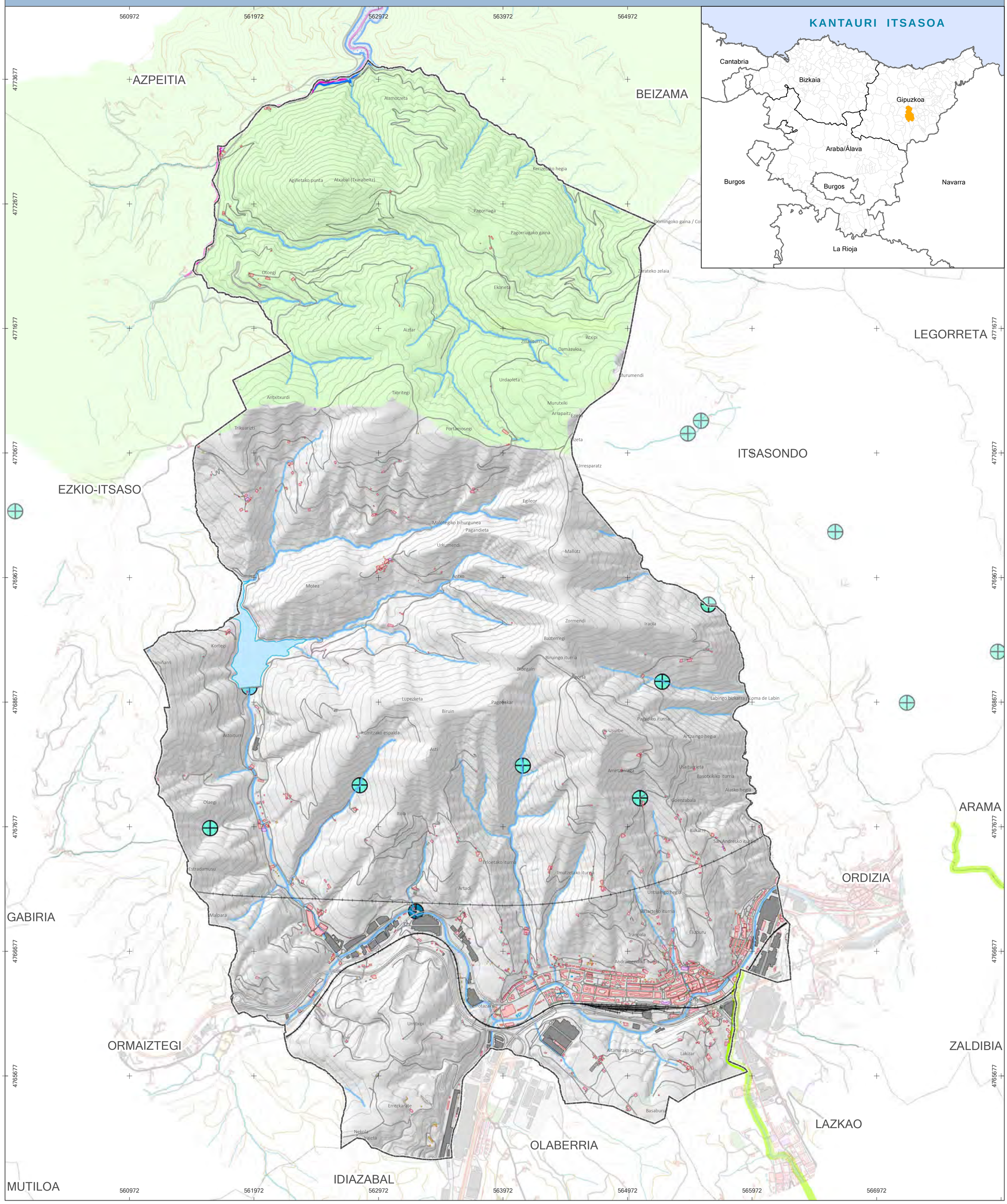
PLAN HIDROLOGIKOAREN
EREMU BABESTUEN ERREGISTROA

MAPAREN ZENBAKIA

29

DATA

11/04/2024



LEGENDA

Zonas Proteccion Habitats Especies/Habitat eta espezieen babes eremuak

KBE/ZEC/SAC

Captaciones/Ur hartuneak

Embalse

Subterránea

Superficial

Otras Figuras Proteccion/Beste babesa

Áreas de interés especial de especies amenazadas, Protección mamíferos (visón europeo)

Zonas Sensibles/Eremu sensibleak

Zonas Sensibles/Eremu sensibleak

Areas Captacion Zonas Sensibles /Hartune eremuak, Eremu sensibleak

Areas Captacion Zonas Sensibles /Hartune eremuak, Eremu sensibleak

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

raudi

SABAI

EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N
W
E
S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

MAPAREN IZENA

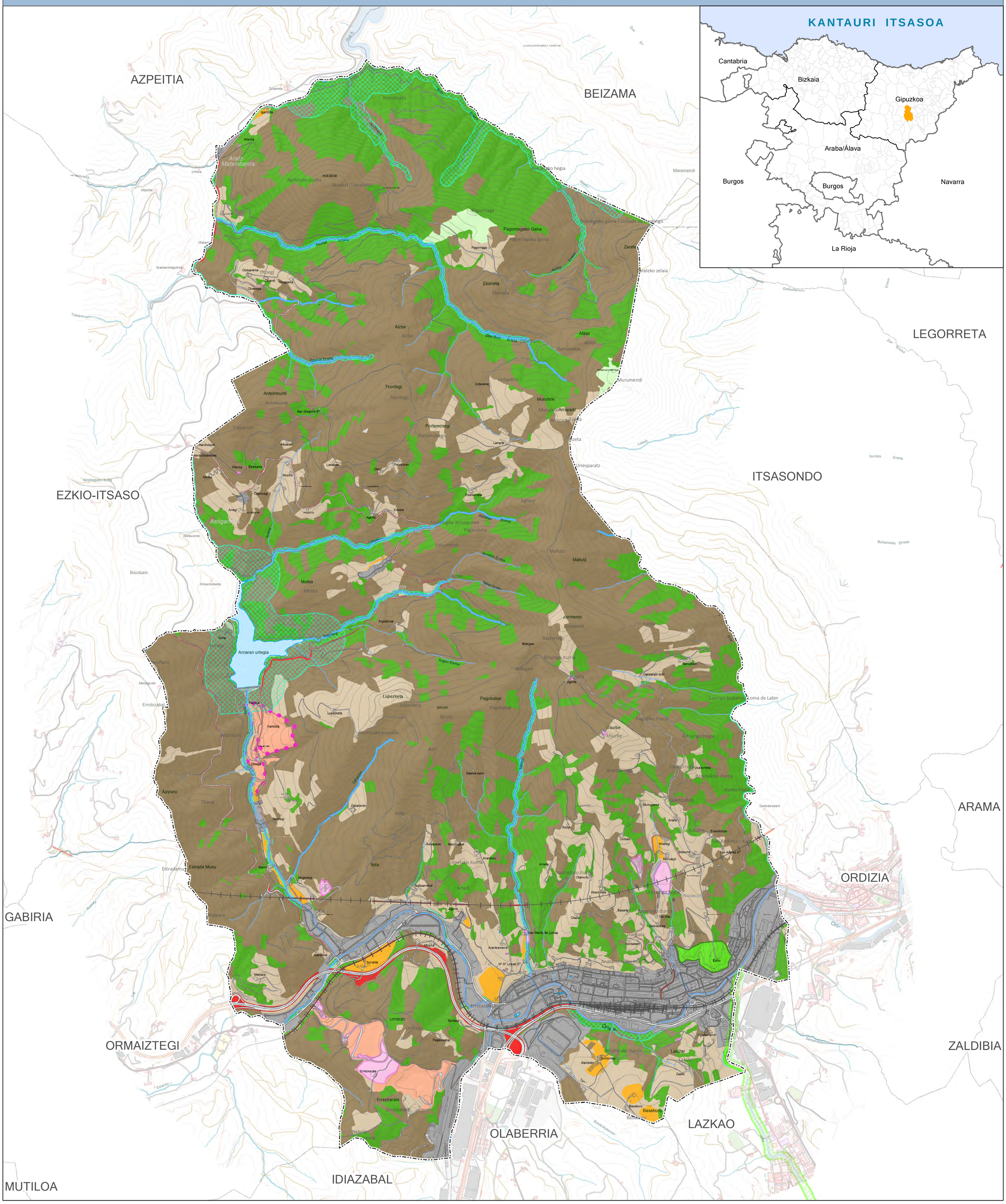
ANTOLAMENDUKO INGURUMEN-UNITATEAK

MAPAREN ZENBAKIA

P-01

DATA

26/05/2026



LEGENDA

- Especial Protección / Babes Berezia
- Forestal / Basoa
- Monte: Pasto montano / Mendia: Larre menditarra
- Mejora Ambiental / Ingurumen Hobekuntza
- Agrario y campiña / Nekazaritza-abeltzaintza eta landazabala
- Agroganadera: Alto valor estratégico / Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Balio estrategiko altua
- Aguas Superficiales/ Lurazalak
- Areas de protección de Aguas Superficiales/ Lurazaleko uren Babesa
- Áreas urbanizadas/ Hiritartutako guneak
- ZEC Alto Oria / BBE Oria Garaia
- Área de explotación de la cantera / Harrobiaren erauzketaren eremua

Sistema General/Sistema Orokorra

- Equipamiento/ Ekipamendua
- Parque Sagastiguti (EL) / Sagastiguti parkea (GL)
- Cauces fluviales/ Ibai ibilguak
- Red ferroviaria / Trenbide sarea
- Red viaria / Bidesarea

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

raudi

AGUSTÍN ERREA arquitecto

EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

MAPAREN IZENA

BALDINTZATZAILE GAINJARRIAK ARRISKU NATURALAK ETA KLIMA ALDAKETA

MAPAREN ZENBAKIA: **P-02**

DATA: **26/05/2026**



AZPEITIA
BEIZAMA
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
GABIRIA
ORMAIZTEGI
ZALDIBIA
LAZKAO
OLABERRIA
IDIAZABAL
MUTILOA

LEGENDA

HIDOLOGIKOAK ETA HIDROGEOLOGIKOAK/ HIDROLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS

- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos / Akuiferoen zaurgarritasuna
- Riesgo de inundabilidad (10 años) / 10 urteko uholde arriskua
- Riesgo de inundabilidad (100 años) / 100 urteko uholde arriskua
- Riesgo inundabilidad (500 años) / 500 urteko uholde arriskua
- Zonas de flujo preferente / Lehentasunezko fluxu-eremuak

GEOMORFOLOGIKOAK-GEOTEKNIKOAK GEOMORFOLÓGICOS-GEOTÉCNICOS

- Áreas erosionables / Higadura jasatzeko arriskua duten tokiak
- Áreas con pendientes superiores al 30% / %30 baino handiagozko maldak

INGURUMEN ARRISKUAK RIESGOS AMBIENTALES

- Suelos potencialmente contaminados / Kutsatuta egon daitezkeen lurzoruak

ALDAKETA KLIMATIKOAK ERAGINDAKO ARRISKUAK RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

- Sute-arriskua altua-oso altua / Riesgo incendio alto-muy alto
- Ur hartuneen eremu babestuak / Zonas de protección de captaciones
- Ur hartuneak / Captaciones de agua

SUSTATZAILEA: Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA: raudi · AGUSTÍN ERREA arquitecto · EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N / W / E / S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 — 0,25 — 0,5 — 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

MAPAREN IZENA

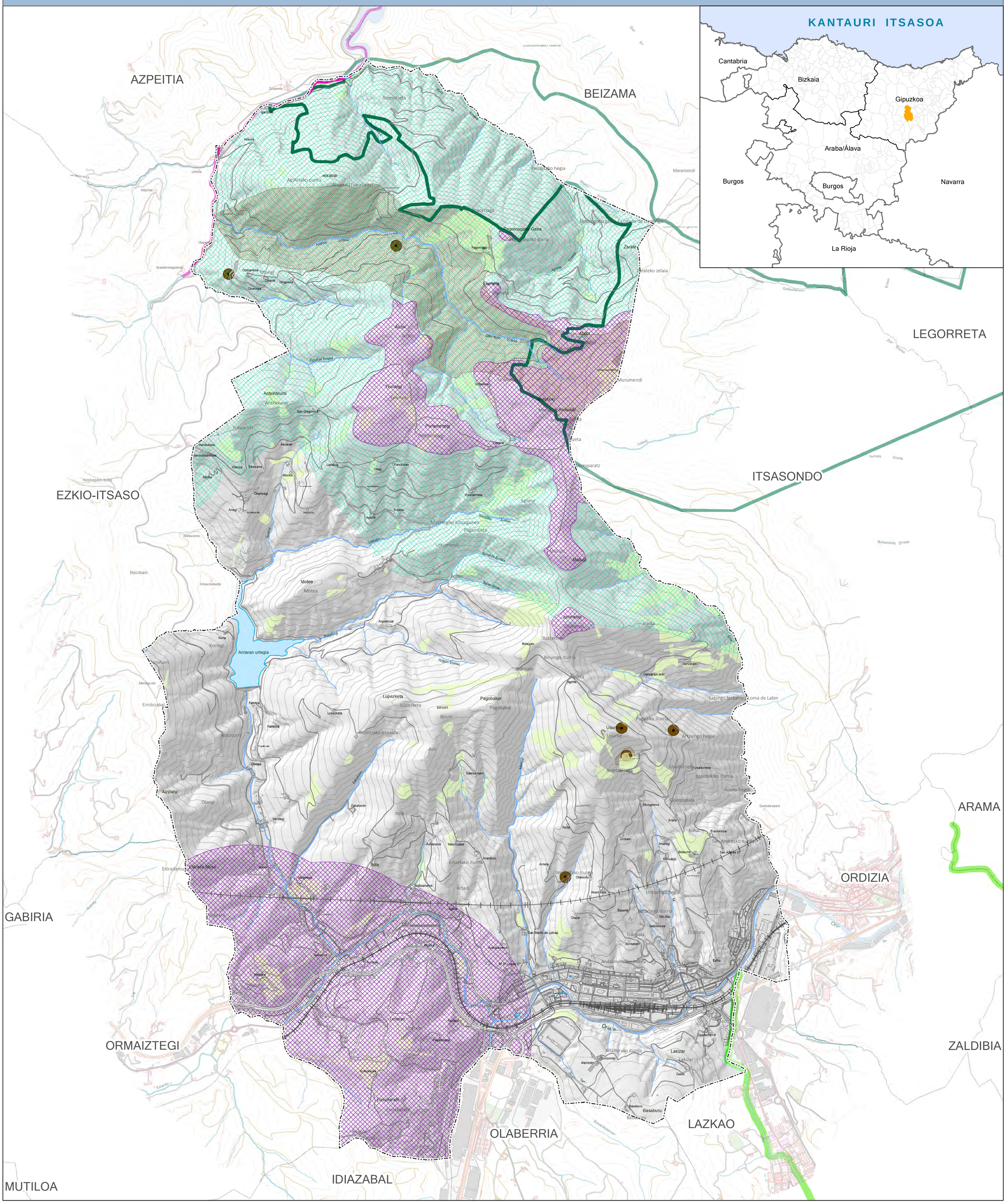
BALDINTZATZAILE GAINJARRIAK AZPIEGITURA BERDEA

MAPAREN ZENBAKIA

P-03

DATA

26/05/2026



LEGENDA

AZPIEGITURA BERDEA/
INFRAESTRUCTURA VERDE

- Korridore ekologikoak / Corredores ecológicos
- Interes geologikoko puntuak / Puntos de interés geológico
- Geologia interesdun guneak / Áreas de interés geológico
- Babesguneak: 2000 Natura Sarea / Zonas protegidas: Red Natura 2000
- Áreas de interés naturalístico (DOT) / Natura intereseko eremuak (LAG)
- AIE Visón Europeo / Bisoi Europarra IBE
- Protección Avifauna / Hegaztien babesa
- Intereseko habitatak / Hábitat de interés

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

raudi

AGUSTÍN ERREA arquitecto

EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N W E S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

0 0,25 0,5 1 Km

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

MAPAREN IZENA

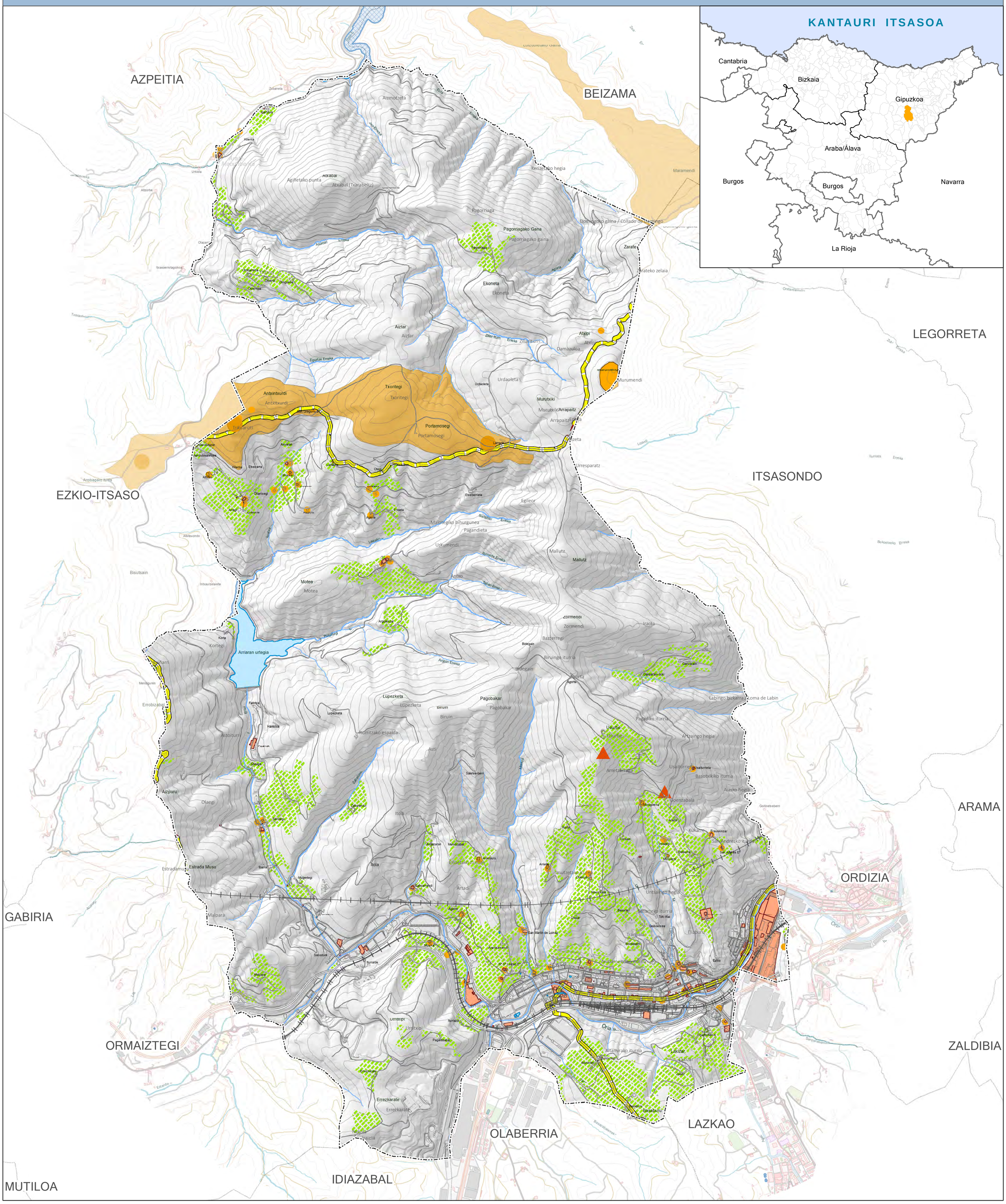
BALDINTZATZAILE GAINJARRIAK ONDAREA ETA PAISAIA

MAPAREN ZENBAKIA

P-04

DATA

26/05/2026


KANTAURI ITSASOA
Cantabria
Bizkaia
Gipuzkoa
Araba/Álava
Burgos
Burgos
Navarra
La Rioja
AZPEITIA
BEIZAMA
LEGORRETA
ITSASONDO
EZKIO-ITSASO
ARAMA
ORDIZIA
GABIRIA
ORMAIZTEGI
ZALDIBIA
OLABERRIA
LAZKAO
IDIAZABAL
MUTILOA
Aizmotzeta
Agiñetako punta
Atxabal (Txarabeltz)
Pagorriaga
Pagorriagako Gaina
Ekoneta
Aiztar
Txoritegi
Portamosegi
Antxintxurdi
Trikuarizti
Motea
Arriaran urtegia
Itoia
Artadi
Pagadibakar
Usurbe
Goenzabala
Ametzarraga
Basaburu
Zorrotzaurre
Andramendiko iturria
Lakizar
Errezkarate
Nekola
Trajeta
Zaraiete
Zaraieteko zelaia
Murumendi
Urresparatz
Egileor
Pagandieta
Urkumendi
Mallutz
Antxo
Zormendi
Iraola
Bidegain
Biruinga iturria
Igorta
Ganzarain
Labingo bizkarra
Loma de Labin
Pagadiko iturria
Artzaingo hegia
Usaitürriotz
Basotxikiko iturria
Aiasko hegia
Kukarre
San Andresko iturria
Untsaingo hegia
Basarteko iturria
Elizburu
Trappala
Altamirako iturria
Zuntzunegi
Ugarremendi
Itoia
Asti
Biruin
Lupezketa
Pagobakar
Astoiturri
Olaegi
Aizpuru
Estrada Musu
Malpara
Salvatore
Urritxipi
Pagadizabal
Erlotazar
Erlo
Imutzetako iturria
Andramendiko iturria
Ezkio
Ibarra
Mugertegi
Sagastigi
Meatzaldea
Araburu
Ilumbe
Ilumbe Ibarra
Ilumbe Goikoa
Ilumbe Behekoa

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA

BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

MAPAREN IZENA

BALDINTZATZAILE GAINJARRIAK EREMU AKUSTIKOAK

MAPAREN ZENBAKIA

P-05

DATA

26/05/2026



LEGENDA

ONDARE KULTURALA ETA PAISAIA/
PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJÍSTICO

- Ondare arkitektoniko-interesa duten guneak
  Áreas de interes patrimonio arquitectónico
- Arkeologia-interesa duten guneak
  Áreas de interés arqueológico
- Paisaia interesa duten guneak
  Áreas de interés paisajístico
- Landazabaleko paisaiak
  Paisajes de campiña
- Donejakue bidea
  Camino de Santiago
- Geologia interesa duten puntuak
  Puntos de interés geológico
- Arkeologia interesa duten puntuak
  Puntos de interés arqueológico

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

graudi

AGUSTÍN ERREA arquitecto

EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiekzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

N
W
E
S

MAPAREN ESKALA

1:15.000

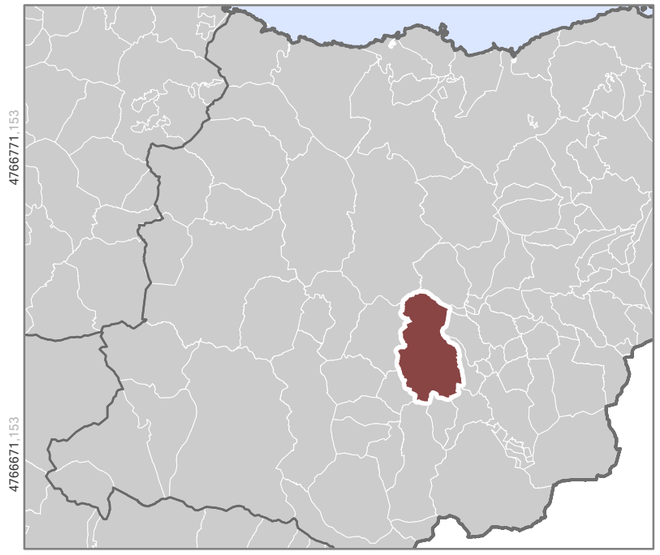
0 0,25 0,5 1 Km

PEAS 1a

A.11 LARDI

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

raudi

EKAIN

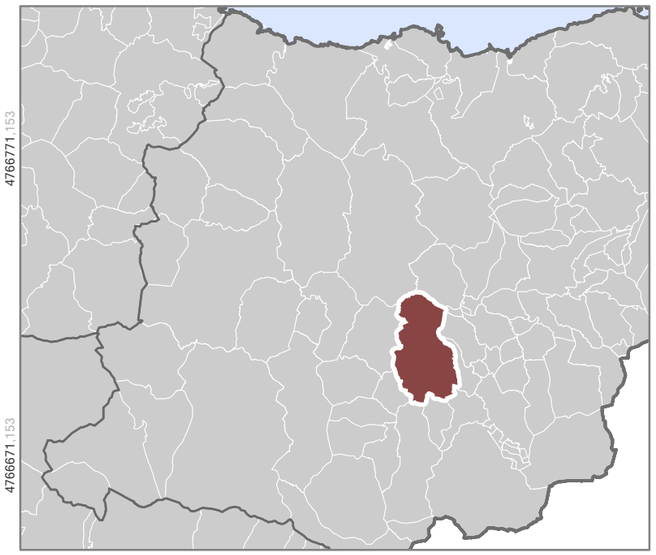
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	15/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 1b

A.11 LARDI

SIPAC ERABILERAK

USOS SIGPAC





564994,091 565094,091 565194,091 565294,091 565394,091 565494,091

4766871,153 4766771,153 4766671,153 4766571,153 4766471,153

N

PS PA IM PS CA PR IM CA FO AG AG FO PS PS PA FO FO FO FO TH IM CA PS PR PR PR FO FO FO CA FO TA FO TA FO FO PA IM FO FO IM IM IM ZU FO PR PS FO IM IM PR PR PR FO FO TH FO IM PS FO PS FO PR PS FO FO IM ZU PR PR FO IM A11 A35 PS FO TH IM FO A3 A1 A10 A34 PS A10 A12

0 40 80 160 Meters

LEGENDA / LEYENDA

- AG- Corrientes y superficies de agua
- CA- Viales
- FO-Forestal
- IM-Improductivo
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TA-Tierra arable
- TH-Huerta
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

raudi EKAIN

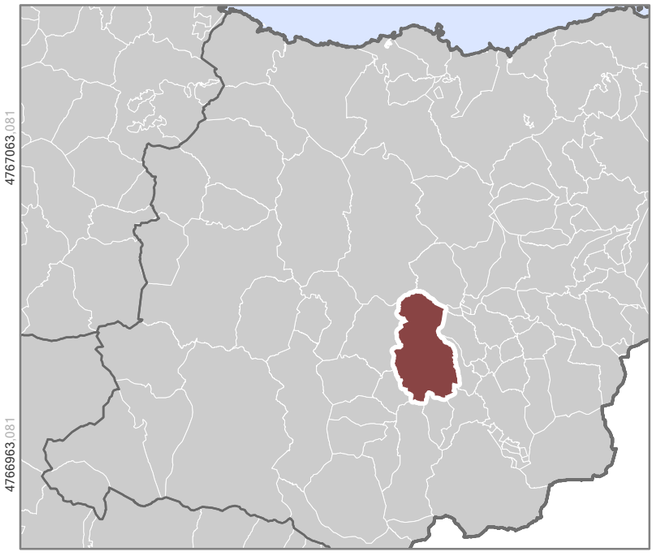
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	15/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 2a

A.43 GUDUGARRETA I

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadero: Alto valor estrategico
- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

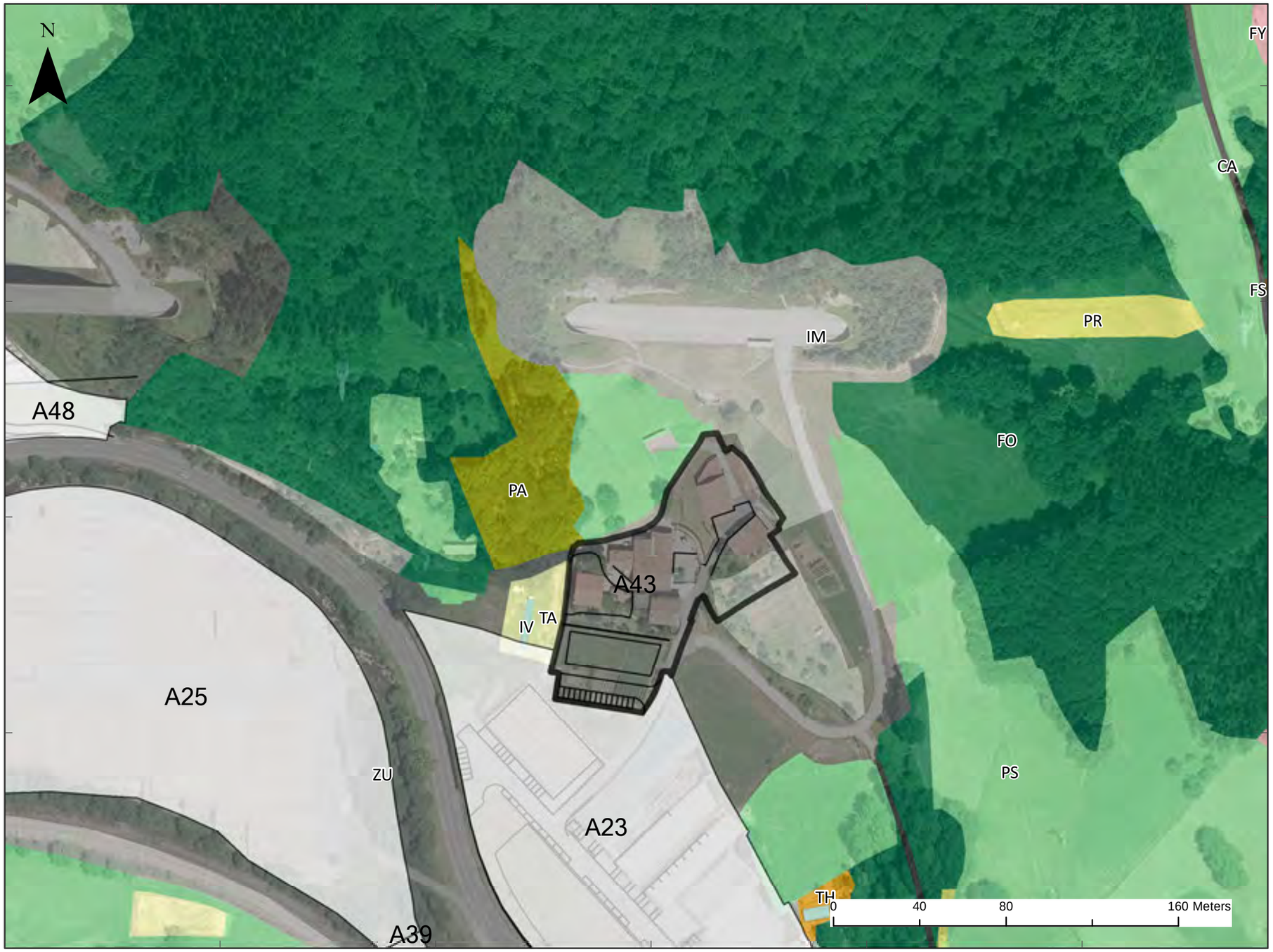
graudi EKAIN

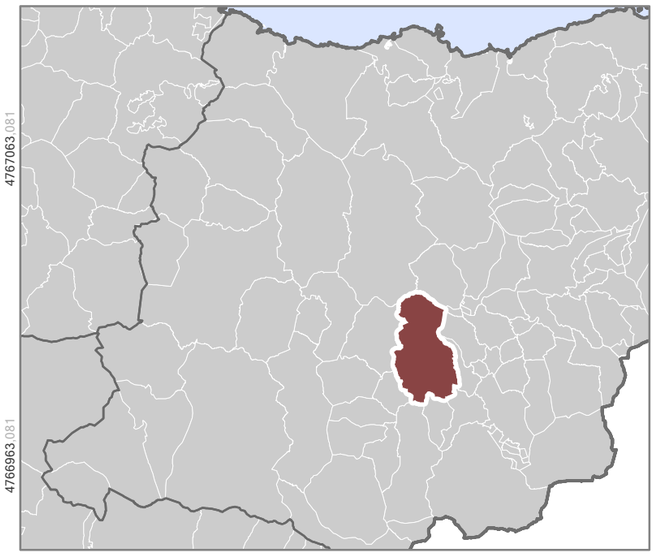
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 2b

A.43 GUDUGARRETA I

SIPAC ERABILERAK
USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- CA- Viales
- FO-Forestal
- FS-Frutos secos
- FY-Frutales
- IM-Improductivo
- IV-Invernaderos y cultivos bajo plástico
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TA-Tierra arable
- TH-Huerta
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

graudi EKAIN

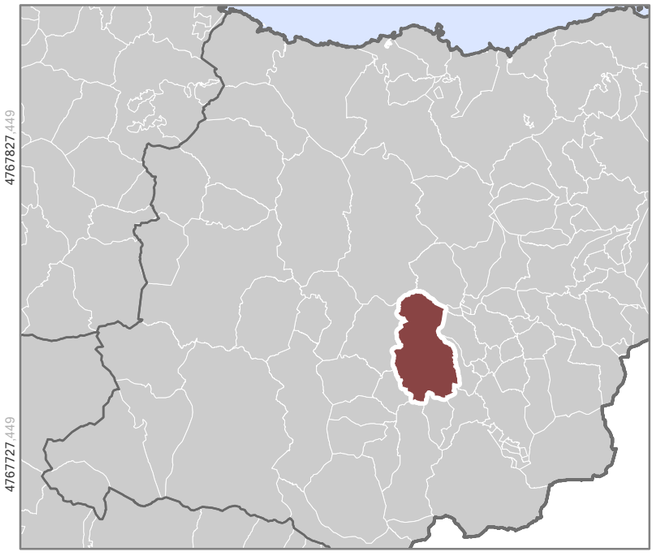
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 3a

A.44 ARRIARAN

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadero: Alto valor estrategico
- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

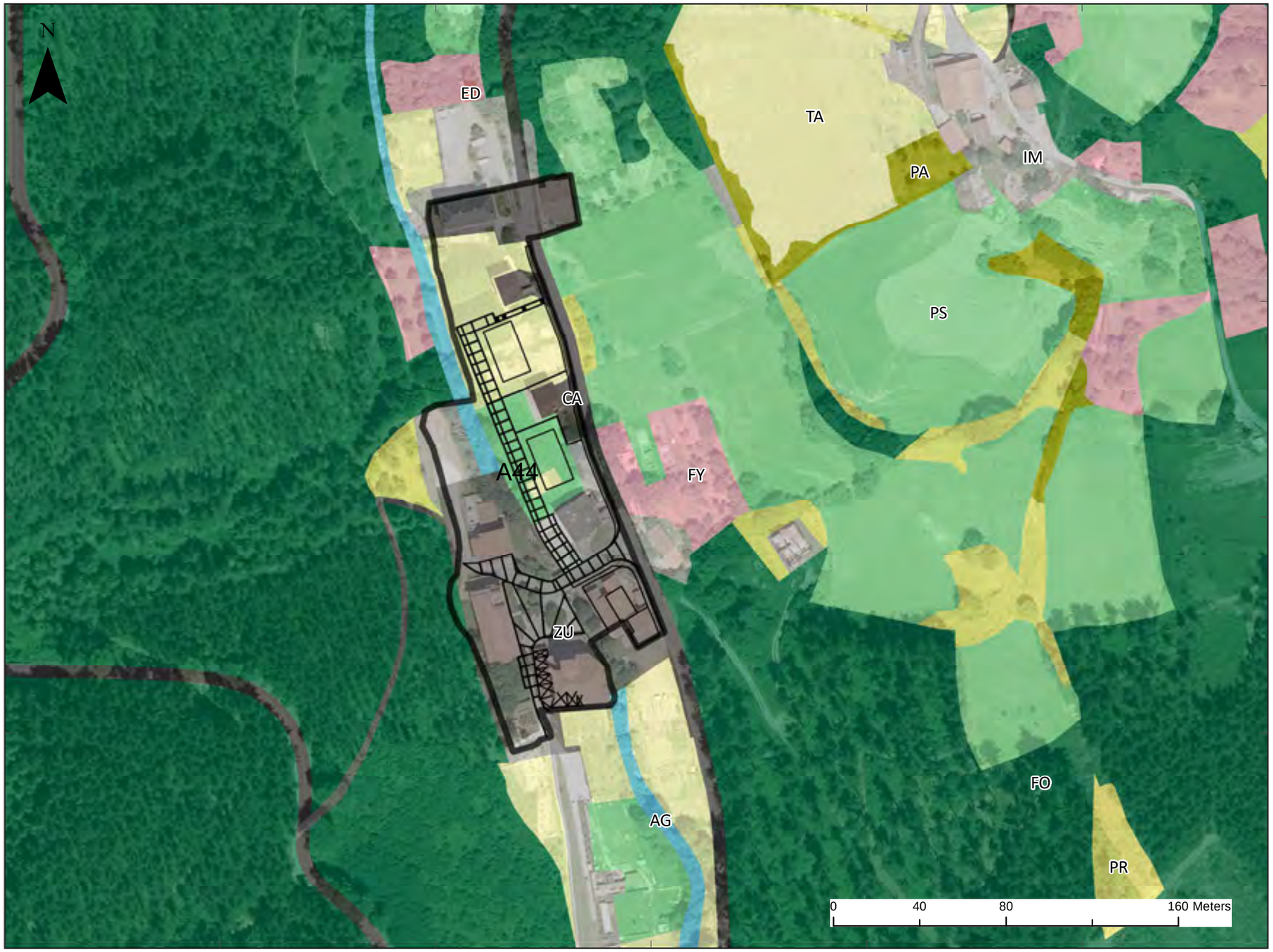
AGUSTÍN ERREA arquitecto

raudi EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

561789,224 561889,224 561989,224 562089,224 562189,224 562289,224

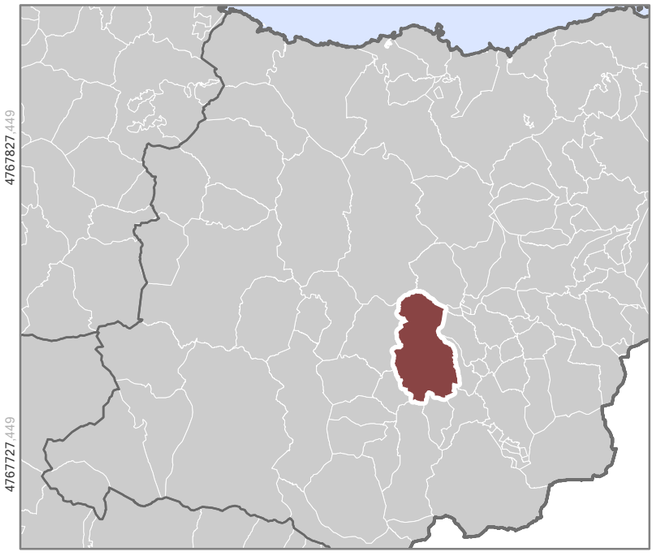
4767927,449
4767827,449
4767727,449
4767627,449
4767527,449



PEAS 3b

A.44 ARRIARAN

SIPAC ERABILERAK
USOS SIGPAC





LEGENDA / LEYENDA

- AG- Corrientes y superficies de agua
- CA- Viales
- ED- Edificios
- FO-Forestal
- FY-Frutales
- IM-Improductivo
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TA-Tierra arable
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

graudi EKAIN

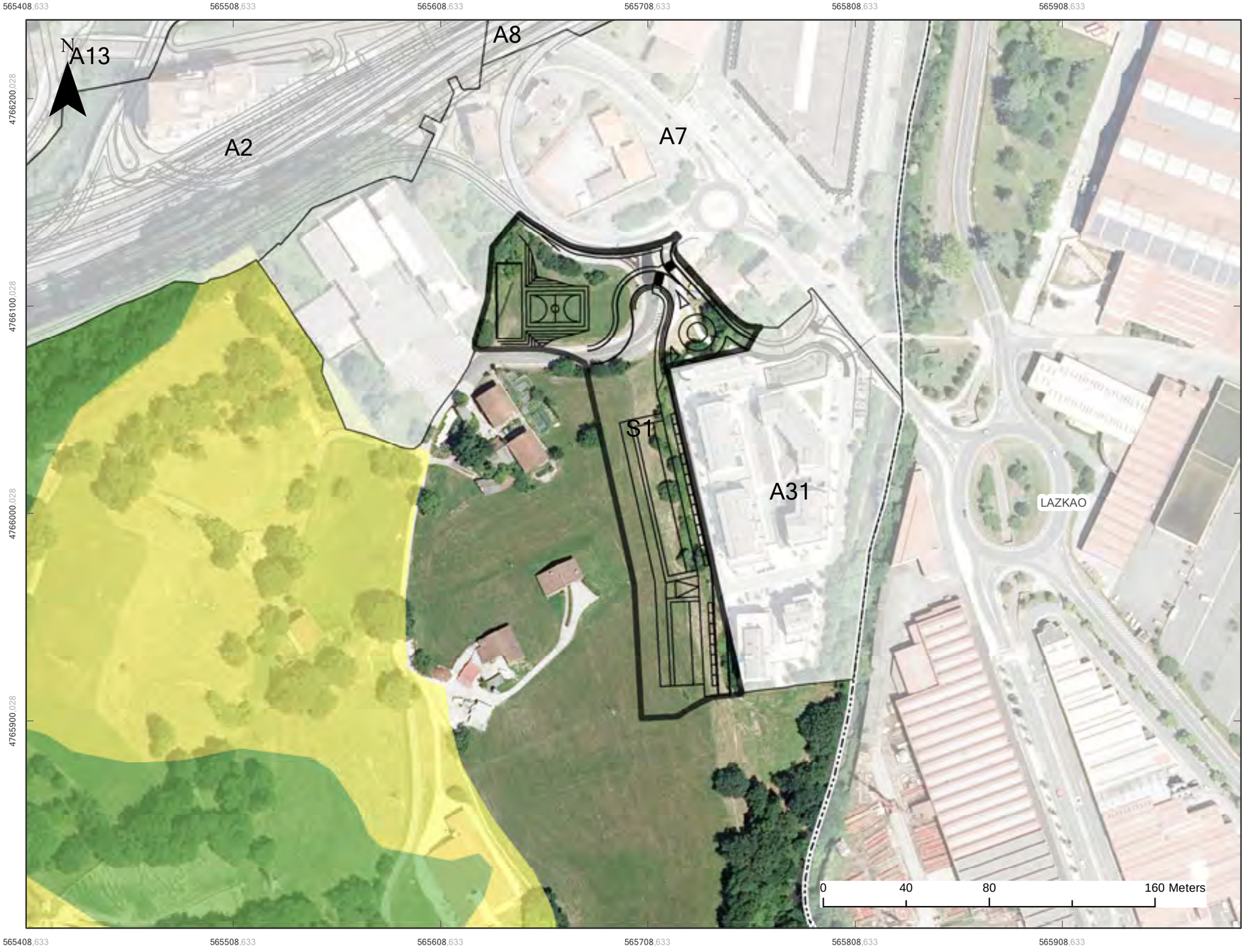
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

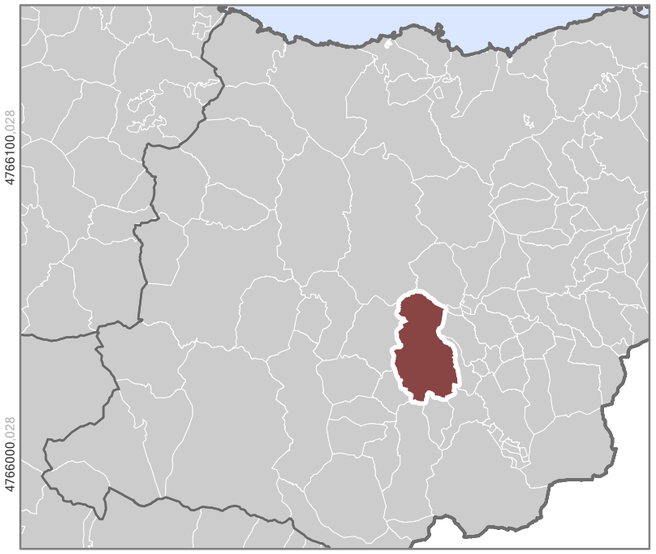
PEAS 4a

S.1. UGARTEMENDI

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA

AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

graudi EKAIN

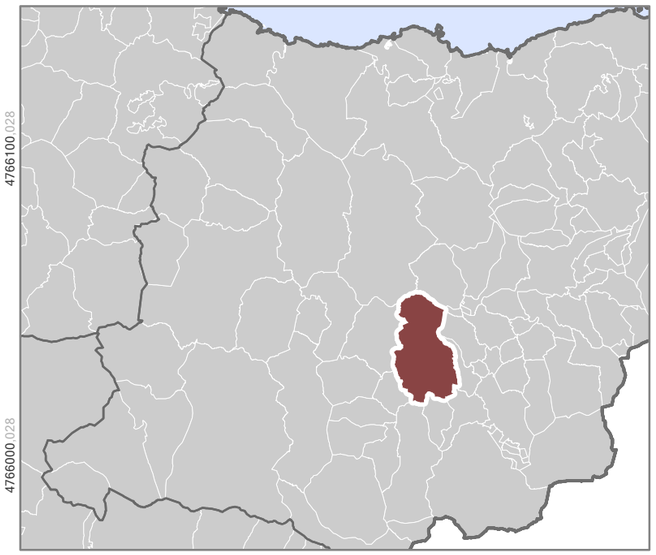
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 4b

S.1. UGARTEMENDI

SIPAC ERABILERAK

USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- AG- Corrientes y superficies de agua
- CA- Viales
- ED- Edificios
- FO-Forestal
- FY-Frutales
- IM-Improductivo
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TH-Huerta
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

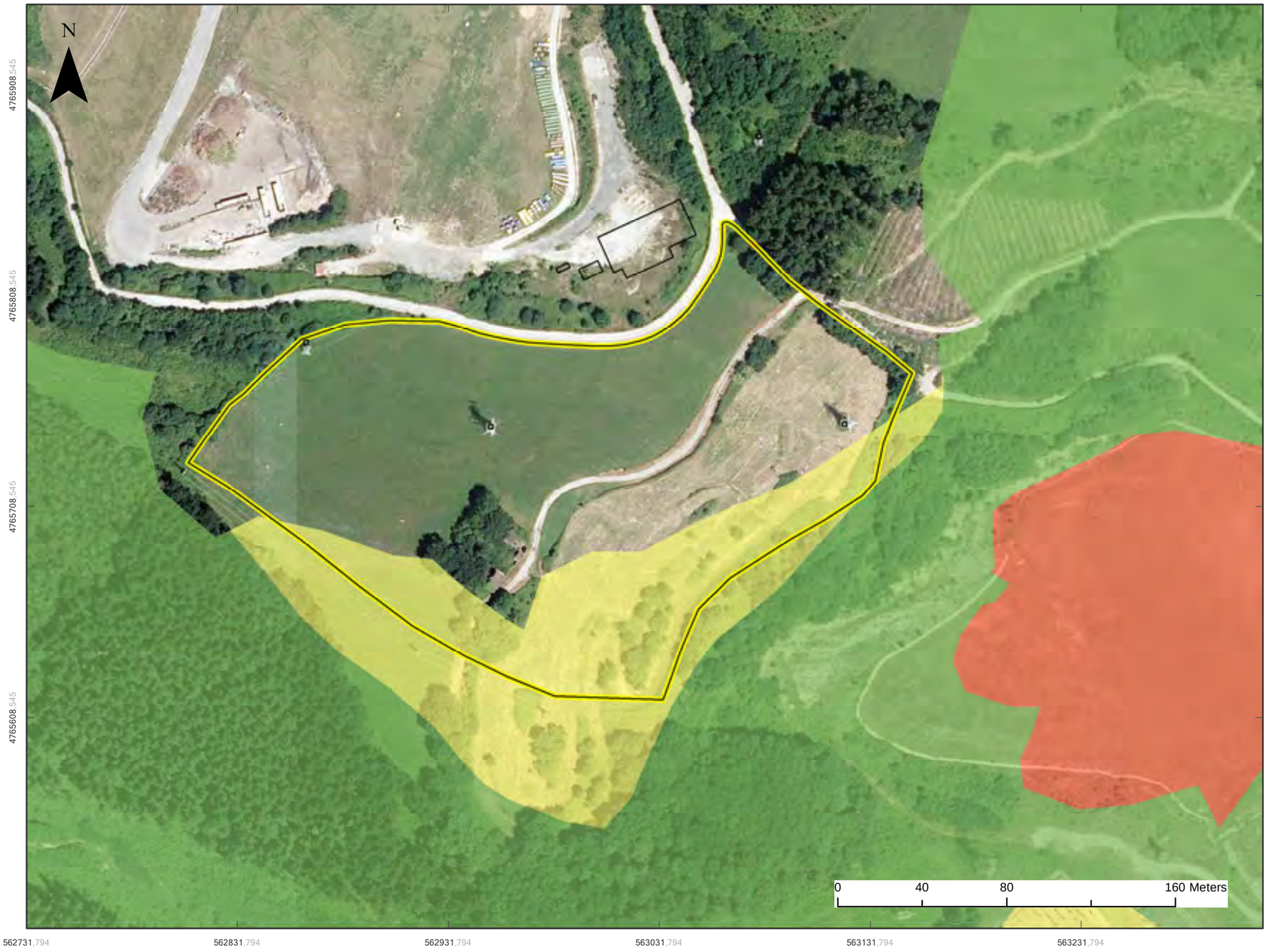
graudi EKAIN

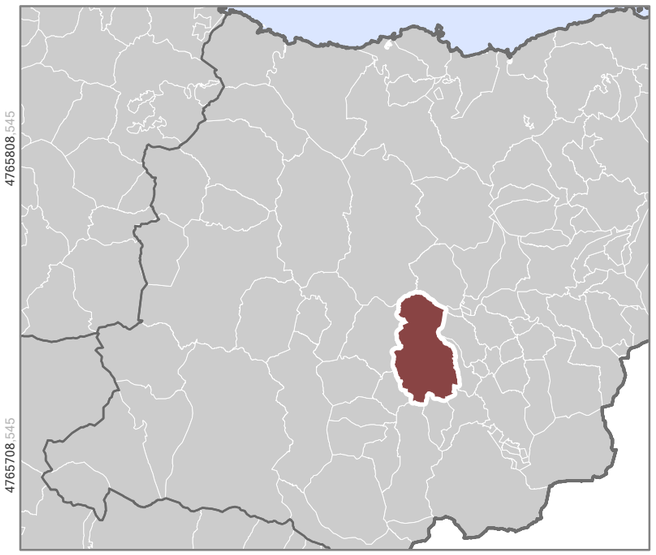
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 5a

P.FOTOVOLTAIKOA-SASIETA

LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal
- Mejora Ambiental

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

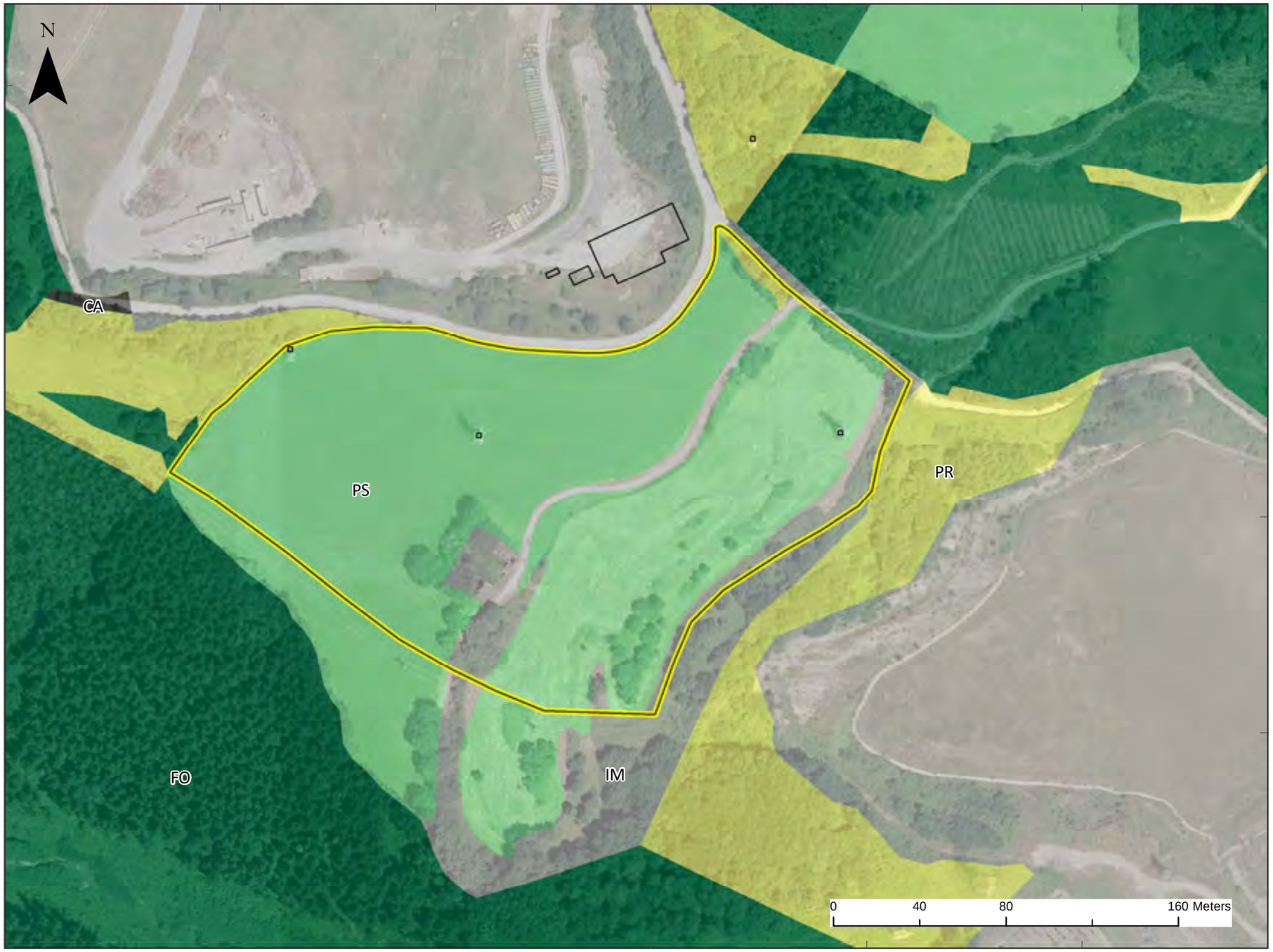
graudi EKAIN

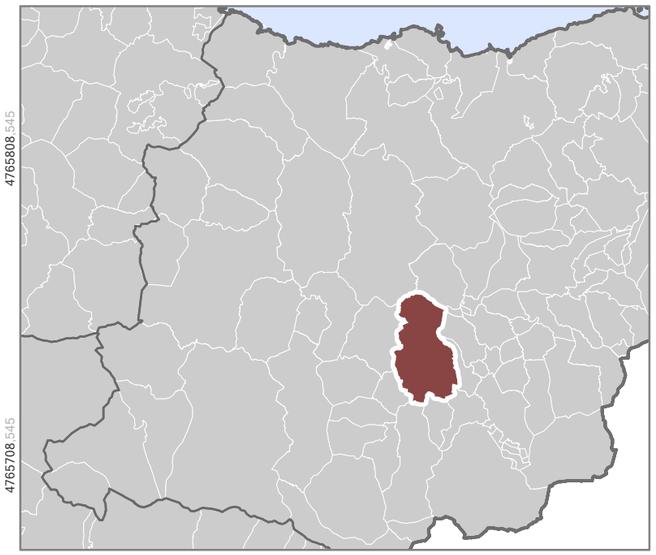
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 5b

P.FOTOVOLTAIKOA-SASIETA

SIPAC ERABILERAK
USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- CA- Viales
- FO-Forestal
- IM-Improductivo
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

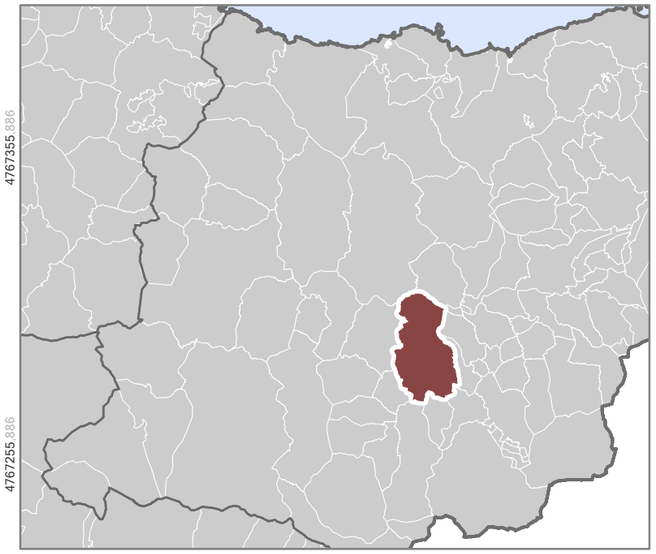
graudi EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 6a

P.FOTOVOLTAIKOA-ERAUSKIN
LAPeko KATEGORIEN GAINEKO ERAGINA
AFECCIÓN SOBRE CATEGORÍAS DEL PTS







LEGENDA / LEYENDA

- Agroganadero: Alto valor estrategico
- Agroganadera: Paisaje Rural de Transicion
- Forestal
- Mejora Ambiental

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

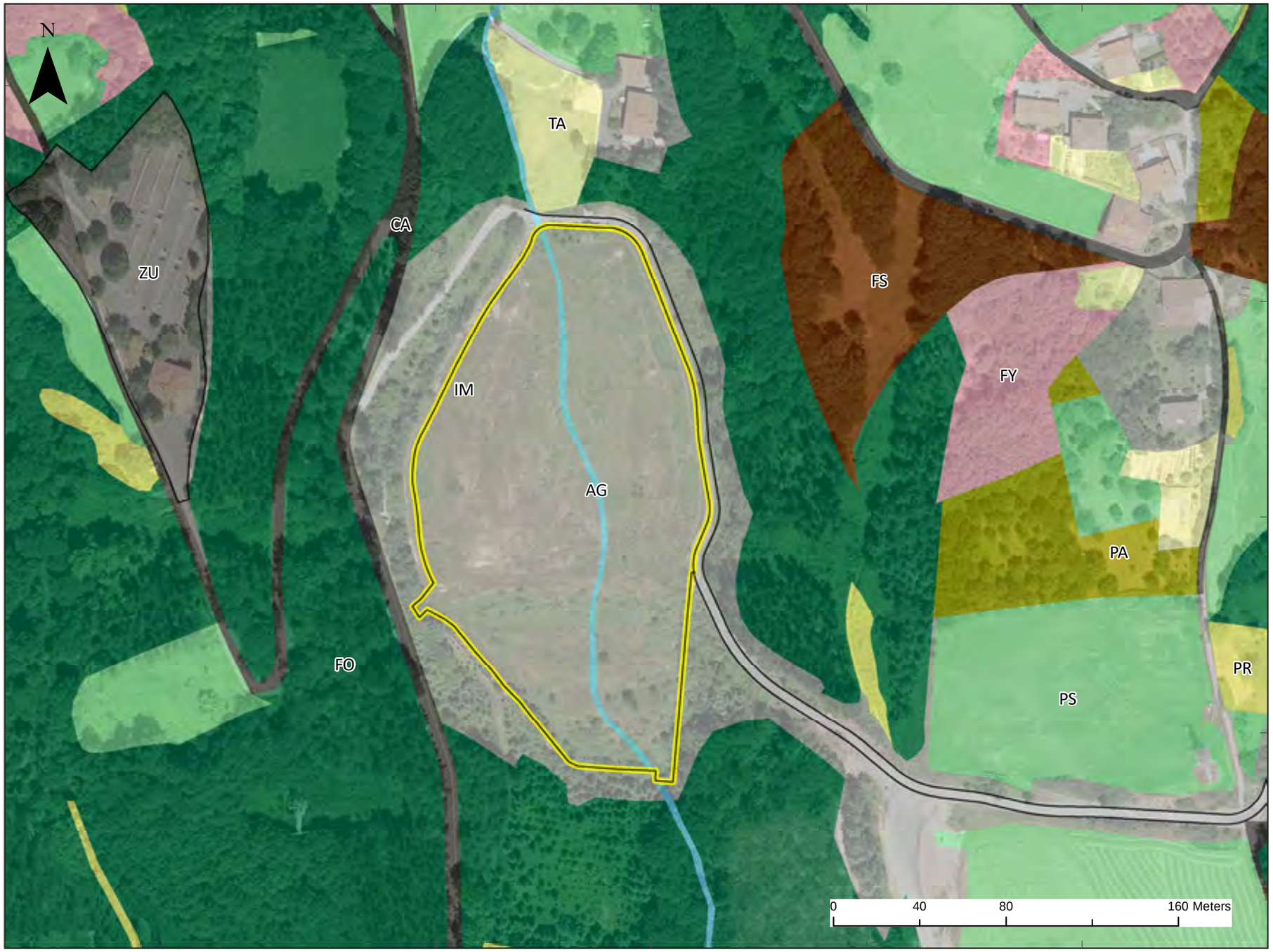
AGUSTÍN ERREA arquitecto

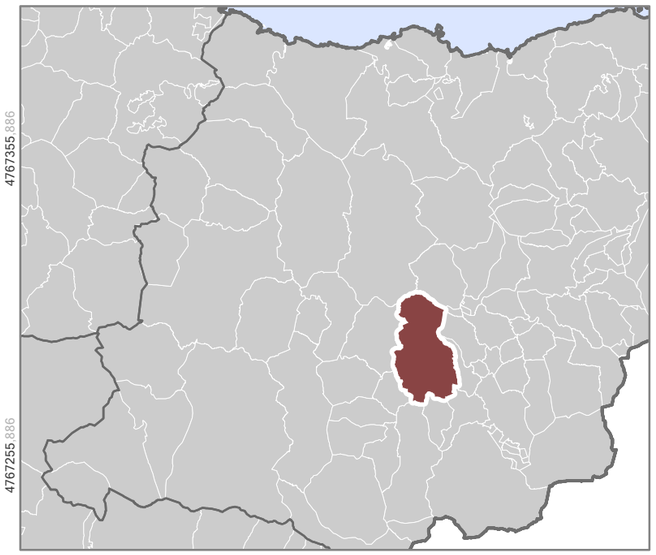
raudi EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

PEAS 6b

P.FOTOVOLTAIKOA-ERAUSKIN
SIPAC ERABILERAK
USOS SIGPAC







LEGENDA / LEYENDA

- AG- Corrientes y superficies de agua
- CA- Viales
- FO-Forestal
- FS-Frutos secos
- FY-Frutales
- IM-Improductivo
- PA-Pasto con arbolado
- PR-Pasto arbustivo
- PS-Pastizal
- TA-Tierra arable
- ZU-Zona urbana

SUSTATZAILEA

Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA

AGUSTÍN ERREA arquitecto

graudi EKAIN

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA	DATA	MAPAREN ESKALA (A-3)
Proiekzioa: UTM 30N Datum: ETRS 89	16/04/2025	1:2.000 0 15 30 60 m

HAPO BEHIN-BEHINEKO ONESPENA

INGURUMEN AZTERKETA ESTRATEGIKOA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

junio 2026 ekaina

anexo II

documento de alcance

Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

ANEXO 2 DOCUMENTO DE ALCANCE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, del director de Administración Ambiental, por la que se formula el documento de alcance del Plan General de Ordenación Urbana de Beasain.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Beasain completó la solicitud para la emisión del documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del citado municipio, en virtud de lo dispuesto tanto en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco, como en la Ley 21 /2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La documentación que consta en la solicitud consiste en el borrador del Plan, la documentación exigida en la legislación sectorial y el documento inicial estratégico.

Entre el 29 de enero y el 2 de marzo del 2020, el órgano ambiental ha cumplimentado el trámite de consultas establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y en el artículo 9 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, con el resultado que obra en el expediente.

Una vez analizados los informes recibidos, se constata que el órgano ambiental cuenta con los elementos de juicio suficientes para elaborar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, constituye el objeto de la misma establecer las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, las evaluaciones de impacto ambiental garantizarán de forma adecuada el cumplimiento, entre otros objetivos, de introducir en las primeras fases del proceso de planificación, y en orden a la elección de las alternativas más adecuadas, el análisis relativo a las repercusiones sobre el medio ambiente teniendo en cuenta los efectos acumulativos y sinérgicos derivados de las diversas actividades.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria, cuando establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero,

procede realizar una evaluación conjunta, entendida como evaluación ambiental estratégica, en relación con los planes contemplados en el apartado A) del Anexo 1 de la norma, siendo así que, entre dichos planes, se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana de Beasain.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece que la evaluación ambiental ordinaria de un plan se inicie mediante la determinación por parte del órgano ambiental del alcance del estudio ambiental estratégico tras consultar a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Dicha norma establece en su artículo 18.1 los documentos que deben acompañar a dicha solicitud de inicio, y en lo que no se oponga a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el artículo 8 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, viene a ampliar y completar el contenido que debe acompañar al documento de inicio.

Por último, en orden a determinar el alcance de la evaluación ambiental estratégica, se han tenido en cuenta las exigencias recogidas en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, sobre contenido del estudio ambiental estratégico, y en los anexos I y II del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, sobre el contenido del documento de referencia y sobre el contenido del informe de sostenibilidad ambiental, respectivamente.

En virtud de todo lo hasta aquí expuesto, una vez analizados los informes obrantes en el expediente y vistas la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco, la Ley 21 /2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y demás normativa de aplicación

RESUELVO

Primero. – Formular, únicamente a efectos ambientales, el documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación Urbana de Beasain, en los términos recogidos a continuación:

1. Objeto del Plan y alcance del proceso de evaluación

El objeto del Plan General de Ordenación Urbana de Beasain (en adelante el Plan), es la revisión del planeamiento urbanístico vigente establecido en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, aprobadas definitivamente el 16 de octubre de 2007. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) es un instrumento global de ordenación urbanística de todo el territorio municipal, cuya función básica consiste en establecer la clasificación del suelo, con su régimen jurídico correspondiente, así como en definir los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística y el programa para su desarrollo.

El Plan plantea dos alternativas, con sus correspondientes variantes, para la ordenación del suelo urbano y su periferia, además de la alternativa 0, que representa el estado actual sin agotar las previsiones de las NNSS vigentes (2007)., y la alternativa 1, que consiste en desarrollar por completo la ordenación prevista en las NNSS vigentes

- La alternativa 2 plantea desviar el ferrocarril y liberar el suelo ocupado por la playa de vías para otros usos. Se plantean dos variantes: 2.1 que agota el desarrollo de las NNSS en vigor y 2.2 que reduce la ocupación del suelo con respecto al Plan en vigor.

- La alternativa 3. Plantea desviar el ferrocarril y la carretera N-1, con las dos variantes descritas en el apartado anterior en relación a la ocupación del suelo: variantes 3.1 y 3.2.

Del análisis de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Beasain, en relación con el PGOU del municipio, pueden extraerse los siguientes aspectos relevantes:

a. En relación con las necesidades de vivienda del municipio, el avance del PGOU apuesta por la incorporación de los suelos ocupados actualmente por la zona de playa de vías de Renfe, por la rehabilitación mediante actuaciones de dotación en las áreas urbanísticas centrales del núcleo urbano y por las intervenciones de remate de las zonas periféricas del núcleo de Beasain para evitar que la ciudad se degrade en esos ámbitos.

b. La propuesta de transformar la playa de vías de Renfe, mediante el soterramiento, el desplazamiento o la elevación del actual trazado del ferrocarril entre Beasain y Ordizia, además de liberar suelos a nivel de la cota de la calle, permite relacionar las zonas deportivas actuales con el borde del rio Oria y la zona cultural de Igartza con las nuevas zonas verdes que se crean. También permite transformar la actual estación de tren en una nueva intermodal de transporte.

c. La propuesta de desvío del trazado de la N-1 permitiría recuperar las márgenes del río Oria y contribuir a solucionar los enlaces entre los diferentes corredores viarios como alternativa a la circulación viaria por el interior del casco urbano. El desvío podría desarrollarse en túnel en la mayor parte de su recorrido, aunque la ejecución de los enlaces y de los emboquilles del túnel puede suponer un elevado consumo de suelo. La propuesta, no obstante, excede del planeamiento municipal ya que implica a varios municipios y a la administración foral de Gipuzkoa.

d. Se da preferencia a los desarrollos de los barrios rurales de Garin y Arriaran, limitando las expectativas de crecimiento en Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Gudugarreta.

e. Por lo que respecta a la oferta de suelo para acoger actividades económicas, la propuesta del PGOU considera que las implantaciones industriales más relevantes, como CAF, Indar, Arcelor y Fundiciones Eztanda, disponen de reservas de suelo calificado suficientes para desarrollar su actividad. Se completa la oferta con los suelos urbanizados actualmente vacíos y se asume que el planeamiento territorial parcial prevé los crecimientos para actividades económicas fuera del término municipal de Beasain. Por tanto, las previsiones de crecimiento se proponen sobre los suelos ya calificados, evitando recalificaciones que supongan la pérdida de los recursos actuales, tanto para uso industrial como para actividades terciarias.

f. La superficie de suelo urbano considerada en el avance supone un 13,58 % más (222.459 m^2) que el suelo clasificado como urbano en las NNSS de 2007, debido a la incorporación a esta categoría de suelos clasificados como urbanizables que, en el período de vigencia del planeamiento vigente, han sido desarrollados. Tal es el caso de los antiguos sectores de Ittola I, Indar e Iturralde Txiki.

g. El avance del PGOU de Beasain clasifica como suelo urbanizable una superficie de 10.786 m^2, situada en la parte inferior de la ladera del antiguo sector S3-Ugartemendi. Se califica como residencial con el objetivo de contribuir al mantenimiento de la oferta de vivienda de protección pública. La superficie de este ámbito se reduce en un 85% con respecto a la prevista en las vigentes NNSS (de 73.541 m^2 a 10.786 m^2), al optarse

por dar preferencia al desarrollo de ámbitos más próximos al centro urbano de Beasain.

h. En lo que se refiere al suelo no urbanizable, el criterio general es preservar el patrimonio natural, potenciando los valores de los embalses de Arriaran e Ibaieder y las áreas de interés naturalístico. En las proximidades del suelo urbano se propone la rehabilitación como parque de la zona restaurada del vertedero de inertes de la ladera de Usurbe y su conexión con el parque de Sagastiguti.

2. Objetivos ambientales estratégicos, principios y criterios de sostenibilidad aplicables

Se tomarán como base fundamental para la elaboración del Plan los objetivos estratégicos y líneas de actuación del IV Programa Marco Ambiental 2020. Además, deberán recogerse los criterios contenidos en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, y en el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Asimismo, se considerarán los criterios, objetivos y determinaciones de protección ambiental fijados en los planes de ordenación territorial y planes sectoriales que resulten de aplicación al Plan.

Específicamente, los principios de desarrollo sostenible que deberán regir el Plan serán los siguientes:

a. Utilizar racional e intensivamente el suelo y priorizar la utilización intensiva de suelos ya artificializados, preservando de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y el natural.
b. Evitar la segregación y dispersión urbana, así como la movilidad inducida, favoreciendo la accesibilidad mediante la planificación integrada de los usos del suelo y la movilidad y el fomento de estructuras urbanas densas, compactas y complejas.
c. Reducir el sellado del suelo, mediante un uso más sostenible del mismo y que mantenga tantas funciones como sea posible.
d. Preservar y mejorar los hábitats y las especies, el medio natural y la conectividad ecológica.
e. Conservar y mejorar los paisajes y el patrimonio cultural.
f. Conservar el patrimonio geológico.
g. Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua.
h. Fomentar el uso sostenible de recursos naturales: agua, energía, suelo y materiales.
i. Fomentar el ahorro energético, la eficiencia y el uso de energías renovables y la cogeneración.
j. Garantizar un aire limpio y la reducción de la población expuesta a niveles altos de ruido y a contaminación lumínica.
k. Favorecer la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático mediante la integración de medidas de mitigación y adaptación.
l. Minimizar los riesgos naturales.
m. Mejorar la gestión del suelo contaminado, reforzando la garantía jurídica y la actuación de agentes y potenciales usuarios del suelo.

3. Ámbito geográfico y áreas ambientalmente relevantes

El ámbito geográfico de aplicación de la Revisión del PGOU será el término municipal de Beasain, aunque ciertos aspectos pueden requerir el análisis de los efectos sobre un territorio que exceda el término municipal, en especial si el Plan opta por incluir dentro de la alternativa seleccionada el desvío de los actuales trazados del ferrocarril y de la carretera N-1.

Dentro del ámbito territorial del término municipal de Beasain existen áreas especialmente relevantes por sus valores naturalísticos sobresalientes, por sus valores culturales o por los riesgos para la salud humana y el medio ambiente, actuales o futuros, que se detectan en ellas.

Entre las primeras áreas citadas están los espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de la aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, que constituye la legislación básica en materia de conservación de la naturaleza, protección del patrimonio natural y la biodiversidad.

Amparado en dicha norma y en el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, se encuentra el río Agauntza, tributario del río Oria por su margen izquierda e incluido en la Zona Especial de Conservación (ZEC) Alto Oria (ES2120005). La normativa de aplicación a este espacio de la Red Natura 2000, que deberá asumir el PGOU, es la que figura en la parte vigente del Decreto 215/2012, de 16 de octubre por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación y en el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las ZEC y ZEPA vinculadas al medio hídrico.

Además de ésta, existen otras áreas en el ámbito del término municipal que reúnen valores ambientales notables y que se encuentran recogidas en los siguientes catálogos e inventarios:

a. El macizo de Murumendi está calificado como espacio de interés natural multifuncional en las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV y el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga. Constituye asimismo área de enlace del corredor ecológico Aralar-Ernio-Gatzume-Izarraitz. El roquedo del monte Murumendi presenta una flora de interés notable. Acoge, la única población conocida en la vertiente cantábrica de *Saxifraga losae*, el endemismo *Narcissus varduliensis* así *como Narcissus gr. asturiensis, Rhamnus alpina, Laserpitium nestleri, Saxifraga paniculata* y *Linaria supina*, entre muchas otras plantas de interés.

b. Los embalses de Arriaran e Ibaieder forman parte del Inventario del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV (Grupo III).

c. Áreas con presencia de hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CEE), especialmente hábitats prioritarios, dentro y fuera de la Red Natura 2000.

d. Bosques naturales y seminaturales recogidos en el Inventario Forestal de la CAPV.

e. Las áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Tanto la ZEC del Alto Oria como el río Ibaieder se consideran áreas de especial interés para el visón europeo, de acuerdo a lo dispuesto en el plan de gestión de esta especie en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

f. Los ámbitos catalogados por su valor paisajístico, según el catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV y los Catálogos y Directrices del Paisaje.

g. Las zonas de protección de la avifauna, establecidas en la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección de la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, estos espacios se complementan con los corredores ecológicos y con aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres que resultan esenciales o revisten primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestre (cursos de agua, masas de vegetación, etc.), aspectos que deberán ser objeto de análisis en el estudio ambiental estratégico.

También son espacios ambientalmente relevantes los suelos de alto valor agrológico, el dominio público hidráulico y otras zonas, no incluidas dentro de las enumeradas anteriormente, pertenecientes al Registro de Zonas Protegidas (RZP) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en el ámbito recayente en el término municipal de Beasain, así como, en su caso, los ámbitos con algún régimen de protección derivado del planeamiento territorial (Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga) o sectorial (PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV).

Entre los ámbitos con valores culturales relevantes están las áreas o los bienes calificados e inventariados por constituir parte del patrimonio cultural, así como las zonas de presunción arqueológica. En el municipio de Beasain existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que confieren al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés. Entre ellos destacan el Camino de Santiago con los elementos arquitectónicos que lo componen, los elementos arqueológicos de la estación megalítica de Murumendi, el poblado de Moru, la cueva de Mari y el conjunto monumental de Igartza.

Entre las áreas que presentan o pueden presentar riesgos ambientales relevantes cabe citar:

a. La planificación hidráulica detecta problemas de inundabilidad en las cuencas del Oria, Eztanda y Agauntza, que afectan tanto a suelos urbanos como al posible futuro desarrollo de Ugartemendi.

b. En el ámbito del Plan hay emplazamientos inventariados como suelos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo, por lo que será de aplicación en dichas zonas lo previsto en la Ley 4/ 2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

c. También cabe incluir en este apartado las áreas acústicas definidas en el artículo 20 y el anexo III del decreto 13/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.

4. Ámbitos inapropiados para la localización de actuaciones

Deberán considerarse como ámbitos inapropiados para la localización de actuaciones con efectos significativos sobre el medio físico, todas las áreas con valores ambientales y/o culturales relevantes recogidas en el apartado anterior.

También pueden resultar inapropiados, a priori, los nuevos desarrollos urbanísticos en zonas inundables. De acuerdo a las propuestas que plantea el Plan, algunos ámbitos objeto de desarrollo presentan problemas de inundabilidad. Se trata tanto de ámbitos consolidados como de otros en los que aún no se ha desarrollado el total de edificabilidad prevista en las

vigentes NNSS. La propuesta de usos que contemple el Plan deberá ser compatible con las limitaciones que se establecen en los artículos 9 del Reglamento del dominio público hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y 40 a 42 de la normativa de la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico oriental, aprobada por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

Para acoger a los nuevos desarrollos urbanísticos y a las nuevas infraestructuras, deberán priorizarse otros espacios poco relevantes, (desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental), como son los suelos antropizados y los suelos contaminados.

5. Breve análisis ambiental de las respuestas a las consultas realizadas.

A continuación, se resumen los aspectos ambientales más relevantes contenidos en los informes recibidos en el trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

En relación con el patrimonio cultural

La cartografía tendrá que tener en cuenta la ubicación y la delimitación de todos los elementos culturales recogidos en los listados de bienes culturales del Centro de Patrimonio Cultural, incluido el Camino de Santiago. El estudio deberá valorar las afecciones directas o indirectas sobre el patrimonio cultural de las alternativas planteadas. La ordenación urbanística, y más concretamente la normativa de protección, deberá tener en cuenta las determinaciones de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, relativas al régimen de protección de los bienes de protección media y especial y a la contaminación visual y acústica de los bienes culturales y su entorno de protección.

En relación con el patrimonio natural

a. La Zona Especial de Conservación (ZEC) Alto Oria, ES2120005, que el Plan contempla como condicionante superpuesto en la categoría de "suelos afectados por la existencia de zonas de interés paisajístico", debe incluirse en la categoría de Especial Protección, del SNU, en una subcategoría específica, o bien mantenerse como un condicionante superpuesto, en un subapartado específico, indicando en cualquier caso el régimen normativo y las cautelas que son de aplicación en este espacio natural protegido.

b. El río Ibaieder, situado en el límite noroeste del término municipal de Beasain, se incluye entre las áreas de interés especial (AIE) para el visón europeo, conforme al plan de gestión de la especie en Gipuzkoa, por lo que resulta fundamental un tratamiento diferenciado de esta zona por parte del planeamiento municipal, que permita responder a los condicionantes derivados de la aplicación del plan de gestión. Para ello el AIE debe recogerse en la categoría de Especial Protección del PGOU o, en su defecto, como un condicionante superpuesto específico. Esta circunstancia ha de ser tenida en cuenta en las propuestas de nuevos desarrollos en Aratz-Matxinbenta.

c. En el municipio de Beasain recaen varias Zonas de Protección para la avifauna delimitadas de acuerdo con la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, que debieran incluirse como condicionante superpuesto a las categorías de ordenación.

d. Las propuestas del Plan que pueden ocasionar una mayor afección al patrimonio natural son:

- La propuesta de desvío de la N-1 atraviesa una zona arbolada con presencia de robledal acidófilo-bosque mixto atlántico. La solución de trazado en túnel minimizaría las afecciones en superficie, aunque la habilitación de la entrada y salida al túnel también podría generar impactos negativos importantes.

- La propuesta de desarrollo del S-3 - Ugartemendi se introduce en la ZEC Alto Oria y coincide tanto con el hábitat de interés comunitario prioritario 91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, como con robledal acidófilo-bosque mixto atlántico.

- El desarrollo del área A48 - Ittola II podría afectar a curso fluvial en el que se ha identificado la presencia del hábitat de interés comunitario prioritario 91E0* (aliseda cantábrica).

- La delimitación propuesta en el área A47 - Aratz-Matxinbenta implica la ampliación de este pequeño núcleo en terrenos coincidentes con el hábitat prioritario 91E0* (aliseda cantábrica) en un tramo del río Ibaieder que, además, constituye tal y como se ha indicado, área de interés especial para el visón europeo, Se produce asimismo una pequeña coincidencia de dicha ampliación con el robledal acidófilo-bosque mixto atlántico.

- El Sistema General de Espacios Libres que engloba el parque Sagastiguti incluye en su interior amplias manchas cartografiadas como robledal acidófilo bosque mixto atlántico.

Las formaciones vegetales citadas en los apartados anteriores deben ser preservadas en aplicación del Decreto Legislativo 1 /2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.

En el caso concreto de las nuevas infraestructuras viarias y/o ferroviarias, o modificación de las existentes, resulta de especial relevancia el analizar medidas de permeabilización. En el caso de la GI-632 se tendrán en cuenta, además, los actuales problemas que presenta la infraestructura en relación con los atropellos de fauna.

<u>En relación a los recursos agroforestales</u>

Se estima pertinente la revisión del régimen de usos para el suelo no urbanizable establecido en el Plan para garantizar su compatibilidad con el PTS Agroforestal de la CAPV. Se insta a optar por la alternativa de ordenación que menor impacto genere sobre el suelo y las actividades agrarias y se considera de vital importancia que el Estudio evalúe la afección por ocupación de los suelos agrarios. Considerando que se va a afectar a suelos agroganaderos de Alto Valor Estratégico, se atenderá a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 17 /2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.

<u>En relación a la contaminación del suelo</u>

El Plan ha señalado correctamente la existencia de parcelas que han soportado históricamente actividades potencialmente contaminantes, que pueden suponer un riesgo para los futuros usuarios y/o el medio ambiente. En el caso de que se dé alguna de las situaciones incluidas en el artículo 23 de la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo será necesario la tramitación de una Declaración de calidad de suelo.

<u>En relación al riesgo de inundabilidad</u>

En los estudios y planes relativos al riesgo de inundación realizados en la CAPV, y en el caso concreto del municipio de Beasain, se ha identificado en los ríos Oria y Estanda las manchas de inundación 10, 100 y 500 años de período de retorno (ARPSI ES017-GIP-14-1 Beasain/ Lazkao/ Arama / Itsasondo).

El embalse de Arriaran con una capacidad de 3,5 Hm^3 y una altura de la presa de 57 m está clasificado en la "Categoría A": presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales y producir daños materiales o medioambientales importantes.

6. Definición y alcance de los aspectos fundamentales a considerar en el estudio ambiental estratégico.

El Plan contiene determinaciones que modifican las establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias. La evaluación ambiental que se realice se centrará en los efectos específicos originados por las nuevas propuestas de actuación, o modificaciones de las existentes, que introduce el Plan.

El estudio ambiental estratégico tendrá el contenido mínimo establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que deberá completarse con lo recogido en el Anexo II del Decreto 211/2012, de 16 de octubre por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

De acuerdo con lo anterior, los apartados que se desarrollen deberán responder al siguiente esquema metodológico:

1. Descripción del Plan propuesto
    1.1. Marco y objetivos de la planificación
    1.2. Alcance, contenido y desarrollo del Plan
    1.3. Alternativas de planificación
2. Caracterización del medio ambiente
    2.1. Descripción de la situación ambiental
    2.2. Síntesis: aspectos ambientales relevantes
3. Efectos ambientales
4. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
5. Programa de vigilancia ambiental
6. Síntesis ambiental
7. Resumen no técnico

Dadas las características del documento que se evalúa, se estima que el estudio ambiental estratégico, en adelante el Estudio, debe profundizar en los siguientes aspectos con la amplitud y nivel de detalle que se expresa a continuación:

6.1. Descripción del Plan

6.1.1. Marco y objetivos de la planificación

a. El Estudio contendrá un breve resumen de los objetivos concretos que se persigue con la revisión del PGOU. Además, se reflejará de forma sucinta la manera en que los objetivos de protección ambiental y los principios y criterios de sostenibilidad recogidos en el apartado 2 de esta Resolución se han tenido en cuenta durante la elaboración del Plan.

b. Se identificarán los planes o programas jerárquicamente superiores al Plan. Se describirán someramente las determinaciones y previsiones de dichos planes o programas que guarden relación con el objeto o el ámbito del Plan, así como los criterios, objetivos y determinaciones de protección ambiental que resulten de aplicación al mismo.

c. En su caso, se recogerán los criterios y determinaciones que se hayan establecido en la declaración ambiental estratégica de los planes jerárquicos superiores al Plan que resulten de aplicación al ámbito u objeto del Plan objeto de evaluación.

d. Asimismo, se explicitarán los criterios, objetivos y determinaciones de protección ambiental fijados en las normas y otros planes y programas que no guarden relación jerárquica con el Plan, cuando resulten de aplicación.

e. En particular, y entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes planes y normas:

- Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (DOT).
- Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri).
- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV (vertiente cantábrica).
- Plan Territorial Sectorial (PTS) de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y equipamientos comerciales.
- Plan General de Carreteras del País Vasco.
- Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.
- Decreto 215/2012, de 16 de octubre por el que se designan Zonas Especiales de conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. En dicho Decreto se designa la ZEC Alto Oria (ES2120005). En particular, se señalarán los objetivos y medidas de conservación establecidos con la designación de la ZEC que resultan de aplicación y/o pueden ser incorporadas al Plan.
- Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las ZEC y ZEPA vinculadas al medio hídrico.
- Plan de Gestión del Visón Europeo Mustela lutreola (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2015-2021), en particular las determinaciones relacionadas con las zonas inundables y el Registro de Zonas Protegidas.
- Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2015-2021).
- Artículo 23 y 31.4 de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

- Artículos 36 y siguientes del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.

6.1.2. Alcance, contenido y desarrollo del Plan

a. Se describirán los aspectos y las determinaciones concretas de la ordenación vigente que se van a modificar a través de la alternativa del Plan seleccionada. El alcance del Plan debe quedar perfectamente definido mediante la comparación entre las previsiones anteriores a la formulación del mismo (vigentes en el momento de la evaluación ambiental del Plan) y las nuevas previsiones.

El Estudio contendrá una descripción detallada de las nuevas actuaciones y de las modificaciones o pormenorizaciones que introduce el Plan con respecto a la ordenación urbanística vigente y que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta todas las acciones necesarias para su desarrollo.

b. Se realizará una previsión sobre la naturaleza de los proyectos mediante los que se ejecutarán las propuestas del Plan. En particular se prestará especial atención a las previsiones de ejecutar nuevos desarrollos urbanísticos, proyectos de nuevas infraestructuras o que impliquen transformaciones importantes del medio físico.

c. Se describirán y localizarán las acciones asociadas a las actuaciones y proyectos previstos en el Plan que pueden dar lugar a efectos sobre el medio ambiente, y se jerarquizarán desde las más relevantes a las menos, considerando su ubicación precisa, naturaleza, magnitud y consumo de recursos naturales. A cada una de las acciones del Plan así descritas se le asignará un código que se utilizará en los siguientes apartados del Estudio en los que sea necesaria su referencia.

d. Se detallará el desarrollo de las previsiones del Plan a partir de su aprobación, mencionándose las fases posteriores de la planificación, así como los instrumentos en los que se concretarán sus determinaciones. Igualmente se aportará una previsión del posible sometimiento a evaluación ambiental de los citados instrumentos y/o proyectos de desarrollo.

e. En cualquier caso, se incorporará una previsión temporal para el desarrollo del Plan que, si resulta pertinente, se detallará para las distintas actuaciones y proyectos contemplados en el mismo.

f. La información recogida en este epígrafe tendrá un reflejo cartográfico a escala adecuada, reflejando el uso del territorio, así como las nuevas previsiones y actuaciones del Plan que puedan dar lugar a efectos ambientales significativos. Deberá incluirse información cartográfica que refleje, al menos, la delimitación del ámbito y la localización de las actuaciones, en formatos pdf y shape.

6.1.3. Alternativas de planificación

a. Se describirán de forma somera las distintas alternativas que se hayan contemplado en el proceso de formulación del Plan. Dichas alternativas deben ser técnica y ambientalmente viables y pueden referirse a aspectos de localización, de desarrollo técnico, de desarrollo temporal, de gestión, de ordenación, de utilización de recursos naturales o a cualquier otro aspecto. Se contemplará la alternativa 0 o de no intervención que tendrá como referencia la

probable evolución de los aspectos relevantes del ámbito de actuación en caso de no aplicación de las propuestas de PGOU.

b. Se describirá el alcance de dichas alternativas, explicitándose las diferencias entre los proyectos y las acciones del Plan derivadas de cada una de ellas.

c. Se incluirá un resumen de los motivos por los que se han descartado las alternativas de planificación consideradas y se ha elegido la alternativa finalmente propuesta.

d. Las diferentes alternativas consideradas se recogerán de forma cartográfica.

6.2. Caracterización del medio ambiente

El Estudio deberá describir los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente en el ámbito afectado por el Plan. Esta caracterización estará referida a los elementos abióticos y los bióticos, tanto desde el punto de vista sectorial de cada tipo de elemento, como desde el punto de vista de sus interacciones, dando una perspectiva integrada de la situación actual del medio ambiente.

En la caracterización ambiental del ámbito de evaluación se incidirá especialmente en aquellos que puedan resultar afectados por las nuevas previsiones y las modificaciones que introduce el Plan con respecto a la ordenación vigente.

Cuando la información sobre los distintos aspectos de la calidad del medio esté basada en estudios u otros documentos de referencia, se identificará la fuente de los datos aportados, con indicación del título, año, autoría y, en su caso, enlace al lugar donde puede ser consultado el trabajo en su integridad.

El Estudio incluirá planos a escala adecuada que reflejen las diferentes variables del medio.

6.2.1. Descripción de la situación ambiental

Los aspectos ambientales que se tendrán en cuenta serán, al menos, los siguientes:

a. El medio físico. Se tendrán en cuenta factores tales como el tipo de roca madre y subsuelo, su permeabilidad, las masas y los puntos de agua, los factores climáticos y el tipo de suelo. Respecto a este último factor, deberá hacerse referencia a los suelos que por sus características están catalogados y protegidos como de alta capacidad agrológica.

En relación con la red hidrográfica, en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Beasain, dentro de los condicionantes superpuestos de protección de aguas superficiales, no se recoge la totalidad de la red hidrográfica existente del municipio. Es preciso considerar que todos los cauces naturales, (estén o no expresamente recogidos en la cartografía del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV), constituyen dominio público hidráulico, y por tanto deben ser considerados integrantes del citado condicionante superpuesto.

b. Patrimonio natural. Se hará constar la presencia de elementos de interés naturalístico y ecológico, como es el caso de las áreas de distribución de especies de fauna y flora amenazadas, hábitats de interés comunitario, espacios naturales protegidos, humedales, bosques de especies autóctonas, vegetación, flora y fauna autóctonas, lugares de interés geológico, corredores ecológicos, etc. Se aportarán datos sobre el estado de conservación que

presentan los diferentes elementos presentes, grado de interés, vulnerabilidad, presiones y amenazas actuales y que puedan verse intensificadas con la ejecución del Plan.

El documento inicial estratégico incluye un resumen de las principales características del municipio de Beasain que, en líneas generales, se considera adecuado en cuanto a los aspectos del patrimonio natural, si bien será necesario precisar algunas de las informaciones aportadas, considerando los aspectos señalados en el informe de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco, que consta en el expediente.

En lo que respecta a los espacios y ámbitos que cuentan con alguna figura de protección en base a la normativa en materia de protección de la naturaleza, citados en el apartado 3 de esta Resolución, basándose en la información contenida en los planes de gestión correspondientes y, en la medida de lo posible, ampliándola con los datos más actualizados que se encuentren disponibles, el Estudio detallará los siguientes aspectos:

- Se describirán los principales valores y elementos que han motivado la designación y protección del espacio o el ámbito en cuestión (hábitats y especies de flora y fauna silvestres, elementos del paisaje con función conectora, etc.).
- Se incluirá una síntesis de la evaluación del estado de conservación de dichos elementos en el espacio y de las principales presiones y amenazas a los que están sometidos.
- Se incluirá asimismo una síntesis de los objetivos y normas de conservación en relativos a los elementos de conservación del espacio.
- Se identificará al órgano y unidad administrativos que ejercen las funciones de gestor en los espacios y ámbitos objeto de protección.

c. Paisaje. Se tendrán en cuenta las zonas de interés paisajístico tales como hitos visuales y otros elementos de interés desde el punto de vista de la percepción. Se utilizarán los catálogos de paisaje cuando existan.

d. Riesgos y problemas ambientales. Se aportarán todos los datos que se hayan podido recabar en relación a riesgos tales como inundabilidad, vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, riesgos geotécnicos, riesgos derivados del cambio climático, o cualquier otro riesgo ambiental digno de mención.

Asimismo, se describirán los problemas ambientales detectados en relación con la calidad del aire, del agua o del suelo, incluyendo la situación acústica. Se identificará la presencia de fuentes potencialmente contaminantes y de suelos que hayan soportado actividades potencialmente contaminantes, y se analizará la disponibilidad de los recursos naturales, especialmente de agua.

Cuando proceda, se identificarán y localizarán los núcleos de población que puedan estar especialmente expuestos a los citados riesgos y problemas ambientales.

e. Patrimonio cultural. Se indicará para cada uno de los elementos detectados su importancia, vulnerabilidad, instrumento y grado de protección. Se aportará asimismo la referencia de la disposición normativa por la que se otorga calificación y protección al bien cultural. Se tendrán en cuenta los elementos del patrimonio inmaterial.

f. En este apartado se tratarán, además, otros condicionantes ambientales que pudieran existir, siempre que sean relevantes para la evaluación ambiental del Plan, tales como aspectos relativos a la movilidad y el transporte, las condiciones de accesibilidad del ámbito,

las necesidades en relación al consumo de recursos renovables y no renovables (agua, energía, etc.), la presencia de zonas habitadas y población que puede resultar afectada, etc.

6.2.2. Síntesis: aspectos ambientales relevantes

A partir de las descripciones y datos expuestos en el apartado anterior, se analizará la situación actual del medio ambiente en el ámbito de afección del Plan y se recogerán de forma sucinta los elementos, procesos, problemas y riesgos ambientales más significativos derivados de las actuaciones del Plan que resulten relevantes para el proceso de evaluación ambiental. Se deberá poner el foco en los ámbitos, elementos o situaciones de interés desde el punto de vista ambiental y en aquellos aspectos con probabilidad de resultar afectados teniendo en cuenta la localización y las características de las acciones que se derivarán de las actuaciones y proyectos que introduce el Plan.

El estudio ambiental estratégico deberá detectar los ámbitos problemáticos desde el punto de vista ambiental con los que conciliar el desarrollo de las propuestas, atendiendo a la presencia de áreas o elementos ambientalmente relevantes, entre otros, los señalados en el apartado 3 de esta Resolución.

Asimismo, deberá realizar un preciso diagnóstico ambiental del ámbito que permita evaluar la capacidad de acogida del mismo, las zonas de riesgo y las áreas frágiles o vulnerables.

6.3. Efectos ambientales del Plan propuesto

a. En este apartado se deberán identificar, caracterizar y valorar los efectos previsibles de cada una de las acciones del Plan identificadas en el apartado 1.2.c del Estudio, con referencia expresa al código asignado, sobre los elementos de la calidad del medio ambiente descritos en el apartado 2 del Estudio. La identificación y caracterización de los efectos del Plan derivará del estudio de las interacciones entre las acciones previstas en el mismo y las características específicas de los elementos ambientales que pueden resultar afectados, así como de los problemas y riesgos ambientales que se puedan originar o que puedan resultar agravados e intensificados.

La caracterización explicitará el tipo de efecto de que se trate, distinguiendo entre efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales.

b. El Estudio deberá incidir particularmente en los efectos ambientales de las acciones asociadas a las nuevas propuestas de actuación y las modificaciones introducidas por el Plan en la ordenación vigente. En cualquier caso, se deberán tener en cuenta los efectos acumulativos y sinérgicos que pudieran derivarse de la acción combinada de las actuaciones ya consolidadas con las nuevas actuaciones previstas.

c. Se explicitará, cuando proceda, si el efecto detectado supone una afección sobre los elementos que son objeto de conservación en los lugares de la Red Natura 2000 y en otros espacios de protección recogidos en el apartado 2.1.b del Estudio.

d. Asimismo, cuando proceda, se explicitarán los efectos derivados de la combinación de varias acciones. Igualmente se singularizará cualquier efecto de carácter ambiental que pueda tener consecuencias adversas y relevantes sobre la población, la salud humana o los bienes materiales.

e. A cada uno de los efectos del Plan así descritos se le asignará un código que se utilizará en los siguientes apartados del Estudio en los que sea necesaria su referencia.

f. Entre otros aspectos, se abordará el análisis de las siguientes afecciones:

- Entre los espacios protegidos del ámbito del PGOU de Beasain se encuentra la Zona Especial de Conservación Alto Oria. Si durante el proceso de tramitación del PGOU, se decidiera llevar a cabo cualquier propuesta que pudiera generar una afección al espacio, ésta deberá ser evaluada conforme a lo establecido en el artículo 46.4 de La Ley 42/2007, de 13 de diciembre y, en ese caso, será necesario que el Estudio incluya el apartado específico al que se refiere el artículo 35.1.c de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, relativo a la evaluación de las repercusiones en los lugares de la Red Natura 2000.

Se caracterizarán y valorarán los efectos sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC Alto Oria y otras áreas de especial interés. Esta valoración se desarrollará teniendo en cuenta el estado de conservación, las presiones y amenazas y los objetivos de conservación que se habrán detallado en el apartado 2.1.b. Este apartado se desarrollará con un nivel de detalle que permita identificar adecuadamente los efectos previsibles y despejar las posibles incertidumbres sobre la magnitud de la afección.

- El Estudio deberá valorar la adecuación de las actuaciones propuestas al objetivo de lograr la conectividad ecológica del territorio, tal como se define en el artículo 3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En particular, se tendrá en cuenta la conectividad entre aquellos espacios naturales de mayor relevancia para la biodiversidad que se han detallado en el apartado 3 de esta Resolución.

- Se analizarán los efectos del desarrollo urbanístico en relación con el riesgo de inundación, justificando adecuadamente que se cumple con la normativa del Plan Hidrológico vigente en relación con las limitaciones a los usos en la zona de policía inundable (artículos 40 y 41). En el caso de que dicha justificación se base en un estudio hidráulico y/o en informes del órgano competente en la materia, éstos deberán presentarse, junto con el resto de la documentación, para la solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica.

- Las analizarán las afecciones derivadas de las excavaciones y movimientos de tierras en emplazamientos potencialmente contaminados.

- En el caso de los futuros desarrollos urbanísticos, se analizará el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos para el uso previsto, utilizándose para ello la metodología regulada en la normativa vigente, adecuada en todo caso al tipo de ordenación que se evalúa (estructural o pormenorizada).

g. Para la valoración de cada efecto identificado y codificado se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La probabilidad de ocurrencia, duración, frecuencia y reversibilidad.
- La magnitud y el alcance espacial de los efectos.
- El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada atendiendo a:

  La existencia de especiales características naturales, culturales y paisajísticas.

  La existencia de condiciones ambientales desfavorables, de manera que se puedan llegar a superar los estándares de calidad o valores límite en aire, agua o suelo.

  La medida en la que el Plan puede generar o intensificar los riesgos ambientales.

h. Siempre que sea posible, se cuantificarán los efectos mediante datos mensurables de las variaciones en el estado de los factores ambientales descritos como consecuencia de la ejecución de las nuevas actuaciones y proyectos previstos en el Plan. En su caso, se señalará el grado de incertidumbre en la predicción de esos efectos.

c. Asimismo, siempre que sea posible, se localizarán cartográficamente los efectos y se intentará, asimismo, vincularlos a las distintas fases del plan o programa en las que es previsible que se produzcan.

d. Se indicará si la acción que dará lugar al efecto detectado requiere la incorporación de las determinaciones del Plan a otros planes y programas, explicitándose en cada caso el instrumento de planificación afectado.

e. Se jerarquizarán los efectos ambientales así descritos, poniendo de relieve su importancia relativa.

6.4. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias

a. En este apartado se describirán las medidas previstas para prevenir, reducir y, en su caso, compensar los efectos ambientales adversos descritos en el apartado 3 del Estudio. Las medidas que se adopten deberán garantizar que no se producirán efectos ambientales significativos derivados del desarrollo y futura ejecución de las acciones del Plan. Tendrán como objetivo la protección de los recursos naturales, el patrimonio natural y cultural, la prevención de los riesgos naturales y la mejora y adaptación ante los problemas ambientales detectados.

b. las medidas propuestas deberán ser coherentes con los efectos ambientales previstos. Las medidas se describirán y se pondrán en relación con cada uno de los efectos que se pretende prevenir, corregir o compensar, identificados en el apartado 3 del Estudio. En particular, y entre otras, se detallarán las siguientes medidas:

- Medidas específicas dirigidas a la protección de los elementos objeto de conservación en la ZEC Alto Oria y en otros ámbitos del municipio con especial interés para la conservación del patrimonio natural y la conectividad ecológica. En este sentido, se detallarán las medidas de protección y actuaciones de conservación previstas en las normas y planes de protección de los espacios y especies amenazadas a los que se ha hecho referencia en esta Resolución que, en su caso, resulten de aplicación para prevenir o corregir los posibles efectos adversos detectados.

- Medidas relativas a la prevención del riesgo de inundación. Para su definición se tendrán en cuenta, los criterios establecidos en los planes citados en apartados anteriores de esta Resolución, en concreto: PTS de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV (apartado E.2) y el Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental (2015-2021), en particular, los criterios establecidos en los artículos 44 a 46 de su parte normativa y los informes emitidos por el órgano competente en la materia a este respecto.

- Con carácter general, se considera importante que, ante las actuaciones que se planteen para la ordenación de los ámbitos objeto de desarrollo, se asegure la funcionalidad de la infraestructura verde del municipio, en especial en zonas donde actualmente esté comprometida, adoptando las necesarias medidas preventivas y correctoras. En el caso concreto de las nuevas infraestructuras viarias y/o ferroviarias, o modificación de las existentes, resulta de especial relevancia el analizar medidas de permeabilización. En el caso de la GI-632 se tendrán en cuenta, además, los actuales problemas que presenta la

infraestructura en relación con los atropellos de fauna, tal y como destaca el informe de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático en su informe.

- En el caso de las coberturas de cauces, o galerías existentes, se analizará la supresión de las mismas y, siempre que sea posible, dichas coberturas serán sustituidas por cauces a cielo abierto. Se procurará ir eliminando progresivamente las coberturas existentes, sobre todo para los cauces con cuencas drenantes superiores a 5 km^2, e ir dimensionando convenientemente las coberturas existentes en los cauces con cuencas drenantes inferiores a 5 km^2 en las que el desarrollo urbano intensivo ya se encuentre muy consolidado.

- En lo que respecta a los ámbitos urbanos objeto de desarrollo y consolidación de la edificación que se localizan en el entorno de los cauces fluviales, se deberá garantizar el respeto a lo establecido en el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV y en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021, evitando la alteración y artificialización de las márgenes fluviales y de los elementos que contribuyen a la diversidad y funcionalidad ecológica y paisajística del corredor fluvial, promoviendo siempre que sea posible su restauración, recuperación y mejora.

- Se definirán criterios para la integración paisajística del desarrollo del plan, estableciendo las especies a emplear y superficies a revegetar, y que considere las recomendaciones y medidas contenidas en la publicación "Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles", elaborado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda Gobierno Vasco. En este sentido, en ningún caso se emplearán especies alóctonas con potencial invasor, como *Fallopia japonica, Robinia pseudoacacia, Cortaderia selloana* u otras, en las labores de revegetación y ajardinamiento. Así mismo, se adoptarán medidas para eliminar y evitar la propagación de estas especies.

- Finalmente, tal y como exige la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el estudio ambiental estratégico incluirá medidas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir la adaptación al mismo. A estos efectos, se pueden utilizar como referencia las siguientes guías metodológicas elaboradas por IHOBE: "Guía para la elaboración de programas municipales de adaptación al cambio climático. Cuaderno de trabajo nº Udalsarea 21" y "Manual de Planeamiento Urbanístico en Euskadi para la mitigación y adaptación al Cambio Climático (IHOBE)".

c. Se indicará en qué parte del Plan han quedado integradas las medidas propuestas, incluyendo una referencia expresa al documento técnico del Plan en el que se hayan recogido.

d. En su caso, se propondrán medidas preventivas, correctoras o compensatorias cuya aplicación resulte conveniente o factible en fases o etapas posteriores de la planificación, o bien en los futuros proyectos que se diseñen para la ejecución del Plan.

e. Se incluirá un presupuesto de las medidas preventivas y correctoras que lleven asociado un coste económico y se indicará el agente o persona responsable de su supervisión.

6.5 Programa de vigilancia ambiental

a. El Estudio desarrollará un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para la supervisión de los efectos de la aplicación del Plan. Dichas medidas estarán dirigidas al control de los siguientes aspectos:

- Supervisar la correcta implementación de las medidas previstas para prevenir, reducir o corregir los efectos adversos del Plan sobre el medio ambiente.

- Vigilar la evolución de los elementos ambientales relevantes, así como en la evolución de los problemas ambientales existentes con anterioridad a la implantación del Plan.

- Comprobar los efectos ambientales que se deriven de la ejecución del Plan, con objeto de identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos o corregirlos.

- Detectar la necesidad de adoptar medidas preventivas y correctoras adicionales en los instrumentos de desarrollo y en los proyectos previstos para ejecutar el Plan.

b. Las medidas de seguimiento se identificarán y guardarán correspondencia con las medidas protectoras, correctoras y compensatorias recogidas en el apartado 4 del Estudio.

c. El programa de vigilancia ambiental deberá recoger los indicadores que se propongan en el Estudio y una propuesta concreta de la periodicidad y de los métodos que se utilizarán para la recogida de datos, en cada uno de los casos.

6.6. Síntesis ambiental.

a. Se describirá la integración de los aspectos ambientales en el Plan. Se analizará detalladamente cómo se han tenido en consideración y cómo se ha dado cumplimiento a los criterios, objetivos y determinaciones de protección ambiental descritos en el apartado 1.1 del Estudio.

b. Se analizará el grado de probabilidad con que el Plan pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente en el futuro y se argumentará lo suficiente para acreditar que, con la incorporación al Plan de las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias propuestas, es muy poco probable que puedan tener lugar dichos efectos significativos y que, en consecuencia, no existen objeciones al desarrollo del Plan. Con objeto de sustanciar esta conclusión, se utilizarán las referencias pertinentes a las informaciones recogidas en el resto de los apartados del Estudio.

c. Cuando se haya analizado de forma específica una probable afección sobre espacios de la Red Natura 2000 u otros espacios de protección, se recogerá en este apartado una síntesis sobre cómo se ha evitado o reducido la posible afección a los valores naturalísticos que han motivado la designación y protección del espacio, a los objetivos de conservación del espacio y a la coherencia global de la Red Natura 2000.

6.7. Resumen no técnico.

a. El Estudio contendrá un resumen no técnico de la información facilitada, redactado en términos de fácil comprensión para las personas que no tengan una formación específica en las diversas materias desarrolladas en el proceso de evaluación.

b. Este resumen deberá acompañarse de la información gráfica pertinente que ayude a la mejor comprensión de la evaluación realizada, o recoger las referencias necesarias para un acceso sencillo a dicha información.

7. Trámites de información pública y consultas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 211/2012 de 16 de octubre y en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano promotor someterá la versión

inicial de este Plan junto con el estudio ambiental estratégico a información pública, por un plazo no inferior a 45 días.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 211/2012 de 16 de octubre y en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, sobre las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, se tendrá en cuenta la siguiente relación de organismos y personas interesadas:

- Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Gobierno Vasco.
- Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Gobierno Vasco.
- Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Política Lingüística. Gobierno Vasco.
- Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud. Gobierno Vasco.
- Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología. Gobierno Vasco.
- Ura, Agencia Vasca del Agua.
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico
- Ihobe. Sociedad Pública de Gestión Ambiental.
- Dirección General de Montes y Medio Natural. Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Medio Ambiente. Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Cultura. Departamento de Cultura, Juventud y Deportes. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Gestión y Planificación del Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ekologistak Martxan Gipuzkoa.
- Eguzki (Recreativa Eguzkizaleak).

8. Instrucciones para presentar la documentación.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el Estudio deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrá la calidad necesaria para cumplir las exigencias de la Ley.

El Estudio deberá identificar a dichas personas, indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada. La identificación deberá incluir el nombre, apellidos y código del documento nacional de identidad u otro documento que sirva a los mismos fines (en caso de entregarse el número de colegiación deberá hacerse corresponder con el registro de un colegio profesional concreto). Además, deberá constar la fecha de conclusión y la firma de dichas personas, que serán responsables del contenido y fiabilidad del Estudio, excepto en lo que se refiere a los datos recibidos de la administración de forma fehaciente.

Para la presentación de la documentación se deberán seguir las siguientes instrucciones:

1. Los documentos que acompañen a la solicitud de declaración ambiental estratégica deberán guardar la debida coherencia, tanto entre sí como con los presentados con anterioridad, en caso de que los hubiera, de forma que no se impida y que se facilite la labor de los órganos administrativos que deban pronunciarse.

2. Se deberá poner especial cuidado en indicar en cada caso los datos que permitan relacionar entre sí los distintos apartados de los documentos técnicos (así, por ejemplo, si se describen en un apartado las acciones del plan y en otro apartado los impactos ambientales producidos por dichas acciones, en ambos casos las acciones deberán tener la misma denominación).

3. Deberán especificarse las fuentes de obtención de datos, cuando proceda.

4. Se deberá incorporar documentación gráfica y cartográfica, del plan, programa o proyecto en los apartados en que sea necesario. Los planos deberán entregarse en formato pdf y éstos deberán estar georreferenciados.

S. Además de los archivos en formato pdf para su visualización, para facilitar la correcta labor de análisis técnico se presentará una copia adicional de los planos en formato shape (preferiblemente utilizando el sistema de referencia UTM30N ETRS89) que no deberán superar los 10Mb. Este archivo shape se entregará comprimiendo en un único archivo ZIP los archivos 4 archivos que lo conforman: .shp, .shx, dbf, .prj.

Ejemplo de un shape comprimido "ambito.zip" conteniendo los 4 archivos: ambito_ejemplo.shp, ambito_ejemplo.shx, ambito_ejemplo.dbf, ambito_ejemplo.prj.

6. Todos los planos deberán identificarse con un código y un título. Contendrán, asimismo, una leyenda y la simbología necesaria para la correcta interpretación de los datos representados, escala gráfica y numérica con indicación de los formatos de impresión, firma y fecha de realización.

7. Si se presentaran planos en formato reducido a partir de la escala original, deberá corregirse la escala originalmente indicada en el plano, de forma que las mediciones efectuadas sobre el mismo resulten inequívocas.

8. Deberán incorporarse a la documentación todos los anexos, figuras, planos o fotografías cuya referencia aparezca en los textos. Dicha referencia deberá ser lo bastante clara para encontrar dichos elementos con facilidad.

9. Cuando determinada información se presente como subsanación o corrección de alguno de los apartados de los documentos, y al mismo tiempo se mantenga en el expediente el apartado que se pretenda subsanar o corregir, la nueva información deberá explicitar los capítulos, páginas, epígrafes, apartados, párrafos, frases, cuadros, figuras, planos, o cualquier otro elemento del documento original que deba considerarse anulado o sustituido mediante la subsanación o corrección. La documentación que complete o subsane otra anterior deberá explicitar tal circunstancia al inicio de la misma. Cuando no se sigan las instrucciones citadas para la subsanación de una solicitud, ello podrá requerir un trámite adicional para la aclaración de los aspectos que resulten contradictorios o incongruentes, con el consiguiente retraso en la resolución del procedimiento.

10. La solicitud deberá presentarse mediante el sistema IKS-eem, utilizándose las fichas y formularios que resulten de aplicación y que están disponibles en la página web del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, concretamente en la siguiente dirección:

http://www.euskadi.eus/web01-a2inguru/es/contenidos/informacion/guia_iks/es_def/index.shtml

11. Cuando un documento se presente en formato .pdf, debe ocupar un máximo de 30MB y debe permitir búsquedas. Los documentos de mayor extensión deberán dividirse para su incorporación al sistema.

12. Se incorporará un índice completo de toda la documentación presentada, con indicación de la página en la que se encuentra cada uno de los apartados indicados. Cuando se presente

un índice para un documento .pdf, el número de página consignado coincidirá con el número que se utilice en el comando "Ir a la página" del programa de lectura, para acceder a la página en cuestión.

13. El órgano promotor deberá garantizar, en todo momento en sus trasmisiones de datos, el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Segundo. -Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Beasain.

Tercero. -Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2020.

Ingurumen Administrazioa ren Zuzendaria
Director de Administración Ambiental



IVAN PEDREIRA LANCHAS